



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

[www.imprenta.gov.co](http://www.imprenta.gov.co)

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVI - N° 1063

Bogotá, D. C., viernes, 17 de noviembre de 2017

EDICIÓN DE 684 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

[www.secretariasenado.gov.co](http://www.secretariasenado.gov.co)

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

[www.camara.gov.co](http://www.camara.gov.co)

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## SENADO DE LA REPÚBLICA

### ACTAS DE PLENARIA

#### Acta número 06 de la sesión ordinaria del día martes 8 de agosto de 2017

La Presidencia de los honorables Senadores: *Efraín José Cepeda Sarabia*,  
*Andrés Felipe García Zuccardi* y *Antonio José Correa Jiménez*.

En Bogotá, D. C., a los ocho (8) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017) previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

#### Llamado a lista

El Presidente del Senado, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

#### Registro de asistencia honorables Senadores

Acuña Díaz Laureano Augusto  
Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio  
Álvarez Montenegro Javier Tato  
Amín Escaf Miguel  
Amín Hernández Jaime Alejandro  
Andrade Casamá Luis Évelis  
Andrade Serrano Hernán Francisco  
Araújo Rumié Fernando Nicolás  
Ashton Giraldo Álvaro Antonio  
Avirama Avirama Marco Aníbal  
Barón Neira León Rigoberto  
Barreras Montealegre Roy Leonardo  
Benedetti Villaneda Armando  
Besayle Fayad Musa

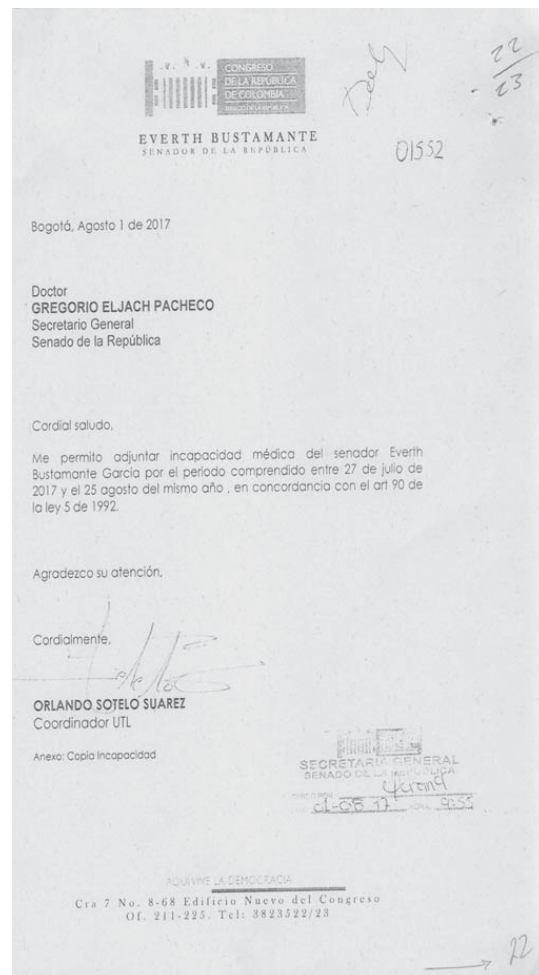
Blel Scaff Nadya Georgette  
Cabrales Castillo Daniel Alberto  
Cabrera Báez Ángel Custodio  
Casado de López Arleth Patricia  
Castañeda Serrano Orlando  
Castilla Salazar Jesús Alberto  
Celis Carrillo Bernabé  
Cepeda Castro Iván  
Chamorro Cruz William Jimmy  
Char Chaljub Arturo  
Correa Borrero Susana  
Correa Jiménez Antonio José  
Corzo Román Juan Manuel  
Cristo Bustos Andrés  
Delgado Martínez Javier Mauricio  
Delgado Ruiz Édinson  
Duque García Luis Fernando  
Duque Márquez Iván  
Durán Barrera Jaime Enrique  
Elías Vidal Bernardo Miguel  
Enríquez Maya Carlos Eduardo  
Enríquez Rosero Manuel  
Fernández Alcocer Mario Alberto  
Galán Pachón Carlos Fernando

Galán Pachón Juan Manuel  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Romero Teresita  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gaviria Correa Sofía Alejandra  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Géchem Turbay Jorge Eduardo  
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor  
 Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Gómez Jiménez Juan Diego  
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Guerra Sotto Julio Miguel  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Lizcano Arango Óscar Mauricio  
 López Hernández Claudia Nayibe  
 López Maya Alexander  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Martínez Rosales Rosmery  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
 Morales Hoyos Viviane Aleyda  
 Mota Solarte Carlos Fernando  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Navarro Wolff Antonio José  
 Osorio Salgado Nidia Marcela  
 Ospina Gómez Jorge Iván  
 Paredes Aguirre Myriam Alicia  
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando  
 Pestana Rojas Yamina del Carmen  
 Prieto Riveros Jorge Eliéser  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Ramos Maya Alfredo  
 Rangel Suárez Alfredo  
 Restrepo Escobar Juan Carlos  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez Rengifo Roosvelt  
 Rodríguez Sarmiento Milton Árlax  
 Santos Marín Guillermo Antonio

Serpa Uribe Horacio  
 Sierra Grajales Luis Emilio  
 Suárez Mira Olga Lucía  
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio  
 Tovar Rey Nohora Stella  
 Uribe Vélez Álvaro  
 Valencia Laserna Paloma Susana  
 Varón Cotrino Germán  
 Vega Quiroz Doris Clemencia  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Villadiego Villadiego Sandra Elena  
 Villalba Mosquera Rodrigo

**Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:**

Bustamante García Éverth  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Name Cardozo José David  
 Niño Avendaño Segundo Senén  
 Vega de Plazas Ruby Thania  
 08.VIII.2017



**INCAPACIDAD MEDICA**

Clinica del Country

Fecha: 30-Jul-2017 No. 325

Nombres y Apellidos: EVERTH BUSTAMANTE GARCIA Tipo y Nº Documento: CEDULA 11330441

Empresa donde Trabaja: Ocupación: Otros Profesionales y Tecnicos Teléfono:

Diagnóstico: Código: N40X Tipo: Hospitalaria - Primera Vez

Origen de la Incapacidad: Enfermedad general

Fecha de Inicio: 27/07/2017 Fecha de finalizacion: 25/08/2017 Dias: 30 ( treinta )

Observaciones:

DOCTOR: HERNAN ALONSO APOINTE VARON Reg. Médico: 19494483 Especialidad: Urologia

Firma Paciente: Doc Nº: CEDULA 11330441

Por favor No olvide transcribir su incapacidad en la EPS

Centro 16 No. 82-37 Corrales 5301270 - 530470 - 5301720 Fax 5301304 www.clinicadelcountry.com BOGOTÁ, D.C.

IMPRESO Por: HERNAN ALONSO APOINTE VARON 30/Jul/2017 08:17:47m

**Juan Manuel Romero G.**

GASTROENTEROLOGÍA - ENDOSCOPIA DIGESTIVA  
 GASTROENTEROLOGÍA - HOSPITAL SAN JOSÉ - FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS  
 UNIVERSIDAD DEL ROSARIO - HOSPITAL SAN JOSÉ - FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS  
 Calle 50 # 9 - 67 consultorio 419g Clínica de Marly  
 TELS: 5704999 - 2326533 - 2202700 ext 71244 - 3436600 ext 34331 - CEL: 318 712 7937  
 BOGOTÁ - COLOMBIA

AGOSTO 08 DE 2017

Se da incapacidad médica al paciente en mención por 4 días a partir de la fecha de hoy.

Dx. DIVERTICULITIS AGUDA

FRANJOSE CEPEDA SARABIA  
 CEDULA CIUDADANIA 7455054

JUAN MANUEL ROMERO G.  
 GASTROENTEROLOGÍA - ENDOSCOPIA DIGESTIVA  
 UNIVERSIDAD DEL ROSARIO - HOSPITAL SAN JOSÉ - FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS  
 Calle 50 # 9 - 67 consultorio 419g Clínica de Marly  
 TELS: 5704999 - 2326533 - 2202700 ext 71244 - 3436600 ext 34331 - CEL: 318 712 7937  
 BOGOTÁ - COLOMBIA

**CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

Honorable Senador  
 José David Name Cardozo

Bogotá, Agosto 8 de 2016

Doctor  
 GREGORIO ELIACH PACHECO  
 Secretario General  
 SENADO DE LA REPUBLICA  
 Ciudad

Ref: Excusa

Respetado Doctor:

Por instrucciones del Senador José David Name Cardozo, adjunto al presente incapacidad laboral por dos (2) días, motivo por el cual no le es posible asistir a la Sesión Plenaria programada para el 8 de Agosto de 2016.

Sin otro particular.

Atentamente,

Elena Montero Doza  
 Asistente

Anexo: Lo enunciado

Bogotá, Carrera 7 No. 8-88, Edificio Nuevo del Congreso, Oficina 332  
 Teléfonos: 3221284-81  
 Barranquilla: Carrera 57 No. 68-60, Teléfonos: 3602000  
 Email: info@senado.gov.co / www.senado.gov.co

**DR. ELKIN BELTRÁN CARRASCAL**

MEDICO NEUROLOGO  
 HONORARIO MEDICO EN CLINICA  
 PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

Nombre: Jose Name C. Fecha: 8 Agosto / 2017 Aseguradora:

Doc. Identificación: 72154961

Incapacidad laboral x 2 días a partir de la fecha

ELKIN BELTRÁN CARRASCAL  
 HONORARIO MEDICO EN CLINICA  
 PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA  
 PAK-47537149

Calle 85 N° 50-37 Consultorio 409 - Torre Médica Del Mar.  
 3002199627 elkin1986@hotmail.com @elkinbeltranmd

27

**DR. ELKIN BELTRÁN CARRASCAL**  
NEUROLOGO

• FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL NORTE  
• PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

Historia Clínica  
Nro.  
72154961

---

Nombre del Paciente: NOME CARDOZO JOSE DAVID  
Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ Doc. Identificación: 72154961  
Edad: 43 años / F. N. 18/NOV/1964  
Convenio: PARTICULAR - PARTICULAR Responsabilidad: \_\_\_\_\_ Sexo: FEMENINO  
Responsable: \_\_\_\_\_ Parentesco: \_\_\_\_\_ Tel. Responsable: \_\_\_\_\_  
Acompañante: \_\_\_\_\_ Tel. Acompañante: \_\_\_\_\_

MARTES, AGO. 8 del 2017, HORA: 07:42

**SIGNOS VITALES:**  
PESO: \_\_\_\_\_ TALLA: \_\_\_\_\_ \*IMC: \_\_\_\_\_ PC: \_\_\_\_\_ LMP PA: \_\_\_\_\_ FR: 0 \_\_\_\_\_ T°: \_\_\_\_\_

**MOTIVO DE LA CONSULTA**  
motivo de consulta  
cefalea

**ENFERMEDAD ACTUAL**  
CUADRO CLÍNICO DE 24 HORAS DE EVOLUCIÓN, CARACTERIZADO POR CEFALEA HEMICRANEANA INTENSA, PULSATIL, CON SONOROSIDAD, FOTOFORIA, NAUSEAS Y QUEJENA PESAR DE MULTIPLES ANALGESICOS NO HA MEJORADO, NO ES EL PRIMER EPISODIO DE ESTAS CARACTERISTICAS.

**ANTECEDENTES PERSONALES Y FAMILIARES**  
-PATOLÓGICOS: niega -QUIRÚRGICOS: niega -FARMACOLÓGICOS: analgésicos para dolor -TÓXICOS: niega

**EXAMEN FÍSICO**  
Paciente despierto, alerta orientado en las 3 esferas con lenguaje fluido comprende nomina repite de forma adecuada. Memoria de trabajo episódica sin alteración. Reconoce lateralidad.  
Comportamiento por confrontación bilateral normal. Fondo de ojo bilateral normal. Movimientos oculares en los 9 planos conservados. No hay déficit sensitivo. No hay déficit de pares bajos.  
Fuerza y sensibilidad en las 4 extremidades conservadas.  
No hay signos de irritación meníngea ni de hipertensión endocraneana.

**IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA (CIE10)**  
CIE10 G439 MIGRAÑA, NO ESPECIFICADA

**DIAGNÓSTICO MÉDICO**  
paciente con cuadro de cefalea típica migrañosa, pero es de baja frecuencia como para iniciar profilaxis.  
Deja manejo de dolor con Sumama  
incapacidad por 2 días desde la fecha

*Dr. Elkin Beltrán Carrascal*  
Neurologo  
REG. MED. 47871-09

27

28

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
TRIMESTRE DE LA REPUBLICA

Bogotá, Agosto 08 de 2017

H. Doctor:  
**EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA**  
Presidente  
SENADO DE LA REPÚBLICA  
E. S. D.

Referencia: EXCUSA

Respetado Señor Presidente:

La presente para manifestarle, EXCUSA por la inasistencia a la Sesión Plenaria de Senado de la República convocada para el día martes ocho (08) de Agosto del año en curso.

Lo anterior, debido al fallecimiento de un familiar en primer grado, por lo tanto, debo trasladarme al departamento de Norte de Santander.

Cordialmente:

*SENÉN NIÑO AVENDAÑO*  
SENÉN NIÑO AVENDAÑO  
Senador de la República.

SECRETARIA GENERAL  
SENADO DE LA REPUBLICA  
RECIBIDO POR: [Firma]  
FECHA: 08/08/17  
HORA: 10:13A

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Edificio Nuevo del Congreso Cra 7ª No 8-68 Oficina: 536  
Tels: 3823519 - 3823510 Fax: 3823520  
www.senadocolombia.com

28

29

THANIA VEGA SENADORA  
República de Colombia  
2014 - 2018

Bogotá, D.C., Agosto 8 de 2017

HSTV-0041

Doctor  
**EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA**  
Presidente  
H. CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Ciudad

Reciba un cordial saludo,

Comedidamente me permito informarle que no podré asistir a las sesiones de la Plenaria citadas para los días 08 y 09 de agosto del presente año, toda vez que debo atender una calamidad doméstica

Cordialmente,

*Thania Vega de Plazas*

THANIA VEGA DE PLAZAS  
H. Senadora de la República

TVP/Mc

C.C: Dr. Gregorio Eljach Pacheco  
Secretario General  
Senado de la República

SECRETARIA GENERAL  
SENADO DE LA REPUBLICA  
RECIBIDO POR: [Firma]  
FECHA: 08-08-2017  
HORA: 9:42 am

Carrera 7 N. 8-68- Oficina 704B  
Teléfono 3823057

29

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 3:59 p. m., la Presidencia manifiesta: Ábrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día para la presente sesión y se informa que se ha registrado quórum decisorio.

**RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO**

**SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**ORDEN DEL DÍA**

Para la sesión plenaria del día martes 8 de agosto de 2017

Hora: 3:00 p. m.

I

**Llamado a lista**

II

**Anuncio de proyectos**

III

**Consideración y aprobación de la acta número 74, correspondiente a la sesión ordinaria del día 16 de mayo de 2017 publicada en la Gaceta del Congreso número de 607 2017**



## IV

**Citación a los señores Ministros del despacho y altos funcionarios del Estado**

Cítense a los señores Ministros de Justicia y del Derecho, doctor *Enrique de Jesús Gil Botero*, Educación Nacional, doctora *Yaneth Cristina Giha Tovar*, Salud y Protección Social, doctor *Alejandro Gaviria Uribe*, Trabajo, doctora *Griselda Janeth Restrepo Gallego*, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, doctor *David Luna Sánchez*, al Director General de la Policía Nacional, General *Jorge Hernando Nieto Rojas* e invítense al Señor Fiscal General de Nación, doctor *Néstor Humberto Martínez Neira*, a la honorable Magistrada del Consejo Superior de la Judicatura, doctora *Martha Lucía Olano Noguera*.

**Proposición número 02**

La Comisión Legal para la Equidad de la Mujer y de la Bancada de Mujeres del Congreso viene trabajando por consolidar un debate de control político referente al tema de violencias contra las mujeres, de acuerdo con las proposiciones:

**Proposición número 85 del 19 de abril de 2016**, presentada por las Senadoras *Arleth Patricia Casado de López*, *Claudia López Hernández*, *Sandra Elena Villadiego Villadiego*, *Ruby Thania Vega de Plazas*, *Nora María García Burgos*, *Viviane Aleyda Morales Hoyos* y *Nohora Stella Tovar Rey*, durante la Presidencia del Senador *Luis Fernando Velazco Chaves*.

**Proposición número 85 del 5 de diciembre del 2016**, suscrita por la Senadora *Claudia López Hernández*, durante la Presidencia del Senador *Oscar Mauricio Lizcano Arango*, junto con la Aditiva número 115 del 18 de mayo de 2017.

**Proposición Aditiva número 120 del 3 de mayo de 2017, aditiva a la Proposición número 85 del 19 de abril de 2016**, suscrita por la Senadora *Myriam Alicia Paredes*, presentada durante la Presidencia del Senador *Oscar Mauricio Lizcano Arango*.

En consecuencia solicitamos a la Mesa Directiva citar al Ministro de Justicia, *Enrique Gil Botero*, al Fiscal General de la Nación, *Néstor Humberto Martínez*, a la Ministra de Educación, *Yaneth Giha Tovar*, al Ministro de Salud, *Alejandro Gaviria*, a la Ministra del Trabajo, *Griselda Janeth Restrepo Gallego*, y al Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, *David Luna* a un debate de Control Político sobre las políticas de prevención y atención de las violencias contra las mujeres y respondan los cuestionarios enviados por Secretaría General y reiterar nuevamente por Secretaría los cuestionarios pendientes de responder tanto el de la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional, como el del Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con las cuatro (4) proposiciones que

se anexan. Adicionalmente un cuestionario para el Ministerio de Trabajo.

De la misma manera, designar fecha y hora para adelantar el debate de control político denominado: **“Las violencias contra las Mujeres”**.

**Honorables Senadoras:**

*Nohora Stella Tovar Rey*, *Claudia Nayibe López Hernández*, *Arleth Patricia de López Casado*, *Sandra Elena Villadiego Villadiego*, *Rosmery Martínez Rosales*, *Nora María García Burgos*, *Ruby Thania Vega de Plazas*, *Viviane Aleyda Morales Hoyos*, *Yamina del Carmen Pestana Rojas* y *Myriam Alicia Paredes Aguirre*.

Honorable Representante a la Cámara Luz Adriana Moreno Marmolejo.

**Cuestionario****Ministerio del Trabajo**

1. ¿Qué estrategias de articulación interinstitucional a nivel ministerial se han implementado para erradicar toda forma de violencia contra las mujeres en Colombia? ¿Cuáles han sido los resultados de su aplicación?
2. El Estado Civil y el ser jefe de familia son factores determinantes al momento de ser parte en la conformación de las brechas salariales y laborales a nivel territorial. El rol que ha asumido el Ministerio frente a esta problemática a través del Programa Nacional para la Equidad Laboral 2013-2016, ¿ha generado un impacto a corto, mediano y largo plazo?
3. Indique el desarrollo de la meta planteada por el Plan Nacional de Desarrollo respecto a la disminución de la tasa de desempleo femenino y la promoción del enganche laboral de calidad.
4. Indique el estado actual de la Agenda Nacional sobre Economía del Cuidado y el impacto que ha tenido en la sociedad.
5. ¿Cuál es el mecanismo de protección usado por el Ministerio para evitar que ante las denuncias expuestas por acoso laboral no queden en la impunidad?
6. Indique los resultados de la Guía de atención a las víctimas del delito de acoso sexual en el lugar de trabajo formulado entre la Fiscalía y el Ministerio de Trabajo.
7. Indique los resultados de la Guía de atención a las víctimas del delito de acoso sexual en el lugar de trabajo, incluyendo los avances respecto de la aplicación del artículo 8º, literal k, de la Ley 1257 en cuanto a que los inspectores de trabajo están llamados a observar esta norma.
8. Indique el contenido y los resultados del protocolo de recepción de quejas de acoso

- sexual y otras formas de violencia contra la mujer en el ámbito laboral, identificando cuántos casos de mujeres han tramitado, la modalidad de violencia, el período, las medidas adoptadas a favor de las víctimas y las sanciones impuestas.
9. Indique el mecanismo y resultado de la inclusión dentro de la categoría de riesgo profesional el daño generado por hechos de acoso sexual y otras formas de violencia en contra de las mujeres en el ámbito laboral, (literal L, artículo 3.1 del Decreto 4463 de 2011).
  10. ¿Qué mecanismos han utilizado para evitar que las mujeres que han ingresado al programa de empleo no sean víctimas de violencia laboral, bien sea acoso, desigualdad, discriminación, entre otras?
  11. Indique los avances de la estrategia para controlar políticas laborales en relación con la igualdad salarial y las sanciones impuestas en los casos de incumplimiento (literal K, artículo 3.1 del Decreto 4463 de 2011).
  12. Indique el contenido y resultados de la Política Nacional con el objeto de incentivar a los empleadores de las entidades públicas y empresas privadas para la contratación de mujeres en cargos de dirección y coordinación (literal P, artículo 3.1 del Decreto 4463 de 2011).
  13. Indique los resultados de la gestión para garantizar la participación de las mujeres trabajadoras, empleadoras y de gobierno, en al menos un 30% de la conformación de los espacios tripartitos de deliberación y concertación de las políticas laborales (literal Q, artículo 3.1 del Decreto 4463 de 2011).
  14. ¿Qué tipo de acciones ha emprendido el Ministerio para superar la brecha de desigualdad en las mujeres del centro rural a propósito del último Censo Agrario?
  15. ¿Cuántas medidas de protección emitidas por las comisarías de familia y juzgados ha recibido y tramitado el Ministerio para su cumplimiento?
  16. Teniendo en cuenta que el Programa de Equidad Laboral fue emitido en diciembre de 2013, cuáles son los resultados del mismo, a la fecha, con relación a las metas de la matriz del programa sobre:
    - a) Contenido y resultados de los diagnósticos de la situación laboral de las mujeres y los hombres, desagregados por edad, identidad, entre otros.
    - b) Contenido y resultados de los estudios sobre las manifestaciones del acoso laboral y sexual en el ámbito laboral.
    - c) Contenido y resultados del plan de acción para erradicar la discriminación laboral en el ámbito laboral rural por razones de género.
    - d) Avances respecto del reconocimiento del aporte económico y social del trabajo de la mujer.
    - e) El grado de avance de la incorporación del tema de preferencias laborales y académicas sin discriminación en las secretarías de educación.
    - f) Resultados del sello equipares.
    - g) Avances en materia de teletrabajo.
    - h) Contenido y resultados del plan de prospectiva laboral con enfoque de género.
    - i) Porcentaje de incremento de la participación de la mujer en los programas de formación para el trabajo.
    - j) Cantidad de mujeres contratadas con base en el incentivo tributario contemplado en el Decreto 2733 y el artículo 23 de la Ley 1257, desagregando la información por tipo de trabajos, período de duración y rangos salariales otorgados.
    - k) Porcentaje de reducción de la informalidad del trabajo femenino.
    - l) Logros en la incorporación del enfoque de género para la igualdad laboral en la resolución de funcionamiento de las inspecciones territoriales de trabajo.
    - m) Identificación de estudios e informes estadísticos laborales con enfoque de género y las políticas públicas formuladas a partir de estos.
    - n) Grado de avance de pactos colectivos sindicales con enfoque de género.
    - o) Grado de incorporación de los factores de valoración salarial y estructura de registro por cargos y salarios en las empresas.
    - p) Contenido y resultados de la ruta administrativa y penal (protocolo de recepción) de casos de acoso laboral y sexual en el ámbito laboral.
    - q) Contenido y resultados de la matriz de recepción de quejas y reclamos por razones de género en el ámbito laboral.

#### **Proposición Aditiva**

#### **Citación a debate de control político**

#### ***Aplicación e implementación de la Ley 1257 de 2008***

En mi calidad de senadora de la República y presidenta de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer y de acuerdo con lo establecido en los artículos 135.8 y 137 de la Constitución

Política, así como en los artículos 233 y 249 de la Ley 5ª de 1993, **solicito** a la Mesa Directiva del Senado de la República **citar a debate de control político** a los siguientes funcionarios: doctor David Luna, Ministro de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; doctora Gina Parody, Ministra de Educación; doctor Luis Eduardo Garzón, Ministro del Trabajo; doctor Alejandro Gaviria, Ministro de Salud; y doctor Yesid Reyes, Ministro de Justicia y del Derecho, para que, con transmisión en directo por el Canal del Congreso, respondan el cuestionario adjunto, relacionado con las obligaciones establecidas en la Ley 1257 de 2008.

### **Cuestionario**

#### **Al Ministro de Justicia y del Derecho**

1. ¿Qué estrategias de articulación interinstitucional a nivel ministerial se han implementado para erradicar toda forma de violencia contra las mujeres en Colombia? ¿Cuáles han sido los resultados de su aplicación?
2. ¿Qué ha propuesto y qué ha implementado el Ministerio de Justicia para contrarrestar los obstáculos jurídicos a los que se enfrentan las mujeres que son víctimas de violencia de género?
3. ¿Cuáles son los mecanismos de seguimiento y control para garantizar la aplicación de los 5 instrumentos de estandarización de las comisarías de familia contenidos en la Cartilla pedagógica para abordar la violencia intrafamiliar emitida por el Ministerio?
4. ¿Cuántas medidas de protección han sido solicitadas y cuántas otorgadas por parte de las comisarías de familia? Discrimine por tipo de medida adoptada de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1257 de 2008.
5. Indique los avances y propuestas de la Comisión accidental para la reforma a las comisarías de familia que el Ministerio lidera.
6. ¿Cuántas sanciones a las comisarías de familia por incumplimiento de medidas de protección tiene reportadas?
7. ¿Qué indicadores de impacto se han implementado para mediar la efectividad de las capacitaciones que ha ofrecido el Ministerio en temas de violencia de género a los funcionarios del nivel local y cuáles son sus resultados?
8. Indique, por favor, qué presupuesto tiene asignado su Ministerio para prevenir y enfrentar el tema de violencia basada en género. De 2010 a 2015, ¿cuánto ha asignado y cuánto ha ejecutado?

#### **Al Ministro de Trabajo**

1. ¿Qué estrategias de articulación interinstitucional a nivel ministerial se han implementado para erradicar toda forma de violencia contra las mujeres en Colombia? ¿Cuáles han sido los resultados de su aplicación?
2. ¿Cuántas medidas de protección emitidas por las comisarías de familia y juzgados ha recibido y tramitado el Ministerio para su cumplimiento?
3. Indique los resultados de la Guía de atención a las víctimas del delito de acoso sexual en el lugar de trabajo formulado entre la Fiscalía y el Ministerio de Trabajo.
4. Indique los resultados de la Guía de atención a las víctimas del delito de acoso sexual en el lugar de trabajo, incluyendo los avances respecto de la aplicación del artículo 8º, literal k, de la Ley 1257 en cuanto a que los inspectores de trabajo están llamados a observar esta norma.
5. Indique el contenido y los resultados del protocolo de recepción de quejas de acoso sexual y otras formas de violencia contra la mujer en el ámbito laboral, identificando cuántos casos de mujeres han tramitado, la modalidad de violencia, el período, las medidas adoptadas a favor de las víctimas y las sanciones impuestas.
6. Indique el mecanismo y resultado de la inclusión, dentro de la categoría de riesgo profesional, el daño generado por hechos de acoso sexual y otras formas de violencia en contra de las mujeres en el ámbito laboral, (literal L, artículo 3.1 del Decreto 4463 de 2011).
7. Indique los avances de la estrategia para controlar políticas laborales en relación con la igualdad salarial y las sanciones impuestas en los casos de incumplimiento (literal K, artículo 3.1 del Decreto 4463 de 2011).
8. Indique el contenido y resultados de la Política Nacional con el objeto de incentivar a los empleadores de las entidades públicas y empresas privadas para la contratación de mujeres en cargos de dirección y coordinación (literal P, artículo 3.1 del Decreto 4463 de 2011).
9. Indique los resultados de la gestión para garantizar la participación de las mujeres trabajadoras, empleadoras y de gobierno, en al menos un 30 % de la conformación de los espacios tripartitos de deliberación y concertación de las políticas laborales (li-

- teral Q, artículo 3.1 del Decreto 4463 de 2011).
10. ¿Qué tipo de acciones ha emprendido el Ministerio para superar la brecha de desigualdad en las mujeres del centro rural a propósito del último censo agrario?
  11. Teniendo en cuenta que el Programa de Equidad Laboral fue emitido en diciembre de 2013, cuáles son los resultados del mismo, a diciembre de 2015, con relación a las metas de la matriz del Programa sobre:
    - a) Contenido y resultados de los diagnósticos de la situación laboral de las mujeres y los hombres, desagregados por edad, identidad, entre otros.
    - b) Contenido y resultados de los estudios sobre las manifestaciones del acoso laboral y sexual en el ámbito laboral.
    - c) Contenido y resultados del plan de acción para erradicar la discriminación laboral en el ámbito laboral rural por razones de género.
    - d) Avances respecto del reconocimiento del aporte económico y social del trabajo de la mujer.
    - e) El grado de avance de la incorporación del tema de preferencias laborales y académicas sin discriminación en las secretarías de educación.
    - f) Resultados del sello equipares.
    - g) Avances en materia de teletrabajo.
    - h) Contenido y resultados del plan de prospectiva laboral con enfoque de género.
    - i) Porcentaje de incremento de la participación de la mujer en los programas de formación para el trabajo.
    - j) Cantidad de mujeres contratadas con base en el incentivo tributario contemplado en el Decreto 2733 y el artículo 23 de la Ley 1257, desagregando la información por tipo de trabajos, periodo de duración y rangos salariales otorgados.
    - k) Porcentaje de reducción de la informalidad del trabajo femenino.
    - l) Logros en la incorporación del enfoque de género para la igualdad laboral en la resolución de funcionamiento de las inspecciones territoriales de trabajo.
    - m) Identificación de estudios e informes estadísticos laborales con enfoque de género y las políticas públicas formuladas a partir de estos.
    - n) Grado de avance de pactos colectivos sindicales con enfoque de género
    - o) Grado de incorporación de los factores de valoración salarial y estructura de registro por cargos y salarios en las empresas.

- p) Contenido y resultados de la ruta administrativa y penal (protocolo de recepción) de casos de acoso laboral y sexual en el ámbito laboral.
- q) Contenido y resultados de la matriz de recepción de quejas y reclamos por razones de género en el ámbito laboral.

#### **Al Ministro de Salud**

1. ¿Qué estrategias de articulación interinstitucional a nivel ministerial se han implementado para erradicar toda forma de violencia contra las mujeres en Colombia? ¿Cuáles han sido los resultados de su aplicación?
2. Indique el grado de avance de la incorporación del componente de violencia de género en el Sistema de Información de Salud.
3. Indique el contenido y los resultados del Protocolo de atención integral en salud para mujeres víctimas de violencias de género, del Protocolo de atención integral en salud para NNA víctimas de violencias y del modelo de atención integral en salud para las víctimas de violencias sexuales.
4. Indique los avances y resultados de la incorporación del enfoque diferencial de mujeres en el Observatorio Nacional de Violencia, en relación con la línea de violencia basada en género.
5. Indique los resultados de la aplicación de la revisión y unificación de indicadores en salud para el país con relación al tema de violencia contra la mujer.
6. Indique el contenido y resultados del plan estratégico para la asistencia técnica en vigilancia de salud pública de las violencias (violencia contra la mujer, intrafamiliar y sexual).
7. Indique el contenido y resultados del Sistema de Vigilancia en Salud Pública para la violencia contra la mujer, violencia intrafamiliar y violencia sexual a cargo del Instituto Nacional de Salud.
8. Indique los avances en la reglamentación del Plan Obligatorio de Salud en materia de atención física y psicológica para mujeres víctimas de violencias.
9. Indique los avances en la reglamentación del Plan Obligatorio de Salud para que incluya las medidas de atención de conformidad con la obligación legal contenida en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1257 de 2008.
10. Indique la cantidad de medidas de atención (alojamiento, alimentación, transporte y subsidio monetario -artículo 19 de la Ley 1257- adoptadas por el sistema de salud a



favor de las mujeres víctimas de violencias.

11. Explique por favor por qué no se han emitido las resoluciones para las vigencias fiscales de 2014 y 2015 para dar cumplimiento al Decreto 2734 de 2012 y explique qué destino ha tenido ese presupuesto asignado.
12. ¿Cuál es el presupuesto para la actual vigencia en materia de medias de atención (artículo 19 de la Ley 1257) y con qué mecanismos de ejecución cuentan?
13. ¿Cuál es el estado de la resolución o decreto reglamentario que se debe emitir de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, es decir, la definición de los términos para transferir los recursos a las entidades territoriales para las medidas de protección de la Ley 1257?
14. ¿Qué indicadores se han implementado para medir la efectividad de las capacitaciones en temas de violencia de género que ha adelantado el Ministerio con funcionarios del nivel local?
15. Indique por favor qué presupuesto tiene asignado su Ministerio para prevenir y enfrentar el tema de violencia basada en género. De 2010 a 2015, ¿cuánto ha asignado y cuánto ha ejecutado?
16. ¿Qué estrategias, planes y acciones se contemplan en materia de violencia basada en género en el Plan Decenal de Salud Pública?
17. Por favor indique las acciones que ha adelantado el Ministerio que usted dirige para evitar la violencia obstétrica y para promover sanciones a los funcionarios del sector salud que la reproducen.

#### **A la Ministra de Educación Nacional**

1. ¿Qué estrategias de articulación interinstitucional a nivel Ministerial se han implementado para erradicar toda forma de violencia contra las mujeres en Colombia? ¿Cuáles han sido los resultados de su aplicación?
2. ¿Cuántos casos han sido prevenidos en materia de desescolarización de mujeres víctimas de violencias? De estos ¿En cuántos se ha adoptado una medida para reubicar a la mujer en otro plantel educativo? ¿Cuál es el balance del Ministerio en relación con el nivel de cumplimiento por parte de las entidades territoriales sobre el desarrollo de estrategias para garantizar la permanencia de las mujeres víctimas de violencias en el

sistema educativo? (Artículo 11 de la Ley 1257).

3. ¿Cuántos planteles educativos del país han incorporado en los planes pedagógicos el tema de no violencias contra la mujer y cuántos manuales de convivencia han sido ajustados para erradicar los estereotipos que reproducen la violencia y la discriminación contra las mujeres en el ámbito educativo? ¿Qué tipo de apoyo han brindado las Secretarías de Educación y a su vez qué apoyo les ha brindado el Ministerio a estas para realizar esos ajustes? (Artículo 2 y 3 del Decreto 4798 de 2011).
4. ¿Qué tipo de medidas han sido adoptadas por el Ministerio para garantizar que las entidades territoriales apoyen a las instituciones educativas en la definición de procedimientos y rutas de atención de casos de violencias contra la mujer en el ámbito educativo, incluidas las estrategias para denunciarlos? ¿Cuántas rutas y procedimientos han sido definidos con ese objeto a la fecha? (Artículo 3° del Decreto 4798 de 2011).
5. ¿Cuántos casos han sido reportados por las entidades territoriales al ICBF, la Fiscalía y las comisarías sobre violencias contra las mujeres en el ámbito educativo? ¿Qué acciones de restitución de derechos se han establecido con estas mujeres? (Artículo 5°, literal 6, del Decreto 4798 de 2011).
6. ¿Cuántas acciones disciplinarias tienen registradas el Ministerio y las Secretarías de Educación por casos de violencias contra la mujer en el ámbito educativo? ¿Cuántos agresores han sido sancionados y en qué entidades territoriales?
7. ¿Cuáles son las acciones adelantadas por el Sistema Educativo para promover la participación de las mujeres en los programas de habilitación ocupacional y formación profesional no tradicionales para ellas, especialmente en las ciencias básicas y las ciencias aplicadas (artículo 11, numeral 4, de la Ley 1257)?

#### **Al Ministro de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones**

1. ¿Qué estrategias de articulación interinstitucional a nivel ministerial se han implementado para erradicar toda forma de violencia contra las mujeres en Colombia? ¿Cuáles han sido los resultados de su aplicación?
2. ¿Por qué no ha sido reglamentada la Ley 1257 de 2008 en materia de comunicaciones y tecnologías de la información? ¿Cuá-

- les son las acciones que se han emprendido para reglamentarla?
3. Durante los últimos 4 años ¿qué acciones se han implementado por parte del Ministerio en cumplimiento de las responsabilidades relacionadas con la estrategia *Mujer tienes derechos, estamos contigo*? Indique si el Ministerio realizó investigación de medios de la campaña “*Mujer tienes derechos, estamos contigo*”, y cuáles fueron los resultados de la misma en términos cualitativos y cuantitativos, indicando el grupo objetivo, el *rating*, el ranking, además de si se realizó un *pre test*, la respectiva investigación de medios, el *pos test*, la medición del impacto comunicativo, y los recursos económicos asignados para cada uno de los procesos implementados en el desarrollo de la campaña. Indique asimismo el número de nuevas piezas comunicativas (cuñas radiales, spots para televisión, video institucional, cartillas, vallas u otros) que hacen parte de los componentes de movilización, comunicación interna y comunicación masiva de la estrategia, indicando el costo de los mismos.
  4. Teniendo en cuenta estas acciones implementadas en el marco de la estrategia *Mujer tienes derechos, estamos contigo*, ¿cuáles han sido los resultados e impactos obtenidos según cada uno de los componentes planteados en la estrategia? Indique dentro de la estrategia cuáles fueron los objetivos publicitarios, los criterios a seguir para comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos, los instrumentos de medida, así como las unidades de medida para el cumplimiento de las mismas.
  5. ¿Cuál ha sido el presupuesto que el Ministerio ha asignado, durante el período de implementación de la Ley 1257 de 2008, para el cumplimiento del artículo 10 de la estrategia?
  6. ¿Qué acciones ha desarrollado el Ministerio para la reglamentación el artículo 10 de la ley 1257 de 2008?
  7. ¿Cuáles son las acciones, programas y proyectos que el Ministerio ha desarrollado con enfoque diferencial de género o que estén dirigidos a monitorear y disminuir los estereotipos y las violencias contra las mujeres en los medios de comunicación, a fortalecer el acceso de las mujeres a la tecnología, a visibilizar las problemáticas que tienen las mujeres en Colombia y las herramientas que tienen para la exigibilidad de sus derechos, como la Ley 1257 de

2008? ¿Cuáles son las oficinas y personal encargado de desarrollar estas acciones?

8. ¿Cuáles son las acciones de articulación que el Ministerio ha desarrollado con el movimiento social de mujeres para trabajar conjuntamente la prevención de las violencias contra las mujeres y para la eliminación de los estereotipos de género?
9. ¿Qué acciones de articulación con otras entidades del Estado ha desarrollado el Ministerio para disminuir la violencia contra las mujeres y dar cumplimiento al artículo 10 de la Ley 1257 de 2008?
10. Teniendo en cuenta que el Comité Interinstitucional ya no existe, ¿Cuáles son las entidades institucionales encargadas de dar cumplimiento a la estrategia *Mujer tienes derechos, estamos contigo*?

*Arleth Patricia Casado de López, Sandra Elena Villadiego Villadiego, Ruby Thania Vega de Plazas, Nora María García Burgos, Claudia Nayibe López Hernández, Viviane Aleyda Morales Hoyos y Nohora Stella Tovar Rey.*

#### **Proposición Aditiva**

En consideración a la proposición No. 85 presentada por la senadora Arleth Casado para citar a debate de Control político respecto a la aplicación e implementación de la Ley 1257 de 2008, y teniendo en cuenta que existen funcionarios con información relevante frente al cumplimiento de obligaciones en materia de prevención y sanción de toda forma de violencia contra la mujer, le solicito respetuosamente a la Mesa Directiva del Senado invitar al señor Fiscal General de la Nación, doctor Néstor Humberto Martínez Neira al debate que se programe para tal efecto, con el fin de que responda el siguiente cuestionario:

1. Señor Fiscal, ¿qué acciones podrían ejecutarse para prevenir la violencia doméstica contra las mujeres, muchas veces violencia silenciosa, que suele terminar en lesiones y asesinatos?

2. ¿Qué políticas concretas adelanta la fiscalía para la atención rápida, amable, segura y eficiente, de las mujeres víctimas de delitos sexuales y violencia que se atreven a denunciar a sus agresores?

3. ¿En la Fiscalía existen criterios de enfoque de género para asignar responsabilidades laborales a las mujeres que ocupan los distintos cargos en la entidad? ¿Podría dar algunos ejemplos?

4. ¿Los fiscales e investigadores encargados de las investigaciones por violencia contra la mujer, están realmente capacitados para el manejo de estas temáticas? ¿Qué ha hecho la Fiscalía para esto?

5. ¿Cuáles son las medidas que ha implementado la Fiscalía General, respecto a la violencia psicológica contra la mujer y las medidas de protección que debe efectuar, especialmente con el pronunciamiento de la Corte Constitucional con ocasión de la Tutela T-967 del año 2014?
6. Dice la misma sentencia de tutela que “(...) la violencia psicológica y doméstica que ocurre en el hogar tiene una dificultad probatoria muy alta si se verifica desde los parámetros convencionales del derecho procesal, debido a que el agresor busca el aislamiento y el ocultamiento de los hechos violentos. Por tanto, es claro que las víctimas de tales agresiones tienen como única posibilidad de protección abrir los espacios de intimidad familiar a sus más allegados. En esa medida, desde una perspectiva de género, es necesario que los operadores de justicia, empleen la flexibilización de esas formas de prueba, cuando se denuncia la violencia al interior del hogar (... Y’ Negrita fuera del texto original ¿Cómo se ha verificado, al interior de la FGN, que esa flexibilización de la prueba se está realizando por parte de los despachos instructores?
7. ¿En términos procesales, qué medidas ha tomado la Fiscalía General para dar celeridad a las investigaciones por delitos contra la mujer y resultados favorables a las víctimas? ¿En qué etapa de investigación se encuentran estos procesos? *Myriam Alicia Paredes Aguirre.*

#### Proposición Aditiva

Cada día 140 mujeres son agredidas por sus parejas en Colombia. En lo corrido de 2016 han asesinado a 734 mujeres, 49.712 mujeres han sido víctimas de violencia intrafamiliar y 15.082 mujeres han sido víctimas de violencia sexual.

La violencia contra la mujer en Colombia está desbordada. La sociedad, las instituciones del Estado y los organismos de investigación y sanción han sido incapaces de eliminar, de una vez por todas, este flagelo que tanto daño le hace a nuestro país.

Desafortunadamente ser mujer en Colombia es un riesgo. El asesinato de Dora Lilia Galvis en Buga y el asesinato brutal de la niña de 7 años Juliana Samboní en Bogotá, reflejan la desprotección actual que tiene la mujer colombiana y la incapacidad del Estado para prevenir y sancionar a los responsables de estos macabros hechos.

¡Las mujeres colombianas no aguantamos más! Exigimos acciones concretas que garanticen el goce efectivo de nuestros derechos.

¡Ni una Más! Debe ser la consigna de todos nosotros como sociedad.

Con fundamento en lo anterior, sírvase citar al Fiscal General de la Nación, al Ministro de Justicia, al Director de la Policía Nacional y al Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, a un debate de control político sobre la política de prevención y atención de las violencias contra la mujer. *Claudia Nayibe López Hernández.*

#### Proposición Aditiva

La violencia contra la mujer en Colombia está desbordada. La sociedad, las instituciones del Estado y los organismos de investigación y sanción han sido incapaces de eliminar, de una vez por todas, este flagelo que tanto daño le hace a nuestro país. Desafortunadamente ser mujer en Colombia es un riesgo y las mujeres colombianas no aguantamos más. Exigimos acciones concretas que garanticen el goce efectivo de nuestros derechos. ¡Ni una Más! Debe ser la consigna de todos nosotros como sociedad.

Con fundamento en lo anterior, sírvase citar, al Ministro de Justicia Enrique Gil Botero, al Fiscal General de la Nación Néstor Humberto Martínez, a la Ministra de Educación Yaneth Giha Tovar, y al Ministro de Salud Alejandro Gaviria, a un debate de control político sobre las políticas de prevención y atención de las violencias contra la mujer y respondan el siguiente cuestionario:

#### Ministerio de Justicia y del Derecho

1. Pese a todos los programas y leyes existentes, la violencia contra la mujer sigue en aumento. ¿Qué acciones considera el Gobierno nacional son necesarias implementar en el corto y mediano plazo para parar esta pandemia? ¿Qué costo tienen?
2. ¿Qué acciones, planes y programas interinstitucionales se han realizado desde el Gobierno nacional para la prevención y atención de las mujeres víctimas de violencias?
3. Si los índices de violencia contra la mujer han venido creciendo, ¿para el Gobierno nacional, cuál ha sido el impacto de los proyectos implementados?
4. ¿Cuál es el balance de la “ruta de atención” diseñada por el Gobierno nacional? En criterio suyo, en dónde están los principales problemas que dificultan la prevención e impiden sancionar eficazmente los casos de violencia contra la mujer?
5. ¿Qué políticas de prevención (nacionales y territoriales) de la violencia contra la mujer se han implementado?
6. La dificultad de acceso a la justicia es uno de los principales problemas en los casos de violencia contra la mujer. ¿Qué acciones y estrategias ha tomado el Ministerio para garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de la violencia? En parti-

cular, ¿qué políticas tiene el Gobierno nacional para garantizarle justicia y garantías de no repetición a las mujeres víctimas de violencia sexual, maltrato y violencia intrafamiliar?

7. ¿Qué presupuesto ha asignado el Ministerio en los últimos 4 años, para prevenir, atender, investigar y juzgar los casos de violencia contra la mujer? Desagregarlo por año y por tipo de programa.
8. ¿Qué acciones y estrategias ha realizado el Ministerio de Justicia para garantizar que los lineamientos técnicos de la Comisarias de Familia se encuentren en un marco de protección integral establecido en la ley 1257 de 2008? ¿Qué implementación y seguimiento tienen estos lineamientos?

#### **Fiscalía General de la Nación**

1. Para la Fiscalía, ¿Cuáles son las principales razones y variables que llevan a tener, en el caso de violencia contra la mujer, una impunidad por encima del 80%?
2. ¿Qué estrategia tiene la Fiscalía General de la Nación para la impunidad que se presenta en los casos de violencia contra la mujer?
3. ¿Qué acciones y estrategias ha realizado la Fiscalía para garantizar el acceso real a la justicia de las mujeres víctimas de violencias?
4. Sírvase informar el presupuesto asignado por la Fiscalía General de la Nación para la prevención, atención, y judicialización de los casos de violencia contra la mujer.
5. ¿Qué estrategia tiene la Fiscalía para prevenir, atender, investigar y judicializar los hechos de violencia contra la mujer en Colombia?
6. La violencia intrafamiliar es el tercer delito de mayor ocurrencia en nuestro país. ¿Qué estrategias específicas han sido acogidas por la Fiscalía General de la Nación para prevenir, atender, investigar y judicializar este tipo de delito?

#### **Ministerio de Educación**

1. El Ministerio de Educación es el principal actor en la prevención de violencia contra la mujer. ¿Qué planes de prevención, detección y atención de situaciones de acoso, agresión sexual o cualquier otra forma de violencia contra la mujer han sido construidos por el Ministerio de Educación? ¿Cuáles de estos están realizados bajo el marco de la Ley 1257 de 2008?
2. El Conpes 161 de 2013 establece que el Ministerio de Educación es una de las entidades encargadas de la ejecución de la

Política Pública Nacional de Equidad de Género. Sírvase informar las acciones realizadas por el ministerio en los últimos 4 años.

3. El Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción Ciudadana no recibe recursos por parte del Ministerio desde el 2013. ¿Cuáles son las razones?
4. La ruta de atención para acciones de violencia contra la mujer a nivel educativo se realiza por medio de la Ruta de Convivencia Escolar, ¿Cómo incorpora esta ruta los elementos establecidos por el artículo 11 de la Ley 1257?
5. ¿Qué políticas y programas contribuyen a sensibilizar, capacitar y entrenar a docentes en temas de violencia contra la mujer?
6. El 52% (2014, INMLF) de los casos de violencia en pareja ocurrieron entre adolescentes y jóvenes entre los 15 y 29 años. ¿Qué acciones ha tomado el Ministerio de Educación para prevenir este tipo de casos entre adolescentes?
7. Cada 27 minutos una mujer es víctima de violencia sexual (2015, INMLF). El 85.3% son niñas y adolescentes (2015) ¿Qué acciones en el marco de la ley 1257 se han realizado para prevenir la violencia de género en las instituciones educativas?
8. ¿Cuál es el sistema de información utilizado por el Ministerio de Educación para identificar el número de casos de violencia contra la mujer en instituciones educativas?
9. ¿Cómo define el Ministerio de Educación los derechos sexuales y reproductivos?
10. ¿Qué estrategia de prevención y atención del embarazo en la adolescencia se manejan a nivel ministerial?

#### **Ministerio de Salud y Protección Social**

1. El Conpes 161 de 2013 convoca al Ministerio de Salud como una de las entidades encargadas de la ejecución de la Política Pública Nacional de Equidad de Género. Sírvase informar las acciones realizadas por el ministerio en los últimos 4 años.
2. ¿Cómo la Política de Atención Integral en Salud se armoniza y contribuye al desarrollo del Plan Decenal de Educación Pública (2012-2021) en el componente de prevención y atención integral en salud sexual y reproductiva y su objetivo, de garantizar la atención integral a las víctimas de violencia de género y sexual?
3. El artículo 13 de la Ley 1257 establece que el Ministerio de Salud “reglamentará el Plan Obligatorio de Salud para que incluya



las actividades de atención a las víctimas que corresponda en aplicación de la presente ley, y en particular aquellas definidas en los literales a), b) y c) del artículo 19 de la misma” ¿Cuáles son las acciones tomadas por el Ministerio de Salud para garantizar dicha reglamentación?

4. ¿Para el Ministerio de Salud, qué garantías y derechos deben ofrecer y garantizar las EPS ante la ocurrencia de un hecho de violencia sexual en contra de una mujer?
5. ¿Qué estrategias ha implementado el Ministerio de Salud para responder a las fallas recurrentes en la consolidación, conformación y atención inicial por parte de las IPS a las víctimas de violencia sexual?
6. El Ministerio cuenta con una “Guía metodológica para el fortalecimiento de procesos intersectoriales y construcción de rutas para la atención integral de las víctimas de violencia sexual”. Hasta el momento, el Ministerio ha asistido a nueve de los 32 departamentos en Colombia. ¿Cuál es la estrategia de implementación para los departamentos no asistidos? ¿Cuál es la cobertura a nivel nacional que se quiere implementar?
7. Sírvase informar el número de medidas de atención: alojamiento, alimentación, transporte y subsidio monetario (artículo 19 de la Ley 1257), adoptadas por el sistema de salud a favor de las mujeres víctimas de violencias. Favor diferenciar cuántas fueran otorgadas por medio de una acción de tutela.
8. Sírvase informar el presupuesto que tiene asignado para prevenir y enfrentar el tema de violencia basada en género. Favor desagregar por año del 2010 al 2016. *Claudia Nayibe López Hernández.*

## V

### Votación de proyectos de ley o de acto legislativo

#### Con Informe de Conciliación

1. **Proyecto de ley número 119 de 2016 Senado, 215 de 2016 Cámara**, por la cual se dictan normas para fortalecer la regulación y supervisión de los conglomerados financieros y los mecanismos de resolución de entidades financieras.

Comisión Accidental: honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 625 de 2017.

## VI

### Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

1. **Proyecto de ley número 127 de 2016 Senado**, por medio de la cual se adoptan criterios de política pública para los programas estatales de reducción de la pobreza y pobreza extrema, promoción de la movilidad social y se regula el funcionamiento del programa Más Familias en Acción.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Jorge Iván Ospina Gómez* (coordinador), *Édinson Delgado Ruiz* y *Antonio José Correa Jiménez*.

Publicaciones Senado::

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 680 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1143 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 488 de 2017.

Autores: honorables Senadores *Claudia Nayibe López Hernández*, *Jorge Iván Ospina Gómez*, *Antonio José Correa Jiménez*, *Jorge Enrique Prieto Rivero*, *Iván Leonidas Name Vásquez*, *Antonio José Navarro Wolff*, *Manuel Mecías Enriquez Rosero*, *Édinson Delgado Ruiz*, *Alexánder López Maya*, *Juan Manuel Galán Pachón*, *Antonio José Correa Jiménez*, *Roosvelt Rodríguez Rengifo*, *Doris Clemencia Vega Quiroz*.

Honorables Representantes: *Angélica Lozano*, *Óscar Ospina*, *Ana Paola Agudelo* y *Víctor José Correa*.

2. **Proyecto de ley número 79 de 2016 Senado**, por medio de la cual se reconoce la protección especial de estabilidad laboral reforzada a servidores del Estado en provisionalidad en encargos de carrera administrativa.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Antonio José Correa Jiménez* (Coordinador), *Sofía Alejandra Gaviria Correa* y *Jorge Eduardo Géchem Turbay*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 589 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 926 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 451 de 2017.

Autor: honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez*.

3. **Proyecto de ley número 179 de 2016 Senado**, por la cual se aprueba “primer protocolo modificadorio del protocolo adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico”, firmado en Paracas, ICA, república del Perú, el 3 de julio de 2015, y el “segundo protocolo modificadorio del protocolo adicional al Acuerdo Marco de la

*Alianza del Pacífico” firmado en Puerto Varas, república de Chile, el 1º de julio de 2016.*

Ponente para segundo debate: honorable Senador *William Jimmy Chamorro Cruz*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 55 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 150 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 294 de 2017.

Autoras: Ministras Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar*, y Comercio, doctora *María Claudia Lacouture Pinedo*.

**4. Proyecto de ley número 152 de 2016 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Protocolo de Enmienda del Acuerdo del Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio”, adoptado por el Consejo General de la Organización Mundial del Comercio en Ginebra, Suiza, el 27 de noviembre de 2014.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Marco Aníbal Avirama Avirama*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 839 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 190 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 361 de 2017.

Autoras: Ministras de Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar*, y Comercio, Industria Turismo, doctora *María Claudia Lacouture Pinedo*.

**5. Proyecto de ley número 38 de 2016 Senado**, por medio de la cual se dictan algunas disposiciones relacionadas con el servicio social obligatorio en salud y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Javier Mauricio Delgado Martínez*, *Sofía Alejandra Gaviria Correa* (Coordinadores), *Eduardo Enrique Pulgar Daza*, *Luis Évelis Andrade Casamá* y *Édinson Delgado Ruiz*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 546 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1106 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 502 de 2017.

Autores: honorable Senador *Javier Mauricio Delgado Martínez*; honorable Representante *Alvaro López Gil*.

**6. Proyecto de ley número 153 de 2016 Senado**, por medio de la cual se aprueba el Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Colombia por el que se crea un marco para la participación de la República de Colombia en las operaciones de gestión de crisis de la Unión Europea, suscrito en la ciudad de Bogotá, D.C., el 5 de agosto de 2014.

Ponente para Segundo debate: honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 839 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 216 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 294 de 2017.

Autores: Ministros de Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar*, y Defensa Nacional, doctor *Luis Carlos Villegas Echeverri*.

**7. Proyecto de ley número 247 de 2017 Senado**, por medio del cual se aprueba el “Protocolo de Nagoya - Kuala Lumpur sobre responsabilidad y compensación suplementario al protocolo de Cartagena sobre seguridad de la Biotecnología”, adoptado en Nagoya el 15 de octubre del 2010.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *William Jimmy Chamorro Cruz*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 333 de 2017.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 444 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 515 de 2017.

Autores: Ministros Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar*; Agricultura y Desarrollo Rural, doctor *Aurelio Iragorri Valencia*; Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctor *Luis Gilberto Murillo*, y Salud y Protección Social, doctor *Alejandro Gaviria Uribe*.

**8. Proyecto de ley número 196 de 2016 Senado**, por la cual se reglamenta el ejercicio de la Alergología Clínica, sus procedimientos y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1094 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 324 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 623 de 2017.

Autores: honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez*.

**9. Proyecto de ley número 180 de 2016 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “*Tratado entre la República de Colombia y la República del Perú sobre cooperación judicial en materia civil, comercial y administrativa*”, suscrito en Bogotá, Colombia el 28 de marzo de 2007.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *José David Name Cardozo*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 102 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 155 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 496 de 2017.

Autores: Ministros de Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar*, y Justicia y del Derecho, doctor *Jorge Eduardo Londoño*.

**10. Proyecto de ley número 158 de 2016 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “*Convenio de Minamata sobre el mercurio*”, hecho en Kumamoto, Japón, el 10 de octubre del 2013.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Nidia Marcela Osorio Salgado* y *Luis Fernando Velasco Chaves*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 875 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 184 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 504 de 2017.

Autores: Ministros de Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar*; Comercio, Industria y Turismo, doctora *María Claudia Lacouture Pinedo*; Ambiente, doctor *Luis Gilberto Murillo*, y Salud, doctor *Alejandro Gaviria Uribe*.

**11. Proyecto de ley número 173 de 2016 Senado**, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 668 de 2001.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *León Rigoberto Barón Neira*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 982 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 275 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 356 de 2017.

Autores: honorables Senadores *Manuel Mecías Enríquez Rosero*, *Hernán Francisco Andrade*

*Serrano, Mario Alberto Fernández Alcocer, Juan Carlos Restrepo Escobar, Orlando Castañeda Serrano, Antonio José Navarro Wolff, León Rigoberto Barón Neira, Ángel Custodio Cabrera Báez, Andrés Cristo Bustos, Teresita García Romero y Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez.*

Honorable Representante *Óscar de Jesús Hurtado Pérez*.

**12. Proyecto de ley número 69 de 2016 Senado**, por la cual se establece la cotización en seguridad social de las personas que desarrollan contratos de prestación de servicios.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Jorge Eduardo Géchem Turbay* (Coordinador), *Jorge Iván Ospina Gómez* y *Édinson Delgado Ruiz*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 568 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 22 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 511 de 2017.

Autor: honorable Senador *Carlos Enrique Soto Jaramillo*.

**13. Proyecto de ley número 197 de 2016 Senado (Acumulado con el Proyecto de ley número 200 de 2016 Senado)**, por medio de la cual se crean los tipos penales de acceso carnal violento sobre menor de edad y acto sexual violento sobre menor de edad como delitos autónomos, se establece tratamiento voluntario de inhibición hormonal del deseo sexual, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Alexánder López Maya*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1103 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 332 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 515 de 2017.

Autores: honorables Senadores *Maritza Martínez Aristizábal, Juan Manuel Galán Pachón, Álvaro Antonio Ashton Giraldo, Andrés Cristo Bustos, José David Name Cardozo, Óscar Mauricio Lizcano Arango, Manuel Mesías Enríquez Rosero, Roy Leonardo Barreras Montealegre, Miguel Amin Scaff, Alexánder López Maya, Arleth Patricia Casado de López, Carlos Enrique Soto Jaramillo, Rodrigo Villalba Mosquera* y siguen firmas ilegibles.

**14. Proyecto de ley número 27 de 2016 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas de protección para los productores del sector agropecuario y se dictan otras disposiciones.



Ponente para segundo debate: honorable Senador *Ernesto Macías Tovar* (Coordinador).

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 527 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 664 de 2015.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 837 de 2016.

Autores: honorable Senador *Ernesto Macías Tovar*; honorable Representante *Rubén Darío Molano Piñeros*.

**15. Proyecto de ley número 24 de 2016 Senado, por medio de la cual se crea la Ley de dislexia y dificultades de aprendizaje.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Andrés Felipe García Zuccardi*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 545 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 852 de 201.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 486 de 2017. Autores: honorables Senadores *Andrés Felipe García Zuccardi* y *William Jimmy Chamorro Cruz*; honorable Representante *Héctor Osorio Botello*.

**16. Proyecto de ley número 15 de 2016 Senado, por la cual se modifica el régimen de seguridad social de los pensionados.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jesús Alberto Castilla Salazar*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 525 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 719 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 314 de 2017.

Autor: honorable Senador *Segundo Senén Niño Avendaño*.

**17. Proyecto de ley número 110 de 2016 Senado, por medio de la cual se regula el trabajo autónomo económicamente dependiente en Colombia y se dictan otras disposiciones.**

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Antonio José Correa Jiménez*, *Nadia Georgette Blel Scaff*, *Jorge Iván Ospina Gómez* y *Álvaro Uribe Vélez*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 647 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 891 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 502 de 2017.

Autores: honorables Senadores *Antonio del Cristo Guerra de la Espriella*, *Juan Carlos Restrepo Escobar* y *Carlos Fernando Galán Pachón*; honorables Representantes *Rodrigo Lara Restrepo*, *Édward Rodríguez*, *Fabio Raúl Amín*, *Alejandro Chacón*, *Carlos Jiménez*, *Fabián Castillo*, *José Ignacio Mesa*, *Jorge Rozo*, *Antonio Restrepo*, *Ciro Ramírez*, *Julio Gallardo*, *Atilano Giraldo*, *Margarita Restrepo*, *Juan Carlos García* y *Arturo Correa*.

**18. Proyecto de ley número 213 de 2016 Senado, Acumulado Proyecto de ley número 226 de 2017 Senado, por medio de la cual se dictan normas para el ejercicio de la profesión de administración, se expide el Código de Ética, se deroga la Ley 60 de 1981 y su Decreto Reglamentario 2718 de 1984, y se dictan otras disposiciones.**

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado*, *Guillermo García Realpe*, *Rodrigo Villalba Mosquera* y *Rosmery Martínez Rosales*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 132 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 385 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 623 de 2017.

Autores: honorable Senador *Rodrigo Villalba Mosquera*; honorable Representante *Flora Perdomo Andrade*.

**19. Proyecto de ley número 104 de 2016 Senado, por medio de la cual se modifica el Código de Infancia y Adolescencia y el Reglamento Nacional Taurino y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo debate: honorable Senador *Juan Manuel Galán Pachón*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 703 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 981 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 332 de 2017.

Autores: honorables Senadores *Guillermo García Realpe*, *Juan Manuel Galán Pachón*, *Armando Alberto Benedetti Villaneda*, *Claudia Nayibe López Hernández*, *Luis Fernando Velasco Chaves*, *Roy Leonardo Barreras Montealegre*, *Marco Aníbal Avirama Avirama*, *Iván Cepeda Castro*, *Antonio José Navarro Wolff*, *Alexánder López Maya*, *Viviane Aleyda Morales Hoyos*, *Soñía Alejandra Gaviria Correa* y *Nadia Georgette Blel Scaff*; honorables Representantes *Harry González García*, *Luciano Grisales Londoño*, *Víctor*



*Correa, Inti Asprilla Reyes, Alirio Uribe Muñoz, Germán Navas Talero, Óscar Darío Pineda, Alberto Yepes, Óscar de Jesús Hurtado, Nicolás Albeiro Echeverry, Olga Lucía Velásquez, Eloy Chichi Quintero y Óscar Ospina Quintero.*

20. **Proyecto de ley número 184 de 2016 Senado**, por medio de la cual se dictan normas para la protección de infantes y menores de brazos en Colombia y se exige la instalación de baños asistidos a familiares en establecimientos abiertos al público.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Orlando Castañeda Serrano*.

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1020 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 69 de 2017.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 397 de 2017.

Autora: honorable Senadora *Susana Correa Borrero*.

21. **Proyecto de ley número 13 de 2016 Senado - Acumulado 10 de 2016 Senado**, por la cual se establece el reajuste anual de pensiones acumulado con Proyecto de Ley 10 de 2016 Senado, por medio de la cual se incrementan las pensiones de forma anual en el mismo porcentaje en que se incrementa el salario mínimo legal mensual vigente.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Luis Évelis Andrade Casamá, Jesús Alberto Castilla Salazar y Nadya Georgette Ble Scaff* (Coordinadora).

Publicaciones Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 525 de 2016.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 696 de 2016.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 173 de 2017.

Autores: honorables Senadores *Alexánder López Maya y Segundo Senén Niño Avendaño*.

## VII

### Lo que propongan los honorables Senadores

## VIII

### Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

*EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA*

El Primer Vicepresidente,

*ANDRÉS FELIPE GARCÍA ZUCCARDI*

El Segundo Vicepresidente,

*ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ*

El Secretario General,

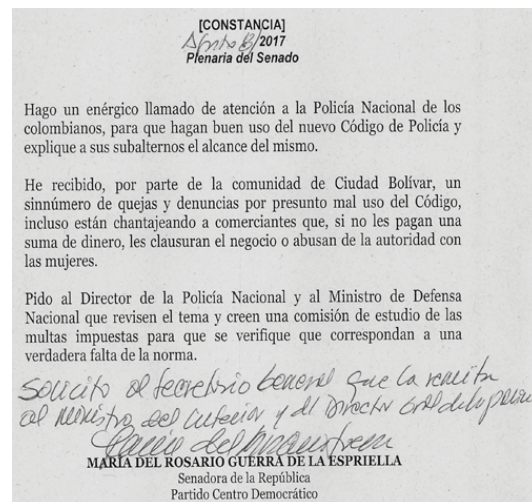
*GREGORIO ELJACH PACHECO*

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Palabras de la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella, quien da lectura a la siguiente constancia:**

Gracias, Presidente. Muy buenas tardes, mi constancia de hoy es por una preocupación con relación a la actuación de un grupo de policías frente al Código de Policía. Cuando nosotros discutimos aquí el Código de Policía –inclusive, yo hice parte al final de una subcomisión–, se hizo sobre la base de que el Código de Policía iba a ser una herramienta fundamental para asegurar la convivencia, el respeto por unas normas mínimas de comportamiento de los ciudadanos en temas trascendentales como el manejo de los animales, el manejo de los sitios públicos, el respeto por terceros, pero hoy en mi constancia...



Presidente, este es un tema que no solo pasa en Bogotá, en todo el país y por eso me parece de la mayor importancia, que algunos agentes de la Policía están chantajeando para que no le cierren los negocios a los comerciantes sobre la base de que están aparentemente incumpliendo normas del Código de Policía. Entonces, mi llamado enérgico al Ministro del Interior y al Director Nacional de la Policía, es que verifique el comportamiento de las multas y constate, ojalá vaya al barrio Simón Bolívar, de aquí de Bogotá, por solo hablar de un caso de Ciudad Bolívar, al barrio Ciudad Bolívar, y se dé cuenta de las denuncias que están haciendo.

Me parece fundamental también que la Policía haga una rotación de los CAI, porque parte de las denuncias parten de que han dejado enquistados en los CAI aquí en Bogotá, como en otras zonas, por varios años los mismos grupos de policías y esto puede estar llevando a una presunta corrupción y se están aprovechando de las buenas intenciones del Código de Policía para terminar extorsionando, chantajeando y afectando a los comerciantes.

Esa es, señor Presidente, queridos colegas, mi constancia en el día de hoy por la delicadeza del tema, que le pido al señor Secretario General que la haga llegar al Director General de la Policía y al Ministro del Interior. Mil gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio José Navarro Wolff.

Palabras del honorable Senador Antonio José Navarro Wolff.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio José Navarro Wolff, quien da lectura a la siguiente constancia:**

#### CONSTANCIA

Acabo de realizar una visita a la ciudad de Cartagena donde se adelanta un proceso anti corrupción contra el alcalde la ciudad Manuel Vicente Duque, un primo suyo, José Julián Vásquez, la contralora del distrito, Nubia Fontalvo y al menos un concejal de la ciudad acusados de haber intercambiado dinero para que el concejo distrital eligiera a la señora contralora.

El proceso parece contar con una muy suficiente cantidad de información, representada por muchas horas de interceptaciones de llamadas telefónicas entre los implicados que los incriminan de manera irrefutable.

Apoyo que la Fiscalía General de la Nación, que la Contraloría General de la República y que la Procuraduría General de la Nación actúen con eficiencia en este caso y espero que se llegue hasta el fondo, se sepa toda la verdad y se sancione a los responsables.

Pero llama la atención que la misma eficiencia no aparezca presente en al menos otros tres casos donde hay sospechas o indicios de manejos irregulares en esa ciudad.

El primero es la conexión en Bolívar del llamado Cartel de la Hemofilia que ha producido ya arrestos en el departamento de Córdoba. El Espectador acaba de publicar una columna firmada por Yohir Akerman donde señala que la Contraloría General de la República detectó un pago irregular a 3 IPSS por la suma de \$25.450.582.656 por tratamientos de hemofilia, hecho por parte de la Gobernación de Bolívar durante el mandato del gobernador Gossain, caso que fue denunciado a la Fiscalía General de la Nación durante el anterior período sin que hasta el momento haya resultados

Señala Akerman que el tema quedó en manos del hoy preso ex fiscal anticorrupción Gustavo Moreno, quien fue pillado pidiéndole dinero precisamente al ex gobernador de Córdoba por lo sucedido en ese departamento.

El doctor Gossain, en carta de ayer, se defiende de las acusaciones de Akerman diciendo que en Córdoba se pagó por pacientes inexistentes y señala que ese no es el caso de Bolívar, pero en su defensa no explica las razones del pago irregular señalado por la Contraloría General de la República, que es el corazón de la acusación.

En el proceso se hace referencia también a unas tutelas cuya autenticidad no ha sido probada.

El asunto amerita que la Fiscalía revise con detalle el proceso que está en sus manos y muestre la misma eficiencia que ha tenido en el caso del alcalde Duque.

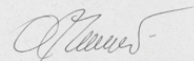
El segundo caso, es el de una prima de éxito por \$2.500 millones que pagó la alcaldía de Dionisio Vélez por el trámite de un crédito en 2014. Al respecto dice la Contraloría General de la República que el contrato No. 011 de 2014 firmado con la empresa barranquillera SPS Asociados SAS es “una contratación injustificada, innecesaria, desventajosa, ineficiente y desfavorable para los intereses del Distrito de

Cartagena de Indias”. Qué calificativo falta para que se sancione a quien la ordenó?

El tercer caso es la prórroga del contrato de Aguas de Cartagena. El 20 de octubre del 2014, en asamblea de socios presidida por el entonces alcalde Dionisio Vélez, la empresa Aguas de Cartagena, de la cual hace parte la ya tristemente célebre empresa española Canal de Isabel II, se decidió ampliar de 26 a 40 años la concesión de esa empresa en la ciudad de Cartagena, cuando faltaban más de 6 años para que terminara.

El actual gerente defiende la decisión por la necesidad de construir una nueva planta de tratamiento de aguas para la ciudad. Pero no podemos dejar de preguntarnos si en la mencionada prórroga no hubo irregularidades similares a las que se han conocido en la Triple A de Barranquilla, donde es ya de conocimiento público que Canal de Isabel II pagó sobornos por decisiones similares.

Todos en la cama es lo que corresponde. Bien por los procesos contra la actual alcaldía, pero no dejen dormidos los hechos sucedidos en administraciones anteriores



Antonio Navarro Wolff

Senador

Alianza Verde

8 de agosto de 2017



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Duque García.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Duque García.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Duque García:**

Gracias señor Presidente, honorables colegas. Quiero dejar hoy una constancia con relación a una comunicación que el señor Presidente del Partido Cambio Radical, en días pasados, entregó a la opinión pública como un comunicado de prensa y donde se refirió en unos términos que me parecen demasiados descorteses con la colectividad, a nuestro partido, tratándonos, tal vez de manera injusta, como si existiese algún nombramiento o designación en un Liberal, se corría el peligro de caer en el clientelismo político e incluso en situaciones de corrupción.

Tengo el mayor respeto por el Partido Cambio Radical, por su candidato, el doctor Germán Vargas, y por todo el grupo de Senadores y Representantes a la Cámara que constituyen la Bancada de Cambio Radical, dentro de la cual los considero a todos mis buenos amigos, pero, como dice el adagio popular, “por la boca muere el pez” y este no es el mejor estilo para hacer política de un presidente de un partido, que se supone hoy debería estar más bien tendiendo puentes de amistad frente a otras colectividades para tratar, que es buen trato y esa cortesía, y esos no insultos sino mejores propuestas pudiesen generar una posibilidad de unidad en torno a unas propuestas políticas y a la próxima contienda presidencial.

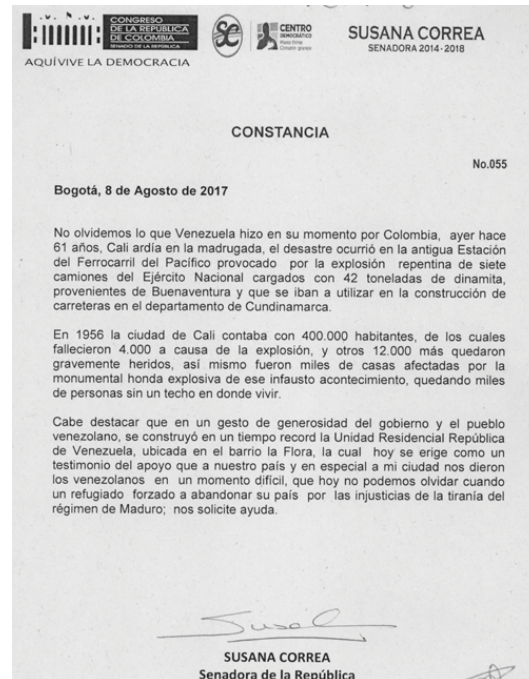
Al doctor Jorge Vélez no sé qué le tenga que decir ahora y ojalá que sacara otra comunicación a ver qué pasa porque el nombramiento que él criticó tanto y que no se dio en cabeza del doctor Juan Carlos López, le corresponde ahora a la doctora Karen Abudín, quien ocupa el cargo de Secretaria de Educación de la alcaldía de Barranquilla, en un gabinete y con un alcalde por el que no solo tengo admiración, por las buenas ejecutorias sino también por los buenos resultados en la popularidad de las encuestas. No sé qué ira a decir él ahora, el doctor Jorge Vélez, si de pronto aquí no va a haber politiquería, sino que aquí se van a manejar las cosas de otra manera, según su óptica, y seguramente como debe ser no haya ni siquiera ni visos, ni tentaciones de corrupción.

Simplemente, al doctor Jorge Vélez, como persona, ni siquiera como Presidente de Cambio Radical, insisto, por un partido al que me merece todo el respeto y todo el aprecio, decirle que quien escupe para arriba generalmente le cae en la cara. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Susana Correa Borrero.

Palabras de la honorable Senadora Susana Correa Borrero.

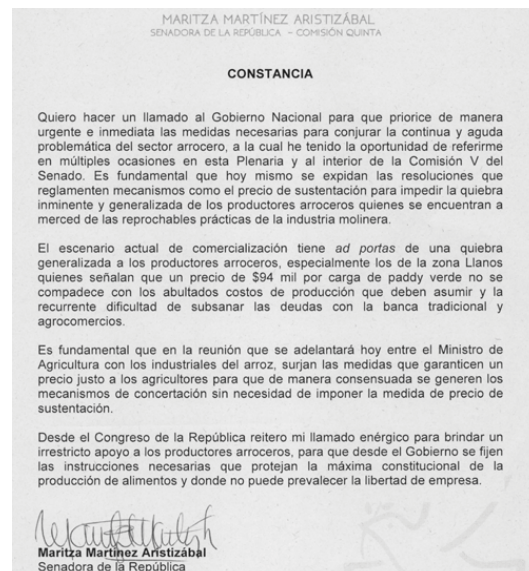
**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable la Senadora Susana Correa Borrero, quien da lectura a la siguiente constancia:**



La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal.

Palabras de la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, quien da lectura a la siguiente constancia:**



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Jaime Alejandro Amín Hernández.

Palabras del honorable Senador Jaime Alejandro Amín Hernández.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Alejandro Amín Hernández:**

Gracias señor Presidente. Quiero poner en antecedentes a este Congreso de una situación que es preciso evitar, la Superintendencia de Industria y Comercio, a cargo del doctor Pablo Felipe Robledo, está próxima a expedir una circular, que como máxima autoridad de protección de datos pondría en grave, en gravísimo, riesgo la garantía al buen nombre y la transferencia de los datos de los colombianos hacia empresas de los Estados Unidos.

Vamos a explicar el asunto. En Colombia está reglado el derecho constitucional y fundamental al buen nombre en el artículo 15 de la Constitución Nacional. Eso significa que las autoridades colombianas deben velar por la adecuada protección de los colombianos cuando se trata del almacenamiento, transferencia o información relacionada de los bancos de datos que circulan tanto nacional como internacionalmente de los colombianos. Y Colombia es de los países en donde más está desarrollado el principio fundamental de protección al buen nombre de los colombianos.

Pero, con esta circular, cuyo borrador está en la página de la Superintendencia de Industria y Comercio, para que los colombianos hagan glosas y críticas objetivas frente al tema, el gobierno de Santos pone en peligro los derechos de millones y millones de colombianos porque las empresas de los Estados Unidos, que van a ser beneficiarias de la transferencia de los datos, es decir, de la información de los colombianos, no van a estar cobijadas por un buen nivel de protección de los mismos.

En ese orden de ideas, el proyecto de la Superintendencia de Industria y Comercio, fomenta la exportación de datos a los Estados Unidos sin garantizar la efectiva protección de los ciudadanos cuyos datos son exportados a esa nación. Y dada la importancia de la economía digital y de los derechos humanos se propone fomentar, no prohibir, sino fomentar esa misma exportación de los datos de los colombianos a los Estados Unidos siempre y cuando se prevean mecanismos de protección adecuados.

En ese sentido, le sugerimos Superintendencia de Industria y Comercio lo siguiente:

Primero. Que solo se permita la transferencia de datos de colombianos a empresas de los Estados Unidos que están en el *privacy shield* o escudo de privacidad, que es un acuerdo entre los Estados Unidos y la Unión Europea para que los datos sean tratados con el mismo nivel de protección en Estados Unidos que en los países que forman parte de la Unión Europea, donde es mucho más alta la protección y la garantía al buen nombre de los ciudadanos europeos.

Segundo. Que en la circular se incluya un artículo sobre la responsabilidad del exportador de

datos colombianos. Para que las empresas que sean beneficiarias de la información de los colombianos, pueda responder ese exportador por la probable infracción o violación a sus derechos al buen nombre en los Estados Unidos de Norteamérica.

En suma, apoyamos transferencias de los datos de la información de los colombianos a los Estados Unidos siempre y cuando, primero, se prevean los mecanismos de protección a los derechos de los colombianos y segundo, el exportador de los datos los colombianos respondan ante los ciudadanos de ese país, es decir, de Estados Unidos.

Nosotros presentamos un proyecto de ley estatutaria para poner en cintura a aquellas empresas que, manejando los datos de los colombianos, no tienen domicilio en Colombia, a pesar de que sí operan en suelo colombiano. Nos referimos a empresas como Facebook, como Instagram, portales de compra tan reconocidos como Amazon, eBay, etc. Cuando al ciudadano colombiano se le presenta un problema con su buen nombre, una reclamación, no hay una autoridad en Colombia que vele por el buen dato de los colombianos, en este caso la Superintendencia de Industria y Comercio, porque habría que quejarse al “mono de la pila” porque esos operadores de datos no tienen domicilio en Colombia.

Por eso señor Presidente, le hacemos la exigencia al Superintendente de Industria y Comercio, que es la máxima autoridad de protección de datos de los colombianos, a que incorpore dentro de la circular que está en borrador ahora mismo, las sugerencias que hemos hecho la tarde de hoy en esta Plenaria. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:**

Dos temas señor Presidente. La Secretaría Jurídica de Palacio devuelve al Congreso el Proyecto de ley número 192 de 2016 Senado, 204 de 2016, señor Secretario, póngale atención a esto, por medio del cual se aprueba el Tratado de Beijing. El Tratado de Beijing es el que logra que no solo el Estado colombiano sino otros Estados, muchos de ellos ya lo han suscrito y ratificado, reconozca derechos de ejecución, derechos a los interpretes ejecutantes del país, derechos morales y patrimoniales sobre sus obras.

Desafortunadamente, señor Presidente, el Gobierno cometió una falla que no el Congreso de la República. ¿Cuál fue la falla del Gobierno?, que en mi concepto no es subsanable, la falla del Gobierno fue que la Imprenta Nacional no publicó todo el Tratado y por ende se violó el principio de publicidad. Como no es subsanable, señor Presidente, yo le ruego a la Mesa Directiva que



ponga en consideración la devolución, además, bastante extraña porque no sé hasta qué punto lo puede devolver de esa manera, yo creería que ellos debieron fue objetarlo, pero bueno. Hagan el estudio jurídico ustedes, pongan en consideración a la Plenaria y mi solicitud.

Presidente, póngame atención un segundo, dígame a la persona que lo atiende que por favor deje, atiéndame. Ustedes lo que tienen que hacer, señor Presidente, es pedirle al Gobierno que el Tratado de Beijing lo vuelva a presentar inmediatamente.

Yo lo que quería dejar es aquí la constancia del error del propio Gobierno porque fue un error de la Imprenta Nacional, no del Congreso. Esa es mi primera constancia.

Y la segunda constancia, señor Presidente, a mí me preocupa mucho lo que está pasando en Segovia. Estuve hace unos días con el ministro del Medio Ambiente en Suárez, Cauca y he comenzado a profundizar en temas de minería, soy el ponente del Tratado de Minamata, que entre otras cosas debe estar agendado para el día de mañana. Pero lo que yo estoy viendo, señor Presidente, son unos intereses no muy claros por ir ahogando esa pequeña minería, el pequeño minero, para terminar, quitándole los títulos a esos pequeños mineros y entregándoles a unas transnacionales y a unos grandes negociantes; ahogan las comercializadoras nacionales para que no tenga el minero en dónde vender.

Yo creo que este es un tema que deberíamos dedicarle un buen tiempo. Yo estoy pensando muy seriamente, si mi partido me acompaña, en preparar un debate sobre el tema de minería, porque si bien es cierto hay una minería criminal que debemos combatir, hay otra minería de pequeños, medianos, incluso pueden ser grandes mineros que hacen las cosas bien. Los pequeños no la pueden hacer bien por una cosa elemental, señor Presidente, porque en la definición de la minería artesanal, se dice que son aquellos mineros que no utilizan ningún tipo de equipo mecánico, eso hoy ya no sirve, la minería de solo platón ya casi no existe. El pequeño minero necesita su martillo, el pequeño minero necesita de algunos casos de explosivos para poder explotar sus minas y en la medida en que no les vendan, y el poco oro que saquen no lo comercialicen, están ahogando esa cantidad de pequeños mineros, y yo lo que presumo es que en el fondo le están abriendo el paso para quitarle los títulos mineros a esos pequeños mineros y entregárselos a las grandes transnacionales del oro que tiene un gran interés en nuestro país.

Que sepan esas transnacionales y que sepan algunos funcionarios interesados en los negocios por trazabilidad del oro, montar sus empresitas y sustentarlas con unos decretos para que los negocios solo los desarrollen esos, que ya hay Congresistas atentos al tema y que estamos dispuestos a hacer ese debate.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ernesto Macías Tovar.

Palabras del honorable Senador Ernesto Macías Tovar.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Ernesto Macías Tovar, quien da lectura a la siguiente constancia:**

**CONSTANCIA**

Desde el año 2014 hemos venido reclamando del Gobierno Nacional los recursos necesarios para la rehabilitación, mantenimiento y/o pavimentación de la vía **La Plata-Belén-Santa Leticia-Popayán**.

El propio presidente Juan Manuel Santos en visita a la ciudad de Neiva (2014) se comprometió con dicha obra, y el Ministro de Hacienda en varias oportunidades, una de ellas ante la dirigencia política y gremial del Huila, igualmente, asumió el compromiso.

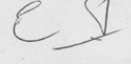
En vista de que el Gobierno no incluyó recursos para dicha vía, en el mes de mayo presenté una Proposición en las Comisiones Económicas Conjuntas; a la cual el ministro de Hacienda, Mauricio Cárdenas, expresó que cuando se diera el debate en la Plenaria del Senado se incluiría una importante partida para esa obra. Debido a que el Gobierno nuevamente incumplió su compromiso, en junio del presente año, ante la Plenaria del Senado, nuevamente presenté la Proposición para que se incluyera una partida de \$100 mil millones en la Adición Presupuestal, que se tramitaba para la presente vigencia, con destino a la rehabilitación, mantenimiento y/o pavimentación de la vía **La Plata- Belén-Santa Leticia-Popayán**.


A pesar de que la Proposición llevaba varias firmas de Senadores, el Ministro de Hacienda no permitió su aprobación, y prometió que en el Decreto de Liquidación se incluiría por lo menos \$10 mil millones para dicha vía. Por tal motivo, me permití radicar sendos derechos de petición a INVIAS, la ANI y los Ministerios de Hacienda y Transporte para que me certificaran la destinación de la partida correspondiente. INVIAS, en respuesta del 23 de junio de 2017, señaló que se destinarían solamente \$6 mil millones para dicha vía.

Efectivamente, el pasado 19 de julio de 2017, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1238 "Por el cual se liquida la Ley 1837 de 2017 que efectúa unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017" y únicamente destinó \$6 mil millones para dicha vía; con el agravante que los recursos no se invertirán en el peor tramo (**La Plata-Belén**) sino partiendo de Popayán como lo indica el rubro "Mejoramiento y mantenimiento carretera Popayán-Palico-La Plata. Circuito ecoturístico. Huila- Cauca".

Por lo anterior, desde la Plenaria del Senado hago un llamado al Gobierno Nacional para que revise y modifique tanto la cifra destinada como el orden de la inversión de los recursos, y que el rubro se llame **La Plata- Belén- Santa Leticia- Popayán**.

Bogotá, D. C., agosto 8 de 2017.

  
**ERNESTO MACÍAS TOVAR**  
Senador de la República

  
8 AGO 2017

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié.

Palabras del honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié, quien da lectura a la siguiente constancia:**

**CONSTANCIA**

Ayer, 7 de agosto, se cumplieron siete años de desgobierno por parte del presidente Juan Manuel Santos.

**Desgobierno, por la inseguridad jurídica:**

- Según ITEP la mayoría de las entidades públicas colombianas tienen riesgo alto o muy alto de corrupción.
- El 80% de los colombianos tienen una imagen desfavorable de la justicia. Santos quedó debiendo la reforma a la justicia.
- Las instituciones colombianas lejos de fortalecerse, con el acuerdo de Santos-Farc se debilitan.
- Creó una jurisdicción especial con magistrados escogidos por Santos y por las farc, para absolver a las farc y crear riesgos de persecución política.

**Desgobierno porque al mejor estilo de Maduro, ante su derrota en las urnas con el plebiscito, prefirió desconocer la voluntad popular:**

- Para Santos son más importantes 6.000 miembros de la guerrilla que 6.431.376 colombianos que votamos NO con transparencia, y ganamos.
- Premió a los guerrilleros con 10 curules a dedo, 16 especiales, 20 emisoras, partido con financiación preferente, impunidad.

**Desgobierno porque le subió el IVA a los colombianos para sostener los caprichos de su gobierno y de las farc mientras lleva a nuestra economía a una profunda crisis:**

- Desde 2010 el consumo de los hogares viene perdiendo participación en el PIB.
- La inflación a mediados de 2016 casi llega a 9% empobreciendo al pueblo colombiano.
- Después de dos años de alta inflación que golpea el consumo de los hogares solo a Santos se le ocurre subir el IVA, afectando a los más pobres.

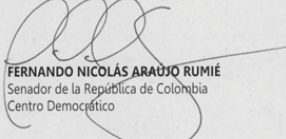
10. En 2017, a pesar de la crisis económica que atraviesa el país, aumentó el gasto en más del 10%.
11. Más de 70 billones de bonanza petrolera derrochó Juan Manuel Santos en mermelada, ineficiencia y corrupción.
12. Entre 2010 y 2017 el gasto en funcionamiento aumentó al 7% anual. Un derroche total.
13. Santos nos hizo depender del petróleo sin tenerlo. Abandonó la exploración y nos quedan 4.5 años de reservas.

**Desgobierno porque a pesar del derroche no hubo inversión social:**

14. Colombia es uno de los países con mayor pobreza de América Latina.
15. No hubo plata para la salud ni para los maestros.
16. En la reforma tributaria prometieron adicionar 1.5 billones al sector de la salud pero solo adicionaron la mitad.
17. Santos tiene la salud con 7 Billones en deudas a los hospitales y clínicas y un déficit creciente.
18. De 70 países en pruebas de educación Colombia ocupa el puesto 57 en ciencias, 54 en lectura y 61 en matemáticas.
19. Santos se gasta 70 billones al año en subsidios que no mejoran los indicadores sociales. Mientras tanto en las calles, los colombianos denuncian que los sacan de los programas y no les pagan a tiempo.

El único consuelo es que queda un año para que cese la horrible noche.

Gracias Señor Presidente.

  
**FERNANDO NICOLÁS ARAUJO RUMIÉ**  
 Senador de la República de Colombia  
 Centro Democrático

  
 8 agosto 2017

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Nohora Stella Tovar Rey.

Palabras de la honorable Senadora Nohora Stella Tovar Rey.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Nohora Stella Tovar Rey, quien da lectura a la siguiente constancia:**

**NOHORATOVARREY**  
 SENADORA DE LA REPUBLICA

**Denuncia, aumento de la violencia en el departamento de Vichada**

Recientemente manifesté mi preocupación por los graves hechos de orden público que están sucediendo en el departamento de Vichada, la presencia de grupos terroristas va en aumento y los hechos así lo confirman.

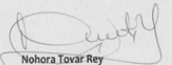
El 28 de julio en inmediaciones del río Meta, fue abordado por un grupo guerrillero una embarcación que había zarpado desde Puerto Carreño Vichada con destino a Puerto López Meta, y que transportaba algunos vehículos camperos para un evento deportivo, según fuentes de información el grupo terrorista cambió el rumbo de la embarcación hasta llevarla a suelo venezolano.

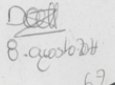
El Señor Yesid Macías, piloto fluvial a cargo de esa embarcación, fue reportado como desaparecido por su familia, quienes a su vez interpusieron la respectiva denuncia por desaparición forzada. Días previos y delante de sus hijos y familiares fue asesinado el señor Gonzalo Viscaya por negarse a pagar extorsión a un grupo guerrillero. Son 15 días desde su desaparición.


Dentro de la vestimenta que portaba Yesid Macías, se destacó una gorra color azul alusiva a la campaña del NO en el plebiscito, nadie ha sabido dar razón alguna sobre su paradero y su esposa se encuentra sola en medio de la pesadilla que es no saber la suerte de un ser querido.

El alcalde de Puerto Carreño, Marco Pérez, así como los demás mandatarios locales se encuentran sin herramientas para enfrentar esta situación que cada vez se torna más grave para la región, especialmente en zona de frontera.

En medio de esta denuncia pública, reitero la necesidad, de que se declare la emergencia económica y social para ayudar a estos municipios limítrofes con Venezuela a enfrentar un problema que crece rápidamente ante la ceguera del centralismo Santista.

  
**Nohora Tovar Rey**  
 Senadora de la República  
 8 de Agosto de 2017, Bogotá D.C.

  
 8 agosto 2017



Edificio Nuevo del Congreso Of. 5499 Teléfono: (1) 3823563 Bogotá  
 e-mail: nohoratovar@senado.gov.co • senadoranohoratovar@gmail.com  
 www.senadoranohoratovar.com • www.nohoratovar.com

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio José Correa Jiménez.

Palabras del honorable Senador Antonio José Correa Jiménez.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio José Correa Jiménez:**

Muchísimas gracias señor Presidente. Quiero solicitarle muy especialmente a la Mesa Directiva se nombre una subcomisión con el tema de la salud en el departamento de Bolívar, muy especialmente, señor Presidente, Hospital Universitario de Cartagena. Se necesita urgente saber cuál es el rumbo o cuál va a ser el destino después de la intervención, esto teniendo en cuenta que se avecinan rumores de liquidación; esto sería nefasto para un departamento que ya ha sido intervenido, liquidado y que actualmente está intervenida la salud.

Por supuesto, donde esté presente el señor Gobernador de Bolívar, el señor Superintendente Nacional de Salud, el agente interventor para que no se sepa por pasillos y se sepa de fuente oficial cuál va a ser el verdadero plan de acción con este importante hospital del orden de segundo y tercer nivel, y que hoy le brinda capacidad de oferta y de atención a toda una población, no solamente a nivel departamental sino también a nivel regional.

Esta Mesa, señor Presidente, no solamente para con este hospital. Quisiéramos saber con algunos hospitales del departamento, de primer y segundo nivel para mirar su plan de acción; como también saber de la ESE de Cartagena de primer nivel de atención, saber algunas obras que hoy deberían haber dado capacidad resolutive para atender a muchas de las localidades de la ciudad capital del departamento del Bolívar, y que sabemos que hoy se encuentran en morosidad de entrega. Queremos saber cuál ha sido la actuación en estos hospitales locales, si están abiertos a las comunidades tal y como existió el cumplimiento contractual para que puedan ser entregados al servicio de la comunidad.

Señor Presidente, todas estas son razones que se hace de carácter urgente e inminente una subcomisión que le pueda entregar un informe a la Plenaria de este Senado, cuál es la verdadera situación de la salud en el departamento de Bolívar y en la ciudad capital Cartagena.

La segunda constancia que dejamos hoy, señor Presidente, por supuesto esta primera constancia debe tener la presencia del señor Ministro de Salud.

La segunda es revisar, porque desde todos los estamentos se habla del Legislativo como un órgano lucrativo. Sería muy bueno revisar en proposición la tecnocracia en este país después de revisados informes, donde existen funcionarios que ganan mucho más que el señor Presidente de la República y entidades como Colpensiones, que tiene 9 Vicepresidentes ganando casi 30



millones de pesos, en medio de una crisis que se nos avecina pensional donde nos tocan las puertas algunos expertos internacionales para hablar de reforma pensional.

Lo mismo hablar de otra entidad como la Unidad de Gestión Parafiscal, donde la sola Directora gana 39.150.000 pesos, ganando mucho más que el señor Presidente de la República, con 33 millones de pesos, en un país donde para pensionarse hay que no solamente tener los derechos adquiridos, señor Presidente, sino también prender una veladora a los que son católicos y orarle al todopoderoso para que llegue el verdadero reconocimiento a sus mesadas pensionales.

Esto no tiene presentación y debería ser revisado por este Congreso de la República, el cual es fustigado en diferentes sectores de nuestro país. Para mirar si la tecnocracia representativa en temas tan álgidos como las pensiones debe tener estos salarios onerosos y cargados de burocracia representativa y que uno no sabe si de verdad se necesita. Muchísimas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador León Rigoberto Barón Neira.

Palabras del honorable Senador León Rigoberto Barón Neira.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador León Rigoberto Barón Neira, quien da lectura a la siguiente constancia:**

**RIGOBERTO BARÓN NEIRA**  
SENADOR DE LA REPÚBLICA

**CONSTANCIA**  
"Solo promesas para Boyacá"

El día de ayer 07 de agosto en el marco de la conmemoración de la Batalla de Boyacá, el Presidente Juan Manuel Santos junto con una comitiva, visitaron el Departamento de Boyacá, con un objetivo, la firma del "Contrato Paz de Bicentenario".

Como era de esperarse con bombos y platillos se anunció la asignación de un (1) billón de pesos para desarrollar 64 proyectos, que beneficiarían a los 123 municipios del departamento en temas de vías, manejo de aguas e infraestructura, además de ayudar el tan olvidado y despreciado sector agropecuario. Según diferentes análisis sobre el supuesto Contrato Boyacá Bicentenario, en el departamento se generarían 10.373 puestos más de trabajo.

Para la parte de infraestructura vial se invertirían \$374.669 millones, para programas y obras dirigidas a la comunidad se destinarían \$349.151 millones. Por otra parte se trabajaría en los tramos viales Tunja- Chivatá -Toca, Paipa- Palermo, Duitama- Charalá, Villa de Leyva- Santa Sofía- Moniquirá, Buenavista- Cantino.

A los Boyacenses como al resto del país se les vendió la idea de la firma de un contrato, es decir un acuerdo, generalmente escrito, por el que dos o más partes se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir una serie de condiciones, sin embargo en el documento celebrado el día de ayer encontramos que en el Artículo No. 3 de las Disposiciones Finales se aclara que:

"Este memorando de intención no tiene la naturaleza de un contrato, ni tampoco genera ningún compromiso jurídicamente vinculante, por tanto, no impone ninguna obligación ni relación contractual, legal o financiera"

Y ¿qué pasó con el contrato? Lo anterior le da a entender a los Boyacenses que el circo mediático del día 07 de agosto de 2017, no fue más que una de tantas promesas que Santos le ha hecho a Boyacá. Esperemos que el Nobel de Paz, esta vez no le falle al Departamento y que este memorando de intención no se quede en eso, en intención, pues en Boyacá tanto le han creído, que toda la fe le han perdido.

**LEÓN RIGOBERTO BARÓN NEIRA**  
Senador de la República

Edificio Nuevo Congreso Cra 11 No. 6-06, Oficina A125 Bogotá D.C. Teléfono 332 3-456 - 3393-477  
Cra 9 No. 16-50 Edificio 204 G.C. La Vía Real Tunja Boyacá  
presensensadordrigobertobaron@gmail.com www.rigobertobaron.neira.com

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Mejía Mejía.

Palabras del honorable Senador Carlos Fernando Mejía Mejía.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Mejía Mejía:**

Gracias señor Presidente. Faltan 365 días, un año para que finalice el peor gobierno de la historia de este país. Presidente más impopular que ha tenido esta patria. Mucho tiempo, en un año es mucho el daño que Juan Manuel Santos le puede hacer al país.

Y aquí lo hemos repetido en diferentes oportunidades, como lo más grave es su atentado contra la democracia colombiana; cómo se hace elegir en 2010 con unas ideas para gobernar con otras; cómo el 2014 le roba a Óscar Iván Zuluaga la Presidencia de la República con ese montaje del Hacker, con la complicidad de la Agencia Nacional de Inteligencia y el Fiscal Eduardo Montealegre; pero lo peor de todo, cómo el 2 de octubre pierde el Plebiscito y se burla de los colombianos desconociendo el Plebiscito, simplemente por privilegiar a los 7 mil narcoterroristas de las Farc que hoy se pavonean con sus 200 mil hectáreas y son hoy los adalides de la moral, los grandes conferencistas en colegios y universidades de nuestro país. Y tal vez, lo más grave de todo es, como fortaleció en estos 7 años a ese eje del mal que significa el socialismo del siglo XXI, que se mueve desde la dictadura cubana, la dictadura venezolana, con esa complicidad de Juan Manuel Santos y los narcoterroristas de las Farc. Eso lo hemos repetido aquí muchas veces, señor Presidente.

Pero no solo eso, no solo engañó a la nación, no solo nos puso en estas dificultades con nuestra democracia, donde se perdió la independencia de los poderes. No, Juan Manuel Santos le incumplió a cada una de las regiones e incumplió en todas las áreas y a eso es a lo que me quiero referir.

Decía, doña María Clemencia Rodríguez de Santos, en una entrevista que le hiciera el Canal RCN, en televisión, Jota Mario Valencia, que cuál era el peor defecto de su esposo, el Presidente Santos, y dijo, que era muy incumplido. Se quedó cortica doña Tutina, le incumplió a todo el país.

Le voy hacer un pequeño recuento, señor Presidente, de algunas cosas que no hemos mencionado y que tenemos que empezar a mencionar, ahora que el flamante Comisionado de Paz, que ya dejó su cargo, pero que su jefe, el doctor Humberto de la Calle, piensa ser Presidente, y el Vicepresidente de Santos quiere ser Presidente, y sus ministros quieren ser Presidentes, no solo incumplió Santos, todo su gabinete y todo este gobierno le incumplió a Colombia para que los colombianos empecemos a ver cómo fue el fracaso y desastre de estos años del nefasto gobierno de Juan Manuel Santos.

En infraestructura, obras paralizadas o suspendidas: Vía Mulaló-Loboguerrero que conecta a Buenaventura con el resto del país; doble calzada entre Santander de Quilichao y Rumichaca, al sur del país; vía Cesar-Guajira; atraso de más de un año en Pacífico I, los concesionarios dicen que no existen las condiciones para iniciar obras; múltiples dificultades y corrupción en el Túnel de la Línea y Ruta del Sol.

No se inicia Puerta de Oro-Cruz del Viso en la región Caribe; está en controversia con los concesionarios Villavicencio-Yopal; sin solución la APP malla vial del Meta por falta de tráfico, no le cuadran las cifras al concesionario.

La vía Cambao a mi ciudad, a Manizales, una obra 4G, está moribunda, ya el concesionario pidió la liquidación del contrato. Caducidad en el Contrato Navelena para la navegabilidad del río Magdalena, el cual el Banco Agrario concedió de manera irregular 120 mil millones de pesos que se van a perder.

Después de 7 años de gobierno y de anuncios, 32 proyectos de 4G, tasados en 70 billones, solo tienen cierre financiero 8, por valor de 13 y medio billones, y se le llena la boca al señor Vicepresidente, hoy candidato a la Presidencia de la República, Germán Vargas Lleras, con este tema de infraestructura y al señor Presidente Juan Manuel Santos.

¿Cómo le parece el problema de la fiebre aftosa? Están en riesgo 22 millones de bovinos, 4.984 predios y más de 400 mil familias ganaderas, por esta disputa de Juan Manuel Santos, el Ministro de Agricultura y Fedegán, simplemente porque fue uno de los pocos gremios que no se le arrodilló a este Gobierno y no apoyó ese desastroso proceso de paz.

Están en riesgo 17 mercados internacionales y exportaciones que ya habían llegado a 29,5 millones de dólares en productos cárnicos.

Salud. Déficit presupuestal del sector en 5,5 billones; deudas de hospitales y clínicas que hoy superan los 7 billones.

La economía que había prometido que no habría impuestos, que en mármol se comprometía que no subiría impuestos a los colombianos: dos reformas tributarias con las consecuentes consecuencias en consumo que hoy vemos en la población colombiana.

Señor Presidente, 11 sectores de la producción muestran efectos negativos en su crecimiento y casi el 70 por ciento de los comerciantes dicen no haber cumplido las metas en ventas durante el primer semestre.

Pero mire usted, señor Presidente, en el tema de seguridad social los compromisos incumplidos del Presidente Santos y de su gabinete, hoy varios de ellos en campaña para suceder a Juan Manuel Santos. Todo lo que prometió en su campaña se ha incumplido en este tema social. Prometió disminución de los aportes en salud para los

pensionados, se votó en este Congreso, lo objetó el presidente Santos. Disminución del tiempo en cotización para las mujeres, tampoco salió con nada. Seguridad social integral para madres comunitarias, lo objetó el señor Presidente. Seguridad social para taxistas, no salió con nada. Formalización laboral del campo y de los jornaleros, no salió con nada. Es un desastre en todas las áreas.

Y permítame cerrar con lo siguiente, con mi departamento de Caldas. Se comprometió en campaña de elección y reelección con el aeropuerto del café, ni un centavo para el proyecto del aeropuerto del café, pero para encimarlo al departamento de Caldas, que es un departamento perseguido por el gobierno de Juan Manuel Santos, nos quitó 160 mil millones que estaban en el presupuesto para obras del plan vial departamental, y no contento con ello, aquí le expusimos, en esta Plenaria del Senado, todas las dificultades que se crearon en el departamento de Caldas y en la ciudad de Manizales con la tragedia invernal, tragedia invernal que le vale a Manizales y a Caldas 800 mil millones de pesos, ni el medio por ciento de ese presupuesto ha querido comprometer el Gobierno nacional con mi departamento.

Incumplimientos con todos los colombianos, a un gobierno desastroso que lleva siete años, le falta uno, y que solo le cumplió a los narcoterroristas de las Farc. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Rosmery Martínez Rosales.

Palabras de la honorable Senadora Rosmery Martínez Rosales.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Rosmery Martínez Rosales, quien da lectura a la siguiente constancia:**

Gracias Presidente, un saludo a la Mesa, a los compañeros y quienes nos acompañan.

Bogotá, D. C., 8 de agosto de 2007, dejo esta constancia.

Honorable Senadora Rosmery Martínez Rosales

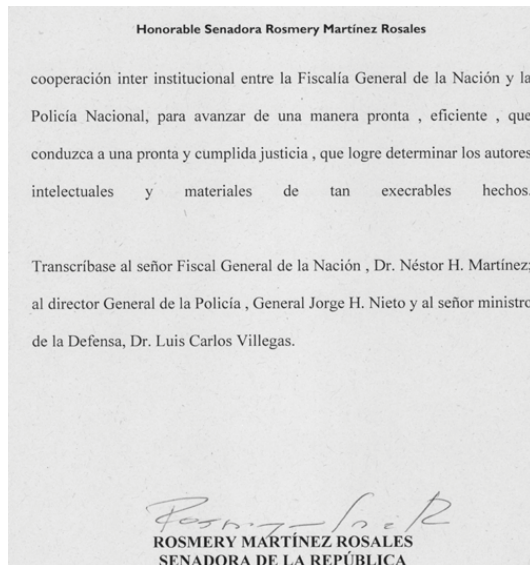
Bogotá D.C. 08 de agosto de 2017

#### CONSTANCIA

El pasado viernes 4 de agosto, en el municipio del Guamo, departamento del Tolima, de produjo por parte de sicarios, un asesinato en establecimiento público que conllevó a la muerte de la joven \* Allison Cadena Gutiérrez\*, secretaria del Concejo Municipal y, se encuentran en delicado estado de salud otras dos personas, todos ellos, vinculados a la administración municipal que preside el ing. Jorge E. Mellado; por tal circunstancia, exhortamos con carácter urgente la toma de decisiones y correctivos emanados del Consejo de Seguridad efectuado en ese municipio al día siguiente.

Por tal motivo y abre la ola de inseguridad que se ha aumentado en la región, exhortamos al señor ministro de Defensa para celebrar en el municipio de El Espinal, un consejo de seguridad con los alcaldes de la regional, el señor gobernador del departamento y los gremios; que se produzca una mejor



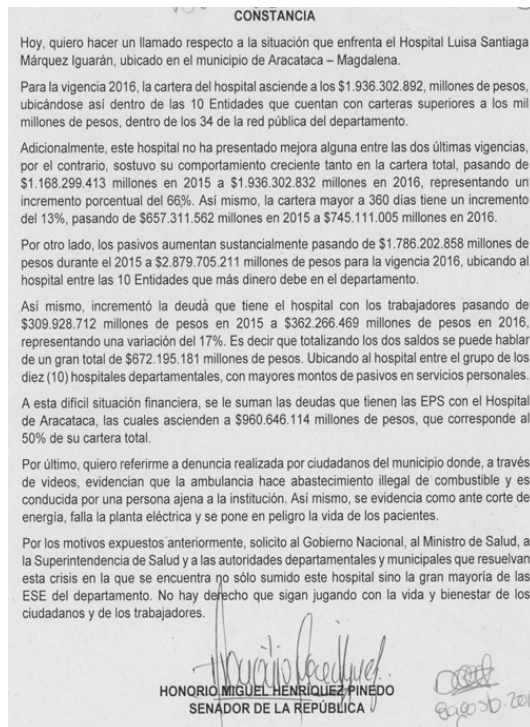


La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo.

Palabras del honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo, quien deja una constancia:**

Gracias señor Presidente. Hoy quiero hacer un llamado respecto a la situación que atraviesa la red hospitalaria del departamento del Magdalena, particularmente en el hospital Luisa Santiago Márquez, del municipio de Aracataca, la tierra del premio Nobel, el único que tenemos.



Señor Presidente, si usted me lo permite, el video no dura mucho, para que usted y los colombianos observen cómo se tanquea, el video dura 30, 40 segundos, no dura mucho. Yo pediría que lo coloquen para que veamos la situación que está aconteciendo en el hospital de Aracataca.

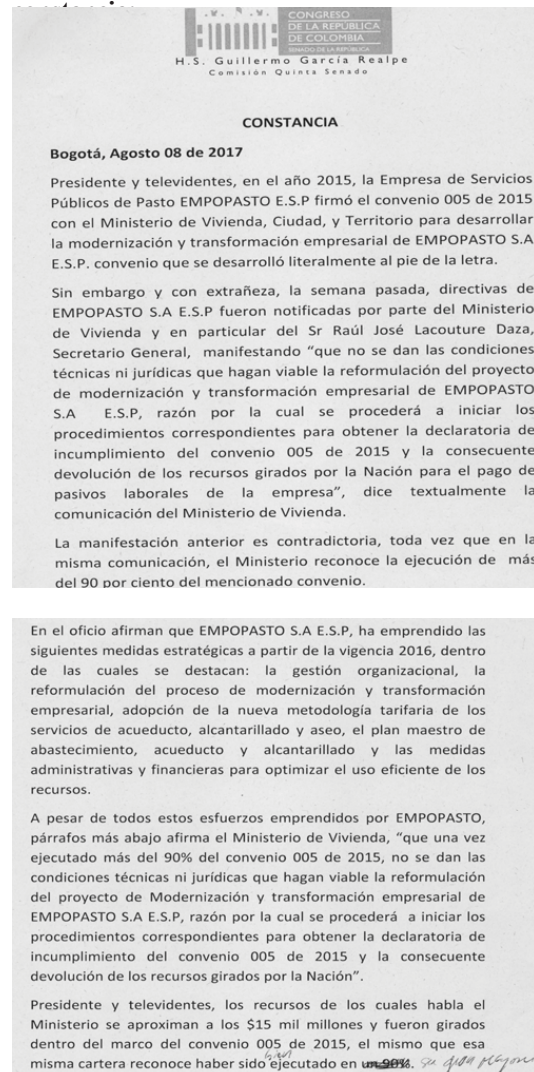
En plena vía nacional se tanquea el vehículo con gasolina de contrabando, señor Presidente, desde aquí un llamado para que los entes de control fijen los ojos en este tema y a la Superintendencia.

Y por último, al senador colega, copartidario, doctor Carlos Felipe Mejía, para que anote en su listado, la promesa que no se le cumplió a los samarios y a los magdalenenses de la ampliación del aeropuerto Simón Bolívar, era una cipote pista y quedó en una cipote mentira. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Guillermo García Realpe.

Palabras del honorable Senador Guillermo García Realpe.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Guillermo García Realpe, quien da lectura a la siguiente**



Entonces no sabemos a estas alturas del proceso, a qué juega el Ministerio de Vivienda con una empresa que es patrimonio de todo el pueblo nariñense y pastuso y que ha sido reconocida por ANDESCO en su reciente Congreso Nacional en Cartagena con el Premio Nacional a la Responsabilidad Social Empresarial, en categoría de medianas empresas de servicios.

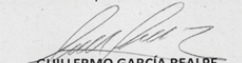
Llama mucho más la atención que el actual viceministro de agua potable y saneamiento básico del Ministerio de Vivienda Fernando Vargas, haya sido el anterior gerente de EMPOPASTO y que en ese cargo inició un procedimiento de contratación de un operador privado a seleccionar de un grupo de empresarios españoles inmersos en los escándalos de Metroagua de Santa Marta, acueducto de Barranquilla, Riohacha, etc, bajo la orientación de un exalcalde de Pasto que también fue el pasado ex viceministro de aguas.

Supuestamente se declararon impedidos pero el conocimiento del proceso continúa en manos de sus subalternos del viceministerio de aguas.

Se hace necesario entonces, que la institucionalidad y el pueblo nariñense unamos esfuerzos para enfrentar la arremetida del Ministerio de Vivienda y de la codicia de españoles bandidos y sus aliados en Colombia, que quieren apoderarse de las empresas que se proyectan, que tienen buen desempeño fiscal y además con un buen rendimiento de utilidades, para pasar olímpicamente a un

torcido interés de ser privatizadas por unos españoles que claramente y con oscuros antecedentes han llevado a usurpar el patrimonio público de entidades similares en otras regiones, terminando de favorecer a sólo unos pocos, cuando el bien general debe primar sobre el particular no sólo en el caso de EMPOPASTO sino en muchos otros.

Por eso desde ya, anuncié que haré un debate de control político sobre este delicado tema que atenta y afecta a una de las empresas que es patrimonio de todo el pueblo nariñense.

  
 GUILLERMO GARCÍA REALPE  
 Senador de la República

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfredo Ramos Maya.

Palabras del honorable Senador Alfredo Ramos Maya.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Alfredo Ramos Maya:**

Muchas gracias señor Presidente. Traigo una presentación para llamar la atención al país sobre un agujero negro, de los que no solemos tener respuesta y que hay que averiguar y averiguar, si nos dan alguna luz sobre las negociaciones con el ELN.

Otra de esas negociaciones que será, la entrega de la institucionalidad democrática de Colombia, seguramente un arrodillamiento más a un grupo que, en el 2010 prácticamente, era inexistente dentro de las fronteras colombianas.

Comienzo con varias anotaciones sobre lo que ha venido sucediendo en esta negociación que ya desde octubre del año pasado se había anunciado y que este es el momento, en el que repito, no hay claridad sobre los siguientes pasos, porque tiene unos costos asociados muy grades para el país en

todos los sentidos, económicos, institucionales, unos costos de desconfianza enormes, en la democracia colombiana.

Empiezo con el tema de los negociadores. Se hizo un listado de negociadores y yo quiero preguntarle al gobierno dos temas fundamentales, el primero es y ahorita lo veremos, el listado de contratos de Fondo Paz para este año. El último corte que se tiene es a 31 de diciembre de 2016 y ahí en ese Fondo Paz que el gobierno pretende evitar escándalos porque se hace a través de contratación directa, a dedo, como le gusta a este gobierno contratar, no se ha dicho con claridad en este momento cuáles han sido los costos asociados a los negociadores, porque muchos de ellos ya tenían contratos desde el año pasado, y en el 2017 no se sabe el gasto de un solo centavo de todo un gran listado de contratistas, que ahí se puede ver, hay unos que están en el Congreso, pero la gran mayoría son contratistas del gobierno y repito no se tiene el listado claro y los costos asociados a este proceso.

Y claro, pues si uno es contratista del gobierno y le van aplazando el inicio de las conversaciones y las negociaciones y cada vez queda en ese agujero negro, se va yendo con una mayor incertidumbre, pues rico para el contratista recibir 15 o 20 milloncitos de pesos mensuales, mientras no hace nada.

Y lo segundo que le pregunto es, si los señores, la señora Clara López Obregón y el señor Juan Fernando Cristo, siguen siendo parte de esta mesa de diálogos, porque es evidente que personas con aspiraciones presidenciales no deberían estar presentes, como parte del oportunismo político que suele hacer este gobierno, no deberían estar estas personas dentro de este tipo de entidades o de instituciones de negociación. El 4 de febrero de 2017, todavía aparecían ellos.

Los garantes, y la pregunta viene desde hace mucho tiempo, los garantes son: Ecuador, Noruega, Brasil, Chile, Cuba, Venezuela y hasta el momento no se ha tenido ninguna noticia sobre cuál es el futuro de Venezuela en este proceso, ¿va a seguir Venezuela?, en el que Colombia supuestamente ya cortó relaciones diplomáticas, no hay claridad al respeto, pero ¿Venezuela va a seguir siendo parte de los países garantes en el proceso con el ELN?

Siguiente. Los costos y las condiciones el proceso. Le preguntamos a la oficina del Alto Comisionado, nadie va a extrañar, pues al menos yo creo que los colombianos que tienen algo de raciocinio, no van a extrañar al alto comisionado Jaramillo, nos respondió que no era posible hacer una estimación de los costos del proceso. Yo pregunto si eso es responsabilidad de planeación estratégica. Cuando a uno no le aparecen los contratos por un lado y, además, ni siquiera existe un presupuesto asociado al costo, como tal, de negociación en el que los colombianos



incurrirémos, no existe claridad, entonces en la planeación estratégica de este proceso. No se tiene idea. Ahorita vamos a mostrar que ya hay costos asociados al mismo, ellos dicen, que no tiene presupuesto, pero ya hemos gastado los colombianos una gran cantidad de nuestros recursos en este proceso.

Siguiente. La exigencia del ELN para que cesen actividades terroristas. Yo solo voy a mostrar noticias de las últimas dos semanas, ojo, dos semanas de ataques del ELN.

Niño de 12 años huyó para evitar ser reclutado por el ELN en Norte de Santander, noticia de hoy, del 8 de agosto. Ejército destruye campo minado por el ELN en Tibú, noticia del 5 de agosto. Defensor del Pueblo denuncia dos nuevos secuestros del ELN en Norte de Santander, noticia del 3 de agosto. Min-Defensa denunció que el ELN está reclutando miembros de comunidades indígenas, noticia del 28 de julio. Enfrentamiento entre el Ejército y el ELN deja un soldado muerto, noticia del 28 de julio.

El ELN habría robado vehículos que hacían parte de un rally, noticia del 4 de agosto. El ELN asesina a un soldado colombiano, noticia del 18 de julio. El ELN sigue sembrando minas antipersona en Chocó, noticia del 7 de agosto. Atribuyen al ELN atentado al oleoducto transandino, noticia del 6 de agosto. El ELN sigue sembrando minas antipersona, no, esta es repetida. Un policía herido tras hostigamiento de miembros del ELN en Cundinamarca, noticia del 22 de julio.

Entre otras cosas, muchos son casos de los que las FARC, que no sabía uno, en esa línea de negocios entre el ELN y las FARC, en dónde estaban, pero muchos de esos son miembros disidentes de las FARC que hoy posan como miembros del ELN y ahí están los regazos de ese mal proceso de negociación.

Y el Gobierno, entre tanto, esperando a ver si hace un cese bilateral. La primera condición para sentarse con un grupo al margen de la ley debería ser que cesara toda actividad criminal de parte de ese grupo. Y nos van a decir la misma respuesta de siempre, la extorsión a la que nos someten, que es mejor el ELN dando discursos acá, en el Congreso, que bala allá en los campos colombianos. Yo sí prefiero al ELN en la cárcel que aquí en el Congreso, para que quede muy claro. Esa incertidumbre sobre negociación va a tener varios puntos:

Primero. La desconfianza de la ciudadanía en el proceso. Y ustedes ya vieron cuáles fueron los resultados de la división del país durante la negociación con el proceso de las FARC, el país nunca había estado tan dividido, como resultó en ese proceso, ese pésimo proceso con las FARC, y eso lleno de desconfianza a la ciudadanía y hoy estamos viendo la repercusión y seguirá por muchísimos más años esa división del país, de cuenta de esa mala campaña del gobierno para

dividir a los colombianos entre amigos y enemigos de la paz.

Y unos costos económicos eternos que, repito, nos cuestan mucho esos negociadores y felices ellos recibirán 10, 20, 30, 40 millones de pesos mensuales en contratos por parte del Estado, que pagamos los colombianos en esas contracciones directas de Fondepaz.

Pero voy más allá. La Oficina del Alto Comisionado dice, que no había plata de los colombianos, que eso va a ser financiado con apoyo internacional, con cooperación internacional. Yo simplemente reviso uno de los contratos que dice: gasto de viaje ELN, 170 millones de pesos, eso es del año pasado. Ya, hoy existen gastos del ELN que estamos pagando, de este proceso del ELN, quién sabe cuántos más escondidos, sin contar el costo de los negociadores, sin contar la estadía de los negociadores y veremos cuántos más posteriormente que se hagan a través de Fondepaz, que hoy nos están escondiendo en este gobierno, pero ahí hay una cantidad de gastos.

Qué es lo que digo, en 2017 no hay contratación de Fondepaz. A mí me parece supremamente preocupante porque este gobierno alardea mucho sobre transparencia y cada vez que hay un pequeño escándalo de algún costo, lo primero que hacen es esconder los contratos, y repito, reitero, en este 2017 no se ha publicado un solo centavo de Fondepaz, contratación directa pagada por los impuestos de los colombianos.

Y los temas de la negociación, los cinco temas muy sencillos:

Lo primero. Participación de la sociedad en la construcción de la paz. Bueno todo es paz. Democracia para la paz, la participación en política. Yo quiero que los colombianos sean testigos de lo que se viene, pues ya no tranquilos con las 26 curules que se dieron a las FARC, va a haber muchas más para el ELN. ¿Cuántas van a ser las curules para el ELN?, eso es algo que los colombianos tenemos que saber y en qué condiciones, ¿será la misma impunidad?, si los miembros del ELN que tiene delitos de lesa humanidad van a poder ser parte del Congreso, etcétera, etcétera, etcétera.

Transformaciones para la paz. Yo no sé si ya fue suficiente con lo que las FARC definieron que deberían ser las transformaciones para Colombia; hicieron lo que les dio la gana con el agro, con la democracia, con el tema del narcotráfico, todo ello con la complacencia del Gobierno nacional, qué más transformaciones vamos a esperar los colombianos después de cuenta del ELN.

Las víctimas. Como siempre se habla de víctimas y ya vamos a ver el conejo que les va a hacer las FARC, a través de testaferros, a través de ocultamiento de bienes en el extranjero, una gran cantidad de temas, de la no obligación de entregarle a los colombianos el listado de bienes como se pretende en muchos de los decretos que

el Gobierno hizo en mayo, pues las víctimas van a hacer otro conejo.

Y hay una gran víctima que termina siempre pasándose por alto que es el medio ambiente. El ELN sí que ha sido criminal contra el medio ambiente y no se le obliga ni a un solo centavo de reparación, con la gran cantidad de atentados que hizo contra los oleoductos colombianos.

Y lo del fin del conflicto. Vamos a ver cuáles va a ser las nuevas normas sobre el bloque de constitucionalidad, las nuevas normas sobre justicia especial que va a tener el ELN, las nuevas normas sobre la impunidad al narcotráfico, las curules, etcétera. Veremos ese mismo debate una y otra vez en la mesa de negociación con el ELN. Ya no fue entonces suficiente para este Gobierno con lo que le entregaron a la FARC.

Y si uno hace una pregunta, que se la hicimos al Alto Comisionado, sobre cuál era el estatus con el que entraba el ELN a la negociación, me dijo que era un grupo armado al margen de la ley, es aquel que bajo la dirección de un mando responsable ejerce sobre una parte de territorio un control tal que le permita realizar operaciones militares, sostenidas y concertadas. Entonces, le dije que me mostrara, por favor, que mostrara cuál...

Muchas gracias, señor Presidente, por este tiempo. Le pregunté que cuál era el control territorial que tenía el ELN, porque recuerdo realmente que en el año 2010 el ELN vivía prácticamente en Venezuela, si me hubieran dicho que era de Venezuela le hubiera creído, pues el Ministerio de Defensa jamás me respondió cuáles eran las actividades militares sostenidas y concertadas del ELN. Y estas son preguntas que le he hecho reiteradamente, desde finales del año pasado, y nunca me respondió, cuáles eran los lugares del territorio nacional en que el ELN había ejercido control territorial.

Y, por último, veamos los delitos que van a ser premiados por el ELN, esto es el todo de la historia, esto es fuente de la Fiscalía General de la Nación. 10.176 homicidios, esto es con corte al 31 de diciembre de 2016, 3.809 casos de desplazamiento forzados, 1339 secuestros, 284 menores reclutados, 284 actos de terrorismo; aquí está discriminado por departamento.

Pero lo importante ya para cerrar, señor Presidente, es que mientras tanto hay cumbres del terrorismo, ahí los vemos muy contentos al ELN y los próximos compañeros aquí en este Congreso de las FARC, todos posando como grandes dirigentes políticos.

Este es un agujero negro por el que tiene que responder este Gobierno, la negociación con el ELN, un grupo que estaba prácticamente desaparecido del mapa. Un grupo al margen de la ley, que había desaparecido del mapa colombiano, se vuelve a legitimar, hoy impone las condiciones y quién sabe qué más tendremos

que terminar los colombianos pagando en institucionalidad, en términos económicos y sobre todo en credibilidad de una democracia que cada vez está más frágil de cuenta de las negociaciones con grupos al margen de la ley y que después terminemos pagando los colombianos cuando muchos más grupos terminen delinquiendo y pidiendo esa misma cantidad de prebendas. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jesús Alberto Castilla Salazar.

Palabras del honorable Senador Jesús Alberto Castilla Salazar.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jesús Alberto Castilla Salazar, quien da lectura a la siguiente constancia:**

Muchas gracias señor Presidente, un saludo especial a la Plenaria y a quienes siguen la transmisión.

Pedí la palabra para dejar una constancia y compartir con el país una situación que están viviendo los trabajadores y las trabajadoras en Colombia cuando se accidentan o sufren una enfermedad en el ejercicio de su actividad laboral. Están viviendo un calvario que voy a compartir leyendo esta constancia señor Presidente:

Senador de la República Jesús Alberto Castilla Salazar

08 de agosto de 2017

CONSTANCIA  
Plenaria del Senado  
Sesión del 8 de Agosto de 2017

Trabajadoras y trabajadores enfermos de la Asociación de Trabajadores Incapacitados de Norte de Santander, se encuentran desde el pasado 2 de agosto en una toma pacífica de la sede de la Aseguradora de Riesgos Laborales- ARL Positiva, ubicada en la ciudad de Cúcuta. Ésta compañía, que está adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y regulada por el Ministerio de Trabajo en los temas de riesgos laborales, ha sido denunciada en múltiples ocasiones por dicha Asociación.


Los motivos de la huelga de 12 trabajadores enfermos, que llevan siete días encadenados en las instalaciones de la ARL Positiva, son:

- Las constantes negativas a los tratamientos médicos asistenciales.
- Las presiones indebidas de la ARL Positiva a la IPS Global, para que no formule incapacidades ni medicamentos suficientes a los trabajadores enfermos
- La negación de acceso a transporte para que los trabajadores incapacitados puedan asistir a los tratamientos y rehabilitación
- La negación de la calificación o recalificación de la enfermedad de origen, ordenada por los médicos tratantes, y demoras en la entrega de los dictámenes.
- Negación de los pagos de la incapacidad ocasionados por la Pérdida de Capacidad Laboral, a pesar de existir fallos de Tutela en firme que lo ordenan.



- Pago de la indemnizaciones por la Pérdida de Capacidad Laboral por debajo del valor del Ingreso Base de Cotización – IBC.

Ante esta situación que afecta el derecho a la salud y a la vida digna de aproximadamente 500 trabajadores y trabajadoras, y que se traduce hoy en una situación humanitaria que agrava las condiciones de varias personas en condición de discapacidad, hago eco de la exigencia de la Asociación de Trabajadores Incapacitados de Norte de Santander, quienes exigen a la Ministra de Trabajo y al Gerente de la ARL Positiva, la instalación de una Mesa de Trabajo con las respectivas Superintendencias Financiera y de Salud, entidades encargadas del control y vigilancia de las aseguradoras de riesgo; la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, con el acompañamiento de la Defensoría del Pueblo, como entidades del Ministerio Público, con el fin de que se brinde una respuesta inmediata a las demandas de ésta población, y se lleven a cabo soluciones que permitan superar esta situación de grave lesión a derechos fundamentales, que evidencia la falla en el servicio de atención en salud de las y los trabajadores incapacitados en Norte de Santander.

  
Alberto Castilla Salazar  
Senador de la República  
Polo Democrático Alternativo

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado, como vocero de Opción Ciudadana.

Palabras del honorable Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado, quien da lectura a la siguiente constancia:**

Gracias Presidente, cordial y respetuoso saludo a todos los Senadores. Quiero hoy dejar una constancia obre algunos incumplimientos por parte de Isagén y unas obras de compensación respecto a la Central Hidroeléctrica de Hidrosogamoso.

**Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado**  
Senador de la República

**CONSTANCIA SOBRE INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS DE ISAGEN**  
RESPECTO A LA CENTRAL HIDROSOGAMOSO

Hidrosogamoso, ha sido uno de los macro-proyectos económicos de mayor impacto que ha tenido el Departamento de Santander, y el país por Con 820 MW de capacidad instalada y una generación media anual de 5.056 GWh-año, es la cuarta hidroeléctrica con mayor capacidad instalada.

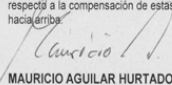
Sin embargo, desde inicios como los estudios técnicos de INGETEC lo indicaron existiría una afectación social, ambiental y económica, entre esos:

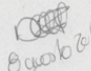
1. Traslado involuntario de población y presión migratoria.
2. Alteración de los servicios eco sistémicos del Río Sogamoso.
3. Alteración de la economía regional y local por afectaciones a la producción agropecuaria.

Lo que generó socialmente: Pérdida de empleo y desmejora en la seguridad alimentaria para el grupo de pescadores del río Sogamoso, especialmente para los pobladores de la zona de influencia en el municipio de San Vicente de Chucurí, desde el 18 de enero de 2011, fecha en la cual se comenzó el desvío del río.

Lo que ha evidenciado la afectación en la calidad de vida y de los derechos fundamentales tales como derecho al trabajo, libre escogencia de profesión u oficio, al mínimo vital, entre otros, de más de 20 familias, 200 personas en el Sector El Tablazo, cuyo promedio de edad de las personas cabeza de familia superan los 50 años de edad y que habían vivido por más de 30 años de la pesca artesanal en el río Sogamoso, desplazándose de su región por el impacto ambiental causado, la pérdida del espacio de pesca y agricultura, principal sustento diario de las familias ribereñas, y les ha tocado vivir de la economía informal.

Es por ello que una vez más, solicito ISAGEN cumpla con los compromisos adquiridos, compensando a las familias ribereñas de San Vicente de Chucurí, a los pescadores de ASOPESAN, quienes desde hace más de 3 años no han recibido respuesta de ISAGEN respecto a la compensación de estas familias que vivían de la pesca ubicados de la presa hacia arriba.

  
MAURICIO AGUILAR HURTADO  
Senador de la República.



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Eduardo Géchem Turbay.

Palabras del honorable Senador Jorge Eduardo Géchem Turbay.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Eduardo Géchem Turbay:**

Gracias señor Presidente. Distinguidos Senadores, para precisar una afirmación que hizo el Senador Ernesto Macías en la tarde de hoy, que causa incertidumbre en el occidente del Huila. Hablaba el Senador Macías que el Gobierno nacional recortó, vía el Presupuesto de la Nación, de 10 mil millones de pesos a 6 mil millones bajó lo que quedó incluido, vía Presupuesto de la nación, para la vía de La Plata Belén-Popayán y la verdad que manifestaba que efectivamente habían quedado 6 mil millones vía Presupuesto nacional, pero omitió que también quedaron los restantes 4 mil millones de pesos en el Programa de Conectividad Regional, que son recursos también vía del Presupuesto de la nación.

Entonces, de esta manera el Gobierno cumple con los 10 mil millones de pesos ofrecido para este año 2017 para la rectificación y pavimentación de esa vía muy importante para el occidente del Huila y para el tránsito entre el Huila y el Cauca y la salida hacia el Pacífico.

Lo que también debemos de precisar es que el Gobierno departamental también cumplió en el sentido de ofrecer un complemento de 10 mil millones de pesos para esta vía, en este año 2017; de esta manera se completarían 20 mil millones de pesos que se estarían adelantando la rectificación y la pavimentación de 8 a 10 kilómetros.

Claro, esas partidas son insuficientes, lo que valga el llamado a la bancada del Huila y al Congreso en general, para que nos colaboren en el estudio del Presupuesto de la Nación en septiembre de este año, y en octubre se incrementen sustancialmente los recursos en el Presupuesto de la Nación del 2018 para que esta vía pueda llegar a feliz término, que es una vía principal muy importante y obviamente hace muchos años que se está luchando con ese propósito, que se rectifique y se pavimente esa vía de La Plata-Villa Lozada, Gallego-Belén con destino a Popayán. Muchas gracias señor Presidente muy amable.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez.

Palabras del honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez:**

Gracias señor Presidente. Cosa fundamental que podamos divulgar lo que hacemos en este Congreso y las Plenarias, es un escenario evidentemente apto para ello, en el trabajo que hacemos en las Comisiones frente a las realidades

diarias de nuestra sociedad, por eso intervengo, para informar de la actividad que hoy en el debate de control político, a instancias del Senador Jimmy Chamorro, ha adelantado la Comisión Segunda, puesto que es de una actualidad inmensa, el gravísimo y doloroso tema de las desapariciones en nuestra sociedad y en nuestro país.

He sentido permanente y tristemente en todos los hogares de nuestra sociedad, y por ello, debemos decir que la Comisión Segunda de Defensa y Relaciones Exteriores ha constituido la subcomisión para el seguimiento, diagnóstico y recomendación frente a esta terrible temática que siente nuestra sociedad y sobre la que debemos actuar como legisladores, puesto que los protocolos hoy no están acordes a las realidades y nuestras autoridades prácticamente empiezan a actuar 72 horas después de que se da este fenómeno, que se ha vuelto gravísimo en nuestra sociedad, de las desapariciones. Toda vez que principalmente afecta a los menores en un 40%, que es la proporción de quienes hoy se encuentran desaparecidos. Según, Medicina Legal, se ha perdido el rastro de 24 mil colombianos, hay un promedio de 18 desaparecidos por día señor Presidente, honorables Senadores, es una problemática cotidiana de nuestro país, que nos obliga a intervenir de manera drástica.

Esta mañana realmente los legisladores de la Comisión Segunda estuvimos estremecidos, estremecidos con la realidad que está viviendo nuestro país, como si fuera el peor régimen de la época chilena de Pinochet o del totalitarismo.

En Colombia por supuesto no tenemos esas características, pero sí tenemos una proporción desmedida y por ello, es necesario hacer un llamado a todas las fuerzas para que podamos vincularnos a combatir, enfrentar este flagelo terrible, que hace que ninguno de nosotros, por importantes que seamos, estemos ausentes del terrible caso de las desapariciones.

De tal manera, señor Presidente, que quería solamente hacer mención de esta actividad nuestra esta mañana y reiterarle al Senador Jimmy Chamorro la pertinencia y la oportunidad en la que nuestro Senado se vincula a esta temática para ver cómo hacemos toda la corrección legislativa que existe frente al grave problema de las desapariciones y que nos obliga a tomar medidas prontas para conjurar este grave problema de nuestra sociedad. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Palabras del honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:**

Muchas gracias señor Presidente. Hace ya unos días la Fiscalía General de la Nación le imputó

cargos o anunció que se le van a imputar cargos al Director de la ANI, al doctor Andrade, por allá a mediados del mes de septiembre, lo que no deja de ser una curiosidad pues que se anuncie con tanta anticipación ese hecho, pero bueno; lo que se anuncia es que se le va a imputar cargos por interés indebido en la celebración de contratos en el tema de la vía Ocaña-Gamarra, eso es lo que se ha filtrado a los medios de comunicación.

Ahora, a mi realmente no me sorprende que esa imputación o llamémosla acusación se dé, porque lo cierto es que se supone o, por lo menos eso es lo que se nos ha dicho siempre, que en ese contrato de esa vía hay un soborno. Soborno que inicialmente se planteaba como de unos 5 millones de dólares pero que las nuevas cifras, no se sabe muy bien, pero si el total de los sobornos ya no son 11 millones sino 28 millones de dólares, es lo que ha dicho las autoridades, pues entonces el soborno aquí seguramente sería más grande, aun cuando sobre eso no hay precisión informativa.

Y, además, porque lo cierto es que las explicaciones que el Director de la ANI le dio a una serie de reuniones que él hizo con personas que están tocadas en este escándalo, a mi juicio fueron explicaciones completamente insatisfactorias, o sea, no hubo digamos, no fueron satisfactorias, hasta el punto de que yo el 20 de abril acusé al doctor Andrade en la Fiscalía, yo lo acusé, le puse una denuncia en la Fiscalía en relación con todos estos temas; entonces, repito, no me sorprende que la imputación se dé.

Pero, además, quisiera hacer algunos comentarios a ciertas preguntas que la opinión pública se hace. En representación de qué sector político actuaba o actúa el señor Director de la ANI, ¿quién lo nombró?, pues lo nombró el Presidente Santos, pero por recomendación de quién, políticamente no tenía ninguna relación, era algo así como un arcángel que cayó políticamente del cielo a ese cargo y eso porque no se esclarece ni se les explica a los colombianos para que se asuman las respectivas responsabilidades políticas.

A mi juicio, yo creo, que el doctor Andrade ya ha debido renunciar al cargo, no porque sea culpable sí o no, eso tendrán que establecerlo las autoridades, yo soy de los que creo en el debido proceso. Pero también creo que, en casos como este, lo que es políticamente adecuado es asumir la responsabilidad política y defenderse desde el asfalto, como diría un ciudadano común y corriente, y no defenderse desde el poder del cargo que, además le permite manejar las pruebas, también desde ese propio poder del cargo.

Pero no solo no ha renunciado, sino que pasó una cosa que es inaudita y que el país ha tolerado, es que salió el Presidente Juan Manuel Santos y lo absolvió. Salió ante los medios y dijo no, aquí no pasó nada, el doctor Andrade es absolutamente inocente porque yo Juan Manuel Santos, Presidente de la República lo digo. Lo único que

nos faltaba, que el jefe del Estado haga de defensor de oficio de uno de sus altos funcionarios. Eso es un procedimiento absolutamente inaceptable; lo único que le cabe a un Jefe de Estado ante un hecho como esos es decir que él respeta las decisiones de la justicia y que la justicia tome las determinaciones que al final sean del caso.

Pero hay otro asunto que me está preocupando más, Senadores y Senadoras, es que se ha ido desapareciendo en este escándalo el cohecho, el cohecho por dar y el cohecho por recibir, que se supone que es el “almendrón” de este asunto. Se supone que aquí hay 28 millones de dólares en sobornos y se sabe ya que uno de esos sobornos lo recibió el doctor García Morales, Viceministro de Transporte de la Presidencia anterior a la de Juan Manuel Santos, pero no se ha establecido quién recibió el soborno para el contrato de la vía Ocaña-Gamarra.

Y también, en el primer caso, se sabe que los funcionarios de Odebrecht aceptaron haber pagado ese soborno a García Morales y acusaron al presidente de Corficolombiana, al doctor José Elías Melo, de haber sido cómplice con ellos en el pago de ese soborno, con un porcentaje del orden del 30% del pago de ese soborno. Y en este caso de la vía Ocaña-Gamarra no se sabe quién fue el que pagó el soborno, mejor dicho, es que ni se habla de sobornos.

Ahora, yo digo ni se habla porque la Fiscalía y las autoridades les filtran a los medios de comunicación las piezas del proceso que ellos quieran y no deja de llamar mucho la atención que el cohecho, el soborno, esté desapareciendo en la información que nos dan los medios de comunicación.

Yo le hago una pregunta directa al señor Fiscal, el doctor Néstor Humberto Martínez, ¿hubo sí o no cohecho?, ¿hubo sí o no soborno en el contrato de la vía Ocaña-Gamarra? Y si lo hubo quién pagó el soborno y qué funcionario del Estado recibió el soborno, porque aquí se está haciendo también mucho ruido de personas que se supone están involucradas en esos pagos, varios Congresistas y otros ciudadanos.

Las autoridades, repito, tendrán que establecer el asunto, pero a mí no me van a decir que peces, llamémoslos así de “segunda monta”, si de segundo nivel o de tercero, en el aparato institucional colombiano, fueron los que resolvieron todo lo que tiene que ver con sobornos del orden, yo no sé, de 15 o 17 o más millones de dólares. Esto es punto que la opinión pública tiene el derecho a reclamar claridad, porque entonces qué, ahora nos va a resultar que ¿no hubo soborno?, o va a aparecer la historia otra vez de un soborno en que aparece sobornando el que da pero no el que recibe, o al revés de pronto, el que recibe pero no el que da; o sea, estamos hablando de cosas que la Fiscalía tiene que aclarar con precisión.

Si el Fiscal se arroga el derecho de filtrarle a la opinión pública las pruebas, las partes del proceso, que él considera necesario filtrar, lo menos es que también nos diga que ha pasado con el delito de cohecho: si hay cohechos por 28 millones de dólares, ¿quiénes los pagaron y quiénes lo recibieron, y a cambio de qué?

Ya termino. Yo sé que estos son temas que son algo irritantes y todo, pero son parte de los asuntos que el país tiene derecho a saber, entonces, repito, mi pregunta: al señor Fiscal que por favor le haga conocer a la opinión pública colombiana las partes del proceso que nos hablen de los cohechos. Pero no puede ser que se seleccione y que al final terminemos, termine sucediendo toda esta historia en que hay unos seleccionados como chivos expiatorios para ser sacrificados, para satisfacer a la galería y los asuntos de fondo, fondo, de un negocio de este tamaño no tienen que ver, ya casi que ni con los funcionarios de Odebrecht y menos con los socios colombianos en esos negocios de la Ruta del Sol. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julio Miguel Guerra Sotto.

Palabras del honorable Senador Julio Miguel Guerra Sotto.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Julio Miguel Guerra Sotto:**

Muchas gracias señor Presidente. En esta tarde de hoy quiero elevar mi voz en protesta a tanto abandono que tiene el Gobierno nacional hacia la región de La Mojana. Las inundaciones han arrasado más de 300 mil hectáreas promedio de todos los cultivos que allí se hacen siembra como el maíz, el arroz, muchos otros cultivos que han sido arrasados por este invierno que ha azotado fuertemente la región.

El campesinado está abandonado. Precisamente, acompañamos al señor Presidente en unas de las visitas a Sucre, Sucre, donde anunció 300 mil millones pues que deben de ser pues por supuesto invertidos en maquinarias, en ayudas, en plantas de procesamiento para diferentes cultivos, y vemos que estas inversiones no han llegado y estamos en urgencia en todo este invierno que nos azota en todo este tiempo para que esas ayudas lleguen a tiempo.

Yo creo que, por eso sigo insistiendo, y pues, aunque no ha habido voluntad política al respecto para el Proyecto Hidráulico de La Mojana, que es una inversión alrededor de 5 billones de pesos más o menos, para que se deje adjudicada como se prometió en un consejo en Corosal, pues obviamente el bajonazo de los precios del petróleo ha impedido que esto se deje realizado.

Pero yo insisto señor Presidente y aquí hago un llamado al Gobierno nacional para que nos deje instalado, para que nos deje adjudicados, así sea adjudicado el Proyecto Hidráulico de La Mojana



que tanto necesitamos en los 3 o 4 departamentos que convoca la región. Yo insisto en eso, voy a seguir insistiendo desde las Comisiones y seguiré insistiendo para que este proyecto quede adjudicado. Yo creería que es la única forma de convertirnos el día de mañana también en una despensa agrícola de exportación o de despensa nacional.

Y, pues señor Presidente, anuncio desde ya que esos 300 mil millones, anunciados a los alcaldes, no se vayan en maquillaje, en malecones, sino en ayudas reales como maquinaria, como ya lo dije, y otra serie de ayudas que necesitamos para este invierno que ha azotado más de 300 mil hectáreas.

Por último, quiero también decirle al gobierno el anuncio de la APP, la alianza pública privada de la vía que se adjudicó al Cóndor de Cauca hacia Cruz del Viso. Ahí, no se ha empezado ningún tipo de trabajo y las vías se siguen deteriorando y pues necesitamos ampliar ese corredor de Cauca hacia Cruz del Viso que ya pues estuvo adjudicado y las obras no las hemos visto; yo que recorro la región permanentemente, pues los trabajados están atrasados.

Yo quisiera que el Ministro de Transporte nos informe hacia esa vía tan importante que conecta pues toda la Costa Norte de Colombia. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Orden del Día de la presente sesión y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto en el Orden del Día.

## II

### Anuncio de proyectos

*Por instrucciones de la Presidencia, y de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.*

Anuncios de proyectos de ley y de actos legislativos que serán discutidos y eventualmente votados en la Sesión Plenaria del honorable Senado de la República, siguiente a la del día martes 8 de agosto de 2017.

Según el trámite legislativo especial para la Paz, con ponencia para segundo debate:

- **Proyecto de Acto Legislativo número 06 de 2017 Senado, 10 de 2017 Cámara, por el cual se adiciona el artículo 361 de la Constitución Política.**
- **Proyecto de ley número 04 de 2017 Senado, 008 de 2017 Cámara, por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones.** Procedimiento Legislativo Especial para la Paz.
- **Proyecto de ley número 07 de 2017 Senado, 014 de 2017 Cámara, por medio de la cual se exceptúa a la Unidad Nacional de**

*Protección de lo Dispuesto en el artículo 92 de la Ley 617 de 2000.*

Dentro del trámite legislativo ordinario, con informe de conciliación:

- **Proyecto de ley número 119 de 2016 Senado, 215 de 2016 Cámara, por la cual se dictan normas para fortalecer la regulación y supervisión de los conglomerados financieros y los mecanismos de resolución de entidades financieras.**
- **Proyecto de ley número 254 de 2017 Senado, 122 de 2016 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 426 de 1998 que autoriza la emisión de estampillas para la Universidad Caldas, Universidad Nacional Sede Manizales y Universidad Tecnológica de Pereira.**

Con ponencia para segundo debate:

- **Proyecto de ley número 013 de 2016 Senado, acumulado 010 de 2016 Senado, por medio de la cual se incrementan las pensiones de forma anual en el mismo porcentaje en que se incrementa el salario mínimo legal mensual vigente.**
- **Proyecto de ley número 015 de 2016 Senado, por la cual se modifica el Régimen de Seguridad Social de los Pensionados.**
- **Proyecto de ley número 024 de 2016 Senado, por medio de la cual se crea la Ley de Dislexia y Dificultades de Aprendizaje.**
- **Proyecto de ley número 027 de 2016 Senado, por medio de la cual se establecen medidas de protección para los productores del sector agropecuario y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 038 de 2016 Senado, por medio de la cual se dictan algunas disposiciones relacionadas con el servicio social obligatorio en salud y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 050 de 2016 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo para el establecimiento del Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico”, suscrito en Cali, República de Colombia el 22 de mayo de 2013.**
- **Proyecto de ley número 69 de 2016 Senado, por la cual se establece la cotización en seguridad social de las personas que desarrollan contratos de prestación de servicios.**
- **Proyecto de ley número 79 de 2016 Senado, por medio de la cual se reconoce la protección especial de estabilidad laboral reforzada a servidores del Estado en provisionalidad en encargos de carrera administrativa.**
- **Proyecto de ley número 104 de 2016 Senado, por medio de la cual se modifica el Código de Infancia y Adolescencia y el Reglamento Nacional Taurino y se dictan otras disposiciones.**



- **Proyecto de ley número 110 de 2016 Senado**, por medio de la cual se regula en trabajo autónomo económicamente dependiente en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 127 de 2016 Senado**, por medio de la cual se adoptan criterios de política pública para los programas estatales de reducción de la pobreza y pobreza extrema, promoción de la movilidad social y se regula el funcionamiento del programa más familias en acción.
- **Proyecto de ley número 152 de 2016 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Protocolo de Enmienda del Acuerdo del Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio”, adoptado por el Consejo General de la Organización Mundial del Comercio en Ginebra, Suiza, el 27 de noviembre de 2014.
- **Proyecto de ley número 153 de 2016 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Colombia por el que se crea un marco para la participación de la República de Colombia en las operaciones de gestión de crisis de la Unión Europea”, suscrito en la ciudad de Bogotá, D. C., el 5 de agosto de 2014.
- **Proyecto de ley número 158 de 2016 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Convenio de Minamata sobre el mercurio”, hecho en Kumamoto, Japón, el 10 de octubre del 2013.
- **Proyecto de ley número 173 de 2016 Senado**, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 668 de 2001.
- **Proyecto de ley número 179 de 2016 Senado**, por medio de la cual se aprueba “Primer Protocolo Modificador del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico”, firmado en Paracas, República del Perú, el 3 de julio de 2015, y el “Segundo Protocolo Modificador del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico”, firmado en Puerto Varas, república de Chile, el 1° de julio de 2016.
- **Proyecto de ley número 180 de 2016 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Tratado entre la República de Colombia y la República del Perú sobre Cooperación Judicial en Materia Civil, Comercial y Administrativa”, suscrita en Bogotá, Colombia el 28 de marzo de 2007.
- **Proyecto de ley número 184 de 2016 Senado**, por medio de la cual se dictan normas para la protección de infantes y menores de brazos en Colombia y se exige la instalación de baños asistidos a familiares en establecimientos abiertos al público.
- **Proyecto de ley número 197 de 2016 Senado**, (acumulado con el Proyecto de ley número 200 de 2016 Senado), por medio de la cual se crean los tipos penales de acceso carnal violento sobre menor de edad y actos sexual violento sobre menor de edad como delitos autónomos, se establece tratamiento voluntario de inhibición hormonal del deseo sexual, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 213 de 2016 Senado**, acumulado Proyecto de ley número 226 de 2017 Senado, por medio de la cual se dictan normas para el ejercicio de la profesión de administración, se expide el Código de Ética, se deroga la Ley 60 de 1981 y su Decreto Reglamentario número 2718 de 1984, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 247 de 2017 Senado**, por medio del cual se aprueba el “Protocolo de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología”, adoptado en Nagoya el 15 de octubre del 2010.

Están hechos los anuncios para la siguiente Sesión Plenaria señor Presidente.

La Presidencia reanuda la sesión y concede el uso de la palabra al honorable Senador Ernesto Macías Tovar.

Palabras del honorable Senador Ernesto Macías Tovar.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Ernesto Macías Tovar:**

Presidente es que estaba aquí en la puerta del Senado y el Senador Gechem me menciona diciendo que no era cierto lo que dije sobre la vía la Plata-Belén-Santa Leticia-Popayán; Senador Gechem, yo le ruego un favor, infórmese bien, yo mencioné aquí el Decreto número 1838 del 19 de julio del 2017, ¿cuál es ese decreto?, el decreto de liquidación de la adición presupuestal que tramitó este Congreso. En ese decreto, contrario a lo que había prometido el Gobierno, solamente dejan una partida de 6 mil millones de pesos para la vía Popayán, Patico, La Plata, Circuito Turístico Huila, Cauca, cuando lo que habíamos solicitado siempre, en la proposición que aquí tramitamos, hablaba de unos recursos superiores para la vía La Plata, Belén, Santa Leticia, Popayán. El Ministro de Hacienda se comprometió a hacerlo, no lo hizo y, le repito Senador Gechem infórmese bien le pido ese favor. Yo no soy mentiroso, el Decreto número 1838 del 19 de julio del 2017 ahí está esa partida, no acostumbro a decir mentiras Senador. Le agradezco señor Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

Gracias Senador. Tiene la palabra el Senador Alexander. Senador Gechem hubo una réplica,

lo siento mucho no hay replica sobre réplica, con mucho gusto le doy la palabra más adelante.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya.

Palabras del honorable Senador Alexander López Maya.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Alexander López Maya:**

Presidente muchas gracias. En el informe que yo le entregué al Congreso hace unos días, en relación a los acuerdos que se dieron en el Distrito Especial y Portuario de Buenaventura, entre el Gobierno nacional y los líderes del comité de paro cívico, le informaba yo a este Congreso que uno de los acuerdos a efectos de lograr las necesidades básicas insatisfechas de la población, era constituir un fondo patrimonio autónomo denominado, Fong Buenaventura, ese proyecto de ley señor Presidente, honorables Senadores y Senadoras fue radicado la semana pasada por el Ministro de Gobierno, con los miembros del comité de paro cívico en un proyecto de ley que fue consensuado entre las partes y, que da cabal cumplimiento a cada uno de los puntos del acuerdo.

En el marco de ese acuerdo, el día de hoy se encuentran 40 jóvenes del municipio de Buenaventura, viajaron desde el día de ayer más de 20 horas, querían saludar al Congreso el día de hoy, y es por eso que estos jóvenes están aquí para invitar a este Congreso, pero especialmente al Senado, la posibilidad de acompañar y sacar adelante estos acuerdos para resolver definitivamente los graves problemas de miseria, pobreza y exclusión que actualmente vive Buenaventura.

Es por eso señor Presidente que le quiero solicitar a la Plenaria, que permita la posibilidad de intervención de 1 o 2 jóvenes que están acá, de los 40 que viajaron desde Buenaventura, a efectos de que ellos presenten un saludo al Congreso y, manifiesten su posición en torno a los acuerdos logrados con el Gobierno nacional. Será en ese sentido señor Presidente la solicitud que le estoy haciendo en este momento. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo.

Palabras del honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo:**

Gracias señor Presidente, simplemente para mañana la Comisión Quinta va a hacer un debate, sobre el tema de páramos, las dificultades que está viviendo el Norte de Santander, la provincia de Pamplona, Santander, la provincia de García Rovira, referente a la delimitación de páramos, que dejan a muchos campesinos seguramente sin trabajo.

Nosotros queremos respaldar a ese campesinado colombiano para que en esa limitación no vayan a verse afectados, y pueda hablarse de buenas prácticas en el sector agrario y un equilibrio entre lo ambiental y el sector agropecuario y seguramente la semana pasada lo haremos con el sector minero energético, en la minería vs. el sector del medio ambiente,

Simplemente hoy quería hacer mención de que en ese debate estarán precisamente el señor Ministro del Ambiente y del Ministerio de Agricultura y los alcaldes preocupados por esta situación, concejales y líderes y los campesinos preocupados, porque pueden quedar sin trabajo y hay que buscar un mecanismo que en esa delimitación de paramos no se vean afectados; los campesinos que son los que laboran la tierra, labran la tierra, y se genera empleo. Simplemente quería hacer mención de eso señor Presidente, le agradezco mucho y mañana la Comisión Quinta de Senado estaremos debatiendo el tema de paramos. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Eduardo Géchem Turbay.

Palabras del honorable Senador Jorge Eduardo Géchem Turbay.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Eduardo Géchem Turbay:**

Gracias señor Presidente, en primer lugar, la información que suministré es oficial del Instituto Nacional de Vías donde manifiesta de manera clara que 6 mil millones de pesos vía presupuesto de la Nación, en la liquidación del presupuesto están incluidos como lo manifiesta el Senador Macías. He dicho que él omitió registrar que existen 4 mil millones de pesos adicionales para esa misma vía, vía presupuesto de la Nación en el programa de conectividad regional, yo no he usado ningún calificativo frente al Senador Macías, lo único que he dicho es que omitió esa información, que me gustaría que el propio Instituto Nacional de Vías, también se la confirme, para que se dé cuenta de la autenticidad de esa información. Gracias señor Presidente.

La Presidencia pregunta a la plenaria si aprueba la sesión informal para escuchar a unas personas que vienen de Buenaventura y cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

Siendo las 6:09 p. m., la Presidencia declara la sesión informal y ofrece el uso de la palabra a la estudiante de Buenaventura Carolina Guerrero.

Palabras de la estudiante de Buenaventura Carolina Guerrero.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la estudiante de Buenaventura Carolina Guerrero:**

Buenas tardes, muchísimas gracias Presidente por darnos el espacio. Muchísimas gracias honorables Senadoras y Senadores de la República, por tener la disposición para escucharnos y más

allá de escucharnos es asumir lo que nosotros les vamos a pedir el día de hoy. Mi nombre es Carolina Guerrero, pero no vengo hoy aquí como Carolina Guerrero, vengo como los jóvenes de Buenaventura, las nuevas generaciones de Buenaventura que estamos convencidos de que una mejor Buenaventura es posible. Estamos convencidos de que a través de la lucha y los aportes que podamos hacer desde cada uno de nuestros espacios, podemos cambiar la realidad que hoy enfrenta Buenaventura.

Estamos convencidos de que podemos construir la historia de la dignidad para Buenaventura. Buenaventura es una ciudad de contrastes, de muchísimos contrastes. A pesar de aportarle al país casi 10 billones de pesos anuales o más, es una ciudad que tiene un índice de necesidades básicas insatisfechas elevadísimo, comparado con Haití, es una ciudad puerto, menciono lo de puerto; porque se le da más relevancia a lo portuario que a lo comunitario, se tiene más en cuenta el puerto que la comunidad.

Buenaventura es una ciudad que tiene 500 mil habitantes y no tiene un hospital público que pueda suplir necesidades de alta complejidad, Buenaventura es una ciudad con 500 mil habitantes en la cual no tenemos agua las 24 horas del día. Tenemos sectores de Buenaventura donde pasan 20 días en los cuales no llega agua por el grifo de las casas, el agua que consume la gente en algunos sectores de Buenaventura, la consumen porque llueve, si no lloviera, estarían 20 días o más sin agua.

El fondo para Buenaventura, el Fondo Autónomo para Buenaventura (Fong) Buenaventura nos va a permitir resolver esas inequidades y esas necesidades que tenemos desde hace más de 30 años, Buenaventura es una ciudad que si tú la miras y tú vas a sus aulas escolares, tú te vas a encontrar con niños que están escribiendo en el piso, o escuelas pequeñas donde hay mesas rimax y hay 5 y 6 niños estudiando desde ahí, esas son las condiciones del puerto, que le aporta más de 10 billones de pesos anuales a la Nación.

Yo creo que Buenaventura y el país Colombia tiene una deuda histórica con Buenaventura, con la gente de Buenaventura, es hora de que ustedes, está realmente en sus manos, la pelota en estos momentos está en el lado de ustedes, es hora de que ustedes nos den la mano para Buenaventura. Ya, ayuden a Buenaventura, el fondo que nace a raíz de los 22 días de paro que tuvimos recientemente, del 16 de mayo al 6 de junio, lo que nos dejó fue eso, como primer punto nos dejó un fondo, en el cual se van a depositar casi 1.6 billones de pesos que es la plata con la que aspiramos resolver todas las necesidades que hoy tenemos en Buenaventura, en materia de infraestructura educativa, infraestructura social, infraestructura de salud, no es posible que una ciudad con más de 500 mil habitantes no tenga un hospital público, y que tenga apenas dos clínicas que atienden a media

máquina. Ya no es posible que Buenaventura esté así.

Nosotros como jóvenes de Buenaventura, a modo de respaldo a lo acordado en el paro cívico, recogimos 9.200 firmas, que pueden no representar mucho para lo que es el país y para la población que tiene Buenaventura, pero para nosotros tiene un sentir especial, porque es el sentir de los jóvenes de Buenaventura, de la gente que le apuesta a una Buenaventura, diferente de la gente que cree que ya debemos cambiar nuestras realidades, que no puede ser que le aportemos tanto a la Nación y vivamos en unas condiciones tan deplorables.

La invitación que le hacemos a ustedes como Senadores de la República, es que por favor aprueben el proyecto de ley a través del cual se crea el Fondo Autónomo para Buenaventura, tenemos la confianza depositada en ustedes y confiamos en que a través de este fondo en 10 años la realidad de Buenaventura sea otra, yo tengo un hijo y realmente no quiero que mi hijo dentro de 10 años o 15 años, esté dando las mismas peleas que nosotros hoy damos. Ese es el mensaje que le traemos hoy los jóvenes de Buenaventura, esperamos lo acepten, esperamos se solidaricen con el Puerto Buenaventura y nada, muchísimas gracias al Presidente, muchísimas gracias a las Senadoras y a los Senadores de la República.

Aquí están las firmas, 9.200 firmas que (cortan sonido).

#### **La Presidencia manifiesta:**

Muchas gracias a ustedes también. Ha solicitado la palabra el Senador Édinson Delgado acerca de este reto tan importante que es, mejorar la calidad de vida de toda la gente de Buenaventura, tiene la palabra durante dos minutos por favor Senador para continuar ahora, sí con el debate.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Édison Delgado Ruiz.

Palabras del honorable Senador Édinson Delgado Ruiz.

#### **Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Édison Delgado Ruiz:**

Gracias Presidente. Mire que alegría que nos da cuando escuchamos estos jóvenes, estos son los jóvenes de los que yo hablo de la nueva primera que vivir Buenaventura, son jóvenes que van a tener la gran responsabilidad de orientar los destinos de esa región, y en la que cada uno va a asumir su rol, de decir vamos a hacer los mejores en este país, por eso de verdad que agradable que estén en este recinto y aprovecho para decirle que el proyecto va a andando, precisamente entró por Comisión Tercera de Senado, ya hoy llegó el mensaje de urgencia por parte del Gobierno nacional, eso ya implica que a través de la Presidencia de la Comisión, en cabeza de nuestro gran colega y amigo Antonio Guerra, él va a iniciar el proceso es bueno que los jóvenes escuchen esto que estoy



planteando y se inicia ya el trámite, la discusión al interior de las Comisiones Conjuntas Terceras.

Yo sé que por parte del Congreso existe toda la voluntad, de todos los partidos, de todos mis colegas Senadores y Senadoras, de apoyar todo este proyecto que se denomina Fondo para el Plan de Desarrollo Integral de Buenaventura. Entonces de verdad muchas gracias Presidente por haber permitido este espacio, muchas gracias.

**Siendo las 6:15 p. m., el Segundo Vicepresidente, honorable Senador Andrés Felipe García Zuccardi, quien preside la sesión, reanuda la misma e interviene:**

Bueno, damos inicio entonces, ahora sí finalmente al debate del día de hoy, debate acerca de las violencias contra las mujeres, el debate transcurrirá de la siguiente manera; consideramos importante, de vital importancia, que hablen primero que todo las mujeres Senadoras presentes en la Plenaria el día de hoy. Por lo tanto, aquí tenemos una lista con las mujeres que han pedido la palabra, primero serían las citantes en este orden, Doris Vega, Claudia López, Arleth Casado, Maritza Martínez, Nora García Brugos y Nohora Tovar Rey. Posteriormente tendrían la palabra las voceras de los diferentes partidos, Rosmery Martínez, Vivian Morales, Miriam Paredes, María del Rosario Guerra. ¿Hace falta alguien?, incluyo también a la Senadora Paloma para hablar en el lugar número 11, posteriormente a que escuchemos a todas las mujeres Senadoras, hablarán los citados, posteriormente tendrán la palabra durante máximo 3 minutos todos los miembros de la Plenaria que deseen tomar la palabra y, cerrarán el debate exclusivamente las citantes que mencioné previamente.

Eso dicho, damos inicio a este debate tan importante y tiene la palabra la Senadora Doris Vega.

#### IV

#### **Citación a los señores Ministros del Despacho y Altos Funcionarios del Estado**

Cítese a los señores Ministros de: Justicia y del Derecho, doctor *Enrique de Jesús Gil Botero*; Educación Nacional, doctora *Yaneth Cristina Giha Tovar*; Salud y Protección Social, doctor *Alejandro Gaviria Uribe*; Trabajo, doctora *Griselda Janeth Restrepo Gallego*; Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, doctor *David Luna Sánchez*; al Director General de la Policía Nacional, General *Jorge Hernando Nieto Rojas*; e invítese al señor Fiscal General de Nación, doctor *Néstor Humberto Martínez Neira*; a la honorable Magistrada del Consejo Superior de la Judicatura, doctora *Martha Lucía Olano Noguera*.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a las excusas enviadas por los funcionarios que fueron citados.

Por Secretaría se da lectura a la excusa enviada por la señora Ministra de Educación Nacional, doctora Yaneth Cristina Giha Tovar.

Bogotá D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-004-2017 4:13:09 PM  
Al contestar cite este No. 2017-EE-134033 FOL-1 ANEXO  
Origen: Despacho del Ministro  
Destino: Congreso de la República / GREGORIO ELJACH PACHECO  
Asunto: Excusa citación Debate Control político Violencia contra la Mujer

Doctor  
GREGORIO ELJACH PACHECO  
Secretario General  
Senado de la República  
Capitolio Nacional  
Ciudad

Asunto: Excusa Citación a Debate de Control Político "Violencia contra las Mujeres".

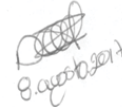
Respetado doctor Eljach:

En atención a su citación para participar en el debate de control político que se realizará el martes ocho (8) de agosto del presente año, le informo que no me es posible asistir por compromisos institucionales adquiridos con anterioridad. Por lo anterior, en representación del Ministerio de Educación Nacional asistirá el doctor PABLO JARAMILLO QUINTERO, Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media.

Le agradezco hacer extensiva mi excusa a todos los Honorables Senadores y demás asistentes.

Cordialmente,

  
YANETH GIHA TOVAR  
Ministra de Educación Nacional

  
8 agosto 2017

Por Secretaría se da lectura a la excusa enviada por el señor Ministro de Salud, doctor Alejandro Gaviria Uribe.

 MINSALUD

 TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 201710001521331  
Fecha: 03-08-2017

Bogotá D. C., 03 de agosto de 2017

Doctor  
GREGORIO ELJACH PACHECO  
Secretario General  
Senado de la República  
Capitolio Nacional  
Bogotá D. C.

REFERENCIA: Excusa, citación proposición 02 de 2017 (Violencia contra las mujeres)

Respetado doctor Eljach:

En atención a su comunicación fechada del 01 de agosto de 2017, donde solicitan mi asistencia en calidad de citado al debate de control político a realizarse el día martes 08 de agosto, de manera respetuosa solicito se sirva extender excusas a los Honorables Senadores citantes y demás integrantes de esa Corporación por cuanto no podré atender dicho requerimiento.

No obstante, dada la importancia del debate, el interés sobre el tema y si esa Corporación lo tiene a bien, asistirá en representación de ésta Cartera Ministerial, el doctor Luis Fernando Correa Serna, Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios, al tenor de lo contemplado en el inciso segundo del artículo 208 de la Constitución Política.

Cordial saludo,

  
ALEJANDRO GAVIRIA URIBE  
Ministro de Salud y Protección Social

  
8 agosto 2017

Por Secretaría se da lectura a la excusa enviada por el señor Director General de la Policía Nacional, General Jorge Hernando Nieto Rojas.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION GENERAL
No. S-2017- 05 222 2 / DIPON - JEFAT - 38.10

Bogotá D.C. 06 AGO 2017

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General Senado de la República
Carrera 7 No 10-00
Bogotá D.C.

Asunto: excusando citación

En atención a la citación de la sesión programada para el día martes 08 de agosto del presente año a las 15.00 horas, con el fin de llevar a cabo el debate de control político a la proposición 02 "Violencia contra las mujeres", me permito informar que debido a actividades propias del cargo, no podré asistir por lo que se ha dispuesto que el señor Mayor General JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ PERALTA Director de Seguridad Ciudadana, atienda mencionada citación en representación de esta dirección.

Atentamente,

General JORGE HERNANDO NIETO ROJAS
Director General Policía Nacional

Indicador por: 05
Punto de contacto:
Teléfono: 01 (57) 311 9200 - 311 9202
dipon.gps@policia.gov.co
www.policia.gov.co

IDS - OF - 0001
07/04/2014
VER: 2

Página 1 de 1

Aprobación:

Por Secretaría se da lectura al comunicado de las respuestas o aportes de la señora Presidente encargada del Consejo Superior de la Judicatura, la doctora Gloria Estella López Jaramillo.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Presidencia

PCSJ017-1650

Bogotá, D.C., 4 de agosto de 2017

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretaria General
Senado de la República

Doctor Eijach

En atención a la invitación a la sesión plenaria del honorable Senado de la República del próximo 8 de agosto de 2017 en la que se debatirá el tema "Violencia contra las mujeres" presento excusas por no poder acompañarlos al debate programado por esa corporación ya que un compromiso institucional me impide asistir.

El Consejo Superior de la Judicatura, en aras de contribuir en este debate envía los informes y documentos de los avances y resultados logrados en la implementación de las políticas de equidad de género y acciones para transversalizar la política de igualdad y no discriminación con enfoque diferencial y de género en la Rama Judicial

El Consejo apoya a la Comisión Nacional de Género en el propósito de promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la no discriminación y la violencia por razones de género en las decisiones judiciales, para ello, ha expedido los Acuerdos 4552 de 2008<sup>1</sup>, 9721 de 2012<sup>2</sup>, 9743 de 2012<sup>3</sup> y 10861 de 2017<sup>4</sup>, en los que se fijaron las políticas de equidad de género de la Rama Judicial y estableció los ámbitos de aplicación, líneas de acción, estrategias, actividades, competencias, indicadores, mecanismos de seguimiento y evaluación y reglas de auditoría para la introducción de la perspectiva de género.

1 Anexo 1 "Por el cual se dictan reglas para la aplicación de la equidad de género en la Rama Judicial"
2 Anexo 2 "Por el cual se modifica el Acuerdo No. PSA408-4552 de 2008 y se establecen los ámbitos de aplicación, líneas de acción, estrategias, actividades, competencias, indicadores, mecanismos de seguimiento y evaluación, reglas de auditoría, para la introducción de la perspectiva de género y del cumplimiento de los objetivos de la política de igualdad y no discriminación con enfoque diferencial y de género en la Rama Judicial y en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad"
3 Anexo 3 "Por el cual se aclara el Acuerdo No. PSA12-9721 de 2012 sobre la política de igualdad y no discriminación con enfoque diferencial y de género en la Rama Judicial y en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad"
4 Anexo 4 "Por el cual se modifican los Acuerdos 4552 de 2008 "por el cual se dictan reglas para la aplicación de la equidad de género en la Rama Judicial" y 9743 de 2012 "por el cual se aclara el Acuerdo PSA12-9721 de 2012 sobre la política de igualdad y no discriminación con enfoque diferencial y de género en la Rama Judicial y en el sistema integrado de gestión de calidad"

Por Secretaría se da lectura a la excusa enviada por la señora Consejera Presidencial para la Equidad de la Mujer, doctora Martha Ordóñez Vera.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

TODOS POR UN NUEVO PAIS
PAT. EQUIPO EDUCACION

OFI17-00054932 / JMSC 110400
Bogotá D.C. miércoles, 02 de agosto de 2017

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República
Carrera 7 N° 8 - 58 - Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá D.C.

Asunto: EXT17-00087419 / Invitación a Debate Sobre Violencia contra las Mujeres

Respetado Señor Secretario:

Agradezco su amable invitación al debate sobre "Violencia contra las Mujeres" convocado para el próximo 8 de Agosto de 2017 a las 3 de la tarde en el recinto del Senado y confirmo mi asistencia a la misma, en calidad de invitada y no interviniente.

Revisadas las proposiciones remitidas, en las mismas se advierte que no existen preguntas dirigidas a esta Consejería y que no está programada intervención a cargo de la misma.

Cordialmente,

MARTHA ORDÓÑEZ VERA
Consejera Presidencial para la Equidad de la Mujer

Elaboró: Lucas Cardoen D. Martínez / Ingrid Nathaly León Díaz

OFICIO INFORMACIÓN PÚBLICA

Calle 7 No. 8-54, Bogotá, Colombia
PBX (57 1) 562 9300
Código Postal 111711
www.presidencia.gov.co

La Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial<sup>5</sup> y las Comisiones Seccionales, con apoyo del Consejo Superior de la Judicatura adelantan las acciones necesarias para la implementación y fortalecimiento de la política de equidad de género, en las siguientes áreas estratégicas:

- 1. Planeación y formulación de proyectos
2. Formación, investigación y sensibilización
3. Información y divulgación<sup>6</sup>
4. Estadísticas, seguimiento y evaluación<sup>7</sup>
5. Coordinación interinstitucional

Deseo mencionar que en el marco de los informes 7 y 8 presentados por Colombia con ocasión de las observaciones formuladas por el Comité de seguimiento al cumplimiento de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer CEDAW, la Rama Judicial de Colombia presentó el informe periodo 2013 - 2017<sup>8</sup>, en el que se destacan los principales avances en el cumplimiento de los artículos 1 a 16 de la Convención.

Todo lo anterior direccionado a complementar los cuestionarios remitidos en su invitación a todas las entidades invitadas al debate.

Cordial saludo,

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidente (e)

GSLJPZM

5 Anexo 5 Informe de Gestión 2016 y 2017
6 Anexo 6 Informe Pagina Web CNG y publicaciones
7 Anexo 7 Estadísticas
8 Anexo 8 Informe CEDAW

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Citante Doris Clemencia Vega Quiroz.

Palabras de la honorable Senadora Doris Clemencia Vega Quiroz.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Doris Clemencia Vega Quiroz:**

Gracias Presidente. Con las buenas tardes, señor Presidente, Vicepresidente, saludar al Ministro de Justicia, al Viceministro de Salud, Viceministro de Educación, a la Consejera para la Equidad de la Mujer, a todos los Senadores y Senadoras que nos acompañan, a quienes están en las barras, quienes nos oyen y nos ven a partir de este momento y a los medios de comunicación. Este es un tema que nos preocupa de manera especial a todos los colombianos, pero particularmente a quienes de una u otra manera han sido víctimas en este país, de alguna forma de violencia.

La Bancada de Mujeres del Senado de la República tomó la decisión de convocar a este debate tan importante; porque es válido decir que hemos legislado, se han tomado medidas y correctivos, pero cada día los diferentes tipos de violencia golpean a la mujer de manera, yo digo que aberrante, porque ante la indiferencia, cada día está afectando más a la mujer.

Hablamos de violencia, varios tipos de violencia, la violencia física, la violencia psicológica, la violencia sexual, la violencia laboral, emocional, la violencia económica y la violencia patrimonial; es decir, se le coarta la libertad, la privacidad a las mujeres; por otro lado, no se trata solamente de la violencia física o verbal a la que es sometida la mujer en los diferentes espacios sino también aquella violencia que no se da a conocer, que es simulada y como lo dije, a pesar de las diferentes campañas, a pesar de los diferentes defensores y defensoras de los derechos de las mujeres, Colombia sigue siendo uno de los países en donde más feminicidio está ocurriendo en el país, estamos asesinando permanentemente a las mujeres, y por otro lado, hoy Colombia está después de México, entre los diez países en donde más feminicidio ocurren a diario.

Aquí legislamos permanentemente, yo pienso que el Congreso de la República ha sido responsable en este aspecto, de mirar de qué forma le ponemos fin a este flagelo que azota a la mujer colombiana y a los niños de nuestro país. Tenemos por ejemplo el caso de la Ley 1257 del 2008 que permite adoptar medidas que garanticen a la mujer libre de violencia, tenemos la 1719 del 2014, que garantiza el acceso a la justicia a las víctimas de violencia sexual de manera prioritaria a las mujeres y a los niños, tenemos la Ley 1761 del 2015, la de Rosa Elvira, conocida como Rosa Elvira Cely, que tipifica y castiga el feminicidio en Colombia. Tenemos la Ley 1773 del 2016, que penaliza esa otra forma de violencia que se inventaron para agredir a la mujer colombiana, y hoy vemos que

también a los hombres y niños en el país, que es los ataques, por esas sustancias de ácido que en su gran mayoría pues son mujeres.

Pero aquí nos preocupa algo, y es que la impunidad sigue y sigue, transmitiendo un mensaje negativo en Colombia y quiere decir que se puede seguir asesinando a las mujeres, porque efectivamente no se ha puesto fin a este flagelo que cada día golpea más a la mujer colombiana. Entonces, nosotros como Senado hemos dado herramientas, exactamente para lograr que a la mujer se libre de todos esos temas de violencia en el país.

Tenemos estadísticas que nos preocupan, yo voy a mencionar rápidamente el tema del feminicidio y voy a tomar las estadísticas que exactamente Medicina Legal nos ha dado, y es que en el 2014 hubo 810 feminicidios, en el 2015 hubo 670, en el 2016 hubo 731, y preocupa lo que está ocurriendo, en lo que va en el 2017, yo diría y coloco aquí la cifra tentativamente, porque es lo que llevamos nosotros en las estadísticas que con el hecho que ocurrió antier en mi departamento de Santander van 400 homicidios, en estos escasos 8 meses que llevamos del año.

Por otro lado, nos preocupa que en los departamentos como Valle del Cauca, Bogotá, Antioquia, Cundinamarca y Santander son los departamentos, donde más ha habido violencia de diferentes tipos contra las mujeres. Por otro lado, los principales agresores según el grupo de edad, en estos tres últimos años, 2014, 15 y 16 están entre mujeres de 20 a 24 años de edad.

Es preocupante, por ejemplo ver que, en la mayoría de los casos, los agresores son sus propios compañeros, esposos, etc., en un 45% de los agresores fueron los compañeros permanentes, en un 32% fueron las exparejas, en un 13% fueron los esposos, en un 4% de agresores fueron los exnovios, en un 2% el agresor fue el exmarido y un 1% fue el amante. Esto nos permite decir que el feminicidio ha aumentado en un 22% en el país durante este año. Desafortunadamente pues 400 mujeres como dije anteriormente han sido asesinadas durante este primer semestre, y esto es una ola alarmante que escasos 8 meses ocurridos del año, vaya en aumento el feminicidio hacia estas mujeres. Vamos a hablar ahora del tema de la violencia intrafamiliar, que es otra de las formas de violencia, que afecta a las mujeres y a los niños en nuestro país.

Tenemos cifras de igual manera, los grupos de edad, en los cuales hay más violencia intrafamiliar, corresponde de 0 a mujeres de entre 18 y 19 años de edad. Y caso también curioso los principales agresores en esta violencia intrafamiliar son la pareja o expareja son los principales agresores. Tenemos datos que de verdad son alarmantes, vemos cómo en el 2014 el total de víctimas de violencia intrafamiliar fueron 44.228 mujeres, en el 2015, 40.483, y en el 2016, 49.712 casos.

Departamentos, pues sigue y vemos que las cifras aumentan en Bogotá, Antioquia, Valle del



Cauca, Cundinamarca, Atlántico y Santander respectivamente. Por otro lado, vamos a hablar también de esa otra forma de violencia, que golpea a nuestras mujeres y niñas en el país que es la violencia sexual. Cuando yo toco y hablo de estos casos es en aquellos donde la mujer se atreve a denunciar, porque aquí hay una realidad en este país y es que por múltiples factores, la mujer no denuncia, por miedo, por exactamente diferentes situaciones, no se atreve a denunciar ese tipo de agresiones.

Entonces, en materia de violencia sexual cómo estamos, también las mujeres que son más violentadas en ese aspecto están desde los 0 porque es que hay una realidad con las niñas y la estadística que tenemos de los bebés, que han sido violados sexualmente en este país. De cero entre los 17 años, tenemos un porcentaje altísimo, de las mujeres que han sido agredidas sexualmente. De igual manera, en ciudades como Bogotá, Antioquia, Valle del Cauca, Cundinamarca, Santander y Atlántico, es donde más ha habido denuncias por parte de los agresores, que en su gran mayoría son un familiar. Desafortunadamente, en esas estadísticas nos demuestran que quienes más agreden a las mujeres sexualmente son los familiares. Miren, hay estadísticas alarmantes, por ejemplo, en el 2014 un total de 12.614 mujeres denunciaron, en el 2015, 14.021 mujeres y... (*cortan sonido*).

Entonces, como este es otro flagelo terrible que viene atentando contra las mujeres, pero que viene en aumento año por año, se estima exactamente que el aumento ha sido del 10% en todo el territorio nacional de las mujeres que han sufrido este tipo de violencia. Medicina Legal nos dice, cada 13 minutos una mujer es víctima de algún tipo de violencia en el país, es una violencia que no tiene por qué ser. Yo digo nadie es dueño de nadie, todos los seres humanos como dice nuestra Constitución, debemos y merecemos respeto, debemos de verdad respetar, independiente de que seamos hombres y mujeres, porque aquí debo decir que dentro del estudio que hicimos, lo que pasa es que los compañeros hombres no se atreven a denunciar, que también son agredidos, la hombría no los deja, de pronto el machismo en sí tampoco los deja, de denunciar que hay un número de hombres que también son agredidos en diferentes regiones del país.

Por otro lado, debo decir que yo quiero rápidamente tocar un tema porque ustedes observaron que dentro de los departamentos donde más se violan los derechos de las mujeres y la dignidad de las mujeres está en mi departamento de Santander, preocupante, es un departamento por supuesto machista, pero a pesar de que hay grupos de mujeres, a pesar de que a nivel municipal y departamental se están trabajando campañas intensas, vemos que este fenómeno ha aumentado considerablemente. Por ejemplo, en temas de feminicidio en el 2014 asesinaron 28 mujeres; en el 2015, 25 y en el 2016, 32 y este año debo decirle con el asesinato que ocurrió anteayer, llevamos ya

22 mujeres asesinadas. En violencia intrafamiliar, sí que se diga, en el 2014, 2.361 casos; 2015, 2.218 casos; 2016, 2.516 casos y violencia sexual de otro lado es alarmante el número de mujeres, que se atreven a denunciar.

Yo pienso por último decir que efectivamente estos casos que son reportados, pues son aberrantes porque como dije anteriormente, atentan contra la dignidad del ser humano que se llama mujer, o que se llaman niños y niñas en este país. Es inaceptable en una sociedad, que se define como Estado Social de Derecho que, aunque se redoblen los esfuerzos desde la familia, desde las instituciones, preservar en el trabajo de prevenir estos casos de violencia, encontramos muchas causas con las cuales a nivel regional, municipal y departamental y, en los diferentes espacios, vemos cómo cada día se golpea más a la mujer colombiana.

Entonces, aquí necesariamente hay que unir esfuerzos en un trabajo concentrado, para brindar acciones concretas, dentro de los cuales se haga uso de la pujanza por ejemplo para el caso de Santander, que identifique a esta población hacia el desarrollo productivo y no hacia la violencia de las mujeres. Hacemos un llamado a que hay que trabajar fuertemente, en que acabemos la tramitología, porque cuando la mujer va a denunciar, vemos que hay muchas talanqueras, que la mujer a veces se cohibe de denunciar porque no tiene tiempo, son tantas las vueltas que le colocan para hacer una denuncia, que ella termina diciendo no voy a denunciar, quiere decir que tras de que la mujer es agredida, se le termina de asesinar con todo este trámite que hay que hacer para que le reciban una denuncia.

Hay que fortalecer las acciones de articulación institucional, frente a la activación de las rutas de protección, atención y denuncia de los casos de violencia contra las mujeres; pero también hay que invertir en educación, en trabajo psicosocial, en campañas de sensibilización sobre los valores y el respeto que se deben dar hacia ese ser que da vida que se llama mujer. Por otro lado, hemos visto cómo en la Fiscalía hay en proceso feminicidios en 10 años 34.571, pero solamente de esos 34.571 solamente han... (*cortan sonido*).

Gracias. Eso quiere decir que aquí la impunidad es del 90%, preocupante esa realidad, yo ante esa realidad que vivimos los colombianos, específicamente las colombianas, he propuesto y presenté un proyecto de ley, para crear en la Fiscalía una unidad, que atienda todos los delitos de violencia contra las mujeres y contra los niños, crear exactamente, investigar este delito autónomo, pero también necesitamos que haya una institución, una entidad, que se encargue de velar, de demostrar hasta último momento que efectivamente no podemos permitir que se siga violentando, pero más que todo que siga existiendo esa impunidad, que está afectando hoy a la mujer colombiana y particularmente decirles que tenemos que trabajar por esas nuevas generaciones, no podemos permitir

que se siga violentando, dando un ejemplo que no corresponde a esa realidad, que hoy en medio de un país y, digo yo al final, que exactamente la violencia basada en el género constituye una violación de los derechos humanos, a la igualdad y a la libertad de las mujeres que limita su acceso a recursos y oportunidades de desarrollo.

En sí, la violencia es un problema social en el cual tenemos todos que unirnos para trabajar en función de no permitir, que se sigan violentando los derechos de nuestras mujeres que somos las dadoras de vida, las defensoras de exactamente de esas nuevas generaciones, somos las que nos corresponde, por eso yo... (*cortan sonido*).

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Citante Claudia Nayibe López Hernández.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández:**

Muchas gracias, señor Presidente, a la Plenaria y a todos los colombianos que siguen con atención este debate, mil gracias por su interés y ojalá por su compromiso, para que logremos entre todos comprometer a la sociedad y al Gobierno, para que de verdad pare esta pandemia, es una pandemia las violencias contra la mujer. Son delitos que crecen y crecen y crecen, mientras que nos satisface que delitos como las masacres o el secuestro, progresivamente se reduzcan en Colombia, las violencias contra los niños y las mujeres como ya lo destacó la Senadora Doris Vega en su presentación, crecen y crecen en casos y crecen en impunidad.

Es inadmisibles que hoy tengamos todavía 96% de impunidad en, no voy a ahondar en las cifras que ya presentó la Senadora Doris porque son contundentes, las cifras lo único que nos indican es que estamos frente a una pandemia que crece y una impunidad que no baja. ¿Cómo combatir eso?, ciertamente no es con leyes, este Congreso ha expedido todas las leyes necesarias para combatir, prevenir y sancionar eficazmente las diferentes formas de violencia contra la mujer.

El Congreso les ha cumplido a las mujeres, les ha cumplido dándoles herramientas al Gobierno y a las entidades públicas territoriales y nacionales para que reduzcan esa pandemia, lo que hace falta, apreciados Ministros y colegas y colombianos, es cumplir esas leyes, es que haya responsables claros, metas claras, y presupuestos coherentes con el nivel del problema que tenemos.

El primer problema que quisiera señalarles a las entidades públicas, al Ministerio de Salud, Justicia, Educación, a los diferentes citados, es que nos estamos enfocando solamente en los municipios, donde hay mayor nivel de casos de violencia intrafamiliar. Obviamente a mayor población, mayor nivel de casos, todas las capitales departamentales están en el ranking de los primeros

50 municipios con mayor cantidad de casos de violencia contra la mujer, pero nos estamos olvidando de otra medida clave para prevenir este problema y es la mayor tasa, hay municipios que pueden ser pequeños en población, pero tienen unas tasas por cada 100 mil habitantes, de casos de violencia intrafamiliar impresionantes, Cécota, Norte de Santander, es el municipio con ranking de primero en tasa de violencia contra la mujer y de violencia intrafamiliar.

No está en las prioridades de ninguna entidad porque como no es capital, como no tiene un número total de casos significativo no lo miran, Paz de Ariporo, Casanare, es el segundo municipio con mayor nivel de tasa de violencia contra las mujeres, Paratebuena, Cundinamarca; Yopal; Arauca; Leticia; Güepsa, Santander; El Castillo, Meta; Villeta, Cundinamarca, a dos horas de Bogotá, es el municipio noveno en tasa de violencia contra la mujer y violencia intrafamiliar, pero como no son capitales de departamento no están en el radar de las instituciones, como allí no hay casos por miles, sino por alta tasa, no están en el radar de las instituciones.

Si acabamos esta guerra, fue justamente para que el Estado llegara a todo el territorio de Colombia, tenemos que lograr que el Estado llegue donde están las mujeres que están siendo maltratadas, apreciado Ministro, el Estado no está llegando. En el 86% de los municipios donde hay mayor violencia contra la mujer, ni siquiera hay una política pública de prevención y sanción de esa violencia; en el 82% de los municipios con alta tasa de violencia contra la mujer, no hay ningún tipo de campaña preventiva ni nada por el estilo.

La ausencia de Estado es aterradora, en los 50 municipios donde hay mayores casos y mayor tasa de violencia contra la mujer, en el 68% de esos municipios no hay Fiscalía, en el 60% no hay Comisarías de Familia, en el 82%, no hay ninguna dependencia de Medicina Legal que pueda hacer un dictamen oportuno y a tiempo para sancionar un caso, en el 96% no hay casos de justicia, a dónde acuden las mujeres si en esos municipios que son fundamentalmente rurales e intermedios no hay justicia, ni buena, ni mala, ni regular, simplemente no hay.

En cambio, en las ciudades donde sí hay, en las ciudades que presentan no mayor tasa sino mayor caso, en teoría hay justicia, solo en el 2% de las ciudades donde hay mayores casos de violencia, no hay Fiscalía, solo en el 50%, en el 14% no hay Medicina Legal, pero no hay eficiencia, el nivel de impunidad sigue siendo del 96%, tanto en la Colombia rural como en la Colombia urbana. Luego, aquí diríamos cuando uno dice construyamos Estado en la Colombia rural, la Colombia urbana va a decir y a mí de qué me sirve, yo tengo Fiscalía, tengo Jueces, tengo Comisarías de Familia y sin embargo la impunidad es del 96%.

De manera que no es solamente un tema de presencia sino de eficacia. Para combatir tanto

la ausencia donde no hay justicia, donde no hay prevención, como la falta de eficacia, quisiéramos hacer una serie de propuestas concretas que llevamos todos estos tres años, llevamos de hecho más de 1 año esperando este debate, que finalmente podemos hacer en Plenaria trabajando en la Comisión Legal de Equidad de la Mujer, en la Bancada de Mujeres, con el movimiento de mujeres, con las ONG, en fin, primero, no hay un responsable, en este país matan a las mujeres, y no hay un Ministro que responda, nadie se cae, nadie responde con su cargo, con su prestigio político, con su cumplimiento en política pública, que maten o no a las mujeres, que violenten o no a las mujeres.

La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, es una oficina, una persona con secretaria, evidentemente la consejería no puede dirigir la política porque no tiene ni los dientes, ni el amarre presupuestal, ni la jerarquía institucional, y este tema es tan grave que no puede seguir estando en una dependencia, que tiene más adorno institucional que capacidad institucional, con todo el respeto y la admiración que le tenemos a la señora consejera y ella lo sabe. Hay una comisión intersectorial, donde va todo el mundo, 15 entidades, 18 planes, 35 mil comisionitis, pero nadie tiene metas ni responsables claros.

Lo que queremos proponer es un esquema de responsables y metas claras, primero, señor Ministro de Justicia, Colombia no necesita un Ministerio de Justicia para administrar cárceles, que es lo que hace su entidad hoy fundamentalmente; Colombia necesita un Ministerio de Justicia para proteger la vida de los más vulnerables que son los niños y mujeres fundamentalmente, queremos proponerle al Gobierno nacional, toda la bancada de mujeres y el movimiento de mujeres con los que hemos venido haciendo estas propuestas, que asuma como entidad rectora responsable de la formulación y coordinación interinstitucional nacional de la ejecución de la política pública de mujeres.

En concreto con cuatro comisiones, no con 1.000 sino con cuatro encargados; el primero, el Ministerio de Salud y Medicina Legal deben cumplir lo que estableció la ley y asegurar que todas las IPS y EPS de este país tengan los kits, las herramientas y los protocolos para atender en urgencias, en medicina psicosocial y forense de calidad a las mujeres que llegan violentadas. No podemos abrir una dependencia de Medicina Legal en cada municipio, eso lo sabemos todos, la ley lo que determinó con lógica, es que sea cualquier operador de salud pública o privado, el que en su recepción de urgencias tenga la capacidad de recibir a una mujer violentada, atenderla, hacerle el dictamen forense de calidad, que sirva para los procedimientos tanto de recuperación médica de ella, psicosocial de ella y de judicialización del responsable.

Eso no se está cumpliendo, señor Viceministro de Justicia, y no se está cumpliendo porque ustedes llevan 8 años, 9 años tirándose la pelota en el

sistema de salud, la ley dijo muy clarito, que las EPS e IPS deben estar a cargo, 35 mil millones de pesos en los últimos años se han perdido, porque ni las EPS los ejecutan, porque el Ministerio de Salud dice que ese no es un servicio de salud, que atender a una mujer violentada no hace parte de un servicio o tecnología de salud, entonces no se los gira a las EPS y le trasladó la responsabilidad a los entes territoriales pero no la plata, entonces tenemos a los entes territoriales con la responsabilidad y a las EPS y con la plata sin ejecutar.

Al día de hoy, mientras hay 77.039 mujeres violentadas, hay 11.000 millones de pesos sin ejecutar para medidas de protección, eso es un crimen, eso es violencia institucional contra la mujer, que no solamente es violentada por el agresor, sino por la institución que es incapaz de protegerla, en este caso el Ministerio de Salud y Medicina Legal, esas dos cosas deben cumplirse, no más peloteadera en el sistema de salud, las medidas de protección son para cumplirlas. Habrá que darle las herramientas entonces y la plata a quien corresponde.

El segundo grupo, el Ministerio de Justicia como tal, lo que queremos es que se haga cargo de las Comisarías de Familia, las Comisarías de Familia no tienen dueño, en teoría los municipios las deben financiar, no tienen plata, no las crean, menos del 10% de las Comisarías de Familia del país tienen un equipo interdisciplinario adecuado para cumplir su labor, y tampoco hay brigadas de justicia como ya propusimos aquí en posconflicto, señor Ministro, pero deberían enfocarlas especialmente a los municipios donde hay violencia contra la mujer.

La Fiscalía y la Defensoría. La Fiscalía hizo un plan piloto para 114 municipios, para capacitar a sus fiscales en el tema de prevención y sanción de violencia contra la mujer, pero adivinen qué, son los 114 municipios con mayor número de casos, no con mayor tasa. Entonces Güepsa nunca le va a salir, Paratebuena nunca le va a salir, Paz de Ariporo nunca le va a salir, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Salud, la Fiscalía, tiene que llegar es a los municipios de Colombia donde están agrediendo a las mujeres, no son las mujeres las que tienen que venir a las ciudades a buscar ayuda como desplazadas.

La Defensoría, las mujeres y niños necesitan la defensoría pública, no tenemos defensores suficientes, tenemos defensores en promedio casi 100 casos que no pueden atender, y mientras tanto tenemos más de 700 procuradores judiciales ganándose una millonada en Bogotá sin atender casos concretos, lo que proponemos es que la mitad de esa planta de procuradores judiciales pasen como defensores de infancia y mujer, tendríamos 380 funcionarios adicionales, cubriendo las necesidades de las mujeres violentadas.

Ese esquema, es el que le pedimos al Ministerio de Justicia que coordine, que sea el responsable, que trace una política, que ponga metas, que le haga seguimientos al presupuesto, que no tolere que el



Ministerio de Salud se tome 8 años, 8 años para cumplir una ley, y no la ha cumplido todavía. El sistema de información sobre violencias contra la mujer que debería estar también guiado y rectorado por el Ministerio de Salud, ni siquiera está debidamente implementado, deberían coordinar a 12 sistemas de información, hay menos de 2 en este momento.

La pandemia de la violencia contra la mujer, queridos amigos, no se va a pasar simplemente con mensajes y con vivir de escándalo en escándalo, de Yuliana en Yuliana. Aquí tenemos que tomarnos este tema en serio, poner responsabilidades y presupuestos acordados, si hay 77 mil mujeres violentadas al año, y se necesitan casas de paso y cuesta 4 millones por cupo por mujer en los 2 meses que la deberían atender, solo esa medida las casas de paso necesita 338 mil millones de pesos, eso es un pelo en un gato en el Fosyga, un pelo en un gato, que tiene más de 25 billones de presupuesto y sin embargo esta plata no se está ejecutando.

De manera que quisiera concluir con este llamado, hoy sin conflicto armado y en su casa están matando más mujeres que por fuera de su casa y el conflicto armado, eso es absurdo, ¿para eso era la paz?, ¿la paz no era para traerle más garantías de seguridad y vida a los más vulnerables, incluidas las mujeres?, esa no puede ser la paz de Colombia, una paz en la que las mujeres no pueden estar en la calle y tampoco pueden estar en su casa, en las que si hay justicia no hay eficiencia y si hay violencia no hay Estado que las proteja, y en las que los Ministerios como en este caso el Ministerio de Salud se toma 8 años para cumplir una ley y lo que hace es sacar un decreto para incumplirla, y la plata sigue atascada en el sistema sin responsabilidades claras.

Creemos que la comisión y la consejería para la mujer cumplió su función, pero que está agotada francamente, urge un rediseño institucional, urge esos 4 grupos claros, Fiscalía y Defensoría deben estar a cargo de bajar la impunidad, Salud y Medicina Legal de asegurar el servicio de atención forense, psicosocial y en urgencias adecuado, con toda la red hospitalaria del país, no más excusas y el Ministerio de Justicia debe poner brigadas móviles de justicia como ya las habíamos discutido aquí, y encargarse de las Comisarias de Familia de todo el país; de lo contrario van a seguir violentando a los niños y mujeres sin que haya nadie que los proteja, y los municipios lo que deben es implementar política pública, para las casas de paso y otras medidas de prevención y protección complementarias por fuera del sistema de salud.

Si esos cuatro grupos de entidades no asumen sus responsabilidades y dejan de evadirlas con decreto 1, decreto 2, resolución 48, comisionitis, cuando nadie es responsable, a las mujeres y niños de Colombia las van a seguir matando inmisericordemente como hasta ahora. De manera que esperamos que haya una respuesta clara y contundente, de las entidades y medidas, les queda

un año de Gobierno, ya perdieron 7, que no pierdan el octavo. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Citante Arleth Patricia Casado de López.

**Palabras de la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López.**

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:**

Gracias, Presidente. Saludar al Ministro de Justicia, a la Ministra de Trabajo que también se encuentra, al Viceministro de Salud, al Viceministro de Educación, al Mayor General Rodríguez Peralta, a la doctora Martha Ordóñez, por acompañarnos hoy especialmente en un debate tan importante de control que es el tema de la violencia de la mujer.

Escuchando a la Senadora Doris y escuchando a la Senadora Claudia, tenemos claro las situaciones que acontece en el ámbito de la mujer, en el ámbito de la violencia de la mujer, las situaciones que han acontecido en el tema del feminicidio, el acoso, las situaciones del maltrato por parte de la pareja, todo esto circunstancias que han esbozado y que han estado al frente de toda esta situación que ha acontecido día a día, en nuestro peregrinar y en la lucha que las mujeres hemos contribuido desde nuestra sociedad.

Pero igualmente teniendo todas estas circunstancias y todos estos aspectos relevantes, en el tema por ejemplo que también es un aspecto importante, el acoso laboral, el maltrato también laboral, las pocas oportunidades que se tienen en estas situaciones. Por eso cuando miro toda la problemática que ha acontecido, tanto en la mujer desde diferentes sectores y espacios que ha tenido de la vida, frente a las circunstancias de maltrato, de asesinato, todas las que hemos visto aquí, cuando han venido mujeres aquí a contar su historia vivida, cuando son atacadas con ácido, todas estas situaciones acontecen.

Tampoco podemos desvincular y les quiero decir, muchos aspectos importantes que también son muy visibles y que tienen que ser una política, donde se relacionen todos los jefes, o todos los departamentos y todos los Ministerios, y hablo previamente del empoderamiento de la mujer, es que miren las situaciones que tenemos hoy en día de las mujeres, es por falta de pronto de no tener una educación, por falta de no tener un buen salario, por las circunstancias de los límites a no tener una educación.

Todas estas circunstancias yo siento que tienen que ser correlacionadas, realmente también con el empoderamiento de la mujer. Hablo en esos aspectos importantes que nos atiende a la mujer y si nosotros miramos y tenemos que relacionar el Gobierno también a este tipo de políticas, no solamente de maltrato sino del empoderamiento de la mujer, para poder salir adelante. Hoy estas situaciones que acontecen, doctora Martha, que

hemos vivido las mismas historias contadas por las mujeres de aspectos de la mujer rural, donde no tiene esa posibilidad de tener los factores económicos para la productividad, para la tierra, para la vida, una vida digna.

Cuando me refiero a esas situaciones como esbozaban mis dos colegas de las leyes, miren, tenemos más de 32 leyes aprobadas, y estas leyes, lo que nos preocupa a nosotros es la explicación y para eso estamos aquí, ¿cómo se están aplicando estas leyes?, las que defienden a la mujer en todo sentido, a la mujer cabeza de hogar, a una vida libre de violencias, leyes que se creó una comisión, leyes que nos han facilitado también la posibilidad de generar un sistema de seguridad social, pero la pregunta mía, ¿estas leyes realmente se han aplicado?, ¿se han puesto en el contexto realmente de la realidad nacional del tema de la violencia de la mujer?, y cuando hablo estos aspectos también me refiero a que la mujer hay que empoderarla.

Miren, se ha trabajado sobre el Conpes 161 del 2013, hubo un lineamiento que lanzó el Gobierno en tema de política de equidad de género, un plan integral que este plan integral lo que busca, propiamente, es buscar una vida libre de violencia a las mujeres, para eso se diseñó una estrategia muy importante, para ir cerrando esa brecha de equidad, de inequidad de género, ¿a través de qué?, de una transformación cultural y en esto están comprometidos, les quiero decir, 16 Ministerios, un departamento que es Colciencias y está comprometida la Alta Consejería para la Equidad de la Mujer.

Y este Conpes giró sobre seis ejes importantes y por eso lo relaciono; porque si tenemos esta política realmente fijado en estos ejes, a qué ayudarían, ayudarían mucho al tema de la transformación cultural, que es una base importante para las situaciones que hoy acontecen en la violencia de la mujer. Y cuando hablo de esos ejes, avanzar en la eliminación de todas las prácticas, que contribuyen toda forma de violencia contra la mujer, brindar oportunidades en todas las tomas de decisiones de la mujer, en el acceso a todos los factores productivos.

Acá vemos lo que hemos analizado sobre las situaciones del conflicto, la que más ha sido afectada de este conflicto ha sido la mujer rural, pero una mujer rural que no tiene hoy la oportunidad de acceder a los factores productivos, a una vivienda digna, a una tierra, a factores que le den la oportunidad financiera, a la capacitación, a la asistencia técnica, en el tema de educación, porque no incluimos metodologías, transversales que nos permitan trabajar con el enfoque de género, que desde la institucional, se busque también ese trabajo especialmente trabajando con el enfoque de género. Para el funcionamiento, otro que es importante que fue el tema de garantizar a las mujeres el derecho de una vida libre de violencias, de manera articulada donde permita la prevención, la atención integral y la diferencia garantizando el acceso a la salud y a la protección. Todos estos ejes que hoy fueron

estipulados en un Conpes, yo quisiera realmente, si estos ejes son tan fundamentales en este proceso, yo creo que se buscaría con esto fomentar la autonomía económica de las mujeres.

Esto a qué nos lleva, a mejorar sus ingresos, no solamente mejorar sus ingresos, también al acceso al control y los bienes y servicios, que nos lleva también a insertar a la mujer al mercado laboral y al mercado productivo, y lo más importante, a tomar decisiones las mujeres que van a ser relevantes en su vida, para cambiar las condiciones que hoy ha sido de maltrato, discriminación y desigualdad en todos y cada uno de los sectores y factores importantes de hoy del país.

Por eso cuando vemos mujeres no solamente en nuestro país maltratadas, mire las cifras, este ha sido un problema que no solamente se ha quedado en el nivel de Colombia, sino a nivel mundial, en el Foro Económico Mundial del 2016 hablaron sobre para cerrar estas brechas, decían que se gastaba mucho tiempo y eran muy lentas, para ir cerrando las brechas de desigualdades que hay, y estas brechas nos lleven a realmente a buscar el empoderamiento de las mujeres.

Pero nos preocupan unos datos en materia de desigualdad, en el mundo por un día que trabaja, un día de trabajo de la mujer deja de percibir, lo que corresponde a 4.9 horas de salario, mientras el hombre solamente pierde 1.5 horas. En el tema, por ejemplo, como ha sido la participación de nuestro país, o la posición de este país frente al tema de desigualdad de género, le quiero comentar que nuestro país está en el puesto 39 entre 140 naciones, hoy en día una mujer que gana un dólar, el hombre está ganando 1.47. Miren las situaciones que acontece en todas las fuerzas y la oportunidad de trabajo que tiene la mujer, para poder realmente empoderarse y este empoderamiento le va a permitir salir adelante y cautivar esos espacios importantes, que las ha limitado como es el sector de la educación, como es el tema de la pobreza, como es el tema de las altas tasas de desempleo, como es la poca participación que tienen las mujeres hoy en las oportunidades de empleo.

Y para decirles en el 2015 y 2016 en el progreso de las mujeres en el mundo, la ONU dijo que Latinoamérica y el Caribe, las mujeres cobran en promedio 19% menos que los hombres. Cuando hablamos de desigualdad, causas que conocemos, yo creo que muchos y las que hemos escuchado, el tema salarial, el tema laboral, el de la informalidad, el tema pensional, todas estas acontecen que hoy las mujeres seamos víctimas de todas estas situaciones de violencia, y maltrato físico, sexual y psicológico; por eso me fui a este tema empoderante que tiene relación con disminuir las situaciones que acontecen en todos los escenarios de trabajo tanto laboral, productivo en el campo, la mujer especialmente colombiana. Miren, uno se queda aterrado de todas las circunstancias que hoy estamos viendo, en las encuestas de 21.4 millones

de colombianos, empleados en el 2015, solamente las mujeres representaron 8.7 millones.

En el tema, por ejemplo, la tasa de desempleo en el país, los hombres están en el 7%, las mujeres estamos en el 12.3%. En el tema de la participación ocupacional de la mujer, las mujeres trabajan más en el trabajo por cuenta propia, o sea que esto de la informalidad está en el 59%, todas estas situaciones y que hablamos de los ingresos, que implica hoy las situaciones que acontece, en la mujer, en el maltrato, en el abuso, en la parte importante de tener acceso a un trabajo decente.

Todas estas circunstancias, que decimos de la economía de cuidado, saben cuántas mujeres hoy, que trabajan en trabajo doméstico, de 100 mujeres solamente 17 son remuneradas, toda esta situación acontece y en el sector agrícola ni que decir la participación de las mujeres en las unidades productivas agrícolas, tenemos hoy elementos importantes como son por ejemplo, en mujeres productoras, tenemos un 78%, pero ya en las áreas agrícolas solamente tenemos la oportunidad de tener un 9.5%, mientras los hombres que son menores en el tema productores, tienen mucha más área y eso equivale a que la mujer tiene acceso a menos de 5 hectáreas, mientras los hombres tienen acceso de 5 a 100 hectáreas. Mire, toda esta situación de discriminación y desigualdad que hoy realmente es producto y nos lleva hoy a la situación que acontece en el tema de violencia contra la mujer, las limitaciones que tiene la mujer para este empoderamiento que es urgente y necesario.

Y qué decir en el empleo las últimas del Sena en la agencia pública del empleo, quiero comentarles que se inscribieron, hicieron una convocatoria, se inscribieron más, una convocatoria de 273 mil personas, publicaron 166 y lograron colocar 83 mil personas, de ese porcentaje el 54% fue hombre y 42% fueron mujeres, pero quiero establecer, y esto no lo establecemos nosotros, el observatorio del empleo del Sena calificó unos rangos y dicen que las mujeres, el 52% de las mujeres ganamos menos de 1.000.000 de pesos. Cómo hoy no se va a dar esas situaciones de violencia de maltrato salarial, abuso psicológico, todas estas situaciones marcan realmente lo que hoy la mujer si no la empoderamos, si no hay un Estado que también le convoca todas estas políticas, vamos a hacer lo que hoy se está dando, lo que se está anunciando, los altos índices de feminicidios, las limitaciones en el tema salarial, la poca remuneración, las altas tasas de desempleo y la poca participación de la mujer en el tema laboral.

Entendido que está la Ministra de Trabajo, quiero pues decirle que el tema equipares, ha sido un punto importante sobre eso, pero no es suficiente, Ministra, hoy la desigualdad que hoy existe entre el trabajo de hombres y mujeres, es completamente claro, hay muchos más hombres trabajando, pero también hay muchas mujeres que no están recibiendo realmente un salario remunerado, hoy no se puede si no se empodera a la mujer, si no se

le da todas estas circunstancias, todo el Estado que realmente con toda esta política que ya está hecha; porque las leyes existen, pero hay que empoderar, para disminuir todos los índices de violencia que se han dado en el tema de maltrato, el acoso laboral y la poca participación de las mujeres hoy realmente en el sistema nacional. Por eso decirles, me gustaría extenderme, quiero decirles algunas sugerencias muy importantes en el tema de mujer rural, por primera vez se creó la Dirección Nacional de la Mujer Rural, fue la vez pasada en la comisión con tal Presidenta, con toda la comisión y con todas las mujeres, creo, por primera vez, pero no queremos que esta comisión o que esta dirección que se creó no produzca unas políticas, o no haga unas políticas públicas donde, realmente, sí apropie a las mujeres de los factores productivos, si no hay una vida, si no hay vivienda, si no hay parte financiera, si no hay capacitación y asistencia no hay nada que hacer, en el campo las situaciones que han acontecido durante este conflicto armado, la mujer es la que más ha sufrido.

Hay que también hacer unas políticas públicas de género, de género donde todos y cada uno de los diferentes escenarios tengamos la oportunidad de participar, tanto en lo laboral el empoderamiento, el campo colombiano y especialmente quisiera decirles, hacer una política enfocada, en las entidades públicas, en enfoque de género ya hemos iniciado, aquí está la consejera, decirles que después de escuchar a todas nuestras colegas, sobre los impactos que se ha tenido en esta violencia, la violencia no solamente la miraría desde el punto del maltrato, sino de la falta de empoderamiento de la mujer, para poder realmente ir disminuyendo esos limitantes que hoy no nos permiten realmente abanderar nuestra defensa como mujeres dentro de los sectores productivos de la sociedad colombiana y del país, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Citante Maritza Martínez Aristizábal.

Palabras de la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:**

Muchas gracias, un saludo muy especial para la señora Ministra de Trabajo, el señor Ministro de Justicia, el Viceministero de Salud, la Alta Consejera para la Mujer y a todos los demás funcionarios y por supuesto a los colegas, acá se han dicho cosas supremamente importantes frente al tema de la violencia contra la mujer y cómo han coincidido en hacer exposiciones amplias, claras sobre la violencia de la mujer en general, yo quisiera abordar un acápite especial respecto de la mujer rural; porque la mujer rural no en muchas ocasiones es objeto de debate y análisis acá en el Congreso de la República, y creo que es una gran oportunidad para hacerlo, lo vamos a hacer con otras compañeras



Senadoras tratando de darle la dimensión a la tragedia de lo que ocurre a nivel rural.

Lo primero es comenzar por donde terminó la Senadora Arleth, violencia no es solamente la violencia física, la agresión en sí misma verbal, no, violencia también es que desde que nacen estén condenados al no futuro, es no tener la oportunidad de acceder a un estudio, a unas condiciones que le permitan al final lograr una vida en condiciones dignas, que pueda desarrollar su potencial, eso es una forma de violencia terrible que afrontan de manera especial las mujeres en el campo.

Cómo se compone la población colombiana, pido que nos ayuden con la presentación por favor. En total, según el acervo estadístico más reciente, somos cerca de 49 millones de colombianos, de los cuales el 77% habitan en las cabeceras municipales, en la zona urbana es el 77%, son cerca de 30 millones de colombianos y en la zona rural, habitan cerca de 11 millones y medio de habitantes; de todos esos 49 millones de colombianos 49% son hombres y 51% son mujeres, y esas mujeres colombianas cómo se dividen, nos dividimos 79.2% habitamos en zonas urbanas y el 20% habitan en la zona rural, es decir, las mujeres urbanas son más de 19 millones, mientras que las mujeres rurales son apenas 5.2 millones.

Entonces si la problemática de las mujeres urbanas que han ido escuchando les pareció grave, van a ver a continuación unas cifras que son en realidad espeluznantes frente a las mujeres del campo. Lo primero también que hay que aclarar es que según la más reciente encuesta nacional de demografía y salud, se exponen, hay unas brechas, hay unas enormes diferencias culturales cosmogónicas entre un habitante de ciudad y un habitante de campo y tristemente esos estereotipos generan unas condiciones para las mujeres aún más delicadas, porque constituyen como el terreno abonado para incentivar la violencia.

Por ejemplo, uno de los estereotipos, cuál es el papel más importante de las mujeres, se les ha preguntado a los habitantes del campo, y el 61% de las mujeres que habitan en lo rural creen que el papel más importante es cuidar la casa, cocinar para su familia, cambiar pañales, bañar a los niños, alimentarlos, que todo esto es responsabilidad neta de las mujeres. Lo grave es cuando los estereotipos, como mencionaba ahora, constituyen como un preámbulo, una legitimación para algunos temas de violencia. Entonces cuando vemos cuál es la situación de las mujeres, qué piensan ellas, las mujeres rurales y las mujeres urbanas, frente a la violencia, encontramos que las propias mujeres rurales aceptan en mayor medida la violencia de género, contra ellas mismas, y en eso duplican a las mujeres urbanas, que ya hoy a través de la educación han entendido que es inaceptable este tipo de violencia; el 10% de las mujeres rurales creen que es aceptable ser sometidas a malos tratos en algunas ocasiones o cuando les son infieles a sus parejas.

Veamos a continuación cómo alguna de esta legitimación de la violencia y esta alta aceptación de los estereotipos y de los roles de género han terminado siendo responsables de execrables crímenes contra las mujeres. En materia de homicidios, según el boletín epidemiológico de violencia de género en Colombia, que emite el Instituto Colombiano de Medicina Legal, en el año 2014 se presentaron 185 homicidios contra mujeres rurales; esta cifra disminuyó en 2015, disminuyó y se presentaron de 185 pasaron a 144; sin embargo, en el año 2016 sufrió un incremento considerable porque se presentaron 165 homicidios, es decir, que durante el año 2016 se registró un aumento en 21 casos, que significa un incremento de más del 14%.

En materia de violencia intrafamiliar, también la situación es muy preocupante; la gráfica nos muestra ese incremento desmesurado, 78% ha incrementado el maltrato dentro del mismo seno familiar hacia la mujer rural; y en la violencia interpersonal, el informe arroja que en el 2014 se presentaron un total el 1.303 casos, en el 2015 disminuyó a 1.162 casos, pero nuevamente igual que en el homicidio en el 2016 no entendemos qué factor está generando este incremento de la violencia contra la mujer en el año anterior, pero allí aumentó en un 21.4%, al verificarse 1.583 casos de violencia contra la mujer rural.

Como decía al principio, no es solo esa violencia física, no es solo que estén matando y vulnerando físicamente a las mujeres en el campo, es que también la falta de Estado ha generado un entorno que facilita la violencia, la discriminación y la exclusión.

Veamos el tema de educación: actualmente, el universo de mujeres rurales dijimos que era más de 5 millones, 5.2 millones de mujeres del campo, solo el 7.3 de este universo, es decir, 379.600 mujeres del campo pueden acceder a educación superior, pueden aspirar a ir a una universidad. Qué diferencia abismal con las urbanas, que casi el 30% tiene la posibilidad de dar ese brinco, que todos sabemos y por eso nos esforzamos tanto por darles educación superior a nuestros hijos, y porque sabemos que eso transforma y le da herramientas para mejorar la calidad de vida a una familia.

Se quedan sin ningún tipo de educación en el campo cerca del 10% de las mujeres, casi 500.000, frente a un 3.7% de las mujeres urbanas; y en el tema de educación secundaria, las mujeres urbanas acceden, culminan su bachillerato en cerca de un 20%, mientras que la mitad, el 10% de las mujeres rurales, lo logran. En materia de trabajo tenemos dos componentes: tasa de desempleo y brecha salarial. Al ver la tasa de desempleo diríamos ¡oh!, pero les va muchísimo mejor a las mujeres del campo, tienen más empleo, no, lo cierto es que tienen más tareas, más funciones, pero tener ese trabajo no siempre significa una remuneración; y si tiene trabajo y es remunerado, la brecha salarial es inmensa: por cada 1.000 pesos de remuneración que recibe un hombre, a una mujer urbana le reconocen 838

pesos; mientras que a una mujer rural le reconocen apenas seiscientos treinta (*cortan sonido*).

Esto se agudiza, si se tiene en cuenta que para el año 2012 la brecha salarial en las zonas urbanas fue de 27.2%, es decir, las mujeres en las ciudades ganaron en promedio 27.2% menos que los hombres, mientras que las mujeres rurales ganaron cerca de 50% menos que los hombres rurales.

En salud no pudimos lograr, querido Viceministro, encontrar un indicador preciso que reflejara la situación de mujeres frente a los hombres en entornos urbanos y rurales, no logramos encontrarlo, lo buscamos pero no; entonces, qué hicimos, nos remitimos al nivel de afiliación, al Sistema General de Seguridad Social en Salud en ciudad y en campo, para sacar de allí una única conclusión, y es que en la zona urbana prevalece el régimen contributivo en un 54.8%, mientras que en el campo la carga se invierte, en esta población predomina la afiliación al sistema subsidiado en un 76.3%, eso nos indica claramente que es población que no se encuentra en un nivel económico suficiente para poder aportar al sistema y pertenecer al régimen contributivo.

Embarazo a adolescentes es otra medida, que lo dieron acá las Senadoras que expusieron sobre el tema urbano, y que nosotros queremos reiterar en campo, en el tema rural, un elemento importante para conocer la salud, las condiciones de salud y sexuales de una mujer es esta, es la cifra que nos muestra los niveles de embarazo en las adolescentes y encontramos que en las áreas rurales es más alto el nivel de embarazos a adolescentes, en un margen del 20.3%, frente a un 11.6% de las habitantes de las ciudades, y si nos vamos a quienes ya han tenido más de un hijo, pues encontramos que se repite casi de manera perfecta esta estadística.

En nivel de pobreza, pobreza económica, encontramos también algo bastante triste y es que cuando la jefatura de hogar la asume una mujer, son hogares más pobres que cuando la asume un hombre; pero si esa mujer no es urbana, sino es rural, es aún más pobre, es la más pobre entre los pobres, llega a un nivel de pobreza del 48.1%; y en pobreza multidimensional pues la situación es bastante dramática, allí se miden diferentes aspectos para establecer cuál es el nivel de vida entre una mujer urbana y una mujer rural y encontramos que en casi todos los ítems pues obviamente la situación de la mujer rural es más precaria, pero llama la atención donde francamente pues desborda toda consideración y es en el alto margen de inasistencia escolar, que ya lo vimos, 47.3%, y el bajo logro educativo, con 82.2%, en contra de la mujer rural.

Esto nos lo dijo Naciones Unidas-ONU Mujeres, en un estudio que llamó Mujeres Gestoras de Esperanza, y nos decía, dentro de la sociedad colombiana hay una primera discriminación por ser mujer; pero si esa mujer es habitante rural, es una segunda discriminación y en materia de afectación, o secuelas en medio del conflicto armado, pues allí nuevamente se enseña ese conflicto con las

mujeres; de hecho, casi que se establecía que el cuerpo de la mujer era un trofeo dentro de la guerra, donde como colombianos veníamos matándonos y, la peor parte la llevaban las mujeres. De este tema va a hablar más a fondo la Senadora Nora García y seguramente la Senadora Daira Galvis, porque las 3 somos autoras de un proyecto de ley en el que hemos insistido en tres oportunidades tratando de lograr condiciones de equidad (*cortan sonido*).

Un poquito más, ya vamos a terminar, pero sería bueno poder culminar todo el tema. En acceso a la tierra, entonces, entre 2000 y 2014 se adjudicaron cerca de 3.200.000 hectáreas de baldíos, de esto le correspondió el 34% a las mujeres, cifra récord tengo que decirlo, este Gobierno tiene una cifra récord en adjudicación de baldíos a mujeres, pero sigue siendo supremamente inferior frente a la situación de los hombres, lo cual no se entiende, porque si la mujer del campo, la pobladora rural, es exactamente la mitad de la población del campo, debería ser la mitad de propietaria; propietaria de esta mitad de los baldíos que se adjudicarán, pero no es así, los hombres lo reciben en un 66%, mientras que las mujeres lo hacen en un 34%.

Termino con los factores de producción, y es que si además de no tener tierra, pero por lo menos el pequeño fundo tuviera acceso a recursos de crédito, a maquinaria para mejorar sus prácticas o asistencia técnica, digamos que allí podríamos estar hablando de algún avance, pero ni tierra y la poca tierra carece totalmente de respaldo económico a pesar de... (*cortan sonido*).

Maquinaria agrícola, les voy a dar estas cifras, el tercer Censo Nacional Agropecuario mostró que el 31.4% de las Unidades Productivas Agropecuarias disponen de maquinaria agrícola, pero al frente hay un hombre en el 31.4%, mientras que las que tienen a cargo una mujer, solo el 19% pueden acceder a este tipo de maquinaria; en el crédito ocurrió algo muy curioso y, es que las mujeres como somos tan buena paga, allí sí, tenemos acceso en igual de condiciones al crédito, pero no porque haya una política, no vamos a encontrar una sola norma que privilegie a la mujer rural, sino porque es un buen negocio, es un buen cliente, digamos, para el sistema financiero. Asistencia técnica es deficiente para todos, pero especialmente deficiente para las mujeres rurales.

Las conclusiones. Las propuestas, uno, el apoyo al Proyecto de ley número 259 de 2017 Cámara, 06 de 2016 Senado, ningún apoyo hemos recibido, a pesar de que se lo hemos presentado formalmente a cada Ministro de Agricultura que ha llegado al Gobierno, y nos duele porque trata de generar un poco de equidad en materia de asignación de baldíos, adjudicación de vivienda rural y de recursos para el desarrollo de proyectos productivos rurales; y la segunda sugerencia, la segunda conclusión, el posconflicto en una gran oportunidad para muchas cosas en el país, pero todo va a depender de la capacidad que tenga... (*cortan sonido*).

Gracias, es una gran oportunidad si hacemos las cosas diferentes, si vamos a hacerlas iguales, y solo le vamos a poner el titulito, de que estamos en el posconflicto y que entonces accionamos esfuerzos, para yo no sé qué, pero al final es lo mismo, pues créame que pocos avances y poca consolidación podremos lograr de la paz; porque la paz depende en un 80 o 90% de que en el campo haya un poco más de equidad. Muchas gracias señor Presidente y a todos los asistentes.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la sesión permanente y cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Citante Nora María García Burgos.

Palabras de la honorable Senadora Nora María García Burgos.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Nora María García Burgos:**

Muchas gracias Presidente, muy buenas noches, un cordial saludo a los ministros, a los demás miembros del Gobierno nacional, por supuesto a todas las Senadoras y Senadores. Yo quiero reforzar un poco el tema de mujer rural, de la violencia de la mujer rural, de acuerdo a lo que ya la Senadora Maritza Martínez ha avanzado.

Quiero comenzar invitándolos a que recordemos el diagnóstico que en 2015 hizo la doctora Florence Thomas en víspera del Día Internacional de la Violencia contra la Mujer, y ella decía lo siguiente *“Colombia es uno de los países de América Latina más afectados por la violencia de género, y tiene cifras alarmantes debido en parte a su conflicto bélico interno, en términos generales, Colombia está actualmente en la cola de América Latina en materia de violencia contra la mujer, y en relación con el resto del mundo tiene algunas de las cifras más escalofriantes”*. Esto nos lleva a decir una vez más que Colombia es un país, si muy rural, que del 30% de la población rural de mujeres, casi la mitad está total, perdón del 30% del total de la población rural, el 50% casi es mujer, pero estas mujeres rurales han sido las más afectadas por la violencia, la violencia, lo decía la Senadora Doris Vega, no solamente en tema sexual, sino en tema físico, en el tema moral, en el tema laboral, en el tema educativo, en todos los aspectos.

Ellas han sido víctima de un abandono histórico, sus necesidades no ocupan la primera plana, ni hacen parte importante, ni prioritario de la agenda nacional, de allí se desprende esa gran violencia que estas mujeres hoy padecen en el país, y de la cual nosotras queremos ayudar y darles herramientas para ayudarlas a que ellas se sientan, lo que deben ser: ¡Una parte importante dentro de nuestra sociedad colombiana!

Yo quiero tocarles en esta noche 3 punticos en donde a mí me parece que son los más preocupantes cuando miramos la violencia en la mujer rural; el

primero, estas mujeres son denominadas como un botín de guerra, en el Auto número 092 de 2008, la Corte Constitucional señaló que la violencia sexual es una práctica habitual extendida, sistemática e invisible en el contexto del conflicto armado colombiano, así como lo son la explotación y el abuso sexual. Esta realidad silenciosa, por qué es silenciosa, ya se los voy a demostrar con hechos, a la mujer rural le da miedo denunciar, cuando han sido o han tenido esta violencia sexual, esta realidad silenciosa, como les decía, se suma el impacto desproporcionado del conflicto armado y del desplazamiento forzado, consolidando la violencia de género como un arma de guerra.

Si vemos un poquito de estadísticas nos damos cuenta de que el Registro Único de Víctimas ha registrado más de 4 millones de mujeres, como víctimas igualmente se han registrado 8.250 casos de vinculación de niñas y de adolescentes, más de 20 mil delitos contra la libertad y la integridad sexual, y más de 21 mil mujeres en eventos de vulneración contra la integridad sexual. Qué pasa cuando yo les decía que se volvía un delito silencioso, cuando se hizo una encuesta a las mujeres rurales, el 82% de estas mujeres han sido víctimas sexuales, pero de esas, el 74% consideraron que la presencia en sus zonas de los grupos armados llámese guerrilla, llámese paramilitares y llámese Fuerza Pública, son los responsables de la agresión y esto a su vez es un obstáculo para ellas poderlas denunciar.

La mujer rural es una mujer vulnerable, es una mujer que le da miedo hablar en público, es una mujer que le da miedo hacer denuncias, y cuando estas denuncias vienen por este acoso y esta violencia sexual por parte de estas personas, todavía es mucho mayor el miedo y el temor que ellas sienten; y les cuento algo, un promedio de 6 mujeres cada hora fueron víctimas directas de este tipo de violencia; pero denunciar a una persona que haga parte de la guerrilla, de los paramilitares y de la Fuerza Pública, no fue fácil para ellas. Por eso, ellas llaman, y las estadísticas no son tan contundentes en este tema, porque ellas llaman que es un delito silencioso.

Tenemos otro, igualmente las mujeres víctimas de patronos machistas y patriarcales. Cuando miramos el tema de la violencia de la mujer física o sexual por parte de su marido o de su esposo, o del compañero de vida, tenemos que el 38% es totalmente la violencia de la persona que está al lado de ellas, de ese hombre con quien ellas comparten su vida día a día, este es una cifra espantosa que no puede equipararse casi con la violencia doméstica en África, en el Medio Oriente, en el Suroeste Asiático.

Nosotros en este tema de machistas y patriarcales no podemos desconocer el grado de machismo que todavía existe en Colombia, y mucho más cuando miramos que en la zona rural el crecimiento de las brechas que se han abierto en torno a la mujer, en los temas de tenencia de tierra, autonomía en el hogar y aspectos salariales todavía es muy grande



y, no hemos podido lograr irla cerrando. Y tenemos también unas cifras, en Colombia hay 5.3 millones de personas, de las cuales 2.5 viven en pobreza, y muchas de ellas están en cabeza de la mujer, más de la mitad, 51.7%, han sido víctimas de desplazamientos; acuérdense que cuando nosotros en pleno conflicto, y todos los departamentos que hemos vivido esto, encontramos muchas más mujeres solas, y esas mujeres buscando un mejor mañana, salen a buscar en otra parte dónde poder llevar a su familia, son víctimas de ese desplazamiento forzado.

El desempleo de las mujeres en la ruralidad es 5 veces mayor que la de los hombres, y pese a que las mujeres manejan mucho la tierra, la trabajan muchísimo, en la estadística que tenemos, mientras que para los hombres la tierra, les adjudican 73%, a las mujeres solamente el 27% en cabeza de ellas; el 0.8% de las mujeres se beneficiaron del Programa de Mujer Rural del Ministerio de Agricultura, ni siquiera con el propio Ministerio hemos podido lograr subir esa brecha en el tema de la mujer. Pero tenemos también otros datos.

Cuando se van a tomar decisiones de producción sobre la tierra, el 60% de la decisión la toma el hombre, a la mujer la tienen siempre al lado, en la silla de atrás, sin tener en cuenta qué está pensando ella. Cuando las mujeres campesinas solas son las responsables de su tierra, tienen un menor acceso a la maquinaria, a la asistencia técnica, el acceso a la maquinaria en el 22 de los casos solamente, mientras que en las mujeres nada, no les dan absolutamente nada, y si acaso el 22 les ayudan a los hombres, y el 12% a las mujeres, no tienen acceso a las maquinarias; porque las ven como una persona débil y una persona que no es capaz de salir adelante. Hay muchas mujeres que se han declarado tener dueñas en la unidad productiva, que estas unidades productivas están en cabeza de ellas pero de igual manera siempre los hombres tienen la mayoría, ellas las tienen en menor porcentaje y, el tamaño de la tierra para ellas es mucho menor. Siempre a ellas les dan las unidades mucho más pequeñas, cuando al hombre se las dan mucho más grandes.

Y el otro tema que nos preocupa es el tema de la educación, la Senadora Maritza les habló ya con detalles, pero hay un tema y es que en la parte rural, en la zona rural el analfabetismo es casi igual en el hombre y en la mujer, con una diferencia muy grande, y es que el hombre tiene mayor acceso a llegar a la escuela, que la mujer. Entonces, aquí les quiero hacer un llamado mis queridos Senadores, a que nosotros incentivemos a esa niña a que vaya a la escuela, a que esa niña pueda subir, pueda el día de mañana tener su bachillerato y entrar a ser profesional. ¡Solamente educando a nuestra zona rural, a nuestros campesinos, vamos a poder cerrar realmente la brecha que separa la zona rural y la zona urbana!

Finalmente quiero destacar dos asuntos puntuales frente al protagonismo de la mujer rural,

son dos temas que ustedes de pronto me dirán, pero eso es tema de mujer rural solamente, pero es que si nosotros incentivamos y ayudamos a la mujer rural, de esta manera estamos combatiendo la violencia que esta mujer sufre en su tierra, en su comunidad, en su pueblito; y son dos, en primer lugar, en la Ley del Plan Nacional de Desarrollo del 2014 al 2018, nosotros aprobamos la creación de la Dirección de Mujer Rural, en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se creó, y la quisimos, y nosotras, las mujeres del Congreso, fuimos enfáticas en la creación de esta dirección, casualmente para buscar unas políticas públicas que ayudaran a la mujer rural; pero desafortunadamente solo en febrero se nombró a la persona encargada, y aún todavía ella no tiene las herramientas suficientes para comenzar a ejercer su cargo, ya se va acabar el período de los 4 años y no hemos podido lograr que esta dirección arranque, y que desde allí podamos trabajar para ayudar a la mujer rural, sobre todo.

Y en segundo lugar, la Senadora Maritza se los decía, con la ayuda de todos ustedes, la Senadora Daira Galvis, Maritza Martínez, mi persona, presentamos por tercera vez el proyecto, buscando equidad de género; un proyecto que las dos primeras veces el Gobierno nacional no nos ayudó a llegar a su fin, en esta ocasión ya el proyecto pasó los dos debates del Senado, está en Cámara, esperamos y tenemos toda la fe en Dios que muy pronto será ley de la república y, allí queremos y le decimos al Gobierno nacional, que todo lo que se entregue, el 40% de lo que se entregue en baldíos, de lo que se entregue en tierras, de lo que se entregue en vivienda rural y de lo que se entregue en recursos para proyectos productivos, esté en cabeza en la mujer rural.

Queremos que esa mujer rural tenga tranquilidad, que desde el Gobierno nacional nosotros le vamos a entregar unas herramientas para que ella pueda sacar a su familia adelante. Ya falta poco y, a ustedes Gobierno nacional les pedimos todo el apoyo para que próximamente podamos celebrar esta ley de la República.

Desde aquí igualmente le hago un llamado al Gobierno nacional, para avanzar en la consecución de resultados concretos, a favor de la mujer rural, igualmente invito a todos los Senadores, a que sigamos apoyando las iniciativas a favor de esta mujer rural y demostrar ese compromiso que todos tenemos, para poder seguir legislando a favor de ellas que no solamente las queremos ver con herramientas de trabajar, si no que las queremos ver como unas mujeres totalmente libres de violencia, que sean unas mujeres constructoras de paz, que sean unas mujeres felices, aportándole a su familia, pero sobre todo a esta sociedad y a este país. Muchísimas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Citante Rosmery Martínez Rosales.

Palabras de la honorable Senadora Rosmery Martínez Rosales.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Rosmery Martínez Rosales:**

Muy buenas noches, un saludo a todos los colombianos y colombianas que nos están escuchando en esta noche, no solo de la mujer sino de género, a los Ministros citados, a la Ministra de Trabajo nuestra excompañera, yo no voy a repetir a mí me toco educación, pero voy hacer como un balance. En el Congreso hemos legislado por las mujeres, en el Congreso hemos legislado en género, bueno como todas han hecho una tarea las que me antecedieron en el uso de la palabra con estadísticas, con números muy puntuales, yo quiero recordar que desde el 2001, que tengo voz y voto en el Congreso de la República, unas mujeres, entre esas la doctora Myriam Paredes, Gina Parody que ya hoy no está y fue Ministra de Educación, y muchas más y todas las que han hablado hemos hecha la tarea.

Da dolor de Patria, por ejemplo, a mí me tocó el Ministerio de Educación, donde todavía no hay vice, ni siquiera como poder nosotros dar unas cifras exactas, sobre cómo la mujer se profesionaliza tanto en lo urbano, como en lo rural, dónde el Estado está apalancando para que la mujer siga avanzando, de la misma manera las respuestas se dieron el día de ayer. Este debate como lo dijo la doctora Claudia López, y como lo dijeron mis compañeras anteriores, este debate no es de hoy, este es un debate que viene desde el año pasado, es un debate donde realmente debería haber estado el cuestionario, con toda la antelación, para nosotros poder contestar.

Yo realmente no quería intervenir, porque creo que las compañeras ya lo han dicho, pero sí quiero dejar una reflexión. Duele que hemos hecho las leyes desde el 2001, si miran las fichas técnicas, 2006, 2007, 2008, 2009, 2011, 2012, 2013 y cada vez que hay un acontecimiento, contra el maltrato de la mujer, de inmediato estamos haciendo, entre las últimas leyes que hemos hecho la bancada de mujeres, con la mano de los compañeros también, tanto de Cámara como Senado, por ejemplo la de feminicidio cuando sucedió ese holocausto del maltrato para Rosa Elvira Cely, Yuliana, de inmediato estamos.

Actualmente tengo un proyecto de ley donde estamos, al artículo 445 del Código Penal, le estamos metiendo para que nunca más se vaya a violentar la prueba como paso con Sarita y con Yuliana, pero duele que el Estado, dónde están los entes de control, qué pasa con las leyes que hemos elaborado, ese debería ser el temario más grande, ¿dónde está?, cómo el Estado puede hacer una promoción para que las comunidades, por ejemplo el Ministerio de Educación, el Sena, el Ministerio de Interior, el Ministerio de Salud, Colciencias, cómo armáramos un aparato institucional, para que estas leyes tuvieran pronunciamientos en Colombia, uno mira que la mujer campesina desconoce, que existe

la ley del maltrato a la mujer, ley de mi autoría y de muchas compañeras.

Todavía las colombianas no conocen que existe la ley del maltrato intrafamiliar, todavía no conocen, muchas desconocen el tema, que existe una bancada de mujeres en el Congreso de la República, hace poco, hace un año sacamos, año y medio, que lo lideró cuando estaba Arleth Casado, para que la mujer campesina tuviera la Secretaría en el Ministerio de Agricultura y yo pregunto en los municipios, en las gobernaciones. En la alcaldía sí existe, sí están aplicando esta ley, que ya está sancionada y no existe. Yo digo que tenemos que hacer, cómo tenemos que trabajar para que realmente sepan que existe la ley y no sigamos en ese vacío, no solo de conocimiento jurídico, sino en ese vacío de desconocimiento, por ejemplo la Policía Nacional, van a poner la denuncia y aún algunos desconocen que existe la ley, y me haría interminable en la noche de hoy, con tantos casos que a diario vemos, y casos que no vemos de que realmente no, no conocen que existe la ley, y aún las mujeres siguen en mito de la mujer.

Cómo es posible que la mujer todavía, que nos hemos ido preparando, que no ha sido fácil llegar al escenario donde estamos, que hace 55 años, 50 años, 54 años las mujeres teníamos que pedir permiso para poder acceder y poder salir del país, hace 54 años las mujeres teníamos un “de” como si fuéramos, teníamos pertenencia, la mujer no iba a votar.

Si miramos la historia, hemos evolucionado, hoy hay mujeres edilesas, hoy mujeres concejales, hoy hay mujeres representantes a la Cámara, hoy mujeres Senadoras, hoy contamos, tenemos la Ministra de Trabajo presente, la doctora Griselda, Ministra de Trabajo y otras más una ex Fiscal General de la Nación, que hoy tiene asiento como Senadora de la República la doctora Vivian Morales, está también la doctora la ex Ministra del Ministerio de las Comunicaciones, hoy precandidata presidencial la doctora Guerra.

O sea, hemos avanzado pero yo creo que hay que tener una evaluación nosotros tenemos que seguir avanzando pero como lo hicimos esta noche, que grato que las mujeres estemos aquí diciendo que lo hemos hecho, porque sí lo hemos hecho, en el Congreso de la República sí hemos hecho la tarea para ustedes mujeres, lo que falta es que la ley, que el cumplimiento de la ley se haga y que los entes de control la apliquen.

Muchas gracias, yo creo que este debate lo celebremos en compañía de Claudia López y todas las compañeras y los Senadores y Senadoras que nos acompañan, porque esto es abrir un paradigma para solucionar tanto maltrato, que existe aún en nosotras las mujeres, aún nos hacen bullying y todo, pasa, aún la mujer que está en su vivienda, trabajando en su casa, trabajando en la empresa y nuevamente en la noche y la mujer sigue siendo todavía desconocida en muchos escenarios, muchas gracias a los televidentes y especialmente

a todo el pleno del Senado de la República, la Mesa Directiva, por permitir que hoy las mujeres estemos diciendo: hemos hecho la tarea, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora citante Dayra de Jesús Galvis Méndez.

Palabras de la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez:**

Muchas gracias señor Presidente, un saludo a las citantes y todos los citados y citadas a este debate, de manera muy especial a la Ministra del Trabajo con quien tenemos identidad de género, y voy a comenzar simple y llanamente en relación con la mujer rural. La Senadora Nora García hacía referencia, al proyecto de ley que es precisamente denominado de la mujer rural y del cual somos coautoras con la Senadora Maritza Martínez, quien me antecedió, la Senadora Nora, y por eso queremos insistir en que el Congreso tiene una deuda moral con la mujer rural colombiana. Pienso que los compañeros de Cámara, tienen que entender realmente la magnitud de lo que representa la mujer rural dentro del conflicto armado, pasado y reciente, tanto de cara a la guerrilla, como de cara a grupos paramilitares, la verdadera víctima del conflicto armado fue la mujer rural y la familia, lógicamente. Porque a los grupos armados les era mucho más accesible matar al compañero, o al marido de la mujer, luego ella era mucho más débil y era mucho más fácil desplazarla. De dónde se le desplazaba, de la tierra, ese es el meollo del conflicto armado.

El campo ha sido el escenario por excelencia porque lo que se disputa y se ha disputado siempre, es la propiedad de la tierra, nuestro Estado ha sido inferior en cuanto a la legalización de la tierra, mientras no exista legalización de la tierra, siempre se generará conflicto en torno a la propiedad, a la posesión y a la tenencia de ella. Por eso es que existe precisamente, una obligación moral de este Congreso, que entre otras cosas lamentablemente hoy las mujeres tenemos que decir, que lastima que los compañeros de este Senado le importe tampoco ese futuro del debate, en torno a la mujer colombiana, en torno a la mujer rural, que lastima y en eso disiento de la Senadora Doris, esto lo que está demostrando aquí, es que los compañeros realmente no tienen una solidaridad, una coadyuvancia con las compañeras de Senado en temas tan importantes como los temas de la mujer y, muy especial el de la mujer rural.

La mujer rural fue desplazada y entró a conformar los círculos de pobreza urbanos, y se dedicó a qué, a la economía del cuidado y precisamente en Cartagena, para ponerles un ejemplo, fue donde nacieron los famosos hogares infantiles, no fue creación de Bienestar Familiar. Espontáneamente las mujeres rurales son las creadoras de los hogares infantiles que luego asumió Bienestar como modelo y, hoy este Estado no solamente se ha negado a

resolverle a la mujer rural el problema del retorno de su restablecimiento del derecho sino que también le ha negado a la mujer rural la posibilidad de sus derechos de pensión, de salario y de estabilidad laboral, muchas gracias, señor Presidente, y le ha negado esa estabilidad laboral luego de que en este Congreso se comprometieran unas obligaciones con esas mujeres.

Con esas mujeres en manos de quien están los hijos de los colombianos pobres y de las colombianas pobres, por eso insisto que es una necesidad, no solo la aprobación de la ley, sino el reconocimiento de derechos que les fueron reconocidos en el papel, pero que en la práctica le han sido negados, de la misma manera considero que el artículo 314 del Código de Procedimiento Penal que en sí mismo le reconoce unos derechos al menor y que facilita la detención domiciliaria de la madre cabeza de hogar o madre de menores, debe realmente extenderse a la excarcelación, para facilitarle al menor, a la familia y a la mujer la posibilidad de que esta trabaje de manera libre, de que no exista cohesión implícita en la medida. Como también es necesario hacer una ley que es el derecho al rostro visible, es decir, la prevalencia de asistencia en los delitos de lesiones personales de desfiguración es de los famosos delitos que se inventaron, de manera muy especial, contra las mujeres donde la mujer es la mayor parte de las víctimas donde existan derechos prevalentes en urgencia, en asistencia, en indemnización por parte del Estado, porque casi siempre este tipo de conductas se producen por fallas en el servicio en cuanto a la seguridad y en cuanto a la salud. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Citante Nohora Stella Tovar Rey.

Palabras de la honorable Senadora Nohora Stella Tovar Rey.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Nohora Stella Tovar Rey:**

Ah bueno muchas gracias, rectifico el maltrato a la mujer, bueno muy buenas noches, saludar muy especialmente a los Ministros que nos acompañan, la Ministra de Trabajo, Viceministro de Salud, Ministro de Justicia a la Consejera Presidencial para la Comisión Legal de la Equidad de la Mujer a todas las honorables Senadoras que hoy han participado y a los pocos hombres Senadores que nos están acompañando en este importante debate como es el maltrato hacia la mujer, qué lamentable ver que a algunos no les interesa.

Quiero que quede claro que aquí se ha mencionado mucho y que los hombres maltratan, abusan, que todos los hombres no cometen ese tipo de delitos, todos los hombres no lo hacen, hay hombres que son unos caballeros, que respetan y valoran a las mujeres, porque no podemos acostumbrarnos a generalizar. Como mujer, como Senadora, como Vicepresidenta de la Comisión Legal de la Equidad de la Mujer, lamento y la preocupación es enorme



por las cifras tan alarmantes del incremento de abuso y de maltrato hacia la mujer, cada 13 minutos una mujer es violentada, maltratada o abusada, eso es lamentable en un país como el nuestro, como Colombia, donde debe haber oportunidades para muchas mujeres, ¿por qué somos tan vulnerables? somos más del 51% de la población en Colombia, el 39% de las mujeres urbanas son madres cabezas de familia y el 22% de las mujeres rurales son madres cabezas de familia, la tasa de desempleo de las mujeres está en el 12.1% comparada con la de los hombres, que está en 7.2%, la de los hombres.

Ahora nunca nos damos cuenta, el tema de los embarazos de las menores. De cinco menores de 19 años hay una adolescente embarazada, eso incrementa que haya deserción escolar, eso es falta de oportunidades por mucha pobreza y la mayoría de esos hombres que han abusado de estas menores están libres, lamentablemente.

Se entiende por género las construcciones socioculturales que diferencian y configuran los estatus de mujeres y hombres en la sociedad, igualdad de género, se entiende hoy que debe existir una igualdad, tener las mismas oportunidades de los hombres, el Ministerio de Salud catalogó la violencia de género como un problema global de salud pública ¿por qué? porque el maltrato psicológico trae problemas mentales por culpa de la violencia, el maltrato físico trae dolor crónico, discapacidad, desordenes gastrointestinales, problemas de salud sexual, la violencia sexual, durante las primeras 72 horas después del hecho, puede transmitir infecciones sexuales, VIH, embarazos, entre otros. Entonces nosotros y lamentablemente tenemos en nuestro país muchas leyes para favorecer a las mujeres, pero lamentablemente la gran mayoría no las conocen, no se están cumpliendo, ni el Gobierno las está haciendo cumplir, ni nosotros mismos tampoco, es lamentable.

Me corresponde el tema de tipos de violencia contra la mujer en Colombia, quiero que conozcan cuantos tipos de violencia hay, la violencia psicológica, es una forma de abuso sutil difícil de percibir, pero no por eso menos traumático, esto es como la deshonra, el descrédito, el menosprecio, esto motiva a disminuir la autoestima de una mujer, llega a la depresión, después de la depresión ¿qué sigue? se quieren asesinar, una persona con depresión busca quitarse la vida.

Ahora, la violencia sexual es el acceso carnal violento y esto incluye el uso de la fuerza dentro del mismo, del propio matrimonio, que muchas veces pasa, a veces la mujer no quiere estar con su esposo, pero el a veces las obliga, esto es abuso, eso es forzar a la mujer o forzar a una la prostitución o la trata de blancas también.

La violencia patrimonial y económica, lo que acaban de mencionar las Senadoras que hablaron de la mujer rural, aquí nuestras mujeres fueron víctimas de violencia que les despojaron sus tierras, los narcoterroristas de las FARC dejaron a miles de mujeres colombianas víctimas, las despojaron

de sus tierras, además de que abusaban de ellas también.

La violencia simbólica como mensajes, íconos o signos que transmitan desigualdad, discriminación en las relaciones sociales, acoso u hostigamiento, comportamientos ofensivos, perturban o alteran, burlarse de la persona, insistentemente, cuando es alguien que se vive burlando de la persona porque es alto, porque es bajito, porque tiene algún...

Violencia doméstica, conducta constante o no de empleo o fuerza física o violencia psicológica, intimidación, persecución, amenaza ejercida contra una mujer.

Violencia obstétrica, es apropiación del cuerpo de la mujer y del proceso reproductivo de las mujeres trayendo consigo pérdida de autonomía y capacidad de decidir.

Violencia mediática, publicación de mensajes e imágenes a través de cualquier medio masivo de comunicación o de manera directa o indirecta permanente, imágenes de mujeres que injurien o discriminen, humillen a mujeres niñas como la pornografía y también cuando se maltrata mucho a una mujer o se tilda a una mujer que es paramilitar porque tal cosa, eso también es mediático.

Violencia institucional, acciones que realizan las autoridades institucionales como profesionales, funcionarios, agentes que no permitan que las mujeres conozcan las políticas públicas para saber cuáles son sus derechos, que ese es el problema que hemos tenido, o la falencia grande que hemos tenido es no socializar los derechos de las mujeres, la política pública y existen, el que sigue por favor.

Mire la legislación internacional, declaración de los derechos de la mujer y la ciudadanía que para la igualdad de derechos o la equiparación jurídica existen muchísimas declaraciones internacionales de derechos humanos, un documento adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, 30 páginas, declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, también la Organización de las Naciones Unidas, lamento que no esté aquí la delega de Naciones Unidas para la mujer, debería habernos acompañado, ellos manejan un presupuesto muy importante que, lamentablemente, no se está enfocando a lo que se debe enfocar.

La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra mujer, esa fue una convención que se hizo preocupados para poder disminuir el maltrato a la mujer, pero la verdad no fue el mejor resultado, ahora la legislación nacional, está la Constitución Política donde hay cuatro artículos muy importantes que se crearon, voy a dar el ejemplo de uno, el número tres, todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación.

El 43, las mujeres no podrán ser sometidas a ninguna clase de discriminación en el embarazo y

después del parto gozará de asistencia, protección, subsidio alimentario y si está desempleada.

Ahora la Ley 1098, el derecho a la vida, a la calidad de vida y a un ambiente sano, que es garantizar a los niños y niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, por Dios, si cada 14 minutos un menor es abusado y maltratado, ahora en este proceso de paz, cuándo han dicho que entreguen los menores reclutados que hay allí, que se han llevado más de tres mil menores y hoy, nunca tocan este tema, o sea, en este país no se están cumpliendo ni las leyes, ni la Constitución.

La Ley 1009 del Congreso de Colombia año 2016, por cual se crea con carácter permanente el observatorio de asuntos a través de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, aquí esta nuestra consejera, ella hace talleres, tiene muy pocos recursos para poderle llegar a todas las mujeres en los rincones del país y así es imposible hacer más como, ella está con un equipo de trabajo muy pequeño y, la verdad es muy difícil que ella pueda socializar las políticas públicas para la mujer.

La Ley 387 de 2017 atención integral a la población desplazada por la violencia con énfasis en mujeres, incluyendo atención humanitaria, emergencia por tres meses, pues a la fecha no ha habido reparación, justicia de perdón y verdad para muchas mujeres en nuestro país que fueron víctimas de los grupos terroristas que hacen parte en nuestro país especialmente el de la FARC.

Ahora, legislación nacional Ley 1257 del 2008 sobre la no violencia contra las mujeres, recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con sus derechos, con los mecanismos y procedimientos contemplados y a la presente ley y además normas concordantes, dar su consentimiento informado para los exámenes de medio legales y los casos de violencia sexual y escoger el sexo del facultativo para la práctica de los mismos ofrecidos por el servicio, recibir información clara, completa veraz y oportuna en relación con la salud sexual y reproductiva, no se está cumpliendo esto tampoco.

Legislación Nacional, la Ley 1542 de 2012, tiene por objeto garantizar la protección y diligencia de las autoridades en la investigación de los presuntos delitos de violencia contra la mujer.

La Ley 1639, *por medio de la cual se fortalecen las medidas de protección a la integridad de las víctimas de crímenes con ácido*.

La Ley de Femicidio, está la Ley 1761 del 2015, esta ley tiene como objetivo tipificar el feminicidio como un delito autónomo, para garantizar la investigación y la sanción de la violencia contra la mujer, por motivos de género y discriminación así prevenir dichas violencias; esta ley debe incluir todas las clases de maltrato que les mencioné anteriormente, pero no se está cumpliendo, lamentablemente la impunidad está en el 90%, los hombres si cometen este tipo de delito, no se les está castigando como debe ser.

Ahora rutas de atención, siga por favor, estas son las rutas de atención, aquí vemos la vía civil, medidas de protección que viene a ser, inicialmente llegan a una comisaría de familia que es cuando es un caso de violencia intrafamiliar, lamentablemente los feminicidios están siendo disfrazados por violencia intrafamiliar y los jueces envían a los victimarios a las casas, a pagar casa por cárcel, a que sus hijos allí amedrentados los estén atiendo, su esposa o sea, van y ponen el denuncia y las vuelven a mandar a la casa que las maltraten o a que las asesinen, lamentablemente.

Viene Medicina Legal, el doctor Víctor Pinzón médico forense afirma que ha tenido que atender 15 veces a la misma mujer por maltrato, 15 veces a la misma mujer por maltrato, o sea, estamos esperando es que la maten.

Entonces miramos el tema de la Fiscalía, yo aquí quiero decir unas palabras que me decían unas mujeres, yo permanezco, tengo contacto permanente pues con la comunidad especialmente las mujeres, pues me duele decirlo y mi región es una donde el índice está más alto del maltrato de mujeres en la Orinoquía, la Amazonía, en el tema rural también se puede decir que en la región del Pacífico y el Atlántico, en las ciudades de Cali y Barranquilla y allí me dicen, aquí el enemigo de nosotras es la justicia, porque van a poner la denuncia y se demoran hasta 12, 14 horas para que les reciban en la URI la denuncia y no les dejan entrar a los niños, no les dejan entrar ni con un familiar, una mujer que tenga tres niños, cuatro niños, ¿qué tiene que hacer mientras espera 3 horas, 4 horas, 5 horas, pensando en que sus hijos están solos?, entonces, por Dios, no estamos dando las herramientas para las mujeres y para nadie es un secreto que en las regiones apartadas, allí no existe ni comisarías de familia ni nada, no les estamos dando las herramientas.

Esas son las líneas de atención, la 123, me tome la tarea de llamar, contestaron inmediatamente, la 125 pues y la línea 155 hicimos la llamada y la verdad la persona que contesta muy rápidamente habla la ley y pregunta, les hacen muchas preguntas esto es revictimizar a las personas. La revictimizan porque empiezan a hacerles todas las preguntas a que vuelva a contar que fue lo que pasó, cómo le pasó, y dónde está, ¿para qué?, si les van a decir que vayan a la comisaria de familia y las mandan otra vez para la casa, ese fue el ejemplo, aquí falta capacitar al personal, a los mismos jueces para que realmente le den la atención que merecen.

Dónde denunciar, pasen por favor, o sea, hay muchas entidades donde denunciar y aquí tenemos que decir que las comisarías de familia están desfinanciadas, no tienen los recursos para dar el apoyo profesional, para dar el apoyo a estas mujeres maltratadas, los mismo Caivas, lo mismo para ir a la Sijín a poner, o la Uri son horas enteras, se había prometido un fiscal para estos casos en la regiones, pero nunca se ha cumplido, un fiscal especialmente para los casos de las denuncias de las mujeres

maltratadas, abusadas, violentadas pero no, no se ha cumplido con esto. Causas por las que las mujeres no están denunciado agresiones, entonces quiero que las conozcan, lo que hemos dicho, desconocimiento de la normativa, falta de acceso a la justicia, la revictimización de las mujeres por parte de los funcionarios, la legitimación social y naturalización de las violencias, la falta de acciones concretas por parte del Estado, la falta de capacitación y atención inmediata a la mujer, eso no se ha activado, no se ha reactivado, ese es un compromiso que desde hace rato, y no se ha cumplido.

Ahora, la caracterización de la violencia contra la mujer en Colombia, quiero que vean un video, ustedes saben, yo creo que ustedes ven esto todos los días, es que el maltrato a la mujer es como el pan de cada día, sí cada 13 minutos una mujer es maltratada violentada y lo ven en la televisión, por favor el video.

#### **VIDEO DEFICIENTE**

#### **Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Nohora Stella Tovar Rey:**

Según medicina legal los 4 meses del año 2017, han asesinado 204 mujeres y, quiero decir hace 8 días, usted me dijo que me iba a dar 15 minutos, pero no voy a tomarlos todos, una mujer de 31 años Diana Vargas, de Puerto Gaitán, su esposo le celebró los cumpleaños, terminó la fiesta, se la llevó para la casa, le dio 17 puñaladas y la asesinó, una puñalada para él, también murió y quedó una niña de 4 años. Anoche, anoche en el barrio 13 de Mayo en Villavicencio una joven de 18 años, Sara María Pardo, el novio pues, supuestamente el compañero sentimental, la asesinó también de un disparo en el cuello y así es todos los santos días, y eso que aquí, ¿sigue otro video?, dos, tres minutos y acabo.

Bueno, más de 62 casos de violencia sexual denunciados, ocurrieron a niñas entre 5 y 10 años, esta cifra crece si se incluye en 1.538 denuncias que involucran a bebés entre 0 y 4 meses sería un total entre los 0 y los 10 años, el 72.8% de los casos de violencia sexual.

Recuerdan el militar que violó a una niña de cuatro meses en Granada, le dieron 35 años de cárcel, como la ley no se está cumpliendo, lamentablemente la Corte Constitucional les dio beneficios a los abusadores, entonces ahora duran 7 años o duran 10 años, 20 años, pero no se está cumpliendo verdaderamente la ley, que son 60 años los que deben de tener los abusadores sexuales.

Datos del 2006 por la Fiscalía General de la Nación, en los últimos 10 años en Colombia se han abierto 34.571 procesos relacionados con feminicidios, de los cuales solo en 3.658 casos se han presentado condenas, o sea, el porcentaje de impunidad, ya lo han dicho, es el 90%. En la mayoría de los casos que terminan en tragedia no hubo una atención estatal adecuada, falta de recursos para el fortalecimiento de las Comisarias de Familia, falta de recursos y agilidad en el sistema de justicia colombiano, ruta de atención

poco ágil que revictimiza y no brinda la protección adecuada, e inmediatamente hay suficiente contenido normativo, pero poca, poca aplicabilidad y cumplimiento, entonces las medidas a cumplir.

Según el caso, la Comisaria de Familia puede adoptar otras medidas, tales como el desalojo del agresor, en caso de que la víctima no quiera ir a una casa de refugio, apoyo policivo y solicitado al comandante de la estación de policía respectiva para brindar una vigilancia constante a la persona agredida.

Otro tema que es preocupante, y yo misma, personalmente fui a utilizar el Transmilenio, para nadie es un secreto, en Transmilenio las personas quedan como metidas en una cajetilla de cigarrillos y ahí están las mujeres, y ahí están los hombres que piensan solamente en hacerle daño a las mujeres, allí se aprovechan para tocarlas, manosearlas, maltratarlas, mire, una niña, la mamá con su niña de 3 años entrando al Transmilenio donde la niña quedaba, imagínense, en medio de todas las personas que estaban en ese vagón, una de las propuestas que hicimos, desde la Comisión Legal de la Equidad de la Mujer, es que haya un vagón rosa en las horas pico, para que las mujeres puedan utilizar este vagón y no estén en esa incomodidad con diferentes hombres, como digo no podemos generalizar, no son todos los hombres los que hacen esto, son unos pocos, pero hacen quedar mal a los otros y sí están maltratando a las mujeres, aprovechándose de cualquier circunstancia.

Entonces quiero terminar ya con la imagen recordando los aberrantes casos que hemos vivido y pues cada vez que hay uno hacemos constancias, sacamos y nos inventamos una ley, decimos, pero después se nos olvida, como el caso de la niña Yuliana Samboní, que le dieron 56 años de cárcel a este delincuente que la secuestró, la maltrató, la violó, la mato, ni a él le dieron los 60 años de cárcel. Claudia Rodríguez, Paola Noreña, Maia Cobaleda, Rosa Elvira Celi, Mónica Andrea Bravo, Tatiana Fandiño, Luisa Fernanda Ovalle, Natalia Andrea Gaviria, Yuri Vanesa López, Janeth Martínez y las miles de mujeres agredidas asesinadas en Colombia. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Viviane Aleyda Morales Hoyos.

Palabras de la honorable Senadora Viviane Aleyda Morales Hoyos.

#### **Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable la Senadora Viviane Aleyda Morales Hoyos:**

Gracias Presidente, quiero empezar llamando la atención en el hecho de la escasísima presencia de Senadores en este debate, el tema de la violencia contra la mujer no es un tema de las mujeres, es un tema de la sociedad, es un tema de destino de nación, es un tema que levanta el clamor por una sociedad desigual e injusta, y la poca presencia de Senadores, no hay ninguno del Partido Liberal en este momento, tres de la U, uno del Partido



Conservador, ningún Senador de Cambio Radical, ninguno de Alianza Verde, perdón uno, gracias discúlpeme, dos del Polo, la verdad es doloroso, debo decir que hay 12 o 13 del Centro Democrático pero esto sí, nos muestra la esencia de este problema; este problema como los grandes problemas de nuestra sociedad radican en la indiferencia, la indiferencia es la esencia de la inhumanidad, aquí antes de todo el desarrollo metodológico y de las recomendaciones, estos temas no se van a superar hasta que los hombres hablen en un debate que se hace sobre la violencia de la mujer en el Congreso de la República.

Hasta que los hombres sean conscientes de la violencia que vivimos las mujeres en este país, hasta que los hombres levanten su voz frente a estos temas, fíjese decían las Senadoras que intervinieron sobre su Proyecto de Ley de la Mujer Rural, de equidad en el tema de la mujer rural, 3 años y no ha sido posible sacarlo, los hombres han sido insensibles a esos reclamos. Yo autora de la Ley de Cuotas, dure seis años, seis años consecutivos luchando para sacar adelante la Ley de Cuotas, hasta que el hombre no levante su voz por la injusticia que se nos hace a las mujeres, no podremos superar este problema de fondo en nuestra sociedad.

El tema de la violencia contra la mujer nos estremece al ver esas cifras que presenta la revista *Forense* de Medicina Legal y nos muestra por ejemplo que en los últimos nueve años en Colombia ha habido 800 mil mujeres víctimas de lesiones por violencia de pareja y delitos sexuales, en el último año 10.000 víctimas niños entre 5 y 10 años, y niñas de 10 a 14 años víctimas de violencia y abuso sexual intrafamiliar, y a violencias diferentes se les debe construir políticas diferentes. Evidentemente hemos mejorado en los índices de homicidios por razones de origen sociopolítico pero han aumentado las muertes y las lesiones originadas en la violencia interpersonal, riñas e intolerancia y la violencia intrafamiliar contra mujeres, niños, niñas y adolescentes.

En un país santanderista, pues, podemos mostrar más de nueve leyes que hemos venido sacando especialmente las mujeres en el tema de lucha contra la violencia de género, ahí están las políticas generales pautadas por este Congreso, pero la pregunta al Ejecutivo es, en los territorios ¿qué se está haciendo en prevención, frente a este tipo violencias?, la violencia interpersonal e intrafamiliar es un problema de salud pública que requiere como los problemas de salud promoción de la convivencia y prevención de la violencia, en las esferas individual, cultural y relacional y tienen que comprometer al Estado y a la sociedad.

Y frente a ellas, nos podríamos preguntar ¿qué ha hecho el Ministerio de Salud para exigirle a las EPS que cumplan sus obligaciones y gasten los recursos, destinados por ley, para prevenir estas violencias, ¿qué ha hecho el Ministerio de Educación para educar a los docentes y a los alumnos en cultura de la no violencia?, ¿cuánto del presupuesto de Bienestar

Familiar se invierte para hacer campañas públicas de prevención, campañas masivas de prevención de la violencia?, ¿qué proporción de los recursos millonarios, multimillonarios que este Gobierno ha gastado en publicidad se ha invertido en la prevención de las formas de violencia?, porque es que la publicidad estatal no puede ser para mostrar las obras que hacen y para levantar los egos de los funcionarios de turno del Gobierno, la publicidad se debe gastar precisamente en campañas de prevención, de promoción y de cambios culturales.

¿Qué ha hecho el Ministerio de las TIC en el aprovechamiento de los canales públicos y concesiones de televisión para promover una cultura de la no violencia, ¿qué se está haciendo le digo al Ministerio de Salud en la vigilancia epidemiológica de la violencia, esas respuestas que nos dan a los Congresistas son respuestas formales, nos mandan unos mamotretos de 70 y 80 páginas que no responden realmente a las preguntas que les hemos hecho; el Ministro de Salud dice que hay una gestión del conocimiento sobre las violencias de género y anunció el desarrollo de un sistema de información sobre las formas de violencia a través de dos sistemas, el Sivigila, que es el Sistema de Vigilancia Epidemiológica administrado por el Instituto Nacional de Salud, y el Sistema de Vigilancia de Violencia de Género (Sivige) que incluye el registro único de víctimas, pues bien, fui a mirar esos boletines epidemiológicos que dice el Ministerio de Salud en los cuales estaba gestionando el conocimiento sobre las violencias de género y, sorpréndanse, los boletines epidemiológicos del año 2016 y 2017 dan cuenta de enfermedades que forman parte de los convenios internacionales con la Organización Mundial de la Salud, como el accidente ofídico, como los casos de VIH, como la tuberculosis o el dengue, pero no incluye ninguna información sobre la violencia como problema de salud pública.

El Instituto de Medicina Legal reporta muy bien los casos que llegan a su conocimiento, pero este reporte no es en tiempo real y por eso no contribuye a generar alertas tempranas que contribuyan a la erradicación de la violencia ¿qué se está haciendo para mejorar la atención a las víctimas de violencia contra las mujeres y los niños? las normas determinan que se debe primero fortalecer el talento humano para la atención diferenciada de víctimas de la violencia sexual e intrafamiliar.

El Ministerio de Salud dice que ha capacitado entre 2003 y 2016 a 4.420 profesionales de salud no sabemos si enfermeras, si médicos certificados en un modelo de atención integral a las víctimas de la violencia sexual, de los cuales de 4.000 cursos, 128 fueron cursos presenciales y el resto cursos virtuales de escasa duración a través del Sena, se dice que se debe garantizar el apoyo psicosocial y emocional a las víctimas, el Ministerio de Salud define que no se ha, el cobro de copagos, ni de cuotas moderadoras a las personas que se reporten como víctimas de violencias sexual en el sistema

de salud. Pero el Ministerio dispuso unos recursos presupuestales para que los administradores de beneficios del sistema de salud pudieran ofrecer beneficios complementarios a las víctimas de violencia sexual y saben qué dice el Ministerio de Salud, que esos recursos no han podido utilizarse porque las normas les impiden a la EPS y a las IPS gastar en asuntos ajenos a la prestación de servicio de salud. ¿Un Ministro de Salud respondiendo esto?, a quién le correspondería llevar la iniciativa para cambiar estas normas que las EPS entonces, tienen los recursos señalados, pero que no pueden atender con servicios complementarios a las víctimas de violencia sexual porque las normas no lo permiten, ¿esas normas no las tiene que reglamentar el Ministerio? y si son leyes no podría presentar aquí las iniciativas.

Me parece increíble que se haya dado una respuesta de este tipo frente al tema de la atención de las víctimas de violencia contra las mujeres y los niños.

Y, cómo se ha gasto el presupuesto del Ministerio de Salud para prevenir y enfrentar la violencia de género, han hecho tres convenios de cooperación, uno el 036 de 2012 para desarrollar las estrategias de salud sexual y reproductiva por valor de 1.463 millones; un convenio de cooperación técnica con la organización integral para emigraciones, con el objeto de aunar esfuerzos para fortalecer acciones de promoción y prevención en temas prioritarios de salud pública por valor de 4 mil 893 millones, y otro en el 2015 por 2.866 millones que se han perdido en una cantidad de respuestas institucionales difusas, contratos de 80, 90, 100 millones a una cantidad de ONG que lo único que están dando, yo creo, son recursos para que puedan subsistir estas ONG, pero que no han dado ningún resultado efectivo en la prevención de la violencia para las mujeres.

Yo pienso que a lo que nos estamos enfrentando es a un problema gravísimo de salud pública en Colombia, con determinantes sociales claros y con respuestas institucionales difusas, hay que construir una respuesta que congrege todos estos recursos, que traiga responsables sobre estas políticas y que no sean solamente políticas represivas. Nos preguntamos muchos en el tema de la impunidad, el resultado es el mismo que tiene hoy la Fiscalía y que ha tenido a lo largo de todos los años de funcionamiento, los índices de impunidad en el sistema judicial colombiano son del 90%, es la misma respuesta, nuestra sociedad tiene que cambiar en la forma como nos enfrentamos a este problema y el primer cambio es derrotar la indiferencia de quienes ejercen el liderazgo político en este país.

Yo sí quiero hacer un reclamo sentido, frente a los Senadores que nos han hecho este desplante a las mujeres de Colombia preocupadas por uno de los problemas fundamentales en nuestra sociedad, que es la violencia, que ha venido agobiando a las mujeres de nuestro país, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre.

Palabras de la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre:**

Gracias Presidente, un saludo cordial a los señores Ministros, al Viceministro y por supuesto a los colegas, doctora Viviane. Yo creo que todos nos hacemos una reflexión en esta noche y es que, cómo es posible que haya tenido que pasar más de un año de la citación de este debate para que se haya programado, por supuesto hay que felicitar a la Mesa Directiva porque apenas empieza, pero la verdad es que, desde el mismo día en que la Mesa Directiva considera un tema de importancia es cuando lo agenda dentro de los órdenes del día que se pone en la discusión del Congreso; sin embargo yo creo que bienvenido el debate, me parece que es muy importante y estábamos en mora de hacer un análisis de como la Ley 1257 de 2008 ha operado en Colombia y si efectivamente la ley y los instrumentos que en ella se consagran han servido para combatir la violencia, para proteger a la mujer y obviamente para sancionar también a los culpables de delitos que se cometen en este entorno.

Recordaba la doctora Rosmery que, hace años, en el año 2007 tal vez, un grupo de mujeres preocupadas como lo estamos hoy todas, porque ha sido una preocupación de siempre, fuimos las que impulsamos conjuntamente con las organizaciones internacionales, con la Mesa de Cooperación Internacional, este proyecto de Ley, el 1257 y había en ese entonces unas razones que se siguen manteniendo hoy, razones que obedecían especialmente a que el Congreso de la República había expedido una serie de leyes, que aumentaban las penas, por ejemplo, a los delitos de violencia intrafamiliar o que estipulaba, consagraba los procedimientos para las conciliaciones y los delitos de violencia intrafamiliar y, que los índices de violencia, para ese 2008, son exactamente iguales a los que hoy tenemos en nuestro país, tenía un registro que para el año 2007 por violencia sexual se habían denunciado 20.230 casos y por violencia de pareja 46.315, para un total de 66 mil denuncias por este delito de violencia contra la mujer, y para el año 2008 crecía a 74 mil denuncias por delitos de violencia contra las mujeres.

Si comparamos con las cifras que hoy las colegas han hecho de cómo ha sido el comportamiento de delitos de violencia contra la mujer, sea de violencia intrafamiliar, violencia sexual, violencia contra niños y niñas, feminicidios que es lo más grave, posterior a la expedición de esta ley quiere decir que la ley entonces, ha fracasado, los instrumentos que allí se consagraron fracasaron, las entidades no han tenido la capacidad operativa para poner en práctica todos los instrumentos que se dieron

en un momento determinado para combatir este flagelo, o es que acaso las propias mujeres no denunciaron y no exigimos acciones del Gobierno y de los operadores judiciales para efectos de dar cumplimiento a lo que se legisló en un momento determinado.

Legislación la que quiera, en esto creo que los Congresos de cada época hemos cumplido, porque tenemos legislación para todo y tenemos marcos normativos como lo explicaba la doctora Tovar, no únicamente de tipo Constitucional sino especialmente de tipo internacional y fueron las convenciones acogidas por leyes de la República, las que originaron también una de las razones para que se tramitara el Proyecto de ley número 1257, en ese entonces nos decían que no existían los recursos necesarios por el impacto fiscal que generaba la ley frente a los compromisos del Gobierno y, sin embargo, fuimos capaces conjuntamente vuelvo y repito con las organizaciones internacionales de poder sacar adelante la aprobación de la Ley 1257 que creímos que iba hacer un instrumento que definitivamente en sus orientaciones de imparcialidad en su orientación en principio de corresponsabilidad, en el principio de igualdad, de que se reconozcan los derechos de las mujeres como derechos humanos en la integridad, en la autonomía, en la no discriminación de quienes fuesen de todas las mujeres con independencia de raza, de credo o de circunstancias personales o económicas podían acceder a los beneficios de esta ley.

Yo, que hoy vale la pena hacer una reflexión frente a las estadísticas que aquí hemos conocido y todas las colegas y compañeras las han expresado no el hecho conocer a quienes no las conocían y por lo tanto tenemos que destacar que, el Congreso sí ha legislado, y sí ha legislado tanto que yo me permitiría expresar de una manera tal vez preocupante que en todas las leyes se consideró la creación de diferentes comités, órganos interinstitucionales encargados de prevenir y de sancionar y proteger a la mujer colombiana de los delitos de violencia, la doctora Claudia López decía cuántos comités están creados por leyes, Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas, Comité Interinstitucional Consultivo para la Prevención de Violencia Sexual, Comité de Seguimiento a la Implementación y Cumplimiento de la Ley 1257, Comité Nacional Interinstitucional para Ejecutar Política Pública de Prevención y Radicación de Explotación Sexual, Comité para hacer Seguimiento a la Ley 1257 y Comisión Interinstitucional para la Prevención y Reclutamiento la utilización y la violencia sexual contra niños y niñas, adolescentes por grupos armados al margen de la ley, ¿qué queda de tanto comité?, quedó la conciencia en el gobierno de la necesidad de incluir en el Plan Nacional de Desarrollo 2014, 2018 un artículo que les permitiera a esas entidades responsables de generar la política pública para prevenir la violencia contra las mujeres, para que se genere un solo comité y una coordinación intersectorial para

la atención de las diferentes formas de violencia, contra mujer, niños, niñas y adolescentes.

Queda en cabeza de quien en cabeza del Ministerio de Salud como entidad rectora y por supuesto la Oficina de Equidad de Género y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar son ellos entonces, los que de aquí en adelante tendrán que darle cuenta el país y a las mujeres colombianas de cómo se genera esa articulación de políticas pública para prevenir toda forma de violencia contra las mujeres.

Cabe una preocupación que aquí la han expresado las colegas, esa falta de articulación es lo que genera la cantidad de problemas en la sociedad, la falta de conocimiento en la normatividad, el escaso interés de incluir el tema en la agenda política en las administraciones municipales, departamentales y distritales, tratar la violencia de género como un problema de salud pública no de la violación de derechos sexuales y reproductivos y la falta de entrenamiento y conocimiento del enfoque de género.

Una segunda preocupación, es que después de 8 años todavía unos de los temas consagrados en la Ley 1257 respecto a la protección de la mujer cuando es violentada en el entorno familiar para poder garantizarle su estabilidad emocional y su protección física bien sea, en un hospedaje, bien sea en una casa de paso hoy no se ha cumplido.

Las razones, las colegas la han explicado aquí siendo que no se han podido ejecutar recursos que el Ministerio hoy dice tenerlos bajo su custodia, pero aún no tienen el reglamento necesario para poderlos trasladar en las entidades territoriales y establece la competencia en cabeza de esas entidades.

Y, preocupación mayor que nos cabe a todos que es cómo opera la justicia para investigar y sancionar el delito de violencia contra la mujer, un punto a favor que tenemos que reconocer y tal como lo ha expresado el señor Fiscal, es haber incluido en el plan estratégico 2016- 2020 de la Fiscalía la priorización de la investigación urgente y efectiva de la violencia intrafamiliar y de la violencia sexual; sin embargo son muchas las dificultades por supuesto que se generan en este campo, una de ellas la impunidad dado que, las diferentes denuncias que se presentan a la Fiscalía por esta situación haciende para el año 2016 a 76 mil 878.

Cuántas imputaciones se hicieron 11.870, cuántas condenas 2.882, lo que quiere decir que la tasa de condenas está escasamente en un 24% y la tasa de imputaciones en un 15% por lo tanto, es urgente que la Fiscalía General de la Nación y por supuesto las autoridades que tomen las determinaciones que permitan la agilidad en la investigación, cuáles son las dificultades que hoy se encuentran en la atención de víctimas de violencia intrafamiliar sexual y este es un tema que la Fiscalía no los está diciendo, la falta de una atención inmediata, los multiplex modelos y centro de atención con estándares disímiles, los espacios de atención escasos e inadecuados, la



falta de articulación entre las líneas telefónicas de atención a víctimas de violencia intrafamiliar y la interposición de denuncias, existe eficiencia en los canales institucionales de información, las dificultades en materia de protección efectiva, ausencia de valoración de riesgos como el de violencia sexual o nuevas agresiones, falencia en la solicitud, seguimiento y registros de las medidas de protección y atención y las dificultades en la investigación, falta de actos inmediatos en la investigación, insuficiente recolección de evidencias y dificultad probatoria, falta de funcionarios capacitados en violencia de género y en esto la doctora Claudia López recordaba aquí que la información de la Fiscalía hace referencia a que se han capacitados en 144 o 140 municipios ¿dónde están los demás municipios?, ¿dónde quedan los operadores de justicia que tienen que ver con la investigación de este tipo de delitos?

La ausencia de investigación en un contexto, la dificultad en la judicialización, en la práctica se continúa conciliando la violencia intrafamiliar, estas son las dificultades que la misma Fiscalía ha dicho y que por lo tanto tal como lo han manifestado las colegas, es urgente la capacitación de los operadores judiciales, la asignación de los recursos necesarios para que existan los espacios necesarios para que las víctimas puedan hacer sus denuncias oportunamente, que la prueba se recoja oportunamente, que la prueba se recoja oportunamente, que se dé la credibilidad a la víctima y a quienes en su entorno están, porque la prueba se está refiriendo básicamente a la prueba testimonial, desafortunadamente hoy por hoy se desecha el testimonio de la ofendida, se deshecha el testimonio de quienes están en el entorno familiar y desafortunadamente eso empieza a generar la falta de condenas para los delitos de violencia contra las mujeres; la coordinación interinstitucional tiene que ser urgente y la Fiscalía tiene que trabajar con quienes hoy hacen parte de esa cabeza fundamentalmente, el Ministerio de Salud, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y por supuesto, la consejería para la equidad.

Creo que este debate queda un por continuar, hay muchas cosas por decir estamos de pronto mirando ese tema de violencia de pronto física y sexual, pero aquí las colegas han dicho que otro tipo de violencia se está generando la violencia en el campo laboral, la violencia de la mujer rural, la violencia (sin sonido).

Gracias señor Presidente, yo creo que este escenario nos ha servido a todas para reflexionar en la necesidad de volver a unificar esfuerzos desde la Comisión Legal de Equidad y Género para que podamos exigir de las entidades oficiales respuestas frente a los mecanismos y frente especialmente a los instrumentos que están consignados en normas y en leyes que hoy hacen parte de la legislación en Colombia, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Palabras de la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:**

Gracias Presidente, muy buenas noches, este debate de control político sobre la violencia a las mujeres nos llama a la reflexión de que el 51% de los colombianos somos mujeres y cuando hablamos que 122 casos en el año 2016 de feminicidio con un aumento del 22% estamos hablando fundamentalmente que nos están afectando a ese 51% de la población colombiana y, cuando hablamos adicionalmente de 49 mil 712 casos de violencia intrafamiliar en el año 2016 con un aumento del 20% estamos hablando por tantas mujeres que no se atreven todavía a denunciar el maltrato en su casa, el maltrato en su trabajo o el maltrato en el día a día de sus vida profesional, personal o de su vida simplemente familiar.

Y cuando hablamos, además, que hay 14 mil 700 mujeres que han denunciado la violencia, estamos tenemos que estar preocupados en el año 2010 solo denunciaron 7.900 casos de violencia sexual, en el 2016 el doble 14 mil 900, o sea, que, en nuestra sociedad en vez de respetar a la mujer, de valorarla, de protegerla lo que estamos viendo es, por el contrario que se ha acrecentado la agresividad y la violencia contra las mujeres y a esto nos toca sumarle adicionalmente las 1.800 mujeres guerrilleras que fueron inducidas abortar, la 1.700 niñas reclutadas por la guerrilla las 7mil 300 mujeres que fueron entre las Bacrim, la guerrilla y otras bandas delincuenciales que fueron también sujeto a delito sexuales.

Pero, no solo nos deben preocupar los delitos relacionados con el feminicidio, con los derechos sexuales, o con la violencia intrafamiliar, también nos debe preocupar la agresividad que hay hoy y la inequidad con la mujer desde el punto de vista económico, mírese bien, hoy estamos hablando que el 52% de las mujeres colombianas viven con un salario mínimo o menos 52%. Nos debe preocupar también que el 60% de las mujeres que están ocupadas ese 60% son informales, o sea, que viven del rebusque y que el 31% de la pobreza aumenta cuando la jefa de hogar es mujer y ustedes saben que el 39% de las mujeres son jefe de hogar, o sea, que estamos hablando que, desde el punto de vista económico, las condiciones de las mujeres colombianas son a todas luces preocupantes y motivo de tomar en consideración.

Y, quiero entonces, concentrarme en tres propuestas frente al tema dado que ya se han presentado cifras suficientes que muestran las lamentables condiciones de inequidad, de agresividad y de violencia contra la mujer y fuera de eso las condiciones de abandonos en que viven muchas de ellas.

La primera propuesta tiene que ver con la justicia, aquí está el Ministro con la justicia para que sea pronta y eficaz ahí, que es lo que vemos fundamentalmente que no se le está tomando en serio las denuncias que hacen las mujeres por violación, por agresión o por maltrato, por eso, ¿cuál es la propuesta en ese sentido que quiero hacer Ministro? la primera propuesta que los residentes cuando más de tres veces que se reincidan vayan a la cárcel y no como ahora, en Cartagena un señor varias veces maltrató a su esposa y usted sabe qué fue lo que le dijo al final el juez, que fuera a vivir a su casa, porque supuestamente la única casa que tenía era la casa con su mujer. Por qué no lo tomó en serio y por qué no lo llevaron a la cárcel.

Por eso, la segunda propuesta todo aquel que cometa acto de agresión, actos de abusos contra las mujeres nada de casa por cárcel, cárcel Ministro, cárcel, el caso de Cartagena cuando llegó este señor y lo publicitaron en los medios hace un mes, cuando llegó este señor a su casa, otra vez reincidió en el maltrato a su mujer, entonces, lo primero a los reincidentes cárcel, a los que efectivamente cometen ese tipo de actos nada de casa por cárcel, cárcel y, tercero que se tomen en serio las denuncias de las mujeres, porque tristemente hoy no vemos que se tomen en serio, cuarto, en materia de justicia que sea preferente y prevalente las denuncias que hay de violencia contra la mujer, de agresión contra la mujer que no la pongan en la cola a esperar a ver en qué momento hay el tiempo por parte de la Fiscalía o por parte de un juez para poder fallar el tema.

La segunda propuesta, están los estudios del Banco Mundial y los estudios de la ABCD han demostrado que en la medida que la mujer se le empodere económicamente se reduce la posibilidad de la violencia, ese es un tema que tenemos que ver significativamente, que es el tema de impulsar la capacidad económica de las mujeres, para ellas es que estoy proponiendo en ese sentido y me llama la atención, aquí veo básicamente del campo al sector social, pero no está el Ministerio de Hacienda, ni está tampoco el Ministerio de Industria de Comercio y Turismo o el Ministerio de Agricultura.

Lo primero, importante más alfabetización financiera para las mujeres, ya lo vimos en el Gobierno del Presidente Uribe, como en todos los programas del Sena y en los programas que se tenían atención especial en este campo, la mujer era mayoritariamente la beneficiaria, hoy necesitamos que la mujer gane competencia financiera para que pueda acceder a montar su propia empresa e impulsar los programas de emprendimiento; de tal manera que se le asegura a la mujer tener un ingreso que le permita la sostenibilidad económica y que le reduzca la posibilidad de dependencia económica, con lo cual le da mucha más posibilidad de defensa y actividad frente a las posibles agresiones.

El segundo tema hoy la ley de cuota impulsada por la Senadora Viviane, como ella misma lo dijo y otro grupo de Congresistas ha sido fundamental

en el sector público, no así en el sector privado por eso es, importante no solo aumentarle de ser posible en el sector público, sino de lograr que en el sector privado se comprometa con la igualdad de oportunidad a las mujeres en materia laboral.

Tristemente la relación es de por cada dos mujeres que quieren entrar definitivamente a la vida laboral lo que encontramos es que siempre escogen al hombre, entonces tenemos que hacer un gran esfuerzo con el sector privado de una alianza y de un compromiso para que ellos puedan en igualdad de oportunidades dárseles a las mujeres.

La tercera propuesta en materia económica tiene que ver con el Presupuesto General de la Nación, Colombia no tiene un presupuesto desagregado por genes y por eso nosotros hoy no sabemos a ciencias cierta cuánto se invierte en el Presupuesto General de la Nación en programas y proyectos que beneficien a la mujer colombiana. Simplemente la Consejería para la Mujer le acaba de reducir el presupuesto, pero el resto cuando uno le pregunta a los Ministerios el presupuesto desagregado no tiene esa información, por eso, desde el año pasado con Naciones Unidas impulsamos un proyecto que fue financiado por Naciones Unidas de que Colombia cuente con los criterios para poder tener su Presupuesto General de la Nación desagregado por género (sin sonido).

Gracias, que nos permita identificar cuánto en cada sector en salud, en educación, en todos los sectores del presupuesto general cuánto se destina a proyectos donde las mujeres van hacer las directamente beneficiarias; igualmente en materia económica es, fundamental que hagamos un gran énfasis en el tema de ayudar a que las mujeres cuando tienen su proyecto producto, acudan a canales formales de financiamiento banca de oportunidades, banco privado como el Banco de la Mujer o programas de financiamiento como el Fondo Emprender del Sena, y no como hoy son las que más están accediendo al gota, gota que están arruinando a la mujer colombiana, por ello la importancia de la formación financiera, pero también de abrirles las posibilidades de acceso a otro tipos de fuentes de financiamiento.

Y la tercera propuesta, es una propuesta que casi siempre olvidamos la importancia de que la mujer concilie la vida profesional, la vida familiar y la vida de pareja son tres temas que siempre dejamos de lado, pero se nos olvida que ante todo el grueso de la violencia es con la mujer que es pareja, óiganse bien en mientras el 17.5% de las mujeres cuando tienen a cargo una persona se le reduce su potencial laboral, en el caso de los hombres solo el 2.5% los estudios demuestran que es la mujer la que más tiene efectos económicos cuando tiene a su cargo personas, ya sean personas mayores hijos o personas enfermas, esto nos lleva a que tenemos que preocuparnos como ha habido en este Congreso leyes por las mujeres cuidadoras, por las mujeres que tienen a su cargo esa responsabilidad. Al respecto hay que promover más el teletrabajo,

tenemos hoy una legislación que lo permite, pero las empresas y el mismo Gobierno no da ejemplo de masificar el teletrabajo el Gobierno es el que menos ejemplo da en materia de teletrabajo; yo creo que unos del compromiso que debería tener es con promover el teletrabajo.

El segundo compromiso la licencia de maternidad compartida no solo la ampliación que se dio, sino que la pueda compartirla con el hombre de tal manera que, la mujer no sienta todo el efecto de la maternidad sobre su decisión profesional.

La tercera, horarios flexibles no puede ser que hoy Colombia no tenga la posibilidad de que las mujeres trabajen medio tiempo cuando tienen hijos menores de edad, o sea, no nos preocupamos de que la mujer ejerce su labor profesional y que al tiempo pueda atender sus responsabilidades familiares y sus responsabilidades como madre.

Y, finalmente promover la cultura de pareja con carga proporcionadas, nosotros sí tenemos que hacer una gran campaña cultural una gran campaña de comunicación no solo del respeto a la mujer desde el punto de vista, físico, psicológico, sino también una gran una campaña para que los hombres se sientan que pueden asumir en igualdad de condiciones responsabilidades domésticas a las mujeres. Porque hoy cuando en Colombia como en muchos países se ha reducido el número de personas que ayudan en el hogar las cargas del hogar tiene que ser compartida y tenemos que facilitar ese tipo de medidas de tal manera que la mujer colombiana pueda conciliar su vida de pareja con su vida de familia (sin sonido).

Ya cierro gracias Presidente, entonces, para cerrar el reto grande, no es solo que haya una prioridad en materia de justicia en los casos de violencia, sino que también que en materia económica presupuestal empoderemos a las mujeres y que en Presupuesto General de la Nación se tenga claro cuáles son las prioridades que se dan en materia de género, concretamente para beneficiar a las mujeres, y el tercero, ayudar a conciliar la vida de familia, la vida de pareja y la vida profesional a la mujer colombiana, cuando tenemos otros instrumentos que los hay y, en el trasfondo es que la mujer pueda tener trabajos dignos, igualdad de oportunidades y respeto por lo que ella significa. Un colombiano que se significa el 51% de la población con deseo de trabajar y de servir. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna.

Palabras de la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:**

Gracias Presidente, cifras que son absolutamente aterradoras, cada doce minutos a una mujer en Bogotá la están golpeando y cuando uno piensa en eso, pues, no puede sino preocuparse Senadora Viviane, porque en esos casos cuando hay violencia

intrafamiliar en el 72% de los casos, esa mujer fue golpeada por su pareja, cuando uno habla de que, además, esa violencia interpersonal en el 17% de los casos recae Senadoras sobre niñas menores de 18 años donde por ejemplo ya tenemos las cifras más de 8.440 niñas que han sido víctimas de violencia intrafamiliar, cuando estamos hablando que hay una incidencia de 10 mujeres por mes que están siendo víctimas de violencia sexual denunciada, porque hay que recordar que muchos de estos casos se quedan sin ser denunciados.

Cuando hablamos que ya en lo que van en estos seis meses del 2017 hay más de 441 mujeres que han sido asesinadas y que en la mayoría de los casos en un 21% ese agresor es una persona familiar o conocida y lo que es absolutamente preocupante es que el 14% de los casos las mujeres están siendo asesinadas, Senadoras por la propia pareja; yo creo que estas son cifras que ponen de presente una crisis sin precedentes para el país, pero no solamente se refiere a que las mujeres estemos siendo víctimas de violencia, ya lo decía la Senadora María del Rosario, se trata de un problema Senador mucho más grave y, es que las mujeres tienen unos derechos que son prácticamente de segunda, unos derechos que podríamos decir están en construcción y que no tienen el pleno ejercicio de los derechos son entendidas como propiedad de su esposo, como propiedad de sus familiares y como objeto digamos de todo tipo de daños y de vejámenes.

Y, yo creo que todo esto nos hace preguntarnos por qué habría tanta violencia en contra de las mujeres en este país y tanta violencia tiene que referirse no solamente a esas condiciones socioeconómicas que las vienen afectando sino a situaciones que vemos permanente, situaciones por ejemplo de bullying contra las mujeres, que he sido víctimas en varias ocasiones y creo que muchas Senadoras lo han sido y muchas Representantes a la Cámara por el solo hecho de ser mujeres se nos discrimina, o el hecho por ejemplo de que invitan a los eventos importantes como el de la ANDI a los candidatos hombres, pero marginan a las precandidatas mujeres.

Y ese tipo de simbolismos son muy graves porque son los que van reafirmando en el país que los derechos de las mujeres son unos derechos de inferior jerarquía a los derechos de los hombres y, ha ido generando lo que los expertos llaman el techo de cristal que es, van convenciendo a las mujeres que hay lugares que no les corresponden, que hay discursos que no les caben y que hay papeles que por el hecho de ser mujeres no deben asumir, porque hay un estereotipo de que las mujeres tienen que guardar ciertas composturas ciertas formas y ciertos lugares de inferior jerarquía dentro de la sociedad.

Y entonces, yo creo que cuando uno habla de la violencia a las mujeres tiene que referirse necesariamente al ejemplo que le estamos dando a las mujeres en el país y al ejemplo y a los símbolos que estamos levantando en el país y, por eso yo quiero desde este atril llamar la atención de que



las mujeres por ejemplo en política tienen siempre figuraciones de relleno secundaria para cumplir la cuota y, que hay que exaltar por ejemplo la lista del Centro Democrático que eligió en lista cerrada el mayor número de mujeres que tiene el Senado de la República dándole cabida al mujeres tan importantes como las que hacen parte de mi Bancada y que han sabido llevar el nombre de las mujeres adelante y, hacer un reconocimiento también a la Bancada de Mujeres del Senado de la República que yo creo que ha hecho una enorme gestión por mostrar que las mujeres en la política pesan y de qué manera.

Y yo creo que son este tipo de aptitudes las que mejoran la situación de las mujeres, porque de qué nos sirve echarnos el discurso o hacer nuevas consejerías o nuevas reuniones cuando en realidad la situación de las mujeres no ha mejorado para nada, todo lo contrario las cifras muestran que la violencia y la marginación de las mujeres está aumentando en el país, para preocupación de todos y entonces, la pregunta de que cómo debemos atender estos temas tiene que empezar por la manera como estamos tratando a las mujeres y sobre el ejemplo que se está dando a las mujeres; Senadora Rosmery, porque lo que es importante de la figuración y del liderazgo de las mujeres no solo en la política, sino en todo los ámbitos de la vida nacional es que las otras niñas que se están criando así como esos niños varones que se están criando sepan que las mujeres pueden tener lugares prioritarios en la vida nacional.

Que se abran los espacios para que esas niñas sientan que en el futuro, ellas también tienen derecho a aspirar a hacer lo que los sueños les indiquen y que los niños se acostumbren a que las mujeres estén en lugares prominentes de la estructura social colombiana y por eso, yo creo Senadora María del Rosario, que los hechos como los de la ANDI que solo invitan precandidatos hombres son hechos que tenemos que señalar, porque no son simplemente que se les pasó invitar a las precandidatas mujeres, es el mensaje que se le da a la ciudadanía en este país; es el mensaje de que los hombres tienen un lugar prominente y las mujeres tienen que estar en un lugar secundario, eso es lo que permite que las parejas sientan que pueden golpear a las mujeres, eso es lo que permite que sientan que pueden golpear a las niñas y que tengamos una incidencia de violencia sexual donde se vuelve un objeto a la mujer en nuestra sociedad.

Y eso nos lleva también a una reflexión bien importante y es el de las mujeres cabeza de familia sobre las cuales tenemos que hablar, cuando hablamos de la violencia intrafamiliar y de la irresponsabilidad de los hombres frente a las mujeres, decir que casi el 30% de los hogares en Colombia monoparental y que de ese el 80% son mujeres cabezas de familia, es un tema de infinita gravedad para nuestra sociedad. Porque son mujeres que están levantando a sus hijos solas y que son hombres que dejaron a esas mujeres y a

esos niños abandonados y que significa al mismo tiempo que se debería hacer unas políticas de asistencias para esas mujeres que fueran prioritarias y, lo que uno encuentra para tristeza de esta país es que el Instituto de Bienestar Familiar en vez de ser un soporte para las familias pobres que están encargadas de criar a través de esa sola mujer a sus hijos se ha convertido en un persecutor de las mujeres; uno encuentran mujeres en todos los municipios de Colombia contándole que tienen un trabajo informal que son madres cabeza de familia que ganan menos de un salario mínimo y que el Instituto de Bienestar Familiar lo único que hace es ponerle nuevas exigencias y amenazar con que van a perder la custodia de sus niños, porque no están cumpliendo como madres y ellas dicen y a quién quieren que yo contrate para que me cuiden los niños después del kínder si yo gano menos un salario mínimo, tengo que pagar arriendo, no tengo casa y no tengo oportunidades.

Yo, creo que esto abre la puerta sobre una reflexión profunda en términos de las instituciones que hoy están trabajando supuestamente por los derechos de las mujeres y de los niños, el Instituto de Bienestar Familiar tiene que convertirse en un soporte para las mujeres colombianas sobre todo para esas madres cabeza de familia, tiene que convertirse en una opción, porque les doy unos datos que yo creo que son importantes para los televidentes y para los Senadores que nos están acompañando, un niño que le quitan a una madre colombiana cuesta dentro del sistema más o menos un millón y medio pesos, qué no haría una madre cabeza de familia si le entregaran un millón y medio de pesos, no solamente criaría ese niño sino todos los demás niños.

Creo que hay que repensar las políticas que hoy tenemos frente a las obligaciones de las mujeres en especial esas madres cabezas de familia que se han vuelto muy vulnerables a las regulaciones que hemos ido expidiendo y, quisiera también hacer unos comentarios a propósito también de la licencia de maternidad que yo creo que es un gran avance y que nuestro Partido el Centro Democrático tuvo la enorme misión de ampliar esa licencia de maternidad a cuatro meses para que las madres podamos estar con nuestros pequeños niños más tiempo, pero eso también tiene un efecto correlativo frente a las posibilidades de empleo de las niñas jóvenes en Colombia.

Yo, fui beneficiaria de esa licencia y me siento muy feliz de haber podido estar cuatro meses con mi pequeña niña, pero como es una niña, también tengo que pensar en el futuro y, no quiero que para ella la licencia se vuelva un motivo para que vaya a tener menos opciones y para que cuando ella se presente a un trabajo y tenga que competir con un hombre con la misma cualificación intelectual que ella y formación académica, le digan que prefieren al hombre porque él no va a tener que pedir licencia o como está sucediendo en muchos sitios donde simplemente las mujeres en edad reproductiva

no las contratan o las despiden para no tener que asumir la licencia. Yo, creo que ese es un tema que tenemos pendiente las mujeres del Congreso de la República y es buscar unos mecanismos que permitan darle equidad a la licencia por ejemplo que los hombres tengan que tomar licencias también del mismo tamaño para que no haya diferencia a la hora de contratación o que las licencias se puedan compartir con los hombres de manera que podamos disolver o al menos generar la duda sobre si será la mujer o el hombre el que va a tomar esa licencia.

Y, quisiera en estos últimos minutos también llamar la atención sobre lo siguiente si nosotros queremos construir realmente una sociedad donde la convivencia y las posibilidades de desarrollo salgan adelante, tenemos que trabajar en la familiar. Tenemos que trabajar en la familia porque es inaceptable que hoy la familia sea un enorme peligro para las mujeres, decir, que cuando una mujer es golpeada en un 72% fue golpeada por su pareja, que cuando una mujer fue asesinada con el 17% de probabilidades la asesino su propia pareja, significa que tenemos una crisis en la institución fundacional de la sociedad, que la familia y esa invitación no es simplemente esa que saquemos nuevas leyes o hagamos nuevos debates, tiene que llevar a que demos ejemplo en darle espacio representativo a las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad porque lo que muestran los indicadores es que, tenemos muy pocas gerentes de las grandes empresas en Colombia, tenemos muy pocas mujeres en el Senado, muy pocas mujeres en la Cámara de Representantes, muy pocas mujeres en los Ministerios, muy pocas mujeres en las altas esferas de las Cortes.

Pero, sobre todo seguimos en mora de tener una mujer Presidente que creo que realizaría los anhelos de ese 51% de la población colombiana que espera plenitud de los derechos, plenitud de los derechos de las mujeres, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Susana Correa Borrero.

Palabras de la honorable Senadora Susana Correa Borrero.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Susana Correa Borrero:**

Gracias señor Presidente, según la Organización Mundial Salud alrededor de una de cada tres mujeres en el mundo han sufrido violencia física o sexual de pareja o violencia sexual por terceros en algún momento de su vida, un 38% de los asesinatos de las mujeres han sido cometido por su pareja, es importante conocer que el derecho a las mujeres a vivir sin violencia están consagrados en los acuerdos internacionales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (OHCHR) en especial a través de sus recomendaciones las 12 y la 19 en la declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de las Naciones Unidas;

sin embargo parece que este flagelo está fortalecido en las últimas décadas.

El fenecidito o el asesinato de una mujer por su condición de ser mujer o por motivo de su identidad de género como lo dice la Ley 1761 del año 2015 es la principal forma de violencia contra la mujer lo que en Colombia ha estado aumentando del año 2015 al 2016 subió un 22% pasando de 100 a 122 casos y en el año 2017 en el primer trimestre llevamos 24 casos. También existe la violencia intrafamiliar y la violencia sexual que son otras formas de violencia contra la mujer la violencia intrafamiliar también tuvo un incremento en Colombia del 20% en el total se registraron 49.712 casos en los cuales entre 20 y 24 años fueron 9.544 casos.

En la violencia sexual se presentaron el año 2016, 15.082 denuncias que con respecto al año 2015 que fueron alrededor de 14.021 se hizo aumento el 7%, pero lo más preocupante es, que el 41.53 de los casos, o sea, 6.265 ocurrieron en niñas de 10 a 14 años seguido por 3.178 denuncias que ocurrieron entre las niñas de 5 y 9 años, esto equivale más o menos al 21% del total lo que se significa es, que el 62% de los casos de violencia sexual denunciados ocurrieron entre niñas de 5 y 14 años.

Pero, todavía muchísimo más preocupante si sumamos las 1.538 denuncias que involucran a bebés entre 0 y 4 años en total, entre los 0 y los 14 años equivalen al 72.80% de los casos de violencia sexual registrados según el Instituto de Medicina Legal.

También preocupa que el año 2016 sucedieron 43.083 casos de violencia de pareja en los últimos diez años se han iniciado en Colombia 34.571 procesos relacionados con feminicidio de los cuales solamente se han presentado 3 mil 658 condenas, es decir, que tenemos una impunidad cercana al 90% las cifras de Medicina Legal dan cuenta que en lo corrido de este año se han registrados 1.321 casos de violencia sexual y 20.241 agresiones contra mujeres mayores de 18 años.

La violencia contra la mujer debe castigarse venga de donde venga y considero que las FARC, deben tener un capítulo especial para ellos, aproximadamente 3.000 mujeres que militan en las FARC cifras lógicamente del ejército que señalan que es el número aproximadamente de combatientes y milicianas, pero además que el 90% de estas mujeres han abortado, los testimonios de las mujeres que han desertado indican que en la gran mayoría han tenido que padecer desde 1 hasta 7 legrados en su vida de las FARC, 1 a 7 legrados la gran mayoría de las mujeres que están en la guerrilla de las FARC, hay 4.269 casos relacionados a la violencia de género por parte de las FARC que están hoy en manos de las Fiscalía y son investigados por conductas relacionadas a una anticoncepción forzada, abortos sin consentimiento, esterización forzada, acceso carnal violento, acceso carnal abusivo a menores de 14 años.

La mayoría de las denuncias predominan en menores de 14 a 18 años incluso se dice que en

un año el promedio de los abortos obligados en las filas de las FARC es alrededor de 1.000, 1.000 abortos por año, la violencia que ha cometido por décadas las FARC es un crimen internacional, millares de mujeres fueron violadas obligadas a abortar esterilizadas forzadas a ejercer prostitución e incluso esclavizadas como consta en el libro del Departamento de Derechos Humanos de la Universidad Sergio Arboleda, el máximo responsable de los crímenes sexuales de las FARC es el Bloque Oriental o Jorge Briceño, pero también lo sigue el bloque Magdalena Medio y el bloque sur, porque la grave sentencia de este grupo narcoterrorista fue y es, la mujer no vino a la guerra a parir sino a combatir, gracias señor Presidente.

#### **La Presidencia manifiesta:**

Senadora desea más tiempo para su intervención, muchas gracias Senadora también, ejemplo a seguir. Bueno la sorpresa número uno que le tengo Plenaria es que, para mantenerlos informado después de la intervención de la Senadora Viviane Morales, hubo una serie de Senadores que solicitaron réplicas y mociones de orden porque efectivamente están presente en la Plenaria y de hecho algunos de ellos son voceros de sus Partidos como por ejemplo lo es, el Senador Robledo.

La sorpresa número dos, es que, solamente hay cinco Senadores que van a intervenir y de hecho han prometido ser lo más breve posible porque ya llevamos varias horas de debate, eso dicho voy a dar la palabra a cinco Senadores y a ningún otro Senador y Senadora para agilizar el debate esos, cinco Senadores son, el Senador Robledo, el Senador Jorge Iván Ospina, el Senador Mejía que tuvimos una llamada de parte de la Senadora Thania Vega, que exige su derecho a ser escuchada en esta Plenaria el Senador va a leer una breve constancia de parte de la Senadora, el Senador Manuel Enríquez del Partido de la U y el Senador Corzo, del Partido Conservador.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Palabras del honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

#### **Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:**

Sí muchas gracias señor Presidente, a ver yo empiezo haciendo una precisión, yo pedí la palabra antes de la intervención de la Senadora Viviane, o sea, la pedí porque me interesa el tema y no como algún tipo de réplica a ninguna de las afirmaciones que ella hizo; en el Polo este tema nos interesa es parte de nuestros criterios políticos y estatutarios y hay todo un debate dentro del Polo entorno a este asunto nos tiene que interesar y nos interesa también a los hombres no solo a las mujeres, inclusive dentro del Polo hay discriminación positiva a favor de las mujeres como de otros sectores discriminados de los negros, LGBTI etc., para acceder a los cargos de dirección de nuestro partido.

Casualmente, incluso este viernes mi oficina promueve una audiencia sobre los derechos de la mujer vamos a reunir como una audiencia pública en el Senado a un grupo de mujeres no del Polo necesariamente, sino mujeres que sepan de estos temas para que den opiniones al respecto, he estado incluso pendiente de esta discusión bien interesante que se está abriendo en relación sobre el tema de la prostitución no, si se considera simplemente como un trabajo o como pensamos otros, ahí lo que hay es una situación de maltrato más que trabajadoras pienso yo, como piensan muchas otras personas las prostitutas son víctimas de un sistema inicuo, o sea, la idea de la prostitución como una cosa glamurosa realmente no existe en la realidad salvo casos excepcionales ahí lo que hay detrás es, violencia de todos los tipos extorsión chantaje, golpizas, asesinatos, tráfico de drogas, tráfico de blancas y todo tipo de formas espantosas que se aplican fundamentalmente contra las mujeres entre otras cosas por ser mujeres. La prostitución es un buen ejemplo del maltrato que han sido sometidas las mujeres, pues, desde tiempos inmemoriales.

Bueno aquí se han dado cifras de sobra quiénes han intervenido cifras muy buenas pienso yo todas que demuestran hasta la saciedad si las condiciones de violencia contra la mujer, pues, digamos no hay facetas terribles y negativa y repugnante que no esté presente en proporciones inmensas, en ese sentido no voy a extenderme en cifras, pero voy a mencionar dos no, digamos el feminicidio, o sea, el asesinato de mujeres entre el 2015 y el 2016, o sea, el asesinato de mujeres por ser mujeres, o sea, la asesinan por ser mujeres ese es, feminicidio creció 22% que es una barbaridad como fenómeno digamos digno de analizar, o esta otras cifras que es elocuente también en el 2016 hubo violencia sexual contra las mujeres un caso cada 28 minutos en Colombia, un caso cada 28 minutos y la mayoría de esas mujeres entre diez y trece años, o sea, además se le suma el horror del maltrato infantil.

Pero, bueno cifras hay de sobra y ahí nos ponemos todos de acuerdo estamos ante una situación que debería repugnarle a la sociedad colombiana una de las peores de América, además, este fenómeno se presenta en general en el mundo entero, pero la situación de Colombia es particularmente negativa, donde se empieza a poner digamos interesante o más interesante el fenómeno, además, de denunciarlo bueno y cuáles son las causas de dónde salió eso, ¿es una condición genética de los hombres que maltratemos a las mujeres? digamos en buena medida el debate que hay que establecer o esto tiene causas sociales tiene causas políticas y cuáles son las causas para ver cómo se remedian, porque si no se cambian las causas de los fenómenos los fenómenos no cambian.

Entonces, voy a decir una primera causa en Colombia el maltrato a las mujeres, la discriminación a las mujeres ha sido desde hace muchísimo tiempo una política de Estado, les voy a dar fechas cómo se movieron los derechos de las mujeres para que



veamos cómo ha sido de atroz la persecución legal o el maltrato legal a las mujeres, eso ha cambiado hoy fundamentalmente, pero miren las fechas a penas en 1932 las mujeres pudieron administrar por ejemplo los bienes que heredaban de sus padres antes tenían que, administrarlos sus esposos una forma detestable de discriminación.

En 1936 se autorizó a la mujer para desempeñar cargos públicos antes no podían, pero se le siguió negando la ciudadanía a esa fecha todavía las mujeres no podían ser ciudadanos, en 1945 se les entregó el derecho a la ciudadanía, pero se le siguió manteniendo la prohibición de votar no podían votar no tenían derecho a votar todavía en esa fecha, el derecho al voto en la práctica a penas lo van a tener cuando el Plebiscito del 57.

En 1976 eso es, como un chiste se estableció el divorcio, pero para el matrimonio civil en un país donde lo que había era matrimonios católicos, es que, el lerdo con el que se han movido quienes han gobernado a Colombia en relación con los derechos de la mujer los derechos más elementales sería cómico si no fuera tan desastroso y tuviera tanto que ver con el maltrato a la mujer. Porque, el maltrato a la mujer ha sido un aspecto de la Constitución y de las leyes de Colombia a penas en 1980 desapareció la pena de muerte que estaba en la ley en el Código Penal.

Apenas en 1980 desapareció la pena de muerte para la esposa infiel el famoso cuento de la ira y el intenso dolor mediante el cual un marido cornudo podía asesinar a su mujer y salía automáticamente libre. ¡1980! luego la política del Estado colombiano de quienes nos han gobernado a Colombia ha sido una política de maltrato y discriminación a la mujer y me estoy refiriendo solo a los aspectos legales para no hablar del terreno de las costumbres de quienes no criamos con los cuentos que nos echaban diciendo que las mujeres eran animales de pelo largo y corta inteligencia, esa es la vida que hemos tenido que padecer y, yo les hago esta anotación yo soy de los que creo que la sociedad es la gente que piensa por norma piensa como piensan sus dirigentes como piensan las clases sociales que las gobiernan y, en ese sentido hago una responsabilidad en relación con quienes han gobernado a Colombia.

Entonces, este es, un fenómeno el otro hecho que se puede mostrar hasta la saciedad es que toda esta discriminación de la mujer que viene desde tiempos inmemorables, tiene una base material objetiva que es, la condición digamos de dependencia económica de las mujeres en relación con los hombres, este es un punto súper clave que si no se tiene en cuenta será muy difícil resolver el asunto y hoy todavía en Colombia hoy en todavía en Colombia a pesar de los cambios legales el maltrato económico a las mujeres es facilísimo de demostrar el tiempo no me da, pero todas las estadísticas dicen que el desempleo es mayor entra las mujeres, que no es verdad que en el caso de muchas mujeres haya salario igual por trabajo igual es más se inventaron los trabajos que disque

típicamente femeninos para poder pagarle menos, son cosas que están establecidas en la literatura.

Y, el libre comercio el neoliberalismo ha empeorado las condiciones laborales de las mujeres en materia gravísima y como las mujeres en esta sociedad machista suelen ser las responsables de los niños, todo lo que tenga que ver con el desastre de salud, educación etc., es un problema que cae sobre los niños.

Pero, no nos sorprendamos que esto sea así señor Presidente, porque si le quitamos una buena dosis de fariseísmo a todas estas cosas, digamos que aquí no se maltrata a las mujeres por ser mujeres se maltrata a los negros por ser negros, se maltratan a los indígenas por ser indígenas, se maltrata a los niños por ser niños y a los ancianos por ser ancianos esta es, una sociedad maltratadora de todos los débiles en un mundo también maltratado de todos los débiles, porque al final la globalización no es otra cosa que el derecho del más fuerte de golpear y maltratar a los demás débiles, no solo en las relaciones individuales, sino en las relaciones nacionales en las relaciones entre los países y por eso es que, las cosas no se corrigen con el ritmo que se deberían corregir, porque por último digamos esto también como una manifestación del machismo la impunidad es escandalosa, o sea, lo han mencionado hoy aquí en cuanto existen normas que supuestamente protegen especialmente a las mujeres lo cierto es que la norma porque la justicia también (sin sonido).

Las normas y la aplicación de las normas legales también están poseídas digamos por este horror del machismo controla en muy buena medida a toda la sociedad y por eso una cosa que sería elemental ni siquiera se hace y que yo haría en mi Gobierno y no es una cosa digamos demasiado compleja nunca ningún Gobierno en la historia de Colombia ha promovido una campaña sistemática con todo el poder del Estado nacional, departamental, municipal en las instituciones educativas y en todas partes en contra de la discriminación, no solo la discriminación contra las mujeres, sino las demás formas de discriminación que ya mencioné, porque no nos hagamos ilusiones y particularmente se los digo a las mujeres y las que luchan con toda justicia y con todo nuestro respaldo por cambiar las cosas; no es posible soñar con un mundo que discrimine menos a las mujeres, si ese mundo tolera que se discrimine a los negros, se discrimine a los niños, a los ancianos, a los indígenas, a los LGBTI.

Una sociedad como esta es una sociedad enferma es una sociedad de discriminadores y la lucha que abra de librar tiene que ver con modificaciones digamos objetivos materiales mencionémoslas así, que tiene que ver con las condiciones laborales de trabajo de derechos ciudadanos etc., pero también tiene que ver con una lucha en terreno de la cultura descomunal, porque es evidente en el terreno la cultura estamos supremamente mal aun cuando las mujeres ya hayan ganado los inmensos avances

que han ganado en la legislación, muchas gracias señor Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

Muchas gracias Senador, Senador Aguilar, por supuesto que lo tengo aquí anotado, mis disculpas por no haberlo mencionado brevemente y por supuesto, también Senador Andrade, si me disculpan.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Iván Ospina Gómez.

Palabras del honorable Senador Jorge Iván Ospina Gómez.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Iván Ospina Gómez:**

Buenas noches para todos y para todas, cualquier forma de agresión física o psicológica a la mujer expresa la calidad cultural de una sociedad y expresa la forma como una sociedad resuelve sus conflictos y sus contradicciones expresa los niveles de impunidad de calidad de la justicia de calidad de la educación, de calidad de la forma como un Estado y una sociedad quisiese resolver estos asuntos, la sistemática agresión física y psicológica en la sociedad colombiana a la mujer expresa entonces, la baja calidad institucional que tenemos en la Nación para proteger a un ser sagrado a ese ser sagrado que da y genera vida y una sociedad entonces, que tenga este tipo de circunstancias es una sociedad que tendrá muchas dificultades para su desarrollo en el futuro.

Tendrá dificultades para entenderse, comprenderse y activar los mecanismos para que dichas situaciones sean superadas de manera inmediata.

Sin embargo, de las agresiones a las mujeres la que más me significa a mi dolor es aquella agresión que se genera a la mujer cuando tiene una vida dentro de la vida se trata de la mujer embarazada, las cifras son elocuentes el maltrato a la mujer embarazada en la sociedad colombiana desde mucho de la manera como nosotros promocionamos el derecho a la vida, el derecho a la salud y la protección de la mujer.

En el año 2014, 477 mujeres embarazadas murieron en Colombia en el año 2015 las cifras se incrementó a 483, para el año 2016 estamos hablando de 481 y en lo que llevamos del año 2017, 276 mujeres embarazadas han muerto, pero como hecho institucional violento es que el 75% de estas muertes eran muertes evitables, como echo significativo y aún más doloroso es que el 43% de estas muertes han ocurrido en mujeres vinculadas al régimen contributivo en salud, es decir, mujeres asociadas a un sistema de salud que presuntamente tendría la responsabilidad y los recursos para atenderla con oportunidad y calidad y, el 32% de las mismas han ocurrido en una entidad llamada Cafesalud, Salucoop, es decir, de 481 muertes violentas de mujeres embarazadas durante el año anterior, tenemos que decir que por lo menos

el 30% de las mismas mueren en una entidad intervenida por el Estado colombiano que no tuvo la responsabilidad, la inmediatez, la sensibilidad para atender a estas señoras en el momento más especial de su vida; en el momento donde toda la familia se llena de esperanza, donde se intenta promocionar al máximo el cuidado de la misma, porque de ello depende la protección futura de ser que van nacer 2.5 niños quedaron en orfandad en promedio por dicha circunstancia.

Diecinueve años era la edad promedio de las mujeres embazadas muertes durante estos años que he narrado. El Chocó, Córdoba, Vaupés, son los principales sitios donde han ocurrido estas muertes para no dejar de decir que han ocurrido también en las principales capitales de este país muertes de mujeres embarazadas en Cali, en Bogotá, en Medellín, en Barranquilla, desdican de lo que debe ser un sistema de atención en salud; pero aún más grave de esta situación es plantear que de las 276 muertes de mujeres embarazadas que hemos tenido durante el año 2017, 19 casos corresponden a muertes de mujeres embarazadas por causa externa, saben de qué se tratan muerte de causa externa, se trata de muerte por herida de arma de fuego, herida por arma blanca o accidente de vehículo o motor. Y estos 19 casos de causa externa que hemos tenido durante el 2017 se suman a 73 casos que se tuvieron en el año 2016, y sabe usted señor Ministro de Justicia en qué estamos, en impunidad total bajo dichos casos, sabe que el Ministerio de Salud puede decir que esas causas externa de esa muerte de causa externa ocurrida en las mujeres están debidamente identificadas y señaladas, pero su señoría no dispone de la información para conocer cuál fue la acción de la justicia frente estas muertes de causa externa, 93% de impunidad, no se conoce el determinante, no se conoce el determinante, no se conoce el agresor directo.

Muertes violentas de mujeres embarazadas donde no ha existido condena, donde no ha existido sanción, por eso, es claro haber traído este debate sobre la violencia en la mujer a este Congreso es de lo más importante que se puede haber adelantado, porque es ante todo reivindicar la vida, es visibilizar ante la sociedad nuestro problemas no para que circulemos en lo mismo, para que le encontremos solución con acción intersectorial de un Estado, es decirle a los agentes del Estado con las mujeres, por las mujeres se activa toda una sociedad y se activa de inmediato una sociedad, que existe impunidad para ningún caso debiese existir, pero que exista impunidad para el caso de una mujer asesinada durante su embarazo expresa la villanía con la que tratamos estos temas en la sociedad colombiana.

No puede ser, sencillamente no puede ser, no puede ser que cuando se tiene una vida dentro de la vida no haya toda una sociedad protectora, no puede ser que a quienes dan la vida se maltraten de tal manera, no puede ser que estamos denunciando de manera sistemática la muerte materna en este Congreso y llevamos cuatro años con las mismas estadísticas,

no puede ser que el 85% de las muertes de mujeres embarazadas eran prevenibles si existiera un sistema de salud respetuoso, responsable y digno, no puede ser que sigan muriendo mujeres de 19 años, apenas empezando a vivir ya con nosotros no están por la manera irresponsable como se atiende un momento tan hermoso como el momento del embarazo.

Por eso bienvenido este debate, pero bienvenido este debate si detrás de él, hay respuestas hay soluciones si detrás de él, hay acciones integrales para que se privilegie la vida sino seguiremos en círculos viciosos de señalar, de difundir, de visibilizar nuestros problemas, pero no hay un Estado serio que actué inmediatamente frente a los mismos, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía.

Palabras del honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía:**

Me ha pedido Senadora Tania Vega de Plazas que le colaboremos aquí en la Bancada con una constancia que ella quiso dejar con motivo de esta sesión tan importante sobre la mujer, antes de leer la constancia de la Senadora Tania Vega, compartir la apreciación de la Senadora Viviane Morales, con respecto a que un debate tan importante como este y, pues, bueno yo rescato que están las mujeres Senadoras. Pero, aquí brilla por su ausencia la inmensa mayoría de Senadores, me parece de la mayor gravedad, aunque hay que decirles la verdad a los colombianos esto es simplemente, porque como hoy no estamos aquí tratando temas para entregarle el país a las FARC, ni esas cosas del *fast track* que es donde les obligan aquí a venir y dan la orden del Palacio de Nariño como hoy no es entrega del país a las FARC, pues aquí no viene nadie, esa es la verdad.

Desde aquí un saludo al Coronel Plazas Vegas, que se recupera de una intervención quirúrgica, la razón por la cual su señora esposa la Senadora Tania Vega no puede estar aquí, lo que voy a hacer es leer lo que ella quería expresarles a los colombianos en esta sesión tan importante sobre la violencia contra la mujer, dice: la Senadora Tania Vega de Plazas, Comisión Legal para la Equidad de la Mujer ataques con ácidos contra mujeres en Colombia, debo comenzar dice la Senadora Plazas, Tania Vega de Plazas, debo comenzar por señalar la importancia que en el legislativo se tomen en serio la existencia de una comisión legal que se concentre en la búsqueda de fortalecer el papel de la mujer en la sociedad, no obstante que ellos se constituyan en la articulación de medidas y estrategias cuyo camino principal sea el de construir una política pública responsable en ese sentido.

Sin embargo, es oportuno afirmar que el diseño institucional de dicha política con un contenido serio y transversal no significa de ninguna manera

que nuestro marco normativo se inunde de leyes e iniciativas que intenten percibir a la mujer como un sujeto débil y pasivo en relación con su entorno político, socioeconómico, laboral y familiar. Todo lo contrario, las normas de protección en lo que respecta a su seguridad jurídica física o psicológicas ya están creadas en el Código Penal y de Procedimiento Penal, por ejemplo, para caso de inasistencia alimentaria donde un porcentaje importante de mujeres son víctimas de ese delito vale la pena aclarar que este como en otros casos su complejidad no obedece al acceso a la justicia sino a la calidad de los operadores judiciales.

En lo personal dice la Senadora Tania Vega de Plazas, he decidido tratar una problemática relativamente reciente relacionada con lo que he denominado una muerte en vida, se trata de los ataques con ácidos a las mujeres en Colombia, es una muerte en vida, porque sus secuelas son imborrables, el acecho de la mente al recordar esa brutal escena y sus dolorosas consecuencias físicas y psicológicas son de un drama indescriptible; particularmente dicha problemática sí merece un tratamiento especial y diferenciado contemplado en la legislación colombiana por ser este un hecho criminal con intención de causar el mayor daño posible y de genera pánico e intimidación hacia la mujer.

Sus móviles son generalmente por circunstancias de venganza pasional, presuntas infidelidades o sencillamente por llamar la atención de manera violenta y despiadada ante la indiferencia o falta de correspondencia sentimental; como consideración de lo anterior ya existe un precedente legislativo sobre la materia, circunstancia que debo aplaudir sin vacilación dice la Senadora Tania Vega, se trata de la Ley 1773 del 6 de enero de 2016 su contenido regula penalmente las lesiones con agentes químicos, ácido y/u otras sustancias similares; crea, además, subrogados penales en materia de lesiones personales, lanzamiento de sustancias peligrosas y lesión por producto químico.

En ese orden de ideas, el artículo 116 de la mencionada ley establece las siguientes lesiones con agentes químicos: ácidos y sustancias similares, el que cause a otro daño en el cuerpo o en la salud usando para ello cualquier tipo de agente químico, sustancias similares o corrosivas que generen destrucción a la entrada en contacto con el tejido humano incurrirá en pena de prisión de 150 meses a 240 meses y multa de 120 a 250 salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuando la conducta cause deformidad o daño permanente, pérdida parcial o total funcional o anatómica, la pena será de 251 meses a 360 meses de prisión y multa de 1.000 a 3.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la deformidad afectara el rostro, la pena se aumentará hasta en una tercera parte.

Parágrafo. En todo caso, cuando proceda la medida de seguridad en contra del imputado su duración no podrá ser inferior a la duración de la



pena contemplada en este artículo cierra comillas – otros de los impactos positivos que trae la presente ley están relacionados con la sanción, con pena privativa de la libertad para quienes hagan uso de tenencia, fabricación y tráfico de sustancias u objetos peligrosos; las estadísticas y cifras de estos ataques son alarmantes, ubicando a nuestro país con en el número uno con ataques con ácido; un portal web dedicado a estos temas feminicidio. Neb investigó y encontró, que desde del año 2011 Colombia lidera esa clase de ataques teniendo en cuenta que de un promedio de 46 millones de habitantes se producen al año cerca de 42 casos.

En proporción por ejemplo con países como Bangladés que llegó a reportar 84 ataques con una población de 177 millones de habitantes o Paquistán que con 200 millones de habitantes reporta un promedio anual de 150 mujeres atacadas; lo alarmante dice la Senadora Tania Vega de Plazas aparte de los daños físicos, psicológicos y morales es la impunidad latente ya que lamentablemente los autores de los ataques han sido difíciles de identificar y judicializar, a ellos se suma la cuantía en relación con los enormes gastos y trámites para la realización de cirugías reconstructivas, razón por la cual, considero necesario que leyes en este sentido tengan todo el apoyo institucional para prevenir y castigar este execrable delito.

Estos minutos en la Plenaria, no son suficiente para tratar a fondo un problema de tal magnitud, sin embargo, dejo constancia de lo importante que es avanzar en esta materia, dice la honorable Senadora Tania Vega de Plazas, a usted honorable Presidente mil gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Mesías Enríquez Rosero.

Palabras del honorable Senador Manuel Mesías Enríquez Rosero.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Mesías Enríquez Rosero:**

Muchas gracias señor Presidente. Con mi saludo a los señores Ministros y altos funcionarios, lo mismo que a los honorables Senadores y a los colombianos que a esta hora siguen el Canal del Congreso.

Quiero felicitar a quienes tuvieron la magnífica idea de convocar este debate. Y señor Presidente, seguramente, este no sea el primero y el último que se convoque, porque aquí tenemos que seguir trabajando en estos temas. Desafortunadamente en el Congreso hemos adelantado debates, se han sacado varias normas. Sin embargo, de lo que uno se entera todos los días es que la violencia aumenta, el maltrato a nuestras mujeres, a las niñas no cesa y desafortunadamente también, los niveles de impunidad cada día siguen creciendo.

Yo aparte de lo que han manifestado las distinguidas Senadoras, que entre otras cosas, se prepararon muy bien para este debate porque

aquí nos han mostrado varios puntos con cifras en la mano, donde hoy vemos que no solamente hay una discriminación, sino un maltrato en todas las órdenes para las mujeres, pero yo sí quisiera enfatizar un poco en lo que aquí ha planteado en buena hora y con mucha propiedad la Senadora Maritza Martínez, que se refiere al tema de la mujer rural.

Desafortunadamente, hoy en Colombia no tenemos una política clara con respecto a lo que se tiene que hacer con la mujer que trabaja en el campo, la mujer que trabaja de sol a sol en jornada completa, junto a su esposo, junto a sus hijos y llega en la noche a seguir cumpliendo otra jornada por la que no recibe remuneración alguna. Las estadísticas muestran que hoy mínimo, la mujer del campo trabaja mínimo 8 horas diarias sin descanso. No obstante, eso vemos que hoy la remuneración, el desempleo, la falta de capacitación, pues a quienes más afecta es a las mujeres. Aquí se ha demostrado fehacientemente que la mujer no solamente tiene menos oportunidades, sino que cuando tiene una oportunidad de empleo, que en la gran mayoría es de carácter informal, pues hoy recibe una remuneración menor que la que reciben los hombres.

El DANE nos ha dicho que, el 52%, la Senadora María del Rosario Guerra, decía que el 51%, de ese 52% que son mujeres en nuestro país, el 46% está en las zonas rurales y de estos, el 19,8, casi el 20% hoy son jefes cabeza de hogar, una mujer jefe cabeza de hogar, pues sabemos lo difícil que le toca para poder sacar adelante a sus hijos. Pero yo Presidente, para permitir que los demás compañeros inscritos puedan intervenir, simplemente quisiera enfatizar en dos temas, el tema de pensiones. Hoy en Colombia estamos gastando alrededor de 43 billones de pesos para pagar a los pensionados, de los cuales escasamente el 7% corresponde al sistema, pero 35 billones más o menos, es lo que tiene que aportar anualmente del Presupuesto General de la Nación para pagarle a los pensionados.

Desafortunadamente, de esos 35 billones que aporta el presupuesto, no le corresponde un solo peso a la mujer campesina, a la mujer rural, a las mujeres indígenas, a la mujer que trabaja el campo colombiano. Lastimosamente, porque nunca tuvo un trabajo formal, nunca pudo cotizar, nunca el Estado se preocupó por eso, de tal manera, que yo sí quisiera hacerle un llamado a nuestra querida Ministra de Trabajo que hoy nos acompaña, ojala pudiéramos hacia futuro, diseñar una política que le permita a esa mujer rural, que repito trabaja en doble jornada con una mala remuneración, que algún día pudiera llegar a tener una pensión, el temor que nos asiste hoy es que, no han tenido, y al paso que van, nunca van a tener una pensión.

Qué bueno sería que el Estado colombiano, así sea a esa mujer campesina mayor de edad que esté en estado de pobreza, en estado de indigencia, le pudiera reconocer así sea, una pensión mínima

para que pueda vivir dignamente sus últimos días de vida.

La situación de los campesinos en Colombia es dramática, no solamente el campo hoy se está quedando con los trabajadores más viejos, con los más pobres, sino que además, cuando llegan ya a esa edad donde no pueden trabajar porque sus fuerzas seguramente no lo permiten, donde las enfermedades los acosan y lo poco que consiguieron durante toda su vida útil, lo han dedicado para educar a sus hijos, no tienen una respuesta de parte del Estado colombiano, que le diga usted se puede ir a descansar sus últimos años de vida.

Yo creo que hay que pensar en eso, y al oído de nuestros candidatos, valdría la pena que hagamos este tipo de propuestas y seguramente también en las regiones, sobre todo aquellas, en esas regiones de una gran vocación agropecuaria como es, mi departamento, como es el departamento del Putumayo, el departamento de Cundinamarca y en fin. Nosotros deberíamos pedirles a esos candidatos que hoy están exponiendo sus tesis a lo largo y ancho del país, que dentro de sus programas de Gobierno se toquen estos temas. Y finalizo con esto señor Presidente, mire, el tema de las personas en condición de discapacidad en Colombia.

Es muy triste, muy lamentable, como dirían las señoras, “parte el alma” ver a una señora que generalmente tuvo un hijo en condición de discapacidad; lo primero que se le ocurre al padre de ese niño es abandonar ese hogar, dejarla en esas condiciones, no solamente, donde tiene que dejar abandonado a su hijo para poder salir, para poder salir a trabajar y poder darle una manutención, así sea mínima a ese hijo discapacitado.

Entonces, yo creo que ahí es el Estado también debería mirar, para permitirle que estos niños o estos jóvenes en condición de discapacidad, puedan tener la posibilidad de recuperarse, porque si tienen una buena atención lo pueden hacer, que el Estado pudiera darles a estas madres que tienen a su cuidado un hijo en condición de discapacidad, al menos un salario para que pueda dedicarse a cuidar de cerca a sus hijos.

De todas maneras, que son estos temas para que ojalá nosotros podamos algún día pagar esa deuda de ese olvido histórico que ha tenido el colombiano, que es el Estado colombiano con nuestros campesinos, con las mujeres rurales especialmente, y con estas personas en condiciones de vulnerabilidad. Muchas gracias Presidente.

#### **La Presidencia manifiesta:**

Muchas gracias Senador. Debo mencionarle a la Plenaria lo importante que es escuchar a la Ministra y al Ministro y a los Viceministros que nos están acompañando el día de hoy y han estado escuchando atentamente todas las intervenciones. Le solicito por favor a las siguientes personas que tienen la palabra, que por favor seamos lo más breve posible para escuchar a la Ministra de Trabajo y al Ministro de Justicia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Manuel Corzo Román.

Palabras del honorable Senador Juan Manuel Corzo Román.

#### **Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Manuel Corzo Román:**

Vamos a tratar de ser breves como lo sugiere Presidente. Yo creo que este debate tiene una fortaleza inmensa, además de hablar 3 candidatas presidenciales de esta nación y un candidato presidencial también, crear en esto como una corriente para que se cree una política pública a la mujer, creo que debe ser el fin último para semejante problema. Un problema que si bien atañe la violencia contra la mujer, pues tiene que ver igualmente qué efectos tiene el problema de la violencia contra la mujer, y repercute así de simple en la familia y en el Estado.

De tal manera que por eso podemos encontrar una de las respuestas a tanta violencia juvenil, como también en la niñez, y a que un alto porcentaje de la gente hoy en las cárceles, sean jóvenes, así de sencillo como se vienen destruyendo las familias.

Se han dado razones de orden legal, históricos, estadísticos, y desde luego también de mucha costumbre histórica, pero también hemos tenido evidencias muchos de los que estamos aquí, a mí me correspondió cuando estaba secuestrado oír el gemido y el grito de una mujer, cuando la propia guerrilla a una niña guerrillera de 13 años, 12 años, dio a luz a un hermoso bebé y a la semana o dos semanas le rapan el bebé; y realmente lo quiero hacer como un testimonio, nunca había escuchado, nunca en la vida, un grito de tanto dolor de una mujer cuando le quitaron el hijo. Esto raya con el tema de la razón de las FARC con el tema de los niños, de no entregar los niños, es la posición histórica, platónica, de igual manera hegeliana, en que los niños le pertenecen al Estado.

Por eso yo estoy de acuerdo con aquellos demócratas que dicen “y mantenemos la posición que si entra al Estado la guerrilla, tiene que aceptar la entrega de los hijos, de los niños”, porque entran a un Estado con un criterio totalmente diferente, donde se protege no solamente la niñez, la familia, pero porque, además, previamente con ese testimonio, quiero decirles que hubo una violencia individual contra la mujer.

A mí me parece que hacer esta reflexión también cabe esta noche, hay otra realidad binacional a que quiero referirme y es al tema de la prostitución que está viniendo de Venezuela, también tengo un caso además de ser perceptible eso en Cúcuta en todo Arauca y en los demás departamentos, y es el aprovechamiento de muchos hombres sobre el tema y la posición de la mujer en indefensión en un país donde se disuelve la sociedad, se disuelve el Estado demócrata para entrar en un Estado dictatorial.

La reflexión es que la gente piensa más en el aprovechamiento de la mujer, que en la

problemática ínsito y en el momento que tiene la mujer hoy venezolana y la mujer colombiana que viene de ese país. Y por último quería referirme Presidente, a decir el caso también de la trata de blancas. Después de que hayan colocado todos los casos habidos y por haber sobre la violencia sobre la mujer, quiero hablarles que en Colombia es alarmante el tema de la trata de blancas, y que también, debe estar dentro de tantas cosas que se han hablado hoy, para que la grabación que se ha hecho hoy de todas las intervenciones valiosas, unas y otras, es que se pudiera hacer un catálogo para entregárselo al Estado colombiano, para que vuelva esto como una política de Estado necesarísima para aliviar y rescatar a la sociedad colombiana. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado.

Palabras del honorable Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado:**

Gracias Presidente, yo quiero en esta noche primero con la venia de usted Presidente, felicitar a cada una de las Senadoras que hoy han suscitado este importante debate, siempre expresando no solo nuestra admiración, respeto, sino también toda la solidaridad contra nuestras mujeres colombianas, y que en este país han sido víctimas de la violencia y del maltrato, y han sido víctimas en todos estos casos contra las mujeres en nuestro país.

Pero yo creo Presidente que también, sin duda, es muy corto el tiempo para poder sacar unas conclusiones, sobre todo, cuál va a ser el compromiso del Estado en esta situación. En esta deuda histórica que el Estado tiene contra la violencia de las mujeres en nuestro país. Para mí hoy la violencia contra las mujeres no es solo un problema de salud pública, pienso que es una deuda histórica del Estado sobre un problema social, agravante día a día, porque no solo hablamos de esa deuda histórica, sino de unas cifras históricas, pero que cada día se van acrecentando y van en aumento.

Y traigo a colación que en el año 1990, el 18% de las mujeres colombianas declararon que su esposo o compañero, habían ejercido violencia física sobre ellas. Para el año 2010, se percibe un aumento de 18 puntos porcentuales al llegar al 37%. En cuanto a la violencia sexual, en 1990 el porcentaje de mujeres víctimas era del 8% y en el 2010 del 9.7%.

Aparte de esos datos históricos Presidente, también hay que dejar claro que dentro de esa deuda histórica del Estado sobre este problema social, hay una negligencia institucional sobre este gran problema, y yo traigo una cifra para redundar y no demorarme, esa negligencia institucional habla de una valoración del riesgo de muerte en las mujeres, cuando acuden estas víctimas de la violencia en todo su esplendor en cada uno de estos casos, y acuden

al Instituto de Medicina Legal para su valoración, vemos cómo también han acrecentado estas cifras.

Los casos atendidos por valoración de riesgo mortal, en el año 2013, el 31% eran casos de riesgos moderado, para el año 2014, el 1.206% aumento del riesgo extremo respecto al año anterior, el 34% caso de riesgo moderado, para el año 2015, 1.304% aumento del riesgo extremo respecto al año 2013, y del 34% del caso riesgo extremo. O sea, cada día el Estado brilla por su ausencia, no solo en la implementación de las políticas que realmente deben ayudar a disminuir este grave problema, la débil justicia que se tiene contra los castigos y sanciones de quienes cometen estos actos y estos crímenes contra nuestras mujeres, pero aparte de ello hay que sumarle, por eso decimos que es una deuda histórica y que es un problema social del Estado, porque no están atacando los problemas de las bases, de las raíces, los problemas sociales que se viven en los campos, en los barrios vulnerables, en los barrios y en las ciudades donde hay problemas sociales de drogadicción, de prostitución, de alcoholismo, ¿dónde hay esa verdadera política que congrege realmente a salvar no solo a nuestras mujeres, a nuestras niñas, a nuestros niños, para que no hayan más casos de violencia intrafamiliar?, eso es lo que hoy el Estado debe decirle al país.

Y por eso esa deuda histórica, si no aliviamos estas cifras, si hoy la justicia, si hoy el Estado, la educación, si no hay condiciones sociales favorables, de nada va a servir que hoy traigamos importantes temas a colación, si realmente no hay unas soluciones de fondo. Por eso yo repito, no es solo un problema de salud, es un problema social, que el Estado hoy está en deuda con cada uno de nuestros compatriotas y, sobre todo, con las mujeres de este país. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Évelis Andrade Casamá.

Palabras del honorable Senador Luis Évelis Andrade Casamá.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Évelis Andrade Casamá:**

Muchas gracias señor Presidente, creo que este debate es muy importante, las cifras expuestas aquí, reflejan la alarmante situación de violencia contra las mujeres que hay que rechazarla desde todo punto vista, como ocurre también con la situación de los niños en Colombia que vale la pena hacer un debate sobre lo que está pasando con los niños, pero quiero referirme de manera muy breve a un sector de las mujeres que no aparece casi en las estadísticas, ni se refleja casi un trabajo por parte de las instituciones orientadas a prevenir y a evitar esa grave situación como es lo que ocurre a las mujeres en los territorios y en los pueblos indígenas.

Es importante de manera propositiva que, por ejemplo en materia de salud, se pueda hacer un seguimiento a qué ocurre en lo referido a la violencia asociado al tema de salud, y también es necesario que se trabaje en materia de justicia, por



todos los problemas que hay de visiones respecto de este problema. Me parece que el Ministerio de Justicia debe jugar un papel muy importante en ese diálogo con los sistemas de justicia propia de los pueblos, para que se garantice el derecho de las mujeres y que no siga ocurriendo esa violencia de manera silenciosa ahí en los territorios.

En fin, se hace necesario entonces también, que en los observatorios de seguimiento a la violencia contra las mujeres, se haga un trabajo también diferencial, porque lo que estamos encontrando cada vez más, es que, este fenómeno es creciente, innegable y ocurre allí de manera muy grave también en nuestros territorios, y se va conociendo en la medida en que las mujeres también se van empoderando, van teniendo un mayor nivel de participación en los procesos organizativos, es importante entonces trabajar el empoderamiento político.

Además, como aquí lo dijo el Senador Robledo, las mujeres indígenas no solamente se les discrimina y se les maltrata por ser mujer, sino también, por ser indígena. Todo lo asociado a la discriminación racial y eso lo hemos venido detectando también, que no solo ocurre esa violencia allá en los territorios, sino que muchas de las denuncias que se han hecho, ocurren también en las ciudades. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Iván Duque Márquez.

Palabras del honorable Senador Iván Duque Márquez.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Iván Duque Márquez:**

Muchas gracias señor Presidente. En realidad es muy poco lo que se puede agregar después de las intervenciones tan juiciosas que han hecho varios miembros de la corporación, pero yo quisiera hacer énfasis en unos aspectos.

En primer lugar, la situación de violencia que se está viviendo hoy en Colombia es pandémica, estamos hablando de más de 118 incidentes por cada 100.000 habitantes y tenemos ciudades donde estas tasas son inclusive más dramáticas. Yo creo que aquí se han hecho propuestas muy importantes de política pública, pero sería muy importante también entrar en la discusión conceptual del fenómeno del machismo en el país, eso es un tema que no se puede perder, y que amerita que hagamos una gran revisión desde el sistema educativo, también sobre la formación de los hombres en el país.

Yo creo que es muy importante, como conclusión y hacer una sugerencia también para que se pronuncien sobre esta materia los funcionarios citados el día de hoy, porque el país necesita reestablecer el concepto de las cátedras de cívica, urbanidad y familia desde edad temprana, para ir formando además esa valoración, ese respeto, esos valores que se han perdido en el país, yo creo que

ese es uno de los temas que aquí no deberíamos dejar de lado.

En segunda medida Presidente, a mí me parece muy importante también que una idea que hemos venido planteando de tener escuelas de padres, que funcionan en los espacios de la educación pública de manera ocasional, que permitirían que las familias puedan tener asesoría profesional, sociológica, psicológica para resolver muchas de las disputas que permanentemente se tienen en el hogar es una herramienta útil, mucho más cuando inclusive se necesita asesoría y guía en la forma en la que se educan muchos niños en el país. Eso también yo lo amarraría con otros aspectos que son políticas que tienen externalidades y repercusiones positivas en lo que tiene que ver con la equidad de la mujer en el país.

Profundizar la jornada única en Colombia, no solo tiene el gran beneficio en materia escolar de mantener a los muchachos en un largo periodo, inclusive complementado por un ciclo académico que vaya más allá de la formación tradicional, sino que además, permite que muchas madres en el país, que no quieren dejar a sus hijos al garete en la media jornada, puedan trabajar durante esas horas adicionales en las que los muchachos, los jóvenes van a estar en la capacitación, eso ayuda muchísimo al tema de oportunidad de la mujer.

Y también quiero hacer una referencia especial. Aquí algunos se han referido al tema de la licencia de maternidad y yo creo que es importante decir que lo que ha logrado este Congreso, y me siento feliz de ser uno de los coautores con la Representante Tatiana Cabello, que Colombia se sintonizara con las mejores prácticas sugeridas por la Unicef por la OIT, es para que podamos entender que cuando hay mayor tiempo de lactancia exclusiva de las madres, sobre todo en un país donde el 30% de los embarazos no son deseados y muchas de esas mujeres terminan como madres solteras, es un tema también de calidad, es un tema de atención y es un tema de minimizar impactos negativos tanto en la salud de la madre, como en la salud del menor, y creo que en hora buena el Congreso dio ese paso, yo no dejaría ese tema de ser destacado, como una de las herramientas que tenemos hoy para garantizar una mayor protección de la mujer en el país.

Y déjenme decir solamente una última cosa. El tema de las sanciones ejemplarizantes. En efecto, gran parte de los feminicidios que ocurren en el país, se dan por la reincidencia de los agresores de las mujeres, y no se ha contado con unos buenos mecanismos de prevención cuando se presentan esos incidentes, y las mujeres terminan regresando a sus hogares, con sus agresores, y esa práctica reiterada es la que termina generando una gran tasa de reincidencia sobre mujeres que han venido denunciando a sus agresores.

Yo creo que ahí se necesita una actuación eficaz de la justicia, de manera que creo que este debate sirve, en la medida que los funcionarios que ahora nos vayan a contestar, permitan que las

recomendaciones de política pública que aquí se han hecho, no queden simplemente siendo unas buenas manifestaciones para la galería de los martes de debate en el Congreso, sino que se traduzcan efectivamente en políticas públicas que beneficien a la mujer colombiana. Muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la señora Ministra del Trabajo, doctora Griselda Janeth Restrepo Gallego.

Palabras de la señora Ministra del Trabajo, doctora Griselda Janeth Restrepo Gallego.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la señora Ministra del Trabajo, doctora Griselda Janeth Restrepo Gallego:**

Buenas noches, quiero iniciar agradeciendo a las Senadoras esta oportunidad tan maravillosa que le dan, no al Congreso sino al país, de hacer un debate tan importante como este. Aquí en este mismo recinto, entre el año 2006 y 2010 y en la Cámara de Representantes en el año 2002 y 2006, tuve la oportunidad de participar de esta lucha de las mujeres colombianas, por tener mayores oportunidades, por sacar adelante leyes que hicieran posible esa participación importante de las mujeres, y por supuesto, las escucho con mucha alegría.

Saber que el Congreso de la República tiene una participación femenina tan alta hoy, con mujeres que tienen el tema de género con tanta vocación, que han reflexionado sobre lo que representa para Colombia ser equitativo en los temas de equidad, y darles participación efectiva a las mujeres, por supuesto tengo que resaltar que el Congreso de la República de Colombia, ha dado una participación y ha logrado unos propósitos muy importantes en el tema legislativo. Las mujeres colombianas tienen que sentirse orgullosas de la labor que iniciaron las mujeres, cuando impulsaron la Ley de Cuotas de la que hablaba la Senadora Vivian Morales, y que yo en esa época, no aquí en el Congreso sino desde el Concejo de mi ciudad, las veía y pude participar de toda esa agenda que dio participación entonces, a las mujeres colombianas en una agenda pública, sería importante y por supuesto, en la cual uno nunca termina.

Yo vine hoy a hacer una presentación sobre los temas del Ministerio del Trabajo, por supuesto tengo que decir, al Ministerio del Trabajo llegué hace 3 meses de los cuales 42 días estuvimos en paro, entonces, voy a tratar de sintetizar con mucha responsabilidad lo que el Gobierno del Presidente Juan Manuel Santos ha podido lograr en un tema tan importante, que tiene que ver con la participación de las mujeres en este escenario, por supuesto, felicitar a las mujeres del Senado por este debate, gracias por haberme invitado,

Vamos a hablar de los logros y por supuesto, para hablar de los logros hay que decir que el tema de las mujeres ha estado permanentemente en la agenda del Gobierno nacional. En la agenda han estado los temas laborales y de manera muy importante mediante el decreto 4463 del 2011, el Ministerio lanzó el Programa Nacional de Equidad

Laboral con enfoque diferencial de género, plan para la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación, inequidad y violencia contra las mujeres en el trabajo y la promoción y la participación de las mujeres en el mercado laboral.

Decir además que, hay un Conpes que habla por supuesto de toda la política de equidad de género de las mujeres, que ha intentado darles una participación muy importante a las mujeres a través de la política pública nacional de equidad de género, y que se encuentra dividida en unos ejes temáticos, de programa de equidad laboral del Ministerio, que es justamente el eje fundamental de autonomía y acceso a los activos, este no es un tema menor y quisiera determine ahí.

Ahora tal vez en la parte del debate que hicieron algunas de las Senadoras y que hizo el Senador Robledo, hablaba de la importancia de la participación de las mujeres en poder manejar su economía y el acceso a los activos, eso es muy importante, eso le genera a una mujer indiscutiblemente estabilidad, la posibilidad enorme de estabilizar su familia, tener un poder; aquí hablaron en reiteradas oportunidades de empoderarse y es muy importante para una mujer poderse empoderar, esa autonomía que se está trabajando a través de ese Conpes y que se viene trabajando a través de distintas leyes, pues es indiscutible que genere un empoderamiento, poder manejar su economía le permite no estar ligada a alguien que la maltrata, no tener un vínculo permanente a una relación porque se liga a ella, porque no tiene una posibilidad real de subsistir por fuera de esa relación.

Pero también, algunas categorías de actividades y programas que ha hecho el Estado colombiano y que yo quiero denunciar, las acciones afirmativas en el sentido para el empleo de mujeres, la inserción de la mujer en sector de alta presencia masculina, hemos trabajado de manera importante para que las mujeres sean incorporadas, se está trabajando en temas de víctimas, además tengo que decir que la agenda del Ministerio de Trabajo en el tema de víctimas es importante, y que en esa agenda de víctimas, las mujeres están teniendo una participación muy importante, los programas de emprendimiento en las diferentes regiones del país tienen una presencia femenina significativa, y tengo que decir además que los programas de capacitación y formación del Sena también tienen una importante participación de las mujeres, quienes en todos los programas tienen mayor presencia que los hombres.

Formalización de sectores de alta presencia femenina, protección a derechos laborales, información estadística y gestión de conocimiento en materia de género, es muy importante conocer las estadísticas cuando uno está hablando de género. En el año 2002, se aprobó la Ley 731 de mujer rural, y esa ley, cuando uno revisa en el tiempo y estamos dedicados en el Ministerio a hacer una agenda que nos permita revisar la Ley 731 de mujer rural, se

da cuenta de que lo que le ha faltado al país desde esa época para acá han sido estadísticas que nos permitan saber de qué manera estamos impactando cada uno de los sectores que la ley obliga.

La ley de oportunidades de las mujeres también, y estamos dedicados a constituir entonces, además de la mesa que tenemos sectorial, la mesa y la comisión sectorial para el tema de género, pues, creando unas mesas alternas que nos permitan valorar las estadísticas y conocer cuál es la realidad de las cifras de las mujeres colombianas, para de esa manera, encontrar esa ruta que están buscando las Congresistas y la bancada de mujeres del Congreso, para trabajar una agenda que nos permita saber en qué estamos siendo afirmativos y qué cosas indiscutiblemente tenemos que mejorar.

Promoción de la redistribución de roles sociales, campañas de comunicación, esa es muy importante. Creo que es a todos los sectores, ustedes desde la agenda pública, nosotros desde la agenda del Ministerio del Trabajo, estamos comprometidos para tratar de concientizar a las mujeres, que tener un espacio en la sociedad es un derecho que nos ganamos hace muchos años y que tenemos que luchar por él, y que tenemos que ser capaces de defenderlo.

En participación la Senadora Paloma y la Senadora María del Rosario Guerra hacían una mención ahora justamente a esa participación de las mujeres, motivar desde el Ministerio nuestro unas campañas que nos permitan entonces agendar; se ha trabajado de manera insistente en la agenda del Ministerio de Trabajo ese tema de las campañas, pero vamos a trabajarlas, intensificarlas, para poder obtener los resultados.

Plan estratégico, prevención de acoso laboral y acoso sexual en el trabajo: En esto con la Fiscalía General de la Nación se ha agendado una ruta, una ruta que permita, no solamente que tengan la capacidad de poder denunciar de manera fácil, sino que tengo que decir, de concientizar a las empresas del país de que el acoso laboral se da, que efectivamente es un riesgo en que está permanentemente la mujer y que hay que crear unas rutas de convivencia en las empresas.

El Ministerio ha venido trabajando de manera especial estas acciones, acciones hacia mayor igualdad salarial, un tema que está trabajando de manera muy especial Equipares del que les hablaré en un rato, la implementación del sello de equidad laboral, que con la alta Consejería hemos venido trabajando desde el Ministerio, y una apuesta de verdad muy importante porque está comprometiendo el propósito de muchas empresas del país, objetivos estratégicos y líneas de acción que está desarrollando el Ministerio de Trabajo en este momento, propender hacia la prevención de discriminación, inequidades por razones de género, fomentar la reducción de brechas de empleo, impulsar la revisión de la informalidad, generar mecanismos de monitoreo y seguimientos a indicadores, todos estos temas potencian la

igualdad y la no discriminación por razones de género, y genera mayores oportunidades laborales para las mujeres en el ámbito laboral.

Estamos empeñados en el Ministerio en trabajar mucho las estadísticas y poder valorar lo que hoy existe en el país en temas de legislación, alrededor de los temas de mujeres para como les decía anteriormente, avanzar en una ruta que nos permita saber, qué tenemos que mejorar y qué cosas definitivamente están dando buenos resultados para implementar.

La Ley 1257 de 2008 y el Decreto número 2733, deducciones en el impuesto de renta y complementarios equivalentes al 200% del valor del salario y de prestaciones pagadas durante el periodo gravable, son algunas de las normas que tiene el país, que permite, además, a esas empresas que cumplan con esta normativa, incorporar a mujeres víctimas de la violencia; hoy hay unos buenos pilotos entre ellos, en mi región del Valle del Cauca.

Inserción de la mujer en la alta presencia masculina. La mujer también ha sido producto de toda la agenda masculina, pues se le ha negado la posibilidad de aspirar a ciertos roles y a ciertos cargos, desde el Ministerio se ha empeñado una agenda, para capacitar de manera activa a las mujeres en roles que antes se les negaban, tema de soldadura, temas de autopartes, software, calzado, confecciones, en unos propósitos en los cuales hemos capacitado a 11.498 participantes de programas de formación, de los cuales 7.449 son mujeres, de ellos 65% mujeres y 35% hombres.

Formalización en sectores femeninos. Ahí tengo que hablar de la Ley 1525 de 2012 Convenio sobre Trabajo Decente para Trabajadores y Trabajadoras Domésticos, esta ha sido muy importante porque es innegable que en el país el porcentaje más alto de trabajadores domésticos son mujeres y esto abrió una posibilidad de que ellas tengan todas las garantías y que tengan además la posibilidad de sus primas, estamos promocionando permanentemente una agenda que motive pero además, tenemos que decir el Ministerio del Trabajo, lo decía esta mañana en la Comisión Séptima del Senado, ha mejorado la vigilancia, pasamos de 424 Inspectores Territoriales de Trabajo a 859, quiere decir que toda esta agenda social que incorpora dinámicas que mejoran las condiciones, pues también está vigilada hoy de cerca por todos los inspectores territoriales.

El Decreto número 721 de 2013, en el cual se regula la afiliación de los trabajadores del servicio doméstico, también al sistema de compensación, línea de base, caracterización del sector de manicurista. Eso es importante decirlo, porque, además, creamos toda una red, con las manicuristas del país, dándole garantías, diseños de rutas de formalización laboral, en términos de salud, pensión y riesgos laborales, ferias de afiliación dirigidas a manicuristas, sensibilización de 5.500 manicuristas por todo el país, que han venido haciendo una tarea importante y tengo que decir que además en materia



de riesgos laborales, en el 2015, el Ministerio agendó una tarea que permitió capacitar a más de 500 mujeres en distintos programas. Por supuesto, tengo que decir que en los temas de formación, nuestro Sena ha sido un insumo muy importante para las mujeres colombianas que lo han utilizado como una herramienta fundamental y que, por supuesto, seguirá siendo en todos los proyectos y hoy proyectos de emprendimiento, pues, seguirá siendo muy importante para las familias y para las vidas de las mujeres colombianas.

Protección de derechos laborales, erradicación de violencia en el ámbito laboral, trabajo conjunto en materia de inspección y vigilancia, y ahí tengo que decir que hemos empeñado todo un esquema de formación a nuestros inspectores territoriales. El Ministerio de Trabajo ha invertido muchas horas y muchos recursos capacitando inspectores territoriales por todo el país, para motivarlos alrededor del cumplimiento de las políticas de género, pero también, incorporando tecnología que permita entonces tener más agilidad en las denuncias y mayor agilidad en las repuestas en las respectivas regiones.

Capacitación de inspectoras e inspectores, en el ámbito de género e instalación de registro de violencia en el ámbito laboral en vías territoriales, Tolima, Meta, Cundinamarca, Nariño, Antioquia, Norte de Santander, Valle del Cauca, Cauca y Boyacá, el Ministerio de Trabajo hizo un piloto en estas regiones, hizo un piloto que además permitió en distintas áreas de acuerdo a las regiones, poder tener una formalización laboral en distintas áreas de acuerdo a las competencias de cada región, ese proceso fue verdaderamente importante y arrojó resultados valiosos, pero estamos motivando, estamos trabajando con las Gobernaciones de todo el país, motivando Alcaldías, porque tengo que decir, aquí también lo dijeron las parlamentarias, tal vez la doctora Miriam, la doctora Rosmery, la Senadora Viviane, lo importante que es el poder local en las políticas de género.

Por supuesto el Gobierno nacional establece una dinámica, el Congreso aprueba unas leyes, pero se quedan cortas sino somos capaces entonces de volverlas obligación para los municipios y departamentos que tienen una realidad mucho más cercana, que conocen esa realidad y que si se distancian de ella impiden que la política pública pueda llegar de manera efectiva a impactar la vida de las mujeres como efectivamente cada uno de nosotros ha querido.

Socialización del Programa Nacional de Equidad Laboral y de Enfoque de Género en territorios, incorporación de componente de género en los planes locales de empleo, esto es muy importante, hoy estamos recorriendo el país, y estamos constituyendo la mesa de empleabilidad por todo Colombia, y en esta mesa de empleabilidad ya instalamos Cali, ya instalamos Barranquilla y la vamos a instalar por todo el país, es una agenda que va a permitir que las agencias de empleo

tengan una dinámica colectiva con las de las Cajas de Compensación con las de municipios y el Sena, pero estamos pidiendo que exista una agenda de género que permita entonces, valorar cuáles son las realidades a través de estudios serios de toda la complejidad, porque por supuesto en el país se han estigmatizado los temas de género y tengo que decir, se han hecho estudios por el Ministerio del Trabajo para quitar ciertas presiones sociales a los temas de contratar a mujeres, de tener las garantías rurales, también para valorar qué tenemos realmente en la ruralidad y mirar de qué manera podemos impactar de manera más positiva estas políticas de género.

Información estadística y gestión del conocimiento, obtención y análisis de datos, plataforma de recepción de información e inspección, vigilancia, los observatorios regionales que el Ministerio tiene, los Ormet, son el diseño de política pública, orientado a que las regiones sean capaces de valorar sus propias dinámicas, capaces además, de establecer cuáles son las dificultades que tiene el sector trabajo, y en esa dinámica ese observatorio, de una manera especial, se dedica a los temas de género, para generar una política pública en cada región del país, sin que sea Bogotá la que direcciona el observatorio, ni le diga a cada región del país cuál es la dinámica que tiene que establecer.

Ahora les hablaba de los estudios que se han hecho muy importantes. Estudio de análisis en términos de género, de los costos laborales de contratación de las mujeres, porque por supuesto, también, tenemos que cargar con que en algunos sectores se diga que es más costoso tener a una mujer en una empresa que a un hombre. El Ministerio entonces, ha estimulado los estudios que permitan mostrar lo que representa también, tener una mujer activa en términos laborales, por todo lo que ustedes conocen le puede aportar una mujer a una empresa en una sociedad como la nuestra. El estudio sobre la realidad rural de la que hablaba ahora.

Esta es muy importante, la encuesta de percepción de acoso sexual en el lugar de trabajo, lo hicimos porque nos parece muy importante que las empresas valoren, que efectivamente hay un riesgo de acoso laboral, que la gente a veces no percibe pero que está ahí. Y el estudio mostró resultados que le indican a las empresas que hay que generar en los entes de convivencia, una agenda especial que logre impedir que el acoso se dé, pero que además que permita que las mujeres tengan una ruta clara, que les permita denunciar y que sean atendidas, y que puedan ser escuchadas.

Estamos en una agenda de difusión, ésta es muy importante, porque yo creo que, parte de lo que no hemos podido avanzar, y ahí hablo como mujer colombiana en estas épocas, es lograr como llegamos a cada mujer colombiana en donde esté, ¿cómo logramos que conozcan nuestras leyes?, ¿cómo logramos que conozcan el esfuerzo del Congreso y el esfuerzo del Gobierno?, en la agenda de mujeres, no hemos logrado impactar de esa

manera, y por eso, el Ministerio se ha empeñado en una agenda de promulgación que nos ayude a impactar de manera muy especial la presencia, entonces, del conocimiento de sus derechos a las mujeres colombianas.

Quiero decir que es muy importante, porque el Ministerio tiene una comisión de género. Tengo que reconocer aquí, que producto del Decreto número 160 a través del cual el Gobierno de Colombia, este Gobierno, le permitió a las centrales obreras tener una participación activa en los procesos de diálogo de concertación de sus respectivos pliegos, se constituyó una Comisión Especial de la Mujer que está activa, que tiene un proceso importante al interior del Ministerio del Trabajo y que tiene además la presencia de todas las mujeres de las centrales obreras del país, sentados en una Comisión, que aspiramos direccionar para arrojar mejores resultados en los temas.

Con construcción de guías de atención en casos de abuso sexual o de acoso sexual, lo expresé anteriormente, en eso hemos venido avanzando de manera positiva. Formalización y sensibilización de inspectores por todo el país, el desarrollo de talleres y seminarios, este tema de formación, es un tema en el que todas las Entidades del Estado, todas, estamos haciendo esfuerzos significativos, y lo estamos haciendo porque creemos que con talleres, con conocimiento, con información oportuna a todos, pero no solamente a las mujeres en las bases para poder tener claro cuáles son los derechos ¡no!, a las mujeres líderes que están en esas inspecciones, a las mujeres que están en las dignidades públicas, a las mujeres que son Concejalas del país, a las mujeres que son diputadas, a las mujeres que están en las altas dignidades y que a veces se distancia de la política de género y que es importante que sepan y que sean conscientes de que hay un rol que la sociedad les entregó y que tienen que ser capaces de sacar toda esta política de género adelante.

Trabajo conjunto con las empresas y organizaciones que hacen parte de Equipares en dimensión de acoso sexual en el trabajo, tengo que decir que en Equipares tenemos una presencia muy importante, y que estamos avanzando de manera muy positiva. Tenemos hoy, 54 empresas en Equipares, 49 incorporaron otras 5, y que esa agenda que aspiramos cada día crezca más, es una agenda en la que el país tendrá que crecer. Ahora la Alta Consejera se me arrimó y me dijo Ministra esa es nuestra apuesta del futuro, ahí es donde tenemos que hacer nuestro mejor esfuerzo, y yo estoy absolutamente convencida de que esa es justamente la que nos va a permitir 49 empresas vinculadas, si ustedes me permiten yo las quisiera leer, porque me parece que es muy importante que esas 49 empresas que han apostado por esta agenda de Equipares las conozcamos:

- Cementos Argos
- Emgesa
- Codensa
- Pacific Rubiales

- Colombina
- Belleza Express
- Tenaris
- Tubo Caribe
- Surtigás
- Prosegud
- Cafam
- Confamiliar de Huila
- Indupalma
- Concretos Argos
- Unilever
- Andina de Colombia
- Servicios Nutresa
- Proactivas
- Aguas de Tunja
- Cámara de Comercio Hispano Colombiana
- Grupo Corporativo Coomeva
- Universidad Cooperativa de Colombia
- Ultrawilka
- Colmotores
- Telefónica
- Sanofi Paster
- Manpower Group

Llegando a 75.000 trabajadores, ¿pero saben cuál es el impacto en familia? 250.000 personas que se han beneficiado con que estas empresas hayan decidido acogerse a la dinámica de Equipares y de esa manera darle garantías a esas 75.000 trabajadoras, abordaje en 8 dimensiones relacionados con procedimientos de reclutamiento y selección, remuneración y salario, capacitación promoción y desarrollo profesional, ambiente laboral y salud, prevención del acoso sexual y laboral, comunicación no sexista y lenguaje incluyente del que le decíamos estamos trabajando por todo el país y conciliación de la vida laboral y familiar. 16 empresas con reconocimiento del sello 1 de Equipares, compromiso por la igualdad y 8 empresas con certificación del nivel 1, implementación de acciones de igualdad. Teníamos unos videítos que queríamos mostrar, pero por supuesto tengo que ser generosa con este Congreso que ha hecho este debate tan importante, y sé que ya a esta altura el cansancio es grande.

Quisiera decir que en fortalecimiento del diálogo social se ha creado, entonces, hablé de ella, pero quiero volver a decir. La Subcomisión de género, Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, un tema que salió producto de la mesa de Concertación Nacional que es un orgullo para este Gobierno por la enorme participación que ha entregado a los sectores sociales en temas de participación, participación en eventos sobre género y ámbito laboral organizados por las centrales sindicales que han tenido ahí una presencia muy activa, participación activa de Comisiones y Mesas Interinstitucionales en temas de equidad de género, Política Nacional de Equidad, violencia

contra la mujer y economía del cuidado, en donde tengo que decir, además que, Planeación Nacional ha construido con el Ministerio del Trabajo y todo el equipo del Gobierno, una agenda para trabajar de manera muy especial en la economía del cuidado en el país.

Es indiscutible que las mujeres colombianas no tenemos hoy 57 años de edad para pensionarnos, distinta a la de los hombres que es 62, por nada distinto que una oportunidad maravillosa que brindó el país para reconocer en las mujeres su capacidad de cuidadoras, esta capacidad de cuidadora se están adelantando estudios, esos estudios nos tendrán que dejar una ruta clara trazada para saber dónde está la apuesta que el país tendrá que dar hacia el futuro, en una agenda que le permita que la economía y el cuidado entre de manera más efectiva con mayores recursos y, por supuesto, con mayores oportunidades con las mujeres que son las que efectivamente las desarrollan.

Apoyo técnico y experiencias internacionales, estábamos ahora con la Alta Consejera hablando del tema, la misión de cooperación del sur, en políticas de igualdad del Ministerio del Trabajo de Colombia, con el de El Salvador, asistencia técnica y acompañamiento los foros en América Latina, en Chile en el 2015 se construyó con ellos una importante agenda y hemos venido teniendo un apoyo internacional importante que nos ha permitido entonces, avanzar en esta política. Asistencia técnica y espacios de diálogo a nivel territorial y por supuesto, el fortalecimiento a toda la agenda legislativa.

Yo quiero de verdad agradecer, traté de sintetizar porque entiendo que está el Ministro de Justicia también y todos los otros voceros del Congreso, quisiera cerrar con esto: En mi condición de mujer colombiana, que tiene sobre este tema un especial interés, porque fui parte de la agenda que el Congreso de la República desarrolló alrededor de los derechos de las mujeres, quiero decirle a este Congreso que, si el Gobierno ha hecho una apuesta importante hasta hoy, en mi periodo este año de cierre de Gobierno, procuraré por honrar la palabra empeñada a las mujeres colombianas cuando en distintos escenarios nos comprometimos a trabajar.

Yo creo que la Ministra de Trabajo debe dar ejemplo de lo que tiene que ser la participación equilibrada en los temas de género, y que vamos a construir agenda y la vamos a estar contando a las mujeres del Congreso, no solamente a citaciones oficiales como esta, sino en reuniones con la bancada de mujeres del Congreso, con quienes me comprometo a traer todos los avances de esa agenda, para de esa manera este Gobierno, pero por supuesto la Ministra, poder cumplir con una agenda que es fundamental para el desarrollo, la justicia y la paz y la equidad de este país.

Queda agenda por hacer y dar más oportunidades a cada mujer colombiana que se lo merece, quiero agradecer al Congreso y muchas gracias a la

Mesa por darme este espacio de tiempo, a usted Presidente, gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Justicia y del Derecho, doctor Enrique Gil Botero.

Palabras del señor Ministro de Justicia y del Derecho, doctor Enrique Gil Botero.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el señor Ministro de Justicia y del Derecho, doctor Enrique Gil Botero:**

Señoras Senadoras, señores Senadores, Ministra del Trabajo, Viceministro de Salud, Consejera para la Equidad de la Mujer, Mesa Directiva.

En realidad en 10 minutos tratar de dar respuesta a la multiplicidad de apreciaciones y de temas tan importantes que se han abordado, a través de estas 20 intervenciones que con mucho detenimiento he escuchado, porque creo que es una oportunidad única y precisamente causa algo de desazón, que un tema de esta altura tenga una baja asistencia, pero no lo digo en términos de crítica, lo digo en términos de pérdida de oportunidad; qué oportunidad se han perdido precisamente quienes no nos acompañan de este lujo de debate que hoy el Congreso y el Senado ha puesto sobre la palestra.

Como se ha señalado realmente la situación de violencia contra la mujer no solamente es una pandemia, sino que ha hecho metástasis. No me voy a referir a las respuestas que se han dado porque ya se ha alzado una crítica de que son mamotreto, de que son respuestas fundamentadas en estadísticas, pero sí me voy a referir básicamente a las 8 preguntas que conciernen al Ministerio de Justicia porque ese es mi deber.

Dentro de esas 8 preguntas hay un aspecto central, ¿qué estrategias ha articulado el Ministerio de Justicia para hacerle frente, precisamente, a la situación de vulneración o de violencia contra la mujer? Lo primero que tengo que señalar es que la formulación de políticas públicas de prevención y atención de la violencia de género o de violencia a las mujeres es un tema que nos vincula a todos los colombianos sin excepción alguna, y debemos encontrar caminos precisamente que nos permitan conjugar y posibilitar una solución tan degradante descomposición de nuestra sociedad.

Yo considero que podría hacer referencia a una serie de leyes, de normas, a decisiones de la Corte Constitucional como el Auto número 09 de 2015, que da cumplimiento a la Sentencia T-025 de 2004, que habla de un estado de cosas inconstitucional, podría hacer referencia a la Ley 17761 de 2015, o a la Ley 985 de 2005, pero no me voy a detener en esas leyes, porque verdaderamente, hay leyes y hay instrumentos normativos, yo creo que tenemos que pasar es de las declaraciones a las realizaciones, surtar ese Birmo o esa factura entre lo que pensamos y lo que hacemos, y allí es donde va a radicar precisamente una propuesta clave del Ministerio de Justicia y es lo que tiene que ver con el acceso a la justicia.



Una de las críticas que se ha venido formulando con muy buenas sínderesis y con gran objetividad es la dificultad que tienen las víctimas de todo tipo de evidencia de género o de violencia contra las mujeres, frente al acceso a la justicia. Ese peregrinaje o esa cadena de muerte que a veces se encuentran las mujeres, porque no hay una respuesta expedita del Estado, es una situación incontestable que se ha venido dando y que precisamente el Ministerio de Justicia y el Gobierno ha tomado y han tenido en consideración en este momento.

El acceso a la justicia precisamente es lo que podrá permitir, no solo en ese ámbito, sino en todos los ámbitos que haya una paz, porque sin justicia no puede haber paz; y cuando las mujeres quienes son las constructoras de vida, como lo dijo un honorable Senador, esas mujeres que nos han dado la vida a todos, a hombres y mujeres, precisamente son las que con su sacrificio y esfuerzo han construido esta civilización, esta sociedad y este país, ellas nos han dado la vida a todos, hombres y mujeres y, sin embargo, están en una situación de disminución que es injusta y que precisamente por ello, hay que entrar a remediar en lo que tiene que ver, lo que es el acceso a la justicia.

Ahora bien, el acceso a la justicia en este momento está encaminado en una política del Ministerio de Justicia del Estado que es el plan decenal de justicia. En ese plan decenal de justicia, precisamente, estamos articulando las 8 grandes entidades como son, Fiscalía, Contraloría, Procuraduría, Medicina Legal, Ministerio de Justicia, Planeación Nacional, 8 Entidades que ya se han instalado las mesas que tendrán que ser bimensuales durante el 2017, al 2027 y que precisamente, buscan poner un correctivo a la falta o a la disfuncionalidad que ha tenido la justicia colombiana.

Ese plan decenal de justicia, en esa perspectiva que nos permitió precisamente, la aquiescencia o la aceptación en el Comité de Gobernanza Pública de la OBDE, es un plan que tiene que materializarse de la declaración a la realización y en eso está empeñado el Ministerio de Justicia. Ya se realizó la primera mesa bimensual en este corto espacio que me queda, de 11 meses y 29 días cada dos meses de manera religiosa, se van a realizar esas mesas temáticas donde tienen que ir no los Directores, sino las cabezas de esos 8 organismos, o en su defecto los Vice, pero no serán funcionarios de rango inferior, porque la justicia tiene que funcionar porque es la única forma de garantizar la paz y la paz precisamente, y el acceso a la justicia de las mujeres de estas formas polifacéticas y perversas de lo que ha sido la violencia contra ellas.

Por ello yo celebro lo que se decía acá, frente a lo que es la situación y la temática que tiene que tener el Ministerio de Justicia frente a las preguntas que se hacían, y las preguntas tiene que ver con los 2 Ministerios, Viceministerios, el de acceso a la justicia que tiene que ver precisamente, con todo un andamiaje de lo que son las casas de justicia, los sistemas locales de justicia, las Comisarias de

Familia, etc. Todo eso está implementándose y todo eso está desarrollándose en este momento.

Entonces, a través de esa justicia formal o de acceso a la justicia a través de estas manifestaciones, que a veces se están apenas implementando, pero que han cogido digamos un gran auge y un gran desarrollo, como son las mismas casas móviles de justicia, las comisarias, los sistemas locales nos van a permitir que, a través de la justicia formal y la jurisdiccional, se ha venido desarrollando una coordinación interinstitucional con la Consejería de la Equidad de la Mujer, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, buscando fortalecer un instrumento que es muy importante y que son las Comisarias de Familia, para atender y judicializar las diferentes formas de violencia de género.

De otro lado, el Viceministerio de Política Criminal está precisamente trabajando en un Plan Nacional de Política Criminal con una visión transversal. Está buscando el acceso a la justicia en los casos de violencia sexual por el conflicto armado, está trabajando el tema de las mujeres y las drogas y los lineamientos de violencia sexual y prevención, pero aquí se ha señalado de una manera específica y muy puntual un aspecto que tiene que ver con lo que es la eficacia. Yo creo, y ya lo señalaba el Senador Duque, que es una idea que yo venía precisamente a exponer y es el problema de la prevención, en la medida en que necesitamos un nuevo arquetipo de ser humano, hombre o mujer respetuoso del otro, que en el otro vea su yo, en el otro me debo ver, y precisamente esto solo lo vamos a conseguir, cuando tengamos una reflexión interna sobre la familia, la sociedad, la escuela y la sociedad.

En ese entendimiento allí podemos no solamente acudir a los manuales de urbanidad, sino a una conclusión de valores que construyan un hombre nuevo, que precisamente deje de lado la violencia y deje ese aspecto que nos ha impulsado a ser personas agresivas, y en este entendimiento, yo creo que podemos conjurar todas las formas de violencia, de discriminación que se ha tenido con la mujer: La misoginia, el maltrato, la exclusión, la discriminación, la indiferencia, la aporofobia para la mujer, todas esas formas son manifestaciones de violencia contra ellas.

Se señalaba igualmente, dentro de este esquema, que la prevención es la verdadera palanca de Arquímedes, que genera respeto, que genera valores, que genera un trato digno, no solo para las mujeres, sino para todos.

La prevención abre el espectro de todas las violencias o conjura todas las violencias de género, y en este sentido, tenemos que mirar que, frente a la prevención, existe lo que la Senadora Claudia López señalaba como la eficacia y decía “somos poco eficaces, estamos en el plano de las declaraciones y no pasamos al plano de las realizaciones”, como dice la filósofa Adela Cortina que ese abismo que hay entre lo que decimos y en lo que hacemos.

Pero allí, yo creo que, en el plano de la eficacia, estamos advirtiendo en verdad que hay deficiencias estructurales y que precisamente por ello, no solo el Estado, sino la sociedad y todos y cada uno de nosotros, tiene un deber no solo consigo mismo sino con los demás sea hombre o sea mujer para ver en el otro su propio yo.

En ese entendimiento, la eficacia que estamos buscando desde el Ministerio de Justicia, en la implementación de la prevención y el castigo de la violencia de género, está en buen camino, y creo que el Plan Decenal es una hoja de ruta que no solo, permite materializar lo que es la justicia en sentido general, en sentido genérico o lato, sino en sentido particular frente a la violencia de género.

Pero aquí, igualmente se hacía referencia a diez formas de violencia contra la mujer, y dentro de esas 10 formas, se hablaba de la violencia institucional, yo dentro de esas formas quiero hablar de 2 situaciones particulares, para que vea cómo hay una concepción en las Cortes también que va mucho más allá de lo que hemos entendido como esas 10 formas de violencia, porque hay otras formas mucho más mimetizadas, otras formas más deletéreas, otras formas más gaseosas, que entrañan violencia y que entrañan maltrato frente a la mujer.

Dentro de esas formas, hubo una decisión del Consejo de Estado, donde podemos ver cómo la violencia contra la mujer puede ser un fenómeno complejo y multidimensional, que supone precisamente la violencia desde un ámbito judicial. Cuando se hacen interpretaciones judiciales, que se basan en criterios de inmoralidad o legitimidad, se está generando violencia contra la mujer. Los lineamientos modernos del derecho de género a la individualidad de la mujer, a su identidad, a su condición particular, cuando son desconocidas en la judicatura, entrañan una forma de violencia.

Y así, se señaló en un caso precisamente, donde con una visión ríspida, se criticó a una mujer, que debido a su estado de pobreza y por razones de orden sociológico, fue a una clínica donde los médicos, para que le ayudaran en un control de natalidad, se le ancló un dispositivo intrauterino que le generó una inflamación pélvica, y con posterioridad le dio una peritonitis que obligó a una anexohisterectomía total. Esa anexohisterectomía total genera, como es bien sabido, desde luego, una imposibilidad de concebir. Frente a esa situación, los médicos cuando fueron demandados y el hospital de una manera ríspida y agresiva, solicitaron la contestación, indicaron que para qué quería más hijos si ya tenía 4 y eran suficientes.

Esa actitud es una violencia precisamente contra muchos valores y contra muchos derechos, y así lo señalamos en esa decisión, cuando indicamos que los lineamientos modernos del derecho de género precisamente hacen que la individualidad de la mujer, su intensidad, sus condiciones particulares y el derecho a la maternidad, aun poniendo en riesgo su vida, es un derecho que solo le incumbe a ella, y donde el Estado, ni nadie, puede entrar.

En ese orden, se indicó, además, algo que es bien importante en esa sentencia, hablando de la maternidad, precisamente, se habló, se hizo referencia, al componente psicoanalítico que vive la mujer cuando ha perdido todo su aparato reproductivo, por una circunstancia de ella, y la lucha que se genera entre el Tánatos y el Eros, bajo la perspectiva psicoanalítica, no tengo derecho a tener un hijo, debo morir.

En el entendimiento, se hicieron una serie de consideraciones importantes sobre lo que es, desde el punto de vista de esa naturaleza, la violencia de género. Así mismo, en una decisión muy importante, se señaló en un caso de un infanticidio, donde se acusó a Alba Lucía Rodríguez Cardona, en un caso que llegó a la Comisión Interamericana contra la Fiscalía General de la Nación, que tuvo a esta mujer 6 años detenida, bajo la sindicación de que era un infanticidio, cuando fue un ahorcamiento natural con el cordón umbilical en el momento del expulsión del parto.

En esa lógica, esa mujer que fue estigmatizada y padreada en la plaza del municipio de Abejorral, esa mujer precisamente después de 6 años, de ser estigmatizada, maltratada, por no solamente una población ignara, sino por un sistema judicial precario y pobre de conocimientos, se señaló por el Consejo de Estado que hay que comprender el fenómeno complejo y multidimensional que supone la violencia contra la mujer, indicó que esa violencia contra la mujer puede ocurrir también, cuando se hacen interpretaciones judiciales que se basan en ciertos criterios o cuando hay una coacción o privación arbitraria de la libertad, porque la privación arbitraria de la libertad, frente a la mujer, también es una forma de violencia, y se indicó en esta sentencia que de acuerdo con los instrumentos internacionales de derechos humanos y de protección a los derechos de las mujeres, los funcionarios judiciales, al momento de valorar la responsabilidad penal de las mujeres, tienen la obligación de realizar un control de convencionalidad sobre los derechos de la mujer y evitar razonamientos cimentados y predeterminados por sus creencias o convicciones personales.

Las ausencias de estas valoraciones sociales, culturales, económicas conllevan declaraciones de responsabilidad y privaciones injustas de la libertad, y son formas claras sin anfibología alguna, de violencia contra la mujer y con la grave consecuencia de la responsabilidad del Estado, y por ello la Fiscalía General de la Nación fue condenada por ejercer violencia contra Alba Lucía Rodríguez Cardona, por ponerla en una situación de perspectiva, precisamente, de 6 años de privación de la libertad, dejando de lado criterios convencionales por interpretaciones amañadas.

Entonces, en síntesis, podemos decir que hoy, frente al acceso a la justicia se abre una venta importante y el Ministerio de Justicia y del Derecho decenal de la justicia.

**La Presidencia manifiesta:**

Muchas gracias Ministro. Ciertamente, una excelente exposición, muchas gracias. Debo mencionarles que nos queda realmente poco tiempo, realmente estamos muy agradecidos con todos los funcionarios del Gobierno que han asistido.

Sin embargo, si debo solicitarles a dos Viceministros que están presentes que por favor tomen la palabra así sea durante 5 minutos, el Viceministro de Educación y el Viceministro de Salud, debido a que muchísimas de las problemáticas que hemos mencionado el día de hoy afectan directamente a estos Ministerios, eso dicho tienen 5 minutos para referirse a los temas más puntuales, más importantes que afectan a estos Ministerios.

Y para finalizar, solicitaría a una sola de las ponentes de las mujeres que, por favor, tomen las conclusiones más importantes de este debate, para así cumplir, finalizar el debate antes de las 12 de la noche. Adelante Viceministro.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicio, doctor Luis Fernando Correa Serna.

Palabras del señor Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicio, doctor Luis Fernando Correa Serna.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el señor Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicio, doctor Luis Fernando Correa Serna:**

Bueno, muchas gracias, buenas noches, me complace estar aquí, atendiendo de manera acuciosa, así espero, además, un cuestionario con todo detalle, con la mayor altura ha preparado ese grupo tan amplio de honorables Senadoras.

Quiero, de manera particular, referirme a alguna de sus inquietudes, haciendo la referencia tal vez a 5 grupos, de manera rápida, de las que hemos considerado, quizás, las más importantes y que representan para nosotros un mayor reto.

El primero tiene que ver con los mecanismos de articulación, para el abordaje integral de las violencias de género. Se señalaba con todo detalle, lo hacía la Senadora Myriam Paredes tan solo un rato, ese grupo tan amplio de normativas, de leyes, con sustento absolutamente suficiente, donde los mecanismos de articulación sectorial y presectorial resultan ser fundamentales, pero solo hasta la expedición del Plan Nacional de Desarrollo se pudo concretar un mecanismo que hemos considerado absolutamente apropiado, para lograr con el liderazgo como señaló la Ley del Ministerio de Salud y Protección Social, pero además, el de la Consejería de la Equidad y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mecanismo que nos ha permitido y está definido en la ley de manera clara, disponer, como corresponde, un grupo de elementos que alrededor de estas temáticas es necesario desarrollar y construir.

Ese mecanismo, además, los componentes ustedes tal vez lo ven allí en la diapositiva, 4 subcomisiones con distintas tareas, una muy concreta, relacionada con los temas de información, con su comité de acceso a la justicia, con otro grupo de tareas que como menciono, se han mencionado aquí, de manera amplia, a lo largo de esta noche, ese mecanismo ya está funcionando.

Yo quiero señalarle doctora Vivian que, a lo largo de todo este año, por ejemplo, el de atención, que está en cabeza del Ministerio, se ha reunido de manera precisa, por lo menos 5 o 6 veces, y yo voy a intentar mostrarle algunos de los resultados, pero también, algunos de los retos que este planteó como preocupación.

Mencionaba temprano hoy también la doctora Claudia López que este acervo de leyes, este acervo de cosas, nos tiene permitir que realmente nosotros como Gobierno podamos responder. Yo también lo voy a plantear en qué hemos podido avanzar, yo voy a compartir y voy a plantear, además al final, el reto y el compromiso que tenemos que asumir por el Senado de la República, pero sobre todo con las mujeres de Colombia, vamos a plantear de manera precisa, algunas metas y unas fechas que, yo confío, podamos cumplir de manera precisa.

Ese mecanismo de articulación, además, tiene un despliegue que es de orden territorial, en los temas de salud, como muchos otros temas, ustedes bien conocen, el desarrollo de los programas y la construcción concreta de la política, son la realidad ciudadana, señor Presidente, se hace siempre, y cuando las autoridades territoriales, hablo de los señores Gobernadores y los Señores Alcaldes puedan, de alguna manera, entender e identificar la problemática para poderla enfrentar. Se mencionaba esta noche, por ejemplo, que en algunos sitios con escasa población las tasas son especialmente importantes, pero corresponden a los líderes de salud y a los Alcaldes identificar y visibilizar el problema. Hay una agenda concreta en el sector salud, planteada en nuestro Plan Decenal, que nos permite y da las herramientas para que, a nivel territorial, realmente el despliegue se pueda a dar. Hay un grupo de funciones que tal vez no es importante mencionar aquí.

Quiero aterrizar, además de estos mecanismos articuladores que se despliegan, no solo en la Nación con estos subcomités, sino en lo territorial, con algo que hemos considerado fundamental y es la información. Es un reto gigante, los sistemas de información, en estos casos, el sistema de información de violencia de género para todos.

Los retos y los compromisos señor Presidente. Uno muy concreto, sobre los sistemas de información, sobre el sistema que acabo de hacer referencia, es un trabajo que está liderado por una subcomisión, en la que participan alrededor de 21 instituciones. El reto de consolidar esa información, de ceder la información de una institución a otra no resulta fácil; se ha logrado ya tener la metodología, se ha logrado entender e identificar cuál es el



mecanismo a través del que se pueda generar está absolutamente preciso el liderato a quien corresponde.

Confiamos doctora Vivian, los demás citantes, confiamos en que, en las próximas semanas, ojalá en septiembre, esta información que usted de manera juiciosa buscó, cualquiera de ustedes buscó, esté disponible como nos corresponde, pero creemos que, ya se hizo un trabajo de largo aliento que no ha sido fácil, pero ya está concreto. Esperamos que, en el depositario de información del Ministerio, en las próximas semanas estén ojalá septiembre es el compromiso con todo el equipo de trabajo, disponible para usted y para todos los colombianos, primera situación.

Y la última, doctor García, tiene que ver con una preocupación de todos, tiene que ver el último de los aspectos a lo que aquí se ha hecho referencia, que hace referencia a todas esas actividades que deben acompañar a las víctimas de la violencia. Por ejemplo, el reconocimiento de alojamientos, el reconocimiento de transportes, todo esto que usted señalaba Senador y que no se ha podido de manera clara concretar.

Cuando preparábamos este importante debate, las semanas pasadas, ahí hay una diapositiva donde los tecnócratas intentamos identificar mil cosas, para explicar lo que no se ha podido hacer, de orden legal, de orden administrativo y de orden financiero. Sin embargo, se insiste aquí, el Congreso ha sido absolutamente prudente, nos dio la posibilidad a través del Plan Nacional de Desarrollo reciente de clarificar, de manera precisa, la manera como esos 11.000 millones de pesos pueden ser ejecutados.

El compromiso Senador es que así sea; espero que en un próximo debate le podamos dar esa noticia al país, a todos, doctora Maritza, porque yo creo que eso es absolutamente clave e importante, lo están esperando las víctimas de la violencia, del país. Identificaremos de manera precisa, quizá en otro espacio, lo que se ha avanzado en reglamentación en lineamientos, pero la realidad es la ejecución y esperamos mostrar esos resultados en corto tiempo señor Presidente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media, doctor Pablo Jaramillo Quintero.

Palabras del señor Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media, doctor Pablo Jaramillo Quintero.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el señor Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media, doctor Pablo Jaramillo Quintero:**

Muy buenas noches, muchas gracias, Presidente, Senadoras. Yo voy a ser muy breve y yo creo que es muy importante, acá también, hablar de que la violencia contra la mujer, empieza cuando una niña es discriminada en un colegio y cuando un padre de familia, cuando un docente, cree que por ser niña, no sirve para las materias de ciencias, para

las matemáticas, para los deportes, y yo creo que es importante dejar esa visión hoy, porque a pesar de todos los problemas que tenemos, también hay maestros, rectores, directivos que generan esperanza, y yo que viajo toda la semana por Colombia, me encuentro con esas historias.

Una muy corta: Un docente que me decía, mire, yo llegué a mi colegio en una zona rural del Urabá antioqueño una comunidad lastimosamente muy machista, y yo ¿qué hice? Lo primero que hice fue empoderar a las niñas, armé un equipo de fútbol femenino que en esa región no existía, a la mejor estudiante del curso la designé como la embajadora mía del curso y después, al final, muestra que primero mejoraron los resultados de pruebas Saber, por primera vez en la historia de un colegio una niña es elegida personera, bajo el embarazo adolescente y con eso se empiezan a cambiar referentes de liderazgo en una escuela y se empiezan a transformar comunidades enteras alrededor de este reconocimiento a las mujeres; yo creo que es importante dejar eso Presidente porque esa es la visión que tenemos desde el sector educativo para atacar esto que tanto nos duele que es la violencia contra las mujeres.

Cosas importantes que hemos hecho, y aquí el tiempo es demasiado corto, lo primero es sensibilización y prevención, la forma de trabajar en el sector educativo es de una forma descentralizada y desde el Ministerio venimos trabajando en lineamientos de proyectos pedagógicos, que les ayuden a los colegios y a las Secretarías de Educación a prevenir los temas de violencia contra las mujeres y contra las niñas, y también muy fuerte trabajando en el contexto de la convivencia escolar.

En el mes de octubre, Planeación Nacional va a sacar los primeros resultados de una evaluación que nos van a mostrar qué tanto se han apropiado los colegios de esos lineamientos y esas guías, para prevenir la violencia contra las mujeres y contra las niñas. Ya hemos visto resultados donde ha mejorado referente a los estereotipos, donde más porcentaje de niños, están rechazando estereotipos de los que hoy se habló acá, y también, han disminuido las situaciones de acoso escolar.

Muy importante, firmamos un convenio con la Secretaría de Educación de Bogotá, para usar el Sistema de Información de Convivencia Escolar y ponerlo a funcionar en todo el país. Entonces, yo creo que son noticias importantes, el trabajo sigue; y en educación superior, muy importante, las mujeres en Colombia tienen el mismo acceso que los hombres a la universidad, ¿cuál es el problema?, en el tipo de carrera que estudian, porque hay un prejuicio muy grande y es que las mismas mujeres no creen que son capaces de estudiar carreras de ciencia, tecnología, matemáticas, etc.

Para eso, estamos haciendo estrategias como Buscando tu carrera, donde más de 24.000 jóvenes el año pasado empezaron a romper esos paradigmas y a ver que las mujeres sí tienen talento para llegar a esas carreras, estamos trabajando en

el Fondo de Reparación para Acceso, Permanencia y Graduación en Educación Superior para la Población Víctima del Conflicto Armado. Más del 70% de los beneficiarios han sido mujeres y yo con eso quiero cerrar.

Los retos siguen siendo muy grandes, pero desde el sector educativo estamos muy comprometidos con el tema, tenemos que seguir trabajando alrededor del Comité Nacional de Convivencia Escolar y llevándoles a las instituciones educativas más materiales, más lineamientos para que sigamos día a día trabajando, en que en las instituciones educativas se reconozca el rol de las niñas y las mujeres con todo el potencial que tienen. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía.

Palabras del honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía.

**Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía.**

Señor Presidente, gracias. Sería muy importante que esas cámaras usted diera la instrucción y la orden de que las voltearán, para que los colombianos se den cuenta de lo que ha ocurrido que se repite permanentemente en este Senado, cuántos estamos aquí en este Congreso de la República, en este tema tan importante, por eso la insistencia señor Presidente, que a los Congresistas nos paguen por horas de asistencia, se bajaría dramáticamente eso que atormenta tanto a los colombianos, con buena razón, que son los altos salarios de los Congresistas, que no solo son muy altos sino que no vienen a laborar, señor Presidente. Por esa razón, yo le voy a pedir que verifiquemos el quorum, para que los colombianos se den cuenta de quiénes asistimos a esta sesión. Gracias, señor Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

Muchas gracias Senador. Sin embargo, siempre resaltamos, por supuesto, esa gran labor del Centro Democrático que es una de las bancadas que siempre tiene mayor asistencia aquí en el Congreso de la República, y le solicitaría por favor al Centro Democrático que, ya que hablaron los funcionarios del Gobierno, ya que hablaron todos los Congresistas y que hemos escuchado atentamente a todo el mundo, por favor las mujeres del Congreso cierren el debate.

Les solicito con el mayor respeto a los miembros del Centro Democrático que les den la oportunidad a las mujeres que han estado escuchando atentamente a todos los Congresistas, para que cerremos el debate con éxito si me lo permite su partido Senador, muchas gracias Senador.

Bueno, para finalizar, tengo entendido que las mujeres han escogido a la Senadora Claudia López, para que cierre el debate con las conclusiones principales. De ser así, tiene la palabra Senadora;

por favor máximo 10 minutos para cumplirse las 12 de la noche.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Claudia Nayibe López Hernández:**

Muchas gracias señor Presidente. A todos los colegas que han estado hasta esta hora atendiendo este importante debate y a los funcionarios del Gobierno, creo que aquí todos tenemos el interés de acertar no tengo la menor duda, pero quisiera hacer unas recomendaciones para concluir este debate.

Señora Ministra de Trabajo, hemos tenido 2 Ministras mujeres y la brecha salarial en contra de las mujeres no se ha movido una décima. Señora Ministra, lo que esperamos en el séptimo año del Gobierno, no es que nos diga que va a hacer una agenda para el trabajo, sino que se comprometa a reducir, dígame en cuánto (en 5, en 10, en 20, en 30), ¿en cuánto?, la brecha salarial de las mujeres, señora Ministra. Tres cosas muy concretas: Díganos una meta que pueda cumplir, pero digamos una, no nos diga que vamos a hacer una red de manicuristas y una agenda, francamente, faltando un año para que se acabe el Gobierno, este Congreso y la sociedad colombiana esperan mucho más que eso.

Segundo, “Mujer Rural” se lo dijeron cuatro Senadoras aquí. Qué bueno que estén haciendo capacitaciones, los Inspectores, las redes de pagar la prima que este Congreso aprobó sobre empleadas domésticas, la formalización de opciones de trabajo para mujer rural es fundamental para cerrar las brechas de inequidad en Colombia, de manera que sobre esos dos temas señora Ministra, le encargamos que nos haga saber, fruto de este debate, las metas concretas a las que se compromete el Gobierno en el último año.

Señor Ministro de Justicia, toda la red de mujeres del país, la mesa de seguimiento de la Ley 1257, 18 Senadores de la República, le pedimos hoy formalmente que el Ministerio de Justicia se encargue como entidad rectora de la política de prevención de la violencia contra la mujer, y no logramos obtener una respuesta señor Ministro. Tenemos el mayor aprecio todas por la doctora Martha Ordóñez, la Consejería para la Mujer es un mecanismo agotado, de adorno, inútil, incapaz de hacer coordinación y liderazgo institucional, no podemos en las actuales circunstancias fiscales crear otro Ministerio, después de muchas evaluaciones de dialogarlo con todas las organizaciones, hemos llegado a la conclusión de que se debe ser su Ministerio, pero no logramos obtener una respuesta. Este es el segundo debate, el del Posconflicto y el de Prevención de Violencias contra la Mujer en el que le sugerimos con cálculos, metas, programas que haga brigadas locales móviles de justicia en el país, para cubrir la Colombia rural, tampoco obtuvimos una respuesta.

Y una tercera propuesta muy concreta, las comisarías de familia, se supone son el principal elemento institucional para recibir, para ser el primer centro receptor y mediador de las violencias contra las mujeres, están al garete. Los municipios no dan abasto, no tienen con qué financiarlas, no tiene cómo coordinarlas, cómo darles línea, esa es otra de las líneas de acciones del Ministerio.

Tres propuestas muy concretas. Yo creo que todos los deleitamos con su ilustración sobre una sentencia de la Corte Interamericana de Desarrollo, pero es que es aquí, es aquí en los municipios de Colombia, donde necesitamos comisarías, brigadas y un ente rector, y si esperaríamos que el Ministerio lo asuma.

Al Ministerio de Salud, qué bueno que haya un compromiso concreto, eso es lo que esperábamos de este tipo de debates, dos propuestas muy concretas señor Viceministro: Que el sistema de información esté en funcionamiento pleno este año, me parece la mejor noticia, eso no es simplemente adorno y tecnocracia, es que eso orienta la política pública y permite saber si estamos cumpliendo o no metas. Segunda: esos 11.000 millones de pesos señor Viceministro, ¡no se pueden perder!, no podemos volver a pasar otro año en el que la plata que este Congreso ha aprobado para medidas de protección para las mujeres de Colombia se pierdan por vericuetos legales.

Háganos caso señor Viceministro le estamos dando dos consejos muy concretos para el uso de esa plata, uno en hospitales públicos y en las IPS privadas, que esté el personal entrenado, los kits y los protocolos que se cumplan para que las mujeres violentadas reciban atención psicosocial, integral y forense oportuna, eso hay que cubrirlo y no lo estamos cubriendo.

Medicina Legal no lo puede cubrir, Medicina Legal es de todas las entidades del Comité Interinstitucional de Mujeres, la que menos cubrimiento territorial tiene, así que o lo cubre el sistema de salud con el sistema de atención de emergencias o no lo va a cubrir el país, y las mujeres van a seguir siendo violentadas, se pierden los dictámenes médicos y no hay cómo judicializar al responsable, ese debe ser uno de los destinos.

Y el segundo destino, las casas de paso por favor, ustedes sabían que casi a la mitad de las mujeres asesinadas en feminicidio había ido a pedir protección, habían ido a una comisaría de familia, habían ido a un juzgado, habían ido a una URI y ¿saben qué les dijeron a esas mujeres señor Ministro de Justicia? Que conciliara con su agresor. La violencia contra la mujer no es conciliable, punto, tenemos que entender eso; con los agresores de los niños y de las mujeres no se concilia, a los agresores de las mujeres y los niños se castigan punto, esa es la principal forma de revictimización de las mujeres en Colombia, y para que no se revictimicen tiene que haber este servicio de atención que le estoy mencionando y

casas de protección por favor, allá es donde esas mujeres deben ir, no a volver a convivir y conciliar con sus agresores. Es obvio que si llegaron a pedir protección del Estado es porque no pudieron conciliar. ¿Ustedes se imaginan cuántas veces esas mujeres asesinadas le pidieron a su agresor que no las agrediera? ¿Cuántas discusiones tuvieron antes de llegar ante una institución estatal?

Celebro mucho las acciones de educación peor les rogaría a los Ministros de Trabajo, de Justicia y de Salud que aquí hemos hecho propuestas con números, con estudios, concretas y que por lo menos los compromisos que aquí he señalado para culminar este debate merezcan una respuesta por escrito, con fechas y metas concretas. Muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Rosmery Martínez Rosales:**

Presidente, me voy con el sinsabor que inicié cuando intervine: Hace más de 16 años mis sueños sobre el maltrato a la mujer avanzaron con las leyes porque fui víctima de la violencia, pero les quiero decir algo, compañeros y compañeras: El Ministerio de Educación es vergonzoso en la explicación que dio al Pleno de la Plenaria en esta noche, yo le diría al Presidente Juan Manuel Santos que cambiara el Viceministro, más sabe una profesora de primaria o secundaria que las explicaciones que acaba de dar el Viceministro.

Le quiero decir Viceministro, esta noche no hablé como psicóloga, desde el momento en la concepción de vida del ser humano, de 0 a 3 años, Viceministro, se le lee al crío y tiene una inteligencia emocional, de 0 a 3 años se edifica la inteligencia. Cómo me viene a decir usted Viceministro que los están haciendo y que están haciendo una cartilla, cuando es un derecho fundamental.

Me voy con el corazón contrito como educadora, porque no solo lo he venido percibiendo, ¿cómo les explicamos a nuestras madres cabeza de familia, como soy yo, o a los hogares colombianos, que la educación está en manos de quien no interpreta qué es educar? Gracias.

**La Presidencia manifiesta:**


No hay quórum deliberatorio. Por lo tanto, debemos de levantar la sesión. Les agradezco enormemente a todos los Senadores que se quedaron hasta esta hora; anuncio que queda citada la Plenaria para mañana a las 2 p. m. y se levanta la sesión.

**VI**

**Negocios Sustanciados por la Presidencia**

Por secretaría fueron radicados los siguientes documentos para su respectiva publicación, en la presente acta:





04 AGO 2017  
BOGOTÁ, D.C. 20244

REGISTRADO EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y PROTECCIÓN SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL  
SENAPO DE LA REPÚBLICA

BOGOTÁ, D.C. 0101010

08 08 11

1113000

01551

Asunto: respuesta a la Proposición No. 2

Honorable Secretario Eljach:

En atención a los cuestionarios para el debate de control político que se llevará a cabo el día martes 8 de agosto del presente año, sobre las acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, permitimos remitir las respuestas a cada uno de los interrogantes planteados:

**Proposición No. 115**

**"1. El Ministerio de Educación es el principal actor en la prevención de violencia contra las mujeres. ¿Cuáles son las acciones que el Ministerio de Educación ha emprendido para la construcción sexual o cualquier otra forma de violencia contra la mujer han sido construidos por el Ministerio de Educación? ¿Cuáles de estos están realizados bajo el marco de la Ley 1257 de 2008?"**


La violencia contra las mujeres es una problemática social determinada por múltiples factores de tipo social, cultural, familiar, individual. Por tanto, su prevención, con especialidad de las diferentes instancias del Gobierno, de las familias y de la sociedad en conjunto.

De ahí que con los avances en el desarrollo de *Líneamientos de prevención de violencias contra las mujeres basadas en género*<sup>1</sup>, adelantados por la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, se ha evidenciado que para afrontar esta problemática se requiere trabajar en áreas como Salud, Justicia, Trabajo, Educación y Cultura, en los diferentes niveles de prevención.

Asimismo, la Ley 1257 de 2008 establece en el capítulo IV las **medidas de sensibilización y prevención** que corresponden a los diferentes sectores del Gobierno. Por lo tanto, en este marco es competencia del sector educativo.

1 Documento de Trabajo de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (2016). *Líneamientos de prevención de violencias contra las mujeres basadas en género*. Bogotá, D.C. 2016. [www.consejeriaindependiente.gov.co/contenidos/lineamientos-de-prevencion-de-violencias-contra-las-mujeres-basadas-en-genero](http://www.consejeriaindependiente.gov.co/contenidos/lineamientos-de-prevencion-de-violencias-contra-las-mujeres-basadas-en-genero)

Callie 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.  
www.mineducacion.gov.co - atención@ciudadan@ineducacion.gov.co



195

3. Velar para que las instituciones educativas incorporen la formación en el respeto de los derechos, libertades, autonomía e igualdad entre hombres y mujeres como parte de la cultura en Derechos Humanos.

2. Desarrollar políticas y programas que contribuyan a sensibilizar, capacitar y entrenar a la comunidad educativa, especialmente docentes, estudiantes y padres de familia, en el tema de la violencia contra las mujeres.

3. Diseñar o implementar medidas de prevención y protección, frente a la desoportunización de las mujeres víctimas de cualquier forma de violencia.

4. Promover la participación de las mujeres en los programas de habilitación ocupacional y formación profesional no tradicionales para ellas, especialmente en las ciencias básicas y las ciencias aplicadas (...)

En cumplimiento de estas obligaciones, el MEN ha desarrollado estrategias integradas que incluyen trabajar con los servidores de la Consejería de Educación 115 de 1994 y la Ley 1620 de 2013, relacionadas con la promoción de los derechos humanos y la prevención de todas las formas de violencia y acoso en la escuela, así:

- **Promoción de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos a través de proyectos pedagógicos**: con relación a la educación para la sexualidad, el MEN ha desarrollado el programa de *Formación Ciudadana para la Convivencia y la Construcción de Ciudadanía*, el cual proporciona elementos para que en la escuela se generen procesos de reflexión y transformación de las situaciones que generan brechas e inequidades para el ejercicio de los derechos de las mujeres. En consecuencia, desde el año 2008 el Ministerio brinda a las secretarías de educación certificada asistencia técnica para la apropiación de estos referentes educativos y orientaciones pedagógicas.
- **Implementación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar**: el MEN lideró la promulgación de la Ley 1620 de 2013, por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Y ha acompañado su implementación a nivel nacional y territorial.

En el marco de este Sistema se crearon los Comités Territoriales y Escolares de Convivencia y el Comité Nacional de Convivencia Escolar, instancias que coordinan las acciones de promoción, prevención, atención y protección de los derechos de niñas, adolescentes y jóvenes en los establecimientos educativos. Asimismo, para facilitar su implementación, el Ministerio desarrolló las orientaciones pedagógicas contenidas en la *Guía de Orientación para la Convivencia Escolar*, diseñada y socializada en el año 2013, en conjunto con el Comité Internacional para el Desarrollo de la Popolación - CISP.

La Guía incluye recomendaciones para que en las prácticas educativas se eviten comportamientos sexistas y discriminatorios hacia las estudiantes y por el contrario se realicen acciones que apoyen la promoción de derechos humanos y a la participación de las niñas, adolescentes y jóvenes en los establecimientos educativos. Desde el semestre de 2017, se contará con los resultados de evaluación de la apropiación de

Callie 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.  
www.mineducacion.gov.co - atención@ciudadan@ineducacion.gov.co

195

La Guía incluye recomendaciones para que en las prácticas educativas se evien comportamientos sexistas y discriminatorios hacia las estudiantes y por el contrario se realicen acciones que apoyen la promoción de derechos humanos y a la participación de las niñas, adolescentes y jóvenes en los establecimientos educativos. Desde el semestre de 2017, se contará con los resultados de evaluación de la apropiación de

<p>197</p> <p><b>TODOS POR UN NUEVO PAÍS</b> Por la equidad educativa</p> <p><b>MINEDUCACIÓN</b></p>	<p><b>RESULTADOS</b></p> <p>El MEN efectuó un informe sobre la implementación de las niñas en las carreras STEM (carreteras de los semestros en inglés: Science, Technology, Engineering and Mathematics; Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) logrado por los procesos de implementación de las carreras STEM en las universidades de la zona de la península de los Guineos. Esto en función de la información contenida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SINES) para la zona de la península de los Guineos. El informe fue presentado al Observatorio Laboral para la Educación -OLE.</p> <p>Por otra parte, el de MEN cuenta con la estrategia Buscando Carrera la cual promueve la orientación a los jóvenes en la forma de decisiones sobre su trayectoria educativa y profesional, además de orientación para un trabajo hacia la educación superior, padres de familia, docentes orientadores, secretarías de educación e Instituciones de Educación Superior (IES).</p> <p>Buscando Carrera tiene entre sus estrategias de acompañamiento la orientación a los jóvenes en la forma de decisiones sobre su trayectoria educativa y profesional, además de orientación para un trabajo hacia la educación superior, padres de familia, docentes orientadores, secretarías de educación e Instituciones de Educación Superior (IES).</p> <p>En estos ejercicios de orientación que ejecuta Buscando Carrera se han construido sus guías y desde a partir de lo que culturalmente ha permitido. En este sentido se han logrado importantes reflexiones personales, por ejemplo profesiones de cuidado en relación a lo femenino y profesiones de cálculos matemáticos en relación a lo masculino. Así mismo se han logrado reflexiones sobre la posibilidad de estudiar en diferentes niveles de la educación superior (licencios profesional, tecnológico y universitario).</p> <p>Se realizaron 5 eventos de lanzamiento de la convocatoria Talento T.I. contemplada dentro de las carreras STEM en las ciudades de Cali, Bogotá y Medellín. Mediante estos eventos se buscó promover el talento T.I. Con el fin de darle cumplimiento a esta acción desde la Dirección de Fomento, con la intervención de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de la Carrera Modelin Diversa e Inclusivo, en representación de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de la Carrera Modelin Diversa e Inclusivo, en representación de la educación superior inclusiva, como que finalizó el 21 de diciembre de 2017. En desarrollo de dicho convenio se efectuaron actividades como la realización de talleres de orientación a las estudiantes (modalidad II) Conferencia Nacional, el Seminario Taller de la Carrera.</p> <p>Con los talleres de orientación, conferencias, seminarios, mesas y otros procesos de inclusión educativa con miras a apoyar la creación</p>
<p>196</p> <p><b>TODOS POR UN NUEVO PAÍS</b> Por la equidad educativa</p> <p><b>MINEDUCACIÓN</b></p>	<p><b>ACCIONES CONCRETAS</b></p> <p>Realizar talleres de orientación a las estudiantes en las ciudades de Cali, Bogotá y Medellín. Mediante estos eventos se buscó promover el talento T.I. Con el fin de darle cumplimiento a esta acción desde la Dirección de Fomento, con la intervención de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de la Carrera Modelin Diversa e Inclusivo, en representación de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de la Carrera Modelin Diversa e Inclusivo, en representación de la educación superior inclusiva, como que finalizó el 21 de diciembre de 2017. En desarrollo de dicho convenio se efectuaron actividades como la realización de talleres de orientación a las estudiantes (modalidad II) Conferencia Nacional, el Seminario Taller de la Carrera.</p> <p>Con los talleres de orientación, conferencias, seminarios, mesas y otros procesos de inclusión educativa con miras a apoyar la creación</p>
<p>106</p> <p><b>TODOS POR UN NUEVO PAÍS</b> Por la equidad educativa</p> <p><b>MINEDUCACIÓN</b></p>	<p><b>ACCIÓN INDICATIVA</b></p> <p>Realizar talleres de orientación a las estudiantes en las ciudades de Cali, Bogotá y Medellín. Mediante estos eventos se buscó promover el talento T.I. Con el fin de darle cumplimiento a esta acción desde la Dirección de Fomento, con la intervención de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de la Carrera Modelin Diversa e Inclusivo, en representación de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de la Carrera Modelin Diversa e Inclusivo, en representación de la educación superior inclusiva, como que finalizó el 21 de diciembre de 2017. En desarrollo de dicho convenio se efectuaron actividades como la realización de talleres de orientación a las estudiantes (modalidad II) Conferencia Nacional, el Seminario Taller de la Carrera.</p> <p>Con los talleres de orientación, conferencias, seminarios, mesas y otros procesos de inclusión educativa con miras a apoyar la creación</p>

la Guía 49 como elemento para la prevención de las violencias y la discriminación contra las niñas. Esta guía puede ser consultada en el siguiente enlace web:

- o <http://redes.colombiaaprende.edu.co/html/men/pdf/Guia%20No.%2049.pdf>

**Incorporación de la perspectiva de género y la prevención de la violencia contra las niñas en los lineamientos curriculares y los materiales pedagógicos:** el MEN realizó un ejercicio de reflexión y análisis de los lineamientos curriculares y los materiales pedagógicos de la DBA, cuyo propósito es ofrecer una guía para que los rectores y maestros fortalezcan las prácticas en el aula y se fortalezca el diseño de los planes de estudio de los establecimientos educativos.

Además, se espera generar un ejercicio de corresponsabilidad de la familia, dado que la familia es el primer agente educativo que influye en la formación de sus hijos e hijas aprendan en cada grado.


Adicionalmente, en el marco de la estrategia de materiales educativos el MEN realizó la revisión y ajuste de los libros de texto del estudiante y guías del maestro de las áreas de lenguaje y matemáticas de los grados transición a once, con el propósito de incluir los siguientes principios orientadores:

- Promoción del lenguaje incluyente en textos dirigidos a docentes y a estudiantes.
- Ajuste de contenidos, textos e ilustraciones de manera que no se reproduzcan estereotipos frente a los roles de hombres y mujeres, y se promuevan relaciones equitativas en todos los ámbitos de la vida cotidiana.
- Contenidos que visibilicen el aporte de las mujeres en el desarrollo de la matemática y literaria.
- Incorporación de ejercicios y actividades que aportan a la reflexión en torno a la igualdad de género y la equidad en la generación de alternativas para el logro de la igualdad en el ejercicio de los derechos de hombres y mujeres.

Los lineamientos y estrategias anteriores se han dirigido desde el Ministerio de Educación Nacional -MEN a todos los niños, niñas y adolescentes vinculados a la educación formal, en el nivel de preescolar, primaria, secundaria y educación superior, así como a los actores del sector nacional complementan las políticas públicas y estrategias que lideran los gobiernos locales en materia de equidad de género y educación.

**"2. El COMPES 161 establece que el Ministerio de Educación es una de las entidades encargadas de la Política Nacional de Equidad de Género. Sírvase informar sobre las acciones realizadas por el Ministerio en los últimos 4 años".**

Las acciones indicativas y acciones concretas desarrolladas por el MEN en los ejes temáticos de Enfoque de Género en la Educación y el Plan para garantizar una vida libre de violencias del COMPES 161 de conformidad con el plan indicativo 2013 -2016, son las siguientes:

 <b>TODOS POR UN NUEVO PAÍS</b> <small>Por todos los colombianos</small>	
<p>198</p> <p>Dependencia de Educación Superior</p> <p>Elaboración de un plan de acción para la implementación de los modelos educativos flexibles y en línea, considerando los principios de la Ley 1712 de 2014, que garantiza el acceso, permanencia y graduación de todos los estudiantes.</p>	<p>199</p> <p>Una identificación frente a la propuesta pedagógica emergida dentro los propósitos de acceso, permanencia, continuidad, equidad, equidad de género, inclusión y participación.</p> <p>Los anteriores aspectos dan una línea fundamental para la valoración y pertinencia de los Modelos Educativos Flexibles.</p> <p>En octubre del año 2015, el MEN suscribió un memorando de entendimiento con el Fondo de Población de Naciones Unidas – UNFPA, para el desarrollo de una estrategia de implementación de los modelos educativos flexibles y en línea, en el cual se estableció como uno de los propósitos: “Mejorar orientaciones curriculares adaptables de paz y de reconciliación con la participación significativa y efectiva de niñas, niños, adolescentes y jóvenes”.</p> <p>Para el logro de este objetivo y los restantes del memorando de entendimiento, en marzo del año 2016 el MEN suscribió el Convenio 733 con el Fondo de Población de Naciones Unidas, la organización CISP y el Proyecto Colombia Diversa. Este convenio tuvo por objeto: “Aunar esfuerzos para el desarrollo de una estrategia de implementación de los modelos educativos flexibles y en línea, en el cual se estableció como uno de los propósitos: “Mejorar orientaciones curriculares adaptables de paz y de reconciliación con la participación significativa y efectiva de niñas, niños, adolescentes y jóvenes”.</p> <p>En el marco del Convenio 733 de 2016, se construyó:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Un documento técnico que aporta a la ampliación de orientaciones curriculares para la implementación de los modelos educativos flexibles y en línea, con énfasis en derechos humanos, sexuales y reproductivos, diferencial de género, participación democrática, cultura de paz y reconciliación, equidad, equidad de género, inclusión y participación de estrategias pedagógicas para la formación para la ciudadanía.</li> <li>- Dos documentos de necesidades educativas sugeridas para trabajar los temas de cultura de paz y reconciliación, y diversidad humana y no discriminación en los Establecimientos educativos.</li> </ul> <p>Estos documentos constituyen un insumo para que el MEN pueda desarrollar una propuesta articulada de educación para la paz y formación ciudadana, que permita la implementación de los modelos educativos flexibles y en línea, en el cual se estableció como uno de los propósitos: “Mejorar orientaciones curriculares adaptables de paz y de reconciliación con la participación significativa y efectiva de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, según sus necesidades, capacidades, intereses, talentos, habilidades, conocimientos, experiencias, género, ocupación, capacidad o talento excepcional, performance étnica, posición política, ideología, visión del mundo, pertenencia a una comunidad o minoría lingüística, orientación sexual, cuido diligente o seguro”.</p> <p>El documento de orientaciones de educación inclusiva se encuentra en base de socialización y retroalimentación por parte de las diferentes áreas de socialización de las 95 secretarías de educación.</p> <p>Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, C.A.N. Bogotá, D.C.                  www.mineducacion.gov.co - atencionciudadano@mineducacion.gov.co                  P.BX. - 171 (1) 222 2800 - Fax 222 4823</p>
<p>199</p> <p>Dependencia de Educación Superior</p> <p>Elaboración de un plan de acción para la implementación de los modelos educativos flexibles y en línea, considerando los principios de la Ley 1712 de 2014, que garantiza el acceso, permanencia y graduación de todos los estudiantes.</p>	<p>198</p> <p>Una identificación frente a la propuesta pedagógica emergida dentro los propósitos de acceso, permanencia, continuidad, equidad, equidad de género, inclusión y participación.</p> <p>Los anteriores aspectos dan una línea fundamental para la valoración y pertinencia de los Modelos Educativos Flexibles.</p> <p>En octubre del año 2015, el MEN suscribió un memorando de entendimiento con el Fondo de Población de Naciones Unidas – UNFPA, para el desarrollo de una estrategia de implementación de los modelos educativos flexibles y en línea, en el cual se estableció como uno de los propósitos: “Mejorar orientaciones curriculares adaptables de paz y de reconciliación con la participación significativa y efectiva de niñas, niños, adolescentes y jóvenes”.</p> <p>Para el logro de este objetivo y los restantes del memorando de entendimiento, en marzo del año 2016 el MEN suscribió el Convenio 733 con el Fondo de Población de Naciones Unidas, la organización CISP y el Proyecto Colombia Diversa. Este convenio tuvo por objeto: “Aunar esfuerzos para el desarrollo de una estrategia de implementación de los modelos educativos flexibles y en línea, en el cual se estableció como uno de los propósitos: “Mejorar orientaciones curriculares adaptables de paz y de reconciliación con la participación significativa y efectiva de niñas, niños, adolescentes y jóvenes”.</p> <p>En el marco del Convenio 733 de 2016, se construyó:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Un documento técnico que aporta a la ampliación de orientaciones curriculares para la implementación de los modelos educativos flexibles y en línea, con énfasis en derechos humanos, sexuales y reproductivos, diferencial de género, participación democrática, cultura de paz y reconciliación, equidad, equidad de género, inclusión y participación de estrategias pedagógicas para la formación para la ciudadanía.</li> <li>- Dos documentos de necesidades educativas sugeridas para trabajar los temas de cultura de paz y reconciliación, y diversidad humana y no discriminación en los Establecimientos educativos.</li> </ul> <p>Estos documentos constituyen un insumo para que el MEN pueda desarrollar una propuesta articulada de educación para la paz y formación ciudadana, que permita la implementación de los modelos educativos flexibles y en línea, en el cual se estableció como uno de los propósitos: “Mejorar orientaciones curriculares adaptables de paz y de reconciliación con la participación significativa y efectiva de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, según sus necesidades, capacidades, intereses, talentos, habilidades, conocimientos, experiencias, género, ocupación, capacidad o talento excepcional, performance étnica, posición política, ideología, visión del mundo, pertenencia a una comunidad o minoría lingüística, orientación sexual, cuido diligente o seguro”.</p> <p>El documento de orientaciones de educación inclusiva se encuentra en base de socialización y retroalimentación por parte de las diferentes áreas de socialización de las 95 secretarías de educación.</p> <p>Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, C.A.N. Bogotá, D.C.                  www.mineducacion.gov.co - atencionciudadano@mineducacion.gov.co                  P.BX. - 171 (1) 222 2800 - Fax 222 4823</p>



DEPENDENCIA EJECUTORA	ACCIÓN INDICATIVA	ACCIONES CONCRETAS	RESULTADOS
<p><b>Dependencia ejecutora:</b> El Ministerio de Educación, Presidencia, Básica y Media.</p> <p><b>Dependencia ejecutora:</b> El Ministerio de Educación, Presidencia, Básica y Media.</p> <p><b>Dependencia ejecutora:</b> El Ministerio de Educación, Presidencia, Básica y Media.</p> <p><b>Dependencia ejecutora:</b> El Ministerio de Educación, Presidencia, Básica y Media.</p> <p><b>Dependencia ejecutora:</b> El Ministerio de Educación, Presidencia, Básica y Media.</p>	<p>En el mes de agosto del presente año, el documento borrador será sometido a un proceso de consulta pública en el sitio web del Incubador del Portal Colombia Aprende, con el fin de recibir los comentarios y sugerencias de las secretarías de educación.</p> <p>El Programa de Formación Ser con Derechos para el desarrollo y la articulación de los Proyectos Pedagógicos Transversales, se desarrolló en el año 2013 en alianza con la Universidad de Antioquia. En este programa participaron 1.300 docentes de 39 secretarías de educación.</p> <p>Adicional a este proceso formativo, en el año 2013 el MEN desarrolló el proyecto de acompañamiento a las secretarías de educación y establecimientos educativos del país, el documento "Guía 49. Guía para la Convivencia Escolar y la Promoción de la Igualdad de Género y la No Discriminación y la Violencia hacia las niñas y las adolescentes".</p> <p>Adicionalmente, durante el año 2015, el MEN desarrolló el proyecto de acompañamiento a las secretarías de educación, comités territoriales de convivencia y violencia escolar, en el marco del proceso de implementación de la Ley 1712 de 2014, que garantiza el acceso a la educación superior de los jóvenes víctimas de la violencia.</p> <p>De este proceso, 95 secretarías de educación recibieron asistencia técnica, se realizaron 189 talleres con la participación de 9.904 representantes de comités escolares de convivencia de establecimientos educativos, se realizaron 189 talleres con la participación de 9.904 representantes de comités escolares de convivencia de establecimientos educativos y las violencias basadas en género y por orientación sexual.</p> <p>La Subdirección de Talento Humano, con el apoyo de la Subdirección de Fomento de Competencias, desarrolló el Taller de Equidad de Género y Fomento de Competencias, en el marco del proceso de implementación de la Ley 1712 de 2014, que garantiza el acceso a la educación superior de los jóvenes víctimas de la violencia, con una participación del 83% de los servidores convocados.</p> <p>Adicionalmente, se realizó el Taller de Equidad de Género en las Secretarías de Derechos Humanos y Ley de Víctimas, con la participación promedio del 63,3% de los servidores convocados.</p> <p>De otra parte, desde el año 2015 el MEN adoptó una nueva estrategia para conmemorar los días de la Mujer y del Hombre por medio de la articulación de la Subdirección de Talento Humano y la Subdirección de Fomento de Competencias, con el fin de garantizar la participación de todos los servidores convocados.</p> <p>En la vigencia 2016, a través de diferentes canales de comunicación de la Subdirección de Talento Humano, se realizó el Taller de Equidad de Género, pasando de generar conciencia, a reflejar el compromiso de los servidores y colaboradores del MEN en acciones concretas para la construcción de una cultura de equidad de género y respeto por la diversidad, a través de la comprensión individual, para luego reflexionar sobre el papel como líderes y seguidores en el desarrollo de la equidad de género en el rol de servidores y colaboradores del MEN.</p> <p>Adicionalmente se realizaron al interior del MEN, concursos de fotografía y cuento creativo para hacer del arte un mecanismo de expresión de lo que los servidores comprenden acerca de la Equidad de Género, se</p>	<p>Crear un grupo de diferentes reflexiones y estrategias que permitan la articulación de los diferentes procesos Monjes del sector.</p> <p><b>Dependencia ejecutora:</b> Subdirección de Talento Humano, Subdirección de Fomento de Competencias y Secretaría General.</p>	<p>El MEN cuenta con el Comité de Mujeres y Género creado mediante Resolución 890 de 2013, del cual hacen parte todas las dependencias con competencias en la política pública nacional de Equidad de Género.</p> <p>Para la vigencia 2017, se realizó la conmemoración del mes (abril) de la Equidad de Género, a través de diferentes canales de comunicación de la Subdirección de Talento Humano y la Subdirección de Fomento de Competencias, con el fin de garantizar la participación de todos los servidores convocados.</p> <p>El Progreso "medio de comunicación interna de la Entidad" Así mismo se realizó el concurso de fotografías y cuentos creativos con el fin de promover acciones para garantizar la igualdad de mujeres y hombres desde una perspectiva de género.</p> <p>En el mismo mes, se realizó el congreso "Educación para la equidad de género" con el apoyo de la Subdirección de Talento Humano y la Subdirección de Fomento de Competencias, con la participación de 124 servidores y colaboradores del Ministerio.</p>
<p><b>Dependencia ejecutora:</b> El Ministerio de Educación, Presidencia, Básica y Media.</p>	<p><b>Pan para garantizar una vida libre de violencias</b></p>	<p>El MEN cuenta con el Comité de Mujeres y Género creado mediante Resolución 890 de 2013, del cual hacen parte todas las dependencias con competencias en la política pública nacional de Equidad de género.</p>	<p>El MEN cuenta con el Comité de Mujeres y Género creado mediante Resolución 890 de 2013, del cual hacen parte todas las dependencias con competencias en la política pública nacional de Equidad de género.</p>

201

200

201



200



Calle 43 No. 87 - 14 Centro Administrativo Nacional, C.A.N. Bogotá, D.C.  
www.mineducacion.gov.co - atencionciudadano@mineducacion.gov.co

Calle 43 No. 87 - 14 Centro Administrativo Nacional, C.A.N. Bogotá, D.C.  
www.mineducacion.gov.co - atencionciudadano@mineducacion.gov.co

203

Calle 43 No. 57 - 8. Centro Administrativo Nacional, C.A.M. Bogotá, D.C.  
 www.mineducacion.gov.co - atencionciudadano@ineducacion.gov.co

---

**3. El programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía no recibe recursos por parte del Ministerio desde el 2013. ¿Cuáles son las razones?**

La educación sexual está establecida como obligatoria desde la Ley General de Educación [1], que plantea que además de no requerir un área específica, su desarrollo puede darse a través de la metodología de proyectos pedagógicos. Bajo ese contexto, el "Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía" (PESCO) busca contribuir al fortalecimiento del sector educativo para el desarrollo de proyectos pedagógicos de educación sexual desde un enfoque comprensivo [2].



El programa propone una educación para la sexualidad desde un enfoque promocional y basado en derechos, en la que se crean oportunidades para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los ámbitos cotidianos. Esto implica que los y las estudiantes desarrollen conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan tomar decisiones saludables e informadas sobre el propio cuerpo y el respeto a la dignidad de todo ser humano.

Bajo este contexto, es oportuno acotar que la educación sexual, más allá del marco del Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía, ha sido priorizada por este Ministerio como un asunto transversal, por lo cual se han distribuido recursos en las diferentes Unidades Administrativas del MEN, para promover acciones que favorezcan la sexualidad y construcción de ciudadanía. Con el propósito de darle mayor claridad, a continuación se relacionan estas iniciativas:

- **Vigencia 2013:** se firmaron convenios con diferentes aliados, con el propósito de fortalecer acciones de educación sexual en los establecimientos educativos y en espacios comunitarios. Este proceso se adelantó en el marco del Convenio 753 con el propósito de sanar esfuerzos técnicos, operativos y financieros entre el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Universidad de los Andes para realizar la evaluación del Programa de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía, PESCO.
- **Vigencia 2014 y 2015:** para los años 2014 y 2015 se continuó adelantando la evaluación y construcción del patrón de mayor calidad. Esta evaluación que finalizó en el año 2015, generó recomendaciones sobre las cuales el Ministerio debería revisar la propuesta de la educación para la sexualidad. Razon por la cual, durante estas vigencias el MEN no adelantó iniciativas que exigieran inversión directa al PESCO.
- **Vigencia 2016:** en el año 2016 se suscribió el convenio 753 con la UNICEF, UNFPA, UNFPA, UNICEF y Cumbre de América Latina para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los derechos humanos, la Educación para la

203

202

Calle 43 No. 57 - 8. Centro Administrativo Nacional, C.A.M. Bogotá, D.C.  
 www.mineducacion.gov.co - atencionciudadano@ineducacion.gov.co

---

<p><b>Diseño y puesta en marcha de estrategias de comunicación educativa que buscan superar la tolerancia social frente a las conductas discriminatorias en género.</b></p>	<p>Expansión de los Programas Transversales de Educación Sexual y Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos a los establecimientos educativos en ordenamiento pedagógico, en tanto a las 95 secretarías de educación que operan en el país.</p> <p>Posteriormente en alianza con la Fundación Sumamericana, entre los años 2014 y 2015, se brindó asistencia técnica a 15 secretarías de educación para la consolidación de los proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad.</p> <p>Durante el año 2016, el MEN brindó asistencia técnica a las secretarías de educación certificadas, para el fortalecimiento de los proyectos pedagógicos de transversales, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía a las secretarías del Valle del Cauca, Cauca y Chocó y Nariño.</li> <li>- Programa de educación para el ejercicio de los Derechos Humanos Transversales en los establecimientos educativos, de acuerdo a su contexto y necesidades puntuales.</li> </ul> <p>Adicionalmente, en el marco del Convenio 753 de 2016, el MEN brindó asistencia técnica a las secretarías de los departamentos de Boyacá, Santander, Cúcuta, Ariari, Nariño, Tumaco, Valle y Tolima, para el fortalecimiento de las acciones que les competen a estas y a los establecimientos educativos a su cargo en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.</p> <p>En estos procesos de asistencia técnica se hizo énfasis en la implementación de la ruta de atención integral, que involucra acciones de atención y apoyo a la víctima y al agresor, así como acciones de apoyo psicosocial, con el propósito de promover la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos en la escuela y disminuir las situaciones de violencia y discriminación en el entorno educativo, incluida la violencia contra las niñas y las adolescentes.</p>	<p>Implementar el Programa de Capacitación y sensibilización a todos los funcionarios del MEN y de las Instituciones de Promoción y Defensa de la Discriminación de Permanencia y de Apoyo a la Gestión de las Subdirecciones de Promoción y Defensa de los Derechos Humanos y de los derechos de las mujeres y niñas y de los adolescentes.</p>
---	---	--

202

204



sexualidad, y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de fortalecer los lineamientos con relación a derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes.

Dentro del marco de las acciones ejecutadas por este convenio, se adelantaron procesos de asistencia técnica los cuales se orientaron a fortalecer la implementación de la Ley 1620 de 2013 y la incorporación de los planes de acción de los Comités Escolares de los establecimientos educativos y de los Comités Departamentales y Municipales de Convivencia Escolar y de los Comités Departamentales y Municipales de Convivencia Escolar, la prevención de las violencias basadas en el género, así como las originadas por prejuicio en relación a la identidad de género o la orientación sexual. Durante el periodo se brindó asistencia técnica y acompañamiento a secretarías de educación certificadas.

Paralelamente, como parte del esfuerzo por hacer de la educación para la sexualidad un tema transversal en varias áreas del conocimiento, en los derechos básicos de aprendizaje de Ciencias Sociales, cuyo proceso de construcción inició en el año 2016, se ha incluido el tema reflejando la importancia de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, para que las instituciones educativas incorporen estos elementos en el currículo. Estos referentes se encuentran en el siguiente enlace web:

- o <http://aprende.colombiaaprende.edu.co/es/nodo/63226>

- **Violencia 2017:** para el Ministerio, la educación sexual es fundamental para la formación de ciudadanos y por ello hace parte de las iniciativas que desde hace más de quince años venimos adelantando con diferentes aliados. Como resultado de estos procesos se ha elaborado el presente documento, que actualmente se está incorporando dentro de la gran apuesta para el mejoramiento de la educación básica y media. Específicamente hemos avanzado en:

1. Incluir estos materiales en el inventario de los referentes de calidad educativa, para que se integren y contribuyan a la elaboración de los diseños curriculares de cada establecimiento educativo del país.
2. Socializar a todos los docentes del país estos materiales a través del portal "Activa tu ciudadanía" de "Colombia Aprende", que se lanzará en el mes de junio. Esta socialización se hará junto con el material asociado a la formación de los docentes de los establecimientos educativos.
3. Estos materiales están siendo incorporados en el modelo de formación y acompañamiento de formación para la ciudadanía, que actualmente está construyendo el Ministerio.

Estas acciones contribuyen directamente al desarrollo de actitudes y comportamientos que benefician los niños, niñas y adolescentes, así como al fortalecimiento de los derechos sexuales y reproductivos, propios y de aquellos que los rodean.

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, C.A.N., Bogotá, D.C.  
P.BX: 457 (1) 222 2800 - Fax: 222 4653  
www.mineducacion.gov.co - atencionciudadano@mineducacion.gov.co

204

205



4. La ruta de atención para acciones de violencia contra la mujer a nivel educativo se encuentra en la Ruta de Convivencia Escolar, ¿Cómo incorpora esta ruta los elementos establecidos por el artículo 11 de la Ley 1737?

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar está integrada por cuatro componentes básicos: Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento. Esta ruta tiene como propósito hacer un reconocimiento y garantizar los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las niñas, niños y adolescentes, así como las prácticas que promuevan la convivencia, así como la identificación de los riesgos y las situaciones que afectan negativamente esos derechos, incluyendo aquellas situaciones que afectan los derechos de las mujeres.

Dentro de las actividades que contempla la Ruta de Atención Integral se encuentra el diseño, implementación y seguimiento de la atención que, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Decreto 1095 de 2015, está contemplado en los protocolos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. En este sentido, la guía presenta lineamientos para que los protocolos sean construidos por cada establecimiento educativo de acuerdo con su contexto y deben servir como base para los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar.

Los protocolos contemplan aspectos relacionados con:

1. La forma de recepción de información de situaciones que afectan la convivencia escolar de los actores humanos, sexuales y reproductivos.
2. Los mecanismos para garantizar la información oportuna de las situaciones que afectan la convivencia escolar.
3. Los mecanismos de protección a las personas que informen sobre las situaciones que afectan la convivencia escolar.
4. Las estrategias de alternativa y solución.
5. Las consecuencias aplicables atendiendo a los principios de proporcionalidad y responsabilidad.
6. Las estrategias para mitigar situaciones de re-victimización.
7. Los parámetros de seguimiento.
8. El directorio que dé cuenta de los actores intersectoriales presentes y relevantes para la atención integral en cada tipo de situación que se presente.

En este sentido la Ruta de Atención Integral a la Convivencia Escolar es una herramienta que permite a los establecimientos educativos a la Convivencia Escolar. Su propósito es que la Convivencia Escolar, puedan incorporar en sus planes de acción estrategias que aporten a la prevención y atención de situaciones de violencia contra las mujeres.

Por otra parte, la relación entre los componentes y obligaciones en el marco de la Ruta de Atención Integral es Convivencia escolar y las responsabilidades del sector educativo en el marco de la Ley 1737 de 2008, se presenta en la siguiente matriz.

ELEMENTOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA CONVIVENCIA ESCOLAR	RELACIÓN CON LAS RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DE LA LEY 1737 DE 2008
--	---

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, C.A.N., Bogotá, D.C.  
P.BX: 457 (1) 222 2800 - Fax: 222 4653  
www.mineducacion.gov.co - atencionciudadano@mineducacion.gov.co

205



207



- Las secretarías de educación deben formar y acompañar a los docentes en la implementación de los proyectos pedagógicos de que trata el artículo 14 de la Ley 115 de 1994.
- Las Instituciones Educativas deben desarrollar procesos de formación docente que les permita a los educadores generar reflexiones y transformar sus prácticas educativas para generar condiciones de equidad y evitar la reproducción de estereotipos y prejuicios basados en género.
- Las Entidades Territoriales Certificadas deben inspeccionar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones de las instituciones educativas relacionadas con la erradicación de la violencia contra las niñas, adolescentes y jóvenes (...).

El desarrollo de procesos de sensibilización y formación a docentes en temas de violencia contra la mujer no ha sido una de las estrategias implementadas de forma directa por el MEN, sino que corresponde a los establecimientos educativos y las secretarías de educación el desarrollo de las mismas.

Por otra parte, se decidió evaluar la incorporación efectiva del enfoque de género en los proyectos adelantados por los establecimientos educativos del país, mediante la implementación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, dicho proceso es liderado por el Departamento Nacional de Planeación -DNP para la evaluación del Compás 161 teniendo en cuenta que es quien hace el seguimiento de estas acciones en los establecimientos educativos.

Para esto, con el apoyo del DNP para esta evaluación, se diseñaron instrumentos que permitirán evaluar si las Guías Pedagógicas para la convivencia escolar fueron apropiadas y si aportan a la prevención de la violencia y la discriminación contra las mujeres. El diseño de estos instrumentos se realizó en conjunto con las secretarías de educación de los 1800 establecimientos educativos oficiales y no oficiales y la realización de grupos focales para profundizar cualitativamente. Durante el segundo semestre de 2017 se espera contar con los resultados de esta evaluación.

**"6. El 52% (2014, INMLF) de los casos de violencia en pareja ocurrieron entre adolescentes y jóvenes entre 15 y 29 años. ¿Que acciones ha tomado el Ministerio de Educación para prevenir este tipo de casos entre adolescentes?"**

Tal y como se mencionó en el numeral primero, las estrategias integradas con las cuales se aborda a la prevención y atención de las violencias contra las mujeres en todas sus modalidades, corresponden a los procesos de:

- Promoción de los Derechos Humanos, Sociales y Reproductivos, a través de proyectos pedagógicos.
- Implementación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Incorporación de la perspectiva de género y la prevención de la violencia contra las niñas en los lineamientos curriculares y los materiales pedagógicos.

Adicionalmente, en el segundo semestre de la vigencia 2017 el MEN publicará los resultados de la política pública de erradicación de la Cátedra de la Paz. Uno de estos documentos reúne una propuesta de secuencias didácticas para orientar a los docentes en el abordaje de temas relacionados con la Cátedra.

206



Con estas acciones de la ruta de atención a la violencia contra las mujeres se respaldan a las obligaciones de:

- Velar para que las instituciones educativas incorporen la formación en el respeto de los derechos, libertades, especialmente de las niñas, adolescentes y mujeres como parte de la cátedra en Derechos Humanos (num. 1, art. 11).
- Desarrollar políticas y programas que contribuyan a sensibilizar, capacitar y fortalecer a las instituciones educativas y los y las estudiantes desarrollen los conocimientos, actitudes y prácticas que les permitan reconocer y transformar las prácticas discriminatorias y violentas en las situaciones de vulnerar los derechos de las niñas, adolescentes y jóvenes en las situaciones de vulnerar los derechos a la integridad personal, física y social.

**COMPONENTE DE PREVENCIÓN:**  
 Incluye la identificación de factores de riesgo y el diseño de estrategias pedagógicas para mitigar estos factores que incluyan la sensibilización de las comunidades educativas y el seguimiento a las situaciones de vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, entre ellas las situaciones de violencia contra las mujeres.

**COMPONENTE DE SEGUIMIENTO:**  
 Incluye el reconocimiento, la identificación de situaciones y la adopción de protocolos.

**COMPONENTE DE RESPUESTA:**  
 Incluye el seguimiento a la estrategia de promoción, prevención y atención de las situaciones de violencia y apoyo escolar y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos.

**"5. ¿Qué políticas y programas contribuyen a sensibilizar, capacitar y entrenar a docentes en temas de violencia contra la mujer?"**

De acuerdo con su competencia y de conformidad con el marco normativo internacional y nacional en materia de prevención de la violencia contra las mujeres, el MEN promulgó el Decreto 1073 de 2015, el cual establece las acciones de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, en el que se establecen entre otros, los siguientes deberes:

- Las Entidades Territoriales y las instituciones educativas deben desarrollar estrategias para la prevención, formación y protección de los derechos de las mujeres.
- Las Instituciones de Educación Preescolar, Básica y Media deben implementar proyectos pedagógicos en concordancia con el artículo 14 de la Ley 115 de 1994, para garantizar la formación de la comunidad educativa en el respeto de los derechos, libertades, autonomía e igualdad entre hombres y mujeres, la sensibilización y el reconocimiento de la existencia de discriminación y violencia contra mujeres.

206

209



instituciones educativas para la caracterización de la población que ha desertado y en riesgo de desertar. Actualmente se están adelantando capacitaciones virtuales con el fin de haber un refuerzo en el manejo de dicho Sistema de Información.

Como todo sistema de información toma un tiempo para su adaptación, estabilidad y afinamiento, se espera que las secretarías de educación empiecen a reportar la información en el SIMPADE durante el presente año, lo cual permitirá la consolidación e implementación de diversas estrategias de prevención apoyadas en el campo de estadísticas de focalización de los programas de retención escolar a los grupos con mayores problemáticas.

Por otra parte, de conformidad con lo ordenado por la Ley 1620 de 2013, el MEN en conjunto con la Mesa Técnica del Sistema de Información del Comité Nacional de Convivencia Escolar, viene adelantando las gestiones necesarias para el diseño y la puesta en marcha del Sistema Unificado de Información de Convivencia Escolar.

En este sistema, los establecimientos educativos públicos y privados del país deberán registrar las situaciones que afectan la convivencia escolar que de acuerdo con el Decreto Reglamentario 1965 de 2015, se consideran como tipo II (acono escolar) o tipo III (presuntos delitos contra la integridad y la libertad sexual u otros delitos).

A fin de contar con información suficiente que permita el seguimiento de los casos, el análisis territorial y nacional de las problemáticas asociadas con la convivencia escolar y la toma de decisiones en materia de política pública, el sistema de información captará la información relacionada con el fin de saber cuántos niños y niñas son afectados por situaciones de violencia escolar o vulneración de derechos.

Asimismo, se incluirán categorías que permitan caracterizar la situación de violencia, de manera que puedan identificarse y diferenciarse los casos de violencia basada en género, discriminación por género y por orientación, así como las diversas manifestaciones del hecho violento (violencia física, psicológica o sexual) y la ruta de atención activada para el oportuno restablecimiento de los derechos vulnerados.

**9. ¿Cómo define el Ministerio de Educación los derechos sexuales y reproductivos?.**  
Conforme al artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos y Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos es:

(...) aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos de sus propios derechos y responsabilidades, y con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana. Lo anterior, en torno a la construcción de su proyecto de vida, a la transformación de las dinámicas sociales, y hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables (...).

A partir de la Guía 49, "Guías pedagógicas para la convivencia escolar Ley 1620 de 2013 - Decreto 1965 de 2013", los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos se definen como:

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, C.A.N, Bogotá, D.C.  
www.mineducacion.gov.co - atencion@ciudadano@ineducacion.gov.co

208



En particular, para el grado noveno se diseñó una secuencia didáctica sobre "Conflictos en el seno de los estudiantes aprenden a manejar los conflictos de manera constructiva y no violenta".

**"7. Cada 27 minutos una mujer es víctima de violencia sexual (2015, INMLF). El 85.3% son niñas y adolescentes (2015). ¿Que acciones en el marco de la Ley 1257 se han realizado para prevenir la violencia de género en las instituciones educativas?."**

Con el propósito de facilitar herramientas a los docentes y demás miembros de la comunidad educativa para la detección oportuna de las situaciones de violencia y abuso sexual, así como para orientar la definición y activación de protocolos de atención, en el marco de los procesos de implementación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, el MEN puso a disposición para el público los contenidos en el documento "Guía 49. Guías Pedagógicas para la Convivencia Escolar".

En el Capítulo IV de este documento se desarrolla la Guía Pedagógica "Convivencia y Derechos Sexuales y Reproductivos en la Escuela", en la cual se propone la articulación de los procesos de convivencia escolar con la promoción y garantía de los Derechos Humanos y la prevención de la violencia sexual, así como en estrategias para la prevención y atención en el contacto escolar de la violencia sexual.

De manera particular, en esta Guía se proporcionan elementos para la identificación de situaciones potencialmente vulneradoras de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Así mismo se proporcionan pautas para la prevención y orientaciones para la identificación de situaciones que pueden constituir presuntos delitos contra la libertad y la integridad sexual.

Este lineamiento fue socializado con el 100% de las secretarías de educación y establecimientos educativos en el año 2013, ya que es responsabilidad de las entidades territoriales certificadas en educación y de los establecimientos educativos, el diseño e implementación de las estrategias de formación docente pertinentes.

**"8. ¿Cuál es el sistema de información utilizado por el Ministerio de Educación para identificar el número de casos de violencia contra la mujer en instituciones educativas?."**

El MEN diseñó un Sistema de Información para el Monitoreo, Prevención y Análisis de la Desertación Escolar - SIMPADE que tiene como objetivo identificar las causas de desertación escolar y características multidimensionales a nivel personal, familiar, institucional, de contexto, de interacción entre estudiante e Institución y otras razones, reportadas por las secretarías de educación del país.

Desde el segundo semestre de 2016, se iniciaron una serie de capacitaciones dirigidas a los funcionarios responsables del SIMPADE de las secretarías de educación y rectores de las

\*MEN (2013). Guía 49. Guías Pedagógicas para la Convivencia Escolar. En línea. Disponible en: <http://revistas.colombianasenred.edu.co/revistas/index.php/Guia%20No.%2049.pdf>

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, C.A.N, Bogotá, D.C.  
www.mineducacion.gov.co - atencion@ciudadano@ineducacion.gov.co

209

2/0



“Las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus deseos y sus orientaciones sexuales, así como su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona. Los derechos humanos, que en la literatura especializada (Cook, Dickens & Falla, 2003) y a partir de las declaraciones de la Conferencia de El Cairo y de Beijing se conocen como Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR), no se refieren a la sexualidad, la actividad sexual y la reproducción en la salud de las personas, en general, y particularmente en el bienestar y la calidad de vida de los grupos tradicionalmente discriminados: niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas que expresan identidades sexuales diversas, y personas con discapacidad (Petruskey, 1998).”

Los DHSR reconocen las libertades fundamentales relacionadas con la obtención y difusión de información científica concerniente a la sexualidad, la salud sexual y la salud reproductiva; la expresión de las opiniones y el libre desarrollo de la personalidad; la elección sobre pareja, la conformación de una familia, la maternidad o la paternidad; el uso de métodos para prevenir un embarazo o las infecciones de transmisión sexual, y el acceso a servicios y recursos de salud sexual y reproductiva de calidad (Laramillo, & Alonso, 2010). Los DHSR reconocen que todas las personas desde la primera infancia y atendiendo a las características de cada momento de la vida de niños, niñas y adolescentes, deben ser respetados en las interacciones cotidianas y deben ser garantizados por el Estado y sus representantes. En el ámbito de los DHSR, los niños, niñas y adolescentes, así como sus representantes, tienen el deber de estar obligados a garantizar a niñas, niños, adolescentes y jóvenes un entorno propicio para el ejercicio real y efectivo de sus DHSR<sup>5</sup>.

En tal sentido, el MEN entiende los derechos sexuales de los niños y niñas como el grupo de libertades fundamentales que les permiten concebirse como sujetos que desarrollan en plenitud sus capacidades y talentos, y que gozan de los mismos derechos y oportunidades en los criterios de respeto con otras personas, tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable, sana y desarrollar un proyecto de vida viable.

**“10. ¿Qué estrategia de prevención y atención del embarazo en la adolescencia se manijará a nivel ministerial?”.**

La Comisión para la Promoción y Garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos, de la cual hace parte el MEN, diseñó la Estrategia Nacional de Prevención de Embarazo (2015 – 2025), la cual responde al mandato del Plan Nacional de Desarrollo<sup>6</sup>.

La Estrategia liderada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Ministerio de Educación, para afectar los factores que inciden en el embarazo en adolescentes en 563 municipios prioritizados. Dichas acciones se encajillan en seis (6) componentes, de acuerdo con las necesidades de los diferentes grupos de edad desde los 6 años:

1. Sexualidad e identidad que corresponde a la reflexión sobre el cuerpo y la orientación sexual.
2. Educación para la sexualidad

<sup>5</sup> MEN (2014) Guía 46. Guías Pedagógicas para la Convivencia Escolar.  
<sup>6</sup> Artículo 84 de la Ley 1753 de 2015.  
 Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, C.A.N. Bogotá, D.C.  
 www.mineducacion.gov.co - atencionciudadania@mineducacion.gov.co

2/0

2/1



3. Participación y ciudadanía (deporte, arte, recreación y deporte)
5. Salud y bienestar
6. Oportunidades e iniciativas

Los compromisos del MEN en el marco de la estrategia se centran en:

- o Brindar asistencia técnica a las secretarías de educación para fortalecer proyectos de educación para la sexualidad, desde un enfoque promocional y de derechos humanos. Para el cumplimiento de esta actividad el MEN ha realizado:

- a. Durante el año 2016 brindó asistencia técnica, en el marco del Convenio 753 de 2010, a 08 secretarías de educación y los respectivos comités territoriales de educación, en el marco del convenio 753 de 2010, en el marco de la ley 1620 de 2013, articular acciones para la prevención del embarazo en adolescentes.
- b. Para el año 2017 el Ministerio viene avanzando en actividades de asistencia técnica para la definición de planes de acción en 24 secretarías de educación prioritizadas: Sabana, Apartado, Turbo, Jurisdicción, Risaralda, Atlántico, Bolívar, Palmira, Cesar, La Guajira, Uribia, Valledupar, Loica, Montería, Sucre, Ipiales, Putumayo y Amazonas.

- o Hacer seguimiento a la implementación de proyectos de educación integral de la sexualidad en las instituciones educativas de los municipios prioritizados, de manera que se garanticen los derechos sexuales y reproductivos, así como los conocimientos, habilidades y actitudes para el ejercicio pleno y responsable de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos en su vida cotidiana. Para el cumplimiento de esta actividad, el MEN viene avanzando así:

- a. Desde la Dirección de Calidad de Educación Preescolar, Básica y Media, en el marco de la Ley 1753 de 2015, se diseñó una encuesta virtual para caracterizar la implementación de Proyectos de Educación para la Sexualidad en establecimientos educativos oficiales del país y su consistencia con los lineamientos del Programa de Educación para la Sexualidad y Constitución de Ciudadanía. Durante el segundo semestre de 2017 esperamos contar con los primeros resultados de la aplicación de este instrumento.
- o Acompañar la implementación de la Jornada Única en establecimientos educativos de los municipios prioritizados, como factor protector que incide en la disminución de la probabilidad de embarazos tempranos, no planeados. Para el cumplimiento de esta actividad, el MEN ha realizado:

- a. A inicio de 2017 el 99% de los municipios prioritizados por la estrategia han iniciado la implementación de la Jornada Única y reciben acompañamiento para el fortalecimiento de la misma (220 municipios).

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, C.A.N. Bogotá, D.C.  
 www.mineducacion.gov.co - atencionciudadania@mineducacion.gov.co

2/1



2/5



territoriales certificadas, con lineamientos generales, acompañamiento "in situ" y acciones directas de capacitación de equipos técnicos, asesoría pedagógica, monitoreo y control, para...

Dentro de las acciones desarrolladas, se encuentra el fortalecimiento de los Modelos Educativos Flexibles (MEF) en zonas rurales, que busca hacerlos más capaces de responder a las necesidades educativas y sociales...

Así mismo, se cuenta con estrategias como la búsqueda activa de niñas, niñas y jóvenes para restituirles el derecho fundamental a la educación mediante su vinculación al servicio público educativo formal...

Por otro lado, se ha promovido la implementación de planes territoriales de Permanencia con el fin de planificar de manera organizada, estructurada y contextualizada las acciones a desarrollar para garantizar la permanencia...

Adicionalmente, la Subdirección de Permanencia con aplicación del modelo flexible Bachillerato Pacífico, viene atendiendo desde el año 2015 a un grupo de 231 mujeres víctimas del conflicto en las ETC Quibdo, Buenaventura y Neiva...

Durante la presente vigencia se continúa con la atención de esta población en el ciclo V de educación para adultos con el modelo educativo flexible Escuela Integral...

"3. ¿Cuántos planteles educativos del país han incorporado en los planes pedagógicos el tema de no violencias contra la mujer y cuantos manuales de educación han sido agitados por erradicar los riesgos que representan la violencia en el ámbito educativo? ¿Cuál es el mecanismo de apoyo que brinda el Ministerio a estas para realizar esos ajustes?"

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, C.A.N., Bogotá, D.C. www.mineducacion.gov.co - atencionciudadanos@mineducacion.gov.co

2/5

2/2



Proposición No. 85

"1. ¿Qué estrategias de articulación interinstitucional, a nivel ministerial, se han implementado para erradicar toda forma de violencia contra las mujeres en Colombia? ¿Cuáles han sido los resultados de su aplicación?"

Con el fin de erradicar toda forma de violencia contra las mujeres desde el año 2012 el Plan Integral Cuadros de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres y el Plan Integral, para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia...

Para la puesta en marcha de los mismos, se expidió el Documento CONPES 161, que convoca al apoyo de diferentes entidades del orden Nacional para la ejecución del Plan Integral Cuadros de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres, el cual se creó mediante el Decreto 1830 de 2013...

- 1. El Ministro del Interior o su delegado.
2. El Ministro de Justicia y del Poder Judicial o su delegado.
3. El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado.
4. El Ministro de Salud y Protección Social o su delegado.
5. El Ministro de Trabajo o su delegado.
6. El Ministro de Educación Nacional o su delegado.
7. El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o su delegado.
8. El Director General del Departamento Nacional de Planeación o su delegado.
9. El Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica o su delegado.
10. El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República quien podrá delegar en la Consejera Presidencial para la Equidad de la Mujer.
11. El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, o su delegado.
12. El Director del Programa Presidencial de Derechos Humanos en su calidad de Coordinador del Sistema de Derechos Humanos, o su delegado.
13. El Coordinador del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, o su delegado.

Los informes periódicos que dan cuenta de los avances en la ejecución del Plan en mención son consolidados y publicados por la Consejería para la Equidad de la Mujer, entidad que viene desarrollando también un proceso de evaluación de la efectividad de los mecanismos de articulación interinstitucional para su fortalecimiento.

"2. ¿Cuántos casos han sido en materia de desescolarización de mujeres víctimas de violencias? De estos ¿en cuántos se ha adoptado una medida para reubicar a la mujer en otro plantel educativo? ¿Cuál es el balance del MEN en relación con el nivel de cumplimiento por parte de las entidades territoriales sobre el desarrollo de estrategias de articulación interinstitucional de las mujeres víctimas de violencias en el sistema educativo? (Art. 11 ley 1257)."

En Ministerio de Educación - MEN ha avanzado en el fortalecimiento de estrategias, a través de las cuales se alianza técnicamente a las secretarías de educación de las entidades

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, C.A.N., Bogotá, D.C. www.mineducacion.gov.co - atencionciudadanos@mineducacion.gov.co

2/2

215



de manera que sea un insumo para incorporar de manera inmediata en la revisión de los manuales de convivencia, en la inclusión de énfases éticos y de los proyectos transversales los lineamientos de promoción y prevención de la ruta de atención integral que exige la Ley 1620 de 2013.

En el año 2016, en alianza con el Fondo de Población para las Naciones Unidas - UNFPA, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OCDE, la Organización Italiana del Medio Ambiente - OMI, la Organización de Estados Americanos - OEA y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI, las secretarías de educación certificadas, comités territoriales de convivencia y comités escolares de convivencia.

Este proceso se orienta a fortalecer la implementación de la Ley 1620 de 2013, en particular en el aspecto de la articulación con los planes de los establecimientos educativos, como los planes de los municipios, departamentos, territorios, comités territoriales de convivencia, comités escolares de convivencia, acciones de promoción y prevención de los derechos humanos sexuales y reproductivos y la prevención de las violencias basadas en género.

Así mismo, en el marco de la alianza mencionada, se están adelantando procesos de revisión con la Convivencia Escolar, al fin de garantizar desde un enfoque de derechos que propicien herramientas para la promoción y prevención de las violencias basadas en género y por prejuicio.

**4. ¿Qué tipo de medidas han sido adoptadas por el Ministerio para garantizar que las entidades territoriales apoyen a las instituciones educativas en la definición de procedimientos y rutas de atención de casos de violencias contra la mujer en el ámbito de la convivencia escolar? ¿Cuántas rutas y procedimientos han sido definidos con ese objeto a la fecha?**

Las medidas fundamentales para garantizar que las entidades territoriales certificadas apoyen a las instituciones educativas en la definición de procedimientos y rutas de atención de casos de violencia contra la mujer han sido enfocadas en la aclaración de las obligaciones de las entidades territoriales certificadas, en la definición de la ruta de atención integral, el diseño de materiales que faciliten su implementación y la socialización de las normas.

En razón de lo anterior, se planteó la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el propósito de que las entidades territoriales certificadas, a través de la Convivencia Escolar, los Comités Territoriales de Convivencia y los Comités Escolares de Convivencia, promuevan la convivencia y el ejercicio de los derechos por parte de los estudiantes, la definición de una ruta de atención integral, el diseño de materiales que faciliten su implementación y la socialización de las normas.

Dentro de las actividades que contempla la Ruta de Atención Integral, se encuentra el diseño, la socialización y la activación de los protocolos de atención, que de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Decreto 1965 de 2013, están orientados "a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, C.A.N., Bogotá, D.C.  
www.mineducacion.gov.co - atencionciudadana@mineducacion.gov.co

214



El MEN apoyó la promulgación de la Ley 1620 de 2013, "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Promoción para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Ciudadanía y la Soledad Intelectual". El Decreto 1965 de 2013 que da fuerza a la Ley 1620 de 2013, establece los principios orientadores del enfoque de género y establece la creación de los comités de convivencia en el orden distrital, municipal o departamental según el caso requerido, que tienen entre otras funciones, fomentar procesos de sensibilización, reflexión y transformación de los imaginarios existentes frente a los roles de género.

Así mismo, la ley en mención convoca a la modificación de los manuales de convivencia de las instituciones educativas y asigna a las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas, la función de acompañar a los establecimientos educativos para que se actualice, divulgue y aplique el manual de convivencia en su jurisdicción.

Ahora bien, identificando las dificultades que ha tenido el cumplimiento de estas obligaciones y de acuerdo con las competencias del MEN, se adelantó la construcción y difusión de lineamientos pedagógicos que permiten la implementación articulada de la citada ley en las 95 entidades territoriales certificadas, para lo cual se elaboraron las Guías 48 y 49:

- Guía No. 48. Ruta para la Gestión de Alianzas en el Desarrollo de Competencias Ciudadanas

Esta guía orienta la formulación y el desarrollo de proyectos territoriales en competencias ciudadanas, en el marco de sus procesos de gestión de la calidad educativa y consta de cinco momentos: saber, decidir, hacer, revisar y ajustar.

Los momentos mencionados, brindan elementos conceptuales y metodológicos pertinentes para incorporar el enfoque de competencias ciudadanas y el ejercicio de los derechos humanos dentro de los procesos y proyectos que adelanta cada secretaria de educación. La ruta parte siempre del reconocimiento del contexto territorial, teniendo en cuenta las acciones que ya se vienen adelantando en la región, de modo que cualquier intervención respete los principios de pertinencia y aprendizaje significativo.

- Guía No. 49. Ruta Pedagógica para la Convivencia Escolar

Esta guía hace énfasis en la importancia de revisar y ajustar el uso del lenguaje tanto en los manuales de convivencia, como en la vida cotidiana de los establecimientos educativos. Para esto se solicita que dentro de los acuerdos que se planteen en el manual de convivencia, se diga explícita la promoción de un lenguaje incluyente. De igual forma, se realizan estrategias de sensibilización y socialización que permitan que los actores educativos sean incluyentes, las cuales se pueden integrar al documento final del manual de convivencia.

Por otra parte, la Guía 49 enfatiza en el enfoque de género desde la lectura del contexto, invitando a revisar cómo las situaciones que se presentan en la escuela afectan de manera particular a las niñas y a los niños e invita a que igualmente las estrategias que se construyan sean pertinentes para ellas y ellos.

Entre febrero y abril de 2014 el MEN socializó esta guía con los rectores del 100% de los establecimientos educativos públicos y privados de las 95 secretarías de educación del país,

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, C.A.N., Bogotá, D.C.  
www.mineducacion.gov.co - atencionciudadana@mineducacion.gov.co

2/6



situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos”, entraron de lo anterior, la guía orienta para que los procedimientos sean consultados por cada establecimiento educativo de acuerdo con su contexto.

Los protocolos contemplan aspectos relacionados con:

1. La forma de recepción de información situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Los mecanismos de atención y seguimiento de las informaciones que afectan la convivencia escolar.
3. Los mecanismos de protección a las personas que informen sobre las situaciones que afectan la convivencia escolar.
4. Las estrategias de alternativa y solución.
5. Las consecuencias aplicables atendiendo a los principios de proporcionalidad y lealtad en cuenta la legislación vigente.
6. Los procedimientos de atención y seguimiento de casos de revictimización.
7. Los parámetros de seguimiento.
8. El directorio que dé cuenta de los actores intersectoriales presentes y relevantes para la atención integral en cada tipo de situación que se presente.

El acompañamiento a los establecimientos educativos para garantizar la construcción y adopción de la Ruta de Atención Integral y los protocolos de atención que hacen parte de la misma.

El MEN a través del Proyecto de Formación para la Ciudadanía ha venido realizando de forma directa y a través de los convenios suscritos con entidades sin ánimo de lucro, procesos de asistencia técnica a las Entidades Territoriales Certificadas y algunos establecimientos educativos, para fortalecer sus capacidades y herramientas contempladas atendiendo a las particularidades y nivel de avance de cada entidad a la fecha el 100% de las entidades territoriales han recibido el acompañamiento mencionado.

En el marco de la descentralización, establecida en la Ley 715 de 2001 es competencia de las Comisarías de Familia y Comisarias de Convivencia y Familia, la implementación de las estrategias emprendidas en el marco del Sistema Nacional de Convivencia, incluida la verificación de que cada establecimiento educativo tenga definida la ruta y los protocolos.

**“5. ¿Cuántos casos han sido reportados por las entidades territoriales al ICBF, la Fiscalía y las Comisarías sobre violencias contra las mujeres en el ámbito educativo?”**

Conscientes de las dificultades asociadas a la descentralización establecida por la Ley 715 de 2001 en su Capítulo II, el cual establece la autonomía de las Secretarías de Educación, para el registro y seguimiento de los casos de violencia en los establecimientos educativos, razón por la cual, la Mesa Técnica del Sistema Unificado de Información de Convivencia Escolar cuyo funcionamiento está definido en los artículos 31 y 32 del Decreto 1965 de 2013, ha emprendido acciones de acompañamiento y seguimiento a las Comisarías de Familia y Comisarias de Convivencia y Familia y en particular los casos de violencia contra las niñas y las adolescentes.

No obstante lo anterior, el MEN a través de los talleres que está adelantando con las 65 secretarías de educación y con los rectores y directores de establecimientos, ha enfatizado

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá, D.C.  
www.mineducacion.gov.co - atencionciudadanos@mineducacion.gov.co

9/6

2/7



en la necesidad de llevar reportes que permitan, una vez consolidado el sistema de información, tener un panorama claro de la situación en cada uno de los departamentos educativos, no solo para garantizar el seguimiento a cada caso, sino para el diagnóstico afectado se mantiene en el sistema, sino, para considerar como insumo en la lectura de contexto que debe hacer para evaluar sus estrategias y cualificarlas anualmente.

**“6. ¿Cuántas acciones disciplinarias tienen registradas el Ministerio y las Secretarías de Educación? ¿Cuántos acretores han sido sancionados y en qué entidades territoriales?”**

El MEN, no cuenta con la información por usad solicitada toda vez que al referirse al ámbito educativo, involucra al personal docente, directivo docente y administrativo del sector, por lo cual es importante señalar que debido a los procesos de descentralización ordenados por la Ley 60 de 1993 y la Ley 715 de 2001, los departamentos, distritos y algunos municipios, han asumido la responsabilidad de la gestión de los recursos humanos, tanto en su planta docente, directiva docente y administrativa adscrita a la secretarías de educación.

Por otra parte la Ley 724 de 2002 por la cual se expide el Código Disciplinario Único, determina en su artículo 2, que “Sin perjuicio del poder disciplinario conferido de la Procuraduría General de la Nación a las entidades del Estado, las funciones con potestad disciplinadora de las ramas, órganos y entidades del Estado, conocer de los asuntos disciplinarios contra los servidores públicos de sus dependencias.”

**“7. ¿Cuáles son las acciones adelantadas por el Sistema Educativo para promover la participación de las mujeres en los programas de habilitación ocupacional y formación profesional no tradicionales para ellas, especialmente en las ciencias básicas y las ciencias aplicadas (art. 11, numeral 4, de la Ley 1257)?”**

El MEN elaboró un informe sobre la movilización de las mujeres en las carreras STEM (Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) en el marco de la política de género, acceso, permanencia y graduación, evidenciando el panorama de la vinculación y salarios, esto en función de la información contenida en los Sistemas:

1. Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES).
2. Sistema para la Prevención de la Deserción en Educación Superior (SPADIES).
3. Observatorio Laboral para la Educación (OLE).

De otro lado, el MEN cuenta con la estrategia “Buscando Carrera”, que promueve la orientación a los jóvenes en la toma de decisiones sobre su trayectoria educativa y profesional, además de orientación para un óptimo acompañamiento por parte de los diferentes actores del proceso de transición hacia la educación superior con: Los padres de familia, los docentes, los estudiantes, las Comisarías de Familia y Comisarias de Convivencia y Familia (IES). Esto se realiza mediante encuentros estudiantiles, talleres a padres y madres de familia, capacitación a docentes y acompañamiento a secretarías de educación para abordar de la temática de orientación socio ocupacional.

7 En el año 2017 se ha acordado trabajar con las siguientes Secretarías de Educación: Amazonas, Antioquia, Arauca, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Bogotá, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Guajira, Guaviare, Huila, Nariño, Magdalena, Meta, Nariño, Putumayo, Quindío, Sucre, Valle del Cauca y Vichada.

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá, D.C.  
www.mineducacion.gov.co - atencionciudadanos@mineducacion.gov.co

2/7



2/9



4. Financiación: Se les dará a conocer las posibilidades de financiamiento de los estudios.

Esperamos haber resuelto las inquietudes planteadas y quedamos atentos para proporcionar cualquier información adicional que considere pertinente.

Cordialmente,

*[Handwritten Signature]*  
**YANETH CIHA TOVAR**  
 Ministra de Educación Nacional

Aprobó: Pablo Jaramillo – Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media  
 Mónica Ramírez – Directora de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media  
 Revisó: Camila Coliver – Subdirectora de Fomento de Calidad de la Educación Superior V.A IV  
 César Hernández Trujillo – Coordinador Fortalecimiento de la calidad de Vía laboral  
 Andrés Suárez Martínez – Asesor Viceministerio de Educación Superior  
 Proyecto: Pasaporte Abierto García – Cooperación programas Transversales Subsecretaría de Talento Humano  
 Claudia Milena Contreras – Dirección de Fomento de la Educación Superior B+H\*

Calle 43 No. 87 - 14 Centro Administrativo Nacional, C.A.N. Bogotá, D.C.  
 www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@ineducacion.gov.co

2/8



En estos espacios se abordarán cuatro componentes con sus respectivas claves para la selección de carrera:

COMPONENTE	OBJETIVO	CLAVE PARA ELEGIR CARRERA
Mundo personal	Reconocer las capacidades para el mundo personal	Conocer sus habilidades y talentos
Mundo de la formación	Conocer la oferta de educación en las diferentes regiones del país	Identificar qué y dónde estudiar
Mundo del trabajo	Conocer las posibilidades de formación laboral y su ejercicio	Indagar el panorama de los profesionales en el mercado
Financiación	Conocer las posibilidades de financiamiento de los estudios	Buscar opciones de financiamiento

En el año 2016 se realizaron 37 eventos con estudiantes, 17 con maestros y 14 con padres y madres de familia contando con una asistencia de más de 12.000 mujeres asistentes.

En estos ejercicios de orientación se realiza un reconocimiento de los estudiantes como individuos que han vivido sus gustos y capacidades para lo que se espera que en el futuro hagan sus propios aportes a la sociedad. Se les invita a reflexionar sobre los estereotipos sociales que sesgan sus decisiones personales, por ejemplo profesiones de cuidado en relación a lo femenino y profesiones de cálculos matemáticos en relación a lo masculino. Así mismo, la metodología de trabajo de "Buscando Carrera" logra reflexiones en otros temas que también sufren de estereotipos sociales, como lo es la posibilidad de estudio en diferentes niveles de la educación superior (técnico profesional, tecnológico y universitario).

En el último trimestre del año 2016, se realizaron cinco (5) eventos en Bogotá, Florencia, Medellín, Cali y Barranquilla, para promover la vinculación de los jóvenes a la convocatoria Talento TI (alianza entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, MEN e ICEX), eventos en los cuales se contó con una importante participación de mujeres.

De otro lado, entre el 2016 y 2017 se desarrollaron videos informativos sobre algunas carreras dentro de las que se encuentran las de STEM, en los cuales se presentan a jóvenes mujeres explicando en qué consiste la carrera y sus posibilidades en el campo laboral, elementos que serán, publicados en el presente año en el canal de YouTube que está próximo a lanzarse.

Para el segundo semestre de 2017, se tiene proyectado realizar un evento dirigido a mujeres con el tema de educación mas allá, en donde se trabajarán los siguientes componentes anteriormente referenciados:

1. Mundo personal: Se buscará que las mujeres se reconozcan con las capacidades suficientes para el estudio y ejercicio laboral de las carreras STEM.
2. Mundo de la formación: Se promoverá que las mujeres conozcan la oferta de educación superior en las diferentes regiones del país.
3. Mundo del trabajo: Se Presentarán experiencias de mujeres profesionales en las carreras STEM, para que puedan tener la información de los campos laborales y el ejercicio de la mujer en ellos.

Calle 43 No. 87 - 14 Centro Administrativo Nacional, C.A.N. Bogotá, D.C.  
 www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@ineducacion.gov.co

220  
221

**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**

Bogotá D.C., 4 de agosto de 2017

Al responder cite este número  
OFI17-0025355-DVP-2000

**SECRETARÍA GENERAL**  
SENADO DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO POR: **LUUQU**  
FECHA: **02-08-17**  
HORA: **10:40 AM**

Dr. **Gregorio Eliach Pacheco**  
Secretario General  
Plaza de Bolívar, Capitolio Nacional, Costado oriental 1er piso  
proposiciones.senado@gmail.com

Asunto: Respuesta Proposición No. 2 aprobada el día 26 de julio de 2017- debate control político.

Respetado Doctor ELIJACH:

De manera sérita, con el fin de dar respuesta oportuna al cuestionario correspondiente a esta cartera y enviado en relación con la Proposición No 2 aprobada el día 26 de julio de 2017- debate control político, sobre "La violencia contra las Mujeres", damos respuesta al cuestionario de la referencia en los siguientes términos:

**1. Que estrategia de articulación interinstitucional a nivel ministerial se han desarrollado para fortalecer la forma de violencia contra las mujeres en Colombia?**  
**¿Cuáles han sido los resultados de su aplicación?**

Con el propósito de suministrar la información solicitada a esta cartera, es preciso tener presente que el Ministerio de Justicia y del Derecho tiene como una de sus principales funciones la de garantizar los derechos humanos que se presentan diariamente hacia las mujeres, y la importancia de garantizar los mismos, frente a la problemática de la violencia intrafamiliar basada en género, ha adelantado diferentes estrategias de fortalecimiento de las Comisarías de Familia del país, toda vez que estas se constituyen como la primera puerta de acceso a la justicia con la que cuentan las víctimas de este flagelo para poder obtener la protección de sus derechos.

De esta forma, teniendo presente la naturaleza de las funciones que cumplen estas entidades se ha buscado aunar esfuerzos generando articulación interinstitucional con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Consejería para la Equidad de la Mujer, donde se han concertado diferentes acciones de articulación buscando fortalecer las capacidades de las Comisarías de Familia frente a la atención y judicialización de las violencias basadas en género, así como a la protección de sus víctimas.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**

Esta jornada fue realizada con el apoyo del Proyecto de Acceso a la Justicia de USAID, los días 20, 21 y 22 de febrero en la ciudad de Bogotá, dirigido a los Comisarios de Familia y equipo de trabajo de las Comisarías de Familia de los municipios de Bogotá, Medellín y Pereira. La Fiscalía General de la Nación (funciones de policía judicial), el ICBF (Medidas de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes), la Consejería para la Equidad de la Mujer (lineamientos sobre violencia basada en género y presentación de los instrumentos de valoración y atención a la violencia intrafamiliar creados de la mano con esta Cartera) y se logró el fortalecimiento de las Comisarías de Familia de los municipios de Pereira y Medellín, así como de los municipios entre los que se encontraban los psicólogos, trabajadores sociales y comasares.

El principal objetivo de esta jornada fue fortalecer las capacidades de los equipos de Comisarías de Familia en aspectos tales como la adopción de medidas de protección y atención a las víctimas de violencia intrafamiliar, así como el fortalecimiento de los equipos de trabajo estables en la Ley 1257 de 2008, el ejercicio de las funciones de Policía Judicial y competencias y en temas relacionados con el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos.

En esta jornada se contó con la participación de los funcionarios antes relacionados, de las Comisarías de Familia de los siguientes municipios:

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
Abril	Antioquia
Bacato	Antioquia
Ciceres	Antioquia
Chicota	Antioquia
El Bague	Antioquia
Ibargó	Antioquia
Nechí	Antioquia
Tarazá	Antioquia
Valdivia	Antioquia
Zaragoza	Antioquia
Carmen de Bolívar	Bolívar
San Jacinto	Bolívar
Puerto Libertador	Córdoba
Terraba	Córdoba
Valencia	Córdoba
Montebello	Córdoba
San José de Uré	Córdoba

222  
223



La Macarena	Meta
Moctetas	Meta
Puerto Rico	Meta
San Juan de Arama	Meta
Uriba	Meta
Vista Hermosa	Meta
Balcóns	Nariño
El Chirco	Nariño
Miguel Payán	Nariño
Ricaurte	Nariño
Roberto Payán	Nariño
Santa Bárbara	Nariño
Tumbaco	Nariño
Onto	Putumayo
Puerto Asís	Putumayo
Puerto Caicedo	Putumayo
Puerto Guzmán	Putumayo
Puerto Leguizamón	Putumayo
San Miguel	Putumayo
Villa del Guaimaz	Putumayo
San Ondre	Sucre
Ovejas	Sucre
Chiberral	Tolima
Planadas	Tolima
Ataco	Tolima
Roblancos	Tolima

Actualmente se continúa en constante articulación con estas entidades buscando generar acciones en pro del fortalecimiento de las capacidades de las Comisarías de Familia.

Así mismo, el Ministerio de Justicia y del Derecho a través de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos a nivel interinstitucional se ha articulado con la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, Departamento Nacional de Planeación y la Agencia Sueca Internacional de Cooperación al Desarrollo (SIDA) para que por medio del Programa Nacional de Apoyo al Desarrollo de las Casas de Justicia de Mocoa y Turbaco en temas de violencia contra la mujer, normalidad y fortalecimiento de las rutas de atención. En este sentido también se ha contado con el apoyo de fundaciones que han apoyado la labor de la capacitación de las Casas de Justicia del país en temas de género. Los resultados de esta



aplicación es la concientización de los prestadores del servicio de justicia en trato preferencial a las mujeres.

Por otro lado en el marco de las competencias de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria, la violencia contra las mujeres es un fenómeno de naturaleza y efectos globales que deriva en graves violaciones a los derechos humanos, razón por la cual, el Ministerio de Justicia y del Derecho se ha enfocado en dar repuestas integrales, que permitan generar acciones interinstitucionales.

Con relación a delitos contra las mujeres, esta Dirección participa en la Estrategia de Lucha contra la Trata de Personas. Esta estrategia es diseñada e implementada por el Comité Interinstitucional de Lucha contra la Trata de Personas, creado mediante Ley 985 de 2005 "Por el cual se crea el Comité Interinstitucional de Lucha contra la Trata de Personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma".

Este Comité es el órgano consultivo del gobierno nacional y ente coordinador de las acciones que desarrolla el Estado colombiano para prevenir y enfrentar la Trata de Personas, compuesto por diecisiete (17) entidades nacionales, incluyendo este Ministerio, permitiendo el tratamiento de este delito de una manera integral.

La Estrategia de Lucha contra la Trata de Personas vigente para el periodo 2016-2018, establece los principios y medidas de atención y protección a víctimas del delito de trata de personas desde los enfoques de derechos, género, generacional, étnico, territorial y lucha contra el despojo. Los principios rectores de la Estrategia son: <http://www.presidencia.gov.co/normalizacion/normativa/DECRETOS/2010368%20DEL%2024%20DE%20JUNIO%20DE%202016.pdf>

Adicionalmente, el Ministerio de Justicia y del Derecho trabaja junto con otras entidades del Estado colombiano para prevenir y enfrentar la Trata de Personas, permitiendo el abordaje integral de las violencias de género en la constitución de unos lineamientos para la prevención de la violencia sexual, que buscan efectivamente fortalecer los derechos a verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición, con especial énfasis en este último derecho, ya que existe una falta de medidas de prevención primaria que ataquen las causas de la violencia sexual previniendo su ocurrencia.

La Dirección de Justicia Transicional ha implementado la Estrategia de acceso a la justicia para las mujeres sobrevivientes de violencia sexual en el marco del conflicto armado, en el que involucran esfuerzos de articulación interinstitucional.

Conscientes entonces de la necesidad urgente de visibilizar las dinámicas y características regionales de la violencia sexual en el marco del conflicto armado y sus impactos desproporcionados en la vida de las mujeres, por solicitud de las mujeres víctimas y de la iniciativa de la "Corporación Mujer. Sigue Mis Pasos", en 2013 la Dirección de Justicia Transicional decidió apoyar la implementación de acciones interdisciplinarias, intersectoriales e interinstitucionales que permitan abordar la violencia sexual en el marco del conflicto armado. En suma, la estrategia busca no sólo contribuir a la visibilización de la violencia sexual en el conflicto armado, sino incidir efectivamente en el impulso judicial de los procesos que se activen con la interposición de las denuncias realizadas en el marco de la estrategia. De igual modo, el objetivo es estar al tanto (y realizar seguimiento) de los procesos

224



224  
725



que permitan la materialización efectiva de la reparación las mujeres que han sido víctimas de estos hechos.

Estas acciones tienen como fin principal generar condiciones y garantías, a través de una intervención puntual e integral, de manera que las mujeres sobrevivientes de estos delitos puedan interponer las denuncias penales -ante la Fiscalía General de la Nación- y las declaraciones -ante el Ministerio Público- en una atmósfera digna y libre de intimidación. Esto, además, en condiciones de seguridad y sin riesgo de una segunda victimización.

El proceso fue construido con la participación de la Corporación Mujer Sigue Mis Pasos, la Fundación Círculos de Estudios Culturales y Políticos, y otros procesos organizativos locales. Esta labor se ha emprendido entendiendo que una coordinación eficaz entre las diversas organizaciones que trabajan en esta materia es fundamental para garantizar los derechos de personas que han sufrido de manera profunda y desproporcionada las consecuencias de la guerra.

Durante el 2014, el Ministerio de Justicia consolidó la implementación de esta estrategia y la puso a disposición de las organizaciones de mujeres víctimas de estos hechos en aquellas regiones que realizan acompañamiento a mujeres víctimas de estos hechos en aquellas regiones a las que ha llegado la estrategia.

Las instituciones involucradas en la Estrategia son: el Ministerio de Justicia y del Derecho, como entidad rectora; el Ministerio de la Protección Social, específicamente la Dirección de Justicia Transicional; la Fiscalía General de la Nación (encargada de recibir las denuncias presentadas por las mujeres); el Ministerio Público, específicamente, la Defensoría del Pueblo (entidad encargada de recibir las declaraciones); y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV- (encargada del Registro Único de Víctimas y -además- de brindar asesoría a las mujeres que participan en las jornadas de la Estrategia).

**(a) Objetivos y acciones**

Con esta estrategia se pretende incentivar la participación de las mujeres en los mecanismos de justicia transicional creados para garantizar sus derechos como víctimas del conflicto armado a la verdad, la justicia y la reparación.

En este marco, los propósitos centrales de esta iniciativa son: i) facilitar el acceso a la justicia y a la reparación de las mujeres víctimas de este tipo de delitos, previniendo la aparición de victimizaciones secundarias; ii) fortalecer su derecho a la participación en los procesos de justicia transicional; y iii) promover la transformación de las dinámicas psicosociales causadas por la violencia sexual.

En el 2014, la estrategia se puso en marcha en Barranquilla, Valledupar, Riohacha, Cali, Cucuta, Quibdó, Barrancabermeja y Santander de Quilichao, bajo la coordinación del Ministerio de Justicia.

La estrategia comprende distintos factores: el acompañamiento psicosocial, la coordinación institucional y la articulación con las organizaciones y mujeres líderes que tienen presencia en lo local.



Se ha desarrollado a través de las siguientes acciones:

i) Un acercamiento inicial a las víctimas, realizado por gestoras locales que ejercen liderazgos en la región. A través de este acercamiento se identifica a las mujeres que participarán en el proceso, brindándole información completa para que accedan al mismo.

ii) Jornadas y otros espacios de acompañamiento psicosocial con las mujeres que han decidido participar. Estos espacios son dirigidos por organizaciones sociales con experiencia en la materia, a través de las cuales se implementa una metodología de documentación de los casos y del contexto de violencia en la región, con el propósito de reducir los impactos emocionales y brindar garantías de confianza y seguridad.

- La información de contexto que se obtienen en estas jornadas sirve como insumo de política pública y es aportada a la investigación judicial.

- En estos espacios, se realizan actividades dirigidas a empoderar a las sobrevivientes para que conozcan sus derechos y las rutas institucionales para acceder a los mismos, con lo cual se busca fortalecer su capacidad de participación.

Jornadas en las que las mujeres tienen la posibilidad de realizar, en una sola diligencia, la declaración de los hechos de violencia sexual (ante el Ministerio Público) y la denuncia penal (ante la Fiscalía General de la Nación).

- Estas jornadas se realizan en lugares seguros y agradables, garantizando a las participantes un espacio de acompañamiento psicosocial permanente que facilita el proceso.

- Además, se propicia un acercamiento entre las mujeres y la institucionalidad de la justicia transicional (UARIV, UIC, UICV, UICD, UICM, UICF), a través del cual las mujeres pueden conocer la oferta institucional y llevar peticiones penales.

iv) Jornadas de seguimiento, en las que las autoridades competentes informan a las mujeres el estado del proceso judicial y del trámite de reparación administrativa.

- Además, se adelantan acciones dirigidas a generar avances en dichos procesos como la asignación de representantes judiciales, la realización de portales y la interposición de recursos ante la vía administrativa en caso de ser necesario.

- De igual forma, a través de este espacio las mujeres pueden acceder a la oferta local en materia de atención y reparación, especialmente en materia de salud, recuperación emocional, educación y empleo.

Es necesario aclarar que, previamente a la realización de las jornadas, los funcionarios y funcionarias de cada entidad participante son sensibilizados(as) en materias como la acción sin dolo, de la manera que está pueda convertirse en una estrategia de prevención de segundas victimizaciones. Así mismo, se fortalece la capacidad de articulación interinstitucional a nivel local, regional y nacional, con el propósito de definir roles y áreas en las rutas de atención que se ofrecen a las víctimas.

226  
277

**(b) Resultados**

La Dirección de Justicia Tradicional ha realizado 18 Jornadas de Acceso a la Justicia en 11 departamentos de Colombia: Magdalena, Sucre, Nariño, Atlántico, Cauca, Santander (3 Jornadas: 2 en Barrancabermeja y 1 en Bucaramanga), Meta (3 Jornadas: 2 en Villavieco y 1 en Guaimal) y Tolima.

Hasta el 30 de Junio del presente año (2017), atendimos a 1.115 mujeres, quienes interpusieron 1.019 declaraciones y 1.032 denuncias.

En términos del proceso administrativo, el siguiente cuadro revela la incidencia que la Dirección de Justicia Tradicional ha presentado en los años y lugares en los que hemos realizado las jornadas. Esto frente al primer año de implementación de las jornadas reconocidas en la Unidad Administrativa para la Reparación Integral a Víctimas (UARIV) durante el mismo año de realización de las jornadas mencionadas.

RESULTADOS ESTRATEGIA ACCESO A LA JUSTICIA MULIERES SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA SEXUAL DESDE 2013 - 2017					
REGION	FECHA-JORNADA	DENUNCIAS	DECLARACIONES	TOTAL PARTICIPANTES	TOTAL PARTICIPANTES
Magdalena/Santa Marta	27 y 28 de agosto 2013	68	0	68	68
Sucre/Sivolejo	15 al 16 de octubre 2013	60	59	60	60
Nariño/La Cocha	10 al 12 de diciembre 2013	80	79	80	80
Atlántico/Barranquilla	28 al 30 de julio 2014	75	68	70	74
Chocó/Quibdó	12 al 14 de agosto 2014	73	73	74	74
Santander/Coclea	7 al 9 de septiembre 2014	74	74	74	74
Valle del Cauca/Cali	7 al 9 de octubre 2014	68	69	69	69
Cesar/Víasnagar	15 al 16 de octubre 2014	68	73	73	73
La Guajira/Riohacha	6 al 6 de noviembre 2014	88	88	88	88
Cauca/Popayán	3 al 5 de diciembre 2014	61	62	62	62
Santander/Barranca Bermeja	10 al 12 de diciembre 2014	28	31	37	37
Tolima/Baudo/Chicabó	27 al 29 de mayo 2015	46	55	56	56

	4 al 6 de Junio 2015	32	41	48
Barrancabermeja	4 al 6 de Junio 2015	32	41	48
Bucaramanga MP	1 al 3 de Junio 2015	40	45	46
Meta/Villavieco	19 al 21 de Mayo 2015	74	79	80
Meta con Miras de Ibagué	9 al 11 Dic 2015	32	33	35
Meta/Villavieco PNUD	15 al 18 de Marzo 2016	43	48	49
Meta con Miras de Ibagué	28 al 30 de junio 2016	43	42	45
Atlántico/El Prádon	23 y 24 de Agosto 2016	49	43	50
Atlántico/Chigorodó El Prádon	30 Noviembre y 2 de Diciembre 216	48	45	48
Atlántico/Chigorodó El Prádon	28 al 29 de Abril 2017	31	31	31
Bogotá/MUVICER	20-jun-17	22	32	32
Nombre y tiempo del evento	5 al 7 Julio 2017	46	43	46
<b>TOTAL</b>		<b>1251</b>	<b>1213</b>	<b>1322</b>

El análisis de estos datos revela que las jornadas desplegadas por la Estrategia en un lapso limitado de tiempo (ya que cada jornada transcurre en un periodo entre 2 y 4 días), permiten la presentación de un alto número de declaraciones por parte de las mujeres. Esta tasa resulta alta cuando es contrastada con el número total de declaraciones recibidas –de manera independiente– por la UARIV durante todo el año (y en las mismas regiones a las que llegó la Estrategia).

Se destaca, por ejemplo, el hecho de que durante el 2016, en Meta/Villavieco (PNUD), con la Estrategia fueron reportadas –durante una jornada– 48 declaraciones, en contraste con 8 declaraciones reportadas por la UARIV durante todo el 2016. Y aun cuando no se trata de casos con diferencias significativas con respecto a los reportados por la UARIV, estos casos sí representan un incremento en el número de casos que cuenta –durante todo el periodo del mismo año.

Reflejo de ello es, precisamente, el número total de declaraciones reportadas en cada caso: con la Estrategia se ha logrado presentar un total de 1019 declaraciones durante los pocos días en que estuvo presente la Estrategia, en contraste con el total de 1609 declaraciones durante todo el transcurso de los mismos años (y en las mismas regiones en las que la Estrategia ha sido aplicada).



RESUMEN CIFRAS								
REGION	FECHA DE JORNADA	DECLARACIONES TOMADAS	INCLUIDAS UARV	NO INCLUIDAS UARV	NO REGISTRAN EN UARV	PENDIENTE POR VALORAR	PENDIENTE POR DEVOLUCION	SIN INFORMACION
NO HUBO DECLARACIONES EN LA JORNADA								
Magdalena/Santa Marta	27 y 28 de agosto 2013	0						
Sucre/Sincelejo	15 al 17 de octubre 2013	25	59	0	0	0	0	0
Nariño/La Cocha	10 al 12 de diciembre 2013	111	61	11	3	0	0	35
Atlántico/Barranquilla	28 al 30 de julio 2014	68	64	4	5	0	0	0
Chocó/Quibdó	12 al 14 de agosto 2014	73	55	11	0	0	0	7
Nte de Santander/Cucuta	16 al 18 de septiembre 2014	74	73	1	0	0	0	0
Valle del Cauca/Calí	7 al 9 de octubre 2014	69	52	4	0	0	1	12
Cesar/Valledupar	15 al 17 de octubre 2014	73	68	2	0	0	0	3
La Guajira/Riohacha	6 al 8 de noviembre 2014	88	84	2	1	0	0	1
Cauca/Popayan	3 al 5 de diciembre 2014	62	57	3	0	0	0	2
Santander/Barranca Bermeja	10 al 12 de diciembre 2014	31	26	5	2	0	0	0
Todo Baudo / Quibdó	27 al 29 de Mayo 2015	56	6	0	0	48	2	0
Barranca Bermeja OPF	4 al 6 de Junio 2015	42	36	0	1	5	0	0
Bucaramanga IMP	1 al 3 de Junio 2015	46	41	3	1	1	0	0
Villavicencio / Meta	19 al 21 de Mayo 2015	79	65	14	0	0	0	0
Ibagué / Tolima	9 al 11 Dic 2015	33	22	4	0	7	0	0
Meta / Villavicencio PNUD	15 al 18 de Marzo 2016	48	35	9	1	3	0	0
Meta / Guamal Meta con Mirada de Mujer	28 al 30 de junio 2016	42	29	5	1	6	1	0
Antioquia / Apartadó El Planton	23 y 24 de Agosto 2016	43	Info.Pendiente	Info.Pendiente	Info.Pendiente	Info.Pendiente	Info.Pendiente	43
Antioquia / Chigorodó El Planton	30 Noviembre, 1 y 2 de Diciembre 216	45	Info.Pendiente	Info.Pendiente	Info.Pendiente	Info.Pendiente	Info.Pendiente	45
<b>TOTAL</b>		<b>1108</b>	<b>833</b>	<b>78</b>	<b>15</b>	<b>70</b>	<b>4</b>	<b>148</b>

229

272

228

229



Por otro lado, es necesario analizar los resultados obtenidos exclusivamente en el marco de las jornadas de la Estrategia. De esta forma, tal como revela la tabla (que se encuentra en la página 99 del presente informe), el 79% de las declaraciones tomadas durante estas jornadas en el marco de la Estrategia de Acceso a la Justicia, la UARV (en calidad de entidad participante en esta forma, del total de 1.108 declaraciones tomadas durante estas jornadas, 833 han sido incluidas en el RUV. Esto significa que, como consecuencia de la Estrategia, el 75,2% de las declaraciones tomadas durante estas jornadas, fueron incluidas en el Registro Único de las víctimas, sólo un 7% de los casos sin inclusión en el Registro.

ITEM	PORCENTAJES
INCLUIDAS	79%
NO INCLUIDAS	7%
NO REGISTRAN EN UARV	1%
POTE POR VALORAR	6%
POTE POR DEVOLUCION	6,4%
SIN INFORMACION	13%

Es necesario aclarar, además, que sólo en un 1% de los casos, las mujeres que han participado en la Estrategia no aparecen registradas en el RUV. Por otro lado, un 6% de los casos (el equivalente a 70 declaraciones), aún se encuentra pendiente de valoración. Se trata de casos en los que la Unidad aún no ha revisado las declaraciones presentadas por las mujeres. Es útil tener presente, de acuerdo con lo expuesto en el presente informe, que la información pertinente, devulve los expedientes de la declaración de las mujeres participantes en la Estrategia, sólo un 0,4% de los casos están pendientes para devolución. Por último, existen 148 declaraciones sobre las cuales no se reporta información por parte de la UARV, equivalentes a un 13% respecto al total de declaraciones presentadas durante las jornadas de la Estrategia.

228

229



230  
231

MINISTERIO DE JUSTICIA  
**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**  
 POR LA VIOLENCIA SEXUAL

Expuesta la información relativa a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas penales que se interponen durante la Estrategia. En este sentido, se cuenta con la siguiente información de la Fiscalía General de la Nación:

**RESUMEN CIFRAS: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

REGIÓN	INFORMACIÓN FISCALÍA		
	DENUNCIAS TOMADAS	JUSTICIA PERMANENTE	JUSTICIA TRANSICIONAL
Magdalena/Santa Marta	69	0	64
Antioquia	63	17	38
Nariño/Cocle	113	0	33
Atlántico/Barranquilla	75	1	69
Chocó/Quibdó	80	0	58
Norte de Santander	77	0	72
La Guajira/Nequía	68	0	65
Cesar/Villapalmar	77	1	66
La Guajira/Nequía	68	0	67
Santander/Barrancabermeja	34	0	25
Tolima/Bogotá	50	15	27
Bogotá	34	1	30
Bogotá/SIJYP	4	1	3
Villavicencio / Meta	74	9	64
Ibagué / Tolima	32	1	31
Meta / Villavicencio/PUJUD	43	0	0
Meta / Guanía - Meta con	43	1	37
Antioquia / Apartado - El	48	2	0
Chocó / Pantón	48	0	47
<b>TOTAL</b>	<b>1214</b>	<b>49</b>	<b>930</b>

Teniendo en cuenta esta información, del total de denuncias recibidas en el marco de la Estrategia de Acceso a la Justicia para Mujeres Sobrevivientes de la Violencia Sexual, pertenecen a un proceso legal por Justicia Transicional, un 5% a Justicia Permanente y un 11% de los casos no tiene información.

**Procesos Judiciales**

11

MINISTERIO DE JUSTICIA  
**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**  
 POR LA VIOLENCIA SEXUAL

**PROCESOS CON # SIJYP**

Con Número SIJYP 100%

Por otro lado, del cruce de información realizado con la Fiscalía ha demostrado que el número SIJYP ha sido asignado para el 100% de penales con proceso por Justicia Transicional.

Esto significa que, al menos formalmente, ya existe una indagación en estos casos: ya les ha sido asignado el caso a un(a) Fiscal encargado(a). Ahora, es innegable que la asignación del número SIJYP es un paso necesario para el avance de estos casos; es decir, es un paso básico que puede contribuir –posteriormente– a una atribución de responsabilidad penal que poco a poco permita también reducir los niveles de impunidad (que se han mantenido) y caracterizar los hechos de violencia sexual en Colombia.

No obstante lo anterior, vale la pena resaltar que, más allá de esta asignación del SIJYP, la Dirección de Justicia Transicional no ha logrado obtener mayor información sobre los avances y el estado actual de estos procesos al interior de la Fiscalía General de la Nación. En consecuencia, se recomienda a la Dirección de Justicia Transicional la necesidad de fortalecer las herramientas de seguimiento de estos casos al interior de la Fiscalía. Esa labor de seguimiento debe ir acompañada, además, de una estrategia de incidencia que permita identificar los cuellos de botella al interior de la misma Fiscalía, junto con la manera más adecuada para enfrentarlos y movilizar estos procesos.

**(c) La Estrategia en el marco de las Recomendaciones planteadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer**

En primer lugar, vale la pena aclarar que las acciones específicas desarrolladas en el marco de la Estrategia de Acceso a la Justicia para Mujeres Sobrevivientes de la Violencia Sexual, lideradas por la Dirección de Justicia Transicional, responden a varios aspectos y apuntan a solventar varias de las recomendaciones presentadas por el Comité.

De manera particular, teniendo en cuenta el documento de Observaciones Finales, estas actividades responden a las siguientes recomendaciones:

(1) En primer lugar, la Estrategia de Acceso a la Justicia para Mujeres Sobrevivientes de Violencia Sexual en el conflicto armado, liderada por esta Dirección, tiene como propósito central (como su nombre lo indica) facilitar y garantizar el acceso a la

12

232  
233



Justicia a mujeres afectadas por la violencia sexual durante el conflicto, específicamente en algunas de las zonas del país más afectadas por este tipo de delitos.

- Esto, además, velando por que todo el proceso en torno a la Estrategia cuente con los recursos humanos, económicos y materiales (tales como espacios físicos, condiciones particulares y sus necesidades) tendidas en cuenta y adecuadamente atendidas.
- Para lograr este último objetivo, la Dirección de Justicia Transicional cuenta con un equipo de trabajo especializado en el diseño de actividades y el desarrollo de las mismas, de tal forma que estas labores se diseñen y – posteriormente– se pongan en marcha incorporando de manera real y efectiva el enfoque de género (y otros enfoques diferenciales relevantes, étnico, entre otros).

- De hecho, se sabe que algunos de los casos que han sido tramitados a través de la Estrategia de Acceso a la Justicia para Mujeres sobrevivientes de Violencia Sexual en el conflicto armado son algunos de los contenidos en el anexo reservado del Auto 092 de 2008 (otorgado por la Corte Constitucional).

(2) Como se expuso con anterioridad, la puesta en marcha de la estrategia busca contribuir, además, a la reducción de los altos niveles de impunidad existentes en los casos de violencia sexual relacionada con el conflicto armado interno.

- Esto, eliminando —o al menos, reduciendo— las barreras (institucionales, geográficas, emocionales) que impiden que las mujeres, desde un principio, accedan a las instituciones competentes para reportar los daños sufridos
- Este objetivo busca alcanzarse mediante el acercamiento físico (y el traslado) de las mujeres afectadas a aquellas zonas en las que la institucionalidad es débil o tiene poca presencia.
- Se busca garantizar así el primer paso (la puerta de acceso) de las mujeres a la institucionalidad, visibilizando sus casos y activando las rutas pertinentes.

(3) En adición, la Estrategia busca brindar a las mujeres que han sido víctimas de violencia sexual y de género relacionadas con el conflicto, un entorno de seguridad y confianza, tanto en la etapa previa a la jornada de declaración y denuncia, como durante esta misma jornada.

- Esto, se reitera, se ha hecho con apoyo del equipo asesor en Enfoque de Género y Enfoques diferenciales, dando siempre aplicación a un enfoque diferenciado e integral que tenga en cuenta las necesidades específicas de las mujeres indígenas y afrocolombianas que han participado en esta Estrategia (específicamente, en los municipios de Apartadó y Chigorodó).



Además, estos entornos de confianza se han propiciado mediante la realización de espacios de apoyo psicosocial, en las que se realizan distintas actividades y dinámicas que permiten a las mujeres expresarse sobre lo ocurrido y, además, generar lazos de sororidad entre sí.

(4) Por último, mediante la realización de jornadas de declaración y denuncia orientadas específicamente a mujeres afro y mujeres pertenecientes a minorías étnicas (específicamente, mujeres embera-katio ubicadas en zonas alejadas a Apartadó y Chigorodó), ha sido posible brindar a estas mujeres (que han sido víctimas de violencia sexual y de género relacionada con el conflicto armado) un entorno de seguridad y confianza.

- Se reitera, una vez más, que estos espacios de apoyo psicosocial y de capacitación (en temas como violencia de género, derechos humanos y rutas de atención integral) son parte transversal de la estrategia; se abren estos espacios, tanto en la etapa previa a la jornada de declaración y denuncia como durante la jornada misma.

- En estos casos también ha sido fundamental el diálogo previo y concertado con estos grupos de mujeres y de organizaciones de base, de manera que sean las mismas mujeres quienes se integran y participan en sus necesidades, expectativas y los ajustes que requieren frente a la Estrategia.

- Lo anterior, pues es claro que, para el diseño y puesta en marcha de actividades que realmente constituyen un apoyo psicosocial para las mujeres participantes, es fundamental tener en cuenta sus propias creencias, costumbres y prácticas culturales.

- Estas necesidades y exigencias han sido posteriormente dialogadas y diseñadas (para su aplicación) por el grupo asesor de enfoque de género y enfoques diferenciales de la Dirección de Justicia Transicional.

El objetivo es incorporar así un enfoque diferenciado e integral que tenga en cuenta las necesidades específicas de las mujeres indígenas y afrocolombianas, que han participado en la Estrategia.

**Misión de Esporas Internacionales en Género y Justicia Transicional: “Los Retos del Siglo de Venecia, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición desde una mirada interseccional”, en términos de la materialización del enfoque de género durante la implementación del Punto 5º del Acuerdo de Paz.**

En la actualidad, la Dirección de Justicia Transicional sigue trabajando en la producción de un informe que permita tener en cuenta las necesidades específicas de las mujeres indígenas y afrocolombianas que han participado en la construcción de una paz estable y duradera.

234  
235



Para lograr este objetivo, la Dirección de Justicia Transicional, en conjunto con ONU Mujeres, organizó una Misión de expertas internacionales en Género y Justicia Transicional. El objetivo de esta misión (que tuvo lugar en Bogotá entre el 6 y el 8 de febrero de 2017) fue propiciar un encuentro entre este grupo de expertas y distintas entidades estatales para explorar el potencial de la justicia transicional en relación con el enfoque de género, conocer experiencias internacionales de transición en las que el enfoque de género se haya materializado exitosamente y dialogar sobre los mecanismos (sociales, normativos e institucionales) más efectivos para cumplir realmente con este enfoque en la fase del post-acuerdo.

Lo anterior, con especial énfasis en los siguientes componentes del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No-Repeticiones (Punto 5º - Víctimas): la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), la Unidad Especial para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD), la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV) y las Medidas de Reparación Integral.

En suma, el propósito consistió en construir, a partir de esta discusión, un conjunto de recomendaciones y directrices que resultaran útiles para la materialización real y efectiva del enfoque de género en el proceso de implementación del Acuerdo de Paz –más específicamente, del Punto 5º (Víctimas) consagrado en el texto del mismo Acuerdo–.

Una vez realizado el evento, dichas recomendaciones han sido utilizadas para el análisis y diseño de las normas y leyes de creación de las distintas instituciones del Punto 5º del Acuerdo de Paz.

Específicamente, estos insumos fueron útiles para la inclusión de previsiones normativas que, al interior de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad y la Jurisdicción Especial para la Paz, serán útiles para materializar el enfoque de género contenido en el Acuerdo de Paz. Específicamente, estas directrices contienen recomendaciones a nivel de la arquitectura institucional requerida en estos mecanismos (continuas y periódicas instrucciones de participación para mujeres y organizaciones de mujeres. Este último punto resulta relevante a la luz de las recomendaciones propuestas por el Comité, en la medida en que la realización de esta Misión apuntó precisamente a crear directrices que permitan una participación efectiva e informada de las mujeres en los procesos de adopción de decisiones relacionados con las políticas y estrategias posteriores a la firma del Acuerdo de Paz.

Se suma a lo anterior el hecho de que estas recomendaciones han sido utilizadas por la Dirección de Justicia Transicional como parámetro de análisis de la Reforma Constitucional aprobada en junio de 2012 (Misión de Expertas en Género y Justicia Transicional) y como base para el diseño de la Ley 1712 de 2014. Estas directrices han permitido comprobar –con base, además, en el enfoque de género consagrado en el Acuerdo de Paz– las garantías de acceso a la justicia (exigidas por el Comité) contenidas en el P.A.L.

234



Las normas que regirán la Jurisdicción Especial de Paz, incluyan garantías procesales sustanciales probatorias y de acceso, encaminadas a que las víctimas puedan satisfacer sus derechos a la verdad, justicia y reparación en el marco de la JEP con medidas diferenciales y especiales para quienes se consideren sujetos de especial protección constitucional. Igualmente, deberán garantizar los principios de tratamiento penal especial en materia de garantías de los derechos de las víctimas, centralidad de las víctimas, imparcialidad, debido proceso no regresividad en el reconocimiento de derechos y enfoque diferencial y de género.

Es necesario recalcar que esta serie de recomendaciones reiteró el rechazo a la impunidad en casos de violencia sexual. De esta forma, tal como lo ordena el Comité de la OEA, el Estado de Colombia –y como se expuso anteriormente– la Ley 1820 de 2016 (por medio de la cual se dictan disposiciones sobre amnistía, indulto y tratamientos penales especiales y otras disposiciones) determinó, con claridad la inaplicabilidad de conocer cualquiera de estos beneficios en casos de violencia sexual.

Por último, esta serie de directrices resultará relevante como instrumento de incidencia en el momento en que las distintas instituciones/mecanismos del Punto 5º del Acuerdo sean efectivamente creadas y reglamentadas. Ello, de tal forma que el enfoque de género y demás enfoques diferenciales contenidos en el Acuerdo de Paz, logren ir más allá de su implementación y se traduzcan en acciones concretas y relaciones efectivas para que las mujeres participen en la construcción de paz en Colombia.

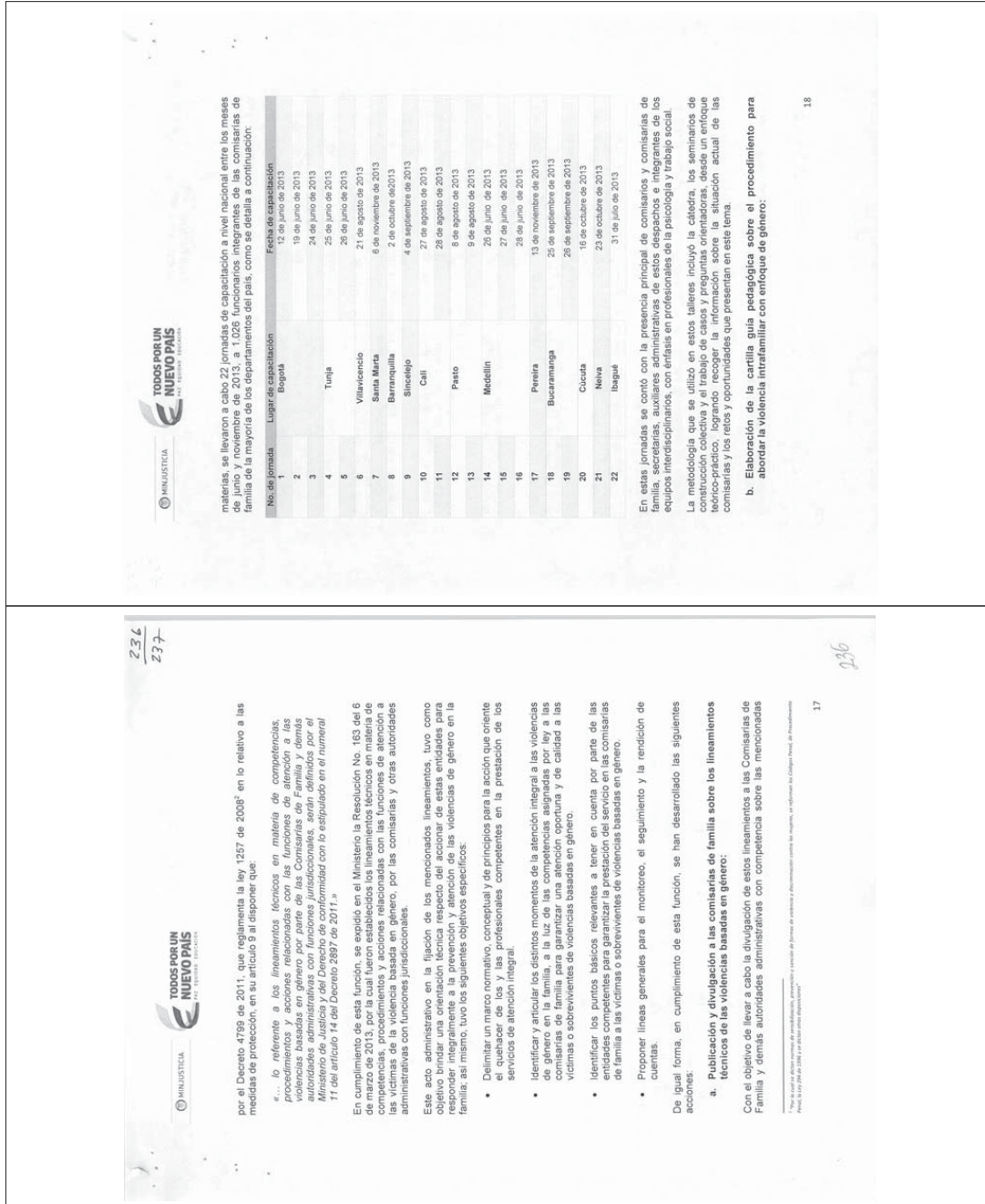
Por último, la Dirección de Justicia Transicional concibe estos mecanismos de reconocimiento y participación como un paso fundamental para visibilizar las distintas posturas con respecto al conflicto armado ha alicado a las mujeres en Colombia y, por ende, como un instrumento esencial para la implementación del Acuerdo de Paz. Este es un proceso insubornable y una oportunidad única para transformar progresivamente los imaginarios y dinámicas estructurales de exclusión y violencia que, aun en condiciones de "normalidad" y pleno ejercicio de la democracia, han impedido históricamente que las mujeres, niñas y adolescentes vivan en condiciones de igualdad, participación y reconocimiento.

**2. ¿Qué ha propuesto y qué ha implementado el Ministerio de Justicia para contrarrestar los obstáculos jurídicos a los que se enfrentan las mujeres que son víctimas de violencia de género?**

Teniendo en cuenta la importancia de generar políticas que permitan el acceso a la justicia de las víctimas de violencia de género, entre las acciones generadas por el Ministerio de Justicia y del Derecho se encuentra el fortalecimiento a las Comisarías de Familia, de esta forma, en lo que respecta a la importancia de estas entidades como mecanismo de la justicia para las víctimas de este tipo de delito, mediante el Decreto 2897 de 2011, se establecieron los siguientes artículos 4º y 5º:

*Artículo 4º. Las Comisarías de Familia ejercerán funciones de mediación de conflictos, conciliación y acciones relacionadas con las funciones de atención a la violencia basada en género por parte de las Comisarías de Familia y otras autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales, la cual fue reiterada*





238  
239



Dado continuidad al proyecto de fortalecimiento de las Comisarías de Familia, se trabajó en la elaboración de una cartilla-guía pedagógica que unificará el procedimiento que llevan a cabo, así como las demás autoridades administrativas y jurisdiccionales a nivel nacional y territorial, para abordar la violencia intrafamiliar con enfoque de género, en aplicación de las leyes 254 de 1996, 975 de 2000, 1098 de 2006 y 1257 de 2008, el Decreto 2734 de 2012, así como los artículos pertinentes de la Constitución Política de Colombia, en la cual se busca atender las inquietudes presentadas por estas entidades en los distintos escenarios de cualificación, con el fin de que cuenten con un instrumento pedagógico que les permita acceder a los elementos necesarios para adelantarlo integralmente el proceso y facilitar la toma de decisiones.

Para esto, el Ministerio de Justicia y del Derecho dispuso la elaboración del contenido de la cartilla – guía pedagógica y se llevaron a cabo reuniones con el fin de consolidar el contenido de la misma, socializarlo y realizarle las modificaciones a que hubiera lugar, para lo que se contó con los aportes de entidades como el ICFEJ, la Consejería Regional para la Equidad de la Mujer, la Secretaría de Integración Social de la Alcaldía de Bogotá, el Departamento de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Salud y el Departamento de Asesoría Jurídica de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

De igual forma, para el desarrollo de esta Guía Institucional se realizó una revisión de la cartilla de cualificación de las Comisarías de Familia, en la cual se realizaron ajustes, se surrieron un proceso de actualización y validación con comisarías de Familia, adicionalmente cuenta con los distintos fulgurantes de los procesos de adopción de medidas de protección (contenidos en el Decreto 4799 de 2011) y de atención (contenidos en el Decreto 2734 de 2012), a efectos de facilitar la lectura de los pasos a seguir en cada uno de los procesos.

**c. Divulgación y socialización a las Comisarías de Familia en la cartilla que unifica el procedimiento de atención de la violencia intrafamiliar basada en género.**

Con el fin de llevar a cabo la difusión y socialización de la cartilla guía pedagógica sobre el procedimiento para abordar la violencia intrafamiliar con enfoque de género, se llevaron a cabo entre el 10 de diciembre de 2014, treinta (30) jornadas en veintitrés (23) ciudades de Colombia, con duración de cinco (5) horas cada una, contando con un total de 1053 asistentes a las mismas, las cuales se realizaron de la siguiente manera.

Ciudad	Fecha	Horario
1 Bogotá	10 de diciembre	7:30-12:30/1:00-6:00
2 Cúcuta	11 de diciembre	7:30-12:30
	12 de diciembre	1:00-6:00
3 San Andrés	12 de diciembre	7:30-12:30
4 Villavieja	15 de diciembre	7:30-12:30
5 Cali	15 de diciembre	1:00-6:00
6 Tunja	16 de diciembre	12:30-1:30

Ciudad	Fecha	Horario
7 Medellín	15 de diciembre	7:30-12:30
8 Santa Marta	15 de diciembre	7:30-12:30
9 Popayán	16 de diciembre	7:30-12:30
10 Bogotá	16 de diciembre	1:00-6:00
11 Barranquilla	18 de diciembre	7:30-12:30
12 Pasto	17 de diciembre	7:30-12:30
13 Bogotá	17 de diciembre	1:00-6:00
14 Soledad	17 de diciembre	7:30-12:30/6:00
15 Bogotá	18 de diciembre	7:30-12:30
16 Bucaramanga	17 de diciembre	7:30-12:30
17 Ipiales	18 de diciembre	7:30-12:30
18 Bogotá	18 de diciembre	1:00-6:00
19 Bucaramanga	19 de diciembre	7:30-12:30
20 Villavieja	19 de diciembre	7:30-12:30
21 Bogotá	19 de diciembre	1:00-6:00
22 Montería	19 de diciembre	1:00-6:00
23 Florencia	19 de diciembre	7:30-12:30

La realización de las jornadas se dio a través de tres núcleos temáticos, donde se llevó a cabo una contextualización sobre la violencia intrafamiliar enfatizando sobre diferentes ejemplos de formas de violencia que se presentan contra las mujeres. Y se realizó un acercamiento respecto de los contenidos de la guía de procedimiento, donde se les entregó a los asistentes la cartilla de procedimiento para atención a la violencia intrafamiliar basada en género, según como los sujetos interaccionales y nacionales con los que se cuenta en materia de política de género y derechos de las mujeres, los actores institucionales y no institucionales que se encargan del tema, los principios de interpretación, los diferentes procedimientos con los que se cuenta, las medidas de estabilización y prevención y se enseñaron los fulgurantes de procedimiento con los que cuenta la guía para las medidas de atención y de protección.

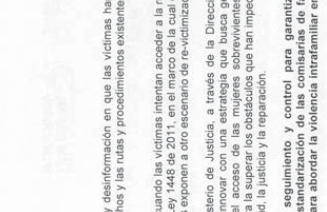
También es importante destacar que se realizaron los instrumentos para la atención y prevención de la violencia de género y con el fin de socializarlos se realizaron tres jornadas de capacitación denominadas "Ruta de atención a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar con enfoque de género" en las ciudades de Bogotá, Villavieja, Valle del Cauca, Antioquia y Bolívar, donde se les socializaron los instrumentos para la atención y prevención de las violencias basadas en género y se logró capacitar en total a 172 funcionarios, como antes se señaló.

Continuando con esta línea en el 2016 se realizó una capacitación a funcionarios de las Comisarías de Familia de Cota de Upar y otros operadores de justicia en el Municipio de Pasto (Nariño), sobre los lineamientos técnicos y normativos para atender los casos de violencia basada en género (VBG) y en perspectiva diferenciada indígena, estos se hicieron los días 28 y 29 de noviembre y 1 y 2 de diciembre de 2016.

En esta capacitación y con el fin de realizar un diagnóstico para caracterizar la situación de las mujeres indígenas y la respuesta institucional ante la violencia basada en género







V. La situación de desconocimiento y desinformación en que las víctimas han sido puestas en relación con sus derechos y las rutas y procedimientos existentes para hacerlos efectivos.

Estos obstáculos se reproducen también cuando las víctimas intentan acceder a la ruta de atención y reparación contempladas en la Ley 1448 de 2011, en el marco de la cual deben sopesarse a nuevas declaraciones que las exponen a otro escenario de re-victimización.

Por último y ante esta situación, el Ministerio de Justicia, a través de la Dirección de Justicia Transicional, asumió el reto de innovar con una estrategia que busca generar mecanismos que faciliten y garanticen el acceso de las mujeres sobrevivientes a la atención y reparación que han sido impuestas por la justicia y la reparación.


3. ¿Cuáles son los mecanismos de seguimiento y control para garantizar la aplicación de los 5 instrumentos de estandarización de las comisarías de familia por el Ministerio?

En atención a que las Comisarías de Familia son la puerta de acceso a la Justicia a nivel territorial, en especial de las mujeres quienes son las principales víctimas del delito de violencia sexual, el Ministerio de Justicia, en un escenario clave para la garantía de los derechos humanos de las mujeres, a través de la Dirección de Justicia Transicional, la Consjería para la Equidad de la Mujer en alianza con esta cartera ha desarrollado 5 herramientas técnicas que buscan estandarizar los servicios y la atención dada a los casos de violencia contra las mujeres brindados por las Comisarías de Familia.

De esta forma, para las diferentes herramientas se diseñaron formatos para ser diligenciados por el comisariado que permita una mayor comprensión del caso, y se acompañaron de un instructivo para su diligenciamiento para facilitar la interpretación del formato y la revisión de las normas aplicables a cada.

Las herramientas desarrolladas fueron las siguientes:

1. Instrumento de valoración del riesgo para la vida y la integridad personal por violencias de género al interior de la familia. Busca brindar herramientas al comisariado para poder, de manera temprana el riesgo a la vida e integridad de la mujer de la familia, permitiendo activar una ruta de atención oportuna para prevenir resultados irreversibles.
2. Instrumento de seguimiento a la medida de protección impuesta por los comisarías de familia por violencias de género al interior de la familia. Busca que se pueda trazar una ruta para determinar la efectividad de la medida ordenada por el comisariado.
3. Instrumento de seguimiento a la medida de atención impuesta por los comisarías de familia por violencias de género al interior de la familia. Busca que se pueda realizar un seguimiento de las medidas de atención impuestas para trazar la efectividad de las mismas.



242  
243

202

Derecho Vigente

Este documento es parte de los documentos producidos por el Ministerio de Justicia y el Poder Judicial en el marco de la Ley 1448 de 2011, en el marco de la cual deben sopesarse a nuevas declaraciones que las exponen a otro escenario de re-victimización.

3. ¿Cuáles son los mecanismos de seguimiento y control para garantizar la aplicación de los 5 instrumentos de estandarización de las comisarías de familia por el Ministerio?

En este mismo sentido la Dirección de Justicia Transicional del Ministerio de Justicia y el Derecho reconoce los obstáculos que las mujeres deben enfrentar para acceder a la justicia. Esto se debe, entre otros, a la falta de formación y sensibilización adecuada de los funcionarios y funcionarias judiciales y la falta de asistencia jurídica gratuita disponible para las víctimas de delitos de naturaleza sexual.

Es innegable que, por ejemplo, en Colombia la violencia sexual en contra de la mujer, cometida con ocasión del conflicto armado, es una problemática generalizada y sistemática. Sin embargo, esta permanece invisible en la esfera pública y registra altos niveles de impunidad. Y esto se debe a que las mujeres víctimas de violencia sexual no tienen acceso a la justicia para acceder y materializar sus derechos a la verdad y a la justicia. Entre ellos, se encuentra:

- i. La resistencia y/o temor a denunciar como resultado de la desconfianza en la institucionalidad, dada la ineffectividad en la investigación y el juzgamiento de estos casos y la falta de recursos económicos para acceder a la justicia.
- ii. El contexto de riesgo en el que se encuentran las víctimas que aún residen en áreas en las que el conflicto armado sigue vigente, lo cual las expone a sufrir amenazas y relaciones por parte de sus victimarios.
- iii. Las altas cargas psicológicas que implica para la víctima adelantarse las distintas acciones legales y procesos, sin acompañamiento ni asesoría jurídica y psicológica especializada.
- iv. Factores culturales como la estigmatización, la vergüenza, la culpabilización y el aislamiento a los que se somete a las víctimas de este tipo de violencia.

244  
245

**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**  
*Por Justicia, por Vida*

Sin embargo, con el fin de realizar un seguimiento efectivo a las medidas de protección impuestas por los comisarías de Familia, entre otros, se elaboró el presente instrumento técnico a Comisarías de Familia, se trabajó en la realización de un instrumento de seguimiento de la medida de protección impuesta por los comisarías de Familia, con el fin de la familia, con el cual se busca verificar el cumplimiento de las medidas de protección, entendiendo como cumplimiento que la medida se haya llevado a cabo, el cual se debe verificar en el momento en que la medida se haya cesado la violencia de género al interior de la familia y en los casos en que la violencia no haya cesado, o se haya incumplido lo ordenado, se pretende con este seguimiento orientar a la víctima respecto del derecho que le asiste en estos casos.

Este mecanismo de seguimiento plantea como mínimo tres momentos: 1. Información para dar inicio al seguimiento de las medidas de protección. 2. Verificación de la garantía de la efectividad de la medida de protección y 3. Acciones de seguimiento, y se debe tener en cuenta que en todos los casos se le debe explicar a la víctima el objetivo de seguimiento de la medida de protección (Artículo 3, parágrafo 3 del decreto 4799 de 2011) y el mecanismo de seguimiento que se va a realizar, así como el mecanismo de seguimiento instructivo que aclara conceptos y orienta en la aplicación del mismo.

Es así, que se debe precisar que estas herramientas son instrumentos para facilitar la labor que cumplen estas entidades, pero esta cartera no tiene entre sus funciones la de reportar información a las entidades que no dependan del Ministerio y no tienen el deber de reportar esta información.

**5. ¿Indique los avances y propuestas de la Comisión accidental para la reforma a las comisarías de familia que el Ministerio lidera.**

El día 12 de agosto de 2015 se llevó a cabo en las instalaciones de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes debate de Control Político sobre esta materia. Una de las conclusiones del debate fue el establecimiento de una Comisión Accidental de Seguimiento de Comisarías de Familia con participación paritica de entidades públicas del Poder Judicial y del Poder Ejecutivo. Esta Comisión Accidental se creó mediante la Resolución No. 003 del 9 de septiembre de 2015 "Por la cual se designa la Comisión Accidental para la Evaluación de las Comisarías de Familia del Congreso de la República y se designa a las Representantes Angélica Lozano (Coordinadora), Clara Rojas y María Fernanda Cabal, como integrantes de esta Comisión.

Se establecieron, en esta Resolución, como funciones de esta Comisión las siguientes:

1. Identificar y analizar las barreras de atención de las Comisarías de Familia, que impiden el cumplimiento de las funciones que le asiste a la justicia institucional y de funcionamiento de estas entidades, relacionadas con los salarios, equipos, interdisciplinarios, presupuesto, infraestructura, sistema de información, y monitoreo, etc.

244  
245

**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**  
*Por Justicia, por Vida*

4. Entidades de calidad para la atención de las violencias de género, en los comisarías de familia esta herramienta busca que se pueda valorar y monitorear la calidad de los servicios de justicia que se presentan en las Comisarías de Familia.

5. Rutas para el procedimiento de atención a víctimas por violencias de género al interior de la familia en las comisarías de familia. Buscan indicar a los funcionarios el paso a paso que se debe seguir para atender a una víctima de violencia basada en género desde la recepción del caso.

De esta forma, se busca con la implementación de estas herramientas estandarizar y mejorar la calidad de la atención y de los procesos de seguimiento a los casos atendidos por las Comisarías, permitiéndoles evaluar el cumplimiento de sus funciones y ayudar para generar planes de mejoramiento en la prestación de su servicio, de ser el caso.

Con el fin de dar a conocer estas herramientas se realizaron tres jornadas de socialización denominadas "Ruta de atención a mujeres víctimas de violencias basadas en género", dirigidas a Comisarías de los departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Bolívar, en las que se abordó el tema de las violencias basadas en género y se logró la asistencia en total a 172 funcionarios. El proceso de socialización se ha realizado con esta cartera y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, ya que las mismas fueron elaboradas conjuntamente, por lo que a la fecha se han realizado múltiples acciones de formación por parte de la Consejería a Comisarías y a Comisarías.

Por último, el Ministerio de Justicia y del Derecho, desarrolló los foros regionales denominados (ruta de atención a mujeres víctimas de violencias basadas en género) en las ciudades de Cali, Medellín y Cartagena, con la participación de 175 comisarías y comisarías de familia de los departamentos de los departamentos de los departamentos de atención a víctimas de violencia en Comisarías de Familia, los cuales fueron ejecutados junto con la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.

**4. ¿Cuántas medidas de protección han sido solicitadas y cuántas otorgadas por parte de las comisarías de familia en el tipo de medida adoptada de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1257 de 2008.**

Frente a esta pregunta, es necesario precisar que el seguimiento a las medidas de protección impuestas por los Comisarías de Familia, tiene como finalidad verificar el cumplimiento y efectividad de las mismas, pero no tiene como objetivo el contar con el propósito de dar cumplimiento y ejecución a las medidas de protección, por lo tanto, las autoridades competentes, estableció la obligación por parte de la Policía Nacional de (...) Elaborar un registro nacional que contenga información sobre las medidas de protección y apoyos policivos ordenados por las autoridades competentes, de conformidad con el artículo 220 de la Ley 284 de 1996. El citado registro fue creado por el Ministerio de Defensa con la asistencia técnica del Observatorio de Asuntos de Género de la Alta Consejería para la Equidad de la Mujer (...)."

246  
257

3. Establecer brechas territoriales en el análisis de las barreras de atención y de estructura institucional y de funcionamiento.

4. Realizar recomendaciones de orden legislativo, jurídico, financiero, técnico, administrativo que se consideren necesarias para identificar los diversos mecanismos de solución a través de los cuales se pueda garantizar una oportuna y eficaz atención a las víctimas de violencia de género.

5. Establecer un cronograma conjunto con las diferentes entidades del Estado miembros de la Comisión, para la evaluación de las Comisarías que garantice la ejecución de las recomendaciones que se realicen.

De igual forma, se establece la posibilidad de que esta Comisión invite a:

- ✓ El Ministerio de Justicia y del Derecho.
- ✓ Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
- ✓ Comité ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar
- ✓ Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
- ✓ Policía Nacional
- ✓ Procuraduría Delegada para la Defensa de la Infancia, la Adolescencia y la Familia, la Juventud y Adulto Mayor
- ✓ Procuraduría Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género
- ✓ Departamento de Salud y Protección Social
- ✓ Departamento Administrativo de la Función Pública
- ✓ Consejería para la Equidad de la Mujer
- ✓ Secretaría Distrital de Integración Social
- ✓ Fondo de Población de las Naciones Unidas – UNFPA y ONU Mujeres.

La instalación oficial de la Comisión se llevó a cabo el día 9 de noviembre de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza de la misma y su conformación es oportuno precisar que el Ministerio de Justicia y del Derecho solo puede asistir como invitado. Valga señalar además que si bien la Comisión ha sesionado en varias ocasiones y ha realizado asistencias a algunas Comisarías de Familia, las Comisarías de Familia que presentan problemáticas presentadas por aquellas, la misma no ha vuelto a ser convocada.

**6. ¿Cuántas sanciones a las comisarías de familia por incumplimiento de medidas de protección tiene reportadas?**

Las Comisarías de Familia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1098 de 2006 se definen como "entidades distritales o municipales o intermunicipales de carácter administrativo e interdisciplinario, que forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, cuya misión es prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar y las demás establecidas por la ley".

Es así, como partiendo de su definición y de las entidades responsables de su creación, aquellas actúan en el marco de las competencias, funciones y organización de los

27

7. ¿Qué indicadores de impacto se han implementado para medir (Sic) la efectividad de las capacitaciones que ha ofrecido el Ministerio en temas de violencia de género a los funcionarios del nivel local y cuáles son sus resultados?

Al respecto es importante señalar que mediante el Decreto 2827 de 2011 "por el cual se determinan los objetivos, la estructura orgánica, las funciones del Ministerio de Justicia y del Derecho y se integra el Sector Administrativo de Justicia y del Derecho", se le asignó a esta cartera en su artículo 14, como función de la Dirección de Justicia Formal y Jurisdiccional la de "Definir lineamientos técnicos en materia de competencias, funciones de atención a la violencia de género por parte de las Comisarías de Familia y otras autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales".



En cumplimiento de esta función, se expidió la Resolución No. 163 del 6 de marzo de 2012, por la cual se definieron los lineamientos en materia de competencias, procedimientos y acciones relacionadas con las Comisarías de Familia y otras autoridades administrativas con funciones jurisdiccionales. Para socializar estos lineamientos esta cartera, a través de la Dirección de Justicia Formal, ha realizado diferentes acciones desde el año 2013, que reporta de la siguiente manera:

**Año 2013:** se realizaron veintidos (22) jornadas a nivel nacional entre los meses de junio y noviembre de 2013, con la participación de 1.026 asistentes en las ciudades de Bogotá, Tunja, Villavieja, Santa María, Baranquilla, Sincelejo, Cali, pasto, Medellín, Pereira, Bucaramanga, Cúcuta, Neiva e Ibagué.


**Año 2014:** Se trabajó en la elaboración de una cartilla-guía pedagógica que unificara el procedimiento, así como las demás autoridades administrativas y jurisdiccionales a nivel nacional y territorial, para abordar la violencia intrafamiliar con enfoque de género, en aplicación de las leyes 294 de 1996, 575 de 2000, 1088 de 2006 y 1257 de 2008, y los Códigos Penal y de Procedimiento Penal.

\* El artículo 83 del Decreto 1098 de 2006, en materia de competencias y funciones, para las Comisarías de Familia, define a estas entidades como "entidades distritales o municipales o intermunicipales de carácter administrativo e interdisciplinario, que forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, cuya misión es prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar y las demás establecidas por la ley".



<p style="text-align: right;">248 249</p>  <p>De esta cartilla se realizaron entre el 10 de diciembre al 10 de diciembre de 2014, treinta y tres jornadas de sensibilización en veintitrés (23) ciudades de Colombia, con un total de 1053 asistentes en las ciudades de Bogotá, Cúcuta, San Andrés, Neiva, Cali, Tunja, Ibagué, Santa Marta, Popayán, Armenia, Barroquillo, Pasto, Sogamoso, Medellín, Manizales, Cartagena, Ipiales, Yopal, Bucaramanga, Quidó, Montería y Florencia.</p> <p><b>Año 2015:</b> Se celebró el Convenio de Asociación No. 131 de 2014, entre el Ministerio de Justicia y del Derecho, FUPAD y el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con el objetivo de unir esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones de fortalecimiento institucional a las Comisarías de Familia, a partir del desarrollo de herramientas que permitieran prevenir la violencia contra las mujeres por razones de género.</p> <p>En cumplimiento de este objetivo se desarrollaron las siguientes herramientas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instrumento de valoración del riesgo para la vida y la integridad personal por violencias de género al interior de la familia.</li> <li>• Comisarías de Familia por violencias de género al interior de la familia.</li> <li>• Instrumento de seguimiento a la medida de atención impuesta por los comisionados de familia por violencias de género al interior de la familia.</li> <li>• Estándares de calidad para la atención de las violencias de género al interior de la familia.</li> <li>• Fortalecimiento de atención a víctimas por violencias de género al interior de la familia en las comisarías de familia.</li> </ul> <p>Se realizaron tres jornadas de socialización de estas herramientas denominadas "Ruta de atención a mujeres víctimas de violencias basadas en género" en Bogotá, Medellín y Bucaramanga, con el objetivo de capacitar en total a 172 funcionarios.</p> <p><b>Año 2016:</b> Se realizó capacitación a funcionarios de las Comisarías de Familia, Casas de Justicia y operarios de las Unidades de Atención a las Mujeres (UAM) sobre los lineamientos y procedimientos para atender los casos de violencia basada en género (VBEG) en perspectiva diferenciada indígena, estos se hicieron los días 28 y 29 de noviembre y 1 y 2 de diciembre de 2016, esto con el fin de realizar un diagnóstico para caracterizar la situación de las mujeres indígenas y la respuesta institucional ante la violencia basada en género en perspectiva diferenciada indígena. Como resultado de esta capacitación se hizo la participación de funcionarios y mujeres indígenas de los municipios contemplados.</p> <p><b>Año 2017:</b> Se ha realizado una jornada de fortalecimiento a Comisarías de Familia frente a la atención y judicialización de las violencias basadas en género en municipios de la provincia del departamento de los 42 municipios priorizados por USAID, el cual se trabajó conjuntamente con la Fiscalía General de la Nación (funciones de policía judicial), el ICBF (Medidas de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes), la Consejería</p>	 <p>para la Equidad de la Mujer (lineamientos sobre violencia basada en género y presentación de los instrumentos de valoración y atención a la violencia intramiliar creados de la mano con esta Cartera).</p> <p>De esta forma, desde el año 2012 se han realizado diferentes jornadas en las que se ha trabajado con los operadores de justicia, equipos interdisciplinarios de operadores de justicia y otras entidades con competencia en la materia, enfocándose tanto en el aspecto normativo como en los temas de sensibilización.</p> <p>El Ministerio de Justicia y del Derecho, siendo consciente de la importancia de estas entidades para la garantía de los derechos de las mujeres, ha desarrollado diferentes estrategias para su fortalecimiento como lo son las jornadas de sensibilización antes mencionadas, la publicación de diferentes herramientas que les permitan estandarizar la prestación de su servicio y liderando procesos de articulación con otras entidades con competencia en la materia.</p> <p>Además de estas acciones, se encuentra trabajando articuladamente con otras entidades con competencia en la materia como lo son el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Consejería para la Equidad de la Mujer y la Fiscalía General de la Nación, para fortalecer el cumplimiento de las competencias por parte de los operadores de justicia y garantizar el cumplimiento de las mismas, así como el impacto institucional, social y sistémico desde la eficaz participación de estas entidades.</p> <p>Por ello el Ministerio ha desarrollado diferentes estrategias para su fortalecimiento a través de las jornadas de sensibilización antes mencionadas, la publicación de diferentes herramientas que les permitan estandarizar la prestación de su servicio y liderando procesos de articulación con otras entidades con competencia en la materia, así como el impacto institucional, social y sistémico desde la eficaz participación de estas entidades.</p> <p>8. <b>Judicio por favor qué presupuesto tiene asignado su Ministerio para prevenir y enfrentar la violencia basada en género. De 2010 a 2016, ¿Cuánto ha asignado y cuánto ha ejecutado?</b></p> <p>Sobre el particular las diferentes dependencias del Ministerio reportan la siguiente información frente a recursos del presupuesto general de la Nación:</p> <p><b>DIRECCIÓN DE JUSTICIA FORMAL Y JURISDICCIONAL</b></p> <p>A través de la Dirección de Justicia Formal en el periodo correspondiente 2011 - 2015, si bien es cierto no se gestionaron proyectos que tuvieran como objeto específico "prevenir y enfrentar la violencia basada en género" si se ejecutaron actividades que estaban relacionados con este tema y orientadas a su diagnóstico y atención.</p> <p>La Dirección de Justicia Formal y Jurisdiccional ha desarrollado acciones durante las vigencias de 2013, 2014 y 2015, todas ellas vinculadas al proyecto "Fortalecimiento de las comisarías de familia en Colombia", así:</p>
--	---

250  
251



ACTIVIDAD	VIGENCIA 2013	ASIGNADO	EJECUTADO
Elaborar contenidos de la capacitación a funcionarios	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000
Elaborar metodología para la capacitación de funcionarios	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
<b>TOTAL</b>		\$ 350.000.000	\$ 350.000.000
ACTIVIDAD	VIGENCIA 2014	ASIGNADO	EJECUTADO
Capacitación a funcionarios públicos competentes sobre el procedimiento de atención a las víctimas de violencia	\$ 334.000.000	\$ 334.000.000	\$ 308.271.120
Lanzamiento oficial de la Casita: Guía de procedimiento para la atención de la violencia Basada en Género	\$ 50.000.000	\$ 50.000.000	\$ 27.728.880
Elaborar el contenido de una Guía de Procedimiento de Atención a las víctimas de violencia Basada en Género	\$ 80.000.000	\$ 80.000.000	\$ 75.107.520
Elaborar el contenido de una Guía de Procedimiento de Atención a las víctimas de violencia Basada en Género	\$ 36.000.000	\$ 36.000.000	\$ 34.000.000
<b>TOTAL</b>		\$ 500.000.000	\$ 445.107.520
ACTIVIDAD	VIGENCIA 2015	ASIGNADO	EJECUTADO
Actividades relacionadas con la implementación de las herramientas para violencia basada en género	\$ 1.003.340.000*		
Contratar los servicios de un experto en temas de jurisdicción indígena		\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
Diseñar, editar, diagramar e imprimir herramientas sobre la violencia		\$ 30.000.000	\$ 30.000.000
Divulgación de las herramientas sobre la violencia basada en género		\$ 300.000.000*	\$ 200.000.000
<b>TOTAL</b>		\$ 1.003.340.000	\$ 10.000.000


En el período actual, los programas de la Dirección de Métodos Alternativos han trabajado no con recursos propios, sino con recursos asignados por el Ministerio de Justicia y el fortalecimiento de las Casas de Justicia, en cuanto a capacitaciones en el manejo y prevención de la violencia basada en género. Para el año 2017 se gestionó una asistencia técnica de la Agencia Sueca Internacional de Cooperación al Desarrollo (SIDA) para la capacitación de funcionarios de las Casas de Justicia de Mocoa y Tumaco. En este contexto, se asignó un presupuesto adicional por valor de \$ 650.000.000 millones de pesos, para la atención de violencia basada en género. Este Enfoque Diferencial Indígena para las Casas de Justicia que cuentan con presencia indígena en su territorio.

**DIRECCIÓN DE POLÍTICA CRIMINAL Y PENITENCIARIA:**

Durante el periodo 2012 - 2014, la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria diseñó y ejecutó el Proyecto de Inversión "Estudios, análisis y prevención de delitos contra la libertad, integridad y formación sexual contra la mujer y menores de 18 años en 5

32

252





ACTIVIDAD	VIGENCIA 2013	ASIGNADO	EJECUTADO
Elaborar contenidos de la capacitación a funcionarios	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000
Elaborar metodología para la capacitación de funcionarios	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
<b>TOTAL</b>		\$ 350.000.000	\$ 350.000.000
ACTIVIDAD	VIGENCIA 2014	ASIGNADO	EJECUTADO
Capacitación a funcionarios públicos competentes sobre el procedimiento de atención a las víctimas de violencia	\$ 334.000.000	\$ 334.000.000	\$ 308.271.120
Lanzamiento oficial de la Casita: Guía de procedimiento para la atención de la violencia Basada en Género	\$ 50.000.000	\$ 50.000.000	\$ 27.728.880
Elaborar el contenido de una Guía de Procedimiento para la atención de la violencia Basada en Género	\$ 80.000.000	\$ 80.000.000	\$ 75.107.520
Elaborar el contenido de una Guía de Procedimiento de Atención a las víctimas de violencia Basada en Género	\$ 36.000.000	\$ 36.000.000	\$ 34.000.000
<b>TOTAL</b>		\$ 500.000.000	\$ 445.107.520
ACTIVIDAD	VIGENCIA 2015	ASIGNADO	EJECUTADO
Contratar los servicios de un experto en temas de jurisdicción indígena	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
Diseñar, editar, diagramar e imprimir herramientas sobre la violencia basada en género	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000
<b>TOTAL</b>		\$ 40.000.000	\$ 40.000.000

**DIRECCIÓN DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:**

Con el fin de cumplir las acciones del Compes 161 de 2013, la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos reporta:

ACTIVIDAD	VIGENCIA 2013	ASIGNADO	EJECUTADO
Elaboración de contenidos de la capacitación a funcionarios	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000
Elaborar metodología para la capacitación de funcionarios	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
Realizar la capacitación de 1500 funcionarios	\$ 187.500.000	\$ 185.000.000	\$ 185.000.000
<b>TOTAL</b>		\$ 300.000.000	\$ 200.000.000
ACTIVIDAD	VIGENCIA 2014	ASIGNADO	EJECUTADO
Capacitación a funcionarios públicos competentes sobre el procedimiento de atención a las víctimas de la violencia Basada en Género	\$ 334.000.000	\$ 334.000.000	\$ 308.271.120
Lanzamiento oficial de la Casita			



33

Año	Programa o Proyecto	Recursos Asignados	Estado
2013	Accompañamiento psicosocial a mujeres víctimas	\$ 71.948.482	Ejecutado
2014	Rehabilitación y acompañamiento psicosocial a mujeres víctimas de la violencia en el marco del Plan Estratégico de Atención Integral a las Mujeres Víctimas de la Violencia	\$ 25.629.255	Ejecutado
2015	Acceso a la justicia, reparación integral y acompañamiento psicosocial	\$ 262.800.000	Ejecutado
2016	Acceso a la justicia, reparación integral y acompañamiento psicosocial	\$ 141.893.001	Ejecutado

**OFICINA DE ASUNTOS INTERNACIONALES:**  
El Ministerio de Justicia y del Derecho ha recibido e incorporado recursos de Organismos Internacionales así:

Año	Cooperante	Programa o Proyecto	Recursos Ejecutados en Euros	Recursos Ejecutados en Pesos
2011	Unión Europea	Fortalecimiento Institucional a las Víctimas - FORVIC	€ 10.000,00	\$ 25.517.600,00
2012	Unión Europea	Apoyo Institucional al Sistema Penal - FORSISPEN	€ 45.000,00	\$ 108.498.912,00
2015	Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo (AECID)	Apoyo a las Políticas Públicas en materia de Justicia para las Mujeres Víctimas de la Violencia en el Género en Colombia	€ 85.207,00	\$ 216.506.000,00

regiones de Colombia". A este proyecto le fueron asignados mensualmente 200 millones de pesos para cada año de su vigencia ejecutados en su totalidad.

**DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL**  
Estrategias de articulación interinstitucional y responsabilidad para contrarrestar obstáculos jurídicos a los que se enfrentan las mujeres que son víctimas de violencia de género.

**Presupuesto:** Para el año 2013 dio inicio a la estrategia de mujeres y género, las cuales tuvieron como fuente de recursos el proyecto de inversión "Apoyo al fortalecimiento del diseño, ejecución, difusión y articulación de los programas de atención integral a las mujeres víctimas de la violencia en el marco del seguimiento a la sentencia T-025 de 2004 población desplazada, ha tenido en las vigencias siguientes ejecución en los siguientes términos:

Sin perjuicio de la información que antecede, para el Ministerio de Justicia y del Derecho es esencial el fortalecimiento de las políticas públicas y estrategias del Estado en materia de género, para la prevención y atención de todas las formas de violencia contra las mujeres, razón por la cual seguirá trabajando y desarrollando mecanismos de articulación interinstitucional, implementando acciones que reduzcan las barreras que enfrentan las mujeres víctimas de violencia de género, y fortaleciendo el apoyo y vinculado esfuerzos con las demás entidades y sectores vinculados, responsables, para erradicar toda forma de violencia contra las mujeres en Colombia.

Finalmente, manifestamos a la H. Secretaría que estaremos atentos a cualquier requerimiento de información adicional.

Cordialmente,

*Carlos Medina Ramirez*

**CARLOS MEDINA RAMIREZ**  
Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa

Oficina de Asuntos Internacionales  
Dirección de Asuntos Internacionales y de Cooperación Jurídica  
Dirección de Asuntos Internacionales  
Oficina de Asesoría de Planeación  
Oficina de Asesoría de Planeación  
Oficina de Asesoría de Planeación  
Oficina de Asesoría de Planeación

Comunicación: Línea de Atención al Ciudadano  
Teléfono: 01 800 702 0000  
Correo electrónico: [atencionciudadano@procuraduria.gov.co](mailto:atencionciudadano@procuraduria.gov.co)




2.51  
2.57

34



254  
255

**TODOS POR UN NUEVO PAIS**

**SECRETARIA GENERAL  
ESTADO DE LA REPUBLICA  
BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.**

RECIBIDO POR: **LUIS G.**

FECHA: **08-08-17**

HORA: **11:15 AM**

MINSALUD

**TODOS POR UN NUEVO PAIS**

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20172100527241  
Fecha: 04-08-2017  
Página 2 de 89

Respecto de: **EMERGEN**

Bogotá D.C.,

Doctor  
**GREGORIO ELIACH PACHECO**  
CONSEJERO DE LA REPUBLICA  
SECRETARIA GENERAL  
BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.

ASUNTO: Respuesta Proposición número 2, aprobada el día 26 de julio de 2017, debate

Respetado doctor ELIACH,

En atención al radicado SGECS-1772-2017 remitido a este Ministerio, me permito dar respuesta a los cuestionamientos allegados, no sin antes aclarar que las respuestas a los mismos, fueron elaboradas a través de los Radicados 20161600645452 (Proposición 65) y 20172100103119 (Proposición 115) y 143).

A. Cuestionario Proposición 85

1. ¿Qué estrategias de articulación interinstitucional a nivel ministerial se han implementado para erradicar toda forma de violencia contra las mujeres en Colombia? ¿Cuáles han sido los resultados de su aplicación?

Respuesta:

Antes de presentar las acciones que se han desarrollado por parte del MSPS, en conjunto con otras autoridades de la rama del poder ejecutivo y de la rama del poder judicial para la detección y prevención y atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género, y específicamente los acuerdos interministeriales que se establecieron en diferentes sectores frente a las víctimas de violencia de género, es importante tener presente que los procesos de articulación a los diferentes sectores frente a las víctimas de violencia de género, requieren y demandan una serie de esfuerzos de las diferentes instituciones para la garantía de los derechos de las víctimas de esta forma de violencia.

El Congreso de la República ha expedido una serie de leyes que abordan la violencia de género con énfasis en la prevención y atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género, así como se establecieron funciones y obligaciones a las diferentes autoridades estatales, y se crean espacios de coordinación interinstitucional para la implementación de acciones o de seguimiento a la implementación a las disposiciones contenidas en Ley correspondiente.

Carrera 13 No. 32-76 - Código Postal 110311 - Bogotá D.C.  
Teléfono: 01-33292600 - Línea gratuita: 01800055255 Fax: 01-33292600 - www.minsalud.gov.co

**TODOS POR UN NUEVO PAIS**

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20172100527241  
Fecha: 04-08-2017  
Página 2 de 89

De acuerdo con las leyes actualmente vigentes, los comités creados son los siguientes:

- Ley 955 de 2005 "Comité Intersectorial para la Lucha contra la Trata de Personas"
- Ley 1146 de 2007 "Comité Intersectorial Consultivo para la Prevención de la Violencia Sexual y Atención Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas del Abuso Sexual"
- Ley 1257 de 2008 "Comité de seguimiento a la implementación y cumplimiento de la ley 1257 de 2008"
- Ley 1336 de 2009 "Comité Nacional Intersectorial para ejecutar la política pública de prevención y erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niños y Adolescentes."
- Decreto 1714 de 2008 "Decreto de la Ley 1146 de 2007"
- Ley 1257 de 2008, pero que en la práctica viene operando de forma separada.

Ahora bien, via acto administrativo se creó otro escenario intersectorial para la prevención del reclutamiento y de la violencia sexual en niños, niñas y adolescentes en el marco del conflicto armado, en este orden se creó la siguiente comisión:

- Decreto 532 de 2012 "Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento, la utilización, la explotación sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados"



A continuación se presentan los mandatos legales y jurisprudenciales que establecen los parámetros para la articulación intersectorial

Tipo de acción	Normatividad
Articulación intersectorial	Artículo 5, Num 3 Recomendación de medidas que permitan la coordinación intersectorial e interinstitucional, con el fin de garantizar la atención integral a las víctimas de violencia sexual en todos los niveles y la atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
Generación de capacidades y fortalecimiento institucional	Artículo 5, Num. 4. Proponer acciones conjuntas para la sensibilización y capacitación de las entidades y de la sociedad respecto de la prevención y denuncia de los casos de abuso sexual de niños, niñas y adolescentes.
Prevención	Artículo 5, Num. 4. Proponer acciones conjuntas para la

Carrera 13 No. 32-76 - Código Postal 110311 - Bogotá D.C.  
Teléfono: 01-33292600 - Línea gratuita: 01800055255 Fax: 01-33292600 - www.minsalud.gov.co



258  
259

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radiado No. 201721001527241  
Fecha: 04-08-2017  
Página 5 de 89

**Tipo de acción**  
Institucional

**Normalidad**  
personal capacitado en atención de víctimas de violencia sexual y género, que asesora y asiste a las víctimas. Artículo 149 del Código de Procedimiento Penal. Se debe tener presente la concepción pedagógica en materia de respeto de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, que incluya un enfoque diferencial, dirigido a los funcionarios públicos encargados de hacer cumplir la ley, así como a los miembros de la Fuerza Pública. La estrategia incluya una política de tolerancia cero a la violencia sexual en las entidades del Estado.



**Ley 1639 de 2013**  
**Articulación interseccional**

Artículo 4°. Creación de la ruta de atención integral para las víctimas de ataques con ácido. Créase la ruta integral para la atención integral de las víctimas de ácidos o sustancias similares o corrosivos que generen daño o destrucción al entrar en contacto con el tejido humano mediante la cual se desea implementar medidas y acciones con las que cambia los métodos judiciales, administrativos y de atención en salud. Se garantizará a las víctimas de ataques con ácidos o sustancias similares o corrosivos que generen daño o destrucción al entrar en contacto con el tejido humano, mecanismos para proporcionar ocupación laboral o su continuidad laboral, según el caso.

**Ley 1719 de 2014**  
**Articulación interseccional**

Artículo 13 PARÁGRAFO 2°. En el término de un (1) año a partir de la promulgación de la presente ley, la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, las Comisarías de Familia, la Policía Nacional, el Consejo Superior de la Judicatura, la Defensoría del Pueblo, el Ministerio de Salud y demás autoridades involucradas en los procesos de atención y protección de las víctimas de violencia sexual, deberán presentar un informe detallado al Comité de Seguimiento sobre las medidas implementadas para la adecuación y fortalecimiento institucional que garanticen los derechos y garantías consagradas en este artículo. Artículo 34. Todas las disposiciones de la Ley 1632 de 2013 se aplicarán en la presente ley respecto de las víctimas menores de edad. Para estos casos, el gobierno reglamentará en un plazo no

---

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radiado No. 201721001527241  
Fecha: 04-08-2017  
Página 6 de 89

**Tipo de acción**  
Atención

**Normalidad**  
superior a 6 meses después de la aprobación de la presente ley, lo relativo a la ruta de atención médica, clínica, judicial y a los reconocimientos de ocurrencia de los hechos, en función de la atención de los derechos de las víctimas menores de edad. Pueden ser aplicadas en otros procedimientos e instancias especiales.

**ARTICULO 34.** Todas las disposiciones de la Ley 1632 de 2013 se aplicarán en los procesos que se surtan en desarrollo de lo previsto en la presente ley respecto de víctimas menores de edad. Para estos casos, el gobierno reglamentará en un plazo no superior a 6 meses después de la aprobación de la presente ley, lo relativo a la ruta de atención médica, clínica, judicial y a los reconocimientos de ocurrencia de los hechos, en función de la atención de los derechos de las víctimas menores de edad. Pueden ser aplicadas en otros procedimientos e instancias especiales.

**Sistemas información**  
de ARTÍCULO 31. SISTEMA UNIFICADO DE INFORMACIÓN SOBRE VIOLENCIA SEXUAL. En concordancia con lo establecido en el artículo 9º numeral 9 de la Ley 1257 de 2008 y en el artículo 3º literal k) del Decreto Nacional 104 de 2010, el gobierno reglamentará en un plazo no superior a 6 meses después de la aprobación de la presente ley, la coordinación con la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, asessorará la incorporación al Sistema de Registro Unificado de Casos de Violencia contra la Mujer contemplado en el artículo 3º numeral 9 de la Ley 1257 de 2008, de un componente único de información, que permita la integración de la información de los hechos de violencia sexual que se reportan en la presente ley, monitorear los factores de riesgo de la misma, y aportar elementos de análisis para evaluar las medidas adoptadas en materia de prevención, atención y protección. Para la estructuración del componente único de información se deberá tener presente la información que se genera en el Sistema de registro e información del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, del Ministerio de Defensa, de la Fiscalía General de la Nación, de la Rama Judicial, del Ministerio de Salud, de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, de las Empresas Promotoras de Salud, de la Procuraduría General de la Nación y de la Defensoría del Pueblo, sobre violencia

Carrera 13 No. 32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.  
Teléfono (01) 43330500 - Línea gratuita 018000662626 Fax: (01) 43309900 - www.minsalud.gov.co



<p>260 261</p> <p>MINSALUD</p> <p><b>TODOS POR UN NUEVO PAIS</b></p> <p>Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. 201721001527241 Fecha 04-08-2017 Página 6 de 89</p> <p><b>Tipo de acción</b> Atención integral</p> <p><b>Normatividad</b> judicial, para la definición de políticas públicas de prevención, protección, atención y reparación de las víctimas de la violencia de género.</p> <p><b>Acceso a justicia y judicialización</b> ARTICULO 34. Todas las disposiciones de la Ley 1652 de 2013 se aplicarán en los procesos que se surtan en desarrollo de lo previsto en la presente ley respecto de víctimas menores de edad en los casos en que el gobierno reglamentará en un plazo no superior a 6 meses después de la aprobación de la presente ley, lo relativo a la ruta de atención médica, clínica, judicial y a los reconocimientos de ocurrencia de los hechos, en función de la protección de los derechos de las víctimas menores de edad. Para ello, se podrán definir procedimientos e instancias especiales.</p> <p><b>Ley 1761 de 2015</b> Generación de capacidades y fortalecimiento institucional</p> <p><b>Sistemas de información</b></p> <p><b>Prevención</b></p> <p><b>Artículo 11.</b> Formación de género, Derechos Humanos o Derecho Internacional Humanitario de los servidores públicos. A partir de la promulgación de la presente ley, el Ministerio de Justicia y del Poder Judicial en conjunto con el Ministerio de la Defensa Nacional, el Poder Judicial y el Ministerio de la Promoción, Investigación, Judicialización, sanción y reparación de todas las formas de violencia contra las mujeres, deberán recibir formación en género, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, en los procesos de inducción y actualización en los cursos de capacitación de acuerdo con los temas que regirán sus respectivos empleos.</p> <p><b>Artículo 12.</b> Adopción de un Sistema Nacional de Estadísticas sobre Violencia Basada en Género. Dentro del año siguiente a la promulgación de la presente ley, el Departamento Nacional de Estadísticas (DANE), en coordinación con el Ministerio de Justicia y del Poder Judicial, el Ministerio de la Promoción, Investigación y Justicia (MIPROINJ) y el Ministerio de la Promoción, Investigación y Justicia (MIPROINJ), establecerán un Sistema Nacional de Recopilación de Datos sobre los hechos relacionados con la violencia de género en el país, en orden a establecer los tipos, ámbitos, modalidades, frecuencia, medios utilizados para ejecutar la violencia, niveles de impacto personal y social, medidas otorgadas, servicios prestados y estado del proceso</p> <p>Carrera 13 No 32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C. Teléfono: (57) 133295000 - Línea gratuita: 01800052525 Fax: (57) 133295000 www.minsalud.gov.co</p>	<p>MINSALUD</p> <p><b>TODOS POR UN NUEVO PAIS</b></p> <p>Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. 201721001527241 Fecha 04-08-2017 Página 6 de 89</p> <p><b>Tipo de acción</b> Atención integral</p> <p><b>Normatividad</b> judicial, para la definición de políticas públicas de prevención, protección, atención y reparación de las víctimas de la violencia de género.</p> <p><b>Artículo 11.</b> Establecer una instancia de coordinación interinstitucional integrada por el Ministerio Público, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el Ministerio de Salud, representantes de las Entidades Territoriales, de las mujeres víctimas de violencia sexual y de las organizaciones de mujeres, que permita unificar las directrices en materia de atención de la violencia sexual con ocasión al momento de la denuncia, la atención y la reparación de las víctimas, de un lado, las diferentes dimensiones de la atención a las mujeres víctimas, a saber: la ayuda y asistencia humanitaria, la atención en salud, la atención psicosocial y la orientación jurídica; y de otro, la oferta institucional que introduce la Ley 1719 de 2014, el documento Compas 378 de 2011 y la Ley 1719 de 2014, en materia de atención y reparación de las víctimas de violencia sexual, y permearlas entre las diferentes entidades que la integran; (ii) mecanismos de toma de decisiones; (iii) una ruta integrada que permita dar cobertura a las diferentes dimensiones de la atención integral; (iv) sistemas de información sobre la cobertura y calidad de la oferta de atención; (v) mecanismos de control y seguimiento de los protocolos de atención en todos los niveles; y (vi) sanciones para aquellos funcionarios que se sustragan de sus deberes de debida diligencia para con la atención de las mujeres víctimas de violencia sexual con ocasión al conflicto armado y al desplazamiento forzado.</p> <p><b>Artículo 13.</b> Establecer una instancia de coordinación interinstitucional integrada por el Ministerio Público, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el Ministerio de Salud, representantes de las Entidades Territoriales, de las mujeres víctimas de violencia sexual y de las organizaciones de mujeres, que permita unificar las directrices en materia de atención de la violencia sexual con ocasión al momento de la denuncia, la atención y la reparación de las víctimas, de un lado, las diferentes dimensiones de la atención a las mujeres víctimas, a saber: la ayuda y asistencia humanitaria, la atención en salud, la atención psicosocial y la orientación jurídica; y de otro, la oferta institucional que introduce la Ley 1719 de 2014, el documento Compas 378 de 2011 y la Ley 1719 de 2014, en materia de atención y reparación de las víctimas de violencia sexual, y permearlas entre las diferentes entidades que la integran; (ii) mecanismos de toma de decisiones; (iii) una ruta integrada que permita dar cobertura a las diferentes dimensiones de la atención integral; (iv) sistemas de información sobre la cobertura y calidad de la oferta de atención; (v) mecanismos de control y seguimiento de los protocolos de atención en todos los niveles; y (vi) sanciones para aquellos funcionarios que se sustragan de sus deberes de debida diligencia para con la atención de las mujeres víctimas de violencia sexual con ocasión al conflicto armado y al desplazamiento forzado.</p> <p><b>Artículo 13.</b> Establecer una instancia de coordinación interinstitucional integrada por el Ministerio Público, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el Ministerio de Salud, representantes de las Entidades Territoriales, de las mujeres víctimas de violencia sexual y de las organizaciones de mujeres, que permita unificar las directrices en materia de atención de la violencia sexual con ocasión al momento de la denuncia, la atención y la reparación de las víctimas, de un lado, las diferentes dimensiones de la atención a las mujeres víctimas, a saber: la ayuda y asistencia humanitaria, la atención en salud, la atención psicosocial y la orientación jurídica; y de otro, la oferta institucional que introduce la Ley 1719 de 2014, el documento Compas 378 de 2011 y la Ley 1719 de 2014, en materia de atención y reparación de las víctimas de violencia sexual, y permearlas entre las diferentes entidades que la integran; (ii) mecanismos de toma de decisiones; (iii) una ruta integrada que permita dar cobertura a las diferentes dimensiones de la atención integral; (iv) sistemas de información sobre la cobertura y calidad de la oferta de atención; (v) mecanismos de control y seguimiento de los protocolos de atención en todos los niveles; y (vi) sanciones para aquellos funcionarios que se sustragan de sus deberes de debida diligencia para con la atención de las mujeres víctimas de violencia sexual con ocasión al conflicto armado y al desplazamiento forzado.</p> <p><b>Artículo 13.</b> Establecer una instancia de coordinación interinstitucional integrada por el Ministerio Público, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el Ministerio de Salud, representantes de las Entidades Territoriales, de las mujeres víctimas de violencia sexual y de las organizaciones de mujeres, que permita unificar las directrices en materia de atención de la violencia sexual con ocasión al momento de la denuncia, la atención y la reparación de las víctimas, de un lado, las diferentes dimensiones de la atención a las mujeres víctimas, a saber: la ayuda y asistencia humanitaria, la atención en salud, la atención psicosocial y la orientación jurídica; y de otro, la oferta institucional que introduce la Ley 1719 de 2014, el documento Compas 378 de 2011 y la Ley 1719 de 2014, en materia de atención y reparación de las víctimas de violencia sexual, y permearlas entre las diferentes entidades que la integran; (ii) mecanismos de toma de decisiones; (iii) una ruta integrada que permita dar cobertura a las diferentes dimensiones de la atención integral; (iv) sistemas de información sobre la cobertura y calidad de la oferta de atención; (v) mecanismos de control y seguimiento de los protocolos de atención en todos los niveles; y (vi) sanciones para aquellos funcionarios que se sustragan de sus deberes de debida diligencia para con la atención de las mujeres víctimas de violencia sexual con ocasión al conflicto armado y al desplazamiento forzado.</p> <p>Carrera 13 No 32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C. Teléfono: (57) 133295000 - Línea gratuita: 01800052525 Fax: (57) 133295000 www.minsalud.gov.co</p>
--	---

**TODOS POR UN NUEVO PAIS**

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 201721001527241  
Fecha: 04-08-2017  
Página 10 de 89

**MINSALUD**

**TODOS POR UN NUEVO PAIS**

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 201721001527241  
Fecha: 04-08-2017  
Página 10 de 89

**MINSALUD**

**TODOS POR UN NUEVO PAIS**

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 201721001527241  
Fecha: 04-08-2017  
Página 9 de 89

262  
263

**Tipo de acción** Normatividad

condición de vulnerabilidad, sino también a sus familias.

De acuerdo con la normativa vigente, los autos emitidos por la Corte Constitucional y la realidad nacional que requiere de una respuesta efectiva y articulada para prevenir y atender la violencia sexual.

Ya desde el 2010, se presenta el primer antecedente, cuando desde el Comité 1146, se realizó la propuesta de articular las acciones de los diferentes comités con temáticas relacionadas, con la finalidad de articular esfuerzos entre las diferentes autoridades.

Es así como en el 2011 las secretarías técnicas de los comités para la Lucha contra la Trata de Personas (Ley 985 de 2005), la Secretaría de Convivencia y Familiares de la Policía Nacional (Ley 1712 de 2014), la Secretaría de Nias Adolescentes Víctimas del Abuso Sexual (Ley 1146 de 2007), de seguimiento a la implementación y cumplimiento de la Ley 257 de 2008, y el Comité Nacional Interinstitucional para ejecutar la política pública de prevención y erradicación de la ESCNNA (Ley 1338 de 2009), con el apoyo de la Defensoría del Pueblo y La Procuraduría General de la Nación, decidieron aunar esfuerzos en la ejecución de los planes de acción y estrategias relacionadas con la tema común denominado: la violencia sexual.

Teniendo en cuenta el mandato establecido en el 5. numeral 3 de la Ley 1146 de 2007, que consagra entre las funciones del Comité Interinstitucional Consultivo para la Prevención de la Violencia Sexual y Atención Integral de los Niños, Nias Adolescentes Víctimas del Abuso Sexual, la de "Recomendar la adopción de medidas que permitan la coordinación interinstitucional e intersectorial, con el fin de garantizar la detección, la prevención de la violencia sexual en todos los niveles y la atención integral de los niños, niñas y adolescentes asociados sexualmente, se adelantó un estudio de diagnóstico que permitió identificar las necesidades y el estado actual del abordaje integral de dicha forma de violencia, que se denominó "Estrategia para Comités" diseñada por las Secretarías Técnicas de estos, el cual ha operado a través de los subcomités de prevención, atención y sistemas de información.

Actualmente, para avanzar en la articulación y contar con un mecanismo vinculante que permita transferir de la "Estrategia para Comités" a un mecanismo de articulación intersectorial que permita abordar de manera integral las violencias sexuales dentro y fuera del conflicto armado, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 (Ley 1753 de 2015) y específicamente en el documento de las bases del Plan, como una de las estrategias para la consolidación de la Política Pública de Equidad de Género (Estrategia 3.9) se incluyó la "Articulación de los espacios de coordinación intersectorial para la atención de las diferentes formas de violencia contra la mujer, los niños, las niñas y adolescentes, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018".

Por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma.

Foto: Autor: Ingrid Arango / Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018. Trabajo por un Nuevo País

Carrera 13 No 32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.  
Teléfono: (57-1)3339580 - Línea gratuita: 01500095255 Fax: (57-1)3339580 - www.minsalud.gov.co

**Tipo de acción** Normatividad

cultural, productiva, estatal-institucional, educativa, entre otras, en la violencia sexual contra las mujeres con ocasión al conflicto armado, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, de (i) diseñar este diagnóstico tanto en la institucionalidad como en la sociedad civil, particularmente en las entidades y los funcionarios encargados de prevenir, atender, investigar, enjuiciar y sancionar la violencia sexual contra las mujeres con ocasión al conflicto armado y al desplazamiento forzado, así como a estas mujeres víctimas, (ii) sensibilizar a estas mujeres sobre como la prevención de la discriminación y la violencia estructural de género puede incidir de manera efectiva en la prevención de la violencia sexual contra las mujeres con ocasión al conflicto armado y al desplazamiento forzado, (iv) Teniendo en cuenta que las medidas de reparación no se aplican en la prevención de nuevos hechos atrozantes, se debe concertar con las mujeres víctimas de violencia sexual con ocasión al conflicto armado y al desplazamiento forzado, medidas que aguden de un lado, a dignificarlas, y de otro, a repudiar toda clase de violencia contra las mujeres. Para tal fin, se recomienda a las Secretarías Técnicas de la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación, la Secretaría de Nias Adolescentes Víctimas del Abuso Sexual, el Centro Nacional de Memoria Histórica y la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, quienes a lo largo de su gestión han venido desarrollando esfuerzos en este sentido, y pueden coordinar medidas con gran impacto en la prevención de nuevos hechos atrozantes.

Se recomienda a las Secretarías Técnicas del país, acorde a las altas probabilidades de la concreción de los riesgos de violencia sexual contra las mujeres perpetrada por actores armados para aplicar allí de manera prioritaria y urgente los componentes del Programa de Prevención y Atención de Comunalidad con lo dispuesto en el Auto 052 de 2008, el documento "Protocolo de aplicación de medidas de reparación de género" del 17 de 2014. Esta aplicación deberá darse: (i) teniendo en cuenta herramientas como el RVJ y el Índice de Riesgos de Victimización (IRV), (ii) acorde a los estándares internacionales, (iii) de manera coordinada, entre la nación y las entidades territoriales, (iv) incluyendo a las organizaciones de mujeres de la sociedad civil, y (v) garantizando cobertura no solo a las mujeres víctimas o en

**Sistemas de información**

Se recomienda a las Secretarías Técnicas del país, acorde a las altas probabilidades de la concreción de los riesgos de violencia sexual contra las mujeres perpetrada por actores armados para aplicar allí de manera prioritaria y urgente los componentes del Programa de Prevención y Atención de Comunalidad con lo dispuesto en el Auto 052 de 2008, el documento "Protocolo de aplicación de medidas de reparación de género" del 17 de 2014. Esta aplicación deberá darse: (i) teniendo en cuenta herramientas como el RVJ y el Índice de Riesgos de Victimización (IRV), (ii) acorde a los estándares internacionales, (iii) de manera coordinada, entre la nación y las entidades territoriales, (iv) incluyendo a las organizaciones de mujeres de la sociedad civil, y (v) garantizando cobertura no solo a las mujeres víctimas o en

264

Carrera 13 No 32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.  
Teléfono: (57-1)3339580 - Línea gratuita: 01500095255 Fax: (57-1)3339580 - www.minsalud.gov.co

**TODOS POR UN NUEVO PAIS**

MINSALUD

**Al contestar por favor cite estos datos:**  
 Radicado No. 201721001527241  
 Fecha: 04-09-2017  
 Página 12 de 89

Dentro de los logros de este proceso, cabe resaltar que se fortalecieron los espacios de articulación intersectoriales de las siguientes entidades territoriales: Antioquia, (1 Medellín), Buenaventura (1), Caldas (1 La Dorada), Cauca (1 departamental), Cauca (2), Cesar (1 departamental) y La Paz), Huila (1 departamental) y en Neiva y Magdalena (3), Chocó (1 Quibdó, 1 Iximán). Y se realizó un taller de articulación de los espacios intersectoriales que no cuentan como el caso de Interoctra y Chocó, en San Vicente del Caguán y El Tambo (en proceso).

Se cuenta con varias herramientas para fortalecer los procesos intersectoriales:

- Una herramienta pedagógica (Ruta) para funcionarios y funcionarias y la comunidad en general que orienta la atención intersectorial.
- Guía metodológica para el abordaje intersectorial de las violencias de género.
- Un Curso de actualización para el abordaje intersectorial en la atención integral a las víctimas de violencias de género, con énfasis en violencias sexuales, dirigido a servidores y servidoras públicos de los sectores de salud, justicia, protección y educación. Se puede acceder a través del siguiente link: <http://www.proteccion.gov.co/usuarios/usuariosEjEcursos>

**2. Indique el grado de avance de la incorporación del componente de violencia de género en el Sistema de Información de Salud**

**Respuesta:**

Con el fin de incorporar el componente de violencia de género al sistema de información en Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social tiene la secretaría técnica y la responsabilidad de implementar el Sistema Integrado de Información de Violencias de Género-SIVIGE al que hacen referencia la Ley 1257 de 2008, la ley 1719 de 2014 y la Ley 1781 de 2015. Este sistema integra diferentes herramientas de captura de información de las entidades del país que registren información del tema, permitiendo la interoperabilidad entre ellas. Durante la revisión e inventario de herramientas de información entre 2013 y 2014 se identificaron 20 herramientas y sistemas de información de captura de información de los sectores salud, justicia y protección, finanzas, la Corporación del Pueblo y la Unidad de Víctimas, entre otras.

Teniendo en cuenta la dinámica de información del país, el subcomité de sistemas de información de violencia de género, tomó la decisión de habilitar de un sistema integrado y no unificado de información, teniendo en cuenta que cada sistema cumple con un objetivo particular de acuerdo a las funciones y responsabilidades de las instituciones y con el fin de garantizar la interoperabilidad de los datos. En consecuencia, el subcomité de sistemas de información en el mes de mayo del 2015 se presentaron cada una de los herramientas/sistemas y la estructura del SIVIGE. El material de esta reunión se encuentra disponible y para consulta en el siguiente enlace del RID: <http://goi.gov.co/22463>

El Sistema Integrado se definió como el conjunto de componentes y procesos interrelacionados que recolectan, procesan, almacenan y distribuyen información para apoyar la toma de decisiones en política pública en violencias de género.

Carretera 13 No 32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.  
 Teléfono: 01-13350509 - Línea gratuita: 018000952325 Fax: 01-13350500 - www.minsalud.gov.co

**TODOS POR UN NUEVO PAIS**

MINSALUD

**Al contestar por favor cite estos datos:**  
 Radicado No. 201721001527241  
 Fecha: 04-09-2017  
 Página 11 de 89

coordinación con la entidad rectora de la política pública para la equidad de género y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Este mecanismo nacional deberá proponer los ajustes a las rutas de atención para la atención integral de las víctimas de las violencias contra las mujeres, los niños, los niñas y los adolescentes, integrado al Observatorio de Violencias.

El MSPFS, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Consejería para la Equidad de la Mujer, coordinan este espacio técnico con la finalidad de generar las acciones para la prevención, atención, acceso a justicia y sistemas de información, para generar los lineamientos de política pública para la garantía de los derechos de las víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado.

De otra parte, en respuesta a la Corte Constitucional de Colombia en atención a la orden 23 del Auto 009 de 2015, se propuso que esta sea la instancia técnica para definir las rutas de prevención, coordinar la atención integral a las víctimas y la generación de información.

Hoy día el desarrollo normativo nacional en relación a la atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado, se encuentra en proceso de actualización y se están realizando ajustes de carácter técnico de la urgencia de fortalecer los espacios en mención como estrategias de articulación inter-institucional, que permitan el desarrollo de intervenciones con una visión más amplia para la intervención de estas violencias, sin que se pierdan las especificidades, es decir, que se tenga en cuenta los distintos ámbitos, hechos victimizantes y características de las víctimas y los contextos donde ocurren estas violencias, y a partir de los cuales los territorios realicen el máximo aprovechamiento de los recursos financieros, físicos y humanos con los que cuenta para la implementación de acciones para la prevención y atención de las víctimas.

En el año 2014, para fortalecer los procesos intersectoriales que garanticen la atención integral a las violencias, así como el abordaje intersectorial, con especial énfasis en las violencias sexuales se priorizaron 42 municipios de 11 departamentos, logrando la conformación de 7 comités departamentales y 119 comités consultivos municipales (Arauca: 3, Bolívar: 45 y el comité distrital de Cartagena, Cauca: 2, Córdoba: 18, Magdalena: 7, Meta: 20, Putumayo: 17, Sucre: 3). Además, en proceso de implementación, como con la participación de 30 funcionarios y representantes de los sectores de salud, protección, justicia y educación.


En el 2015 se realizaron acciones de seguimiento del trabajo adelantado en el año 2014 en los departamentos de Arauca, Córdoba, Bolívar, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Sucre y Cauca.

En el año 2016 el fortalecimiento para la atención integral de las violencias de género con énfasis en las violencias sexuales, víctimas de ataques por agentes químicos se realizó en nueve departamentos (dos municipios por departamento) y un distrito: Amazonas (Leticia y Puerto Nariño), Antioquia (Medellín y Vigía del Fuerte), Caldas (Manizales y La Dorada), Cauca (Popayán y San Vicente del Caguán), Cauca (Popayán y Tambo), Cesar (Valledupar y La Paz), Chocó (Quibdó e Iximán), Huila (Neiva y Colombia), Magdalena (Sabanas de San Ángel y Zona Buenaventura) y el distrito de Buenaventura.

Carretera 13 No 32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.  
 Teléfono: 01-13350509 - Línea gratuita: 018000952325 Fax: 01-13350500 - www.minsalud.gov.co



266  
267



**TODOS POR UN NUEVO PAIS**

**Al contestar por favor cite estos datos:**  
 Radicado No. 201721001527241  
 Fecha: 04-08-2017  
 Página 13 de 89

de género con énfasis en violencia sexual para el país, teniendo en cuenta que las instituciones capturan diferente información relacionada con la identificación y caracterización de la violencia como la prestación de servicios sociales en el restablecimiento de sus derechos en salud, justicia y protección.


El Sistema Integrado de Información de Violencias de Género -SIVIGE será coordinado por Ministerio de Salud y Protección Social con el apoyo y asesoría de la Consejería para la Equidad de la Mujer, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el DANE y el Ministerio de Justicia. La información de cada una de las instituciones será alimentada e integrada en el Sistema de Integración de Información de la Protección Social -SISPRO que está a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social en el marco del Plan Estratégico de Salud y Bienestar Social.

El SISPRO se coordinará con el SISPRO, se construirá un modelo de análisis que permita generar los indicadores y servicios de información para diferentes usos como caracterizar la víctima de violencia de género, las formas de violencia de género, los agresores y la respuesta institucional mediante la Línea de Violencias de Género del Observatorio Nacional de Violencias.

Teniendo en cuenta que dentro del inventario de herramientas de información realizado para el SIVIGE se encontró información de fuentes operativas de información de violencia de género como se muestra en el anexo 1 (tabla 1) que permite el registro de la información de acuerdo a sus funciones y respuesta institucional ante las violencias de género, se estableció que se debe iniciar por entregar esta información por parte de las instituciones responsables al SISPRO de acuerdo a las necesidades de los servicios de información identificados y el marco normativo, como ya se comenzó a realizar con el Registro Único de Víctimas.

**Tabla 2. Inventario de herramientas operativas (fuentes de información) de las instituciones**

INSTITUCIONES	FUENTES DE INFORMACIÓN	OBJETIVO
Defensoría del Pueblo	Sistema de Alertas Tempranas	Se registra información de violencias de género especialmente en el marco del conflicto armado. Para ello se deposita preventivos ante los hechos.
Ministerio de Interior	Base de datos en Excel de trata de personas interna y externa.	Se identifican los casos de trata de personas con algunas variables de interés como: el año, la procedencia, el tipo de trata, entre otras.
Consejo Superior de la Judicatura	Cuatro sistemas de información: Sistema de Información de Estadísticas Judiciales (SINE), Sistema de Información de Estadísticas de la Rama Judicial (SIERJ) y Sigo XXI	Relacionadas con los procesos de investigación en las denuncias y sentencias.
DANE	Estadísticas Vitales (Defunciones por	Se puede encontrar información



**TODOS POR UN NUEVO PAIS**

**Al contestar por favor cite estos datos:**  
 Radicado No. 201721001527241  
 Fecha: 04-08-2017  
 Página 14 de 89

INSTITUCIONES	FUENTES DE INFORMACIÓN	OBJETIVO
Escuela General de la Nación	Violencia y nacidos vivos en menores de 14 años Censo Sistema Fovial Oral Acustario SPOA Sistema de Información Judicial de la Fiscalía General de la Nación-SIJUF Sistema de Información interinstitucional de justicia paz-SJYP	sobre violencias de género en los tres sistemas de información
ICBF	Sistema de Información Misional-SIM	Base de datos del Sistema Penal Oral Acustario
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	Sistema de Información - Red Desaparecidos y Cadáveres-SIDEC Sistema de Información para el Análisis de la Evidencia - Accidentabilidad en Colombia-SAVAC	Registros Administrativo de las acciones realizadas por el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
Instituto Nacional de Salud	SVIGLA - Sistema de Vigilancia en Salud Pública	Sistema de Información Médico Forense
Ministerio de Trabajo	Sistema de Vigilancia en Salud Pública de servicios de género Formas de trabajo infantil-SIRTI	Violencia contra mujer, violencia intrafamiliar y violencia sexual (hoy sistema de violencias de género)
Ministerio de Salud y Protección Social	Registro Individual de Prestación de servicios de Salud-RIPS Registro único de Atención -RUAF Sistema de Información del programa de atención integral a víctimas-SIVIV	Procesos formas de trabajo de infantil
Policía Nacional	Operativa-SIEDCO	Registro de atenciones en salud y aseguramiento
Unidad de víctimas	Registro único de Víctimas-RUV	Contravenciones
Unidad de protección	Sistema de información de medidas de protección	Registro de información de víctimas del conflicto armado
Dirección Nacional de Planeación	Sistema de Seguimiento y Monitoreo	Sistema de información a las medidas organizadas de protección Políticas Públicas

Carrera 13 No 32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.  
 Teléfono: (01) 3326500 - Línea gratuita: 01800065225 Fax: (01) 3326500 - www.minsalud.gov.co

249  
269

MINSALUD

**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**

**Al contestar por favor cite estos datos:**  
 Radicado No. 201721001527241  
 Fecha 04-08-2017  
 Página 15 de 89

Para comenzar a implementar el SVIGE, se realizó la conceptualización de las violencias de género que incluye lo conceptual y lo jurídico y se definieron las diferentes formas de violencias de género que se incluirán en el sistema de información. Se realizó un diagnóstico de las fuentes de información que se utilizarán para la recolección de datos, no solo abordar las violencias contra las mujeres, sino incluir las violencias contra niños y niñas y la población LGTBI, además se establecieron condiciones de riesgo para la VG, como discapacidad, grupos indígenas, población rural, entre otras. Se incluyeron las violencias en el ámbito privado (intrafamiliar y pareja) y en el ámbito público (Conflicto armado, esclavo, laboral, institucional). Como formas de violencia se consideraron la violencia psicológica y física en la familia, la violencia sexual y el acoso laboral. Se hizo la definición de las violencias sexuales relacionadas en la Ley 1719 de 2014 y se establecieron los criterios de inclusión con el subconjunto de sistemas de información para su aprobación, ejercicio que se socializó con el DIRPE del DANE.

Se homogenizaron las variables de cada uno de los sistemas de información, con gobierno en línea, en el ejercicio participo Medicina Legal, Instituto Nacional de Salud, Ministerio de Salud, Ministerio de Justicia, ICBF y DANE.

Se realizó el inventario normativo que justifica el registro de información en violencias de género y se hizo la revisión para establecer los requerimientos de información para comenzar la recolección de datos de cada uno de los sistemas a la bodega de datos del SISPRO y se avanzó con las diferentes instituciones para establecer las necesidades de información para la integración de estas Fuentes de acuerdo a los lineamientos de la Oficina Tc del Ministerio de Salud y Protección Social, precisando que los servicios de información requeridos se generarán a partir de la información que se tiene en cuenta la definición de los indicadores de cada sistema de información. Se socializó la socialización de la información mediante el Observatorio Nacional de Violencias -ONV en su línea de violencias de género con los demás observatorios del País en el marco normativo.

Se realizó la ruta nacional de atención y reporte de información institucional de acuerdo a las herramientas operativas de atención y reporte de información institucional que se utilizarán para la recolección de datos de género de los derechos. Se encontró que hay entidades que permiten la caracterización de las violencias de género con diferentes variables de desagregación como el Instituto Nacional de Salud, DANE y el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, además de las encuestas que tiene el país como la Encuesta nacional de Salud-ENDS. Para el seguimiento de acuerdo a los sistemas de información de las acciones de salud y justicia, en protección solo se cuenta con la información de la unidad de protección y el ICBF. No se cuenta con la información de Comisarias de Familia.

La Bodega de Datos del SISPRO en este momento integra más de 30 fuentes de información con las cuales la información de violencias de género se podría integrar, con el fin de contar con mayor información para contextualizar y caracterizar esta situación en el país, sin necesidad de crear nuevos instrumentos de recolección de datos. A continuación algunas de las fuentes de información que están disponibles para consulta de información en SSI: i) Registro de Atención y Reporte de Información Institucional de Violencias de Género -RAIIRVIG, ii) Registro de Atención y Reporte de Información de Atención y Reporte de Información Institucional de Violencias de Género -RAIIRVIG, iii) Registro de Atención y Reporte de Información de Atención y Reporte de Información Institucional de Violencias de Género -RAIIRVIG, iv) SVIGLA, v) PAFPSVI, vi) Centro de Enfermedades Hereditarias, vii) Registro de Nacimientos y Defunciones (RUAF-ND), viii) Registro Individual de Prestaciones de Servicios de Salud (RIPS), ix) Registro

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.  
 Teléfono: (57) 4765500 - Una gran idea, innovadora. Fax: 497-1022225 - www.minsalud.gov.co

266

MINSALUD

**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**

**Al contestar por favor cite estos datos:**  
 Radicado No. 201721001527241  
 Fecha 04-08-2017  
 Página 16 de 89

to de Estadísticas Vitales - EEV (Nacimientos y Defunciones), xi) Registro Único de Víctimas, xii) Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PLA. De igual forma, ya se han adelantado cruces de información de estas fuentes de información que han logrado el seguimiento longitudinal de las víctimas a partir de la integración de cinco fuentes de información (RUV/SVIGLA-RAIIRVIG-RLCPD-RUAF), lo que ha ampliado el espectro de la investigación en este tema por primera vez en el país.

Para incluir la información en la Bodega de Datos del SISPRO, del Ministerio de Salud y Protección Social, las bases de datos deben contar con tipo y número de documento de identidad, definido como la llave para hacer los cruces de información entre las diferentes fuentes. Se encontró que no todas las instituciones cuentan con esa información por lo cual se recolectaron los datos de las bases de datos de las instituciones que cuentan con esa información para ser integradas a la Bodega de Datos del SISPRO, de acuerdo a la disponibilidad de la información. Actualmente se dispone del 'zoo de víctimas del conflicto armado' que cruza registros del RUV, RIPS, RUAF SVIGLA y el de Localización y caracterización de personas con Discapacidad-RLCPD.

Los servicios de información y disposición del conocimiento se realizarán mediante la línea de violencias de género del Observatorio Nacional de Violencias de Género y se hará el seguimiento metodológico de violencias de género que está en este momento para evaluarlos extranjeros para su publicación.

Así mismo el Ministerio de Salud y Protección Social en el SVIGE está haciendo el proceso de pilotaje y validación de la Metodología de Análisis de Situación en Salud-ASIS a profundidad en violencias de género, la cual se aplicará al territorio nacional. La estrategia se aplicó y se hizo un primer ajuste en la región del Cauca y se realizó la segunda aplicación en los municipios de frontera del corredor empujador, pedáneo y andino.

Los servicios de información y disposición del conocimiento se realizarán mediante la línea de violencias de género del Observatorio Nacional de Violencias de Género el cual ya está creado y cuenta con la guía metodológica de violencias de género que está en este momento para evaluadores extranjeros para su publicación. Para el último trimestre de 2016 se publicará información del primer grupo de indicadores definido en la guía metodológica, los cuales darán cuenta de las violencias de género por sus diferentes temas para el total país.

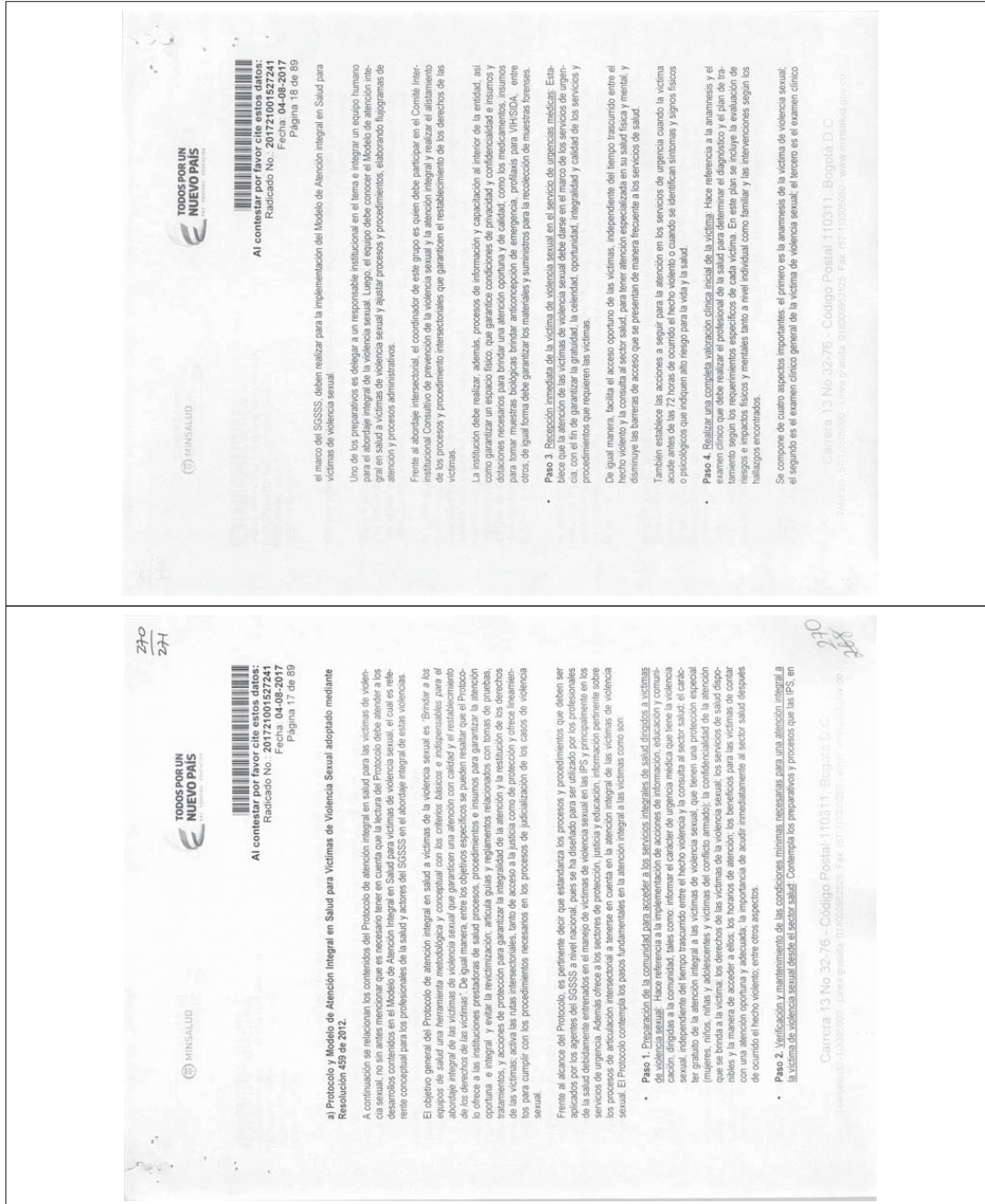
Así mismo el Ministerio de Salud y Protección Social en el SVIGE está haciendo el proceso de pilotaje y validación de la Metodología de Análisis de Situación en Salud-ASIS a profundidad en violencias de género, la cual se aplicará al territorio nacional. La estrategia se aplicó y se hizo un primer ajuste en la región del Cauca y se realizó la segunda aplicación en los municipios de frontera del corredor empujador, pedáneo y andino.

En el primer trimestre de 2016 se publicó información del primer grupo de indicadores definido en la guía metodológica, los cuales darán cuenta de las violencias de género por sus diferentes temas para el total país.

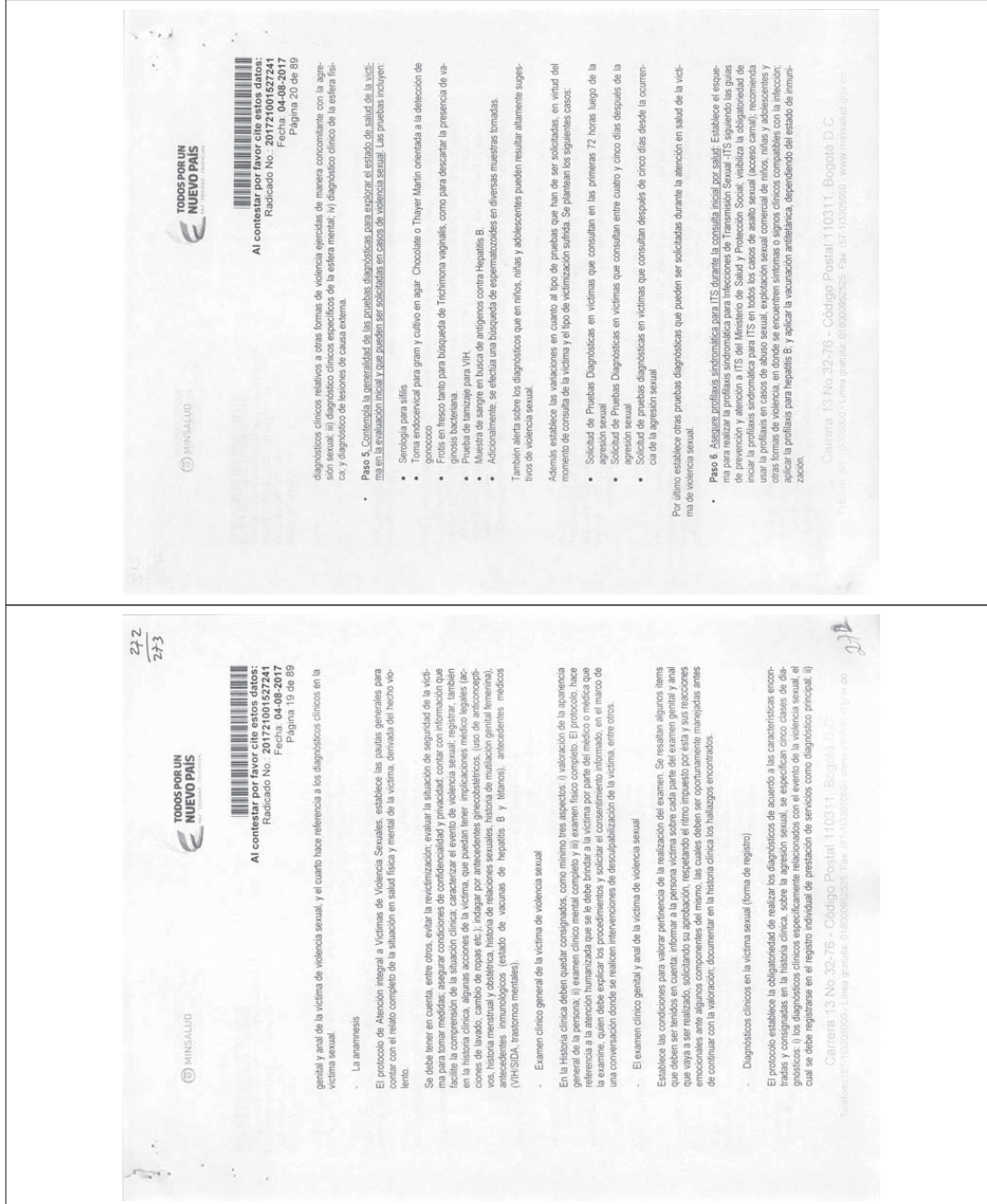
3. **Indique el contenido y los resultados del Protocolo de atención integral en salud para mujeres víctimas de violencias de género, del Protocolo de atención integral en salud para NNA víctimas de violencias y del modelo de atención integral en salud para las víctimas de violencias sexuales.**


**Respuesta:**

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.  
 Teléfono: (57) 4765500 - Una gran idea, innovadora. Fax: 497-1022225 - www.minsalud.gov.co









**Al contestar por favor cite estos datos:**  
 Radicado No. 201721001527241  
 Fecha: 04-08-2017  
 Página 21 de 89

**Paso 7. Asegure profesores para VIH-SIDA durante la consulta inicial por salud.** El protocolo de el fomento para la aplicación de la profilaxis para VIH-SIDA en las parejas sexuales debe ser realizado por personal altamente entrenado y la derivación a intervención terapéutica por equipo interdisciplinario en salud mental, a la red prestadora del servicio que atente la persona víctima.

**Paso 8. Asegure anticoncepción de emergencia y Accesos a Interrupción Voluntaria del Embarazo.** Se establece que la anticoncepción de emergencia de tipo hormonal se debe suministrar de manera oportuna, en todos los casos de violencia sexual que involucre riesgo potencial del embarazo, en sus primeros 72 de horas postada la agresión.


Pasadas las 72 horas y antes de 120 horas de una violencia sexual, puede efectuarse anticoncepción de emergencia con la aplicación del DIU, siempre que cumpla con los criterios para este tipo de procedimiento.

Frente a la asesora a IVE se establece que la información no puede estar superficializada al resultado positivo de la prueba de embarazo, pues hace parte de los derechos que deben ser explicados a las víctimas.

Si la mujer o la niña optan por la interrupción voluntaria del embarazo, su esquema de manejo debe ser integral y con perspectiva de género. Se le deben explicar todos los riesgos y beneficios del procedimiento, en el marco de la toma de consentimiento informado.

**Paso 9. Asegure una interrupción terapéutica inicial especializada en salud mental para la víctima durante la primera consulta.** Contiene dos clases de acciones:

- i) las no especializadas en salud mental para la víctima de violencia sexual en la consulta inicial de la institución de salud a la que ingresa por primera vez. En estas acciones se incluye la recepción empática y no revictimizadora, y los primeros auxilios psicológicos, que contienen los siguientes componentes:
  - Orientación y apoyo a la víctima en torno a su revelación sobre la agresión sexual sufrida
  - Apoyo inmediato y consistente durante todo el proceso de conducción de la valoración e intervenciones por la médica o el médico general.
  - Promover la desculpabilización de la víctima.
  - Permitir y promover que la víctima y sus acompañantes se expresen desde las emociones y no desde la racionalidad.
  - No presionar a la persona para que hable de los hechos ocurridos.
  - Dar explicaciones sobre los posibles síntomas que padezca la víctima.
  - Orientar e informar adecuadamente a la víctima y su familia sobre sus derechos y las rutas de atención.
  - Apoyar la búsqueda de mecanismos individuales, familiares, sociales e institucionales para la protección de la víctima.



**Al contestar por favor cite estos datos:**  
 Radicado No. 201721001527241  
 Fecha: 04-08-2017  
 Página 22 de 89

- Activar estrategias y rutas de protección.
- ii) las especializadas en salud mental para la víctima de violencia sexual en su consulta inicial a la institución de salud, que incluye la recepción empática y no revictimizadora, y los primeros auxilios psicológicos entrenados y la derivación a intervención terapéutica por equipo interdisciplinario en salud mental, a la red prestadora del servicio que atente la persona víctima.


**Paso 10. Planee los seguimientos clínicos requeridos por la víctima.** Establece la necesidad que el médico o médica incluya en el plan terapéutico los seguimientos, que consisten en cinco consultas de control con la siguiente periodicidad, a los dos semanas, cuatro semanas, tres meses, seis meses y doce meses.

**Paso 11. Derive hacia otros profesionales de la salud requeridos para asegurar la atención integral de las víctimas de violencia sexual.** Contempla el concurso de otros profesionales en salud, hacia quienes debe ser remitida la víctima, en virtud de las necesidades y los diagnósticos clínicos. De manera puntual, como mínimo se debe realizar la remisión a los y las siguientes profesionales:

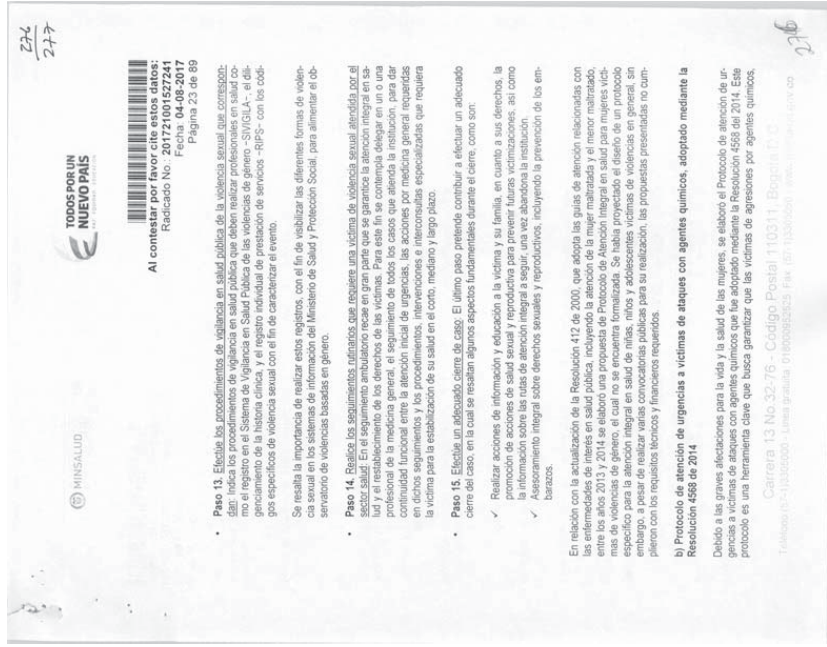
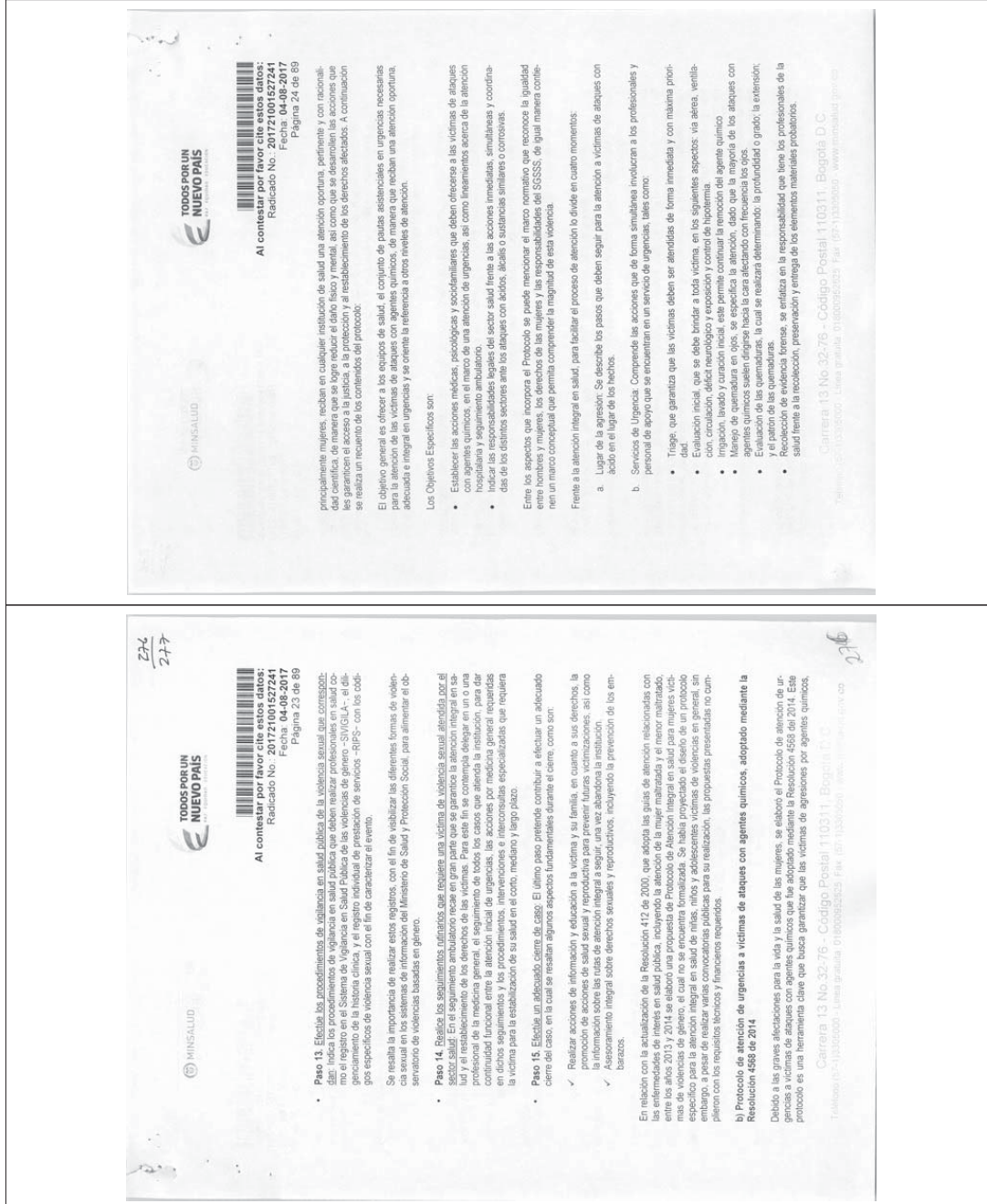
- ✓ Profesionales sanitarios o de las ciencias sociales debidamente entrenados en atención de la víctima de violencia sexual que solicite una IVE.
- ✓ Profesionales sanitarios debidamente entrenados en efectuar consejería pre y post test de VIH-SIDA.
- ✓ Profesionales especializados y capacitados en salud mental (psiquiatras/psicólogos o psicólogas) en pre y post test de VIH-SIDA y parangarí breves con víctimas de violencia sexual, así como equipos interdisciplinarios en salud mental que brinden otro tipo de atención integral, requerida con posterioridad a la psicoterapia breve.
- ✓ Otros médicos y médicos especialistas que se requieran para la atención integral de lesiones o condiciones clínicas que sean documentadas y registradas en las historias clínicas, durante la valoración de la víctima.

**Paso 12. Derive hacia otros sectores involucrados en la atención inicial del caso de violencia sexual.** Garantiza el establecimiento de los derechos de las víctimas de violencia sexual el protocolo establece la activación de los sectores de protección y justicia. Los y las profesionales de salud deben conocer la autoridad a quien deben acudir de acuerdo con la edad y el ámbito en que ocurrió la violencia, y realizar la activación de manera simultánea, además debe asegurar que estos sectores den continuidad al proceso de restablecimiento de los derechos vulnerados de las víctimas. También se contemplan las acciones que deben seguirse en los casos de violencia sexual que afectan la integridad de los y las profesionales de la salud potenciales en riesgo, por la denuncia del hecho violento.

Por último trae un aparte sobre el rol diferencial de los psicólogos y psicólogas pertenecientes a diversos sectores implicados en la atención integral de la víctima de violencia sexual.



Carrera 13 No. 32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.  
 Teléfono: 51333050 - Línea gratuita: 01800965205 Fax: (571)330509 - www.minsalud.gov.co





278  
279

**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**

MINSALUD

**Al contestar por favor cite estos datos:**  
Fecha: 04/08/2017  
Radicado No.: 201721001527241  
Página 25 de 89

acompañamiento e intervención a la víctima y sus allegados de acuerdo a sus condiciones y procurando contribuir a una inserción social lo menos difícil posible.

Frente a la rehabilitación de la víctima establecer que se debe iniciar en la fase post aguda, cuando la víctima y su familia se encuentran en un estado de bienestar que permita iniciar los cambios conductuales de la víctima. Los elementos básicos de esta rehabilitación son: el ejercicio, el acompañamiento, el control del edema y la ortesis.

d. Atención ambulatoria para el seguimiento

Si bien la atención ambulatoria está en el alcance del protocolo, se valdrán algunas recomendaciones para llevar en práctica como por salud mental, tales como: Controles por cirugía plástica y curaciones y el seguimiento por salud mental y trabajo social

**c) Resultados estrategia de asistencia técnica y acompañamiento para la puesta en marcha de planes de mejoramiento para el abordaje integral de las violencias de género con énfasis en violencias sexuales**

En el año 2015, el Ministerio de Salud y Protección Social, en convenio con USAID y la OIM, desarrolló el proyecto Gestión y Fortalecimiento Territorial para el abordaje integral de las violencias de género con énfasis en las violencias sexuales en el marco de la normatividad vigente y el SSGSS, cuyo objetivo fue el de diseñar e implementar una estrategia de asistencia técnica y acompañamiento para la puesta en marcha de planes de mejoramiento para el abordaje integral de las violencias de género con énfasis en violencias sexuales en 8 departamentos y 11 municipios del país.

El proyecto estuvo dirigido a las Direcciones Territoriales de salud de índole departamental y municipal, Entidades Administradoras de Planes de Beneficios EAPB e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, principalmente a los y las profesionales de los equipos de salud sexual y reproductiva, salud mental e inspección, vigilancia y control.

El propósito de este proyecto fue el de contribuir al desarrollo de capacidades en las entidades territoriales de salud para que desde allí se realice la evaluación, el seguimiento y monitoreo a la implementación de las políticas públicas que tienen relación con el abordaje integral de las violencias de género con énfasis en violencias sexuales, en cada uno de los gestores del SSGSS.

La iniciativa es propuesta por el Ministerio de Salud y Protección Social dando respuesta a las responsabilidades que la Ley 715 de 2001 le otorga a nivel nacional, en lo relacionado a la asistencia técnica para departamentos y distritos en los temas de Salud Pública y la utilización de metodologías que contribuyen al desarrollo de competencias en los municipios.

El Plan Decenal de Salud Pública 2012 - 2021 dentro de su dimensión de equidad, derechos sexuales y reproductivos, la línea de violencias de género, la cual debe ser implementada en todo el país al igual que las demás dimensiones que están en el plan. Con el fin de lograr un mejor proceso de implementación de las acciones de voz

Carrera 13 No. 32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.  
Teléfono: (57) 0305060 - Línea y salud: 01800090535 - Fax: (57) 0305060 - www.minsalud.gov.co

**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**

MINSALUD

**Al contestar por favor cite estos datos:**  
Fecha: 04/08/2017  
Radicado No.: 201721001527241  
Página 25 de 89

- Notificación en SINIGILA y Registro en el RIPS, se indica que aparte de notificar en la ficha de SVIGILA de violencias de género se debe alertar inmediatamente a la secretaria de salud para activar la respuesta intersectorial y registrar en el RIPS en causa externa lesión por agresión y se registra el diagnóstico principal con base en la acción CIE 10.
- El equipo de salud debe tener en cuenta que esta agresión se constituye en una violación de derecho humano, que involucra una responsabilidad estatal de respeto, garantía y protección, por tal motivo los funcionarios y funcionarios del sector salud tienen responsabilidades en el restablecimiento de los derechos de las víctimas de ataques con agentes químicos, que no se limitan al tratamiento médico, en la medida en que el derecho a la salud tiene una dimensión más amplia y las situaciones de riesgo que existen en las víctimas de ataques con agentes químicos, que no se limitan al tratamiento médico, en la medida en que el derecho a la salud tiene una dimensión más amplia y las situaciones de riesgo que existen en las víctimas de ataques con agentes químicos, que no se limitan al tratamiento médico y se indica como activas las rutas de protección y de justicia

**c. Centro de atención especializada**

Una vez se realice la atención de urgencias y confirme el diagnóstico de la víctima, las víctimas de quemaduras químicas deben ser remitidos a la unidad de atención de quemados o al RIPS de Atención de quemados, los profesionales especializados en atención a quemados, para asegurar el tratamiento adecuado y minimizar la mortalidad asociada a estas agresiones. Se especifica cómo hacer la remisión y el traslado de la víctima.

Una vez la víctima está en la unidad de quemados, se indican las acciones que debe realizar el equipo de salud de estas unidades.

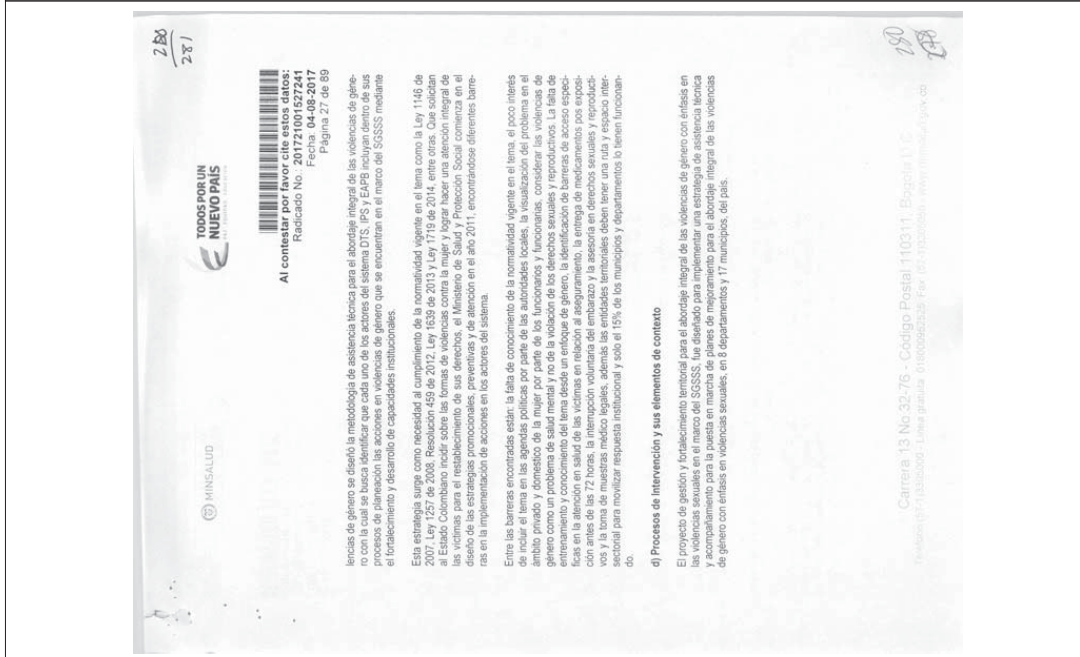
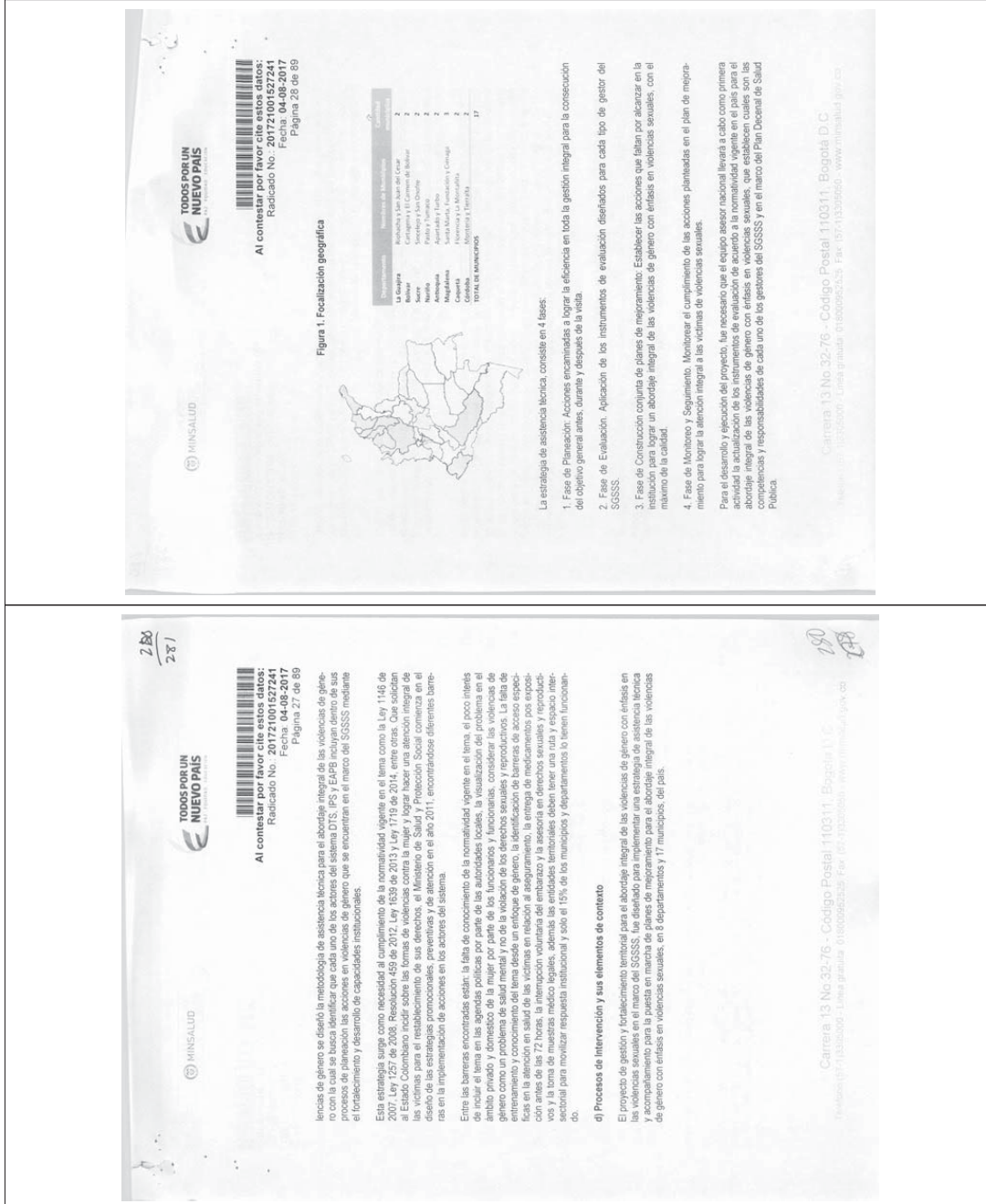
En relación al manejo interdisciplinario, se especifica que el tratamiento integral hospitalario debe incluir siempre la atención por profesionales de cirugía plástica, salud mental (psiquiatría y psicología), trabajo social, de rehabilitación (fisioterapia, fisioterapia, terapia ocupacional) quienes constituyen el equipo multidisciplinario básico para la atención de víctimas de ataques con agentes químicos.

No obstante, según la localización de la quemadura y las características de la víctima, puede ser necesaria la intervención de otros profesionales. Las especialidades que con mayor frecuencia participan en la atención de estas víctimas son: Otorrinolaringología, Pediatría, Cirugía en general, Otorrinolaringología, Medicina Interna, Cirugía de mano, Urología, Microcirugía.

El Protocolo también cuenta con un apartado para el manejo por especialista en salud mental, cuya primera recomendación es que se debe tener en cuenta todas las particularidades emocionales y sociales de la víctima de ataques con agente, la atención en salud mental debe ser permanente, iniciando en el lugar de la agresión y continuando luego de la primera hospitalización.

En relación a la atención psico social se indica que esta debe ser realizada por un equipo interdisciplinario conformado por profesionales de salud mental (psicología o psiquiatría) y trabajadores sociales con el objetivo de brindar

Carrera 13 No. 32-75 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.  
Teléfono: (57) 0305060 - Línea y salud: 01800090535 - Fax: (57) 0305060 - www.minsalud.gov.co



282  
283

**TODOS POR UN NUEVO PAIS**

MINSALUD

**Al contestar por favor cite estos datos:**  
Radicado No. 201721001527241  
Fecha: 04-08-2017  
Página 28 de 89

**Gráfica 1. Líneas estratégicas y número de criterios, según Gestor del SCSSS**

Gestor del SCSSS	Número de Criterios
DTS	13
IPS	18
EAPB	13

Los instrumentos están contruidos por línea estratégica que incluyen criterios de evaluación específicos, como se puede observar en la gráfica 2.

En esta primera fase se llevaron a cabo las actividades de socialización y capacitación a entes territoriales y referentes de los municipios y departamentos que participan en el proyecto en el territorio, la selección de EAPB y IPS y la concentración de actividades y cronograma de trabajo territorial.

1.1 Actividad de socialización. La jornada nacional de capacitación tuvo una duración de cuatro días, con una intensidad horaria de ocho horas diarias para un total de 32 horas de capacitación. Se trabajó mediante la metodología de taller, es decir que a través de las reflexiones, juegos y dramatizaciones se buscó hacer una construcción colectiva de conocimiento; trabajo en grupos, conferencias magistrales. Durante la actividad participaron 34 personas de los 8 departamentos para un total de 28 mujeres y 6 hombres, en la tabla 2 se observan la participación por departamento.

**Tabla 3. Participante por Departamento y según sexo**

DEPARTAMENTO    NUMERO DE ASISTENTES

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.  
Teléfono: (571) 4323360 - Línea gratuita 01800065233 Fax: (571) 4323360 - www.minsalud.gov.co

**TODOS POR UN NUEVO PAIS**

MINSALUD

**Al contestar por favor cite estos datos:**  
Radicado No. 201721001527241  
Fecha: 04-08-2017  
Página 30 de 89

**1.2 Socialización del proyecto:** Esta actividad se realizó con Secretarías de Salud Departamentales y Municipales y equipos locales de los departamentos y municipios que participan en el proyecto. Durante la socialización se explicó el alcance del proyecto, los objetivos del proyecto y se establecieron los canales de comunicación para el seguimiento y la retroalimentación. En la tabla 3 se puede observar el número de participantes en cada uno de las socializaciones.

Departamento	N. de participantes
La Guajira	143
Córdoba	165
Sucre	122
Bolívar	63
Magdalena	259
Antioquia	126
Nariño	178
Cauca	99
<b>Total</b>	<b>1201</b>

**Tabla 4. Participantes en eventos de socialización según departamento**

**1.3 Selección de IPS, EAPB a evaluar:** El equipo técnico nacional, junto con los entes territoriales y los referentes de salud de los 8 departamentos convocados, seleccionaron las siguientes instituciones para ser evaluadas, de acuerdo al criterio de número de víctimas de violencia de género, respuesta institucional y capacidad instalada, en la tabla 4 se especifica cada una de las instituciones priorizadas.

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.  
Teléfono: (571) 4323360 - Línea gratuita 01800065233 Fax: (571) 4323360 - www.minsalud.gov.co



**TODOS POR UN NUEVO PAIS**

MINSALUD

**Al contestar por favor cite estos datos:**  
Radicado No. 201721001527241  
Fecha de Expediente 04/08/2017  
Página 31 de 89

234  
285

**TODOS POR UN NUEVO PAIS**

MINSALUD

**Al contestar por favor cite estos datos:**  
Radicado No. 201721001527241  
Fecha de Expediente 04/08/2017  
Página 31 de 89

**Tabla 5. Instituciones prioritizadas**

Departamento	Direcciones territoriales de salud evaluadas	Instituciones/Prestadoras de Servicios de Salud evaluadas	Entidad Promotora de Salud evaluada
Antioquia	DTS de Arcebo	IPS Francisco Vidiguerra de Turis	Bare Salud
	DTS de Apartado	IPS Diversidad de Apartado	
	DTS de Bolívar	Clinica Maternidad Reina Celia	Musal Sir
Bolívar	DTS de Cartagena	Hospital Nuestra Señora del Carmen	
	DTS de Ciénega		
	DTS de Florencia	Hospital Concord Las Mayores	Aerovialidad
Córdoba	DTS de Córdoba	Centro de Salud Moravia	
	DTS de Montería	ESE San Jerónimo de Montería	
	DTS de Tierra Alta	ESE San José de Tierra Alta	Comboy
La Guajira	DTS de La Guajira	Hospital de Nuestra Señora de los Remedios de Rotonda	Comuniquina
	DTS de San Juan del Cesar	Hospital San Rafael de San Juan del Cesar	
	DTS de Magdalena		
Magdalena	DTS de Fundación	ESE Pío del Río de Fundación	Consalud
	DTS de Galapa	ESE San Cruzado de Galapa	
	DTS de Nariño	ESE Pardo Salud	Enxanar
Nariño	DTS de Páramo	ESE Centro Hospital El Divino Niño de Turaco	
	DTS de Surco		
	DTS de Sonsón	ESE San Francisco de Asís de Monserrate	Musal Sir
Socorro	DTS de San Andrés	ESE Hospital de San Andrés	

**2. Fase de Evaluación**

Esta fase se desarrolló una vez estuvieron capacitados los enlaces territoriales en la metodología y el uso de los instrumentos de evaluación de los DTS, EPS, IPS, elaborados por el Ministerio de Salud y Protección Social de acuerdo con la metodología de los DTS, con el fin de garantizar la calidad de los datos suministrados en las acciones para el abordaje integral de las víctimas de género con énfasis en violencias sexuales.

Carrera 13 No. 32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.  
Teléfono: (571) 3305500 - Una gran línea: 080095553 Fax: (571) 3305531 - www.minsalud.gov.co

Para el desarrollo de la fase se realizó una reunión con los Secretarías de salud, coordinadora de Promoción y Prevención de la EPS, coordinadora de enfermería ESE prioritizadas. En la reunión se explicó los objetivos de la visita, enfoque, alcance, y el manejo metodológico de la evaluación de las dependencias y el acompañamiento para la elaboración del plan de implementación, la asignación de responsables que acompañaran las actividades en el desarrollo de la visita.

En las ESE, se hizo un recorrido institucional para identificar las áreas en las cuales se realizan los procesos y procedimientos de atención a las víctimas de violencia de género y violencias sexuales. Se visitó el archivo y se revisaron el 10% de las historias clínicas, según los reportes realizados por la institución a SMIGLA, y la llamada para verificar los procesos de reposición de medicamentos.

**2.1 Aplicación de herramienta de evaluación**

Se aplicaron los formatos de evaluación establecidos; Teniendo en cuenta la metodología de evaluación para cada ítem. Cada una se pondera de 0 a 1, es decir 0, Si no cumple, o cumple parcialmente y 1, Si cumple totalmente. Los ítems de la herramienta de evaluación se aplicaron en las dependencias de las ESE prioritizadas, los datos se ingresaron mediante la aplicación validada cada uno de los criterios, competencias, normatividad y medios de verificación.

Para realizar la evaluación de este proceso se realizaron grupos focales con los enlaces territoriales. Este trabajo se desarrolló los días 3 y 4 de diciembre de 2015, en la ciudad de Bogotá durante la reunión de cierre y presentación de resultados del proyecto de fortalecimiento institucional para la atención institucional de las víctimas de las violencias de género con énfasis en las violencias sexuales. Los resultados obtenidos se muestran en la tabla 6.

Carrera 13 No. 32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.  
Teléfono: (571) 3305500 - Una gran línea: 080095553 Fax: (571) 3305531 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:  
 Radicado No.: 201721001527241  
 Fecha: 04-08-2017  
 Página 33 de 89

Tabla 6. Resultados grupos focales. Fase de evaluación

Criterios a Evaluar	Fortalezas/Facilitadores	Debilidades/Dificultades	Recomendaciones
¿El rol de los actores?	<p>Inicia territoriales con información clara sobre el proceso de asistencia técnica.</p> <p>Proceso generalizado y proclive para generar el cambio dentro de los procesos. Moviliza líderes el proceso de socialización del instrumento de evaluación a profesionales responsables de hacer seguimiento en el territorio.</p> <p>El acompañamiento de profesionales en la aplicación del instrumento en algunos territorios.</p> <p>El instrumento de evaluación permite identificar la falta de conocimiento en instrumentos de evaluación con criterios.</p> <p>Falta de conocimiento en los enfoques de derecho, de género y diferencial.</p> <p>El acompañamiento del nivel nacional, generó seguridad momentánea de la aplicabilidad del instrumento.</p> <p>En algunas instituciones hubo acompañamiento efectivo de la referente de US de DTS Dots.</p> <p>Las instituciones delegaron a una persona para que asumiera el proceso (líder de US). En algunas instituciones se contó con la participación de todo el equipo en el proceso de evaluación.</p>	<p>La asignación de un solo profesional para el proceso. Los instrumentos permiten evaluaciones en positivo y negativo para el abordaje integral de las evidencias.</p> <p>El área de vigilancia y control sujeta en el proceso.</p> <p>El no reconocimiento de las falencias en el cumplimiento en el tema de atención integral de las violencias de género con énfasis en violencias sexuales.</p> <p>La no disposición de algunos profesionales para el desarrollo de procesos.</p> <p>Fragmentación de las acciones con respecto al tema de violencias sexuales.</p> <p>La falta de organización de las evidencias requeridas para la aplicación del instrumento.</p> <p>Desarrollo de competencias para el desarrollo de los enfoques.</p> <p>No hubo suficiente en el conocimiento de todas las temáticas para la aplicabilidad del instrumento por parte de los Enlaces Territoriales.</p> <p>En algunas instituciones no hubo acompañamiento efectivo de la referente de US de DTS Dots.</p>	<p>Que las instituciones tengan claro el rol de enlace territorial en la asistencia técnica de proceso.</p> <p>Tener un líder responsable para el acompañamiento de todo el proceso.</p> <p>Comunicación articulación con los profesionales de vigilancia y control del proceso de evaluación en el territorio.</p> <p>Proceso de formación en el enfoque de derecho, de género y diferencial.</p> <p>Informar la procedencia de los procesos que no se han cumplido en el territorio.</p> <p>El Dots asuma la responsabilidad de acompañamiento en el 100% de las instituciones. Articulación de acciones en territorio para ampliar cobertura en la evaluación. Fortalecer el proceso de entrenamiento de evaluadores.</p>
¿Las actividades?	<p>En el proceso de revisión se realizó un ejercicio técnico del proceso del instrumento de evaluación.</p> <p>La asesoría por sí se desde el nivel nacional en la revisión del documento.</p> <p>El acompañamiento por parte de los referentes departamentales, fortalece la evaluación por la experiencia de los profesionales.</p> <p>El proceso de evaluación permite tener visibilidad a las personas con las que cuenta la institución.</p>	<p>La actividad no se vio en caso por no tener el profesional que lidera todo el proceso.</p> <p>El no tener claridad en el instrumento de evaluación por que lo visualizan como una lista de chequeo.</p> <p>La no toma de decisiones en el departamento, al no a nivel regional y nacional para el avance en el plan de mejoramiento, se observó en la SAGE.</p> <p>Tener que reunir con varios profesionales de las áreas de las instituciones para la aplicación del instrumento.</p> <p>En algunas instituciones no se contó con la disponibilidad de fuentes de verificación, pese a la solicitud previa de estas.</p> <p>En algunas instituciones no se contó con la disponibilidad de fuentes de verificación pese a la solicitud previa de estas.</p>	<p>Desde la conceptualización tener en cuenta que en la evaluación asignar un líder responsable de hacer el acompañamiento en todo el proceso.</p> <p>Mayor conocimiento en el manejo de la aplicación del instrumento. Identificar las condiciones previas para la implementación del proceso.</p> <p>Asignar alista de chequeo de fuentes de verificación, como primer punto de la agenda.</p>


Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C  
 Teléfono (57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co


286  
287




Al contestar por favor cite estos datos:  
 Radicado No.: 201721001527241  
 Fecha: 04-08-2017  
 Página 34 de 89

¿Los tiempos estipulados?	Ninguna	El tiempo de ejecución de proceso de evaluación fue muy corto. El tiempo asignado para la aplicación del instrumento, específicamente de las RS es insuficiente.	Tener en cuenta el tiempo para lograr un proceso de evaluación por un tiempo de dos años. Depar. bas para la evaluación a cada gestor.
¿Los medios y recursos?	Disponibilidad de recursos económicos para el traslado a los municipios priorizados por el proyecto.	No disponibilidad de recursos económicos para realizar el acompañamiento por parte de los referentes departamentales. No articulación con agendas programadas de los referentes departamentales.	La DTS departamental debe contar con asignación presupuestal para realizar la asistencia técnica. El proceso tiene 2 dinámicas, el departamento se organiza de acuerdo a su dinámica, los referentes tenían organizada su agenda.
¿Instrumentos?	Cada criterio tenía varios componentes.		
¿Los factores del contexto?		Las dinámicas propias de los gestores generan demora en el proceso de evaluación. Situación de inseguridad por austerización de orden público.	Conocer de antemano la disponibilidad de los documentos /medios de verificación en la institución (cuando hay varias sedes).







Al contestar por favor cite estos datos:  
 Radicado No.: 201721001527241  
 Fecha: 04-08-2017  
 Página 36 de 89

Figura 2. Instrumento de elaboración de planes de mejoramiento

No. de identificación del establecimiento	LÍNEA ESTRATÉGICA DE INTERVENCIÓN	ELEMENTOS DE MEJORAMIENTO	PALABRAS CLAVE	DEPARTAMENTO DE SALUD (MUNICIPALIDAD)	ACREDITACIÓN DE MEJORAMIENTO	ÁREA RESPONSABLE DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	META DE CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN												REVISIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	OBSERVACIONES				
							2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028			2029			
1	OPROTECCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN... (texto desdibujado)	...	...	...	...																		
2	OPROTECCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN... (texto desdibujado)	...	...	...	...																		
3	OPROTECCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN... (texto desdibujado)	...	...	...	...																		
4	OPROTECCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN... (texto desdibujado)	...	...	...	...																		
5	OPROTECCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN... (texto desdibujado)	...	...	...	...																		
6	OPROTECCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN... (texto desdibujado)	...	...	...	...																		

289  
289  
TODOS POR UN NUEVO PAÍS  
Radicado No.: 201721001527241  
Fecha: 04-08-2017  
Página 36 de 89

**3. Fase de Construcción conjunta de planes de mejoramiento.**  
 En esta segunda fase se diligenciaron y analizaron los resultados de las evaluaciones de las instituciones, tomándose como línea base para la construcción conjunta de los acciones, cuando se identificó algún indicador integral de las violencias de género con altas en violencias sexuales, con el mismo de calidad, apuntándole de esta manera a proporcionar una vida libre de violencias y con equidad de género, a prevenir de manera temprana este tipo de violencias y a brindar una atención integral oportuna y de calidad a las personas para disminuir el impacto o mitigar las afectaciones negativas que las violencias sexuales producen a nivel individual y colectivo.  
 Para la construcción de estos planes de mejoramiento se estableció de manera conjunta con cada institución la fecha de los profesionales que deben participar de la jornada, se revisa el instrumento elaborado para este fin por el Ministerio de Salud y de Protección Social y se establecen jornadas virtuales de acompañamiento con las profesionales del equipo técnico nacional.



**TODOS POR UN NUEVO PAIS**

MINSALUD

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 201721001527241  
Fecha 04.08.2017  
Página 37 de 89

**Tabla 7. Resultados grupos focales. Fases de construcción conjunta de planes de mejoramiento**

Fase de construcción conjunta de planes de mejoramiento	Resultados
1. Fase de diagnóstico	Se identificaron los actores involucrados en el proceso de construcción conjunta de planes de mejoramiento, en donde se consideraron los hallazgos más relevantes, los compromisos, los hechos de seguimiento y los responsables por áreas para el cumplimiento del plan construido.
2. Fase de diagnóstico	Para la sistematización de los procesos de construcción conjunta de planes de mejoramiento institucional, para el abordaje integral a víctimas de violencia de género con énfasis en violencias sexuales, se trabajó con grupos focales, conformados por los ocho enlaces territoriales, los resultados de la fase de evaluación según la metodología establecida por el MSPS. Este trabajo se desarrolló los días 3 y 4 de diciembre de 2015, en la ciudad de Bogotá durante la reunión de cierre y presentación de resultados del proyecto de construcción conjunta de planes de mejoramiento institucional de las víctimas de las violencias de género con énfasis en las violencias sexuales.
3. Fase de diagnóstico	Los resultados obtenidos se muestran a continuación:
4. Fase de diagnóstico	
5. Fase de diagnóstico	
6. Fase de diagnóstico	
7. Fase de diagnóstico	
8. Fase de diagnóstico	
9. Fase de diagnóstico	
10. Fase de diagnóstico	
11. Fase de diagnóstico	
12. Fase de diagnóstico	
13. Fase de diagnóstico	
14. Fase de diagnóstico	
15. Fase de diagnóstico	
16. Fase de diagnóstico	
17. Fase de diagnóstico	
18. Fase de diagnóstico	
19. Fase de diagnóstico	
20. Fase de diagnóstico	
21. Fase de diagnóstico	
22. Fase de diagnóstico	
23. Fase de diagnóstico	
24. Fase de diagnóstico	
25. Fase de diagnóstico	
26. Fase de diagnóstico	
27. Fase de diagnóstico	
28. Fase de diagnóstico	
29. Fase de diagnóstico	
30. Fase de diagnóstico	
31. Fase de diagnóstico	
32. Fase de diagnóstico	
33. Fase de diagnóstico	
34. Fase de diagnóstico	
35. Fase de diagnóstico	
36. Fase de diagnóstico	
37. Fase de diagnóstico	
38. Fase de diagnóstico	
39. Fase de diagnóstico	
40. Fase de diagnóstico	
41. Fase de diagnóstico	
42. Fase de diagnóstico	
43. Fase de diagnóstico	
44. Fase de diagnóstico	
45. Fase de diagnóstico	
46. Fase de diagnóstico	
47. Fase de diagnóstico	
48. Fase de diagnóstico	
49. Fase de diagnóstico	
50. Fase de diagnóstico	
51. Fase de diagnóstico	
52. Fase de diagnóstico	
53. Fase de diagnóstico	
54. Fase de diagnóstico	
55. Fase de diagnóstico	
56. Fase de diagnóstico	
57. Fase de diagnóstico	
58. Fase de diagnóstico	
59. Fase de diagnóstico	
60. Fase de diagnóstico	
61. Fase de diagnóstico	
62. Fase de diagnóstico	
63. Fase de diagnóstico	
64. Fase de diagnóstico	
65. Fase de diagnóstico	
66. Fase de diagnóstico	
67. Fase de diagnóstico	
68. Fase de diagnóstico	
69. Fase de diagnóstico	
70. Fase de diagnóstico	
71. Fase de diagnóstico	
72. Fase de diagnóstico	
73. Fase de diagnóstico	
74. Fase de diagnóstico	
75. Fase de diagnóstico	
76. Fase de diagnóstico	
77. Fase de diagnóstico	
78. Fase de diagnóstico	
79. Fase de diagnóstico	
80. Fase de diagnóstico	
81. Fase de diagnóstico	
82. Fase de diagnóstico	
83. Fase de diagnóstico	
84. Fase de diagnóstico	
85. Fase de diagnóstico	
86. Fase de diagnóstico	
87. Fase de diagnóstico	
88. Fase de diagnóstico	
89. Fase de diagnóstico	
90. Fase de diagnóstico	
91. Fase de diagnóstico	
92. Fase de diagnóstico	
93. Fase de diagnóstico	
94. Fase de diagnóstico	
95. Fase de diagnóstico	
96. Fase de diagnóstico	
97. Fase de diagnóstico	
98. Fase de diagnóstico	
99. Fase de diagnóstico	
100. Fase de diagnóstico	

**TODOS POR UN NUEVO PAIS**

MINSALUD

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 201721001527241  
Fecha 04.08.2017  
Página 38 de 89

**Tabla 7. Resultados grupos focales. Fases de construcción conjunta de planes de mejoramiento**

Fase de construcción conjunta de planes de mejoramiento	Resultados
1. Fase de diagnóstico	Se identificaron los actores involucrados en el proceso de construcción conjunta de planes de mejoramiento, en donde se consideraron los hallazgos más relevantes, los compromisos, los hechos de seguimiento y los responsables por áreas para el cumplimiento del plan construido.
2. Fase de diagnóstico	Para la sistematización de los procesos de construcción conjunta de planes de mejoramiento institucional, para el abordaje integral a víctimas de violencia de género con énfasis en violencias sexuales, se trabajó con grupos focales, conformados por los ocho enlaces territoriales, los resultados de la fase de evaluación según la metodología establecida por el MSPS. Este trabajo se desarrolló los días 3 y 4 de diciembre de 2015, en la ciudad de Bogotá durante la reunión de cierre y presentación de resultados del proyecto de construcción conjunta de planes de mejoramiento institucional de las víctimas de las violencias de género con énfasis en las violencias sexuales.
3. Fase de diagnóstico	Los resultados obtenidos se muestran a continuación:
4. Fase de diagnóstico	
5. Fase de diagnóstico	
6. Fase de diagnóstico	
7. Fase de diagnóstico	
8. Fase de diagnóstico	
9. Fase de diagnóstico	
10. Fase de diagnóstico	
11. Fase de diagnóstico	
12. Fase de diagnóstico	
13. Fase de diagnóstico	
14. Fase de diagnóstico	
15. Fase de diagnóstico	
16. Fase de diagnóstico	
17. Fase de diagnóstico	
18. Fase de diagnóstico	
19. Fase de diagnóstico	
20. Fase de diagnóstico	
21. Fase de diagnóstico	
22. Fase de diagnóstico	
23. Fase de diagnóstico	
24. Fase de diagnóstico	
25. Fase de diagnóstico	
26. Fase de diagnóstico	
27. Fase de diagnóstico	
28. Fase de diagnóstico	
29. Fase de diagnóstico	
30. Fase de diagnóstico	
31. Fase de diagnóstico	
32. Fase de diagnóstico	
33. Fase de diagnóstico	
34. Fase de diagnóstico	
35. Fase de diagnóstico	
36. Fase de diagnóstico	
37. Fase de diagnóstico	
38. Fase de diagnóstico	
39. Fase de diagnóstico	
40. Fase de diagnóstico	
41. Fase de diagnóstico	
42. Fase de diagnóstico	
43. Fase de diagnóstico	
44. Fase de diagnóstico	
45. Fase de diagnóstico	
46. Fase de diagnóstico	
47. Fase de diagnóstico	
48. Fase de diagnóstico	
49. Fase de diagnóstico	
50. Fase de diagnóstico	
51. Fase de diagnóstico	
52. Fase de diagnóstico	
53. Fase de diagnóstico	
54. Fase de diagnóstico	
55. Fase de diagnóstico	
56. Fase de diagnóstico	
57. Fase de diagnóstico	
58. Fase de diagnóstico	
59. Fase de diagnóstico	
60. Fase de diagnóstico	
61. Fase de diagnóstico	
62. Fase de diagnóstico	
63. Fase de diagnóstico	
64. Fase de diagnóstico	
65. Fase de diagnóstico	
66. Fase de diagnóstico	
67. Fase de diagnóstico	
68. Fase de diagnóstico	
69. Fase de diagnóstico	
70. Fase de diagnóstico	
71. Fase de diagnóstico	
72. Fase de diagnóstico	
73. Fase de diagnóstico	
74. Fase de diagnóstico	
75. Fase de diagnóstico	
76. Fase de diagnóstico	
77. Fase de diagnóstico	
78. Fase de diagnóstico	
79. Fase de diagnóstico	
80. Fase de diagnóstico	
81. Fase de diagnóstico	
82. Fase de diagnóstico	
83. Fase de diagnóstico	
84. Fase de diagnóstico	
85. Fase de diagnóstico	
86. Fase de diagnóstico	
87. Fase de diagnóstico	
88. Fase de diagnóstico	
89. Fase de diagnóstico	
90. Fase de diagnóstico	
91. Fase de diagnóstico	
92. Fase de diagnóstico	
93. Fase de diagnóstico	
94. Fase de diagnóstico	
95. Fase de diagnóstico	
96. Fase de diagnóstico	
97. Fase de diagnóstico	
98. Fase de diagnóstico	
99. Fase de diagnóstico	
100. Fase de diagnóstico	

4. Fase de monitoreo y seguimiento de planes de mejoramiento institucional

Carrera 13 No. 32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.  
Teléfono: 01152524697 - Línea gratuita: 018000652525 - Fax: 01152524698 - www.minsalud.gov.co

292  
293

**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 201721001527241  
Fecha: 04-08-2017  
Página: No de 89

MINSALUD

**Instituciones con al menos 1 seguimiento**

Departamentos	Instituciones con al menos 1 seguimiento
Nariño	DTS Ciénega ESE San Cristóbal EMSSaar DTS Pato ESE Pato Salud Red Norte(Hospital Cuiji) ESE Pato Salud Red Sur (Centro de Salud Lorenzo) Mesa de ser DTS Sinciego ESE San Francisco de Asís DTS San Ovidio IPS ESE Hospital de San Ovidio
Sucre	

Fuente: Equipo proyecto

Las acciones de seguimiento institucional permitieron identificar los siguientes resultados generales:

- Direcciones Territoriales de Salud

En las direcciones territoriales de salud la línea estratégica que presenta los menores avances es la de direcciones territoriales de salud en violencia de género. Los avances en los planes territoriales de salud debido a que estos planes fueron formulados para el periodo 2012-2015.

- Se evidencian avances en las líneas estratégicas de Promoción de la Salud y Gestión de la Salud Pública. Las DTS han implementado estrategias de EC para la promoción de los derechos, derechos sexuales y derechos reproductivos y a participación social.
- Se han fortalecido y constituido los comités intersectoriales para el abordaje integral de las violencias de género.
- Se tiene implementado el Sistema de Vigilancia en Salud Pública de violencia de género.
- Las DTS departamentales cuentan con por lo menos un profesional responsable de las acciones de abordaje integral de las violencias sexuales.
- Se evidencia la necesidad de fortalecer acciones de gestión de riesgo para la población general y en especial para las mujeres en las regiones evaluadas y dar continuidad a las acciones de asistencia técnica a las gestiones de salud a nivel local.
- Empresas Promotoras de Salud.

En cuanto a las EPS, se evidencia escaso o nulo avance en la implementación de acciones de abordaje integral de las violencias de género. Solo en una de las 6 EPS evaluadas, se encontró la implementación de la estrategia de gestión del riesgo en población general y vulnerable.

Carrera 13 No 32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.  
Tel: (57) 01 2327000 - Línea gratuita: 01800056235 Fax: (57) 01 2327050 - www.minsalud.gov.co

292  
293

**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 201721001527241  
Fecha: 04-08-2017  
Página: 39 de 89

MINSALUD

Una vez formulado el Plan de Mejoramiento, se socializa con todos los implicados en la institución y se procede a su implementación y se fija la fecha de manera concertada para la vista de seguimiento.

El Seguimiento correspondiente a la ejecución de cada una o del conjunto de las actividades establecidas en el Plan de Mejoramiento, para lo cual se solicita al gerente o representante legal que delegue una persona de la institución, para que realice el seguimiento interno del plan de mejoramiento. La persona delegada tiene la responsabilidad de establecer el mecanismo de seguimiento al plan, lo que incluye las fechas de control y responsables de las entregas, y el desarrollo de los procedimientos que permitan verificar los avances en los resultados, definidos lo que permita tomar decisiones oportunas que posibiliten rectificar deficiencias encontradas en el curso de avance del plan.

7.

En esta fase de monitoreo y seguimiento, el proyecto logró realizar las vistas concertadas, según lo muestra la tabla

**Tabla 9. Monitoreo y Seguimiento en Instituciones evaluadas**

Departamentos	Instituciones con al menos 1 seguimiento
La Guajira	Hospital Nuestra Señora de los Remedios Hospital San Rafael EPS- Comitaguá
Antioquia	DTS Turbo IPS Francisco Valderrama DTS Apartado IPS Universitaria Amedsalud
Caqueta	DTS Florencia IPS Hospital comunal las Malvinas IPS Centro de salud la Montaña
Córdoba	EPS COMIFACOR DTS Montería Hospital San Jerónimo Tierra Alta
Magdalena	IPS San José de tierra alta EPS Coosailud DTS Santa Marta DTS Fundación ESE Paz del Río

Carrera 13 No 32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.  
Tel: (57) 01 2327000 - Línea gratuita: 01800056235 Fax: (57) 01 2327050 - www.minsalud.gov.co

**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**

MINSALUD

**Al contestar por favor cite estos datos:**  
 Radicado No. 201721001527241  
 Fecha: 04-08-2017  
 Página 41 de 89

En el capítulo tres se identifican el propósito de la información que arrojara la línea de violencias de género para poder responder a las diferentes violencias que reportan las fuentes de información en el país, con ellas se busca:

- Caracterizar los diferentes tipos de violencia, definir su magnitud y evaluar las causas de la violencia y sus repercusiones de salud pública, incorporando además en el análisis una perspectiva basada en el enfoque de género y diferencial.
- Evaluar los tipos y la eficacia de las medidas y programas destinados a la promoción de una vida libre de violencias, prevención de la violencia y mitigar sus efectos y la atención integral para el restablecimiento de los derechos, la recuperación y protección, prestando especial atención a las iniciativas de orientación comunitaria desde el enfoque de género y diferencial.
- Promover actividades que modan sobre la problemática en el país en el ámbito territorial, mediante medidas que permitan: a) Mejorar el reconocimiento, la notificación y la gestión de las causas y consecuencias de la violencia; b) Promover una mayor participación interseccional en la promoción de la equidad de género, la prevención de la violencia de género; y c) Promover investigaciones sobre la violencia de género d) Darle prioridad a las acciones de promoción de la equidad de género, la prevención y la atención de la violencia a nivel de nación, Estado y comunidad en todo el mundo.
- El capítulo cinco sobre fuentes de información incorpora a la Línea de violencias de género las fuentes que ya existen en el país, el BODIGO de SISPRO sobre diferentes temas que también incluyen el enfoque diferencial, además la estructura de información de las fuentes de información de las oficinas de Género (SIVGE) ha identificado otras fuentes de información de los sectores que específicamente las oficinas de Género también hacen parte de la línea de violencias de género del Observatorio.

La línea de violencias de género del Observatorio Nacional de Violencias tiene como principal fuente de información al Sistema Integral de Información de Género (SIVIGI) que es el resultado de los procesos de gestión del conocimiento que el SIVIGE realiza, mientras que el Sistema Integrado de Información de Género hace el proceso de entradas, análisis de la información y salidas que establece la Línea de violencias de género.

En este link se puede revisar: Guía metodológica de la línea de violencias de género del Observatorio Nacional de Violencias de género. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/UISV/D/GC/Figura-ros-observatorio-violencias-genero.pdf>

**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**

MINSALUD

**Al contestar por favor cite estos datos:**  
 Radicado No. 201721001527241  
 Fecha: 04-08-2017  
 Página 41 de 89

En el año 2014, y como resultado del proceso de evaluación se logró la inclusión de tres criterios, 3 criterios que hacen referencia a la atención integral de las víctimas de violencias sexuales, en la línea de violencias de género del Observatorio Nacional de Violencias de Género, en el marco de los lineamientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.

Esta norma ha permitido que se observen avances en las instituciones prestadoras de servicios de salud en lo que tiene que ver con la garantía de insumos y medicamentos para la atención de las víctimas y en el aumento del interés por desarrollar capacidades técnicas en el talento humano contratado.

Las principales falencias encontradas fueron que ver con:

- Atención en salud mental ya que no se cuenta con profesionales especializados las 24 horas
- Consejería y rutas de atención para las mujeres que solicitan la VIE
- Rutas internas para la atención de víctimas de violencias sexuales
- Seguimiento a víctimas de violencias sexuales y su familia.

**4. Indique los avances y resultados de la incorporación del enfoque diferencial de mujeres en el Observatorio Nacional de Violencia, en relación con la línea de violencia basada en género.**

**Respuesta:**

Para incorporar el enfoque diferencial a la línea de violencias de género del Observatorio Nacional de violencias se realizó el documento "guía metodológica de la Línea de violencias de género" que tiene como objetivo establecer la estructura de operación y funcionamiento del Observatorio Nacional de Violencias - ONV Colombia, específicamente para la Línea de Violencias de Género, que tiene como propósito principal el generar evidencia necesaria para apoyar y orientar costo-efectivamente intervenciones y políticas que mejoren los resultados en la atención integral de la población y se garanticen el acceso efectivo a servicios sociales para la garantía de los derechos de las víctimas de alguna forma de violencias de género.

El documento se divide en 6 capítulos: El Marco normativo y político, el acercamiento técnico de violencias de género, las funciones de las líneas de violencias de género, las fuentes de información disponibles, la gestión del conocimiento en violencias de género y las conclusiones y recomendaciones. En cada uno de estos capítulos se incluye la importancia de incluir en los análisis de información el enfoque diferencial, teniendo en cuenta que el marco normativo incluye el análisis de información por grupos étnicos, curso de vida y víctimas del conflicto armado, cuando se definen las violencias de género se incluyen las condiciones de vulnerabilidad que generan mayor riesgo de presentar violencia de género y de nuevo estas condiciones se relacionan de modo con el enfoque diferencial.

Carrera 13 No. 32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.  
 Teléfono: (571) 3386266 - Línea gratuita: 01800056255 Fax: (571) 3329590 - www.minsalud.gov.co



**MINISALUD**

**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**

Al contestar por favor cite estos datos:  
 Radicado No. 20172100100005325  
 Fecha: 04.08.2017  
 Página 43 de 69

Los indicadores propuestos para la línea de violencia de género en el Observatorio Nacional de las Violencias fueron concordados en el marco del subcomité de sistemas de información donde asistieron las instituciones del país de orden nacional que registran información de violencias de género, los indicadores que están concordados son:

1. Porcentaje de casos de violencia de género contra la mujer-FORENSIS
2. Porcentaje de mujeres alguna vez casadas que han experimentado amenazas por parte del esposo o compañero
3. Porcentaje de casos de violencia de pareja contra la mujer-SIVIGILA
4. Porcentaje de exámenes médico legales realizados a mujeres por presunto delito sexual
5. Porcentaje de casos de violencia intrafamiliar
6. Porcentaje de víctimas de violencia de pareja atendidas en los servicios de salud
7. Tasa de mortalidad por causas externas
8. Número de mujeres asesoradas por su pareja o pareja
9. Porcentaje de casos de violencia intrafamiliar contra niños, niñas y adolescentes
10. Porcentaje de mujeres víctimas de violencia que buscaron ayuda en una institución cuando fueron maltratadas
11. Porcentaje de casos de violencia intrafamiliar entre otros familiares
12. Porcentaje de mujeres alguna vez unidas que han experimentado situaciones de control por parte del esposo o compañero
13. Porcentaje de mujeres víctimas de violencia con medidas de atención asignadas según la ley 1257 de 2007
14. Porcentaje de mujeres víctimas de violencia por tipo de medida de atención según la ley 1257 de 2007 15.
15. Porcentaje de casos de violencia sexual
16. Porcentaje de mujeres alguna vez unidas que han experimentado alguna violencia física por parte del esposo o compañero
17. Porcentaje de mujeres que han sido violadas por una persona diferente al esposo o compañero
18. Porcentaje de mujeres víctimas del conflicto armado víctimas de violencia sexual que reciben atención en salud.
19. Porcentaje de mujeres víctimas del conflicto armado víctimas de violencia sexual que reciben atención en salud.
20. Tasa de incidencia de violencia contra la mujer
21. Tasa de mortalidad por causas externas
22. Tasa de mortalidad por asesinatos por personas diferentes a sus parejas y ex parejas (homicidios)
23. Tasa de mortalidad por asesinatos por causas externas
24. Tasa de mortalidad por violencia intrafamiliar Fuente: Grupo de Gestión del Conocimiento, Dirección de Epidemiología y Demografía, MSPS, 2013
25. Tasa de mortalidad por violencia intrafamiliar

**MINISALUD**

**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**

Al contestar por favor cite estos datos:  
 Radicado No. 20172100100005325  
 Fecha: 04.08.2017  
 Página 44 de 69

Las actividades de la asistencia técnica incluyen:

- Reunión con el Secretario de Salud y profesionales de vigilancia en salud pública para presentar el propósito de la asistencia técnica, agenda, revisión de plan de trabajo y aspectos logísticos (coordinador vigilancia en salud pública, referente de Salud Mental, Violencia de género – Referente ECNT).
- Realización de análisis situacionales, revisiones de causa externa (Violencia de género por parte de las Secretarías Departamentales de Salud).
- Presentación de procesos que llevan a cabo las Secretarías para la vigilancia de violencia.
- Presentación por parte del INS de las situaciones evidenciadas frente a la vigilancia de violencia de género.
- Capacitación en Violencia de género (protocolo, instrumentos, lineamientos). Revisión de bases de datos, modificación y procesos de depuración, seguimiento a casos.

Los resultados de la asistencia técnica son:


- Fortalecimiento de las capacidades del personal tanto de la Secretaría de Salud como de los referentes de Vigilancia en Salud Pública para que el personal a cargo de la notificación identifique los eventos, los notifique y realice los análisis respectivos y pueda orientarlos frente a las intervenciones que deben realizar de forma integral.
- Realizar el seguimiento de cada caso y hacer la depuración de los datos frente a los criterios de caso por parte del equipo de vigilancia en Salud Pública para ser remitidos al INS.
- Elaborar los planes de acción sobre asistencia técnica por parte de las entidades territoriales a sus municipios.
- Se logró sensibilizar a los municipios por parte del departamento en la importancia de utilizar las herramientas diseñadas para implementar la vigilancia del evento violencia lo cual se ve reflejado en el aumento de la notificación por parte de las 36 entidades territoriales.
- Se mejoró la calidad dato en cuanto definición de caso mejorando la notificación exclusiva de violencia de género excluyendo los ritos imperpersonales.
- Se mejoró los planes de violencia para lo que contribuye a mejorar la modificación y seguimiento a casos por parte de los programas.

7. **Indique el contenido y resultados del Sistema de Vigilancia en Salud Pública para la violencia contra la mujer, violencia intrafamiliar y violencia sexual a cargo del Instituto Nacional de Salud.**


**Respuesta:**

El Sistema de Vigilancia en Salud Pública-SIVIGILA, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3518 de 2006, tiene como objeto la provisión en forma sistemática y oportuna, de información sobre la dinámica de los eventos que

Carretera 13 No 32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.  
 Teléfono (57) 11330550 - Línea gratuita 01800055325 Fax: (57) 11330550 - www.minisalud.gov.co

<p>293 297</p>  <p><b>Al contestar por favor cite estos datos:</b>      Radicado No. 01721001527241      Fecha 04-08-2017      Página 45 de 89</p> <p>afectan o puedan afectar la salud de la población, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública, tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud, optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones, racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva.</p> <p>En este marco, el Instituto Nacional de Salud - INS, con el acompañamiento del Ministerio de Salud y Protección, ha pronunciado la vigilancia de las violencias de género por ser una vulneración de los derechos humanos y un evento de importancia en salud pública.</p> <p><b>Consultado:</b>      a. Plan Nacional de Vigilancia en Salud Pública de la Violencia de género.      b. Ficha de notificación (Código INS 875).      c. Lineamientos.</p> <p><b>Resultados:</b>      a. Notificación rutinaria de los casos de violencia de género que ingresan por salud a través de la herramienta de Salud. <a href="http://www.ins.gub.uy">www.ins.gub.uy</a>      b. Informes de evento por periodo epidemiológico e informes finales (publicados en la página del Instituto Nacional de Salud. <a href="http://www.ins.gub.uy">www.ins.gub.uy</a>)      c. Boletín Epidemiológico Semanal (publicado en la página del INS)</p> <p>8. Indique los avances en la reglamentación del Plan Obligatorio de Salud en materia de atención física y psicológica para mujeres víctimas de violencias.</p>	<p>Al contestar por favor cite estos datos:      Radicado No. 201721001527241      Fecha 04-08-2017      Página 46 de 89</p> <p>tecnologías en salud para la garantía del derecho fundamental de la salud, en todas las fases desde la promoción y prevención de la salud, como el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad.</p> <p>Asimismo, las entidades promotoras de salud deben garantizar el conjunto de tecnologías en salud que conforman el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la Unidad de Pago por Capitalización -UPC, en el territorio nacional a través de su red de prestadores de servicios en las condiciones de calidad vigentes. (Art 1 y 2 Res. 5592/2015).</p> <p>Por su parte el Capítulo VI Salud Mental, en su artículo 65, duplica las coberturas de la población general para la psicoterapia ambulatoria a las mujeres víctimas de violencia, asimismo, el artículo 67 establece la cobertura en atención en salud mental para mujeres víctimas de violencia, la cual se duplica con relación a la población general.</p> <p>Adicionalmente se encuentran las coberturas especiales por cidos vitales como es el caso de los artículos 83, 92 y 93 para menores de seis años en lo que compete a salud mental, para personas de 6 a 14 años las coberturas se encuentran descriptas adicionalmente en los artículos 100, 108 y 109; mientras que para las personas de 14 a menores de 18 años se encuentran descriptas en los artículos 110, 124 y 125 de la Resolución 5592/2015.</p> <p>Ahora bien, para las atenciones físicas adicionales a las tecnologías en salud para la atención en salud mental se establecen las coberturas en toda la Resolución 5592 de 2015 así como las tecnologías en salud (medicamentos, procedimientos y procedimientos de laboratorio clínico) descriptas en los anexos 1, 2 y 3 respectivamente los cuales hacen parte integral del mismo acto administrativo como así señala el artículo 5 de la misma Resolución.</p> <p>9. Indique los avances en la reglamentación del Plan Obligatorio de Salud para que incluya las medidas de atención de conformidad con la obligación legal contenida en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 157 de 2008.</p> <p><b>Respuesta:</b></p> <p>En lo referente a lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 157 de 2008 "... Reglamentará el Plan Obligatorio de Salud para que incluya las actividades de atención a las víctimas que correspondan en aplicación de la presente ley, y en particular aquellas definidas en los literales a, b, y c del artículo 19 de la misma...", es de retomar lo mencionado en el artículo 19 de la Ley 157 de 2008, el cual establece que el Sistema General de Seguridad Social en Salud garantiza el derecho de las víctimas de violencia de género a la atención en salud a todos los afiliados en congruencia con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993.</p> <p>En el artículo 19 de la Ley 157 de 2008 se establecen los mecanismos de diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las patologías, principalmente mediante los mecanismos: i) el aseguramiento en salud a través de servicios y tecnologías en salud con cargo a la UPC, y ii) el proceso de reembolso señalado por la normatividad vigente según los requisitos y procedimientos dispuestos para las tecnologías y servicios que no son financiados con cargo a la Unidad de Pago por Capitalización -UPC.</p> <p>Se resalta que, por su naturaleza, los servicios que componen las medidas de atención no escapan en la definición de atenciones sanitarias que deben cumplir aquellas intervenciones, procedimientos y dispositivos médicos que</p> <p>Carrera 13 No. 32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.      Teléfono: (01) 2615900 - Línea gratuita 01800052525 Fax: 01(1) 2615999 - <a href="http://www.minsalud.gov.co">www.minsalud.gov.co</a></p>
--	---

302  
301



**MINISTERIO DE SALUD**  
**TOCOS POR UN NUEVO PAIS**

**Al comentar por favor cite estos datos:**  
Radicado No. 201721001527241  
Fecha: 04-08-2017  
Página 47 de 89

Integran el Plan Obligatorio de Salud, sino que corresponden a los servicios socio sanitarios o servicios complementarios, que hacen parte de la atención integral, más no de la atención de patologías o enfermedades, que es atribución de lo cual está concebido el FOS (artículos 102 y 104, Ley 1023 de 2007) y el FOS (artículo 103, Ley 1023 de 2007). En consecuencia, el Comité de Salud ha sido la principal oficina para la implementación y oferta de los servicios que componen las medidas.

Es decir que los servicios de hotelería, alimentación y transporte a que se refiere la Ley 1257 de 2008 no son tecnologías en salud que caren una enfermedad, así sean elementos o componentes de los determinantes del bienestar necesarios para ciertas personas en determinadas circunstancias, pero no son tecnologías en salud que requieran financiación, pues el principio de integralidad de los servicios de salud no incluye el atribuir responsabilidades operativas y financieras al sector de la salud que corresponden a otros sectores, como por ejemplo el de seguridad ciudadana y de servicios sociales o saneamiento ambiental, entre otros, así si son medidas que contribuyen a la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad. Lo anterior sustentado también en el enfoque de determinantes sociales con el que se construyó el Plan Decenal de Salud Pública (Ley 1438 de 2011).

Con base en lo anterior ha sido la posición del Ministerio que los servicios que componen las medidas de atención deben proveerse con la posibilidad de concurrencia entre varios sectores de la administración y de los niveles territoriales, y no solamente a cargo del sector salud, sobre lo cual se ha sostenido un diálogo amplio encontrando eco en varias iniciativas sectoriales, distritales y municipales.

**10. Indique la cantidad de medidas de atención (alojamiento, alimentación, transporte y subsidio económico) contempladas en el artículo 19 de la Ley 1257) adoptadas por el sistema de salud a favor de las mujeres víctimas de violencia.**


**Respuesta:**

Es de precisar que a la fecha no ha sido posible implementar medida de atención alguna, teniendo en cuenta las disposiciones de su competencia de su competencia a través de los actores del Sistema General de Seguridad Social que señaló la Ley 1257 por la incompatibilidad que se da entre los servicios en ella definidos y el marco legal de los actores que la ley estableció.

Con esto nos referimos a algo que ha venido siendo informado al Comité de Seguimiento de la Ley desde inicios de 2015, sobre que los actores señalados en el artículo 19 para implementar medidas de atención, teniendo en cuenta las disposiciones de su competencia de su competencia a través de los actores del Sistema General de Seguridad Social que señaló la Ley 1257 por la incompatibilidad que se da entre los servicios en ella definidos y el marco legal de los actores que la ley estableció.

Con las secretarías departamentales y distritales de salud se realizó teleconferencia y posteriormente un intercambio de información con las secretarías departamentales y distritales de salud, algunas inquietudes presentadas por estas entidades en el relacionado con el Decreto 2734 de 2012, la implementación de las medidas de atención y la ejecución de los recursos asignados mediante Resolución 185012. Las entidades manifestaron, entre otros aspectos los siguientes, que impidieron la implementación de las medidas de atención y ejecución de los recursos:

- En el marco de la recomensación de medidas de recursos del CGSSS, ¿hijo qué figura los recursos de salud realizaban el pago de las medidas a las EPS y en particular a las del Régimen Contributivo?



**MINISTERIO DE SALUD**  
**TOCOS POR UN NUEVO PAIS**

**Al comentar por favor cite estos datos:**  
Radicado No. 201721001527241  
Fecha: 04-08-2017  
Página 48 de 89

salitaria, que tiene necesariamente relación con una patología clínica individual, para que pudiera estar cubierta con la prima de salud –UPC.

Por lo anterior, el bien el CGSSS ha destinado, mediante un modelo impeditivo de recursos para brindar las medidas de atención desde el FOSVIGA, la ejecución de estos no ha sido viable, por lo tanto, el Ministerio de Salud no ha sido capaz de hacer efectivo el derecho a la salud.

Gestión para la expedición del entorno Decreto 1739 de 2012, que modificó el Decreto 1263 de 1996, con la finalidad de garantizar los recursos para la implementación de las citadas medidas, las cuales se han liquidado a través del llamado del impuesto social a las instituciones y employers, subcuota de garantía –FOSVIGA.

Gestión para la expedición del Decreto 2734 de 2012, por medio del cual se reglamentó las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia, realizado en forma conjunta con el Ministerio de Justicia, Ministerio de Defensa (Policía Nacional) y el acompañamiento de la Alta Consejería para la Equidad de la Mujer.

A la fecha estos documentos se encuentran contenidos en el Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.

Una vez se contó con estos actos administrativos, para la vigencia 2013 se realizó asignación de recursos con cargo al FOSVIGA y se expidió la Resolución 1850 de 2013, por la cual se asignaron recursos para la implementación de las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia, en el marco del Anexo Técnico 2. Lineamiento para el reporte de información al MSPSP. Resolución que a la fecha no se encuentra vigente.

Con las secretarías departamentales y distritales de salud se realizó teleconferencia y posteriormente un intercambio de información con las secretarías departamentales y distritales de salud, algunas inquietudes presentadas por estas entidades en el relacionado con el Decreto 2734 de 2012, la implementación de las medidas de atención y la ejecución de los recursos asignados mediante Resolución 185012. Las entidades manifestaron, entre otros aspectos los siguientes, que impidieron la implementación de las medidas de atención y ejecución de los recursos:

- En el marco de la recomensación de medidas de recursos del CGSSS, ¿hijo qué figura los recursos de salud realizaban el pago de las medidas a las EPS y en particular a las del Régimen Contributivo?

Carretera 13 No. 32-76 - Código Postal 110331, Bogotá D.C.  
Teléfono: 01155393900 - Línea gratuita: 01800055235 Fax: 01155393900 - www.minsalud.gov.co



**MINISALUD**

**TOOS POR UN NUEVO PAIS**

**Al comentar por favor cite estos datos:**  
Radicado No. 201721001527241  
Fecha 04-08-2017  
Página 49 de 89

302  
303

¿Pueden las Entidades Promotoras de Salud realizar contratos, convenios, negociaciones o acuerdos de voluntades con casas religio, albergues, y/o servicios hoteleros? ¿Que tipo de negociacion o tipo que figura administrativa o jurídica pueden realizar las Entidades Promotoras de Salud, el pago mensual a los Promotores de Salud?

Como son las Secretarías departamentales y distritales de salud que los recursos para la implementación de las medidas de atención a una EPS del Contributivo o a una EPS del Subsidiado, cuando estas prestaciones no corresponden a prestaciones de servicios de salud?

Dado que por competencia, el SGSSS, no es responsable de la entrega de subsidios económicos, ¿bajo que figura fiscal, pueden y deben las secretarías de salud entregar el subsidio a las mujeres víctimas de violencia? ¿Y en particular en zonas dispensas del país?

En lo relacionado con la entrega del subsidio económico para que la mujer víctima de violencia cubra los gastos de habitación, alimentación y transporte en lugar diferente al que habita el agresor, ¿Qué mecanismos administrativos y financieros podrían utilizar las secretarías de salud en el funcionamiento y operación de los fondos departamentales o distritales de salud, para realizar el pago mensual del subsidio económico?

De otra parte, es importante precisar, que durante el año 2013 las secretarías departamentales y distritales de salud no fueron informadas sobre medida de atención otorgada por autoridad competente, por lo cual tampoco se ejecutaron recursos, las cosas así, dando cumplimiento a la normatividad vigente en lo relacionado con la ejecución de recursos dentro de cada vigencia fiscal, con fecha 19 de diciembre de 2013, se solicitó a las secretarías de salud el reintegro de los recursos no ejecutados.

Durante la vigencia 2014 y teniendo en cuenta lo sucedido el año anterior, el Ministerio realizó las siguientes acciones buscando la efectiva implementación de las medidas y la ejecución de los recursos destinados para esa vigencia:

- a. Disponibilidad de recursos en el presupuesto de las Subsecretarías de Solidaridad y Promoción del FOSYGA.
- b. Mejor alternativa para paratizar la implementación de las medidas de atención, así:
  - i. Entidades Temorales - Secretarías Departamentales y Distritales de Salud
  - ii. Entidades Promotoras de Salud
  - iii. Entidades Temorales

Teniendo en cuenta que ninguna de las alternativas propuestas, logaban resolver las barreras legales y administrativas expresadas por las entidades temorales de salud, para garantizar la implementación de las medidas de atención a mujeres víctimas de violencia, así como el eficiente manejo de los recursos, durante el año 2015, se realizaron las siguientes acciones:

- a. Apropiación de recursos en las Subsecretarías de Solidaridad y Promoción del FOSYGA.

**MINISALUD**

**TOOS POR UN NUEVO PAIS**

**Al comentar por favor cite estos datos:**  
Radicado No. 201721001527241  
Fecha 04-08-2017  
Página 50 de 89

302

b. Con el propósito de resolver de fondo las dificultades de orden legal, se trabajó en la preparación de una propuesta de modificación de los artículos 13 y 19 de la Ley 1257 de 2008, para que surtiera trámite en la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018. Esta propuesta buscaba resolver de fondo las dificultades de orden legal, buscando que se modificara el marco operativo para la provisión de las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia, de acuerdo con el convenio institucional acorde al sistema de salud existente en el país, es decir, a través de programas operados y ejecutados por las Entidades Temorales y no por las EPS o IPS.

De acuerdo con lo anterior se identificó que, ante la incompatibilidad de las medidas con las definiciones de IPS para ser prestadas dentro del Sistema de Salud, diferente a este plan para su provisión. Se propuso, por tanto, que estas medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia, que son de carácter social no deberían ser responsabilidad exclusiva de uno solo de los actores del sistema y que como en otras políticas poblacionales (envejecimiento, por ejemplo) los mismos están en primera instancia en cabeza de la Entidad Temoral. De forma similar, se buscó definir mejor las opciones de provisión de estos servicios, ya que la ley indica que estos se prestaran "... en las instituciones prestadoras de servicios de salud..." y las IPS no tienen vocación inherente a la de atender pacientes en el proceso curativo o paliativo de la enfermedad, por lo tanto, el sistema de salud debe garantizar el acceso a estos servicios como "seguridad" y no como "bienestar" del paciente y el sistema obligatorio de garantía de la calidad.

Adicionalmente se plantearon ajustes en dos temas fundamentales. 1. En cuanto al subsidio monetario se identificó que la interpretación literal del parágrafo b) del artículo 19, generaba un tratamiento inequitativo, ya que al establecer que para las mujeres afiliadas al régimen contributivo el monto será el de la cotización que ellas aportan, se generaba un trato discriminatorio para las mujeres del contributivo recibidas siempre un monto considerablemente inferior al de las del subsidiado, porque la cotización es un porcentaje de hasta el 15%, sobre el 40% de los ingresos mensuales totales. Por ello se propuso modificar el artículo y ajustarlo para que el Gobierno Nacional lo reglamentara, según estudios y análisis que soportaran una propuesta que no generara esta discriminación. 2. Se propuso adicionar un texto que permitiera que las medidas de atención se prestaran no solamente con los recursos del SGSSS - como lo establece la ley - sino también con los recursos de las secretarías de salud de las entidades temorales de la administración y de los niveles temorales, para unir esfuerzos con otras instituciones, como la Secretaría de Mujer del Distrito de Bogotá y las de los Alcaldías de las ciudades de Cali y de Medellín, para poner sobre tres ejemplos. Esto permitiría tener un mayor impacto y una mayor oferta para poder responder a fenómeno que crece preocupantemente.

Mediante oficio con Radicado Nos. 201516000336651 y 201516000341101, del 10 de marzo de 2015, se solicitó al Dr. Simón Gaviria Muñoz, Director General del Departamento de Desarrollo Social, de la Presidencia de la República, la inclusión de la modificación a los mencionados artículos de la Ley 1257 de 2008, en el anteproyecto del Proyecto de ley del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018.

De igual forma, esta propuesta fue socializada con:

Carrera 13 No. 32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.  
Teléfono: (57) 13329500 - Línea gratuita: 01300952325 Fax: (57) 13329500 - www.minisalud.gov.co

**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**

MINSALUD

**Al contestar por favor cite estos datos:**  
 Radicado No. 201721001527241  
 Fecha: 04-08-2017  
 Página 52 de 69

• 30 Septiembre de 2015, nuevamente se presenta al Comité de Seguimiento de la Ley 1257 de 2008, reunión en la cual contó con la participación de la Bancada de Mujeres del Congreso, el Colectivo de Mujeres y representantes de ONU Mujeres.

Posteriormente, fue remitido el documento con la propuesta a las Secretarías Departamentales y Distritales de Salud, a las Entidades Promotoras de Salud del país y a las Organizaciones de Mujeres representadas por las delegadas al Comité de Seguimiento de la Ley 1257 de 2008 y de otros espacios relacionados, con el propósito de ser revisados previamente a la presentación y discusión en los espacios de socialización que se realizaron en el mes de noviembre, así:

- 18 de noviembre, socialización a EPS y Secretarías Departamentales y Distritales de Salud, en dicho evento se discutieron en plénum, dudas relacionadas con la propuesta y se dispuso el envío de observaciones hasta el 27 de noviembre de 2015. Asistieron 57 representantes.
- 20 de noviembre, socialización a las Organizaciones de Mujeres; en dicho evento se discutieron las dudas relacionadas con la propuesta y se concretó el envío de observaciones hasta el 11 de diciembre de 2015.
- El día 24 de noviembre se realizaron reuniones con representantes de las organizaciones de mujeres, con el propósito de recibir sus observaciones a la propuesta de Mecanismo por parte de este organismo se reconoció el apoyo de la Alcaldía de Medellín, por lo que se programó una nueva reunión para el día 2 de diciembre, en la cual se contó con la presencia de las Mujeres de Medellín, retomando tanto el modelo de esa Secretaría como la discusión sobre la propuesta del Ministerio y se concretó el envío de observaciones hasta la semana siguiente.

Una vez recibidas las observaciones remitidas por las entidades territoriales y las organizaciones que participaron en las reuniones de socialización, se ajustaron los proyectos de Resolución y Lineamientos junto con los anexos. Estos proyectos pasaron a revisión de otras dependencias del Ministerio. De la Dirección Jurídica del Ministerio, se recibieron observaciones relacionadas con la necesidad de modificar el Decreto 2734 participativamente respecto de lo establecido en el artículo 11 y en lo relacionado con el pago de las medidas de protección de las víctimas de violencia. En el artículo 12, la Dirección de Administración de Fondos de la EPS estableció el contenido en el ítem II del acápite de gastos del Artículo 67\* "Recursos que administrará la entidad administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud" de la Ley 1753 de 2015 que establezca "Las medidas de atención de la Ley 1257 de 2008, en los términos que define el MSPS, para la cual los recursos asignados para el efecto, serán transferidos a las entidades territoriales con el fin de que estas los implementen a su cargo".

En lo transcurrido del año 2016, se elaboró un proyecto de decreto modificatorio al Capítulo I del Título 2 de la parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 (Unico Reglamentario del Sector Salud y Protección Social referente a la Atención Integral en Salud a Mujeres Víctimas de Violencia, en lo concerniente al sector salud, el cual fue socializado con las entidades que hacen parte del otorgamiento de las medidas de atención – Ministerio de Justicia y Ministerio de Defensa-Policía Nacional, con el propósito de amonazar el proceso de implementación

**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**

MINSALUD

**Al contestar por favor cite estos datos:**  
 Radicado No. 201721001527241  
 Fecha: 04-08-2017  
 Página 51 de 89

• El Comité de Seguimiento de la Ley 1257 de 2008, integrado por la Procuradora Delegada para la Infancia, Adolescencia y Familia, la Defensora Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género, la Consejera Presidencial para el Equilibrio de Género y los representantes de las organizaciones de mujeres, se reunió el día 15 de febrero de 2015 para Eradicar las Violencias Contra las Mujeres, integrada por las entidades responsables de la implementación de las medidas de protección y de atención de la Ley 1257 de 2008, como los Ministerios de Justicia –Defensa –Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación, el Consejo Superior de la Judicatura, la Secretaría Distrital de Integración Social de Bogotá –Comisarías de Familia, y como invitada del Área de Género del DNP, en reunión convocada por la Consejera Presidencial para la Equidad de la Mujer y realizada en las instalaciones del MSPS, el 13 de marzo de 2015.

Dado que la iniciativa de modificación de los artículos 13 y 19 de la Ley 1257 de 2008 no prosperó en el proceso de aprobación del Plan de Desarrollo, se optó por plantear un mecanismo que superara las barreras administrativas expresadas por las entidades territoriales de salud para el eficiente manejo de los recursos dispuestos por el FOSTYGA, lo cual se trabajó durante el segundo semestre de 2015.

Fue así como el interior del Ministerio se evaluaron diferentes y posibles alternativas para la efectiva implementación de las medidas y formas para garantizar el flujo de los recursos dispuestos para la financiación de las mismas. Para ello se revisaron la Resolución 5395 de 2013 por la cual se establece el procedimiento de recibo ante el Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA y se dictan otras disposiciones; y la Resolución 1473 de 2015 por la cual se establece el procedimiento para el cobro y pago de servicios de salud que cubren la cobertura en el plan obligatorio de salud que no están sujetos a régimen subsidiado. Lo anterior, orientado a pensar un mecanismo como el de pago directo desde el FOSTYGA.

De igual forma, se realizó un sondeo sobre entidades territoriales que contaran con modelos de implementación de medidas de atención o cercanos a ello. Una vez recibida esta información y con el propósito de tener elementos para plantear la propuesta se realizaron visitas a los servicios orientados en la Ley 1257 de 2008, Cali y Barranquilla, con el fin de conocer algunas experiencias de implementación de medidas de atención, así como el funcionamiento de los programas de atención, prestatas las mujeres víctimas de la violencia, encontrado que en estas ciudades la implementación de las medidas de atención se encuentran a cargo de entidades de sectores diferentes al de salud, principalmente las secretarías de Mujer y Género, o de integración o Desarrollo social.


Una vez sistematizada la información obtenida en estos viajes, se solicitó información relacionada con el costo de implementación de medidas de atención en diferentes modalidades (hogar de acogida con participación comunitaria, Casas Religiosas, Casas de Paso), como referentes de las tarifas por los servicios a ser reconocidos con los recursos del SSGSS. Durante este proceso se realizaron mesas internas de trabajo para la construcción de la propuesta, obteniendo como resultado un documento borrador de Propuesta de Lineamientos, Técnico del Mecanismo Transitorio, para la prestación de los servicios de habitación, alimentación y transporte en hoteles y Casas de Acogida, más el acompañamiento psicossocial y los servicios de atención que incluye las condiciones de seguridad de la casa, sobre el cual realizó socialización en los siguientes espacios:

Carretera 13 No. 32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.  
 Teléfono: 01-3330000 - Línea gratuita: 01333005255 Fax: 01-3330055 - www.minsalud.gov.co





307  
368



**TODOS POR UN NUEVO PAIS**

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 201721001527241  
Fecha: 04-08-2017  
Página: 56 de 89

MINSALUD

de atención integral en salud a víctimas de violencia sexual

\$ 114.000.000

\$ 266.000.000

\$ 122.000.000

\$ 223.500.000

\$ 420.000.000


\$ 1.257.142.857

\$ 100.000.000

\$ 40.000.000

\$ 785.714.266

308



**TODOS POR UN NUEVO PAIS**

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 201721001527241  
Fecha: 04-08-2017  
Página: 55 de 89

MINSALUD

en Salud a Mujeres Víctimas de Violencia (Decreto 2744 de 2012), el cual, se encuentra pendiente de publicación en la página web de este Ministerio.

14. ¿Qué indicadores se han implementado para medir la efectividad de las capacitaciones en temas de violencia de género que ha adelantado el Ministerio con funcionarios de nivel local?

**Respuesta:**



Teniendo en cuenta que la efectividad en las capacitaciones está relacionada con el nivel de conocimiento que los profesionales adquiere al tomar el curso, tiempo después de haberlo realizado, aun no se ha definido un indicador de efectividad en los procesos de formación y capacitación de los/as profesionales de salud. El curso fue diseñado mediante procesos de evaluación y desarrollo de actividades que se llevan a cabo durante la realización de estos para que los/as profesionales sean certificados de acuerdo a la Resolución 2003 de 2014. Dentro de los indicadores que se incluyeron para este proceso es el número de profesionales certificados. En este sentido, el Ministerio de Salud y Protección Social no tiene la competencia de emitir certificados, estos en el curso tuvieron en cuenta que lo que se otorga es para formar temas vistos en la formación profesional.

15. Indique por favor qué presupuesto tiene asignado su ministerio para prevenir y enfrentar el tema de violencia basada en género. De 2010 a 2015, ¿cuánto ha asignado y cuánto ha ejecutado?

A continuación se presenta el presupuesto asignado entre los años 2012 a 2015, respecto a la información relacionada con los años 2010 y 2011 se está haciendo con posterioridad una vez sea consultado el archivo físico que contiene la información.

Tabla 5. Recursos asignados 2012 - 2015	
RECURSOS ASIGNADOS EN LOS AÑOS 2012 - 2015 PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO	
Convenio de Cooperación No. 036 de 2012 celebrado entre el Ministerio de la Protección Social y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) para el fortalecimiento y monitoreo de las estrategias de la gestión integral de la salud sexual y reproductiva para el cumplimiento de las metas y objetivos de Desarrollo del Milenio allí relacionados, en el marco de las competencias del Ministerio de Salud y Protección Social.	\$ 570.000.000
Actualización de las guías de atención al menor y a la mujer maltratada de acuerdo a la política pública vigente y de acuerdo a las competencias intersectoriales en la atención integral de las víctimas de violencia de género.	\$ 513.000.000
Implementación de la estrategia de asistencia técnica B-Learning sobre atención integral en salud para víctimas de violencia sexual, dirigido a referentes de SSR y SM de DTS y EPS; Formación del recurso humano de las DTS y EPS en la implementación del modelo y protobio.	\$ 40.000.000

Carrera 13 No. 32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.  
Teléfono: 01-12430900 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: 01-13398569 - www.minsalud.gov.co

 <b>TODOS POR UN NUEVO PAIS</b>		 <b>Al contestar por favor cite estos datos:</b> Radicado No. 201721001527241 Fecha: 04-08-2017 Página 57 de 89	
municipios priorizados en los que se inició el proceso en 2012 y, rutas diseñadas e implementadas en 19 nuevos municipios priorizados de 8 departamentos.	\$ 168.000.000	Rutas de atención interseccionales a víctimas de violencia sexual diseñadas e implementadas en nueve municipios del Catumbó.	\$ 110.000.000
Grupos, organizaciones y Redes de mujeres víctimas de violencia en el conflicto armado, capacitados en el apoyo psicosocial y en la atención integral a las víctimas de violencia de género y violencia sexual en el marco del conflicto armado de acuerdo con la Ley 1448 de 2011.	\$ 565.800.000	Convenio de Cooperación Técnica No. 547 de 2015 celebrado entre el Ministerio de Salud y Protección Social y la Misión Internacional para las Migraciones; Aunar esfuerzos entre el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS y la OIM para el desarrollo de las políticas en salud y el desarrollo de las capacidades de los agentes de Salama, en el marco de la Política de Salud Pública y dirigidas a poblaciones vulnerables por migración determinada por conflicto armado, emergencias, desastres naturales, pobreza e inequidad.	\$ 114.000.000
Propuesta de metodología para el seguimiento a la atención a víctimas de violencia sexual, dentro y fuera del conflicto armado, para la implementación del Modelo B.Llamino diseñado, sobre los aspectos prioritarios para la atención de las víctimas de violencia de género y violencia sexual en el conflicto armado.	\$ 146.000.000	Herramientas para la implementación de las estrategias de atención a las víctimas de violencia sexual y reproductivas, una vida libre de violencia y la prevención de las violencias de género.	\$ 692.000.000
Curso de autoformación para la capacitación del personal de salud en el Modelo y Protocolo de Atención Integral en Salud para las víctimas de violencia sexual de género del MSPS.	\$ 78.000.000	Herramientas para la implementación de la Estrategia de formación para la inclusión del enfoque psicosocial en la atención en salud a víctimas de violencia sexual en el conflicto armado, a través de un ambiente presencial y virtual, en cumplimiento de la ley 1719.	\$ 388.700.000
DTS de la región del Catumbó capacitadas a través de la realización de talleres para la implementación del Modelo y Protocolo de Atención Integral en Salud para las víctimas de violencia sexual de género del MSPS.	\$ 150.000.000	Desarrollo de capacidades en los profesionales de la salud para la aplicación del Modelo y Protocolo de Atención Integral en Salud para las Víctimas de Violencia Sexual de Género del MSPS.	\$ 664.950.000
Estrategias de prevención de violencias de género y violencias sexuales diseñadas e implementadas en cuatro (4) municipios del Catumbó.	\$ 256.000.000	Decremento de las violencias de género y violencia sexual interseccionales para el abordaje integral de las víctimas de violencias de género, dentro y fuera del conflicto armado.	\$ 1.023.025.000
Empresas Sociales del Estado –ESE- de nueve municipios del Catumbó evaluadas y con planes de trabajo diseñados para la atención de víctimas de violencia sexual.	\$ 120.000.000	Herramientas para la implementación de acciones para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la Estrategia de Atención Integral en Salud para las Víctimas de Violencia Sexual de Género del MSPS.	\$ 99.500.000
Situación en salud de las violencias de género y violencias sexuales en la región del Catumbó documentada y analizada.	\$ 169.000.000	Adicionalmente, para la vigencia 2012 - 2015, el Ministerio de Salud y Protección Social ha asignado \$42.287.466 para la contratación del equipo técnico que apoya las acciones para prevenir y enfrentar el tema de violencia basada en género.	

Carrera 13 No 32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.  
 Teléfono: 01157309000 - Línea gratuita 018000552525 Fax: 01157309000 - www.minsalud.gov.co

Carrera 13 No 32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.  
 Teléfono: 01157309000 - Línea gratuita 018000552525 Fax: 01157309000 - www.minsalud.gov.co

311  
312

**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**  
MINSALUD

**Al contestar por favor cite estos datos:**  
Radicado No. 04-08-2017  
Fecha 04-08-2017  
Página 59 de 89

**16. ¿Que estrategias, planes y acciones se contemplan en materia de violencia basada en género en el Plan Decenal de Salud Pública?**

**Respuesta:**

El Anexo Técnico del Plan Decenal de Salud Pública - PDSP adoptado mediante Resolución 1841 de 2013, tiene como meta central alcanzar la equidad y el desarrollo humano sostenible, afectando positivamente los Determinantes Sociales de la Salud y mitigando los impactos de la carga de la enfermedad sobre los aloos de vida saludables. Para ello, orienta su acción en tres grandes objetivos estratégicos: avanzar hacia la garantía del goce efectivo del derecho a la salud; mejorar las condiciones de vida y salud de los habitantes; y mantener equo bienestar con la moralidad y transparencia éticas.

Como parte del diseño estratégico, además de la visión, meta central y de los objetivos estratégicos, el PDSP se despliega mediante estrategias que se configuran como un conjunto de acciones para ocho (8) dimensiones prioritarias. Todas las dimensiones prioritarias están cruzadas por dos dimensiones transversales.

Las dimensiones prioritarias son salud ambiental; sexualidad y derechos sexuales y reproductivos; seguridad alimentaria y nutricional; convivencia social y salud mental; vida saludable y enfermedades transmisibles, vida saludable y condiciones no transmisibles; salud pública en emergencias y desastres; y salud en el entorno laboral. Y representan aspectos fundamentales desahables de lograr para la salud y el bienestar de todo individuo, sin distinción de género, etnia, ciclo de vida, nivel socioeconómico o cualquier otro aspecto diferencial.

La Dimensión de sexualidad, derechos sexuales y reproductivos, que es el "Conjunto de acciones intersectoriales que se orientan a promover las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales que permitan el ejercicio libre, autónomo e informado de la sexualidad como un derecho humano, para el desarrollo de las potencialidades de las personas durante todo su ciclo vital, así como de los grupos y comunidades, desde un enfoque de género y diferencial".

El objetivo de ésta Dimensión es "Garantizar las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales que incidan en el ejercicio pleno y autónomo de los derechos sexuales y reproductivos de las personas, grupos y comunidades en el marco de los enfoques de género y diferencial, asegurando la reducción de las condiciones de vulnerabilidad y garantizando la atención integral de las personas".

Para la implementación de la dimensión se cuenta con dos componentes:

i) Promoción de los derechos sexuales y reproductivos y equidad de género

Se define este componente como el proceso permanente y articulado de los diferentes sectores e instituciones del Estado y de la sociedad civil, que permita a las personas, grupos y comunidades ejercer sus derechos sexuales y reproductivos en condiciones de equidad y libertad. Los derechos reproductivos a través de la toma de decisiones autónomas, libres e informadas sobre el cuerpo, la sexualidad y la reproducción.

Carrera 13 No. 32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.  
Teléfono: 01 (338)6667 - Línea gratuita: 01800055255 Fax: 01 (338)6667 - www.minsalud.gov.co

**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**  
MINSALUD

**Al contestar por favor cite estos datos:**  
Radicado No. 201721001527241  
Fecha 17-11-2017  
Página 60 de 89

Entre las estrategias se destacan las siguientes:

- Políticas públicas sectoriales, transsectoriales y con participación comunitaria que promuevan el ejercicio de los derechos de género y diferencial, afectando positivamente los determinantes sociales relacionados con las elecciones de género y diferencial, afectando positivamente las infecciones de Transmisión Sexual (ITS-VHSida), la discriminación por razones de orientación sexual o identidad de género, la promoción de la Salud Sexual y Reproductiva de los adolescentes, y la garantía de la salud materna.
- Coordinación, transacción y comunitaria a los procesos que permitan garantizar los derechos relacionados con la salud sexual y reproductiva, así como para el desarrollo de políticas públicas que promuevan el diseño e implementación de estrategias, programas e intervenciones en espacios públicos, privados y comunitarios, dirigidas al ejercicio del derecho a la libre elección de la maternidad y a una maternidad segura con enfoque diferencial.
- Información, educación y comunicación, fortalecimiento de redes y movilización social para el ejercicio de una sexualidad placentera, libre y autónoma, sin estigmas ni discriminación por motivos de edad, discapacidad, orientación sexual, identidad de género o ser víctima de violencias, en el marco del ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, así como de los servicios de anticoncepción, control prenatal, prevención del aborto inseguro, atención de la interrupción voluntaria del Embarazo, parto y puerperio.
- Fomento de espacios y mecanismos de participación y movilización social. Incluye la disposición de información y comunicación para la promoción de la equidad de género en los diferentes ámbitos y espacios de la vida (pública y privada), así como el fortalecimiento de los espacios de participación de género y diferencial, mediante la construcción de nuevas masculinidades y feminidades, así como el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos con equidad e igualdad de género y también el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos con equidad e igualdad de género.
- Fortalecimiento institucional para el cumplimiento de la normatividad internacional y nacional para la protección y garantía de los derechos sexuales y reproductivos, involucra acciones para la apropiación y garantía de los derechos sexuales y reproductivos, así como la generación de espacios para garantizar el acceso a la justicia real y efectiva para el restablecimiento de los derechos a quienes les han sido vulnerados sus derechos sexuales y reproductivos, luchando contra la impunidad y posicionando estas violaciones como un intolerable social e institucional. Desarrollo e implementación de medidas ágiles, oportunas y especializadas de protección para garantizar una vida libre de violencias y discriminación.
- Fortalecimiento de los grupos, organizaciones y redes en el ejercicio y goce efectivo de los derechos sexuales y reproductivos, así como la generación de espacios para el ejercicio de dichos derechos.
- Fortalecimiento del compromiso social de los medios de comunicación para la promoción del respeto y garantía de los derechos sexuales y reproductivos, la igualdad entre hombres y mujeres, la equidad de género, a través de un lenguaje incluyente, no sexista, que cuestione las creencias y estereotipos que legitiman la discriminación, el estigma, la violencia de género y las violencias sexuales.

Carrera 13 No. 32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.  
Teléfono: 01 (338)6667 - Línea gratuita: 01800055255 Fax: 01 (338)6667 - www.minsalud.gov.co





**3/5**  
**3/16**

**MINSALUD**

**TODO POR UN NUEVO PAÍS**

**Al contestar por favor cite estos datos:**  
 Radicado No. 201721001527241  
 Fecha: 04.08.2017  
 Página 63 de 69

la perspectiva de género y equidad.

2. Garantizar la adecuación de los servicios de salud con perspectiva de género, con atención humanizada y de calidad, de acuerdo con las necesidades diferenciales de hombres y mujeres, según su edad, pertenencia étnica, discapacidad, orientación sexual e identidad de género, y según los diferentes factores que generan o agravan la vulnerabilidad.

La meta del componente es: *A 2027, Colombia contará con la adecuación del modelo de atención integral al embarazo de género, orientado a la reducción de las inequidades de género en salud con participación social y articulación intersectorial con trabajo y educación.*

**Estrategias del componente:**

**Promoción de la equidad de género para la salud**

- Promoción de espacios de articulación de los sectores salud, educación y trabajo para la equidad en salud, incluida la educación superior, que faciliten la introducción de contenidos con enfoque de género y salud en los programas de formación profesional.
- Desarrollo de concepciones saludables en el ámbito laboral enfocadas a la reducción de las inequidades de género en el trabajo, exigiendo la vinculación obligatoria a la seguridad social integral, la formalización del empleo y el reconocimiento y prevención de condiciones generadoras de riesgo y vulnerabilidad asociadas a la labor.
- Promover en los empleadores el reconocimiento de la dimensión social y familiar de los trabajadores hombres y mujeres, así como facilitar el ejercicio de las jefaturas de familia y el cuidado de personas dependientes y con discapacidad.
- Campañas de información, educación y comunicación para promover la política de familia, orientadas a la formación de familias democráticas, respetuosas e incluyentes, que reconozcan los derechos de todos y cada uno de sus miembros y fomenten la responsabilidad compartida de hombres y mujeres en la crianza de los hijos e hijas, el cuidado de personas dependientes, con o sin discapacidad, así como su papel en el fortalecimiento de la equidad de género.
- Generación de espacios equitativos de participación para hombres y mujeres, para la elaboración de políticas públicas, visibilizando los factores que perpetúan las inequidades y la discriminación por razón de género, identidad de género y orientación sexual, promoviendo el desarrollo de habilidades para la vida y toma de decisiones asertivas, la prevención de la violencia y de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, así como la participación de mujeres en los espacios de toma de decisiones.
- Fortalecer la institucionalidad para responder equitativamente al gónc efectivo de derechos, necesidades y demandas.
- Atención integral en salud con enfoque de género, que reconozca las condiciones diferenciales de género y permita la superación de las barreras de acceso, oportunidad, uso y calidad de los servicios de salud. Se desarrollan normas, lineamientos técnicos, actualización de registros, instrumentos y herramientas operativas que promuevan la adecuación de los servicios de salud con perspectiva de género y equidad. Plan de acción para la adecuación de los servicios de salud pública y fomento de mecanismos de participación y control social efectivo.
- Evaluación de equidad de género en salud, incorporando un análisis de indicadores en los observatorios de

**MINSALUD**

**TODO POR UN NUEVO PAÍS**

**Al contestar por favor cite estos datos:**  
 Radicado No. 201721001527241  
 Fecha: 04.08.2017  
 Página 64 de 69

salud para que se examine la brecha entre hombres y mujeres de acuerdo con: 1) participación y oportunidades económicas; 2) nivel educativo; 3) participación y empoderamiento político; y 4) salud y supervivencia.

Seguimiento y auditoría a la implementación del acceso efectivo y calidad en la atención integral con enfoque de género, identificación de los factores que generan o agravan la vulnerabilidad y desarrollo de estrategias de gestión y procesos de auditoría y planes de mejoramiento.

Las acciones o intervenciones para estas poblaciones son definidas en las áreas técnicas de Promoción y Prevención y Promoción Social.

17. Por favor indique las acciones que ha adelantado el Ministerio que usted dirige para evitar la violencia obstétrica y para promover sanciones a los funcionarios del sector salud que la reproducen.

**Respuesta:**

El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 1841 de 2013 por la cual el Plan Decenal de Salud Pública establece las estrategias de salud de la población, en este marco entre las estrategias de la Dirección de Sexualidad y Derechos Sexuales y Reproductivos se estableció la "Política Nacional de Humanización de los Servicios de Salud", implica incorporar los enfoques de derechos, de género y diferencial y estrategias dirigidas a fortalecer el acompañamiento de la pareja o un integrante de su red social de apoyo durante el proceso de gestación, parto y puerperio.

En esta política cobra relevancia las estrategias que visibilizan e intervienen la violencia obstétrica, ya que esta se define como la violencia ejercida por el personal de salud durante el embarazo, parto y puerperio, de los enfoques de derechos, género y diferencial permitirá evitar vulneraciones a los derechos de las mujeres, tales como a la igualdad, a la discriminación, a la información, integridad a la atención en salud, a la autonomía reproductiva, entre otros.

El alto cualitativo en el proceso de atención humanizada del parto, se da en el 2013 con la guía de práctica clínica vigente en el país para la atención del parto y puerperio, en donde se encuentran los siguientes elementos, que entre otros, favorecen la atención humanizada:

- Que la mujer en trabajo de parto sea acompañada de manera individual y de forma continua por la persona que ella elija
- Que no sea víctima de críticas o regaños durante el trabajo de parto o el expulsivo
- La ingesta de líquidos claros durante el parto en pequeñas cantidades para la prevención de la náusea.
- Toda mujer tenga derecho a recibir métodos eficaces y seguros para el control del dolor durante el trabajo de parto, la salud de la gestante es indicador suficiente para proveer métodos adecuados para el alivio del dolor.
- Ayudar a las mujeres, incluso a las que utilizan analgesia epidural, a adoptar cualquier posición que encuentren cómoda a lo largo del periodo de dilatación y a movilizarse si así lo desean, previa comprobación del bioquímico motor y propiocietivo.
- Se recomienda que durante el expulsivo, las mujeres adopten la posición que les sea más cómoda

Carretera 13 No. 32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.  
 Teléfono: (01) 4366600 - Línea gratuita: 01800965235 Fax: (01) 4366605 - www.minsalud.gov.co

**3/16**

**TODOS POR UN NUEVO PAIS**

MINSALUD

**Al contactar por favor cite estos datos:**  
 Radicado No. 201721001527241  
 Fecha: 04-08-2017  
 Página 66 de 69

• Aspectos técnicos relacionados con los derechos de la mujer dentro del proceso reproductivo (autonomía reproductiva, acompañamiento de su elección durante el proceso de parto, elección de analgesia, etc.)

Adicionalmente se expidió la circular 016 de 2017 por medio de la cual se dan instrucciones a los actores para el fortalecimiento de acciones que garantizan la atención segura, digna y adecuada de las maternas en el territorio nacional.

**B) Cuestionario propuesto 115 y 120**

1. El CONPES 161 de 2013 convoca al Ministerio de Salud como una de las entidades encargadas de la ejecución de la Política Pública Nacional de Equidad de Género. **Sevase informar las acciones realizadas por el Ministerio en los últimos 4 años.**

**Respuesta:**

En cumplimiento del CONPES Social 161 de 2013 *Equidad de Género para las Mujeres*, el Ministerio de Salud y Protección Social- MSPS, ha desarrollado las siguientes acciones en los tres ejes en los cuales tiene competencia:

**EJE DE TRANSFORMACIÓN CULTURAL Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ**

En lo relacionado con la acción de "Transversalización del Enfoque de Género al Interior del Ministerio de Salud y Protección Social- las Secretarías de Salud y las EPS", es de precisar que el Ministerio como entidad rectora de SSGSSS, tiene por competencia la gestión del proceso de transversalización del enfoque de género al interior de la entidad, así como brindar asistencia técnica a las entidades que integran el Sistema, en la incorporación del enfoque de género en sus respectivos ámbitos de competencia.

A la fecha se encuentra en ejecución el levantamiento de una Línea de Base que se elabora a través de la aplicación de un formulario de encuesta que indaga sobre conocimientos y percepciones que tienen las personas que trabajan en el Ministerio. Una vez se cuente con esta información se implementará un proceso de gestión de conocimiento en enfoque de género y salud (sensibilización y capacitación) al talento humano de acuerdo a roles y competencias al interior de la institución. Para este proceso, el Ministerio cuenta con documentos técnicos de Lineamientos para la transversalización del enfoque de género en salud y protección social y "Metodología de Lineamientos para la transversalización del enfoque de género en salud y protección social" y "Metodología de Lineamientos para la transversalización del enfoque de género en salud y protección social" elaborados durante los años 2014-2016.

De igual forma, es importante tener en cuenta que la incorporación del enfoque de género es un proceso de mediano y largo plazo, que tiene una naturaleza tanto técnica como política y que exige introducir cambios en la cultura de la organización así como sobre los conocimientos y creencias de las personas que hacen parte de ella, por lo tanto, se requiere de un seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas, presupuestos y sistemas de información desde el enfoque de género.

Teléfono: 01121230360 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: 0111330360 - www.minsalud.gov.co

**TODOS POR UN NUEVO PAIS**

MINSALUD

**Al contactar por favor cite estos datos:**  
 Radicado No. 201721001527241  
 Fecha: 04-08-2017  
 Página 65 de 69

Actualmente la Oficina de Ciudadad se encuentra trabajando en la formulación de una Política de Humanización para el Sistema de Salud mediante un proceso participativo que consiste en una red colaborativa con instituciones de las entidades territoriales y una mesa en el Ministerio de Salud. En dicha red participa una representante del grupo de la vida.

Con base en los lineamientos y enfoque conceptual y metodológico propuesto por la red, se espera contar con las guías de trabajo para la capacitación de los referentes de la atención materno infantil en el nivel departamental en el segundo semestre 2016.

La metodología se desarrolla a través de talleres secuenciales en los cuales los diferentes agentes del sistema, convocados por las entidades territoriales de salud, se sensibilizarán y reconocerán las prácticas deshumanizantes en la atención materno infantil, priorizarán sus acciones, profundizarán en los conceptos de humanización y se plantearán un plan de cambio o mejora que se apalanca en la gestión de cada institución y en la articulación de los agentes.

Así mismo se llevará a cabo una prueba piloto de humanización en la atención Materno Infantil en el Departamento del Cauca, en armonía con la Política de Atención Integral en Salud-PAIS y el Modelo de Atención Integral en Salud-MAIS.

Por último, el Ministerio de Salud y Protección Social, ha venido trabajando en un Modelo de Atención Integral en Salud-MAIS como un marco estratégico que articula la atención a través de programas, proyectos e intervenciones en salud individual y colectiva, de acuerdo a la situación de salud de las personas, familias y comunidades en un territorio determinado teniendo en cuenta los diferenciales presentes en el mismo.

En este marco, el Ministerio ha focalizado el desarrollo de este modelo en la implementación de la Ruta de promoción y mantenimiento de la salud y 16 rutas integrales de atención para grupos de población, que incluye los procesos de atención y gestión de riesgo que demandan la atención de víctimas bajo un marco de derechos humanos y cada uno de los componentes de calidad (accesibilidad, oportunidad, continuidad, seguridad) visibilizando los hitos que sirven de trazador del proceso de prestación desde los resultados y la gestión.

En ese marco se han diseñado lineamientos específicos alrededor de la prevención de la violencia contra la mujer en la atención del proceso reproductivo que incluye que el talento humano debiera contar con un proceso de educación y rendición que incorpore como temas:

- Derechos humanos, sexuales y reproductivos (Derechos de las mujeres).
- Enfoque de género.
- Enfoque de interseccionalidad.
- Roles y estereotipos frente a la sexualidad y reproducción de las mujeres.
- Conductas proscritas de la atención que configuran violencia contra la mujer.

Teléfono: 01121230360 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: 0111330360 - www.minsalud.gov.co



319  
320

**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**

HINSALUD

**Al contestar por favor cite estos datos:**  
Radiación No.: 201721001527241  
Fecha: 04.08.2017  
Página 67 de 89

**II. EJE DE SALUD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**

En este eje se plantean acciones relacionadas con la salud nutricional, la incorporación del enfoque de género en la Política Nacional de Seguridad Alimentaria, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos y la vacunación contra el Virus del Papiloma Humano.

- El MSPS ha diseñado una guía práctica para la incorporación de los enfoques de género y diferencial en la dimensión de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) en el marco del Plan Decenal de Salud Pública, la cual fue validada en los departamentos de Amazonas, Condorcancha y Guainía. La guía es aplicable no solo a las estrategias de la Subdirección de Salud Nutricional, Alimentaria y Belleza del Ministerio, sino y sobre todo, a las políticas públicas formuladas en SAN, desde los departamentos.

La Guía es una herramienta práctica que proporciona un método a las instituciones públicas para implementar, hacer seguimiento y evaluar las acciones y procesos de SAN dirigidos a las mujeres y las comunidades étnicas en los territorios. Esta herramienta ha permitido contextualizar la implementación de las acciones en SAN, de acuerdo a las características y particularidades de los territorios, las comunidades indígenas o de origen étnico (guano). Desde el análisis de determinantes sociales salud se puede observar la interacción de los factores económicos, sociales, culturales y políticos con las problemáticas que estas comunidades experimentan y a las cuales están dirigidas las estrategias del PDSP en su dimensión SAN.

- Los enfoques de derechos, género y diferencial fueron incorporados en los diferentes capítulos y componentes de la Guía de Salud Sexual y Reproductiva (GSR) en el marco del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP). La incorporación se realizó que: "La nueva Política se dirige a la totalidad de los habitantes del territorio nacional independientemente de sus circunstancias de diversidad, armonizada con los enfoques de derechos, género, diferencial, entre otros, dentro de un modelo de Determinantes Sociales de la Salud. En este aspecto, es preciso reconocer que hombres y mujeres tienen requerimientos diferentes en materia de derechos sexuales y derechos reproductivos, por lo tanto, deben prepararse respuestas institucionales para unos y otras, de igual modo, se debe garantizar la igualdad de género en el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva. Estas es una manera de lograr equidad en las relaciones de género, formando a hombres y mujeres en el cuidado de su salud sexual y su salud reproductiva y en la corresponsabilidad que el ejercicio de la sexualidad se disfruta".

En el marco conceptual se le da una gran relevancia al enfoque de género como eje fundamental de la política, que parte del reconocimiento de la diversidad de las relaciones sociales, formas de comportamiento, prácticas, costumbres, atributos y actitudes sociales y psicológicas para el ser femenino y para el ser masculino; además constituye un sistema de relaciones simbólicas que provienen ideas y representaciones para unos y otros. Se reconoce que "Las diferencias e inequidades de género en el campo de la salud se han manifestado en la prevalencia de enfermedades, los diagnósticos como la violencia, al igual que en los formas como se establecen los sistemas de salud en términos de género, en los procesos de prevención, recuperación de los enfermos, mientras que el feminismo en los procesos de prevención, recuperación de la salud y cuidado de los enfermos; mientras que el conocimiento por su condición de dominio se ha reconocido como valor simbólico de lo masculino, tendencia

Carrera 13 No. 32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.  
Teléfono: (57) 13326500 - Línea gratuita: 01800965225 Fax: (57) 13326525 - www.minsalud.gov.co

**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**

HINSALUD

**Al contestar por favor cite estos datos:**  
Radiación No.: 201721001527241  
Fecha: 04.08.2017  
Página 68 de 89

claramente también en transformación, como lo muestran los perfiles por sexo de los profesionales de la salud en ejercicio".

De igual manera, el enfoque de género es incorporado en los componentes, objetivos y acciones de la Política, y los principios incluyen la igualdad y la equidad, la diversidad y la no discriminación, entre otros.

- Se ha garantizado la entrega oportuna del biológico e insumos para la vacunación contra el Virus del Papiloma Humano (VPH) a las niñas escolarizadas entre el 4° y 11° grado de educación básica primaria y secundaria y que tengan 9 años o más. Entre los años 2013 y 2016, 3.024.149 niñas fueron vacunadas contra el VPH y 5.120.020 de éstas les fueron aplicadas.

**Tabla No. 1**

ANOS	TOTAL NINAS VACUNADAS CONTRA EL VPH	TOTAL APLICADAS	DOSES
2013	2.456.572	4.339.489	
2014	293.208	369.123	
2015	43.809	75.308	
<b>TOTAL</b>	<b>3.024.149</b>	<b>5.120.020</b>	

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social - Programa Ampliado de Inmunizaciones.

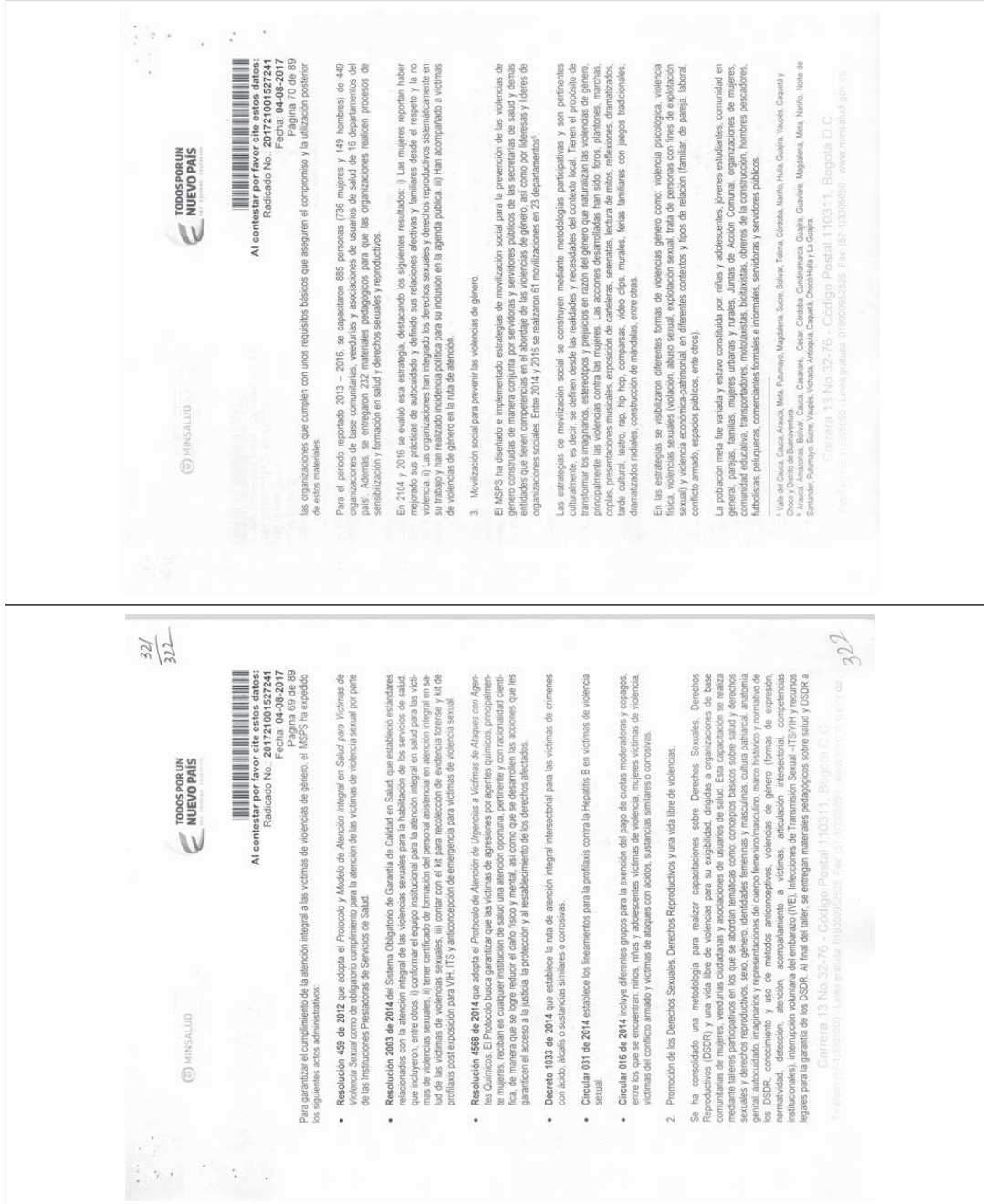
**III. PLAN INTEGRAL PARA GARANTIZAR A LAS MUJERES UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.**

En los últimos cuatro años, el MSPS ha desarrollado acciones y estrategias para fortalecer el abordaje integral de las violencias de género desde el sector salud y la articulación intersectorial, y garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.

A continuación se describen los principales avances en el marco del cumplimiento del COMPEX 161 de 2013:

- Posicionamiento de las violencias de género como un asunto de salud pública. El MSPS ha reconocido las violencias de género como un asunto de salud pública y una grave violación de derechos humanos, reconocimiento que se manifiesta en las políticas públicas del sector salud. El Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, inyecta en la Dimensión Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos, el abordaje integral de la violencia de género, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública. El MSPS también integra a la Política Nacional de Seguridad Alimentaria, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos - PANSOSDR, también se incluyó la promoción de los derechos sexuales y reproductivos y el derecho a una vida libre de violencia, la prevención de las violencias de género y la atención integral e intersectorial a las víctimas desde los enfoques de derechos, género y diferencial y el Modelo de los Determinantes Sociales de la Salud.

Carrera 13 No. 32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.  
Teléfono: (57) 13326500 - Línea gratuita: 01800965225 Fax: (57) 13326525 - www.minsalud.gov.co



373  
344

**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**  
Ministerio de Salud

**Al comentar por favor cite estos datos:**  
Radicado No. 201721001527241  
Fecha: 04-08-2017  
Página 71 de 89

Este proceso ha permitido consolidar una Metodología de comunicación y movilización social para prevenir las violencias de género que incluye orientaciones conceptuales y técnicas para el desarrollo de actividades de comunicación y movilización social en las diferentes entidades que tienen jurisdicción en el abordaje de las violencias de género, así como líderes y líderes de organizaciones sociales. La guía presenta metodologías participativas para construir el mapa social de las violencias, el árbol de problemas que visualiza las causas y consecuencias de dichas violencias, la priorización de las causas que se buscan transformar, la identificación de los imaginarios colectivos que justifican la violencia de género, la definición del objetivo, público meta, elaboración de mensajes y definición de las piezas comunicacionales de la estrategia de movilización social.

Por otra parte, se cuenta con un documento de Lineamientos intersectoriales para la prevención de las violencias de género, con énfasis en violencias sexuales. La estructura de los lineamientos incluye los siguientes apartados:

- a) Normatividad internacional y nacional relacionada con la prevención de las violencias de género,
- b) Marcos interpretativos de las violencias de género desde los enfoques de género, derechos humanos, género y diferencial,
- c) Lineamientos intersectoriales (principios orientadores, delimitación y alcances de las líneas de acción).

Durante el año 2016 se divulgó una estrategia de comunicaciones con el mensaje simbólico de "En violencias de género, la salud es primero" que se distribuyó a las Direcciones Territoriales de Salud, con el propósito de posicionar tanto en los gestores del sector salud, como en la comunidad en general, la importancia de la salud integral de las víctimas y de las mujeres de las víctimas de violencias de género, principalmente de robos sexuales y de ataques con agentes químicos.

4. Desarrollo de capacidades del talento humano en salud.

El MSPS ha diseñado e implementado cursos virtuales y presenciales para la Atención Integral en Salud a Víctimas de Violencia Sexual, dirigidos al talento humano en salud.

Entre agosto y noviembre de 2013 se implementó la estrategia de formación B-learning sobre el Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual con una duración de 20 horas (08 horas virtuales y 12 horas presenciales). En este curso se capacitaron 128 profesionales del sector salud de las Direcciones Territoriales de Salud, EPS e IPS.

En el segundo semestre de 2013, el MSPS, en coordinación con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), adelantó un curso de formación dirigido a profesionales de salud de los servicios de urgencias para garantizar una adecuada atención a las víctimas de violencia sexual, en cumplimiento de las resoluciones 459 de 2012 y 2003 de 2014. Con base en este diseño curricular se estructuraron dos cursos: uno, presencial de 3 días y otro, virtual de 40 horas.

**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**  
Ministerio de Salud

**Al comentar por favor cite estos datos:**  
Radicado No. 201721001527241  
Fecha: 07 de 09  
Página 72 de 89

Entre enero y junio 2014 se realizaron cursos de capacitación presencial para la atención integral en salud de las víctimas de violencia sexual, en todos los departamentos del país (excepto Vichada y Guanía). En el curso participaron 1.393 profesionales, de los cuales se certificaron 1.133.

En el segundo semestre de 2014 se implementó el curso virtual sobre "Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual", disponible en la plataforma del SEMA a través de la modalidad de oferta cerrada, es decir, dirigido a las médicas y médicos de los servicios de urgencias seleccionados por cada DTS y reportados al MSPS. Durante el segundo semestre de 2014 se certificaron a 949 médicas y médicos de los servicios de urgencias de todo el país.

En el año 2016 se adelantaron 687 médicos y médicas del país a través del curso virtual "Atención en Salud Integral a Víctimas de Violencia Sexual", desarrollado en la plataforma del SEMA.

Durante el año 2016 se certificaron 1.543 profesionales del sector salud a través del curso virtual en la plataforma del SEMA y de cursos presenciales realizados en departamentos con baja conectividad.

En sentido, entre 2013 y 2016 se ha certificado un total de 4.420 profesionales en salud que atienden víctimas de violencia sexual. En todos los casos se promovió la visibilización y transformación de los imaginarios, estereotipos y prejuicios basados en el género, que naturalizan las violencias y evictimizan a las víctimas de las diferentes formas de violencia de género.

FECHA	Profesionales certificados de salud
2013	128
2014	2.082
2015	667
2016	1.543
TOTAL	4.420

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social - Dirección de Promoción y Prevención.

Estas capacitaciones han tenido una incidencia en la disminución de la tolerancia institucional de las violencias contra las mujeres en el sector salud como se constata en la *Segunda Medición del Estado sobre Tolerancia Social e Institucional de las Violencias contra las Mujeres*, realizada por la *Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer* (ONU Mujeres) y la *RECID* en 2016. Este estudio midió el índice de tolerancia institucional de las violencias contra las mujeres en el sector salud, en términos de justicia y protección, y organismos de control, evidenciando que: "El sector salud ha mejorado en la atención a víctimas de violencia sexual y la observancia de los estándares normatividad expedida desde 2012 sobre la atención a víctimas de violencia sexual y la observancia de los estándares programas de atención a dichas víctimas como requisito para la habilitación de los servicios de salud" (p. 43).

5. Articulación intersectorial para el abordaje integral de las violencias de género.

Carrera 13 No 32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.  
Teléfono: 01-1030500 - Línea gratuita 01800055255 Fax: 01-1030500 - www.minsalud.gov.co





Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 201721001527241

Fecha 04-08-2017  
Página 73 de 89

En aras de garantizar la atención integral a las víctimas de violencia de género, el Ministerio de Salud y Protección Social lidera el proceso de coordinación interinstitucional e intersectorial para el abordaje integral de las víctimas de violencia de género tanto a nivel nacional como territorial.

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo (Ley 1753 de 2015), se reúne el Mecanismo Articulador para el abordaje integral de las víctimas de género - especialmente de niñas, niños, adolescentes y mujeres, coordinado por la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, el ICBF y el Ministerio de Salud y Protección Social. Este espacio da cuenta de las distintas formas de violencia de género, en cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 1146 de 2007, 1338 de 2009, 985 de 2005, 1257 de 2008, 1448 de 2011, 1138 de 2011, 1719 de 2014, Decreto 552 de 2012 y la orden 23 del Auto 009 de 2016.

Se cuenta con varias herramientas para fortalecer los procesos intersectoriales:

- Una Guía metodológica para el abordaje intersectorial de las víctimas de género.
- Un Curso de actualización para el abordaje intersectorial en la atención integral a las víctimas de violencias de género, con énfasis en violencias sexuales, dirigido a serenos/as y serenos/as jubilados/as de los Centros de Salud, Justicia, Promoción y Atención para las víctimas, a través del siguiente vínculo: <http://www.promocionados.com/tema/serenosRegEst.html>.

6. Gestión del conocimiento sobre violencia de género.

La implementación del Sistema de Vigilancia en Salud Pública de las Violencias de Género en el país por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la atención para las víctimas desde el sector salud. El SIVIGILA de Violencias de Género funciona en los 32 departamentos del país, con un reporte anual de 80.000 casos aproximadamente de violencia de género.

El MSPS en coordinación con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), el Ministerio de Justicia, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y el Ministerio de Salud y Protección Social, en el año 2016, el elemento técnico sobre el Marco normativo conceptual y operativo del Sistema Integrado de Información de Violencias de Género, SIVIGE. Este sistema es un avance importante para el país porque ha permitido unificar conceptos y variables para el análisis de las violencias de género, como sexo, orientación sexual, identidad de género, edad, grupos étnicos, ámbitos de ocurrencia, caracterización del agresor y relación con la víctima, entre otros.

Actualmente, el SIVIGE cuenta con cuatro (4) fuentes de información interconectadas como el Registro Único de Víctimas, el Sistema de Vigilancia en Salud Pública de Violencias de Género, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y el Registro de Afiliados al Sistema Integral de Seguridad Social, que permite realizar análisis de las violencias de género identificando las atenciones en salud, los diagnósticos clínicos, el aseguramiento de las víctimas, los hechos victimizantes en el conflicto armado, entre otros.



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 201721001527241

Fecha 04-08-2017  
Página 74 de 89

El MSPS también ha desarrollado una herramienta de seguimiento y monitoreo para el abordaje integral de las víctimas de género, que busca recabar información sobre la gestión e implementación de las estrategias en promoción de los derechos y la equidad de género, la prevención e implementación de las estrategias en atención integral de las víctimas de género, la atención integral de las víctimas de género, el Modelo de Determinantes Sociales de la Salud, el Modelo de Determinantes Sociales de la Salud y el Modelo de Determinantes Sociales de la Salud. Actualmente se encuentra en proceso de implementación el módulo sobre espacios intersectoriales.

2. ¿Cómo la Política de Atención Integral en Salud se armoniza y contribuye al desarrollo del Plan Decenal (2016-2021) en el componente de prevención y atención integral en salud sexual y reproductiva y al género, de garantizar la atención integral a las víctimas de violencia de género y sexual?

Respuesta:

El Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, incluyó en la Dimensión Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos, el abordaje integral de las víctimas de violencia de género en el marco de la salud pública. De igual manera, en la Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos (PNSDSDR), también se incluyó la promoción de los derechos sexuales y reproductivos y el derecho a una vida libre de violencias, la prevención de las violencias de género y la atención integral e intersectorial a las víctimas desde los enfoques de derechos, género y diferencial y el Modelo de los Determinantes Sociales de la Salud.

La priorización de las violencias de género como una problemática relevante de salud pública se mantiene en el marco de la actual política de salud, puesto que i) Se utilizan los mismos enfoques para el abordaje de las violencias de género, a saber: los enfoques de derechos y género, y el Modelo de Determinantes Sociales de la Salud. ii) Se fortalecen las acciones e líneas operativas relacionadas con la promoción de la salud, la gestión del riesgo y gestión de la salud pública. iii) Se mantienen los resultados e metas sobre el abordaje integral de las violencias de género, y iv) Se incorporan avances normativos posteriores a la expedición del Plan Decenal de Salud Pública.

En cumplimiento de la Ley 1751 de 2016 o Ley Estatutaria de Salud y el Plan Nacional de Desarrollo, el MSPS formalizó la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) a través de la Resolución 429 de 2016, cuya finalidad primordial es centrar la acción de salud en las personas, a nivel individual, familiar y colectivo, no en las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (PSS), ni en las Entidades Promotoras de Salud (EPS).

La política comprende un componente estratégico que determina las prioridades del sector salud en el largo plazo y un componente operativo, que consiste en el Modelo Integral de Atención en Salud - MIAS, el cual se constituye en el marco para la organización del aseguramiento, la prestación de servicios de salud y el desarrollo de las políticas, planes, programas, proyectos e intervenciones en salud individual y colectiva, de acuerdo a la situación de salud de las personas, familias y comunidades en un territorio determinado teniendo en cuenta los diferenciales presentes en el territorio y los recursos disponibles para garantizar que las ciudadanas y ciudadanos accedan a un servicio seguro, accesible y humanizado.

Carrera 13 No 32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.  
Teléfono (57) 1 3206900 - Línea gratuita 01800055225 Fax: (57) 1 3206900 - www.minsalud.gov.co

325  
326



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 201721001527241

Fecha 04-08-2017  
Página 73 de 89

En aras de garantizar la atención integral a las víctimas de violencia de género, el Ministerio de Salud y Protección Social lidera el proceso de coordinación interinstitucional e intersectorial para el abordaje integral de las víctimas de violencia de género tanto a nivel nacional como territorial.

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo (Ley 1753 de 2015), se reúne el Mecanismo Articulador para el abordaje integral de las víctimas de género - especialmente de niñas, niños, adolescentes y mujeres, coordinado por la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, el ICBF y el Ministerio de Salud y Protección Social. Este espacio da cuenta de las distintas formas de violencia de género, en cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 1146 de 2007, 1338 de 2009, 985 de 2005, 1257 de 2008, 1448 de 2011, 1138 de 2011, 1719 de 2014, Decreto 552 de 2012 y la orden 23 del Auto 009 de 2016.

Se cuenta con varias herramientas para fortalecer los procesos intersectoriales:

- Una Guía metodológica para el abordaje intersectorial de las víctimas de género.
- Un Curso de actualización para el abordaje intersectorial en la atención integral a las víctimas de violencias de género, con énfasis en violencias sexuales, dirigido a serenos/as y serenos/as jubilados/as de los Centros de Salud, Justicia, Promoción y Atención para las víctimas, a través del siguiente vínculo: <http://www.promocionados.com/tema/serenosRegEst.html>.

6. Gestión del conocimiento sobre violencia de género.

La implementación del Sistema de Vigilancia en Salud Pública de las Violencias de Género en el país por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la atención para las víctimas desde el sector salud. El SIVIGILA de Violencias de Género funciona en los 32 departamentos del país, con un reporte anual de 80.000 casos aproximadamente de violencia de género.


El MSPS en coordinación con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), el Ministerio de Justicia, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y el Ministerio de Salud y Protección Social, en el año 2016, el elemento técnico sobre el Marco normativo conceptual y operativo del Sistema Integrado de Información de Violencias de Género, SIVIGE. Este sistema es un avance importante para el país porque ha permitido unificar conceptos y variables para el análisis de las violencias de género, como sexo, orientación sexual, identidad de género, edad, grupos étnicos, ámbitos de ocurrencia, caracterización del agresor y relación con la víctima, entre otros.

Actualmente, el SIVIGE cuenta con cuatro (4) fuentes de información interconectadas como el Registro Único de Víctimas, el Sistema de Vigilancia en Salud Pública de Violencias de Género, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y el Registro de Afiliados al Sistema Integral de Seguridad Social, que permite realizar análisis de las violencias de género identificando las atenciones en salud, los diagnósticos clínicos, el aseguramiento de las víctimas, los hechos victimizantes en el conflicto armado, entre otros.

Carrera 13 No 32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.  
Teléfono (57) 1 3206900 - Línea gratuita 01800055225 Fax: (57) 1 3206900 - www.minsalud.gov.co

326

327  
328



**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**  
Ministerio de Salud

**Al contestar por favor cite estos datos:**  
Radicado No.: 201721001527241  
Fecha: 04-08-2017  
Página 75 de 89

Una de las acciones que se deben desarrollar para la implementación del modelo con las Rutas Integrales de Atención Integral de Salud (RAIS) es el diseño de la Ruta de Promoción y Manejo de la Salud y 16 rutas integrales de atención para grupos de riesgo. Las RAIS son una herramienta que establece a los agentes del Sistema (territorio, asegurador, prestador) y de otros actores, las condiciones necesarias para asegurar la integralidad en la atención a partir de las acciones de cuidado que se esperan del individuo, las acciones orientadas a promover el bienestar y el desarrollo de las personas en los cuales se abarcará, así como las intervenciones para la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y recuperación de la salud. Estas acciones serán suministradas en tanto cubran las condiciones diferenciadas de los territorios y de los diferentes grupos poblacionales.


En este marco de políticas públicas en salud, se diseñó la Ruta Integral de Atención para población con riesgo o sujeto de agresiones, accidentes y traumas. Esta ruta incluye el abordaje integral de: i) la violencia relacionada con el conflicto armado, ii) las violencias de género y iii) la violencia interpersonal.

Las violencias de género incluyen la atención integral que requieren las víctimas de ataques químicos, las víctimas de violencias sexuales y las víctimas de otras formas de violencias de género. La violencia interpersonal incluye la violencia intrafamiliar, la violencia escolar y la violencia comunitaria.

En la Ruta Integral de Atención para población con riesgo o sujeto de agresiones, accidentes y traumas, una vez las personas víctimas de violencias ingresan a las instituciones prestadoras de salud por presentar una demanda (Demanda espontánea, Demanda por denuncia, Demanda por solicitud de la salud. Otras RAIS, Atención prehospitalaria, comunitaria e institucional) deben recibir las siguientes acciones:

1. Realizar atención en crisis.
2. Valoración integral e identificación del riesgo.
3. Establecer el plan de atención o manejo.
  - 3.1 ¿La víctima requiere servicios sociales complementarios?
  - 3.2 Retirar para inclusión y atención en el Programa de Atención según necesidad.
  - 3.3 Realizar atención integral a las víctimas de violencias.
  - 3.4 Realizar la atención inicial a las víctimas de violencias.
  - 3.5 Realizar atenciones psicosociales familiares de acuerdo a diagnóstico.
  - 3.6 Realizar atenciones psicosociales grupales de acuerdo a violencia identificada.
  - 3.7 Realizar atención psicosocial individual según violencia identificada.
  - 3.8 Realizar rehabilitación física.
  - 3.9 Realizar rehabilitación psicológica.
4. Notificar en SVIGSUA y Registrar en el RIPS.
5. Realizar seguimientos periódicos.

3. El artículo 13 de la Ley 1257 establece que el Ministerio de Salud “reglamentará el Plan Obligatorio de Salud para que incluya las actividades de atención a las víctimas de violencia en los literales a), b) y c) del artículo 19 de la de la presente ley, y en particular aquellas sufridas en los literales a), b) y c) del artículo 19 de la




**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**  
Ministerio de Salud

**Al contestar por favor cite estos datos:**  
Radicado No.: 201721001527241  
Fecha: 04-08-2017  
Página 75 de 89

329  
330

329  
330



**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**  
Ministerio de Salud

**Al contestar por favor cite estos datos:**  
Radicado No.: 201721001527241  
Fecha: 04-08-2017  
Página 76 de 89

mierna.” Cuáles son las acciones tomadas por el Ministerio de Salud para garantizar dicha reglamentación?

**Respuesta:**

Respecto a la reglamentación del Plan Obligatorio de Salud para incluir las medidas de atención establecidas en el Artículo 19 de la Ley 1257/08, la Dirección de Regulación de Cobros y Tarifas se permite informar lo siguiente:

El SSGSS garantiza el derecho fundamental a la salud en el marco de la Ley 1751 de 2015 y la atención en salud a todos los afiliados en concordancia con el artículo 192 de la Ley 100 de 1993, en las fases de promoción, fomento de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todos los patologías, principalmente mediante los mecanismos i) de atención integral de salud (RAIS) y ii) el proceso de reembolso según los requisitos y procedimientos dispuestos para las tecnologías y servicios que no son financiados con cargo a la UPC.

El Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC se encuentra contenido en la Resolución 5592 de 2015 con sus anexos: 1. Listado de Medicamentos; 2. Listado de Procedimientos en Salud; y 3. Listado de Procedimientos de Laboratorio Clínico que hacen parte integrante del Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC, en conjunto con la Resolución 0001 del 4 de enero de 2016 por la cual se corrigió la Resolución 5592 de 2015.


En ese sentido, y bajo las continuas actualizaciones integrales del Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC y en congruencia con lo señalado anteriormente, se han adaptado, ampliado e incluido tecnologías en salud para la garantía del derecho fundamental de la salud en todas las fases desde la promoción y prevención de la salud, como el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad.

Igualmente las entidades promotoras de salud deben garantizar el conjunto de tecnologías en salud que conforman el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC, en el territorio nacional a través de su red de prestadores de servicios en las condiciones de calidad vigentes (Art. 1 y 2 Res. 5592/2015).

Por su parte, el Capítulo IV Salud Mental, en su artículo 65, duplica las coberturas de la población general para la atención psicosocial ambulatoria a las mujeres víctimas de violencia. Asimismo, el artículo 67 establece la cobertura en atención con internación en salud mental para mujeres víctimas de violencia, la cual también se duplica con relación a la población general.

Adicionalmente, se encuentran las coberturas especiales por niños, niñas, como es el caso del artículo 63, 63 y 63, que establecen la cobertura de salud mental para personas de 6 a 14 años las coberturas se encuentran descritas adicionalmente en los artículos 100, 108 y 109; mientras que para las personas de 14 a 18 años se encuentran descritas en los artículos 116, 124 y 125 de la Resolución 5592 de 2015.

Ahora bien, para las atenciones físicas adicionales a las tecnologías en salud para la atención en salud mental se establecen las coberturas en toda la Resolución 5592 de 2015 así como las tecnologías en salud (medicamentos,



**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**  
Ministerio de Salud

**Al contestar por favor cite estos datos:**  
Radicado No.: 201721001527241  
Fecha: 04-08-2017  
Página 76 de 89

329  
330

Carrera 13 No. 32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.  
Teléfono: 01 (57) 6060600 Fax: 01 (57) 6060606 www.minsalud.gov.co

Carrera 13 No. 32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.  
Teléfono: 01 (57) 6060600 Fax: 01 (57) 6060606 www.minsalud.gov.co

**TODOS POR UN NUEVO PAIS**

**Al contestar por favor cite estos datos:**  
Radicado No. 201721001527241  
Fecha: 04-08-2017  
Página 78 de 89

...víctimas de violencia sexuales, el cual deberá ser implementado por un equipo básico capacitado en el tema, tal como lo establece la Resolución 459 de 2012 y la Resolución 2003 de 2014.

En este sentido, las EPS deben garantizar la oportunidad y calidad de la prestación de servicios de salud, gratuitos a las víctimas como lo establece la ley, desde el momento del ingreso por primera vez al proceso de atención integral, hasta el proceso de rehabilitación física y en salud mental, no deben generar barreras de acceso relacionadas con el pago de copagos, cuotas moderadoras, ni demoras en la autorización de servicios de salud. Con el fin de evitar este tipo de barreras, las EPS incluirán dentro de su programa de inducción y formación de su personal, el abordaje integral de las víctimas de violencia de género con énfasis en violencia sexual, que permita la sensibilización y capacitación sobre el tema.

Por último, las EPS deberán dentro del análisis de la gestión del riesgo, incluir la caracterización de las violencias de género con énfasis en violencia sexual de su población asegurada con el fin de establecer el fortalecimiento de su red prestadora y la auditoría de la prestación de servicios de salud a las víctimas, siempre garantizando el derecho a la verdad, justicia y reparación.

**5. ¿Qué estrategias ha implementado el Ministerio de Salud para responder a las fallas recurrentes en la consolidación, conformación y atención inicial por parte de las IPS a las víctimas de violencia sexual?**

**Respuesta:**

Es de recordar que en el marco de las competencias de los diferentes agentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, la Superintendencia Nacional de Salud, es la autoridad encargada de ejercer la inspección, vigilancia y control del SGSSS, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), FOSTGA, Entidades Promotoras de Salud (Régimen contributivo y subsidiado), Instituciones prestadoras de servicios de Salud (IPS), Empleadores y Entidades Territoriales (Departamentos, Distritos y Municipios). Dentro sus funciones se encuentra la de supervisar y la promoción de la calidad y el acceso. Es por ello que la alijación, basada en la prestación de los servicios y la promoción de la calidad y el acceso. Es por ello que la alijación, basada en la prestación de los servicios y la promoción de la calidad y el acceso. Es por ello que la alijación, basada en la prestación de los servicios y la promoción de la calidad y el acceso. Es por ello que la alijación, basada en la prestación de los servicios y la promoción de la calidad y el acceso.

Por su parte, las Direcciones Territoriales de Salud, dentro de sus funciones, deben desarrollar un proceso de acompañamiento y apoyo a las víctimas de violencia sexual y a las direcciones locales y las EAPB encaminado a apoyar el mejoramiento de los procesos relacionados con la implementación de las estrategias de abordaje integral de las violencias de género, incluidas las violencias sexuales.

Espejida la Resolución 459 de 2012, el MSPS realizó un ejercicio de valoración de las condiciones para su implementación, así como la definición de oportunidades de mejora sobre el Protocolo y Modelo de atención integral de las víctimas de violencia sexual con la participación de 35 Direcciones Territoriales de Salud (DTS), 35 IPS y 19 EAPB. Los principales hallazgos de esta evaluación fueron:

---

**TODOS POR UN NUEVO PAIS**

**Al contestar por favor cite estos datos:**  
Radicado No. 201721001527241  
Fecha: 04-08-2017  
Página 77 de 89

...procedimientos y procedimientos de laboratorio (clínico) descritas en los anexos 1, 2, y 3 respectivamente los cuales hacen parte integral del mismo acto administrativo como así señala el artículo 5 de la misma Resolución.

**4. ¿Para el Ministerio de Salud, que garantías y derechos deben ofrecer y garantizar las EPS ante la ocurrencia de un hecho de violencia sexual en contra de la mujer?**

**Respuesta:**

Antes de responder sobre las funciones y responsabilidades de las EPS en la garantía de derechos de las víctimas de violencia sexual, es importante definir que el concepto de violencia sexual, según el Plan de Beneficios de Salud (EPS) y una Entidad Promotora de Salud (EPS) del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo.

Las EAPB se definen como "las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Contributivo y Subsidiado, Empresas Solidarias de Salud, las Asociaciones Mutuales en sus actividades de salud, las Entidades Promotoras de Salud Indígenas, las Cajas de Compensación Familiar en sus actividades de salud, las Entidades que administran planes adicionales de salud, las entidades obligadas a compensar los servicios de salud de las víctimas de violencia sexual, las Entidades Promotoras de Salud, las Asociaciones Mutuales en sus actividades de salud" (Decreto 1018 de 2007, Artículo 4). Cada una de ellas, independientemente del plan de beneficios que ofrece, deberá incluir el abordaje y atención integral en salud para víctimas de violencia sexual por medio de su red prestadora de acuerdo con las normas, lineamientos y políticas vigentes establecidas por el MSPS. Entre las acciones que debe garantizar están:

- Información sobre los derechos sexuales y los derechos reproductivos.
- Información sobre las acciones sobre el abordaje y atención integral de las violencias sexuales.
- Información sobre los derechos de las víctimas de violencias sexuales.
- Información sobre las violencias sexuales.
- Rutin de canalización a servicios salud en el momento que se identifique una víctima de violencia sexual.
- Contar con una red prestadora de servicios de salud que permita garantizar la prestación de servicios de salud desde que la víctima de violencia sexual ingresa a un servicio de salud y durante todo el tiempo que se requiera para dar continuidad a su tratamiento para la rehabilitación física y mental como consecuencia de la violencia sexual.
- Si la víctima en el momento que ingresa a la prestación de servicios de salud no se encuentra afiliada a ninguna EPS, deberá ser afiliada por la entidad territorial, y mientras que sucede el proceso de aseguramiento, la EAPB deberá garantizar la prestación de servicios de salud que requiera la víctima.

Las Entidades Prestadoras de Salud del Régimen Subsidiado y Contributivo son aquellas que garantizan la prestación de servicios de salud por medio de la red prestadora de salud de la UPC. Estas entidades tienen la obligación de garantizar el acceso a los servicios de salud de las víctimas de violencia sexual. La Entidad Promotora de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Por tal motivo, deberán garantizar en su red prestadora de servicios de salud primarios y complementarios el programa de atención integral en salud para



**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**

**MINSALUD**

**Al contestar por favor cite estos datos:**  
 Radicado No. 201721001527241  
 Fecha 04-08-2017  
 Página 00 de 09

**6. El Ministerio cuenta con una "Guía metodológica para el fortalecimiento de procesos intersectoriales y construcción de rutas para la atención integral de las víctimas de violencia sexual". Hasta el momento, el Ministerio ha asistido a nueve de los 32 departamentos en Colombia. ¿Cuál es la estrategia de atención para los departamentos no asistidos? ¿Cuál es la cobertura a nivel nacional que se quiere implementar?**

**Respuesta:**

La "Guía metodológica para el fortalecimiento de procesos intersectoriales y construcción de rutas para la atención integral a víctimas de violencias sexuales" se elaboró en un proceso de asistencia técnica a 18 departamentos del Distrito, y se incluyeron 52 municipios en los cuales se desarrollaron rutas intersectoriales para la atención integral de las víctimas de violencias sexuales, a partir de procesos de capacitación, mesas de trabajo institucional, sectorial e intersectorial, identificación de oferta institucional local y territorial, mapeo de actores estratégicos, fortalecimiento de actores de cada institución y gestión en planes territoriales locales para la integración de los temas de violencias, entre otras acciones estratégicas.

Entre el 2014 y 2016, los departamentos que recibieron asistencia técnica son: Amazonas, Arauca, Bolívar, Caldas, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Sucre y el Distrito de Buenaventura.

Ahora bien, teniendo en cuenta las restricciones presupuestales para el 2017, respecto a los 14 departamentos restantes y los que solicitan asistencia técnica, se tiene establecido efectuar asistencia técnica virtual para socializar la guía metodológica.

**7. Sirvase informar el número de medidas de atención: alojamiento, alimentación, transporte y subsidios otorgados por el artículo 19 de la Ley 1257, apropiadas por el sistema de salud a favor de las mujeres víctimas de violencias. Favor diferenciar cuantías fueron otorgadas por medio de una acción de tutela.**

**Respuesta:**

La Oficina de Promoción Social del MSPS establece que a la fecha no ha sido posible implementar medida de atención alguna, teniendo en cuenta las dificultades en la operatividad de su implementación a través de los actores del Sistema General de Seguridad Social que señaló la Ley 1257, por la incompatibilidad que se da entre los servicios definidos y el marco legal de los actores que la ley establece.

---

**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**

**MINSALUD**

**Al contestar por favor cite estos datos:**  
 Radicado No. 201721001527241  
 Fecha 04-08-2017  
 Página 79 de 89

a) Para la mayoría de estándares evaluados se encontró un cumplimiento predominantemente bajo, nulo o incompleto.  
 b) No se contaba con la adecuación de la arquitectura institucional para la conformación de los equipos básicos para la atención de las víctimas de violencia sexual, se tenía la capacitación para brindar atención a las víctimas de violencia sexual, incluyendo procedimientos de toma de muestras con fines forenses.  
 c) Se presentan debilidades en el aprovisionamiento de los kits de profilaxis post exposición (ITS, VIH/Sida, hepatitis B y anticoncepción de emergencia).  
 d) Existen barreras para el acceso de las mujeres a la IVE.

Teniendo en cuenta que los hallazgos de la evaluación evidenciaron las oportunidades de mejora de los DTS, las EAPB y las IPS en la atención integral en salud para las víctimas de violencia sexual, esta cartera desde el año 2013 ha realizado un proceso de asistencia técnica para la formulación y seguimiento de planes de mejoramiento encaminados a fortalecer la capacidad técnica de los agentes del SSSS en el abordaje integral de las violencias de género con énfasis en violencias sexuales. A continuación, se resalta algunos de los principales hallazgos encontrados en la implementación de la norma, dado el desarrollo del proceso de asistencia técnica en el periodo 2013-2016:

**Direcciones Territoriales de Salud:**

- ✓ Se cuenta con un profesional que desarrolla acciones de promoción de derechos sexuales y derechos reproductivos y una vida libre de violencias, y realiza asistencia técnica a los DTS municipales.
- ✓ Los DTS incluyeron en sus planes territoriales de salud acciones de promoción y defensa de los derechos sexuales y reproductivos, así como los temas abordados en el Plan Decenal de Salud Pública sobre el abordaje integral de las violencias de género.
- ✓ Fortalecimiento del trabajo conjunto entre profesionales de las diferentes áreas de las instituciones para abordar de manera integral las violencias sexuales.
- ✓ Fortalecimiento de las capacidades de los DTS departamentales para la realización de asistencia técnica a los DTS municipales.
- ✓ Notificación de casos en el Sistema de Vigilancia en Salud Pública de las Violencias de Género.

**Entidades Administradoras de Planes de Beneficios:**

- ✓ Inclusión de los derechos sexuales y reproductivos y los derechos de las víctimas de violencias sexuales en los manuales que se entregan a las usuarias y usuarios.
- ✓ Realización de auditoría a los IPS para evaluar el cumplimiento de la Resolución 459 de 2012.

**Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud:**

- ✓ Conformación de un equipo básico para la atención a víctimas de violencia sexual.
- ✓ Solicitud de la certificación en atención a víctimas de violencias sexuales para profesionales de Medicina y Enfermería.
- ✓ Disponibilidad de los kits de profilaxis post-exposición para casos de violencia sexual.

**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**



**MINSALUD**

**Al contestar por favor cite estos datos:**  
 Radicado No. 201721001527241  
 Fecha 04-08-2017  
 Página 79 de 89

**Respuesta:**

La Oficina de Promoción Social del MSPS establece que a la fecha no ha sido posible implementar medida de atención alguna, teniendo en cuenta las dificultades en la operatividad de su implementación a través de los actores del Sistema General de Seguridad Social que señaló la Ley 1257, por la incompatibilidad que se da entre los servicios definidos y el marco legal de los actores que la ley establece.

333  
334

**Al contestar por favor cite estos datos:**  
 Radicado No. 201721001527241  
 Fecha: 04-08-2017  
 Página 81 de 89

Con esto nos referimos a algo que ha venido siendo informado al Comité de Seguimiento de la Ley 1257/08 desde inicios de 2015, sobre que los actores señalados en el artículo 19 para brindar las medidas tienen una naturaleza jurídica y/o unos mandatos de otro marco normativo, que limita la posibilidad de los actores de brindar las medidas de atención a las víctimas de violencia. Por ejemplo, el caso de las Empresas Promotoras de Salud, que brindan el servicio de hospitalización, que implica la atención de una condición de salud y no una vulnerabilidad o una condición de ámbito social. 2) las Empresas Promotoras de Salud son jurídicamente aseguradoras, por lo que solo les está permitido recibir recursos de la prima de seguro de salud –UPC–, copagos, cuotas moderadoras o cuotas de recuperación, entre las cuales no encagan los recursos que el sector ha destinado para las medidas de atención; 3) los servicios de alojamiento y alimentación para la mujer víctima de violencia y sus hijos o dependientes, no tienen un presupuesto asignado, sino que se financian a través del presupuesto de la víctima de violencia en relación con una patología en caso individual, para que pueda estar cubierta con la prima de salud –UPC.

Por lo anterior, si bien el SSGSSS ha destinado anualmente un monto importante de recursos para brindar las medidas de atención desde el FOSYGA, la ejecución de estos no ha sido posible por la ineficacia generada en la reducción del mencionado artículo. A pesar de esto, está legislatura ha adelantado gestiones y esfuerzos durante los últimos seis años, buscando resolver las dificultades mencionadas, a saber:

- Gestión para la expedición del Decreto 4795 de 2011, mediante el cual se reglamentaron parcialmente los artículos 8, 9, 13 y 19 de la Ley 1257 de 2008 y se definieron las acciones necesarias para detectar, prevenir y atender integralmente a través de los servicios que garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud a las mujeres víctimas de violencia e implementar mecanismos para hacer efectivo el derecho a la salud.
- Gestión para la expedición del Decreto 1792 de 2012, que modificó el Decreto 1283 de 1996, con la finalidad de garantizar los recursos para la implementación de las citadas medidas, financiadas a través del recado del impuesto social a las municiones y explosivos, subvención de promoción, y del impuesto social a las armas de la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía –FOSYGA.
- Gestión para la expedición del Decreto 2734 de 2012, por medio del cual se implementaron las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia en el marco del Ministerio de Justicia, Ministerio de Educación y el acompañamiento de la Alta Consejería para la Equidad de la Mujer.

A la fecha estos documentos se encuentran contenidos en el Decreto 780 de 2016. Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.

Una vez se contó con estos actos administrativos, para la vigencia 2013, se realizó apropiación de recursos con el FOSYGA, para la vigencia 2013, por la cual se asignaron recursos para la financiación de las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia, y de la cual hicieron parte integral dos anexos técnicos: Anexo Técnico 1. Lineamientos para la implementación de las medidas de atención y el Anexo Técnico 2. Lineamiento para el reporte de información al MISPS. Resolución que a la fecha no se encuentra vigente.

Con las secretarías departamentales y distritales de salud se realizó concordancia y posteriormente un encuentro presencial el día 12 de noviembre de 2013, con el propósito de precisar algunas inquietudes presentadas por estas entidades en el relacionado con el Decreto 2734 de 2012, la implementación de las medidas de atención y la ejecución de los recursos asignados mediante Resolución 189512. Las entidades manifestaron, entre otros aspectos los siguientes, que impidieron la implementación de las medidas de atención y ejecución de los recursos:



- En el marco de la normalidad de manejo de recursos del SSGSSS, ¿bajo qué figura las secretarías de salud recibirían el pago de las medidas a las EPS y en particular a las del Régimen Contributivo?
- ¿Pueden las Entidades Promotoras de Salud realizar contratos, convenios, negociaciones o acuerdos de voluntades con casas de refugio, albergues y/o servicios hoteleros? ¿Qué tipo de negociación o bajo qué figura administrativa o jurídica pueden realizar las Entidades Promotoras de Salud, el pago mensual a los promotores de estos servicios no relacionados con atención en salud?
- ¿Los recursos de salud para los recursos para la implementación de las medidas de atención a una EPS del Contributivo, cuando estas prestaciones no corresponden a prestaciones de servicios de salud?
- Dado que por competencia, el SSGSSS, no es responsable de la entrega de subsidios económicos, ¿bajo qué figura fiscal, pueden y deben las secretarías de salud entregar el subsidio a las mujeres víctimas de violencia?
- ¿Cuál es la fuente de financiación de los costos financieros que se causen por un operador para su entrega?
- En particular en zonas desahucadas de país?
- En el contexto económico para qué la mejor víctima de violencia cubra los gastos de habitación, alimentación y transporte en lugar diferente al que habita el agresor?
- ¿Qué acciones administrativas y financieras podrán utilizar las secretarías de salud en el funcionamiento y operación de los fondos departamentales o distritales de salud, para realizar el pago mensual del subsidio económico?

De otro lado, es importante precisar que durante el año 2013 las secretarías departamentales y distritales de salud buscaron la efectiva implementación de las medidas y la ejecución de los recursos destinados para esta vigencia:

- Disponibilidad de recursos en el presupuesto de las Subcuentas de Solidaridad y Promoción del FOSYGA. Elaboración de tres (3) proyectos de resolución para la asignación de recursos vigencia 2014, buscando la mejor alternativa para garantizar la implementación de las medidas de atención, así:
  - Entidades Territoriales – Secretarías Departamentales y Distritales de Salud
  - Entidades Departamentales y Distritales de Salud
  - Entidades Territoriales

Reconociendo que ninguna de las alternativas propuestas, lograba resolver las barreras legales y administrativas expresadas por las entidades territoriales de salud, para garantizar la implementación de las medidas de atención a mujeres víctimas de violencia, así como el eficiente manejo de los recursos, durante el año 2015, se realizaron las siguientes acciones:

Teléfono: 01-1800959500 - Línea gratuita: 018009595245 Fax: 01-13399590 - www.minsalud.gov.co  
 Carrera 13 No 32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

**Al contestar por favor cite estos datos:**  
 Radicado No. 201721001527241  
 Fecha: 04-08-2017  
 Página 81 de 89

Con esto nos referimos a algo que ha venido siendo informado al Comité de Seguimiento de la Ley 1257/08 desde inicios de 2015, sobre que los actores señalados en el artículo 19 para brindar las medidas tienen una naturaleza jurídica y/o unos mandatos de otro marco normativo, que limita la posibilidad de los actores de brindar las medidas de atención a las víctimas de violencia. Por ejemplo, el caso de las Empresas Promotoras de Salud, que brindan el servicio de hospitalización, que implica la atención de una condición de salud y no una vulnerabilidad o una condición de ámbito social. 2) las Empresas Promotoras de Salud son jurídicamente aseguradoras, por lo que solo les está permitido recibir recursos de la prima de seguro de salud –UPC–, copagos, cuotas moderadoras o cuotas de recuperación, entre las cuales no encagan los recursos que el sector ha destinado para las medidas de atención; 3) los servicios de alojamiento y alimentación para la mujer víctima de violencia y sus hijos o dependientes, no tienen un presupuesto asignado, sino que se financian a través del presupuesto de la víctima de violencia en relación con una patología en caso individual, para que pueda estar cubierta con la prima de salud –UPC.

Por lo anterior, si bien el SSGSSS ha destinado anualmente un monto importante de recursos para brindar las medidas de atención desde el FOSYGA, la ejecución de estos no ha sido posible por la ineficacia generada en la reducción del mencionado artículo. A pesar de esto, está legislatura ha adelantado gestiones y esfuerzos durante los últimos seis años, buscando resolver las dificultades mencionadas, a saber:

- Gestión para la expedición del Decreto 4795 de 2011, mediante el cual se reglamentaron parcialmente los artículos 8, 9, 13 y 19 de la Ley 1257 de 2008 y se definieron las acciones necesarias para detectar, prevenir y atender integralmente a través de los servicios que garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud a las mujeres víctimas de violencia e implementar mecanismos para hacer efectivo el derecho a la salud.
- Gestión para la expedición del Decreto 1792 de 2012, que modificó el Decreto 1283 de 1996, con la finalidad de garantizar los recursos para la implementación de las citadas medidas, financiadas a través del recado del impuesto social a las municiones y explosivos, subvención de promoción, y del impuesto social a las armas de la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía –FOSYGA.
- Gestión para la expedición del Decreto 2734 de 2012, por medio del cual se implementaron las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia en el marco del Ministerio de Justicia, Ministerio de Educación y el acompañamiento de la Alta Consejería para la Equidad de la Mujer.

A la fecha estos documentos se encuentran contenidos en el Decreto 780 de 2016. Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.

Una vez se contó con estos actos administrativos, para la vigencia 2013, se realizó apropiación de recursos con el FOSYGA, para la vigencia 2013, por la cual se asignaron recursos para la financiación de las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia, y de la cual hicieron parte integral dos anexos técnicos: Anexo Técnico 1. Lineamientos para la implementación de las medidas de atención y el Anexo Técnico 2. Lineamiento para el reporte de información al MISPS. Resolución que a la fecha no se encuentra vigente.

Con las secretarías departamentales y distritales de salud se realizó concordancia y posteriormente un encuentro presencial el día 12 de noviembre de 2013, con el propósito de precisar algunas inquietudes presentadas por estas entidades en el relacionado con el Decreto 2734 de 2012, la implementación de las medidas de atención y la ejecución de los recursos asignados mediante Resolución 189512. Las entidades manifestaron, entre otros aspectos los siguientes, que impidieron la implementación de las medidas de atención y ejecución de los recursos:

- En el marco de la normalidad de manejo de recursos del SSGSSS, ¿bajo qué figura las secretarías de salud recibirían el pago de las medidas a las EPS y en particular a las del Régimen Contributivo?
- ¿Pueden las Entidades Promotoras de Salud realizar contratos, convenios, negociaciones o acuerdos de voluntades con casas de refugio, albergues y/o servicios hoteleros? ¿Qué tipo de negociación o bajo qué figura administrativa o jurídica pueden realizar las Entidades Promotoras de Salud, el pago mensual a los promotores de estos servicios no relacionados con atención en salud?
- ¿Los recursos de salud para los recursos para la implementación de las medidas de atención a una EPS del Contributivo, cuando estas prestaciones no corresponden a prestaciones de servicios de salud?
- Dado que por competencia, el SSGSSS, no es responsable de la entrega de subsidios económicos, ¿bajo qué figura fiscal, pueden y deben las secretarías de salud entregar el subsidio a las mujeres víctimas de violencia?
- ¿Cuál es la fuente de financiación de los costos financieros que se causen por un operador para su entrega?
- En particular en zonas desahucadas de país?
- En el contexto económico para qué la mejor víctima de violencia cubra los gastos de habitación, alimentación y transporte en lugar diferente al que habita el agresor?
- ¿Qué acciones administrativas y financieras podrán utilizar las secretarías de salud en el funcionamiento y operación de los fondos departamentales o distritales de salud, para realizar el pago mensual del subsidio económico?

De otro lado, es importante precisar que durante el año 2013 las secretarías departamentales y distritales de salud buscaron la efectiva implementación de las medidas y la ejecución de los recursos destinados para esta vigencia:


- Disponibilidad de recursos en el presupuesto de las Subcuentas de Solidaridad y Promoción del FOSYGA. Elaboración de tres (3) proyectos de resolución para la asignación de recursos vigencia 2014, buscando la mejor alternativa para garantizar la implementación de las medidas de atención, así:
  - Entidades Territoriales – Secretarías Departamentales y Distritales de Salud
  - Entidades Departamentales y Distritales de Salud
  - Entidades Territoriales

Reconociendo que ninguna de las alternativas propuestas, lograba resolver las barreras legales y administrativas expresadas por las entidades territoriales de salud, para garantizar la implementación de las medidas de atención a mujeres víctimas de violencia, así como el eficiente manejo de los recursos, durante el año 2015, se realizaron las siguientes acciones:

Teléfono: 01-1800959500 - Línea gratuita: 018009595245 Fax: 01-13399590 - www.minsalud.gov.co  
 Carrera 13 No 32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.







**Al contestar por favor cite estos datos:**  
 Fecha: 04-08-2017  
 Radicado No.: 201721001527241  
 Página: 65 de 89

Ministerio de Defensa –Policía Nacional, con el propósito de armonizar el proceso de implementación de las medidas, así como al Comité de Seguimiento a la implementación de la Ley 1257 de 2008. De estas entidades se encargó del lineamiento de Defensa y del Comité de Seguimiento a la implementación de la Ley 1257 de 2008. A la fecha, se encuentra pendiente de publicación en la página Web del Ministerio.

De igual forma, se elaboró el documento de proyecto de Lineamientos Técnicos para la implementación de las medidas de atención y procedimiento para el reconocimiento y pago de las medidas, teniendo como punto de partida lo establecido en la Ley 1753 de 2015, el cual se acompañó de los proyectos de resolución sobre criterios de asignación de los recursos a las Entidades territoriales y a la efectiva distribución de monto anualmente asignado.

En virtud del artículo 67 de la Ley del Plan de Desarrollo, el trámite de expedición de estos 3 actos administrativos está sujeto a que sea creada la nueva entidad administradora de los recursos del sistema de salud. Lo cual está previsto para el mes de agosto de este año, momento en el cual se cursará la modificación del decreto mencionado y posteriormente expedición de las resoluciones correspondientes. Cabe señalar que la asignación proyectada se realizará de prevalencia de violencia contra la mujer de las fuentes oficiales disponibles, pero en este esquema deberá tenerse en cuenta el límite de la autoridad departamental para implementar el programa que permita brindar acceso a las medidas de atención, de manera que la asignación y la ejecución sean eficientes y efectivas de cara a las mujeres que lo requieren.

**8. Sirvase informar el presupuesto asignado para prevenir y enfrentar el tema de violencia basada en género. Favor desagregar por año del 2010 al 2016.**

**Respuesta:**

**RECURSOS ASIGNADOS EN LOS AÑOS 2012- 2015 PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO.**

Convenio de Cooperación No. 036 de 2012 celebrado entre el MSFPS y el Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidas (FNUPEL), con el objeto de: Desarrollar, implementar y monitorear las estrategias de la gestión integral de la salud sexual y reproductiva de adolescentes y jóvenes de Desarrollo del Milenio allí relacionados, en el marco de las competencias del Ministerio de Salud y Protección Social.


Atención integral en salud a víctimas de violencia doméstica y sexual.

Actualización de la guía de atención a la mujer maltratada y el Protocolo de Atención de Urgencias a Víctimas de Abusos con Agentes Químicos de acuerdo a la política pública vigente y de acuerdo a las competencias intersectoriales en la materia.	\$ 570.000.000
Atención integral en salud a víctimas de violencia de género y sexual.	\$ 513.000.000
Formación del recurso humano de las DTS y EPS en la implementación del modelo y protocolo de atención integral en salud a víctimas de violencia sexual.	\$ 114.000.000
Revisión y actualización del Modelo de Atención Integral en Salud a Víctimas de Violencia Sexual y del Protocolo de Atención en Salud a Víctimas de Violencia Sexual.	\$ 266.000.000

Seguimiento, fortalecimiento a la implementación de planes de mejora para la atención a víctimas de violencia de género y sexual a DTS, EPS, IPS.

Carrera 13 No. 32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.  
 Medellín - Línea gratuita 01800065526 Fax: 01-13300650 www.minsalud.gov.co

---



**Al contestar por favor cite estos datos:**  
 Fecha: 04-08-2017  
 Radicado No.: 201721001527241  
 Página: 65 de 89

30 Septiembre de 2015, nuevamente se presenta al Comité de Seguimiento de la Ley 1257 de 2008, reunión que contó con la participación de la Bancada de Mujeres del Congreso, el Colectivo de Mujeres y representantes de ONU Mujeres.

Prácticamente fue recibido el documento con la propuesta a las Secretarías Departamentales y Distritales de Salud a las Entidades Promotoras de Salud del país y a las Organizaciones de Mujeres representadas por las delegadas al Comité de Seguimiento de la Ley 1257 de 2008 y de otros espacios relacionados; con el propósito de ser revisado previamente a la presentación y discusión en los espacios de socialización que se realizaron en el mes de noviembre, así:

- 18 de noviembre, socialización a EPS; Secretarías Departamentales y Distritales de Salud, en dicho evento se discutieron los alcances, dudas relacionadas con la propuesta y se dispuso el envío de observaciones hasta el 27 de noviembre de 2015. Asistieron 57 representantes.
- 20 de noviembre, socialización a las Organizaciones de Mujeres, en dicho evento se discutieron las dudas relacionadas con la propuesta y se concertó el envío de observaciones hasta el 11 de diciembre de 2015. Asistieron 6 representantes de organizaciones de mujeres.
- El día 24 de noviembre se realizó reunión con ONU Mujeres, este el propósito de recibir sus observaciones a la propuesta de Mecanismo y, por otra parte, se recomendó convocar a fondo el Modelo de la Ley 1257 de 2008 y el programa una nueva reunión para el día 2 de diciembre, en la cual se contó con la presencia de la Secretaría de las Mujeres de Medellín, retomando tanto el modelo de esa Secretaría como la discusión sobre la propuesta del Ministerio y se concertó el envío de observaciones hasta la semana siguiente.

Una vez recibidas las observaciones remitidas por las entidades territoriales y las organizaciones que participaron en los eventos de socialización, se avanzaron los proyectos de Resolución y de Lineamientos junto con los anexos. Estos proyectos pasaron a revisión de otras dependencias del Ministerio. De la Dirección Jurídica del Ministerio, se recibieron observaciones relacionadas con la necesidad de modificar el Decreto 2734 de 2012, particularmente respecto de lo establecido en el artículo 11 y en lo relacionado con el pago de las medidas de atención por parte de las Secretarías Departamentales y Distritales de Salud a las EPS, establecido en el artículo 11 del Decreto 2734 de 2012. En el marco de la Administración de Fondos de la Protección Social, se adelantó el trámite de asignación de recursos en el literal i del acápite de la Administración de Fondos de la Protección Social en el artículo 11 del Decreto 2734 de 2012, en el marco de la Ley 1753 de 2015 que establece: “Las medidas de atención de la Ley 1257 de 2008, en los términos que define el MSFPS, para la cual los recursos asignados para el efecto, serán transferidos a las entidades territoriales con el fin de que estas sean implementadas a su cargo”.

En lo transcurrido del año 2016, se elaboró un proyecto de decreto modificatorio al Capítulo 1 del Título 2 de la parte del Modelo de Atención Integral en Salud a Mujeres Víctimas de Violencia, en el cual se modificó el artículo 11 del Decreto 2734 de 2012. En el marco del Plan de Desarrollo del Sector Salud y Protección Social referente a la Atención Integral en Salud a Mujeres Víctimas de Violencia, en lo concerniente al sector salud, el cual fue socializado con las entidades que hacen parte del otorgamiento de las medidas de atención – Ministerio de Justicia y

\* Por el cual se reglamentan las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia.

Carrera 13 No. 32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.  
 Medellín - Línea gratuita 01800065526 Fax: 01-13300650 www.minsalud.gov.co

337-  
358

**Al contestar por favor cite estos datos:**  
 Fecha: 04-08-2017  
 Radicado No.: 201721001527241  
 Página: 65 de 89

30 Septiembre de 2015, nuevamente se presenta al Comité de Seguimiento de la Ley 1257 de 2008, reunión que contó con la participación de la Bancada de Mujeres del Congreso, el Colectivo de Mujeres y representantes de ONU Mujeres.

Prácticamente fue recibido el documento con la propuesta a las Secretarías Departamentales y Distritales de Salud a las Entidades Promotoras de Salud del país y a las Organizaciones de Mujeres representadas por las delegadas al Comité de Seguimiento de la Ley 1257 de 2008 y de otros espacios relacionados; con el propósito de ser revisado previamente a la presentación y discusión en los espacios de socialización que se realizaron en el mes de noviembre, así:

- 18 de noviembre, socialización a EPS; Secretarías Departamentales y Distritales de Salud, en dicho evento se discutieron los alcances, dudas relacionadas con la propuesta y se dispuso el envío de observaciones hasta el 27 de noviembre de 2015. Asistieron 57 representantes.
- 20 de noviembre, socialización a las Organizaciones de Mujeres, en dicho evento se discutieron las dudas relacionadas con la propuesta y se concertó el envío de observaciones hasta el 11 de diciembre de 2015. Asistieron 6 representantes de organizaciones de mujeres.
- El día 24 de noviembre se realizó reunión con ONU Mujeres, este el propósito de recibir sus observaciones a la propuesta de Mecanismo y, por otra parte, se recomendó convocar a fondo el Modelo de la Ley 1257 de 2008 y el programa una nueva reunión para el día 2 de diciembre, en la cual se contó con la presencia de la Secretaría de las Mujeres de Medellín, retomando tanto el modelo de esa Secretaría como la discusión sobre la propuesta del Ministerio y se concertó el envío de observaciones hasta la semana siguiente.

Una vez recibidas las observaciones remitidas por las entidades territoriales y las organizaciones que participaron en los eventos de socialización, se avanzaron los proyectos de Resolución y de Lineamientos junto con los anexos. Estos proyectos pasaron a revisión de otras dependencias del Ministerio. De la Dirección Jurídica del Ministerio, se recibieron observaciones relacionadas con la necesidad de modificar el Decreto 2734 de 2012, particularmente respecto de lo establecido en el artículo 11 y en lo relacionado con el pago de las medidas de atención por parte de las Secretarías Departamentales y Distritales de Salud a las EPS, establecido en el artículo 11 del Decreto 2734 de 2012. En el marco de la Administración de Fondos de la Protección Social, se adelantó el trámite de asignación de recursos en el literal i del acápite de la Administración de Fondos de la Protección Social en el artículo 11 del Decreto 2734 de 2012, en el marco de la Ley 1753 de 2015 que establece: “Las medidas de atención de la Ley 1257 de 2008, en los términos que define el MSFPS, para la cual los recursos asignados para el efecto, serán transferidos a las entidades territoriales con el fin de que estas sean implementadas a su cargo”.

En lo transcurrido del año 2016, se elaboró un proyecto de decreto modificatorio al Capítulo 1 del Título 2 de la parte del Modelo de Atención Integral en Salud a Mujeres Víctimas de Violencia, en el cual se modificó el artículo 11 del Decreto 2734 de 2012. En el marco del Plan de Desarrollo del Sector Salud y Protección Social referente a la Atención Integral en Salud a Mujeres Víctimas de Violencia, en lo concerniente al sector salud, el cual fue socializado con las entidades que hacen parte del otorgamiento de las medidas de atención – Ministerio de Justicia y

\* Por el cual se reglamentan las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia.

Carrera 13 No. 32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.  
 Medellín - Línea gratuita 01800065526 Fax: 01-13300650 www.minsalud.gov.co

**Al contestar por favor cite estos datos:**  
 Radicado No. 201721001527241  
 Fecha: 04-08-2017  
 Página 02 de 09

DTS de la región del Catachumbo capacitadas a través de la realización de talleres para la implementación del Modelo y Protocolo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual en el marco del conflicto armado. Leyes 1257/06, 146/07, 1336/09 y 985/05.	\$ 78.000.000
Implementación de talleres de género y violencia sexuales diseñados e implementados en cuatro (4) municipios del Catachumbo.	\$ 256.000.000
Empresas Sociales del Estado -ESE- de nueve municipios del Catachumbo evaluadas y con planes de mejoramiento diseñados para la atención de víctimas de violencia sexual.	\$ 120.000.000
Situación en salud de las víctimas de género y violencia sexuales en la región del Catachumbo documentada y analizada.	\$ 169.000.000
Nueve municipios del Catachumbo a víctimas de violencia sexual desahuciadas e implementadas en nuevos espacios locales (Comités de buen trato, Comités de Policía Social), que cuenten con planes operativos para la prevención y atención integral a víctimas de violencia de género y violencia sexual, diseñados, implementados y con seguimiento.	\$ 114.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4.893.157.143</b>

Convenio de Cooperación Técnica No. 547 de 2015, celebrado entre el MSPS y la OIM, con el objeto de: Augmentar los esfuerzos en la construcción de herramientas que permitan la implementación y seguimiento a las acciones y el desarrollo de capacidades de los agentes de Sistema, en el marco de la Política de Atención Integral en Salud y acorde con las prioridades establecidas en las dimensiones del Plan Decenal de Salud Pública y dirigidas a mejorar la atención y el bienestar de las víctimas de violencia sexual, mediante la implementación de estrategias de prevención y atención integral para las víctimas de violencia sexual, emergencias, desastres naturales, situaciones de conflicto armado, migración y desplazamiento.

Herramientas para la implementación de las estrategias para la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, una vida libre de violencia y la prevención de las violencias de género.

Herramientas para la implementación de la Estrategia de formación para la inclusión del enfoque psicosocial en la atención en salud a víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado, en el marco del cumplimiento de la Ley 1719.	\$ 692.000.000
Desarrollo de actividades de atención integral en salud para la aplicación del Modelo y Protocolo de Atención Integral en Salud para las Víctimas de Violencia Sexual (Resolución 0459/2012).	\$ 386.700.000
Herramientas para la implementación de las Rutas intersectoriales para el abordaje integral de las víctimas de violencia de género, dentro y fuera del conflicto armado.	\$ 664.600.000
Herramientas para la implementación de acciones para el cumplimiento de los compromisos asumidos en la agenda Bilateral Colombia - Ecuador en el componente de violencia de género.	\$ 1.023.025.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 99.500.000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.686.175.000</b>

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.  
 Teléfono: 01-71-1330500 - Línea gratuita: 01800095525 - Fax: 01-71-1330550 - www.minsalud.gov.co

**Al contestar por favor cite estos datos:**  
 Radicado No. 201721001527241  
 Fecha: 04-08-2017  
 Página 07 de 09

Convenio de Cooperación Técnica No. 363 de 2013, celebrado entre el MSPS y la Organización Internacional para las Mujeres (OIM), con el objeto de: Aunar esfuerzos para fortalecer las acciones de promoción y prevención en temas prioritarios de la salud pública en poblaciones en contextos de vulnerabilidad priorizados por el Ministerio, en el marco del cumplimiento de las sentencias y autos judiciales y de las competencias del MSPS.	\$ 1.483.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.483.000.000</b>

Abordaje integral de las violencias de género y violencias sexuales.

Propuesta de Programa para el Abordaje Integral en Salud de las Víctimas de Género, desahuciadas.

Herramientas para el seguimiento, monitoreo y evaluación del Programa de Abordaje Integral en Salud para las Víctimas de Género, validada y aprobada.

15 jornadas de 3 días de capacitación en derechos sexuales y reproductivos, empoderamiento para la exigibilidad de derechos en el SGCSSS realizadas con organizaciones de mujeres, veedurías ciudadanas y asociaciones de usuarios.

Cuarenta y nueve (49) municipios construyen e implementan estrategias de movilización social, con participación de las instituciones, organizaciones de base comunitaria y líderes locales, a partir de la Guía para el desarrollo de acciones de implementación de la Ley 1448 de 2011.

Propuesta de estrategias para la prevención de las violencias de género y violencias sexuales en el conflicto armado con enfoques de derechos, género y diferencial, identificadas.

Propuesta de ajuste de los Lineamientos Intersectoriales de Prevención de las Violencias de Género y Sexual, validada y difundida entre las entidades territoriales priorizadas.

Rutas territoriales de atención intersectorial en salud, en el proceso 2012 y, rutas desahuciadas e implementadas en 19 nuevos municipios priorizados de 8 departamentos.

Decreto (15) entidades territoriales capacitadas en la articulación de las rutas de atención a las víctimas de violencia de género y violencias sexuales en el marco del conflicto armado de acuerdo con la Ley 1448 de 2011.

Grupos, organizaciones y Rutas de mujeres víctimas de violencias en el conflicto armado, capacitados en el apoyo mutuo, sensibilización, atención y reparación simbólica, y promoción de la participación ciudadana.

Propuesta de metodología para el seguimiento a la atención a víctimas de violencia contra la mujer, violencia intrafamiliar y violencia sexual, dentro y fuera del conflicto armado, validada por el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, diseñada e implementada.

Módulo B-Learning diseñado, sobre los aspectos prioritarios para la atención de las víctimas de violencias de género y violencia sexual en el conflicto armado.

Curso de autoaprendizaje en salud en el Modelo y Protocolo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual, diseñado y funcionando en la página web de violencias de género del MSPS.

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.  
 Teléfono: 01-71-1330500 - Línea gratuita: 01800095525 - Fax: 01-71-1330550 - www.minsalud.gov.co

342  
343  
347

**TODOS POR UN NUEVO PAIS**  
POR UN PAIS MEJOR

SEPTIEMBRE 10 108 11  
11 30 LW  
MINTIC 01597

RECEPCION DE CORRESPONDENCIA URBANA  
10 AGO 2017  
20650

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES  
BOGOTA, D.C. 1071865  
HORA: 13:04:27  
DESTINO: CONGRESO DE LA REPUBLICA

Código TRD: 210  
Bogotá D.C

Doctor  
**REGORIO ELIACH PACHECO**  
Sección de Gerencia  
Plaza de Bolívar, Capitolio Nacional, costado oriental Primer piso  
Bogotá D.C

Asunto: **Respuesta Radicado MINTIC No. 842159 del 1 de agosto de 2017- Proposición número 2 aprobada el día 26 de julio de 2017 - Debate de Control político**

Respetado doctor ELIACH,

Conforme a la citación al debate de control político sobre "violencia contra las mujeres" el día martes 8 de agosto de 2017 y de acuerdo a la solicitud, me permito dar respuesta al cuestionario de la siguiente manera:

1. **¿Qué estrategias de articulación interinstitucional a nivel ministerial se han implementado para erradicar toda forma de violencia contra las mujeres en Colombia? ¿Cuáles han sido los resultados de su aplicación?**

El Ministerio TIC lideró la implementación de la Estrategia Nacional Mujer, Tenías Derechos a través de la cual se buscaba erradicar la violencia en el Estado colombiano a través de acciones en el 2010. Esta campaña conjunta de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional - Acción Social, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y el apoyo del Programa Integral contra las Violencias de Género, especialmente la ejercida contra la mujer desplazada, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Cultura y otras entidades del Estado, buscó prevenir y educar a las mujeres contra la violencia.

De la misma manera, el Ministerio ha apoyado las estrategias de la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, tales como "De igual a igual", estrategia promovida en conjunto con ONU

**vive digital para la gente**  
GOO-TIC-FRAGOS V13

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Pro. Comunicaciones  
Edificio Martha Vives, Carrera 8a. Sur No. 40-20  
T: +57 1 3432400 Fax: +57 1 3432408  
www.mintic.gov.co | www.consejodigital.gov.co

344

**TODOS POR UN NUEVO PAIS**  
POR UN PAIS MEJOR


MINSALUD

Al contestar por favor, indicar el número del radicado.

Radicado No. 201721001527241  
Fecha: 04-08-2017  
Página 89 de 89

Esperamos que la información suministrada sea pertinente y brinde un panorama general sobre los avances del MSPS en relación con el abordaje integral de las violencias de género.


Cordialmente,

  
**LUIS FERNANDO CORREA SERNA**  
Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios  
Ejército Nacional de Colombia  
Ministerio de Salud Pública y Prestación de Servicios

Carrera 13 No. 32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.  
Teléfono: (57) 343 2400 - Línea gratuita 01800082535 - Fax: 343 3432408 - correo: minsa@minsa.gov.co



344  
345



**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**  
MINTIC

y afrocolombiana) y discapacidad. Los enfoques que sustentan la encuesta son el enfoque de derechos, el enfoque de género y el enfoque interseccional (étnica y discapacidad).

El objetivo es contar a final de 2017 con un diagnóstico sobre los alcances del acceso, uso y apropiación de las herramientas TIC por parte de las mujeres, y una ruta para el desarrollo de sus potencialidades, que conlleven a la solución de sus necesidades y la transformación de sus vidas. Este estudio servirá como línea base para el sector, esperamos convertirlo en una herramienta útil para todos los actores que conforman en el ecosistema digital.

Adicionalmente, se está ejecutando la Gran Encuesta TIC. Es el primer estudio de esta magnitud que se realiza, en el país, al nivel nacional, con el fin de conocer el acceso a ciudadanos y otro a empresas generará datos importantes sobre la participación de mujeres en el sector TIC.

**2. ¿Por qué no ha sido reglamentada la Ley 1257 de 2008 en materia de comunicaciones y tecnologías de la información? ¿Cuáles son las acciones que se han emprendido para reglamentarla?**

El Ministerio TIC en el marco de la Ley 1257 de 2008 tiene como competencia para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 que establece "el Ministerio de Comunicaciones elaborará programas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra las mujeres en todas sus formas, a garantizar el respeto a la dignidad de la mujer y a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, evitando toda discriminación contra ellas".

Teniendo en cuenta lo anterior, el Ministerio no tiene competencia en la reglamentación de la Ley. Conforme a lo anterior, el Ministerio ha desarrollado varios programas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia de las mujeres en todas sus formas, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 10, sin que haya requerido reglamentación.

**3. Durante los últimos 4 años ¿qué acciones se han implementado por parte del Ministerio en cumplimiento de las responsabilidades relacionadas con la estrategia Mujeres libres derechos, estamos contigo? Indique si el Ministerio realizó la investigación de medios de la campaña Mujeres libres derechos, estamos contigo, y cuáles fueron los resultados de la misma en términos cualitativos y cuantitativos, indicando el grupo objetivo, el rating, el ranking, además de si se realizó un pre test, la medición de impacto comunicativo y los recursos y los recursos económicos asignados para cada uno de los procesos implementados en el desarrollo de la campaña. Indique asimismo el número de nuevas piezas comunicativas (curtidas, radiales, spots para televisión, video institucional, cartillas, vallas u otros) que hacen parte de los componentes de**

**vive digital para la gente**  
ODD-TIC-FM205 V10

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones  
Instituto Nacional de Estadística, Censo y Conteo de Población y Vivienda  
Calle 130 No. 13-15, Bogotá, Colombia  
T: +57 (1) 3442480 / Fax: +57 (1) 3442248  
www.mintic.gov.co - www.eneviviendapais.gov.co

mujeres y que busca visibilizar a las mujeres constructoras de paz y promover una vida libre de violencia contra ellas.

Por otra parte, desde inicios del Ministerio como En TIC confío, Resolución, Ciudadanía Digital (estas coordinadas desde la Dirección de Apropiación de MINTIC) y Talento TI, MINTIC promueve un enfoque de inclusión y la eliminación de estereotipos de género al incentivar la participación de las mujeres en el sector de las tecnologías de la información tal y como el pensum oculto como la apropiación de las mujeres de las oportunidades económicas a través de las TIC. Mensaje que se ha enviado a través de las campañas realizadas para la promoción de las becas TI. La estrategia de comunicación digital de estos programas, articulada con la del Ministerio, ha promovido la eliminación de estereotipos con un lenguaje creativo e innovador dirigido al público más joven.

Gracias a los programas de Ciudadanía Digital y Reinovación de la Dirección de Apropiación, el Ministerio promueve el empoderamiento de las mujeres del país a través de diversos contenidos y procesos de formación con el objetivo de generar competencias para el uso y apropiación de la tecnología, y mejorar su calidad de vida. A través de estos programas logramos beneficiar durante el 2016 a 168.002 mujeres en todo el territorio nacional.

En el mismo sentido, el Ministerio como parte de la Comisión Nacional Interseccional para la Promoción y Garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos, desarrolla en conjunto con otras entidades, estrategias para la garantía de estos derechos con énfasis en la Prevención del embarazo Adolescente. A través del programa En TIC Confío promovimos el uso seguro y responsable de las TIC haciendo énfasis en niñas, niñas y adolescentes. Mediante contenidos educativos e informativos de manera digital y presencial, prevenimos el maltrato de abuso sexual de niñas, niños y adolescentes apoyando el canal de denuncia de prologo.com y la promoción del "Pacto Nacional de Cero Tolerancia con el Maltrato de Abuso Sexual Infantil en Internet" como parte de nuestro compromiso para erradicar la trata y la explotación sexual de la mujer.


Por otro lado, actualmente, la Dirección de Apropiación de MINTIC está en proceso de ejecución del primer estudio de mujeres TIC en el territorio nacional. El objeto de este estudio que estará concluido en diciembre de 2017 es el de "Recopilar información para medir, analizar y realizar un diagnóstico con perspectiva de género, sobre conocimientos, percepciones, hábitos y actitudes que tienen las mujeres en Colombia, respecto al acceso, uso y apropiación de las Tecnologías de la Información".

Este estudio tiene como componente principal una encuesta presencial con perspectiva de género, a partir de un marco muestral representativo en población de mujeres de 14 a 65 años de edad, residentes habituales de las zonas urbanas y rurales del país, de todos los niveles socioeconómicos y subpoblaciones definidas por étnia (basado principalmente en las regiones con predominio indígena

**vive digital para la gente**  
ODD-TIC-FM205 V10

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones  
Instituto Nacional de Estadística, Censo y Conteo de Población y Vivienda  
Calle 130 No. 13-15, Bogotá, Colombia  
T: +57 (1) 3442480 / Fax: +57 (1) 3442248  
www.mintic.gov.co - www.eneviviendapais.gov.co

374  
347



**movilización, comunicación interna y comunicación masiva de la estrategia, indicando el costo de los mismos.**

El 1 de junio de 2009 se creó en Colombia el "Comité Interinstitucional de Comunicaciones del Estado Colombiano en materia de Violencias contra la Mujer", liderado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Consejería Presidencial para la Estructura de la Mujer, la Consejería Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, con la participación de más de 20 entidades públicas del nivel nacional y el apoyo del Programa Integral contra Violencias de Género del Fondo de las Naciones Unidas y España para el Cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.


Después de un trabajo de un año en el cual se realizaron reuniones plenarias del Comité, reuniones bilaterales e investigación sobre el tema, el 28 de junio de 2010 se aprobó una estrategia de comunicación para prevenir la violencia contra la Mujer llamada "Mujer tiene derechos, estemos contigo" con el objetivo de generar procesos de cambio para que el Estado y la sociedad asuman el nuevo entorno legal como una oportunidad para avanzar hacia una vida libre de violencia contra las mujeres, estableciendo claramente responsabilidades y protocolos de atención a las mujeres víctimas de la violencia de género y en situación de desplazamiento.

Esta campaña se siguió abordando a través del programa de En Tic Contigo, el cual inició en el año 2011 para fomentar la cultura digital en el país y promover el uso seguro y responsable de las TIC, sensibilizando a la sociedad sobre los riesgos asociados a estas y difundiendo herramientas para preventivos. Así mismo desarrolla una política de prevención, denuncia y cero tolerancia con la pornografía infantil o cualquier otra forma de abuso a menores de edad en internet y otras plataformas TIC.

Para alcanzar estos objetivos, desde el año 2011 se han ejecutado los Convenios Interadministrativos 351 en 2011, 387 en 2012, 470 en 2013, 499 en 2014, 344 en 2015 y 438 en 2016 suscritos con el CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVENINDIA LTDA. Estos convenios permitieron la producción y divulgación de contenidos dirigidos al uso responsable de las TIC, una parte de estos esfuerzos en generar piezas educativas e informativas para combatir la producción y uso de material de abuso sexual infantil.

**4. Teniendo en cuenta estas acciones implementadas en el marco de la estrategia 'Mujer tiene derechos, estemos contigo' ¿Cuáles han sido los resultados e impactos obtenidos según cada uno de los componentes planteados en la estrategia? Indique dentro de la estrategia cuáles fueron los objetivos publicitarios, los criterios a seguir para comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos, los instrumentos de medida, así como las unidades de medida para el cumplimiento de las mismas.**

374  
347



En desarrollo a lo mencionado en la anterior respuesta, a través del programa de En Tic Contigo, liderado por la Dirección de Apropiación de TIC, se han implementado estrategias de formación presencial, free press en medios de comunicación públicos y privados, a través de licencias de BTL y ATL, en canales de televisión regional y a través de estrategias de comunicación y desarrollo de contenidos multimedia para actualizar [www.eniticcontigo.gov.co](http://www.eniticcontigo.gov.co) y sus redes sociales. En el marco de la estrategia de sensibilización digital durante el año 2017 se han producido 24 contenidos educativos e informativos con enfoque de género y a través de la estrategia de sensibilización presencial hemos impactado a 319 mil personas en todo el territorio nacional.


Adicionalmente, la Dirección de Apropiación desarrolló una alianza con Casa E. mira, en el marco del festival ni con el pájaro de una rosa, desarrollar mensajes pedagógicos y contenidos comunicativos de sensibilización y prevención de la violencia contra las mujeres, haciendo especial énfasis en la CIBERVIOLENCIA CONTRA LA MUJER. Los objetivos de la campaña fueron:

- ✓ Promover un lenguaje de alto impacto, a través del arte, para sensibilizar y visibilizar la violencia contra las mujeres, niñas y adolescente, como actos injustificables.
- ✓ Desarrollar espacios para promover los derechos de las mujeres y su empoderamiento.
- ✓ Procurar sanar a las víctimas con miras a su reconciliación con la sociedad y la vida a través del arte y su impacto pedagógico.
- ✓ Desarrollar alianzas y establecer y fortalecer el compromiso institucional, civil, individual y colectivo en el rechazo de la violencia contra las mujeres y niñas en Colombia, promoviendo una participación activa de cada uno de los actores involucrados.

**5. ¿Cuál ha sido el presupuesto que el Ministerio ha asignado, durante el periodo de implementación de la Ley 1257 de 2008, para el cumplimiento del artículo 106 de la estrategia?**


Las indicativas de género se han desarrollado en el marco de las estrategias del Ministerio, específicamente a través de En Tic Contigo. Esta estrategia ha tenido el presupuesto señalado en la siguiente tabla. Es importante precisar que dentro de este presupuesto se incluyen estrategias de formación presencial, free press en medios de comunicación públicos y privados, a través de licencias de BTL y ATL, en canales de televisión regional y a través de estrategias de comunicación y desarrollo de contenidos multimedia para actualizar [www.eniticcontigo.gov.co](http://www.eniticcontigo.gov.co) y sus redes sociales que incluyen temas de género.

374  
347




**Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**  
Calle 100 No. 131-15, Bogotá, Colombia  
Tel: +57 (1) 543 5485 Fax: +57 (1) 543 5428  
[www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co) - [www.eniticcontigo.gov.co](http://www.eniticcontigo.gov.co)

374  
347



**vive digital para la gente**  
000-TC-FALOS V18



348  
349

MINTIC

**derechos, como la Ley 1257 de 2008? ¿Cuáles son las oficinas y personal encargado de desarrollar estas acciones?**

Desde iniciativas como En TIC confío, Revolución, Ciudadanía Digital (estas coordinadas desde la Dirección de Aprobación de MINTIC) y Talento TI que son la materialización del Plan Vive Digital para la Gente. MinTIC promueve un enfoque de inclusión y la eliminación de estereotipos al incentivar la participación de las mujeres en el sector de las Tecnologías de la Información. La estrategia de comunicación digital de estos programas, articulada con la del Ministerio ha promovido la eliminación de estereotipos con un lenguaje creativo e innovador dirigido al público más joven.

Gracias a las estrategias Ciudadanía Digital y Revolución de la dirección de Asociación, el ministerio convalidó la capacidad de las TIC para empoderar a las mujeres del país mediante contenidos y formación que genere competencias para el uso y apropiación de la tecnología, y de su uso como instrumento para mejorar la vida laboral de las mujeres, superar barreras sociales y tecnológicas, impactó durante el 2016 a 66.002 mujeres en todo el territorio nacional.

En el mismo sentido, el Ministerio como parte de la Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción y Garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos desarrolla en conjunto con otras entidades estrategias para la garantía de estos derechos con énfasis en la Prevención del embarazo Adolescente.

De alta relevancia la prevención que hacemos a través de este programa de la explotación sexual y el material de abuso sexual infantil a través de Internet y destacamos la firma ciudadana bajo liderazgo de MinTIC del Pacto Nacional de Cero Tolerancia con el Maltrato Sexual Infantil en Internet.


El Ministerio también promueve la participación de las mujeres en el sector de las TIC. En ese sentido, el ministerio, el modelo de negocio de las TIC, como un espacio de oportunidades, del canal virtual www.terrolo.com, el cual tiene como fin canalizar las denuncias, conocer y visibilizar la magnitud de la situación de la infancia y la adolescencia, con miras a que se generen acciones que minimicen los delitos hacia esta población en el país.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de la Dirección de Conectividad viene liderando los proyectos Koscos y Puntos Vive Digital, los cuales se configuran como soluciones de acceso público al servicio de Internet caracterizados por contar con un enfoque social, que busca empoderar a la comunidad a través del uso y apropiación de las tecnologías en todo el territorio nacional, logrando una importante presencia en el sector rural.

Con este propósito, tanto los Koscos como los Puntos Vive Digital incorporan en su modelo de desarrollo, importantes estrategias para la apropiación social de TIC, a través de las cuales se busca que las comunidades beneficiadas logren incorporar de manera práctica y efectiva las TIC.

vive digital  
para la gente  
GDD-TIC-PA025  
V1.0

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones  
Calle 140 No. 117-11, Bogotá, Colombia  
T +57 (1) 3442000 ext. 2111-3442200  
www.mintic.gov.co - www.vivedigital.gov.co



MINTIC

**Tabla No. 2 - Aportes del Ministerio por año de implementación En TIC confío**

Año	Inversión (Pesos colombianos - COP)
2011	\$ 678.000.000
2012	\$ 870.000.000
2013	\$ 2.683.298.300
2014	\$ 1.176.171.931
2015	\$ 3.800.000.000
2016	\$ 4.200.000.000
2017	\$ 3.705.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 17.113.470.231</b>

Por otra parte, el estudio de género que se está implementando durante esta vigencia tiene un presupuesto asignado de \$644.000.000.

**6. ¿Qué acciones ha desarrollado el Ministerio para la reglamentación del artículo 10 de la Ley 1257 de 2008?**

El Ministerio no tiene competencia en la reglamentación de la Ley, sino del artículo 10 de la Ley 1257 de 2008. Conforme a lo anterior, el Ministerio ha desarrollado amplios programas de difusión que contribuyen a erradicar la violencia de las mujeres en todas sus formas, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 10. Así, el Ministerio TIC lideró la implementación de la Estrategia Nacional Mujer Tienes Derechos a través de la cual se buscaba prevenir y erradicar las violencias contra las mujeres. Así mismo, el Ministerio apoya las estrategias de la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, tales como De Igual a Igual, estrategia promovida en conjunto con ONU Mujeres y que busca visibilizar a las mujeres constituidoras de paz y promover una vida libre de violencias contra ellas. Adicionalmente, como se mencionó en las anteriores respuestas, el Ministerio ha desarrollado una serie de iniciativas en el contexto del programa de En TIC Confío.

**7. ¿Cuáles son las acciones, programas y proyectos que el Ministerio ha desarrollado con enfoque diferencial de género o que estén dirigidos a monitorear y disminuir los estereotipos y las violencias contra las mujeres en los medios de comunicación, a fortalecer el acceso de las mujeres a la tecnología, a visibilizar las problemáticas que tienen las mujeres en Colombia y las herramientas que tienen para exigibilidad de sus**

vive digital  
para la gente  
GDD-TIC-PA025  
V1.0

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones  
Calle 140 No. 117-11, Bogotá, Colombia  
T +57 (1) 3442000 ext. 2111-3442200  
www.mintic.gov.co - www.vivedigital.gov.co





MINTIC a través de Aps co promueve la industria de contenidos digitales, y potencia la generación creación y consolidación de negocios a partir del uso de las TIC, haciendo especial énfasis en el desarrollo de aplicaciones móviles, software, video juegos, animaciones y contenidos. Desde su puesta en marcha en 2012, se ha visto una tendencia en crecimiento de mujeres emprendedoras en Convocatorias y bases de emprendimiento de la iniciativa Aps co.

Para el 2016 Talent TI como la estrategia del ministerio que busca promover la formación de los contenidos en carreras TI para impulsar la competitividad, la investigación, la innovación y la proyección internacional del sector TI del país, de las 2.200 personas beneficiadas el 24% fueron mujeres.

La Dirección de Apropiación de MINTIC está en proceso de ejecución del primer estudio de mujeres y TIC que se ha hecho a nivel nacional. El objeto de este estudio que estará terminado en diciembre 2017 es el de "Recolectar información para medir, analizar y realizar un diagnóstico con perspectiva de género, sobre conocimientos, percepciones, hábitos y actitudes que tienen las mujeres en Colombia, respecto al acceso, uso y apropiación de las Tecnologías de la Información". Adicionalmente, se está ejecutando la Gran Encuesta TIC.

**8. ¿Cuáles son las acciones de articulación que el Ministerio ha desarrollado con el movimiento social de mujeres para trabajar conjuntamente en la prevención de las violencias contra las mujeres y para la eliminación de los estereotipos de género?**

El Ministerio asiste a todas las reuniones convocadas por la Alta Consejería para la Equidad de la Mujer y mantiene espacios de relacionamiento con las Secretarías de Género de Diferentes Entidades Territoriales. Adicionalmente, el Ministerio asiste a las mesas convocadas por UARIV y SNARIV en el marco la formulación de los planes de reparación de los sujetos colectivos víctimas mujeres y trabaja en actividades puntuales con organizaciones sociales que trabajan en temas de mujeres y TIC.

**9. ¿Qué acciones de articulación con otras entidades del Estado ha desarrollado el Ministerio para disminuir la violencia contra las mujeres y dar cumplimiento al artículo 10 de la ley 1257 de 2008.**

La información detallada en esta pregunta está relacionada en la respuesta No. 1.

**10. Teniendo en cuenta que el comité imprinstitucional ya no existe, ¿Cuáles son las acciones y condiciones encargadas de dar cumplimiento a la estrategia "Mujer tiene derechos, estamos contigo"?**

El comité imprinstitucional ya no existe, las acciones y condiciones encargadas de dar cumplimiento a la estrategia "Mujer tiene derechos, estamos contigo" son las siguientes:



su cotidianidad. Para esto se han venido desarrollando actividades de sensibilización y acercamiento, con lo cual se busca mostrar de manera vivencial la pertinencia y necesidad de uso de las tecnologías. A su vez estos escenarios se han venido fortaleciendo a través de una completa oferta de cursos que van desde la alfabetización digital hasta competencias específicas, que les han permitido a las comunidades mejorar sus competencias digitales y a su vez transformar su entorno mediante la adopción de nuevas y mejores prácticas que apuntan a la reducción de brechas, entre estas la brecha de género. El proyecto Kioscos Vive Digital a diciembre de 2016 capacito 202.152 mujeres.

El Ministerio a través de la iniciativa TIC y AGRO a través de su proyecto de uso y apropiación de las TIC con pescadores artesanales, está trabajando con 30 pescadores en Buenaventura, Valle del Cauca y 10 en Taganga, Magdalena. Dentro de esta población se encuentran 15 mujeres en Buenaventura y 7 en Taganga, lo cual representa un alto porcentaje de participación de la mujer en estas actividades de formación en temas TIC.

Adicionalmente, a través de la iniciativa de Teletrabajo de la Dirección de Apropiación de MINTIC ha impactado la vida cotidiana de mujeres en diferentes regiones del país. Así lo muestran varios testimonios de mujeres que reconocen el impacto en sus actividades diarias.


Paola Llerano es empleada de la Dian desde hace 4 años y teletrabaja hace 4 meses cuando empezaron la prueba piloto de esta modalidad en Bogotá. Su vida ha cambiado porque ganó 6 horas a la semana solo para ella. Se trata de las 3 horas diarias que demora de su casa en el barrio Mazurén, al trabajo ubicado en el centro de la capital y luego de regreso, tiempo en el que permanecía sentada en el transporte público. Ahora los martes y los jueves son días de menos estrés y de actividades que la hacen feliz porque labora desde su casa.

En el marco del Proyecto de Teletrabajo para Población Privada de la Libertad, que tiene como objetivo fortalecer la resocialización a través del acceso a las TIC y el desarrollo de competencias y habilidades digitales para el teletrabajo, se han beneficiado mujeres de los cuatro grupos de aspirantes de las cárceles de Bogotá, El Buen Pastor, que desahaban comenzar a recibir esta capacitación que dicta el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el marco de los convenios celebrados entre el Ministerio TIC, el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Justicia, la Uspec y el Inpec y la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá.

Una de las bogotanas beneficiadas\* tiene 33 años y asegura que siente que esta es una gran oportunidad de poder trabajar una vez salga libre. "Es muy bueno porque podemos adquirir conocimiento para el futuro. En la Cárcel Distrital, tuve la posibilidad de aprender a encender el computador y algunas cosas sobre Word y Excel", comentó.



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones  
 Edificio Realtek Firm, Carrera 8a. entre J. Amos 27 y 35  
 Bogotá, D.C. - Colombia  
 T: +57 (1) 3443-5852 Ext. 21 | F: +57 344-2348  
 www.mintic.gov.co | www.vive digital.gov.co



**TODOS POR UN NUEVO PAIS**  
DEL TERCER GOBIERNO

**MINTIC**  
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

FECHA: 8/2017  
HORA: 13:46:15  
REPARTIDO: 1071855  
DESTINO: CONGRESO DE LA REPUBLICA

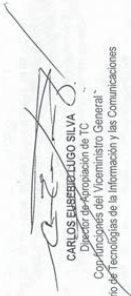
Código TRD: 210  
Bogotá D.C.

De acuerdo a las disposiciones previstas en el numeral 6 del artículo 6 de la Ley 1257 de 2008, todas las entidades públicas tienen responsabilidad de promover acciones encaminadas a la eliminación de los riesgos y todas las formas de violencia basada en género.

En consecuencia, se han adelantado las siguientes actividades para dar cumplimiento de la Ley, tratando de forma articulada gracias a la coordinación realizada por la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer con quien hemos implementado estrategias tales como "De Igual a Igual" de la que hablamos en los puntos anteriores.

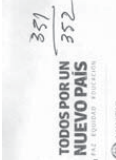
Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,



**CARLOS EUSEBIO CÚLGICO SILVA**  
Director de Atención de TC  
Coordinación del Viceministerio General  
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyecto: Luisa Fernanda Velaz Subdirectora de Cultura Digital, Cristina Vélez - Coordinadora DITC  
Revisó: Sandra Uribe - Asesora Directora Viceministerio General  
Diana Barrera - Asesora Directora Viceministerio General



**TODOS POR UN NUEVO PAIS**  
DEL TERCER GOBIERNO

**MINTIC**  
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

FECHA: 8/2017  
HORA: 13:46:15  
REPARTIDO: 1071855  
DESTINO: CONGRESO DE LA REPUBLICA

Código TRD: 210  
Bogotá D.C.

Doctor  
**GREGORIO ELIACH PACHECO**  
Secretario General  
Senado de la República  
Plaza de Bolívar, Capitolio Nacional, costado oriental Primer piso  
Bogotá D.C.

RECEBIDO POR: **LUIS V**  
FECHA: 08-08-17  
HORA: 3:01 p.m.

**Asunto: Respuesta Radicado MINTIC No. 842159 del 1 de agosto de 2017 - Proposición número 2 aprobada el día 26 de julio de 2017 - Debate de Control político**


Respetado doctor ELIACH,

Conforme a la citación al debate de control político sobre "violencia contra las mujeres", el día martes 8 de agosto de 2017 y de acuerdo a la solicitud, me permito dar respuesta al cuestionario de la siguiente manera:

**1. ¿Qué estrategias de articulación interinstitucional a nivel ministerial se han implementado para erradicar toda forma de violencia contra las mujeres en Colombia? ¿Cuáles han sido los resultados de su aplicación?**

El Ministerio TIC lideró la implementación de la Estrategia Nacional Mujer Tienes Derechos a través de la cual se buscaba prevenir y erradicar las violencias contra las mujeres. Esta estrategia fue lanzada en el 2010. Esa misma año se conjuntó de la Alcaldía Presidencial para la Acción Social y la Cooperación con los departamentos de la información y las comunicaciones - TIC y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer para el desarrollo de la estrategia. En las Violencias de Género, especialmente la ejercida contra la mujer desatada, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Cultura y otras entidades del Estado, buscó prevenir y educar a las mujeres contra la violencia.

De la misma manera, el Ministerio ha apoyado las estrategias de la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, tales como "De Igual a Igual", estrategia promovida en conjunto con ONU



**TODOS POR UN NUEVO PAIS**  
DEL TERCER GOBIERNO

**MINTIC**  
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

FECHA: 8/2017  
HORA: 13:46:15  
REPARTIDO: 1071855  
DESTINO: CONGRESO DE LA REPUBLICA

Código TRD: 210  
Bogotá D.C.

**Asunto: Respuesta Radicado MINTIC No. 842159 del 1 de agosto de 2017 - Proposición número 2 aprobada el día 26 de julio de 2017 - Debate de Control político**

Respetado doctor ELIACH,

Conforme a la citación al debate de control político sobre "violencia contra las mujeres", el día martes 8 de agosto de 2017 y de acuerdo a la solicitud, me permito dar respuesta al cuestionario de la siguiente manera:

**1. ¿Qué estrategias de articulación interinstitucional a nivel ministerial se han implementado para erradicar toda forma de violencia contra las mujeres en Colombia? ¿Cuáles han sido los resultados de su aplicación?**


El Ministerio TIC lideró la implementación de la Estrategia Nacional Mujer Tienes Derechos a través de la cual se buscaba prevenir y erradicar las violencias contra las mujeres. Esta estrategia fue lanzada en el 2010. Esa misma año se conjuntó de la Alcaldía Presidencial para la Acción Social y la Cooperación con los departamentos de la información y las comunicaciones - TIC y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer para el desarrollo de la estrategia. En las Violencias de Género, especialmente la ejercida contra la mujer desatada, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Cultura y otras entidades del Estado, buscó prevenir y educar a las mujeres contra la violencia.

De la misma manera, el Ministerio ha apoyado las estrategias de la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, tales como "De Igual a Igual", estrategia promovida en conjunto con ONU



**vive digital**  
para la gente

000-TC-PA029  
V13



MINTIC

353  
354

**TODOS POR UN NUEVO PAIS**  
MINTIC

y afrocolombiana) y discapacidad. Los enfoques que sustentan la encuesta son el enfoque de derechos, el enfoque de género y el enfoque interseccional (étnica y discapacidad).

El objetivo es contar a final de 2017 con un diagnóstico sobre los alcances del acceso, uso y apropiación de las herramientas TIC por parte de las mujeres, y una ruta para el desarrollo de sus potencialidades, que conlleven a la solución de sus necesidades y la transformación de sus vidas. Este estudio servirá como línea base para el sector, esperamos convertirlo en una herramienta útil para todos los actores que confluyen en el ecosistema digital.


Adicionalmente, se está ejecutando la Gran Encuesta TIC. Es el primer estudio de esta magnitud que se ha realizado en el país y al tener un componente de encuesta a ciudadanos y otro a empresas generará datos importantes sobre la participación de mujeres en el sector TIC.

**2. ¿Por qué no ha sido reglamentada la Ley 1257 de 2008 en materia de comunicaciones y tecnologías de la información? ¿Cuáles son las acciones que se han emprendido para reglamentarla?**

El Ministerio TIC en el marco de la Ley 1257 de 2008 tiene como competencia para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 que establece el Ministerio de Comunicaciones elaborará programas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra las mujeres en todas sus formas, a garantizar el respeto a la dignidad de la mujer y a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, evitando toda discriminación contra ellas.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Ministerio no tiene competencia en la reglamentación de la Ley. Confiamos a lo mejor, el Mincol ha diseñado algunos programas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia de las mujeres en todas sus formas, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10, sin que haya requerido reglamentación.

**3. Durante los últimos 4 años ¿qué acciones se han implementado por parte del Ministerio en cumplimiento de las responsabilidades relacionadas con la estrategia Mujeres tienen derechos, estamos contigo? Indique si el Ministerio realizó la investigación de medios de la campaña Mujeres tienen derechos, estamos contigo, y cuáles fueron los resultados de la misma en términos cualitativos y cuantitativos, indicando el grupo objetivo, el rating, el ranking, además de si se realizó un pre test, la medición de impacto comunicativo y los recursos y los recursos económicos asignados para cada uno de los procesos implementados en el desarrollo de la campaña. Indique asimismo el uso de nuevas piezas comunicativas (cintas radiales, spots para televisión, video institucional, cartillas vallas u otros) que hacen parte de los componentes de**



MINTIC

353  
354

**TODOS POR UN NUEVO PAIS**  
MINTIC

mujeres y que busca visibilizar a las mujeres constructoras de paz y promover una vida libre de violencias contra ellas.

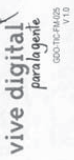
Puntualmente, desde iniciativas del Ministerio como En TIC contigo, Reducción, Ciudadanía Digital (esta coordinada desde la Dirección de Apropiación de MINTIC) y taller TIC MINTIC promueve un enfoque de inclusión y la participación de género al incentivar la participación de las mujeres en la acción. Las TIC fortalecen la autonomía económica de las mujeres a través de la apropiación de las mujeres de las oportunidades económicas a través de las TIC. Mensaje que se ha enviado a través de las campañas realizadas para la promoción de las TIC. La estrategia de comunicación digital de estos programas, articulada con la del Ministerio, ha promovido la eliminación de estereotipos con un lenguaje creativo e innovador dirigido al público más joven.

Gracias a los programas de Ciudadanía Digital y Reducción de la Dirección de Apropiación, el Ministerio promueve el empoderamiento de las mujeres del país a través de diversos contenidos y procesos de formación con el objetivo de generar competencias para el uso y apropiación de la tecnología, y mejorar su calidad de vida. A través de estos programas logramos beneficiar durante el 2016 a 66.002 mujeres en todo el territorio nacional.

En el mismo sentido, el Ministerio como parte de la Comisión Nacional Interseccional para la Promoción y Garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos, desarrolla en conjunto con otras entidades, estrategias para la garantía de estos derechos, enfocadas en la Prevención del embarazo Adolescente. A través del programa En TIC Contigo promovemos el uso seguro y responsable de las TIC haciendo énfasis en niños, niñas y adolescentes. Mediante contenidos educativos e informativos de manera digital y presencial, prevenimos el material de abuso sexual de niñas, niños y adolescentes apoyando el canal de denuncia el prologo.com y la promoción del Pacto Nacional de Cero Tolerancia con el Material de Abuso Sexual Infantil en Internet como parte de nuestro compromiso para erradicar la trata y la explotación sexual de la mujer.

Por otro lado, actualmente, la Dirección de Apropiación de MINTIC está en proceso de ejecución del primer estudio de mujeres y TIC que se ha hecho a nivel nacional. El objeto de este estudio que estará terminado en diciembre 2017, es el de Recopilar información para medir, analizar y realizar un diagnóstico sobre perspectiva de género, en el acceso, uso y apropiación de las Tecnologías de la Información, las mujeres en Colombia, respecto al acceso, uso y apropiación de las Tecnologías de la Información.

Este estudio tiene como componente principal una encuesta presencial con perspectiva de género, a partir de un marco muestral representativo en población de mujeres de 14 a 65 años de edad, residentes habituales de las zonas urbanas y rurales del país, de todos los niveles socioeconómicos y subpoblaciones definidas por etnia (basado principalmente en las regiones con predominio indígena




MINTIC

353  
354

**vive digital para la gente**  
MINTIC

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones  
Edificio MINTIC, Torre, Avenida del Amor, calle 12, N. 33  
Calle 12, Torre 1, apartamento 101, Bogotá, Colombia  
T: +57 (0) 34434347 Fax: +57 (0) 3443288  
www.mintic.gov.co | www.vivedigital.gov.co




MINTIC

353  
354

**vive digital para la gente**  
MINTIC

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones  
Edificio MINTIC, Torre, Avenida del Amor, calle 12, N. 33  
Calle 12, Torre 1, apartamento 101, Bogotá, Colombia  
T: +57 (0) 34434347 Fax: +57 (0) 3443288  
www.mintic.gov.co | www.vivedigital.gov.co





355  
356

**movilización, comunicación interna y comunicación masiva de la estrategia, indicando el costo de los mismos.**


El 1 de junio de 2009 se creó en Colombia el Comité Interinstitucional de Comunicaciones del Estado Colombiano en materia de Violencia contra la Mujer, liderado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Posteriormente se incorporó la Corporación para la Igualdad de Género, la Asociación Colombiana de Periodistas, la Asociación Nacional de Mujeres Líderes Político-Sociales y la Asociación Nacional de Periodistas. Más de 20 entidades públicas del nivel nacional y el apoyo del Programa Integral contra la Violencia de Género del Fondo de las Naciones Unidas y España para el Cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Después de un trabajo de un año en el cual se realizaron reuniones plenarias del Comité, reuniones bilaterales e investigación sobre el tema, el 28 de junio de 2010 se aprobó una estrategia de comunicación para prevenir la violencia contra la Mujer llamada "Mujer tiene derechos, estamos contigo" con el objetivo de generar procesos de cambio para que el Estado y la sociedad asuman el nuevo entorno legal como una oportunidad para avanzar hacia una vida libre de violencias contra las mujeres, estableciendo claramente responsabilidades y protocolos de atención a las mujeres víctimas de la violencia de género y en situación de desplazamiento.

Esta campaña se siguió abordando a través del programa de En Tic Contigo, el cual inició en el año 2011 para fomentar la cultura digital en el país y promover el uso seguro y responsable de las TIC, sensibilizando a la sociedad sobre los riesgos asociados a estas y difundiendo herramientas para prevenirlas. Así mismo desarrolla una política de prevención, denuncia y cero tolerancia con la pornografía infantil o cualquier otra forma de abuso a menores de edad en internet y otras plataformas TIC.

Para alcanzar estos objetivos, desde el año 2011 se han ejecutado los Convenios Interadministrativos 351 en 2011, 387 en 2012, 470 en 2013, 489 en 2014, 344 en 2015 y 436 en 2016 suscritos con el CANAL REGIONAL DE TELEVISION TELEVANDIA LTDA. Estos convenios permitieron la producción y divulgación de contenidos dirigidos al uso responsable de las TIC, una parte de estos enfocados en generar piezas educativas e informativas para combatir la producción y uso de material de abuso sexual infantil.

**4. Teniendo en cuenta estas acciones implementadas en el marco de la estrategia Mujer tiene derechos, estamos contigo ¿Cuáles han sido los resultados e impactos obtenidos según cada uno de los componentes planteados en la estrategia? Indique dentro de la estrategia cuáles fueron los objetivos publicitarios, los criterios a seguir para comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos, los instrumentos de medida, así como las unidades de medidas para el cumplimiento de las mismas.**



355  
356

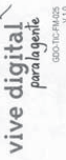
En desarrollo lo mencionado en la anterior respuesta, a través del programa de En Tic Contigo, liderado por la Dirección de Aprobación de TIC, se han implementado estrategias de formación presencial, free press en medios de comunicación públicos y privados, a través de tácticas de BTL y ATL, en canales de televisión regional y a través estrategias de comunicación y desarrollo de contenidos multimedia para actualizar [www.enticcontigo.gov.co](http://www.enticcontigo.gov.co) y sus redes sociales. En el marco de la estrategia de sensibilización digital durante el año 2017 se han producido 24 contenidos educativos e informativos con enfoque de género y a través de la estrategia de sensibilización presencial hemos impactado a 319 mil personas en todo el territorio nacional.

Adicionalmente, la Dirección de Aprobación desarrolló una alianza con Casa E, para, en el marco del Festival N con el apoyo de una estrategia de comunicación y desarrollo de contenidos de sensibilización y prevención de la violencia contra las mujeres, haciendo especial énfasis en la CIBERVIOLENCIA CONTRA LA MUJER. Los objetivos de la campaña fueron:

- ✓ Promover un lenguaje de alto impacto, a través del arte, para sensibilizar y visibilizar la violencia contra las mujeres, niñas y adolescente, como actos injustificables.
- ✓ Desarrollar espacios para promover los derechos de las mujeres y su empoderamiento.
- ✓ Procurar sanar a las víctimas con miras a su reconciliación con la sociedad y la vida a través del arte y su impacto pedagógico.
- ✓ Desarrollar alianzas y establecer y fortalecer el compromiso institucional, civil, individual y colectivo en el rechazo de la violencia contra las mujeres y niñas en Colombia, promoviendo una participación activa de cada uno de los actores involucrados.


**5. ¿Cuál ha sido el presupuesto que el Ministerio ha asignado, durante el periodo de implementación de la Ley 1257 de 2008, para el cumplimiento del artículo 106e la estrategia?**

Las iniciativas de género se han desarrollado en el marco de las estrategias del Ministerio, específicamente a través de En Tic Contigo. Esta estrategia ha tenido el presupuesto señalado en la siguiente tabla. ES importante precisar que dentro de este presupuesto se incluyen estrategias de formación presencial, free press en medios de comunicación públicos y privados, a través de tácticas de BTL y ATL, en canales de televisión regional y a través estrategias de comunicación y desarrollo de contenidos multimedia para actualizar [www.enticcontigo.gov.co](http://www.enticcontigo.gov.co) y sus redes sociales que incluyen temas de género.



355  
356

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones  
Edificio Mariposa Torre, Carrera 8a, Avenida 66 No. 12-13  
Bogotá, D.C. Colombia  
Tel: +57 (1) 3642407 Fax: +57 (1) 364 2288  
www.enticcontigo.gov.co | www.vive digital para la gente



**Tabla No. 2 - Aportes del Ministerio por año de implementación En TIC confío**


Año	Inversión (Pesos colombianos - COP)
2011	\$ 678.000.000
2012	\$ 870.000.000
2013	\$ 2.663.268.300
2014	\$ 1.176.171.931
2015	\$ 3.800.000.000
2016	\$ 4.200.000.000
2017	\$ 3.706.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 17.113.470.231</b>

Por otra parte, el estudio de género que se está implementando durante esta vigencia tiene un presupuesto asignado de \$544.000.000.

**6. ¿Que acciones ha desarrollado el Ministerio para la reglamentación del artículo 10 de la ley 1257 de 2008?**

El Ministerio no tiene competencia en la reglamentación de la Ley, sino del artículo 10 de la Ley 1257 de 2008. Conforme a lo anterior, el Ministerio ha desarrollado amplios programas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia de las mujeres en todas sus formas, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 10. Así, el Ministerio TIC lideró la implementación de la Estrategia Nacional Mujer Tienes Derechos a través de la cual se buscaba prevenir y erradicar las violencias contra las mujeres. Así mismo, el Ministerio apoya las estrategias de la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, tales como De Igual a Igual, estrategia promovida en conjunto con ONU mujeres y que busca visibilizar a las mujeres constructoras de paz y promover una vida libre de violencias contra ellas. Adicionalmente, como se mencionó en las anteriores respuestas, el Ministerio ha desarrollado una serie de iniciativas en el contexto del programa de En TIC Confío.

**7. ¿Cuáles son las acciones, programas y proyectos que el Ministerio ha desarrollado con el fin de garantizar el acceso de las mujeres a las tecnologías de la información y las comunicaciones y las violencias contra las mujeres en los medios de comunicación, a fortalecer el acceso de las mujeres a la tecnología, a visibilizar las problemáticas que tienen las mujeres en Colombia y las herramientas que tienen para exigibilidad de sus**



**derechos, como la Ley 1257 de 2008? ¿Cuáles son las oficinas y personal encargado de desarrollar estas acciones?**

Desde iniciativas como En TIC confío, Reducción, Ciudadanía Digital (estas coordinadas desde la Dirección de Apropiación de MinTIC) y Talento TI que son la materialización del Plan Vive Digital para la Gente, MinTIC promueve un enfoque de inclusión y la eliminación de estereotipos al incentivar la participación de las mujeres en el sector de las Tecnologías de la Información. La estrategia de comunicación digital de estos programas, articulada con la del Ministerio ha promovido la eliminación de estereotipos con un lenguaje creativo e innovador dirigido al público más joven.

Gracias a las estrategias Ciudadanía Digital y Revolución de la dirección de Apropiación, el Ministerio busca empoderar a las mujeres en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones que genere competencias en TIC para el desarrollo del empleo e instrumento para mejorar la vida laboral de las mujeres, superar barreras sociales y tecnológicas, impacto durante el 2016 a 66.002 mujeres en todo el territorio nacional.

En el mismo sentido, el Ministerio como parte de la Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción y Garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos desarrolla en conjunto con otras entidades estrategias para la garantía de estos derechos con énfasis en la Prevención del embarazo Adolescente.

De alta relevancia la prevención que hacemos a través de este programa de la explotación sexual y el material de abuso sexual infantil a través de Internet y destacamos la firma ciudadana bajo liderazgo de MinTIC del Pacto Nacional de Cero Tolerancia con el Material de Abuso Sexual Infantil en Internet. En este sentido actualmente, el Ministerio, en conjunto con la población sexual de la mujer. En este canal virtual www.terrolo.com, el cual tiene como fin canalizar las denuncias, dentro del marco de la Ley 1257 de 2008, para garantizar la magnitud de la situación de la infancia y la adolescencia, con miras a que se generen acciones que minimicen los delitos hacia esta población en el país.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de la Dirección de Conectividad viene liderando los proyectos Kioscos y Puntos Vive Digital, los cuales se configuran como soluciones de acceso público al servicio de Internet caracterizables por contar con un enfoque social, que busca empoderar a la comunidad a través del uso y apropiación de las tecnologías en todo el territorio nacional, logrando una importante presencia en el sector rural.

Con este propósito, tanto los Kioscos como los Puntos Vive Digital incorporaron en su modelo de funcionamiento, iniciativas que buscan incorporar de manera práctica y efectiva las TIC en busca que las comunidades beneficiadas tengan un mayor acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones.

**vive digital para la gente**  
GOO-TIC-FRANCS V1.0

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones  
Calle 100 No. 117-119, Bogotá, Colombia  
T: +57 (0) 3434343 Fax: +57 (0) 3434348  
www.mintic.gov.co | www.vivedigital.gov.co

**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**  
 359  
 310  
 MINTIC

MINTIC a través de Apps.co promueve la industria de contenidos digitales, y potencia la creación y consolidación de negocios a partir del uso de las TIC, haciendo especial énfasis en el desarrollo de aplicaciones móviles, software, video juegos, animaciones y contenidos. Desde su puesta en marcha en 2012, se ha visto una tendencia en crecimiento de mujeres emprendedoras en Convocatorias y fases de emprendimiento de la iniciativa Apps.co.

Para el 2016 Talento TI como la estrategia del ministerio que busca promover la formación de los colombianos en carreras TI para impulsar la competitividad, la investigación, la innovación y la proyección internacional del sector TI del país, de las 2.200 personas beneficiadas el 24% fueron mujeres.

La Dirección de Apropiación de MINTIC está en proceso de elevación del primer estudio de mujeres y TIC que se ha hecho a nivel nacional. El objeto de este estudio es recopilar información sobre el uso de TIC de género, sobre conocimientos, percepciones, hábitos y actitudes que tienen las mujeres en Colombia, respecto al acceso, uso y apropiación de las Tecnologías de la Información. Adicionalmente, se está ejecutando la Gran Encuesta TIC.

**8. ¿Cuáles son las acciones de articulación que el Ministerio ha desarrollado con el movimiento social de mujeres para trabajar conjuntamente en la prevención de las violencias contra las mujeres y para la eliminación de los estereotipos de género?**

El Ministerio asiste a todas las reuniones convocadas por la Alta Consejería para la Equidad de la Mujer y espacios de articulación con las Secretarías, Gónero de Diferentes Entidades Territoriales, el Ministerio de Mujeres, Convocadas por UNIVY y SURVEY en el marco la formulación de los planes de recuperación de los espacios para las mujeres y trabajo en actividades puntuales con organizaciones sociales que trabajan en temas de mujeres y TIC.

**9. ¿Qué acciones de articulación con otras entidades del Estado ha desarrollado el Ministerio para disminuir la violencia contra las mujeres y dar cumplimiento al artículo 10 de la ley 1257 de 2008.**

La información detallada en esta pregunta está relacionada en la respuesta No. 1.

**10. Teniendo en cuenta que el comité interinstitucional ya no existe, ¿Cuáles son las entidades institucionales encargadas de dar cumplimiento a la estrategia "Mujer Tiene derechos, estamos contigo?"**

**vive digital para la gente**  
 GOO.TIC.FAUCS  
 V1.0

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones  
 Edificio MINTIC, Torre Colombia, Avenida Corales 127-13  
 Bogotá, D.C. - Colombia  
 T: +57 (1) 343 4817 Fax: +57 (1) 343 2288  
 www.mintic.gov.co www.vivedigital.gov.co

**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**  
 MINTIC

su solidaridad. Para esto se han venido desarrollando actividades de sensibilización y acercamiento, con lo cual se busca mostrar de manera vivencial la pertinencia y necesidad de uso de las tecnologías. A su vez, estos escenarios se han venido fortaleciendo a través de una completa oferta de cursos que van desde la alfabetización digital hasta competencias específicas, que les han permitido a las comunidades mejorar sus competencias digitales y a su vez, transformar su entorno mediante la apropiación de nuevas tecnologías y aplicaciones que les permiten enfrentar las tareas de género. El Proyecto Voces Vire Digital a diciembre de 2016 capacito 202.162 mujeres.

El Ministerio a través de la iniciativa TIC y AGRO a través de su proyecto de uso y apropiación de las TIC con pescadores artesanales, está trabajando con 30 pescadores en Buenaventura, Valle del Cauca y 10 en Taganga, Magdalena. Dentro de esta población se encuentran 15 mujeres en Buenaventura y 7 en Taganga, lo cual representa un alto porcentaje de participación de la mujer en estas actividades de formación en temas TIC.

Adicionalmente, a través de la iniciativa de Teletrabajo de la Dirección de Apropiación de MINTIC ha impactado la vida cotidiana de mujeres en diferentes regiones del país. Así lo muestran varios testimonios de mujeres que reconocen el impacto en sus actividades diarias.

Paola, Lléverio es empleada de la Duro desde hace 4 años y, teletrabaja hace 4 meses, cuando empezaron la prueba piloto de esta modalidad en Bogotá. Su vida ha cambiado porque ganó 6 horas a la semana solo para ella. Se trata de las 3 horas diarias que demora de su casa en el barrio Mazurén al trabajo ubicado en el centro de la capital y luego de regreso, tiempo en el que permanecía sentada en el transporte público. Ahora los martes y los jueves son días de menos estrés y de actividades que la hacen feliz porque labora desde su casa.


En el marco del Proyecto de Teletrabajo para Población Privada de la Libertad, que tiene como objetivo fortalecer la resocialización a través del acceso a las TIC y el desarrollo de competencias y habilidades digitales para el teletrabajo, se han beneficiado mujeres de los cárceles, Distrital y El Buen Pastor. El grupo de mujeres beneficiadas resultó de una selección entre un nutrido grupo de aspirantes de las cárceles Deltaria y El Buen Pastor que debían comenzar a recibir esta capacitación que inicia el proceso de resocialización en los centros de trabajo. Las capacitadas en los meses de agosto y septiembre celebrados entre el Ministerio TIC, el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Justicia, la Usjpec y el Inpec y la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá.

Una de las bogotanas beneficiadas\* tiene 33 años y asegura que siente que esta es una gran oportunidad de poder trabajar una vez salga libre. "Es muy bueno porque podemos adquirir conocimiento para el futuro. En la Carcel Distrital, tuve la posibilidad de aprender a encender el computador y algunas cosas sobre Word y Excel" comentó.

**vive digital para la gente**  
 GOO.TIC.FAUCS  
 V1.0

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones  
 Edificio MINTIC, Torre Colombia, Avenida Corales 127-13  
 Bogotá, D.C. - Colombia  
 T: +57 (1) 343 4817 Fax: +57 (1) 343 2288  
 www.mintic.gov.co www.vivedigital.gov.co






MINTRANSPORTE  
NCE 899 999 055-4

TODOS POR UN NUEVO PAIS  
PAZ EQUIDAD EMPLEO

Para consultar, cite:  
Resolución No. 001113-13-2017  
04-08-2017



08 AGO 2017  
20353

01588

Bogotá, D.C., 04-08-2017


Doctor  
**GREGORIO ELIACH PACHECO**  
SEÑADO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
Edificio Nuevo Carrera 7 No. 8 – 68 Capitolio Nacional Piso 1  
Bogotá, D.C.

Asunto: Informe Memorias al Congreso Sector: Transporte

Apreciado Dr. Eliach:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 208 de la Constitución Política Nacional, de manera oportuna me permito enviar el Informe del Ministerio de Transporte al Honorable Senado de la República correspondiente al periodo comprendido entre julio de 2016 y junio de 2017.


Cordialmente,

  
**ALERIA RUIZ GONZALEZ**  
Jefe (E) Oficina Asesora de Planeación

Anexo: uno (1) CD con la información

Preservé y Ejecuté, Manóla A.  
Barrera Alina Ruiz  
Fecha de elaboración: Agosto 4 de 2017  
Número de radicado que respalda: 20171200172891  
Tipo de respuesta: Total ( ) Parcial ( )

Ministerio de Transporte - Calle 100 No. 65-45 Complejo Empresarial Gran Estadio II, Ciudad Empresarial, Piso 9 y 10, Bogotá Colombia. Teléfono: 2017 3338000. D.E. 170001432  
<http://www.mintransporte.gov.co> - [info@mintransporte.gov.co](mailto:info@mintransporte.gov.co) - <http://portal.mt.gov.co>  
Ministerio de Estadística - Calle 100 No. 65-45 Complejo Empresarial Gran Estadio II, Ciudad Empresarial, Piso 9 y 10, Bogotá Colombia. Teléfono: 2017 3338000. D.E. 170001432  
<http://www.dane.gov.co> - [informacion@ Dane.gov.co](mailto:informacion@ Dane.gov.co)



TODOS POR UN NUEVO PAIS  
PAZ EQUIDAD EMPLEO


MINTIC

De acuerdo a las disposiciones previstas en el numeral 6 del artículo 6 de la Ley 1257 de 2008, todas las entidades públicas tienen responsabilidad de promover acciones encaminadas a la eliminación de estereotipos y todas las formas de violencia basada en género.

En la actualidad, todas las entidades del nivel central desarrollan actividades para dar cumplimiento de la Ley, trabajando de forma articulada gracias a la coordinación realizada por la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer con quien tenemos implementado estrategias tales como 'De igual a igual' de la que hablamos en los puntos anteriores.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,


  
**CARLOS EUSEBIO LUCIO SILVA**  
Director de Organización de TIC  
Copresidentes del Viceministerio General  
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones


Preservé: Luisa Fernanda Vélez Calderón de Ceballos Calle Velez Vélez - Correo Balcón  
Remite: Sandra Uribe - Asesoría Desplazamiento Normativo General  
Diana Mora - Asesoría Desplazamiento Normativo

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones  
Calle 100 No. 65-45 Complejo Empresarial Gran Estadio II, Ciudad Empresarial, Piso 9 y 10, Bogotá Colombia. Teléfono: 2017 3338000. D.E. 170001432  
<http://www.mtic.gov.co> - [informacion@mtic.gov.co](mailto:informacion@mtic.gov.co)





**vive digital**  
para la gente

GOO TIC RAMOS  
V 10

 <p><b>MEMORIAS AL CONGRESO</b> Julio 2016- Junio 2017</p> <p><b>JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO</b> Ministro de Transporte</p> <p><b>Bogotá, Agosto de 2017</b></p>	  <p><b>MINISTERIO DE TRANSPORTE</b> Jorge Eduardo Rojas Giraldo Ministro</p> <p><b>Carlos Alberto García Montes</b> Viceministro de Infraestructura (e)</p> <p><b>Alejandro Maya Martínez</b> Viceministro de Transporte</p> <p><b>Paula Andrea Sánchez Gutiérrez</b> Secretaría General</p> <p><b>Manuel González Hurtado</b> Director de Transporte y Tránsito (e)</p> <p><b>Esperanza Ledesma Lloreda</b> Directora de Infraestructura (e)</p> <p><b>Aliria Ruiz González</b> Jefe Oficina Asesora de Planeación (e)</p> <p><b>Astrid Forlich Pérez</b> Jefe Oficina de Regulación Económica</p> <p><b>Amparo Lotero Zuluaga</b> Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)</p> <p><b>Luz Stella de la Concepción Conde Romero</b> Jefe Oficina de Control Interno</p> <p>2</p> <p><small>Cal. 24 No. 62-49 piso 9. 10 Centro Comercial Gran Estación-Bogotá, D. C. - Colombia - Teléfonos: (57+1) 3240800 <a href="http://www.mintransporte.gov.co">http://www.mintransporte.gov.co</a></small></p>
---	---

 <p><b>ENTIDADES ADSCRITAS</b>  <b>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS</b>  <b>Carlos Alberto García Montés</b>          Director General  <b>UNIDAD ESPECIAL ADMINISTRATIVA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL</b>  <b>Alfredo Bocanegra Varón</b>          Director General  <b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI</b>  <b>Luis Fernando Andrade Moreno</b>          Presidente  <b>AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL – ANSV</b>  <b>Ricardo Galindo Bueno</b>          Presidente  <b>SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE – SUPERTRANSPORTE</b>  <b>Javier Antonio Jaramillo Ramírez</b>          Superintendente  <b>OTRAS ENTIDADES RELACIONADAS CON EL SECTOR</b>  <b>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA</b>  <b>MAGDALENA – CORIMAGDALENA</b>  <b>Luis Fernando Andrade</b>          Director General (6)</p>	 <p><b>Table de contenu</b>          1. Presupuesto de inversión 2016-2017..... 8          2. Competitividad e infraestructura estratégica.....11              2.1. Inversiones red vial concesionada carreteras.....11              2.2. Inversiones red vial no concesionada carreteras.....15              2.3. Intervenciones en la red fluvial.....21              2.4. Puertos marítimos.....23              2.5. Red férrea.....25              2.6. Aeropuertos.....28          3. Políticas en materia de infraestructura de transporte.....39              3.1. Planes.....39              3.2. Post conflicto.....46              3.3. Fondo de subsidio de sobretasa a la gasolina.....48              3.4. Comunidades indígenas.....48              3.5. Sistema general de regalías.....49              3.6. Plan vial departamental.....51              3.7. Categorización de la red vial.....52              3.8. Reglamento de condiciones técnicas de operación portuaria marítima.....53              3.9. Reglamentación fluvial.....54          4. Políticas en materia de transporte.....55              4.1 Reglamentaciones.....55              4.2 Transporte de pasajeros.....57              4.3 Tránsito.....57              4.4 Sistemas inteligentes de transporte/ITS.....60</p>
 <p>Cal. 24 No. 62-49 piso 9-10 Centro Comercial Gran Estación Bogotá, D.C. - Colombia – Teléfonos: (57+1) 3248000  <a href="http://www.mintransporte.gov.co">http://www.mintransporte.gov.co</a></p>	 <p>Cal. 24 No. 62-49 piso 9-10 Centro Comercial Gran Estación Bogotá, D.C. - Colombia – Teléfonos: (57+1) 3248000  <a href="http://www.mintransporte.gov.co">http://www.mintransporte.gov.co</a></p>



  <p>4.5 Plan piloto de tráfico fluvial.....62</p> <p>4.6 Registro Nacional de Tránsito.....63</p> <p>4.7 Transporte masivo.....64</p> <p>4.8 Asuntos ambientales y desarrollo sostenible.....67</p> <p>4.9 Servicios de transporte y logística.....69</p> <p>4.10 Reposición integral vehicular.....71</p> <p>5. Seguridad vial.....73</p> <p>6. Regulación económica.....80</p> <p>7. Inspección, vigilancia y control.....83</p>	  <p style="text-align: center;"><b>INTRODUCCIÓN</b></p> <p>En cumplimiento del artículo 208 de la Constitución Política de Colombia, presento a los miembros del Congreso Nacional de la República el Informe sobre las principales gestiones adelantadas por el Ministerio de Transporte y sus entidades adscritas, correspondiente al periodo comprendido entre julio de 2016 y junio de 2017, de acuerdo con los objetivos contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, “Todos por un Nuevo País: Paz, Equidad, Educación”.</p> <p>Y es precisamente en el marco del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo, en lo que refiere a la estrategia Competitividad e Infraestructuras estratégicas, en la cual se complen principalmente los temas que el Sector Transporte debe llevar a cabo en estos cuatro años de Gobierno, que el Ministerio de Transporte y sus entidades adscritas han direccionado toda su gestión con el fin de lograr una mejor infraestructura y la prestación de unos servicios de logística y transporte que propicien la integración territorial y fomenten la competitividad del país en los mercados internacionales.</p> <p>La gestión adelantada por el Ministerio y sus entidades adscritas ha arrojado resultados positivos que se evidencian por ejemplo en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ La participación de los servicios de transporte y obras civiles dentro del total del PIB Nacional desde el año 2014 se mantiene en porcentajes por encima del 8%. Año 2014: 8,18%; 2015 (cifras provisionales): 8,31%; 2016 (cifras preliminares): 8,30%; porcentaje superior en más de un punto porcentual con respecto al comportamiento en años anteriores, el cual ha sido de un poco más del 7%.<sup>1</sup></li> </ul> <p style="text-align: right;">Fuente: DANE</p> <p style="text-align: right;"><small>Calc. 24 No. 02 de 1999 Centro Comercial Graú Estación Bogotá, D.C. - Colombia - Teléfono: (57+1) 3248000 http://www.mintransporte.gov.co</small></p>
---	--



♦ De igual forma el indicador de inversión en Obras Civiles –IIOC refleja los resultados positivos que en materia de infraestructura vial desde el Sector Transporte se han venido realizando en los últimos años. El acumulado del año 2016 de los pagos en obras civiles registró un aumento del 2,2% con respecto al año. El grupo carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras, túneles y construcción de subterráneos, creció 6% y sumó 2,4 puntos porcentuales a la variación anual.<sup>2</sup>

♦ La participación de capital privado, en carreteras (años 2015, 2016 y primer trimestre 2017) ha sido del orden de \$15,5 billones, superior a los \$11,4 billones que el Sector privado invirtió en la infraestructura vial en el primer periodo de Gobierno del Presidente Santos. Igualmente, en este cuatrenio el privado ha realizado importantes inversiones en infraestructura férrea, aeroportuaria y portuaria, que a la fecha ascienden a \$3,27 billones.

A lo largo del presente informe el lector podrá dar lectura sobre los avances recientes en materia de ejecución presupuestal, infraestructura, transporte, logística, seguridad vial, regulación e inspección y vigilancia.

Finalmente cabe resaltar, que tanto la ejecución del presupuesto público como los recursos que el privado han invertido en el Sector se dan en medio de procesos de adjudicación transparentes, participativos y de total pluralidad.

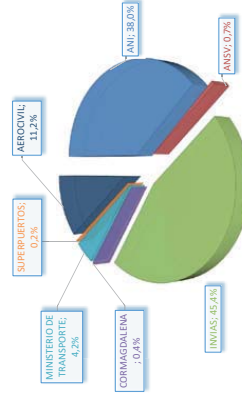
**JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO**  
Ministro de Transporte

<sup>2</sup> Fuente: DANE



**1. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN 2016-2017 SECTOR TRANSPORTE**

Para la vigencia 2016 el Sector Transporte contó con una apropiación en el presupuesto de inversión de \$ 5,2 billones distribuidos como se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: SIF Nación MHCP – Elaboró: Oficina Asesora de Planeación Ministerio de Transporte

Se observa que el 83,4% de la inversión en 2016 fue asignada al INVIAS y la ANI entidades que lideran los grandes proyectos de infraestructura del país como las concesiones viales de primera, segunda y tercera generación, y el mantenimiento y mejoramiento de la red vial nacional, por su parte la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil – AEROCIVIL, representa el 11,2% y abarca las intervenciones a la infraestructura aeroportuaria, los sistemas de aeronavegación y seguridad operacional; El Ministerio de Transporte, la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Agencia Nacional de Seguridad Vial, suman el 5,1% inversiones que están centradas en la formulación de



políticas en tránsito y transporte, regulación y seguridad vial; por último la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, cuenta con el 0,2% recursos enfocados en recuperar la navegabilidad del Río Magdalena.

La ejecución presupuestal para la vigencia 2016 alcanzó el 86% sobre obligaciones es decir 4,6 billones y el 100% sobre compromisos, los mismos 5,2 millones apropiados.

Respecto al año en curso 2017, mediante Decreto N° 2170 de 2016 se apropió para el sector transporte un presupuesto de inversión por valor de 4,8 billones, el cual fue modificado el 19 de julio con el Decreto 1238 y a la fecha se cuenta con asignación de 5,3 billones, así:

Cifras en millones de pesos

Entidad	Apropiación	Compromisos	% Ejecución Compromisos
ANI	1.737.537	1.223.386	70%
ANSV	99.551	99.551	100%
INVIAS	2.500.787	1.919.225	77%
CORMAGDALENA	13.663	3.548	26%
MINISTERIO DE TRANSPORTE	209.475	72.592	35%
SUPERPUERTOS	25.986	12.903	50%
AEROCIVIL	726.562	388.922	54%
<b>Total</b>	<b>5.313.940</b>	<b>3.720.127</b>	<b>70%</b>

Fuente: SIF Nación MHCOP – Elabore: Oficina Asesora de Planeación Ministerio de Transporte

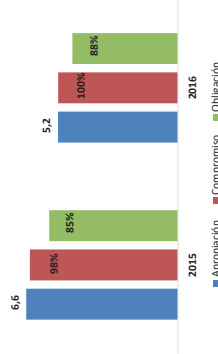
Con corte a 24 de julio de 2017 el Sector alcanza una ejecución presupuestal sobre compromisos de 70% por valor de \$3,7 billones.

Comparando las vigencias 2015-2016, se aprecia un incremento de 3 puntos en la ejecución presupuestal sobre obligaciones año 2016 respecto a 2015, así mismo los

Cal. 24 No. 62 de julio 9 de 2017 Centro Comercial Gran Estación Bogotá, D.C. – Colombia – Teléfonos: (57) 1 3248000 <http://www.mintransporte.gov.co>



compromisos presupuestales alcanzaron el 100% en 2016 superando 2 puntos a la vigencia 2015.



Fuente: SIF Nación MHCOP – Elabore: Oficina Asesora de Planeación Ministerio de Transporte

Cal. 24 No. 62 de julio 9 de 2017 Centro Comercial Gran Estación Bogotá, D.C. – Colombia – Teléfonos: (57) 1 3248000 <http://www.mintransporte.gov.co>





**2. COMPETITIVIDAD E INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA**

**2.1 Inversiones red vial concesionada carreteras**

Datos generales métricas de Gobierno

- A junio 30 de 2017 se han constituido 2.344 km acumulados<sup>2</sup> de nuevas calzadas a través del esquema de concesiones, de los cuales 236 km corresponden al período julio 2016-junio 2017.
- Se han intervenido bajo el esquema APP un total de 10.634 km acumulados a junio 30 de 2017, de los cuales 299 km corresponden al período julio 2016 – junio 2017.
- Durante el segundo semestre de 2016 se adjudicaron 2 proyectos (Accesos Norte y Tercer Carril) correspondientes a Iniclativas Privadas de concesiones, con inversiones cercanas a los \$2.320.447 millones (pesos corrientes de 2015), e intervenciones en 204 kilómetros.
- Durante el primer semestre de 2017 se adjudicó el Proyecto Pamplona – Cucuta, proyecto correspondiente a la tercera ola de concesiones con una inversión cercana a los \$1.534.633 millones e intervenciones en 62 kilómetros. Este corredor vial brinda conectividad entre el departamento de Norte de Santander con el centro del País y la zona de frontera con Venezuela.
- Con respecto a los proyectos de 4G en ejecución, en el segundo semestre de 2016 iniciaron ejecución tres proyectos (línea acta de inicio): Bucaramanga-Pamplona, IP Buga- Buenaventura (Vía al puerto) y Tercer carril (Bogotá -Girardot), en abril de 2017 se firmó acta de inicio de Accesos Norte.

<sup>2</sup> El dato acumulado hace referencia a que incluye la línea base, que corresponde al total de kilómetros (o según la unidad de medida del indicador) que se tenía a diciembre 31 de 2014.



**Proyectos Adjudicados**

Generación	Concesión	Longitud Concesionada	Departamentos	Km por Departamentos
3 OLA	Pamplona - Cucuta	62,00 km	Norte de Santander	62
	<b>Subtotal Proyectos 4G</b>			<b>62</b>
Iniclativas Privadas	IP Accesos Norte	59,20 km	Cundinamarca	59,2
	IP Tercer Carril	144,80 km	Cundinamarca Tolima	128,2 16,6
	<b>Subtotal Proyectos 4G</b>			<b>204</b>
<b>Total Kilómetros</b>				<b>266</b>

En cuanto a los proyectos en ejecución, en el periodo comprendido entre el 2016 y junio 2017 se avanzó en la construcción de 237 kilómetros de nuevas calzadas, el mejoramiento de 253 kilómetros en 13 proyectos en todo el país.

Vale la pena resaltar que 157 kilómetros de mejoramiento/rehabilitación, se realizaron en proyectos de Cuarta Generación (4G), constituyéndose en los primeros resultados de avance de obra del programa.

**Kilómetros nuevas calzadas construidas**

Proyecto	Avance 2016	Avance 2017
Sierra La Punte El Vno	3	-
Bogotá Villavieja	3	3
Fonilón Facatativá Los Alpes	4	2
Desarrollo Vía del Oriente de Medellín - DEVIMED	4	4
Malla Vial del Valle y Cauca	-	0



Briceno Tunja Sogamoso	11	
Cordoba Sucre	20	3
Ruta Caribe	19	1
Ruta del Sol sector - 2	51	
Ruta del Sol sector - 3	42	32
Tránsito al de las Américas - 1	43	11
Vía de Acceso (Puerto Aguazul)	21	
Antioquia (Bioses - Pradera), Convenio Gobernación de Antioquia	24	
Cartagena - Barranquilla, Circunvalar de la Prosperidad	-	2
<b>TOTAL</b>	<b>246</b>	<b>51</b>

Kilómetros de Mejoramiento/Rehabilitación

PROYECTO	Avance 2016	Avance 2017
Desarrollo Vía del Oriente de Medellín - DEVIMED	5	
Armenia Pereira Manzales	-	
Ruta del Sol sector - 2	45	
Ruta del Sol sector - 3	19	9
Transversal de las Américas - 1	4	6
Río de Oro - Agua Clara - Gamarra	9	
Perimetral de Oriente de Cundinamarca	33	14
Autopista Conexión Pacífico 2	25	
Cartagena - Barranquilla, Circunvalar de la Prosperidad	2	16
Guardol - Honda - Puerto Salgar	12	
Autopistas al Mar 1		25
IP - Cesar - Guajira		21
IP - Vía al Nus		9
<b>TOTAL</b>	<b>153</b>	<b>99</b>

Referente a la inversión privada ejecutada en los proyectos de concesión carretera, la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI cuantificó al cierre de la vigencia 2016 inversiones

Calc. 24 No. 02 de 2017 Centro Comercial Gran Estación Bogotá, D.C. - Colombia - Teléfonos: (57+1) 3248000 <http://www.mintransporte.gov.co>



que ascienden a \$5.032 millones. Así mismo, en el primer semestre del 2017, la Entidad cuantificó inversiones por \$2.72 billones.

Reversiones

Por otra parte, en el 2017 se realizó la reversión de la infraestructura del proyecto Zipequirá - Palenque (APP) al INVIAS. Dentro de las actividades se destacan en el proyecto la atención de 41 puntos críticos: sector Puente Otero (Boyacá)- Oiba (Santander), la rehabilitación 370 km, y la construcción de seis (6) puentes peatonales en Cundinamarca y Santander.

Obras obstruidas

MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA. Se finalizó la Variante de Yoboco con una longitud de 2,8 Km, un ancho de calzada bidireccional de 7,30 m y dos intersecciones (entrada y salida), en el Departamento del Valle del Cauca. Esta obra mejora la movilidad y las condiciones de seguridad vial para los habitantes y usuarios del corredor vial Yumbo - Medellanocao, al evitar el paso de vehículos de carga por la zona urbana del municipio.

RTA DEL SOL SECTOR 3: En octubre de 2016, fue puesto al servicio la construcción de la segunda calzada y el mejoramiento de la vía existente con una longitud de 29 km entre Bosconia - Cesar y Cuatro Vientos - congegimiento El Paso Cesar.

FONTEBON - FACATATIVA - LOS ALPES: Se realizó la culminación y entrega en servicio de cuatro (4) kilómetros de segunda calzada entre el Peaje Corzo y la entrada al municipio de Bojacá, el retorno a nivel ubicado en el Peaje Corzo, sentido Facatativa - Facatativa, el Retorno provisional a nivel ubicado en la entrada al municipio de Bojacá, sentido Mosquera - Mosquera.

Se finalizó la construcción del enlace a desnivel en la entrada a Bojacá en el PK 20+900 (incluye puente peatonal en este sector) y la construcción de un puente peatonal en el PR 22+050 (MUNICIPIO DE FACATATIVA), con su espacio público y sus paraderos.

Calc. 24 No. 02 de 2017 Centro Comercial Gran Estación Bogotá, D.C. - Colombia - Teléfonos: (57+1) 3248000 <http://www.mintransporte.gov.co>



**BOGOTÁ – VILLAVICENCIO:** En septiembre de 2016 se inauguraron las obras del sector 2, dentro de las cuales se encuentran 6 puentes con longitud total de 0.513 Km y 3 túneles con una longitud total de 1.81 Km.

De igual manera, se terminaron las obras del sector 2A, que incluyen 3 puentes con longitud total de 0.301 Km y un túnel de 4.350 Km con una galería de escape de 0.350 Km. Las obras del Sector 4 Guayabalal (Km K57+390- Km K69+4590), cuentan con 6 puentes con una longitud total de L= 0.54 Km y 3 túneles con una longitud L=2.6 Km y una galería de escape L=0.33Km.

Dichas obras finalizaron en junio de 2017 y únicamente entrarán en operación cuando se finalicen las obras del sector 4A (Puente Chirigara).

**AUTOPISTA AL MAR 1:** Se realizó la rehabilitación de 25Km de vía entre los PR66+000 – PR91+000 de la vía Santafé de Antioquia – Cañagordas UF22.

**CONEXIÓN PACIFICO 2:** Se terminaron las actividades de rehabilitación de 54 Km de pavimento entre La Pintada y Primavera, incluyendo la atención de 5 puntos críticos, se realizó freasado, colocación de carpeta asfáltica, señalización vertical y horizontal en toda su longitud.

**VÍAS DEL NUS:** El Concesionario rehabilitó 5 Km de vía y adicionalmente se realizó el mantenimiento preventivo y correctivo de 100 Km de vías, consistente, en rocería, demarcación horizontal, parcheo en sitios críticos, sellado de fisuras.

2.2 Inversiones red vial no concesionada carreteras

Datos generales metas de Gobierno

- Con recursos del presupuesto público y ejecutados a través del Instituto Nacional de Vías – Invias a junio 30 de 2017 se han construido un total acumulado 196 km

Calc.24 No. 02 de junio 9:30 Centro Comercial Gran Estación Bogotá, D.C. – Colombia – Teléfono: (57+1) 3248900 <http://www.mintransporte.gov.co>



km de seguridad vial, de los cuales, 10,02 Km han sido entre el segundo semestre de 2016 y primer semestre de 2017.

- A junio de 2017 se han rehabilitado y mantenido 770 km, en el periodo julio de 2016 y junio de 2017 se atendieron 271 km.
- En lo que refiere a pavimento nuevo, se cuenta con un avance a junio 30 de 2017 de 8.628 km. (dato acumulado). 70,9 km se han pavimentado entre julio de 2016- junio de 2017.
- A través del Invias se han realizado 5 obras de mantenimiento y profundización a canales de acceso marítimos, de los cuales 2 fueron en el año 2016.
- Kilómetros de placa huella construida. Entre enero de 2015 y junio de 2017 se ha construido 345 km de placa huella, para un total acumulado de 1.645 km. Entre julio de 2016 y junio de 2016 se intervinieron 24,28 km.

Otros avances importantes de enero de 2016 a junio de 2017:

Producto / Indicador	Enero - Septiembre 2016	Enero - Junio de 2017	Total
Puentes construidos Unidad	35	7	42,0
Pavimento Nuevo Red Secundaria Km	259,34	77,29	336,63
Mantenimiento Red Troncal MA	25,565	0,0	25,565
Puentes rehabilitados estructura Unidad	11	0,0	11
Puentes rehabilitados estructura Unidad	11,0	1,0	12,0
Obras fluviales	10,0	0,0	10,0
Km de red Férrea mantenida	20,0	0,0	20,0
Estaciones férreas mantenidas	1,0	0,0	1,0





Se destaca igualmente, la construcción de 42 puentes y el mantenimiento rutinario de 9.014 km en la red vial nacional primaria.





Programa vías para la Equidad




A través del Instituto Nacional de Vías – Invias se estructuró el programa *Vías para la Equidad*, que prioriza aquellos tramos necesarios para la construcción de la paz y el cierre de brechas regionales. Se gestionaron recursos por valor de \$4 billones que permitirán

Calc. 24 No. 02 de junio 9:30 Centro Comercial Gran Estación Bogotá, D.C. – Colombia – Teléfono: (57+1) 3248900 <http://www.mintransporte.gov.co>







<div data-bbox="446 1417 495 1585" style="text-align: center;">  <p><b>MINTRANSPORTE</b></p> </div> <div data-bbox="430 1144 495 1270" style="text-align: center;">  <p><b>TODOS POR UN NUEVO PAIS</b>  <small>NO QUEDA FUERA NADIE</small></p> </div> <p>adelantar la ejecución de 57 proyectos de infraestructura, 32 en la red primaria y 25 en la red secundaria del país, a nivel de pavimento en 27 departamentos, con una longitud aproximada de 642,04 km.</p> <p>Este programa trae beneficios como el mejoramiento de las condiciones de transitabilidad de la red regional y nacional, la continuidad de programas de infraestructura con el fin de culminar obras importantes de conectividad la disminución en tiempos de viaje, la integración de la red regional y secciones estratégicas de la red principal, la presencia del Estado en las regiones, el mejoramiento de la calidad de vida de la población en las regiones, la incorporación y empleabilidad de la población víctima del conflicto armado, la incorporación de reinseridos y madres cabeza de familia en los proyectos de obra.</p> <p>Durante el período comprendido entre julio de 2016 y junio de 2017 se han construido 7,6 km de segundas calzadas en los corredores de playa larga-17 Cisneros y adecuación y rectificación de calzada existente del pr 29+000 al pr 49+000 18 altos de zaragoza – Cisneros, Cartagena – Barranquilla, Club Campestre – Armenia, tramo 1 fase 2 Citonela- altos de zaragoza de la carretera Buga – Buenaventura, Rumichaca – Ipiales, mejoramiento de la interconexión vial segunda avenida circunvalar de Barranquilla, prolongación de la paralela oriental de la autopista Floridablanca - Bucaramanga, tramo TCC - Molinos altos en el municipio de Floridablanca en el departamento de Santander, incluyendo la gestión predial social y ambiental.</p> <p>De otra parte, se han pavimentado 80 km en los corredores Florencia hasta Puerto Rico, los Cueros-Málaga, el Viajano - San Marcos, Ansermanuevo - la Virginia, Estación Urbe - Puente la libertad - Fresno - Mariquita, dos retornos ubicados en el Anillo vial Grón - Floridablanca, en el departamento de Santander, corredor Transversal del Cusiana el Cruceiro - Toquilla - aguzul (el cruceiro - aquitania) , Transversal de Boyacá, tramos Olanche-Chiriquirará - (ruta 6007) y cruce ruta 45 (dos y medio) - Olanche - (ruta 6006) Boyacá, Tadó-Mumbú - Santa Cecilia-Pueblo Rico-Apie-Asis-de la Transversal las Animas transversal del pacífico, Transversal Medellín Oubud, Transversal del Libertador Tóloro - Inzá - Popayán, Transversal del Carare - Vías Barbosa - Tunja, Cimitarra - Landázuri.</p>	<div data-bbox="446 766 495 934" style="text-align: center;">  <p><b>MINTRANSPORTE</b></p> </div> <div data-bbox="430 493 495 619" style="text-align: center;">  <p><b>TODOS POR UN NUEVO PAIS</b>  <small>NO QUEDA FUERA NADIE</small></p> </div> <p>Mejoramiento de la vía San José del Guaviare - Puente Nowen, corredor del sur Puente Internacional San Miguel - Santa Ana - Mocoa.</p> <p>Igualmente se ha realizado mantenimiento y rehabilitación a 277 km en los corredores Málaga - Los Cueros, La Tabladá-Pueblodapó - Montenegro, San José Del Guaviare - Puente Nowen, Ansermanuevo - La Virginia, Tame -Auca en el departamento de Arauca, Carretera Coveñas - sabañeta ruta 95c02 - Departamento Sucre y Morni - Sabaneta - Departamento Córdoba, Estación Urbe - Puente La Libertad - Fresno - Mariquita Circunvalar Galerías Cabedal-Sandona-La Florida, Corredor transversal del Cusiana El Cruceiro - Toquilla - Aguzul (El Cruceiro - Aquitania) El Viajano - san Marcos, Circunvalar San Andres Circunvalar Providencia.</p> <p><u>Culminación de los Corredores Prioritarios de Prosperidad</u></p> <p>Con esta estrategia se buscó dar continuidad a los corredores viales que facilitan la movilidad interna, contribuyendo así al mejoramiento de las características de la infraestructura para la producción, comercialización de productos, integración regional y nacional.</p> <p>El programa ha tenido una inversión total desde el 2009 de \$4,31 billones. Durante la vigencia 2016 y 2017 se ha dado continuidad a los Corredores Arteriales Complementarios de Competitividad a través de la Transversal Central del Pacífico Fase II, Transversal del Libertador fase II y Transversal de la Macarena, permitiendo la consolidación de obras estratégicas para la conectividad y la integración regional. Los demás contratos y convenios (obra e inventoria) se encuentran en proceso de liquidación. El avance de las obras en el período en mención es de 297 Km de pavimento en la carretera de la Soberanía, Transversal de la Macarena, Transversal del libertador fase 2, Transversal Medellín - Quibdó fase II, Ciudad Bolívar - la Mansa - Quibdó, Transversal central del pacífico fase 2 (Tadó - Mumbú y Santa Cecilia - Puerto Rico y la Virginia - Las Animas - Nuquí - Mumbú), Paso Urbano Belén de los Andaquiles y La Lejía - Saravena, Mantenimiento y rehabilitación 9,7 Km en la Transversal de la Macarena (San Juan de Arama - Mesetas - Uribe)</p>
<div data-bbox="1153 1144 1185 1596" style="text-align: right;"> <p>Calc. 24 No. 02 de junio 9-10 Centro Comercial Gran Estación Bogotá, D.C. - Colombia - Teléfono: (57+1) 3248000  <a href="http://www.mintransporte.gov.co">http://www.mintransporte.gov.co</a></p> </div> <div data-bbox="1177 1071 1226 1123" style="text-align: right;"> <p>17</p> </div>	<div data-bbox="1153 493 1185 945" style="text-align: right;"> <p>Calc. 24 No. 02 de junio 9-10 Centro Comercial Gran Estación Bogotá, D.C. - Colombia - Teléfono: (57+1) 3248000  <a href="http://www.mintransporte.gov.co">http://www.mintransporte.gov.co</a></p> </div> <div data-bbox="1177 409 1226 462" style="text-align: right;"> <p>18</p> </div>

<div data-bbox="446 1417 495 1585" style="text-align: center;">  </div> <div data-bbox="446 1144 495 1270" style="text-align: center;">  </div> <p data-bbox="544 1438 560 1596"><b>Mantenimiento y Rehabilitación</b></p> <p data-bbox="592 1134 665 1596">A 31 de diciembre de 2016, se culminó el programa de Mantenimiento y Rehabilitación, con el cual se atendieron 32 corredores viales, lo que permitió mantener y mejorar el estado de la red vial primaria. En el período de junio a diciembre de 2016 se mantuvieron y rehabilitaron 88 Km.</p> <p data-bbox="690 1501 706 1596"><u>Grandes proyectos</u></p> <p data-bbox="722 1134 803 1596">Dentro de las intervenciones que viene realizando actualmente el Sector a través de recursos de inversión pública ejecutados a través de líneas, se destacan los proyectos: Buenaventura – Lohuquerro, Variante de San Francisco en la carretera Pasto – Mocoa y la construcción del Túnel Segundo Centenario vía Calarcá – Cajamarca.</p> <p data-bbox="828 1501 844 1596"><u>Puente Pumarejo</u></p> <p data-bbox="868 1134 966 1596">En abril de 2015 se suscribieron los contratos de obra e interventoría por valor de \$646.508 millones con un plazo de 36 meses para la construcción del nuevo puente Pumarejo como solución integral del paso sobre el río Magdalena. Se otorgó orden de inicio el 19 de mayo de 2015, a la fecha se tiene un avance total de 36,5%, se han adelantado actividades constructivas, sociales y prediales. La longitud total del proyecto es de 3,2 Km.</p> <p data-bbox="982 1501 998 1596"><u>Puente de Honda</u></p> <p data-bbox="1023 1134 1104 1596">En diciembre de 2015 se suscribió el contrato 1796, con un plazo de 31 meses para la construcción del nuevo puente de Honda sobre el río Magdalena y una inversión de \$86.942 millones. Se otorgó orden de inicio el 12 de febrero de 2016, a la fecha se tiene un avance total de 17%, se han adelantado actividades constructivas, sociales y prediales.</p> <div data-bbox="1153 1144 1185 1596" style="text-align: right;"> <p>Calc.24 No. 02 de 2015 Centro Comercial Gran Estación Bogotá, D.C. - Colombia - Teléfonos: (57+1) 3248000  <a href="http://www.mintransporte.gov.co">http://www.mintransporte.gov.co</a></p> </div> <div data-bbox="1177 1071 1226 1113" style="text-align: right; background-color: #00A0C0; color: white; padding: 5px;">19</div>	<div data-bbox="446 766 495 934" style="text-align: center;">  </div> <div data-bbox="446 493 495 619" style="text-align: center;">  </div> <p data-bbox="503 661 519 934"><b>Programa Proseparidad para las Fronteras de Colombia</b></p> <p data-bbox="544 472 625 934">Con este programa se busca modernizar la infraestructura fronteriza y el fortalecimiento de la integración binacional, por ello el Gobierno Nacional suscribió con la República del Ecuador y la República Bolivariana de Venezuela convenios para coadyuvar acciones y aunar esfuerzos técnicos y financieros para el mejoramiento de los pasos de frontera.</p> <p data-bbox="641 472 738 934">Con el Gobierno del Ecuador se suscribió el convenio para la construcción de un puente: Puente Internacional Mataje. Se culminó la construcción del Puente Internacional sobre el río Mataje, cuyo costo total fue de USD \$2.330.881.936; el aporte realizado por el Gobierno Colombiano fue de \$4.000.000 millones de pesos, la longitud del puente es de 18,1 Km de los cuales 68,3m se encuentran ubicados en la provincia de Esmeraldas.</p> <p data-bbox="755 472 852 934">Con el Gobierno de Venezuela se suscribió el convenio para la construcción de un puente: Puente Internacional Tienditas. Se culminó la construcción de las obras contratadas de Puente Internacional Las Tienditas conformado por 3 estructuras independientes de 140 metros de luz y 280 metros de longitud, dos de los cuales tienen uso vehicular para cada sentido de los flujos y la tercera para uso exclusivo de peatones y ciclistas.</p> <p data-bbox="868 472 966 934">Se concluyeron las obras de la vía de acceso de aproximadamente 1 km de longitud en doble calzada que comunica el puente con la red vial de Colombia a través del Anillo Vial de Cúcuta y se avanzó en un 97% en la construcción del Centro Nacional de Atención en Frontera-CENAF, un complejo de edificaciones que se constituirá en el principal hito de infraestructura fronteriza del país.</p> <p data-bbox="982 850 998 934"><u>Red Secundaria</u></p> <p data-bbox="1023 472 1088 934">Se ejecutan 6 Contratos Plan, que benefician a 6 departamentos en su red secundaria y que permite mejorar el estado de la infraestructura vial y generar conectividad e integración en las regiones, a saber:</p> <ul data-bbox="1096 535 1136 934" style="list-style-type: none"> <li>• Contrato-plan de la Región del Gran Darién: Chocó, Antioquia y Córdoba;</li> <li>• Contrato-plan del Departamento de Boyacá;</li> <li>• Contrato-plan del Departamento de Nariño;</li> </ul> <div data-bbox="1153 493 1185 934" style="text-align: right;"> <p>Calc. 26 No. 02 de 2015 Centro Comercial Gran Estación Bogotá, D.C. - Colombia - Teléfonos: (57+1) 3248000  <a href="http://www.mintransporte.gov.co">http://www.mintransporte.gov.co</a></p> </div> <div data-bbox="1177 399 1226 451" style="text-align: right; background-color: #00A0C0; color: white; padding: 5px;">20</div>
---	---





<div data-bbox="446 1417 495 1585" style="text-align: center;">  </div> <div data-bbox="500 1302 552 1596"> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato-plan del norte del Departamento de Cauca;</li> <li>• Contrato-plan del Departamento de Tolima;</li> <li>• Contrato-plan del Departamento de Santander</li> </ul> </div> <div data-bbox="568 1134 657 1596"> <p>Adicionalmente se adelanta el programa de Conectividad Regional, que al igual que los contratos-plan permite mejorar el estado de la red vial secundaria, contribuyendo con la competitividad de las regiones. En el periodo comprendido entre enero de 2015 y junio de 2017 se han pavimentado 336,63 km de red secundaria en 18 departamentos.</p> </div> <div data-bbox="673 1522 698 1596"> <p><u>Red Terciaria</u></p> </div> <div data-bbox="714 1134 852 1596"> <p>Uno de los pilares para la consolidación de la Paz y la Equidad, es la infraestructura de vías terciarias las cuales propician el cierre de brechas económicas, sociales y culturales, pues a través de una adecuada infraestructura se integra a las regiones para la prestación y recepción de bienes y servicios, dinamiza la economía local y posibilita el diálogo entre las comunidades para el intercambio social y cultural. El Inviés tiene a cargo 27.577,45 km de red vial terciaria, la cual es objeto de intervenciones con el fin de lograr su mantenimiento y mejoramiento, posibilitando condiciones de transitabilidad a lo largo del año.</p> </div> <div data-bbox="868 1134 933 1596"> <p>Es así como en el periodo comprendido entre julio de 2016 a junio de 2017 se han adelantado ejecuciones de 185,74 Km a nivel de placa huella y 25,96 Km de mantenimiento, beneficiando directamente a 22 departamentos.</p> </div> <div data-bbox="950 1134 1031 1596"> <p>Así mismo, con el programa de construcción y rehabilitación de puentes en la red terciaria nacional, durante el periodo se rehabilitó 1 puente y se construyeron 12. A través del programa de Mejoramiento y mantenimiento de la red terciaria nacional se atendieron 9 sitios críticos en los departamentos de Cauca, Huila y Caldas.</p> </div> <div data-bbox="1047 1396 1071 1585"> <p>2.3 Intervenciones en la red Fluvial</p> </div> <div data-bbox="1088 1134 1136 1596"> <p>En los proyectos fluviales ejecutados a través del Instituto Nacional de Vías se ejecutaron 10 obras fluviales que comprenden acciones para el control de la erosión, la sedimentación</p> </div> <div data-bbox="1153 1155 1185 1596"> <p>Calc.24 No. 02 de 2017 Centro Comercial Gran Estación Bogotá, D.C. - Colombia - Teléfonos: (57+1) 3248000 http://www.mintransporte.gov.co</p> </div> <div data-bbox="1177 1071 1226 1123" style="text-align: right;"> <p>21</p> </div>	<div data-bbox="446 766 495 934" style="text-align: center;">  </div> <div data-bbox="438 493 495 609" style="text-align: center;">  </div> <div data-bbox="500 472 584 934"> <p>de los canales navegables y recuperación de las condiciones de navegabilidad, construcción y mejoramiento de la infraestructura de muelles, construcción de obras de protección, obras de encauzamiento, destronque, limpieza, en los departamentos de Amazonas, Cauca, Chocó, Guaviare, Meta, Nariño, Putumayo, Sucre y Vichada.</p> </div> <div data-bbox="600 472 641 934"> <p><u>Asociación Pública Privada –APP para la Recuperación de la Navegabilidad del Río Magdalena</u></p> </div> <div data-bbox="657 472 722 934"> <p>Ante la coyuntura presentada por la declaratoria de caducidad del contrato APP para la Navegabilidad del Río Magdalena, se presenta un resumen del estado actual y las acciones tomadas por Cormagdalena para la estructuración del nuevo contrato APP.</p> </div> <div data-bbox="738 798 763 924"> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estado del contrato</li> </ul> </div> <div data-bbox="763 472 901 934"> <p>El 11 de diciembre de 2014 se suscribió el acta de inicio del Contrato de Asociación Público Privada No. 001 – 2014. A partir del inicio el contratista mantuvo los niveles de servicio de profundidad, ancho y radio de curvatura del canal navegable, al igual que los servicios de asistencia a la navegación como son el recaudo tarifario, sistema de navegación satelital, despeje del canal navegable, señalización de puentes y atención al usuario. En los casos en el que Contratista no cumplió con sus obligaciones, CORMAGDALENA adelantó los procedimientos sancionatorios correspondientes.</p> </div> <div data-bbox="917 861 941 934"> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Caducidad</li> </ul> </div> <div data-bbox="941 472 1063 934"> <p>Mediante Resolución No. 0076 del 23 de marzo de 2017, CORMAGDALENA declara el incumplimiento grave de las obligaciones y la caducidad del Contrato APP No. 001 – 2014 por la no actualización del Cliente Financiador de conformidad con la cláusula 6 del referido contrato. El Concesionario y las aseguradoras interpusieron los recursos de reposición que fueron resueltos por la Resolución No. 00102 del 17 de abril de 2017, que confirmó en todas sus partes la Resolución No. 0076 de 2017.</p> </div> <div data-bbox="1079 472 1136 934"> <p>Declarada la caducidad, el Contrato establece un plazo máximo de 6 meses contados a partir del 17 de abril de 2017 para liquidar el mismo, para lo cual se establecen los siguientes pasos a seguir:</p> </div> <div data-bbox="1153 493 1185 934"> <p>Calc. 28 No. 02 de 2017 Centro Comercial Gran Estación Bogotá, D.C. - Colombia - Teléfonos: (57+1) 3248000 http://www.mintransporte.gov.co</p> </div> <div data-bbox="1177 409 1226 462" style="text-align: right;"> <p>22</p> </div>
--	---







<div data-bbox="446 1417 495 1585" style="text-align: center;">  </div> <div data-bbox="446 1144 495 1270" style="text-align: center;">  </div> <p>• Acta de entrega del proyecto De acuerdo a la Sección 46.02 literal (d) del Contrato de APP, una vez ejecutoriada la resolución de caducidad, el Concesionario entregará inmediatamente el Proyecto en el estado en que se encuentre. Para los referidos efectos, el día 18 de abril de 2017 se suscribió el Acta de entrega del Proyecto por parte de Navelena S.A.S a Comagdalena con motivo de la caducidad del Contrato de Asociación Público Privada No. 001 –.</p> <p>Estructuración del nuevo contrato de asociación público-privada</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Datos generales cifras en millones</li> </ul> <table border="1" data-bbox="722 1228 820 1501"> <tr> <td>Valor del Contrato</td> <td>\$ 1.136.407</td> </tr> <tr> <td>Capex</td> <td>\$ 814.380</td> </tr> <tr> <td>Opex</td> <td>\$ 225.027</td> </tr> <tr> <td>Plazo</td> <td>120 meses.</td> </tr> <tr> <td>Fecha estimada de inicio</td> <td>Abril de 2018.</td> </tr> </table> <p>Cifras en pesos constantes de 31 de diciembre de 2012.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Plazo y etapas del nuevo contrato</li> </ul> <p>El plazo del nuevo contrato será de ciento veinte (120) meses contados a partir de la suscripción de acta de inicio. El referido plazo se divide en las siguientes etapas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Etapa de Pre construcción: Doce (12) meses</li> <li>2. Etapa de Construcción: Cuarenta y ocho (48) meses</li> <li>3. Etapa de Administración: Sesenta (60) meses</li> </ol> <p>2.4 Puertos Marítimos</p> <p>En el periodo de julio de 2016 a junio de 2017 a través del Inviés se realizó el mantenimiento y profundización de los canales de acceso a los Puertos Públicos de la Nación, particularmente, los puertos marítimos de Barranquilla y Buenaventura, con el fin de</p> <div data-bbox="1177 1071 1226 1113" style="text-align: right;"> <p>23</p> </div>	Valor del Contrato	\$ 1.136.407	Capex	\$ 814.380	Opex	\$ 225.027	Plazo	120 meses.	Fecha estimada de inicio	Abril de 2018.	<div data-bbox="446 766 495 934" style="text-align: center;">  </div> <div data-bbox="446 493 495 619" style="text-align: center;">  </div> <p>responder y preparar al país para los nuevos retos que implica los tratados de libre comercio y de los mercados que se avocan con la ampliación del Canal de Panamá.</p> <p>Durante la vigencia 2016 se concretaron inversiones por valor de \$429.369 millones en los diferentes proyectos de modo portuario. Las inversiones se realizaron principalmente en el Puerto Cayao, Terminal de Contenedores de Buenaventura y Puerto de Agua Dulce. Así mismo, se instalaron en la Sociedad Portuaria de Cartagena y en la terminal de contenedores CONTECAR las primeras grúas pórtico Super Post Panamax.</p> <p>En la Sociedad Portuaria El Cayao S.A. E.S.P., se finalizaron las obras que hacen parte del primer terminal especializado en el manejo de gas natural licuado del país, para atender ante un evento de racionamiento la energía que se necesite en la región Caribe.</p> <p>En la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A., se terminó la construcción del Muelle No. 01, inversión que aumentó la línea de atraque del terminal marítimo en 250 metros lineales, con los cuales se tiene la capacidad estructural para atender al mismo tiempo hasta 2 buques de 360 metros de eslora.</p> <p>El proyecto Sociedad Puerto Industrial Aguadulce S.A contó con la infraestructura necesaria para iniciar operación en el mes de diciembre de 2016.</p> <p>Las inversiones realizadas en la ejecución del contrato en la zona de uso público concesionada, ascienden a US\$ 322 millones y en áreas privadas a más de US\$ 200 millones. Gracias a estas inversiones el Megabuque Algerciras de 299,9 metros de largo (eslora) y 48,20 metros de ancho (manga), procedente de Panamá, arribó el 18 de diciembre con el propósito de descargar en el puerto de Aguadulce 4.716 contenedores teus (unidad de medida de un contenedor de 20 pies) con mercaderías y a cargar, en igual forma, productos colombianos de exportación.</p> <p>Respecto de la Sociedad Portuaria Regional Santa María, durante el segundo semestre de 2016, se invirtieron recursos por US\$ 6.5 millones, dentro de los cuales es importante</p> <div data-bbox="1177 409 1226 451" style="text-align: right;"> <p>24</p> </div>
Valor del Contrato	\$ 1.136.407										
Capex	\$ 814.380										
Opex	\$ 225.027										
Plazo	120 meses.										
Fecha estimada de inicio	Abril de 2018.										

Cal. 24 No. 02 de 2017 Centro Comercial Gran Estación Bogotá, D.C. - Colombia - Teléfonos: (57+1) 3248000  
http://www.mintransporte.gov.co

Cal. 24 No. 02 de 2017 Centro Comercial Gran Estación Bogotá, D.C. - Colombia - Teléfonos: (57+1) 3248000  
http://www.mintransporte.gov.co

<div data-bbox="446 1417 495 1585" style="text-align: center;">  <p><b>MINTRANSPORTE</b></p> </div> <div data-bbox="430 1144 495 1270" style="text-align: center;">  <p><b>TODOS POR UN NUEVO PAIS</b> por un futuro diferente</p> </div> <p>resaltar la continuidad de las inversiones para los equipos de inspección no intrusiva ante las especificaciones establecidas por la Comisión Inteseccional que facilitan las operaciones de inspección a la carga como herramienta de control en temas de seguridad, continuidad de la ampliación de la batería de silos para incrementar la capacidad de almacenamiento del subterminal de graneles limpios con 4 silos de 6.500 toneladas cada uno, 1 silo de despacho de 120 toneladas, sistemas de bandas transportadoras, balsa y todas las obras civiles necesarias y la construcción de tanques para almacenamiento de graneles líquidos, que permitirán el almacenamiento de 12.500 toneladas de granel líquido vegetal.</p> <p>Durante el primer semestre de 2017, los concesionarios invirtieron recursos por US\$19.85 millones, de los que se destaca la Sociedad Portuaria Regional de Santa Marta que ha invertido recursos por US\$4.6 millones para la ejecución de obras, dentro de las cuales sobresalen la continuidad de las inversiones para la ampliación de la batería de silos y la construcción de tanques para almacenamiento de graneles líquidos, así como actividades para la reopotenciación del terminal portuario.</p> <p>2.5 Red férrea</p> <p>Red concesionada</p> <p><i>Durante el segundo periodo de Gobierno del Presidente Santos, se habilitaron 879 km de red concesionada para su puesta en operación.</i></p> <p>En el segundo semestre de 2016 en desarrollo de las actividades programadas para el contrato de la Concesión Férrea del Atlántico, se avanzó en la formulación de los planes de reasentamiento en los municipios de Bosconia, Fundación, y Zona Bananera, cuya terminación estaba prevista para el primer trimestre de 2017.</p> <p>Se registró un récord histórico de movilización de carga en la concesión – 2016: 54,65 Millones – ton, entró en funcionamiento el sistema de control de trenes TTCS, se logró la obtención de las licencias ambientales para los sectores de Guamechilo, Varela y Río Frio</p>	<div data-bbox="446 766 495 934" style="text-align: center;">  <p><b>MINTRANSPORTE</b></p> </div> <div data-bbox="430 493 495 619" style="text-align: center;">  <p><b>TODOS POR UN NUEVO PAIS</b> por un futuro diferente</p> </div> <p>y se llevó a cabo la ejecución satisfactoria del Plan de reasentamiento en los sectores de Loma Colorada, Algarrobo y Lleras.</p> <p>En el proyecto Red Férrea de Pacífico, durante la vigencia 2016, se detuvo la operación de trenes comerciales el día 12 de abril, razón por la cual la ANL inició en el mes de junio el proceso de sanción, por deficiencias en el servicio, y una vez se configuró la negación a la prestación del servicio por parte del Concesionario Ferrocarril del Pacífico SAS, se dio inicio al proceso de terminación anticipada del contrato de concesión por causas imputables al concesionario, el cual se encuentra en práctica de pruebas.</p> <p>El contrato de obra pública del corredor férreo Dorada Chiriguaná, finalizó el 31 de mayo de 2017. En este contrato se invirtieron recursos por valor de \$ 133.014 millones, de los cuales \$18.859 millones fueron invertidos durante el periodo de Julio de 2016 a mayo de 2017.</p> <p>Durante el periodo de la referencia, se garantizó la culminación de las 50 obras contractuales que permitieron la conectividad férrea en todo el tramo y se realizó el mantenimiento en esta infraestructura a lo largo de todo el corredor (522km).</p> <p>En noviembre de 2016, se realizó con éxito el tren de prueba que saliendo del Puerto de Santa Marta llegó al municipio de La Dorada, en un ejercicio que permitió demostrar la conectividad de este corredor férreo, buscando así incentivar a través este modo de transporte, la movilización de diferentes tipos de carga.</p> <p>Respecto al contrato de obra pública del corredor férreo Bogotá – Belencito, este finalizó en febrero de 2017. En este contrato se invirtieron recursos por \$133.876 millones, de los cuales \$8.423 millones fueron invertidos durante el periodo de Julio de 2016 a mayo de 2017.</p>
<div data-bbox="1177 1071 1226 1123" style="text-align: right;"> <p>25</p> </div> <div data-bbox="1144 1144 1193 1606" style="text-align: right;"> <p>Calc.24 No. 02-87 p.9-10 Centro Concesional Gran Estación Bogotá, D.C. – Colombia – Teléfonos: (57+1) 3248900 <a href="http://www.mintransporte.gov.co">http://www.mintransporte.gov.co</a></p> </div>	<div data-bbox="1177 409 1226 462" style="text-align: right;"> <p>26</p> </div> <div data-bbox="1144 493 1193 955" style="text-align: right;"> <p>Calc. 26 No. 02-89 p.9-10 Centro Concesional Gran Estación Bogotá, D.C. – Colombia – Teléfonos: (57+1) 3248900 <a href="http://www.mintransporte.gov.co">http://www.mintransporte.gov.co</a></p> </div>





<div data-bbox="446 1417 495 1596" style="text-align: center;">  </div> <div data-bbox="430 1144 495 1270" style="text-align: center;">  </div> <p>Durante el período de la referencia, se garantizó la culminación de las obras 72 obras contractuales, que garantizaron la conectividad férrea en el tramo Bogotá – Belencio y se garantizó el mantenimiento en esta infraestructura a lo largo de 316 Km que tiene este corredor férreo.</p> <p>Entre julio -diciembre de 2016, se realizaron 7 trenes de prueba con carga de cemento que permitieron demostrar la conectividad de este corredor férreo.</p> <p>Para dar continuidad a las obras, operación y mantenimiento de estos 2 corredores férreos, la ANI adjudicó el contrato 313 de 2017 que tiene por objeto "Reparación y atención de puntos críticos que presente la vía férrea en los tramos: La Dorada – Chiriguana y Bogotá – Belencio, así como su administración, mantenimiento, vigilancia, operación y control de tráfico entre otras actividades", cuya inversión por parte del Gobierno Nacional se estima en \$153.406 millones, de los cuales \$79.667 millones pertenecen al corredor Dorada – Chiriguana y \$73.739 millones para el corredor Bogotá – Belencio, con un plazo de ejecución de 14 meses.</p> <p>Con ese contrato se espera reactivar la operación de carga durante el primer semestre del 2018 y garantizar la continuidad de operación de pasajeros que actualmente transita por los corredores a cargo de la ANI.</p> <p>Red a cargo de la Nación</p> <p>Con relación a la red férrea a cargo de la Nación, el Invia ha mantenido y operado 13 pasos a nivel ubicados en las ciudades de Tunja y Bogotá, así mismo se ha realizado el mantenimiento a 1 estación férrea, las cuales también son patrimonio cultural de la Nación. Adicionalmente, el Invia contrata el servicio de vigilancia para salvaguardar los bienes e inmuebles férreos.</p> <div data-bbox="1177 1071 1226 1186" style="text-align: right;"> <p>27</p> </div>	<div data-bbox="446 766 495 945" style="text-align: center;">  </div> <div data-bbox="430 493 495 619" style="text-align: center;">  </div> <p>2.6. Aeropuertos</p> <p><u>Datos generales: metas de Gobierno</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Entre enero de 2015 y junio de 2017 se han intervenido 38 aeropuertos con obras de: construcción, ampliación de pistas y/o mantenimientos iguales o superiores a \$600 millones. Obras realizadas por medio de la ANI y la Aerocivil. En los dos últimos años se han intervenido 32 aeropuertos.</li> <li>Directamente la Aerocivil ha realizado obras de construcción y/o ampliación de aeropuertos en 8 aeropuertos, de los cuales 5 han sido entre 2016 y lo corrido de 2017.</li> <li>Asimismo, la Aerocivil ha realizado mantenimientos iguales o superiores a \$800 millones en 30 aeropuertos, 24 de ellos han sido en estos dos últimos años.</li> <li>Con el programa de aeropuertos para la prosperidad a la fecha se han atendido 5 aeropuertos de zonas apartadas del país.</li> </ul> <p>A través de la ANI y la Aeronáutica Civil el Gobierno realiza intervenciones en los aeropuertos del país a cargo de la Nación.</p> <p><i>En lo que refiere a la ANI, las obras realizadas corresponden a:</i></p> <p>En el marco de la ejecución de los 7 contratos de concesión a cargo de la entidad, al cierre de la vigencia 2016 se registraron inversiones por \$984.039 y \$313.000 millones en lo corrido a junio de 2017.</p> <p>Desde el año 2014 se han realizado intervenciones en 16 aeropuertos con una inversión proyectada de \$24 billones, incluyendo intervenciones entre el 2015 y lo corrido del 2017 de gran impacto en los aeropuertos de Bogotá por \$600.000, Cúcuta por \$33.368 millones, Bucaramanga por \$23.290 millones. De igual manera, Santa Marta con inversiones superiores a \$109.500 millones y en Quibdó por \$72.000, así mismo, actualmente se cuenta</p> <div data-bbox="1177 399 1226 514" style="text-align: right;"> <p>28</p> </div>
---	---

Calc. 24 No. 02 de julio 9-10 Centro Comercial Gran Estación-Bogotá, D.C. - Colombia - Teléfonos: (57+1) 3248000  
<http://www.mintransporte.gov.co>

Calc. 24 No. 02 de julio 9-10 Centro Comercial Gran Estación-Bogotá, D.C. - Colombia - Teléfonos: (57+1) 3248000  
<http://www.mintransporte.gov.co>



<div data-bbox="446 1417 495 1596" data-label="Image"></div> <div data-bbox="500 1129 535 1596" data-label="Text"> <p>con la pavimentación de las pistas de los aeropuertos de Corozal, Montería, Rionegro y Medellín.</p> </div> <div data-bbox="560 1129 641 1596" data-label="Text"> <p>Durante el periodo comprendido entre el 6 de septiembre y el 21 de diciembre de 2016, se realizó el concurso de méritos abierto con el fin de seleccionar el equipo estructurador del proyecto del nuevo aeropuerto que le sirva a la ciudad de Bogotá y la comunidad de la Sabana, de acuerdo con el Plan Maestro de Transporte.</p> </div> <div data-bbox="657 1129 738 1596" data-label="Text"> <p>Las firmas seleccionadas Mont Macdonald, C&amp;M Consultores y Aertec Solutions, conforman la Unión Temporal Dorado II –UTD2. El Contrato se adjudicó por \$13.000 millones, con un plazo de ejecución de 22 meses contados a partir del 19 de enero de 2017, fecha de suscripción del acta de inicio.</p> </div> <div data-bbox="755 1129 901 1596" data-label="Text"> <p>El objeto concreto de esta consultoría es la realización de los estudios y diseños a factibilidad del proyecto de infraestructura el Dorado II, la estrategia del negocio de aviación y la estructuración integral (técnica, jurídica, financiera, predial, ambiental, social y de riesgos) que permita el otorgamiento de una concesión bajo el esquema de APP, del proyecto de infraestructura aeroportuaria el Dorado II fase I y II del Plan Maestro, en conjunto con las pistas y calles de rodaje del aeropuerto internacional el Dorado de la ciudad de Bogotá D.C.</p> </div> <div data-bbox="917 1129 1015 1596" data-label="Text"> <p>Durante los meses de enero y junio de 2017, se desarrollaron las actividades de las fases 1 y 3, de la consultoría consistentes en: fase 1 - Diagnóstico técnico, financiero, de riesgos y legal y pronósticos de tráfico y fase 3 - Estrategia del Negocio de Aviación. También se ha dado inicio con las actividades de la fase 2, denominada Estudios y diseños a Factibilidad.</p> </div> <div data-bbox="1031 1129 1112 1596" data-label="Text"> <p>Dentro de estas actividades se han llevado a cabo numerosas reuniones con entidades del orden nacional como departamental y municipal, con el fin de socializar el proyecto y sus avances para que estas entidades activen sus competencias frente al desarrollo del proyecto como sus impactos en el territorio de localización del mismo. Estas entidades</p> </div> <div data-bbox="1153 1144 1185 1596" data-label="Text"> <p>Cal. 24 No. 62-49 piso 9-10 Centro Comercial Gran Estación Bogotá, D.C. - Colombia - Teléfono: (57+1) 3248900 <a href="http://www.mintransporte.gov.co">http://www.mintransporte.gov.co</a></p> </div> <div data-bbox="1177 1071 1226 1113" data-label="Page-Footer"><p>29</p></div>	<div data-bbox="446 766 495 945" data-label="Image"></div> <div data-bbox="500 472 535 945" data-label="Text"> <p>son ANLA, CAR, IGAC, Aerocivil, DNP, Ministerio de Transporte, Ministerio de Vivienda, Gobernación de Cundinamarca, Municipios de la zona de impacto del proyecto.</p> </div> <div data-bbox="560 472 625 945" data-label="Text"> <p>A la fecha se ha logrado conseguir hitos importantes para el desarrollo del proyecto como es la no necesidad de presentar un Diagnóstico Ambiental de Alternativas y elaborar los Estudios de Impacto Ambiental, determinación dada por la ANLA el 23 de mayo de 2017.</p> </div> <div data-bbox="641 682 657 945" data-label="Text"> <p>Como parte de la gestión de la Aerocivil se tiene:</p> </div> <div data-bbox="673 745 698 945" data-label="Section-Header"> <p><i>Desarrollo de la infraestructura aérea</i></p> </div> <div data-bbox="714 472 755 945" data-label="Text"> <p>La entidad ha realizado inversiones por un valor de \$816.651 millones de junio de 2016 a Julio de 2017.</p> </div> <div data-bbox="771 472 836 945" data-label="Text"> <p>A junio de 2016 se encontraban en ejecución 16 obras de infraestructura en construcción, mantenimiento y mejoramiento y dos obras terminadas (San José Del Guaviare y La Primavera).</p> </div> <div data-bbox="852 808 1136 945" data-label="List-Group"> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Leticia</li> <li>2. El Dorado - calles</li> <li>3. Bogotá</li> <li>4. Pasto</li> <li>5. Santa Marta</li> <li>6. Cúcuta</li> <li>7. Aguachica</li> <li>8. Bucaramanga alcaldía</li> <li>9. Bucaramanga</li> <li>10. Yopal</li> <li>11. San Andrés</li> <li>12. Puerto Inrida</li> <li>13. Guapi</li> <li>14. Nuquí</li> </ol> </div> <div data-bbox="1153 493 1185 945" data-label="Text"> <p>Cal. 24 No. 62-49 piso 9-10 Centro Comercial Gran Estación Bogotá, D.C. - Colombia - Teléfono: (57+1) 3248900 <a href="http://www.mintransporte.gov.co">http://www.mintransporte.gov.co</a></p> </div> <div data-bbox="1177 409 1226 451" data-label="Page-Footer"><p>30</p></div>
---	--

<div style="text-align: center;">     </div> <p>15. Bahía Solano          16. Capurganá          17. San José del Guaviare (terminada)          18. La Primavera (terminada)</p> <p>A la fecha, la inversión en las obras es del orden de \$779.468 millones, determinadas en cerramientos, plataformas, pistas, torres de control, zonas de seguridad, calles de rodaje y obras complementarias, de las cuales a la fecha se encuentran 6 en ejecución (Leiticia, Ibagué, Pasto, Bucaramanga, Yopal, Nupquí), terminadas 12 (Dorado—Calles, Santa María, Cucuta, Aguachica, Bucaramanga alatella, San Andrés, Puerto Inrida, San Jose Del Guaviare, Primavera, Guapi, Bahía Solano y Capurganá).</p> <p>Además de estas intervenciones se adjudicaron 24 contratos con una inversión de \$37.163 millones correspondientes a cerramientos, plataformas, pistas, torres de control, zonas de seguridad, calles de rodaje y obras complementarias</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pasto</li> <li>2. Tumaco</li> <li>3. Yopal</li> <li>4. Buenaventura</li> <li>5. Tunja</li> <li>6. Oca</li> <li>7. Flandes</li> <li>8. Ibagué</li> <li>9. Florencia</li> <li>10. Cravo Norte</li> <li>11. Palmira - Cali</li> <li>12. Condo</li> <li>13. Ipiales</li> <li>14. Montelíbano</li> <li>15. Armenia</li> <li>16. NEA CEA fase II</li> </ol>	<div style="text-align: center;">     </div> <p>17. Guayaquil          18. Florencia          19. San Vicente del Caguán          20. Mitú          21. Popayán          22. Alpujara          23. Neiva          24. San Andrés</p> <p>De los cuales a la fecha 9 están en ejecución (Tunja, Florencia, Florencia, San Vicente del Caguán, Mitú, Popayán, alpujara, Neiva, san Andrés) y 15 terminados (Pasto, Tumaco, Yopal, Buenaventura, Oca, Flandes, Ibagué, Florencia, Cravo Norte, Palmira - Cali, Condo, Ipiales, Montelíbano, Armenia, NEA CEA FASE II).</p> <p><i>Posicionamiento internacional en organismos multilaterales</i></p> <p>En el pasado Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional OACI - 38º Período de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de Aviación Civil Internacional "OACI" - Montreal, Canadá, llevado a cabo durante septiembre y octubre de 2016, se eligió a Colombia para hacer parte del Consejo de dicho organismo. Así las cosas, Colombia pasa a integrar la Parte II, que contribuye al suministro de instalaciones y servicios para la navegación aérea internacional.</p> <p>Para el país es una valiosa oportunidad el hacer parte del Consejo de la Organización, pues es el órgano rector de la aviación civil internacional y sus funciones se centran en la adopción de normas y métodos, recomendado en la forma de Anexos al Convenio de Chicago, las cuales deben ser armonizadas en las legislaciones nacionales.</p> <p>En cuanto a la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil – CLAC, por segunda vez en los 43 años de fundación de dicha comisión, Colombia fue elegida para presidir el Comité Ejecutivo, máximo órgano de este ente internacional. La primera presidencia se obtuvo</p>
<p>Cal. 24. No. 62 de 1999 (Centro Comercial Gran Estación Bogotá, D.C. - Colombia—Teléfono: (57+1) 3248000  <a href="http://www.mintransporte.gov.co">http://www.mintransporte.gov.co</a></p>	<p>Cal. 24. No. 62 de 1999 (Centro Comercial Gran Estación Bogotá, D.C. - Colombia—Teléfono: (57+1) 3248000  <a href="http://www.mintransporte.gov.co">http://www.mintransporte.gov.co</a></p>



hacia los años 1960-1982 y treinta y cinco (35) años después se asume nuevamente este rol para el bienio 2017-2018.

La Comisión tiene por objetivo principal, proveer a las Autoridades de Aviación Civil de los Estados miembros una estructura adecuada dentro de la cual puedan discutirse, planificarse y gestionarse todas las medidas requeridas para la cooperación y coordinación de las actividades de aviación civil e impulsar el desarrollo eficiente, sostenible, seguro, protegido, ordenado y armonizado del transporte aéreo latinoamericano para beneficio de todos sus usuarios.

Por tanto, presidir este organismo constituye una herramienta para el fortalecimiento de las relaciones con los países de América Latina y el Caribe, facilita la promoción de iniciativas y proyectos en materia de aviación civil y responde a los lineamientos de política exterior del gobierno nacional, dada la inserción efectiva en la región que esto conlleva.

**Asuntos bilaterales**

Colombia para el periodo julio de 2016 – junio de 2017 ha promovido la conectividad aérea con países de los continentes americano, europeo y oceánico, así:

1. Acuerdo Aéreo entre Colombia y Suiza, agosto 3 de 2016.
2. Memorando de entendimiento entre Colombia – Brasil, suscrito en noviembre 14 de 2016.
3. El 14 de marzo de 2017 suscripción Acuerdo de Servicios Aéreos entre Colombia con Nueva Zelanda.
4. Convenio de Cooperación Técnica y Operacional entre las Autoridades de Aviación Civil de Colombia y las de Nueva Zelanda y el Protocolo de Vigilancia de la Seguridad Operacional relativo a los contatos de intercambio de Aeronaves. Firmado el 6 de mayo de 2017.
5. Memorando de Entendimiento entre Colombia y Guatemala, suscrito el 18 de mayo de 2017. - Acuerdo de Servicios Aéreos inicializado, el cual será suscrito en el próximo encuentro de alto nivel entre ambos países.
6. Memorando de Entendimiento entre las Autoridades de Aviación Civil de la República de Colombia y Australia, suscrito el pasado 27 de junio de 2017 - Acuerdo de Servicios Aéreos inicializado, el cual será suscrito en el próximo encuentro de alto nivel entre ambos países.

Calc.24 No. 02 de 49 p.30 Centro Comercial Gran Estación-Bogotá, D.C. - Colombia –Teléfonos: (57+1) 3248000 <http://www.mintransporte.gov.co>



**Crecimiento y cobertura en la aviación civil**

Nuevas rutas aéreas y empresas regulares de pasajeros

Durante el periodo señalado de julio de 2016 a junio de 2017, 6 aerolíneas iniciaron operación en 6 nuevas rutas aprobadas, como se puede observar en el cuadro siguiente:

NUEVAS RUTAS AÑO 2016		
Aerolínea	Ruta	Fecha Inicio
AVIANCA	BOGOTÁ-CURITIBA-SÃO PAULO	24-07-16
WING	BOGOTÁ-CARACAS	24-08-16
WING	BOGOTÁ-CARACAS	24-08-16
LAN PERU	LIMA - CARTAGENA - LIMA	22-08-16

NUEVAS RUTAS AÑO 2017		
Aerolínea	Ruta	Fecha Inicio
KLM	AMSTERDAM-BOGOTÁ-CARTAGENA-AMSTERDAM	25-03-17
AVIANCA	PANAMA-CARTAGENA-PANAMA	15-04-17
LAN AIR CHILE	SANTIAGO-BOGOTÁ-MIAAMI	10-ene-17

Mediante resolución 2.43 del 27 de enero de 2017, se le otorgó permiso de operación a la Aerolínea AF Europa para operar servicio de transporte aéreo internacional de pasajeros, correo y carga en la ruta MADRID-BOGOTÁ-MADRID con 7 frecuencias semanales.

**Aprobaciones de rutas**

En el segundo semestre del año 2016 se aprobaron un total de 52 rutas, 18 internacionales y 34 nacionales.

Durante el primer semestre el año 2017 se aprobó ruta para la aerolínea KLM entre Amsterdam - Bogotá-Cartagena-Amsterdam (fecha inicio 28 marzo de 2017), el trayecto Cartagena – Amsterdam es una nueva ruta.

Calc. 24 No. 02 de 49 p.30 Centro Comercial Gran Estación-Bogotá, D.C. - Colombia –Teléfonos: (57+1) 3248000 <http://www.mintransporte.gov.co>



En el aeropuerto el Embudo de Providencia se inició la ejecución del contrato de construcción de obras complementarias y ampliación de pista y plataforma y mantenimiento de pista. Sin embargo, con ocasión del proceso de consulta previa y por decisión del Tribunal contencioso administrativo se suspendieron las obras, quienes gozaban de un 4.01% de ejecución con un presupuesto de \$66.225 millones.

En los aeropuertos comunitarios se han invertido \$22.744 millones para estudios, diseños y mantenimientos de pista, calles de rodaje y plataforma en Puerto Inridá, San José del Guaviare, Primavera, Bahía solano, Capurganá que a la fecha se encuentran terminados en un 100%.

**Fortalecimiento en vigilancia**

Para optimizar las condiciones actuales de seguridad en la operación aérea, la Aerocivil, mediante la inversión en el último año del orden de \$49.000 millones, las cuales han generado resultados satisfactorios para el fortalecimiento de la infraestructura aeronáutica a través de las siguientes adquisiciones en materia de vigilancia, comunicaciones, energía y meteorología

**Planes maestros**

**Proyecto de Infraestructura Dorado II**

Durante el primer semestre del año 2015, la AEROCIVIL realizó el proceso de selección para contratar la consultoría con el fin de ejecutar el análisis técnico de la viabilidad operacional y elaboración del Plan Maestro para el nuevo aeropuerto El Dorado II, el cual fue adjudicado el 17 de abril de 2015, al Consorcio Plan Maestro Nuevo Aeropuerto El Dorado II, con el cual se firmó el Contrato No. 150000840K el 22 de abril por valor total de \$4376,8 millones, con un plazo de ejecución de 7 meses.

Calc. 24 No. 62-49 pinto 9-10 Centro Comercial Gran Estación-Bogotá, D.C. - Colombia - Teléfonos: (57+1) 3248000 <http://www.mintransporte.gov.co>



LAN Colombia (Aires) se le autorizó Cali-Santa Marta y regreso con 7 frecuencias semanales

**Operaciones, pasajeros movilizados**

Las cifras del mercado internacional de pasajeros muestran un incremento del 5,9%, transportándose 659.319 pasajeros más en el periodo julio 2016 a junio 2017 respecto del periodo julio 2015 a junio 2016. En relación con el mercado doméstico, comparado los mismos periodos se refleja un crecimiento del 2,2%, correspondiente a 512.252 pasajeros.

En materia de transporte de carga los índices de variación para el mercado internacional reflejan un incremento del 8,3%, transportando 48.986.664 kilogramos más en el periodo julio 2016 a junio 2017, y para el mercado nacional o doméstico el 0,1%, correspondiente a 175.372 kilogramos.

PERIODO	INTERNACIONALES		NACIONAL		TOTAL	
	Pasajeros	Carga (kg)	Pasajeros	Carga (kg)	Pasajeros	Carga (kg)
Julio 2015 a junio 2016	11.444.187	591.329.459	11.974.727	237.701.740	23.154.924	780.031.199
Julio 2016 a junio 2017	12.103.508	643.251.131	12.080.191	242.222.991	24.283.699	802.324.221
<b>VARIA %</b>	<b>5,92%</b>	<b>8,30%</b>	<b>2,20%</b>	<b>0,10%</b>	<b>2,20%</b>	<b>2,20%</b>

**Proyectos de interés nacional - PINES**

Los proyectos PINES están determinados por obras en los aeropuertos de La Región insular de Colombia, en donde se encuentran los aeródromos de San Andrés y Providencia.

En el aeropuerto de San Andrés se realizó una intervención de Construcción de la pista y obras de infraestructura en el aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla con una ejecución del 100% por valor de \$56.461 millones. En adición, las obras de mantenimiento de terminal y cuartel de bomberos realizados mediante otro contrato tienen un avance a la fecha de 14,60% con una inversión de \$556 millones.

Calc. 24 No. 62-49 pinto 9-10 Centro Comercial Gran Estación-Bogotá, D.C. - Colombia - Teléfonos: (57+1) 3248000 <http://www.mintransporte.gov.co>





De acuerdo a lo anterior, se hizo entrega a la ANI del Plan Maestro para que se desarrollaran los estudios y diseños Fase III de infraestructura y estructuración integral. Durante este lapso de tiempo se ha venido participando en las diferentes mesas de trabajo técnicas desarrolladas por la ANI con los stakeholders y demás interesados del sector, con el fin de socializar y presentar el avance del mismo y poder articular con los proyectos de impacto regional y nacional sobre el área de influencia.

Actualización Plan Maestro del aeropuerto José María Córdoba de Estarego y viabilidad de la segunda pista del aeropuerto

Se actualizó el Plan Maestro del aeropuerto José María Córdoba, con un horizonte en inversiones a 20 años, aprobado mediante resolución 02487 de fecha 25 de agosto de 2016.

Obtenida la viabilidad para la segunda pista, se emitió la resolución N° 2515 del 30 de agosto de 2016, por la cual se declararon de utilidad pública los predios requeridos para el desarrollo del proyecto, actualmente en proceso de afectación. Se ha venido participando en diferentes mesas de trabajo con entidades gubernamentales del orden nacional, local y regional, así como con las comunidades y dueños de predios, impactados por las obras.

Plan Maestro Aeropuerto Rafael Núñez de la ciudad de Cartagena

Acompañamiento en el proceso de revisión del Plan Maestro del aeropuerto, teniendo en cuenta el crecimiento acelerado de la demanda del aeropuerto para los ajustes correspondiente a las necesidades de infraestructura y servicios.

Fortalecimiento centro de estudios aeronáuticos - CEA

El Plan Nacional de Desarrollo "Todos por un nuevo País", establece la necesidad de fortalecer el Centro de Estudios Aeronáuticos, logrando su certificación como Instituto de Educación Superior para la formación de personal idóneo que garantice una mejor prestación de los servicios aeronáuticos y aeroportuarios.



Calc.24 No. 02 de 2016 Centro Comercial Gran Estación Bogotá, D.C. - Colombia - Teléfonos: (57+1) 3248000  
<http://www.mintransporte.gov.co>







El Centro de Estudios Aeronáuticos tiene como objetivo principal ampliar su cobertura a nivel nacional mediante una estrategia de formación y suscripción de convenios con Instituciones de Educación Superior y Centros de Instrucción Aeronáutica. Es así como se han logrado los siguientes resultados:

- Veinte (20) Convenios Marco Suscritos con Universidades Nacionales e internacionales e Instituciones de Aviación Civil.
- Veintinueve (29) Convenios de Pasantía Suscritos
- Ciento diecisiete (117) estudiantes en pasantía que colaboran en 28 áreas de la Entidad.

Calc. 28 No. 02 de 2016 Centro Comercial Gran Estación Bogotá, D.C. - Colombia - Teléfonos: (57+1) 3248000  
<http://www.mintransporte.gov.co>



<div data-bbox="446 1417 495 1585" style="text-align: center;">  </div> <div data-bbox="495 1176 527 1585" style="text-align: center;"> <p><b>3. POLÍTICAS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE</b></p> </div> <div data-bbox="535 1533 560 1596"> <p>3.1 Planes</p> </div> <div data-bbox="568 1386 592 1596"> <p>Plan Maestro de Transporte Intermodal</p> </div> <div data-bbox="600 1123 722 1596"> <p>En 2016, el segundo módulo del Plan Maestro de Transporte Intermodal - PMTI avanzó en cinco frentes: (i) maduración de proyectos; (ii) accesos urbanos; (iii) necesidades de financiación y nuevas fuentes de pago; (iv) normatividad para promover la logística y la intermodalidad, y (v) gerencia de conectores logísticos. El desarrollo del segundo módulo del PMTI coordinó su alcance y visión con la Misión Logística liderada por el Departamento Nacional de Planeación, para trabajar bajo una sola visión del sector y objetivos.</p> </div> <div data-bbox="738 1123 820 1596"> <p>Vale la pena mencionar que los dos módulos del PMTI se desarrollaron en el marco de un convenio interadministrativo entre la Financiera de Desarrollo Nacional FDN, el Ministerio de Transporte, la Agencia Nacional de Infraestructura, el Instituto Nacional de Vías y Fedesarrollo.</p> </div> <div data-bbox="820 1228 844 1596"> <p>Los resultados del módulo II del Plan maestro son cinco componentes:</p> </div> <div data-bbox="844 1123 1128 1596"> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Maduración de proyectos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Se evaluaron los proyectos priorizados en el primer módulo del PMTI, desde el aspecto socioeconómico (análisis beneficio-coste, ABC).</li> <li>◦ El resultado del ejercicio de evaluación y priorización arroja un monto total de \$49,4 billones para invertir entre 2017 y 2027.</li> </ul> </li> <li>• <b>Accesos urbanos en Sistema de Ciudades</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Se analizaron 36 ciudades y más de 160 accesos. El resultado de la consultoría plantea soluciones, clasificando las ciudades por sus tamaños (grandes, medianas y pequeñas):                     <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Para las ciudades grandes se proponen soluciones de transporte público regional integral.</li> <li>▪ Para las ciudades medianas se proponen centros logísticos de carga y variantes.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul> </div>	<div data-bbox="1177 1071 1226 1113" style="text-align: center;"> <p>39</p> </div> <div data-bbox="1153 1144 1185 1596"> <p>Calc.24 No. 02 de 2017 Centro Comercial Gran Estación-Bogotá, D.C. - Colombia - Teléfonos: (57+1) 3240800 <a href="http://www.mintransporte.gov.co">http://www.mintransporte.gov.co</a></p> </div>
<div data-bbox="446 766 495 934" style="text-align: center;">  </div> <div data-bbox="495 483 527 934" style="text-align: center;"> <p><b>TOCOS POR UN NUEVO PAÍS</b>  <small>CON UN BUEN TRANSPORTE</small></p> </div> <div data-bbox="535 472 747 934"> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las ciudades pequeñas se propone mejorar las vías actuales, incluyendo la regularización y señalización de vías con bahías adecuadas para vehículos de carga y pasajeros.</li> <li>• Necesidades de financiación y nuevas fuentes de pago             <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Los mecanismos para capturar el efecto de los proyectos en los precios del suelo como la contribución por valorización, la participación en la plusvalía y los negocios inmobiliarios sobre cambios de uso, pueden representar ingresos importantes para financiar los accesos a ciudades, las soluciones logísticas de última milla o vías interurbanas en áreas con precios elevados del suelo. Se requieren esfuerzos de gestión y coordinación entre distintas entidades y niveles de gobierno, pues algunos de estos instrumentos son de carácter municipal.</li> </ul> </li> </ul> </div> <div data-bbox="747 472 901 934"> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Normatividad para promover la logística y la intermodalidad             <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Formular una política integral de transporte, orientada hacia el intermodalismo y el desarrollo de servicios de transporte multimodal.</li> </ul> </li> <li>• Gerencia de corredores logísticos             <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Se implementaron 6 Gerencias de Corredores Logísticos Estratégicos, para conectar los principales centros urbanos con los puertos urbanos y los cruces de frontera de Colombia, los cuales se señalan a continuación:                     <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Bogotá – Costa Caribe</li> <li>▪ Bogotá – Buenaventura</li> <li>▪ Bogotá – Medellín – Costa Caribe</li> <li>▪ Rumiñaca – Costa Caribe</li> <li>▪ Medellín – Cúcuta</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul> </div> <div data-bbox="990 472 1031 934"> <p><b>Plan piloto Bucaramanga y Valencia: Una estrategia de articulación interinstitucional para la intervención de vías terciarias utilizando tecnologías alternativas</b></p> </div> <div data-bbox="1047 472 1136 934"> <p>El Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 define la intervención en vías terciarias como una de las estrategias más importantes para el desarrollo del campo, la integración del territorio y la consolidación de la paz. Esta política se materializa en el Conpes 3857 que promueve la utilización de procesos de innovación y experimentación tecnológica y la</p> </div>	<div data-bbox="1177 409 1226 451" style="text-align: center;"> <p>40</p> </div> <div data-bbox="1153 493 1185 934"> <p>Calc. 24 No. 02 de 2017 Centro Comercial Gran Estación-Bogotá, D.C. - Colombia - Teléfonos: (57+1) 3240800 <a href="http://www.mintransporte.gov.co">http://www.mintransporte.gov.co</a></p> </div>

<div data-bbox="446 1423 487 1591" data-label="Image"> </div> <div data-bbox="500 1129 537 1596" data-label="Text"> <p>participación directa de las comunidades en actividades de construcción, mantenimiento y sostenibilidad de las obras.</p> </div> <div data-bbox="544 1129 602 1596" data-label="Text"> <p>Mediante una estrategia de articulación interinstitucional para la intervención de vías terciarias en el marco del pososonfido, el Plan Piloto Putumayo y Piloto Valencia tienen como objetivos:</p> </div> <div data-bbox="609 1117 990 1596" data-label="List-Group"> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar estudios en tramos piloto ubicados en vías terciarias, para definir y regular los tipos de intervención que se van a implementar empleando sistemas constructivos alternativos para estabilización de suelos y aumento de la calidad de la rodadura de la vía que sean técnica, económica y ambientalmente factibles.</li> <li>- Estandarizar metodologías y protocolos de aplicación de productos y/o tecnologías alternativas para el mejoramiento de la infraestructura vial de vías terciarias pertinentes con las condiciones regionales, y establecer rendimientos, costos, empleo de materiales disponibles, durabilidad y estrategias de participación directa de la comunidad en los procesos constructivos y de mantenimiento.</li> <li>- Prover capacitación y asistencia técnica para la formación de capital humano para la construcción mantenimiento y evaluación de vías terciarias que garanticen la sostenibilidad de las obras, promoción de las capacidades organizativas de las comunidades aportando a la generación de políticas públicas de gestión vial.</li> <li>- Generar mecanismos de cooperación interinstitucional, de innovación y transferencia tecnológica, entre el Estado, empresas, academia y comunidad para fortalecer la presencia estatal y privada en la región que potencie el desarrollo de una infraestructura vial sostenible.</li> <li>- Formular una normatividad técnica para métodos constructivos, materiales y tecnologías alternativas para las intervenciones en las vías terciarias.</li> </ul> </div> <div data-bbox="1015 1480 1036 1596" data-label="Section-Header"> <p><b>PILOTO PUTUMAYO</b></p> </div> <div data-bbox="1055 1129 1133 1596" data-label="Text"> <p>El proyecto Prueba Piloto Putumayo es una iniciativa liderada por el Ministerio de Transporte-Dirección de Infraestructura, en la que han participado Invias, CENAC-Especializada De Ingenieros, Gobernación Del Putumayo Y Universidad De Antioquia, entidades firmantes de un Convenio Interadministrativo, con el respaldo del Ministerio del</p> </div> <div data-bbox="1149 1150 1182 1596" data-label="Footnote"> <p>Calc.24 No. 02 de junio 9 de 2016 Centro Comercial Gran Estación Bogotá, D.C. - Colombia - Teléfonos: (57+1) 3248000 <a href="http://www.mintransporte.gov.co">http://www.mintransporte.gov.co</a></p> </div> <div data-bbox="1182 1075 1214 1108" data-label="Page-Footer"> <p>41</p> </div>	<div data-bbox="446 766 487 934" data-label="Image"> </div> <div data-bbox="500 472 558 938" data-label="Text"> <p>Pososonfido, Ministerio de Trabajo, Servicio Público de Empleo, ANI, DNP, PNUD, proyecto Manos a la Obra por la Paz, alcaldía de Puerto Asís y la participación de empresas privadas.</p> </div> <div data-bbox="565 472 901 938" data-label="Text"> <p>Mediante una estrategia de articulación interinstitucional, con el objeto de "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA EL DESARROLLO DE UNA PRUEBA PILOTO PARA EVALUAR NUEVAS TECNOLOGÍAS Y MATERIALES ALTERNATIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS DE BAJOS VOLUMENES DE TRÁFICO EN EL PAÍS", las distintas entidades apoyarán el desarrollo de herramientas metodológicas entendidas como: i) Estudios en tramos piloto (Putumayo) ubicados en vías de medios y bajos volúmenes de tráfico, para definir y regular los tipos de intervención que pueden ser implementados en sistemas constructivos alternativos para estabilización de suelos y aumento de la calidad de la rodadura de la vía que sean técnica, económica y ambientalmente factibles, ii) Identificación, estructuración, capacitación, validación y/o evaluación de tecnologías alternativas que permitan el mejoramiento de vías de medios y bajos volúmenes de tráfico, iii) Estandarización de metodologías y protocolos de aplicación de productos y/o tecnologías alternativas para el mejoramiento de la infraestructura vial de vías de medios y bajos volúmenes de tráfico pertinentes con las condiciones regionales, para así poder establecer rendimientos, costos, empleo de materiales disponibles, durabilidad y estrategias de participación directa de la comunidad en los procesos constructivos y de mantenimiento.</p> </div> <div data-bbox="909 877 930 938" data-label="Section-Header"> <p><b>Ubicación:</b></p> </div> <div data-bbox="933 462 1071 938" data-label="Text"> <p>Corredor vial objeto del piloto denominado Puerto Vega - Teleyé, se ubica al sur del área urbana del municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo. En este sector tienen asentamiento comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes. Al corredor Puerto Vega Teleyé pertenecen 58 veredas, 2 resguardos indígenas, 6 cabildos indígenas y 13 centros poblados; tiene una extensión aproximada de 400 km<sup>2</sup> y una población aproximada de 25.000 habitantes. Zona que durante años ha sido afectada fuertemente por el conflicto armado.</p> </div> <div data-bbox="1104 756 1125 938" data-label="Footnote"> <p>*Plan de desarrollo municipal 2012 - 2015</p> </div> <div data-bbox="1149 493 1182 938" data-label="Footnote"> <p>Calc. 20 No. 02 de junio 9 de 2016 Centro Comercial Gran Estación Bogotá, D.C. - Colombia - Teléfonos: (57+1) 3248000 <a href="http://www.mintransporte.gov.co">http://www.mintransporte.gov.co</a></p> </div> <div data-bbox="1182 409 1214 451" data-label="Page-Footer"> <p>42</p> </div>
---	--

<div data-bbox="446 1417 495 1596" style="text-align: center;">  <p><b>MINTRANSPORTE</b></p> </div> <div data-bbox="446 1144 495 1270" style="text-align: center;">  </div> <p>El corredor vial Puerto Vega Teleyé se encuentra en regular estado, es de uso continuo de vehículos de carga pesada para el transporte principalmente de petróleo (camiones doble troque, tractomulas), circunstancia que genera un deterioro constante de la condición de esta vía, así como emisión de material particulado que afecta las condiciones ambientales y la salud de las comunidades.</p> <p><b>Estado:</b> Actualmente está pendiente la suscripción del convenio, ya que a la fecha la Gobernación de Putumayo está realizando los ajustes pertinentes para la incorporación del Proyecto y expedición del CDP, el cual se considera que a mediados del mes de Julio se cuente con él y posterior a ello, se pueda suscribir por los participantes el convenio.</p> <p>Por lo anterior, el piloto aún se mantiene en etapa preconstructiva, en la cual se adelantan capacitaciones tanto al personal contactado como a la comunidad.</p> <p><b>PILOTO VALENCIA</b></p> <p>Al igual que la Prueba Piloto Putumayo, es una iniciativa liderada por el Ministerio de Transporte en conjunto con Invias, COOPERATIVA VIAL COMUNITARIA - COOVIKOM, CALDIA DE VALENIA, GOBERNACIÓN DE CORDOBA Y UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, entidades firmantes de un Convenio Interadministrativo, con el respaldo del Ministerio del Posconflicto, Ministerio de Trabajo, Servicio Público de Empleo, ANI, DNP, USAID y la participación de empresas privadas.</p> <p>Mediante una estrategia de articulación interinstitucional, con el objeto de "AUNAR ESPUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA EL DESARROLLO DE UNA PRUEBA PILOTO PARA EVALUAR NUEVAS TECNOLOGÍAS Y MATERIALES ALTERNATIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS DE BAJOS VOLUMENES DE TRÁFICO EN EL PAÍS", las distintas entidades apoyarán el desarrollo de herramientas metodológicas entendidas como: i) Estudios en tramos piloto (Valencia) ubicados en vías de medios y bajos volúmenes de tráfico, para definir y regular los tipos de intervención que pueden ser implementados en sistemas constructivos alternativos para estabilización de suelos y aumento de la calidad de la rodadura de la vía que sean técnica, económica y ambientalmente factibles, ii) Identificación, estructuración, capacitación,</p>	<div data-bbox="446 766 495 945" style="text-align: center;">  <p><b>MINTRANSPORTE</b></p> </div> <div data-bbox="446 493 495 619" style="text-align: center;">  </div> <p>validación y/o evaluación de tecnologías alternativas que permitan el mejoramiento de vías de medios y bajos volúmenes de tráfico, iii) Estandarización de metodologías y protocolos de aplicación de productos y/o tecnologías alternativas para el mejoramiento de la infraestructura vial de vías de medios y bajos volúmenes de tráfico pertinentes con las condiciones regionales, para así poder establecer rendimientos, costos, empleo de materiales disponibles, durabilidad y estrategias de participación directa de la comunidad en los procesos constructivos y de mantenimiento.</p> <p><b>Estado:</b> Actualmente se está trabajando en la articulación de las diferentes entidades y empresas privadas. A la fecha se tiene definido los actores principales del convenio marco y se están ajustando los estudios previos.</p> <p><b>Documentos técnicos de apoyo al sistema férreo para el Plan Maestro Férreo</b></p> <p>El Viceministerio de Infraestructura en concordancia con las conclusiones del Plan Maestro Intermodal se encuentra formulando el Plan Maestro Férreo apoyándose en una metodología de elaboración modular. A junio de 2017 el estado de avance es el siguiente:</p> <p><b>MODULO BID – Terminado</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis de demanda Dorada Chiguana y Bogotá Balencio</li> <li>• Replanteo de la estrategias ferroviarias</li> <li>• Planteamiento de corredores estratégicos</li> <li>• Propuesta de Financiación</li> <li>• Requisitos de interoperatividad -Trenes pasajeros.</li> </ul> <p><b>MODULO EGIS – APOYO AL SISTEMA FERROVIARIO COLOMBIANO.</b> En proceso con financiación Agencia Francesa de Desarrollo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Etapa 1 Plan de Trabajo. Entregado y Validado.</li> <li>• Etapa 2 Inventario Y Diagramático. Entregado en Validación</li> <li>• Etapa 3 Análisis Operacional. Por Entregarse en Julio 2017</li> <li>• Etapa 4 Ordenamiento Institucional Y Normativo. Recomendaciones. Por entregarse en Julio 2017.</li> </ul> <p>En la actualidad se está en proceso de financiar los siguientes módulos:</p>
<p style="text-align: right;">4.3</p> <p style="text-align: right; font-size: small;">                 Cal. 24 No. 62-49 piso 9-10 Centro Comercial Gran Estación Bogotá, D.C. - Colombia - Teléfono: (57-1) 3248000  <a href="http://www.mintransporte.gov.co">http://www.mintransporte.gov.co</a> </p>	<p style="text-align: right;">4.4</p> <p style="text-align: right; font-size: small;">                 Cal. 28 No. 62-49 piso 9-10 Centro Comercial Gran Estación Bogotá, D.C. - Colombia - Teléfono: (57-1) 3248000  <a href="http://www.mintransporte.gov.co">http://www.mintransporte.gov.co</a> </p>



<div data-bbox="446 1417 495 1585" data-label="Image"> </div> <div data-bbox="430 1144 495 1270" data-label="Image"> </div> <ul data-bbox="503 1386 625 1585" style="list-style-type: none"> <li>• Estudio Demanda Férreo</li> <li>• Análisis operacional</li> <li>• Análisis económico y financiero</li> <li>• Cartera de proyectos</li> <li>• Ordenamiento Institucional y Normatividad.</li> <li>• Integración de Módulos –Plan Maestro Férreo de Colombia</li> </ul> <p data-bbox="641 1123 722 1596">Co relación a la reglamentación y modificación Decreto 1008 de 2015 (compilado en Decreto 1079), se ha elaborado el proyecto de resolución fijando las condiciones mínimas a para la infraestructura de los trenes ligeros de pasajeros, documento que se encuentra actualmente en revisión jurídica.</p> <p data-bbox="738 1501 755 1596">3.2 Post Conflicto</p> <p data-bbox="771 1123 828 1596">A partir de los acuerdos de paz, en el primer punto del documento, capítulo de Reforma Rural Integral, el gobierno nacional se ha comprometido en establecer un Plan Nacional de Vías Terrestres;</p> <p data-bbox="844 1407 860 1596">Dicho plan involucra cinco criterios:</p> <p data-bbox="876 1123 974 1596">“...1.3.1.1. <b>Infraestructura vital:</b> con el propósito de lograr la integración regional y el acceso a los servicios sociales y a los mercados, incidir favorablemente sobre el precio de los alimentos como garantía del derecho a la alimentación y mejorar el ingreso de la población campesina, el Gobierno Nacional creará e implementará un Plan Nacional de Vías Terrestres. En su desarrollo, el Plan tendrá en cuenta los siguientes criterios:</p> <ul data-bbox="990 1123 1128 1596" style="list-style-type: none"> <li>• La participación activa de las comunidades —hombres y mujeres— en la priorización, ejecución y seguimiento de las obras.</li> <li>• La asistencia técnica y la promoción de las capacidades organizativas de las comunidades para garantizar el mantenimiento y la sostenibilidad de las obras.</li> <li>• El estímulo a la economía local dando prioridad a la contratación de trabajadores y trabajadoras y adquisición de materiales locales.</li> </ul>	<div data-bbox="446 766 495 934" data-label="Image"> </div> <div data-bbox="430 493 495 619" data-label="Image"> </div> <ul data-bbox="503 483 552 934" style="list-style-type: none"> <li>• La promoción y aplicación de diversas soluciones tecnológicas.</li> <li>• La importancia de garantizar la sostenibilidad de las condiciones socio-ambientales...”</li> </ul> <p data-bbox="584 472 657 934">El plan de intervención planeado por el Gobierno Nacional, busca intervenir 3.000 km de red terciaria y mantener 11.600 km. Su ejecución se ha dividido en tres etapas, planteándose que las intervenciones se encuentren concentradas en las zonas más afectadas, con mayor incidencia del conflicto armado (ICA).</p> <p data-bbox="682 472 876 934">La primera etapa o de respuesta rápida; Corresponde al Plan 51 x50 el cual consiste en la priorización de 50 km y su intervención mediante un modelo de gestión comunitario que permita el mantenimiento y/o conservación de vías terciarias en cada uno de los 51 municipios más afectados por el conflicto armado. En el marco de este programa, el Ministerio de Transporte participó en la construcción de la estrategia como cabeza de sector, en la cual se llevó a cabo contacto directo con cada uno de los entes municipales, integrando la información y sirviendo como articulador entre la Agencia de Renovación del Territorio-ART, los municipios y el Instituto Nacional de Vías, INVÍAS. En este ejercicio, se logró la participación activa tanto de las comunidades como de las entidades locales de orden municipal, dando como resultado la estrategia del Plan 51x50</p> <p data-bbox="893 472 966 934">Las intervenciones se concentrarán en replicar el modelo de Caminos de Oportunidades del Cauca, tratándose de programas intensivos en mano de obra no calificada, buscando incentivar auto sostenibilidad en la gestión de las vías terciarias e impulsando a las comunidades.</p> <p data-bbox="982 472 1120 934">Este programa está liderado la Agencia para la Renovación del Territorio (ART) con el apoyo técnico del Ministerio de Transporte para intervenir estos territorios y generar confianza. La intervención seguirá los cinco lineamientos establecidos en el acuerdo de paz, a través de la suscripción de un convenio interadministrativo entre la Agencia y el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y a su vez otro convenio entre la ART y los municipios participantes del proceso. El ordenador del gasto es la ART y amparado en el decreto 248 del 2017 se ejecutará los recursos que provienen del Fondo Nacional de Regalías (FNR)</p>
<p data-bbox="1153 1144 1185 1596">Calk.24 No. 02-49 pino 9-10 Centro Comercial Gran Estación Bogotá, D.C. - Colombia - Teléfono: (57+1) 3248900 <a href="http://www.mintransporte.gov.co">http://www.mintransporte.gov.co</a></p> <p data-bbox="1177 1071 1209 1113">45</p>	<p data-bbox="1153 493 1185 934">Calk. 28 No. 02-49 pino 9-10 Centro Comercial Gran Estación Bogotá, D.C. - Colombia - Teléfono: (57+1) 3248900 <a href="http://www.mintransporte.gov.co">http://www.mintransporte.gov.co</a></p> <p data-bbox="1177 409 1209 451">46</p>

<p> <b>MINTRANSPORTE</b></p> <p>en liquidación, cuya bolsa es de sesenta mil millones y serán destinados a proyectos de infraestructura, cuyo valor actual se estima en inversión para red terciaria en cincuenta mil millones, de los cuales el 10% corresponde a la inventoria que estará a cargo del INVIAS, por lo tanto el excedente se invertirá en vivienda rural.</p> <p>Asimismo, desde el Ministerio de Transporte con el apoyo del Ministerio de Minas se viene articulando un decreto, el cual busca allivar el tema de los permisos de canteras en las regiones de posconflicto, buscando reducir los costos de transporte relacionados con el trasiego de materiales pétreos que podría hacer parte de la intervención como solución definitiva en las zonas de conflicto, ya que en la mayoría de los casos, una cantera con todos los permisos vigentes resulta difícil de encontrar.</p> <p>La <u>segunda y tercera etapas</u>. Se ejecutan en simultánea, pues ambas provienen de las mismas fuentes de recursos (el SGR-FCTI). La diferencia entre ellas, es que la primera se concentra en la atención de los municipios enmarcados en los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), incluidos los 51 municipios del Plan 51x50 y la segunda y tercera etapa correspondiente a los 170 municipios PDET listados en el decreto 893 del 2017. Las intervenciones serán duraderas, pero también tendrán un componente por reparación y mantenimiento para al menos un año. Los recursos vendrán de los saldos no ejecutados en convenios anteriores del sistema general de regalías, específicamente del fondo de ciencia, tecnología e innovación (SGR-FCTI).</p> <p>El ejercicio de priorización que lidera el Ministerio de Transporte con las Entidades Territoriales se está llevando a cabo en las capitales de los departamentos, donde en mesas técnicas y en base a criterios objetivos de priorización, se determinan las vías terciarias de los municipios a intervenir. En este ejercicio se identifica la vía, el estado, el tipo de superficie y adicional a lo anterior, se incluyen los criterios de posconflicto el cual determina si el municipio está en una región PDET, ZOMAC o dentro del Programa de <i>Transformación Productiva del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</i>. Paso segundo, el Ministerio de Transporte valida e inicia los análisis sobre las vías evaluadas y a su vez que tengan en cuenta el monto estipulado para cada departamento como resultado de la liquidación del (FCTI- SGR), este ejercicio será objeto de consolidación por parte de la gobernación y recibirán un mayor puntaje en la matriz de priorización del CONPES.</p>	<p> <b>MINTRANSPORTE</b></p> <p>El paso a paso de las etapas 2 y 3 se puede ver a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ ENCUENTRO REGIONAL CON GOBERNADOR Y ALCALDES</li> <li>✓ CONSOLIDACIÓN PV-PAZ</li> <li>✓ VERIFICACIÓN INVIAS PV-PAZ</li> <li>✓ FORMULACIÓN PROYECTO</li> <li>✓ REVISIÓN Y APROBACIÓN DNP-SGR</li> <li>✓ REVISIÓN Y APROBACIÓN EN OCAD</li> </ul> <p>3.3 Fondo de subsidio de la sobretasa a la gasolina</p> <p>De acuerdo a lo establecido en el artículo 130 de la Ley 488 de 1998, en el cual se crea el Fondo del Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina y se designa al Ministerio de Transporte como administrador del mismo, para la vigencia 2016 dicha entidad transfirió recursos por valor de \$13.762,5 millones, conforme se detalla en el siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="779 525 990 892"> <thead> <tr> <th>RESOLUCIÓN</th> <th>DEPARTAMENTO</th> <th>VALOR TRANSFERIR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>No. 002313 del 9 de junio de 2016</td> <td>Suaniá</td> <td>\$ 157.500.000,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Vichada</td> <td>\$ 2.150.000.000,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Amazonas</td> <td>\$ 2.362.500.000,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Cauca</td> <td>\$ 2.362.500.000,00</td> </tr> <tr> <td>No. 0005130 del 29 de julio de 2016</td> <td>Yacopi</td> <td>\$ 1.950.000.000,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suaniá</td> <td>\$ 212.500.000,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Vichada</td> <td>\$ 212.500.000,00</td> </tr> <tr> <td>No. 0005644 del 23 de diciembre de 2016</td> <td>Chocó</td> <td>\$ 2.362.500.000,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para la vigencia 2017, se tiene programado transferir <b>\$2.073.000.000 millones</b> a cada uno de los departamentos anteriormente mencionados.</p> <p>3.4 Comunidades indígenas</p> <p>El Ministerio de Transporte durante la vigencia del 2016 atendió la Red Vial Caminera con celebración de convenios para la transferencia de recursos con las gobernaciones</p>	RESOLUCIÓN	DEPARTAMENTO	VALOR TRANSFERIR	No. 002313 del 9 de junio de 2016	Suaniá	\$ 157.500.000,00		Vichada	\$ 2.150.000.000,00		Amazonas	\$ 2.362.500.000,00		Cauca	\$ 2.362.500.000,00	No. 0005130 del 29 de julio de 2016	Yacopi	\$ 1.950.000.000,00		Suaniá	\$ 212.500.000,00		Vichada	\$ 212.500.000,00	No. 0005644 del 23 de diciembre de 2016	Chocó	\$ 2.362.500.000,00
RESOLUCIÓN	DEPARTAMENTO	VALOR TRANSFERIR																										
No. 002313 del 9 de junio de 2016	Suaniá	\$ 157.500.000,00																										
	Vichada	\$ 2.150.000.000,00																										
	Amazonas	\$ 2.362.500.000,00																										
	Cauca	\$ 2.362.500.000,00																										
No. 0005130 del 29 de julio de 2016	Yacopi	\$ 1.950.000.000,00																										
	Suaniá	\$ 212.500.000,00																										
	Vichada	\$ 212.500.000,00																										
No. 0005644 del 23 de diciembre de 2016	Chocó	\$ 2.362.500.000,00																										
<p>Cal. 24 No. 62-49 piso 9-10 Centro Comercial Gran Estación Bogotá, D.C. - Colombia - Teléfonos: (57+1) 3248900 <a href="http://www.mintransporte.gov.co">http://www.mintransporte.gov.co</a></p> <p style="text-align: right;">47</p>	<p>Cal. 24 No. 62-49 piso 9-10 Centro Comercial Gran Estación Bogotá, D.C. - Colombia - Teléfonos: (57+1) 3248900 <a href="http://www.mintransporte.gov.co">http://www.mintransporte.gov.co</a></p> <p style="text-align: right;">48</p>																											



departamentales para la elaboración de estudios y diseños, a través de los cuales se atenderán las vías solicitadas y priorizadas por las comunidades y organizaciones indígenas de los siguientes departamentos:

- CONVENIO 397-2016 DEPARTAMENTO DE GUIAÑA

Se firmó con la Gobernación de Guainía el convenio interadministrativo que tiene como objeto "TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS CAMINOS ANCESTRALES – COMUNIDADES INDÍGENAS" por un valor de \$400 millones.

- CONVENIO 516-2016 RISARALDA

Con la Gobernación de Guainía se firmó el convenio interadministrativo que tiene como objeto "TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS CAMINOS ANCESTRALES – COMUNIDADES INDÍGENAS", por un valor de \$400 millones.

- CONVENIO 422 DE 2017 CUMARIBO

El Ministerio de Transporte firmó con el municipio de Cumaribo el convenio interadministrativo que tiene como objeto "APOYO A LA GESTIÓN VIAL POR PARTE DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE AL MUNICIPIO DE CUMARIBO, DEPARTAMENTO DEL VICHADA MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS CAMINOS ANCESTRALES – COMUNIDADES INDÍGENAS", por un valor de \$400 millones, fue firmado el 8 de junio de 2017, se está en espera que el departamento remita las respectivas pólizas por aprobación por parte del Ministerio.

3.5 Sistema general de regalías

Se aprobaron en el año 2016 recursos por \$90.802.313.837 para proyectos del Sector Transporte en OCAD Regionales, Departamentales y Comagdalena, de los cuales \$745.986.401.922 provienen de recursos del Sistema General de Regalías, como se desglosa a continuación:

Calc. 24 No. 02 de junio 9-10 Centro Comercial Gran Estación Bogotá, D.C. - Colombia - Teléfonos: (57+1) 3248000 <http://www.mintransporte.gov.co>







REGIÓN	VALOR SGR	VALOR TOTAL PROYECTO
CARIBE	\$ 200.715.265.073	\$ 201.418.265.073
CENTRO ORIENTE	\$ 167.424.768.016	\$ 171.755.268.670
CENTRO SUR	\$ 79.758.144.470	\$ 80.805.913.240
LLANO	\$ 207.511.980.336	\$ 355.065.607.019
EJE CAFETERO	\$ 36.888.008.284	\$ 37.095.135.157
PACIFICO	\$ 32.711.531.908	\$ 32.711.531.908
COR MAGDALENA	\$ 20.976.793.823	\$ 21.960.562.771
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 745.986.401.922</b>	<b>\$ 900.802.313.837</b>

Se han aprobado en el año 2017 (corte 15 de Mayo) recursos por \$194.555.969.009 para proyectos del Sector Transporte en OCAD Regionales, Departamentales y Comagdalena, de los cuales \$193.488.863.401 provienen de recursos del Sistema General de Regalías, como se desglosa a continuación:

REGIÓN	VALOR SGR	VALOR TOTAL PROYECTO
CARIBE	\$ 6.999.913.386	\$ 6.999.913.386
CENTRO ORIENTE	\$ 100.000.548.308	\$ 100.440.891.961
CENTRO SUR	\$ 28.486.965.705	\$ 28.813.357.660
LLANO	\$ 14.948.693.705	\$ 14.948.693.705
EJE CAFETERO	\$ 28.609.476.119	\$ 28.609.476.119
PACIFICO	\$ 10.958.998.300	\$ 11.258.998.300
COR MAGDALENA	\$ 5.484.707.878	\$ 5.484.707.878
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 193.488.863.401</b>	<b>\$ 194.555.969.009</b>

Calc. 24 No. 02 de junio 9-10 Centro Comercial Gran Estación Bogotá, D.C. - Colombia - Teléfonos: (57+1) 3248000 <http://www.mintransporte.gov.co>

<div data-bbox="446 1417 495 1585" style="text-align: center;">  <p><b>MINTRANSPORTE</b></p> </div> <div data-bbox="430 1144 495 1270" style="text-align: center;">  <p><b>TODOS POR UN NUEVO PAÍS</b> NO QUEDA ESPERANDO</p> </div> <p>3.6 Plan vial departamental</p> <p><b>Actualización de Plan Viales Departamentales - PVD</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ATLÁNTICO: Con el acompañamiento del Ministerio de Transporte, este departamento realizó la actualización del PVD el cual fue aprobado el 15 de diciembre de 2016 con el oficio MT 20165000523491.</li> <li>• RISARALDA: Con el acompañamiento del Ministerio de Transporte, este departamento realizó la actualización del PVD el cual fue aprobado el 13 de diciembre de 2016 con el oficio MT 20165000517921.</li> <li>• TOLIMA: Con el acompañamiento del Ministerio de Transporte, este departamento realizó la actualización del PVD el cual fue aprobado el 14 de diciembre de 2016 con el oficio MT 20165000521451.</li> <li>• CALDAS: Se avanza en el acompañamiento para la actualización de este PVD, el cual se inició en el año 2016 y a la fecha cuenta con un avance del 95%.</li> <li>• CUNDINAMARCA: Se realiza acompañamiento en la actualización de este PVD, el cual cuenta con un avance a la fecha del 45%, y se tiene contemplada su terminación en diciembre del presente año.</li> <li>• BOYACÁ: La actualización de este PVD inició en 2016 y cuenta con un avance a la fecha del 52%.</li> <li>• META: La actualización de este PVD inició en noviembre 2016 y cuenta con un avance a la fecha del 29%.</li> <li>• VICHADA: En el mes de mayo de 2017 se inició la actualización del PVD de este departamento, se tiene contemplada su terminación para el mes de noviembre.</li> </ul> <p><b>Planes regionales de infraestructura intermodal de transporte- PRIT y Planes Viales municipales - PVM</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• REGIÓN CENTRO TOLIMA: La formulación de este PVM inició en el último trimestre del año pasado, en la actualidad cuenta con un avance del 20% y en la actualidad se trabaja en el desarrollo del mismo.</li> <li>• IBAGÜE: La formulación de este PVM inició en el último trimestre del año pasado, y en la actualidad cuenta con un avance del 90%.</li> </ul>	<div data-bbox="446 766 495 934" style="text-align: center;">  <p><b>MINTRANSPORTE</b></p> </div> <div data-bbox="430 493 495 619" style="text-align: center;">  <p><b>TODOS POR UN NUEVO PAÍS</b> NO QUEDA ESPERANDO</p> </div> <ul style="list-style-type: none"> <li>• MIRAFLORES: Se inició el PVM en el mes de marzo, en la actualidad cuenta con un avance del 60% del diligenciamiento de la formulación.</li> </ul> <p><b>Inventarios viales</b></p> <p>Como apoyo a los departamentos para avanzar en el inventario de las vías departamentales y municipales, el Ministerio de Transporte a través de la Dirección de Infraestructura adelantó los contratos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Convenio No.479/16 con el departamento de Santander para la realización de inventarios viales de la red terciaria.</li> <li>✓ Contrato de consultoría No.488/16 para inventarios viales en los departamentos de Caldas, Risaralda, Boyacá y Norte de Santander</li> </ul> <p>3.7 Categorización de la red vial nacional</p> <p>En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1228 de 2008, el Ministerio de Transporte como apoyo a las regiones continúa capacitando y asesorando a los entes territoriales en relación con el diligenciamiento de la matriz de categorización de las vías a su cargo, de acuerdo a la metodología establecida en la Resolución 1240 de 2013 modificada por la Resolución 1530 de 2017, expedida por este Ministerio, por la cual se adoptan los criterios técnicos que permiten categorizar las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional denominadas arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden.</p> <p>Dicho ejercicio busca que los entes territoriales cuenten con las herramientas necesarias que les permitan generar las políticas y procedimientos tendientes a conservar las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión para las carreteras del sistema vial nacional, con lo cual se logrará la preservación de la misma, toda vez que hemos advertido el desconocimiento de esta obligatoriedad y de su aplicación, por parte de algunos mandatarios locales, lo cual repercute negativamente y de gran manera en la seguridad técnica, funcionalidad y conservación de las vías del país, afectando la sostenibilidad a</p>
<p>Cal.24 No. 02 de 1999 (30 Centro Comercial) Gen. Exacción Bogotá, D.C. - Colombia - Teléfonos: (57+1) 3248900 <a href="http://www.mintransporte.gov.co">http://www.mintransporte.gov.co</a></p>	<p>Cal. 28 No. 02 de 1999 (30 Centro Comercial) Gen. Exacción Bogotá, D.C. - Colombia - Teléfonos: (57+1) 3248900 <a href="http://www.mintransporte.gov.co">http://www.mintransporte.gov.co</a></p>



<div data-bbox="440 1423 483 1593" data-label="Image"> </div> <div data-bbox="431 1150 483 1262" data-label="Image"> </div> <p data-bbox="498 1131 537 1596">largo plazo de las inversiones realizadas por el gobierno nacional y regional en materia de obra pública.</p> <p data-bbox="561 1211 579 1596">3.8 Reglamento de Condiciones Técnicas de Operación Portuaria Marítima</p> <p data-bbox="609 1131 704 1596">Considerando que el sector portuario debe ir migrando hacia las mejores prácticas internacionales, orientadas a alcanzar altos niveles de eficiencia y seguridad, se hace necesario el establecimiento y formulación de los protocolos de las operaciones portuarias por parte de los concesionarios portuarios, que permitan brindar servicios competitivos como facilitadores del comercio exterior.</p> <p data-bbox="734 1131 868 1596">Con el objeto de establecer las condiciones técnicas de operación de los puertos marítimos y de aquellos puertos fluviales con vocación marítima ubicados en los últimos 30 kilómetros, como es el caso del río Magdalena, buscando optimizar la eficiencia y eficacia en las operaciones que se ejecuten en la infraestructura del sector portuario nacional, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución No. 0850 del 6 de abril de 2017 "Por medio de la cual se establecen las condiciones técnicas de operación de los puertos marítimos y se dictan otras disposiciones".</p> <p data-bbox="888 1131 984 1596">Este nuevo reglamento es aplicable a los titulares de concesiones portuarias, homologaciones, autorizaciones temporales, permisos, licencias portuarias o cualquier otro tipo de permiso portuario establecido en la Ley 01 de 1991, y deroga la Resolución 071 de 1997 expedida por la anterior Superintendencia General de Puertos y la Resolución No. 2734 de 2013 del Ministerio de Transporte.</p> <p data-bbox="1000 1131 1096 1596">En el marco de la Comisión Colombiana del Océano, se avanza en la construcción del CONPES de política integrada para la gestión de las zonas marítimas, costeras e insular. De igual manera, se presentó la Evaluación del plan de acción de transición de la PNOEC (Política Nacional del Océano y Espacios Costeros). La evaluación se realiza teniendo en cuenta 91 indicadores en donde participan todas las entidades miembros de la comisión.</p>	<div data-bbox="440 768 483 938" data-label="Image"> </div> <div data-bbox="431 495 483 606" data-label="Image"> </div> <p data-bbox="498 474 537 938">Se reportó un 100% de cumplimiento de envío de insumos requeridos para el cálculo de los indicadores correspondientes al Ministerio.</p> <p data-bbox="561 800 579 938">3.9 Reglamentación fluvial</p> <p data-bbox="594 474 909 938">En el modo fluvial el Ministerio de Transporte a través de la Dirección de Infraestructura, entendiendo la necesidad de actualizar el reglamento para la solicitud de autorización de construcción de obras en las riberas de los ríos o dentro de su cauce, con el fin de generar condiciones óptimas para el desarrollo de las vías fluviales navegables del país como parte de la visión intemodal del Plan Maestro de Transporte, y teniendo en cuenta que a la fecha han transcurrido más de 16 años desde que se expidió la Resolución No. 664 del 13 de abril de 1999, mediante la cual se adoptó el Reglamento de Construcción de Obras Fluviales, decide actualizar dicha reglamentación acorde con lo establecido en el artículo 86, numeral 8, de la Ley 1242 de 2008, trabajando conjuntamente en dicha actualización con la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de La Magdalena – CORMAGDALENA y el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, se estructuró un documento de Política Resolución: "Por medio de la cual se expide el reglamento para la solicitud de autorización de construcción de obras en las riberas de los ríos o dentro de su cauce y autorización para la construcción de obras en las riberas de las vías fluviales o dentro de su cauce". Documento que está en proceso de revisión y quedara protocolizado para por su posterior aplicación y adopción en el 2017.</p> <p data-bbox="925 474 1096 938">Igualmente, el Ministerio de Transporte en conjunto con el Departamento Nacional de Planeación –DNP y con el apoyo del Gobierno Holandés, desarrolló el Plan Maestro Fluvial de Colombia en el año 2015, en el cual se prioriza la recuperación de la navegabilidad de los principales corredores fluviales del país, la conectividad de estos corredores con los demás modos de transporte, la educación fluvial, los costos del combustible y varios proyectos turísticos. Los proyectos fluviales identificados en este plan, hacen parte del pipeline de proyectos priorizados por el PMTI. Actualmente, se adelanta la etapa de socialización, retroalimentación e implementación; se requiere la consecución de recursos para desarrollar su portafolio de proyectos.</p>
---	--



**4. POLÍTICAS EN MATERIA DE TRANSPORTE**

**4.1. Reglamentaciones**

Se lograron importantes avances en materia de reglamentación en transporte y tránsito, como son los siguientes actos administrativos:

- Resolución 3779 del 1 de septiembre de 2016, mediante la cual se adiciona a la Resolución 4303 de 2015 lo relacionado con la asignación de rangos para la fabricación de Tags.
- Decreto 1310 del 10 de agosto de 2016, "Por el cual se modifica el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial".
- Decreto 1514 del 20 de septiembre de 2016, "Por el cual se adoptan medidas especiales y transitorias para sanear el registro inicial de los vehículos de transporte de carga y se adiciona la subsección 1 a la Sección 7 del Capítulo 7 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015."
- Decreto 1517 del 22 de septiembre de 2016, "Por el cual se crea el Registro Único Nacional de Desintegración Física de Vehículos e Ingreso de Nuevos Vehículos de Transporte Terrestre Automotor de Carga - RUNIS TAC — y se adicionan unos artículos a la Sección 7 del Capítulo 7 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015".
- Decreto 2189 del 28 de diciembre de 2016, "Por el cual se adiciona y modifica el Decreto 887 de 2011". Se trasladan las funciones de autorización y modificación de rutas y horarios de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera y mixto de las Direcciones Territoriales a la Subdirección de Transporte.
- Decreto 153 del 3 de febrero de 2017, "Por el cual se modifica y adiciona la Subsección 1 de la Sección 7 del Capítulo 7 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con las medidas especiales y transitorias para normalizar el registro inicial de vehículos de transporte de carga". Se establecen alternativas y procedimientos para que los propietarios, poseedores o tenedores de



buena fe exenta de culpa de vehículos de carga, que presenten omisiones en el registro inicial, normalizan la matrícula.

- Decreto 431 del 14 de marzo de 2017, "Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones". Se flexibilizan los requisitos de habilitación de las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor especial, se amplían plazos para acreditar requisitos de patrimonio y retiro de vehículos del servicio que cumplen tiempo de uso y se establece la posibilidad de efectuar cambio de servicio de público a particular, para vehículos hasta de nueve (9) pasajeros.
- Resolución 2163 de 2016, "Por el cual se reglamenta el Decreto 2287 de 2015 y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 5708 de 2016, "Por la cual se adopta el "Documento normativo que define los requisitos y procedimientos para la habilitación y certificación de los actores estratégicos del Sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudado Electrónico Vehicular (IPREV) en Colombia" y se dictan otras disposiciones".
- Expedición de la circular "Integración de servicios y modalidades de transporte" No. 20164000391331 del 31 de agosto de 2016, a través de la cual se dan los lineamientos para la integración de servicios de transporte, las herramientas legales que contemplan la implementación de estas soluciones a las necesidades de los usuarios y autoridades competentes en materia de integración de servicios.
- Expedición de la circular conjunta "Sostenibilidad de los Sistemas de Transporte Masivo, Integrado y Estratégico" No. 20161010404321 del 30 de septiembre de 2016, a través de la cual se plantean recomendaciones y acciones que permitan la continuidad y sostenibilidad de los sistemas y circular 20162100530181 del 20 de diciembre de 2016, en la que se establece el cronograma para el cumplimiento de las acciones descritas en la circular anterior.
- Resolución 160 de 2017 donde se establecen condiciones de registro y circulación de ciclomotores y motos eléctricas, que no se encontraban tipificadas en el código nacional de tránsito y transporte, conforme a la ley 1811 de 2016.



- Resolución 00600 de 2017 "Por el cual se establece, reglamenta y reciben los indicadores del Sistema de Información, Evaluación y Seguimiento al Transporte Urbano- SISETU y se dictan otras disposiciones".
- Expedición de la Resolución 1023 de 2017 "Por medio de la cual se definen los elementos cofinanciables y aportes en especie de los proyectos Transmilenio Extensión Soacha Fases 2 y 3 –y Primera Línea Metro de Bogotá".
- Se expidió la Resolución 160 de 2017, por medio de la cual se determinan las condiciones para llevar a cabo el registro de los vehículos automotores de tipo ciclomotor, triciclo y cuadríciclo de combustión interna, eléctricos y/o de cualquier otro tipo de generación de energía, ante los organismos de tránsito en el país, así como reglamentar la revisión técnico-mecánica ante los Centros de Diagnóstico Automotor y las condiciones para su circulación
- Modificación de la Resolución 1069 de 2015, por medio de la cual se reglamenta el Formato Único de Extracto de Contrato –FUEC para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial.

4.2 Transporte de pasajeros

ANO	MODOS TERRESTRE
2012	170.404.280
2013	175.915.072
2014	187.686.491
2015	189.836.000
2016	189.953.909

Al cierre de 2016, la movilización de pasajeros llegó a los 189.953.000 pasajeros movilizados por el modo terrestre, lo que representa un incremento del 0,58%, con respecto al año 2015.

4.3 Tránsito

Además de la reglamentación anteriormente mencionada se adelantó la expedición de las resoluciones de Habilitación para los Centros de Reconocimiento de Conductores y

Cal. 24 No. 02 de junio 9:30 Centro Comercial Gran Estación-Bogotá, D.C. - Colombia - Teléfonos: (57+1) 3248000 <http://www.mintransporte.gov.co>



Centros de Diagnóstico Automotor, Centros Integrales de Atención, Centros de Enseñanza Automovilística y Organismos de Tránsito.





AUTORIZACIONES	
Autorización	Total resoluciones expedidas octubre 2016-julio 2017
Centros de Enseñanza Automovilística.	51
Centros de Diagnóstico Automotor	32
Centros de Reconocimiento de Conductores	39
Centros Integrales de Atención	18
Organismos de Tránsito	5

Acciones contra la ilegalidad





El Ministerio de Transporte, la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional (Ditre), han implementado planes de choque contra la informalidad e ilegalidad, los cuales se han ejecutado en diferentes ciudades del país como Bogotá, Armenia, Pereira, Manizales, Cali, Cartago, Medellín, Bucaramanga. Estos planes tienen como objeto combatir la ilegalidad en el servicio de transporte público individual de pasajeros.





Estos planes fueron reitrados por el Ministerio de Transporte a través de la circular 20164100284971 del 14 de junio de 2016 y contemplan la implementación de operativos y controles en vía con sanciones para todos los sujetos de sanción establecidos en el artículo 9 de la ley 105 de 1983, que quebrantan o faciliten la violación de las normas vigentes para la prestación del servicio individual de pasajeros, incluyendo aquellos servicios que utilizan

Cal. 24 No. 02 de junio 9:30 Centro Comercial Gran Estación-Bogotá, D.C. - Colombia - Teléfonos: (57+1) 3248000 <http://www.mintransporte.gov.co>





<div data-bbox="446 1417 495 1585" style="text-align: center;">  <p><b>MINTRANSPORTE</b></p> </div> <div data-bbox="446 1144 495 1270" style="text-align: center;">  <p><b>TODOS POR UN NUEVO PAIS</b> POR UN MEJOR FUTURO</p> </div> <p>plataformas tecnológicas que no están habilitadas para la prestación del servicio público individual de transporte.</p> <p>Los planes de cheque, que se implementarán en cada ciudad, contemplan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sanciones a los conductores</li> <li>• Suspensión de la licencia de conducción</li> <li>• Inmovilización hasta por 40 días para vehículos de transporte individual o público</li> <li>• Medidas preventivas como suspensión de la licencia de tránsito (tarjeta de propiedad), de vehículos particulares y públicos</li> <li>• Investigación a los propietarios de vehículos de servicio público que se encuentren cometiendo infracciones de transporte. Sanciones a las empresas</li> <li>• Cancelación de la habilitación para prestar el servicio público de transporte</li> <li>• Cancelación de la tarjeta de operación del vehículo</li> </ul> <p>Adicional a esto El Ministerio de Transporte mediante la resolución (0002163 del 27 de mayo de 2016, establece mecanismos que conlleven a servicios competitivos que apunten a contrarrestar el volumen de la demanda que hoy llenan las plataformas ilegales.</p> <p>Así las cosas se tiene que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La plataforma tecnológica debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte, será utilizada por empresas de transporte de servicio público individual, en el servicio de lujo dejando la viabilidad de ser utilizadas en el servicio básico.</li> <li>• Se estructura la estadística confiable a través del reporte de la información generada en la prestación del servicio al Sistema Inteligente Nacional SINITT.</li> <li>• Para la gestión de la prestación del servicio público individual de pasajeros, la plataforma debe implementar aplicaciones móviles o interfaces web a los que se pueda acceder directamente desde un teléfono móvil o desde algún otro dispositivo electrónico, de acuerdo a las funcionalidades mínimas, que se describen en el artículo siguiente.</li> </ul> <div data-bbox="1153 1144 1185 1596" style="text-align: right;"> <p>Calc.24 No. 02 de 2017 Centro Comercial Gran Estación Bogotá, D.C. - Colombia - Teléfono: (57+1) 3248000 <a href="http://www.mintransporte.gov.co">http://www.mintransporte.gov.co</a></p> </div> <div data-bbox="1177 1071 1226 1123" style="text-align: right; background-color: #008080; color: white; padding: 5px;"> <p>59</p> </div>	<div data-bbox="446 766 495 934" style="text-align: center;">  <p><b>MINTRANSPORTE</b></p> </div> <div data-bbox="446 493 495 619" style="text-align: center;">  <p><b>TODOS POR UN NUEVO PAIS</b> POR UN MEJOR FUTURO</p> </div> <p>La información generada por la prestación del servicio deberá estar disponible para las autoridades de control locales y nacionales y, otras entidades que defina el Ministerio de Transporte, atendiendo las condiciones de calidad, protocolos de publicación, seguridad y procesamiento de los datos relacionados que se establezcan.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Legalidad en la prestación del servicio bajo las mismas condiciones de operación trae consigo una mayor de manda que competirá por cautivar mayor cantidad de usuarios a partir de un mejor servicio.</li> <li>• Conductores experimentados y regulados por normas.</li> </ul> <p>4.4 Sistemas Inteligentes de Transporte – ITS</p> <p>Se expidió la siguiente normatividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Expedición Resolución 3779 del 1 de septiembre de 2016, mediante el cual se adiciona a la Resolución 4303 de 2015, en lo relacionado con la asignación de rangos para la fabricación de Tags.</li> <li>• Sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IPREV) en Colombia.</li> <li>• Resolución 2163 de 2016, "Por el cual se reglamenta el Decreto 2287 de 2015 y se dictan otras disposiciones".</li> <li>• Resolución 5708 de 2016, "Por la cual se adopta el "Documento normativo que define los requisitos y procedimientos para la habilitación y certificación de los actores estratégicos del Sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IPREV) en Colombia" y se dictan otras disposiciones"</li> </ul> <p>Avanza en el desarrollo del sistema inteligente nacional para la infraestructura, tránsito y transporte - SINITT</p> <div data-bbox="1153 493 1185 945" style="text-align: right;"> <p>Calc. 24 No. 02 de 2017 Centro Comercial Gran Estación Bogotá, D.C. - Colombia - Teléfono: (57+1) 3248000 <a href="http://www.mintransporte.gov.co">http://www.mintransporte.gov.co</a></p> </div> <div data-bbox="1177 399 1226 451" style="text-align: right; background-color: #008080; color: white; padding: 5px;"> <p>60</p> </div>
---	--



<div data-bbox="446 1423 487 1591" style="text-align: center;">  </div> <div data-bbox="435 1150 487 1260" style="text-align: center;">  </div> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Avance en la estructuración del SIGT (Sistema de Gestión de Transacciones) del sistema IPREV (Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular), a través del diseño, contratación de los siguientes módulos, que permiten la operación de los peajes electrónicos.</li> <li>• Estructuración de los pliegos de condiciones para el despliegue y puesta en operación del sistema de transacciones de peajes electrónicos - SIGT.</li> <li>• Sistema de directorio de servicios- SIGUDDI</li> <li>• Sistema de gestión de la trazabilidad- SIGTRAZABILIDAD.</li> <li>• Sistema de gestión de disputas- SIGDISPUTAS.</li> <li>• Sistema de gestión de autenticación de actores estratégicos- SIGAAE.</li> <li>• Utilización del estándar GS1 para la numeración de tags.</li> <li>• Marca de interoperabilidad COLPASS.</li> <li>• CONPES de peajes electrónicos, por el cual se declara su importancia estratégica para el desarrollo del país.</li> <li>• Avance en la construcción de la Arquitectura del SINITT, diseño de arquitectura tecnológica de subsistemas de nivel alto, medio y bajo, diseño de arquitectura analítica y de solución del SINITT; propuesta inicial de hoja de ruta tecnológica con servicios ITS transversales.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><u>Plan Maestro ITS – Sector Transporte</u></p> <p>Recopilación y análisis de los documentos de planeación de los diferentes entes territoriales a partir de los cuales se hizo un diagnóstico de los servicios de tránsito, transporte e infraestructura que se vienen desarrollando en el territorio nacional a cargo de las autoridades locales y las proyecciones que se tienen a corto, mediano y largo plazo, lo anterior resulta relevante para el quehacer del Ministerio, considerando que logra diseñar una apuesta en términos de servicios ITS dentro del contexto y necesidades de los municipios, aportando así, elementos que permiten priorizar las acciones del Ministerio para la definición de política pública.</p>	<div data-bbox="446 766 487 934" style="text-align: center;">  </div> <div data-bbox="435 493 487 602" style="text-align: center;">  </div> <p>El trabajo realizado permitió identificar los siguientes sistemas o proyectos como potenciadores de servicios ITS en los municipios de más de 100.000 habitantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Señalización</li> <li>• Centro de gestión y control de tráfico</li> <li>• Control de flota (STIM)</li> <li>• Recaudo e integración tarifaria (SITM)</li> <li>• Peajes urbanos</li> <li>• Control de estacionamiento</li> </ul> <p>Como meta principal de la fase actual del Proyecto se resalta el levantamiento, consolidación y análisis de información de servicios ITS del sector tránsito, transporte e infraestructura a través de la aplicación del formulario que se viene desarrollando dentro de la iniciativa ITS, a partir del cual se tendrán elementos para la construcción del Plan Maestro de ITS y para la priorización de acciones por parte del Ministerio para la definición de política pública y la identificación de proyectos estratégicos en el sector.</p> <p>4.5 Plan piloto de control de tráfico fluvial</p> <p>En desarrollo del Plan Maestro Fluvial, el Ministerio a través del Viceministerio de Transporte viene trabajando en el Plan Piloto de Control de Tráfico Fluvial para el río Magdalena que permitirá además del seguimiento efectivo de la navegabilidad por esta importante cuenca del país, sino la visualización mediante sistema AIS y VHF en tiempo real de cada embarcación que se movilice desde Barrancabermeja hasta Bocas de Coriza en Barranquilla.</p> <p>Con dichos insumos, para el presente año se continuará con la ejecución de los pasos a seguir para la cobertura de la cuenca baja del Magdalena, desde Barrancabermeja hasta Barranquilla, proceso en el cual, teniendo en cuenta lo postulado en el estudio "RECOMENDACIONES SISTEMA DE CONTROL DE TRAFICO FLUVIAL CUENCA DEL MAGDALENA", se requiere la instalación de repetidoras en los centros: Mico, Kennedy, San</p>
<p>Cal. 24 No. 62-49 piso 9-10 Centro Comercial Gran Estación Bogotá, D.C. - Colombia - Teléfonos: (57+1) 3248000  <a href="http://www.mintransporte.gov.co">http://www.mintransporte.gov.co</a></p>	<p>Cal. 24 No. 62-49 piso 9-10 Centro Comercial Gran Estación Bogotá, D.C. - Colombia - Teléfonos: (57+1) 3248000  <a href="http://www.mintransporte.gov.co">http://www.mintransporte.gov.co</a></p>

<div data-bbox="446 1417 495 1585" style="text-align: center;">  <p><b>MINTRANSPORTE</b></p> </div> <div data-bbox="430 1144 495 1270" style="text-align: center;">  </div> <p>Lucas (1800) y Cabrito, de los cuales a la fecha hacen falta Kennedy y San Lucas o 1800 para enlazar por completo las dos ciudades determinadas anteriormente.</p> <p>El objetivo es la lograr la interconexión y puesta en marcha del Sistema de Control de Tráfico Fluvial para la cuenca baja del río Magdalena, como tercera fase de este gran proyecto.</p> <p>4.6 Registro Nacional de Tránsito – RUNT</p> <p>En materia del Registro Nacional de Tránsito –RUNT en el año 2016 se logró:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CREI: Certificado de Cumplimiento de Requisitos para el Registro Inicial de Vehículos Nuevos en Reposición con Exclusión de IVA. Los ciudadanos propietarios de menos de 3 vehículos de servicio público de pasajeros, pueden a través de la plataforma RUNT reportar un vehículo con exclusión de IVA. Se integra con la DIAN para la verificación del RUT.</li> <li>• PROFIA: Programa de Transformación Productiva: permite a los fabricantes y ensambladores nacionales, registrar vehículos ensamblados en Colombia, con una tarifa arancelaria preferencial. A través de la plataforma RUNT se valida y registra.</li> <li>• Histórico Vehicular: permite al ciudadano a través internet, en la plataforma RUNT conocer desde su casa todas las características de un vehículo.</li> </ul> <p>En lo corrido del presente año se han expedido las resoluciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• RESOLUCION 332 RUNISTAC: Registro Único Nacional de Desintegración Física de Vehículos e Ingreso de Nuevos Vehículos de Transporte Terrestre Automotor de Carga. Mediante esta plataforma, el ciudadano registra en el sistema la solicitud de asignación de Certificados de Cancelación de Matrícula; lo cual lo habilita para ingresar un nuevo vehículo de carga, previo cumplimiento de requisitos verificados por el Sistema, tal como lo es la póliza de caución.</li> </ul>	<div data-bbox="446 766 495 934" style="text-align: center;">  <p><b>MINTRANSPORTE</b></p> </div> <div data-bbox="430 493 495 619" style="text-align: center;">  </div> <ul style="list-style-type: none"> <li>• RESOLUCION 332 Normalización: HQ-RUNT tiene un control para las postulaciones un mecanismo transitorio que permite al Ministerio registrar vehículos mal matriculados.</li> </ul> <p>4.7 Transporte masivo</p> <p>Dentro de los logros en materia de movilidad urbana, se tiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acompañamiento en la expedición del Documento CONPES 3882 de 2017, por medio del cual se establece el apoyo del gobierno Nacional a los proyectos de Movilidad de la Región Capital (Primera Línea de Metro de Bogotá – Extensión Transmilenio Fases 2 y 3 – y Regiotram de Occidente).</li> <li>• Expedición de la Resolución 1023 de 2017 “Por medio de la cual se definen los elementos cofinanciables y aportes en especie de los proyectos <i>Transmilenio Extensión Soacha Fases 2 y 3 – y Primera Línea Metro de Bogotá</i>”.</li> <li>• Acompañamiento y participación en la elaboración del CONPES de Recomposición para los SETP, a través del cual se busca facilitar la entrada en operación de estos Sistemas, mediante la optimización del uso de los recursos disponibles por proyecto, asociados a los componentes de inversión de cada SETP, sin exceder el Marco de Gasto inicialmente planteado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</li> <li>• Se ha logrado desembosar el 93 % de los recursos de la Nación asignados a Sistemas Integrados de Transporte Masivo – SITM de un perfil de \$9.6 billones de pesos y el 43% en el caso de los Sistemas Estratégicos de Transporte Público-SETP de un perfil de \$1.5 billones de pesos.</li> </ul> <p>Avances</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Transcrite (ter año de operación): El SITM se consolida como eje de la movilidad en la ciudad y como elemento de cierre de brechas sociales y económicas. Entró en</li> </ul>
<p>Cal. 24 No. 02 de junio 9-10 Centro Comercial Gran Estación-Bogotá, D.C. - Colombia –Teléfono: (57+1) 3248900  <a href="http://www.mintransporte.gov.co">http://www.mintransporte.gov.co</a></p>	<p>63</p>
	<p>64</p>

<div data-bbox="446 1423 487 1591" data-label="Image"> </div> <div data-bbox="435 1150 487 1264" data-label="Image"> </div> <p>operación el Pálio Portal El Gallo, con su centro de control. Continúa su proceso de implementación, el cual tiene grandes avances acerca del comportamiento de la demanda de transporte y calidad en el servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mito – Metrocali: Entró en operación la Terminal “Paseo del Comercio”.</li> <li>• Medellín: Se iniciaron las obras del Portal de Giron, y reporta un avance del 38,4%. Se subsanaron los temas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, referente a los 38 hallazgos evidenciados en visita con Banco Mundial en el mes de Mayo. A la fecha se encuentra en proceso de aprobación los PMA (Planes de Manejo Ambiental) del Portal Norte y Piedecuesta.</li> <li>• Metroplus: Se ha avanzado en la consolidación del Sistema, con obras en la periferia del Sur, que contempla inversiones en los municipios de Envigado (3,7 km de infraestructura vial con espacio público), Itagüí (par Vial de 5,6 km y canalización de la Quebrada Doña María) y Medellín (3,3 km de infraestructura vial con espacio público). No se tienen hallazgos pendientes en cuanto a temas ambientales y de SST (Seguridad y salud en el trabajo). Túnel verde sigue sin reactivarse.</li> <li>• Transilencio Extensión Soacha Fase II y III: A través del documento COMPES 3882 de 2017, se declaró de importancia estratégica este proyecto, para el cual la Nación emitió aval Fiscal, comprometiendo recursos por un valor de 430.000 millones de 2016.</li> <li>• Amable EICE -Armenia: Se lemitaron las obras correspondientes al tramo II de la Calle 50 y carrera 18 Tramo Sur. Se iniciaron las obras de la calle 21 con un avance del 47%.</li> <li>• Transfederal - Neiva: Culminaron las obras de vías fase I, las vías de fase II reportan un avance del 98%, se iniciaron las vías de fase III, con avance del 47,4%. Inicio de</li> </ul> <div data-bbox="1149 1066 1221 1180" data-label="Text"> <p>65</p> </div> <div data-bbox="1149 1150 1182 1596" data-label="Text"> <p>Cal. 24 No. 62 de junio 9 de 2016 Centro General Gran Estación Bogotá, D.C. - Colombia - Teléfonos: (57+1) 3248000 <a href="http://www.mintransporte.gov.co">http://www.mintransporte.gov.co</a></p> </div>	<div data-bbox="446 772 487 940" data-label="Image"> </div> <div data-bbox="435 499 487 613" data-label="Image"> </div> <p>obras del intercambiador vial Avenida la Toma, avance del 17%. Se dio viabilidad a nivel ambiental de las Fase IV y V de acuerdo a lo establecido por BM.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SIVA - Vallejupar: Las obras correspondientes a construcción de infraestructura vial y espacio público de la Avenida 450 años y Avenida Fundación, reportan un avance del 80%, y se tiene programada su entrega para los meses de noviembre y diciembre del presente año respectivamente.</li> <li>• Ciudad Amable - Montería: Las obras de infraestructura y espacio público del centro de la ciudad en ejecución reportan un avance del 95%. Se proyecta su entrega en el mes de noviembre de 2017. Se dio viabilidad a nivel ambiental de los tramos de la Cra 2 y Calle 31 a la 34.</li> <li>• Movilidad Futura – Popayán: Se adelantaron procesos de contratación de 6 tramos viales, actualmente en ejecución, los cuales comprometen recursos de la Nación de alrededor de 30.000 millones de pesos. Son 7,4 km de intervención con importantes mejoras del espacio público de la ciudad.</li> <li>• Metrosabanas- Sincolejo: Intervenciones viales en las que se destacan CECAR Etapa II y Plan Centro Amable. En total se han intervenido 4,85 km de vías nuevas, 2 km de reconstrucción de vías, 19,7km de recuperación de vías y 43,588km2 de espacio público. También se ha avanzado en mejoras en Espacio público a través de la construcción de Paraderos con Espacio Público (PEP) entre los que se destacan la construcción del PEP Argelia y el avance en los procesos de PEP La Bastilla y PEP Libertadores, los cuales iniciarán obra en el segundo semestre de este año.</li> <li>• Pasto: Se implementa el Sistema de Gestión y Control de Flota para el SETP, se avanza en cerca del 54% de la ejecución presupuestal y de kilómetros de infraestructura para el proyecto. Con la ETLF avalada por el DNP en el 2015, se tienen grandes avances como señalización, centro de control, señalética fase 1, SGCIF fase 1 entre otras.</li> </ul> <div data-bbox="1149 407 1221 520" data-label="Text"> <p>66</p> </div> <div data-bbox="1149 499 1182 945" data-label="Text"> <p>Cal. 28 No. 62 de junio 9 de 2016 Centro General Gran Estación Bogotá, D.C. - Colombia - Teléfonos: (57+1) 3248000 <a href="http://www.mintransporte.gov.co">http://www.mintransporte.gov.co</a></p> </div>
---	---

<div data-bbox="446 1417 495 1585" style="text-align: center;">  </div> <div data-bbox="446 1144 495 1270" style="text-align: center;">  </div> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Santa Marta. Se avanza en la construcción de infraestructura para el sistema, con elementos clave para vías como Av. Libertador, Calle 19, Avenida Ferrocarril y también se espera próximamente el aval del DNP.</li> </ul> <p>4.8 Asuntos ambientales y desarrollo sostenible</p> <p>Programas pilotos de bicicletas públicas</p> <p>Se han realizado convenios con 28 municipios con una inversión de \$1.105 millones. En total existen 1.295 bicicletas. Se han inscrito aproximadamente 27 mil personas y éstas han realizado 54 mil viajes, lo cual implica una reducción aproximada de 24 toneladas de CO<sub>2</sub>.</p> <p>El Ministerio de Transporte realizó la entrega de 869. Actualmente se encuentran 7 sistemas en operación. En algunos casos se reporta que la bicicleta se usa en remplazo del mototaxi, desestimulando el uso de este transporte ilegal.</p> <p>Mesa intersectorial de tecnologías vehiculares limpias</p> <p>Se conformó la mesa a la que asisten Ministerio de Transporte, DNP, MADS, UPME, Ministerio de Minas, ICONTEC y representantes del sector privado, con quienes se está organizando la hoja de ruta para la POLÍTICA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA en cumplimiento a los compromisos de la COP21, buscando mejorar la competitividad del sector transporte.</p> <p>Se suscribió el Pacto Intersectorial de la Madera Legal en Colombia. Se gestionó la posibilidad de adhesión al Pacto Intersectorial de la Madera Legal en Colombia por parte de las entidades adscritas al Sector Transporte para establecer los compromisos institucionales respecto al mismo. De igual manera se está realizando la revisión del documento "Lineamientos de Infraestructura Vial Verde" con participación permanente del MT y sus entidades adscritas, así como la intervención de entidades como el MADS, WWF y FCDS.</p>	<div data-bbox="1177 1071 1226 1123" style="text-align: center;"> <p>67</p> </div> <div data-bbox="1153 1144 1185 1596" style="font-size: small;"> <p>Calc.24 No. 02 de 2017 Centro Comercial Gran Estación Bogotá, D.C. - Colombia - Teléfonos: (57+1) 3248000  <a href="http://www.mintransporte.gov.co">http://www.mintransporte.gov.co</a></p> </div>
<div data-bbox="446 766 495 934" style="text-align: center;">  </div> <div data-bbox="446 493 495 619" style="text-align: center;">  </div> <p>Gestión ambiental, sectorial y urbana</p> <p>En el mes de mayo de 2016 se realizó el lanzamiento de la guía de ciclo-infraestructura para las ciudades colombianas y en el mes de junio se realizó el seminario de Sistemas Públicos de Bicicletas y la presentación de la Guía de Ciclo-infraestructura a nivel Nacional.</p> <p>Cambio climático y gestión integral del riesgo</p> <p>Avances en este componente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estructuración e implementación del Plan de Contingencia Sectorial, para fortalecer la capacidad del Sector Transporte para reducir los posibles efectos negativos del fenómeno "La Niña".</li> <li>• Planes de contingencia del 100% Concesiones Viales.</li> <li>• Fortalecimiento Alertas tempranas: Reporte diario de las vías nacionales con mayor vulnerabilidad ante el incremento de las precipitaciones, en los boletines IDEAM.</li> <li>• Intensificación de campañas de limpieza de los sistemas de drenaje menores.</li> <li>• Programa de inspección visual de los Puentes de la RVN.</li> <li>• Aplicativo WEB para reportar las emergencias.</li> <li>• Formulación Plan Vías CC: Vías compatibles con el clima. Hoja de ruta que define acciones "paso a paso" organizadas estratégicamente para ir incorporando paulatinamente la adaptación en la planificación.</li> <li>• Mapa de Vulnerabilidad y Riesgo Red Vial Nacional ante el cambio climático. Terminado.</li> <li>• Estudio de vulnerabilidad dos Corredores viales piloto - INVIAS: Popayán - Patate - Río mazamorras y Cano - mojaras. En ejecución.</li> <li>• Formulación Plan de cambio climático para puertos marítimos. Promover un desarrollo bajo en carbono y puertos más resilientes a los efectos del cambio climático y con una visión de largo plazo.</li> </ul>	<div data-bbox="1177 409 1226 462" style="text-align: center;"> <p>68</p> </div> <div data-bbox="1153 493 1185 945" style="font-size: small;"> <p>Calc. 28 No. 02 de 2017 Centro Comercial Gran Estación Bogotá, D.C. - Colombia - Teléfonos: (57+1) 3248000  <a href="http://www.mintransporte.gov.co">http://www.mintransporte.gov.co</a></p> </div>





- Elaboración de un documento de lineamientos técnicos para la construcción de infraestructura vial verde.

Desintegración vehicular - guía ambiental de vehículos al final de su vida útil

El objetivo de esta guía es servir de instrumento de autogestión y autorregulación de las Entidades Desintegradoras o Centros de Tratamiento de Vehículos al Final de su Vida Útil -CTV/VU, así como de consulta y referencia de carácter conceptual y metodológico tanto para las autoridades ambientales, como para los demás actores que intervienen en las diferentes instancias del proceso de desintegración vehicular. La Guía ambiental de Vehículos al final de su vida útil o Desintegración Vehicular fue realizada en conjunto por los Ministerios de Transporte y Ambiente.

Reglamentaciones en materia medio ambiente y desarrollo sostenible

- ✓ Se sancionó la Ley 1811 de 2016 llamada "Ley Pro Bicic" Por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el Código Nacional de Tránsito".
- ✓ Se expidió la Resolución 160 de 2017, por medio de la cual se determinan las condiciones para llevar a cabo el registro de los vehículos automotores de tipo ciclomotor, triciclo y cuadrifido de combustión interna, eléctricos y/o de cualquier otro tipo de generación de energía, ante los organismos de tránsito en el país, así como reglamentar la revisión técnico-mecánica ante los Centros de Diagnóstico Automotor y las condiciones para su circulación.

4.9. Servicios de transporte y logística

El objetivo general de Programa es apoyar la implementación de la Política Nacional Logística - PNL de Colombia y el fortalecimiento de la competitividad del comercio interno y externo, mediante la optimización de los procesos de transporte, logística y distribución nacional de bienes y mercancías, garantizando su correcta articulación con el territorio y su conectividad con las redes de transporte y los nodos de comercio exterior.

Cal. 24 No. 62 de 2017 Centro Comercial Gran Estación Bogotá, D.C. - Colombia - Teléfono: (57+1) 3248000  
<http://www.mintransporte.gov.co>



Durante el año 2016, desde el Ministerio de Transporte se lograron los siguientes resultados:





Servicios de transporte de carga y Logística

- Se viene trabajando la implementación del Registro Nacional Fluvial, el cual permitirá disponer de la información sobre tránsito y transporte fluvial de manera completa, de tal forma que se pueda integrar con el Registro Nacional de Despachos de Carga -RNDC que permita conocer de manera real y completa el comportamiento del transporte de la carga desde su origen a su destino y obtener datos valiosos para análisis de este mercado.
- Actualización y complementación del Portal Logístico de Colombia - PLC. Teniendo en cuenta la necesidad de hacer la actualización del Portal Logístico de Colombia en su versión 2 y de acuerdo al proyecto piloto del 2016 donde se desarrolló la plataforma (plc.mintransporte.gov.co) que incluya la información de activos logísticos que apoyan el transporte de carga en el país.

Sistemas de información para el monitoreo y optimización del transporte de carga

- Proyecto del Sistema de Entramamiento INSIDE. Se encuentra en estado de pruebas con los terminales. Durante el segundo semestre 2016 se asesoró a los terminales portuarios en el proceso de vinculación al.
- Desarrollo del módulo para el reporte de los operadores de transporte multimodal (OTM) en RNDC (Registro Nacional de Despachos de Carga), el objetivo de este proyecto es ofrecer a estos operadores una herramienta que permita reportar vía web servicios los movimientos de carga a nivel internacional para la importación de mercancías vía transporte marítimo y continuación de viaje terrestre a su destino final.
- Se desarrolló el módulo de reporte de los Generadores de Carga en el sistema RNDC, permitiendo que los propietarios de carga realicen el envío de la

Cal. 20 No. 62-49 puros 9-10 Centro Comercial Gran Estación Bogotá, D.C. - Colombia - Teléfono: (57+1) 3248000  
<http://www.mintransporte.gov.co>

<div data-bbox="446 1417 495 1585" style="text-align: center;">  </div> <div data-bbox="446 1144 495 1270" style="text-align: center;">  </div> <p>información acerca de las contrataciones con las empresas de transporte. Este módulo se elaboró para cumplir con lo expuesto en el Decreto 2228.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se desarrolló un piloto de solución de logística inversa para los operadores logísticos, empresas navieras que posean o subcontraten transporte de carga contenedorizada, para agilizar la forma de operar y generar ahorros en tiempos y costos.</li> <li>Como parte de la implementación de control de vehículos en carretera en el sistema RNDG se desarrolló el web services para recibir información por parte de los operadores de básica, con este desarrollo se permitirá la recepción de los datos de pesos en toneladas en cada punto que pertenece a una concesión. Se espera lograr la incorporación de todas las básculas para monitorear los puntos a nivel nacional evidenciando problemáticas relacionadas con el sobrepeso en vehículos de carga. Esta actividad cuenta con el apoyo de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI.</li> </ul> <p>4.10 Reposición integral vehicular</p> <p>El documento CONPES 3489 "Política Nacional de Transporte Público Automotor de Carga" de octubre de 2007 plantea que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Transporte y el Departamento Nacional de Planeación, estudien las medidas conducentes a la modernización del parque automotor de servicio público de carga, a través del diseño e implementación de un programa integral de reposición, cuyos criterios financieros y económicos estén enmarcados en los siguientes principios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Fomentar la asociatividad empresarial de los transportadores. Conservar la estructura de propiedad democrática del sector transportador, basado en el desarrollo y consolidación de los pequeños transportadores.</li> <li>Determinar un esquema temporal de incentivos para la promoción de la renovación y reposición del parque automotor de carga.</li> <li>Fomentar la protección del medio ambiente y del uso eficiente de combustibles, enmarcado entre otras, en las disposiciones establecidas en Decreto 2629 de 2007.</li> </ul>	<div data-bbox="446 766 495 934" style="text-align: center;">  </div> <div data-bbox="446 493 495 619" style="text-align: center;">  </div> <p>Asimismo, el documento CONPES 3759 de 2013 declara de importancia estratégica el "Programa de Promoción para la Reparación y Renovación del Parque Automotor", cuya estructura se orienta a mitigar los efectos negativos de las principales externalidades del transporte (contaminación, congestión, accidentalidad, costos variables), y a proponer medidas integrales para la mejora de las condiciones de los actores: propietarios, clientes del servicio, conductores y sus familias, y la sociedad en general.</p> <p>Desde la vigencia del CONPES 3759/13 se ha realizado una importante inversión que ha devenido en:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Desintegración de Vehículos: 2013-2017 16.426 vehículos</li> <li>Vehículos desintegrados pagados 2013-2017: 8.391</li> <li>Edad promedio del parque automotor: Cierre 2016: 18 años</li> </ol>
<p>Cal. 24 No. 62 de junio 9 de 2007 Centro Comercial Gran Estación Bogotá, D.C. - Colombia - Teléfono: (57+1) 3248900 <a href="http://www.mintransporte.gov.co">http://www.mintransporte.gov.co</a></p>	<p>Cal. 24 No. 62 de junio 9 de 2007 Centro Comercial Gran Estación Bogotá, D.C. - Colombia - Teléfono: (57+1) 3248900 <a href="http://www.mintransporte.gov.co">http://www.mintransporte.gov.co</a></p>



**5. SEGURIDAD VIAL**

Los temas en materia de seguridad vial se trabajan a través del Viceministerio de Transporte del Ministerio y de la Agencia Nacional de Seguridad Vial -ANSV.

Desde la ANSV se viene implementando el Plan Nacional de Seguridad Vial.

*Plan Gestión Institucional*

- Programa de Tomas "Salvando ando, jornadas móviles de seguridad vial" a través de convenio con FONADE, y en asocio con Mintersporte, la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional - DITRA y la Superintendencia de puertos y transporte. Ventildos 22 circuitos viales intervenidos.

CIRCUITO	Población 2017		Educativos 2016		Lesionados 2016	
	Total	% País	Total	% País	Total	% País
1. Circuito Seguridad Vial Valle de Aburrá	3.865.165	7,8%	485	7%	3.686	9%
2. Circuito Seguridad Vial Bucaramanga	1.141.671	2,3%	126	2%	2.297	5%
3. Circuito Seguridad Vial Barranquilla	2.074.502	4,2%	164	2%	1.566	4%
4. Circuito Seguridad Vial Bucaramanga	1.141.671	2,3%	126	2%	1.566	4%
5. Circuito Seguridad Vial Cauca	708.322	1,4%	126	2%	1.566	4%
6. Circuito Seguridad Vial Valedopar	708.055	1,4%	153	2%	671	2%
7. Circuito Seguridad Vial Armenia	501.359	1,0%	102	1%	1.141	3%
8. Circuito Seguridad Vial Bogotá (1)	9.452.852	19,2%	821	12%	7.589	18%
9. Circuito Seguridad Vial Cali	3.062.297	6,2%	566	8%	3.706	9%
10. Circuito Seguridad Vial Bogotá (2)	9.452.852	19,2%	111	2%	1.566	4%
11. Circuito Seguridad Vial Girardot	130.931	0,3%	43	1%	305	1%
12. Circuito Seguridad Vial Bogotá	684.103	1,4%	146	2%	2.095	5%
13. Circuito Seguridad Vial Manizales	557.024	1,1%	75	1%	943	2%
14. Circuito Seguridad Vial Medellín	1.089.975	2,0%	176	3%	700	2%
15. Circuito Seguridad Vial Neiva	603.574	1,2%	148	2%	699	2%
16. Circuito Seguridad Vial Bogotá	9.452.852	19,2%	111	2%	1.566	4%
17. Circuito Seguridad Vial Santa Marta	692.452	1,4%	111	2%	504	1%
18. Circuito Seguridad Vial Soledad	489.687	1,0%	80	1%	217	1%
19. Circuito Seguridad Vial Tunja	374.184	0,8%	56	1%	365	1%
20. Circuito Seguridad Vial Misakocno	681.129	1,4%	178	3%	830	2%
21. Circuito Seguridad Vial Alto Chicamocha	379.487	0,8%	46	1%	473	1%
22. Circuito Seguridad Vial Bogotá	9.452.852	19,2%	111	2%	1.566	4%
<b>Total Circuitos Seguridad Vial (2)</b>	<b>30.248.244</b>	<b>61,6%</b>	<b>4.839</b>	<b>80%</b>	<b>33.487</b>	<b>80%</b>
<b>Total Colombia</b>	<b>49.291.809</b>	<b>100,0%</b>	<b>6.036</b>	<b>100,0%</b>	<b>41.172</b>	<b>100,0%</b>

- Entrega de elementos a la DITRA como paneles de mensajería variable, retardes de velocidad, y elementos de prevención vial para mejores controles en la vía.

Cal. 24 No. 02 de 1999 Centro Comercial Gran Estación Bogotá, D.C. - Colombia - Teléfono: (57+1) 3248000 <http://www.minttransporte.gov.co>



- Implementación de 18 convenios en 2016 con entidades territoriales y 37 convenios a la fecha en 2017 para disminuir la accidentalidad vial.

CONVENIOS 2016 ANSV	
No	MUNICIPIO VALOR
1	Chicinchá \$ 500.000.000
2	Risacoba \$ 500.000.000
3	Sabana \$ 100.000.000
4	La Dorada \$ 300.000.000
5	Pereira \$ 1.000.000.000
6	La Tebaida \$ 300.000.000
7	Villamaría \$ 300.000.000
8	Palo \$ 300.000.000
9	Los Patios \$ 500.000.000
10	Tuluá \$ 500.000.000
11	Sogamoso \$ 500.000.000
12	Armenia \$ 500.000.000
13	Rohachá \$ 500.000.000
14	Tunja \$ 500.000.000
15	Florida \$ 500.000.000
16	Valeleajar \$ 500.000.000
17	Sacha \$ 500.000.000
18	Yumbo \$ 500.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 8.300.000.000</b>

CONVENIOS ANSV 2017	
ENTIDAD TERRITORIAL	APORTE ANSV
1. CUNDINAMARCA	\$ 2.500.000.000
2. ANTIOQUIA	\$ 2.000.000.000
3. VALLE	\$ 2.000.000.000
4. ATLANTICO	\$ 1.000.000.000
5. CORDOBA	\$ 1.000.000.000
6. MAGDALENA	\$ 800.000.000
7. BOLIVAR	\$ 1.500.000.000
8. SUCRE	\$ 1.500.000.000

Cal. 24 No. 02 de 1999 Centro Comercial Gran Estación Bogotá, D.C. - Colombia - Teléfono: (57+1) 3248000 <http://www.minttransporte.gov.co>



CONVENIOS ANSV 2017	
ENTIDAD TERRITORIAL	APORTE ANSV
9 BOYACÁ	\$ 1.000.000.000
10 NORTE DE SANTANDER	\$ 1.000.000.000
11 CAQUETA	\$ 500.000.000
12 ARAUCA	\$ 1.000.000.000
13 TOLIMA	\$ 1.000.000.000
14 HUILA	\$ 1.000.000.000
15 CESAR	\$ 1.000.000.000
16 SANTANDER	\$ 1.000.000.000
17 ARCHIELAGO SAN ANDRÉS	\$ 1.000.000.000
18 CALDAS	\$ 500.000.000
19 CALI	\$ 1.000.000.000
20 BARRANQUILLA	\$ 750.000.000
21 BANIZALES	\$ 1.000.000.000
22 POPAYÁN	\$ 1.000.000.000
23 BAGUE	\$ 1.000.000.000
24 SINGELEJO	\$ 1.000.000.000
25 MONTERÍA	\$ 750.000.000
26 CUCUTA	\$ 700.000.000
27 VALLEDUPAR	\$ 1.000.000.000
28 CARTAGENA	\$ 500.000.000
29 QUIBOO	\$ 500.000.000
30 VILLAVICENCIO	\$ 500.000.000
31 ARMENIA	\$ 500.000.000
32 BUCARAMANGA	\$ 500.000.000
33 YOPAL	\$ 500.000.000
34 NEIVA	\$ 400.000.000
35 BUENAVENTURA	\$ 500.000.000
36 MOCOA	\$ 200.000.000
37 VITERBO	\$ 200.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 34.050.000.000</b>

*Pilar Infraestructura y Vehículos seguros*

Con respecto a la resolución 1349 de 2017 (Centros de Apoyo Logístico para Evaluación), se cuenta con los siguientes avances:

Calc.24 No. 02-49 p.10 Centro General Gran Estación Bogotá, D.C. - Colombia - Teléfono: (57+1) 3248000 <http://www.mintransporte.gov.co>



- > Banco de preguntas y Plataforma con 1.500 preguntas validadas; propuesta del esquema que debe tener el software para la realización de las tres pruebas: teórica y dos prácticas; protocolos de aplicación de las pruebas prácticas.
- > Documento de referencia. Se realizará un ajuste al documento existente para incluir un capítulo para conductores de transporte de pasajeros y carga
- > Tipos de pruebas a realizar (teórica y práctica). Están definidas las tres pruebas. Están definidos los de la prueba teórica. Se deben definir los de las pruebas prácticas, con base en los requerimientos atendidos del Banco Mundial.
- > Condiciones técnicas de los simuladores. Definir la evaluación que deberán realizar los simuladores y el tipo y costo de aquellos que cumplan con esos lineamientos
- > Requisitos de los examinadores. Se tiene definido un perfil, pero se debe contratar un primer curso de formación.

Se tiene estructurado el proceso a seguir para la implementación de las pruebas.

Incluye además de las obligaciones de la resolución: La propuesta de formación de los examinadores, y los talleres para la reformulación de los programas académicos de los centros de enseñanza automovilísticos, para que estén ajustados a las mallas curriculares que se diseñaron para el nuevo esquema de evaluación de la conducción.



*Pilar Comportamiento*

- > Gran campaña en Seguridad Vial "Que no sea la última vez", con Rigoberto Urán y Gustavo Yacamán como voceros. En las redes sociales la ANSV tiene una importante interacción, particularmente entre los usuarios de Facebook y Twitter
- > Impacto en Medios Masivos, el total de personas alcanzadas fue de un 76,6% que equivale a 11.384.489.

> Activaciones BTL en pajes, en terminales de transporte, en temporada alta.

Calc. 24 No. 02-49 p.10 Centro General Gran Estación Bogotá, D.C. - Colombia - Teléfono: (57+1) 3248000 <http://www.mintransporte.gov.co>



<div data-bbox="446 1417 495 1585" style="text-align: center;">  <p><b>MINTRANSPORTE</b></p> </div> <p>La Agencia Nacional de Seguridad Vial, en seis meses, ha logrado constituirse en fuente de información y referente para los medios de comunicación (prensa, radio, televisión, medios digitales, portales) que acuden a ella para lograr contenidos afines al tema de seguridad vial, accidentalidad y causalidad de la misma, dentro de la órbita correspondiente al sector que lidera el Ministerio de Transporte. Lo anterior denota el reconocimiento dentro de las empresas informáticas a la Agencia Nacional de Seguridad Vial, como entidad líder de los temas de la seguridad en las carreteras.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ La liga de ciclismo de Cundinamarca en asocio con la Agencia Nacional de Seguridad Vial promueven el equipo de ciclismo "SALVEMOS VIDAS EN LA VIA", que completará en las principales pruebas del calendario ciclista nacional. Con esto se busca apoyar el deporte e incentivar las buenas prácticas en las vías.</li> <li>➢ Convenio con la DITRA para fortalecer su presencia en vías generando pedagogía mediante el control.</li> </ul> <p>En lo que refiere a la gestión del Ministerio se tiene:</p> <p>La República de Colombia y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, celebraron el contrato de préstamo No. 3078/OC-CC, el día 24 de diciembre de 2013, por valor de Diez Millones de Dólares (US\$10.000.000), con el objeto de: "Apoyar al Gobierno de Colombia (GdC) en la consolidación de la política nacional de seguridad vial cuyo fin es la reducción en el número de víctimas mortales y lesionados causados por accidentes de tránsito."</p> <p>Para el año 2016 y lo corrido del 2017 el Grupo de Seguridad Vial del Ministerio de Transporte ha continuado en la "Implementación de la Política Nacional de Seguridad Vial". Dentro de los resultados obtenidos, se tienen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Implementación y puesta en funcionamiento del observatorio Nacional de Seguridad Vial.</li> <li>✓ Se efectuó la reforma a las condiciones de seguridad vial de la modalidad de transporte terrestre especial.</li> </ul>	<div data-bbox="1177 1071 1226 1113" style="text-align: center;"> <p>77</p> </div> <div data-bbox="1153 1144 1185 1596" style="font-size: small;"> <p>Cal. 24 No. 62 de junio 9-10 Centro Comercial Gran Estación Bogotá, D.C. - Colombia - Teléfonos: (57+1) 3248000  <a href="http://www.mintransporte.gov.co">http://www.mintransporte.gov.co</a></p> </div>
<div data-bbox="446 766 495 934" style="text-align: center;">  <p><b>MINTRANSPORTE</b></p> </div> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Elaboración de la guía metodológica para la elaboración de Planes Locales, Municipales y Departamentales de Seguridad Vial.</li> <li>✓ Elaboración y adopción de las guías metodológicas para la formulación y evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial</li> <li>✓ Expedición de la resolución número 1349 de 2017, la cual reglamenta la obtención de la licencia de conducción a través de la presentación de una prueba teórico-práctica.</li> <li>✓ Elaboración del Manual de auditorías en materia de seguridad vial para las obras de infraestructura vial en Colombia. Este manual de auditorías permitirá que en el País todas las obras de infraestructura viales cuenten con un importante componente de seguridad vial, con el objetivo principal de lograr la reducción de muertos y heridos en las vías del país por falta de seguridad en la infraestructura de las mismas.</li> <li>✓ Se está trabajando en la construcción de los manuales de tráfico calmado para vías urbanas y límites de velocidad, con el objetivo principal de crear una herramienta para que los organismos de tránsito puedan realizar correctamente la señalización y establecer las velocidades en sus vías locales.</li> <li>✓ Asistencia técnica a entidades territoriales: 47 entidades territoriales (de las cuales 33 fueron en 2016) asesoradas en la implementación de sus Planes Locales de Seguridad Vial -PLSV.</li> <li>✓ Formulación de Programas de Educación Vial en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional y Salud.</li> <li>✓ Desarrollo del Plan de vigilancia y control en seguridad vial que refuerza la actuación de la Policía de Tránsito.</li> <li>✓ Se está trabajando en la reglamentación técnica para los cascos de protección de motociclistas y sus acompañantes, teniendo en cuenta que dicho actor vial se ha configurado en Colombia con los mayores índices de mortalidad y lesionados en accidentes de tránsito.</li> </ul> <p>De igual manera durante el año 2016 se realizaron diversas acciones de socialización de la política de seguridad vial en distintas regiones del territorio nacional, que permitieron dar a conocer tanto a la ciudadanía, como a las autoridades de tránsito los principales lineamientos de la Política Nacional de Seguridad Vial. Esta actividad de</p>	<div data-bbox="1177 409 1226 451" style="text-align: center;"> <p>78</p> </div> <div data-bbox="1153 483 1185 934" style="font-size: small;"> <p>Cal. 24 No. 62 de junio 9-10 Centro Comercial Gran Estación Bogotá, D.C. - Colombia - Teléfonos: (57+1) 3248000  <a href="http://www.mintransporte.gov.co">http://www.mintransporte.gov.co</a></p> </div>



socialización se llamó: "Capacitación técnica para elaboración del plan de seguridad vial a nivel municipal, distrital y/o departamental en el marco de los planes estratégicos del plan nacional de seguridad vial (2011-2021).



**6. REGULACIÓN ECONÓMICA**

En materia de regulación económica el Ministerio de Transporte a través de la Oficina de Regulación Económica-ORE adelantó:

*Índice de costos del transporte pasajeros (ICTP). Revisión, análisis y evaluación de la información de los insumos, parámetros y variable.*

Obtener una propuesta de diseño del índice de costos del transporte intermunicipal de pasajeros, que permita medir las variaciones en los costos de operación que enfrentan las empresas de transporte intermunicipal de pasajeros por carretera por efecto del cambio en el precio de los insumos, para determinar si los ajustes anuales en las tarifas corresponden con la variación en los costos.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ha emitido el índice de costos del transporte intermunicipal de pasajeros, el cual permitirá medir en forma trimestral las variaciones de los costos de operación por efecto del cambio en el precio de los insumos, según tipo de vehículo de servicio público de transporte intermunicipal de pasajeros por carretera.

El diseño del ICTPC, servirá de base del Sistema de Información del Transporte Intermunicipal de Pasajeros por Carretera - SIRTPC, con el fin de establecer las variaciones de costos de operación (fips y variables), según las diferentes clases de vehículo (Grupo A, B y Grupo C) y hacer seguimiento a los mercados teniendo en cuenta las rutas (corta, mediana y larga distancia). Con este indicador se podrán realizar simulaciones para determinar qué insumos están incidiendo en mayor medida en la variación de los costos de operación de los insumos del servicio público de transporte intermunicipal de pasajeros por carretera.

*Regulación Económica de los valores que por cada servicio que prestan los organismos de apoyo deben transferirse al Fondo Nacional de Seguridad Vial.*



La ORE realizó los análisis de costos para establecer el marco regulatorio de valores que por cada servicio que prestan los organismos de apoyo deben transferirse al Fondo Nacional de Seguridad Vial.

El Ministerio de Transporte, emitió la resolución No. 00993 de fecha 25 de abril de 2017, "Por la cual se determinan los valores que por cada servicio que prestan los organismos de apoyo deben transferirse al fondo nacional de seguridad vial y se dictan otras disposiciones".

*Revisión del mercado de los Centros de Apoyo Logístico de Evaluación – CALE para proponer la metodología regulatoria del precio de los servicios prestados*

El Ministerio de Transporte realizó los análisis de costos para establecer la metodología regulatoria del precio de los servicios prestados de los Centros de Apoyo Logístico de Evaluación – CALE

Se emitió la resolución No. 0001349 de 12 de mayo de 2017 "Por la cual se reglamentan las condiciones de habilitación para los Centros de Apoyo Logístico de Evaluación - CALE y las condiciones, características de seguridad y el rango de precios del examen teórico y práctico para la obtención de la licencia de conducción en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones".

*Emisión conceptos vinculantes previos favorables para el establecimiento de los peajes y tarifas a cobrar por el uso de las vías a cargo de la ANU/IVIAS y los Departamentos*

De acuerdo a lo establecido en el artículo 6 numerales 6.14 y 6.15 del Decreto 087 de 2011, una de las funciones del Ministro de Transporte es la de emitir concepto vinculante previo al establecimiento de los peajes, con el fin de asegurar la adecuada operación de la infraestructura de transporte, y establecer los peajes, las tarifas, tasas y derechos a cobrar por el uso de la infraestructura de los modos de transporte.

Calc.24 No. 02 de 2017 punto 9.30 Centro Comercial Gran Estación Bogotá, D.C. - Colombia - Teléfonos: (57+1) 3248000 <http://www.mintransporte.gov.co>






Para emitir el concepto vinculante previo al establecimiento de los proyectos viales de cuarta generación que serán instalados en los proyectos de concesión vial del país, el Ministerio a través de la Oficina de Regulación Económica -ORE ha realizado un análisis, revisión y valoración de los documentos remitidos por la Agencia Nacional de Infraestructura, el Instituto Nacional de Vías y la Gobernación de Cundinamarca, para determinar la solidez de los mismos.

Calc. 20 No. 02 de 2017 punto 9.30 Centro Comercial Gran Estación Bogotá, D.C. - Colombia - Teléfonos: (57+1) 3248000 <http://www.mintransporte.gov.co>

<div data-bbox="435 1150 488 1262" data-label="Image"> </div> <div data-bbox="500 1367 516 1598" data-label="Section-Header"> <p><b>7. INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b></p> </div> <div data-bbox="548 1134 586 1598" data-label="Text"> <p>Esta labor la lidera la Superintendencia de Puertos y Transporte a través del Plan General de Supervisión –PGS.</p> </div> <div data-bbox="597 1486 613 1598" data-label="Section-Header"> <p><b>Tránsito y Transporte</b></p> </div> <div data-bbox="618 1134 716 1598" data-label="Text"> <p>Se cumplió con el 91% de las visitas de inspección programadas en el PGS, llegando a un acumulado de 3.645 visitas ejecutadas. Para la vigencia 2016, con corte a junio se han realizado 1.475 visitas de inspección lo que representa un cumplimiento del 84% a este corte para lograr la meta de cubrimiento del 50% del universo de vigilados al final de la vigencia.</p> </div> <div data-bbox="740 1556 756 1598" data-label="Section-Header"> <p><b>Puertos</b></p> </div> <div data-bbox="760 1134 834 1598" data-label="Text"> <p>Se cumplió con el 90% de las visitas de inspección programadas en el PGS, logrando 585 visitas ejecutadas. Para la vigencia 2016, con corte a junio se han realizado 323 visitas de inspección que representan un cumplimiento de más del 100%, a este corte para lograr la meta de cubrimiento del 70% del universo de vigilados al final de la vigencia.</p> </div> <div data-bbox="859 1440 875 1598" data-label="Section-Header"> <p><b>Concesiones e Infraestructura</b></p> </div> <div data-bbox="878 1134 953 1598" data-label="Text"> <p>Se cumplió con el 98% de las visitas de inspección programadas en el PGS, logrando 415 visitas ejecutadas. Para la vigencia 2016, con corte a junio se han realizado 233 visitas de inspección que representan un cumplimiento de más del 100%, a este corte para lograr la meta de cubrimiento del 80% del universo de vigilados al final de la vigencia.</p> </div> <div data-bbox="977 1514 993 1598" data-label="Section-Header"> <p><b>Investigaciones</b></p> </div> <div data-bbox="997 1134 1110 1598" data-label="Text"> <p>La Superintendencia de Puertos y Transporte ha venido incrementando su presencia en la diferentes regiones del país, lo cual ha permitido tener información de primera mano de los supervisados y con ello la gestión de los procesos administrativos se ha efectuado de una manera más efectiva. Durante el periodo actual se han adelantado en total 3.596 investigaciones, 1.430 más que en el periodo anterior, lo cual representa un incremento del 68%.</p> </div>	<div data-bbox="435 491 488 602" data-label="Image"> </div> <div data-bbox="500 852 516 936" data-label="Section-Header"> <p><b>Inmovilizaciones</b></p> </div> <div data-bbox="521 474 612 936" data-label="Text"> <p>Con la entrada en operación del Sistema Inteligente de la Supertransporte –SIS en agosto de 2015, se han recibido y procesado un total de 4.953 solicitudes de entrega de vehículo, de las cuales han sido autorizadas 4.091 que equivalen al 83%, y rechazadas un total de 862 que equivalen a un 17%, donde las causas de rechazo fueron: reincidencia 64%, falta de documentos 34% y documentos ilegibles 2%.</p> </div> <div data-bbox="630 646 646 936" data-label="Text"> <p>Adicionalmente se han logrado los siguientes resultados:</p> </div> <div data-bbox="667 474 786 936" data-label="List-Group"> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Redefinición de procesos estandarizados para gestionar las solicitudes de retiro de los vehículos de los paltos, definición de controles de manejo e información, lo cual facilita responder dentro de las 5 horas hábiles siguientes, quedando el 100% de solicitudes atendidas el mismo día.</li> <li>• Comunicación por correo electrónico con DITRA para validar la autenticidad de los documentos.</li> </ul> </div> <div data-bbox="808 821 824 936" data-label="Section-Header"> <p><b>Atención al Ciudadano</b></p> </div> <div data-bbox="837 842 854 936" data-label="Section-Header"> <p><b>Gestión de PQRS</b></p> </div> <div data-bbox="878 474 1110 936" data-label="List-Group"> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tránsito y Transporte: Se logró una atención del 86% de las 9.189 PQR recibidas, logrando un incremento en la atención de PQR del 14%, respecto al periodo anterior donde se atendieron 6214.</li> <li>• Puertos: Se ha logrado una atención del 92% de las 421 PQR recibidas. Estas solicitudes se han incrementado en un 30% en relación con las recibidas en el periodo anterior, debido a las consultas elevadas por los operadores portuarios por la entrada en vigencia de la Resolución No. 7728 del 1 de marzo de 2016, por medio de la cual se reglamenta la inscripción y el registro de los Operadores Portuarios Meritorios y Fluviales.</li> <li>• Concesiones e Infraestructura: Se atendieron el 96% de las 393 PQR recibidas, manteniendo un comportamiento estable frente a la atención presentada en el periodo anterior, donde se atendió el 95% de las 470 PQR recibidas.</li> </ul> </div>
<div data-bbox="1154 1157 1182 1598" data-label="Page-Footer"> <p>Calc.24 No. 02 de junio 9-10 Centro Comercial Gran Estación Bogotá, D.C. - Colombia - Teléfonos: (57+1) 3248900 <a href="http://www.mintransporte.gov.co">http://www.mintransporte.gov.co</a></p> </div> <div data-bbox="1182 1079 1208 1104" data-label="Page-Footer"> <p>83</p> </div>	<div data-bbox="1154 497 1182 936" data-label="Page-Footer"> <p>Calc. 28 No. 02-49 junio 9-10 Centro Comercial Gran Estación Bogotá, D.C. - Colombia - Teléfonos: (57+1) 3248900 <a href="http://www.mintransporte.gov.co">http://www.mintransporte.gov.co</a></p> </div> <div data-bbox="1182 415 1208 441" data-label="Page-Footer"> <p>84</p> </div>



 <p><i>Atención presencial al Ciudadano</i></p> <p>A partir del mes de febrero de 2016 se centralizó la atención al Ciudadano en un único punto ubicado en el barrio la Soledad. Este espacio fue dotado con sala de espera y digilumo para agilizar la atención en radicación de documentos, notificaciones y atención de solicitudes presenciales. A partir de estas mejoras se inició la implementación de indicadores para verificar los tiempos de atención y el nivel de respuesta de la Entidad en este punto denominado CIAC – Centro Integral de Atención al Ciudadano.</p> <p><b>Fortalecimiento Institucional</b></p> <p>Implementación del Sistema Inteligente de la Supertransporte (SIS) para apoyar los procesos de gestión de IUIT's, PQR's, Inmovilizaciones y Cobro Coactivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Diseño y puesta en operación del Centro de Monitoreo de Actividades de Transporte (CEMAT) que bajo el concepto de inteligencia de negocios, permite realizar análisis estadísticos y contar con tableros de control para realizar una supervisión predictiva y preventiva.</li> </ul> <p><b>Fortalecimiento de las Tecnologías de la Información (TI)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sistema VIGIA: Se continúa con la automatización de procesos mediante la implementación del sistema VIGIA. Algunos de los módulos ya se han venido implementando, logrando agilidad en trámites como: Inmovilizaciones, Estado de cuenta (IUIT) y Registro de Operadores portuarios, entre otros. A partir del segundo semestre del año 2016 se planea iniciar con la implementación gradual de los demás módulos.</li> </ul> <p><b>Gestión de Recaudado</b></p> <p>En el primer semestre del año 2016 se han recaudado un total de \$14.522 millones.</p>	<p style="text-align: right;">85</p> <p style="text-align: right; font-size: small;">       Calle 24 No. 62-49 piso 9-10 Centro Comercial Gran Estación Bogotá, D.C. - Colombia - Teléfonos: (57+1) 3248000  <a href="http://www.mintransporte.gov.co">http://www.mintransporte.gov.co</a> </p>
  <p>logrando un incremento del 152% frente al primer semestre del año 2015 donde se recaudaron \$5.771 millones.</p> <p>Mediante gestión de cobro coactivo en el primer semestre del año 2016 se han logrado realizar imputaciones de pago por medidas cautelares decretadas y practicadas por valor de \$569 millones, mediante acuerdos de pago por valor de \$579 millones, y por pago completo por valor de \$662 millones, para un total de \$2.030 millones.</p>	<p style="text-align: right;">86</p> <p style="text-align: right; font-size: small;">       Calle 24 No. 62-49 piso 9-10 Centro Comercial Gran Estación Bogotá, D.C. - Colombia - Teléfonos: (57+1) 3248000  <a href="http://www.mintransporte.gov.co">http://www.mintransporte.gov.co</a> </p>

INFORME DE COMISIONES EN EL EXTERIOR AERONAUTICA CIVIL

JULIO - DICIEMBRE 2016

NOMBRE	CEDULA	SUELDO \$	CARGO Y DEPENDENCIA	LUGAR Y OBJETO	No. y FECHA del Reporte	DIAS	COSTOS EN DOLARES				
							VATICOS	AUX VUE	INSCRIPCION	TUQUETES	TOTAL
- Rene G. Valencia Orjuela	11219816	\$ 3.168.243	Insp. Seg. Aer. 27 G. Operaciones	Dallas - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa Helistar del 24 al 26 de julio de 2016.	01986-01-07-16	2,5	0			0	0
- Gildardo Garcia Galvez	94319647	\$ 3.168.243	Insp. Seg. Aer. 27 G. Operaciones	Dallas - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa Helistar del 06 al 08 de julio de 2016.	01985-01-07-16	2,5	0			0	0
- Jazmin A. Palomino Pineda	65714132	\$ 4.253.811	Asesor 33 G. Asuntos Internacionales y Regulatorios	Lima - Perú. Trigésima Sexta Reunión del Grupo de Expertos en Asuntos Políticos, Económicos y Jurídicos del Transporte Aéreo del 4 al 9 de julio 2016.	01991-01-07-16	5,5	935		870	1805	
- Eduardo E. Tevar Añez	80426500	\$ 6.201.458	Jef. Of. Aer. 39 Of. Transporte Aéreo	Lima - Perú. Reunión del Grupo encargado de la modificación de la Res.AZD-11 del 4 al 7 de julio de 2016.	01992-01-07-16	3,5	630		870	1500	
- Carlos H. Garcia Cuevas	19332192	\$ 2.847.307	Insp. Seg. Aer. 25 Aeropuerto de Guaymas	Lima - Perú. Inspección para renovar Certificado Tare de la empresa Helicentro Perú del 17 al 23 de julio de 2016.	01997-05-07-16	6,5	0			0	0
- Harlen Mejia Oliveros	16699367	\$ 3.884.390	CTA Experto 31, G. Aeronavegación	Lima - Perú. Cuarta Reunión del Comité de Revisión de Programas y Proyectos del GREPECAS del 11 al 15 de julio de 2016.	02032-08-07-16	4,5	765	600		1365	
- Julio C. Serrano Velasco	3059729	\$ 3.168.243	Insp. Seg. Aer. 27 G. Operaciones	Asunción - Paraguay. Inspección de base para atención de la flota A330 de la empresa Tampa Cargo del 18 al 21 de julio de 2016.	02067-12-07-16	3,5	0			0	0
- Juan O. Hernández Rodríguez	79444450	\$ 5.263.922	Insp. Seg. Aer. 36 Secretaría Seguridad Aérea	Lima - Perú. Inspección Base Auxiliar de Mantenimiento de la empresa AER-CARIBE SERVICE SAC del 16 al 22 de julio de 2016.	02068-12-07-16	6,5	0			0	0
- Carlos E. González Vilamal	11189587	\$ 2.847.307	Insp. Seg. Aer. 25 G. Inspección de Aeronavegabilidad	Lima - Perú. Inspección Base Auxiliar de Mantenimiento de la empresa AER-CARIBE SERVICE SAC del 16 al 22 de julio de 2016.	02069-12-07-16	6,5	0			0	0
- Juan R. Benitez Yances	19281910	\$ 3.168.243	Insp. Seg. Aer. 27 G. Operaciones	Panamá - Panamá. Chequeos a tripulantes de la empresa Aerorepublica del 24 al 26 de julio de 2016.	02088-14-07-16	2,5	0			0	0
- Guillermo Reina González	385826	\$ 3.986.234	Insp. Seg. Aer. 32 G. Operaciones	Seattle - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa ADA del 19 al 21 de julio de 2016.	02089-14-07-16	2,5	0			0	0
- Daniel A. Cruz Plaza	80397501	\$ 3.168.243	Insp. Seg. Aer. 27 G. Operaciones	Houston - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa EASYFLY del 19 al 25 de julio de 2016.	02090-14-07-16	6,5	0			0	0
- Hector H. Gonzalez Ravelo	19270531	\$ 3.986.234	Insp. Seg. Aer. 32 G. Operaciones	Seattle - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa ADA del 24 al 26 de julio de 2016.	02091-14-07-16	2,5	0			0	0
- Miguel Camacho Martinez	16629059	\$ 5.263.922	Insp. Seg. Aer. 36 G. Operaciones	Houston - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa Satena del 04 al 06 de agosto de 2016.	02092-14-07-16	2,5	0			0	0
- Carlos Alberto Cote Gómez	80415074	\$ 4.930.018	Insp. Seg. Aer. 35 G. Operaciones	Lima - Perú. Chequeos a tripulantes de la empresa SEARCA del 28 al 29 de julio de 2016.	02093-14-07-16	2,5	0			0	0

362

D. Vazquez



3100.250.2 - 2017027118  
Bogotá, 31 de julio de 2017

Decretos  
CEREDA SARBABIA  
ANDRÉS FELIPE GARCÍA ZUCCARDI  
ANTONIO JOSE CORREA JIMÉNEZ  
Mesa Directiva  
Honorable Senado de la República  
Bogotá D. C.

Asunto: Informe de Comisiones en el Exterior

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 255 de la Ley 5ª de 1992, me permito remitir para su conocimiento y demás fines que estimen pertinentes, el informe de Comisiones en el Exterior autorizadas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronavegabilidad Civil, correspondiente durante el segundo semestre del año 2016 y el primer semestre del año 2017.

Cordial saludo,

ALFREDO BOCANEGRA-VARÓN  
Director General

Alfonso de los Angeles (11) Celular: 3100 250 2500  
Rovinsky José Torres (11) Celular: 3100 250 2500  
Rosa Rodríguez (11) Celular: 3100 250 2500



Clave: OD06.3.0.12-08  
Fecha: 2016080111  
Página: 1 de 1

362

NOMBRE	CEDULA	SUELDO \$	CARGO Y DEPENDENCIA	LUGAR Y OBJETO	No. y FECHA de Resol.	DIAS	COSTOS EN DOLARES			
							MATICOS	AUX.VAJE	INSCRIPCION	TIGUETES TOTAL
Polodoro Castañeda Cacerdo	1030763	\$ 4.930.018	Insp. Seg. Aer. 35 G. Operaciones	Puerto Plata - República Dominicana. Chequeos a tripulantes de la empresa Aerorepublica el 29 de julio de 2016	02094-14-07-16	0,5	0	0	0	0
Polodoro Castañeda Cacerdo	1030763	\$ 4.930.018	Insp. Seg. Aer. 35 G. Operaciones	La Habana - Cuba. Chequeos a tripulantes de la empresa Aerorepublica el 29 de julio de 2016	02095-14-07-16	0,5	0	0	0	0
Claudia C. Cardenas Zarate	51754031	\$ 3.461.301	Insp. Seg. Aer. 29 G. Operaciones	New York - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa SEARCA del 3 al 5 de agosto de 2016	02096-14-07-16	2,5	0	0	0	0
Juan Carlos Escalante Mora	79568655	\$ 4.930.018	Insp. Seg. Aer. 35 G. Operaciones	Dallas - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa IEA del 8 al 10 de agosto de 2016	02097-14-07-16	2,5	0	0	0	0
Gildardo Garcia Galvis	94319647	\$ 3.168.243	Insp. Seg. Aer. 27 G. Operaciones	Lafayette - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa Helistar del 7 al 9 de agosto de 2016	02098-14-07-16	2,5	0	0	0	0
Martin Alvarado Cacerdo	17445599	\$ 3.461.301	Insp. Seg. Aer. 29 G. Operaciones	New York. Chequeos a tripulantes de la empresa Helicol del 26 al 29 de julio de 2016	02114-16-07-16	3,5	0	0	0	0
Ximena Meduza Castellanos	51623159	\$ 4.930.018	Insp. Seg. Aer. 35 G. Operaciones	Dallas - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa IEA del 25 al 27 de agosto de 2016	02115-18-07-16	2,5	0	0	0	0
Carlos Alberto Cote Gómez	80415074	\$ 4.930.018	Insp. Seg. Aer. 35 G. Operaciones	Miami - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa Tampa Cargo del 21 al 23 de julio de 2016	02118-19-07-16	2,5	0	0	0	0
Edwin M. Zomosa Prieto	79144919	\$ 3.986.234	Insp. Seg. Aer. 32 G. Operaciones	Miami - Estados Unidos. Inspección de entrenamiento en simulador de la empresa Tampa Cargo del 26 al 28 de julio de 2016	02140-22-07-16	2,5	0	0	0	0
Hernando Balcarera Palma	10159272	\$ 3.168.243	Insp. Seg. Aer. 27 G. Control y Seguridad Aérea Rigi Meta	San José - Costa Rica. Inspección de aeronave HK 4559 para Certificado exportación de la empresa Copa Airlines del 20 al 29 de julio de 2016	02168-26-07-16	3,5	0	0	0	0
Juan Carlos Escalante Mora	79568655	\$ 4.930.018	Insp. Seg. Aer. 35 G. Operaciones	Panamá - Panamá. Chequeos a tripulantes de la empresa Aerorepublica del 11 al 12 de agosto de 2016	02194-29-07-16	1,5	0	0	0	0
Andrés E. Parra Catana	79627834	\$ 3.168.243	Insp. Seg. Aer. 27 G. Operaciones	Miami - Estados Unidos. Chequeos en simulador proceso EFB de LATAM del 08 al 12 de agosto de 2016	02195-29-07-16	4,5	0	0	0	0
Juan Carlos Escalante Mora	79568655	\$ 4.930.018	Insp. Seg. Aer. 35 G. Operaciones	Panamá - Panamá. Chequeos a tripulantes de la empresa Aerorepublica el 16 de agosto de 2016	02196-29-07-16	0,5	0	0	0	0
German Castellano Mojca	79204096	\$ 3.986.234	Insp. Seg. Aer. 32 G. Operaciones	Panamá - Panamá. Proceso de Certificación RNP AR APCH de la empresa Aerorepublica el 7 de agosto de 2016	02197-29-07-16	0,5	0	0	0	0
Polodoro Castañeda Cacerdo	1030763	\$ 4.930.018	Insp. Seg. Aer. 35 G. Operaciones	Orlando - Florida. Chequeos a tripulantes de la empresa Satena del 09 al 12 de agosto de 2016	02198-29-07-16	3,5	0	0	0	0
Juan Rafael Benitez Yances	19281910	\$ 3.168.243	Insp. Seg. Aer. 27 G. Operaciones	Panamá - Panamá. Chequeos a tripulantes de la empresa Aerorepublica del 10 al 11 de agosto de 2016	02199-29-07-16	1,5	0	0	0	0
Miguel Camacho Martinez	16626059	\$ 5.263.922	Insp. Seg. Aer. 36 G. Operaciones	Panamá - Panamá. Chequeos a tripulantes de la empresa Aerorepublica el 18 de agosto de 2016	02200-29-07-16	0,5	0	0	0	0
Edwin M. Zomosa Prieto	79144919	\$ 3.986.234	Insp. Seg. Aer. 32 G. Operaciones	Miami - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa LATAM del 08 al 12 de agosto de 2016	02201-29-07-16	4,5	0	0	0	0
Edwin M. Zomosa Prieto	79144919	\$ 3.986.234	Insp. Seg. Aer. 32 G. Operaciones	Panamá - Panamá. Chequeos a tripulantes de la empresa Aerorepublica el 4 de agosto de 2016	02202-29-07-16	0,5	0	0	0	0
Polodoro Castañeda Cacerdo	1030763	\$ 4.930.018	Insp. Seg. Aer. 35 G. Operaciones	Panamá - Panamá. Chequeos a tripulantes de la empresa Aerorepublica el 18 de agosto de 2016	02203-29-07-16	0,5	0	0	0	0

NOMBRE	CEDULA	SUELDO \$	CARGO Y DEPENDENCIA	LUGAR Y OBJETO	No. y FECHA de Resol.	DIAS	COSTOS EN DOLARES			
							MATICOS	AUX.VAJE	INSCRIPCION	TIGUETES TOTAL
Jose H. Montalvo Ocampo	16348043	\$ 3.461.301	Insp. Seg. Aer. 29 G. Operaciones	Dallas - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa Helistar del 9 al 12 de agosto de 2016	02204-29-07-16	3,5	0	0	0	0
Juan Manuel Quijano Pinzon	79486475	\$ 3.168.243	Insp. Seg. Aer. 27 G. Operaciones	Orlando - Florida. Chequeos a tripulantes de la empresa AERIAL SIGN del 1 al 6 de agosto de 2016	02205-29-07-16	7,5	0	0	0	0
Edwin M. Zomosa Prieto	79144919	\$ 3.986.234	Insp. Seg. Aer. 32 G. Operaciones	Panamá - Panamá. Proceso de Certificación RNP AR APCH de la empresa Copa Colombia el 2 de agosto de 2016	02206-29-07-16	0,5	0	0	0	0
Jorge H. Montalvo Ocampo	16348043	\$ 3.461.301	Insp. Seg. Aer. 29 G. Operaciones	Dallas - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa Helistar del 19 al 21 de agosto de 2016	02207-29-07-16	2,5	0	0	0	0
Juan Rafael Benitez Yances	19281910	\$ 3.168.243	Insp. Seg. Aer. 27 G. Operaciones	Panamá - Panamá. Chequeos a tripulantes de la empresa Aerorepublica del 02 al 03 de agosto de 2016	02208-29-07-16	1,5	0	0	0	0
José Luis Vallejo Romo	79951170	\$ 4.930.018	Insp. Seg. Aer. 35 G. Inspección de Aeronavegabilidad	Charleston - Estados Unidos. Proceso Aceptación Certificado de Aeronavegabilidad de la aeronave B787 de la empresa Avianca del 3 al 11 de agosto de 2016	02244-02-08-16	8,0	0	0	0	0
Pedro A. Velasco Escalante	109424127	\$ 1.565.236	Tec. Aer. II - 15 G. Vigilancia Aeron.	New York - Estados Unidos. Pruebas de Aceptación en Fábrica Contrato 15002048-06-2015 del 7 al 13 de agosto de 2016	02277-05-08-16	6,5	0	0	0	0
Martin A. Tropeo Palaco	13480100	\$ 2.630.766	Tec. Aer. V - 23 G. Sup. Rigi Norte S.		02277-05-08-16	6,5	0	0	0	0
Carlos A. Oñativar Ochoa	71669482	\$ 2.256.579	Tec. Aer. IV - 21 G. Sup. Rigi Antico		02277-05-08-16	6,5	0	0	0	0
Juan Carlos Aljura Lis	5689902	\$ 2.530.764	Tec. Aer. V - 23 G. Sup. Telecoman		02277-05-08-16	6,5	0	0	0	0
Oscar A. Ramirez González	80427064	\$ 3.633.037	Insp. Seg. Aer. 30 G. Inspección de Aeronavegabilidad	Charleston - Estados Unidos. Proceso Aceptación Certificado de Aeronavegabilidad de la aeronave B787 de Avianca del 10 al 18 de agosto de 2016	02335-19-08-16	8,5	0	0	0	0
Miguel Camacho Martinez	16626059	\$ 5.263.922	Insp. Seg. Aer. 36 G. Operaciones	La Habana - Cuba. Chequeos a tripulantes de la empresa Aerorepublica el 11 de agosto de 2016	02341-11-08-16	0,5	0	0	0	0
Carlos Alberto Cote Gómez	80415074	\$ 4.930.018	Insp. Seg. Aer. 35 G. Operaciones	Santiago - Chile. Revisión y aprobación de simulador de la empresa Avianca del 14 al 16 de agosto de 2016	02347-11-08-16	2,5	0	0	0	0
Juan Carlos Tarazona Medina	79541913	\$ 2.992.120	Prof. Aer. III-26 G. Normas Aeronauticas	Lima - Perú. Seminario sobre Sistemas de Aeronaves Pilotadas a Distancia del 16 al 20 de agosto de 2016	02377-12-08-16	4,5	720	0	600	1320
Jazmin A. Patorino Pineda	65714132	\$ 4.253.611	Asesor 33 G. Asuntos Internacionales y Regulatorios	La Habana - Cuba. Reunión del Comité Ejecutivo de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil CLAC del 15 al 19 de agosto de 2016	02382-14-08-16	4,5	765	0	1010	1775
Jalad Chesley Rojas	16001403	\$ 3.461.301	Insp. Seg. Aer. 29 G. Operaciones	Santiago - Chile. Sustitución y revisión Manual de tripulantes de la empresa LAN AIRLINES del 16 al 19 de agosto de 2016	02395-16-08-16	3,5	0	0	0	0
Alba Lucia Garcia Suarez	102625250	\$ 7.192.014	Asesor 40 Dirección General	La Habana - Cuba. LXXXVIII Reunión del Comité Ejecutivo de la CLAC del 16 al 19 de agosto de 2016	02396-16-08-16	2,5	500	0	1010	1510
Polodoro Castañeda Cacerdo	1030763	\$ 4.930.018	Insp. Seg. Aer. 35 G. Operaciones	Panamá - Panamá. Chequeos a tripulantes de la empresa Aerorepublica del 23 al 24 de agosto de 2016	02416-19-08-16	1,5	0	0	0	0
Juan Rafael Benitez Yances	19281910	\$ 3.168.243	Insp. Seg. Aer. 27 G. Operaciones	Panamá - Panamá. Chequeos a tripulantes de la empresa Aerorepublica del 01 al 03 de septiembre de 2016	02417-19-08-16	2,5	0	0	0	0
Miguel Camacho Martinez	16626059	\$ 5.263.922	Insp. Seg. Aer. 36 G. Operaciones	Miami - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa AIRCARIBE del 21 al 23 de agosto de 2016	02418-19-08-16	2,5	0	0	0	0
Juan Carlos Escalante Mora	79568655	\$ 4.930.018	Insp. Seg. Aer. 35 G. Operaciones	Caracas - México. Chequeos a tripulantes de la empresa Aerorepublica del 24 al 25 de agosto de 2016	02419-19-08-16	1,5	0	0	0	0
Guillermo Riera González	385626	\$ 3.986.234	Insp. Seg. Aer. 32 G. Operaciones	Houston - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa EASYFLY del 21 al 23 de agosto de 2016	02429-19-08-16	7,5	0	0	0	0
Edwin M. Zomosa Prieto	79144919	\$ 3.986.234	Insp. Seg. Aer. 32 G. Operaciones	Miami - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa Avianca del 23 al 27 de agosto de 2016	02446-22-08-16	4,5	0	0	0	0

NOMBRE	CEDULA	SUELDO \$	CARGO Y DEPENDENCIA	LUGAR Y OBJETO	No. y FECHA de Resol.	DÍAS	COSTOS EN DOLARES			
							VIATICOS	AUX.VIAJ.	INSCRIPCIÓN	TIQUETES TOTAL
Freddy H. Cella Ardila	7955315	\$ 2.847.397	CTA Radar 25 G. Aer. Rgl Cust	Lima - Perú. Validación de Procedimientos en Simulador de Vuelo del 23 al 25 de agosto de 2016	02455-23-08-16	2,5	400		1000	0
Raul A. Grato Angarita	1930015	\$ 3.158.243	Insp. Seg. Aer. 27 G. Operaciones	Layland - Holanda. Chequeos a tripulantes de la empresa ADA del 23 de agosto al 5 de septiembre de 2016	02457-23-08-16	13,5	0		0	0
Miguel Camacho Martínez	1662059	\$ 5.263.922	Insp. Seg. Aer. 36 G. Operaciones	Miami - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa Fast Colombia del 25 al 27 de agosto de 2016	02474-24-08-16	2,5	0		0	0
Juan Rafael Benítez Yances	19281910	\$ 3.158.243	Insp. Seg. Aer. 27 G. C. y S. Aer. Rgl Meta	Guarulhos - Brasil. Chequeos a tripulantes de la empresa LATAM CARGO del 27 al 29 de agosto de 2016	02486-26-08-16	2,5	0		0	0
Jesús E. Vivescas Pardo	1919254	\$ 3.461.301	Insp. Seg. Aer. 29 G. Inspección de Aeronavegabilidad	Panamá - Panamá. Proceso de renovación del Certificado CDF 010 como TARE de Copa Airlines del 28 de septiembre al 3 de octubre de 2016	02487-26-08-16	6,5	0		0	0
Jose G. Cortés Velásquez	1930937	\$ 3.461.301	Insp. Seg. Aer. 29 G. Control y Seguridad Aérea Rgl Meta	Panamá - Panamá. Proceso de renovación del Certificado CDF 010 como TARE de Copa Airlines del 28 de septiembre al 3 de octubre de 2016	02488-26-08-16	6,5	0		0	0
Eduardo A. Ospina Correa	8196917	\$ 3.158.243	Insp. Seg. Aer. 27 G. C. y S. Aer. Rgl Antioquia	Dallas - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa HELISTAR del 29 de agosto al 01 de septiembre de 2016	02508-29-08-16	3,5	0		0	0
Juan Carlos Escalante Mora	7956885	\$ 4.930.018	Insp. Seg. Aer. 35 G. C. y S. Aer. Rgl Antioquia	Miami - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa Aerorepublica del 30 de agosto al 01 de septiembre de 2016	02509-29-08-16	2,5	0		0	0
Héctor H. González Ravelo	19270531	\$ 3.986.234	Insp. Seg. Aer. 32 ANE - NEVA	New York - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa Helic del 30 de agosto al 1 de septiembre de 2016	02510-29-08-16	2,5	0		0	0
Héctor H. González Ravelo	19270531	\$ 3.986.234	Insp. Seg. Aer. 32 ANE - NEVA	Miami - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa LAS del 2 al 4 de septiembre de 2016	02555-02-09-16	2,5	0		0	0
Edwin M. Zomosa Prieto	79144919	\$ 3.986.234	Insp. Seg. Aer. 32 G. Operaciones	Miami - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa Avianca del 5 al 7 de septiembre de 2016	02561-05-09-16	2,5	0		0	0
René G. Valencia Orjuela	11319816	\$ 3.158.243	Insp. Seg. Aer. 27 G. C. y S. Aer. Rgl Antioquia	Fort - Worth - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa DRU-MARTINO del 6 al 8 de septiembre de 2016	02562-05-09-16	2,5	0		0	0
Juan Carlos Escalante Mora	7956885	\$ 4.930.018	Insp. Seg. Aer. 35 G. C. y S. Aer. Rgl Antioquia	Orlando - Florida. Chequeos a tripulantes de la empresa SATENA del 4 al 7 de septiembre de 2016	02563-05-09-16	3,5	0		0	0
Juan R. Benítez Yances	19281910	\$ 3.158.243	Insp. Seg. Aer. 27 G. C. y S. Aer. Rgl Meta	Orlando - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa AEROSUCRE del 6 al 8 de septiembre de 2016	02564-05-09-16	2,5	0		0	0
Héctor H. González Ravelo	19270531	\$ 3.986.234	Insp. Seg. Aer. 32 ANE - NEVA	Toronto - Canadá. Chequeos a tripulantes de la empresa ADA del 7 al 9 de septiembre de 2016	02597-07-09-16	2,5	0		0	0
Guillermo Reina González	385626	\$ 3.986.234	Insp. Seg. Aer. 32 G. Operaciones	New York - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa TAC del 8 al 10 de septiembre de 2016	02598-07-09-16	2,5	0		0	0
Javier E. Schönborg Espinel	193093131	\$ 3.461.301	Insp. Seg. Aer. 29 G. C. y S. Aer. Rgl Meta	Miami - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa Aerosucre del 10 al 12 de septiembre de 2016	02626-09-09-16	2,5	0		0	0
Juan Rafael Benítez Yances	19281910	\$ 3.158.243	Insp. Seg. Aer. 27 G. C. y S. Aer. Rgl Meta	Miami - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa LATAM CARGO del 10 al 12 de septiembre de 2016	02629-09-09-16	2,5	0		0	0
Carlos A. Morales Palacios	94385497	\$ 4.930.018	Insp. Seg. Aer. 35 G. C. y S. Aer. Rgl Valle	Houston - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa SATENA del 12 al 14 de septiembre de 2016	02630-09-09-16	2,5	0		0	0
Henry de J. Gamboa Castañeda	11381283	\$ 3.158.243	Insp. Seg. Aer. 27 G. Operaciones	Amsterdam - Holanda. Chequeos a tripulantes de la empresa SARPA del 12 al 13 de septiembre de 2016	02660-13-09-16	3,5	0		0	0
Juan Carlos Escalante Mora	7956885	\$ 4.930.018	Insp. Seg. Aer. 35 G. C. y S. Aer. Rgl Antioquia	Panamá - Panamá. Chequeos a tripulantes de la empresa Aerorepublica del 15 al 16 de septiembre de 2016	02700-15-09-16	1,5	0		0	0
Poldero Castañeda Cacerdo	19309763	\$ 4.930.018	Insp. Seg. Aer. 35 G. Operaciones	Panamá - Panamá. Chequeos a tripulantes de la empresa Aerorepublica del 15 al 17 de septiembre de 2016	02701-15-09-16	2,5	0		0	0
Poldero Castañeda Cacerdo	19309763	\$ 4.930.018	Insp. Seg. Aer. 35 G. Operaciones	Panamá - Panamá. Chequeos a tripulantes de la empresa Aerorepublica del 21 al 24 de septiembre de 2016	02730-16-09-16	3,5	0		0	0
Miguel Camacho Martínez	1662059	\$ 5.263.922	Insp. Seg. Aer. 36 G. Operaciones	Miami - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa FAST Colombia del 16 al 19 de septiembre de 2016	02758-16-09-16	3,5	0		0	0
Edwin M. Zomosa Prieto	79144919	\$ 3.986.234	Insp. Seg. Aer. 32 G. Operaciones	Miami - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa Avianca del 19 al 23 de septiembre de 2016	02774-19-09-16	4,5	0		0	0
Ximena Mendoza Castellanos	51623159	\$ 4.930.018	Insp. Seg. Aer. 35 G. Operaciones	Miami - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa FAST Colombia del 23 al 25 de septiembre de 2016	02775-19-09-16	2,5	0		0	0

NOMBRE	CEDULA	SUELDO \$	CARGO Y DEPENDENCIA	LUGAR Y OBJETO	No. y FECHA de Resol.	DÍAS	COSTOS EN DOLARES			
							VIATICOS	AUX.VIAJ.	INSCRIPCIÓN	TIQUETES TOTAL
Carlos A. Morales Palacios	94385497	\$ 4.930.018	Insp. Seg. Aer. 35 G. C. y S. Aer. Rgl Valle	Houston Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa Satena del 24 al 26 de septiembre de 2016	02760-20-09-16	2,5	0		0	0
Henry de J. Gamboa Castañeda	11381283	\$ 3.158.243	Insp. Seg. Aer. 27 G. Operaciones	Seattle - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa ADA del 28 al 30 de septiembre de 2016	02794-20-09-16	2,5	0		0	0
Guillermo Reina González	385626	\$ 3.986.234	Insp. Seg. Aer. 32 G. Operaciones	New York - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa SEARCA del 25 al 27 de septiembre de 2016	02795-20-09-16	3,5	0		0	0
Juan Rafael Benítez Yances	19281910	\$ 3.158.243	Insp. Seg. Aer. 27 G. C. y S. Aer. Rgl Meta	Dallas - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa IEA del 28 al 29 de septiembre de 2016	02796-20-09-16	2,5	0		0	0
Martin Alvarado Cacerdo	17445099	\$ 3.461.301	Insp. Seg. Aer. 29 G. Operaciones	Seattle - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa ADA del 3 al 5 de octubre de 2016	02797-20-09-16	2,5	0		0	0
Jose G. Cortés Velásquez	1930937	\$ 3.461.301	Insp. Seg. Aer. 29 G. Inspección de Aeronavegabilidad	Amman - Jordania. Inspección aeronave A320-214 MSN 2123 para registro y obtención certificado de Aer. del 25 de septiembre al 8 de octubre 2016	02818-21-09-16	13,5	0		0	0
Francisco O. Triana Arqueles	7955316	\$ 3.986.234	Insp. Seg. Aer. 32 G. Inspección de Aeronavegabilidad	Amman - Jordania. Inspección aeronave A320-214 MSN 2123 para registro y obtención certificado de Aer. del 25 de septiembre al 8 de octubre 2016	02819-21-09-16	13,5	0		0	0
Jazmin A. Pazmino Pineda	65714132	\$ 4.253.811	Asesor 30 G. Asuntos Internaciona-	Montreal - Canadá. 39 Periodo de Sesiones de la Asamblea de la OACI del 26 de septiembre al 08 de octubre de 2016	02852-23-09-16	12,5	3125	1500	4625	1500
Edgar B. Rivera Fínez	73085771	\$ 5.263.922	Exp. Aer. II-36 Of. Transp. Aer	Montreal - Canadá. 39 Periodo de Sesiones de la Asamblea de la OACI del 26 de septiembre al 08 de octubre de 2016	02852-23-09-16	12,5	3250	1500	4750	1500
Bruno Enciso Sinertera	80219577	\$ 2.095.032	Téc. Aer. IV-19 Aeropuerto Leticia	Overland Park - Estados Unidos. Pruebas en fábrica Contrato por indemnización número #1 519-10001634 y Ciro S#1 Contrato libre en mano para reposición del sistema de radioguidas aeropuerto de Puerto Leguizamón del 3 al 8 de octubre de 2016	02913-30-09-16	5,5	0		0	0
Héctor Fandián Velásquez	79512096	\$ 2.095.032	Téc. Aer. IV-19 G. Soporte	Overland Park - Estados Unidos. Pruebas en fábrica Contrato por indemnización número #1 519-10001634 y Ciro S#1 Contrato libre en mano para reposición del sistema de radioguidas aeropuerto de Puerto Leguizamón del 3 al 8 de octubre de 2016	02913-30-09-16	5,5	0		0	0
Luis F. Cuallar Tovar	5681012	\$ 3.986.234	Exp. Aer. I-32 G. Ayudas Naveg. Aer	Overland Park - Estados Unidos. Pruebas en fábrica Contrato por indemnización número #1 519-10001634 y Ciro S#1 Contrato libre en mano para reposición del sistema de radioguidas aeropuerto de Leticia del 10 al 15 de octubre de 2016	02971-07-10-16	5,5	0		0	0
Sergio A. Salazar Moreno	79616879	\$ 1.486.496	Auxiliar IV - 11 G. Soporte	Overland Park - Estados Unidos. Pruebas en fábrica Contrato por indemnización número #1 519-10001634 y Ciro S#1 Contrato libre en mano para reposición del sistema de radioguidas aeropuerto de Leticia del 10 al 15 de octubre de 2016	02971-07-10-16	5,5	0		0	0
Alexander Fuentes Gubertay	80202750	\$ 1.284.208	Téc. Aer. V - 22 G. Sup. Telco.	Overland Park - Estados Unidos. Pruebas en fábrica Contrato por indemnización número #1 519-10001634 y Ciro S#1 Contrato libre en mano para reposición del sistema de radioguidas aeropuerto de Leticia del 10 al 15 de octubre de 2016	02971-07-10-16	5,5	0		0	0
Manuel L. Aguilera Aguirre	19444765	\$ 2.530.764	Téc. Aer. V - 22 G. Sup. Telco.	Overland Park - Estados Unidos. Pruebas en fábrica Contrato por indemnización número #1 519-10001634 y Ciro S#1 Contrato libre en mano para reposición del sistema de radioguidas aeropuerto de Leticia del 10 al 15 de octubre de 2016	02971-07-10-16	5,5	0		0	0
Héctor G. Correa Herrera	79638677	\$ 1.284.208	Téc. Aer. IV - 11 G. Sup. Telco.	Overland Park - Estados Unidos. Pruebas en fábrica Contrato por indemnización número #1 519-10001634 y Ciro S#1 Contrato libre en mano para reposición del sistema de radioguidas aeropuerto de Leticia del 10 al 15 de octubre de 2016	02971-07-10-16	5,5	0		0	0
Freddy G. Méndez Valenzuela	80541223	\$ 2.095.032	Téc. Aer. IV - 19 Aerp. Leticia	Overland Park - Estados Unidos. Pruebas en fábrica Contrato por indemnización número #1 519-10001634 y Ciro S#1 Contrato libre en mano para reposición del sistema de radioguidas aeropuerto de Leticia del 10 al 15 de octubre de 2016	02971-07-10-16	5,5	0		0	0
Ximena Mendoza Castellanos	51623159	\$ 4.930.018	Insp. Seg. Aer. 35 G. Operaciones	Londres - Inglaterra. Sesión en simulador en Boeing del 11 al 15 de octubre de 2016	03013-10-10-16	4,5	0		0	0
Juan Carlos Escalante Mora	7956885	\$ 4.930.018	Insp. Seg. Aer. 35 G. C. y S. Aer. Rgl Antioquia	Miami - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa AERCARIBE del 10 al 12 de octubre de 2016	03014-10-10-16	2,5	0		0	0
Miguel Camacho Martínez	1662059	\$ 5.263.922	Insp. Seg. Aer. 36 G. Operaciones	Miami - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa FAST Colombia del 11 al 15 de octubre de 2016	03015-10-10-16	4,5	0		0	0
Alfonso Matagosa Uribe	91236447	\$ 3.633.037	Insp. Seg. Aer. 30 ABR-Bucaramanga	Hamburgo - Alemania. Adopción Certificado de Aeronavegabilidad Aero-nave A319 MSN 7319 MSN 7318 Matrícula N 753 AV del 11 al 19 de oct.	03016-10-10-16	8,5	0		0	0
Juan Rafael Benítez Yances	19281910	\$ 3.158.243	Insp. Seg. Aer. 27 G. C. y S. Aer. Rgl Meta	Guarulhos - Brasil. Chequeos a tripulantes de la empresa LATAM CARGO del 12 al 16 de octubre de 2016	03057-12-10-16	4,5	0		0	0
Luis Edwarde García Abas	13363916	\$ 1.665.236	Auxiliar V - 15 G. Sop. Rgl N. Santan.	Byronides - Estados Unidos. Programa de entrenamiento en fábrica Contrato número 15000345-OK-2015 del 16 al 22 de octubre de 2016	03063-14-10-16	6,5	0		0	0
Alvaro A. Betancort Pérez	71005513	\$ 2.095.032	Téc. Aer. IV - 19 G. Sop. Rgl Antioq.	Byronides - Estados Unidos. Programa de entrenamiento en fábrica Contrato número 15000345-OK-2015 del 16 al 22 de octubre de 2016	03063-14-10-16	6,5	0		0	0
Jose A. Balle Escobán	3085864	\$ 2.847.397	Téc. Aer. VI - 25 G. Sop. Rgl Antioq.	Byronides - Estados Unidos. Programa de entrenamiento en fábrica Contrato número 15000345-OK-2015 del 16 al 22 de octubre de 2016	03063-14-10-16	6,5	0		0	0
Javier Vargas Prieto	91252515	\$ 2.530.764	Téc. Aer. V - 23 Aer. Bucaramanga	Byronides - Estados Unidos. Programa de entrenamiento en fábrica Contrato número 15000345-OK-2015 del 16 al 22 de octubre de 2016	03063-14-10-16	6,5	0		0	0
Gonzalo A. Franco Echverri	15427709	\$ 2.256.579	Téc. Aer. IV - 21 G. Sop. Rgl Antioq.	Byronides - Estados Unidos. Programa de entrenamiento en fábrica Contrato número 15000345-OK-2015 del 16 al 22 de octubre de 2016	03063-14-10-16	6,5	0		0	0
Carlos O. Gutierrez Salazar	11203225	\$ 2.847.397	Téc. Aer. VI - 25 G. Sop. Rgl Antioq.	Byronides - Estados Unidos. Programa de entrenamiento en fábrica Contrato número 15000345-OK-2015 del 16 al 22 de octubre de 2016	03063-14-10-16	6,5	0		0	0
Marta A. Trujillo Pasaco	13480105	\$ 2.530.764	Téc. Aer. V - 23 G. Sop. Rgl N. Sant.	Byronides - Estados Unidos. Programa de entrenamiento en fábrica Contrato número 15000345-OK-2015 del 16 al 22 de octubre de 2016	03063-14-10-16	6,5	0		0	0
Ernesto Díaz Salinas	79502703	\$ 2.847.397	Téc. Aer. VI - 25 G. Vigilancia Aer.	Byronides - Estados Unidos. Programa de entrenamiento en fábrica Contrato número 15000345-OK-2015 del 16 al 22 de octubre de 2016	03063-14-10-16	6,5	0		0	0
Cesar A. Vergel Pacheco	70072697	\$ 3.633.037	Prof. Aer. IV - 30 G. Sop. Rgl N. Sant.	Byronides - Estados Unidos. Programa de entrenamiento en fábrica Contrato número 15000345-OK-2015 del 16 al 22 de octubre de 2016	03063-14-10-16	6,5	0		0	0
Juan A. Cossio Machado	15483133	\$ 2.862.125	Prof. Aer. III - 26 G. Sop. Rgl Antioq.	Byronides - Estados Unidos. Programa de entrenamiento en fábrica Contrato número 15000345-OK-2015 del 16 al 22 de octubre de 2016	03063-14-10-16	6,5	0		0	0



NOMBRE	CEDULA	SUELDO \$	CARGO Y DEPENDENCIA	LUGAR Y OBJETO	No. y FECHA de Resol.	DÍAS	COSTOS EN DOLARES			
							MATICOS	AUX. VUE	INSCRIPCION	TIGUETES TOTAL
- Raal A. Girado Angarita	1830615	\$ 3.168.243	Insp. Seg. Aer. 27 G. Operaciones	Orlando - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa EASYFLY del 17 al 23 de octubre de 2016	03006-14-10-16	6,5	0	0	0	0
- Gilardo Garcia Galvis	9431947	\$ 3.168.243	Insp. Seg. Aer. 27 Aer. Guaymaral	Lana Clavles - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa BICHER del 16 al 18 de octubre de 2016	03007-14-10-16	2,5	0	0	0	0
- Ana Maria Pineda Garcia	5189835	\$ 4.592.858	Asesor 34 G. Académico	Santiago - Chile. Apoyar a la DACI en la presentación del curso de instrucciones en Seguridad de la Aviación del 16 al 26 de octubre de 2016	03008-14-10-16	10,5	0	0	0	0
- Xenena Mendoza Castellanos	51623159	\$ 4.930.018	Insp. Seg. Aer. 35 G. Operaciones	Morristown - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa SEARCA del 21 al 23 de octubre de 2016	03009-18-10-16	2,5	0	0	0	0
- Ramiro A. Marjanes Gonzalez	7628145	\$ 3.168.243	Insp. Seg. Aer. 27 G. C. y S. Aer. Rgl. Atlántico	Miami - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa SELVA del 19 al 22 de octubre de 2016	03091-18-10-16	3,5	0	0	0	0
- Juan Carlos Escalante Mora	7566885	\$ 4.930.018	Insp. Seg. Aer. 27 G. C. y S. Aer. Rgl. Antioquia	Miami - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa SELVA del 19 al 24 de octubre de 2016	03003-18-10-16	5,5	0	0	0	0
- Luis F. Ramirez Pinzon	7647213	\$ 3.461.301	Insp. Seg. Aer. 29 G. Operaciones	Barbados. Chequeos a tripulantes de la empresa AVIANCA del 19 al 22 de octubre de 2016	03003-18-10-16	3,5	0	0	0	0
- Giovanni Andre Cruz Cadena	76789623	\$ 1.645.896	Téc. Aer. III - 16 G. Ayudas Naveg.	Suiz - Corea. Pruebas de aceptación en fábrica Contrato número 00016206 de 2016, cuyo objeto es la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema DVOR/DME para el Aeropuerto de Puerto Inrida del 18 al 31 de octubre de 2016	03102-18-10-16	13,5	0	0	0	0
- Carlos E. Hencaje Roger	1930791	\$ 2.930.764	Téc. Aer. V - 23 G. Sup. Rgl. Meta		03102-18-10-16	13,5	0	0	0	0
- Luis A. Diaz Males	91245416	\$ 6.201.458	Téc. Aer. V - 23 G. Sup. Rgl. Meta		03102-18-10-16	13,5	0	0	0	0
- Pabloro Castañeda Cacerdo	19350763	\$ 4.930.018	Insp. Seg. Aer. 35 G. Operaciones	Panamá - Panamá. Chequeos a tripulantes de la empresa Aerorepublica del 24 al 26 de octubre de 2016	03132-21-10-16	2,5	0	0	0	0
- Henry de J. Gamboa Castañeda	11381283	\$ 3.168.243	Insp. Seg. Aer. 27 G. Operaciones	Seattle - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa ADA del 23 al 26 de octubre de 2016	03133-21-10-16	3,5	0	0	0	0
- Miguel Camacho Martinez	1662059	\$ 5.263.922	Insp. Seg. Aer. 36 G. Operaciones	Panamá - Panamá. Efectuar chequeos a tripulantes de la empresa Aerorepublica del 24 al 25 de octubre de 2016	03134-21-10-16	1,5	0	0	0	0
- Jorge H. Montalvo Ocampo	16348043	\$ 3.461.301	Insp. Seg. Aer. 29 G. Operaciones	Dallas - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa Helistar del 22 al 26 de octubre de 2016	03136-21-10-16	3,5	0	0	0	0
- Xenena Mendoza Castellanos	51623159	\$ 4.930.018	Insp. Seg. Aer. 35 G. Operaciones	Miami - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa LATAM CAIRO del 26 al 29 de octubre de 2016	03142-24-10-16	2,5	0	0	0	0
- Fabio J. Cubiles Contreras	19174869	\$ 3.168.243	Insp. Seg. Aer. 27 G. Inspección de Aeronavegabilidad	Panamá - Panamá. Certificar proveedor de mantenimiento NAAS para Copa Airlines del 24 al 28 de octubre de 2016	03143-24-10-16	4,5	0	0	0	0
- Nestor Jaime Parra Garcia	19301933	\$ 3.461.301	Insp. Seg. Aer. 29 G. Inspección de Aeronavegabilidad	Christev - Estados Unidos. Inspección base auxiliar de la empresa CMR del 11 de octubre al 4 de noviembre de 2016	03177-27-10-16	4,5	0	0	0	0
- Juan Carlos Escalante Mora	7566885	\$ 4.930.018	Insp. Seg. Aer. 35 G. C. y S. Aer. Rgl. Antioquia	Panamá - Panamá. Chequeos a tripulantes de la empresa Aerorepublica el 27 de octubre de 2016	03178-27-10-16	0,5	0	0	0	0
- Andrés E. Parra Calama	76627834	\$ 3.168.243	Insp. Seg. Aer. 27 G. Operaciones	Lima - Perú. Vuelo de comprobación proceso de certificación de categoría III de las aeronaves A320 FAM de LATAM el 31 de octubre de 2016	03190-27-10-16	0,5	0	0	0	0
- Edelm M. Zornoza Prieto	19144919	\$ 3.966.234	Insp. Seg. Aer. 32 G. Operaciones	Lima - Perú. Vuelo de comprobación proceso de certificación de categoría III de las aeronaves A320 FAM de LATAM el 31 de octubre de 2016	03191-27-10-16	0,5	0	0	0	0
- Amalia Ortega	20688087	\$ 1.729.234	Téc. Aer. III - 17 G. Sup. Telco	Brevetés - República Eslovaca. Pruebas de aceptación en fábrica Contrato 00016275 de 2016 cuyo objeto es adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de Sistemas Altimétricos Digitales del 29 de octubre al 5 de noviembre de 2016	03226-29-10-16	7,5	0	0	0	0
- Freddy A. Reina Morales	10124619	\$ 1.284.208	Aux. IV - 11 G. Ing. Manten. y Ay. M.		03226-29-10-16	7,5	0	0	0	0
- Edelm M. Zornoza Prieto	79144919	\$ 3.966.234	Insp. Seg. Aer. 32 G. Operaciones	Miami - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa Avianca del 2 al 5 de noviembre de 2016	03263-01-11-16	3,5	0	0	0	0
- Germán Gordo Segura	2994189	\$ 3.966.234	Insp. Seg. Aer. 32 G. C. y S. Aer. Rgl. Meta	Dallas - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa Helistar del 1 al 3 de noviembre de 2016	03264-01-11-16	2,5	0	0	0	0

NOMBRE	CEDULA	SUELDO \$	CARGO Y DEPENDENCIA	LUGAR Y OBJETO	No. y FECHA de Resol.	DÍAS	COSTOS EN DOLARES			
							MATICOS	AUX. VUE	INSCRIPCION	TIGUETES TOTAL
- Daniel A. Cruz Piazas	80307501	\$ 3.168.243	Insp. Seg. Aer. 27 G. C. y S. Aer. Rgl. Valle	Seattle - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa SARPFA del 3 al 3 de noviembre de 2016	03265-01-11-16	2,5	0	0	0	0
- Alberto Rodriguez Octoa	91010265	\$ 3.966.234	Insp. Seg. Aer. 32 G. Inspección de Aeronavegabilidad	Pucallpa - Perú. Expedición de certificados de aeronavegabilidad de exportación empresa Vertical de Aviación del 6 al 11 de noviembre de 2016	03282-02-11-16	5,5	0	0	0	0
- Juan O. Hernández Rodriguez	7644450	\$ 5.263.922	Insp. Seg. Aer. 36 G. Inspección de Aeronavegabilidad	Lima - Perú. Inspección al Taller Airambar Service del 6 al 11 de noviembre de 2016	03284-02-11-16	5,5	0	0	0	0
- Milton C. Sánchez Pérez	16889912	\$ 3.844.399	Gerente Aer. I-31 OF Comercialización e Inversión	Madrid - España. Curso de Gestión de Operaciones Aeroportuarias del 5 al 19 de noviembre de 2016	03303-04-11-16	14,5	0	0	1100	1100
- Guillermo Rema Gonzalez	865826	\$ 3.966.234	Insp. Seg. Aer. 32 G. Operaciones	Miami - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa SEARCA del 5 al 8 de noviembre de 2016	03304-04-11-16	3,5	0	0	0	0
- Carlos A. Morales Palacios	94385497	\$ 4.930.018	Insp. Seg. Aer. 35 G. C. y S. Aer. Rgl. Valle	New York - Chequeos a tripulantes de la empresa HELICOL del 5 al 7 de noviembre de 2016	03305-04-11-16	2,5	0	0	0	0
- Jose O. Diaz Cifuentes	80026362	\$ 3.966.234	Insp. Seg. Aer. 32 G. Técnico	San Jose Dos Campos - Brasil. Visita a la Agencia de Aviación Civil de Brasil - Proceso certificación aeronaves del 7 al 10 de noviembre de 2016	03306-04-11-16	3,5	875	0	600	1475
- Andrés Pinzon Gachana	76702549	\$ 1.847.425	Téc. Aer. III - 18 G. Gestión Atmósfera de Tránsito Aéreo	Atlanta - Estados Unidos. 10th Reunion Mundial de Soto del 6 al 12 de noviembre de 2016	03307-04-11-16	6,5	1300	0	1666	2966
- Carlos A. Valencia Rivera	7644432	\$ 7.192.014	Insp. Seg. Aer. 40 Secretaria S. A.	Tampa - Estados Unidos. Inspección aeronave de la empresa CENTRAL CHARTER del 7 al 11 de noviembre de 2016	03312-04-11-16	4,5	0	0	0	0
- Juan Carlos Escalante Mora	7566885	\$ 4.930.018	Insp. Seg. Aer. 35 G. C. y S. Aer. Rgl. Antioquia	Panamá - Panamá. Chequeos a tripulantes de la empresa Aerorepublica del 08 al 10 de noviembre de 2016	03340-08-11-16	2,5	0	0	0	0
- Pabloro Castañeda Cacerdo	19350763	\$ 4.930.018	Insp. Seg. Aer. 35 G. Operaciones	Netherlands - Holanda. Chequeos a tripulantes de la empresa Horizontal de Aviación del 14 al 20 de noviembre de 2016	03381-11-11-16	6,5	0	0	0	0
- Miguel Camacho Martinez	1662059	\$ 5.263.922	Insp. Seg. Aer. 36 G. Operaciones	Bridgestown - Barbados. Vuelo de comprobación de la empresa AVIANCA el 10 de noviembre de 2016	03406-15-11-16	0,5	0	0	0	0
- Juan Carlos Escalante Mora	7566885	\$ 4.930.018	Insp. Seg. Aer. 35 G. C. y S. Aer. Rgl. Antioquia	Panamá - Panamá. Chequeos a tripulantes de la empresa AEROREPUBLICA del 17 al 19 de noviembre de 2016	03408-16-11-16	2,5	0	0	0	0
- Cesar A. Agredo Cardona	10265425	\$ 3.168.243	Insp. Seg. Aer. 27 G. ABU Guaymaral	Seattle - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa ADA del 18 al 18 de noviembre de 2016	03409-16-11-16	2,5	0	0	0	0
- Jorge H. Montalvo Ocampo	16348043	\$ 3.461.301	Insp. Seg. Aer. 29 G. Operaciones	Triplice - Croacia. Chequeos a tripulantes de la empresa HELICOL del 16 al 19 de noviembre de 2016	03410-16-11-16	3,5	0	0	0	0
- Pabloro Castañeda Cacerdo	19350763	\$ 4.930.018	Insp. Seg. Aer. 35 G. Operaciones	Panamá - Panamá. Chequeos a tripulantes de la empresa AEROREPUBLICA el 23 de noviembre de 2016	03411-16-11-16	0,5	0	0	0	0
- Juan Rafael Benitez Yances	19281910	\$ 3.168.243	Insp. Seg. Aer. 27 G. C. y S. Aer. Rgl. Meta	Panamá - Panamá. Chequeos a tripulantes de la empresa Aerorepublica del 24 al 26 de noviembre de 2016	03412-16-11-16	2,5	0	0	0	0
- Miguel Camacho Martinez	1662059	\$ 5.263.922	Insp. Seg. Aer. 36 G. Operaciones	Panamá - Panamá. Chequeos a tripulantes de la empresa AEROREPUBLICA el 24 de noviembre de 2016	03413-16-11-16	0,5	0	0	0	0
- Xenena Mendoza Castellanos	51623159	\$ 4.930.018	Insp. Seg. Aer. 35 G. Operaciones	Miami - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa FAST Colombia del 28 al 29 de noviembre de 2016	03414-16-11-16	8,5	0	0	0	0
- Martín Alvarado Cacerdo	17445099	\$ 3.461.301	Insp. Seg. Aer. 29 G. Operaciones	Dallas - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa EA del 19 al 21 de noviembre de 2016	03415-16-11-16	2,5	0	0	0	0
- Henry de J. Gamboa Castañeda	11381283	\$ 3.168.243	Insp. Seg. Aer. 27 G. Operaciones	Seattle - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa ADA del 20 al 22 de noviembre de 2016	03416-16-11-16	2,5	0	0	0	0
- Martín Alvarado Cacerdo	17445099	\$ 3.461.301	Insp. Seg. Aer. 29 G. Operaciones	Houston - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa EASYFLY del 20 al 28 de noviembre de 2016	03417-16-11-16	2,5	0	0	0	0
- Diana E. Ramirez Acuña	28267605	\$ 6.201.458	Jef. Of. Aer. 39 Oficina Centro de Estudios de Ciencias Aeronáuticas	Lima - Perú. Ochoenta Reunión de Directores de Instrucción de Aviación Civil de Sudamérica del 20 al 26 de noviembre de 2016	03428-17-11-16	6,5	1170	0	950	2120
- Ernesto Diaz Salinas	7050702	\$ 3.847.397	Téc. Aer. IV - 25 G. Vigilancia Aer.	Sao Bernardo - Brasil. Pruebas de aceptación en fábrica Contrato número 15200406-01-2015 del 21 de noviembre al 3 de diciembre de 2016	03455-21-11-16	12,5	0	0	0	0
- Pedro A. Velasco Escalante	109624427	\$ 1.665.236	Téc. Aer. II - 15 G. Vigilancia Aer.		03455-21-11-16	12,5	0	0	0	0
- Jose R. Aguirre Bedoya	76625432	\$ 3.168.243	Téc. Aer. VI - 27 G. Supervisor Aer.	Montevideo - Uruguay. Primer Ensayo de Auditoría de Certificación de Aeródromo LAR 136.154 y 153 Fase IV del 27 de noviembre al 3 de diciembre	03512-25-11-16	6,0	0	0	0	0

NOMBRE	CEDULA	SUELDO \$	CARGO Y DEPENDENCIA	LUGAR Y OBJETO	No. y FECHA de Resol.	DIAS	COSTOS EN DOLARES				
							VIATICOS	AUX.VUE	INSCRIPCION	TQUETES TOTAL	
- Miguel Camacho Martinez	1662059	\$ 5.263.922	Insp. Seg. Aer. 36 G. Operaciones	Miami - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa FAST CO-LOMBIA del 27 al 30 de noviembre de 2016	0360-25-11-16	3,5	0			0	0
- Edwin M. Zomosa Prieto	70144919	\$ 3.986.234	Insp. Seg. Aer. 32 G. Operaciones	Miami - Estados Unidos. Calificación como instructor de vuelo IVA de la empresa Avianca del 28 al 30 de noviembre de 2016	0362-28-11-16	2,5	0			0	0
- Andrés E. Parra Cattama	79627834	\$ 3.156.243	Insp. Seg. Aer. 27 G. Operaciones	Panamá - Panamá. Vuelo de comprobación EFB de la empresa Aerorepública el 30 de noviembre de 2016	0363-28-11-16	0,5	0			0	0
- Germán Castiblanco Mójica	70204096	\$ 3.986.234	Insp. Seg. Aer. 32 G. Licencias Tec. y Exámenes	México - México. Vuelo de Comprobación EFB de la empresa AEROREPUBLICA del 29 al 30 de noviembre de 2016	0365-28-11-16	1,5	0			0	0
- Daniel A. Cruz Plazas	80397501	\$ 3.156.243	Insp. Seg. Aer. 27 G. C. y S. Aer. Rgl Valle	Panamá - Panamá. Chequeos a tripulantes de la empresa Aerorepública del 29 de noviembre al 1 de diciembre de 2016	0366-28-11-16	2,5	0			0	0
- Polidoro Castañeda Cacedo	10300763	\$ 4.930.018	Insp. Seg. Aer. 35 G. Operaciones	Anaba - Chequeos a tripulantes de la empresa Aerorepública el 3 de diciembre de 2016	0370-28-11-16	0,5	0			0	0
- Polidoro Castañeda Cacedo	10300763	\$ 4.930.018	Insp. Seg. Aer. 35 G. Operaciones	Panamá - Panamá. Chequeos a tripulantes de la empresa Aerorepública el 1 de diciembre de 2016	0371-28-11-16	0,5	0			0	0
- Polidoro Castañeda Cacedo	10300763	\$ 4.930.018	Insp. Seg. Aer. 35 G. Operaciones	Orlando - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa SATENA del 28 al 30 de noviembre de 2016	0372-28-11-16	2,5	0			0	0
- Henry de J. Gamboa Castañeda	11381293	\$ 3.156.243	Insp. Seg. Aer. 27 G. Operaciones	Caracas del Norte - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa RIOSUR del 30 de noviembre al 5 de diciembre de 2016	0373-28-11-16	5,5	0			0	0
- Miguel Camacho Martinez	1662059	\$ 5.263.922	Insp. Seg. Aer. 36 G. Operaciones	Panamá - Panamá. Vuelo de Verificación de la empresa Aerorepública el 01 de diciembre de 2016	0382-01-12-16	0,5	0			0	0
- Edwar G. Cepeda Pérez	74243077	\$ 2.530.764	Téc. Aer. V - 23 G. Ayudas Nav. Aer	Ottawa - Canadá. Pruebas de Aceptación en Fábrica Contrato Número 00016205 de 2016, cuyo objeto es la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema ILS para el Aeropuerto de Baranquilla del 4 al 15 de diciembre de 2016	0384-02-12-16	11,5	0			0	0
- Carlos A. Herrán Falla	79409748	\$ 2.530.764	Téc. Aer. V - 23 G. Sop. Rgl Allarico		0384-02-12-16	11,5	0			0	0
- Luis F. Cuellar Tróvar	5887912	\$ 3.986.234	Exp. Aer. I - 32 G. Ayudas Nav. Aer		0384-02-12-16	11,5	0			0	0
- Daniel A. Cruz Plazas	80397501	\$ 3.156.243	Insp. Seg. Aer. 27 G. C. y S. Aer. Rgl Valle	Caribba - Brasil. Chequeos a tripulantes de la empresa SARPA del 6 al 9 de diciembre de 2016	0389-05-12-16	3,5	0			0	0
- Julián E. Echeverry Valencia	80022957	\$ 1.729.234	Téc. Aer. III - 17 G. Investigación de Accidentes	Londres - Inglaterra. Lectura Registros de vuelo aeronave CP 2903 accidentada en Antioquia del 7 al 14 de diciembre de 2016	0380-07-12-16	7,5	2250			1340	3960
- Jhon A. Aniado Toro	79700655	\$ 2.847.397	Insp. Seg. Aer. 25 G. Investigación de Accidentes	Londres - Inglaterra. Lectura Registros de vuelo aeronave CP 2903 accidentada en Antioquia del 7 al 14 de diciembre de 2016	0381-07-12-16	7,5	2625			1340	3960
- Camilo Micolta Ramirez	80423229	\$ 3.986.234	Insp. Seg. Aer. 32 G. Gestión Operac.	Londres - Inglaterra. Lectura Registros de vuelo aeronave CP 2903 accidentada en Antioquia del 7 al 14 de diciembre de 2016	0382-07-12-16	7,5	2700			1340	4040
- Freddy A. Bionla Herrera	91249611	\$ 7.192.014	Secretario Seguridad Aérea 40 Secretaría de Seguridad Aérea	La Paz - Bolivia. Recolección de información y pruebas investigación preliminar accidente aeronave CP-2933 de LAMIA del 11 al 16 de diciembre 2016	0388-09-12-16	5,5	1100			1368	2463
- Andrea Rodríguez Parra	52783383	\$ 3.156.243	Insp. Seg. Aer. 27 SSA	La Paz - Bolivia. Recolección de información y pruebas investigación preliminar accidente aeronave CP-2933 de LAMIA del 11 al 16 de diciembre 2016	0389-09-12-16	5,5	935			1360	2300
- Patricia de J. Barrantes B.	42877215	\$ 6.201.458	Exp. Aer. III - 39 G. Inv. Accidentes	La Paz - Bolivia. Recolección de información y pruebas investigación preliminar accidente aeronave CP-2933 de LAMIA del 11 al 16 de diciembre 2016	0390-09-12-16	5,5	990			1368	2355
- Alexis Salazar Garcia	70494298	\$ 4.930.018	Insp. Seg. Aer. 35 G. Inspección de Aeronegabilidad	Nashville - Estados Unidos. Renovar el Certificado de funcionamiento de IAMS del 11 al 17 de Diciembre de 2016	0392-09-12-16	6,5	0			0	0
- Oscar Javier Aragón Joven	80209030	\$ 3.461.301	Insp. Seg. Aer. 29 G. Inspección de Aeronegabilidad	Nashville - Estados Unidos. Renovar el Certificado de funcionamiento de IAMS del 11 al 17 de Diciembre de 2016	0394-09-12-16	6,5	0			0	0
- Claudia C. Cárdenas Zarate	51754031	\$ 3.461.301	Insp. Seg. Aer. 29 G. C. y S. A Rgl Antioquia	New York - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa SEARCA del 11 al 13 de diciembre de 2016	0370-09-12-16	2,5	0			0	0
- Germán Gordó Segura	2694169	\$ 3.986.234	Insp. Seg. Aer. 32 G. C. y S. Aer. Rgl Meta	Dallas - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa AVHECO del 11 al 13 de diciembre de 2016	0370-09-12-16	2,5	0			0	0
- Polidoro Castañeda Cacedo	10300763	\$ 4.930.018	Insp. Seg. Aer. 35 G. Operaciones	Houston - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa SATENA del 11 al 13 de diciembre de 2016	0370-09-12-16	2,5	0			0	0
- Juan Carlos Escalante Mora	79568685	\$ 4.930.018	Insp. Seg. Aer. 35 G. C. y S. Aer. Rgl Antioquia	Panamá - Panamá. Chequeos a tripulantes de la empresa AEROREPUBLICA el 14 de diciembre de 2016	0371-13-12-16	0,5	0			0	0

NOMBRE	CEDULA	SUELDO \$	CARGO Y DEPENDENCIA	LUGAR Y OBJETO	No. y FECHA de Resol.	DIAS	COSTOS EN DOLARES				
							VIATICOS	AUX.VUE	INSCRIPCION	TQUETES TOTAL	
- Juan Carlos Escalante Mora	79568685	\$ 4.930.018	Insp. Seg. Aer. 35 G. C. y S. Aer. Rgl Antioquia	Dallas - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa IEA del 15 al 17 de diciembre de 2016.	0372-13-12-16	2,5	0			0	0
- Raul A. Giraldo Angarita	19300015	\$ 3.156.243	Insp. Seg. Aer. 27 G. Operaciones	Houston - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa EASYFLY del 17 al 19 de diciembre de 2016	0383-16-12-16	2,5	0			0	0

INFORME DE COMISIONES EN EL EXTERIOR AERONAUTICA CIVIL

ENERO - JUNIO 2017

NOMBRE	CEDULA	SUELDO \$	CARGO Y DEPENDENCIA	LUGAR Y OBJETO	No. y FECHA de Resol.	DIAS	GASTOS EN DOLARES			
							MATICOS	AUX VIE	INSCRIPCION	TRUQUES
Carlos A. Robles Rodriguez	8072953	\$ 3.461.301	Insp. Seg. Aer. 29 G. Inspección de Aeronavegabilidad	Lima - Perú. Certificación de Taller Aeronáutico de Reparación Extranjero de AVIOPERU del 15 al 21 de enero de 2017	00055-06-01-17	6,0	0	0	0	0
Alex Fabian Zorro Fajardo	70389149	\$ 3.980.234	Insp. Seg. Aer. 32 G. Inspección de Aeronavegabilidad	Lima - Perú. Certificación de Taller Aeronáutico de Reparación Extranjero de AVIOPERU del 15 al 21 de enero de 2017	00056-06-01-17	6,0	0	0	0	0
Poldoro Castañeda Cacedo	19350763	\$ 4.930.018	Insp. Seg. Aer. 35 G. Operaciones	Miami - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa LAS CARGO del 19 al 21 de enero de 2017	00089-11-01-17	2,5	0	0	0	0
Ximena Mendoza Castañeda	51523159	\$ 4.930.018	Insp. Seg. Aer. 35 G. Operaciones	Miami - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa LAS CARGO del 01 al 03 de febrero de 2017	00090-11-01-17	2,5	0	0	0	0
Juan Rafael Benitez Yancos	19281910	\$ 3.168.243	Insp. Seg. Aer. 27 G. Operaciones	Miami - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa LAS CARGO del 13 al 15 de enero de 2017	00091-11-01-17	2,5	0	0	0	0
Guillermo Riera Gonzalez	385626	\$ 3.986.234	Insp. Seg. Aer. 32 G. Operaciones	Houston - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa EASYFLY del 25 al 27 de enero de 2017	00169-20-01-17	2,5	0	0	0	0
Gustavo A. Inarte Navas	9436367	\$ 5.876.171	Insp. Seg. Aer. 38 Dirección Regional Atlántico	Lima - Perú. Chequeos a tripulantes de la empresa LATAM CARGO del 22 al 25 de enero de 2017	00190-20-01-17	3,5	0	0	0	0
Ramiro A. Marjanes Gonzalez	79238145	\$ 3.168.243	Insp. Seg. Aer. 27 G. Control Regional Atlántico	Miami - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa LAS CARGO del 17 al 20 de enero de 2017	00191-20-01-17	3,5	0	0	0	0
Miguel Camacho Martinez	16620559	\$ 5.263.922	Insp. Seg. Aer. 36 G. Operaciones	Miami - Estados Unidos. Vuelo de verificación de la empresa TAMPA CARGO del 25 al 28 de enero de 2017	00192-20-01-17	3,5	0	0	0	0
Raid A. Gralato Angarita	19300515	\$ 3.168.243	Insp. Seg. Aer. 27 G. Operaciones	Miami - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa LAS CARGO del 27 al 30 de enero de 2017	00195-20-01-17	3,5	0	0	0	0
Juan Carlos Escalante Mora	76568855	\$ 4.930.018	Insp. Seg. Aer. 35 G. Operaciones	Miami - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa AERCARIBE del 29 al 31 de enero de 2017	00211-24-01-17	2,5	0	0	0	0
Cesar A. Agredo Cardona	10265425	\$ 3.168.243	Insp. Seg. Aer. 27 G. Operaciones	Wichita - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa HELISTAR del 29 al 31 de enero de 2017	00212-24-01-17	2,5	0	0	0	0
Poldoro Castañeda Cacedo	19350763	\$ 4.930.018	Insp. Seg. Aer. 35 G. Operaciones	Panamá - Panamá. Chequeos a tripulantes de la empresa AEROREPUBLICA del 27 de enero de 2017	00213-24-01-17	0,5	0	0	0	0
Poldoro Castañeda Cacedo	19350763	\$ 4.930.018	Insp. Seg. Aer. 35 G. Operaciones	Panamá - Panamá. Chequeos a tripulantes de la empresa AEROREPUBLICA del 30 al 01 de febrero de 2017	00214-25-01-17	2,5	0	0	0	0
Carlos Alberto Cote Gómez	80415074	\$ 4.930.018	Insp. Seg. Aer. 35 G. Operaciones	Miami - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa FAST CO-LOMBIA del 27 al 30 de enero de 2017	00215-25-01-17	3,5	0	0	0	0

NOMBRE	CEDULA	SUELDO \$	CARGO Y DEPENDENCIA	LUGAR Y OBJETO	No. y FECHA de Resol.	DIAS	GASTOS EN DOLARES			
							MATICOS	AUX VIE	INSCRIPCION	TRUQUES
Carlos A. Morales Palacios	94385497	\$ 4.930.018	Insp. Seg. Aer. 35 G. Operaciones	New York - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa TAC del 27 al 30 de enero de 2017	00216-25-01-17	3,5	0	0	0	0
Daniel A. Cruz Piazas	80367501	\$ 3.168.243	Insp. Seg. Aer. 27 G. Operaciones	Amsterdan - Holanda. Chequeos a tripulantes de la empresa SARPA del 28 de enero al 01 de febrero de 2017	00217-25-01-17	4,5	0	0	0	0
Martin Alvarado Cacedo	17445099	\$ 3.461.301	Insp. Seg. Aer. 29 G. Operaciones	Netherlands - Holanda. Chequeos a tripulantes de la empresa Horizontal de Aviación del 28 al 31 de enero de 2017	00218-25-01-17	3,5	0	0	0	0
Carlos A. Morales Palacios	94385497	\$ 4.930.018	Insp. Seg. Aer. 35 G. Operaciones	Seattle - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa ADA del 31 de enero al 07 de febrero de 2017	00223-20-01-17	6,5	0	0	0	0
Miguel Camacho Martinez	16620559	\$ 5.263.922	Insp. Seg. Aer. 36 G. Operaciones	Lima - Perú. Vuelo de verificación de la empresa LATAM CARGO del 02 al 05 de febrero de 2017	00233-20-01-17	3,5	0	0	0	0
Carlos Alberto Cote Gómez	80415074	\$ 4.930.018	Insp. Seg. Aer. 35 G. Operaciones	Miami - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa AVIANCA del 04 al 07 de febrero de 2017	00234-20-01-17	3,5	0	0	0	0
Alba Lucía García Suárez	102652520	\$ 7.182.014	Asesor Aspon. 40 Dirección General	Quito - Ecuador. II Encuentro de Mujeres Líderes en Aviación Latinoamericana y Caribe del 30 de enero al 2 de febrero de 2017	00240-27-01-17	3,5	700	0	700	1400
Oscar Javier Imbiba Madero	1129577215	\$ 6.201.458	Jef. Of. Aer. 39 Oficina Transporte Aéreo	Lima - Perú. I Reunión del Grupo de Gestión (GRUGE) de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil del 30 de enero al 2 de febrero de 2017	00241-27-01-17	3,5	630	0	950	1580
Raid A. Gralato Angarita	19300015	\$ 3.168.243	Insp. Seg. Aer. 27 G. Operaciones	Barcelona - España. Vuelo de comprobación de la empresa AVIANCA del 13 al 15 de febrero de 2017	00318-02-02-17	2,5	0	0	0	0
Juan Carlos Escalante Mora	76568855	\$ 4.930.018	Insp. Seg. Aer. 35 G. Operaciones	Panamá - Panamá. Chequeos a tripulantes de la empresa AEROREPUBLICA del 18 al 18 de febrero de 2017	00319-02-02-17	2,5	0	0	0	0
Carlos Alberto Cote Gómez	80415074	\$ 4.930.018	Insp. Seg. Aer. 35 G. Operaciones	Miami - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa TAMPA CARGO del 21 al 23 de febrero de 2017	00320-02-02-17	2,5	0	0	0	0
Cesar A. Agredo Cardona	10265425	\$ 3.168.243	Insp. Seg. Aer. 27 G. Operaciones	Orlando - Florida. Chequeos a tripulantes de la empresa EASYFLY del 20 al 27 de febrero de 2017	00321-02-02-17	7,5	0	0	0	0
Juan Carlos Escalante Mora	76568855	\$ 4.930.018	Insp. Seg. Aer. 35 G. Operaciones	Panamá - Panamá. Chequeos a tripulantes de la empresa AEROREPUBLICA del 27 al 28 de febrero de 2017	00322-02-02-17	3,5	0	0	0	0
Carlos Alberto Cote Gómez	80415074	\$ 4.930.018	Insp. Seg. Aer. 35 G. Operaciones	Lima - Perú. Chequeos a tripulantes de la empresa LATAM CARGO del 25 de febrero al 01 de marzo de 2017	00323-02-02-17	4,5	0	0	0	0
Miguel Camacho Martinez	16620559	\$ 5.263.922	Insp. Seg. Aer. 36 G. Operaciones	Miami - Estados Unidos. Vuelo de verificación de la empresa TAMPA CARGO del 25 al 28 de febrero de 2017	00324-02-02-17	3,5	0	0	0	0
Gustavo A. Inarte Navas	9436367	\$ 5.876.171	Insp. Seg. Aer. 38 Dirección Rgl Atlántico	New Jersey - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa HELISTAR del 27 de febrero al 01 de marzo de 2017	00325-02-02-17	2,5	0	0	0	0
Henry de J. Gamboa Castañeda	11381283	\$ 3.168.243	Insp. Seg. Aer. 27 G. Operaciones	Seattle - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa ADA del 27 de febrero al 01 de marzo de 2017	00327-02-02-17	2,5	0	0	0	0
Juan Carlos Mancera Moreno	78602410	\$ 2.256.579	Fec. Aer. IV-21 G. Soporte Telecom.	Miami - Estados Unidos. Pruebas de Aceptación en Fabrica Control 1400170 OK. 2014 copy objeto es el suministro e instalación y puesta en servicio del sistema de Aluminação de pista del aeropuerto Eldorado de Bogotá del 15 al 19 de febrero de 2017	00433-15-02-17	4,5	0	0	0	0
Carlos Lina Borrero Mora	18468786	\$ 3.461.301	Prof. Aer. IV-29 G. Energía y Sist. El.		00433-15-02-17	4,5	0	0	0	0
Jaime A. Cacerón Berio	79781797	\$ 7.182.014	Asesor Aer. 40 G. Energía y Sist. El.		00433-15-02-17	4,5	0	0	0	0
Poldoro Castañeda Cacedo	19350763	\$ 4.930.018	Insp. Seg. Aer. 35 G. Operaciones	Miami - Estados Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa LAS CARGO del 19 al 22 de febrero de 2017	00461-20-02-17	3,5	0	0	0	0



21  
445

375

NOMBRE	CÉDULA	SUELDO \$	CARGO Y DEPENDENCIA	LUGAR Y OBJETO	Nº y FECHA de Resolución	DÍAS	COSTOS EN DÓLARES				
							VIAJES	ALU. VUE.	INDIC. PERSO.	FOURTE	TOTAL
Miguel Camacho Martínez	5263022	\$ 5.263.022	Imp. Seg. Aer. 26 G. Operaciones	Bahía - Panamá. Vuelo de comprobación de la empresa AVIANCA del 23 al 24 de febrero de 2017.	00462-20-02-17	13	0	0	0	0	0
Javier E. Scholtzberg Espinel	1920131	\$ 3.461.301	Imp. Seg. Aer. 29 G. Operaciones	Miami - Estación Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa LAS CARGO del 21 al 23 de febrero de 2017.	00463-20-02-17	23	0	0	0	0	0
Juan Rafael Benítez Yanes	19281930	\$ 3.168.243	Imp. Seg. Aer. 27 G. Operaciones	Miami - Estación Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa LAS CARGO del 21 al 24 de febrero de 2017.	00464-20-02-17	35	0	0	0	0	0
Rafael A. Morales González	88187230	\$ 3.168.243	Imp. Seg. Aer. 27 G. Control Rgl. Antioquia	Dallas - Estación Unidos. Vuelo de comprobación de la empresa EIA del 20 al 22 de febrero de 2017.	00466-20-02-17	25	0	0	0	0	0
Gustavo A. Itarte Navas	8430997	\$ 5.876.171	Imp. Seg. Aer. 28 Dirección Rgl. Mérida	Orlando - Estación Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa SAMPRA del 23 al 25 de febrero de 2017.	00467-20-02-17	23	0	0	0	0	0
Gilberto García Galvis	94319647	\$ 3.168.243	Imp. Seg. Aer. 27 G. Operaciones	Lafayette - Estación Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa HELIVIS del 24 al 27 de febrero de 2017.	00468-20-02-17	35	0	0	0	0	0
Daniel A. Cruz Plaza	80397501	\$ 3.168.243	Imp. Seg. Aer. 27 G. Operaciones	Netherlands - Holanda. Chequeos a tripulantes de la empresa Horizontal de Aviación del 25 al 28 de febrero de 2017.	00469-20-02-17	35	0	0	0	0	0
Ramiro A. Márquez González	7928145	\$ 3.168.243	Imp. Seg. Aer. 27 G. Control Rgl. Atlántico	Miami - Estación Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa LAS CARGO del 26 de febrero al 01 de marzo de 2017.	00470-20-02-17	35	0	0	0	0	0
Claudio C. Cardenas Zayas	51754531	\$ 3.461.301	Imp. Seg. Aer. 29 G. Operaciones	New York - Estación Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa SEARGA del 06 al 10 de marzo de 2017.	00472-20-02-17	45	0	0	0	0	0
Wilson A. Vega Areiza	95582520	\$ 2.847.397	CTA RFAE 25 G. Aer. Rgl. Antioquia	Toulouse - Francia. Curso de Diseño del Espacio Aéreo y Optimización del Área Terminal del 04 al 18 de marzo de 2017.	00552-03-03-17	143	0	0	1114	1114	0
Jose Andrés García García	13472923	\$ 2.847.397	Tec. Aer. VI-25 G. Soporte Rgl. Norte	Tel Aviv - Israel. Procedimiento de Transferencia Tecnológica en Fabricación, inspección de equipos electrónicos 1605002016 por daños Sistema Radar y comunicaciones Aseguro de Avionica y 185772016 por daños Sistema Radar y equipos de comunicaciones instalados en el cargo 01 Tallero del 20 al 31 de marzo de 2017.	00553-03-03-17	85	0	0	0	0	0
Daniel Aguirre Becerra	95216007	\$ 1.446.480	Tec. Aer. VI-13 G. Soporte Rgl. Norte		00555-03-03-17	85	0	0	0	0	0
Jairo M. Cobo Méndez	19480191	\$ 3.168.243	Prof. Aer. IV-27 ABU Bucaramanga		00555-03-03-17	85	0	0	0	0	0
Diego F. Cardozo Reyes	193579303	\$ 1.267.321	Auxiliar IV-12 G. Soporte Telecom.		00555-03-03-17	85	0	0	0	0	0
Edison F. Utrera Pardo	7154946	\$ 1.264.208	Auxiliar IV-11 G. Soporte Telecom.		00555-03-03-17	85	0	0	0	0	0
Jhon J. Omeña Rodríguez	7900185	\$ 2.005.032	Tec. Aer. IV-19 G. Soporte Telecom.		00555-03-03-17	85	0	0	0	0	0
Daniel Jaimes Caballero	16699959	\$ 2.847.397	Tec. Aer. VI-25 G. Soporte Rgl. Norte	Overland Park - Estados Unidos. Pruebas en Fabricación y Transferencia de Tecnología Control 19000209. H2 de 2016 cuyo objeto es la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de Sistema de Radiobayes RLS para el Aeropuerto de Ezeiza del 01 al 03 de marzo de 2017.	00555-03-03-17	45	0	0	0	0	0
Edwin G. Cepeda Pérez	14243677	\$ 2.830.764	Tec. Aer. V-23 G. Apulada Nov. Aer.		00555-03-03-17	45	0	0	0	0	0
Geovany R. Ochoa Rivero	79031717	\$ 7.192.014	Secretario Sistemas Oper. 40		00555-03-03-17	45	0	0	0	0	0
Edgar D. López Guerrero	12973092	\$ 3.461.301	Prof. Aer. IV-29 Aeropuerto Paso		00555-03-03-17	45	0	0	0	0	0
Carlos Alberto Cote Gómez	80415074	\$ 4.830.018	Imp. Seg. Aer. 35 G. Operaciones	Miami - Estación Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa FAST CO-LUMBIA del 07 al 12 de marzo de 2017.	00567-03-03-17	53	0	0	0	0	0
Gilberto García Galvis	94319647	\$ 3.168.243	Imp. Seg. Aer. 27 G. Operaciones	Lake Charles - Estados Unidos. Embarkación y Aceptación de Centros de Instrucción y chequeos a tripulantes de la empresa SICHER del 10 al 13 de marzo de 2017.	00568-03-03-17	35	0	0	0	0	0
Juan Carlos Escobar Márta	7956865	\$ 4.830.018	Imp. Seg. Aer. 35 G. Operaciones	Paraná - Panamá. Chequeos a tripulantes de la empresa AerOSULCRE del 14 de marzo de 2017.	00615-03-03-17	05	0	0	0	0	0
Ramiro A. Márquez González	7928145	\$ 3.168.243	Imp. Seg. Aer. 27 G. Operaciones	Orlando - Estación Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa AEROSULCRE del 13 al 16 de marzo de 2017.	00616-03-03-17	35	0	0	0	0	0
Carlos Alberto Cote Gómez	80415074	\$ 4.830.018	Imp. Seg. Aer. 35 G. Operaciones	Miami - Estación Unidos. Habilitar a tripulante como piloto chequeador de la empresa Cargo del 14 al 15 de marzo de 2017.	00617-03-03-17	35	0	0	0	0	0
Miguel Camacho Martínez	5263022	\$ 5.263.022	Imp. Seg. Aer. 26 G. Operaciones	Miami - Estación Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa FAST CO-LUMBIA del 15 al 18 de marzo de 2017.	00635-10-03-17	35	0	0	0	0	0
Edgar F. Sánchez Canchaz	79589119	\$ 3.985.234	Subdirector General Grado 21	Changsha - China. Conferencia, Escuchar. Participar en el Consejo de la GACI sobre Aviación del 13 al 18 de marzo de 2017.	00646-13-03-17	55	1500	0	1500	2100	0

13  
375

375

NOMBRE	CÉDULA	SUELDO \$	CARGO Y DEPENDENCIA	LUGAR Y OBJETO	Nº y FECHA de Resolución	DÍAS	COSTOS EN DÓLARES				
							VIAJES	ALU. VUE.	INDIC. PERSO.	FOURTE	TOTAL
Hector H. González Navas	1977551	\$ 3.985.234	Imp. Seg. Aer. 32 G. Operaciones	Orlando - Estación Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa AEROSULCRE del 18 al 21 de marzo de 2017.	00676-15-03-17	35	0	0	0	0	0
Guillermo Reina González	359528	\$ 3.985.234	Imp. Seg. Aer. 32 G. Operaciones	Houston - Estación Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa SATENA del 18 al 20 de marzo de 2017.	00676-15-03-17	25	0	0	0	0	0
Daniel A. Cruz Plaza	80397501	\$ 3.168.243	Imp. Seg. Aer. 27 G. Control Rgl. Valle	Orlando - Estación Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa EASTLY del 19 al 21 de marzo de 2017.	00680-15-03-17	85	0	0	0	0	0
Javier E. Scholtzberg Espinel	1920131	\$ 3.461.301	Imp. Seg. Aer. 29 G. C. y S. Adm. Rgl. Meta	Orlando - Estación Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa AEROSULCRE del 19 al 21 de marzo de 2017.	00681-15-03-17	25	0	0	0	0	0
Kimera Mendez Castellanos	51821159	\$ 4.830.018	Imp. Seg. Aer. 35 G. Operaciones	Miami - Estación Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa FAST CO-LUMBIA del 20 al 24 de marzo de 2017.	00682-15-03-17	45	0	0	0	0	0
Henry Alberto Anivalto	19427560	\$ 3.461.301	Imp. Seg. Aer. 29 G. Operaciones	Buenos Aires - Argentina. Inspección a las bases de AVIANCA del 27 al 31 de marzo de 2017.	00740-23-03-17	45	1620	800	2420	0	0
Jamón F. Rodríguez Caldas	19440247	\$ 3.168.243	Imp. Seg. Aer. 27 G. Inspección de Aerovisibilidad	San Salvador - El Salvador. Inspección a la base de AVIANCA del 27 al 29 de marzo de 2017.	00741-23-03-17	25	420	800	620	0	0
Pedro V. Sánchez Hernández	8771177	\$ 4.592.858	Imp. Seg. Aer. 34 G. Inspección de Aerovisibilidad	Buenos Aires - Argentina. Inspección a las bases de Avianca y Lanica del 27 al 31 de marzo de 2017.	00742-23-03-17	45	1620	800	2420	0	0
Pikeros Castellada Cacerdo	19300763	\$ 4.830.018	Imp. Seg. Aer. 35 G. Operaciones	Miami - Estación Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa AEROSULCRE del 25 al 27 de marzo de 2017.	00743-23-03-17	25	0	0	0	0	0
Guillermo Reina González	359528	\$ 3.985.234	Imp. Seg. Aer. 32 G. Operaciones	Madrid - España. Chequeos a tripulantes de la empresa SATENA del 27 al 30 de marzo de 2017.	00745-23-03-17	35	0	0	0	0	0
Daniel A. Cruz Plaza	80397501	\$ 3.168.243	Imp. Seg. Aer. 27 G. Operaciones	Toronto - Canadá. Chequeos a tripulantes de la empresa ACA del 01 al 04 de abril de 2017.	00746-23-03-17	35	0	0	0	0	0
Juan Carlos Escobar Márta	7956865	\$ 4.830.018	Imp. Seg. Aer. 35 G. Operaciones	Paraná - Panamá. Chequeos a tripulantes de la empresa Aerospacial del 27 de marzo al 01 de abril de 2017.	00747-23-03-17	55	0	0	0	0	0
Juan Rafael Benítez Yanes	19281930	\$ 3.168.243	Imp. Seg. Aer. 27 G. Operaciones	Miami - Estación Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa AEROSULCRE del 29 al 31 de marzo de 2017.	00748-23-03-17	25	0	0	0	0	0
Martin Abando Cacerdo	17445089	\$ 3.461.301	Imp. Seg. Aer. 29 G. Operaciones	Amsterdam - Holanda. Chequeos a tripulantes de la empresa SAMPRA del 28 de marzo al 01 de abril de 2017.	00749-23-03-17	45	0	0	0	0	0
Kimera Mendez Castellanos	51821159	\$ 4.830.018	Imp. Seg. Aer. 35 G. Operaciones	Atlanta - Estación Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa FVC del 29 al 31 de marzo de 2017.	00750-23-03-17	25	0	0	0	0	0
Andrea E. Perra Catana	79627834	\$ 3.168.243	Imp. Seg. Aer. 27 G. Operaciones	Paraná - Panamá. Chequeos en simulador procedimiento EFB de la empresa Aerospacial del 30 de marzo al 01 de abril de 2017.	00751-23-03-17	25	0	0	0	0	0
Pikeros Castellada Cacerdo	19300763	\$ 4.830.018	Imp. Seg. Aer. 35 G. Operaciones	Orlando - Estación Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa SATENA del 29 al 31 de marzo de 2017.	00752-24-03-17	25	0	0	0	0	0
Henry M. Zometa Prieto	79144819	\$ 3.985.234	Imp. Seg. Aer. 32 G. Operaciones	Paraná - Panamá. Chequeos en simulador de procedimientos EFB de la empresa Aerospacial del 30 de marzo al 01 de abril de 2017.	00753-24-03-17	25	0	0	0	0	0
Rafael G. Valencia Ojeda	11318816	\$ 3.168.243	Imp. Seg. Adm. 27 G. Operaciones	Toronto - Canadá. Chequeos a tripulantes de la empresa HELVIC del 04 al 07 de abril de 2017.	00754-24-03-17	35	0	0	0	0	0
Henry de Gamba Castellano	11381283	\$ 3.168.243	Imp. Seg. Aer. 27 G. Operaciones	Houston - Estación Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa SATENA del 25 al 27 de marzo de 2017.	00755-24-03-17	25	0	0	0	0	0
Diego Zubia Guzmán	79487951	\$ 3.168.243	Imp. Seg. Aer. 27 G. Operaciones	Augusta - Estación Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa SICHER del 27 de marzo al 02 de abril de 2017.	00756-24-03-17	65	0	0	0	0	0
Edwin M. Zometa Prieto	79144819	\$ 3.985.234	Imp. Seg. Aer. 32 G. Operaciones	Miami - Estación Unidos. Certificado como examinador designado a tripulante de la empresa Avianca del 27 al 29 de marzo de 2017.	00757-24-03-17	25	0	0	0	0	0
Carlos Alberto Cote Gómez	80415074	\$ 4.830.018	Imp. Seg. Aer. 35 G. Operaciones	Quimindao - Brasil. Chequeos a tripulantes de la empresa LATAM CARGO del 31 de marzo al 03 de abril de 2017.	00758-24-03-17	35	0	0	0	0	0
Rafael A. Morales González	88187230	\$ 3.168.243	Imp. Seg. Aer. 27 G. Control Rgl. Antioquia	Dallas - Estación Unidos. Vuelo de comprobación de la empresa EIA del 30 de marzo al 01 de abril de 2017.	00759-24-03-17	25	0	0	0	0	0
Miguel Camacho Martínez	1920059	\$ 5.263.022	Imp. Seg. Aer. 26 G. Operaciones	Miami - Estación Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa LATAM del 02 al 05 de abril de 2017.	00760-24-03-17	35	0	0	0	0	0
Miguel Camacho Martínez	1920059	\$ 5.263.022	Imp. Seg. Aer. 26 G. Operaciones	Miami - Estación Unidos. Chequeos a tripulantes de la empresa TAMPA CAR. CO del 17 al 18 de abril de 2017.	00761-24-03-17	15	0	0	0	0	0



174  
216

173

NOMBRE	CEDULA	SUELDO \$	CARGO Y DEPENDENCIA	LUGAR Y OBJETO	No. y FECHA de Resolución	DÍAS	COSTOS EN DOLÁRES				
							CONTING.	ALIA VUE.	PROCHIC-CD	TRAJE	TOTAL
Arneud F. G. Prent D'Zain B.	7620558	\$ 6.201.408	Dir. Aer. Area 38 Dir. Serv. Nave. Atr.	Oregon - Estados Unidos. Visita a fábrica ANPC para evaluación operacional del Sistema T1.5 del 20 al 30 de marzo de 2017	00781-24-03-17	4,5	1190			938	2109
Mérida A. Figueroa Quintero	7620554	\$ 3.847.397	CTA Raster 25 G. Procedimientos ATIS		00781-24-03-17	4,5	1080			898	2018
Hector H. González Ravetto	1927031	\$ 3.986.234	Imp. Seg. Aer. 35 G. Operaciones	Chile - Estados Unidos. Chequeo a tripulantes de la empresa AEROSU-CHE del 25 al 27 de marzo de 2017	00782-24-03-17	2,5	0			0	0
Oscar Javier Molina Madro	1129577615	\$ 6.201.408	Jef. Of. Aer. 38 Dir. Transporte Aéreo	Río de Janeiro - Brasil. Feria Internacional del Aire. Segunda Reunión Director ANAC y Reunión CAC del 28 al 31 de marzo de 2017	00816-28-03-17	3,5	910			830	1740
Jorge E. Gutiérrez Reinosco	7545163	\$ 4.592.858	Imp. Seg. Aer. 34 G. Inspección de Aeronegabilidad	San Salvador - Salvador. Inspección a la ampliación de capacidades de mantenimiento del TARE de AEROMAX del 28 al 31 de marzo de 2017	00820-28-03-17	3,5	0			0	0
Ximera Mendoza Castañanos	51822159	\$ 4.830.018	Imp. Seg. Aer. 35 G. Operaciones	Miami - Estados Unidos. Chequeo a tripulantes de la empresa FAST Colombia del 07 al 11 de abril de 2017	00837-31-03-17	4,5	0			0	0
Carlos A. Morales Palacios	9435487	\$ 4.830.018	Imp. Seg. Aer. 35 G. Operaciones	Seattle - Estados Unidos. Chequeo a tripulantes de la empresa ADA del 11 al 13 de abril de 2017	00838-31-03-17	2,5	0			0	0
Juan Manuel Osajuro Pinzon	7468473	\$ 3.168.243	Imp. Seg. Aer. 27 G. Operaciones	New York - Estados Unidos. Chequeo a tripulantes de la empresa HELICOL del 03 al 05 de abril de 2017	00839-31-03-17	2,5	0			0	0
Cesar A. Agredo Carbona	10285425	\$ 3.168.243	Imp. Seg. Aer. 27 G. Operaciones	Atlanta - Estados Unidos. Chequeo a tripulantes de la empresa Medically del 06 al 08 de abril de 2017	00841-31-03-17	2,5	0			0	0
Henry Alberto Anzaldo	19437566	\$ 3.461.301	Imp. Seg. Aer. 29 G. Operaciones	Montevideo - Uruguay. Inspección a Base de AVANCA del 17 al 22 de abril de 2017	00842-31-03-17	5,5	0			0	0
Juan Carlos Escobedo Mora	7556955	\$ 4.830.018	Imp. Seg. Aer. 35 G. Operaciones	Paraná - Paraná. Chequeo a tripulantes de la empresa Aeropública del 18 al 21 de abril de 2017	00895-10-04-17	2,5	0			0	0
Jorge H. Montalvo Ocampo	16348043	\$ 3.461.301	Imp. Seg. Aer. 29 G. Operaciones	Orlando - Estados Unidos. Chequeo a tripulantes de la empresa EASTWY del 18 al 25 de abril de 2017	00896-10-04-17	6,5	0			0	0
Rene G. Valencia Ospina	11319816	\$ 3.168.243	Imp. Seg. Aer. 27 G. Operaciones	Fort Worth - Estados Unidos. Chequeo a tripulantes de la empresa DELAMONDO del 18 al 21 de abril de 2017	00899-10-04-17	3,5	0			0	0
Henry de J. Gamboa Castañeda	11381283	\$ 3.168.243	Imp. Seg. Aer. 27 G. Operaciones	Houston - Estados Unidos. Chequeo a tripulantes de la empresa EASTWY del 21 al 25 de abril de 2017	01001-10-04-17	4,5	0			0	0
Edgar L. Gómez Gómez	74170512	\$ 1.284.256	Auxiliar N°11 G. Investigación CEA	Washington - Estados Unidos. Conferencia de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia Integradas (CNI) del 17 al 21 de abril de 2017	01027-11-04-17	4,5	675			2025	2700
Pablo Castro Caceres	19550763	\$ 4.830.018	Imp. Seg. Aer. 35 G. Operaciones	Paraná - Paraná. Chequeo a tripulantes de la empresa Aeropública del 28 de abril de 2017	01050-17-04-17	0,5	0			0	0
Pablo Castro Caceres	19550763	\$ 4.830.018	Imp. Seg. Aer. 35 G. Operaciones	Paraná - Paraná. Chequeo a tripulantes de la empresa Aeropública del 25 al 27 de abril de 2017	01061-17-04-17	2,5	0			0	0
José M. Saucedo Zamora	79412895	\$ 5.263.932	Imp. Seg. Aer. 36 G. Inspección de Aeronegabilidad	Santiago - Chile. Inspección de Base a las empresas Avanca y Lanco del 24 al 28 de abril de 2017	01066-18-04-17	4,5	0			0	0
Jesús Elberto Venegas	19165264	\$ 3.461.301	Imp. Seg. Aer. 29 G. Inspección de Aeronegabilidad	Miami - Brasil. Inspección a base de la empresa LANCO del 25 al 28 de abril de 2017	01067-18-04-17	3,5	875			500	1475
Mario Alexis Peña Varona	10271111	\$ 3.168.243	Prof. Aer. 27 G. Energía y Sist. Ele.	Indones. Corea del Sur. Viet. China. París. Francia. Pruebas en fábrica Comoro 19005812 H2 2016. del 22 de abril al 06 de mayo de 2017	01082-21-04-17	14,5	0			0	0
César A. Delgado Carrillo	19474479	\$ 3.168.243	Prof. Aer. 27 G. Energía y Sist. Ele.	Indones. Corea del Sur. Viet. China. París. Francia. Pruebas en fábrica Comoro 19005812 H2 2016. del 22 de abril al 06 de mayo de 2017	01082-21-04-17	14,5	0			0	0
Miguel Camacho Martínez	16626559	\$ 5.263.932	Imp. Seg. Aer. 36 G. Operaciones	Miami - Estados Unidos. Chequeo a tripulantes de la empresa TAMPA CAROL del 27 al 29 de abril de 2017	01099-24-04-17	2,5	0			0	0
Carlos Alberto Cota Gómez	80415074	\$ 4.830.018	Imp. Seg. Aer. 35 G. Operaciones	Miami - Estados Unidos. Chequeo a tripulantes de la empresa TAMPA CAROL del 27 al 29 de abril de 2017	01122-25-04-17	2,5	0			0	0

5

175  
217

172

NOMBRE	CEDULA	SUELDO \$	CARGO Y DEPENDENCIA	LUGAR Y OBJETO	No. y FECHA de Resolución	DÍAS	COSTOS EN DOLÁRES				
							CONTING.	ALIA VUE.	PROCHIC-CD	TRAJE	TOTAL
Diego Zubin Gurmán	76487561	\$ 3.168.243	Imp. Seg. Aer. 27 G. Operaciones	Lafayette - Estados Unidos. Chequeo a tripulantes de la empresa HELICOL del 01 al 03 de mayo de 2017	01173-26-04-17	2,5	0			0	0
Pablo Castro Caceres	19550763	\$ 4.830.018	Imp. Seg. Aer. 35 G. Operaciones	Amsterdan - Holanda. Chequeo a tripulantes de la empresa SARPA del 02 al 05 de mayo de 2017	01174-26-04-17	3,5	0			0	0
Miguel Camacho Martínez	16626559	\$ 5.263.932	Imp. Seg. Aer. 36 G. Operaciones	Miami - Estados Unidos. Chequeo a tripulantes de la empresa FAST COLCMBIA del 03 al 07 de mayo de 2017	01175-26-04-17	4,5	0			0	0
Ximera Mendoza Castañanos	51822159	\$ 4.830.018	Imp. Seg. Aer. 35 G. Operaciones	Atlanta - Estados Unidos. Chequeo a tripulantes de la empresa FVC del 03 al 05 de mayo de 2017	01176-26-04-17	2,5	0			0	0
Carlos Alberto Cota Gómez	80415074	\$ 4.830.018	Imp. Seg. Aer. 35 G. Operaciones	Miami - Estados Unidos. Chequeo a tripulantes de la empresa FAST COLCMBIA del 04 al 05 de mayo de 2017	01177-26-04-17	6,5	0			0	0
Carlos Alberto Cota Gómez	80415074	\$ 4.830.018	Imp. Seg. Aer. 35 G. Operaciones	Miami - Estados Unidos. Chequeo a tripulantes de la empresa FAST COLCMBIA del 10 al 13 de mayo de 2017	01178-02-05-17	3,5	0			0	0
Edward D. Guemara A.	7653043	\$ 3.168.243	Imp. Seg. Aer. 27 G. Operaciones	Boston - Estados Unidos. Inspección Proceso de Certificación de base BOS para vuelos regulares de la empresa AVANCA del 8 al 12 de mayo de 2017	01179-02-05-17	4,5	0			0	0
Juan Rafael Benitez Yanco	10281910	\$ 4.830.018	Imp. Seg. Aer. 35 G. Operaciones	Miami - Estados Unidos. Chequeo a tripulantes de la empresa LAS del 06 al 09 de mayo de 2017	01180-02-05-17	3,5	0			0	0
Ximera Mendoza Castañanos	51822159	\$ 4.830.018	Imp. Seg. Aer. 35 G. Operaciones	Miami - Estados Unidos. Chequeo a tripulantes de la empresa FAST COLCMBIA del 17 al 19 de mayo de 2017	01181-02-05-17	6,5	0			0	0
Pablo Castro Caceres	19550763	\$ 4.830.018	Imp. Seg. Aer. 35 G. Operaciones	Paraná - Paraná. Chequeo a tripulantes de la empresa Aeropública del 18 al 19 de mayo de 2017	01182-02-05-17	3,5	0			0	0
Ethan Gómez Fuentes	79497071	\$ 3.986.234	Imp. Seg. Aer. 32 G. Inspección de Aeronegabilidad	Guatemala - Guatemala. Inspección y aprobación apertura de la base de la empresa Cogo Airlines del 08 al 10 de mayo de 2017	01242-08-05-17	2,5	0			0	0
Juan D. Juliaga de los Rios	84965234	\$ 3.986.234	Imp. Seg. Aer. 32 G. Inspección de Aeronegabilidad	Boston - Estados Unidos. Inspección y aprobación de base de la empresa Avanca del 09 al 12 de mayo de 2017	01245-08-05-17	3,5	0			0	0
Gilberto Garcia Gutierrez	94316447	\$ 3.168.243	Imp. Seg. Aer. 27 G. Operaciones	Lafayette - Estados Unidos. Chequeo a tripulantes de la empresa HELICOL del 18 al 18 de mayo de 2017	01312-12-05-17	2,5	0			0	0
Raúl A. Garibito Angarita	19300615	\$ 3.168.243	Imp. Seg. Aer. 27 G. Operaciones	Montevideo - Uruguay. Vuelo de comprobación en la ruta Bogotá - Montevideo - Bogotá del 15 al 17 de mayo de 2017	01313-12-05-17	2,5	0			0	0
Hector H. González Ravetto	1927031	\$ 3.986.234	Imp. Seg. Aer. 29 G. Operaciones	Toronto - Canadá. Chequeo a tripulantes de la empresa ADA del 15 al 17 de mayo de 2017	01314-12-05-17	2,5	0			0	0
Carlos A. Rojas Rodríguez	80276553	\$ 3.461.301	Imp. Seg. Aer. 29 G. Inspección de Aeronegabilidad	Analis - Inspección base auxiliar de la empresa COPA AIRLINES del 15 al 17 de mayo de 2017	01315-12-05-17	2,5	0			0	0
Oscar A. Ramirez Gonzalez	80427094	\$ 3.633.037	Imp. Seg. Aer. 26 G. Inspección de Aeronegabilidad	Miami - Estados Unidos. Inspección a base de la empresa LANCO del 15 al 19 de mayo de 2017	01316-12-05-17	4,5	1120			700	1820
Rene G. Valencia Ospina	11319816	\$ 3.168.243	Imp. Seg. Aer. 27 G. Operaciones	Toronto - Canadá. Chequeo a tripulantes de la empresa ADA del 20 al 22 de mayo de 2017	01318-15-05-17	2,5	0			0	0
Raúl A. Garibito Angarita	19270331	\$ 3.986.234	Imp. Seg. Aer. 32 G. Operaciones	Toronto - Canadá. Chequeo a tripulantes de la empresa ADA del 20 al 22 de mayo de 2017	01319-15-05-17	2,5	0			0	0
Ethan Gómez Fuentes	79497071	\$ 3.986.234	Imp. Seg. Aer. 32 G. Inspección de Aeronegabilidad	Tampa - Estados Unidos. Certificación como TARE a la empresa TEXTRON del 21 al 27 de mayo de 2017	01320-15-05-17	6,5	0			0	0
Carlos A. Valencia Rivera	7464432	\$ 7.192.074	Imp. Seg. Aer. 40 G. Inspección de Aeronegabilidad	Tampa - Estados Unidos. Certificación como TARE a la empresa TEXTRON del 21 al 27 de mayo de 2017	01321-15-05-17	6,5	0			0	0
Miguel Camacho Martínez	16626559	\$ 5.263.932	Imp. Seg. Aer. 36 G. Operaciones	Lima - Perú. Chequeo final de experiencia operacional de la empresa TAMPA del 22 de mayo de 2017	01371-19-05-17	0,5	0			0	0

6

16  
378

NOMBRE	CUECLA	SUELDO \$	CARGO Y DEPENDENCIA	LUGAR Y OBJETO	Nº y FECHA de Resol	DÍAS	COSTOS EN DÓLARES			
							VIAJES	AUX VUE	INDICACION	TOTAL
Rosal A. Cejudo Argenta	1500043	\$ 3.168.243	Imp. Seg. Aer. 27 G. Operaciones	Miami - Estados Unidos. Inspección de base Miami como parte del proceso de habilitación de los equipos AN212 NEO del 22 al 25 de mayo de 2017	01372-19-05-17	3,5	0	0	0	0
Jorge H. Montalvo Orrego	1630443	\$ 3.461.301	Imp. Seg. Aer. 29 G. Operaciones	Atlanta - Estados Unidos. Supervisar el curso para peajes en Florida, para cumplir con el cronograma de certificación de IIS del 21 al 27 de mayo de 2017	01373-19-05-17	6,5	0	0	0	0
Juan C. Escalante Mora	7958995	\$ 4.930.018	Imp. Seg. Aer. 26 G. Operaciones	Miami - Estados Unidos. Chequeo a tripulantes de la empresa TAMPA del 22 al 25 de mayo de 2017	01374-19-05-17	3,5	0	0	0	0
Edward D. Guavara A.	7953443	\$ 3.168.243	Imp. Seg. Aer. 27 G. Operaciones	Barcelona - España. Inspección de Rampa, Base e instalaciones a la empresa Avianca del 22 al 25 de mayo de 2017	01375-19-05-17	4,5	0	0	0	0
Luis F. Ramirez Pinas	7947213	\$ 3.461.301	Imp. Seg. Aer. 29 G. Operaciones	Londres - Inglaterra. Inspección a Base de la empresa Avianca del 22 al 25 de mayo de 2017	01376-19-05-17	4,5	0	0	0	0
Carlos A. Morales Palacios	8435497	\$ 4.930.018	Imp. Seg. Aer. 26 G. C. y S. Aer. Rig. Vole	Houston - Estados Unidos. Chequeo a tripulantes de la empresa SATENA del 23 al 25 de mayo de 2017	01377-19-05-17	2,5	0	0	0	0
Henry de J. Cambos Castellano	1181283	\$ 3.168.243	Imp. Seg. Aer. 27 G. Operaciones	Medford - Estados Unidos. Chequeo a tripulantes de la empresa SCLARCA del 24 al 26 de mayo de 2017	01380-19-05-17	2,5	0	0	0	0
Edwin M. Zomara Pineda	79144919	\$ 3.986.234	Imp. Seg. Aer. 32 G. Operaciones	México - México. Recalificación como examinador designado a tripulante de la empresa AVIANCA del 23 al 25 de mayo de 2017	01381-19-05-17	2,5	0	0	0	0
Daniel A. Cruz Páez	8435497	\$ 3.168.243	Imp. Seg. Aer. 27 G. Operaciones	Houston - Estados Unidos. Chequeo a tripulantes de la empresa EASTLY del 23 al 25 de mayo de 2017	01382-19-05-17	3,5	0	0	0	0
Pablo Castro Caceres	1030763	\$ 4.930.018	Imp. Seg. Aer. 26 G. Operaciones	Paraná - Panamá. Chequeo a tripulantes de la empresa AEROREPUBLICA del 29 de mayo de 2017	01386-19-05-17	0,5	0	0	0	0
Claudio C. Cardenas Zúñiga	31754031	\$ 3.461.301	Imp. Seg. Aer. 29 G. Operaciones	Atlanta - Estados Unidos. Chequeo a tripulantes de la empresa IEA del 25 al 27 de mayo de 2017	01387-19-05-17	2,5	0	0	0	0
Juan C. Escalante Mora	7958995	\$ 4.930.018	Imp. Seg. Aer. 26 G. Operaciones	Norwalk - Estados Unidos. Chequeo a tripulantes de la empresa IEA del 25 al 28 de mayo de 2017	01388-19-05-17	2,5	0	0	0	0
Jacinto A. Ramirez Pineda	8571432	\$ 4.253.811	Asesor Aer. 33 G. Asesoría Intem. y Regulatoria	San José - Guatemala. Segunda Reunión del Grupo de Gestión y Trabajo Conjunto de la OEA/OPS del 28 de mayo al 02 de junio de 2017	01445-20-05-17	6,5	1100	1620	2720	
Juan Rafael Benitez Yanes	10281910	\$ 3.168.243	Imp. Seg. Aer. 27 G. Operaciones	Paraná - Panamá. Chequeo a tripulantes de la empresa AEROREPUBLICA del 30 de mayo al 01 de junio de 2017	01447-20-05-17	2,5	0	0	0	0
Pablo Castro Caceres	1030763	\$ 4.930.018	Imp. Seg. Aer. 26 G. Operaciones	Paraná - Panamá. Chequeo a tripulantes de la empresa AEROREPUBLICA del 30 de mayo al 01 de junio de 2017	01448-20-05-17	2,5	0	0	0	0
José Luis Valbuena Romo	79651130	\$ 4.930.018	Imp. Seg. Aer. 26 G. Inspección de Aeronegabilidad	San José - Panamá. Inspección a la Base Auxiliar de la empresa Avianca del 21 al 24 de junio de 2017	01501-02-06-17	3,5	0	0	0	0
Guillermo D. Pardo Ramirez	79079421	\$ 1.847.425	Téc. Aer. 16-18 G. Soporte Dr. Tel.	Washington - Estados Unidos. Pruebas en Fábrica (FAT) Contrato de Seguro de Mantenimiento No. 19130001 DQJ-001-00209 de 2016, cuyo objeto es reposición de equipos con ocurrencia de pérdida sufrida por daños equipos	01529-06-06-17	3,5	0	0	0	0
Samuel Rojas Poo	81200217	\$ 2.330.784	Téc. Aer. V-23 G. Soporte Dr. Tel.	Washington - Estados Unidos. Pruebas en Fábrica (FAT) Contrato de Seguro de Mantenimiento No. 19130001 DQJ-001-00209 de 2016, cuyo objeto es reposición de equipos con ocurrencia de pérdida sufrida por daños equipos	01529-06-06-17	3,5	0	0	0	0
Nicolás Plaza Moscoso	80193445	\$ 1.284.208	Téc. Aer. V-11 G. Soporte Dr. Tel.	Washington - Estados Unidos. Pruebas en Fábrica (FAT) Contrato de Seguro de Mantenimiento No. 19130001 DQJ-001-00209 de 2016, cuyo objeto es reposición de equipos con ocurrencia de pérdida sufrida por daños equipos	01529-06-06-17	3,5	0	0	0	0
German A. Palacios Vergara	11367075	\$ 5.543.855	Gerente Aer. 0-37 Secretaria Sst. G.	Washington - Estados Unidos. Pruebas en Fábrica (FAT) Contrato de Seguro de Mantenimiento No. 19130001 DQJ-001-00209 de 2016, cuyo objeto es reposición de equipos con ocurrencia de pérdida sufrida por daños equipos	01575-07-06-17	22,5	0	0	0	0
Edwin E. Rivera Trujillo	8520324	\$ 1.284.208	Auxiliar Iv-11 Asesor. Idioma	Washington - Estados Unidos. Pruebas en Fábrica (FAT) Contrato de Seguro de Mantenimiento No. 19130001 DQJ-001-00209 de 2016, cuyo objeto es reposición de equipos con ocurrencia de pérdida sufrida por daños equipos	01575-07-06-17	22,5	0	0	0	0
Andrés Paez Caceres	79705449	\$ 1.847.425	Téc. Aer. 16-18 G. Soporte Dr. Tel.	Washington - Estados Unidos. Pruebas en Fábrica (FAT) Contrato de Seguro de Mantenimiento No. 19130001 DQJ-001-00209 de 2016, cuyo objeto es reposición de equipos con ocurrencia de pérdida sufrida por daños equipos	01529-06-06-17	6,5	2500	2970	4020	
Jorge A. Lora Medina	79116050	\$ 2.530.784	Téc. Aer. V-23 G. Soporte Dr. Tel.	Washington - Estados Unidos. Pruebas en Fábrica (FAT) Contrato de Seguro de Mantenimiento No. 19130001 DQJ-001-00209 de 2016, cuyo objeto es reposición de equipos con ocurrencia de pérdida sufrida por daños equipos	01568-06-06-17	6,5	0	0	0	0
Wilfredo O. Fonseca Rios	79514032	\$ 2.256.579	Téc. Aer. V-21 G. Soporte Dr. Tel.	Washington - Estados Unidos. Pruebas en Fábrica (FAT) Contrato de Seguro de Mantenimiento No. 19130001 DQJ-001-00209 de 2016, cuyo objeto es reposición de equipos con ocurrencia de pérdida sufrida por daños equipos	01568-06-06-17	6,5	0	0	0	0
Marta del C. Gonzo Carvajal	17465099	\$ 3.461.301	Imp. Seg. Aer. 29 G. Operaciones	Seattle - Estados Unidos. Chequeo a tripulantes de la empresa ADA del 25 al 27 de junio de 2017	01664-14-06-17	2,5	0	0	0	0
Edwin M. Zomara Pineda	79144919	\$ 3.986.234	Imp. Seg. Aer. 32 G. Inspección de Aeronegabilidad	Estambul - Turquía. Inspección física de aeronaves Airbus A320-214 de Viaja Colombia del 16 de junio al 02 de julio de 2017	01697-15-06-17	16,5	0	0	0	0
Gladys Toro Orrego	4270202	\$ 3.461.301	Imp. Seg. Aer. 29 G. Inspección de Aeronegabilidad	Estambul - Turquía. Inspección física de aeronaves Airbus A320-214 de Viaja Colombia del 17 de junio al 03 de julio de 2017	01699-15-06-17	16,5	0	0	0	0
Nelson F. Becerra Velazquez	7226878	\$ 4.930.018	Imp. Seg. Aer. 26 G. Inspección de Aeronegabilidad	Estambul - Turquía. Inspección física de aeronaves Airbus A320-214 de Viaja Colombia del 17 de junio al 03 de julio de 2017	01700-15-06-17	16,5	0	0	0	0

7

17  
379

NOMBRE	CUECLA	SUELDO \$	CARGO Y DEPENDENCIA	LUGAR Y OBJETO	Nº y FECHA de Resol	DÍAS	COSTOS EN DÓLARES			
							VIAJES	AUX VUE	INDICACION	TOTAL
Ximena Mendoza Castellanos	5162259	\$ 4.930.018	Imp. Seg. Aer. 26 G. Operaciones	Miami - Estados Unidos. Chequeo a tripulantes de la empresa FAST CO-COMBI del 21 al 25 de junio de 2017	01707-16-06-17	4,5	0	0	0	0
Jahel Chay Rojas	18001403	\$ 3.461.301	Imp. Seg. Aer. 29 G. Operaciones	Caracas - México. Validación del formato de Examinador Designado a tripulante de la empresa Aeroperibol del 21 de junio de 2017	01708-16-06-17	0,5	0	0	0	0
Jahel Chay Rojas	18001403	\$ 3.461.301	Imp. Seg. Aer. 29 G. Operaciones	La Habana - Cuba. Validación del formato de examinador a tripulante de la empresa Aeroperibol del 22 de junio de 2017	01709-16-06-17	0,5	0	0	0	0
Jahel Chay Rojas	18001403	\$ 3.461.301	Imp. Seg. Aer. 29 G. Operaciones	Caracas - México. Validación del formato de Examinador Designado a tripulante de la empresa Aeroperibol del 23 de junio de 2017	01710-16-06-17	0,5	0	0	0	0
Daniel A. Cruz Páez	80397501	\$ 3.168.243	Imp. Seg. Aer. 27 G. C. y S. Aer. Rig. Vole	Paraná - Panamá. Chequeo a tripulantes de la empresa Aeroperibol del 26 de junio al 01 de julio de 2017	01711-16-06-17	5,5	0	0	0	0
Henry de J. Cambos Castellano	1181283	\$ 3.168.243	Imp. Seg. Aer. 27 G. Operaciones	Orlando - Estados Unidos. Chequeo a tripulantes de la empresa EASTLY del 26 de junio al 01 de julio de 2017	01712-16-06-17	5,5	0	0	0	0
Juan C. Escalante Mora	7958995	\$ 4.930.018	Imp. Seg. Aer. 26 G. Operaciones	Paraná - Panamá. Chequeo a tripulantes de la empresa Aeroperibol del 27 al 29 de junio de 2017	01713-16-06-17	3,5	0	0	0	0
Andrés E. Parra Catana	79627934	\$ 3.168.243	Imp. Seg. Aer. 27 G. Operaciones	Miami - Estados Unidos. Proceso de Certificación CAT III de la empresa TAMPA del 20 al 21 de junio de 2017	01714-16-06-17	1,5	0	0	0	0
Carlos A. Morales Palacios	8435497	\$ 4.930.018	Imp. Seg. Aer. 26 G. Operaciones	Houston - Estados Unidos. Chequeo a tripulantes de la empresa SATENA del 23 al 25 de junio de 2017	01715-16-06-17	2,5	0	0	0	0
Edwin M. Zomara Pineda	79144919	\$ 3.986.234	Imp. Seg. Aer. 32 G. Operaciones	Miami - Estados Unidos. Inspección proceso de certificación ETOPS75 del 27 al 29 de junio de 2017	01716-16-06-17	1,5	0	0	0	0
Andrés E. Parra Catana	79627934	\$ 3.168.243	Imp. Seg. Aer. 27 G. Operaciones	Miami - Estados Unidos. Inspección proceso de certificación ETOPS75 de la empresa TAMPA del 27 al 29 de junio de 2017	01717-16-06-17	1,5	0	0	0	0
Miguel Camacho Martinez	19620599	\$ 2.023.922	Imp. Seg. Aer. 26 G. Operaciones	Miami - Estados Unidos. Chequeo a tripulantes de la empresa FAST CO-COMBI del 27 al 29 de junio de 2017	01718-16-06-17	5,5	0	0	0	0
Edwin M. Zomara Pineda	79144919	\$ 3.986.234	Imp. Seg. Aer. 32 G. Operaciones	Miami - Estados Unidos. Proceso de Certificación Cat III del 29 al 30 de junio de 2017	01722-16-06-17	1,5	0	0	0	0
Pablo Castro Caceres	1030763	\$ 4.930.018	Imp. Seg. Aer. 26 G. Operaciones	Miami - Estados Unidos. Chequeo a tripulantes de la empresa AEROCARIBE del 24 al 27 de junio de 2017	01761-22-06-17	3,5	0	0	0	0
Juan M. Gujardo Pinzon	79486476	\$ 3.168.243	Imp. Seg. Aer. 27 G. Operaciones	New York - Estados Unidos. Chequeo a tripulantes de la empresa HELICOL del 25 al 28 de junio de 2017	01762-22-06-17	3,5	0	0	0	0
Daniel A. Cruz Páez	80397501	\$ 3.168.243	Imp. Seg. Aer. 27 G. Operaciones	Orlando - Estados Unidos. Chequeo a tripulantes de la empresa SARPA del 25 al 27 de junio de 2017	01763-22-06-17	2,5	0	0	0	0
Juan Rafael Benitez Yanes	10281910	\$ 3.168.243	Imp. Seg. Aer. 27 G. Operaciones	Miami - Estados Unidos. Chequeo a tripulantes de la empresa LAS del 24 al 27 de junio de 2017	01764-22-06-17	3,5	0	0	0	0
Carlos A. Morales Palacios	8435497	\$ 4.930.018	Imp. Seg. Aer. 26 G. Operaciones	Houston - Estados Unidos. Chequeo a tripulantes de la empresa EASTLY del 30 de junio al 03 de julio de 2017	01765-22-06-17	3,5	0	0	0	0
Ximena Mendoza Castellanos	5162259	\$ 4.930.018	Imp. Seg. Aer. 26 G. Operaciones	Miami - Estados Unidos. Chequeo a tripulantes de la empresa LAS del 07 al 11 de julio de 2017	01769-22-06-17	4,5	0	0	0	0
Pablo Castro Caceres	1030763	\$ 4.930.018	Imp. Seg. Aer. 26 G. Operaciones	Miami - Estados Unidos. Chequeo a tripulantes de la empresa AEROCARIBE del 02 al 04 de julio de 2017	01828-29-06-17	2,5	0	0	0	0
Edwin M. Zomara Pineda	79144919	\$ 3.986.234	Imp. Seg. Aer. 32 G. Operaciones	Miami - Estados Unidos. Chequeo a tripulantes de la empresa AVIANCA del 03 al 05 de julio de 2017	01829-29-06-17	2,5	0	0	0	0
Pablo Castro Caceres	1030763	\$ 4.930.018	Imp. Seg. Aer. 26 G. Operaciones	Miami - Estados Unidos. Chequeo a tripulantes de la empresa AVIANCA del 07 al 10 de julio de 2017	01830-29-06-17	2,5	0	0	0	0
Edward D. Guavara A.	7953443	\$ 3.168.243	Imp. Seg. Aer. 27 G. Operaciones	Lima - Perú. Inspección a base en Lima y certificar equipo AN21 (CEO y MEC) de la empresa AVIANCA del 10 al 14 de julio de 2017	01831-29-06-17	4,5	0	0	0	0
Rosal A. Cejudo Argenta	1500043	\$ 3.168.243	Imp. Seg. Aer. 27 G. Operaciones	Lima - Perú. Inspección a base en Lima y certificar equipo AN21 (CEO y MEC) de la empresa AVIANCA del 10 al 14 de julio de 2017	01832-29-06-17	4,5	0	0	0	0
Ximena Mendoza Castellanos	5162259	\$ 4.930.018	Imp. Seg. Aer. 26 G. Operaciones	Orlando - Florida. Chequeo a tripulantes de la empresa HELICOL del 12 al 14 de julio de 2017	01833-29-06-17	2,5	0	0	0	0

8

NOMBRE	CEDULA	SUELDO \$	CARGO Y DEPENDENCIA	LUGAR Y OBJETO	No. y FECHA de Resol.	DIAS	COSTOS EN DOLARES				
							VIATICOS	AUX.VIAJE	INSCRIPCION	TIQUETES TOTAL	
Edwin M. Zomosa Prieto	79144919	\$ 3.986.234	Insp. Seg. Aér. 32 G. Operaciones	Miami - Estados Unidos. Cheques a tripulantes de la empresa AVIANCA del 18 al 22 de julio de 2017	01834-29-09-17	4,5	0			0	0

381

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

040510  
Bogotá, D.C.

Señores  
PRESIDENCIA SENADO DE LA REPUBLICA  
Capítulo Nacional  
Cartera No. 938  
La Ciudad

Referencia: Sin número de radicación anterior  
779 Remisión de información  
311 Remisión de información  
Con Anexo dos (2) folios

Honorables Senadores:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 255 de la Ley 5 de 1992, de manera atenta me permito remitir la relación de las comisiones al exterior del país, conferidas a los funcionarios de la Superintendencia Financiera de Colombia, durante el periodo comprendido entre el 1º de enero al 30 de junio de 2017.

Cordialmente,

*Jorge Castaño Gutiérrez*  
JORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ  
Superintendente Financiero de Colombia

RECEIVED  
18 JUL 2017  
1793

RECEIVED  
18 JUL 2017  
10338

COCCAMTOLNes  
90612072017

Calle 7 No. 4 - 48 Bogotá D.C.  
Comunicador: (57) 1 54 02 00 - 54 02 01  
www.superfinanciera.gov.co

MINHACIENDA

TODOS PUEBLOS  
MUNICIPIOS

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**  
**INFORME PRIMER SEMESTRE 2017 - COMISIONES AL EXTERIOR**

ENERO DE 2017									
Funcionario Comisionado	Clase comisión		Ciudad y país de comisión	Término de la comisión	Providencia que concede comisión	Valores Cancelados		Otros Gastos \$	Objeto
	Servicios	Estudios				Viajeros \$	Pasajes		
BUITRAGO DAZA CARLOS ANDRÉS	X		SAN SALVADOR, EL SALVADOR	DEL 15 AL 23 DE ENERO/2017	0051/11 DE ENERO/2017	\$ 3.293.784,00	\$ 2.109.680,00	\$ 0,00	PARTICIPAR DEL 16 AL 20 DE ENERO DE 2017 EN LA REUNIÓN TRIMESTRAL EN EL BANCO AGROPECUARIO, S.A. DE EL SALVADOR, ORGANIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.
SATORRE MONTANEZ PABLO ORLANDO	X		SAN SALVADOR, EL SALVADOR	DEL 15 AL 21 DE ENERO/2017	0051/11 DE ENERO/2017	\$ 3.293.784,00	\$ 2.109.680,00	\$ 0,00	PARTICIPAR DEL 16 AL 20 DE ENERO DE 2017 EN LA REUNIÓN TRIMESTRAL EN EL BANCO AGROPECUARIO, S.A. DE EL SALVADOR, ORGANIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.
HERNANDEZ CORREA GERARDO ALFREDO	X		MEXICO D.F., MEXICO	DEL 25 AL 28 DE ENERO/2017	095/18 DE ENERO/2017	\$ 6.423.513,60	\$ 6.388.435,20	\$ 0,00	PARTICIPAR DEL 25 AL 27 DE ENERO DE 2017 EN EL "CABEER GROUP'S 10TH ANNUAL CONFERENCE ON SUPERVISORS BANKING IN THE AMERICAS", ORGANIZADA POR LA ICB.
FEBRERO DE 2017									
ALFARO LOZANO JUAN CARLOS	X		RUNAWAY BAY ST. JOHN, JAMAICA	DEL 21 AL 25 DE FEBRERO/2017	0264/17 FEBRERO/2017	\$ 5.747.563,80	\$ 5.427.076,00	\$ 0,00	CON EL FIN DE PARTICIPAR EN EL "SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE SUPERVISIÓN E REGULACIÓN DE FINANZAS: EL PANORAMA DE LAS FINANZAS, PROCESOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS" EVENTO ORGANIZADO POR LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE SUPERVISORES DE FINANZAS (IOPS) Y LA COMISIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS DE JAMAICA (JFC) CON PARTICIPACIÓN DE LA ICB.
MARZO DE 2017									
ARIAS JIMÉNEZ FÁBIAN NAURINICO	X		WASHINGTON, D.C., ESTADOS UNIDOS	DEL 13 AL 16 DE MARZO/2017	0388/6 MARZO/2017	\$5.201.770,00	\$ 2.711.816,00	\$ 0,00	PARTICIPAR DEL 14 AL 15 DE MARZO DE 2017 EN EL CONFERENCIO DE "TRENDS REPORTING IN THE AMERICAS: THE CURRENT STATE OF THE INDUSTRY AND ITS REGULATORY CHALLENGES" ORGANIZADO POR AMERICAN DEVELOPMENT BANK, MONROE, MISSISSIPPI AND THE WORLD BANK.
VELILLA HERNANDEZ MELBA CONSUELO	X		PANAMÁ, PANAMÁ	DEL 22 AL 25 DE MARZO/2017	0433/15 MARZO/2017	\$4.577.819,40	\$ 1.645.102,00	\$ 0,00	PARTICIPAR EL 22 AL 25 DE MARZO DE 2017 EN LA JUNTA DIRECTIVA Y EN LA REUNIÓN ORGANIZADA POR BANCA MEXICANA (COMISIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS DE JAMAICA) EN LA REUNIÓN CONSULTA CONSEJO MONETARIO CENTROAMERICANO (COMESA) CENTROAMERICANO DE SUPERVISORES DE BANCA (COMISIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS DE JAMAICA) ORGANIZADA POR EL CONSEJO CENTROAMERICANO DE SUPERVISORES DE BANCA (COMISIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS DE JAMAICA).
KUHAN VASQUEZ SAMIR ALEJANDRO	X		PARIS, FRANCIA	DEL 26 AL 30 DE MARZO/2017	0465/22 DE MARZO/2017	\$8.458.041,60	\$ 5.601.611,00	\$ 0,00	PARTICIPAR DEL 26 AL 30 DE MARZO DE 2017 EN LA REUNIÓN DE LOS DELEGADOS GOVERNANCE COMMITTEE (GOC), EVENTO ORGANIZADO POR ORGANIZATION FOR ECONOMIC CO-OPERATION AND DEVELOPMENT (OECD).
SIERRADA GARCIA CLAUDIA MARIA	X		SANTIAGO, CHILE	DEL 28 DE MARZO AL 1 DE ABRIL/2017	0469/22 DE MARZO/2017 Y 0793/22 MARZO/2017	\$6.607.845,00	\$ 0,00	\$ 0,00	PARTICIPAR DEL 28 AL 31 DE MARZO DE 2017 EN EL "10TH ANNUAL MEETING OF SUPERVISORS OF THE AMERICAN DEVELOPMENT BANKING GROUP (AMERICAN DEVELOPMENT BANK LATIN AMERICA) Y SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SERVICIOS DE CHILE (SVS).
ALFARO LOZANO JUAN CARLOS	X		SANTIAGO, CHILE	DEL 28 DE MARZO AL 1 DE ABRIL/2017	0469/22 DE MARZO/2017 Y 0793/22 MARZO/2017	\$6.607.845,00	\$ 0,00	\$ 0,00	PARTICIPAR DEL 28 AL 31 DE MARZO DE 2017 EN EL "10TH ANNUAL MEETING OF SUPERVISORS OF THE AMERICAN DEVELOPMENT BANKING GROUP (AMERICAN DEVELOPMENT BANK LATIN AMERICA) Y SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SERVICIOS DE CHILE (SVS).
ABRIL DE 2017									
LOPEZ VERGARA JUAN FRANCISCO	X		LIMA, PERU	DEL 26 AL 29 DE ABRIL/2017	0623/24 ABRIL/2017 Y 1077/21 ABRIL/2017	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	PRESTAR DEL 26 AL 28 DE ABRIL DE 2017 ASISTENCIA TÉCNICA A LA SUPERINTENDENCIA DE MERCADO DE VALORES DEL PAÍS (SMV), REGULADA POR LA SUPERINTENDENCIA ANTES DISEÑADA.
SANCHEZ MORENO LUZ STELLA	X		LIMA, PERU	DEL 26 AL 29 DE ABRIL/2017	0623/24 ABRIL/2017 Y 1077/21 ABRIL/2017	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	PRESTAR DEL 26 AL 28 DE ABRIL DE 2017 ASISTENCIA TÉCNICA A LA SUPERINTENDENCIA DE MERCADO DE VALORES DEL PAÍS (SMV), REGULADA POR LA SUPERINTENDENCIA ANTES DISEÑADA.
LAGOS CAMARGO INGRID JULIANA	X		MONTEVIDEO, URUGUAY	DEL 26 AL 29 DE ABRIL/2017	0629/25 ABRIL/2017	\$4.422.849,20	\$4.186.002,00	\$ 0,00	PARTICIPAR DEL 27 AL 28 DE ABRIL DE 2017 EN LA 10TH ANNUAL MEETING OF THE AMERICAN DEVELOPMENT BANKING GROUP FOR LATIN AMERICA, ORGANIZADO POR ICB.
MAYO DE 2017									
ORDÓÑEZ ARANGO MARIA INÉS	X		PANAMÁ, PANAMÁ	DEL 21 AL 25 DE MAYO/2017	0731/19 MAYO/2017	\$ 718.624,00	\$ 0,00	\$ 0,00	PARTICIPAR DEL 22 AL 24 DE MAYO DE 2017 EN EL "SEMINARIO DE CAPACITACIÓN SOBRE LOS PARADIGMAS DE LOS PRINCIPIOS DE INFRAESTRUCTURAS DE MERCADO FINANCIEROS (INFRA)", EVENTO ORGANIZADO POR EL BANCO INTERNACIONAL DE COLOMBIA (BIC).
LAGOS CAMARGO INGRID JULIANA	X		SANTIAGO, CHILE	DEL 29 AL 31 DE MAYO/2017	0774/26 MAYO/2017	\$ 3.639.575,00	\$ 5.098.947,00	\$ 0,00	PARTICIPAR EL 30 DE MAYO DE 2017 EN "MEETING OF THE FINANCIAL STABILITY BOARD - FSB GROUP FOR THE AMERICAS", EVENTO ORGANIZADO POR FINANCIAL STABILITY BOARD - FSB.
JUNIO DE 2017									
JIMENEZ SALAZAR LUIS FELIPE	X		PARIS, FRANCIA	DEL 17 AL 22 DE JUNIO/2017	0810/12 JUNIO/2017	\$ 10.310.784,00	\$ 8.358.542,00	\$ 0,00	OPIN DEL 17 AL 21 DE JUNIO DE 2017 EN LA REUNIÓN CONSULTA IOPS / COE SOBRE EL PROYECTO DE PROYECTO PROYECTO Y GUÍA DE INVESTIGACIÓN ORGANIZADA POR LA INTERNATIONAL ORGANIZATION OF FINANCIAL SUPERVISORS (IOPS) Y ORGANIZATION FOR ECONOMIC CO-OPERATION AND DEVELOPMENT - OECD.
LEGA GUTIERREZ PEDRO FELIPE	X		LIMA, PERU	DEL 21 AL 24 DE JUNIO/2017	0842/20 JUNIO/2017	\$ 4.560.987,20	\$ 1.923.894,00	\$ 0,00	PRESTAR DEL 22 AL 23 DE JUNIO DE 2017 EN EL "FINANCIAL CONSULTA DE SUPERVISORES DE BANCA (COMISIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS DE JAMAICA) ORGANIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA (COMISIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS DE JAMAICA).
BARAHONA POLO LUZ ANGELA	X		FRANKFURT, ALEMANIA	DEL 24 AL 30 DE JUNIO/2017	0863/21 JUNIO/2017	\$ 12.704.224,00	\$ 11.066.919,00	\$ 0,00	PRESTAR DEL 24 AL 27 DE JUNIO DE 2017 A LA "10TH MEETING OF THE AMERICAN DEVELOPMENT BANKING GROUP FOR LATIN AMERICA" EN EL 28 DE JUNIO DEL 2017 AL "FINANCIAL STABILITY BOARD FOR AMERICAS GROUP", ORGANIZADO POR EL EUROPEAN CENTRAL BANK.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA							
INFORME PRIMER SEMESTRE 2017 - COMISIONES AL EXTERIOR							
CASTAÑO GUTIERREZ JORGE ALEXÁNDER	X	FRANKFURT, ALEMANIA	DEL 24 AL 28 DE JUNIO/2017	1800/22 JUNIO/2017	\$ 8.670.758,40	\$ 13.342.931,00	\$ 0,00
<p>AUTOR DEL 24 AL 27 DE JUNIO DE 2017, A LA "20TH MEETING OF THE GENERAL SUPERVISORY COLLEGE FOR BRUA", ORGANIZADA POR EL EUROPEAN CENTRAL BANK.</p>							
<p>**PARA LAS COMISIONES DE LAS RESOLUCIONES 0469/22 DE MARZO/2017 Y 0793/22 MARZO/2017A CHILE DE LOS FUNCIONARIOS GRANADA GARCIA CLAUDIA MARIA Y ALFARO LOZANO JUAN CARLOS, EL BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA LATINA (CAF), OTORGÓ LOS TIQUETES AEROS DE IDA Y REGRESO (CLASE ECONOMICA), PARA LO CUAL SE OBTUVO LA RESPECTIVA AUTORIZACION DEL GOBIERNO NACIONAL.</p>							
<p>**PARA LAS COMISIONES DE LAS RESOLUCIONES 0623/24 ABRIL/2017 Y 1077/21 ABRIL/2017A PERU DE LOS FUNCIONARIOS : LOPEZ VERGARA JUAN FRANCISCO Y SANCHEZ MORENO LUZ STELLA, LA SUPERINTENDENCIA DE MERCADO DE VALORES DEL PERU (SMV) CUBRIÓ LOS GASTOS DE TRANSPORTE AEREO (CLASE ECONOMICA), HOSPEDAJE Y ALIMENTACION, INCLUIDO EL TRANSPORTE PARA MOVILIZARLOS DESDE EL AEROPUERTO DE LIMA AL HOTEL Y VICEVERSA, ASI COMO AL LUGAR DE LA CAPACITACION, PARA LO CUAL SE OBTUVO LA RESPECTIVA AUTORIZACION DEL GOBIERNO NACIONAL.</p>							
<p>**PARA LA COMISION DE LA RESOLUCION 0731/19 MAYO/2017DEL MES DE MAYO DE LA FUNCIONARIA ORDOÑEZ ARANGO MARIA INES, BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID, CUBRIÓ LA PARTICIPACION DE LA FUNCIONARIA ASI: ALOJAMIENTO: DEL 21 AL 24 DE MAYO/17, TIQUETES AEROS: DEL 21 AL 25 DE MAYO Y ALIMENTACION: DESAYUNO Y ALMUERZO DEL 21 AL 24 DE MAYO DE 2017, LA CENA NO SERÁ CUBIERTA.</p>							

385

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**  
BOGOTÁ

Al comercio de:  
2017-01-30/2017

Tipo de Acta: **Acta**  
Fecha: 11/07/2017 11:54:22  
Sistema: 89999103 - HONORABLE SENADO DEL ESTADO  
Ej. 0  
Dirección: 89999103 - HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA  
Nómina: 89999103 - HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA  
Teléfono: 310-334490

**SEALADO Y FIRMADO**  
Recibido en Corresponsabilidad Litina

11 JUL 2017 11:58:28

Recibido en:  
Banco

Señores  
**MESA DIRECTIVA SENADO DE LA REPUBLICA**  
Carrera 7ª No. 8-68  
Bogotá D.C.

Respetados Señores:

De la manera más atenta y dando cumplimiento al artículo 255 de la Ley 5 de 1992, a continuación me permito enviar la relación de las comisiones al exterior otorgadas a los funcionarios de la Superintendencia de Sociedades, durante el primer semestre del año 2017.

Cordial saludo,

*Andrés Parías Garzón*  
**Andrés Alfonso Parías Garzón**  
Superintendente de Sociedades (E)

Comando en Jefe  
INJ  
R40 TRAM  
CÓD DEP  
Ejemplar  
Aprobado

12 JUL 2017  
RECIBIDO  
1776

**TODOS POR UN NUEVO PAIS**

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con integridad por un País sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades

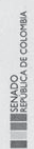
380

**INFORME COMISIONES AL EXTERIOR 2017**

FUNCIONARIO	EVENTO	FECHA	CIUDAD	Nº DE DIAS	TIPO COMISIÓN	CEP TIGUATES	CEP VÍCIOS	CEP WICKPFOON Y/O MATRISTUAL	RAD MINCI	PRESENCIA	RESOLUCIÓN Y/O DECRETO
FRANCISCO REYES SOLARZANO	INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL 2ºº PERÍODO DE SESIONES DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE NACIONES UNIDAS PARA EL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL (CNUDMI)	07-05-2017 03-05-2017	NEW YORK - ESTADOS UNIDOS	13,5 DIAS	SERVICIOS	TIGUATES ASESOR POR PROYECTO DE INVERSIÓN (CPF 2817) DEL 23 de mayo de 2017 \$3.500.000 \$5.768.200 \$5.768.137**	MÁTRICA POR CPF # 339517 del 7 de abril de 2017 \$4.788.200 \$5.768.137**	N/A	CA-2017-10347.2 DEL 30 DE ABRIL DE 2017	RADIADO 28385 DEL 30 DE ABRIL DE 2017	RESOLUCIÓN 0798 DEL 9 DE MAYO DE 2017 PRESENTE INFORME
NEILA PATRICIA CÁCERES VARELA	INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL SEGUNDO TALLER SUBREGIONAL ENVIADO A LA DONA ANDREA TORRES SUPERVISIÓN BASADA EN RIESGO QUE SE REALIZARÁ ENTRE EL 17 Y 18 DE MAYO DE 2017 EN SUVA, PERÚ. ASISTENCIA ORGANIZACIÓN Y PATROCINIO DEL GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA DE LATINOAMÉRICA (GARFLAT)	01-05-2017 04-05-2017	SUVA - PERÚ	13,5 DIAS	SERVICIOS	EL GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA DE LATINOAMÉRICA (GARFLAT) CUANDO EL VALOR TOTAL DE LOS TIGUATES	EL GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA DE LATINOAMÉRICA (GARFLAT) CUANDO TODOS LOS GASTOS DE ORGANIZAMIENTO, TRANSPORTE, ALOJAMIENTO Y COMIDAS	N/A	CA-2017-10054.2 DEL 30 DE MARZO DE 2017	RADIADO 28579 DEL 30 DE MARZO DE 2017	RESOLUCIÓN 0771 DEL 27 DE MARZO DE 2017 PRESENTE INFORME
OSCAR NICOLÁS POLANCO TRUJILLO	INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL EVENTO "EMERGENCIAS EN PERÚ: ATENCIÓN PARA EMPRESARIOS Y PROFESIONALES, BUENAS PRÁCTICAS DE EMERGENCIAS" DEL 19 DE MAYO DE 2017 EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, EN LA ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIAS Y AGRICULTURA DE PANAMÁ.	19/05/2017	PANAMÁ - REPÚBLICA DE PANAMÁ	03,5 DIAS	SERVICIOS	LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIAS Y AGRICULTURA DE PANAMÁ, CUANDO EL VALOR TOTAL DE LOS TIGUATES	LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIAS Y AGRICULTURA DE PANAMÁ, CUANDO TODOS LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO, TRANSPORTE, ALOJAMIENTO Y COMIDAS	N/A	CA-2017-10068.7003 DEL 30 DE MARZO DE 2017	RADIADO 29471 DEL 30 DE MARZO DE 2017	RESOLUCIÓN 0898 DEL 17 DE MARZO DE 2017 PRESENTE INFORME
LUIS AMARANTO MACÍAS GONZALEZ	ESTANCIA DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN INTEGRADA DE EMPRESAS, RESPONSABILIDAD SOCIAL, CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LA UNIVERSIDAD DE VIGO - ESPAÑA	20-05-2017 28-05-2017	VIGO - ESPAÑA	05,5 DIAS	ESTUDIO	NO ESTE EL 27 DE ENERO DE 2017 **VALOR ASUMIDO POR EL COMITÉ SUPERIORES DEL EXTER \$5.715.000	N/A	N/A	CA-2017-10069.2 DEL 9 DE MARZO DE 2017	RADIADO 29057 DEL 9 DE MARZO DE 2017	RESOLUCIÓN 0907 DEL 17 DE MARZO DE 2017 PRESENTE INFORME ESTÁ DE CONFORME

\*\*Nota: Los valores resultantes son los máximos posibles por concepto de Tiguates, viáticos e inscripciones y/o matrículas.

387


**SENADO**  
 REPÚBLICA DE COLOMBIA

**EFRAÍN CEPEDA SARABIA**  
 PRESIDENTE  
 3.117.911

PRE-CS-2461-2017  
 Bogotá, agosto 08 de 2017

PARA: **DR. GREGORIO ELIACH PACHECO**  
 SECRETARÍA GENERAL SENADO

DE: PRESIDENCIA DE SENADO

Asunto: Remisión de Informes para publicación en Gaceta.

De conformidad con el artículo 255 de la Ley 5 de 1992, cordialmente remitimos a su despacho los siguientes informes relacionados con las comisiones de servicio al exterior, para el trámite correspondiente y su respectiva publicación en la Gaceta del Congreso:

ENTIDAD: RADICADO EXTERNO E INTERNO DE PRESIDENCIA DE SENADO

MANEJOS: SUPLENTE DE COMISIONES DE PRESIDENCIA DE SENADO

CIUDAD: BOGOTÁ

COLOMBIA: 183301775

AERONAUTICA CIVIL: 199995248

SECRETARÍA GENERAL  
 SENADO DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO POR: *[Firma]*

FECHA: 08/08/17

MPA: *[Firma]*

Cordialmente,  
**MAGALY ROMERO VENGOECHEA**  
 Coordinadora Jurídica  
 Presidencia de Senado

Anexo: Lo enunciado

ACQUIRE LA EDUCACIÓN  
 Capitolio Nacional - Segundo Piso  
 Teléfono: 3625394

República de Colombia  Presidencia General Secretaría General  
Del 01 enero al 30 de junio de 2017  
**RELACION DE COMISIONES OTORGADAS AL EXTERIOR - ENTIDADES ADSCRITAS Y VINCULADAS**

Entidad: Ministerio de Justicia y del Derecho  
Nombre funcionario responsable del Informe: Jefe Oficina Asesora Jurídica, Dr. Oscar Julián Valencia Loarca

Institución	Nombre y Apellidos	País de Destino	Días de Comisión	Viáticos		Pasajes		
				En Pesos	En Dólares	En Pesos	En Dólares	
INPEC	Jorge Luis Ramírez Aragón	Austria	7,5	\$ 11.163.989,00	\$ 3.625,00	\$ 8.075.672,00		
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	Luis Guillermo Vélez Cabrera	Estados Unidos	3	\$ 4.300.695,00	\$ 1.500,00	\$ 7.609.872,00		
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	Luis Guillermo Vélez Cabrera	Francia	3,5	\$ 6.422.371,20	\$ 2.240,00			
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	Luis Guillermo Vélez Cabrera	Estados Unidos	6,5	\$ 9.411.513,00	\$ 3.250,00	\$ 2.202.044,00		
Superintendencia de Notariado y Registro	Jairo Alonso Mesa Guerra	Estados Unidos	2,5	\$ 2.347.403,63	\$ 787,5	\$ 3.420.850,00		
<b>Total Viatico y Pasajes</b>					<b>\$ 33.645.971,83</b>	<b>\$ 11.602,50</b>	<b>\$ 21.308.438,00</b>	

  
Firma Funcionario Responsable del Informe

388

389

**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
**TODOS POR UN NUEVO PAIS**  
Por Justicia y por el Bienestar


Bogotá D.C., martes, 11 de julio de 2017

Doctor,  
Mauricio Lizcano Arango  
Presidente  
Mesa Directiva del Senado de la República  
Cra. 7ª No. 8 - 68 Ofc. 235  
Bogotá

Asunto: Informe Semestral Comisiones al Exterior  
Respetado doctor:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 255 de la Ley 5 de 1992, me permito remitir el cuadro que relaciona las comisiones al exterior otorgadas al personal del Ministerio de Justicia y del Derecho y de las entidades adscritas, tramitadas por esta Entidad y correspondientes al periodo comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 2017.

Cordialmente,

  
Luis Francisco Forero Sánchez  
Coordinador Grupo de Gestión Humana

Anexo: Lo anunciado  
Elaboró: Elvira Lizcano Telleri  
Revisó y Aprobó: Luis Francisco Forero Sánchez

Bogotá D.C., Colombia  
Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • [www.mnjusticia.gov.co](http://www.mnjusticia.gov.co)

RELACION DE COMISIONES AL EXTERIOR ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 30 DE JUNIO DE 2017  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Table with 10 columns: NOMBRE DEL COMISIONADO, CARGO, ACTO ADMINISTRATIVO, FECHA ACTO ADMINISTRATIVO, FECHA INICIO, FECHA TERMINACION, DURACION DE LA COMISION, PAIS, OBJETO, VALOR MENOR, VALOR MAYOR. Rows include names like ANIBA ANDRES BUZU and OLGA MARCELA ANDREA CURIELS.

391

396

RELACION DE COMISIONES AL EXTERIOR ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 30 DE JUNIO DE 2017  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Table with 10 columns: NOMBRE DEL COMISIONADO, CARGO, ACTO ADMINISTRATIVO, FECHA ACTO ADMINISTRATIVO, FECHA INICIO, FECHA TERMINACION, DURACION DE LA COMISION, PAIS, OBJETO, VALOR MENOR, VALOR MAYOR. Rows include names like ALBERTO DE JESUS CUENTA DOMEST and OLGA MARCELA ANDREA CURIELS.

392

391



RELACION DE COMISIONES AL EXTERIOR ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 30 DE JUNIO DE 2017 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO											
N°	NOMBRE DEL COMISIONADO	CARGO	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	DURACION DE LA COMISION	DESTINO	OBJETO	VALOR VATICOS	VALOR TROQUES
29	CARLOS MEDINA RAMIREZ	VICEMINISTRO DE POLÍTICA CRIMINAL, RESTATUTIVA 0010	038	12may2017	20may2017	26may2017	6.5	VIENA - AUSTRIA	para participar en la 28ª sesión de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (CCPMJ)	\$ 7.264.605,00	\$ 4.521.404,00
30	EMILIO DE JESUS GA BOTERO	MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO BOB	D 780 R 0300	16may2017	27may2017	27may2017	7.5	VIENA - AUSTRIA	para participar en la 26ª sesión de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (CCPMJ)	\$ 11.221.626,00	\$ 13.547.184,00
31	ADRIANA ROMERO SANCHEZ	CONTRATISTA DE LA DIRECCION DE POLÍTICA CRIMINAL Y PENITENCIARIA No 0123 DE 2017	035	17may2017	20may2017	27may2017	7.5	VIENA - AUSTRIA	para participar en la 28ª sesión de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (CCPMJ)	\$ 7.177.920,00	\$ 5.433.037,00
32	ERIKA YADRA PADILLA RODRIGUEZ	CONTRATISTA DE LA SUBDIRECCION DE ESTRATEGIA Y DE ANALISIS JURIDICO DE 2017	0361	20may2017	30may2017	23jun2017	23.5	BEIJING - CHINA	para participar en el "161 Sembrando para Funcionarios Encargados de Proyectos de Cooperación Internacional con China para América Latina"	\$ -	\$ -
33	CLAUDIA DALY AYALA TRACU	PROFESORAL UNIVERSITARIO 204-02	0364	20may2017	30may2017	23jun2017	23.5	BEIJING - CHINA	para participar en el "161 Sembrando para Funcionarios Encargados de Proyectos de Cooperación Internacional con China para América Latina"	\$ -	\$ -
34	CATALINA DIAZ GOMEZ	DIRECTORA DE JUSTICIA TRANSACCIONAL 010023	0369	02jun2017	15jun2017	17jun2017	12.5	GAZNERA, NUEVA YORK - ESTADOS UNIDOS	la primera realizada por la Dirección General de Gestión Internacional y Política del Comercio Internacional de la Cruz Roja, en una consulta de expertos sobre "América y Derecho Internacional Humanitario", la cual se celebrará en la ciudad de Ginebra - Suiza del 7 al 10 de junio de 2017, se reportó en el informe anual de 2017 del FIDUC sobre el fortalecimiento de la fuerza de la Ley para el cumplimiento de las 17 metas y el desarrollo humano el "Symposium sobre el impacto de la ley y del cumplimiento de la ley", la cual se celebrará en la ciudad de Nueva York del 12 al 15 de junio de 2017, y la tercera en el mismo tema y modalidad para la reforma del Sector Judicial, la cual se celebrará en la ciudad de Washington D.C. del 13 al 16 de junio de 2017.	\$ -	\$ -
35	ADOLFO FRANCO CACEDO	CONTRATISTA DE LA DIRECCION DE POLÍTICA CRIMINAL, PENITENCIARIA No 0087 DE 2017	0408	15jun2017	21jun2017	24jun2017	3.5	SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA	para participar en el "Taller sobre Atención de la Litigación Penal en la Lucha contra el Crime Organizado"	\$ -	\$ -
RELACION DE COMISIONES AL EXTERIOR ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 30 DE JUNIO DE 2017 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO											
N°	NOMBRE DEL COMISIONADO	CARGO	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	DURACION DE LA COMISION	DESTINO	OBJETO	VALOR VATICOS	VALOR TROQUES
36	ALBERTO DE JESUS CUESTA GOMEZ	CONTRATISTA DE LA SUBDIRECCION ESTRATEGICA Y ANALISIS No 01107	0446	23jun2017	26jun2017	30jun2017	4.5	SAN JOSE - COSTA RICA	participar en la 1a Reunión Regional de Intercambio de Buenas Prácticas Jurídicas sobre Drogas y reformas de la justicia criminal alternativa de encausamiento para delitos relacionados con las drogas	\$ -	\$ -
37	RICARDO ANTONIO OJETA TRIANA	CONTRATISTA DE LA DIRECCION DE POLÍTICA CRIMINAL Y PENITENCIARIA No 0087 DE 2017	0439	21jun2017	26jun2017	30jun2017	4.5	SAN JOSE - COSTA RICA	participar en la 1a Reunión Regional de Intercambio de Buenas Prácticas Jurídicas sobre Drogas y reformas de la justicia criminal alternativa de encausamiento para delitos relacionados con las drogas	\$ -	\$ -
TOTALES										\$ 61.336.819,00	\$ 64.637.698,00

395

Defensoría del Pueblo

03 JUL 2017

Bogotá D.C., 31 JUL 2017

Doctor  
**EFRAIN JOSÉ CEPEDA SARBABIA**  
Senador del Congreso de la República  
Carretera 7 # 8-68  
Bogotá, D.C.

Asunto: Informe del Defensor del Pueblo al Congreso de la República

Respetado doctor Cepeda:

Teniendo en cuenta que la ley 5 de 1992 establece en su artículo 254 la obligatoriedad de la Defensoría del Pueblo de presentar informes sobre el cumplimiento de sus funciones y que el artículo 255 de la misma ley establece que el informe debe ser presentado ante el Congreso de la República, permito anexar un CD que contiene la primera y segunda parte del informe al Congreso.

La primera carpeta del CD comprende los pronunciamientos del Defensor del Pueblo como resultado de la investigación de los hechos que dieron origen a la denuncia y los derechos humanos en el país, los informes de ley relacionados con la política criminal y la comisión de búsqueda de personas desaparecidas; los informes especiales relacionados con la actuación defensorial a favor de los sujetos de especial protección, el informe de acceso a la justicia y el informe de seguimiento a la implementación del Plan Estratégico de la Defensoría del Pueblo. La segunda carpeta del CD contiene la gestión institucional desarrollada por las Direcciones Nacionales, Defensorías Delegadas y Defensorías Regionales, en el marco del Plan Estratégico Institucional y su adecuación a la Resolución 194 de 30 de enero de 2017, y constituye el soporte de lo analítico referido en la primera parte.

Cordialmente,

**CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA**  
Defensor del Pueblo

04 AGO 2017

ANEXO 1

ANEXO 2

ANEXO 3

ANEXO 4

ANEXO 5

ANEXO 6

ANEXO 7

ANEXO 8

ANEXO 9

ANEXO 10

ANEXO 11

ANEXO 12

ANEXO 13

ANEXO 14

ANEXO 15

ANEXO 16

ANEXO 17

ANEXO 18

ANEXO 19

ANEXO 20

ANEXO 21

ANEXO 22

ANEXO 23

ANEXO 24

ANEXO 25

ANEXO 26

ANEXO 27

ANEXO 28

ANEXO 29

ANEXO 30

ANEXO 31

ANEXO 32

ANEXO 33

ANEXO 34

ANEXO 35

ANEXO 36

ANEXO 37

ANEXO 38

ANEXO 39

ANEXO 40

ANEXO 41

ANEXO 42

ANEXO 43

ANEXO 44

ANEXO 45

ANEXO 46

ANEXO 47

ANEXO 48

ANEXO 49

ANEXO 50

ANEXO 51

ANEXO 52

ANEXO 53

ANEXO 54

ANEXO 55

ANEXO 56

ANEXO 57

ANEXO 58

ANEXO 59

ANEXO 60

ANEXO 61

ANEXO 62

ANEXO 63

ANEXO 64

ANEXO 65

ANEXO 66

ANEXO 67

ANEXO 68

ANEXO 69

ANEXO 70

ANEXO 71

ANEXO 72

ANEXO 73

ANEXO 74

ANEXO 75

ANEXO 76

ANEXO 77

ANEXO 78

ANEXO 79

ANEXO 80

ANEXO 81

ANEXO 82

ANEXO 83

ANEXO 84

ANEXO 85

ANEXO 86

ANEXO 87

ANEXO 88

ANEXO 89

ANEXO 90

ANEXO 91

ANEXO 92

ANEXO 93

ANEXO 94

ANEXO 95

ANEXO 96

ANEXO 97

ANEXO 98

ANEXO 99

ANEXO 100

ANEXO 101

ANEXO 102

ANEXO 103

ANEXO 104

ANEXO 105

ANEXO 106

ANEXO 107

ANEXO 108

ANEXO 109

ANEXO 110

ANEXO 111

ANEXO 112

ANEXO 113

ANEXO 114

ANEXO 115

ANEXO 116

ANEXO 117

ANEXO 118

ANEXO 119

ANEXO 120

ANEXO 121

ANEXO 122

ANEXO 123

ANEXO 124

ANEXO 125

ANEXO 126

ANEXO 127

ANEXO 128

ANEXO 129

ANEXO 130

ANEXO 131

ANEXO 132

ANEXO 133

ANEXO 134

ANEXO 135

ANEXO 136

ANEXO 137

ANEXO 138

ANEXO 139

ANEXO 140

ANEXO 141

ANEXO 142

ANEXO 143

ANEXO 144

ANEXO 145

ANEXO 146

ANEXO 147

ANEXO 148

ANEXO 149

ANEXO 150

ANEXO 151

ANEXO 152

ANEXO 153

ANEXO 154

ANEXO 155

ANEXO 156

ANEXO 157

ANEXO 158

ANEXO 159

ANEXO 160

ANEXO 161

ANEXO 162

ANEXO 163

ANEXO 164

ANEXO 165

ANEXO 166

ANEXO 167

ANEXO 168

ANEXO 169

ANEXO 170

ANEXO 171

ANEXO 172

ANEXO 173

ANEXO 174

ANEXO 175

ANEXO 176

ANEXO 177

ANEXO 178

ANEXO 179

ANEXO 180

ANEXO 181

ANEXO 182

ANEXO 183

ANEXO 184

ANEXO 185

ANEXO 186

ANEXO 187

ANEXO 188

ANEXO 189

ANEXO 190

ANEXO 191

ANEXO 192

ANEXO 193

ANEXO 194

ANEXO 195

ANEXO 196

ANEXO 197

ANEXO 198

ANEXO 199

ANEXO 200

ANEXO 201

ANEXO 202

ANEXO 203

ANEXO 204

ANEXO 205

ANEXO 206

ANEXO 207

ANEXO 208

ANEXO 209

ANEXO 210

ANEXO 211

ANEXO 212

ANEXO 213

ANEXO 214

ANEXO 215

ANEXO 216

ANEXO 217

ANEXO 218

ANEXO 219

ANEXO 220

ANEXO 221

ANEXO 222

ANEXO 223

ANEXO 224

ANEXO 225

ANEXO 226

ANEXO 227

ANEXO 228

ANEXO 229

ANEXO 230

ANEXO 231

ANEXO 232

ANEXO 233

ANEXO 234

ANEXO 235

ANEXO 236

ANEXO 237

ANEXO 238

ANEXO 239

ANEXO 240

ANEXO 241

ANEXO 242

ANEXO 243

ANEXO 244

ANEXO 245

ANEXO 246

ANEXO 247

ANEXO 248

ANEXO 249

ANEXO 250

ANEXO 251

ANEXO 252

ANEXO 253

ANEXO 254

ANEXO 255

ANEXO 256

ANEXO 257

ANEXO 258

ANEXO 259

ANEXO 260

ANEXO 261

ANEXO 262

ANEXO 263

ANEXO 264

ANEXO 265

ANEXO 266

ANEXO 267

ANEXO 268

ANEXO 269

ANEXO 270

ANEXO 271

ANEXO 272

ANEXO 273

ANEXO 274

ANEXO 275

ANEXO 276

ANEXO 277

ANEXO 278

ANEXO 279

ANEXO 280

ANEXO 281

ANEXO 282

ANEXO 283

ANEXO 284

ANEXO 285

ANEXO 286

ANEXO 287

ANEXO 288

ANEXO 289

ANEXO 290

ANEXO 291

ANEXO 292

ANEXO 293

ANEXO 294

ANEXO 295

ANEXO 296

ANEXO 297

ANEXO 298

ANEXO 299

ANEXO 300

ANEXO 301

ANEXO 302

ANEXO 303

ANEXO 304

ANEXO 305

ANEXO 306

ANEXO 307

ANEXO 308

ANEXO 309

ANEXO 310

ANEXO 311

ANEXO 312

ANEXO 313

ANEXO 314

ANEXO 315

ANEXO 316

ANEXO 317

ANEXO 318

ANEXO 319

ANEXO 320

ANEXO 321

ANEXO 322

ANEXO 323

ANEXO 324

ANEXO 325

ANEXO 326

ANEXO 327

ANEXO 328

ANEXO 329

ANEXO 330

ANEXO 331

ANEXO 332

ANEXO 333

ANEXO 334

ANEXO 335

ANEXO 336

ANEXO 337

ANEXO 338

ANEXO 339

ANEXO 340

ANEXO 341

ANEXO 342

ANEXO 343

ANEXO 344

ANEXO 345

ANEXO 346

ANEXO 347

ANEXO 348

ANEXO 349

ANEXO 350

ANEXO 351

ANEXO 352

ANEXO 353

ANEXO 354

ANEXO 355

ANEXO 356

ANEXO 357

ANEXO 358

ANEXO 359

ANEXO 360

ANEXO 361

ANEXO 362

ANEXO 363

ANEXO 364

ANEXO 365

ANEXO 366

ANEXO 367

ANEXO 368

ANEXO 369

ANEXO 370

ANEXO 371

ANEXO 372

ANEXO 373

ANEXO 374

ANEXO 375

ANEXO 376

ANEXO 377

ANEXO 378

ANEXO 379

ANEXO 380

ANEXO 381

ANEXO 382

ANEXO 383

ANEXO 384

ANEXO 385

ANEXO 386

ANEXO 387

ANEXO 388

ANEXO 389

ANEXO 390

ANEXO 391

ANEXO 392

ANEXO 393

ANEXO 394

ANEXO 395

ANEXO 396

ANEXO 397

ANEXO 398

ANEXO 399

ANEXO 400

ANEXO 401

ANEXO 402

ANEXO 403

ANEXO 404

ANEXO 405

ANEXO 406

ANEXO 407

ANEXO 408

ANEXO 409

ANEXO 410

ANEXO 411

ANEXO 412

ANEXO 413

ANEXO 414

ANEXO 415

ANEXO 416

ANEXO 417

ANEXO 418

ANEXO 419

ANEXO 420

ANEXO 421

ANEXO 422

ANEXO 423

ANEXO 424

ANEXO 425

ANEXO 426

ANEXO 427

ANEXO 428

ANEXO 429

ANEXO 430

ANEXO 431

ANEXO 432

ANEXO 433

ANEXO 434

ANEXO 435

ANEXO 436

ANEXO 437

ANEXO 438

ANEXO 439

ANEXO 440

ANEXO 441

ANEXO 442

ANEXO 443

ANEXO 444

ANEXO 445

ANEXO 446

ANEXO 447

ANEXO 448

ANEXO 449

ANEXO 450

ANEXO 451

ANEXO 452

ANEXO 453

ANEXO 454

ANEXO 455

ANEXO 456

ANEXO 457

ANEXO 458

ANEXO 459

ANEXO 460

ANEXO 461

ANEXO 462

ANEXO 463

ANEXO 464

ANEXO 465

ANEXO 466

ANEXO 467

ANEXO 468

ANEXO 469

ANEXO 470

ANEXO 471

ANEXO 472

ANEXO 473

ANEXO 474

ANEXO 475

ANEXO 476

ANEXO 477

ANEXO 478

ANEXO 479

ANEXO 480

ANEXO 481

ANEXO 482

ANEXO 483

ANEXO 484

ANEXO 485

ANEXO 486

ANEXO 487

ANEXO 488

ANEXO 489

ANEXO 490

ANEXO 491

ANEXO 492

ANEXO 493

ANEXO 494

ANEXO 495

ANEXO 496

ANEXO 497

ANEXO 498

ANEXO 499

ANEXO 500

ANEXO 501

ANEXO 502

ANEXO 503

ANEXO 504

ANEXO 505

ANEXO 506

ANEXO 507

ANEXO 508

ANEXO 509

ANEXO 510

ANEXO 511

ANEXO 512

ANEXO 513

ANEXO 514

ANEXO 515

ANEXO 516

ANEXO 517

ANEXO 518

ANEXO 519

ANEXO 520

ANEXO 521

ANEXO 522

ANEXO 523

ANEXO 524

ANEXO 525

ANEXO 526

ANEXO 527

ANEXO 528

ANEXO 529

ANEXO 530

ANEXO 531

ANEXO 532

ANEXO 533

ANEXO 534

ANEXO 535

ANEXO 536

ANEXO 537

ANEXO 538

ANEXO 539

ANEXO 540

ANEXO 541

ANEXO 542

ANEXO 543

ANEXO 544

ANEXO 545

ANEXO 546

ANEXO 547

ANEXO 548

ANEXO 549

ANEXO 550

ANEXO 551

ANEXO 552

ANEXO 553

ANEXO 554

ANEXO 555

ANEXO 556

ANEXO 557

ANEXO 558

ANEXO 559

ANEXO 560

ANEXO 561

ANEXO 562

ANEXO 563

ANEXO 564

ANEXO 565

ANEXO 566

ANEXO 567

ANEXO 568

ANEXO 569

ANEXO 570

ANEXO 571

ANEXO 572

ANEXO 573

ANEXO 574

ANEXO 575

ANEXO 576

ANEXO 577

ANEXO 578

ANEXO 579

ANEXO 580

ANEXO 581

ANEXO 582

ANEXO 583

ANEXO 584

ANEXO 585

ANEXO 586

ANEXO 587

ANEXO 588

ANEXO 589

ANEXO 590

ANEXO 591

ANEXO 592

ANEXO 593

ANEXO 594

ANEXO 595

ANEXO 596

ANEXO 597

ANEXO 598

ANEXO 599

ANEXO 600

ANEXO 601

ANEXO 602

ANEXO 603

ANEXO 604

ANEXO 605

ANEXO 606

ANEXO 607

ANEXO 608

ANEXO 609

ANEXO 610

ANEXO 611

ANEXO 612

ANEXO 613

ANEXO 614

ANEXO 615

ANEXO 616

ANEXO 617

ANEXO 618

ANEXO 619

ANEXO 620

ANEXO 621

ANEXO 622

ANEXO 623

ANEXO 624

ANEXO 625

ANEXO 626

ANEXO 627

ANEXO 628

ANEXO 629

ANEXO 630

ANEXO 631

ANEXO 632

ANEXO 633

ANEXO 634

ANEXO 635

ANEXO 636

ANEXO 637

ANEXO 638

ANEXO 639

ANEXO 640

ANEXO 641

ANEXO 642

ANEXO 643

ANEXO 644

ANEXO 645

ANEXO 646

ANEXO 647

ANEXO 648

ANEXO 649

ANEXO 650

ANEXO 651

ANEXO 652

ANEXO 653

ANEXO 654

ANEXO 655

ANEXO 656

ANEXO 657

ANEXO 658

ANEXO 659

ANEXO 660

ANEXO 661

ANEXO 662

ANEXO 663

ANEXO 664

ANEXO 665

ANEXO 666

ANEXO 667

ANEXO 668

ANEXO 669

ANEXO 670

ANEXO 671

ANEXO 672

ANEXO 673

ANEXO 674

ANEXO 675

ANEXO 676

ANEXO 677

ANEXO 678

ANEXO 679

ANEXO 680

ANEXO 681

ANEXO 682

ANEXO 683

ANEXO 684

ANEXO 685

ANEXO 686

ANEXO 687

ANEXO 688

ANEXO 689

ANEXO 690

ANEXO 691

ANEXO 692

ANEXO 693

ANEXO 694

ANEXO 695

ANEXO 696

ANEXO 697

ANEXO 698

ANEXO 699

ANEXO 700

ANEXO 701

ANEXO 702

ANEXO 703

ANEXO 704

ANEXO 705

ANEXO 706

ANEXO 707

ANEXO 708

ANEXO 709

ANEXO 710

ANEXO 711

ANEXO 712

ANEXO 713

ANEXO 714

ANEXO 715

ANEXO 716

ANEXO 717

ANEXO 718

ANEXO 719

ANEXO 720

ANEXO 721

ANEXO 722

ANEXO 723

ANEXO 724

ANEXO 725

ANEXO 726

ANEXO 727

ANEXO 728

ANEXO 729

ANEXO 730

ANEXO 731

ANEXO 732

ANEXO 733

ANEXO 734

ANEXO 735

ANEXO 736

ANEXO 737

ANEXO 738

ANEXO 739

ANEXO 740

ANEXO 741

ANEXO 742

ANEXO 743

ANEXO 744

ANEXO 745

ANEXO 746

ANEXO 747

ANEXO 748

ANEXO 749

ANEXO 750

ANEXO 751

ANEXO 752

ANEXO 753

ANEXO 754

ANEXO 755

ANEXO 756

ANEXO 757

ANEXO 758

ANEXO 759

ANEXO 760

ANEXO 761

ANEXO 762

ANEXO 763

ANEXO 764

ANEXO 765

ANEXO 766

ANEXO 767

ANEXO 768

ANEXO 769

ANEXO 770

ANEXO 771

ANEXO 772

ANEXO 773

ANEXO 774

ANEXO 775

ANEXO 776

ANEXO 777

ANEXO 778

ANEXO 779

ANEXO 780

ANEXO 781

ANEXO 782

ANEXO 783

ANEXO 784

ANEXO 785

ANEXO 786

ANEXO 787

ANEXO 788

ANEXO 789

ANEXO 790

ANEXO 791

ANEXO 792

ANEXO 793

ANEXO 794

ANEXO 795

ANEXO 796

ANEXO 797

ANEXO 798

ANEXO 799

ANEXO 800

ANEXO 801

ANEXO 802

ANEXO 803

ANEXO 804

ANEXO 805

ANEXO 806

ANEXO 807

ANEXO 808

ANEXO 809

ANEXO 810

ANEXO 811

ANEXO 812

ANEXO 813

ANEXO 814

ANEXO 815

ANEXO 816

ANEXO 817

ANEXO 818

ANEXO 819

ANEXO 820

ANEXO 821

ANEXO 822

ANEXO 823

ANEXO 824

ANEXO 825

ANEXO 826

ANEXO 827

ANEXO 828

ANEXO 829

ANEXO 830

ANEXO 831

ANEXO 832

ANEXO 833

ANEXO 834

ANEXO 835

ANEXO 836

ANEXO 837

ANEXO 838

ANEXO 839

ANEXO 840

ANEXO 841

ANEXO 842

ANEXO 843

ANEXO 844

ANEXO 845

ANEXO 846

ANEXO 847

ANEXO 848

ANEXO 849

ANEXO 850

ANEXO 851

ANEXO 852

ANEXO 853

ANEXO 854

ANEXO 855

ANEXO 856

ANEXO 857

ANEXO 858

ANEXO 859

ANEXO 860

ANEXO 861

ANEXO 862

ANEXO 863

ANEXO 864

ANEXO 865

ANEXO 866

ANEXO 867

ANEXO 868

ANEXO 869

ANEXO 870

ANEXO 871

ANEXO 872

ANEXO 873

ANEXO 874

ANEXO 875

ANEXO 876

ANEXO 877

ANEXO 878

ANEXO 879

ANEXO 880

ANEXO 881

ANEXO 882

ANEXO 883

ANEXO 884

ANEXO 885

ANEXO 886

ANEXO 887

ANEXO 888

ANEXO 889

ANEXO 890

ANEXO 891

ANEXO 892

ANEXO 893

ANEXO 894

ANEXO 895

ANEXO 896

ANEXO 897

ANEXO 898

ANEXO 899

ANEXO 900

ANEXO 901

ANEXO 902

ANEXO 903

ANEXO 904

ANEXO 905

ANEXO 906

ANEXO 907

ANEXO 908

ANEXO 909

ANEXO 910

ANEXO 911

ANEXO 912

ANEXO 913

ANEXO 914

ANEXO 915

ANEXO 916

ANEXO 917

ANEXO 918

ANEXO 919

ANEXO 920

ANEXO 921

ANEXO 922

ANEXO 923

ANEXO 924

ANEXO 925

ANEXO 926

ANEXO 927

ANEXO 928

ANEXO 929

ANEXO 930

ANEXO 931

ANEXO 932

ANEXO 933

ANEXO 934

ANEXO 935

ANEXO 936

ANEXO 937

ANEXO 938

ANEXO 939

ANEXO 940

ANEXO 941

ANEXO 942

ANEXO 943

ANEXO 944

ANEXO 945

ANEXO 946

ANEXO 947

ANEXO 948

ANEXO 949

ANEXO 950

ANEXO 951

ANEXO 952

ANEXO 953

ANEXO 954

ANEXO 955

ANEXO 956

ANEXO 957

ANEXO 958

ANEXO 959

ANEXO 960

ANEXO 961

ANEXO 962

ANEXO 963

ANEXO 964

ANEXO 965

ANEXO 966

ANEXO 967

ANEXO 968

ANEXO 969

ANEXO 970

ANEXO 971

ANEXO 972

ANEXO 973

ANEXO 974

ANEXO 975

ANEXO 976

ANEXO 977

ANEXO 978

ANEXO 979

ANEXO 980

ANEXO 981

ANEXO 982

ANEXO 983

ANEXO 984

ANEXO 985

ANEXO 986

ANEXO 987

ANEXO 988

AN

Defender al  
**PUEBLO**  
es defender la  
**PAZ**



Defensoría  
del Pueblo  
COLOMBIA

Calle 19 No. 14-11  
Tel: (57) 3 314 4820  
Bogotá D. C., Colombia  
[www.defensoria.gov.co](http://www.defensoria.gov.co)



Informe del Defensor del Pueblo  
al Congreso de la República de Colombia

XXIU

Primera Parte

<p>351.05 D3130V-2016 V-2016 Colombia, Defensoría del Pueblo. Vigésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo de Colombia al Congreso de la República. Bogotá, D.C. Defensoría del Pueblo, enero - diciembre 2016. Páginas: 382 ISSN: 2462-8891</p> <p>DERECHOS HUMANOS - COLOMBIA - INFORMES COLOMBIA, DEFENSORÍA DEL PUEBLO - INFORMES</p> <p><b>Coordinación y edición general</b> Vice Defensor del Pueblo Clady Andrea Sandoval Rico, Germán Sánchez Vargas, Pascual Uribe Martínez, Xiomara Patricia Ramos Vásquez, Juan Sebastián Giraldo Londoño, Audrey Karina Mena Mosquera, Ana María Jiménez, María Fernanda Bolaños Dorado, Lidia Consuelo Figueroa Fonseca.</p> <p><b>Coordinación y edición general</b> <b>Corrección de estilo</b> Imprenta Nacional de Colombia</p> <p><b>Diseño Portada</b> Defensoría del Pueblo</p> <p><b>Fotos</b> Archivo Defensoría del Pueblo</p> <p><b>Distribución e impresión</b> Imprenta Nacional</p> <p>© DEFENSORÍA DEL PUEBLO</p> <p><b>Cre 9° No. 16-21</b> <b>Apartado aéreo: No. 24299 Bogotá, D.C.</b> <b>Tel.: 314 7300 - 314 4000</b> <b>www.defensoria.gov.co</b> <b>Twitter: @defensoriaCol</b></p> <p>Obras de distribución gratuita. El presente texto se puede reproducir, fotocopiar o replicar, total o parcialmente, citando la fuente. Bogotá, D.C., 2017</p>	<p>CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA Defensor del Pueblo</p> <p>JORGE ENRIQUE GUZMÁN Vice Defensor del Pueblo</p> <p>JUAN MANUEL QUINONES PINZÓN Secretario General</p> <p>JOSÉ MARÍA BALCAZAR CASTILLO Secretario Privado</p> <p>MARIA ANTONIETA MASCUZZI Asesora Jurídica</p> <p>Directora Nacional de Promoción y Difusión de Derechos Humanos CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ BECERRA</p> <p>GIOVANNI ROJAS SÁNCHEZ Director Nacional de Atención y Trámite de Quejas</p> <p>Director Nacional de Recursos y Asesoría Jurídica MAURICIO REDONDO VALENCIA</p> <p>Defensor Delegado para la Prevención de Violaciones de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario INGRID RUSINQUE OSORIO</p> <p>Defensora Delegada para la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor ALVARO FRANCISCO AMAYA VILLARREAL</p> <p>Defensor Delegado para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA</p> <p>Defensor Delegado para la Salud y la Seguridad Social GABRIEL EUSTAMANT EPENA</p> <p>Defensor Delegado para la Orientación y Asesoría en el Conflicto Armado Interno DIANA RODRÍGUEZ JURIBE</p> <p>Defensora Delegada para las Mujeres y Asuntos de Género LUZ MILA CARDONA ARCE</p> <p>Defensora Delegada para la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor PAULA ROBLEDO SILVA</p> <p>Defensor Delegado para los Derechos Políticos, Civiles, Sociales y Legales JORGE EDUARDO CAMARGO CARVAJAL</p> <p>Defensor Delegado para los Asuntos Agrarios y Tierras EUGENIA PONCE DE LEÓN CHAUX</p> <p>Defensora Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente PEDRO SANTIAGO POSADA ARANGO</p> <p>Defensor Delegado para los Derechos de las Minorías Étnicas GERMÁN PABÓN GOMEZ</p> <p>Defensor Delegado para la Política Criminal y Penitenciaria CLAUDIA MARCELA CONTRERAS</p> <p>Subdirector de Gestión del Talento Humano GERARDO GABRIEL REJOS FORERO</p> <p>Subdirector Financiero FERNANDO FLUJEN JIMENEZ</p> <p>MARY LYS SILVA POPIA Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales</p> <p>JESUS ENRIQUE PRADO DIAZ Jefe de la Oficina de Asuntos Institucionales</p> <p>JULIO CÉSAR MORENO BERNAL Jefe de la Oficina de Control Interno</p> <p>YINA PAOLA SAAVEDRA ESPINOSA Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario</p> <p>MARIA ANTONIETA MASCUZZI PAJARDO EDGAR ALONSO FORERO CASTRO Jefe de la Oficina de Planeación</p>
--	--





### Expresión de reconocimiento

Nuestro agradecimiento por el esfuerzo y la labor solidaria de quienes intervinieron en la realización del Vigésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo al Congreso de la República.

Las actividades realizadas por las dependencias que hacen parte de la Entidad y que se encuentran reflejadas en el presente informe, no habrían sido posibles sin la valiosa contribución de los servidores públicos de la Defensoría del Pueblo; de los organismos de cooperación internacional; de las organizaciones sociales y no gubernamentales; y las entidades del Estado que apoyaron la gestión defensorial durante la pasada vigencia.

## Contenido

Presentación.....	13
<b>I. Informe Central.....</b>	<b>17</b>
A. El Ejercicio de la magistratura moral a través de los medios de comunicación.....	21
A.1. Los pronunciamientos más relevantes realizados por el Defensor del Pueblo ante los medios masivos de comunicación durante el periodo 2016.....	27
<b>II. Informes Anuales.....</b>	<b>55</b>
B. Informes Generales.....	59
B.1. Situación de Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario en el país, desde la perspectiva de análisis de las quejas recibidas y tramitadas por la Defensoría del Pueblo en el año 2016.....	59
B.2. Variaciones en la dinámica del conflicto social y armado.....	77
B.3. Iniciativa legislativa, proyectos de ley y litigio constitucional.....	87
C. Informes de ley.....	103
C.1. Análisis general de la situación carcelaria.....	103
C.2. Comisión de búsqueda de personas desaparecidas.....	119
D. Informes especiales.....	129
D.1. Avances y retos en el respeto y garantía de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales (DESCO).....	129

Vigésimo Cuarto Informe  
del Defensor del Pueblo  
al Congreso de la República



# XXXIV

D.2. Derechos de las comunidades en riesgo y situación de desplazamiento en tiempos de estado de cosas inconstitucional y posacuerdo.....	137
D.3. Los derechos de las víctimas en el marco de la Ley de Atención y Reparación Integral.....	151
D.4. Contexto situacional de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas mayores durante el año 2016.....	169
D.5. Derechos fundamentales colectivos e integrales de los grupos étnicos.....	189
D.6. Situación socioambiental de centrales hidroeléctricas.....	199
D.7. Los derechos de las mujeres y los asuntos de género.....	221
D.8. La población campesina: el acceso a la tierra, ingreso digno y participación.....	241
E. El Acceso a la Justicia.....	257
E.1. La calidad en la prestación del servicio de defensoría pública.....	257
E.2. Desarrollo progresivo de los DD.HH. desde el litigio defensorial.....	267
F. Cultura de Derechos Humanos.....	281
F.1. Análisis del proceso de promoción y divulgación de los derechos humanos.....	281
G. Asesoría Defensorial.....	285
G.1. Oficinas en su rol asesor.....	285
<b>III. Informe Administrativo y Financiero .....</b>	<b>357</b>
H. Resultados y Logros de la Gestión Administrativa.....	359
H.1. Fortalecimiento Institucional.....	359

## Primera Parte

## Presentación

El vigésimo cuarto informe anual del Defensor del Pueblo al Congreso de la República se presenta con base en el artículo 282 de la Constitución Política de 1991, las Leyes 5ª y 24 de 1992 y el Decreto 025 de 2014 por medio del cual se modifica la estructura orgánica y se establece la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo.

El informe da a conocer los principales logros conseguidos para el período comprendido entre enero y diciembre de 2016, año en el que inicia una nueva administración con la intención de diseñar los escenarios propicios para defender los derechos humanos al mismo tiempo que se construye una paz sostenible.

En el ejercicio de promover, divulgar y proteger los derechos humanos se destaca la actuación de la entidad dentro del marco de la prevención y se ilustra sobre la situación de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario desde las perspectivas de sus dependencias misionales; así mismo, se da cuenta del acompañamiento adelantado en diferentes territorios del país para garantizar que sus habitantes ejerzan plenamente sus derechos.

La primera parte del Informe al Congreso contiene los pronunciamientos del Defensor del Pueblo como expresión de la Magistratura Moral; los informes generales relacionados con la situación de derechos humanos en el país; los informes de ley relacionados con la política criminal y la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas; los informes especiales relacionados con la actuación defensorial a favor de los sujetos de especial protección; el informe de acceso a la justicia y litigio defensorial; el informe de cultura de derechos humanos; y el informe administrativo y financiero de la Entidad.

La segunda parte del informe contiene la gestión institucional desarrollada por las Direcciones Nacionales y Defensorías Delegadas en el marco del Plan Estratégico Institucional y su adecuación a la Resolución 194 de 2017 mediante la cual se establecieron tres líneas estratégicas para el período 2017-2020; esta parte del Informe constituye el soporte de lo analítico referido en la primera parte y está contenida en medio virtual.



El valor moral y la fuerza del conocimiento del problema en primera persona han representado para las comunidades visitadas por el Defensor del Pueblo, ser visibles y protagonistas en uno de los momentos históricos más importantes de transición hacia la paz.

Vigésimo Cuarto Informe  
del Defensor del Pueblo  
al Congreso de la República



# XXXIV

## Primera Parte

El Defensor del Pueblo considera que sus informes deben contribuir efectivamente al cumplimiento de la atribución establecida por el artículo 282 de la Constitución Política.

El objetivo de este informe es destacar la actuación de la entidad y la situación de derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario en Colombia durante el 2016, y complementar, desarrollar y consolidar los aspectos presentados al Congreso en informes anteriores.

## Informe Central

A. El Ejercicio de la Magistratura  
Moral a través de los Medios  
de Comunicación 21





Veintiuno Cuatro Informe del Defensor del Pueblo

Informe Central

# Informe central

## A. El ejercicio de la magistratura moral a través de los Medios de Comunicación



A través del ejercicio de la magistratura moral, el Defensor del Pueblo hace visible con sus pronunciamientos públicos las problemáticas de derechos humanos a todos los sectores involucrados, lo hace en un sentido de diálogo democrático, respetuoso y apegado a las leyes en favor de los derechos ciudadanos que se ven en revelando de manera cada vez más globalizada y cambiante, al tiempo que lo hacen las estructuras sociales construidas en el devenir participativo de quienes avanzan sobre un Estado social de derecho en transformación.

Las transformaciones en las capacidades del Estado se presentan al comparar su nivel de respuesta frente al alto número de necesidades que presentan sus habitantes en territorio o conacionales en el exterior. Si se tiene en cuenta la cada vez menor disposición de recursos de las entidades para prestar sus servicios y la alta demanda de justicia, equidad y bienestar social por parte de las diferentes comunidades, poblaciones y personas, se advierte imprescindible construir 'institucionalidad estatal'. Como entidad pública del Estado la Defensoría del Pueblo no solo dirige y evalúa su desempeño tratando de imprimirle calidad a su gestión, sino que al lado de su labor misional promueve el fortalecimiento de una actuación responsable en otros entes y autoridades estatales.

1. La rectitud y calidad estatal establecen y aseguran un conjunto de reglas formales e informales que promueven conductas íntegras, imparciales, legítimas, eficientes y efectivas, por parte de las administraciones públicas y que desincentivan conductas corruptas, clientelares, patrimonialistas, ilegítimas, derrochadoras, generadoras de bienes y servicios de baja calidad y con impactos inconvenientes para la sociedad. Seminario de Reflexión sobre Transformación del Estado y Desarrollo. Secretaría General Iberoamericana.



Gracias a la divulgación de las intervenciones de la Defensoría del Pueblo, se activan posibles soluciones que propenden por la protección de los derechos de los más vulnerables.

<p style="text-align: center;"> <b>Vigésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</b></p> <p>La actuación responsable por parte de las autoridades del Estado es de suma importancia para la Defensoría del Pueblo pues a través de esta se consolida y ejerce la democracia en fomento de una cultura de derechos humanos. El Defensor del Pueblo en un discurso conciliador, amplio e incluyente fortalece la relación Estado-Instituciones-Sociedad Civil ayudado por diferentes herramientas como la comunicación. Su comunicación asertiva, temprana y oportuna posibilita un diálogo entre democracia y derechos humanos, legitimada en su solemnidad y el talento moral.</p> <p>"La magistratura moral que ejerce el Defensor del Pueblo debe entenderse como la construcción de un discurso que se divulga para generar un aprendizaje sobre la necesidad de construir y mantener vivos los diálogos abiertos y permanentes que propician la defensa de los intereses generales, de los derechos ciudadanos, de los espacios públicos y el florecimiento de estos particulares de vida. Además, pese a que la magistratura moral está fundada en la independencia y el período fijo del Ombudsman, no puede entenderse como una función de árbitro simple porque el ejercicio de la autoridad, que consiste en suscitar diálogos amplios e incluyentes para construir saberes sociales, esto es, para construir un discurso en el que el Ombudsman debe hacer prevalecer valores republicanos y democráticos como la libertad individual, la división del poder, la imposición de límites al gobernante, la promoción de modelos de desarrollo incluyentes y participativos; la garantía de los derechos colectivos y de los grupos humanos más vulnerables y el respeto de la diversidad". (Defensor del Pueblo de Colombia, El Ombudsman, 2014).</p> <p>La labor del Defensor de Pueblo no es tarea fácil. Su accionar es vital en tiempos donde los derechos humanos permanecen en un proceso de avance progresivo, en medio de un escenario de acuerdos tras un conflicto de más de cincuenta años en el caso colombiano. Si bien se han dirigido grandes esfuerzos por consolidar un estado de paz desde una política más creativa y menos violenta, el país aún se encuentra en una etapa de consolidación democrática.</p> <p>En este escenario, el Defensor a través de su acción comunicativa moviliza la opinión en favor del interés general y le permite a la Entidad establecer espacios de conciliación entre las expectativas del Estado, su capacidad de respuesta y las ne-</p>	<p style="text-align: center;"><b>Informe Central</b></p> <p style="text-align: right;"></p> <p>cesidades del pueblo. Lo hace a través de su magistratura moral, fundada en la autonomía y prevalencia de los valores en asuntos en los que participan los más vulnerables en un ambiente de diversidad, complejidad y globalización.</p> <p>Las fuertes dinámicas y cambios sociales, económicos y políticos por los que ha atravesado nuestro país han representado para sus entidades y organismos la necesidad de configurarse como organizaciones modernas en constante transformación. Esta situación asociada a la de recursos cada vez menores, le da a las instituciones la oportunidad de ser innovadoras en el ejercicio de su gestión administrativa. En el caso de la Defensoría del Pueblo, le ha permitido ser reconocida como la institución que fomenta y auspicia diálogos fundados en el reconocimiento de los derechos.</p> <p>Un reconocimiento legitimado en el ejercicio de su magistratura moral, pero que implica vitalidad para poner en marcha todo el accionar de la Entidad. Indistintamente de la dependencia o punto de atención al que se acerquen los usuarios, el trabajo de la Defensoría consiste en mostrarles que el ejercicio de los derechos fundamentales, la paz y la seguridad es cosa posible en la medida que se afiance una relación de reconocimiento recíproco.</p> <p>Una de las formas de establecer este tipo de reconocimiento entre los ciudadanos y fortalecer esta relación es la de hacer presencia en los corregimientos y municipios más alejados. No es suficiente para la Defensoría del Pueblo el acercamiento de sus usuarios para poner en marcha todo su accionar, sino que es preciso que sea el mismo Defensor quien se acerque a las comunidades para establecer un diálogo con su gente y sus líderes.</p> <p>El acercamiento a las comunidades más vulnerables le permite a la Defensoría superar esas barreras materiales que les impiden a los habitantes del territorio nacional solicitar una colaboración al alcance de la Entidad, y a esta última recoger las inquietudes e información de primera mano para llamar la atención de las autoridades nacionales y coadyuvar en la defensa de lo humano.</p> <p>El reconocimiento de los derechos humanos, desde una mirada ética, facilita el entendimiento sobre la importancia de la magistratura moral y abre la posibilidad de contemplar una acción estatal cada vez más humana donde se materializa de</p>
--	---



Vigésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo

forma efectiva lo que en la mente y el corazón de muchas personas permanece como un "ideal".

"La magistratura moral en nuestros días es, además de una función del Defensor del Pueblo, un carácter distintivo que debe tener quien pese a que no cuenta con la competencia para establecer sanciones como los jueces u otros órganos de policía y de control estatal, tiene la independencia, el talento, la dignidad y el reconocimiento social propios para movilizar la opinión en defensa de lo público". (Defensor del Pueblo de Colombia, El Ombudsman, 2014).

La labor de la Defensoría del Pueblo es cada vez más necesaria, máxime cuando los conflictos y problemas sociales son cada vez más diversificados. Lo anterior implica fortalecer la presencia en el territorio nacional, y armonizar entre los diferentes actores el estricto cumplimiento de los mandatos legales y constitucionales, al mismo tiempo que hace efectiva la protección de los derechos de los colombianos.

La defensa, promoción y divulgación de los derechos humanos dan lugar a la reconstrucción y fortalecimiento del tejido social nacional; propósito que logra la Defensoría del Pueblo a través de las dependencias que la conforman. Pese a ser varias las instancias por medio de las cuales se instala una cultura de respeto por las garantías fundamentales para cada ciudadano, no es fácil la tarea de, entre otros, llamar la atención de la opinión pública, autoridades y otros actores sobre una realidad y así lograr su movilización en favor de la defensa de los derechos fundamentales de los afectados.

Los pronunciamientos que realiza el Defensor contienen una visión crítica de denuncia y rigurosidad para que las autoridades competentes tengan insumos que les permitan tomar decisiones y aportar en la solución de situaciones o problemáticas sociales. Dichos pronunciamientos resultan de vital importancia para llegar a un mayor número de ciudadanos, contribuyen al fortalecimiento de la democracia en Colombia y a la construcción de lo público mediante la proposición de recomendaciones dirigidas a superarlas.



Vigésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo

Informe Central

Por lo anterior, es importante la divulgación permanente y masiva de las intervenciones del Defensor para que se cumpla el objetivo de modificar los comportamientos de los actores estatales y se activen las posibles soluciones de situaciones económicas, sociales y culturales donde las personas se encuentran frente al Estado.

Uno de los vehículos de divulgación permanente son los medios de comunicación que, gracias a su alcance, llevan a la ciudadanía en general esa realidad conocida desde la propia experiencia de las poblaciones vulneradas. Los comunicados de prensa se convierten, como posición institucional, en los insumos básicos con los cuales los medios conocen la versión de lo comprobado por la Defensoría del Pueblo.

Presentamos a continuación ejemplos de estas notas periodísticas proyectadas desde la Defensoría como ejercicio de la magistratura moral.

Según el monitoreo que realiza la Entidad defensora de los derechos humanos, durante este periodo no se registraron hostigamientos, ni ataques armados contra estaciones de Policía y guardaciones militares, como tampoco atentados contra la infraestructura petrolera, vial y eléctrica del país. Ello, destaca el informe del SAT, ha contribuido al desescalamiento del conflicto armado interno, en una muy buena parte del país.

Sin embargo, durante el último mes de la tregua unilateral, la Defensoría ha identificado varios hechos que afectan los derechos humanos de la población civil y que tienen como presunta responsable a la guerrilla de las FARC.

El SAT de la Defensoría identificó acciones orientadas al control territorial y social en las zonas de presencia histórica de las FARC, especialmente en las áreas rurales alejadas de los cascos urbanos en donde esta guerrilla establece patrones de conducta a la población civil y configura relaciones de poder a partir de las amenazas, extorsiones e intervenciones arbitrarias en los procesos sociales y políticos.

**Defensor del Pueblo hace llamado para acelerar renegociación de los acuerdos**

- El Defensor del Pueblo, Carlos Alfonso Negret Mosquera, anunció que la Entidad seguirá recorriendo el país para verificar los llamados Puntos de Preagrupamiento Temporal (PPT).
- En un recorrido por zona rural de La Paz Robles, el Defensor Negret escuchó a la comunidad y pidió mayor inversión para mejorar escuelas y puestos de salud.

**Valledupar, 9 de noviembre de 2016.** Durante una visita este miércoles al corregimiento de San José de Oriente en el municipio de La Paz Robles (Cesar), en donde se reunió con líderes comunitarios, el Defensor del Pueblo, Carlos Alfonso Negret Mosquera, hizo un llamado al Gobierno, a las FARC y a los representantes del No para avanzar con celeridad en los acuerdos de paz.

\*Debemos empezar a conversar por lo que los une y ese es el llamado que le hacemos al Gobierno y a las FARC para que rápidamente empiecen a conversar por lo que nos

**A.1. Los pronunciamientos más relevantes realizados por el Defensor del Pueblo ante los medios masivos de comunicación durante el periodo 2016**

**1.1 La paz de Colombia en clave de derechos humanos**

**Defensoría destaca cumplimiento del cese al fuego unilateral por parte de las FARC**

- Al cumplirse el octavo mes de la tregua del grupo guerrillero, la Defensoría del Pueblo destaca el desescalamiento del conflicto armado interno en gran parte del territorio nacional.
- Sin embargo, la Defensoría advierte que persisten amenazas, extorsiones y otras acciones orientadas al control territorial en varias zonas del país.
- Se destacan las acciones de la Fuerza Pública contra las FARC, en materia de destrucción de laboratorios para el procesamiento de hoja de coca y destrucción de artefactos explosivos en campos minados.

Bogotá, 22 de marzo de 2016. La Defensoría del Pueblo, a través de su Sistema de Alertas Tempranas (SAT), ha podido observar que hasta el momento la guerrilla de las FARC ha cumplido con el cese al fuego unilateral, que ya completó ocho meses.



está intentando y empleen a tratar de tomar la gran mayoría de las solicitudes del No, porque el país, este corregimiento, este municipio, necesitan que rápidamente nos dejen cómo va a seguir el proceso de paz”, agregó el Defensor Negret.

**1.2 Al lado de la población: alertando sobre sus riesgos y exigiendo respuestas en la protección de sus derechos**

**Defensoría advierte que efectos del paro armado anunciado por el ELN podrían extenderse a 10 departamentos del país**

- El organismo humanitario consideró inaceptable la conducta del grupo guerrillero y pidió a las autoridades extremar los controles en estas zonas del territorio nacional.
- La Defensoría del Pueblo verifica la posible responsabilidad de esa organización respecto de varios homicidios repartidos recientemente en la región del Catatumbo, incluyendo el de un menor de edad.
- La Entidad volvió a reclamar la liberación del Consejo Departamental Ramón José Cabalés, el cabo Jairo de Jesús Villar y los demás personas en poder de esa estructura al margen de la ley.

**Bogotá, febrero 12 de 2016.** La Defensoría del Pueblo rechazó el anuncio oficializado por el ELN respecto a la realización de un paro armado por 72 horas entre el 14 y el 17 de febrero, y advirtió que los efectos de dicha actividad podrían extenderse a 10 departamentos del país, donde es acentuada la presencia de ese grupo armado ilegal.

**Defensoría acompaña a familias confinadas y desplazadas en Chocó por presión de grupos armados**

- Funcionarios de la Entidad han podido corroborar que cerca de 900 personas se ven afectadas por los acciones del Clan Usuga y el riesgo de enfrentamientos entre este grupo y el ELN.



**Bogotá, febrero 26 de 2016.** La Defensoría del Pueblo confirmó la situación de confinamiento y desplazamiento al que se han visto forzados cerca de 900 habitantes del municipio de Alto Baudó (Chocó) por el temor a posibles enfrentamientos entre miembros del llamado Clan Usuga y la guerrilla del ELN.

Esta situación ya había sido advertida desde agosto del año pasado por el Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría, a través de una nota de seguimiento a un informe de riesgo, que se mantiene vigente, para los municipios de Alto, Medio y Bajo Baudó.

**Defensoría denuncia que acciones de ‘Gaitanistas’ violan abiertamente derechos fundamentales**

- A través de su Sistema de Alertas Tempranas (SAT), la Defensoría del Pueblo reporta que en varios municipios de Antioquia, Chocó, Bolívar, Córdoba, Sucre y Norte de Santander está paralizado el servicio de transporte por carretera y fluvial, y se registra cierre de colegios y comercios.

**Bogotá, 31 de marzo de 2016.** La Defensoría del Pueblo realiza un seguimiento nacional a las implicaciones por el paro armado de las denominadas ‘Autodefensas Gaitanistas de Colombia’, en el que se ha reportado la paralización absoluta en Loricá (Córdoba), Rosucio (Chocó), Apartadó y Turbo (Antioquia), así como en otros puntos del país la obstrucción de vías, la interrupción de clases en colegios y la pintura de grafitis en casas y vehículos que causaron temor en los habitantes.

En un reporte inicial del Sistema de Alertas Tempranas (SAT), se informó de afectaciones en la movilidad como en el caso del sector del Planchón de Valencia, que une a Córdoba con el Urabá. Además, desde Terralta, Valencia, Moñitos, Canalete y Los Córdoba no se están despachando vehículos hacia Montería. Entre tanto, los 15 planchones que movilizan a la población entre Cereté y Loricá, dejaron de funcionar.

**El Sistema de Alertas Tempranas identifica 5 grupos posdesmovilizados o "bandas criminales" con presencia actual en el territorio nacional**

- De las 58 situaciones de riesgo advertidas el año pasado por posibles vulneraciones de grupos ilegales o los derechos humanos, 51 involucraron a estas organizaciones.
- En los últimos meses, la Defensoría fue informada sobre un presunto atentado cometido por los Autodefensas Gaitanistas contra el líder comunitario Franklin Quiñones en Tumaco (Nariño).

**Bogotá, abril 13 de 2016.** La Defensoría del Pueblo a través de su Sistema de Alertas Tempranas, identificó la presencia del llamado Clan Usuga en 22 departamentos del país, entre los que se cuentan Antioquia, Bolívar, Caldas, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Sucre, Cundinamarca, Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, San Andrés, Santander y Valle del Cauca.

El organismo humanitario que informó sobre esta situación fue el Ministerio de Defensa mediante comunicación reciente, advirtió igualmente la influencia de dicha estructura en zonas urbanas de la costa Caribe, la frontera con Venezuela y el Valle de Aburrá.

**Defensoría urge medidas de protección para la población de Vaupés, por accionar del Frente Primero disidente de las FARC**

- El Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo advierte los riesgos de reclutamiento forzado, accidentes por minas antipersonal, exorciones e intimidaciones de un grupo disidente de las FARC-EP en el departamento del Vaupés.

**Bogotá, 11 de noviembre de 2016.** La Defensoría del Pueblo expresa su profunda preocupación por la situación humanitaria en el departamento del Vaupés, debido a las acciones armadas que realiza el Frente Primero Armando Ríos y la Compañía Urias Cuellar, disidentes de las FARC-EP, que vulneran los derechos fundamentales a la vida, la libertad e integridad personal de la población civil de los municipios de

Mitú, Cariri y Taraira y las áreas no municipalizadas de Papunahua, Yavaraté y Pacoa.

Luego de un trabajo de monitoreo en el terreno, el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría emitió la Nota de Seguimiento 014 del 2 de noviembre de 2016, en la que informa los factores de amenaza y vulnerabilidad de la población civil, por los riesgos de desplazamiento forzado, amenazas, extorsiones, reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes y la instalación de minas antipersonal que, unido a los rehenes ilegales, afectan la libre movilización de comunidades indígenas y las labores diarias de cultivo.

**1.3 Velando por los servicios de salud con calidad y oportunidad**

**Defensoría urge medidas de control y prevención por posible propagación de meningitis bacteriana en el Valle del Cauca**

- Funcionarios de la Delegada para la Salud y la Seguridad Social estuvieron en Buenaventura y recibieron información sobre la muerte de cuatro menores de edad por factores presuntamente asociados a esta patología.
- Prescupo a la Entidad que tras una primera comunicación con el Instituto Nacional de Salud, no se descarta la posibilidad que se trate de una cepa de meningococo resistente a la vacuna contra estos microorganismos.

**Bogotá, marzo 2 de 2016.** Un llamado urgente al Ministerio de Salud, al Instituto Nacional de Salud y a las Secretarías de Salud del Valle del Cauca y el Distrito de Buenaventura, formuló la Defensoría del Pueblo para que se extremen las medidas de control y prevención ante una posible epidemia de meningitis bacteriana en esa región del pacífico colombiano.

Funcionarios de la Defensoría Delegada para los Derechos de la Salud y la Seguridad Social visitaron la ciudad portuaria, donde recibieron información de primera mano sobre la muerte de cuatro niños menores de 8 años por factores presuntamente asociados a esta patología.

**En el Día Mundial de la Salud, Defensoría reporta que cada 24 horas las EPS niegan servicios a 28 pacientes con Diabetes**

- Durante 2015 fueron 10.227 las negaciones acumuladas, principalmente por el suministro del kit de glucometría y medicamentos no incluidos en el POS.
- Tras un llamado preliminar al número de tómbelas presentados para reclamar el derecho a la salud en Colombia, la Entidad encontró un incremento significativo, con un total de 15.121,3 acciones de amparo constitucional relacionadas con este tema.

**Bogotá, abril 7 de 2016.** Al conmemorarse el Día Mundial de la Salud, dedicado en esta ocasión a la Diabetes (que en el caso colombiano se encuentra entre las 10 enfermedades crónicas más frecuentes), la Defensoría del Pueblo alertó sobre los índices de negación de servicios para los pacientes que sufren esta patología, considerada como una epidemia a nivel internacional.

Según los reportes de las EPS, de las 3.112,30 negaciones registradas el año pasado, 10.227 están asociadas a solicitudes de atención para pacientes diagnosticados con diabetes, principalmente con diabetes mellitus no insulmodependiente. Lo anterior equivale a un poco más de 28 negaciones diarias, en su mayoría impidiendo el acceso al kit de glucometría y a medicamentos no incluidos en el POS.

**Hacinamiento y demora en la atención, siguen siendo el común denominador en los servicios de urgencias de Bogotá**

- La Defensoría del Pueblo continúa con las visitas humanitarias de inspección, y esta vez el turno fue para el Hospital Santa Clara.
- La sobrecapacidad encontrada en el momento por el organismo de control fue del 119%.
- Aunque se observó diligencia del personal médico e instalaciones adecuadas en laboratorios y UCI, también sobresalen entre los hallazgos la ausencia de áreas de alojamiento para pacientes, deficiencias en materia de aseo y carencia de trabajadores sociales en horario nocturno.

**Bogotá, agosto 12 de 2016.** Nuevos hallazgos en materia de condiciones de vulnerabilidad para los derechos de los usuarios del sistema de salud encontró la Defensoría del Pueblo, al cabo de una visita de inspección al Hospital Santa Clara, en el sur de la capital de la República.

Durante el procedimiento de verificación humanitaria, el organismo de control constató como el hacinamiento y la falta de atención oportuna siguen siendo el común denominador, especialmente en los servicios de urgencias. En este caso particular, la sobrecapacidad fue del 119% al momento de la visita, pues mientras la capacidad instalada es de 42 camillas, estas no solamente estaban ocupadas en su totalidad, sino que había 50 pacientes de más (24 en sillas y 26 en camillas improvisadas en los pasillos).

**1.4 En la defensa de los derechos de mujeres y población LGTBI**

**Significativo logro de la Defensoría para garantizar los derechos de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar**

- Tras conocer el caso de una mujer agredida por su compañero sentimental en el oriente del país, cuyas medidas de protección fueron negadas por las autoridades competentes, el organismo humanitario interpuso una acción de tutela en favor de la víctima.
- Aunque la solicitud fue negada en dos oportunidades, tiempo en el cual la mujer volvió a ser violentada por su compañero, la Defensoría presentó un recurso de insistencia ante la Corte Constitucional.
- El alto tribunal, no solo protegió los derechos de la persona atendida por la Defensoría del Pueblo, sino que le ordenó a la Fiscalía que cuando canoza denuncias por violencia de género solicite inmediatamente ante el juez de control de garantías las medidas de protección correspondientes.

**Bogotá, marzo 9 de 2016.** Un paso adelante para garantizar los derechos fundamentales a la vida, la integridad personal y el debido proceso de las mujeres víctimas



**Ugésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

Estos hechos se suman a los 89 casos de violencia contra personas con orientación sexual e identidad de género diversa que han sido atendidos por las duplas psicológicas de la Defensoría durante los primeros meses del año, donde las principales víctimas han sido mujeres transgeneristas y hombres gay.

Vale recordar que durante 2015, la Entidad atendió 97 casos de este tipo, donde el 23% corresponde a victimizaciones en el marco del conflicto armado, asociados a la violencia sexual y desplazamiento.

**Defensoría propone pacto social para que fin a la violencia de género sea una causa común que trascienda los acuerdos de La Habana**

- El organismo humanitario considero que los anuncios del Gobierno y los PARC para la garantía de los derechos de las mujeres y las personas con identidad de género diversa, constituyen un paso importante en esa dirección.
- Sin embargo, estima que dado el preocupante incremento en los casos de agresión, que pesaron de 136 al día durante 2015 a 167 este año contra la población femenina, es necesario un mayor compromiso de autoridades y ciudadanos en materia de prevención y protección.
- Entre enero y junio, la Defensoría del Pueblo acompañó 1.765 casos de violencia contra mujeres, incluidos 38 feminicidios, 45 tentativas de feminicidio, 12 ataques con ácido y 28 episodios de trata de personas.

Bogotá, julio 25 de 2016. Al valorar los acuerdos de La Habana para incluir un enfoque de género encaminado a garantizar los derechos de la población femenina y diversa en el marco del conflicto armado, la Defensoría del Pueblo planteó un pacto social que amplie el alcance de este importante paso en el proceso de paz, y mediante un mayor compromiso de las autoridades, pero particularmente de los ciudadanos, permita lograr significativos en materia de prevención y protección.



**Informe Central**

**Ugésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

de violencia intrafamiliar, logró la Defensoría del Pueblo a través de un fallo de tutela emitido por la Corte Constitucional, a partir de un recurso de insistencia presentado por el organismo de control.

La solicitud tuvo origen en el caso de una mujer agredida sistemáticamente por su compañero sentimental en el oriente del país, situación que fue conocida por la Defensoría Regional Magdalena Medio, instancia que en su momento requirió las medidas de protección correspondientes en favor de la víctima, pero que adicionalmente presentó una acción de tutela contra la Dirección Seccional de Fiscalías, la Policía Nacional y el Juzgado Segundo Municipal de Barrancabermeja, pues además de no ser aplicadas con oportunidad, se determinó que dichas medidas serían decididas en el marco de una audiencia que se llevaría a cabo dos meses después, ello a pesar del riesgo que implicaba para la mujer.



**Defensoría alerta por nuevos casos de violencia y amenazas de muerte contra personas LGBTI**



- Esta semana se registraron siete casos en Arauca relacionados con la discriminación y violencia contra personas con orientación e identidad de género diversas.
- Estos hechos se suman a los 89 casos de violencia de este tipo que han sido atendidos por las duplas psicológicas de la Defensoría durante los primeros meses del año.

**Bogotá, 11 de junio de 2016.** La Defensoría del Pueblo alertó sobre nuevos casos de violencia y discriminación contra personas con orientación sexual e identidad de género diversas, esta vez en el departamento de Arauca donde se registraron amenazas de muerte contra seis personas que se autor reconocen como transgénero y una persona gay.

A través de la Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género y la Regional Arauca, la Entidad defensora de los derechos humanos pudo constatar que los hostigamientos contra estas personas tienen una fuerte carga homofóbica y transfóbica.



<p style="text-align: center;"> <b>Informe Central</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Ugésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</b></p> <p><b>1.5 En búsqueda de la protección de los derechos de la población indígena del país</b></p> <p><b>Defensoría ganó tutela que ordena la protección de 120 indígenas Emberá Chamí víctimas de desplazamiento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las 19 familias permanecen en cambuches en Quimbaya (Quindío), sin recibir atención adecuada en salud y con una comida al día.</li> </ul> <p><b>Armenia, 5 de febrero de 2016.</b> La reubicación de 120 indígenas de la etnia Emberá Chamí víctimas del conflicto, que están asentados en una zona de riesgo en Quimbaya (Quindío), así como la atención urgente para solucionar sus problemas de alimentación, salud, vivienda y retorno a sus lugares de origen, fueron los logros de la Defensoría del Pueblo a través de un fallo del Tribunal Administrativo de ese departamento.</p> <p>Debido a las quejas allegadas a la sede de la Defensoría Regional Quindío, una comisión visitó el barrio Buenavista de Quimbaya, un sector de invasión y considerado zona de alto riesgo por desplazamiento, en donde las 19 familias habitan en cambuches de guadua con piso de tierra y sin puertas, en donde además corren peligro de adquirir enfermedades infecciosas y respiratorias.</p> <p>De hecho, algunos de los indígenas, entre los que hay 15 menores de edad, han tenido dificultades para acceder a un servicio de salud debido a que no hablan español y si les entregan una fórmula, no pueden reclamar los medicamentos por la misma razón.</p> <p style="text-align: center;"><b>Defensoría verificó malas condiciones de indígenas que desde Buenaventura habían retornado a sus territorios</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Funcionarios de la Entidad le hicieron seguimiento a la situación de familias wounaan que habían regresado a su territorio de origen el 2 de diciembre pasado con el acompañamiento del Defensor del Pueblo.</li> </ul> <p><b>Buenaventura, 23 de marzo de 2016.</b> La Defensoría del Pueblo verificó la precaria situación en la que viven por lo menos 600 indígenas de la etnia wounaan, a los que el 29 de noviembre del año pasado la Entidad había acompañado en el retorno a sus</p>	<p style="text-align: center;"> <b>Ugésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</b></p> <p>territorios en Chachajo, Agua Clara y Chamapuro, parte baja del río San Juan en Buenaventura (Valle del Cauca).</p> <p>En la labor de seguimiento a los casos que atiende la Entidad, una comisión constató en terreno que a pesar de los compromisos adquiridos por autoridades locales, departamentales y nacionales, los indígenas no cuentan con las garantías necesarias para estar de manera digna en sus zonas de origen.</p> <p>En ese sentido, la Entidad solicitó a las autoridades locales que se adelanten las circunstancias en las que ocurrieron las muertes de dos niños después del retorno, para establecer responsabilidades o investigaciones.</p> <p>Entre los asuntos conocidos por los funcionarios, los líderes de la comunidad manifestaron que las 200 familias no tienen acceso al agua apla para el consumo.</p> <p style="text-align: center;"><b>Crítico panorama de desnutrición infantil en comunidades indígenas de la Orinoquia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La Defensoría del Pueblo constató la situación de 165 niños y niñas que padecen enfermedades asociadas a este grave fenómeno, presente en otras regiones del país.</li> <li>En los territorios visitados por el organismo de control para los derechos humanos, cerca del 30% de los menores de edad no cuenta con registro civil y casi la mitad carece de afiliación a EPS.</li> </ul> <p><b>Bogotá, mayo 11 de 2016.</b> Luego de varias semanas recorriendo las zonas más apartadas de los departamentos de Meta, Vichada y Guaviare, la Defensoría del Pueblo encontró una situación crítica de desnutrición en los niños y niñas indígenas de las comunidades Sikuani, Jiw, Piapocos y Nulkak.</p> <p>Las misiones humanitarias adelantadas por el organismo de control para los derechos humanos en Colombia, con el acompañamiento de nutricionistas y médicos adscritos a las entidades municipales y departamentales, permitieron valorar el estado nutricional de doscientos cuarenta y tres (243) niños y niñas, de los cuales</p>
--	---

<p style="text-align: center;"> <b>Informe Central</b></p> <p><b>Urgésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</b></p> <p>el 68% (165 casos) padece enfermedades asociadas a este fenómeno presente en otras regiones del país como el departamento de La Guajira.</p> <p>Los menores de edad habitan en los resguardos y asentamientos de Puerto Concordia y Mapiripán (Meta), San José del Guaviare (Guaviare) y Cumaribo (Vichada), y pertenecen a las comunidades indígenas de las etnias Sikuani (44%), Piapoco (21%) Jiví (30%) y Nukak (15%).</p> <p><b>1.6 Con la población carcelaria, advirtiendo las condiciones de vulneración de derechos en las que permanecen</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Crítica situación de salud en las cárceles del país</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>La continuidad de Caprecom, actualmente en liquidación, como prestador del servicio para la población reclusa, ha significado serios tropiezos para la atención interna y extramural.</i></li> <li>• <i>La Defensoría del Pueblo estableció que en al menos cinco departamentos la asistencia en salud se encuentra suspendida para 24.817 personas, mientras en otros 60 establecimientos es de carácter parcial.</i></li> <li>• <i>Esta situación coincide con circunstancias como el brote de Zika que afecta a 70 mujeres en la cárcel de Santa María y las 18 personas infectadas con varicela en la Temera de Cartagena.</i></li> </ul> <p><b>Bogotá, enero 14 de 2016.</b> Un preocupante panorama de salud advirtió la Defensoría del Pueblo en las cárceles del país, que se han visto perjudicadas por la crisis de la EPS Caprecom, dado que quienes se encuentran privados de la libertad no pueden ser trasladados a otras instituciones.</p> <p>En razón a esta circunstancia, los 121 mil internos actualmente registrados por el Inpec están cubiertos por Caprecom en liquidación, circunstancia que se ha traducido en una notable disminución del personal médico y asistencial dentro de los penales, así como en la negativa de las IPS encargadas de la atención extramural.</p> <p style="text-align: right;">39</p>	<p style="text-align: center;"> <b>Urgésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</b></p> <p>La Defensoría Delegada para la Política Criminal identificó que en departamentos como Antioquia, Santander, Magdalena y Amazonas, el servicio se encuentra suspendido para 24.817 personas, lo cual se refleja en la acumulación de órdenes para atenciones especializadas, parálisis en la entrega de medicamentos, exámenes reprobados y tropiezos en las urgencias.</p> <p style="text-align: center;"><b>Defensoría advierte enorme rezago en plan para habilitación de cupos carcelarios</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>De los 6.704 plazas proyectados para el 2015, apenas se entregaron 1.709, es decir, el 25%.</i></li> <li>• <i>Estos cupos no son siquiera suficientes para albergar la mitad de los nuevos internos que ingresaron a los centros de reclusión, cuya cifra asciende a 4.535.</i></li> <li>• <i>Tras una visita a terreno, la Defensoría (que sigue de cerca la situación de los establecimientos carcelarios en Antioquia, donde el sindicato del Inpec anunció una posible operación reglamental), evidenció que los cupos proyectados y habilitados no responden a los estándares señalados por el CICR.</i></li> </ul> <p><b>Bogotá, marzo 10 de 2016.</b> Como resultado de una visita de inspección a 12 de los 20 establecimientos carcelarios donde las autoridades penitenciarias proyectaron la habilitación y construcción de nuevos cupos para la población privada de la libertad, la Defensoría del Pueblo advirtió un retraso considerable en las obras, así como la entrega de trabajos que no responden a los estándares mínimos fijados por el CICR, enderretimiento de los derechos fundamentales de estas personas.</p> <p>La Defensoría Delegada para la Política Criminal que hizo presencia en los centros de reclusión de Girón y Bucaramanga (Santander), Girardot y Bogotá (Cundinamarca), Cartagena (Bolívar), Espinal e Ibagué (Tolima), Cúmbita (Boyacá), Tierraalta (Córdoba) y Cúcuta (Norte de Santander), estableció que de los 6.704 cupos proyectados por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (Uspec) apenas se entregaron 1.709, es decir el 25%.</p> <p style="text-align: right;">40</p>
---	--

<p style="text-align: center;"><b>Urgésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Informe Central</b></p> <p>Vale la pena señalar que las 12 obras inspeccionadas por el organismo de control para los derechos humanos en Colombia representan 4.106 cupos, de los cuales solo hay 736 habilitados, lo que equivale a un 18% de ejecución.</p> <p>La Entidad evidenció que los cupos entregados ni siquiera alcanzan para albergar la mitad de los nuevos internos que ingresaron al sistema el año pasado, cuya cifra asciende a 4.535, y que de los 12 establecimientos evaluados por la Defensoría, únicamente dos recibieron los trabajos en la fecha estipulada por los contratos.</p> <p style="text-align: center;"><b>Defensoría considera insuficiente la declaratoria de emergencia penitenciaria y carcelaria</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aunque advierte que la medida está bien intencionada, la Entidad insiste en la necesidad de acudir a la figura de la emergencia social, es decir, un auténtico estado de excepción que permitiría implementar decisiones de fondo.</li> </ul> <p><b>Bogotá, 5 de mayo de 2016.</b> La Defensoría del Pueblo considera que ante la grave situación humanitaria en las cárceles del país, por cuenta del hacinamiento y la deficiente atención en salud, entre otros problemas, decretar el estado de emergencia penitenciaria y carcelaria es una medida bien intencionada, pero insuficiente.</p> <p>El Consejo Directivo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec), decidió este jueves adoptar la medida basada en graves situaciones de salud y de orden sanitario y condiciones higiénicas que no permiten la convivencia.</p> <p>La Defensoría del Pueblo en su labor humanitaria para proteger los derechos de la población carcelaria realiza visitas permanentes a todos los centros de reclusión del país, y ha podido constatar las difíciles condiciones de la población reclusa. En materia de salud es tan crítica la situación que apenas se cuenta con un médico por cada 496 internos.</p> <p>Al revisar los 134 establecimientos penitenciarios y carcelarios del país, la Entidad ha podido establecer que en el 55% no se cumple con el suministro de medicamentos, el 82% no cuenta con insumos médicos y el 88% no aplica protocolos para la re-</p>	<p style="text-align: center;"><b>Urgésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</b></p> <p>colección de residuos hospitalarios. Como si fuera poco, cerca de 10.000 pacientes registran represamiento de los procedimientos médicos solicitados.</p> <p style="text-align: center;"><b>Estudio de la Defensoría advierte que hay más de 7.300 internos sin ningún tipo de atención en salud</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El informe señala que en 84 cárceles del país no se entregan medicamentos a los enfermos.</li> <li>• Durante un debate en la Comisión Primera del Senado, el organismo de control dio a conocer el caso de una reclusa embarazada en Sinzelejo, quien tras 22 semanas de gestación no ha tenido controles prenatales ni chequeos médicos.</li> <li>• La Defensoría del Pueblo, que mediante tuestas ha beneficiado a 14.700 internos cuyos derechos han sido vulnerados, insistió ante esa Corporación Legislativa en la necesidad de que se decrete la emergencia social carcelaria.</li> </ul> <p><b>Bogotá, junio 8 de 2016.</b> En desarrollo de un debate de control político sobre la situación sanitaria en las cárceles del país, la Defensoría del Pueblo reveló que más de 7.300 internos de 23 establecimientos de reclusión en el territorio nacional carecen de cualquier tipo de atención médica, a pesar de las condiciones de hacinamiento y las patologías que allí se presentan.</p> <p>Durante su intervención ante la Comisión Primera del Senado, la Defensoría Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria, dio a conocer un informe basado en visitas de inspección a terreno, al cabo de las cuales se conoció que de 20.945 procedimientos solicitados por los pacientes privados de la libertad, solo han sido autorizados 8.531, es decir, apenas el 40,7%.</p> <p>El estudio señala que en 84 de 132 establecimientos analizados, lo cual equivale a más del 63%, no hay entrega de medicamentos a los enfermos y que en 109 de ellos (82,5%) se incumple el suministro de insumos médicos, hospitalarios y odontológicos.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Urgésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Informe Central</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Urgésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</b></p>

**Minería ilegal produce descomunal desplifaro de agua en temporada de sequía y aumenta riesgo de accidentes al terminar fenómeno de El Niño**

- La Defensoría del Pueblo realizó brigadas de inspección en Antioquia, Caldas, Cauca, Chocó, Córdoba y Bolívar, donde podrían presentarse graves emergencias asociadas a la remoción de enormes volúmenes de tierra y a la incidencia de esta actividad respecto al cambio climático.
- La Entidad encontró que hay 350 títulos de concesión sin licencia ambiental, situación que agrava el impacto sobre el ecosistema, vulnera los derechos de los trabajadores y permite el fortalecimiento de los grupos armados ilegales alrededor de este negocio.

**Bogotá, febrero 8 de 2016.** En desarrollo de una brigada humanitaria de inspección en 6 departamentos del país, la Defensoría del Pueblo evidenció el grave impacto de la minería ilegal en esas regiones, donde el fenómeno persiste con gran fuerza, no obstante las operaciones de las autoridades, que según cifras del Ministerio de Defensa, intervinieron cerca de 2.000 complejos de esa naturaleza durante 2015.

Los hallazgos en zonas rurales de Antioquia, Caldas, Cauca, Chocó, Córdoba y Bolívar, están discriminados así:

1. Desplifarro del recurso hídrico (acentuado en temporada de sequía), asociado al uso indiscriminado de 13 millones de metros cúbicos de agua al año, los cuales son devueltos en condiciones de alta toxicidad por el vertimiento de sustancias como el mercurio y el cianuro.
2. Derrame de combustibles como la gasolina y el ACPM (utilizados para el funcionamiento de dragas y retroexcavadoras), emisión de gases de efecto invernadero por la quema de los hidrocarburos.
3. Deforestación de bosques naturales y demás ecosistemas (en promedio 16.700 hectáreas por año) para el apalancamiento de las minas, y deterioro

**1.7 Alertando sobre las amenazas y riesgos que afectan al medio ambiente**

**Defensoría constató imp actante panorama de minería ilegal en el Chocó**



- Funcionarios del organismo humanitario acompañaron la visita de inspección realizada por la Corte Constitucional a ese departamento, donde se investigó la presunta relación entre la contaminación por mercurio con las muertes de niños, niñas y adolescentes.

Bogotá, febrero 4 de 2016. Tal como lo había advertido desde junio de 2014, la Defensoría del Pueblo comprobó una vez más los devastadores efectos de la minería ilegal en el departamento del Chocó, donde la Corte Constitucional alertó sobre la muerte de 37 niños, presuntamente asociada a la contaminación por mercurio como consecuencia de esta actividad.

Funcionarios de la Defensoría Delegada de las Minorías Étnicas, y la Delegada para los Derechos Colectivos, acompañaron a los magistrados del alto tribunal durante una visita de inspección a varios sectores ubicados sobre la margen del río Quito, donde la intervención de draga, retroexcavadoras y otros elementos vienen ocasionando serios perjuicios para el medio ambiente.

Caber recordar que la Defensoría había advertido sobre el impacto de la extracción aurífera en estas condiciones, en localidades como Quibdó, Condox, Lloró e Istmina. Los antecedentes planteados por la Entidad daban cuenta de las afectaciones en al menos ocho fuentes hídricas como el Atrato, San Juan, Andágueda, Bebaramá y Dagua, entre otros.



<p style="text-align: center;"> <b>Ugésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</b> <b>Informe Central</b></p> <p>de actividades básicas como la pesca y la agricultura, especialmente golpendas durante el fenómeno de El Niño.</p> <p>4. Carencia de medidas de higiene, seguridad (respecto al uso de explosivos, por ejemplo) y excavación técnica para el trabajo al interior de los socavones. (Se encontraron personas hospitalizadas por intoxicación con los químicos utilizados).</p> <p>5. Ausencia general de afiliación al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.</p> <p>6. Injerencia de los grupos armados ilegales, quienes generan extorsiones mediante el cobro de tarifas por el volumen de producción y el uso de la maquinaria, sin contar aquellos casos donde las mismas organizaciones criminales patrocinan la explotación para financiar sus acciones delictuales.</p> <p>7. 350 títulos que pese a ser fiscalizados por la Agencia Nacional Minera, no cuentan con licencia ambiental.</p> <p style="text-align: center;"><b>Tras fallo de la Corte Constitucional, Defensoría anuncia seguimiento a procesos de selección objetiva en materia de minería</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El organismo de control <i>coadyuvó la tutela que dio lugar a la sentencia del alto tribunal.</i></li> <li>• <i>Pese a las bondades de la "ronda minera" como nuevo procedimiento para implementar los proyectos de extracción, la Defensoría del Pueblo considera fundamental garantizar el derecho a la consulta previa de las comunidades.</i></li> </ul> <p><b>Bogotá, junio 13 de 2016.</b> Al saludar la decisión de la Corte Constitucional que dejó sin valor y efecto las resoluciones de las autoridades nacionales mineras, mediante las cuales se delimitaron áreas estratégicas mineras, por haber vulnerado el derecho fundamental a la consulta previa de los pueblos indígenas y comunidades negras afectadas, la Defensoría del Pueblo anunció que hará seguimiento</p>	<p style="text-align: center;"> <b>Ugésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</b></p> <p>a la regulación de los procesos de selección objetiva sobre asuntos de minería e industria extractiva.</p> <p>Mediante Sentencia T-766 de 2015 la Corte dejó claro que el Estado debe adelantar procesos de consulta previa antes de delimitar los territorios que serán concesionados para la explotación minera, mediante el nuevo procedimiento de selección objetiva o "ronda minera". La delimitación de áreas estratégicas mineras sobre territorios de pueblos indígenas y comunidades negras genera una afectación directa sobre estos grupos que crea el deber de consultarlos previamente.</p> <p>La Defensoría Delegada para Asuntos Constitucionales y Legales coadyuvó la acción de tutela interpuesta por la ONG Tierra Digna que dio lugar a esta sentencia. El órgano de control para los derechos humanos resaltó que la delimitación de áreas estratégicas mineras no es una "mera expectativa de titulación minera, sino que impone un uso específico de los suelos que los destina a actividades extractivas. Además, sostuvo que un proceso de consulta realizado por agentes privados con posterioridad a la "ronda minera" o selección objetiva, haría perder el carácter previo de la misma y vulneraría otros derechos como los territorios colectivos y la identidad cultural de los pueblos.</p> <p><b>1.8 En la defensa jurídica de los derechos de las poblaciones vulnerables</b></p> <p><b>Tras un año sin asistencia médica, mujer quemada con ácido inició tratamiento gracias a tutela de la Defensoría</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Pese a múltiples exámenes médicos y a las autorizaciones para cirugías reconstructivas, la EPS no suministraba los insumos necesarios, dilatando el inicio de los procedimientos.</i></li> </ul> <p><b>Barranquilla, febrero 1° de 2016.</b> En la Clínica Bautista de la capital del departamento del Atlántico permanece hospitalizada Yarelis Bermejo, otra víctima de los ataques con ácido, esta vez por cuenta de su expareja, quien le</p>
---	---



**Urgísimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

precisas a la Alcaldía Municipal para que en el término de 30 días realice un censo, individualice los inmuebles afectados, establezca la identidad plena de los propietarios o tenedores y defina las actividades que con base en el uso de dichas viviendas aportan al ingreso familiar.

**Defensoría presentará descato y solicitará acciones judiciales por incumplimiento a pobladores de la vereda La Púa, en Cartagena**

- Se trata de 32 familias en situación de extrema vulnerabilidad, que ya habían sido protegidas por una tutela fallada en doble instancia a mediados de 2014.
- Los habitantes, víctimas de desplazamiento forzado en el marco del conflicto, han sido drásticamente afectados por la sequía.
- 64 niños, niñas y adolescentes no tienen cobertura de los programas de alimentación escolar ni han recibido asistencia del ICBF en 2016, según denuncias de la comunidad.

**Cartagena de Indias, marzo 9 de 2016.** Un incidente de descato y acciones judiciales de carácter penal y disciplinario presentará la Defensoría del Pueblo ante el incumplimiento del Estado frente a la protección de los derechos fundamentales de 32 familias, que bajo condiciones de extrema vulnerabilidad conviven en la vereda La Púa, a 40 minutos de la capital del departamento de Bolívar.

Se trata de personas víctimas de desplazamiento forzado en el marco del conflicto armado, quienes el 12 de junio y el 28 de julio de 2014 fueron beneficiadas por sentencias judiciales que tutelaron los derechos fundamentales a la vida digna, la salud, la dignidad humana y la integridad física, psicológica y moral de esta población, que tras dos desalojos establecidos como lugar de asentamiento esa zona rural de la heroica,

Sin embargo, y pese a las órdenes perentorias que en su momento se impartieron a instancias como la Alcaldía, el ICBF, la Unidad de Víctimas y el Incoder, la asistencia y el cumplimiento de lo mandado por el Juzgado Diócesano Tercero Oral Administrativo



**Urgísimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

**Informe Central**

arrojó una sustancia química en enero de 2015, dentro de la residencia donde vivían.

Tras un año sin asistencia médica adecuada, la Defensoría del Pueblo logró por vía de tutela que la EPS entregue los insumos necesarios e inicie las cirugías reconstructivas correspondientes, procedimientos que comenzaron la semana anterior y se extenderán durante los próximos días.

La agresión significó lesiones en el rostro, cuello, tórax y extremidades tanto superiores como inferiores de la mujer, afectando el 59% de su cuerpo. A pesar de los exámenes que le practicaron desde ese momento, y no obstante las citas con cirujanos y anestesiólogos, incluso la orden de cirugía, no fue posible iniciar el tratamiento, debido a la falta de una matriz dérmica sintética integral que la EPS no le brindaba.

**Defensoría logra medidas cautelares de protección a pobladores afectados por obras en Quetame (Cundinamarca)**

- Se trata de 29 familias cuyas viviendas, construidas hace más de 40 años, están a punto de derrumbarse por presuntos efectos de las detonaciones en los túneles de la vía al Llano.
- El Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que acogió la solicitud inicial de la Defensoría del Pueblo, fallara de fondo una acción popular presentada por la institución para salvaguardar los derechos colectivos en ese sector.

**Bogotá, febrero 2 de 2016.** Medidas cautelares de protección para los habitantes de Quetame (Cundinamarca) que han denunciado por juicios en su vida y patrimonio como consecuencia de las obras de ampliación de la vía al Llano, profirió el Tribunal Administrativo del departamento, al acoger una solicitud formulada por la Defensoría del Pueblo en este sentido.

En su determinación, la instancia judicial decretó como medida de urgencia la reubicación de quienes habitan las casas que se encuentran sobre el margen izquierdo de la carretera Bogotá-Villavicencio, en la ladera del río Riobonito, impartiendo órdenes



del Circuito de Carabagua y el Tribunal Administrativo de Bolívar, ha sido parcial y en todo caso insuficiente.

1.9 En la mediación y solución de los conflictos

Intervención judicial de la Defensoría para evitar vulneración de derechos colectivos en área de influencia de El Quimbo

- El organismo humanitario solicitó al Juez de Conocimiento adoptar medidas urgentes para impedir consecuencias lamentables en el medio ambiente, el empleo, la salud humana y la economía regional, como han advertido diferentes instituciones del Gobierno.
- La Entidad, que ha denunciado incumplimiento en las obligaciones establecidas por la resolución que otorgó la licencia ambiental a la hidroeléctrica, considera que ante la notable disminución en el caudal del río Magdalena y el recrudecimiento del fenómeno de El Niño, se necesitan acciones inmediatas de carácter preventivo.

**Bogotá, enero 5 de 2016.** Como un instrumento para procurar la urgente protección a los derechos de miles de habitantes y especies de al menos seis municipios en el departamento del Huila, la Defensoría del Pueblo le solicitó al Juez de Conocimiento que recibió una tutela del Gobierno nacional pidiendo autorizar la generación de energía en El Quimbo, adoptar las medidas necesarias para evitar las graves consecuencias que según diferentes instituciones podrían presentarse en el corto plazo para el ecosistema, el empleo, la salud humana y la economía de esa región.

Considera la Defensoría, que si bien resulta indispensable asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en la Resolución 899 de 2009, mediante la cual se otorgó la licencia ambiental para el funcionamiento de la hidroeléctrica, situaciones apremiantes como la notable disminución en el caudal del río Magdalena y el recrudecimiento del fenómeno de El Niño en un área de influencia que se extiende hasta el proyecto Betánia, exigen acciones inmediatas para que los recursos hídricos estancados y con niveles mínimos no se conviertan en factores de amenaza para las especies allí contenidas, ni para la salud pública frente a pato-



logías como el dengue, el chikungunya, el Zika y la fiebre amarilla, a propósito de la cual la Organización Panamericana de Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) emitieron una alerta por la temporada de sequía.

Defensoría ofrece mediación para buscar salidas a las problemáticas que enfrentan las madres comunitarias

- La Defensoría ha venido manteniendo diálogos con las organizaciones de madres comunitarias y con diferentes entidades del Estado, particularmente con el ICBF, para lograr que se garanticen sus derechos.

**Bogotá, 5 de abril de 2016.** La Defensoría del Pueblo hizo un urgente llamado al Gobierno nacional para que, a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), se les garantice a las madres comunitarias sus derechos en materia de acceso al trabajo, a la salud y la seguridad social, dado el incremento de las protestas de estas mujeres en varias regiones del país.

En diálogo permanente mantenido con lideresas de las madres comunitarias, la Defensoría ha recibido información relacionada con diversas problemáticas que enfrentan las madres comunitarias con el ICBF.

De la misma forma, la Entidad ha venido manteniendo reuniones periódicas con el ICBF, el Ministerio de Salud, el Ministerio del Trabajo y la Procuraduría, para establecer rutas de acción que permitan ofrecer soluciones a los reclamos de las madres comunitarias relacionados con las garantías de sus derechos.

Mediación de la Defensoría permitió ponderación de derechos entre autoridades, privados y víctimas del conflicto en Quindío

- El organismo humanitario logró evitar acciones de fuerza para el desalojo de 140 familias que 6 meses atrás invadieron un terreno en el municipio de Circo.



**Urgésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

y acompañamiento conformado por dos Direcciones Nacionales, seis Defensorías Delegadas y 36 Regionales en todo el país.

Los funcionarios de la institución, que desde el terreno hacen seguimiento especial en los 20 departamentos donde se han reportado concentraciones masivas y movilizaciones, incluidos Chocó, Risaralda, Nariño, Cauca, Norte de Santander, Caquetá, Valle del Cauca y Arauca, entre otros, cumplen el doble rol de defensores de derechos humanos y defensores públicos para la recepción de todo tipo de solicitudes asociadas al movimiento de protesta.

El objetivo es identificar posibles impactos en las comunidades ajenas a las manifestaciones, a propósito de aspectos como los servicios públicos, seguridad alimentaria, asistencia en salud, libre movilización y protección de sus bienes, factores que podrían verse afectados en medio de la protesta, así como ofrecer los servicios de Defensoría Pública a las personas que eventualmente sean capturadas en desarrollo de las movilizaciones.

**Decisiva mediación de la Defensoría del Pueblo facilitó acuerdo entre Gobierno y Cumbre Agraria**

- *La comisión de garantías también estuvo integrada por Naciones Unidas y la Iglesia Católica, que junto a la Entidad jugaron un papel preponderante en esta materia.*
- *El organismo de control para los derechos humanos hará seguimiento a los compromisos adquiridos y en particular a las acciones que se desprendan de la Mesa Temática prevista para el próximo viernes.*

**Bogotá, junio 13 de 2016.** Con satisfacción recibió la Defensoría del Pueblo el acuerdo alcanzado entre el Gobierno nacional y la Cumbre Agraria, para poner fin al paro que por más dos semanas mantuvo bloqueados varios puntos de la geografía nacional, particularmente en el departamento del Cauca, donde se llevaron a cabo los acercamientos.

El organismo de control para los derechos humanos, que junto a Naciones Unidas y la Iglesia Católica integró la comisión de garantías para propiciar estos escenarios



**Urgésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

**Informe Central**

- *Los ocupantes del predio, afectados por la confrontación armada, pagaron parte de sus nuevos lotes y el resto del costo lo asumió la Gobernación del Quindío y la Alcaldía municipal.*

**Armenia, mayo 18 de 2016.** Una paciente labor de mediación realizada por la Defensoría del Pueblo permitió que autoridades, propietarios e inversiones llegaran a un acuerdo para resolver de manera concertada la ocupación de un terreno por parte de 140 familias, la mayoría víctimas del conflicto armado.

Desde hace seis meses unas 560 personas se instalaron en el mencionado predio, ubicado en el municipio de Circasia y construyeron casas de guardia y esterilla. Los dueños del sitio instauraron una acción de tutela para producir el desalojo por la fuerza y recuperar el lote, donde conviven al menos 40 niños y niñas, además de adultos mayores y algunas personas en condición de discapacidad.

Luego de varias protestas, la comunidad pidió la intervención de la Defensoría en Armenia y fue así como la Entidad promovió y propició el inicio de unas mesas de concertación para resolver el problema.

Al cabo de cinco reuniones, entre febrero y abril de este año, se logró acordar con los dueños la venta del predio y que las familias, muchas de ellas desplazadas de la violencia, paguen una parte del costo del terreno.

**Garantías para el derecho a la protesta y los derechos de quienes no hacen parte de ella, pide la Defensoría a propósito del paro agrario**

- *El organismo humanitario sigue de cerca la evolución de las marchas y concentraciones que hasta el momento se presentan en 20 departamentos.*
- *Al menos seis puntos de bloqueo fueron advertidos por los equipos en terreno durante la mañana de este martes.*

**Bogotá, mayo 31 de 2016.** Con un llamado a la cordura para que se garantice el derecho a la protesta y se aseguren también los derechos de quienes no hacen parte de ella, la Defensoría del Pueblo desplegó un dispositivo humanitario de observación





de conversación, mantuvo su presencia en el terreno desde el inicio de las movilizaciones y concentraciones, que a nivel nacional convocó a un poco más de 34 mil manifestantes.

Como se recordará, el viernes pasado la Defensoría del Pueblo participó en las actividades de verificación para el desbloqueo temporal de la Carretera Panamericana, como lo ofrecieron las comunidades a manera de gesto unilateral, ello a fin de garantizar el cumplimiento de los protocolos establecidos.

Ahora, la Entidad se concentrará en el seguimiento a los compromisos adquiridos, y de manera especial en las disposiciones que surjan como resultado de la Mesa Temática de Negociación, convocada para el próximo 17 de junio, donde se tratarán entre otros aspectos, temas de justicia, protección individual, paz, participación, derechos humanos, víctimas, pueblos indígenas, campesinos, comunidades afrodescendientes, medio ambiente y relación campo-ciudad.



Vigésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo al Congreso de la República



Informes Anuales

B. Informes Generales	59
C. Informes de ley	103
D. Informes especiales	129
E. El acceso a la justicia	257
F. Cultura de derechos humanos	281
G. Asesoría Defensorial	285



# Informes Anuales

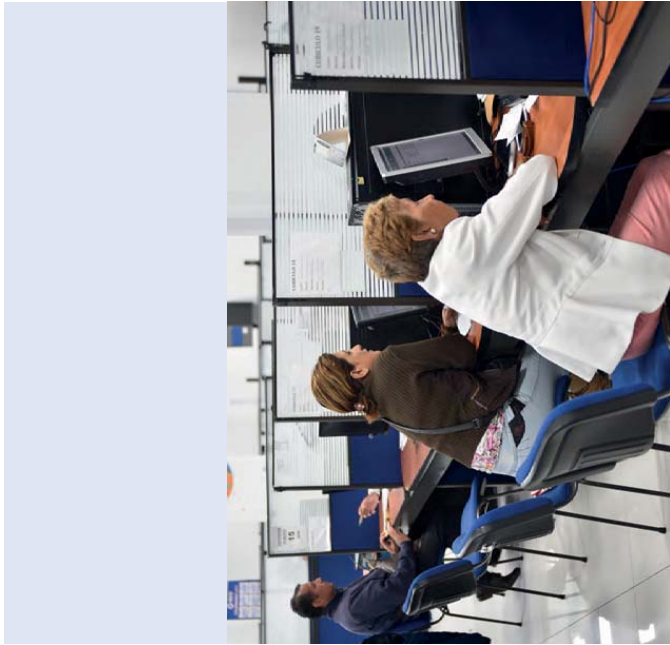
## B. Informes Generales

### B.1. Situación de Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario en el país, desde la perspectiva de análisis de las quejas recibidas y tramitadas por la Defensoría del Pueblo en el año 2016.

La Defensoría del Pueblo es responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos, específicamente, en lo relacionado con la atención, orientación y asesorías que presta a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior, misión que se realiza, entre otras, por la atención y trámite de peticiones<sup>1</sup>. Las peticiones que llegan a la institución son registradas en la base de datos que hace posible el análisis de los derechos vulnerados.

#### 1.1 Peticiones atendidas y tramitadas durante el 2016

- De conformidad con el Instructivo General del Sistema de Atención Integral de la Defensoría del Pueblo, se entiende que "La petición es todo hecho o acto que se tenga conocimiento o todo requerimiento presentado en forma verbal o escrita, mediante el cual a partir de la descripción de unos hechos, se evidencie la necesidad de orientar e instruir a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes y ante las entidades de carácter privado. Procurar la defensa de los derechos humanos en casos de amenaza o vulneración de los mismos o de infracción al Derecho Internacional Humanitario. Mediar en las peticiones formuladas por organizaciones cívicas o populares frente a la administración pública, y entre los usuarios y las empresas públicas o privadas que presten servicios públicos, cuando aquellos lo soliciten en defensa de los derechos que presuman violados. Actuar como conciliador en las controversias jurídicas de que trata el numeral 4.4 del Capítulo I del Título II del presente instructivo. De conformidad con los artículos 231 de la Constitución Política y 57, y siguientes del Código Contencioso Administrativo, toda persona podrá presentar peticiones respectivamente a las autoridades, verbalmente o por escrito a través de cualquier medio. Las peticiones atendidas por la Defensoría del Pueblo se agrupan y clasifican de la siguiente manera: (...) Quejas (...) Solicitudes (...) Monitoreo Misión de Atención Instructivo General para el Sistema de Atención Integral, Resolución 3964 de 2003, Bogotá, D. C., 2003, p.30



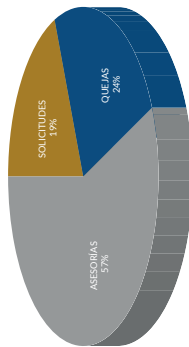
La Defensoría del Pueblo presta atención y apoyo constante a los colombianos para que puedan avanzar en la construcción de una cultura de paz.



Las peticiones recibidas y tramitadas por las diferentes dependencias misionales de la Defensoría del Pueblo durante el 2016 fueron 117.481, de las cuales 66.491 corresponden a asesorías, 28.834 quejas y 22.156 solicitudes, información que se obtiene a través del Sistema de Información Visión Web.ATQ, que permite el registro de atención por las Defensorías del Pueblo Regionales, Defensorías Delegadas, la Oficina de Asuntos Internacionales y la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas.

En la siguiente gráfica se establece la dinámica porcentual de clasificación de las peticiones con el enfoque de atención que para el 2016 realizó la Defensoría del Pueblo:

Gráfico 1. Porcentaje de las peticiones por clasificación, Enero-diciembre de 2016.



Fuente: Defensoría del Pueblo, Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas, Sistema de Información Visión Web.ATQ, 2016.

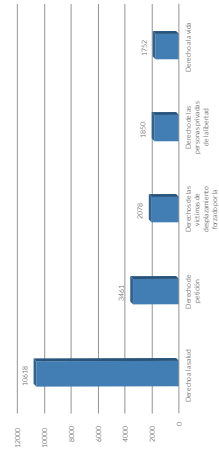
- Asesoría: Consiste en orientar e instruir al peticionario en el ejercicio y defensa de los derechos humanos ante las autoridades competentes ante las entidades de carácter privado. Procedimiento: atención y trámite de peticiones. Código: AT - P01. Vigentes desde: 29/02/2016. Defensoría del Pueblo.
- Queja: Es aquella petición que contiene manifestaciones de disconformidad, reclamación o denuncia sobre amenazas o violaciones de derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario, que provengan de omisiones o acciones irregulares de servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o de un particular a quien se le haya atribuido la prestación de un servicio público. Procedimiento: atención y trámite de peticiones. Código: AT - P01. Vigentes desde: 29/02/2016. Defensoría del Pueblo.
- Solicitud: Se define como aquella petición donde se presenta la intervención, mediación, conciliación, conciliación y/o acompañamiento de la Defensoría del Pueblo, con el fin de promover el respeto, la protección y la garantía de los Derechos Humanos. Procedimiento: atención y trámite de peticiones. Código: AT - P01. Vigentes desde: 29/02/2016. Defensoría del Pueblo.



### 1.2 Análisis de la situación de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario desde la perspectiva de las quejas atendidas y tramitadas por la Defensoría del Pueblo en el 2016

De acuerdo con la lectura de las quejas recepcionadas y tramitadas en la vigencia del 2016, los cinco derechos más amenazados y vulnerados por las autoridades colombianas y por los particulares a quienes se les atribuye la prestación de un servicio público, fueron en su orden: el derecho a la salud, el derecho de petición, los derechos de las víctimas de desplazamiento forzado por la violencia, los derechos de las personas privadas de su libertad y el derecho a la vida, que corresponden al 68,52% del total de las quejas recibidas en la entidad, conforme muestra el siguiente gráfico cuantitativamente:

Gráfico 2. Cinco derechos más vulnerados, Año: 2016.



Fuente: Defensoría del Pueblo, Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas, Sistema de Información Visión Web.ATQ, 2016.

De acuerdo al registro estadístico de la Defensoría del Pueblo, los departamentos donde más se violó el derecho a la salud fueron Magdalena con un registro de 1.064 quejas, Bogotá, D. C. 917; Putumayo 902; Quindío 853 y Chocó con 697 quejas; lo que corresponde al 41,76% de las quejas recibidas y tramitadas por violación del derecho a la salud.

El derecho de petición resulta con afectación de mayor incidencia en los departamentos de Magdalena con 1.016 quejas, Quindío 764, Tolima 318, San Andrés



2016 realizó visitas a diferentes clínicas y hospitales donde se encontraron falencias en atención del servicio médico asistencial como hacimiento de pacientes, deficiencia en redes de apoyo, insuficiencia en instalaciones, sobredemanda y sobreocupación que conllevan a insuficiencia de insumos y equipos de apoyo biomédico, sin dejar a un lado los pacientes con largas demoras en la prestación del servicio de atención especializada.

De acuerdo a lo anteriormente descrito, la entidad solicitó un plan de saneamiento y una base de datos con las quejas de los afiliados para hacer seguimiento a los diferentes casos desde las regionales y el nivel central. De igual manera, solicitó al Gobierno que líder y articule un plan de pagos del Fosyga a Cafesalud y evitar que los prestadores dejen de contratar y de brindar sus servicios a los pacientes.

Asimismo, se exhortó a la Superintendencia de Salud que desde su papel como ente de control y vigilancia, adopte las medidas necesarias para garantizar el derecho fundamental a la salud<sup>5</sup>.

Ahora bien, ante la grave crisis que afrontan diversos departamentos por las violaciones del derecho a la salud, tal es el caso del departamento del Chocó, la Defensoría del Pueblo informó a la Procuraduría General de la Nación, la Fiscalía, la Contraloría y la Corte Constitucional el incumplimiento de las entidades del Estado en carteras de tomar medidas para superar la situación del departamento, dadas las enormes dificultades para el acceso a la prestación de los servicios de salud. En razón a la precitada problemática, la Corte Constitucional mediante auto 282 de 2016 emitió

- 7 Ministerio de Protección Social. 26 de diciembre de 2005, artículo 21 Decreto 4726 de 2005. "Estrategia Biomédica de Tecnologías Controladas. Son aquellos dispositivos médicos sometidos a un control especial, por estar incluidos en alguna de las siguientes situaciones:
  - a) De su uso depende su identificación de alto riesgo y el grado de vulnerabilidad asociado a estos dispositivos, así como los efectos del diseño, fabricación, instalación, manejo y su desmantelamiento;
  - b) Los prototipos que conlleven a nuevos desarrollos científicos y tecnológicos;
  - c) Los que sean objeto de control de laboratorios mediante la utilización de estándares que permitan la distribución y función de la tecnología, por zonas geográficas en el país, según los parámetros de artículo 65 de la Ley 715 de 2001.
  - d) Que correspondan a equipamiento o repuestos de:
    - e) Que para su adquisición, instalación y utilización requieran una inversión superior a los 700 salarios mínimos legales vigentes, sean destinados a la y el conforme a lo establecido en el presente decreto y se encuentren bajo los parámetros del artículo 65 de la Ley 715 de 2001;
- 8 Defensoría del Pueblo. Clíca Jorge Pinedas. Corpes de Bogotá tiene hacinamiento del 74%, (en línea) <http://www.defensoriadelapoblodeliboyvalle.gov.co/medios-comunicacion/medios-comunicacion-de-bogota-1.html>, consultado el 28 de julio de 2016.



y Providencia con 220 y Putumayo con 209 quejas, lo que equivale al 73,06% de las quejas recibidas y tramitadas por vulneración del precatado derecho. Los departamentos donde más se desconocieron los derechos de las víctimas de desplazamiento forzado son Magdalena con 485 registros de quejas; Quindío 419; Bogotá, D. C. con 272; Tolima con 261 quejas y Antioquia con 74, que corresponde al 72,64%.

Los derechos de las personas privadas de la libertad, registran un mayor número de violaciones en los departamentos de Boyacá con 465 quejas; Huila 345, Cesar con 265, Valle del Cauca con 1.609 y Tolima con 93 quejas, siendo el 71,93% de las quejas recibidas por violación de este derecho.

El derecho a la vida se vulneró con mayor frecuencia en Magdalena con 182 quejas; Magdalena Medio con 168; Valle del Cauca con 159 violaciones; Tolima con 128 quejas y Chocó con 110 violaciones; siendo estas regionales quienes reportan un porcentaje del 42,62% de las quejas atendidas por violación a este derecho.

1.2.1. El derecho a la salud

La Defensoría del Pueblo durante los últimos años ha reportado que el derecho a la salud encabeza la lista de derechos más vulnerados según la perspectiva de atención y trámite de quejas de la entidad<sup>6</sup>. El goce y disfrute pleno de este derecho, ha sido transgredido por las dificultades para el acceso a citas médicas ordinarias y especializadas, exámenes e imágenes diagnósticas básicas y las barreras de acceso que ponen las EPS cuando se trata de diagnósticos por enfermedades crónicas y de alto costo como de salud mental, hipertensión arterial, diabetes, cáncer entre otras<sup>7</sup>. Estas situaciones obligan a los ciudadanos a instaurar acciones constitucionales para que se garantice la efectividad del derecho.

Conforme a lo anterior, y a pesar de los esfuerzos de los distintos actores del sector para mejorarlo (proyecto de reforma, actualización y unificación del POS, control a medicamentos, entre otros), los resultados no se han visto reflejados en la protección efectiva al derecho, razón por la cual la Defensoría del Pueblo durante el

- 5 Defensoría del Pueblo. Informe del Defensor del Pueblo al Congreso de la República. Año 2006-2015.
- 6 Defensoría del Pueblo. Caso 3.5 minutos se presenta una vida por la salud. (en línea) <http://www.defensoriadelapoblodeliboyvalle.gov.co/medios-comunicacion/3-5-minutos-se-presenta-una-vida-por-la-salud.html>, consultado el 26 de diciembre de 2016.





un pronunciamiento donde impuso un plazo para que la Superintendencia de Salud y el Ministerio de Salud, presentaran un informe con las disposiciones encaminadas a mitigar la problemática que afecta los derechos de la población, particularmente de quienes acuden al Hospital San Francisco de Asís, en la ciudad de Quilboá.

1.2.1.1 Conductas más recurrentes en la violación al derecho a la salud

Cuadro 1. Conductas más recurrentes en la violación al Derecho a la Salud. Año 2016.

Conductas Violatorias	Violaciones
Deficiente e inoportuna atención médico-asistencial en el servicio de atención de urgencias, consulta externa, hospitalización, procedimientos, medicamentos o terapias.	6.554
Ausencia o falta de información comprensible, oportuna y completa para que la persona pueda decidir sobre su situación de salud (con sentimiento informado).	1.091
Negación, obstaculización o demora de la atención de salud de un servicio fuera del POS o POSS; medicamento, tratamiento, procedimiento o medio de diagnóstico.	501
Negación, obstaculización o demora de la atención de salud por ausencia, falta de continuidad, de regularidad, de oportunidad o suministro incompleto del tratamiento.	357
Negación, obstaculización o demora en el acceso a los establecimientos, bienes y servicios de salud.	297

Fuente: Defensoría del Pueblo. Dirección Nacional de Atención Trámite de Quejas. Sistema de Información Visión Web ATQ 2016.

1.2.1.2 Presuntos responsables de las violaciones al derecho a la salud

En este periodo, los principales presuntos responsables de la vulneración de este derecho, en su orden, fueron las Entidades Promotoras de Salud (EPS) con 6.706 quejas, las Administradoras de Régimen Subsidiado (ARS) con 850, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) con 584, los hospitales de la red pública con

9 Defensoría del Pueblo. Defensoría informará nuevo incumplimiento de actividades para superar crisis de la salud en Chocho. (en línea) <http://www.defensoria.org.co/web/portal/index.php?idcategoria=5467> Defensoría del Pueblo. Documento 3864. Nuevo incumplimiento de actividades para superar crisis de la salud en Chocho. C3863. Chocho. 29 de Agosto del 2016. <http://www.defensoria.org.co/web/portal/index.php?idcategoria=5467> Defensoría del Pueblo. Documento 3864. Nuevo incumplimiento de actividades para superar crisis de la salud en Chocho. 31 de Agosto del 2016.



295 y el Instituto Penitenciario y Carcelario (Inpec) con un registro de 281 quejas, entre otros.

1.2.2 El derecho de petición

Después del derecho a la salud, durante el 2016 el derecho de petición fue el segundo derecho más vulnerado, con 3.461 casos reportados. Esta situación genera afectaciones que van más allá del simple acceso a la información porque el derecho de petición es un mecanismo para la garantía de otros derechos fundamentales, razón por la cual para la Corte Constitucional "El núcleo esencial del derecho de petición reside en la resolución pronta y oportuna de la cuestión, pues de nada serviría la posibilidad de dirigirse a la autoridad si esta no resuelve o se reserva para sí el sentido de la decisión".<sup>10</sup>

La falta de satisfacción de las expectativas de la ciudadanía para garantizar y proteger sus derechos representa un retroceso para la construcción del Estado Social de Derecho previsto por nuestra Constitución Política, la cual en su artículo 23 establece: "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución."

De allí la importancia de que las autoridades, públicas y particulares, adopten las medidas pertinentes para garantizar que la respuesta a las peticiones de la ciudadanía responda a los criterios de eficiencia, eficacia y efectividad en la garantía y protección de los derechos de las personas. Ante esta situación, ya existen avances normativos que deben ser observados por todos los encargados del ejercicio de la función pública, por ejemplo, la promulgación y puesta en marcha de la Ley 1755 de 2015 que regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por otra parte, en relación con los particulares, es importante recordar que la Corte Constitucional en Sentencia C-818/11, "ha considerado que cuando el derecho de petición se formula ante particulares, es necesario separar tres situaciones: 1. Cuando el particular presta un servicio público o cuando realiza funciones de autoridad. El derecho de petición opera igual como si se dirigiera contra la administración. 2. Cuando el derecho de petición se constituye en un medio para obtener la efectividad de otro derecho fundamental, puede protegerse de manera inmediata. 3. Pero si la tutela se dirige contra

10 Corte Constitucional. Sentencia C-818 del 17 de noviembre de 2011. M. P. Jorge PRETEILT CHAUJUB.



particulares que no actúan como autoridad, este será un derecho fundamental solamente cuando el Legislador lo reglamente<sup>11</sup>.

**1.2.2.1 Conductas violatorias al derecho de petición**

De las 3.461 violaciones registradas en el Sistema de Información Visión Web ATQ por vulneración al derecho de petición, se registró que la conducta más recurrente fue la inobservancia de los procedimientos prescritos en la ley o los reglamentos, seguido de la de no resolver de fondo lo solicitado en la petición; negar información y documentos reservados a los titulares de la información por sus apoderados o por las personas autorizadas con facultad expresa para acceder a esa información, entre otras, así como se puede observar en el cuadro 2.

**Cuadro 2 Principales conductas violatorias al derecho de petición, Año 2016**

Conductas violatorias	Violaciones
Inobservancia de los procedimientos prescritos en la ley o los reglamentos.	1.528
No resolver de fondo lo solicitado en la petición.	1.021
Negar información y documentos reservados a los titulares de la información, por sus apoderados o por las personas autorizadas con facultad expresa para acceder a esa información.	374
No responder en los términos señalados por la ley.	295
No prestar asistencia eficaz e inmediata al peticionario que la solicite para garantizar el ejercicio del derecho constitucional de petición.	84

Fuente: Defensoría del Pueblo, Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas, Sistema de Información Visión Web ATQ 2016.

**1.2.2.2 Presuntos responsables de las vulneraciones al derecho de petición**

En relación con los presuntos responsables de las vulneraciones al derecho de petición, para el 2016 se registran como principales responsables, las autoridades administrativas del orden municipal con 549 quejas, los particulares que actúan con la colaboración, aquiescencia o tolerancia del Estado con 482, autoridades administrativas del orden nacional con 313, autoridades administrativas del orden distrital

11 Corte Constitucional. Sentencia C-818 del 1º de noviembre de 2011, ep. 41.



con 277 y las del orden departamental con un total de 250 registros de quejas, entre otros.

**1.2.3 Derechos de las víctimas de desplazamiento forzado**

Pese a que las víctimas de desplazamiento forzado son consideradas una de las poblaciones más vulnerables por tratarse de sujetos de especial protección del Estado<sup>12</sup>, debido a las situaciones particulares a las que están expuestas (riesgos de género y cargas extraordinarias, riesgo de explotación o esclavización para ejercer labores domésticas, riesgo de reclutamiento forzado de sus hijos e hijas, riesgos derivados de la pertenencia a organizaciones sociales y comunitarias o labores de liderazgo, riesgo de persecución por estrategias de control coercitivo por grupos armados ilegales, riesgo por el asesinato o desaparición de quien les provee económicamente, riesgo de ser despojadas de sus tierras y su patrimonio<sup>13</sup>) por tener un mayor grado de vulnerabilidad que las demás personas que han sufrido por causa de la guerra.

Y es que de acuerdo con lo anterior y con el propósito de profundizar en el seguimiento al desarrollo de la Ley 1448 de 2011 y tener un diagnóstico sobre el cumplimiento de los planes de reparación integral, que de acuerdo a las quejas recibidas y tramitadas por la Defensoría del Pueblo son ineficientes e inoporunas, sobre todo en el entendido de la demora en la implementación de ayudas humanitarias primarias, inclusión en el registro y reparación integral, la entidad adelantó una encuesta de percepción a una muestra representativa de las víctimas del conflicto armado, inscritas en el Registro Único de la UARIV, donde los datos evidenciaron dificultades de acceso a los mecanismos de reparación integral, como lo expresó el 63 por ciento de los encuestados. Un poco más de 790 personas advierten lentitud en los procesos, pocos avances en materia de reparación, así como obstáculos en materia de información y difusión de las rutas de acceso<sup>14</sup>.

Por esta razón, la Defensoría del Pueblo realizó un llamado al Gobierno nacional y a las instituciones del Estado encargadas de este tema, para que fortalezcan las

12 Corte Constitucional. Sentencia T-293 del 20 de mayo de 2015. M. F. Gloria Stella, ORTIZ DELGADO.  
 13 Corte Constitucional. Auto 092 del 14 de abril de 2008. M. F. Manuel José, CEPEDA ESPINOSA.  
 14 Defensoría del Pueblo. Encuesta de la Defensoría a víctimas del conflicto evidencian dificultades de acceso a los mecanismos de reparación integral. (en línea) <http://www.defensoriadelapoblacion.gov.co/web/quejas/3347>  
 Encuesta de la Defensoría del Pueblo a las víctimas del conflicto evidencian dificultades de acceso a los mecanismos de reparación integral. (en línea) <http://www.defensoriadelapoblacion.gov.co/web/quejas/3347>  
 Da del Pueblo. Ley 1448 de 2011. Mecanismos de reparación integral. (Fecha de publicación: 10 de junio 2016).





Debido a la difícil situación carcelaria por la prestación del servicio de salud, la entidad se pronunció en un debate de control político sobre la situación sanitaria en las cárceles del país, en el que se hizo referencia a que más de 7.300 internos de 23 establecimientos de reclusión en el territorio nacional carecen de cualquier tipo de atención médica, a pesar de las condiciones de hacinamiento y las patologías que allí se presentan. El pronunciamiento se basó en las visitas de inspección a terreno realizadas por la entidad, en donde se conoció que de 20.945 procedimientos solicitados por los pacientes privados de la libertad, solo han sido autorizados 8.531, es decir, apenas el 40,7%.

Los presuntos responsables de las violaciones a los derechos de la población carcelaria son el Instituto Penitenciario y Carcelario (Inpec) a través de los directores de los establecimientos carcelarios con un registro de 1.090 quejas; funcionarios de cárceles municipales con 212; particulares que actúan con la colaboración, aquiescencia o tolerancia del Estado con 147; la Policía Nacional con 32 y el Ejército Nacional con 3 quejas.

**1.2.5 Derecho a la vida**

Durante el 2016, se recibieron 1.752 quejas por violaciones al derecho a la vida, de las cuales encabeza la lista de conductas violatorias por este derecho las amenazas de muerte con un registro de 1.612 quejas, la tentativa de ejecuciones arbitrarias o extrajudiciales con 68, privar de la vida a persona detenida o retenida, mediante tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes con 31, ejecuciones arbitrarias o extrajudiciales con 27 registros, entre otros.

En este periodo, los presuntos responsables de la vulneración de este derecho, en su orden, fueron: en estudio, 1.551 quejas; la Policía Nacional 125, el Ejército Nacional 43; el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec) 11, los directores de establecimientos carcelarios 9, los funcionarios de cárceles municipales 8, el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) a través de las entidades que asumieron las competencias con 4 y la Armada Nacional con una queja.

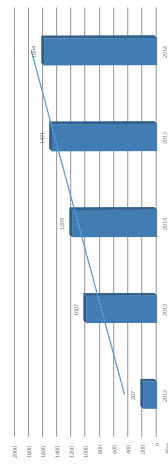
**1.2.5.1 Incremento de conductas violatorias al derecho a la vida por amenazas de muerte**

Respecto a la conducta violatoria, *amenaza de muerte*, cabe mencionar que la Defensoría del Pueblo evidenció un incremento en las quejas atendidas por la entidad



por violación al derecho fundamental a la vida, bajo esta modalidad es decir, de 207 quejas recibidas en el 2012 por esta conducta se pasó a 1.612 para el 2016; conforme se observa en el gráfico 3.

**Gráfico 3. Incremento últimos cinco años conducta violatoria al derecho a la vida: Amenazas de muerte.**



Fuente: Defensoría del Pueblo. Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas. Sistema de Información VisionWeb.AIQ.2016.

De la lectura del anterior comparativo se puede visibilizar el incremento de amenazas contra la vida e integridad personal, en especial las que se profieren contra sujetos de especial protección del Estado, que de las denuncias realizadas principalmente por organizaciones sociales defensoras de derechos humanos; para el 2016 incrementó considerablemente este tipo de quejas contra líderes sociales y defensores de derechos humanos<sup>14</sup>, a quienes como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias, o en razón al ejercicio de su cargo los denominados grupos al margen de la ley han intimidado a través de diversos medios tales como panfletos, correos electrónicos, llamadas y/o en algunos casos más graves atentados contra su vida e integridad personal.

Respecto a esta situación, y por solicitud de los líderes de movimientos sociales el Gobierno Nacional creó un espacio denominado: "Mesa de Alto Nivel de Garantías y No Repetición" en la que participaron el Fiscal General de la Nación, el Defensor

14 El Espectador. Van 70 asesinatos de defensores de derechos humanos en 2016. (en línea) <http://www.elsectador.com/boletines/2016/07/20-asesinatos-de-defensores-de-derechos-humanos-2016-11-14-16-66-68>. Consultado el 20 de noviembre de 2016.





Las observaciones se realizaron con respeto a la independencia y autonomía de la UNP, considerándose necesario informar de las situaciones identificadas que pueden dificultar el desarrollo de la función misional de la Unidad, con el fin de garantizar los derechos fundamentales de los beneficiarios del programa, así como de los ciudadanos que solicitan la protección del Estado y que son parte de la población objeto del mismo. Las principales observaciones contenidas en el informe fueron las dificultades de acceso al programa de protección, como tratamiento temporáneo a los solicitantes, exigibilidad de requisitos adicionales a los establecidos; falta de articulación institucional para la recolección de información, falta de pericia al evaluar el nexo de causalidad, inaplicación de protocolos y mecanismos técnicos para la valoración de riesgo y las dificultades frente a la eficacia y eficiencia en la implementación de medidas de protección y el seguimiento de las mismas<sup>20</sup>.

1.3 La protesta social en Colombia

Durante el 2016, la Defensoría del Pueblo elaboró 167 reportes diarios de conflictividad social<sup>21</sup>, mediante los cuales logró conocer de 1.981 hechos de manifestación y protesta social. En consecuencia, se estima que durante 2016 en Colombia se presentaron en promedio 165 manifestaciones o protestas sociales mensualmente, siendo el mes de junio el período con mayor número de hechos conocidos por la entidad (231). Se debe resaltar que la alta cantidad de registros de este mes guarda una relación directa con las diversas protestas ejecutadas en el marco de la minga agraria campesina, étnica y popular y el paro de los transportadores de carga.

Frente a la ubicación geográfica, la Defensoría del Pueblo conoció de la realización de manifestaciones y protestas sociales en 325 municipios de los 32 departamentos del país. El Distrito Capital (10%), Santander (8%), Bolívar (8%), Antioquia (6%), Atlántico (6%), Valle del Cauca (6%) y Norte de Santander (5%), son los territorios con mayor número de registros en este período. Además, las ciudades de Bogotá (10%), Cartagena (6%), Barranquilla (5%), Cali (3%), Medellín (3%), Bucaramanga

20 Informe: Observaciones y recomendaciones al programa de protección de sujetos de especial protección del Estado en Colombia. Enero de 2016. Of. 201600019774. Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas.  
 21 Desde enero de 2015 el Grupo de Medición de la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas realiza un registro diario de hechos relacionados con conflictos sociales reportados en diferentes versiones web de periódicos de cobertura nacional y local, así como hechos advertidos en medios de comunicación alternativos, por las Defensorías Regionales, u otras fuentes; esta información se consultó en documentos titulados Reportes diarios de conflictos sociales.



del Pueblo, Carlos Alfonso Negret Mosquera, el Ministro del Interior, el Ministro de Defensa, entre otras entidades, con el propósito de activar mecanismos de prevención para proteger la actividad de los defensores de derechos humanos, debido al momento coyuntural que atravesaba el país con la firma del acuerdo de paz.

La participación de la Defensoría del Pueblo fue activa llevando a la mesa las quejas por amenazas de conocimiento en la entidad y solicitando a las autoridades la celeridad en las investigaciones y la implementación de medidas de protección eficaces y de carácter integral.

1.2.5.2 Participación de la Defensoría del Pueblo, como garante en los comités de prevención y protección al derecho a la vida e integridad personal de la población objeto de protección del Estado

Dentro de las gestiones que la Defensoría del Pueblo realizó en aras de prevenir y proteger la vulneración de los derechos a la vida y a la integridad personal, estuvo la participación como garante e invitada permanente en los espacios definidos por la ley en la Unidad Nacional de Protección<sup>17</sup>. Estos espacios son el Grupo de Valoración Preliminar (GVP) y el Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendaciones de Medidas (Cerremi), con voz pero sin voto<sup>18</sup> y como garante de los derechos a la vida, integridad, seguridad de los defensores de derechos y defensoras de derechos humanos, líderes sociales y de tierras, víctimas de desplazamiento, docentes, sindicalistas, periodistas, servidores públicos, entre otra población objeto de protección de la Unidad<sup>19</sup>.

La Defensoría del Pueblo, durante el 2016, asistió y participó en más de 128 sesiones ordinarias convocadas por las secretarías técnicas de los mencionados comités, donde se realizaron varias recomendaciones en aras de proteger el derecho a la vida y la integridad personal de los ciudadanos que activaron la ruta por amenazas contra su vida. Asimismo, la entidad de acuerdo a su participación en los precitados comités envió en el mes de enero de 2016 un informe a la Unidad Nacional de Protección (UNP), presentando observaciones tendientes al cumplimiento de los deberes de garantía y protección que le asisten al Estado colombiano.

17 Ministerio del Interior. 26 de mayo de 2015. Artículo 2.41.2.1 - Decreto 1066 de 2015.  
 18 Ministerio del Interior. 26 de mayo de 2015. Artículo 2.41.2.34. Artículo 2.41.2.36. Decreto 1066 de 2015.  
 19 Ministerio del Interior. 26 de mayo de 2015. Artículo 2.41.2.6. Decreto 1066 de 2015.



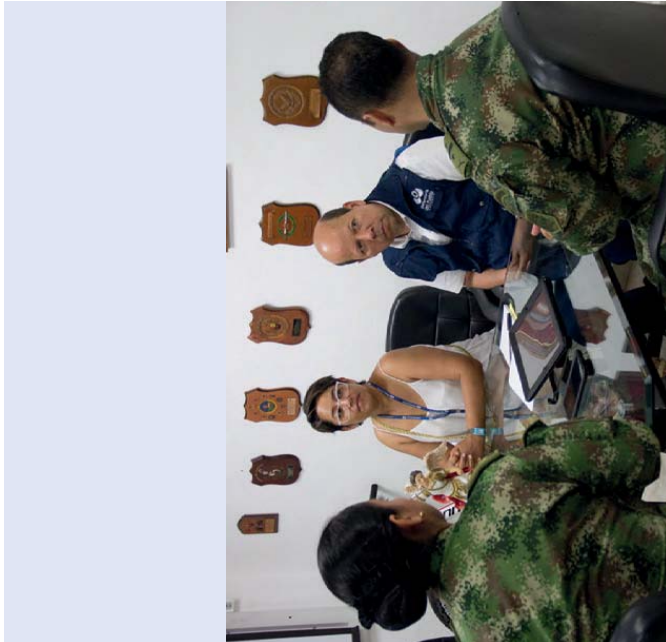
**Vigésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

(3%); Cúcuta (3%), Barrancabermeja (3%), Ibagué (2%) y Neiva (2%) son las que han sido epicentro del mayor número de protestas sociales.

En cuanto al tipo de medidas ejercidas por los manifestantes, las principales acciones durante 2016 fueron los plantones o concentraciones en espacios públicos ante las instituciones hacia las que se dirige la acción (33%); marchas o movilizaciones (30%); los bloqueos de vías o a los accesos de instalaciones (16%); los paros o ceses de actividades (7%); eventos que han escalado a disturbios en los que por lo general interviene la fuerza pública (7%); las medidas que ponen en riesgo la integridad física de los manifestantes – huelgas de hambre, crucifixiones, encadenamientos, etc. – (3%); las tomas de instalaciones (2%); las invasiones de predios (1%) y otras (1%).

Por otra parte, entre las principales causas<sup>22</sup> que motivaron la movilización de los actores sociales a lo largo de 2016 se hallan: La defensa de derechos laborales (17%); el rechazo a acciones violentas, la defensa de los derechos humanos y apoyo al proceso de paz (13%); las diferentes problemáticas asociadas al sector transportador y el derecho a la movilidad de sus usuarios (10%); el cuestionamiento o reconocimiento de una autoridad o su gestión (10%); la prestación de servicios y/o ejecución de obras públicas (8%); el derecho a la educación y la calidad de la misma (7%); el conflicto agrario que involucra diferentes temas y actores de la ruralidad (6%); los derechos al medio ambiente (4%); el derecho a la salud (4%); el derecho a la vivienda, la tierra, o el territorio (3%); y por la planeación y distribución de recursos para sectores, poblaciones y territorios específicos (2%).

22. Toda vez que la protesta es la manifestación de la crisis social en un conflicto social con base en las manifestaciones registradas, el Grupo de Medición ha realizado un análisis y valoración para identificar la tendencia y tipo de conflictos sociales a los que pueden hacer referencia en los hechos encontrados. Igualmente, se habla de causas o motivaciones haciendo referencia a aquellas manifestaciones sociales que aunque pueden no ser la expresión de un conflicto, sí buscan la reivindicación de derechos, el apoyo a causas específicas, expresar solidaridad o conmemorar eventos que les han permitido a ciertos actores sociales alcanzar el reconocimiento o garantía de sus derechos.



La Defensoría del Pueblo valora la actuación y respuesta de las autoridades, y toma en cuenta las medidas adoptadas para asegurar las condiciones de efectividad del ejercicio de los derechos civiles, y libertades a que aspiran importantes sectores ciudadanos.



### B.2. Variaciones en la dinámica del conflicto social y armado

Durante el 2016 Colombia registró una serie de variaciones en la dinámica del conflicto social y armado que plantearon diversos retos para la estrategia de prevención humanitaria que desarrolla la Defensoría del Pueblo, a través de la Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DD, HH y Derecho Internacional Humanitario - Sistema de Alertas Tempranas (SAT).

Dentro de los factores que se conjugaron y que contribuyeron a que en determinadas zonas territorios y subregiones de la geografía nacional, se dieran cambios en los índices de violencia, se destaca en primer lugar, el cese al fuego unilateral de las FARC en los territorios que han ocupado históricamente y los procesos de reconfiguración armada originados en el repliegue y concentración de las FARC en las zonas veredales y campamentaras en contraste con las avanzadas e incursiones a estos territorios por parte de otras fuerzas irregulares. En segundo lugar, la debilidad en la presencia institucional en estas regiones. En tercer término, precisamente por esta débil presencia estatal, la expansión de las economías ilegales, representadas en el aumento de los cultivos ilícitos, la minería ilegal y el contrabando.

En primer lugar, el cese unilateral de las FARC-EP en el marco de las negociaciones de La Habana, propició un cambio en la dinámica del conflicto armado. A pesar de las incidencias que amenazaron con terminar con la Mesa de Negociaciones en La Habana, siempre se pudo reencauzar el rumbo de los diálogos hasta el final<sup>1</sup>. Sin em-

1. Fue característico de algunos territorios la tensión de toda el gestión del control por parte de la Fuerza Pública en las zonas donde mantenía presencia la guerrilla de las FARC-EP que buscaban evitar dichos controles; en algunas ocasiones se suscitaron enfrentamientos que generaron críticas en los medios de comunicación y en la opinión pública, contribuyendo a la mala imagen del proceso de paz.



bargo, a la par de los avances en las negociaciones, se registró un vacío en el control de algunos territorios donde las FARC ejercieron una fuerte influencia. Ese vacío comenzó a ser sustituido por otros actores armados, en especial, el ELN y el Grupo Armado Posdesmovilización de las AUC, Autodefensas Gaitanistas de Colombia.

A lo anterior se sumó, como factor que contribuyó a enrarecer el clima de paz y la consolidación de los acuerdos, la oposición de élites políticas y grupos de poder regionales que expresaron su abierta oposición a los acuerdos de paz y a las reformas y cambios que estos introducían en lo atinente a las medidas de retorno, restitución y reparación en materia agraria y participación política.

Por otra parte, se vienen registrando amenazas, ataques y alentados en contra de defensores de derechos humanos, líderes de organizaciones de víctimas, organizaciones y movimientos políticos de oposición, por medio de la estigmatización, perfilos amenazantes, homicidios y desapariciones. Estos hechos se constituyen en uno de los más serios obstáculos para avanzar en la implementación del acuerdo final de paz.

Si bien muchas de estas acciones se han presentado bajo circunstancias aparentemente disímiles, deben ser consideradas en un contexto de violencia y de afectación generalizada en contra de un sector poblacional que tiene unas características específicas y que demanda una protección especial del Estado, dados los antecedentes de violencia ejercidos en su contra.

La recurrencia de las amenazas y ataques en contra de líderes y defensores de derechos humanos, genera incertidumbre para las garantías del ejercicio de derechos políticos en los territorios, en momentos en que se da inicio a la implementación de los acuerdos alcanzados entre el Gobierno nacional y la guerrilla de las FARC-EP, que busca rodear a los nuevos actores de las garantías necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades civiles y políticas.

Se registra una estigmatización histórica a la labor de los líderes y defensores por parte de diferentes actores sociales, políticos, económicos y armados, lo que se conjugó con la falta de reconocimiento y legitimidad de su labor por la sociedad y por las entidades del Estado. Generalmente sus reclamaciones se ven como un cuestionamiento al statu quo y, por ende como una acción próxima a la subversión del orden social e institucional.

Puede decirse que la violencia en contra de los líderes y defensores de derechos humanos hace parte de un círculo de reproducción de la violencia soportado en



la impunidad, en el que la característica predominante es la negligencia y omisión estatal en el deber de garantizar la vida, integridad y seguridad de esta población, expresada, entre otros aspectos, en la respuesta inadecuada e inoportuna en materia de prevención y protección, la denegación de justicia y la falta de resultados en la investigación y sanción de los responsables<sup>2</sup>. A ello se suma la vulnerabilidad y desprotección social en amplias zonas rurales y en las periferias urbanas; contextos en los que son frecuentes los señalamientos y la estigmatización contra los líderes y defensores cuya labor suele ser identificada como una actividad subversiva.

Con los ataques a defensores y defensoras de derechos humanos se consigue que estos abandonen su labor, atomizándolos ellos, a sus familias y entornos comunicacionales. Con la muerte del líder o defensor se desarticulan procesos de organización social y política, y al mismo tiempo se consigue imponer patrones de conducta en las comunidades.

No puede desconocerse que en determinadas regiones se registran fenómenos de cooptación e interferencia de la institucionalidad por parte de actores armados, lo cual influye en la implantación de un ambiente de temor en el que las víctimas suelen ser los líderes y voceros de las comunidades que se atreven a denunciar hechos de corrupción.

De acuerdo con la información acopiada por la Defensoría del Pueblo, durante el 2016 fueron asesinados 124 líderes sociales, comunitarios y defensores(as) de derechos humanos en Colombia. Del total de víctimas, el 31% de los casos (41) ocurrieron en el departamento del Cauca, 18 en Antioquia, 8 en Cundinamarca, 8 en Norte de Santander, 7 en Nariño y 7 en el Valle del Cauca. Estos seis departamentos reúnen el 66% de las muertes violentas cometidas contra este sector de la población.

Un segundo aspecto que contribuyó al incremento de la violencia, más allá de los resultados positivos que ha arrojado hasta la fecha el proceso de implementación de los acuerdos de paz con las FARC-EP es la informalidad y la ilegalidad en que se mantiene gran parte de la población, especialmente en sectores rurales históricamente afectados por la presencia de actores armados y dinámicas de confrontación. En estos territorios, y ante la falta de ofertas y proyectos institucionales, las comunidades se han acostumbrado a depender de las economías ilegales (narcotráfico, explota-

ción aurífera, contrabando, entre y otras). Estos escenarios no solo están impregnados de la presencia y amenaza constante de actores armados, sino que las dinámicas ilegales son de por sí propicias para el surgimiento de fenómenos de delincuencia y criminalidad, que terminan menoscabando y afectando gravemente el ejercicio de los derechos fundamentales, en aspectos como libertades civiles y derechos de participación, derechos económicos y ambientales.

Los grupos armados ilegales surgidos con posterioridad a la desmovilización de las Autodefensas, se constituyeron en la principal amenaza de vulneración a los derechos de la población civil. En 52 de las 60 situaciones de riesgo advertidas, se identifican estructuras armadas tales como Autodefensas Gaitanistas de Colombia (CIan del Golfo o Urabeños), Los Rastrojos, Águilas Negras, y otras estructuras regionales o locales como la disidencia del ERPAC (Bloque Meta y Bloque Vichada), Renacer Tolima, Héroes del Valle, entre otros. Los departamentos con factores de riesgo por estas estructuras ilegales son Antioquia, Bolívar, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Meta, Norte de Santander, Putumayo, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca y Vichada.

Por su parte, las guerrillas (FARC y ELN) también fueron factores generadores de riesgo de violación a los derechos humanos de la población civil. Para el caso de las FARC-EP, en el año 2016, la declaratoria de cese unilateral y bilateral de hostilidades significó una reducción considerable de la actividad armada en la que participa directamente esta guerrilla. Sin embargo, las acciones de control poblacional y territorial de este grupo, principalmente en las zonas de presencia histórica, generan temor en las comunidades debido a la realización de hechos relacionados con la extorsión, el reclutamiento, la utilización de niños, niñas y adolescentes; y presiones a la población para seguir sus directrices.

El SAT identificó a las FARC-EP en 26 de las situaciones de riesgo advertidas durante el año 2016, lo que corresponde al 43% del total. Se identificó una disminución sustancial que nunca se había registrado desde que el SAT hace seguimiento a las dinámicas del conflicto armado. Los departamentos advertidos fueron Antioquia, Arauca, Caldas, Cundinamarca, Caquetá, Chocó, Córdoba, Guaviare, Meta, Nariño, Santander, Norte de Santander, Putumayo, Valle del Cauca y Vaupés.

El ELN se identificó como fuente de amenaza en 17 documentos de advertencia, específicamente en los departamentos de Antioquia, Arauca, Bolívar, Chocó, Cauca, Córdoba, Risaralda, Santander y Norte de Santander.

2. Son esos los resultados en las investigaciones que permitieron determinar y sancionar a los responsables de estos hechos, lo cual termina reforzando la acción de los perpetradores y no contribuye al establecimiento de los patrones que subyacen a estos hechos.





Adicionalmente, a partir del penúltimo mes de 2016, el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo evidenció el ingreso de grupos armados ilegales a distintos territorios abandonados por las FARC-EP, tales como Antioquia, Urabá y Chocó en donde se identificó la presencia de numerosos combatientes pertenecientes a las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC). En la región del Catatumbo, también se denunció la presencia de presuntos integrantes de organizaciones armadas irregulares pertenecientes a Grupos Posdesmovilización de las AUC, en donde se ubicaría una de las zonas veredales transitorias de normalización (ZVTN), en este caso Carlo Indio. La disidencia del Ejército Popular de Liberación (EPL) es otra de las organizaciones armadas ilegales que también se convirtió en un factor de amenaza importante para la población que reside en los municipios de la región del Catatumbo y del Cesar (zona del Perijá).

Por otra parte, se conoció que algunos frentes de las FARC-EP optaron por el camino de la disidencia armada, configurando un nuevo riesgo para el proceso de paz como para las poblaciones en donde se llevaría a cabo el tránsito a la vida civil de los combatientes guerrilleros. Esto se evidenció en el municipio de Tumaco (Nariño) y en los departamentos del Guaviare y Caquetá. En algunos de estos territorios las fuerzas disidentes estarían en alianzas con Grupos Posdesmovilización de las AUC.

A lo anterior se suma que la guerrilla del ELN, si bien mostraba interés en adelantar conversaciones de paz con el Gobierno nacional en territorio ecuatoriano, al mismo tiempo mantenía su intención de continuar secuestrando y de copar militarmente los territorios abandonados por las FARC-EP, según ellos, a solicitud de los habitantes de los mismos que demandan su protección frente al accionar de otros grupos armados.

A pesar de que el acuerdo de paz alcanzado entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP impactó favorablemente en términos de reducción de las acciones bélicas en los territorios de presencia de esta guerrilla, la Defensoría del Pueblo advirtió a través de diversos informes y pronunciamientos, la gravedad de la situación de riesgo a la que se ven expuestos los líderes sociales y defensores de derechos humanos, en un escenario de persistencia de la confrontación con otros actores armados y de expansión de dinámicas de violencia que han impactado principalmente a las personas y organizaciones que abanderan la defensa del territorio, los recursos naturales, los derechos de las víctimas, la restitución de tierras, y quienes propenden por el fortalecimiento de las agendas comunitarias y la implementación de los acuerdos de paz en el nivel territorial.



lecimiento de las agendas comunitarias y la implementación de los acuerdos de paz en el nivel territorial.

Asimismo, debe añadirse la debilidad en la presencia del Estado como de la Fuerza Pública, tanto en las zonas veredales objeto de concentración de la guerrilla y en los más de 300 municipios en donde ha hecho presencia histórica las FARC. Se trata de regiones en las que predominan las economías ilegales, como los cultivos ilícitos, la minería ilegal aurífera y el contrabando, entre otros. Territorios que desde hace tiempo se han configurado como escenarios de disputa entre las guerrillas y grupos armados sucesores del paramilitarismo. Ante el abandono de los territorios por las FARC, el control de estos circuitos ilegales ha entrado a ser ejercido principalmente por grupos posdesmovilización como las AGC y el ELN (el EPL en la subregión del Catatumbo norteesantandereano), y en algunos casos las nuevas disidencias de las FARC.

Las organizaciones armadas ilegales como las AGC, por su carácter flexible y adaptativo a las operaciones policiales y militares, han logrado no solo un importante control sobre segmentos de las economías legales e informales, sino que además su capacidad de permear e intimidar a las autoridades locales, les ha permitido interferir en el control de los entornos públicos, al mismo tiempo que infiltrar sectores de la administración de justicia y de la fuerza pública en el ámbito local.

Estas organizaciones armadas, la guerrilla del ELN, el EPL en la subregión del Catatumbo, y las disidencias de las FARC, se constituyeron en una amenaza para la desmovilización y dejación de armas de los integrantes de las FARC, de manera que por una parte se configuraron como factor de amenaza a guerrilleros desmovilizados, pero también como una nueva oferta de reincorporación a las armas, a través de ofrecimientos económicos y prebendas, en regiones como Antioquia, la Orinoquia y el Pacífico.

Si bien tanto el Ejército Nacional como la Policía Nacional se prepararon para desarrollar una estrategia que garantizará la seguridad y la convivencia en los territorios bajo influencia de las FARC-EP, por medio de acciones disuasorias y de control de factores de perturbación y de violencia, el proceso de implementación de los dispo-

3 Plan Victoria del Ejército. Plan Comunidades Seguras de la Policía.



sitivos de seguridad tuvo dificultades ante la falta de una eficaz concentración defensiva de los combatientes de las FARC, lo cual solo pudo darse al finalizar el 2016.

Este escenario debe completarse además con el importante número de víctimas del desplazamiento forzado y del conflicto armado alas que aún no se les ha resuelto su situación en el marco de la Ley 975 de 2005 y la Ley 1448 de 2011 y que adelantan procesos de vocería, reclamación, reparación y justicia ante las autoridades. Gran parte de esta población también vivió circunstancias de riesgo y desprotección<sup>4</sup> frente a fenómenos como las limitaciones en el acceso o retorno a las tierras y territorios despojados (debido a la presencia y control ejercido por actores armados).

Es así como la población víctima del conflicto armado enfrentó una serie de desafíos y obstáculos que afectaron la materialización de sus derechos. Dentro de estos destacan los conflictos territoriales originados en la existencia de megaproyectos e intereses económicos en los territorios; las amenazas y atentados contra líderes y defensores de derechos humanos, líderes sociales y políticos, así como en contra de organizaciones sociales y políticas que apoyan los procesos de paz o participan activamente en reivindicación de derechos a través de la acción política, jurídica y la movilización social o que denunciaron fenómenos de corrupción.

En general puede afirmarse que aún existen territorios en los cuales se mantienen fenómenos generalizados de violencia y desprotección social, originados en la presencia y constante control de organizaciones armadas al margen de la ley, junto con la presencia diferenciada del Estado. Especialmente en zonas urbanas marginales y en varios territorios rurales, y más allá de los resultados positivos que están arrojando las negociaciones de paz, los habitantes de estas zonas aún se enfrentan a fenómenos de violencia como amenazas, extorsiones, desplazamientos, violencia sexual, restricciones a la movilidad, contaminación por arma y desapariciones forzadas entre otras afectaciones.

Todos estos fenómenos de violencia y victimización, desconocimiento, omisión, vulneración y menoscabo de los derechos humanos, generaron la necesidad de contar con una mirada holística e integral de los derechos humanos, que permitiera for-

4. Informe CICR 2016: "Colombia en enero de 2016 con 7,9 millones de víctimas del conflicto armado registradas por el Estado".



mayor análisis de mayor complejidad y alcance. Los informes del SAT, se enfocaron en mirar dimensiones entrelazadas de los derechos, como son, el DIH y el conflicto armado, los derechos civiles, políticos y libertades, combinando con una visión y análisis estructural de mayor alcance, que promueva una verdadera respuesta integral y de política pública.

El SAT valora la actuación y respuesta de las autoridades en aspectos como las dificultades en la prestación y disfrute de los derechos sociales y garantía de servicios básicos. Asimismo, toma en cuenta las medidas que se adoptaron para asegurar condiciones de efectividad al ejercicio de los derechos civiles, las libertades y los derechos de participación a que aspiran importantes sectores ciudadanos. El SAT mantuvo su estudio sobre los contextos y las circunstancias que propiciaron el incremento de la conflictividad social y de la vulneración de los derechos económicos, sociales y culturales, que pudieron contribuir a la generación de mayores condiciones de violencia.

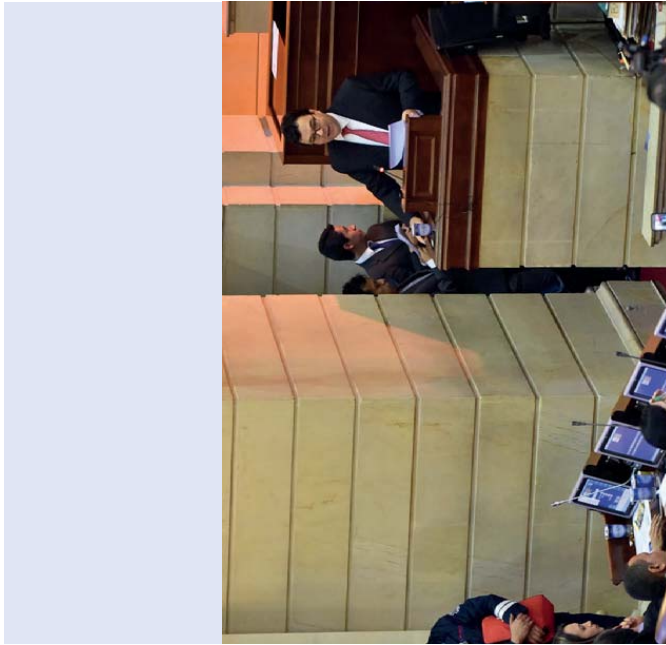


### B.3. Iniciativa legislativa, proyectos de ley y litigio constitucional

Teniendo en cuenta que la función de la Defensoría del Pueblo ante el Congreso de la República tiene dos ejes de actividad –por una parte, el ejercicio de la iniciativa legislativa y, por otra parte, la presentación de conceptos o informes sobre proyectos de ley o de acto legislativo en curso–, en ejercicio de las atribuciones inherentes a la magistratura moral, la Defensoría del Pueblo a través de la Defensoría Delegada para Asuntos Constitucionales y Legales intervino en el trámite de los siguientes proyectos de ley:

En ejercicio de la iniciativa legislativa, la Defensoría presentó a consideración del Congreso de la República el **proyecto de reforma a la acción de tutela** (Proyecto de ley estatutaria 038 de 2015 Cámara) que buscaba, por una parte, optimizar las reglas de transparencia y control ciudadano en el proceso de selección y revisión de los casos por parte de la Corte Constitucional y, por otra parte, superar los aspectos problemáticos que se han identificado respecto del funcionamiento de este mecanismo de amparo, así como actualizar su regulación normativa con los avances y desarrollos establecidos por la jurisprudencia constitucional.

A pesar de que esta iniciativa no culminó su trámite en el legislativo, la entidad resalta la importancia de fortalecer y garantizar la efectividad de la acción de tutela, ya que constituye la figura más representativa de la Constitución Política de 1991, al erigirse como el mecanismo de protección de derechos más utilizado por los habitantes del territorio nacional –en especial los sujetos y



El papel de la Defensoría del Pueblo en el seguimiento al cumplimiento de las órdenes judiciales es cada vez más relevante para el Alto Tribunal, así como para las y los ciudadanos que acuden para que la Defensoría del Pueblo acompañe las acciones de las entidades obligadas, por medio de los fallos judiciales.



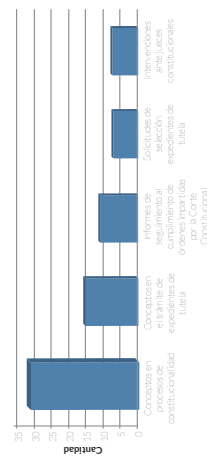
grupos de especial protección- y convertirse en una poderosa herramienta de transformación frente a las dinámicas de inequidad, exclusión y discriminación social.

La Defensoría también participó en el trámite de proyectos de iniciativa ciudadana del Congreso de la República o gubernamental relacionados con temas de derechos humanos, aportando conceptos y realizando intervenciones en escenarios legales frente a los siguientes asuntos: a) medidas para combatir grupos armados ilegales posdesmovilización (Proyecto de ley 175 de 2015 Cámara); b) creación del Tribunal de Garantías Constitucionales para Asuntos Penales (Proyecto de ley 139 de 2015 Cámara); c) protección de datos personales frente a su recolección y tratamiento internacional (Proyecto de ley estatutaria 106 de 2015 Senado); d) reglamentación del servicio militar obligatorio en Colombia (Proyecto de ley 101 acumulado con el 154 de 2015 Cámara); y e) reforma al Sistema de control fiscal (Proyecto de acto legislativo 093 de 2016 Cámara). Cabe señalar que los tres primeros proyectos de ley señalados fueron archivados y los 2 restantes se encuentran aún en trámite legislativo.

Por otra parte, en ejercicio de su competencia especial en materia de litigio constitucional, la Defensoría Delegada para Asuntos Constitucionales y Legales elaboró y presentó 61 actuaciones ante la Corte Constitucional, a saber: 6 solicitudes de selección de expedientes de tutela para revisión, 14 conceptos en procesos de constitucionalidad. Además, presentó 10 informes de seguimiento al cumplimiento de órdenes impartidas por la Corte en sus sentencias. La Corte Constitucional: a) dictó 5 de las 6 solicitudes de selección presentadas por la Defensoría; b) ha proferido fallos en 8 de las 14 acciones de tutela revisadas en las que intervino la Defensoría, y acogió los argumentos de la entidad en 5 de esos casos; y c) ha dictado sentencias en 12 de los 31 procesos de constitucionalidad en los que la Defensoría intervino, acogiendo los argumentos presentados por esta entidad en 10 de los casos fallados. La Defensoría para los Asuntos Constitucionales y Legales también presentó 6 escritos de intervención ante jueces constitucionales de instancia, como parte de la estrategia de impulso del litigio constitucional en los temas de su competencia. El gráfico 1 (abajo) representa la estadística reseñada.



Gráfico 1. Principales actuaciones de la Delegada en el ejercicio del litigio constitucional, Total Delegada, Enero-diciembre de 2016.



Fuente: Defensoría del Pueblo, Delegada para los Asuntos Constitucionales y Legales.

A continuación, se destacan los debates constitucionales más relevantes en los que la Defensoría Delegada para Asuntos Constitucionales y Legales intervino directamente o preparó los conceptos que fueron presentados por el Defensor del Pueblo, así como las posturas institucionales defendidas en cada uno de estos escenarios.

Las **víctimas del conflicto armado y los escenarios de paz** continuaron siendo un tema crucial en el ejercicio del litigio defensorial ante la Corte Constitucional. Por esta razón, la Defensoría intervino en el trámite de revisión del Proyecto de ley estatutaria 156 de 2015 Cámara, **"por medio de la cual se regula el plebiscito para la referendación del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera"** (Expediente PE-045), así como en el proceso de constitucionalidad promovido contra el acto legislativo 01 de 2016, **"por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos para facilitar y asegurar la implementación y el desarrollo normativo del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera"**, definiendo las medidas planteadas por el Gobierno nacional para la consecución de la paz.

En el primer caso, la Defensoría resaltó la importancia de crear un mecanismo especial que cumpliera con los requisitos formales y materiales establecidos por el legislador, con el fin de someter a referendación popular el **acuerdo final para la paz**, cuyo objetivo era la terminación del conflicto armado y la consecución de una paz estable y duradera; además, resaltó la obligación de que la publicación y divulgación





del acuerdo final se realizara con un criterio diferencial de accesibilidad dirigido a las personas en condición de discapacidad y aquellas comunidades que no se comunican en castellano. En el segundo caso, solicitó que se declarara la constitucionalidad de los procedimientos legislativos de curso rápido **"fast track"**, debido a que el acto legislativo cumplía con los requisitos de proporcionalidad y razonabilidad y tenía como fin implementar el acuerdo de terminación del conflicto para lograr la paz, y contribuir en la reconciliación y el fortalecimiento del Estado social de derecho.

En el marco del seguimiento al cumplimiento de la Sentencia C-355 de 2006 que despenalizó el aborto en tres circunstancias específicas, la Defensoría del Pueblo intervino en el trámite de revisión ante la Corte Constitucional de tres acciones de tutela y coadyuvó una tutela ante los jueces de instancia correspondientes, con el objetivo de promover la garantía del **derecho fundamental de las mujeres y niñas a la interrupción voluntaria del embarazo (IVE)**. En los cuatro casos la entidad identificó una serie de dificultades operativas, irregularidades y obstáculos en relación con el ejercicio, respeto y garantía de este derecho fundamental, relacionadas principalmente: con la falta de reconocimiento del mismo por parte de los prestadores del servicio de salud, funcionarios del ICBF y autoridades judiciales; obligados a brindar a las mujeres condiciones para ejercerlo; y con la permanencia de patrones culturales patriarcales sobre el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y las niñas. En solo uno de los casos se practicó la IVE solicitada por la interesada; pero en los otros tres casos, las mujeres tuvieron que continuar hasta terminar sus embarazos sin que hubiesen podido acceder al procedimiento.

Por lo anterior, la Defensoría del Pueblo insiste en recomendar a las instituciones públicas y privadas encargadas de prestar el servicio de interrupción voluntaria del embarazo y a aquellas facultadas para controlar la prestación de estos servicios, acatar y cumplir la jurisprudencia constitucional sobre la protección del derecho fundamental a la IVE.

Adicionalmente, la Defensoría promovió la defensa del **ejercicio de la capacidad jurídica y los derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad**. Para ello, intervino en el proceso de inconstitucionalidad en contra del artículo 6° de la Ley 1412 de 2010 que establece la sustitución del consentimiento de las personas con discapacidad "mental" para la realización de procedimientos quirúrgicos de esterilización, así como en el proceso de revisión de la tutela presentada por la madre de una adolescente con discapacidad cognitiva que solicitaba el retiro del anticonceptivo subdérmico que le habían implantado a su hijo, y, en su reemplazo, le



practicaran el procedimiento de ligadura de trompas como método de planificación definitiva. En los dos casos, la Defensoría defendió la garantía del derecho a la capacidad jurídica de las personas con discapacidad cognitiva, especialmente con respecto a la toma de decisiones –libres e informadas– frente al ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.

Respecto de la constitucionalidad del artículo 6° de la Ley 1412 de 2010, mediante la Sentencia C-300 de 2016, la Corte se apartó de las pretensiones de la demanda y del concepto de la Defensoría del Pueblo, pues dispuso estarse a lo resuelto en la Sentencia C-182 de 2016<sup>1</sup>. Esta desafortunada decisión de la Corte ha llamado la atención del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que en agosto de 2016, al presentar las observaciones finales sobre el Informe Inicial de Colombia, recomendó al Estado revisar las sentencias de la Corte Constitucional con el propósito de mantener la prohibición de esterilización de todas las personas con discapacidad –sin excepción– sin su consentimiento libre e informado individual, incluso en los casos de discapacidad cognitiva grave o severa<sup>2</sup>.

En la medida en que el actual régimen legal mantiene la sustitución de la voluntad de las personas con discapacidad cognitiva para la toma de sus propias decisiones, lo que contradice las obligaciones internacionales del Estado colombiano de promover, proteger y asegurar la dignidad, autonomía e igualdad de derechos de las personas con discapacidad previstas en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (COPD), la Defensoría del Pueblo exhorta al Congreso de la República para que legisle sobre el derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que las demás personas. Igualmente, esta entidad recomienda a la Corte Constitucional la revisión y unificación de su jurisprudencia para garantizar de manera efectiva el ejercicio de este derecho para la adopción de todo tipo de decisiones con los apoyos que sean requeridos, incluso en los casos de discapacidad cognitiva grave o severa.

1 Esta sentencia declaró exequible condicionalmente el artículo 6° de la Ley 1412 de 2010 en el entendido "de que la autonomía reproductiva se garantiza a las personas declaradas en interdicción por demencia profunda y severa y que el consentimiento sustituido para realizar esterilizaciones quirúrgicas tiene un carácter excepcional y solo procede en casos en que la persona no pueda manifestar su voluntad libre e informada una vez se hayan prestado todos los apoyos para que lo haga".

2 El Informe establece textualmente lo siguiente: Protección de la integridad personal - Artículo 17. Numerales 46 y 47. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rida/ListaBibliotecas/Diag-LuM/DE/DE/INSP/ComandanteEnJefe/comitecolombia2016.pdf>



**Vigésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

Por otra parte, la Defensoría también intervino en procesos de inconstitucionalidad y de revisión de tutela ante la Corte Constitucional para defender los **derechos de las personas campesinas al acceso a la tierra y de las víctimas del conflicto armado a la restitución de tierras**. A juicio de esta entidad, luego de cinco años de ejecución de la política pública de restitución, entre muchos otros factores, es posible identificar que los escenarios de monitoreo para asegurar el cumplimiento de las órdenes dadas en los fallos han resultado insuficientes. Aunque el artículo 102 de la Ley 1448 de 2011 radica en cabeza del juez o magistrado la competencia para garantizar el uso, goce y disposición de los bienes despojados, en la práctica las autoridades de seguimiento concentradas terminan siendo un intento fallido por coordinar la amplia oferta institucional y competencias del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral para las Víctimas (SNARIV).

En efecto, dicha falta de articulación se evidencia a lo largo de todo el proceso de restitución de tierras de diferentes maneras, por ejemplo, en la renisión incompleta de la información requerida a las entidades, así como en la falta de voluntad y compromiso de algunas instituciones en contribuir al cumplimiento integral e interdependiente de los órdenes judiciales. Bajo este horizonte, corresponde fortalecer el acompañamiento a la justicia especializada en restitución de tierras para garantizar el cumplimiento de las órdenes y el restablecimiento de los derechos del campesinado que ha sido víctima de desplazamiento forzado, pues al no contar con condiciones dignas de retorno y/o reubicación difícilmente se logrará el propósito de hacerse a condiciones de sostenibilidad económica y social en sus territorios.

Del mismo modo, la crisis humanitaria en el departamento de La Guajira suscitó la participación de la Defensoría en el trámite de revisión de expedientes de tutela ante la Corte Constitucional, especialmente para garantizar la protección de los derechos fundamentales de los niños y las niñas del pueblo wayúu. Además, en aras de salvaguardar los **derechos de los pueblos indígenas a la consulta previa, al territorio y al respeto y reconocimiento de su identidad cultural y ancestral**, la Defensoría participó en debates constitucionales promovidos en contra del trámite legislativo del Proyecto de ley 223 de 2015 Cámara, por medio del cual se crean las zonas de interés de desarrollo rural, económico y social (Zidres), el uso de mercurio para la extracción de oro en la región de la Amazonia y el desarrollo de un proyecto de explotación sísmica por parte de una empresa petrolera, apoyando las pretensiones de las comunidades indígenas demandantes. Incluso, la entidad participó en la audiencia pública convocada por la Corte Constitucional dentro del proceso de revisión de



**Vigésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

**Informe Central**

la tutela promovida en busca de la repatriación de las 122 piezas arqueológicas de la colección Quimbaya que hoy reposan en el Museo de América de Madrid.

Asimismo, la Defensoría también advirtió la necesidad de garantizar el **derecho de acceso a la información pública y el derecho a la participación ciudadana en la adopción de decisiones sobre temas ambientales**, a través de su pronunciamiento dentro del trámite de revisión de la acción de tutela presentada en contra del procedimiento adelantado por las autoridades para la delimitación del páramo de Santurbán. A juicio de esta entidad, tanto las comunidades que podrían sufrir perjuicios con el procedimiento de delimitación, como las personas en general interesadas en el proceso, se vieron afectadas por las autoridades al no realizar las siguientes acciones: a) no facilitar el acceso oportuno a la información pública solicitada por los accionantes y no responder los derechos de petición en los que se solicitaba información sobre el trámite y proceso adelantado puntualmente, los relacionados con los procedimientos de participación; b) negar la realización de las audiencias públicas solicitadas; y c) no habilitar ningún canal para garantizar la participación de la comunidad en el proceso de delimitación del páramo.

Con base en este caso, la Defensoría del Pueblo considera relevante que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las demás autoridades competentes creen un procedimiento participativo para la delimitación de los páramos, que involucre la realización de audiencias públicas ambientales que cuenten con la participación efectiva de comunidades y organizaciones sociales, y además cumplan con las garantías de acceso a la información pública y de participación previa, amplia, completa, libre y efectiva que ha establecido la jurisprudencia constitucional.

Por último, la Defensoría del Pueblo acompañó el trámite de discusión y adopción del reciente **Código Nacional de Policía**. Al respecto, reconoció la necesidad de adelantar una reforma al anterior Código de Policía, texto expedido hace más de 40 años y por lo tanto desactualizado respecto de las necesidades de la sociedad y las exigencias de la Constitución de 1991, tal y como lo reconoció la Corte Constitucional en la Sentencia C-720 de 2007.

Si bien la Defensoría considera oportuna la expedición del nuevo Código de Policía, ha intervenido en varias demandas presentadas contra este estatuto ante la Corte Constitucional, poniendo de presente algunos aspectos problemáticos relacionados con el alcance de las facultades de la policía y la garantía de derechos fundamentales como el derecho de reunión y la inviolabilidad del domicilio. En esa medida, la De-



**Vigésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

Defensoría ha resaltado la necesidad de que el nuevo Código de Policía se enmarque dentro de los parámetros y principios de la Constitución Política.

De otro lado, la Delegada para los Asuntos Constitucionales y Legales proyectó para la firma del Defensor del Pueblo tres conceptos sobre procesos de enajenación de la propiedad accionaria del Estado, en el marco de las competencias establecidas en el parágrafo del artículo 7° de la Ley 226 de 1995, dirigidas a garantizar la transparencia y la adopción de condiciones preferenciales para el sector solidario o los destinatarios de condiciones especiales. Particularmente, sobre la oferta de venta de acciones dirigidas a los destinatarios de condiciones especiales, la entidad ha recomendado a las entidades enajenantes establecer mecanismos que permitan garantizar la amplia publicidad y la libre concurrencia que se debe seguir en esta etapa de los procesos de enajenación, así como a garantizar el acceso a la información pública y la protección de los datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

Considerando las necesidades que se han presentado en el desarrollo de la labor encomendada, la Defensoría del Pueblo solicita a las entidades públicas que adelanten procesos de enajenación: a) enviar, como mínimo, el reglamento y el programa de enajenación con la finalidad de que esta entidad a la hora de emitir su concepto, tenga conocimiento suficiente, en tiempo y detalle del proceso; y b) mantener informada a esta entidad sobre las modificaciones -adendas- y los resultados de las etapas adelantadas, con el fin de que la Defensoría pueda cumplir con sus funciones.

Vale también decir que, durante el 2016, la Defensoría Delegada para los Asuntos Constitucionales tramitó 83 derechos de petición y emitió 52 conceptos como respuesta a consultas sobre muy diversos asuntos. Todos los derechos de petición y las consultas fueron respondidos, dentro de los términos de 15 y 30 días, respectivamente, tal como lo establece el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.

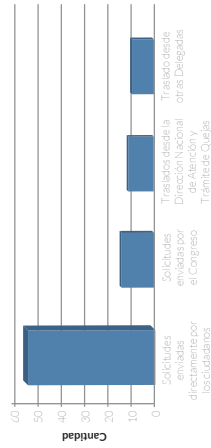
Los gráficos 2 y 3 (abajo) representan la estadística antes señalada.

**Vigésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

**Informe Central**

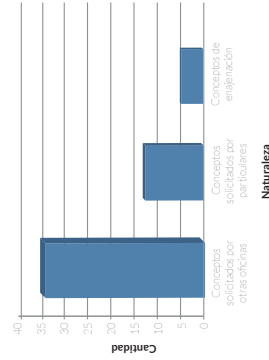


**Gráfico 2. Derechos de petición. Total Delegada, Enero-diciembre de 2016.**



Fuente: Defensoría del Pueblo. Delegada para los Asuntos Constitucionales y Legales.

**Gráfico 3. Conceptos jurídicos. Total Delegada, Enero-diciembre de 2016.**



Fuente: Defensoría del Pueblo. Delegada para los Asuntos Constitucionales y Legales.

Para terminar, la Defensoría Delegada para Asuntos Constitucionales y Legales presentará unos breves resúmenes de los **informes defensoriales** que elaboró durante el 2016, con el ánimo de formular recomendaciones sobre situaciones críticas de derechos humanos, en el marco de sus funciones.



**3.1 Informe de seguimiento del cumplimiento de las órdenes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos contra el Estado colombiano**

El informe se realizó como parte de las labores encomendadas a la Defensoría del Pueblo dentro del "Acuerdo Marco de Cooperación Institucional" suscrito en el 2015 con la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en aras de trabajar conjuntamente en la defensa y promoción de los derechos humanos. Tiene la finalidad de brindar un reporte del cumplimiento de quince de los diecisiete fallos que la Corte Interamericana de Derechos Humanos —CorteIDH— ha proferido en contra del Estado colombiano.

La elaboración de este informe de seguimiento le permitió a la Defensoría del Pueblo conocer aspectos por mejorar en la acción estatal con el fin de garantizar la reparación de las víctimas reconocidas en dicho ámbito, así como también la identificación de algunas situaciones como la imperiosa necesidad de fortalecer los procesos de articulación interinstitucional para dar cumplimiento a las órdenes y de mejorar los canales de diálogo entre las instituciones y las víctimas, con el fin de agilizar la concertación y el cumplimiento total de las órdenes. Además, por medio de este ejercicio la Defensoría pudo identificar que el nivel de cumplimiento de las órdenes es bajo especialmente en lo que se refiere a la obligación de investigar, juzgar y sancionar responsables —en particular, cuando son agentes del Estado— y en relación con las medidas de rehabilitación orientadas a la atención en salud física y psicológica de las víctimas.

En este orden de ideas, con el propósito de contribuir a la superación de estas dificultades, el informe señala la importancia de la presencia de la Defensoría del Pueblo en los espacios de concertación, así como la necesidad de desarrollar un proceso constante de seguimiento al cumplimiento de las órdenes, acciones que permitirán favorecer la garantía de los derechos de las víctimas y fortalecer la institucionalidad encargada de darle cumplimiento a dichas órdenes, por supuesto, en el marco de las funciones de promoción y divulgación de los derechos humanos que competen a esta entidad.

3 Los casos Duque vs. Colombia y Yarcos y otros vs. Colombia, fueron fallados por la Corte IDH el 21 y 22 de noviembre de 2016, respectivamente, fechas en las cuales la etapa de recolección de información de este informe ya había culminado.

**3.2 Informe de seguimiento al cumplimiento del Convenio Marco de la OMS para el control del tabaco en Colombia**

Este informe identifica dos grandes componentes. El primero, de tipo descriptivo, presenta: a) las obligaciones internacionales del Estado en materia de control de tabaco de acuerdo con el Convenio Marco; así como el desarrollo normativo nacional, por medio del cual dichas obligaciones se han incorporado al ordenamiento jurídico interno; b) las autoridades públicas obligadas a dar cumplimiento a estas obligaciones y las respuestas enviadas a la Defensoría frente a los requerimientos dirigidos para conocer el estado actual del desarrollo de sus funciones; c) los datos recaudados que dieron cuenta de actividades implementadas para el cumplimiento del CMCT; d) los puntos de vista de algunas organizaciones de la sociedad civil que trabajan en torno al control del tabaco; y e) estudios, mediciones y parámetros disponibles para verificar el cumplimiento de las obligaciones estatales. El segundo componente, de tipo analítico, expone las principales conclusiones derivadas del análisis de la información recaudada y presenta las recomendaciones que ha formulado esta entidad, desde el enfoque de derechos humanos y en calidad de órgano de control del Estado, con el ánimo de contribuir a impulsar el cumplimiento efectivo de estas obligaciones internacionales por parte del Estado colombiano.

En lo que a este tema se refiere, la Defensoría del Pueblo recomienda al Gobierno nacional y demás instituciones del Estado asumir la política pública en materia de control de tabaco como un asunto de derechos humanos. Con el ánimo de contribuir al diseño e implementación de esta política, la Defensoría: a) insiste en la necesidad de regular la cadena de mercado de los sistemas electrónicos de administración de nicotina (SEAN) como el cigarrillo electrónico, la ampliación de las advertencias de salud en los empaques de productos de tabaco para que ocupen un 80% del mismo y el aumento de los impuestos sobre los productos de tabaco y sus derivados hasta alcanzar la media regional; b) propone mecanismos de articulación ante la evidente sobrecarga de funciones en cabeza del Ministerio de Salud y la falta de articulación interinstitucional en el nivel nacional y entre el nivel nacional y los entes territoriales que incide negativamente en el cumplimiento de la normatividad existente; c) sugiere implementar un plan de financiación escalonada y progresiva que resulte suficiente para alcanzar las metas de reducción de consumo de tabaco fijadas en el Plan Decenal de Salud; entre otras recomendaciones.





**3.3 Informe de seguimiento al cumplimiento de las órdenes impartidas a la Defensoría del Pueblo por la Corte Constitucional**

La identificación de las sentencias de la Corte Constitucional, en sede de tutela, que contienen órdenes dirigidas a la Defensoría del Pueblo, expedidas en la última década, permitió concluir que el papel de esta entidad como garante del cumplimiento de las órdenes judiciales es cada vez más relevante para el Alto Tribunal, así como para las y los ciudadanos que acuden para que la Defensoría del Pueblo acompañe las acciones de las entidades obligadas por medio de los fallos judiciales.

A pesar de esto, la entidad concluyó que el estado del cumplimiento de las órdenes dictadas por la Corte Constitucional es muy dispar, ya que a medida que aumenta su complejidad, se observan mayores dificultades para darles cumplimiento. Estas dificultades derivan, entre otros factores, en la falta de articulación, la falta de claridad en las competencias que se les asignan a los accionados y, en muchas ocasiones, de los obstáculos generados por las falencias de capacidad institucional.

En consecuencia, la Defensoría identificó la necesidad de fortalecer los procesos de seguimiento realizados por la entidad con el fin de garantizar el cumplimiento de las órdenes, ya que estas acciones permiten visibilizar las falencias del actuar estatal y ponerlas en conocimiento de los órganos judiciales. Además, la participación de la Defensoría del Pueblo en el seguimiento y acompañamiento a los procesos de tutela revisados ha contribuido a la creación y al fortalecimiento de espacios interinstitucionales de seguimiento que permiten una mayor efectividad en el cumplimiento de las órdenes y redundan en una mejor situación de derechos para las y los ciudadanos.

**3.4 Informe de tutela y acceso a la información\***

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 23 de la Ley 1712 de 2014, la Defensoría del Pueblo publicó el primer informe sobre el estudio de casos de tutela en los que se invocó la protección del derecho de acceso a la información pública en Colombia, durante el 2015, elaborado en conjunto con la Procuraduría General de la Nación. Con este informe, el Ministerio Público busca dar a conocer a los habitantes del territorio nacional, a los sujetos obligados por la Ley 1712, a las autoridades judiciales, a la sociedad civil y, en general, a cualquier persona interesada la manera

\* Este informe puede ser consultado en el siguiente link: <http://bit.ly/defensoria.gov.co/public/politica-forma-tutela-y-acceso-info-2015.pdf>



como se viene ejerciendo y garantizando el derecho de acceso a la información pública en el país, especialmente cuando se elevan solicitudes de acceso a la información a entidades de la administración pública o a particulares que prestan servicios públicos, cumplen funciones públicas o administran recursos públicos.

Luego de revisar 113 expedientes de tutela que invocaban la protección del derecho de acceso a la información pública y 21 fallos dictados por la Corte Suprema de Justicia sobre la materia, el informe concluye que existe un desconocimiento generalizado sobre el derecho de acceso a la información pública y la ley que regula los procedimientos para su ejercicio y garantía, es decir, sobre el contenido y alcance de la Ley 1712 de 2014. La preocupación más relevante que arroja este estudio es el hecho de que la población tiene dificultades para acceder a información pública cuando la solicita a los sujetos obligados. En relación con lo anteriormente expuesto, entre los diversos impedimentos se destacan la falta de respuesta, las respuestas que no hacen referencia al asunto solicitado y las respuestas incompletas. Así, en la mayoría de los fallos revisados, los sujetos obligados requeridos dieron respuesta a las solicitudes de información durante el trámite de la tutela, lo que llevó a que las decisiones de instancia declararan la improcedencia de la acción porque se había configurado un hecho superado. Esta situación confirma la judicialización que prevalece en el país en el acceso a la información pública.

Con fundamento en los resultados de este primer informe, el Ministerio Público se comprometió a promover el conocimiento y aplicación de la Ley 1712 de 2014 entre los sujetos obligados y su comprensión entre el público en general, y recomendó a las entidades líderes de la política pública, acelerar el proceso de formulación, promoción e implementación de la política pública de transparencia y acceso a la información pública ordenada por el artículo 32 de la Ley 1712 de 2014; b) a los sujetos obligados por la ley, capacitar a los servidores y contratistas vinculados a las entidades públicas y a los empleados de personas jurídicas privadas que sean sujetos obligados, en el contenido y alcance de la Ley 1712 de 2014 sobre transparencia y derecho de acceso a la información pública; c) al Consejo Superior de la Judicatura, capacitar a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en el contenido y alcance de la Ley 1712 de 2014 sobre transparencia y derecho de acceso a la información pública; d) a la Corte Constitucional, revisar y unificar la jurisprudencia constitucional en torno a la protección y garantía del derecho fundamental de acceso a la información en el país.



## c. Informes de ley

### C.1. Análisis general de la situación carcelaria

*La única crisis que históricamente ha propiciado tres (3) sentencias mediante las cuales se declara el estado de cosas contrario a la Constitución Política de 1991, es la crisis carcelaria.*

La Defensoría del Pueblo ha denunciado en diversos escenarios nacionales e internacionales, que Colombia atraviesa por la peor crisis carcelaria de su historia; problemática que lejos de superarse, continúa tornándose insostenible.

Este escenario puede advertirse con facilidad, si se compara la situación actual con aquella que motivó la primera declaratoria del estado de cosas inconstitucional (ECIV), por parte de la Sala Tercera de Revisión de la Honorable Corte Constitucional en la Sentencia T-1.533 de 1998.

En dicha sentencia y para esa fecha, se consideró que la crisis tenía su causa en la insuficiencia de cupos, motivo por el cual la solución recaía en la expansión y construcción de nueva infraestructura para albergar a la población privada de la libertad, hecho que se evidenció con la ampliación significativa del sistema. No obstante, y así lo vislumbró la Defensoría del Pueblo, las condiciones de vida al interior de los centros de reclusión no experimentaron ni han experimentado una transformación suficiente, impidiendo en este sentido, avanzar en la garantía de los derechos humanos que le asisten a la población reclusa.

El hacinamiento en los centros de reclusión ascendió para esa época al 30%, lo que conllevó la intervención de la Corte Constitucional en el diseño de la política carcelaria y condujo a que para el 2002 se alcanzara un mínimo histórico de hacinamiento



Colombia atraviesa por la peor crisis carcelaria de su historia; problemática que lejos de superarse, continúa tornándose insostenible.



**Vigésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

del 15%. Sin embargo, en el 2016 la sobrecapacidad bordeó los máximos hasta la fecha alcanzados con una cifra cercana al 56%.

Con la segunda de las sentencias en la materia T-388 de 2013, publicada en el mes de marzo de 2015, se declaró un nuevo estado de cosas inconstitucional: nuevo, en virtud de que se avanzó en las causas que le daban origen, al considerar que no es solo un problema de cupos, sino que también recae en las dificultades que presenta el diseño de la política criminal colombiana. Es decir, avanzamos no solo hacia un análisis de las condiciones materiales de vida de estas personas y sus derechos mínimos al interior de los centros de reclusión, sino también a la adopción de decisiones judiciales innovadoras como lo son la suspensión de ingresos a los establecimientos de reclusión y el posible cierre de los mismos, por no garantizar condiciones acordes con el principio universal de dignidad humana.

No obstante, la continuidad en el tiempo de la afectación generalizada y permanente a los derechos fundamentales más básicos de los hombres y mujeres, privados de su libertad en el país, condujo nuevamente a la Honorable Corte Constitucional a reiterar el ECI a través de la Sentencia T-762 de 2015, con la cual, se identificaron los problemas estructurales, las causas y posibles soluciones para darlo por superado, a través de indicadores y metas concretas que todas las autoridades del Estado colombiano están llamadas a alcanzar, en aras de garantizar unas condiciones de reclusión bajo un estándar constitucional mínimo orientado hacia una política criminal respetuosa de los derechos humanos de todos los internos.

La Corte Constitucional, precisó en sus diferentes pronunciamientos no solo que la política criminal colombiana ha sido "reactiva, populista, poco reflexiva, incoherente y subordinada a la política de seguridad" y que es necesario un cambio sustancial de la misma, sino que además, determinó como fuentes de la declaratoria del ECI las siguientes causales:

"(i) Problemáticas estructurales en la desarticulación de la política criminal, (ii) hacinamiento y otras causas de violación masiva de derechos, (iii) Reclusión conjunta de personas sindicadas y condenadas, (iv) falta de articulación de las entidades territoriales y el Ministerio de Justicia, (v) sistema de salud del sector, y (vi) las condiciones de salud e higiene en la mayoría de los establecimientos constituyentes de centros de reclusión, inhumanos y degradantes propiciados por el Estado".

En lo que respecta a la Defensoría del Pueblo, la Corte Constitucional la consideró como el órgano misionalmente capaz de articular: "(i) las fases de la criminalización,



**Vigésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

**Informes de Ley**

con especial atención en los efectos de cada una de ellas sobre las demás; (ii) las disposiciones generales con las realidades locales en vista de la presencia regional de la institución y del reconocimiento amplio de la ejecución de la política criminal a lo largo y ancho del territorio nacional; y (iii) los derechos constitucionales y las políticas públicas en materia criminal", entonces nos asignó la encomiable labor de liderar el seguimiento al cumplimiento de las órdenes impartidas en esta última providencia.

En cumplimiento de esta labor, así como en respuesta a la misión constitucional de protección y divulgación de los derechos humanos de las Personas Privadas de la Libertad (PPL), la Defensoría del Pueblo ha identificado las siguientes problemáticas transversales que afectan a esta población: a) hacinamiento desbordado; b) infraestructura inadecuada y obsoleta; c) deficiente atención en salud tanto a nivel básico como especializado; d) ausencia de programas de resocialización o reinserción social positiva.

Adicional a ello, ha criticado la volátil política criminal adoptada por el gobierno, quien al privilegiar las medidas sancionatorias frente a las preventivas y expedir leyes que no se encuentran en sintonía con los principios de libertad y presunción de inocencia, creó un marco determinante para el crecimiento desmesurado en la tasa poblacional de los establecimientos de reclusión.

Se trata de una dramática realidad penitenciaria colombiana que ha sido denunciada y reconocida en distintos escenarios internacionales. Así, por ejemplo, el Comité contra la Tortura de la ONU, en su escrito de observaciones finales al quinto informe del Estado colombiano acerca del cumplimiento de la convención<sup>1</sup>, mostró su preocupación por las condiciones imperantes al interior de las cárceles del país, las cuales consideraron como auténticos tratos crueles, inhumanos y degradantes. Cabe destacar que en el mencionado informe, el Comité reconoció el trabajo de la Defensoría del Pueblo respecto a la verificación de las condiciones de reclusión que ha venido desarrollando en las cárceles del país, e instó al Gobierno nacional a atender sus requerimientos frente a la problemática penitenciaria.

Planteados este panorama, se procederá a describir brevemente los principales componentes de la crisis carcelaria y su evolución en el transcurso del 2016.

1 Comité contra la Tortura, Observaciones finales sobre el quinto informe periódico de Colombia, CAT/C/SR.13/23. El documento puede ser consultado en el link: [http://www.hcch.cr/doc/colombia/informes/infom5a/tematicos/Observaciones\\_finales\\_sobre\\_el\\_quinto\\_informe\\_periodico\\_de\\_Colombia.pdf](http://www.hcch.cr/doc/colombia/informes/infom5a/tematicos/Observaciones_finales_sobre_el_quinto_informe_periodico_de_Colombia.pdf)



**1.1 Deficiente e insuficiente atención en salud**

La Defensoría del Pueblo ha denunciado que uno de los mayores problemas que enfrentan las personas privadas de la libertad, son las graves deficiencias en la prestación del servicio de salud, tanto en atención general como especializada.

Frente a esta grave situación que sobrevino con la entrada en funcionamiento del Fondo de Atención en Salud a la Población Privada de la Libertad, el Director General del Inpec profirió la Resolución 002390 de fecha 10 de mayo de 2016, por medio de la cual se declaró el Estado de Emergencia Penitenciaria y Carcelaria en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional del Inpec, con el fin de adoptar medidas tendientes a mitigar la crisis evidenciada a nivel nacional en la prestación de los servicios de salud a esta población.

Dentro de las medidas administrativas adoptadas se advirtieron cinco (5) ejes: a) reubicación del personal en las áreas de sanidad en los establecimientos de reclusión del orden nacional (ERON); b) fortalecimiento de acciones de promoción y prevención en salud pública; c) traslado de internos con patologías psiquiátricas diagnosticadas; d) mantenimiento, rehabilitación y dotación de áreas de sanidad, y e) desarrollo de un sistema de información en salud.

- a. Reubicación del personal en las áreas de sanidad

En el primer reporte de la emergencia carcelaria de fecha 18 de julio de 2016 entregado por la Dirección General del Inpec, obtenido entre el 10 de mayo y el 18 de julio de 2016, se indicó que mediante Resolución 2440 del 13 de mayo de 2016 se asignaron funciones asistenciales en servicios de salud al personal médico del Instituto, quienes anteriormente desempeñaban meramente funciones administrativas, esto es, 272 funcionarios de los cuales 89 son médicos. Además, fueron reubicados 14 funcionarios en las áreas de salud de los establecimientos de Girón, COJAM, Jamundí, Tiquieres, Ipiales, Itagüí, Medellín y COPED Pedregal, establecimientos que antes de la emergencia se hallaban sin personal en salud.

Después la declaratoria de emergencia carcelaria, se cuenta con 21 personas contratadas por la fiducia para brindar atención médica intramural y más 272 funcionarios del Inpec que fueron asignados para brindar asistencia médica, es decir 293 personas adicionales asignadas para la prestación del servicio de salud.



De igual manera, se realizaron acciones transversales de gestión tales como gestión de movilización de recursos físicos, humanos y financieros para apoyar la emergencia penitenciaria con entidades territoriales; acercamientos con fuerzas militares para el apoyo de brigadas con oficiales de la reserva (profesionales en salud); brigada de salud en el Complejo Pedregal de Medellín, en alianza con el voluntariado camineros y la corporación red de apoyo, gestionando la consecución de equipos, suministros, vinculación de 18 profesionales de la salud y atención a 1760 internos y la cual acompañó la Defensoría del Pueblo y la Personería de Medellín; brigada de salud en el Complejo Penitenciario de Jamundí y el Establecimiento Penitenciario de Palmira (Valle), liderada por la Dirección General del Inpec, y la cual contó con el apoyo de la Policía Nacional e instituciones médicas privadas, brindándole atención a 2671 internos.

En el segundo reporte de fecha 25 de julio, los únicos avances que se evidenciaron se encuentran en la reducción de establecimientos sin personal médico, indicando en esta oportunidad que de 24 centros de reclusión que se hallaban sin personal médico en salud, la cifra pasó a ser de 19. Sin embargo, en el reporte de avance a la emergencia carcelaria de fecha 10 de agosto, el Inpec informó que la cifra de 19 establecimientos sin personal en salud reportados aumentó a un número de 23 centros de reclusión sin personal médico.

Con relación a la contratación de personal de salud intramural no se evidenció avance alguno desde el reporte dado en fecha 25 de julio de 2016.

De igual manera no se evidenció un aumento considerable del personal médico asistencial que preste sus servicios al interior de los centros de reclusión y se resalta que las medidas adoptadas no garantizaron la continuidad de los tratamientos médicos ni el cubrimiento total con red externa de operadores en salud para aquellas patologías que requieren ciertas especialidades para ser atendidas.

- b. Fortalecimiento de acciones de promoción y prevención en salud pública

En relación con las actividades de fortalecimiento de acciones de promoción y prevención en salud, el Inpec informó que entre el 10 de mayo y el 18 de julio de 2016 se realizaron 619 brigadas de salud, de las 816 programadas, relacionadas con consultas médicas, desparasitación, consejería para VIH, cirugía maxilofacial, exámenes de laboratorio, bisqueque de síndromes respiratorios, consultas odontológicas, exámenes de apoyo y diagnóstico, suministro de medicamentos, terapias físicas,





**Vigésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

ciologías, vacunación, optometría y consultas médicas especializadas, logrando atender a 27.016 internos.

Indicó además, que se encuentran en elaboración los perfiles epidemiológicos a partir de valoraciones médicas, de las cuales, 35.010 se practicaron por medicina general y 18.565 por odontología; asimismo, se suscribieron 113 contratos con IPS para un total de 119 a nivel nacional.

Por otra parte, se llevaron a cabo 1.308 jornadas cívicas en salud pública tales como charlas de estilos de vida saludables, vacunación contra la influenza, entrega de preventivos, conferencias sobre salud pública, jornadas de peluquería, entrega de calcio en tabletas y aplicación de vitaminas, de las cuales se beneficiaron 41.303 internos.

De acuerdo con el reporte de avance a la emergencia carcelaria de fecha 10 de agosto, se adelantaron 186 brigadas de salud más para un total de 805 brigadas de las 816 programadas, con un cobrimiento de 33.984 internos atendidos. Igualmente, se llevaron a cabo 13.114 consultas por medicina general llegando a 48.124 valoraciones y se prestó el servicio de odontología a 9.636 personas, alcanzando la suma de 28.201 reclusos favorecidos para esa fecha.

Respecto al desarrollo de jornadas cívicas en salud pública se aumentó a un número de 467 para un total de 1.775 jornadas, desde el inicio de la declaratoria de emergencia carcelaria con una atención de 53.373 internos y se suscribieron 15 contratos más con IPS para un total de 134 IPS-S contratadas.

c. Traslado de internos con patologías psiquiátricas diagnosticadas

Si bien, el traslado de los internos diagnosticados que requieren otro tipo de atención en la Unidad de Salud Mental del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Cali, presentado por el Inpec, refleja un cumplimiento del 100% dicho diagnóstico se basó únicamente en los establecimientos de Calarcá, Valleupar, Cartago y Complejo Penitenciario de Jamundí, donde solo se detectaron 7 casos con estas patologías, quienes efectivamente, según el reporte, fueron trasladados. Es decir, que solo se ha cumplido con un avance del 4% tal y como se señaló en el primer reporte de avance de emergencia carcelaria de fecha 18 de julio del año 2016.

d. Mantenimiento, rehabilitación y dotación de áreas de salud

En relación con el mantenimiento, rehabilitación y dotación de las áreas de salud, el Inpec realizó la priorización para la adquisición de equipos biomédicos para las

**Vigésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

**Informes de Ley**

áreas de salud de los ERON; y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), realizó el mantenimiento de las áreas de salud del Establecimiento Carcelario de Bogotá "La Modelo", a los establecimientos penitenciarios de Apartadó, Villa Inés, -Itagüí- y en el centro de reclusión de Bucaramanga e inició el proceso de contratación del suministro e instalación de un transformador para el funcionamiento eléctrico del área de salud.

Asimismo, la USPEC, visitó los establecimientos de Villavicencio, Sincelejo, la Modelo de Bucaramanga, Florencia, Cúcuta, Palmira, Apartadó e Itagüí con el fin de realizar consultoría y diagnóstico de las áreas de salud y de aislamiento.

Se encuentran avances en el mantenimiento, rehabilitación y dotación de las áreas de salud del Complejo Penitenciario y Carcelario Metropolitano de Cúcuta, la elaboración del estudio de mercado preliminar, la dotación de equipos mínimos en las áreas de salud de los establecimientos de Bucaramanga, Apartadó y Acacias Agrícola, con las cotizaciones correspondientes

De acuerdo con el primer reporte de la emergencia carcelaria de fecha 18 de julio de 2016, entregado por la Dirección General del Inpec, la recolección de residuos hospitalarios aumentó de 13 establecimientos que contaban con contrato de recolección de residuos biológicos a 11 de los 136 centros de reclusión del nivel nacional. Cifra que crecería a 132 centros de reclusión según los datos reflejados en el informe de avances del 10 de agosto de 2016.

Con relación a la realización de la consultoría de diagnóstico de áreas de salud y áreas de aislamiento sanitario, así como la entrega de dotación mínima a las áreas de salud en los 136 establecimientos carcelarios, no se evidencia avance alguno.

e. Desarrollo de un sistema de información en salud

Se establecieron propuestas para el sistema de información en salud que abarca la actualización, capacitación y diligenciamiento de la valoración médica de ingreso para las PPL en el formulario básico de Sisiprec fase 1; levantamiento de requerimientos para el desarrollo total del aplicativo de salud, utilizando las nuevas herramientas de software usadas por el Inpec; proceso contractual para la migración del módulo básico y el desarrollo e implementación del aplicativo de salud en las nuevas herramientas de software usadas por la entidad, para la dotación de equipos de cómputo, impresoras y puntos eléctricos y lógicos integrados con la red del Instituto.



**Vigésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

Hubo un avance del 33% en las actividades del sistema de información en salud como son: la capacitación del área de sistemas del Ministerio de Salud y Protección Social -Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)-, capacitación del área de sistemas del Ministerio de Salud y Protección Social (Cubo epidemiológico poblacional), y la entrega por parte del Ministerio de Salud y Protección Social de las tablas de parametrización del módulo fase 1, que incluye: a) clasificación internacional de enfermedades versión 10 (CIE10), b) actualización de los códigos únicos de procedimientos de salud (CUPS) y c) actualización de la tabla de medicamentos.

Por último, creció en un 25% el diligenciamiento de la valoración médica de ingreso de la PPL en el formulario básico de Sisipac fase 1 y una expansión en la contratación de recolección de residuos hospitalarios en 124 establecimientos.

Respecto de la actualización y capacitación de la valoración médica de ingreso de la PPL en el formulario básico Sisipac fase 1, el avance continúa siendo el mismo al presentado en el reporte de fecha 25 de julio de 2016 mientras en el diligenciamiento de la valoración médica presenta un incremento del avance de tan solo un 1%, con una inclusión de información adicional de 43 registros, para un total de 761.

**1.1.1 Prestación del servicio de salud mental en las mujeres privadas de la libertad**

Durante el 2016, la Defensoría Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria en el marco del plan operativo estratégico, adelantó visitas de inspección a 12 establecimientos de reclusión del orden nacional de los 102 en los que -de acuerdo con información suministrada por el Impec- se encontraban personas privadas de la libertad diagnosticadas con trastorno mental, con el fin de verificar las condiciones de prestación del servicio.

El estudio adelantado con el apoyo de la profesional en Psicología de la Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria, permitió identificar entre otras cosas que, comparativamente existe una mayor incidencia de trastornos mentales en las mujeres privadas de la libertad y que, paradójicamente, es la población que menos atención recibe, ya que a) a nivel nacional no se cuenta con unidades de salud mental para mujeres y b) solo 4 establecimientos a nivel nacional reciben el modelo tipo B de atención por la IPS GHH-Mariana. En los 20 restantes se aplica el modelo tipo C.

**Vigésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

**Informes de Ley**

Considerando la situación descrita, se planteó la necesidad de continuar en el 2016 con el seguimiento a la atención en salud mental, profundizando en la población femenina privada de la libertad, con el objetivo de identificar las condiciones en las que se les garantiza el derecho a la salud; por lo que se realizaron visitas a 3 establecimientos de reclusión en los que se encuentran la mayor cantidad de mujeres privadas de la libertad diagnosticadas con trastorno mental.

De acuerdo con el nuevo modelo de salud consagrado en la Ley 1709 de 2014, para el tratamiento de estas patologías, es el Fondo de Atención en Salud PPL, la entidad encargada de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud; sin embargo, en el periodo de enero a mayo de 2016, no se adelantó contratación con ninguna IPS o entidad que prestara este servicio, por lo que las y los internos que padecían trastorno mental dependieron de la buena voluntad de la IPS UT Grandes Ideas Hospitalarias (GHH) Mariana, quienes sin tener contrato continuaron realizando valoraciones y suministrando medicamentos en algunos establecimientos a nivel nacional.

El Fondo de Atención en Salud PPL, prestó el servicio de salud mental desde el mes de junio de 2016, de la siguiente manera: a) en Bogotá y Cali -ciudades en donde están ubicadas las dos únicas Unidades de Salud Mental en el país- el operador es la Clínica "La Paz" y b) en el resto del país, se mantiene la IPS UT Grandes Ideas Hospitalarias (GHH) Mariana, con el mismo modelo de atención que durante más de 3 años se ha implementado para establecimientos "tipo B y C", es decir, aquellos en los que no hay unidades de salud mental.

Para concluir, en ninguno de los establecimientos de reclusión se evidenció la existencia de programas para la promoción ni prevención de enfermedades mentales.

**1.2 Hacinamiento desbordado**

El hacinamiento se traduce en la ausencia de espacios adecuados para dormir, consumir los alimentos y desarrollar otras actividades propias de atención y el tratamiento de la PPL. Del mismo modo, el hacinamiento propicia la propagación de epidemias y aumenta el estrés de los internos, lo que se traduce en ritas constantes e intentos de amotinamiento.

Para ejemplificar la gravedad de la problemática, basta con señalar que en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Cárceles (EPMSC) de la ciudad de Riohacha (Guajira), los internos cuentan tan solo de 50 a 60 cm2 para dormir.



que los obliga a permitir en los baños y a tender hamacas para poder extender las piernas. Dicho resultado se obtiene al dividir el número de metros cuadrados útiles, por el total de internos que habitan este centro de reclusión.

En lo que respecta al espacio mínimo en reclusión, cada interno cuenta con un espacio de 1,9 metros cuadrados, lo que implica que para el desarrollo de las actividades propias de la vida y su tratamiento se está garantizando un 9,5% del punto mínimo de espacio necesario para tal objeto. (Lo anterior conforme al estándar constitucional establecido por la Honorable Corte Constitucional en la Sentencia T-762 de 2015).

Al aplicar al centro de internamiento de Riohacha los estándares señalados por la Honorable Corte Constitucional, se obliga a recalcular la capacidad de la prisión en términos de condiciones de reclusión respetuosas de los derechos de las personas privadas de la libertad, hecho que conlleva a que se generen porcentajes de hacinamiento que desbordan en gran medida lo reportado por el Inpec, como se evidencia en el cuadro al calcular dicho fenómeno desde el espacio mínimo de reclusión, el cual alcanza un 930%.

Por otra parte, si se tiene en cuenta que unas condiciones de reclusión, al menos en alojamiento, no se agotan con la garantía de un espacio mínimo, sino que el lugar debe ser adecuado, es decir reunir unos estándares mínimos de alojamiento trazados por la H. Corte Constitucional en la Sentencia T-762 de 2015, como es el área de la cama, el área de ventilación, entre otros. Es así como al verificar en el EPCMS de Riohacha, la Defensoría del Pueblo pudo constatar que todas las celdas del establecimiento resultan inadecuadas ya que no se cumple con los criterios de espacio, ventilación, distancia entre paredes y altura de la celda.

Al 28 de noviembre de 2016, el hacinamiento en los demás centros penitenciarios y carcelarios del país se ubicaba en un 53,6%, equivalente a 41,906 reclusos por encima de la capacidad de los establecimientos de reclusión. Si bien este porcentaje es en sí mismo preocupante, oculta que en un número significativo de centros carcelarios el hacinamiento alcanza porcentajes que atenta contra los mínimos de dignidad humana.

En efecto, partiendo de la estadística oficial del Inpec se tiene que con corte al 28 de noviembre de 2016, 21,910 reclusos, equivalente al 18,2% de la población carcelaria, se encontraban reclusos en centros penitenciarios cuyo hacinamiento oscila entre el 100% y el 200%. De igual modo, 9,365 reclusos, quienes representan el 7,7% de la población carcelaria, se ven obligados a permanecer en establecimientos



cuyo hacinamiento supera el 200%. Más grave aún, 3,499 internos, equivalentes al 29% del total de reclusos del país, se encuentran detenidos en centros carcelarios que superan el 300% de hacinamiento.

A pesar de que en sí misma la cifra global de hacinamiento es sumamente preocupante, la Defensoría del Pueblo ha advertido que este porcentaje encierra realidades contrarias a cualquier concepto de dignidad humana y que podría ser sustancialmente superior si se valora que la capacidad de los centros de reclusión no obedece a criterios técnicos ni uniformes, como se vislumbra en la manera en la que se mide la capacidad estimada de las cárceles y penitenciarías, obediendo al número de literas disponibles (camastros camarotes), ignorando que el concepto de número carcelario debe suponer una infraestructura sanitaria adecuada y espacio de alojamiento para garantizar la reclusión de los detenidos en condiciones dignas, así como los espacios necesarios para garantizar su proceso de resocialización.

### 1.3 Condiciones de internamiento en los centros de reclusión transitoria

El hacinamiento y la grave afectación a los derechos humanos de los internos, no es un evento exclusivo de las cárceles y penitenciarías del país. Los centros de reclusión transitoria del orden nacional se encuentran igualmente agobiados por esta problemática, la cual se traduce en una vulneración a los derechos de los individuos que se encuentran retenidos en las Unidades de Reacción Inmediata (URI) y Estaciones de Policía.

Estos centros, aun siendo puntos de reclusión con vocación transitoria, son utilizados para albergar a PPL por un término mayor al legalmente permitido (36 horas). La Defensoría del Pueblo ha logrado constatar en sus visitas de inspección las pésimas condiciones de reclusión, que implican entre otras: a) inadecuada atención en salud, b) deficiente alimentación (cantidad y calidad), c) altísimos índices de hacinamiento e d) inadecuadas condiciones de infraestructura.

La Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria de la Defensoría del Pueblo está en la capacidad de afirmar que las condiciones de reclusión de esta población son aún más precarias que las de la población privada de la libertad en los centros de reclusión del orden nacional.



sufrientemente efectivo para conjurar esta crisis si responde a una iniciativa que apunta al estándar constitucional ordenado por la Corte.

En consecuencia, además del proyecto indicado, a la fecha no existen acciones legislativas contundentes en el sistema penitenciario y carcelario que permitan mitigar el problema a corto plazo, lo que se traduce en que se ha agudizado y mantenido la violación de los derechos de la PPL, como lo indican las cifras presentadas en este documento.

**1.6 Tratamiento penitenciario y carcelario**

El Impec mediante oficio 85004-DIGEC-PRE 01635 atendiendo al requerimiento de la Defensoría Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria, informó sobre el presupuesto de funcionamiento asignado y ejecutado para la atención y tratamiento del interno para las vigencias fiscales de 2013, 2014, 2015 y 2016. De las cuales se observa que aunque la población privada de la libertad ha mantenido un incremento permanente, pasando de 117.987 personas privadas de la libertad en el año 2013 a una población 120.668 a octubre de 2016, el presupuesto para atenderla ha sufrido reducciones sustanciales.

En particular se encuentra que, durante la vigencia de 2014 se apropió un presupuesto de funcionamiento para atención y tratamiento del interno de \$27.719.762.236, el cual para la vigencia de 2016 se redujo a \$21.914.617.177, es decir en un 24%. Por otra parte, se encuentra que el programa de atención y tratamiento al interno cubría un rubro destinado de forma específica a la reinserción social del pogramado, con una inversión de \$127.816.907 para el 2016. Sin embargo, si se tiene en cuenta que de conformidad al boletín estadístico del Impec correspondiente al mes de agosto de 2016, en el transcurso de dicho año se otorgó la libertad por pena cumplida, libertad condicional y suspensión de la pena a 10.036 personas; se evidencia que el monto es irrisorio para cumplir con la asistencia al pogramado, dado que si solamente se tuviera que asistir las libertades que se han dado durante el corriente año el monto invertido por interno sería de \$ 12.736 anualmente, es decir, \$35 al día, lo cual es a simple vista insuficiente.

Todo lo anterior se presenta como resultado de la labor investigativa de la Defensoría del Pueblo, a través de su Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria, frente a la verificación del goce efectivo de los derechos de la PPL. Labor que en



En síntesis, durante el 2016 la problemática del hacinamiento no ha mejorado en lo absoluto, alcanzándose niveles de sobrecapacidad intolerables en un número muy considerable de cárceles y penitenciarías del país, sin que se advierta ninguna solución a corto o mediano plazo, que valga reiterar, compromete de forma grave la vida e integridad personal de la población privada de la libertad.

**1.4 La institucionalización de prácticas inconstitucionales persiste - La acción de tutela**

Parte de la configuración del ECI responde a la violación masiva y sistemática de los derechos humanos, en el caso que nos ocupa de los derechos de las PPL, lo que conlleva a la instauración de un alto número de acciones de tutela. Por esta razón la Defensoría del Pueblo requirió al Impec para que informara sobre las tutelas interpuestas por las personas privadas de la libertad, recibiendo respuesta por medio de oficio 8120-OFANU-81204-GRUTU-03326.

Encontró la Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria de la Defensoría del Pueblo con la información suministrada por la entidad, que los datos reportados solamente reflejan la información de aquellas acciones de tutela en las que se accionó o fue vinculada la Dirección General del Impec.

Sin embargo, dicha información permite evidenciar que para el 2015, en el que se declaró el nuevo estado de cosas inconstitucional del sistema penitenciario y carcelario, se presentaron solamente contra la Dirección General un total de 8.906 acciones de tutela; mientras que para el 19 de agosto de 2016, es decir en un 70,5% del periodo se han presentado 6942 acciones de tutela, esto es, un 77,9% del total de las tutelas de 2015, lo que denota que a pesar de llevar más de un año de declarado el estado de cosas inconstitucional, la tendencia es que la redamación judicial de los derechos fundamentales a través de esta acción de amparo tiende a incrementar.

**1.5 Iniciativas legislativas**

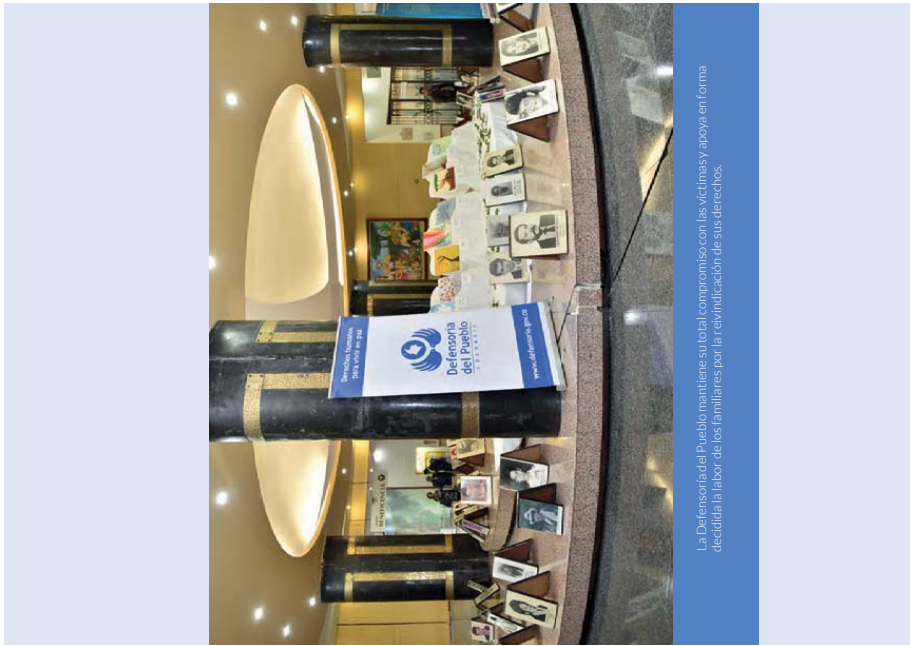
La Defensoría advierte que a la fecha no se evidencian iniciativas legislativas tendientes a resolver el problema de la política criminal colombiana descrito por la Honorable Corte Constitucional en las Sentencias T-388 de 2013 y T-762 de 2015, a excepción del Proyecto de ley 148, que cursa en el Congreso, el cual, no siendo lo





**Vigésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

Síntesis permite concluir que a esta población aún no le están siendo garantizados los derechos fundamentales que les asisten, contrario sensu, sus derechos fundamentales siguen siendo desconocidos por el Estado colombiano.



La Defensoría del Pueblo mantiene su total compromiso con las víctimas y apoya en forma decidida la labor de los familiares por la reivindicación de sus derechos.

### C.2 Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas

La Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas tiene como fin primordial apoyar y promover la investigación del delito de desaparición forzada; es un organismo estatal de origen legal, con carácter plural y participativo, permanentemente e interinstitucional, creado mediante Ley 589 de 2000, reglamentado por el Decreto 1862 de 2014, donde se establece en su artículo 3º que la Presidencia será ejercida por el Defensor del Pueblo o su delegado permanente, actualmente en cabeza del Director Nacional de Recursos y Acciones Judiciales. Conformada además, por siete (7) instituciones del Estado y dos organizaciones de familiares de víctimas de desaparición forzada<sup>1</sup>.

En virtud de lo anterior y para el cumplimiento del propósito aludido, la Comisión de Búsqueda actúa como una entidad cuya intervención es de mediación, siendo el máximo órgano de coordinación interinstitucional, y por tal razón, adelanta las acciones de apoyo y seguimiento a través de los diferentes medios y sistemas de información disponibles en la oferta institucional, apoyando y promoviendo la investigación del delito de desaparición forzada con el pleno respeto por las competencias institucionales y las facultades de los sujetos procesales.

Asimismo, promueve las investigaciones ante instituciones con mandato legal, como la Fiscalía General de la Nación, de igual manera, a través de diferentes organismos que ofrecen información sobre la ubicación de las personas según sea su misión, con el objeto de visibilizar los casos de los desaparecidos en Colombia; establecer las cir cu instancias de ocurrencia de los hechos, y promover eficazmente la aplicación

1 Ley 589 de 2000 artículo 8º. La Comisión está integrada por el Fiscal General de la Nación, el Procurador General de la Nación, el Defensor del Pueblo, el Ministro de Defensa, la Consejería Presidencial para los DD HH y DIH, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Lucha contra el Secuestro y demás atentados contra la Libertad Personal (Consejo), el Director del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Coordinadora Nacional de la Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos (Asifades), y un representante de las Organizaciones No Gubernamentales de Derechos Humanos escogido por ellas mismas, hoy la Mesa de Trabajo sobre Desaparición Forzada - Coordinación Colombia - Europa - Estados Unidos.



de los mecanismos de búsqueda y medidas de protección de los derechos, tanto de las personas desaparecidas, como de sus familiares.

Cada una de las gestiones que realiza la Comisión, en el marco del apoyo a las investigaciones son llevadas a cabo con el propósito de encontrar con vida a las personas desaparecidas, siempre que ello fuere posible, en caso contrario, determinar la localización de los restos, para su recuperación, plena identificación y posterior entrega digna a los familiares, bajo el protocolo diseñado por la CBPD, en cumplimiento al ordenado en la Ley 1408 de 2010, por la cual se rinde homenaje a las víctimas del delito de desaparición forzada y se dictan medidas para su localización e identificación.

Cada uno de los seguimientos y actuaciones realizados por la Comisión, son debidamente registrados en el Registro Nacional de Desaparecidos (RND) - Sírdex, a efectos de dar publicidad a las acciones que se adelantan en la Comisión en pro de coadyuvar con la búsqueda de las personas desaparecidas, ante las Entidades competentes; para ello, resulta importante aclarar que este organismo no cuenta con facultades investigativas ni de policía judicial. También el registro permite el ingreso de acuerdo con el cumplimiento de las fases del Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, contribuyendo a permitir realizar cruces de información para la búsqueda de las víctimas, así como posibilitar la debida satisfacción del derecho de los familiares a conocer los impulsos de los casos por parte de la Comisión y las diligencias que se realizan a través de las instituciones en procura del esclarecimiento de los hechos y la búsqueda de las personas reportadas.

Las medidas que la Comisión de Búsqueda lleva a cabo con el propósito de prevenir el delito de desaparición forzada, se concentran esencialmente en cuatro líneas generales:

1. Jornadas de visibilización y de sensibilización frente al delito, a través de capacitaciones a funcionarios y a familiares de víctimas, en diferentes zonas del país.
2. Estrategias de coordinación interinstitucional a nivel nacional y local.
3. Solicitud de activación del Mecanismo de Búsqueda Urgente ante las diferentes autoridades judiciales; así como el impulso de casos específicos, mediante el apoyo en la recolección de información, comunicación con los familiares de la

victima e ingreso al sistema de información red de desaparecidos y cadáveres (RND - Sirdec).

- Atención y asistencia jurídica permanente a los familiares y reportantes de personas dadas por desaparecidas.

### 2.1 Gestión de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas

La Comisión de Búsqueda durante el 2016, adelantó jornadas de capacitación en temas relacionados con desaparición forzada en San Andrés Bías, Rihacha, Arauca y Popayán, como medida de apoyo, promoción y seguimiento a las investigaciones por casos específicos de desaparición forzada.

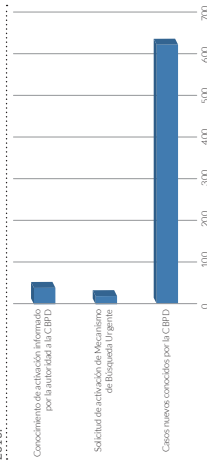
Cuadro 1. Asesorías en atención a familiares en la sede de la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas año 2016.

ASESORÍAS	NÚMERO
Casos nuevos conocidos por la CBPD	625
Solicitud de activación de Mecanismo de Búsqueda Urgente	23
Conocimiento de activación informado por la autoridad a la CBPD	43

Fuente: Defensor del Pueblo, Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas.

En lo corrido de 2016, el Equipo Operativo de la Comisión de Búsqueda brindó atención primaria a familiares de víctimas del delito, en la sede del Organismo, a familiares de víctimas de desaparición en 761 oportunidades.

Gráfico 1. Asesorías en sede de la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas año 2016.



Fuente: Defensor del Pueblo, Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas.

Aunque en este momento se adelanta una reforma legal al Decreto 929 de 2007, reglamentario de la Comisión, en el cual se prevé fortalecer la Secretaría Técnica de la Comisión (radicándola en una entidad distinta la Defensoría del Pueblo y dotándola de un número de profesionales especializados de cada una de las entidades que conforman la CBPD), dichas medidas no son suficientes si se tiene en cuenta la magnitud del fenómeno de la desaparición forzada en Colombia.

Durante el 2016 la plenaria de la Comisión realizó 24 sesiones ordinarias, en dichas reuniones se discutieron varios aspectos relevantes de la política pública en torno a la prevención, investigación, sanción de la desaparición forzada y búsqueda e identificación de personas desaparecidas y el funcionamiento de la Comisión, entre otros.

Cuadro 2. Desaparecidos según departamento y estado de la desaparición. Colombia año 2016.

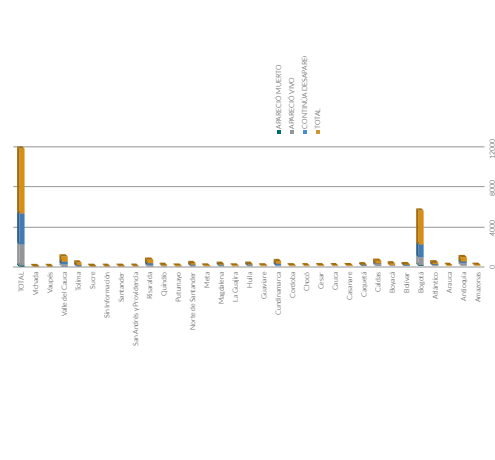
Departamento/estado de la desaparición	Apareció muerto	Apareció vivo	Continua desaparecido	Total
Amazonas	0	0	4	4
Antioquia	25	217	171	413
Arauca	1	4	6	11
Atlántico	5	98	76	179

Departamento/estado de la desaparición	Apareció muerto	Apareció vivo	Continúa desaparecido	Total
Bogotá	50	811	1301	3361
Bolívar	2	6	38	46
Boyacá	5	41	71	117
Caldas	4	156	105	265
Caquetá	0	6	35	41
Casare	2	1	7	10
Cauca	1	5	21	27
Cesar	0	1	11	12
Chocó	1	3	16	20
Córdoba	1	0	6	7
Cundinamarca	11	57	201	269
Guaviare	1	2	4	7
Huila	3	50	70	123
La Guajira	0	1	16	17
Magdalena	0	73	71	144
Meta	2	3	26	31
Norte de Santander	2	39	143	184
Putumayo	0	0	8	8
Quindío	2	39	37	78
Risaralda	8	163	178	349
San Andrés y Providencia	0	0	1	1
Santander	3	10	19	32
Sin Información	0	3	11	14
Sucre	0	2	5	7
Tolima	8	95	98	201
Valle del Cauca	15	205	310	530

Departamento/estado de la desaparición	Apareció muerto	Apareció vivo	Continúa desaparecido	Total
Vaupés	0	0	1	1
Vichada	0	1	2	3
<b>TOTAL</b>	<b>152</b>	<b>2092</b>	<b>3069</b>	<b>6512</b>

Fuente: Sistema de Información de Desaparecidos y Cadáveres (SINCD), Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas.

Gráfico 2. Porcentaje del estado de los desaparecidos en Colombia año 2016.



Fuente: Sistema de Información de Desaparecidos y Cadáveres (SINCD), Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas.





El gráfico 2 refleja el Registro Nacional de Desaparecidos en un total de 6.512 desapariciones en el 2016, de los cuales 152 aparecieron vivos, 2.092 aparecieron muertos y 3.069 personas continúan sin aparecer. En dicho panorama la labor de la Comisión de Búsqueda sigue siendo fundamental, no solo para coadyuvar la labor del Estado para dar con el paradero de dichos desaparecidos, sino para impulsar las investigaciones y con ello que las víctimas de desaparición forzada puedan reivindicar y satisfacer sus derechos a la verdad, la justicia, la reparación integral y las garantías de no repetición, lo cual es requisito para construir una paz duradera.



La Defensoría del Pueblo ha conocido e identificado distintas problemáticas de derechos humanos ocurridas en contextos empresariales, razón por la cual implementa acciones dirigidas a promover la protección, el respeto y la garantía de los derechos humanos en el desarrollo de la operación empresarial.



Frente a estas situaciones de privación permanente del goce de los derechos económicos, sociales y culturales, y el incumplimiento de las obligaciones estatales derivadas de los diferentes instrumentos internacionales de derechos humanos, la Defensoría del Pueblo a través de la Delegada para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales –implementó el Programa de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas en Derechos Humanos– ProSoDHer– con más de una década de trayectoria en esta materia, ha delineado los elementos metodológicos básicos para el análisis integral, el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas, en particular las relacionadas con los derechos económicos, sociales y culturales.

Desde esta perspectiva, la Defensoría Delegada para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales –Delegada para los DESC–, a través del proyecto de inversión “Fortalecimiento del respeto, protección y garantía de los DESC para grupos y sujetos de especial protección nacional”, adelantó en 2016 investigaciones –estudios de casos– relacionados con los derechos a la educación, alimentación, vivienda y trabajo. Los estudios elaborados fueron:

- i. Informe defensorial sobre los derechos sociales del Consejo Comunitario de Puerto Girón y el proyecto Puerto Antioquia;
- ii. Informe defensorial sobre la situación del derecho a la educación, a la vivienda digna y adecuada, y al trabajo digno en el corregimiento de Robles, municipio de El Guano, departamento de Bolívar;
- iii. Informe defensorial sobre la situación de los derechos a la alimentación, a la vivienda digna y adecuada y a la educación, en el corregimiento de Saiza, municipio de Tierralta, departamento de Córdoba;
- iv. Informe defensorial sobre la situación del derecho a la alimentación adecuada, a la educación, a la vivienda digna y adecuada, y al trabajo digno en el corregimiento de La Gabarrá, municipio de Tibú, departamento de Norte de Santander;
- v. Informe defensorial sobre la garantía del derecho a la alimentación de la comunidad rural que habita en las inmediaciones de la ciénaga de Caño Palomos en el municipio de San Benito Abad, en el departamento de Sucre.



## D. Informes Especiales

### D.1 Avances y retos en el respeto y garantía de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC)

La Defensoría del Pueblo en el marco de su misión y visión institucional, adelanta acciones de promoción, divulgación, protección y defensa de los derechos humanos; fomenta el respeto y la observancia del derecho internacional humanitario; atiende, orienta y asesora a la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos; y provee el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados por la ley. Adicional, la Defensoría participa activamente en el seguimiento y la implementación de las normas y políticas públicas relacionadas con los derechos humanos, particularmente los económicos, sociales y culturales (DESC). En este sentido, el reto institucional consiste en encontrar la forma de lograr un mayor impacto en relación con la situación de derechos humanos en el país.

La Defensoría Delegada para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, además de tener la función de realizar diagnósticos, hacer seguimiento y elaborar recomendaciones en materia de políticas públicas (nacionales, departamentales y/o municipales) en relación con los derechos a la alimentación, la vivienda, el trabajo y educación, también impulsa acciones y estrategias en materia de derechos humanos y empresas.

En el desarrollo de sus funciones, la Delegada para los DESC ha identificado avances y retos en el respeto y garantía de los DESC en Colombia, así como en el desarrollo progresivo y goce de los mismos. No obstante, a pesar de los esfuerzos que el Estado colombiano ha realizado para mejorar los indicadores en materia de derechos sociales, sigue persistiendo una alta tasa de desigualdad, marcado entre regiones y grupos poblacionales. La brecha entre lo urbano y lo rural sigue siendo altamente preocupante.



Las conclusiones y recomendaciones de los estudios determinan que en el derecho a la educación, los componentes de disponibilidad y accesibilidad presentaron mayor grado de vulneración. Lo anterior, porque se evidenció que no hay suficientes colegios para atender a la población estudiantil y que las condiciones de infraestructura de los establecimientos educativos visitados no son las adecuadas, aunado a que la planta de docentes es insuficiente para cubrir el número de niños, niñas y adolescentes matriculados.

De otra parte, la Defensoría del Pueblo ha conocido e identificado distintas problemáticas de derechos humanos ocurridas en contextos empresariales o relacionados con actores empresariales. Las tensiones entre proyectos u operaciones empresariales y los derechos humanos no son ajenas al contexto nacional. Es por esa razón necesario que el Estado, la ciudadanía, las comunidades y las empresas conozcan y hagan uso de los instrumentos y normas en materia de derechos humanos y empresas. De igual manera, frente a esta última temática, la Defensoría del Pueblo tiene como instrumentos guía la Constitución Política, los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Colombia y los principios rectores sobre derechos humanos y empresas (Principios rectores) de Naciones Unidas. Los principios rectores fueron adoptados de forma unánime por el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas en 2011 y son actualmente el principal referente en la materia. Estos hacen énfasis en [www.unhcr.org/refugees/faq](http://www.unhcr.org/refugees/faq).

- i. Pilar I: la obligación del Estado frente a la protección de los derechos humanos en contextos de actividades, proyectos u operaciones empresariales;
- ii. Pilar II: la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos. Para el efecto las empresas deben expresar un compromiso político del más alto nivel con el respeto de los derechos humanos e implementar mecanismos de de-

1 Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos, John Ruggie, "Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: Puesta en práctica del Marco de las Naciones Unidas para proteger, respetar y remediar", A/HRC/17/31 (21 de marzo de 2011).

2 Los Principios rectores tienen vocación de ser adheridos por todos los Estados y todas las empresas, nacionales o transnacionales, independientemente de su tamaño, sector, ubicación, propietarios y estructura. Organización de las Naciones Unidas (2014). Preguntas frecuentes acerca de los principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos. Nueva York: ONU. Disponible en: [http://www.unhcr.org/Document/Publications/FAQ\\_Principles-BusinessHR\\_SPPdf](http://www.unhcr.org/Document/Publications/FAQ_Principles-BusinessHR_SPPdf)



vi. Informe defensorial sobre la garantía del derecho a la educación del grupo étnico mizal en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”.

Las investigaciones se centraron en problemáticas puntuales que afectan a la población más vulnerable del país, como son los grupos y sujetos de especial protección constitucional, como miembros de consejos comunitarios, asociaciones campesinas y grupos étnicos, entre otros.

Los citados estudios reflejan la situación de vulneración de los derechos a la educación, vivienda, alimentación y trabajo. La falta de garantía por parte del Estado de esos derechos se relaciona, entre otros factores, con la pobreza estructural, las consecuencias del conflicto armado interno y la falta de acción efectiva y oportuna por parte de las entidades competentes del Estado colombiano.

Desde el punto de vista del derecho internacional de los derechos humanos, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales – Comité DESC – genera amplias observaciones sobre el alcance de las obligaciones respecto de los DESC, con el fin de que los Estados Parte vigilen de manera permanente la situación real de vulneración o materialización de los DESC. Esta vigilancia permite a los hacedores de políticas públicas que las mismas se formulen e implementen desde una situación real y desde un enfoque de derechos humanos.

Las investigaciones que adelanta la Delegada para los DESC, parten desde este enfoque en clave de derechos, atendiendo las observaciones generales del Comité DESC, evaluando los componentes asociados a cada derecho en estudio, esto es, educación, alimentación, vivienda y trabajo.

Las recomendaciones de política pública dirigidas a las diferentes entidades del orden nacional, departamental y municipal, están orientadas a las autoridades competentes para que adopten las medidas necesarias y se garantice el goce efectivo de los derechos a la educación, a la alimentación, a la vivienda digna y adecuada, y al trabajo decente de la población objeto de estudio de los diferentes corregimientos arriba mencionados.



bida diligencia que prevengan la vulneración de los derechos o que mitiguen los impactos negativos en el desarrollo de la operación empresarial;

iii. Pilar III: Mecanismo de reparación. Las víctimas de vulneraciones de derechos humanos en contextos empresariales deben contar con recursos efectivos que les permita acceder a mecanismos de reparación, tanto estatales como no estatales.

Como forma de adecuar la aplicación de los principios rectores en el ámbito nacional, la Defensoría del Pueblo hizo seguimiento en el 2016 a la implementación del Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos adoptado por el Gobierno nacional en diciembre de 2015. De esta forma, se expresaron las inquietudes y retos que supone, desde la perspectiva de derechos humanos, la implementación del mencionado plan. Asimismo, se asistió a diversos espacios de diálogo con entes de gobierno encargados de la implementación del plan, a efectos de promover la perspectiva de derechos humanos en su ejecución.

En vista de los retos institucionales que las problemáticas de empresas y derechos humanos suponen para la entidad, el Defensor del Pueblo (mediante la Resolución 1142 del 15 de julio de 2016), creó el Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos con miras a impulsar acciones para promover la protección, el respeto y la garantía de los derechos humanos respecto a las actividades empresariales. Por delegación del Defensor del Pueblo, el Grupo de Trabajo es liderado por la Vicedefensoría del Pueblo y coordinado por la Defensoría Delegada para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y está encargado, entre otras tareas, de diseñar e implementar estrategias de promoción y divulgación del contenido y alcance de los estándares de derechos humanos aplicables a empresas, dirigidas a líderes y lideresas sociales y comunitarios, a las plataformas de organizaciones defensoras de derechos humanos en el ámbito nacional y territorial, a los sujetos de especial protección constitucional y a los servidores públicos de la Defensoría del Pueblo.



La implementación de políticas para la prevención y restablecimiento de los derechos de las comunidades en riesgo y situación de desplazamiento deben estar en concordancia con sus particularidades.





### D.2. Derechos de las comunidades en riesgo y situación de desplazamiento en tiempos de estado de cosas inconstitucional y posacuerdo

La continua tendencia a la reducción de las cifras de desplazamiento fue característica en el 2016, no obstante, con el Auto 373 de agosto de 2016 se hace patente lo que la Defensoría Delegada para los Derechos de la Población Desplazada y organizaciones de seguimiento a la Ley de Víctimas, como la Comisión Legal de Monitoreo y Seguimiento a la Ley 1448, han venido identificando en torno a la existencia de limitaciones institucionales para el restablecimiento de derechos de la población desplazada, dando lugar a que se mantenga indeclinable de persistencia del Estado de Cosas Inconstitucional por parte del alto tribunal.

En 2016, las dinámicas del conflicto armado generaron múltiples escenarios de riesgo en varios territorios del país, originados en la confluencia de distintos factores, entre los que se destacan: 1. Las acciones de grupos armados posdesmovilización y el Ejército de Liberación Nacional (ELN), para ocupar los territorios que las FARC-EP empezaron a dejar; 2. La disputa y mayor explotación de recursos naturales mineros junto con los comercios ilícitos en zonas de frontera, entre otros; 3. La persistencia y especial incremento (o visibilidad) de amenazas y asesinatos a líderes comunitarios o de organizaciones de víctimas; algunos de ellos que forman parte de procesos de restitución de tierras o de movimientos sociales afines a los acuerdos de paz.

Desde otro ángulo, la minería sin control tiene consecuencias directas sobre la forma de vida de las comunidades, al ponerlas en riesgo de desplazamiento y afectar la sostenibilidad de los retornos y reubicaciones rurales; donde el cambio en los ríos, el clima y los procesos extractivos sin control estatal van minando la capacidad del entorno para proveer la base de sustento a las comunidades campesinas, indígenas y afrocolombianas. Todo ello en menoscabo de los procesos socioculturales sobre



los que se afirma la relación de las comunidades con el territorio y por ende su pervivencia<sup>1</sup>.

Dado este contexto, las perspectivas en materia de restablecimiento de derechos de las comunidades en riesgo y situación de desplazamiento se ven restringidas por un entramado en el cual convergen procesos institucionales, originado en el funcionamiento desarticulado entre las políticas sectoriales (salud, educación, vivienda, entre otras) con las políticas específicas de atención y reparación integral a las víctimas (ayuda humanitaria, indemnización, restitución de tierras, memoria, entre otros) que define el SNARV<sup>2</sup>.

El presente análisis está ordenado en dos partes: en la primera parte se fija la situación de derechos de las comunidades en riesgo y en desplazamiento durante el pasado 2016 y la valoración de las políticas dispuestas para la atención y restablecimiento de derechos de la población desplazada; en la segunda parte, se enuncian una serie de recomendaciones para que los nuevos procesos de política y reforma institucional que se desplieguen para implementar los acuerdos de paz, incorporen las obligaciones en materia de atención al desplazamiento, así como los saberes y experiencias acumulados en 12 años de Estado de Cosas Inconstitucional.

2.1. Situación de derechos de las comunidades en riesgo, en situación de desplazamiento y en proceso de retorno o reubicación

El seguimiento a la situación de derechos de las comunidades en riesgo, en desplazamiento forzado, con movilidad forzada en las zonas de frontera y que están en curso de procesos de retorno, reubicación e integración local –que realizan los equipos del nivel central y en terreno de la Defensoría Delegada para los Derechos de la Población Desplazada– permite dilucidar los siguientes escenarios humanitarios y de políticas públicas en 2016, los cuales tendrán efectos en las dinámicas de 2017:

1 Para un análisis de las implicaciones ambientales, sociales y de derechos humanos de la minería, se recomienda Defensoría del Pueblo, La minería sin control. Un enfoque desde la vulneración de los derechos humanos, Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia, 2015.  
2 Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARV). Esquema de gestión de los procesos de atención y reparación a las víctimas del conflicto armado creado por la Ley 1448 de 2011, en el que convergen el conjunto de entidades establecidas con funciones en la materia, entre estas, la Defensoría del Pueblo.

2.1.1. Dinámicas de desplazamiento y políticas para la prevención y protección de los derechos a la vida, libertad e integridad de las comunidades en riesgo y situación de desplazamiento forzado

Entre 2015 y 2016 se produce en el contexto de las treguas y ceses unilaterales la reducción significativa del accionar de las FARC-EP, la reconfiguración de las acciones armadas de grupos ilegales (ELN y grupos posdesmovilización), el desarrollo de nuevas disputas por el control territorial de zonas estratégicas y acciones violentas contra procesos organizativos y comunidades locales; todo ello en el marco del establecimiento de órdenes impuestas por los grupos armados, lo que ha generado alertas por la persistencia del desplazamiento forzado y nuevas vulneraciones contra la población.

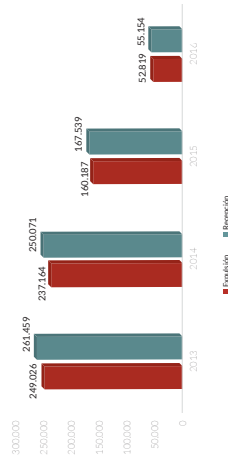
Por otra parte, en lo que se refiere a las economías extractivas como fuente de financiación, se ha generado que el ELN y los grupos posdesmovilización copen los espacios dejados por las FARC. A esto se suman las disidencias de las FARC (se ha identificado la disidencia del Frente 1, que opera entre Guaviare, Meta, Vaupés y el norte del Amazonas) que generan una percepción de incertidumbre y riesgo para las comunidades.

Pese a lo anterior, la distensión explica que se mantenga la reducción de las cifras nacionales de expulsión que se inició en 2014; los datos oficiales del Registro Único de Víctimas evidencian que en 2016 frente a 2015, se produjo una reducción del 67% en los datos de expulsión. Es menester mencionar que el dato de expulsión a 1° de enero de 2017 es el más bajo en los últimos 22 años, ya que en 1994 el sistema reconoce que 52.580 personas fueron expulsadas de sus hogares<sup>3</sup>.

3 Registro Único de Víctimas. Desplazamiento - Personas. Datos con corte al 1° de enero de 2017. Consulta hecha el 5 de febrero de 2017. Disponible en <http://mundoibctmas.gov.co/RUV>



Gráfico 1. Dinámicas de desplazamiento forzado en Colombia. Periodo 2013-2016



Fuente: Red Nacional de Información. Información con corte al 1° de enero de 2017.

Pese a la significativa reducción de las cifras de desplazamiento, aún se mantienen las limitaciones de los marcos de la política de prevención y protección para manejar los nuevos escenarios de riesgo producto de la reconfiguración de la presencia de los grupos armados, para así garantizar los derechos a la vida, libertad e integridad, de comunidades campesinas y étnicas, involucradas en procesos de restitución de tierras, retornos y reubicaciones, así como la vida y libertades de líderes sociales para que ejerzan la defensa de los derechos humanos y restablecimiento de los derechos de las comunidades afectadas por el conflicto armado<sup>4</sup>.

La minería ilegal y el narcotráfico se han constituido en fuentes dinámicas de financiación de los grupos armados ilegales, estas dos economías generan presiones sobre las comunidades campesinas y grupos étnicos, transformaciones del territorio, cambios en los usos y vocaciones del suelo, graves daños medioambientales y especialmente la transformación de las prácticas económicas de las comunidades (agricultura de subsistencia, minería tradicional)<sup>5</sup>.

4 Atunada Cris, Madeleine. "Problemáticas territoriales y socioambientales y de derechos de comunidades en riesgo y/o desplazadas". Contenido en "Derechos de las comunidades en riesgo y situación de desplazamiento en tiempos de Estado de Cosa Inconstitucional y posacuerdo. Informe anual 2016. Bogotá, Junio 15 de 2017. Páginas 139-156.

5 Sierra, Alex. "Ymiri". Situación de riesgo de desplazamiento y nuevos escenarios de vulneración para la población desplazada y en riesgo de serlo". Filipo Garay, Javier. Situación de las comunidades en riesgo, des-





ras institucionales que no se han podido subsanar por la vía de la implementación de la Ley 1448 de 2011, y así avanzar en la superación de la situación de exclusión estructural de derechos de las poblaciones en riesgo y desplazamiento.

No obstante, para que los cambios normativos, de políticas e institucionalidad estatal, que se van a desplegar a partir de 2017, no soslayen los acumulados en materia de prevención, protección y garantía de derechos que se han construido en los últimos 15 años, y en particular, lo cimentado bajo el proceso de la Sentencia T-025 de 2004, a continuación se enuncian una serie de recomendaciones con el fin de contribuir a los procesos de implementación de los acuerdos.

**2.2.1. Criterios para la inclusión del goce efectivo de derechos en las políticas dirigidas a la garantía y restablecimiento de derechos de las víctimas bajo la implementación de los acuerdos de paz**

A lo largo de los últimos cuatro años la Defensoría Delegada para los Derechos de la Población Desplazada ha venido insistiendo en la necesidad de integrar en el diseño, gestión y evaluación de políticas de atención al desplazamiento forzado, y por extensión al universo de víctimas del conflicto armado, los criterios de goce efectivo de derechos que se han venido decantando en la jurisprudencia de la Corte Constitucional, en el contexto del proceso judicial para la superación del Estado de Cosas Inconstitucional, establecido con la Sentencia T-025 de 2004.

En desarrollo de lo anterior, se han venido perfilando 5 condiciones institucionales, que se considera deben orientar el proceso de diseño de políticas que se van a desarrollar de la implementación de los acuerdos de paz. Estos criterios son:

8 Tabal González, Edwin Manuel, "Parte I. Corresponsabilidad y gestión territorial de la atención al desplazamiento forzado en el periodo 2012 a 2015. Contenido en 'Balance de las políticas territoriales para la atención para la población desplazada', Defensoría de la Población Desplazada, Junio de 2016.



**2.2.1.1. Enfoque de derechos**

El enfoque de derechos significa que los gobiernos deben orientar su gestión para construir las condiciones materiales, comunitarias y psicosociales para que las personas y comunidades vivan su vida con las posibilidades que establecen los marcos constitucionales, legales y jurisprudenciales, además, dichas condiciones deben estar en concordancia con las particularidades de género, generación, etnia, capacidades diversas y las especificidades regionales y territoriales de las personas y comunidades que reciben los servicios estatales.

En consecuencia, garantizar los derechos va más allá del diseño de programas dirigidos a una población específica, también conlleva a reformas institucionales en las administraciones públicas en materia organizacional, de personas, procesos, procedimientos y formas de gestión de sus servicios para que estos últimos se orienten a materializar dichas condiciones.

Lo anterior, en el contexto de las comunidades en riesgo y situación de desplazamiento, debería llevar a que los servicios estatales y políticas gubernamentales se estructuren tomando como base las normas que delimitan los derechos de estas poblaciones, entre las que se destacan los Principios Rectores del Desplazamiento, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Ley 387 de 1997; la Sentencia T-025 de 2004 y sus Autos de seguimiento; la Ley 1448 de 2011 y los decretos étnicos de reparación, entre otros.

De esta manera, el enfoque de derechos resignifica las políticas públicas, las reglamentaciones para el acceso a los servicios oficiales, los presupuestos y las formas de medición de la gestión pública, en el sentido de que retoman su carácter de medios que deben ser valorados no solo en términos de su eficiencia monetaria y ajuste al marco legal y el programa del Gobierno del momento, sino que deben ser evaluados en términos de su impacto para materializar los derechos de las comunidades y personas, es decir, su aporte al logro de la autonomía en sus diversas manifestaciones (individual, comunitaria, étnica, de orientación sexual, de manejo y conservación del territorio, entre otras).





Por otra parte, la implementación de los programas de desarrollo rural, retornos, vivienda rural, salud, educación, participación, sustitución de cultivos de uso ilícito, entre otros, debe incorporar pactos que permitan que los programas nacionales y territoriales se ajusten a las particularidades geográficas, asimetrías en capacidad institucional y presupuesto de cada región y entes territoriales.

2.2.1.5 Atención integral y articulación de fases

Para lograr el restablecimiento de los derechos, los programas y proyectos deben estar interconectados, de manera que progresivamente se vayan generando las condiciones que lleven a las personas y comunidades al restablecimiento de sus derechos y que al final del proceso se integren plenamente a la sociedad como ciudadanos para el ejercicio de sus derechos.

La falta de articulación entre programas y formas de intervención territorial de las entidades es una de las causas principales de que no existan respuestas integrales, dado que cada entidad actúa de manera independiente, lo cual explica el porqué las personas y las comunidades acceden a solo una parte del paquete de servicios que contemplan las leyes de víctimas y no a una respuesta integral. En consecuencia, no hay continuidad en la política que a manera de una escalera lleve progresivamente a las personas y comunidades a superar el Estado de Coas Inconstitucional, que en el caso de las comunidades beneficiadas con los acuerdos de paz se refiere a que estas cuenten con las condiciones materiales, psicosociales y comunitarias para la protección y restablecimiento de sus derechos y, por ende, se logre el éxito del proceso de paz.

2.2.2 Sobre reorganización de las formas de intervención de Estado para avanzar a la medición por resultados

Desde 2013 la Defensoría Delegada para los Derechos de la Población Desplazada<sup>9</sup> ha venido fijando una posición en torno a que el goce efectivo de derechos no es un

9 Defensoría Delegada para los Derechos de la Población Desplazada. Consolidación de los análisis adelantados en las sesiones técnicas informales convocadas en 2012 por la Corte Constitucional para el análisis de las propuestas de batería de indicadores para medir el goce efectivo de los derechos de la población desplazada. Bogotá, febrero de 2013.



2.2.1.2 Gestión por resultados

La evaluación de los programas debe hacerse en función de los impactos que se logran, es decir, en términos de la transformación de las condiciones de vida de la población en riesgo y situación de desplazamiento.

Existe la tendencia a que se confunda la descripción de las acciones desplegadas y normativas adoptadas como indicador del avance en el goce efectivo de derechos; sin embargo, a la luz de los desarrollos del proceso de la Sentencia T-025 se hace visible que los informes de gestión de las políticas que se despliegan deben dar cuenta de los cambios en las comunidades que se logran con las políticas diseñadas para materializar los acuerdos.

2.2.1.3 Participación efectiva

Corresponde a que los planteamientos de las comunidades y organizaciones en riesgo situación de desplazamiento contribuyan a los diseños y evaluación de los programas.

Lo anterior implica pasar de la participación consultiva o informativa a la participación deliberativa y decisoria, lo cual conlleva abrir el proceso administrativo al escrutinio público e incidencia social y comunitaria y el diseño e implementación de estrategias de fortalecimiento que faciliten que las comunidades puedan interlocutar con las entidades responsables de ejecutar los acuerdos e incidir en los procesos de política pública que se activen en el contexto de la construcción de una paz sostenible y duradera.

2.2.1.4 Enfoques diferenciales

Los bienes y servicios que integran la política deben ajustarse –o diseñarse– en función de las particularidades de género, etnia, generación, discapacidad de las comunidades y personas en riesgo y víctimas de desplazamiento forzado.



En consecuencia, una manera de contribuir a esquemas eficientes de medición de goce efectivo de derechos sería el uso de muestras por territorios o regiones o poblaciones o comunidades atendidas o que están en curso de proceso de restablecimiento mediante retorno o reubicación.

Este enfoque no es nuevo, pues ya hoy avanzamos normativas en materia de focalización territorial, a la luz de los Autos diferenciales 092, 251, 004, 005 y 006, así como la introducción en la Ley 1448 de 2011, de la figura de la reparación colectiva y la intervención territorial conjunta, mediante figuras como los convenios plan; en suma, hoy herramientas que permitirían trascender los enfoques de atención y medición centrados solo en personas y familias, para empezar a intervenir y en consecuencia medir los impactos conjuntos de los programas y proyectos que adelantan los gobiernos nacional y territoriales para el restablecimiento de derechos en poblaciones delimitadas territorialmente.

Se considera que este tipo de intervención facilitaría la medición del impacto en términos de goce efectivo de derechos y llevaría a que los políticos y sistemas de información tomaran como eje los territorios y no solo la entrega de recursos y servicios a individuos o familias, considerados al margen de su contexto de vida<sup>10</sup>.

En consecuencia, se considera que la adopción de los referentes de goce efectivo de derechos enunciados en este análisis, y los criterios de goce efectivo de derechos e intervención antes mencionados, son un aporte que el proceso de la Sentencia T-025 de 2004 entrega al proceso de implementación de los acuerdos de paz, para evitar que en el proceso de reforma, adecuación y creación de institucionalidad se repita la experiencia de bloqueos institucionales, dispersión sectorial, centralización excesiva de las responsabilidades en entidades del nivel nacional sin fortalecimiento financiero y administrativo de los gobiernos territoriales, que ha caracterizado la operación del SINARV y que a la postre no ha contribuido al restablecimiento de los derechos de las víctimas del conflicto armado.

10 Defensoría Delegada para los Derechos de la Población Desplazada. Enfoques de medición de los resultados obtenidos en las poblaciones atendidas. Contenido en Consolidación de los análisis adelantados en las sesiones técnicas informales convocadas en 2012. Op. cit. Páginas 8-9.



objetivo ideal al que deben apuntar las políticas públicas, sino que es un criterio que debe estructurarse todo el proceso de políticas públicas (formulación, implementación y evaluación), y sobre todo de aquellas que le apuntan al restablecimiento de las víctimas, de sujetos de especial protección constitucional y vulnerables.

En consecuencia, se ha postulado la necesidad de impulsar procesos de reforma de los contenidos de la política para que las estructuras de servicios, criterios de acceso, presupuestos, focalización territorial y esquemas de intervención/articulación de las entidades responsables recojan los criterios de racionalidad que la Corte Constitucional-Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-025 fijó en los Autos 092 y 251 de 2008.

Dado el proceso de cambio institucional que se abre en 2017, se considera pertinente y se sugiere, a los responsables de la implementación de los acuerdos de paz, el recoger esos desarrollos sobre goce efectivo y restablecimiento de derechos en los nuevos programas y organización administrativa. Establecida al respecto la Delegada para los Derechos de la Población Desplazada en 2012:

"El restablecimiento de derechos es una labor que involucra no solo el seguimiento a las condiciones de vida de una persona o familias que están siendo atendidas en los programas, sino que es resultado, en particular, del contexto en el que se ubican las personas, familias y comunidades en situación de desplazamiento.

Por otra parte, los sistemas de monitoreo no solo deben medir la situación de quien ha recibido los alertas; públicas, deben ser una herramienta para fijar la temporalidad en la intervención, con el fin de definir y registrar medidas y metas de atención que se correspondan con un proceso progresivo -continuum- de restablecimiento de derechos, de ahí que se requiera fijar fechas regulares de producción de informes.

Por ende, es preciso que en cada caso y contexto territorial, se oriente la temporalidad de la acción pública, y por ende la medición debe ser flexible y no estar condicionada a plazos fijos, establecidas a partir de criterios de capacidad administrativa para atender la demanda de servicios y techos presupuestales. Un ejemplo claro de cómo lo administrativo supe- dita el acceso a los servicios de una política pública y no la valoración de las condiciones de goce efectivo de derechos, es el caso de la Atención Humanitaria de Emergencia y de Transición.



### D.3 Los derechos de las víctimas en el marco de la Ley de Atención y Reparación Integral

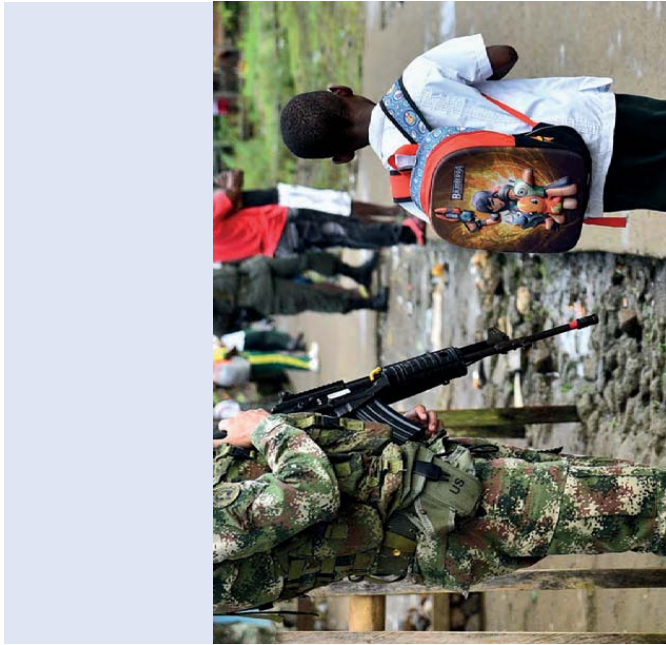
La Delegada para la Orientación y Asesoría a Víctimas determina los lineamientos programáticos, estrategias y metodologías de la Defensoría del Pueblo para la atención, asistencia y asesoría a las víctimas del conflicto armado interno. A partir de este ejercicio formula recomendaciones de política pública que contribuyen a la realización de los derechos de esta población. Adicionalmente, apoya el proceso de participación efectiva de las víctimas en los mecanismos creados por la ley de víctimas.

Conforme a sus funciones, para el 2016 consideró indispensable dirigir su gestión a examinar la implementación de la Ley 1448 de 2011, a cinco años de su expedición, partiendo de la ruta de atención, asistencia y reparación integral y los modelos de ejecución implementados por el Gobierno nacional. Para tal fin se concentró en cuatro derechos: mínimo vital, participación, vida e integridad personal, y reparación integral en cuanto a la medida de restitución de tierras.

Asimismo, esta Delegada implementó ese enfoque en la elaboración conjunta<sup>1</sup> del Tercer Informe de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo a la Ley de Víctimas<sup>2</sup> cuyas principales conclusiones serán incluidas en este informe de la expedición de la

1 Este informe es elaborado por la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo y tres representantes de víctimas.

2 ARTICULO 2011. MECANISMO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY. Conforme a la Comisión de Seguimiento y Monitoreo, la cual tendrá como función primordial hacer seguimiento al proceso de diseño, implementación, ejecución y cumplimiento de las medidas contenidas en esta ley. II Estará conformada por: II.1 El Procurador General de la Nación o su delegado, quien la presidirá; II.2 El Defensor del Pueblo o su delegado, quien llevará la secretaría técnica; II.3 El Contralor General de la Nación o su delegado; II.4, Tres representantes de las víctimas de acuerdo con el procedimiento establecido en el Título VIII, los cuales deberán ser rotados cada dos años.



A los cinco años de implementación de la Ley 1448 de 2011, si bien existe una institucionalidad con más conocimiento, organizada y con parámetros más definidos de ejecución de ley, se siguen presentando obstáculos estructurales en las rutas y sistema de atención, asistencia y reparación integral.



Lev 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”;

Para este fin, esta Delegada realizó visitas administrativas a entidades de Gobierno nacional y territorial, trabajo de campo con comunidades beneficiarias de sentencias de restitución de tierras y 2.104 entrevistas de las cuales 972 fueron de percepción a víctimas del conflicto armado, 593 a víctimas de desplazamiento, a quienes se les suspendió ayuda humanitaria y se les practicó visita domiciliaria, y 539 a víctimas a las que se les había realizado Plan de Atención, Asistencia y Reparación Integral (PAARI).<sup>3</sup>

3.1 Derecho al mínimo vital, PAARI y el Modelo de Medición de Cereencias

El modelo de atención y asistencia a víctimas del conflicto armado, desde la vigencia de la ley, ha cambiado tres veces (Compes, 2013, 2014 y 2016).<sup>4</sup> A pesar de estos cambios no se ha solucionado el problema de cobertura, es decir, no ha sido entregada la ayuda humanitaria a todas las víctimas que lo necesitan por motivos presupuestales y/o de capacidad institucional. El último cambio en este modelo fue la suspensión definitiva de la entrega de la ayuda humanitaria, la cual ha sido una de las variaciones más traumáticas para la población víctima de desplazamiento forzado, según afirmación de la mesa de víctimas de este hecho victimizante.<sup>5</sup>

Para la suspensión definitiva de la ayuda humanitaria, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas (en adelante UARIV) creó un modelo de medición de cereencias con el fin de determinar qué hogares han podido garantizar su subsistencia mínima, es decir, que no ameritan la entrega de la ayuda. Para lograr este resultado se caracterizan los hogares a partir de 1. Cruces de bases de datos y 2. La aplicación de la encuesta PAARI como fuente secundaria de información.

3 En el marco del Proyecto de Cooperación de la Embajada Suiza con la Defensoría del Pueblo.  
4 Entrevista telefónica que recoge información de las víctimas.  
5 Comisión de Seguimiento y Monitoreo a la Ley de Víctimas. Tercer Informe. Bogotá. Imprenta Nacional 2016. Páginas 22-23.  
6 Evento: “Las víctimas cambian por la paz”. Evento de reunión representativas de mesas de víctimas del hecho victimizante de desplazamiento forzado.



1. El PAARI fue concebido como un plan individual de acceso a las medidas de atención y reparación, construido a partir de la identificación de las necesidades del hogar para su conexión con la oferta estatal. Sin embargo, esta concepción legal, incluida en el Compes y en los Decretos 1377 de 2014 y 2569 de 2015, quedó desdibujada y reducida a la aplicación de una encuesta, en la mayoría de los casos, realizada vía telefónica.

De la visita administrativa de esta Delegada al operador que se encarga de la realización de los PAARI telefónicos<sup>7</sup> se pudo concluir que a partir de esta modalidad de aplicación tipo “call-center” se establecen tiempos y metas diarias que en muchos casos intervienen en no dar un trato más “humanizado a las víctimas”<sup>8</sup> en el momento de realización de la entrevista. En algunos casos cuando la víctima requiere información o explicaciones adicionales, el operador lo remite a utilizar la línea gratuita de la UARIV para aclarar sus dudas.<sup>9</sup>

Por otra parte, al encuestar a 539 víctimas del conflicto armado sobre su percepción del PAARI se obtuvo que el 64% manifestó no tener claridad sobre el concepto PAARI; el 39% de las víctimas a quienes se les aplicó el PAARI afirmaron no haber recibido alguna explicación previa a la aplicación de la entrevista; el 22% dijo no haber entendido las preguntas que le habían realizado en la misma y el 53,7% de las víctimas consideró que el PAARI no era un instrumento adecuado para conocer su situación socioeconómica y, por último, el 7,65% manifestó que no había vuelto a recibir comunicación de la UARIV es decir, como consecuencia del PAARI no hubo acceso a alguna medida de asistencia o de reparación.<sup>10</sup>

Esta última cifra demuestra que el PAARI no es una herramienta útil para la conexión de los miembros del hogar con la oferta institucional. Adicionalmente, a pesar de estas falencias, el PAARI es considerado por UARIV como una fuente de información

7 Operador Mifenum contratado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas.  
8 Respuesta del funcionario del Operador Mifenum en entrevista realizada durante la visita administrativa realizada el 6 de mayo de 2016.  
9 Delegada para la Orientación y Asesoría a Víctimas. Análisis del Modelo de Medición de Cereencias de Subsistencia Mínima. Bogotá, 2016.  
10 Delegada para la Orientación y Asesoría a Víctimas. Análisis del Modelo de Medición de Cereencias de Subsistencia Mínima. Balance de la aplicación de los planes de atención, asistencia y reparación integral (PAARI). Junio de 2016. Página 6.



Informes Especiales

Urgísimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo



Urgísimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo

válida para la caracterización del hogar y es utilizada en la medición de carencias de un hogar víctima del conflicto armado y por ende para decidir la suspensión de su ayuda humanitaria.

2. Las otras fuentes o bases de datos consultadas para la caracterización del hogar víctima de desplazamiento forzado para medir carencias y definir la suspensión definitiva de la ayuda humanitaria corresponden a Cifin, Infórmicos, Sisben, bases de datos de Ministerio de Vivienda, Agricultura y otras instituciones. De esas fuentes se obtiene información sobre generación de ingresos, condiciones de extrema urgencia, tiempo del desplazamiento forzado, participación en la oferta estatal de generación de ingresos y verificación de carencias en alojamiento y alimentación.

Dentro de los criterios que se utilizan, entre otros, se encuentran los siguientes:

- Para determinar si una familia tiene carencias se encuentra, por ejemplo, que si un miembro del hogar cuenta con un producto bancario, se presume que tres miembros del hogar no necesitan la ayuda humanitaria y se procede a su suspensión.
- En cuanto a los criterios de extrema urgencia, solo se consideran así aquellos miembros del hogar que pertenecen a alguna comunidad étnica y sumado a esto presentan alguna de las siguientes condiciones: discapacidad, transgénero, hombre mayor de 61 años, mujer mayor de 56 años, menor de edad, si existen más de 5 miembros elegibles y entre ellos solo hay un hombre o solo una mujer que tengan entre 18 y 56 años, y si el pueblo indígena o la comunidad negra a la que pertenece el miembro étnico hace parte de los señalados en los Auto 004 y 005 de 2009<sup>11</sup>.
- El criterio de paso del tiempo después del desplazamiento se aplica a los miembros de hogar que no fueron excluidos en los filtros de generación de ingresos y de condición de extrema urgencia y consiste en que si han pasado 10 años des-

11. A tal es importante señalar que no se cuenta con un sistema de información que permita incluir en la herramienta de medición lo relativo a las personas que pertenecen a comunidades étnicas contempladas en los Autos 004 y 005 de 2009. Dicha información debería estar en cabeza del Ministerio del Interior.

pués del desplazamiento se considerará que es procedente la suspensión definitiva de la ayuda humanitaria.

La caracterización del hogar permite clasificar las carencias del mismo en los siguientes niveles: grave, leve o no carencia. Así, se fijará un monto de atención humanitaria teniendo en cuenta: (i) nivel de gravedad en la carencia, (ii) tiempo transcurrido desde el evento del desplazamiento, (iii) tamaño de la población del municipio de residencia y (iv) tamaño del hogar.

Esta Delegada comparó el modelo expuesto con los parámetros constitucionales<sup>12</sup>, y con la condición real de los hogares; para esto último realizó 592 encuestas a víctimas a las que se les había suspendido de manera definitiva la ayuda, realizando en algunos casos visitas domiciliarias. A partir de esta información se pudo comprobar lo siguiente:

De las víctimas entrevistadas a las que se les suspendió definitivamente la ayuda humanitaria, el 10% vive en ranchos o refugios. El 3,5% no cuenta con ningún servicio público y en cuanto al acceso a cada servicio público: el 29% no tiene acceso a alcantarillado; el 4,8% no cuenta con electricidad en el hogar y el 2,3% aún tiene como fuente de abastecimiento: agua lluvia, carrotaque, aguatero, pozó, aljibe, río, quebrada, manantial, nacimiento.

Al preguntar por los ingresos promedio por persona, se obtuvo que cerca del 33% se encuentra por debajo de la línea de pobreza extrema. Sobre el derecho a la indemnización, se obtuvo que el 97,3% de los encuestados, a pesar de haberse suspendido la ayuda humanitaria, no han sido indemnizados aún. Esto tiene relevancia debido a que según el numeral 2.2.6.5.1.1 del Decreto 1084 de 2015 establece que una vez superadas las carencias serán prioritarios por la entrega de esta medida.

En dos visitas domiciliarias realizadas en las ciudades de Florencia, Caquetá y Medellín, Antioquia, se encontraron las siguientes imágenes de las condiciones de vivienda.

12. Corte Constitucional Auto 099 de 2013 de 21 de mayo de 2013, M. P. Luis Ernesto VARGAS SILVA, Corte Constitucional T-112 de 2015 de 20 de marzo de 2015 M. P. Jorge Iván PALACIO PALACIO, Decreto 4800 de 2011 artículos 119 y 117.



<p style="text-align: center;"> Vigésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</p> <p style="text-align: center;">Medellín, Antioquia </p> <p style="text-align: center;">Medellín, Antioquia </p> <p style="text-align: center;">Florencia, Caquetá </p> <p style="text-align: center;">Florencia, Caquetá </p> <p style="text-align: center;"><small>Fuente: Defensoría del Pueblo.</small></p>	<p style="text-align: right;"> Informes Especiales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La caracterización del hogar se realiza prioritariamente por cruce de registros administrativos donde algunos tienen fecha de último corte de 2013<sup>14</sup> y no por la determinación de la situación real del hogar, la cual indica el acceso real a la oferta.</li> <li>La capacidad de autosostentamiento no se fija considerando que los ingresos del hogar per cápita deben ser superiores de la línea de pobreza extrema<sup>15</sup>.</li> <li>En el orden de aplicación de los criterios no se evalúan las carencias en alojamiento y alimentación de manera prioritaria, por lo tanto, no existe una caracterización del hogar que busque determinar la satisfacción de las necesidades básicas en estos componentes que garantizan su subsistencia mínima.</li> <li>Los filtros y cruces de información tienen un criterio de exclusión de los miembros que cumplen con uno u otro requisito, sin que se evalúen todas las variables con un peso ponderado o se realice un balance general de la situación del hogar, en cada uno de los componentes definidos. Se parte del supuesto de que si algún miembro del hogar cumple un cruce efectivo en los registros administrativos utilizados en el modelo, este ya no es susceptible de la entrega de ayuda humanitaria y por tanto no es evaluado en los demás pasos del modelo.</li> </ul>
<p><b>3.2 Análisis del Modelo de Medición de Superación de Situación de Vulnerabilidad<sup>16</sup></b></p> <p>El Modelo de Medición de Superación de Situación de Vulnerabilidad solo aplica a víctimas del desplazamiento forzado y fue regulado por la Resolución 1126 del 7 de diciembre de 2015, expedida por el Departamento Nacional de Planeación y la Unidad para las Víctimas. En dicha resolución se adoptaron los criterios técnicos de evaluación de la superación de la situación de vulnerabilidad y el Índice Global de Restablecimiento Social y Económico de las Víctimas de Desplazamiento Forzado.</p>	<p>A partir de lo anterior, la Defensoría del Pueblo realizó y presentó a la Corte Constitucional y al Congreso<sup>13</sup> estas observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El modelo está dirigido a determinar prioritariamente capacidades de autosostentamiento, no el acceso a oferta que permita la concreción de soluciones duraderas.</li> <li>La vulnerabilidad de cada hogar es un criterio secundario al ser el primer filtro de información la concreción de hitos o imputaciones de generación de ingresos.</li> </ul> <p style="text-align: right;"><b>136</b></p>
<p><b>3.2 Análisis del Modelo de Medición de Superación de Situación de Vulnerabilidad<sup>16</sup></b></p> <p>El Modelo de Medición de Superación de Situación de Vulnerabilidad solo aplica a víctimas del desplazamiento forzado y fue regulado por la Resolución 1126 del 7 de diciembre de 2015, expedida por el Departamento Nacional de Planeación y la Unidad para las Víctimas. En dicha resolución se adoptaron los criterios técnicos de evaluación de la superación de la situación de vulnerabilidad y el Índice Global de Restablecimiento Social y Económico de las Víctimas de Desplazamiento Forzado.</p> <p>14. En vía administrativa la DHRV realizó el 27 de mayo 2016 en respuesta la inquietud sobre el nivel de actualización de los registros administrativos utilizados para los cruces, la institución manifestó que durante el primer trimestre de 2016 el corte más actualizado de estos registros es de 2011.</p> <p>15. La línea de extrema pobreza corresponde a un ingreso inferior o igual a \$97.790 por persona al mes.</p> <p>16. Comisión de Seguimiento y Monitoreo. Tercer Informe. Op.cit. Pág. 50.</p> <p style="text-align: right;"><b>137</b></p>	<p>13. Mediante el tercer informe de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo al Congreso presentado el 16 de agosto.</p>



Es importante resaltar que la adopción de estas mediciones se realizó en respuesta a los artículos 67 y 68 de la Ley 1448 de 2011, en los cuales se estableció que estos parámetros se fijarán con atención a los indicadores de goce efectivo de derechos.

El Decreto 1084 de 2015 definió que se entiende que una persona víctima de desplazamiento forzado ha superado su situación de vulnerabilidad cuando ha logrado alcanzar ciertos grados de desarrollo en los derechos de identificación, salud, educación, alimentación, generación de ingresos, vivienda y reunificación familiar.

Como grandes reparos a este modelo de medición de superación de situación de vulnerabilidad, se tiene que los parámetros de medición no atendieron a todos los indicadores de goce efectivo de derechos. Por ejemplo, no se contempló en los criterios de medición los relacionados con el retorno y la reubicación, desconociendo que el artículo 79 del Decreto 4800 de 2011, establece que *la cesación de la condición de vulnerabilidad manifestada se declara en el marco de un proceso de retorno o reubicación*.

Por último, se evidencia que la resolución solo plantea los criterios de medición y no identifica cuáles son las consecuencias de declarar superada la situación de vulnerabilidad, es decir, qué beneficios de la ley pierden las víctimas de desplazamiento forzado y a qué oferta serían dirigidos, constituyéndose esto en una de las principales debilidades del modelo.

Conforme a lo expuesto, se puede concluir que los modelos de medición de carencias y el de medición de superación de situación de vulnerabilidad no están garantizando el derecho a la subsistencia mínima al no fundamentar se en una caracterización completa de los hogares víctimas de desplazamiento forzado, desatendiendo los parámetros constitucionales que definen cuándo se alcanza la estabilización socioeconómica.

De esta forma, declarar que un hogar no debe recibir ayuda humanitaria cuando su situación lo amerita o que ha superado la situación de vulnerabilidad cuando esta persiste, atenta contra el derecho al mínimo vital al imposibilitar el acceso a la oferta estatal que aun las víctimas de desplazamiento forzado necesitan. Por otra parte, no puede afirmarse que se goza de una subsistencia mínima o que se ha superado la situación de vulnerabilidad si aun el hogar se encuentra en condiciones de pobreza extrema.

### 3.3 El derecho a la participación y su relación con el derecho a la vida e integridad personal

Paralelo a esta problemática, se encuentran las dificultades del ejercicio del derecho a la participación. La participación efectiva es parte esencial en el proceso de la restitución de los derechos de las víctimas; no obstante, en la práctica se evidencian factores como la ausencia de diálogo, la escasa concertación de las políticas públicas entre los miembros de las Mesas y los entes territoriales, la falta de socialización de los instrumentos de planeación (Planes de Desarrollo y Planes de Acción Territoriales) y seguimiento con las Mesas de Participación Efectiva, demostrando esto un bajo nivel de compromiso político y presupuestal de algunos gobernadores y alcaldes, para garantizar el derecho a la participación de las víctimas<sup>17</sup>.

Los coordinadores de Mesas departamentales de participación efectiva consideran que los entes territoriales deben hacer un mayor esfuerzo técnico y presupuestal a nivel nacional, departamental y especialmente en lo municipal, para que las Mesas puedan incidir en el diseño, implementación, ejecución y evaluación de las políticas públicas. Algunos aspectos que van desde la garantía de la participación en reuniones o la dotación de insumos tecnológicos para trabajar hasta la voluntad política de los mandatarios; el desconocimiento del Protocolo de Participación<sup>18</sup>; los limitados espacios para ejercer veeduría ciudadana; la percepción de las víctimas de que las políticas diseñadas no solucionan de forma estable y duradera su situación socioeconómica y las amenazas contra la seguridad de los líderes se convierten en obstáculos constantes para que sus miembros puedan ejercer un control social determinante para sus regiones<sup>19</sup>.

La seguridad es una de las condiciones indispensables para ejercer la representación de las víctimas, sobre este punto, según cifras parciales de la Defensoría del Pueblo, en el marco de una investigación que está culminando el SAT<sup>20</sup>, de un total de 90 amenazas contra integrantes de las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas,

17 Comité de Seguimiento y Monitoreo al Congreso. Tercer Informe. Op. cit., pág. 274.

18 Resolución 388 de 10 de mayo de 2013.

19 Comité de Seguimiento y Monitoreo al Congreso. Tercer Informe. Op. cit., pág. 81.

20 Defensoría del Pueblo para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.



Informes Especiales

Veigésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo

al menos el 51% estuvieron motivadas por la pertenencia en estos espacios. El 20% de las amenazas se fundamenta en la denuncia en temas tales como la corrupción en la administración pública o la violación de derechos humanos por parte de los grupos armados ilegales y el 14% de las amenazas, al parecer, provienen del trabajo e incidencia en temas de restitución de tierras<sup>21</sup>.

<sup>21</sup>Según los registros de la Fiscalía General de la Nación, 39 de los 90 casos fueron denunciados en diferentes zonas del país. Las principales regiones en las que se denunciaron estos hechos, son los departamentos de Antioquia con seis (6) casos; y Nariño, Tolima y Norte de Santander con tres (3) casos cada uno<sup>22</sup>.

Conforme a lo anterior, el derecho a la vida e integridad personal de los representantes de las víctimas del conflicto armado que participan en las mesas de participación efectiva, se ve afectado al recibir amenazas por el desarrollo de su labor, de esta forma la tarea de visibilizar y reivindicar los derechos de las víctimas se ve directamente atacada.

**3.4 Restitución de tierras y segundados ocupantes**

En cuanto a medidas de reparación, la Delegada para la Orientación y Asesoría a Víctimas ha realizado un monitoreo y seguimiento a las comunidades inmersas en proceso de restitución de tierras. En el marco de esta tarea, frente a temas puntuales como el de segundados ocupantes, la Delegada ha considerado que la existencia de estos no es una amenaza a la política de restitución, por el contrario, es una oportunidad para visibilizar derechos de poblaciones víctimas o vulnerables que merecen igual atención en los territorios y cómo la reglamentación que ha surgido permite atender y brindar acompañamiento a esta población.

En el seguimiento a casos de beneficiarios de sentencias de restitución de tierras –realizado con el apoyo de la Cooperación Suiza– se ha encontrado que en algunas ocasiones la entrega material del predio no se ha podido llevar a cabo debido a que el mismo está siendo habitado por quienes lo explotan económicamente en la actual

21 Comisión de Seguimiento y Monitoreo al Congreso, Tercer Informe, Op. cit., pág. 216.  
22 Ib. id., pág. 227.

lidad y no fueron objeto de compensación, al no haber acreditado la buena fe exenta de culpa dentro del proceso de restitución. En los casos en los que son reconocidos como segundados ocupantes mediante fallo judicial o por medio de auto interlocutorio –ello en los casos en que los tribunales los reconocen con posterioridad a la sentencia–, se dictan medidas a su favor, que en algunos casos no han sido entregadas, razón por la cual estos se han negado a entregar el predio solicitado en restitución, lo que a la postre ha impedido una efectiva aplicación de la política de restitución, en detrimento de los derechos de los solicitantes.

En otros casos, las medidas ordenadas son de carácter muy general, como la de “socializar por escrito al segundo ocupante la oferta programática”, asimismo, para las administraciones municipales no existe claridad sobre el alcance de las órdenes dadas en las sentencias y algunas de las entidades territoriales no se encuentran empoderadas de los casos de restitución del municipio.

Adicionalmente, se apreció que existe un desconocimiento de los derechos, de la ruta de atención de la restitución de tierras, así como de la sentencia, las medidas y las órdenes proferidas por el magistrado, tanto por parte de los solicitantes de restitución como de los segundados ocupantes. La falta de respuesta a las órdenes proferidas, al igual que la falta de una adecuada caracterización de la situación socioeconómica de los segundados ocupantes, los ha impulsado a agruparse en movimientos ciudadanos que cuestionan la efectividad de la restitución de tierras.

Por consiguiente, la restitución de tierras es una medida de reparación que debe ser implementada con celeridad y de manera integral, pero sin desconocer las circunstancias de contexto social que rodean estos procesos, con el fin de evitar rupturas de tejido social y comunitario. También demanda enfrentar institucionalmente las condiciones que impiden la restitución con el fin de hacer efectivas las órdenes de las sentencias.

**3.5 Otras observaciones sobre la implementación de la política**

Agenadas las observaciones realizadas por esta Delegada en cuanto al acceso a los derechos de mínimo vital, vida e integridad personal, participación y reparación integral en la ruta de atención y asistencia y reparación integral, se considera perti-



menter retomar las conclusiones más relevantes del Tercer Informe al Congreso de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo a la Ley de Víctimas, las cuales muestran un panorama más amplio sobre la implementación de la política pública.

Una de las conclusiones más relevantes es la referente al presupuesto destinado para la implementación de la Ley de Víctimas. Sobre este aspecto neurálgico de la política se ha afirmado que el desfinanciamiento de la Ley 1448 de 2011 persiste, ya que el número de víctimas del conflicto armado ha aumentado considerablemente entre 2012 y 2015 sobrepasando los estimativos del documento Conpes de financiamiento, lo cual le demanda fortalecer los recursos que del presupuesto se destinan para la población víctima.

Respecto a la indemnización, se tiene que “[A] los cinco (5) años de la implementación de la Ley 1448 de 2011, el Gobierno nacional ha indemnizado a menos del 10% de las víctimas sujetas de atención, asistencia y reparación integral que actualmente se encuentran inscritas en el Registro Único de Víctimas”. Asimismo, la UARIV desconoce el número correspondiente al rezago de indemnizaciones pendientes por pagar en el marco de la Ley 418 de 1997 y el Decreto 1290 de 2008.

En cuanto a la política de generación de ingresos en lo rural, se logró evidenciar que pese a que desde el año 1997 el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, por mandato de la Ley 387 de 1997, es el responsable de la formulación y ejecución de programas para la atención, consolidación y estabilización socioeconómica de la población desplazada con vocación rural, sus tres estrategias de intervención (PARES<sup>23</sup>, COLOMBIA SIEMBRA: LEC<sup>24</sup>) no han reportado avances significativos en una política que lleva 10 años de ejecución.

“Frente al derecho de acceso a la vivienda digna, se tiene que de un universo de 180.502 subsidios familiares de vivienda otorgados por el Gobierno nacional mediante las convocatorias especiales para población desplazada en 2004 y 2007 (car- las cheques mayoritar fainente), cerca de 79.128 subsidios no han logrado materializarse<sup>25</sup>.”

23 Pobladores Rurales Afiliados Regionalmente con la Nación.

24 Líneas especiales de crédito.

25 Comisión de Seguimiento y Monitoreo a la Ley de Víctimas, Tercer Informe, Op.cit., pág. 149.



3.6 Conclusiones

Conforme a todo lo anterior, la Delegada para la Orientación y Asesoría a Víctimas puede afirmar que a los cinco años de implementación de la Ley 1448 de 2011, si bien existe una institucionalidad con más conocimiento, organizada y con parámetros más claros y definidos de ejecución de ley, se siguen presentando obstáculos estructurales en las rutas y sistema de atención, asistencia y reparación integral, como la desfinanciación de la ley, la baja cobertura de los beneficiarios de indemnización administrativa, los pocos avances en la política de generación de ingresos rural y el atraso en la materialización de los subsidios de vivienda ya entregados por el Gobierno nacional desde 2004 y 2007.

Adicional a esto, en el 2016 la suspensión definitiva de ayuda humanitaria fue registrada por las víctimas como un retroceso de la política pública, debido a que limitó el acceso a uno de los beneficios más reconocidos y solicitados por esta población. El modo de medición de carencias implementa las obligaciones legales y órdenes constitucionales de evaluar el estado de los hogares en cuanto a su capacidad de garantizar su subsistencia mínima como requisito para la entrega de la ayuda humanitaria, más no lo cumple a cabalidad al realizar una caracterización somera.

Definir la procedencia de la entrega de la ayuda humanitaria desconociendo las vulnerabilidades propias de las víctimas de desplazamiento forzado y sin realizar una evaluación completa del hogar no garantiza el derecho al mínimo vital. Sumada a esta situación los actos administrativos que comunican esta suspensión no se encuentran debidamente motivados, es decir, no indican las fuentes de información que permitieron concluir que la subsistencia mínima del hogar estaba garantizada. De esta forma, se viola el debido proceso, ya que para contravenir estos actos administrativos no se tiene conocimiento de cuáles son los hechos o datos a debatir. En consecuencia, el sistema de medición no busca un restablecimiento de derechos que permita avanzar a la superación de situación de vulnerabilidad, sino un manejo eficiente de recursos.

Al estudiar el sistema de medición de superación de situación de vulnerabilidad se encontró que no están definidas las consecuencias de la declaración de dicha condición; es decir, no está definido si implica, por ejemplo, redireccionar a la víctima a



la oferta social general del Gobierno y en consecuencia la expulsión de la oferta a víctimas de desplazamiento forzado.

Conforme a lo expuesto, la política de atención, asistencia y reparación integral a víctimas no se ha concentrado en realizar una oferta integral que permita el auto-sostenimiento y la estabilización socioeconómica, es decir, terminar la dependencia de la ayuda humanitaria a través del acceso a la oferta institucional, sin embargo, no existe actualmente esta conexión.

Esto a pesar de que el componente de ayuda humanitaria ha tenido una inversión constante desde la Ley 387 de 1997. Sin embargo, la inversión que se ha realizado en este componente no ha conducido a crear condiciones de independencia económica de esta ayuda por parte de las víctimas.

En relación con la participación efectiva de las víctimas del conflicto armado, se tiene que esta no puede ser garantizada si no se protege de manera efectiva la vida e integridad de los miembros de las mesas de participación en sus diferentes niveles. La participación de las víctimas en la elaboración de la política pública aún no ha sido reconocida como un aporte, sino como un obstáculo.

Bajo esta lógica, las entidades territoriales no garantizan los medios necesarios para que se den las sesiones de las mesas. Agregado a lo anterior, los instrumentos de planeación que implementan la política de atención, asistencia y reparación integral a víctimas a nivel territorial debieron ser diseñados con las víctimas y no pese a ellas. Si bien no es una obligación incluir todas las observaciones e iniciativas de estos, es necesario conocerlas, estudiarlas y expresar a los representantes de las víctimas los motivos de su conveniencia o inconveniencia.

Por último, las órdenes judiciales de restitución de tierras realizan el derecho a la reparación integral de las víctimas del conflicto armado. Frente a la presencia de segundos ocupantes, es necesario una mayor especificidad de las órdenes y el compromiso de las entidades nacionales y territoriales de activar sus competencias y oferta para atender a esta población y así facilitar la restitución del predio.



3.7 Recomendaciones

Con este panorama y enfrentándonos a un escenario cierto de posacuerdo que demanda un esfuerzo gigantesco por parte de todas las instituciones del Estado con la construcción de paz, la Defensoría Delegada para la Orientación y Asesoría a Víctimas se permite recomendar a las entidades encargadas de la atención, asistencia y reparación a víctimas:

Realizar un mejor ejercicio de planeación de los recursos que se necesitan para la implementación y ejecución de cada uno de los puntos del acuerdo. Se sugiere realizar una proyección del universo a atender y reparar colectivamente que no se sustente únicamente en las cifras que se encuentran en el Registro Único de Víctimas.

No adoptar reglamentaciones regresivas de los beneficios ya reconocidos y otorgados por la Ley 1448 de 2011, en especial en materia de restitución de tierras. Asimismo, seguir con el compromiso de seguir financiando la política de atención, asistencia y reparación integral y permitir el acceso a medidas como la reparación administrativa.

Reconocer como gran obstáculo para la implementación de los acuerdos la existencia de amenazas en contra de representantes de las organizaciones víctimas del conflicto armado y de las que hacen parte de las Mesas de Participación Efectiva. En consecuencia, realizar los estudios de seguridad con un enfoque de garantía de derechos humanos.

Seguir promoviendo un cambio de cultura en las administraciones territoriales y en las organizaciones de víctimas sobre el uso y beneficio de los espacios de participación como herramienta para una planeación que impulse el avance económico y productivo de las regiones.

Seguir desarrollando los ejercicios de caracterización de los hogares víctimas del conflicto armado bajo el objetivo de impulsar su acceso a la oferta estatal y su verdadera estabilización socioeconómica a fin de romper con las desigualdades sociales que no contribuyen a la construcción de la paz.

Por último, es importante recordarle al Gobierno nacional el enfoque de especialidad que debe tener la atención a las víctimas del conflicto armado, ya que si al implementar los acuerdos olvida los derechos, necesidades, visiones y características





**Veigésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

propias de esta población no abonará a una convivencia armónica, sino que creará nuevas diferencias sociales y alimentará divisiones comunitarias del pasado que no permiten la materialización de un futuro promisorio de prosperidad y paz.



Considerando la especial protección constitucional que le asiste a la familia, la sociedad y el Estado respecto de los niños, niñas y adolescentes, la Defensoría del Pueblo hace un llamado a que diseñe, construya y priorice la atención integral de estas poblaciones y se desarrollen políticas integrales eficaces que prevengan la vulneración de sus derechos.



no permite la destinación adecuada de recursos para su protección y desarrollo y la débil presencia del Estado a través de sus instituciones.

Sin embargo, la Defensoría del Pueblo, como institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos de todas y todos los habitantes del territorio colombiano, mediante su promoción, ejercicio y divulgación, la prevención de su vulneración y la atención, orientación y asesoría sobre el ejercicio de sus derechos, cuenta con una **Defensoría Delegada para la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor**, la cual tiene como propósito general asesorar al Despacho del Defensor del Pueblo en lo relacionado con la divulgación, protección y promoción de los derechos humanos de la infancia, la juventud y el adulto mayor, así como el seguimiento de las políticas públicas que propenden por su realización efectiva, marco en el cual tiene como funciones las siguientes:

- Presentar las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares, en caso de amenaza o violación de los derechos humanos y la inobservancia del derecho internacional humanitario.
- Presentar al Defensor del Pueblo informes sobre la situación de derechos humanos en el país.
- Realizar diagnósticos de alcance general sobre situaciones económicas, sociales, culturales, jurídicas y políticas, que tengan impacto en los derechos humanos.
- Elaborar los informes, recomendaciones y observaciones que frente a la violación o amenaza de los derechos humanos e inobservancia del Derecho Internacional Humanitario, le corresponda presentar al Defensor del Pueblo.

El diagnóstico situacional que a continuación se expone es producto del análisis que hace el equipo interdisciplinario de la Delegada de Infancia, Juventud y Adulto Mayor de fuentes de información primaria como de la información procedente de la atención a casos, el seguimiento a planes, políticas y programas y acciones de promoción y divulgación, así como de la consulta de fuentes de información secundaria: bases estadísticas y registros del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE); la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas (UARIV), y el Instituto Nacional de Salud (INS).



#### D.4. Contexto situacional de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas mayores durante el año 2016

Una de las mayores contradicciones que enfrenta el Estado colombiano frente a la vigencia, protección y promoción de los derechos de niños, niñas, adolescentes—en adelante NNA—, jóvenes y personas mayores, es que a pesar de contar con una amplia gama de instrumentos jurídicos para su protección y atención, particularmente en el caso de NNA, las cifras disponibles relacionadas con las violencias, el maltrato y la desprotección de la que son sujeto son alarmantes como se expondrá más adelante, debido entre otras razones y tal como ha sido denunciado por la Defensoría del Pueblo a través de diferentes informes, a las condiciones de marginación social, pobreza y a la falta de eficacia y correspondencia entre los servicios sociales dirigidos a estas poblaciones y de las políticas públicas orientadas a la protección integral, la garantía, prevalencia y observancia de sus derechos vulnerados.

En este escenario, marcado por el desarrollo de múltiples vulneraciones a los Derechos Humanos (DD. HH.), y al Derecho Internacional Humanitario (DIH), en las cuales viven miles de niños(as) y adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores en nuestro país, la Defensoría del Pueblo observa que hechos como por ejemplo la violencia sexual en todas sus manifestaciones, incluida la trata de personas y la explotación sexual comercial, el reclutamiento ilícito o el maltrato en cualquiera de sus formas en el caso de NNA o el abandono y la violencia física, psicológica, económica y patrimonial en el caso de las personas mayores, además de representar una grave violación a las leyes que pretenden garantizar su protección, defraudan tanto en el derecho interno como el internacional, son un síntoma inequívoco de la importancia y el lugar que la sociedad y el Estado les está ofreciendo en la actualidad.

Así, realizar un ejercicio de caracterización de las violencias de las que son víctimas estas poblaciones en Colombia, desde un punto de vista descriptivo, demanda identificar variables de diversa índole cuya sumatoria representa un escenario de alto riesgo de vulneración de sus derechos dentro de las cuales las más evidentes son la pobreza estructural, la presencia de actores armados ilegales y la corrupción que



4.1 Situación general de garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes

Teniendo en cuenta las estadísticas, los informes y diagnósticos de la situación de la infancia y adolescencia de los años 2014, 2015 y 2016 y el reporte de la atención a casos realizado por medio del equipo de profesionales adscritos a la Delegada de Infancia, Juventud y Adulto Mayor a través del proyecto "201501:1000.17.6 Fortalecimiento de la atención especializada para la garantía y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA nacional)" durante el 2016, a continuación se identificarán las problemáticas o situaciones en las que los derechos de los NNA son vulnerados con mayor frecuencia, con el fin de hacer un análisis de la oferta institucional del cual se derivarán las respectivas recomendaciones y alertas que contribuyan a evitar dichas vulneraciones, recomendaciones que son aplicables, no solamente en las regiones donde operó el proyecto, sino también de manera general en todo el país.

Según el análisis de la situación de la infancia y la adolescencia en Colombia 2010-2014 realizado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), se encuentra que si bien hay evidencia de que el Estado colombiano viene desarrollando estrategias y cuenta con recursos para garantizar los derechos fundamentales de los NNA, aún persisten diferencias en términos de la disponibilidad de recursos a nivel urbano y rural, especialmente en aquellas zonas en las que hay presencia de comunidades indígenas y afrocolombianas.

Como ejemplo de lo anterior se puede considerar la tasa de mortalidad infantil, la cual ocurre antes de cumplir el primer año de vida y cuyas causas se asocian al medio

- 1. A través de este proyecto de inversión se contó con un equipo de profesionales en 8 departamentos del país, ofreciendo atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencia o en riesgo de vulneración de sus derechos. Los departamentos fueron Antioquia, Arauca, Cauca, Chocó, La Guajira, Meta, Nariño y Santander.
2. Este documento corresponde al producto desarrollado en el marco del Convenio No. 1294 de 2013 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional (MINE), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), el Consejo Nacional para Niños, Niñas y Adolescentes (CONENA) y la Corporación Opción Legal.
3. Las principales variables consideradas en la estimación de mortalidad infantil a nivel municipal son la atención prenatal y al parto por personal especializado, bajo peso al nacer, hijos de madres en edad de riesgo (menores de 19 años y mayores de 39), la inmunización de niños, el nivel educativo alcanzado por las madres, la temperatura promedio de las regiones, el porcentaje de población en los centros poblados y el área rural.



ambiente que los rodea, el nivel social y cultural de la familia, al control de las enfermedades y en general de las condiciones de bienestar de la población, dada la vulnerabilidad de la salud del niño y de la madre a dichos factores. Para el 2014 la tasa nacional se estimaba en 17,23 fallecimientos por cada 1.000 nacidos vivos y los departamentos con una mayor probabilidad de morir antes de cumplir el primer año de vida eran Amazonas, Chocó, Guainía, Meta, Vaupés, La Guajira y Casanare con tasas superiores a 30 fallecimientos por cada 1.000 nacidos vivos.

A nivel nacional se encuentra que del total de la población colombiana el 33% corresponde a NNA entre los 0 a 17 años, de los cuales el 51,2% corresponde a hombres y el 48,8% a mujeres. Al respecto, los estudios demográficos realizados por el DANE<sup>4</sup> indican que en la población afrodescendiente e indígena se presenta una mayor proporción de NNA y un menor índice de envejecimiento.

Según las proyecciones del DANE<sup>5</sup> frente a la tasa de mortalidad infantil, se encuentra que de continuar las tendencias para el quinquenio 2015-2020 los departamentos con una tasa de mortalidad infantil por debajo de la nacional serán Caldas (11,9), Quindío (12), Bogotá (12,5), Risaralda (12,9), Valle del Cauca (13,3) y Antioquia (14,9), mientras que con tasas por encima de 35 por 1.000 nacidos vivos estarán Chocó (65), Arauca (45), Grupo Amazonia (41,0), Nariño (40,2), Cauca (40,2), Bolívar (37,4) y Caquetá (36). Los departamentos con una disminución de la mortalidad infantil de más del 30% serán Quindío, Risaralda, Caldas, Bogotá, Antioquia, Tolima, Valle del Cauca y Boyacá; asimismo, con una reducción inferior a 15% estarán Córdoba, Bolívar, Sucre, Atlántico, Grupo Amazonia y Casanare.

Estas proyecciones dependen directamente de los cambios sociales, demográficos y de la oportuna atención en salud, lo cual está directamente relacionado con la necesidad de ejecutar políticas públicas de corto y mediano plazo que permitan articular las acciones pertinentes especialmente las relacionadas con las diferencias que presentan los territorios en términos de acceso a los servicios y a la diversidad cultural.

- 4. Base de datos que reflejan la infraestructura de servicios públicos.
5. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion
6. Ibid.



El 67,1% de los casos de mortalidad materna temprana se registró en mujeres residentes en el área urbana.

En cuanto a la **mortalidad perinatal y neonatal** se registraron 9.143 casos, de los cuales el 47,9% corresponde a muertes fetales antes del parto; el 11,2% a muertes fetales durante el parto; 2.415 casos (el 26,4%) a muertes neonatales tempranas y 1.319 casos (el 14,5%) a muertes neonatales tardías. El 76,6% de las muertes perinatales y neonatales tardías se registraron en el área urbana. La tasa más alta se registró en el área rural con 15,5 muertes por cada 1.000 nacidos vivos. La tasa más alta se registró en la pertenencia étnica indígena con 26,2 muertes por cada 1.000 nacidos vivos; el 26,8% en hijos de mujeres de 20 a 24 años; la tasa más alta de mortalidad perinatal y neonatal tardía se registró en mujeres de 40 años o más con 25,6 muertes por 1.000 nacidos vivos. La tasa de mortalidad perinatal y neonatal tardía nacional es de 13,6 muertes por 1.000 nacidos vivos; los departamentos con mayor tasa son Vaupés con 41,6; Vichada con 27,5; San Andrés con 25,8; Amazonas con 21,6; Chocó con 21,3; Guanía con 19,6; Putumayo con 17,1; Cauca con 16,3 y Cesar con 15,2 muertes por 1.000 nacidos vivos.

Se han identificado 303 casos probables de muertes por y asociadas a **desnutrición**. Al respecto es importante señalar que para establecer si la causa de muerte es por este factor es necesario hacer un estudio especializado, por tal razón se establece como probable causa de muerte. En ese sentido, los departamentos que reportaron el mayor porcentaje de casos son el 74,6% se encuentran La Guajira (32,2%); Chocó (11,9%); Vichada y Cesar con el 8,5%; Córdoba y Meta con el 6,8%; Putumayo y Risaralda el 3,4%; los demás departamentos reportan un porcentaje inferior al 1,7%.

El 50,8% de los casos corresponde a niños y niñas y el 59,2% a menores de un año. En cuanto a la pertenencia étnica, 43 casos (el 72,9%) se reconocen como indígenas y el 3,4% como afrocolombianos; el 49,2% eran residentes de área rural y el 89,8% de las madres de estos niños y niñas registran bajo o ningún nivel educativo y el 94,9% pertenece al estrato socioeconómico uno.

De otra parte, en relación con las violencias perpetradas en contra de niños, niñas y adolescentes en el marco del conflicto, asociadas a actores armados ilegales y



Sin embargo, al revisar los indicadores asociados a establecer la mortalidad infantil se encuentra lo siguiente para el 2016:

Se registraron 598 muertes por **infección respiratoria aguda** en menores de cinco años, de los cuales el 53% corresponde a niños y el 64% a menores de un año. La tasa de mortalidad nacional es de 13,8 casos por cada 100.000 menores de cinco años; las entidades territoriales con las tasas de mortalidad más alta son Vaupés (133,2); Guanía (95) y Vichada (82).

Frente a la **mortalidad por enfermedad diarreica aguda (EDA)** se registraron 133 casos en menores de cinco años, de los cuales el 50,4% corresponde a niñas y el 48,9% a menores de un año. Asimismo, por pertenencia étnica 75 casos (el 56,4%) se reportaron como indígenas y 7 casos (el 5,3%) como afrocolombianos; el 30,8% de las muertes ocurrieron en cabecera municipal. Frente a las regionales en las que hace presencia el proyecto se observa el siguiente porcentaje de casos: La Guajira (17,3%), Chocó (12%), Antioquia (6%), Meta y Nariño (5,3%), Arauca (3%) y Cauca (2,2%). La tasa de mortalidad nacional por enfermedad diarreica aguda es de 30,7 casos por 1.000.000 de menores de cinco años. Y las entidades territoriales que registran tasa de mortalidad mayor a la nacional: Vichada, Guanía, Vaupés, Chocó y Amazonas.

Se registraron 481 casos confirmados de **mortalidad materna**, 325 correspondientes a muertes maternas tempranas (las ocurridas durante el embarazo, parto y hasta los 42 días de terminada la gestación), 123 corresponden a muertes maternas tardías (las ocurridas desde el día 43 y hasta un año de terminada la gestación) y 33 correspondientes a muertes por lesiones de causa externa. Por entidades territoriales se encuentra el siguiente porcentaje de casos reportados: Antioquia (11,4%), La Guajira (9,2%), Bogotá y Nariño el 7,1%; Córdoba y Valle del Cauca (6,2%), Cauca (4%), Chocó y Cundinamarca (3,4%), Atlántico y Cesar (3,1%), Bolívar, Sucre y Tolima (2,8%), Barranquilla y Santander (2,5%), Magdalena y Norte de Santander (2,2%), Boyacá, (1,8%), Huila y Meta (1,5%).

7 Semana 52- 2016 boletín con información epidemiológica priorizada sobre los eventos de interés en salud pública del país, notificada semanalmente al Instituto Nacional de Salud (INS) a través del Sistema de Vigilancia en Salud Pública (Sivigila).



mayores en Colombia, debido a la combinación de una constante estigmatización del envejecimiento y la vejez y de las condiciones de desprotección socioeconómica que impactan negativamente su calidad de vida, siendo un tema de especial preocupación para la entidad teniendo en cuenta el aumento –cada vez más creciente– de la proporción de personas mayores de 60 años con respecto al resto de la población. En reiteradas ocasiones, la Entidad ha constatado la vulneración de los derechos humanos de las personas mayores, a pesar de la legislación nacional vigente y las políticas públicas de orden social que han sido definidas para su protección y defensa, buena parte de estas adoptadas desde enfoques meramente asistencialistas y de atención en salud.

Las diferentes encuestas, estudios e investigaciones que existen sobre la situación de la vejez en nuestro país, establecen que la población mayor en un alto porcentaje no cuenta con las garantías ni las condiciones necesarias para disfrutar con calidad y bienestar de vida la última etapa del transcurrir vital antes de la muerte.

En este sentido, la proyección de población elaborada por el DANE<sup>10</sup> estimó que para el 2016 Colombia registraba un total de 48 747 708 personas, de las cuales 5 542 477 del total poblacional del país, fueron personas mayores de 60 años que corresponde al 11,3%; porcentaje que se ha venido incrementando significativamente desde la segunda mitad del siglo pasado, al punto que y según estimaciones y proyecciones de población el Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (Celade) – División de Población de la Cepal – se ha declarado a Colombia como un país en proceso acelerado moderado de envejecimiento demográfico, en la medida en que ya superó el porcentaje del 10% del total de la población colombiana.

Esta transformación demográfica que se inició en Colombia en 1950, caracterizada por el incremento de la proporción de la población vieja en relación con otras poblaciones, señala cómo el país pasó de tener un 6,9% de la población vieja en 1985 a una estimación poblacional del 11,6% para el 2015. Este fenómeno de cambio gradual en la estructura por edades de una población que se caracteriza por un aumento

10 Estimaciones de población 1985-2005 y proyecciones de población 2005-2020 nacional y departamental desagregado por área, sexo y grupos quinquenales de edad DANE.



grupos armados posdesmovilización, según el registro de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas<sup>8</sup>, al 1° de enero de 2017 se cuenta con 8.022.919 víctimas, de las cuales 487.097 son niños y niñas entre los 0 y los 5 años de edad (6,07%); 868.791 tienen entre 6 y 11 años (10,88%) y 1.042.229 tienen entre 12 y 17 años (12,9%), lo que significa que un 29,7% de esta población víctima, registrándose como hechos victimizantes el reclutamiento ilícito, la violencia sexual, el desplazamiento forzado, el homicidio y las lesiones a causa de artefactos explosivos (municiones sin explotar o minas anti-personales), entre otros hechos perpetrados. Mientras que 648.269 (8,08%) son personas adultas mayores, escenario de gran preocupación que evidencia un enorme reto frente a la reparación integral de estas víctimas, y la implementación de garantías de no repetición, frente a las obligaciones del Estado colombiano en su atención.

Por último, en relación con la caracterización de las personas jóvenes en Colombia, según proyección del DANE para el año 2017, este segmento corresponde al 25,8% de la población, para un total de 12 757 040 jóvenes, que según cifras de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, registra 1.678.212 casos.

**4.2 Situación general de garantía de derechos de personas adultas mayores**

La Constitución Política de Colombia en sus artículos 13 y 46 establece que las personas de la *tercera edad*<sup>9</sup> deben ser asistidas y protegidas, especialmente aquellas que por su condición económica, física o mental se encuentren en debilidad manifiesta, y que el Estado es el responsable de promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, sancionando las violencias o maltratos que contra ellas se cometan.

De manera particular, la Defensoría Delegada para la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor<sup>10</sup> ha concitado de cerca la difícil situación por la que atraviesan las personas

8 Para mayor información ver <http://mivictimas.gov.co/UV>  
 9 Término enunciado en la Constitución Política, sin embargo, se recomienda la denominación de personas mayores, viejos, viejas, anciano(a), adulto(a) mayor, evitando llamarlos por formas nominales diminutivas como viejito(a).





relativo en la proporción de personas mayores de 60 años y más con respecto al resto, se denomina envejecimiento demográfico o poblacional<sup>11</sup>.

Ahora bien, del total de la población colombiana mayor de 60 años, 3.029.346 son mujeres (54,6%) y 2.513.131 son hombres (45,3%). La diferencia porcentual entre hombres y mujeres, en el grupo poblacional de personas adultas mayores alcanza los 9 puntos de diferencia, siendo esta la mayor brecha presente en todos los grupos poblacionales; esta realidad requiere identificar los desafíos y los retos que tal situación comporta con el fin de enfrentar con mayor conocimiento y pertinencia, la atención diferenciada que requieren las mujeres personas mayores de los hombres personas mayores.

Las implicaciones de las diferentes dinámicas demográficas expuestas son muchas y de variado corte: sin embargo, uno de los aspectos que más preocupa por su grado de impacto y afectación transversal a todos los grupos poblacionales por edad, se presenta en el marco del contexto socioeconómico de inequidad y desigualdad que presenta Colombia. En otras palabras, si la estructura política, económica y social de un país no se adecua para enfrentar los retos y desafíos generados por las nuevas dinámicas poblacionales, las brechas de inequidad se profundizarán mucho más, yendo en contra de la garantía de los derechos humanos de niños(as), jóvenes, adultos(as) y personas mayores.

En razón a las dinámicas demográficas descritas anteriormente, las cuales se presentan en la mayoría de los países del mundo y de la región, el Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (Celade) en su texto 'América Latina y el Caribe: desafíos y oportunidades de una sociedad que envejece' sostiene lo siguiente:

"El envejecimiento de la población carece de precedentes y no tiene paralelos en la historia de la humanidad. Es un proceso extendido que afecta a todos los hombres, mujeres y niños, con influencia directa en la igualdad y la solidaridad entre generaciones. En lo económico, el envejecimiento de la población incide en el crecimiento, el ahorro, la inversión y el consumo. En lo social, el proceso implica cambios profundos en el sistema de roles y estatus de los distintos grupos de población. En lo cultural,

11. Envejecimiento y vejez: categorías conceptuales. Elisa Dukey-Ruiz. Red Latinoamericana de Gerontología y Fundación Cepesig para el Desarrollo Humano, Octubre de 2013.



el envejecimiento impone nuevas formas de convivencia con impacto directo en las relaciones sociales".

La situación socioeconómica del grueso de la población de personas adultas mayores en el país, es de precariedad y desprotección en muchos sentidos: tan solo el 25% de la población mayor alcanza una pensión para la vejez, el restante 75% se ve obligado a trabajar, generar ingresos precarios, rebuscarse en la economía informal o depender de los subsidios estatales, de sus hijos(as), de otro familiar o de alguna red social. En relación con la afiliación al Sistema de Salud, si bien la cobertura es alta, es constante la falta de calidad en la atención en razón a la poca disponibilidad de lugares y centros de atención cerca a los domicilios donde residen las personas mayores, la demora en la asignación de las citas y en la programación para las intervenciones quirúrgicas como en la entrega de medicamentos y el acceso a medicina especializada.

El director del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF), Carlos Eduardo Valdés, sostiene que "la violencia contra las personas mayores es un tema oculto, existe un alto subregistro y altísima impunidad ya que a mayor edad disminuye la denuncia y en muchos casos dependen económicamente del agresor(a). Se tiene que visibilizar de manera urgente la violencia contra el adulto mayor en el contexto de la violencia intrafamiliar, ya que es una población que a mayor edad, más vulnerable es"<sup>12</sup>.

A las anteriores formas de violencia intrafamiliar, se suma la cada vez más creciente discriminación por edad y exclusión social, económica, política y cultural que enfrentan las personas adultas mayores por parte de la sociedad.

#### 4.3 Conclusiones

Considerando la especial protección constitucional de la cual son sujetos niños, niñas y adolescentes y las personas adultas mayores, y el especial deber de protección que le asiste a la familia, la sociedad y el Estado, la Defensoría del Pueblo hace un llamado, principalmente a las autoridades civiles departamentales y municipales, a

12. <http://www.medelval.org.co/govco/forensis>



de abordaje por parte de la justicia, para convertirse en sujeto de derechos por parte de las políticas sociales y estas deben definirse desde el reconocimiento de sus necesidades y derechos y nunca desde el asistencialismo o la caridad.

- Las autoridades civiles deben convertirse en vehículos que agencien el bienestar de los niños, niñas y adolescentes, a través de la formulación de políticas, planes y programas para la promoción de su bienestar y nunca desde el patronato o perspectivas autoritarias que desconozcan la voluntad de niños, niñas y adolescentes en el proceso de formulación como de ejecución de las políticas, planes y programas locales. Por lo tanto, garantizar su participación activa es un imperativo en el proceso de formulación de políticas locales.
- Las condiciones de pobreza y la falta de oportunidades económicas nunca deben dar lugar a la separación del niño o la niña de su familia; por el contrario, deben ser las políticas y programas sociales los vehículos para mejorar las condiciones de existencia y garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes.

En el nivel territorial se deberá contar con una política pública diferencial y prioritaria de infancia y adolescencia que propicie la articulación entre los concejos, asambleas y Congreso nacional, para garantizar la definición y asignación de los recursos para la ejecución de la política pública propuesta.

El Departamento de Planeación, el Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Educación, con la asesoría técnica del ICBF, deberán diseñar los lineamientos técnicos mínimos que deberán contener los planes de desarrollo, en materia de infancia y adolescencia, teniendo en cuenta el ciclo de vida, el enfoque de garantía y el restablecimiento de derechos.

El gobernador y el alcalde, dentro de los primeros cuatro (4) meses de su mandato, realizarán el diagnóstico de la situación de la niñez y la adolescencia en su departamento y municipio, con el fin de establecer las prioridades para los próximos años que deberán atender en su Plan de Desarrollo, así como determinar las estrategias acortadas, mediano y largo plazo que se implementarán paralelamente.

Las asambleas y concejos, para aprobar el plan de desarrollo e inversión, deberán verificar que este se corresponda con los resultados del diagnóstico realizado. Para esto requerirán al gobernador y al alcalde, para que lo den a conocer antes del debate de aprobación del Plan de Desarrollo.

Parágrafo. La totalidad de los excedentes financieros derivados de la gestión del ICBF se aplicará a la financiación de las políticas públicas de Infancia y Adolescencia definidas en esta ley. (Subraya nuestra).



que disciernen y prioricen la atención integral a estas poblaciones y desarrollen políticas integrales eficaces que prevengan la vulneración de sus derechos.

La Defensoría del Pueblo advierte, como resultado del seguimiento a situaciones de vulneración a los derechos de NNA y personas adultas mayores, que estas poblaciones son sujetos de gravísimos hechos que no solo ponen en peligro su vida, integridad y desarrollo, sino que adicionalmente les han producido lesiones irreversibles y en altísimo número les han quitado la vida. Estos escenarios de vulneración de derechos tienen lugar a lo largo y ancho del territorio colombiano y registro en todos los departamentos del país.

En este escenario debe considerarse que el punto de partida alrededor del cual debe girar cualquier iniciativa orientada a garantizar y satisfacer los derechos de niños, niñas y adolescentes, se centra en lo que desde la doctrina emanada de la Convención de los Derechos del Niño (y la niña), CND, del año 1989<sup>13</sup> y reproducida por el Código de Infancia y Adolescencia<sup>14</sup>, se denomina "paradigma de la protección integral", cuyos cambios en la manera de entender y tratar a los NNA implica considerar las siguientes reglas:

- Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos, lo que significa que debe existir un respeto por su autonomía como seres humanos y deben garantizarse mecanismos de participación que permitan considerar y tener en cuenta sus opiniones, iniciativas y expresión, en lo que respecta a la formulación de planes, programas y políticas públicas. Por lo tanto, no pueden ni deben ser considerados ni llamados "menores", lo que representa un trato discriminatorio y desigual.
- El Estado y sus autoridades civiles deben promover la vigencia de los derechos de NNA a través de la formulación de políticas públicas<sup>15</sup>, lo que quiere decir que, el niño o la niña con necesidades de protección, debe dejar de ser objeto

13. Adoptada por el Estado colombiano a través de la Ley 12 de 1991.

14. Ley 1098 de 2006.

15. ARTÍCULO 204. Responsables de las políticas públicas de infancia y adolescencia. Son responsables del diseño, la ejecución y la evaluación de las políticas públicas de infancia y adolescencia en los ambientes nacional, departamental, distrital y municipal el Presidente de la República, los gobernadores y los alcaldes. Su cumplimiento será sancionado disciplinariamente como causal de mala conducta. La responsabilidad es delegable y conlleva a la rendición pública de cuentas.



**4.4 Recomendaciones**

A continuación se expondrán las principales recomendaciones que la Defensoría del Pueblo espera sean observadas por parte de autoridades tanto del orden nacional como regional, que desde la experiencia en seguimiento a situaciones de vulneración de esta naturaleza, esta Entidad, considera fundamentales para la garantía de sus derechos y observancia de su interés superior, aplicables no solo a niños, niñas y adolescentes, sino también a personas adultas mayores. Estas recomendaciones se encuentran divididas en los siguientes puntos: i) acciones de diagnóstico; ii) recomendaciones generales para la protección y prevención; iii) recomendaciones generales para la garantía del derecho a la salud; iv) recomendaciones generales para la garantía del derecho a la educación; y v) recomendaciones generales para la garantía de derechos sexuales y reproductivos.

**4.4.1 Acciones de diagnóstico**

- Seguirlo prescrito por el artículo 204 del Código de Infancia y Adolescencia, las alcaldías y gobernaciones deben realizar un diagnóstico de la situación de la niñez y la adolescencia en su departamento y municipio, con el fin de establecer las problemáticas prioritarias que deberán atender en su Plan de Desarrollo, en el transcurso de los primeros 4 meses de su mandato.
- Considerar dentro del diagnóstico referido en el punto anterior, capacidad de atención en salud con indicación del número de profesionales de la medicina especializados en pediatría por el número de niños y niñas registrados en el municipio/departamento, discriminados por zonas urbanas y rurales; número de centros de salud habilitados y en funcionamiento; y número de instituciones educativas como de docentes adscritos a las mismas, discriminadas por grado, número de alumnos por docente y frecuencia de las clases.

**4.4.2 Recomendaciones generales para la protección y prevención**

- Formular planes, programas y políticas para la protección integral a la infancia y adolescencia, con énfasis en los componentes de prevención y protección, es-





pecialmente de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, especialmente en las modalidades de explotación sexual comercial, trata de personas y prostitución; violencia intrafamiliar; reclutamiento, utilización de NNA para la realización de actividades ilegales (microtráfico, extorsión y hurto).

- Respeto de los NNA víctimas de utilización por parte de grupos armados pos-desmovilización o grupos armados ilegales, priorizar acciones para la prevención y restablecimiento de sus derechos, a través de garantías para el acceso pleno al derecho a la educación y actividades vocacionales y recreativas, preponderando su condición de víctimas antes que de victimarios, evitando su ingreso al sistema de responsabilidad penal adolescente.
- En el marco del proceso de restablecimiento de derechos, y específicamente en las competencias correspondientes a alcaldías y gobernaciones, constituir espacios para la protección a la infancia víctima de cualquier tipo de violencia, a través de la creación de centros de emergencia u hogares de paso, que presten atención o estén disponibles 24 horas del día, que faciliten la atención y acompañamiento terapéutico y psicosocial de estas víctimas, que les brinde protección de cualquier riesgo o amenaza.
- Incorporar en la definición de los planes, programas y políticas referidas en los puntos anteriores, la incorporación del enfoque de derechos de infancia expuesto y la perspectiva del enfoque étnico, que exige considerar las prácticas, usos y costumbres de la comunidad en la protección del niño/niña y el enfoque de género, que obliga a observar las especificidades de hombres y mujeres y sus necesidades particulares de atención en el marco del programa o la protección.

**4.4.3 Recomendaciones generales para la garantía del derecho a la salud**

- A través de los secretarías de salud municipales y departamentales, definir un plan para el seguimiento y monitoreo del acceso de niños, niñas y adolescentes a atención en salud, programando visitas periódicas semanales, tanto en centros de salud y hospitales de zonas urbanas como rurales.

<p style="text-align: center;"> Informe Especial</p> <p style="text-align: center;">Defensor del Pueblo</p> <p style="text-align: center;">Informe Especial</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Definir rubros económicos para que en caso de emergencia se permita a niños, niñas y adolescentes en estado crítico de salud, principalmente de zonas rurales (lejanas o aisladas), desplazarse a instituciones hospitalarias de primer nivel que permitan cubrir los gastos de hospedaje de su acompañante.</li> <li>Definir recursos económicos para el diseño y ejecución de una estrategia que permitan la garantía y el acceso a un mínimo vital de agua potable a NNA, que habiten en zonas de difícil acceso o que tengan dificultades en el suministro de agua potable o que no cuenten con fuentes o recursos hídricos aptos para el consumo humano.</li> <li>Garantizar a través del liderazgo de las secretarías de salud, la ejecución de planes de intervención colectiva que permita hacer seguimiento a niños, niñas y adolescentes en crecimiento, desarrollo, salud oral, vacunación, con el concurso de las EPS y las IPS, promoviendo el desarrollo de acciones coordinadas entre estas últimas.</li> <li>Realizar – con el concurso del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), las EPS e IPS – acciones de diagnóstico que permitan identificar las condiciones de nutrición de los niños y niñas, y generar un plan de emergencia para la atención integral oportuna e inmediata de niños y niñas en condición de desnutrición.</li> </ul> <p><b>4.4.4. Recomendaciones generales para la garantía del derecho a la educación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Destinar los recursos necesarios para adecuar la infraestructura de todas las instituciones educativas como del suministro de textos y útiles a los estudiantes que por su condición socioeconómica familiar así lo requieran y permanencia de docentes bilingües en las comunidades que por su pertenencia étnica así lo necesitan.</li> <li>Destinar los recursos necesarios para el mejoramiento de las condiciones de acceso y permanencia a una educación de calidad, bajo los principios de cobertura y universalidad con un enfoque diferencial étnico y de género.</li> </ul>	<p style="text-align: center;"> Informe Especial</p> <p style="text-align: center;">Defensor del Pueblo</p> <p style="text-align: center;">Informe Especial</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En relación con los Programas de Alimentación Escolar (PAE), que se garantice la voluntad política necesaria que se traduzca en la asignación de recursos financieros, administrativos y técnicos, que sumados a los aportados por el Ministerio de Educación, permitan dar cumplimiento integral a los objetivos del PAE.</li> <li>Realizar las adecuaciones físicas y técnicas en las estructuras escolares para el cumplimiento de los protocolos de prestación del servicio de alimentación escolar y que la construcción de nuevas estructuras escolares cumplan desde el principio con tales estándares de calidad.</li> <li>Alelantar las gestiones a que haya lugar a fin de que las secretarías de salud municipales y departamentales cuenten con las herramientas técnicas y humanas para adelantar el adecuado proceso de inspección, vigilancia y seguimiento de la implementación del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Esto significa la implementación de un laboratorio acreditado que pueda procesar las pruebas pertinentes, así como el personal especializado que pueda adelantar el procesamiento de las mismas y emitir conceptos técnicos al respecto.</li> </ul> <p><b>4.4.5 Recomendaciones generales para la garantía de derechos sexuales y reproductivos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar acciones interinstitucionales, lideradas por las secretarías de salud, para garantizar la atención inmediata y oportuna de NNA víctimas de violencia sexual, incluyendo la aplicación de rutas y protocolos para la aplicación de procedimientos de anticoncepción de emergencia como para informar a las víctimas del derecho que les asiste de interrumpir voluntariamente su embarazo en los eventos definidos a través de la Sentencia C-355 de 2006.</li> <li>Desarrollar iniciativas para la promoción de los derechos sexuales y reproductivos para la prevención del embarazo de adolescentes.</li> <li>Desarrollar actividades para la prevención de la violencia sexual en cualquier modalidad en contra de niñas, a través de las instituciones educativas, y el desarrollo de acciones para la prevención con la población masculina (miembros de la fuerza pública, empresas mineras, sector industrial, etc.).</li> </ul>
---	--

**4.4.6 Recomendaciones para la garantía de derechos de las personas adultas mayores**

- Para el caso de las problemáticas de las personas adultas mayores, considerando la especial desprotección de la que son sujetos, se exhorta al Gobierno nacional a apoyar la gestión internacional y la gestión nacional que lideró la Cancillería de Colombia, para firmar y ratificar la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) el 15 de junio de 2015.
- Avanzar en la garantía del derecho a la seguridad económica de las personas mayores a través de la ampliación de cobertura en pensión o a través de un subsidio económico amplio en cobertura, con un monto suficiente para cubrir las necesidades esenciales que se incrementan cada año con el costo de vida, de tal manera que se propenda a pasar de una política social centrada en subsidios a una política social garante del derecho a la seguridad económica.
- Diseñar y propender por estrategias de vinculación de personas mayores al sector productivo, con el fin de reconocer las experticias en los oficios y el intercambio de saberes, favoreciendo su autovaloración y el reconocimiento social de las mismas.
- Evaluar y fortalecer acciones encaminadas a garantizar el Plan Obligatorio de Salud (POS) para la atención de las personas de todas las edades y particularmente de las personas adultas mayores, generando espacios de evaluación participativa de esta garantía, desarrollando un modelo de unidades ambulatorias ajustadas a las distintas edades y condiciones y propiciando el autocuidado y la autonomía en el hogar y en centros de protección y residencias de personas mayores.
- Fortalecer la atención primaria en salud, priorizando la promoción de la salud y la reducción de desigualdades sociales en lo territorial. Empoderar los centros de atención ambulatoria para que articulen: (a) equipos de salud dirigidos a las comunidades; (b) respuesta social organizada en las comunidades; y (c) otras

**Magíster Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

- respuestas sociales para garantizar los DESC en el territorio (centros de bienestar, comedores y otros).
- Evaluar y fortalecer estrategias de educación a lo largo de la vida; generar estímulos económicos para la vinculación de las personas mayores (como educadores y educandos) en instituciones de formación para el trabajo y en el campo profesional en universidades públicas de la nación, departamentales o distritales.
- Evaluar y fortalecer acciones dirigidas al logro de entornos saludables y seguros. Esto incluye: revisar el proyecto de urbanidad y cultura ciudadana, establecer mecanismos de movilidad para todas las edades y mantener los descuentos en transporte para las personas mayores; diseñar o habilitar el acceso a los parques, viviendas seguras y a sitios de suministro de alimentos.
- Promover acciones de formación y actualización con periodistas y comunicadores de medios de comunicación nacional, distritales y medios locales para acabar con la discriminación por razones de edad y los estereotipos que, con frecuencia, se difunden en medios de comunicación.
- Evaluar acciones con respecto a los subsidios en especie para el mantenimiento de viviendas dignas. Gestionar el proyecto piloto de viviendas sostenibles con condiciones que favorezcan la calidad de vida en la vejez.
- Contar con una ruta de atención especializada para la atención a las violencias contra las personas adultas mayores, ya sea una línea de atención telefónica, comisaría especializada o móvil, red de guardas de la integridad de viejos y viejas que permita acercar los servicios a las personas mayores con el fin de prevenir y atender oportunamente los casos de violencia.





### D.5 Derechos fundamentales colectivos e integrales de los grupos étnicos

#### 5.1 Los derechos fundamentales a la consulta previa, al territorio, a la jurisdicción especial indígena, a la salud propia y con énfasis que diferencial étnico, y a la etnoeducación

Durante la vigencia 2016, la Defensoría delegada para los indígenas y minorías étnicas desarrolló acciones encaminadas a promover la protección y defensa de los derechos fundamentales, colectivos e integrales relacionados con la consulta previa, la etnoeducación, la salud propia, el gobierno propio y a la jurisdicción especial; así como los aspectos relacionados con la reparación integral a los sujetos colectivos víctimas del conflicto armado interno, en el marco de los Decretos-ley 4633, 4634 y 4635 de 2011.



La Constitución de 1991 reconoció de manera enfática la diversidad natural y cultural del país y le impone el deber de proteger esa riqueza tanto a los particulares como al Estado. Sin embargo, no ha sido suficiente que en la norma existan los derechos de las comunidades, pues ha sido necesario que también se establezcan mecanismos que garanticen el goce de los mismos. Es indispensable conciliar posiciones y llegar a un punto intermedio que permita el diálogo intercultural y la preservación de la diversidad cultural. La Defensoría Delegada contó en el nivel regional con un total de 25 profesionales especializados en la atención, orientación y acompañamiento de los grupos étnicos, respecto de los marcos normativos que reconocen los derechos especiales, las rutas de acceso y los mecanismos de exigibilidad de los mismos.

#### 5.1.1 Sobre el derecho fundamental a la consulta previa

El derecho a la consulta previa es de alta controversia al interior de los grupos étnicos debido a su pluralidad y los múltiples proyectos, obras y actividades que los



En el marco de las vistas de inspección humanitaria, se revisan las acciones del Estado colombiano tendientes a brindar soluciones efectivas y articuladas que garanticen la protección de los derechos de las poblaciones indígenas como sujetos de especial protección.

<p style="text-align: center;"> Vigésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</p> <p style="text-align: center;">Informes Especiales</p> <p>reales, en especial culturales, que responden a las necesidades de edificar y contrarrestar los efectos de la aculturación por los proyectos, así como otros relacionados con las afectaciones ambientales.</p> <p><b>5.1.2 Derecho a la jurisdicción especial indígena</b></p> <p>Existe una enorme cantidad de casos problemáticos en torno a la jurisdicción especial indígena y la forma como se implementan estrategias de justicia propia en los territorios étnicos. Al parecer, los conflictos generados por el limbo jurídico creado por el artículo 246 de la Constitución, al conferir a las autoridades tradicionales responsabilidades sin posibilidades y declarar una autonomía que no es autonomía, se han venido agudizando conforme al incremento de la comisión de delitos por miembros de pueblos o comunidades indígenas al interior de sus territorios o fuera de ellos.</p>	<p style="text-align: center;"> Vigésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</p> <p>impactan, siendo la extracción de recursos minerales la actividad con mayor demanda para realizar procesos de consulta. En segundo lugar, se encuentran los proyectos de ordenación de cuencas hidrográficas en tercer lugar, la concertación para la implementación de los programas de etnoeducación y, por último, los procesos de consulta realizados en cumplimiento de fallos judiciales como el caso de la Sentencia T-658 de 1998 (caso Urrá), entre otros.</p> <p>En el desarrollo de las actividades propias de las competencias de la Delegada se han identificado dificultades en la aplicabilidad de la Directiva Presidencial número 10 de 2011, así como del proceso consultivo. En virtud de la Directiva en mención, la cual señala que el Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Consulta Previa en articulación con las Direcciones de indígenas, rom y de comunidades negras respectivamente, emitirá un acto administrativo para determinar la presencia o no de estos sujetos étnicos en la zona de influencia de los proyectos. Sin embargo, las fallencias en esta articulación, así como la formulación de metodologías adecuadas y su implementación para realizar la verificación técnica no han sido superadas en su totalidad, lo cual ha representado un obstáculo para la garantía de este derecho fundamental.</p> <p>En ese sentido, la Delegada ha advertido sobre la obligatoriedad de las autoridades encargadas de ejecutar los trámites consultivos en la promoción y respeto por los principios rectores del derecho fundamental a la consulta previa, en especial el de la interculturalidad que exige la generación de tratos especiales, acorde a las costumbres de las comunidades, en pro de la consecución de estrategias y metodologías concertadas para dar a conocer los proyectos que se ejecutian.</p> <p>Entre las principales dificultades que se evidencian derivadas del incumplimiento de las reglas y subreglas de la consulta previa se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deficiencias en los acuerdos de cana a la mitigación o prevención de los impactos propios del desarrollo de estos proyectos.</li> <li>• Deber referirse que en varios de los casos, la esencia de la consulta y los alcances de la misma se ven limitados por intereses personales de las propias autoridades indígenas, quienes centran su principal atención en las retribuciones económicas a recibir, lo que genera acuerdos inadecuados que invalidan las afectaciones</li> </ul>
<p><b>5.1.3 Sobre el derecho fundamental a la salud propia y con enfoque diferencial étnico</b></p> <p>Para la Defensoría Delegada de Indígenas y Minorías Étnicas este es un tema poco intervenido debido a la carencia de denuncias e informes puntuales. No obstante, se destaca la realización de acompañamiento a las comunidades emberá katio del Alto Sinú relacionados con destrucción de la población de la primera infancia, situación que fue abordada al finalizar el 2016.</p> <p>En su gran mayoría la población indígena cuenta con la afiliación al sistema de salud, sin embargo, los protocolos de atención y remisión, así como los subsidios de traslado son en términos generales traumáticos debido a los múltiples trámites administrativos que deben realizar para acceder al servicio.</p>	<p><b>5.1.4 Sobre el derecho fundamental a la etnoeducación</b></p> <p>Dicen los abuelos:</p>

<div data-bbox="397 1612 440 1656" data-label="Image"> </div> <div data-bbox="407 1381 431 1608" data-label="Text"> <p><b>Veigésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</b></p> </div> <div data-bbox="470 1148 531 1608" data-label="Text"> <p><i>...Para hablar de educación primero debemos aclarar a qué tipo de educación nos referimos, si es la que imparten las instituciones del gobierno o la difundida a través de la palabra de consejo...</i></p> </div> <div data-bbox="552 1148 677 1608" data-label="Text"> <p>La etnoeducación plantea retos en un intento de articular ambas formas de educar, a través de la estructuración e implementación de un Sistema de Educación Indígena Propio (SEIP). Sin embargo, comprender los procesos educativos en territorios como Amazonas requiere observar que el Estado cedió la responsabilidad de "educar" a los "salvajes", a las monjas y curas mediante la reducción física y cultural de los niños y adolescentes indígenas en los internados.</p> </div> <div data-bbox="696 1148 820 1608" data-label="Text"> <p>Esta dinámica se fijó en la cultura de los pueblos indígenas de territorios como el de Amazonas, generando tensiones en la concepción de la educación y el proceso educativo, pues mientras un sector respalda que sea estructurada en la religión católica, otros lo reivindican como un derecho constitucional basado en la palabra de consejo o enseñanza propia, lo que reduce en dificultades en los procesos de concentración e implementación de la etnoeducación en este tipo de regiones.</p> </div> <div data-bbox="855 1148 920 1608" data-label="Section-Header"> <p><b>5.2 Derechos a las medidas de atención, asistencia y reparación integral en el marco de los Decretos-ley 4633, 4634 y 4635 de 2011</b></p> </div> <div data-bbox="959 1312 984 1608" data-label="Section-Header"> <p><b>5.2.1 Atención, asistencia y reparación integral</b></p> </div> <div data-bbox="1002 1148 1208 1608" data-label="Text"> <p>La atención, asistencia y reparación integral se consideran derechos o garantías de implementación tardía, pues a la fecha el acceso ha sido sin atención al enfoque diferencial. Pese a encontrarse en curso varios procesos de concertación de las medidas de reparación con las comunidades afro de San José de Urú, como de valoración de las declaraciones de los emberá katio del Alto Sinú y de Quebrada Cahaveral. No existen protocolos con atención diferencial para el acceso a los componentes asistenciales que respondan a las lógicas de los sujetos étnicos y sus territorios. Asimismo, se han advertido procesos de impunidad frente a los múltiples hechos victimizantes ocurridos en los territorios. Persiste la siembra de minas. Existe a su vez el temor de repetir hechos victimizantes producto de la captación y ocupación de grupos llega-</p> </div> <div data-bbox="1201 1638 1226 1669" data-label="Page-Footer"> <p>192</p> </div>	<div data-bbox="376 436 427 483" data-label="Image"> </div> <div data-bbox="415 743 435 951" data-label="Text"> <p><b>Veigésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</b></p> </div> <div data-bbox="415 508 435 613" data-label="Text"> <p><b>Informes Especiales</b></p> </div> <div data-bbox="470 491 531 951" data-label="Text"> <p>les emergentes a los territorios en busca de apoderarse de las rutas del narcotráfico. Persiste la falta de reglamentación por parte de la UARIV de ciertos artículos de los decretos ley en materia de reparación individual.</p> </div> <div data-bbox="552 491 596 951" data-label="Text"> <p>La presencia de estos actores en el territorio expone a los indígenas a múltiples situaciones de riesgo tales como extorsiones, amenazas y desplazamientos forzados.</p> </div> <div data-bbox="633 632 656 951" data-label="Section-Header"> <p><b>5.2.1.1 La medida cautelar en los territorios colectivos</b></p> </div> <div data-bbox="675 491 920 951" data-label="Text"> <p>El desplazamiento forzado ha sido identificado por la Defensoría del Pueblo como uno de los mecanismos para la estrategia de despojo territorial. Se ha observado en distintas regiones del país gravemente afectadas por la presencia de actores armados, la concurrencia de una acción sistemática que deviene en el despojo de los territorios colectivos. De esta manera, se establece un patrón que inicia con la presencia de actores armados en los territorios, que a través de diferentes acciones armadas y de la comisión de violaciones de derechos humanos como homicidios, desapariciones forzadas, amenazas, utilización del territorio como campo de batalla infringiendo el Derecho Internacional Humanitario, generan desplazamiento forzado de comunidades, lo que deja al territorio en un estado de abandono, con lo cual se consolida la presencia de terceros, proyectos agroindustriales, minería ilegal, entre otros y por tanto, el despojo.</p> </div> <div data-bbox="940 491 1185 951" data-label="Text"> <p>La falta de diseño de un plan de retorno a las familias que continúan en condición de desplazamiento, promueve un escenario que facilita el despojo y el daño ambiental al territorio bajo la aquiescencia de la inactividad estatal. Es evidente que la situación de vulneración sistemática de derechos fundamentales de grupos étnicos ha impedido no solamente el uso y goce del territorio, sino que han cambiado las dinámicas culturales, sociales y de identidad que permitieron su autorreconocimiento y sobre el cual trabajaron para ser incluidos en el registro correspondiente como consejo comunitario o resguardos. La imposibilidad de retornar al territorio aumenta en la medida en que no se cumplen las condiciones de seguridad, dignidad y sostenibilidad para iniciar su proceso de retorno, toda vez que a pesar de que las familias quieren retornar (voluntariedad), las condiciones actuales en las que se encuentran no permiten garantizar su permanencia.</p> </div> <div data-bbox="1201 436 1226 468" data-label="Page-Footer"> <p>193</p> </div>
---	--

<div data-bbox="397 1612 440 1656" data-label="Image"> </div> <div data-bbox="409 1381 431 1606" data-label="Text"> <p><b>Veigésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</b></p> </div> <div data-bbox="470 1148 656 1610" data-label="Text"> <p>Es evidente que la situación de vulneración sistemática de derechos fundamentales del grupo étnico en cuestión ha impedido no solamente el uso y goce del territorio, sino que ha cambiado las dinámicas culturales, sociales e identitarias que permitieron su autorreconocimiento y sobre el cual trabajaron para ser incluidos en el registro correspondiente como consejo comunitario. La imposibilidad de retornar al territorio aumentó en la medida en que no se cumplen las condiciones de seguridad, dignidad y sostenibilidad para iniciar su proceso de retorno, toda vez que a pesar de que las familias quieren retornar (voluntariamente), las condiciones actuales en las que se encuentran, no permiten garantizar su permanencia.</p> </div> <div data-bbox="675 1148 758 1610" data-label="Text"> <p>Por todo lo anterior, la Delegada para Indígenas y Minorías Étnicas estudió en el 2016 la posibilidad y pertinencia de presentar una medida cautelar para la protección de los derechos territoriales en varias comunidades como es el caso del consejo comunitario vereda La Esperanza, decisión que se adoptó para el año entrante.</p> </div> <div data-bbox="795 1148 839 1610" data-label="Section-Header"> <p><b>5.2.1.2 Comisión de Seguimiento y Monitoreo a los Decretos Ley Étnicos (CSMDI)</b></p> </div> <div data-bbox="859 1148 1084 1610" data-label="Text"> <p>La Defensoría del Pueblo, específicamente la Delegada para Indígenas y Minorías Étnicas ejerce como Secretaría Técnica de la CSMDI, la cual está integrada por la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República. Dentro de sus funciones principales está la de hacer seguimiento al proceso de diseño, implementación, ejecución y cumplimiento de las medidas contenidas en los decretos ley étnicos. En desarrollo de esta función, la Comisión tiene la obligación de reunirse al menos una vez cada seis meses y rendir un informe semestral a la Mesa Permanente de Concertación (artículo 180 del Decreto Ley 4633/11), a la Comisión Nacional de Diálogo (artículo 109 del Decreto Ley 4634/11), a las comunidades, consejos comunitarios y autoridades propias (artículo 143 del Decreto Ley 4633/11), y al Congreso de la República.</p> </div> <div data-bbox="1104 1148 1187 1610" data-label="Text"> <p>Adicionalmente, se realizaron diversos requerimientos, visitas administrativas y reuniones con entidades que integran el SNARIV, cuyo objetivo era instar e incidir para el cumplimiento adecuado de las competencias legalmente asignadas a cada entidad por los decretos ley étnicos, con el fin de avanzar en la efectiva protección</p> </div>	<div data-bbox="376 436 427 483" data-label="Image"> </div> <div data-bbox="415 743 435 951" data-label="Text"> <p><b>Veigésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</b></p> </div> <div data-bbox="415 508 435 613" data-label="Text"> <p><b>Informes Especiales</b></p> </div> <div data-bbox="470 491 513 951" data-label="Text"> <p>de los derechos de las víctimas del conflicto armado que pertenecen a los grupos étnicos.</p> </div> <div data-bbox="552 558 574 951" data-label="Section-Header"> <p><b>5.2.1.3 Escenarios de diálogo y concertación con los grupos étnicos</b></p> </div> <div data-bbox="594 491 800 951" data-label="Text"> <p>La gestión defensorial realizada por la Delegada para Indígenas y Minorías Étnicas con la finalidad de cumplir con la función de atención a los casos de riesgo y vulneración de los derechos humanos de los grupos étnicos, entre ellos pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas, negras, raizales y palenqueras, así como el pueblo rom, se fundamenta en la misión constitucional de velar por el respeto y la garantía efectiva de los derechos humanos, colectivos e integrales de los grupos étnicos de Colombia, conforme a lo establecido en los artículos 7°, 282, 283 y 284 de la Constitución Política, la Ley 24 de 1992 y con base en el procedimiento indicado en la Resolución 376 de 2003 "por medio de la cual se adopta el Instructivo General para el Sistema de Atención Integral".</p> </div> <div data-bbox="820 491 963 951" data-label="Text"> <p>Para el desempeño de este deber, se ha estructurado un conjunto de gestiones defensoriales que implican procesos de atención, asesoría, orientación, acompañamiento, seguimiento, capacitación, promoción y divulgación de derechos y representación legal –en los casos que lo requieran–, en torno a hechos que impliquen riesgo o vulneración de derechos de personas y comunidades, conforme a la información reportada por organizaciones y comunidades indígenas de diferentes regiones del país.</p> </div>
---	--



### D.6 Situación socioambiental de centrales hidroeléctricas

Colombia sustenta la generación y demanda de energía eléctrica en fuentes renovables, principalmente hidroeléctrica, aprovechando sus características geográficas y climáticas; la energía hidráulica representa más del 64% de la generación y es la principal fuente de abastecimiento del sector eléctrico. En el país existen cerca de 35 centrales hidroeléctricas que aportan un potencial de 10,975 MW y para el 2029 se proyectan 1.800 2.000 MW más\*. No obstante estas posibilidades, definir y construir las centrales de generación y los embalses cada vez se hace más complejo por la resistencia que las comunidades vienen haciendo al avance de estos proyectos en sus regiones.

La conflictividad socioambiental que rodea los proyectos de desarrollo energético, principalmente la construcción y operación de centrales eléctricas, se debe en gran parte a que las normas y los diferentes instrumentos ambientales presentan deficiencias o no son suficientes para el manejo de los impactos que causan tales proyectos. Mecanismos de participación en materia ambiental han tenido que complementarse con la interposición de acciones judiciales (tutelas, acciones populares y de grupo, demandas ordinarias, procesos ejecutivos, entre otros) e incluso con la utilización de vías de hecho para hacer las reclamaciones, lo cual ha incidido en conflictos que afectan la construcción y entrada en operación de algunas de estas centrales.

La intervención y cambio en la dinámica hidráulica de las cuencas, la transformación del entorno, el cambio del uso del suelo, y el desalojo y traslado de comunidades implican grandes impactos que cada vez reciben mayor rechazo por parte de quienes habitan la región y de la comunidad en general.

- 1 UPMH. Informe mensual de variables de generación y del mercado eléctrico colombiano - junio de 2015.
- 2 A septiembre de 2015, UPMH.
- 3 UPMH 2015. Plan de acción para la sostenibilidad y creación de centros ambientales mineros (CAM), cadenas productivas y plan padrinos.





Lo anterior motivó a la Defensoría del Pueblo a hacer una revisión del tema, con el propósito de evaluar, por una parte, las dificultades e inconvenientes que generan el malestar y rechazo por parte de los pobladores de las áreas de influencia de los proyectos y, por la otra, los elementos que permitan recomendar al Gobierno nacional y al Estado en general la adopción de medidas de manejo adecuadas para que la generación eléctrica en el país pueda hacerse dentro de una relación armónica con las comunidades y su entorno.

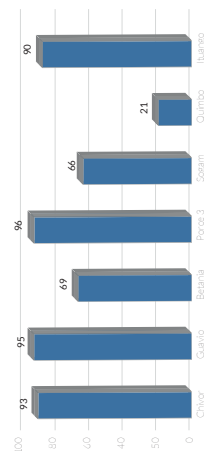
Para hacer la revisión del tema, se seleccionaron ocho centrales eléctricas, tres que operan desde hace más de diez años: Chivor, Guavio y Betaniz; tres que operan más recientemente: Porces 3, Hidrosgamoso y Quimbo; y una en construcción: HidroItuango.

### 6.1 Hechos generadores de la conflictividad socioambiental

#### 6.1.1 Evaluación de la eficiencia ambiental

El análisis comparativo del comportamiento y del impacto ambiental de los proyectos estudiados incluye una valoración de la eficiencia ambiental y el análisis ponderado de algunos criterios ambientales.

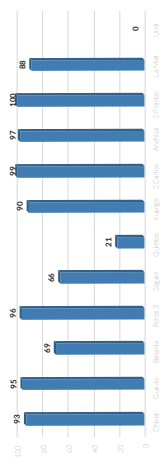
Gráfico 1. Eficiencia ambiental proyectos evaluados



Fuente: Delegata Derechos Colectivos, Defensoría del Pueblo, 2016.

Teniendo en cuenta cuatro criterios: i) longitud del río necesaria para producir un megavatio de energía, ii) volumen de agua requerida para producir un megavatio, iii) personas reubicadas para producir un megavatio y iv) hectáreas inundadas para producir un megavatio, en la gráfica se plasma el comportamiento de la eficiencia ambiental de las siete centrales estudiadas. Desde estos criterios, es claro que son más eficientes las centrales de Porces III, Guavio, Chivor e Ituango y menos eficientes El Quimbo, Betaniz e Hidrosgamoso, con una marcada tendencia de ineficiencia de la central de El Quimbo.

Gráfico 2. Eficiencia ambiental comparada con otros proyectos



Fuente: Delegata Derechos Colectivos, Defensoría del Pueblo, 2016.

Teniendo en cuenta solamente dos criterios, hectáreas por megavatio y personas desplazadas por megavatio, se hizo la comparación de la eficiencia ambiental con otras centrales, algunas también muy polémicas. La gráfica indica claramente la alta ineficiencia ambiental de Urá y El Quimbo y un poco por debajo de las demás, las centrales de Betaniz e Hidrosgamoso.

#### 6.1.2 Criterios sociales y ambientales

Utilizando la metodología y criterios del Banco Mundial para medir, evaluar y comparar los impactos ambientales que este tipo de proyectos ocasiona, realizando



algunos ajustes tanto de otros investigadores<sup>4</sup>, como de la misma Defensoría del Pueblo, se obtuvieron los siguientes resultados:

6.1.2.1 Factores ambientales

Fueron valorados cinco parámetros: área inundada, longitud del embalse, volumen del embalse, área de cobertura vegetal afectada y las modificaciones del instrumento ambiental. El resultado muestra que la central Porce 3 tiene el valor más alto (más favorable). Le siguen Guavío y Chivor. El Quimbo es la central con el indicador más bajo, es decir, la más impactante desde el punto de vista ambiental, seguida de Hidro-sogamoso (Tabla 1).

Tabla 1. Matriz de valoración de criterios ambientales.

	Chivor	Guavío	Betania	Porce 3	Sogamoso	Quimbo	Ituango
Área inundada	90	89	11	100	16	0	57
Longitud del embalse	86	99	84	100	80	35	0
Volumen del embalse	87	81	72	100	0	34	45
Área afectada de cobertura vegetal	0	100	89	99	17	31	89
Modificaciones al instrumento ambiental	97	100	93	92	99	0	90
CRITERIOS AMBIENTALES	72	94	70	98	42	20	56

Ranking: 100 = la mejor - 0 = la peor. Algunos de los datos de Hidroituango son proyecciones.  
Fuente: Elaboró Defensoría del Pueblo, 2016.

6.1.2.2 Factores económicos

Este ítem tuvo en cuenta la capacidad instalada y la producción energética. Como es claro, la central de Ituango, en proyección, es la mejor calificada. Comparativamente,

4 - Hernández Torres, Camilo Andrés. Análisis ambiental de las grandes centrales hidroeléctricas de Colombia aplicando metodología multicriterio. Proyecto de grado para optar al título de Ingeniero Ambiental y Sanitario. Universidad de La Salle. Facultad de Ingeniería, Programa de Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Bogotá, 2011.

las demás centrales presentan valores bajos, pero los menores son de las centrales de El Quimbo y Betania (Tabla 2).

Tabla 2. Matriz de valoración de criterios económicos.

	Chivor	Guavío	Betania	Porce 3	Sogamoso	Quimbo	Ituango
Capacidad instalada	30	40	7	13	21	0	100
Producción energética	13	26	0	19	25	1	100
CRITERIOS ECONÓMICOS	21	33	4	16	23	1	100

Ranking: 100 = la mejor - 0 = la peor. Algunos de los datos de Hidroituango son proyecciones.  
Fuente: Elaboró Defensoría del Pueblo, 2016.

6.1.2.3 Factores sociales

Los criterios incluidos en este aparte son tres: población afectada, cambio en la tenencia de la tierra (predios afectados) y la generación de empleo (únicamente en la etapa de operación). Como se observa en la tabla, El Quimbo vuelve a ser la más impactante socialmente seguida de Hidroituango y Chivor. En los criterios sociales resultaron mejor calificadas las centrales de Sogamoso y Betania (Tabla 3).

Tabla 3. Matriz de valoración de criterios sociales.

	Chivor	Guavío	Betania	Porce 3	Sogamoso	Quimbo	Ituango
Población afectada	21	35	100	74	33	33	0
Cambio en la tenencia de la tierra	92	97	100	99	98	0	94
Generación de empleo	18	20	26	40	100	0	6
CRITERIOS SOCIALES	43	51	75	71	77	11	33

Ranking: 100 = la mejor - 0 = la peor. Algunos de los datos de Hidroituango son proyecciones.  
Fuente: Elaboró Defensoría del Pueblo, 2016.



Cuando se hacen declaratorias de utilidad pública e interés social para estos proyectos con miras a la negociación o apropiación de predios, en ocasiones se desconoce la realidad del territorio encontrando por tanta oposición de la comunidad afectada por tales declaratorias. Además las comunidades quienes muchas veces no han sentido la presencia estatal, solicitan a las empresas soluciones definitivas a su problemática, pero estas no tienen la obligación de asumir el rol del Estado, como en el caso de la provisión de servicios de salud, saneamiento básico, el derecho humano al agua, la educación, el trabajo, etc.

Además de los impactos señalados, se presentan conflictos por los usos del agua (como lo dicen algunas personas 'tanta agua estancada y no hay para regar las tierras'), por la pérdida de identidad cultural, el cambio de la actividad económica, por las reubicaciones, y principalmente, los reclamos por las medidas de indemnización y su inclusión en aras de acceder a las mismas<sup>6</sup>.

En el trasfondo del problema está el papel del Estado para garantizar los derechos de las comunidades, el debido acompañamiento que se debe hacer para la implementación de los proyectos de desarrollo en las regiones, en la implementación de las políticas públicas e, incluso, en la función de acompañar a las empresas en la entrada a la región para el cabal relacionamiento con los diferentes grupos sociales que impactará el proyecto.

**6.2 Vacíos y deficiencias normativas**

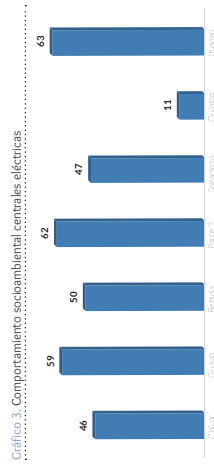
**6.2.1 La inseguridad jurídica que afecta a todos los actores involucrados en los proyectos**

- A las comunidades: las expectativas y los vínculos de confianza entre los operadores, el Gobierno y las instituciones, se ven claramente menoscabadas debido al constante y sistemático movimiento modificador de las obligaciones adquiridas por el beneficiario de la licencia ambiental, comportamiento impulsado des-

<sup>6</sup> Por ejemplo, dicen los pescadores afectados por el proyecto Hidroeléctrico, que económicamente antes de la realización estaban mejor aunque esperaban que con los proyectos productivos alcanzaran el mismo nivel que tenían.



El resultado final de agrupar las calificaciones de los tres grupos de criterios ambientales, sociales y económicos, se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: Delegada Derechos Colectivos, Defensoría del Pueblo, 2016.

Hidroituango. Porce 3 y Guavio, en ese orden, son los proyectos más favorables, seguidos por las centrales de Betania, Sogamoso y Chivor. La Central El Quimbo es el proyecto más desfavorable desde el punto de vista de valoración de impactos.

**6.1.2.4 Conflicto socioambiental**

En el país, el número e intensidad de los conflictos socioambientales aumentó considerablemente durante la última década, lo cual va de la mano de la expansión de las actividades extractivas, el desarrollo y construcción de grandes obras de infraestructura<sup>5</sup>. La construcción y operación de las centrales hidroeléctricas generan cambios significativos en el territorio, en la cotidianidad, en los usos del suelo, en la reconversión de actividades y en general en un amplio número de aspectos que inciden de manera positiva y negativa en la vida de las personas. Estas situaciones suelen ser desestimadas o subvaloradas a la hora de analizar la viabilidad de un proyecto y que, al final, sus costos superan ampliamente los beneficios esperados.

<sup>5</sup> Cáriva, María Clara, Salazar, Kely. Derechos humanos y desarrollo económico: cómo armonizarlos? Fundación para el Debido Proceso, E.U.U.A. Anuario de derechos humanos, No. 9, 2013, pp. 195-203.

<div data-bbox="397 1612 440 1656" data-label="Image"> </div> <div data-bbox="407 1383 428 1608" data-label="Page-Header"> <p>Veigésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</p> </div> <div data-bbox="470 1148 531 1591" data-label="Text"> <p>de el ámbito privado, pero que encuentra un respaldo de la autoridad ambiental que modifica las licencias ambientales de manera constante cambiando las condiciones inicialmente consagradas.</p> </div> <div data-bbox="553 1148 758 1608" data-label="List-Group"> <ul style="list-style-type: none"> <li>• A las empresas, que a pesar de que muchas veces se aceptan sus peticiones para modificaciones de la licencia, incluso, confiriendo mayor flexibilidad a los compromisos adquiridos, no logra una solución definitiva en los temas que se transforman en problemáticos por la pérdida de la confianza de la comunidad y de los inversionistas, a lo que se suma las órdenes judiciales que también cambian las reglas de juego.</li> <li>• La participación de las autoridades locales en la viabilidad de estos proyectos ha sido baja, lo cual las hace entrar en conflicto con muchos de estos proyectos. Revisores sentencias de la Corte Constitucional obligan al Estado central a revisar y reevaluar esta participación.</li> </ul> </div> <div data-bbox="816 1451 837 1608" data-label="Section-Header"> <p>6.2.2. Vacíos normativos</p> </div> <div data-bbox="859 1148 1125 1608" data-label="List-Group"> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el caso de los resentamientos no existe una normatividad específica y obligatoria que señale las condiciones en las cuales se deben adelantar estos procesos, que son los más complejos y complicados en el desarrollo de estos proyectos.</li> <li>• Si bien existe la Ley 338 de 1997 sobre ordenamiento territorial, no hay previsiones que permitan un proceso excepcional y expedito de revisión de los planes de ordenamiento territorial que necesariamente se ven modificados por la incidencia del proyecto y la nueva infraestructura que resulta determinante?</li> <li>• No existe normatividad que regule la elaboración de los censos de personas afectadas por los proyectos, razón por la cual, a pesar de que a través de los instrumentos ambientales las autoridades fijan algunas condiciones y las empresas por su parte contratan expertos para llevar a cabo el censo, aún se presentan</li> </ul> </div> <div data-bbox="1141 1148 1206 1608" data-label="Footnote"> <p>7 Hay una reconexión de uso que surge a partir de la declaración de utilidad pública, se afecta la expedición de permisos para la infraestructura necesaria de los nuevos asentamientos (barrios de fango, acueductos, veredas, sistemas de tratamiento de aguas residuales), se dificultan los procesos de reasignación y prestación y regulación efectiva y eficiente de los servicios públicos domiciliarios.</p> </div> <div data-bbox="1203 1640 1224 1661" data-label="Page-Footer"> <p>206</p> </div>	<div data-bbox="375 436 423 485" data-label="Image"> </div> <div data-bbox="415 745 433 951" data-label="Page-Header"> <p>Veigésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</p> </div> <div data-bbox="415 510 433 613" data-label="Page-Header"> <p>Informes Especiales</p> </div> <div data-bbox="470 489 716 932" data-label="Text"> <p>grandes dificultades en la determinación de los afectados del proyecto, lo que repercute en el derecho a ser indemnizado o compensado. Por ello, resulta necesario que se prevean medidas de carácter jurídico de tal forma que este tipo de problemáticas, vinculadas al censo de afectados por proyectos hidroeléctricos y al reconocimiento de quién tiene derecho a ser indemnizado y reubicado, sean clarificadas en forma definitiva. Estos temas hoy hacen parte de la licencia ambiental y este instrumento trasladada a la empresa respectiva esa responsabilidad que es la que acaba decidiendo sobre el tema. Decisiones tan delicadas no pueden ser dejadas en manos de un privado interesado que es parte de la controversia, sino que requieren una solución normativa general para todos las situaciones similares, de manera que se provea un procedimiento reglado en esta materia a cargo del Estado.</p> </div> <div data-bbox="738 489 818 951" data-label="List-Group"> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No existe política pública pesquera asociada a las medidas compensatorias contenidas en las obligaciones de los instrumentos ambientales que sirven para el control y seguimiento a este recurso dentro de los embalses y en la cuenca aportante y de aguas abajo.</li> </ul> </div> <div data-bbox="859 489 880 951" data-label="Section-Header"> <p>6.3 Efectividad de los instrumentos de control y manejo ambiental</p> </div> <div data-bbox="902 751 922 951" data-label="Section-Header"> <p>6.3.1. Calidad de la información</p> </div> <div data-bbox="943 489 1084 951" data-label="Text"> <p>En la revisión de los expedientes que reposan en las instituciones ambientales se encuentran estudios que denotan falta de información y deficiencias en la línea base, como, por ejemplo, irregularidades en los inventarios de especies, particularmente de las acuáticas. En varios casos se carece de rigor científico para un diagnóstico completo y adecuado. En otros casos los estudios tienen mucha información que resulta irrelevante para dar claridad y precisión de la realidad de las situaciones. Es claro que esto afecta la correcta definición de las medidas de manejo.</p> </div> <div data-bbox="1105 510 1127 951" data-label="Section-Header"> <p>6.3.2. Modificaciones a los instrumentos de manejo y control ambiental</p> </div> <div data-bbox="1148 489 1206 951" data-label="Text"> <p>En períodos cortos, el instrumento de manejo ambiental de algunos de los proyectos evaluados ha sido modificado muchas veces sin mayor soporte, en ocasiones por situaciones predecibles. Casos como la central de El Quimbo, que en solo los pri-</p> </div> <div data-bbox="1203 443 1224 464" data-label="Page-Footer"> <p>207</p> </div>
---	---



meros ocho meses de operación, a finales del mes de mayo de 2016, en cerca de 25 actos administrativos, se habían registrado 117 modificaciones a las obligaciones de la licencia ambiental. Es natural que este tipo de proyectos sean muy dinámicos y que la planeación deba ajustarse por diferentes motivos, pero no debe obedecer a situaciones que son predecibles<sup>8</sup>.

**6.4 Deficiencias institucionales**

Se presenta baja o demorada respuesta institucional cuando las empresas, dueñas y ejecutoras de los proyectos cumplen parcialmente o incumplen las obligaciones de los permisos y licencias ambientales, entre otras razones, por la poca capacidad de respuesta (falta de control y de acompañamiento a las comunidades), la desarticulación interinstitucional e intersectorial, la falta de coherencia en las políticas públicas y vacíos en la planeación del territorio. Esto incrementa los conflictos socioambientales.

**6.4.1 Deficiencias en la capacidad de respuesta**

- Falta de control y seguimiento

La capacidad que tiene el ANIA para hacer seguimiento a los grandes proyectos es muy limitada<sup>9</sup>, lo cual puede implicar el desconocimiento de las realidades que se van presentando en torno a estos, se afecta la posibilidad de adoptar acciones y medidas preventivas a los impactos y la protección de los ecosistemas y las estructuras comunitarias que se sustentan de él. Estos supuestos de hecho conllevan a que las medidas correctivas sobre los incumplimientos, así como las problemáticas del día a día, sean analizadas fuera de contexto y definido su tratamiento cuando ya las opciones se han agotado, precisamente por una falta de acción inmediata. Usualmente, la apertura de investigaciones y procesos sancionatorios obedecen principalmente a

8 El Químbo se puede considerar como un caso atípico y que sirve de ejemplo para justificar lo expuesto, ya que en el artículo 9º de la licencia ambiental (Resolución 8999 de 2009) no fue autorizada la extracción de material de arrastre, pero durante la etapa de construcción el ANIA autorizó 10 modificaciones a la licencia para permitir la extracción del material, terminando con 25 zonas para su extracción. En febrero de 2016, hasta mediados de 2016, cuando se ha construido un poco más del 50% de la central, se han proferido 13 actos administrativos modificando un número mucho mayor de obligaciones de la licencia ambiental.

9 Normalmente, ANIA hace visitas de control en promedio una o dos veces por año a cada proyecto al igual que las evaluaciones a los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICCA)



las denuncias de las comunidades; además, la tarea de hacer seguimiento al proyecto se hace más compleja por la gran cantidad de modificaciones a los instrumentos de manejo ambiental que impide en ocasiones saber con claridad cuál es la obligación vigente.

- Falta de acompañamiento institucional a las comunidades

En la mayoría de regiones donde se han establecido los grandes proyectos hidroeléctricos, las estructuras sociales tienen dificultades para su organización, su representación y participación, al tiempo que, por la concurrencia de factores propios del contexto, que aumentan significativamente su condición de vulnerabilidad, las predispone a ser gravemente impactadas por las actividades desplegadas en las distintas etapas del proyecto y no están preparadas para afrontar las nuevas realidades. También se vislumbra la debilidad de la participación comunitaria en las asimetrías de poder e información que se encuentran en los relacionamientos directos entre empresa y comunidad, y donde las instituciones del Estado están llamadas a intervenir, pero que no lo hacen cabalmente.

**6.4.2 Desarticulación interinstitucional e intersectorial**

- Desarticulación entre autoridades

Si bien en la mayoría de este tipo de proyectos hay una relación armónica y de apoyo entre las autoridades ambientales de las regiones y la autoridad nacional, no se puede desconocer que en algunas ocasiones no hay coordinación entre las actuaciones de las Corporaciones Autónomas Regionales y la ANIA, lo cual dificulta el debido control y seguimiento<sup>10</sup>. Las decisiones de ANIA han sido controvertidas en varios casos por las autoridades ambientales locales, por tomar decisiones sin el conocimiento ni la participación de la región. Asimismo, la situación del embalse de Betania es ejemplo de la desarticulación interinstitucional, ya que se convirtió en el principal

10 En esta parte de competencias, incluso se encuentran conflictos técnicos con diferentes significados entre las dos instancias. A este respecto, el caso de ANIA con la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAV) es revelador, pues frente al volumen de biomasa extraído del embalse de El Químbo ambas autoridades tienen cifras bastante distintas, igualmente ocurrió respecto de las medidas compensatorias y la aplicación del principio de precaución.





productor nacional pisco, pero fue creado para generar electricidad, situación que no ha sido debidamente tenida en cuenta por la Aunap y la CAM, quienes han otorgado los permisos para ejercer la actividad pisco, en el embalse, de acuerdo a sus competencias.

- Choque intersectorial de intereses

Ha sido muy problemático viabilizar proyectos energéticos que a la hora de su implementación enfrentan dificultades ambientales y sociales en el territorio, situación que es común cuando se piensa en garantizar la demanda energética que requiere el desarrollo del país, basados exclusivamente en la política energética. Los criterios han sido las capacidades, características y ofertas de las regiones para instalar estas centrales, situación que ha conllevado a plantear centrales eléctricas hasta dentro de áreas protegidas. Para los planeadores de los distintos sectores ha sido usual considerar al sector ambiental como una traba al desarrollo, contrariando la sostenibilidad que exige la supremacía del ambiente para la garantía de los derechos, incluida la propia vida. Esto ha reflejado cierta confrontación entre el sector minero-energético y el sector ambiental, evidenciado por ejemplo, en el modelo oferta energética en una bolsa de energía, que obliga a las empresas a operar de acuerdo con la demanda y no con criterios ambientales.

6.4.3 Problemas de coherencia en las políticas públicas

Los sectores minero, energético, de infraestructura, agropecuario y otros, tienen como misión y objetivo fortalecerse y para ello elaboran las políticas públicas necesarias, algunas veces sin involucrar o coordinar con sectores transversales como el medio ambiente. Estas incoherencias son parte de la conflictividad social y ambiental que gira en torno a los proyectos evaluados. Va a ser muy difícil alcanzar los objetivos del desarrollo sostenible y agotar los presupuestos del crecimiento verde propuestos en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, mientras se sigan teniendo decisiones de política pública contradictorias. Es necesario fortalecer la sostenibilidad de los sectores extractivos para poder hablar de uso "sostenible" de los recursos naturales. También es fundamental incluir el costo socioambiental de los proyectos y hacer planificación con enfoque de derechos.



6.4.4 Vacíos en la planeación y ordenamiento del territorio

El ordenamiento del territorio donde se desarrolla el proyecto debe reformularse para incluir el embalse y las obras anexas al mismo, así como las modificaciones que tales obras causan en el entorno y que determinan los usos del suelo actual y las expectativas a corto y mediano plazo que sobre este tengan desde el territorio. Por lo general, la licencia ambiental contempla como obligación que la empresa ayude a realizar estas adecuaciones de los instrumentos de ordenamiento territorial, lo que es visto por las comunidades como una injerencia directa de las empresas para acomodar el territorio a sus necesidades, situación que podría obviarse, por una parte, si los municipios tuvieran la capacidad expedita de asumir directamente la realización de los estudios y modificaciones del Plan de Ordenamiento Territorial o de los otros instrumentos de ordenamiento del territorio de que trata la Ley 388 de 1997 y por otra, si las relaciones entre Gobierno, empresa, región y comunidades se construyen desde la confianza, la debida diligencia y el respeto y protección de los derechos humanos.



6.5 Responsabilidad de las empresas

6.5.1 Deficiencias en la calidad de los estudios y de la información

En innumerables ocasiones las poblaciones y las autoridades locales no aceptan los estudios realizados por las empresas porque no reflejan un estado real de los ecosistemas, de la situación socioambiental de la región y generan gran incertidumbre sobre la idoneidad de las medidas de manejo requeridas para no alterar la dinámica natural de los ecosistemas. Las mismas autoridades ambientales han advertido sobre la calidad de los estudios que entregan las empresas y sobre la necesidad de hacer nuevos requerimientos para mejorarla.

6.5.2 Demoras o retrasos injustificados en el cumplimiento de las obligaciones

Se espera que las empresas den cabal cumplimiento a sus obligaciones en los tiempos definidos para ello, pero no en todos los casos sucede esto y algunas se retrasan en el tiempo sin aparente justificación ni mayores explicaciones. El retraso de las em-

<div data-bbox="397 1606 446 1659" style="text-align: right;">  </div> <div data-bbox="414 1375 438 1606" style="text-align: right;"> <p><i>Vigésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</i></p> </div> <div data-bbox="414 504 438 955" style="text-align: right;"> <p><i>Informes Especiales</i></p> </div> <div data-bbox="381 430 430 483" style="text-align: right;">  </div> <p>presas en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con las comunidades es una de las causas que más quejas genera en estos proyectos. También incomoda a las autoridades y comunidades que aún habiendo justificado la causa de las demoras o retrasos, las empresas no hacen claridad de la situación o simplemente no informan. Un ejemplo de estos son los procesos de reubicación que no se surten satisfactoriamente, son largos y se hacen "gato cogote".</p> <p><b>6.5.3 Responsabilidad social empresarial versus empresa y derechos humanos</b></p> <p>Son interesantes los avances por parte de las empresas en el tema de la responsabilidad social empresarial. Se evidencian importantes acciones e inversiones en este sentido, pero el país debe migrar de la responsabilidad social a la evaluación del comportamiento de las empresas frente a los derechos humanos de la población afectada por su actividad. El país cuenta con el Plan Nacional de Derechos Humanos y Empresa (diciembre de 2015). En el marco de los principios rectores de las Naciones Unidas y conforme a los pilares de protección, respeto y remedio, las empresas están en la obligación de respetar los derechos humanos y, en consecuencia, deben adoptar comportamientos y medidas dentro de la debida diligencia que eviten que con su actividad se amenacen o vulneren estos derechos. No obstante lo anterior, sigue predominando la figura paternalista de las empresas dueñas de los proyectos y las acciones voluntarias frente a las comunidades, cuando de lo que se trata es de exigir la aplicación del artículo 333 de la Constitución que señala la función social de la empresa que implica obligaciones, consagrando la posibilidad de delimitar el alcance de la libertad económica cuando así lo exija el interés social, el ambiente o el patrimonio cultural de la nación.</p> <p><b>6.5.4. Acciones judiciales</b></p> <p>La conflictividad en torno a estos proyectos viene generando un gran cúmulo de demandas contra las empresas y las entidades del Gobierno debido a que no son escu-</p>	<p>chadas y solucionadas las diferentes inquietudes de las comunidades afectadas<sup>11</sup>. La baja capacidad de respuesta de las autoridades públicas y las deficiencias en temas como el trámite de licenciamiento ambiental, en el seguimiento a los compromisos impuestos a las empresas, en la debida participación de la comunidad, entre otros, ha incrementado notablemente las demandas ante la Rama Judicial para obtener por esa vía el reconocimiento de derechos y de los reclamos de la población o de los entes territoriales. La tutela ha sido el principal mecanismo jurídico utilizado para reclamar derechos presuntamente vulnerados. A pesar de que en ocasiones se tiene claridad sobre las acciones que se deben adelantar para proteger el ambiente, el equilibrio ecológico y otros derechos, muchas veces no se imponen por la administración hasta tanto no medie una orden judicial.</p> <p><b>6.6 Derechos amenazados y vulnerados</b></p> <p>Las poblaciones que residen en el área de influencia de los embalses y las centrales eléctricas han sido impactadas de diversas maneras, y a pesar de la implementación de las medidas de manejo ambiental, innumerables situaciones amenazan y afectan los derechos humanos de muchas de esas familias. La construcción y operación de las centrales hidroeléctricas alteran el modo de vida, la vocación y medio de subsistencia, la relación con la tierra, entre otros impactos que son inevitables, pero prevenibles, por lo que la licencia ambiental debe considerar las medidas para prevenir, corregir, mitigar, restaurar o compensar esos impactos. Entre los posibles derechos que pueden afectarse por las deficiencias en el licenciamiento ambiental y su efectivo seguimiento están:</p> <p><b>6.6.1 Derecho a gozar de un ambiente sano y al equilibrio ecológico</b></p> <p>Los aspectos relevantes que menoscaban este derecho se derivan de la inundación de una gran área, las alteraciones a la dinámica hidrológica, el consecuente cambio del uso y de la cobertura del suelo, el aprovechamiento forestal, el desmejoramiento</p> <p>11 Es particular el caso de la central de El Quimbo donde el número de tutelas interpuestas supera las 1.300, principalmente reclamando ser incluidos dentro del censo de afectados. Aunque en menor cantidad, también en Perce III el litigio es importante el número de tutelas interpuestas.</p>
--	--



to de la calidad del agua, la disminución del recurso hídrico y de las afectaciones a la estabilidad de las cuencas hidrográficas. En consecuencia, estos impactos alteran las condiciones básicas del entorno de las comunidades y afectan el disfrute y goce de este derecho. Asociados a la vulneración del derecho a gozar de un ambiente sano y el equilibrio ecológico se encuentra una amplia gama de derechos, incluyendo el derecho humano al agua que resulta menoscabado en la medida que se pone en riesgo el acceso, abastecimiento, sostenibilidad y calidad del recurso hídrico.

6.6.2. Derecho a la seguridad alimentaria

Como se indicó, la afectación a las cadenas productivas causa traumas en las comunidades tradicionales del área de influencia de los proyectos, y genera amenaza y afectación del derecho a la seguridad alimentaria de los grupos más vulnerables de la población. Por ejemplo, comunidades afectadas por Porce III, argumentan que actividades agropecuarias, mineras, ganaderas y de pesca, quedaron en el pasado a raíz de los proyectos hidroeléctricos, volviendo y desconociendo sus costumbres y raíces que daban de sus ancestros, fomentando por parte de las empresas nuevas industrias que no han arrojado los resultados esperados, simplemente porque no se puede pretender que se cambien décadas de hábitos en pocos meses y sin una adecuada capacitación<sup>12</sup>.

6.6.3. Derecho a la seguridad y salubridad públicas

Varias circunstancias relacionadas con la construcción y operación de estos proyectos afectan este derecho, casi todas relacionadas con la calidad del agua y la descomposición de la materia orgánica. Además de los efectos que causa el consumo de agua no apta, se incrementa la proliferación de vectores transmisores de enfermedades. También, en los procesos de descomposición de materia orgánica se desprenden gases de olores fuertes y fétidos que incomodan y pueden causar distintos malestares en la población circundante.

6.6.4. Derecho al acceso y prestación de los servicios públicos

12. Aunque las familias reorientadas por la gestión en Hidroogamozo, manifiestan que aunque la empresa ha venido cumpliendo lo estipulado en el programa, hay inconformidad, ya que a pesar de tener una mejora significativa en términos de infraestructura de vivienda, las condiciones económicas no mejoraron de igual forma.



En los procesos de reasentamiento de la población se vienen presentado situaciones que amenazan y vulneran este derecho, como ha sucedido en los reasentamientos colectivos en El Quimbo y en Hidroogamozo<sup>13</sup>.



Además de estos, otros como el derecho a la participación, el derecho al desarrollo y el derecho a la seguridad y prevención de desastres previsiblemente también han resultado afectados por este tipo de proyectos.

6.7. Conclusiones

Las principales conclusiones del informe son:

- El reasentamiento de las comunidades es uno de los impactos con mayor incidencia que conlleva el duelo del arraigo y la necesidad de adaptación a las nuevas condiciones, por cuanto implica, en la mayoría de casos, el cambio de actividad tradicionalmente desarrollada.
- No hay criterios legales para la elaboración del censo de afectados por los proyectos, por lo que siempre hay reclamaciones de personas que se consideran aquejadas por el proyecto, pero no son reconocidas por la empresa como tales.
- Existe un vacío en cuanto a la política pública pesquera relacionada con los embalses que afecta las medidas compensatorias relacionadas con aspectos biológicos.
- La emisión de olores ofensivos es un impacto plenamente previsible al que no se le ha generado un plan eficiente de manejo.
- La afectación significativa al recurso hídrico superficial y subterráneo asociado a la construcción de túneles no ha sido atendido debidamente en estos proyectos.

13. En el Quimbo no se ha concretado el suministro definitivo de agua potable y el manejo de los residuos debido a que la CAMI ha negado los permisos en el proyecto Hidroogamozo, hay actividades pendientes, las cuales son de vital importancia para garantizar en su totalidad el restablecimiento de las condiciones de vida de la comunidad entre las cuales se encuentran: (i). Entrega formal de los acueductos de Panomina y Cabuza; (ii). Mejoramiento del sistema de abastecimiento de agua del pedregal La Fe y VIII; Legalización de conexión individual de energía a nombre de cada beneficiario.

<p style="text-align: center;"> Vigésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Algunos de los proyectos analizados no contaron con Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA), la autoridad ambiental obvió el análisis costo-beneficio como lo sugiere la legislación.</li> <li>Las modificaciones a la licencia y al plan de manejo ambiental en temas como adición de obras y/o actividades de construcción, modificación de diseños, cambios de cronogramas, entre otros, pone de manifiesto fallas en la planificación por parte del formulador del proyecto y un ejercicio poco riguroso por parte de la autoridad ambiental.</li> <li>Hay ineficiencia por parte de las autoridades ambientales del orden nacional y regional para hacer seguimiento y control de estos proyectos.</li> <li>Se evidencia un precario acompañamiento del Estado en los procesos de negociación entre las comunidades y las empresas.</li> <li>En las centrales hidroeléctricas analizadas existe una relación directamente proporcional entre la eficiencia de los proyectos y la conflictividad socioambiental, lo que demuestra que hay una mala planificación desde la formulación del proyecto.</li> <li>Las autoridades ambientales, al momento de decidir, no tienen en cuenta metodologías de evaluación de criterios de viabilidad ambiental que ayudarían a dar o no viabilidad al proyecto.</li> <li>El país adolece de una línea base de referencia que pueda ser consultada por la autoridad ambiental con la información reportada por las empresas en los estudios de impacto ambiental que muchas veces son deficientes, lo que incide en las múltiples reformas a la licencia ambiental.</li> <li>No se llena la expectativa que estos proyectos mejoren la calidad de vida de las comunidades del área de influencia como se sugiere antes de iniciarlos y en los escenarios de participación.</li> <li>Es incipiente el interés del país en el modelo de generación energética de fuentes renovables no convencionales de energía.</li> </ul>	<p style="text-align: center;"> Vigésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</p> <p style="text-align: center;">Informes Especiales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los factores enunciados y otros han llevado a las comunidades acudir a las acciones judiciales para exigir la protección de sus derechos, dada la baja capacidad de las autoridades para responder o su negligencia.</li> </ul> <p><b>6.8 Recomendaciones</b></p> <p>El informe concluye, entre otras, las siguientes recomendaciones:</p> <p><b>PRIMERO.</b> Instar al Ministerio de Minas y Energía a que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Impulse el modelo energético a base de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCEER), de acuerdo con el potencial que tiene el país.</li> <li>Conjuntamente con la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), al momento de definir y viabilizar los proyectos de generación hidroeléctrica tengan en cuenta la eficiencia y la valoración de los criterios ambientales definidos en la metodología del Banco Mundial y evitar la construcción de proyectos con valoraciones bajas.</li> </ul> <p><b>SEGUNDO.</b> Requerir del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Establezca la metodología para los reasentamientos.</li> <li>En compañía del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), emita los lineamientos metodológicos en materia de censos.</li> <li>Propicie la modificación de la normatividad ambiental, para que sean los institutos de investigación SINA, con los recursos de las empresas, quienes hagan la línea base de este tipo de proyectos.</li> </ul> <p><b>TERCERO.</b> Exhortar a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y a las Corporaciones Autónomas Regionales para que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Evalúen rigurosamente la necesidad de exigir en estos megaproyectos, el Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA).</li> </ul>
---	---



**Veigésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

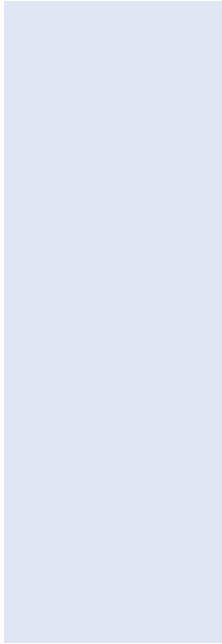
- Ser rigurosos en las evaluaciones técnicas de los estudios presentados, para que la licencia ambiental preste seguridad jurídica a las partes interesadas y no requiera de una gran cantidad de modificaciones.
- Realicen un análisis de eficiencia ambiental de los proyectos, propendiendo por el alcance de los objetivos del desarrollo sostenible y el crecimiento verde.
- Efectúen seguimiento y control de manera coordinada y oportuna, en aras de lograr la protección y uso racional de los recursos naturales.
- Revisen los antecedentes del cumplimiento de las obligaciones ambientales de las empresas para generar una alerta temprana.

**CUARTO.** Cominar a los alcaldes y personeros de los municipios del área de influencia de los proyectos y centrales hidroeléctricas, para que acompañen efectivamente los procesos de negociación comunidades-empresas.

**QUINTO.** Apremiar a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca para que reglamente el repoblamiento íctico luego de la intervención de los ecosistemas hidrobiológicos.

**SEXTO. A las Empresas**

- Abstenerse de cerrar los procesos de resesamiento hasta tanto estén completamente garantizados y reestablecidos los derechos de cada persona resesada.
- Adoptar, dentro de los diferentes programas, las directrices y principios rectores en materia de empresa y derechos humanos.



La protección de los derechos de las mujeres supone que se las brinde alternativas que les permitan superar situaciones de vulnerabilidad asociadas a las condiciones económicas.





Magíster Cuatro Informe del Defensor del Pueblo

Informes Especiales

### D.7. Los derechos de las mujeres y los asuntos de género

La igualdad de género es pilar fundamental para la consolidación de una cultura de derechos humanos; por esta razón, la Defensoría del Pueblo ha implementado una serie de acciones que permiten el fortalecimiento de su respuesta en favor de los derechos de las mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (LGBTI). Es así, como en el año 2014 se creó la Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género (Resolución 063 de 2014), encargada de la promoción y divulgación de los derechos de estas poblaciones, así como de la atención y acompañamiento en los casos donde se han dado actos de discriminación o violencias basadas en el género (VBG), junto al seguimiento e impulso a las políticas públicas y los marcos normativos correspondientes.

Ahora bien, reconociendo que las mayores afectaciones por este tipo de violaciones a los derechos humanos se dan en los territorios, se crearon las duplas de géneros: equipos en terreno conformados por una profesional en derecho y una en ciencias sociales, ubicadas en las Defensorías Regionales. Estas duplas están a cargo de la promoción y divulgación de derechos asociados al género en el nivel local, brindando atención y acompañamiento de casos, y de hacer seguimiento a la implementación de marcos normativos por parte de los entes territoriales, lo que a su vez implica la participación en espacios interinstitucionales.

En el 2014 se empezó con la vinculación de 15 profesionales especializadas, presentes en nueve Defensorías Regionales<sup>1</sup> y cuatro contratistas vinculadas gracias

1 Aunque comúnmente se utiliza esta sigla haciendo referencia a lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales, la Defensoría del Pueblo adopta el término "orientaciones sexuales e identidades de género diversas" acogiendo el llamado del Sistema Interamericano de DD. HH., en reconocimiento de las múltiples manifestaciones en la orientación sexual, en la identidad y expresiones de género.

2 Magallanes: una psicóloga; Bolívar: una psicóloga y una abogada; Uribía: una psicóloga; Córdoba: una abogada; Arauca: una psicóloga; Amaloka: una jurista; Bogotá: una psicóloga; Bogotá: una psicóloga y una abogada; Cundinamarca: una psicóloga y una abogada; Cauca: una abogada; Valle: una psicóloga y una abogada.



al apoyo de la cooperación internacional<sup>3</sup>, quienes estuvieron en las Defensorías Regionales de Chocó y de Nariño, específicamente en Tumaco. En 2016, se logró ampliar la presencia de la Delegada a 26 profesionales especializadas, ubicadas en 16 Defensorías Regionales<sup>4</sup> y tres contratistas financiadas por cooperación internacional<sup>5</sup>; una abogada ubicada en la Casa de los Derechos de Buenaventura; y una psicóloga y una política ubicadas en la Defensoría Regional de Meta, quienes trabajan en articulación con el equipo del nivel nacional.

Gracias al trabajo de este equipo (nacional y territorial) se presenta el siguiente informe, en donde se une a la experiencia y lectura de los territorios, el análisis de la información aportada por otras instituciones estatales y no gubernamentales, de acuerdo a esta estructura: presentación de un contexto general sobre la situación de las mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas; principales formas de violencia identificadas a partir del acompañamiento de casos; respuesta institucional a los hechos de discriminación y violencias basadas en el género; y finalmente recomendaciones a las instituciones públicas para mejorar la situación de derechos de las poblaciones objeto de esta Delegada.

**7.1 Contexto general: situación de las mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversos**

La realización de los derechos humanos está profundamente unida a las posibilidades de los Estados de generar condiciones de bienestar para todas las personas, lo que implica tanto la existencia de condiciones socioeconómicas que favorezcan la satisfacción de las necesidades básicas, como la promoción de formas de relación incluyentes que permitan el acceso a diferentes dimensiones de la vida (educación, salud, educación, trabajo, etc.) en igualdad de condiciones. En el caso de Colombia,

3 Programa de DD.HH. USAD operado por Clemencia Antioquia, una psicóloga y una abogada; Avaca, una psicóloga y una abogada; Atlántico, una psicóloga y una abogada; Bogotá, una psicóloga y una abogada; Bolívar, una psicóloga y una abogada; Caldas, una abogada; Cauca, una psicóloga y una abogada; Córdoba, una psicóloga y una abogada; Chocó, una psicóloga y una abogada; Cundinamarca, una psicóloga y una abogada; La Guajira, una psicóloga; Magdalena, una abogada; Nariño/Tumaco, una psicóloga; Norte de Santander, una psicóloga; Quindío, una psicóloga y Valle del Cauca, una psicóloga y una abogada.

5 Oramujers

las violencias de género y la discriminación en razón de la orientación sexual o la identidad de género están profundamente asociadas a las limitaciones socioeconómicas para un número importante de personas, lo que se ve reforzado por la persistencia de una cultura machista y patriarcal que continúa legitimando determinados roles, prácticas, maneras de "ser" y "hacer" frente al género, dando mayor valor social y económico a las actividades y lugares que están asociados a lo "masculino", así como justificando acciones violentas y relaciones de poder de subordinación frente a lo que es considerado "femenino" o que está fuera del límite de lo "heterosexual".

Con lo anterior, se quiere llamar la atención sobre la necesidad de continuar desarrollando lecturas y miradas que tengan en cuenta aspectos socioculturales para así generar acciones que permitan su transformación.

En el Informe Regional sobre Desarrollo Humano para América Latina y el Caribe de 2016<sup>6</sup>, se plantea la necesidad de pensar el desarrollo más allá de las mediciones en el ingreso, teniendo como uno de los ejes centrales la igualdad de género y, por lo tanto, el reconocimiento de determinados aspectos culturales asociados a esta. Por ejemplo, a nivel latinoamericano se encuentra que en las zonas urbanas existe un 47,7% de mujeres ocupadas y un 42,4% de mujeres en zonas rurales ocupadas, en contraste con las tasas de ocupación de los hombres que llegan al 68,2% en lo urbano y al 76% en lo rural<sup>7</sup>. Al explicar esta brecha se encuentra que, más allá de la existencia de marcos normativos para los derechos de las mujeres, se requiere de estrategias muy claras para la "redistribución de los roles y los poderes entre hombres y mujeres", ello implica garantizar para las mujeres la autonomía económica, cuestión que no es posible si "las mujeres aún se sienten menos seguras, menos escuchadas y menos importantes que los hombres"<sup>8</sup>.

Colombia de ninguna manera es ajena a esta dinámica latinoamericana. De acuerdo a las cifras presentadas por el DANE, Departamento Administrativo Nacional

6 PNUD Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Informe Regional sobre Desarrollo Humano para América Latina y el Caribe. Progreso multidimensional: bienestar más allá del ingreso. Nueva York, 2016.

7 Ibidem. Pág. 182.

8 Ibidem. Pág. 183.





Es importante señalar que para la clasificación y análisis de cada uno de estos casos se parte del relato de las víctimas, entendiendo que muchas de ellas no podrán acceder a un recurso efectivo frente a la justicia. No se trata por lo tanto de una información estadística que parta de sentencias o procesos culminados, sino de una información cualitativa que recoge ante todo la voz de las víctimas.

7.2.1 Violencia contra las mujeres

En Colombia existe un importante marco normativo y jurisprudencial a favor de los derechos de las mujeres, endonde se recogen muchos de los compromisos y avances existentes en el ámbito internacional de los derechos humanos. Basta mencionar la Ley 1257 de 2008, donde se define la violencia contra la mujer, se reconocen sus diferentes expresiones (violencia física, psicológica, económica, patrimonial y sexual) y se establecen medidas para su prevención, para la atención y protección en los casos donde ha ocurrido, así como para el acceso a la justicia. También se encuentra la Ley 1719 de 2014 para el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, y la Ley 1761 de 2015 donde se tipifica el delito de feminicidio y se establecen acciones para su prevención. Frente a las víctimas del conflicto armado, además de lo establecido en la Ley 1448 de 2011 -Ley de víctimas-, la Corte Constitucional ha trazado un importante camino jurisprudencial para la comprensión de los riesgos propios del género, así como de los impactos particulares y respuestas institucionales requeridas, a través del Auto 092 de 2008 y siguientes. Sin embargo, en su implementación aún encontramos diferentes vacíos, pero de manera especial, es en la prevención donde se encuentra el mayor reto para las instituciones públicas.

Para lo anterior, basta analizar los principales agresores reportados por las mujeres, encontrando que estos hacen parte de su círculo cercano de relaciones, siendo su ámbito familiar y cotidiano el que reviste mayor peligro: en un 58% de los casos el agresor fue una persona conocida y dentro de estos en un 68% se señala a la pareja o expareja.

Ahora, al analizar los tipos de violencia identificados por las mujeres, en los reportes realizados, se continúa señalando como la principal afectación la violencia psicológica<sup>12</sup> (67%), cuyas consecuencias difícilmente son reconocidas por parte de las ins-

12. De acuerdo al Art. 3. numeral al. de la Ley 1257 de 2008, se define como daño psicológico: "Consecuencias provenientes de la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos,

tuciones, aunque estas tienen graves implicaciones para la vida de las mujeres. Tal como se describe en la Ley 1257 de 2008, este tipo de daño conlleva a la vulneración de la autostimia y de la personalidad, disminuyendo las capacidades de actuación y respuesta ante las situaciones adversas de la vida, lo que a su vez puede aumentar las dificultades para la recuperación emocional después de los hechos violentos; la reconstrucción de relaciones profundas incluso con los hijos o hijas, y el restablecimiento de un proyecto de vida gratificante.

A ello se une el hecho de que un alto porcentaje de las mujeres acompañadas (25%) han sufrido todas las formas de violencia, es decir, sus vidas se constituyen en un continuum de violencias de tal manera que ante cada nuevo hecho se generan nuevos factores de riesgo. Sin duda, en este proceso la falta de una respuesta institucional oportuna y adecuada, de manera especial en lo referido a la atención psicosocial tiene una alta incidencia. Esto pudo ponerse en evidencia, en la respuesta al Auto 316 de 2016 de la Corte Constitucional, donde se elaboró un concepto en torno a la idoneidad, eficacia, pertinencia de las medidas adoptadas por la Unidad para las Víctimas para salvaguardar los derechos fundamentales a la salud, mínimo vital y a la reparación integral de cada una de las mujeres incluídas en los anexos reservados de los autos 092 de 2008, 098 de 2013 y 009 de 2015, encontrando que del total de casos identificados por el Ministerio de Salud (1.003), solamente 78 recibieron atención por salud mental y psicosocial dentro del sistema de salud, y a través del Papsivi solamente recibieron atención individual 59 mujeres entre el 2014 y 2015.

Dentro de las otras formas de violencia, la física continúa teniendo una alta incidencia (52%), cuestión preocupante al ver el número de casos de feminicidio (73) y de tentativa de feminicidio acompañados por las duplas de género (81). Se siguen presentando obstáculos en la implementación de las medidas de protección establecidas por la Ley 1257 de 2008, a pesar de la Sentencia 772 de 2015 lograda por la institución ante la Corte Constitucional, donde se comina a las autoridades competentes a actuar con carácter urgente; ya que entre la solicitud de la medida y su correspondiente estudio pueden pasar hasta tres meses, período en el que se

creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal."



**Veigésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

**Informe Especial**

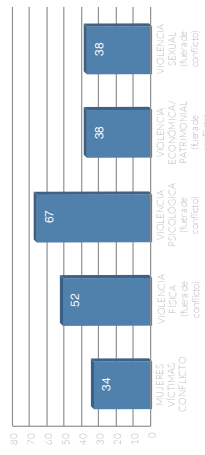


presentan nuevas agresiones contra la mujer, aumentando el riesgo a su integridad y su vida.

Finalmente, es importante señalar que poco a poco se ha logrado visibilizar la violencia económica y patrimonial, aunque su reconocimiento en los procesos adelantados por Comisaría de Familia y la Fiscalía es bastante limitado.

A continuación se presenta un gráfico con los porcentajes correspondientes a las formas de violencia identificadas. Ver gráfico 1.

**Gráfico 1. Comparativo de porcentajes según tipos de violencia contra mujeres reportados en 2016.**



**Fuente:** Defensor del Pueblo, Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género, Registro mensual de duplas de género.

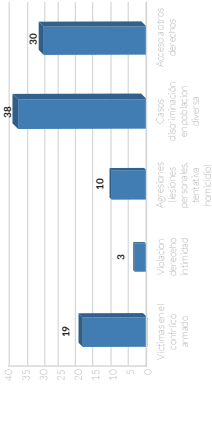
**7.2.2. Violencia contra personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas**

Frente a las acciones de discriminación y violencia contra las personas por su orientación sexual o su identidad de género diversa, vale la pena señalar que no existe un marco normativo claro y jurídicamente se cuenta solamente con el conjunto de tuteladas que han ido reconociendo derechos fundamentales para cada uno de los casos planteados. Por ejemplo, en el tema de la discriminación, aunque la Ley 1482 de 2011 y la Ley 1752 de 2015 la tipifican como delito, lograr llevar este tipo de hechos al nivel probatorio para acceder a la justicia es muy difícil. A lo anterior

se une la falta de una política pública del nivel nacional que brinde lineamientos y permita establecer protocolos y rutas de atención para el restablecimiento integral de derechos.

Ahora bien, en el 2016, por parte de las duplas de género se logró el acompañamiento de 298 casos de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, de las cuales cinco eran intersex, 106 transgénero, 119 hombres gay, 58 lesbianas y 10 bisexuales; en donde, un 38% de personas solicitan acompañamiento por situaciones de discriminación, un 19% por hechos vinculados al conflicto armado, un 3% por acciones asociadas a la violación del derecho a la intimidad, un 10% por diferentes agresiones que van desde lesiones personales hasta tentativa de homicidio, y en un 30% se hace la solicitud de acompañamiento para el acceso a diferentes derechos (atención en salud, cambio de cédula, acceso a trabajo, etc.). Ver gráfico 2.

**Gráfico 2. Comparativo de porcentajes por tipos de violencia contra personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, registradas en 2016.**



**Fuente:** Defensor del Pueblo, Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género, Registro mensual de duplas de género.

Es importante reconocer que respecto al año anterior, donde se atendieron 92 casos, se logró un significativo incremento en el número de acompañamientos, permitiendo a la vez ampliar la mirada frente a la situación de vulneración de estas poblaciones. De manera especial, se han realizado diferentes acciones para visibilizar las afectaciones y hechos victimizantes ocurridos en el marco del conflicto armado,





ya que para muchas de estas personas, como sus vidas han estado marcadas desde la infancia por la discriminación, no logran reconocerse inicialmente como víctimas de la guerra, percibiendo que este es un hecho más de violencia que deben asumir por "ser" de una manera diferente a la establecida y aprobada socialmente.

Finalmente, es necesario resaltar que estas poblaciones se encuentran en una alta vulnerabilidad ya que sufren de diferentes formas de exclusión social, dificultando su acceso a espacios educativos y por lo tanto a alternativas de trabajo dignificante. En los próximos años es necesario seguir ampliando la caracterización de estos grupos, pero de manera especial impulsando una mayor respuesta institucional y la realización de acciones de prevención centradas en la transformación de estereotipos sociales que pretenden legitimar su situación.

7.2.3 Amenazas y riesgos contra defensoras y defensores de derechos humanos

El país vive un importante momento, junto a la implementación de los Acuerdos de Paz logrados entre el actual Gobierno y las FARC-EP, de manera especial en las regiones, existe el temor de la presencia de grupos armados que pretenden ganar el control de los territorios donde anteriormente tenía presencia ese grupo guerrillero. En medio de este escenario, se ha encontrado un importante incremento en las amenazas y asesinatos de líderes y lideresas defensoras de derechos humanos; y aunque no hay cifras definitivas, algunas organizaciones sociales hablan de 117 líderes sociales asesinados en 2016, uno cada tres días; y 350 amenazas individuales y colectivas<sup>13</sup>.

La Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género, en el marco de la Resolución 805 de 2012, brindó acompañamiento a 96 casos de lideresas y líderes defensoras de los derechos de las poblaciones objeto de esta dependencia que informaron de amenazas y situaciones de riesgo en 2016, además de hacer presencia en el Comité de Reglamentación y Recomendación de Medidas Especiales para las Mujeres (Cerrem).

13. Índice de Amenazas a líderes, sistematizado y permanente, (en línea) <https://www.derechos.org/nizkor/colombia/doc/201701/amenazas-a-lideres-sistematizado-y-permanente/>, (fecha de enero de 2017).

Esta experiencia permite constatar la necesidad de una mirada integral frente a los factores de riesgo asociados al género y la necesidad de acciones más articuladas en lo interinstitucional, incluyendo a los entes territoriales, siendo urgente avanzar en el plan de garantías propuesto por varias organizaciones sociales de mujeres. Se espera de esta manera contar con herramientas que favorezcan las estrategias de protección colectiva y, a la vez, brindar alternativas que permitan a las mujeres la superación de situaciones de vulnerabilidad asociadas a las condiciones económicas.

El reto, por supuesto, sigue siendo pensar en estrategias para riesgos como la violencia sexual y el poder integrar con mayor fuerza a los líderes de poblaciones con orientaciones sexuales e identidades de género diversas; además, un mayor resultado por parte del sector justicia en la identificación de los responsables de estas acciones y de su sanción, sobre todo en el escenario de implementación de los acuerdos de paz donde se ha establecido el compromiso del Estado colombiano en la seguridad asociada a la garantía en la participación política, sobre todo de quienes están dejando las filas de las FARC-EP.

7.3 Respuesta institucional frente a la violencia de género

Teniendo en cuenta la desigualdad socioeconómica que está asociada al género y fue descrita en el primer numeral, así como las diferentes formas de discriminación y violencia encontradas en el acompañamiento de casos por parte de esta Delegada, se señalan a continuación algunos elementos que se consideran fundamentales para que la respuesta institucional permita cerrar las brechas existentes, disminuir factores de riesgo y restablecer el goce de derechos cuando estos han sido vulnerados. Antes, es importante aclarar que estas observaciones se realizarán de acuerdo a temáticas o aspectos generales, y no por institución, ya que es parte del reconocimiento de la necesidad de una respuesta interinstitucional frente a cada uno de estos aspectos.

- Identificación y caracterización profunda de las condiciones de acuerdo al género, incluyendo la situación de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas

Para el diseño de políticas públicas adecuadas, así como de programas y acciones pertinentes a la realidad de las mujeres y personas con orientaciones sexuales



e identidades de género diversas, se requiere de sistemas de información por parte de las diferentes instituciones públicas que permitan contar con esta mirada diferencial. Y aunque se reconocen algunos avances, como el realizado por la Unidad para las Víctimas en el Registro Único de Víctimas donde está incluida la categoría LGBT, aún existen grandes dificultades al realizar una mirada amplia en las instituciones públicas.

Por ejemplo, el DANE encargado de producir y difundir información estadística de calidad para la toma de decisiones y la investigación en Colombia, así como desarrollar el Sistema Estadístico Nacional<sup>14</sup>, aún no presenta todas sus cifras de manera diferenciada, aunque sea por la categoría hombre-mujer. Cuestión que también debe ser revisada ya que de acuerdo al "sexo biológico" por lo menos se debe tener la categoría de "intersex", además de "hombres" y "mujer", sin olvidar que en esta no se tiene en cuenta la identidad de género que por lo menos puede ser masculina, femenina o transsexual, ni la orientación sexual que además de heterosexual, puede ser gay, lesbiana o bisexual.

Es así, como la mayoría de las instituciones no cuentan con un registro que les permita tener una mirada diferenciada de la población con la que se trabaja, y por lo tanto enfrentan una primera gran dificultad a la hora de pensar y planear una respuesta adecuada. La posibilidad de ajustar de alguna manera estos registros, por lo menos para algunas instituciones como el DANE, el Instituto Nacional de Medicina Legal y las instituciones prestadoras de salud, está dada por la implementación del Sistema Integrado de Información de Violencia de Género (Sivige) presentado en el mes de noviembre de 2016, pero cuya implementación aún no se ha iniciado.

- *Limitaciones en la respuesta de entes territoriales frente al marco de derechos de las mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas*

Es ampliamente reconocida la brecha de realización entre lo establecido por los marcos jurídicos para los derechos de las mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, y la respuesta en el nivel local o territorial.

14. DANE. Misión Institucional (en línea) <http://www.dane.gov.co/index.php/definicion-de-dane>. Consultado en febrero de 2017.

Esto se debe –entre otros factores– a una falta de incorporación de un enfoque de género en los planes de desarrollo departamentales y municipales que vaya más allá del diseño de algunas actividades puntuales, en muchos casos sin financiación, lo que a su vez refleja el poco interés que muchas veces existe al respecto, a pesar de lo establecido por la Ley 1257 de 2008 en el caso de las mujeres<sup>15</sup>.

Con esto no se pretende desconocer la existencia de algunas políticas públicas para las poblaciones en mención, sobre todo en el nivel departamental y en las principales capitales, pero su sostenibilidad y sobre todo su efectividad debe firmarse allá del interés de los gobiernos de turno, convirtiéndoles la importancia que requieren teniendo en cuenta las graves cifras de violencia y la incidencia de delitos como la violencia intrafamiliar. La realización de mesas y comités, sin demeritar su importancia, no son suficientes; se requiere una respuesta articulada en prevención desde el sector de educación, a quienes pocas veces se ve actuando de manera proactiva junto a los entes a cargo del mejoramiento de condiciones de vida, así como de la seguridad ciudadana. Existen expectativas frente a propuestas como las realizadas por la Gobernación de Nariño donde existe una transversalización del enfoque de género junto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible propuestos por Naciones Unidas, o la Gobernación del Meta donde dicha transversalización se realizó a través del presupuesto departamental, entre otras. Estas pueden brindar aprendizajes importantes para mejorar y fortalecer la respuesta institucional en los territorios.

- *Incumplimiento de los marcos normativos y jurisprudenciales existentes para la atención integral y el restablecimiento de derechos*

A los puntos anteriores se unen las dificultades en la respuesta por parte de diferentes instituciones públicas, lo que incluso llega a constituir un incumplimiento de los marcos normativos y jurisprudenciales existentes.

Tal es el caso del Ministerio de Salud, ya que después de casi nueve años de sancionada la Ley 1257 de 2008, aún no tiene un mecanismo para dar cuenta de las

15. En el Art. 9º se ordena: "Departamentos y municipios. 1. El tema de violencia contra las mujeres será incluido en la agenda de los Consejos para la Política Social. 2. Los planes de desarrollo municipal y departamental incluirán un capítulo de prevención y atención para las mujeres víctimas de la violencia."



medidas de atención ordenadas para las mujeres víctimas en el artículo 19; ello sin contar con las limitaciones existentes por parte del sistema de salud para la atención integral de víctimas que requieren de atención especializada, incluyendo la atención en salud mental. Teniendo en cuenta las cifras dadas por el Instituto Nacional de Salud, si en promedio se atienden 191 casos de violencia contra las mujeres cada día, y aunque no todas ellas accedan a una Comisión de Familia o a un juez de control de garantías para el otorgamiento de medidas de atención, se está haciendo referencia a un alto número de personas que están quedando por fuera de una medida ordenada por la ley para su recuperación.

Otro caso se encuentra en el otorgamiento de medidas de protección, donde aún existen graves dificultades para que las instituciones competentes (comisarias de familia o jueces de control de garantías) las otorgue dentro de los tiempos establecidos y teniendo en cuenta las situaciones de riesgo existentes. Así como en el incumplimiento de la Sentencia C-355 de 2006, donde permanentemente se presentan múltiples obstáculos para el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo en los casos establecidos por la Corte, tales como la dilación en los tiempos para el procedimiento, la falta de personal médico en los territorios, la solicitud de otros exámenes médicos que no son necesarios, la realización de trámites administrativos innecesarios, etc.

Frente a la situación de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas la principal preocupación está dirigida a la falta de una política pública del nivel nacional, la cual ha sido prometida por el Ministerio del Interior desde hace varios años, e incluso está en el actual Plan Nacional de Desarrollo. Su ausencia genera un grave vacío en el establecimiento de rutas y lineamientos para la respuesta de las instituciones públicas, ante una población que ve vulnerados sus derechos más fundamentales a partir de la discriminación y existencia de estereotipos que naturalizan este tipo de hechos desde una lógica donde lo heterosexual es considerado como lo normal y adecuado.

• **Los obstáculos en el acceso a la justicia y su relación con el continuum de violencias**

En el acceso a la justicia, se reconocen los esfuerzos de la Fiscalía General de la Nación en la incorporación de un enfoque de género. Sin embargo, estos no llegan a todos los territorios como podría esperarse. A lo anterior se unen las

limitaciones en la cantidad de representantes judiciales de víctimas con los que cuenta la Defensoría del Pueblo, y la falta de respuesta y de articulación con la Rama Judicial, ya que se requiere igualmente de jueces comprensivos y formados en estos marcos de derechos, con la capacidad de reconocer actos de discriminación y violencias asociadas al género, más allá de sus creencias personales.

Los obstáculos para el acceso a la justicia se reflejan en diferentes cuestiones que pueden reunirse en por lo menos tres niveles: (i) aquellas asociadas a las estructuras institucionales y diseño de los procesos penales; (ii) las que están referidas a las actuaciones de los funcionarios - hombre y mujeres -; (iii) y las que se vinculan con la situación de las víctimas.

En el primer nivel se encuentra, por ejemplo, la falta de equipos de apoyo para los fiscales en los procesos de investigación, los trámites y procesos dentro del proceso penal que además no son fáciles de comprender por parte de la víctima, ausencia de un sistema de justicia restaurativa que permita la transformación de los factores que inciden en muchos de los actos de violencia (cuestión que no siempre se logra a través de la justicia punitiva).

En el segundo nivel se identifican los estereotipos existentes en los operadores de justicia lo que se traduce en un determinado trato hacia las víctimas, priorización de los casos atendidos, e incluso, en la existencia de hechos de corrupción en algunos casos. Y finalmente en el tercer nivel, muchas víctimas al no contar con un acompañamiento integral, además de no comprender el proceso, no cuentan con las herramientas psicosociales necesarias que les permitan permanecer en este proceso y sentir que esta es una acción efectiva, que va a transformar sus vidas de manera positiva. Es más, muchas de ellas sienten que a partir de la denuncia reciben más agresiones, están en mayor riesgo, se exponen a señalamientos por parte de familiares e incluso funcionarios públicos (en algunas ocasiones señalan que son peores aquellos que provienen de las mujeres), no cuentan con garantías para restablecer sus vidas y poder garantizar unas condiciones mínimas a sus hijos(as). En fin, pareciera en algunos casos que el acceso a la justicia les implica en la cotidianidad mayores dificultades por lo que prefieren desistir de los procesos y continuar soportando la violencia.





Por su parte las Comisarías de Familia, además de la falta de apoyo para contar con las condiciones óptimas para su funcionamiento y la existencia de múltiples funciones que dispersan su actuación, muchas de ellas continúan simitiendo su actuación más del lado de lo administrativo que dentro del marco de la justicia, por lo que limitan su actuación, lo que se une a las dificultades en la articulación con otras instituciones como es la Fiscalía.

En el caso de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversos, los obstáculos en el acceso a la justicia se incrementan no solamente por la existencia de estereotipos sociales que legitiman muchos actos de discriminación y violencia, sino porque además existe una importante población que por las limitaciones en el acceso a ciertas condiciones de vida, optan por el trabajo sexual en las calles, quedando expuestas a ciertos factores de riesgo y a la posibilidad de vincularse con determinadas actuaciones delincuenciales.

#### 7.4 Recomendaciones

- Fortalecer en los sistemas de información de todas las instituciones públicas, especialmente en el DANE, el registro discriminado de datos de acuerdo al sexo (hombre, mujer, intersex), y siempre que sea posible, según la identidad de género (femenina, masculina y trans) y la orientación sexual (heterosexual, homosexual, bisexual). Se considera que este tipo de registros debe extenderse más allá de aquellos referidos a las violencias basadas en el género.
- Se reitera al Ministerio del Interior la expedición urgente de una política pública nacional para las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas que recoja sus necesidades y las principales rutas de actuación frente a la discriminación y las violencias.
- También se reitera el llamado urgente al Ministerio de Salud para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1257 de 2008, en lo concerniente a las medidas de atención, garantizando el acceso de las mujeres víctimas de violencia y de su núcleo familiar (alojamiento, alimentación y apoyo en transporte).



- A las instituciones a cargo del acceso a la justicia (Instituto Nacional de Medicina Legal, Fiscalía, Comisarías de Familia y Jueces) actuar de manera diligente y de forma articulada para garantizar los derechos de las víctimas, y de manera especial sancionar y erradicar la discriminación, así como las violencias basadas en el género.
- El Ministerio de Educación debe asumir el liderazgo en la prevención de las violencias basadas en el género, tal como lo establece la Ley 1257 de 2008 y la Ley 1761 de 2015, impulsando la incorporación de una perspectiva de género en la educación preescolar, básica y media.
- Respecto a la grave situación de amenaza a líderes, defensoras de DD, HH, líderes LGBTI y víctimas, se requiere de una mayor respuesta interinstitucional – tanto en el nivel nacional como territorial – para que además de la implementación de las medidas a cargo de la Unidad Nacional de Protección, se disminuyan los riesgos de manera particular los asociados al género. A lo anterior, se une el llamado a la Fiscalía General de la Nación para develar la fuente de tales amenazas y así desmantelar este mecanismo de presión ilegal.



### D.8. La población campesina: el acceso a la tierra, ingreso digno y participación

La Constitución Política de Colombia da prioridad al desarrollo de las actividades agropecuarias de forma integral con el objeto de cumplir dos propósitos, el primero para dar protección especial a la producción de alimentos como garantía de la seguridad alimentaria de la nación, y segundo para generar a través de esta actividad unas condiciones de vida dignas para la población campesina.

Para este fin, la Constitución establece una serie de derechos económicos, sociales y culturales de la población campesina a través de los cuales puede lograr un mejoramiento de su ingreso y calidad de vida.



Las garantías que establece el constituyente para lograr este objetivo son acceder a bienes y servicios públicos como educación, salud, seguridad social, asistencia técnica, comunicaciones y a medios de producción, tales como tierra, capital y trabajo; enmarcados en el derecho de los campesinos a acceder a la tierra, a mecanismos de financiación, comercialización y de mitigación de riesgo; elementos que resultan claves para el desarrollo de la actividad agropecuaria y que le facilitan la generación de ingresos y, por tanto, una mejora en sus condiciones de vida.

Así las cosas, para que la población campesina goce efectivamente de sus derechos, es necesario dotarla de elementos que le permita permanecer en el campo y generarle unas condiciones de vida digna. El primero de ellos es darle el acceso a la tierra y posteriormente ofrecerle las condiciones para que puedan desarrollar su actividad, como el apoyo a los proyectos productivos enfocados a generar ingresos y/o a garantizar su seguridad alimentaria, proveerles asistencia técnica, acceso a insumos, tecnología, financiamiento y redes de comercialización, así como a formación para el trabajo.



Para que la población campesina goce efectivamente de sus derechos, es necesario dotarla de elementos que le permita permanecer en el campo y generarle unas condiciones de vida digna.



<p style="text-align: center;"> Vigésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</p> <p>A continuación se presenta la situación encontrada por la Delegada para Asuntos Agrarios y Tierras en las regiones focalizadas para su atención durante el 2016, relacionada con los derechos de acceso a la tierra, ingreso digno y a la participación; sobre los que se evidencia que no se ha superado la situación de vulnerabilidad de la población campesina y el Gobierno no ha dado las garantías establecidas por la carta constitucional que les permita generar unas condiciones de vida digna y de esta forma permanecer en el campo; problemáticas sobre los que se centó el primer punto del acuerdo de terminación del conflicto con las FARC y sobre las cuales el Gobierno nacional debe dar una pronta solución a las comunidades.</p> <p style="text-align: center;"><b>8.1 Derecho al acceso a la tierra</b></p> <p>La Constitución Política de 1991 le impone al Estado el deber de promover el acceso progresivo de los campesinos a la propiedad de la tierra, como uno de los factores productivos fundamentales para desarrollar la actividad agropecuaria y fortalecer la economía familiar. El derecho a la propiedad rural es una garantía que les permite a los campesinos acceder a la tierra en condiciones de seguridad y estabilidad para el mejoramiento de sus condiciones de vida.</p> <p>Sin embargo, de acuerdo con la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), el índice de distribución de la propiedad de la tierra, índice Gini, a nivel nacional es de 0,73, mostrando una alta inequidad en la distribución de la tierra, generando a su vez inequidad social.</p> <p>Esta información coincide con lo encontrado en el Censo Nacional Agropecuario realizado en el 2014, en donde el 75% de la población que vive en la zona rural dispone de menos de 5 hectáreas, ocupando el 2% de toda el área objeto censada, mientras que superficies de más de 500 hectáreas están en manos del 0,5% del total de propietarios ocupando el 77% de las 111 millones de hectáreas censadas. Por lo anterior, se observa que la tierra está concentrada en manos de unos pocos.</p> <p>La población campesina se caracteriza por la informalidad en su relación con la tierra. Es común que la transmisión de derechos sobre los pequeños predios rurales se realice a través de promesas de compraventa, simples contratos, cartaventas, certificaciones institucionales, actos administrativos sin registrar y herencias sin resol-</p>	<p style="text-align: center;"> Vigésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</p> <p style="text-align: center;">Informes Especiales</p> <p>ver, entre otras. Los altos costos de impuestos y registro, la debilidad institucional, el conflicto armado e incluso aspectos culturales han causado que la informalidad sea recurrente en el campo colombiano.</p> <p>La informalidad constituye un factor de alta vulnerabilidad para la garantía de los derechos de los campesinos, en la medida en que los aleja de la posibilidad de acceder a programas de vivienda, proyectos productivos y medios de financiamiento; es decir, la informalidad en la tenencia de la tierra se ha convertido en una de las principales limitantes de las comunidades rurales que no les permite mejorar las condiciones de vida. Adicionalmente, esta situación genera incertidumbre frente a las inversiones que los campesinos deben realizar.</p> <p>Otro de los factores que ha contribuido a profundizar la problemática de acceso a la tierra hace referencia al poco conocimiento de las comunidades sobre la oferta de servicios de las entidades responsables como la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y la ruta para acceder a la misma. Adicionalmente, el proceso de liquidación de Inco-der como ente competente en el tema de tierras, y la lentitud en la puesta en operación de la ANT, han dilatao las gestiones y avances en los procesos que llevaba a cabo el Inco-der. La falta de respuesta a las solicitudes de parte de la población rural ha generado una sensación de desprotección frente a la coyuntura en la que el país se encuentra, a puertas de la implementación de los acuerdos de paz.</p> <p>Adicional a lo anterior, se observa que la propiedad de la tierra de la familia campesina continúa con una acelerada subdivisión, llevándola a niveles de microfinido, con áreas de explotación no mayores a 0,5 hectáreas, de las cuales debe generar su sustento una familia campesina. De esta forma, la economía familiar campesina debe complementar su ingreso con la venta de mano de obra informal en propiedades de mayor tamaño, trabajos de servicio doméstico en las ciudades o centro poblados, o como obreros de la construcción, generalmente con migración de la población más joven. Lo anterior ha derivado en una disminución de las áreas de cultivo, en la producción de alimentos y en la afectación de los mercados locales frente a la disponibilidad de los mismos, factor que a su vez ha incidido en el incremento de precios, así como en el desmejoramiento de la variedad de productos en la alimentación básica familiar campesina.</p>
--	--



Adicionalmente, la población campesina ha estado inmersa en conflictos por la tierra entre la economía campesina, con la ganadería y la agroindustria, que los ha llevado también a competir por la oferta institucional para el sector como crédito, asistencia técnica y riego, entre otros.

En algunos territorios la población campesina convive con los grupos étnicos, presentándose conflictos por posesión de tierras pertenecientes a campesinos, que por la consolidación y ampliación de los resguardos indígenas y consejos comunitarios, han venido reduciendo los espacios de producción y ejerciendo presión para la venta de terrenos por parte de los campesinos, quedando relegados a los terrenos con mayores pendientes, mayor desgaste de los suelos y con la menor calidad de medios de producción.

Esta situación se observa, por ejemplo, en los municipios de la región Pacífica y piedemonte, la provincia de Obando y Pasto, en donde sigue presentándose en el 2016 la disputa de territorios, especialmente sobre las áreas otorgadas por el Incoder a comunidades indígenas y concejos comunitarios, a partir de los procesos de titulación colectiva como decisión del Estado colombiano, en los cuales se desconoció a la población campesina existente, que derivaban su sustento económico de la explotación de la tierra.

Otro caso se presenta en el municipio de Pasto, sobre el lago Guamués o La Cocha, en donde existe conflicto entre comunidades campesinas y propietarios urbanos, con indígenas pertenecientes a la etnia quillacingas, asimismo, en el sector de Jambuny y Cenoy, donde el reconocimiento de cabildos por parte del Ministerio del Interior está generando continuos enfrentamientos entre los habitantes rurales.

Otro ejemplo se presenta en el departamento del Magdalena, en el sector conocido como La Lengüeta, en donde existe un conflicto entre comunidades campesinas y un resguardo indígena por la posesión de la tierra en zona declarada como parque natural nacional y al mismo tiempo resguardo Kogui Malayo Arhuaco.

**8.2. Derecho a un ingreso digno**

La fuente principal del ingreso directo para la población campesina es la tierra, sin embargo, como se expuso anteriormente, existe inequidad en su distribución y con-



centración de tierras en manos de unos pocos, lo cual unido a una infraestructura rural escasa, servicios de salud deficientes y poca cobertura en educación, entre otros factores, han contribuido a la generación de bajos ingresos.

El manejo de las pequeñas unidades productivas en Colombia sigue siendo tradicional o convencional. Los agricultores no disponen de paquetes tecnológicos que contemplen semilla certificada, análisis de suelo, programa de fertilización, podas, normas de cosecha, estándares de cosecha y poscosecha, además de la baja disponibilidad y acceso a maquinaria agrícola e infraestructura como centros de acopio y sistemas de riego.

La creación, formación y sostenibilidad de empresas pequeñas y medianas a través de las cuales se pueda promover la producción agropecuaria con la agregación de valor a los productos y su acceso al mercado, que permita a las familias rurales acceder a un buen ingreso, con empleo de la mano de obra familiar, se encuentra limitada debido a la falta de políticas municipales, departamentales y nacionales que permitan un seguimiento y acompañamiento a las organizaciones y empresas hasta niveles de comercialización de sus productos.

Igualmente, no se observa que exista voluntad política en el fortalecimiento de la asociatividad, lo cual se refleja en la inexistencia de presupuestos para el desarrollo de acciones tendientes a su creación y fortalecimiento. Las organizaciones no son consideradas como eje fundamental en el desarrollo de políticas públicas y son miradas más como un escollo que como una instancia de participación en el desarrollo regional. Asimismo, las garantías de un mercado justo productor-consumidor no podrán darse con productores aislados y grupos de intermediarios organizados que manejan el mercado con el beneplácito de las administraciones locales, determinando una alta vulneración al derecho a la libre escogencia de mercado y determinación del precio.

Solo algunos proyectos que se ejecutan en el marco de programas como el de Alianzas Productivas, que es liderado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, contemplan el establecimiento de cultivos con cierto grado de tecnificación, fortalecimiento socioempresarial y alianzas con aliados comerciales que garantizan la comercialización de la producción. ICA y Corpoca, además de acompañamiento técnico realizan controles fitosanitarios y renovación de cultivos, no obstante falta mayor



**Veigésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

compromiso en materia de infraestructura para mejorar la producción y calidad de los productos.

A continuación se presenta la situación del campo frente a factores que afectan de manera directa la generación de ingresos de los pobladores rurales y, por tanto, el acceso a condiciones de vida digna.

**8.2.1. Asistencia técnica**

La Constitución Política de Colombia establece como un deber del Estado garantizar a los pobladores rurales un acceso progresivo al servicio de asistencia técnica que les permita el fortalecimiento de sus terrenos, diversificación de los mismos, donde ellos puedan definir qué actividades productivas van a desarrollar, con la libre disposición de intercambiar, vender, abatecerse de los productos que cultivan y la determinación de precios de venta al mercado.

Sin embargo, durante las visitas realizadas por parte de la Delegada para Asuntos Agrarios y Tierras del Defensor del Pueblo, las poblaciones manifestaron sentirse sin respaldo en procesos de guía y orientación, aunque muchas entidades privadas generan en sus programas esta labor de acompañamiento, es necesario que por parte de los entes del Estado se incremente aún más este proceso.

Se observa que si bien los municipios disponen de Unidades Municipales de Asistencia Técnica (Umata) y Empresas Prestadoras de Servicios de Asistencia Técnica Agropecuaria (Epsagros), a quienes les corresponde prestar el servicio de asistencia técnica, por el testimonio de campesinos se ha identificado que estos programas tienen una baja cobertura y en la mayoría de situaciones es poco oportuno; además, no cuentan con autonomía ni presupuesto para desarrollar actividades encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida campesina, la optimización de la producción y la transferencia de tecnología. Por lo tanto, el paquete técnico integral es precario, lo que hace que el desarrollo rural y las novedades en materia agropecuaria no lleguen a los campesinos. Lo anterior concuerda con el resultado del Censo Nacional Agropecuario el cual arrojó que solo el 9,6% de las unidades productoras rurales reciben asesoría técnica para el desarrollo de las actividades agropecuarias.



**Veigésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

**Informes Especiales**

Por lo anterior, es fundamental que se implementen programas de asistencia técnica que atiendan las necesidades de los productores, que sean sincronizados con los tiempos de siembra y los ciclos de los cultivos, con profesionales idóneos, que tengan experiencia en las líneas productivas de cada región.

La asistencia técnica debería ser el dinamizador de la economía, permitiendo mayores producciones, sin la expansión de la frontera agrícola, con un mejoramiento en la utilización racional de los recursos con políticas coherentes y sostenidas de desarrollo rural integral enmarcadas en políticas ambientales que garanticen el derecho a la disponibilidad de productos agroalimentarios en un entorno ambiental, sin embargo, esta condición está lejos de presentarse para el grueso de la población campesina que no dispone del servicio, ni de la priorización de la necesidad por parte de los mandatarios locales.

**8.2.2. Efectos del cambio climático**

Persiste una alta vulnerabilidad de las condiciones de producción agropecuaria debido a factores climáticos y de seguridad social que afectan los niveles de inversión en el sector rural y que incrementan los niveles de riesgo para los productores rurales; sin embargo, no existe una política definida sobre el fortalecimiento en infraestructura que permita mitigar los efectos del cambio climático. No se encuentran en los planes de desarrollo municipales, ni departamentales las estrategias aplicables para la mitigación real hacia la población campesina.

El fenómeno de El Niño que se presentó en el 2016 hizo que las fuentes de agua (jagüeyes, ciénagas, embalses, arroyos y ríos) llegaran a estar en su mayoría secos. Este fenómeno climático que afectó principalmente las regiones Caribe, Andina y Pacífica, ha hecho que los productores no dispongan del recurso hídrico necesario para desarrollar actividades agropecuarias, ocasionando pérdida de cultivos al igual que muerte de animales, esta problemática ha originado un impacto económico negativo en las zonas rurales y ha puesto en riesgo la seguridad alimentaria en las familias campesinas por no disponer de alimentos en sus parcelas.

Un ejemplo de esto ocurrió en el 2016 en las zonas bajas de los municipios de El Carmen de Bolívar, San Jacinto, María la Baja, Córdoba, Zambrano, El Guamo y en



general en toda la subregión del Canal del Dique. En el primer semestre de 2016 las familias que habitan en veredas y corregimientos de estos municipios atravesaron por una crisis humanitaria extrema por falta de agua y alimentos, que inclusive ocasionó desplazamiento en algunas veredas como sucedió en El Carmen de Bolívar, donde la Mesa de Víctimas reportó a la Defensoría el posible desplazamiento de 90 familias hacia la cabecera municipal.

Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, "por los usos inadecuados que se le ha dado al suelo productivo, el 28% de los suelos de Colombia "geniza" por conflictos como la sobreutilización y subsaturación de sus suelos, y es más vulnerable a padecer los estragos de los fenómenos climáticos".

"Las zonas más productivas y pobladas de Colombia han sufrido un continuo proceso de deterioro y deforestación, lo que puede representar futuras tragedias tanto en épocas de sequía como de lluvia. Estos suelos ya no pueden retener el agua suficiente para enfrentar un fuerte verano, lo que representa que los ríos bajen su caudal y se vea afectada de manera directa la biodiversidad colombiana. En el invierno, los terrenos no regulan la gran cantidad de recurso hídrico que reciben, razón por la cual se dan las inundaciones, en algunos casos imprevistas".

Asimismo, esta situación de sequía afectó a los campesinos quienes con el ánimo de establecer nuevas siembras solicitaron créditos, unos al Banco Agrario y otros a la banca privada, pero como el verano ha sido intenso y duradero, los cultivos y actividades agropecuarias se afectaron y no dieron los resultados esperados en producción y en ingresos. Esta situación ha impedido que los campesinos realicen los pagos ante dichas entidades, por esta razón, los integrantes de las comunidades expresaron que requieren de "algún apoyo" que les sirva de alivio o que se les dé mayor facilidad para cancelar las deudas.

Las condiciones climáticas mejoraron durante el segundo semestre de 2016, período en el que se presentaron lluvias con bastante periodicidad, es por ello que

1. <http://noticias.igac.gov.co/mail/uso-del-suelo-cordobas-uno-de-los-departamentos-mas-afectados-por-fenomenos-climaticos-igac/>

2. *Ibid.*

los campesinos retomar en la siembra de productos de pancoger, se proyecta que la disponibilidad de alimentos mejore para el 2017.

### 8.2.3 Acceso a fuentes de financiamiento

El acceso a fuentes de financiamiento está ligado en gran medida a la legalidad de la tierra, factor sobre el cual la población campesina es altamente vulnerable. Los productores del agro aún no ven resueltas sus necesidades financieras por parte del Estado, en cantidad, calidad y oportunidad del crédito, debiendo recurrir a fuentes que no son de fomento y mucho más costosas. El crédito agropecuario queda restringido a aquellos propietarios que disponen de un área física suficientemente amplia como para permitir una explotación económicamente viable; condición que ante el fraccionamiento continuo de las áreas de minifundio y microfundio impide pequeñas inversiones que afectan de manera directa los volúmenes locales de disponibilidad de alimentos.

En las jornadas de atención descentralizada realizadas por la Delegada para Asuntos Agrarios y Tierras se han recibido quejas interpuestas por campesinos relacionadas con el poco acceso a fuentes de financiamiento para desarrollar actividades agropecuarias. Afirman que el Banco Agrario cumple con las brigadas de socialización de servicios, pero que después muy pocos se benefician de los créditos que ofrece esta entidad o que siempre salen beneficiados los mismos productores.

La estrategia de crédito y financiamiento para fortalecer o colocar en marcha actividades productivas es fundamental, sin embargo, el desconocimiento de los procedimientos para poder acceder a ello es materia de inconformismo en la población rural campesina, es decir, la tramitología que trae inmerso y en algunos casos pocas garantías al iniciar este tipo de procedimientos, se suman a los problemas de acceso a la tierra, a la escasa presencia del Estado en materia de acompañamiento en lo referente a la asistencia técnica, gestión de proyectos productivos, acueductos rurales, acceso a servicios públicos, vivienda rural digna, entre otros.

Una problemática que se viene evidenciando es el incumplimiento en el pago de las obligaciones pendientes con el Banco Agrario por parte de pequeños productores,



<div data-bbox="397 1612 440 1656" data-label="Image"> </div> <div data-bbox="409 1381 431 1608" data-label="Text"> <p><b>Veigésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</b></p> </div> <div data-bbox="472 1148 513 1608" data-label="Text"> <p>ello debido a la pérdida parcial o total de sus cultivos por efectos de los fenómenos climáticos.</p> </div> <div data-bbox="532 1148 656 1608" data-label="Text"> <p>La realidad actual de los campesinos es incierta: morosos en el banco, la variabilidad climática no les permite saber con certeza en qué momento sembrar, falta de apoyo institucional o del Estado, persistencia de la violencia por actores armados ilegales, lo que significa que el campo se encuentra en una encrucijada cuya salida la tiene el Gobierno nacional a través de la implementación de políticas públicas que permitan su reactivación.</p> </div> <div data-bbox="695 1148 740 1608" data-label="Section-Header"> <p><b>8.2.4 Acceso a canales de comercialización y distribución de productos agropecuarios</b></p> </div> <div data-bbox="760 1148 964 1608" data-label="Text"> <p>La existencia de un sistema de intermediación tradicional, que se ha dado de generación en generación, el cual está ligado a la cultura y al desconocimiento de los productores en gestión comercial y mercado. Adicionalmente, existe una fuerte restricción de acceso a las plazas de mercado de los campesinos productores, quienes por cultura u obligación, se ven abocados a vender el producto a los intermediarios, quienes acaparan los puestos de venta en la mayoría de las plazas existentes, privando de la posibilidad que el productor primario llegue directamente al consumidor. En general, el productor campesino no tiene acceso a los establecimientos de comercio minorista ni mayoría como una clara vulneración al derecho de libre escogencia de mercado y determinación del precio.</p> </div> <div data-bbox="980 1148 1084 1608" data-label="Text"> <p>Otro aspecto que dificulta la gestión comercial son las prácticas inadecuadas de cosecha y poscosecha, que generan altas pérdidas del producto o afectan la calidad del mismo. Tampoco existe una logística de acopio y transporte apropiada de los productores que les facilite el proceso de comercialización (vehículos propios, canastillas, bodegas de almacenamiento, etc.).</p> </div> <div data-bbox="1104 1148 1208 1608" data-label="Text"> <p>Se observa que las políticas públicas que desarrollan los municipios y departamento mediante los planes de desarrollo, son apenas intenciones de mejoramiento de las condiciones de vida del campesinado, pero no se reflejan en acciones concretas en beneficio del campesinado. Por tanto, dada la importancia del mismo, se debe iniciar un proceso de optimización que incluya modernización de los sistemas y canales de</p> </div>	<div data-bbox="376 436 427 483" data-label="Image"> </div> <div data-bbox="415 743 435 951" data-label="Text"> <p><b>Veigésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</b></p> </div> <div data-bbox="415 508 435 613" data-label="Text"> <p><b>Informes Especiales</b></p> </div> <div data-bbox="472 491 513 951" data-label="Text"> <p>comercialización, desarrollo y modernización productiva y tecnológica, desarrollo social en zonas productoras y fortalecimiento de la competitividad.</p> </div> <div data-bbox="552 642 574 951" data-label="Section-Header"> <p><b>8.3 Derecho a la asociación y participación</b></p> </div> <div data-bbox="594 491 698 951" data-label="Text"> <p>El derecho a la participación es aquel que tienen hombres y mujeres campesinas de intervenir de manera directa y con la suficiente información en los distintos planes, programas, proyectos u otras acciones de política pública que puedan afectar de manera positiva o negativa sus territorios y el ejercicio de sus derechos, tanto individuales como colectivos.</p> </div> <div data-bbox="717 491 802 951" data-label="Text"> <p>Existe una creciente necesidad que ha llevado a que los productores se asocien y se organicen con el fin de visibilizar sus problemáticas y plantear soluciones en conjunto con las instituciones del Gobierno que les corresponda misionalmente intervenir en las comunidades.</p> </div> <div data-bbox="821 491 1045 951" data-label="Text"> <p>El derecho a la libertad de asociación, opinión y expresión, si bien es cierto no es restringido en la mayoría del territorio, existen ciertos factores que han incidido fuertemente para que la asociatividad como punto de partida para el avance en el mejoramiento de las condiciones económicas y de desarrollo para las comunidades campesinas, no se dé con las garantías necesarias para su libre ejercicio, destacando inicialmente que muy pocas asociaciones u organizaciones campesinas están legalmente constituidas y registradas ante las Cámaras de Comercio ante la falta de orientación y de objetivos claros de organización. Por otro lado, algunas asociaciones u organizaciones que se crean y llegan a su registro, empiezan a tener graves problemas ante organismos como la DIAN, por no cumplir con las obligaciones que la constitución de las mismas les acarrea.</p> </div> <div data-bbox="1065 491 1169 951" data-label="Text"> <p>La posibilidad de organizarse con fines productivos en el territorio, parte de la necesidad de algunos comercializadores que, con fines económicos, inciden en la creación de este tipo de organizaciones, que no avanzan más allá de la producción primaria y que persisten mientras se den las condiciones de mercado favorables para quien en su momento está aprovechando su rol de comercializador o intermediario.</p> </div>
---	--





**Uigesimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

Muchas de las asociaciones no se integran de manera eficiente dentro de la cadena y tienen un bajo nivel de vinculación con las diferentes líneas productivas que producen. A su vez, estas organizaciones no se integran entre sí y tampoco ejercen influencia alrededor de la competitividad del producto, en cuanto a mejoramiento tecnológico, volúmenes, estandarización, establecimiento de precios, entrega de la producción, solidaridad comunitaria o negociaciones conjuntas.

Estas organizaciones están en proceso de construcción y desarrollo, por cuanto sus miembros se integran muy poco a las instancias del gobierno y de decisión de la organización, como la junta directiva, y otras instancias operativas requieren un mayor nivel de funcionamiento. Muy pocas cuentas cuentan con planes o con reglamento interno. Es necesario generar en los productores mayores habilidades y capacidades para gestión de sus propios procesos de desarrollo tecnológico, económico y social.

Igualmente, este tipo de organizaciones por su naturaleza pasiva no cuentan, generalmente, con ningún tipo de incidencia en la participación de decisiones de orden local ni regional, por lo que pasan desapercibidas en materia de planificación.

Existen también organizaciones que son creadas por conveniencia ante las convocatorias nacionales o departamentales y que, una vez obtenidos y ejecutados los recursos, no presentan ningún tipo de sostenibilidad, con pérdida de recursos, sin resultados económicos concretos o llamativos, con la consiguiente desertión de los socios, tal como sucede con los programas de impulso al cultivo de la quinua, adelantado en el 2008 por la gobernación del departamento de Nariño; brocoli, en el 2010, huertas comunitarias o familiares, etc.

Algunas organizaciones se encuentran vinculadas a gremios más fuertes de orden nacional como Fedepapa, Fedepalma, Fedepañeta, Fedecacao, Sagan, Fedecafé, etc., que poseen estructuras más fuertes, con presencia de un cuerpo técnico y administrativo con manejo de recursos, que han logrado una representatividad importante en el ámbito departamental, haciendo parte de los consejos departamentales de desarrollo rural, como entes consultivos en la elaboración y definición de las políticas públicas de desarrollo agropecuario, encontrando sin embargo que la participación de la base campesina es muy limitada.



**Uigesimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

**Informes Especiales**

A nivel municipal, generalmente no se encuentran programas dirigidos a lograr la creación, fortalecimiento y sostenibilidad de las organizaciones campesinas, vistas como entes de consulta y de participación del desarrollo rural del municipio. De hecho, de acuerdo a las respuestas allegadas por los municipios frente a los Consejos Municipales de Desarrollo Rural (CMDR), el cual figura dentro de la ley como el lugar para que las opiniones de las comunidades sean tenidas en cuenta, se evidencia que en su mayoría no han sido establecidos por los municipios, y el mecanismo utilizado por las alcaldías es socializar las líneas gruesas que se tienen en los planes de desarrollo después de formulado, pero sin conocer si estas van a suplir las verdaderas necesidades de la comunidad. Lo anterior da una referencia sobre la vulneración y el estado del derecho a libertad de asociación, opinión y expresión de parte de los campesinos.

Las Juntas de Acción Comunal aparecen como la representatividad de la población rural en cada vereda, que tienen algún grado de incidencia en los programas y proyectos de los planes de desarrollo ante compromisos políticos establecidos con los mandatarios electos y generalmente obedecen a pretensiones particulares de un grupo de personas, más no a proyectos de desarrollo integral que beneficien a toda la población.

Una problemática presentada en las regiones rurales tiene que ver con las continuas amenazas de las que son objeto los presidentes de las juntas de acción comunal y de las organizaciones que se atrevan a solicitar el respeto a los derechos de la población, debido a la deficiencia de parte del Estado en brindar las garantías necesarias y suficientes para desarrollar este derecho a la libertad de asociación, opinión y expresión; y donde es a través de voces de protesta frente a las políticas de los distintos gobiernos que los campesinos han establecido mecanismos de demanda activa y participación directa en la construcción política y social de las naciones en torno a la economía, la salud, educación, cultura y comunicaciones.

**8.4 Observaciones y recomendaciones**

La informalidad en la tenencia de la tierra sigue siendo una limitante de relevancia para los campesinos; por tanto, es necesario adelantar un verdadero proceso de formalización de la propiedad por parte de las entidades competentes, para que



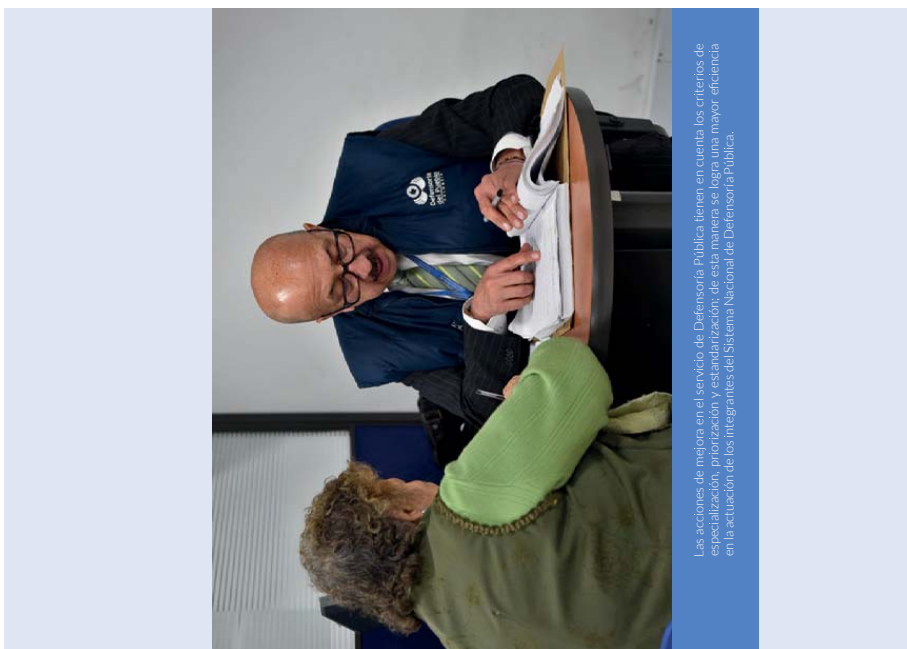
**Veigésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

con la adopción de ese plan se pueda dar cumplimiento y resolver las dificultades que existen alrededor de la propiedad. Lo anterior acompañado de un proceso de divulgación de la oferta de servicios de las entidades responsables. Adicionalmente, es necesario que la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y la Agencia de Desarrollo Rural entran plenamente en operación, ya que la demora ha dilatado las gestiones y avances en los procesos que llevaba a cabo el Incoeder y genera una sensación de desprotección en las comunidades rurales.

La modernización del campo tiene que ser vista como un proceso de transformación social y regional, que implica trabajar en los problemas estructurales como la asistencia técnica, a la cual no se tiene acceso, al igual que a una información permanente y apropiada en temas de producción, de adaptación y adopción de tecnologías, a información permanente en calidad y mejoramiento de semillas, en la capacidad económica y técnica para obtenerlas y sembrarlas, en el mejoramiento de las políticas que permitan a costos asequibles su manejo sanitario, para que no incida de manera negativa en la rentabilidad final de las cosechas y explotaciones pecuarias, generar en los productores mayores habilidades y capacidades para la gestión de sus procesos de desarrollo económico y social. Solo así los pequeños productores podrán obtener productos de mejor calidad, aumentar los rendimientos, ser más eficientes en el uso de recursos, y más competitivos accediendo a nuevos mercados.

Igualmente, es necesaria la implementación de estrategias de mitigación de los efectos del cambio climático a través de políticas para el fortalecimiento en infraestructura, así como iniciar un proceso de optimización que incluya la modernización de los sistemas y canales de comercialización, desarrollo y modernización productiva y tecnológica, desarrollo social en zonas productoras y fortalecimiento de la competitividad. Adicionalmente dada la crítica situación de la población campesina deben implementarse programas de alivio de pasivos o normalización de las obligaciones y nuevos créditos al pequeño productor para la reactivación de la producción.

Lo anterior debe acompañarse de políticas municipales, departamentales y nacionales que permitan un seguimiento y acompañamiento a las organizaciones y empresas hasta niveles de comercialización de sus productos.



Las acciones de mejora en el servicio de Defensoría Pública tienen en cuenta los criterios de especialización, priorización y estandarización; de esta manera se logra una mayor eficiencia en la actuación de los integrantes del Sistema Nacional de Defensoría Pública.



Por tanto, la prestación del servicio de defensoría pública no solo cubre de manera casi total la demanda de defensa en el campo penal, sino que se ha convertido en un mecanismo de realización del Estado social, mediante el cual las personas con alguna condición de marginalidad acuden a él para garantizar la protección que merece su situación de desigualdad.

De acuerdo con lo señalado por la Ley 941 de 2005, el Sistema Nacional de Defensoría Pública tiene como finalidad proveer el acceso de las personas a la Administración de Justicia en materia penal, en condiciones de igualdad y en los términos del debido proceso con respeto de los derechos y garantías sustanciales y procesales. En este sentido, la Defensoría Pública se define como un servicio público que organiza, dirige y controla el Defensor del Pueblo, en favor de las personas que lo requieren para asumir su asistencia y representación judicial y garantizar el pleno e igual acceso a la administración de justicia en materia penal.

De manera complementaria, el Decreto 025 de 2014 establece que una de las funciones de la Dirección Nacional de Defensoría Pública es desarrollar, coordinar y supervisar la ejecución de las políticas institucionales en materia de prestación del servicio ofrecido por el Sistema Nacional de Defensoría Pública acorde con las políticas y criterios establecidos por el Defensor del Pueblo.

Conforme lo anterior y lo preceptuado en la Resolución 060 de 2014, en la Dirección Nacional de Defensoría Pública se ubican cinco grupos internos de trabajo cuya naturaleza garantiza el desarrollo de cada uno de los procesos que soportan la prestación del servicio de defensoría pública. Los grupos en mención son:

- Grupo de Registro y Selección de Operadores.
- Grupo de Control, Vigilancia y Gestión Estadística.
- Grupo de Representación Judicial de Víctimas.
- Grupo de Investigación Defensorial.
- Grupo de Capacitación e Investigación.



## E. El Acceso a la Justicia

### E.1. La calidad en la prestación del servicio de defensoría pública

En cumplimiento de lo señalado en el numeral 7 del artículo 282 de la Constitución Política de Colombia, en la Ley 5ª de 1992 por la cual se expide el Reglamento del Congreso, el Senado y la Cámara de Representantes, y los numerales 16 y 9 de los artículos 51 y 12, respectivamente, del Decreto 025 de 2014, por el cual se modifica la estructura orgánica y se establece la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo, y en atención al memorando 20-094 emitido por la Vicedefensoría del Pueblo sobre el proceso de elaboración del Informe del Defensor del Pueblo al Congreso de la República, correspondiente al periodo enero-diciembre de 2016, la Dirección Nacional de Defensoría Pública, presenta a continuación, la información relacionada con el análisis y la descripción de la gestión de la Defensoría Pública, en lo pertinente a la vigencia 2016.

No obstante que la vocación misional de la Defensoría del Pueblo está vinculada con la promoción, ejercicio y divulgación de los derechos humanos, la Constitución Política además le asigna la administración y prestación de uno de ellos: el de la defensa pública, derecho íntimamente ligado con el de acceso a la justicia.

En efecto, el origen de la defensa pública se asocia con la garantía del derecho de defensa de quien siendo vinculado a un proceso penal esté en la imposibilidad económica de sufragar los costos de un profesional del derecho que lo represente, con el tiempo este servicio ha venido extendiendo su cobertura, de manera que ahora, en nuestro país, se brinda a personas con algún grado de vulnerabilidad, generalmente económica, que deben acudir a la administración de justicia en procura de sus derechos, ya en condición de demandantes o demandados y así mismo en la calidad de víctimas.



En este orden de ideas, uno de los primeros procesos que se adelantó en la Dirección Nacional de Defensoría Pública es la selección y contratación de los operadores del servicio. Como su nombre lo indica, el Grupo de Registro y Selección de Operadores, está creado para realizar el proceso de selección de los aspirantes a operadores del Sistema Nacional de Defensoría Pública, mediante la administración de un registro actualizado de operadores, así como para adelantar las actividades contractuales pertinentes para contar con sus servicios profesionales.

Toda vez que una de las funciones de la Dirección Nacional de Defensoría Pública es supervisar la calidad del servicio, para realizar el seguimiento y análisis continuo de las políticas institucionales y de las actividades desarrolladas por los operadores del Sistema Nacional de Defensoría Pública, el proceso de control está a cargo del Grupo de Control, Vigilancia y Gestión Estadística. Esta labor se realiza, en cada Defensoría Regional, por funcionarios denominados Profesionales Administrativos y de Gestión, quienes a su vez informan periódicamente al Grupo de Control sobre las particularidades del servicio en cada regional. Es importante observar que es responsabilidad de este equipo de trabajo, identificar oportunidades de mejora del servicio y alertar a la Dirección Nacional de Defensoría Pública sobre su implementación. Una técnica adicional para vigilar la calidad del servicio, es la auditoría o también llamadas visitas de control de gestión.

Como ya se describió en párrafo anterior, el alcance de la labor de la Defensoría Pública ha venido creciendo a medida que la realidad jurídica del país lo ha exigido. Es así, como el Grupo de Representación Judicial de Víctimas fue concebido para brindar a las víctimas una efectiva, integral, ininterrumpida, técnica y competente prestación del servicio de representación judicial para cumplir con la misión de proteger y defender de manera prioritaria la vulneración de los derechos humanos.

La prestación del servicio de defensoría pública, en cumplimiento del principio de igualdad de armas, del que habla la Ley 941 de 2005, se soporta, cuando se considera necesario para la defensa técnica, en la Investigación Defensorial. Este servicio es prestado por el Grupo que lleva su nombre y su propósito es, como lo expresa la Resolución 060 de 2014, apoyar el ejercicio real y efectivo del derecho a la defensa, mediante los recursos humanos, técnico-científicos y logísticos existentes. La prestación de este servicio se garantiza a través de una infraestructura física especializada

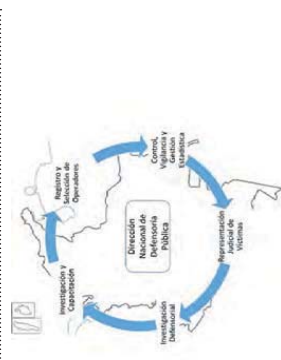


La planeación, organización, coordinación y control de la gestión de estos grupos, determinan el grado de eficacia, eficiencia y efectividad que se logra en la prestación del servicio de defensoría pública. Estos labores constituyen el direccionamiento de la Defensoría Pública.

A continuación se describe, de forma sucinta, cada uno de los procesos que justifican la existencia de los grupos de trabajo creados, descripción que alimenta la comprensión sobre el funcionamiento del Sistema Nacional de Defensoría Pública y algunos aspectos generales de su operación.

En términos de recurso humano, la prestación del servicio de defensoría pública se lleva a cabo mediante la prestación de servicios profesionales de cerca de 4.000 operadores, asignados a los diferentes programas y distribuidos en todo el territorio nacional, a través de 36 Defensorías del Pueblo regionales, que cubren los 32 departamentos del país y cuatro defensorías adicionales ubicadas en regiones como Bogotá D. C., Urabá, Ocaña, y Magdalena Medio. Desde el punto de vista tecnológico, el servicio en materia penal, cuenta con el apoyo de un sistema de información denominado Visión Web.

Figura 1. Estructura funcional de la Dirección Nacional de Defensoría Pública



Fuente: Defensoría del Pueblo. Dirección Nacional de Defensoría Pública.



da que se representa en cinco laboratorios o centros de prueba forense, ubicados en Bogotá, D. C., Barranquilla, Medellín, Cali y Bucaramanga.

Finalmente, es responsabilidad de la Dirección Nacional de Defensoría Pública, como coordinadora del Sistema, velar por una prestación del servicio que cumpla con unas características de calidad predefinidas. En este sentido, uno de los caminos para lograr el nivel de calidad deseado es fortalecer la capacidad de defensa técnica de los operadores del Sistema Nacional de Defensoría Pública, y esta capacidad puede ser mejorada a través de procesos de capacitación y de investigación y publicación científica. Al frente de este proceso está el Grupo de Capacitación e Investigación, cuyo propósito es brindar formación y capacitación a los operadores del Sistema, a través del Plan Nacional de Capacitación y realizar investigaciones sobre materias relacionadas con el servicio de defensa pública para evaluar la calidad del mismo.

De una adecuada coordinación y orientación del papel que cumple cada uno de los operadores del sistema, entre ellos, el cuerpo de defensores públicos, los profesionales administrativos y de gestión, los defensores del pueblo regionales y demás entes intra e interinstitucionales, depende la calidad en la prestación del servicio de defensoría pública y a su vez la materialización del derecho de acceso a la justicia, labor gerencial que adelanta la Dirección Nacional de Defensoría Pública.

Desde la perspectiva de la capacitación y la investigación de carácter académico, la normatividad ordena priorizar la capacitación como una herramienta de optimización de la calidad del servicio de defensoría pública, lo cual viene siendo acogido por la institución a través de la Escuela de Capacitación de Defensoría Pública. A tal efecto, se han venido identificando las necesidades de capacitación que más urgen para el mejoramiento del servicio, mediante consultas a los Defensores Públicos, los Defensores Regionales, los Coordinadores Académicos, los Profesionales Administrativos y de Gestión y los miembros de las Oficinas Especiales de Apoyo. Es por ello que se tiene evidenciada la importancia de capacitar al cuerpo de Defensoría Pública en Derechos Humanos, como una necesidad permanente, y en temas sobresvientes como la ley de feminicidio y los cambios que en materia de administración de justicia compromete el posacuerdo de paz, dando paso a procesos de capacitación acordes a los requerimientos de los operadores del sistema nacional de defensoría pública.



Como es ampliamente conocido, la Defensoría Pública colombiana se encuentra identificada por unas características únicas que le imprimen identidad y sentido de eficacia, como es el contar con un grupo de investigadores forenses que apoyan las actividades investigativas especializadas de los Defensores. Condición que además de potenciar la capacidad de demostración probatoria, ha resaltado la necesidad de promover el sentido de trabajo en equipo, pues ciertamente las defensas, al menos las que así lo reclaman, precisan de un componente de acción conjunta, basado en la armonía entre lo jurídico, lo científico y lo técnico.

A tal efecto, la Defensoría Pública se viene apoyando, como ninguna otra, en una red de formadores interna, la cual se compone esencialmente por los Defensores Públicos de las Oficinas Especiales de Apoyo y por los Coordinadores Académicos, profesionales distinguidos por su conocimiento del derecho, y su vocación docente, muchos de los adicionalmente destacados como importantes juristas del país, con importantes registros laborales que incluyen la exmagistratura ante las Altas Cortes, el ser conjueces de la Sala Penal de Casación de la Corte Suprema y docentes de las más importantes facultades del derecho del país.

Es menester resaltar, que la visión institucional se proyecta en favor de tener una cobertura que garantice la presencia de investigadores forenses de la Defensoría Pública en un máximo porcentaje de casos asumidos, se potencie la capacitación con mayores pretensiones de profundidad, se optimice la investigación científica, se amplíe la cobertura de impacto de las publicaciones, todo hacia la mejor prestación del servicio de defensa pública, no obstante, es preciso mencionar que ello depende en gran parte de la provisión de recursos con los que se cuenta para tal efecto.

Teniendo adicionalmente en cuenta que la función de Defensoría Pública refleja el sentido social y de derecho del Estado, la institución confía en ser fortalecida, como evidencia del compromiso del gobierno en relación con las obligaciones adquiridas con la comunidad nacional e internacional, en materia de derechos humanos y, de consolidación del estado democrático, social y de derecho.

Para la Defensoría del Pueblo, el año 2016 se caracterizó por la transición entre una administración que terminó su período y otra que entró en vigencia. Como resultado del proceso de transición, una de las primeras acciones de la nueva Dirección





Nacional de Defensoría Pública, fue la evaluación que se realizó al Sistema Nacional de Defensoría Pública y la gestión de la dirección como tal.

En este orden de ideas, a partir del análisis del Sistema Nacional de Defensoría Pública que hace la nueva Dirección Nacional, encuentra que es prioritario intervenir los elementos del sistema judicial, particularmente en su expresión penal. A tal finalidad ha encontrado en primer lugar, la necesidad de revisar el sistema, entendiendo que es preciso evaluarlo con miras a establecer si está cumpliendo o no con los fines constitucionales para los cuales fue creado. En segundo lugar, se ha identificado la necesidad de revisar cada participación de los distintos elementos del sistema, a fin de establecer sus deficiencias y la forma como pueden contribuir, a corto plazo, a superarlas conforme a un plan de mejoramiento.

Con respecto al primer aspecto, la competencia constitucional de la Defensoría del Pueblo, en tanto integrante de la Comisión Constitucional, tanto de redacción del Código de Procedimiento Penal como de su implementación, la faculta para convocar a los demás miembros para formularles la propuesta de una gerencia del sistema acusatorio, lo cual compromete los siguientes puntos:

- La evaluación del rol que están cumpliendo cada una de las entidades que integran el sistema judicial, con el fin de identificar las falencias y los mecanismos de mejoramiento a corto plazo.
- Promover un mecanismo de seguimiento y evaluación permanente de los efectos reales que tiene el modelo acusatorio adversativo en Colombia.
- La fijación de una política judicial en correspondencia a lo que debe ser el sistema judicial, y dentro de él un modelo acusatorio adversativo satisfactorio a las expectativas de justicia material que tiene la sociedad y la comunidad internacional, conforme a un contexto de convivencia pacífica y de plena realización de los derechos humanos involucrados en los casos judiciales.

La Dirección Nacional de Defensoría Pública ha encontrado que es necesario realizar acciones de mejora en el servicio de defensoría pública. Se debe analizar el diseño de la prestación del servicio de defensa pública, valiéndose de criterios de optimización del mismo, tales como especialización, priorización, unificación, estandarización, entre otros.



dación y mejor aprovechamiento de los integrantes del Sistema. En ese sentido, además de la especialización por delitos especialmente en las grandes capitales, dado que en provincia resulta más compleja esa actividad, teniendo en cuenta que por municipio se tiene un número menor de defensores públicos que deben atender diferentes temas, se hace necesario para mejorar el servicio, redireccionar la actividad que realizan los consultorios jurídicos, especializándolos en delitos como lesiones personales e inasistencia alimentaria, para que en ellos recaiga el ejercicio de la defensa en estos delitos que son de competencia de los jueces penales municipales, y por el contrario dejar en cabeza de los defensores públicos los delitos contra el patrimonio económico, y en especial el de violencia intrafamiliar respecto del cual siempre existe el riesgo de que se imponga medida de aseguramiento privativo de la libertad.

Con ese mismo propósito y dado que los miembros de los consultorios jurídicos tienen la posibilidad de actuar como apoderados de víctimas en procesos de competencia de jueces penales municipales y jueces penales de circuito, dejar en cabeza de ellos la responsabilidad en estas materias. Con esta medida se descargaría a los defensores públicos, y se fortalecerían los convenios que existen con consultorios jurídicos como miembros del Sistema Nacional de Defensoría Pública y con la Fiscalía en los CAVF, donde se puede mejorar la eficiencia en la prestación del servicio, como apoderados de las víctimas.

En el mismo sentido, se debe buscar una actividad más coordinada con las personas municipales, para darle cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 25 de 2014 que reformó la Defensoría del Pueblo y que le ordena a la Dirección, orientar a los personeros municipales para el cumplimiento de las funciones asignadas en el artículo 25 de la Ley 941 de 2005, con base en los lineamientos impartidos por el Defensor del Pueblo.

Igualmente, se hace necesario el fortalecimiento de la labor de los investigadores de la Defensoría Pública, la cual necesariamente empieza por un mayor desarrollo en la labor de capacitación, así como en una reorientación de su actividad acorde con las necesidades requeridas en aras de hacer más eficiente su labor.

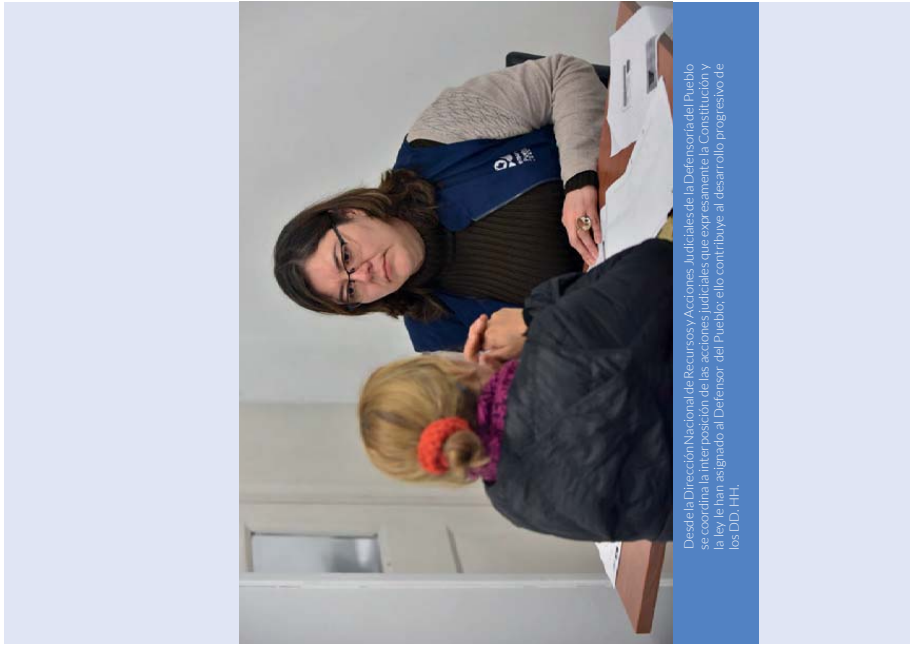


### E.2. Desarrollo progresivo de los derechos humanos desde el litigio defensorial



A la Defensoría del Pueblo le corresponde velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos dentro del Estado social de derecho, democrático y participativo; estas funciones implican la protección de garantías constitucionales, lo que incide en el fortalecimiento del sistema democrático y la organización pluralista. Esta defensa se desarrolla a través de la Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales (DNRAJ) que implementa sus actividades especialmente desde el litigio defensorial, contribuyendo al desarrollo progresivo de los DD.HH., por medio de la utilización de instrumentos judiciales de derecho interno para el amparo de los habitantes del territorio colombiano y los nacionales residentes en el exterior.

Así, a la Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales de la Defensoría del Pueblo le concierne coordinar la interposición de las acciones judiciales que expresamente la Constitución y la ley le han asignado al Defensor del Pueblo, es decir, le corresponde regular en el ámbito nacional el ejercicio del litigio defensorial. El trámite de las solicitudes de las diferentes acciones y recursos en las distintas zonas geográficas del país, las realizan dentro de su competencia las Defensorías del Pueblo Regionales.

También la Dirección administra el Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos y adelanta el Registro Público centralizado de las Acciones Populares y de las Acciones de Grupos, como realizar las funciones que le asignen la ley o el Defensor del Pueblo de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.



Desde la Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales de la Defensoría del Pueblo se coordina la interposición de las acciones judiciales que expresamente la Constitución y la ley le han asignado al Defensor del Pueblo; ello contribuye al desarrollo progresivo de los DD.HH.

<p style="text-align: center;"> Vigésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</p> <p style="text-align: center;"><b>2.1 Litigio Defensorial: Facultad de Insistencia en revisión de los fallos de tutela en cabeza del Defensor del Pueblo</b></p> <p>De conformidad con el artículo 33 del Decreto 2591 de 1991, en armonía con el artículo 51 del Acuerdo 05 de 1992, y el acuerdo 02 de 2015 de la Corte Constitucional, el Defensor del Pueblo podrá acudir ante la Sala de Revisión de la Corte Constitucional para solicitar la insistencia en revisión de los fallos de tutela excluidos de selección, cuando considere que esta última puede adarar el alcance de un derecho o evitar un perjuicio grave. Cualquiera persona que hubiere intervenido en el trámite de una acción de tutela, bien directamente o como agente oficioso o resultante afectada con la decisión proferida, podrá por sí misma o mediante representante o apoderado, solicitar el uso de dicha facultad.</p> <p>La Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales organiza internamente el trámite administrativo de recepción de solicitudes, con la finalidad de insistir en su revisión ante la Corte Constitucional, previa aprobación del Defensor del Pueblo. Después de verificarse la exclusión de los respectivos expedientes de tutela por parte de la Sala de Selección de la Corte Constitucional, y una vez estos reúnan los requisitos formales, se efectúa el reparto para estudio y análisis de la insistencia a los asesores que integran el Comité Jurídico de la Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales.</p> <p>La labor del Comité Jurídico, se traduce en lograr la plena vigencia de los derechos humanos recurriendo a la Corte Constitucional, bajo la premisa de que todas las autoridades públicas, de carácter administrativo o judicial, de cualquier orden, nacional, regional o local, así como los particulares, se encuentran sometidos a la Constitución y a la ley, y que, como parte de esa sujeción, estas autoridades y los particulares, se encuentran obligados a acatar el precedente judicial dictado por la Corte Constitucional máximo intérprete de la Constitución nacional.</p> <p>Como defensores de DD. HH., el Comité aplica la doctrina, los tratados e instrumentos internacionales y teorías más favorables para la garantía y plena vigencia de los derechos fundamentales, en cumplimiento de la misión constitucional atribuida a la Defensoría del Pueblo de defenderlos y promoverlos, así en los 109 casos adelantados ante la Corte Constitucional durante 2016, se han implementado acciones en-</p>	<p style="text-align: center;"> Vigésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</p> <p style="text-align: center;"><b>El Acceso a la Justicia</b></p> <p>continadas al amparo de todos los derechos humanos señalados en la Carta Política y los propios del bloque de constitucionalidad.</p> <p>Este comité determina la viabilidad de las peticiones de insistencia, aplicando criterios jurídicos consagrados en el marco normativo nacional e internacional, jurisprudencia, doctrina y otras fuentes auxiliares de derecho en torno a la protección de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario tales como el alcance de las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo; es- tabilidad laboral reforzada para trabajadores disminuidos, el concepto de la consul- ta previa, libre e informada de las comunidades indígenas, la fertilización in vitro, enfoque diferencial a la comunidad LGTBIQ, la restricción del fuero militar en los casos de violación al DH; la protección a la población desplazada por la violencia y la propagación de prerrogativas individuales en materia de salud, pensión y pres- taciones sociales en general, generando el restablecimiento de derechos en casos de amenaza o vulneración. En el mismo sentido, el Informe analizará los contextos relevantes en relación con las funciones desempeñadas en las distintas áreas de la Dirección en torno a la defensa, promoción y protección de los derechos fundamentales con casos concretos.</p> <p><b>2.1.1 Caso revisión de insistencia</b></p> <p>Se presentó un caso ante la Corte Constitucional en procura de fortalecer los meca- nismos de paz y a efectos de superar las consecuencias y el contexto del conflicto ar- mado, relacionado con los procesos de restitución de tierras, buscando robustecer las capacidades de los organismos asociados a este proceso a efectos de garantizar el disfrute positivo de los derechos de los afectados y propiciar la legitimidad de la jurisdicción de tierras y su aceptación por parte de los cosociados.</p> <p><b>2.1.2 Hechos</b></p> <p>Un segundo ocupante, mediante tutela reclamó la protección de los derechos al debido proceso, acceso a la administración de justicia, trabajo, vivienda, "propie- dad rural" y "protección del campesino sujeto de especial amparo constitucional".</p>
---	---



presuntamente lesionados por la Sala Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior de Cartagena.

En su auto de su inconvencionalidad señaló que fungió como opositor dentro del proceso de restitución de tierras que la Unidad Administrativa Especial de Restitución de Tierras promovió en nombre de unas personas víctimas del despojo en parcelas del predio denominado "Capitotío" ubicado en el municipio de Ovejas (Sucre).

Agregó que la Sala accionada accedió a las pretensiones restitutorias, pero en su sentencia no se reconoció su buena fe exenta de culpa, y se omitió definir, la condición de segundo ocupante, porque no participó de los hechos que dieron lugar al despojo o al abandono forzado de tierras, lo que impide que obtenga una compensación con cargo a los recursos del Fondo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. Indicó que la Dirección Territorial de la mencionada entidad, solicitó a la Corporación que ella sea pronunciarse de manera clara y específica sobre su condición de "ocupante secundario" para poder así, adoptar las medidas de atención en su favor.

Precisó que el citado despacho judicial no resolvió de fondo la petición, pues se limitó a requerir a la Unidad de Restitución de Tierras para que, de ser necesario, adopte las medidas pertinentes para la materialización de la entrega y salvaguarda de los derechos fundamentales del opositor dentro del presente asunto, incluyendo, si lo considera procedente, en programas previstos para segundos ocupantes, si existiere.

2.1.3 Consideraciones y actuación de la Defensoría del Pueblo

El Defensor del Pueblo presentó insistencia de revisión en este caso, al considerar que favorece el desarrollo sistemático de la jurisprudencia en un nuevo escenario constitucional que permitiría delimitar conceptos jurídicos concretos frente a circunstancias especiales en relación con las personas que se ven afectadas a perder su relación con el predio, como una problemática que requiere de la atención prioritaria y coordinada del Estado, ya que de su adecuada solución depende el logro de una restitución duradera, gradual y progresiva, en condiciones de sostenibilidad



y efectividad, que permita, a su vez, la convivencia pacífica y la reconciliación de la sociedad colombiana".

La Ley 1448 de 2011, ha previsto el derecho a una compensación a aquellos opositores dentro del proceso de restitución de tierras que se encuentran enfrentados a ver nublados sus derechos con el fundo a consecuencia de la sentencia y que hubiesen demostrado la buena fe exenta de culpa.

Sin embargo, se ha constatado una problemática existente en relación con aquellas personas naturales que en las sentencias de restitución no fueron declaradas de buena fe exenta de culpa, pese a no haber participado de los hechos que dieron lugar al despojo o al abandono forzado, y que con ocasión de la sentencia se ven compelidas a perder su relación con el inmueble, por lo cual, en algunas providencias de restitución se han venido dando órdenes a favor de estos segundos ocupantes.

En atención a esta covuntura, la Unidad de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, expidió el Acuerdo 21 de marzo 25 de 2015, para el cumplimiento de las providencias y medidas que ordenen la atención a los segundos ocupantes dentro del marco de la Acción de Restitución.

En el caso objeto de insistencia en revisión se han presentado situaciones relacionadas con la falta de pronunciamiento judicial sobre la condición de segundos ocupantes de personas involucradas y la ausencia de medidas en favor de ellos, no obstante que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, ha intervenido y presentado solicitudes a favor de los accionantes ante las autoridades judiciales, previo un proceso de caracterización, para que se reconozca tal condición y así, puedan acceder a los beneficios de los programas de atención a los segundos ocupantes.

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas informó que actualmente cuenta con los instrumentos, procedimientos y recursos que permiten la atención de los accionantes, incluso, ya fueron caracterizados por la Dirección Territorial de Sucre, y esto le fue noticiado al despacho judicial, pero con

1 Según las consideraciones del Acuerdo 21, de 2015 de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.



sidera que no cuenta con la competencia para tomar decisiones sobre la situación de esa población, ya que radica en las autoridades judiciales, por lo que se requiere que la Corte Constitucional establezca la competencia para decretar compensaciones en favor de los segundos ocupantes. Ante, esta disparidad de criterios entre la autoridad judicial accionada y la Unidad de Restitución de Tierras, los derechos de los segundos ocupantes, no se han podido materializar, y la adecuada solución de esta problemática permitiría delimitar el marco jurídico de esta garantía para propiciar la convivencia pacífica y la reconciliación de la sociedad colombiana.

La solución de este conflicto, demanda considerar los Principios de las Naciones Unidas sobre la restitución de las viviendas y el patrimonio de los refugiados y las personas desplazadas, que determinan que los Estados deben velar por que los ocupantes secundarios estén protegidos contra el desalojo forzoso arbitrario e ilegal, precisando que "en los casos en que su desplazamiento se considere justificable e inevitable a los efectos de la restitución de las viviendas, las tierras y el patrimonio, los Estados garantizarán que el desalojo se lleve a cabo de una manera compatible con las normas internacionales de derechos humanos, proporcionando las debidas garantías procesales, incluida la posibilidad de recibir una notificación previa, adecuada y razonable, el acceder a recursos jurídicos y de obtener una reparación".

Por este motivo, cabe desentrañar la naturaleza del derecho de los segundos ocupantes, como componente de la justicia transicional, y a la vez, se puede considerar como autónomo e independiente de los derechos reconocidos dentro del proceso judicial correspondiente a los terceros de buena fe exenta de culpa, todo lo cual hace necesario una declaración judicial reconociendo esta garantía. Como lógico corolario, la falta de mandado judicial implica afectación al debido proceso en su componente del derecho a la tutela judicial efectiva, al establecer una limitante que impide la compensación al segundo ocupante, en contravía de los principios sobre la restitución de las viviendas y el patrimonio de los refugiados y las personas desplazadas de las Naciones Unidas, que prevén como garantía una intervención judicial.

**2.1.4 Decisión Judicial**

La Corte Constitucional acogió la solicitud de insistencia en revisión presentada por el Defensor del Pueblo y mediante Sentencia T-367 de 2016, concedió el amparo a



los derechos fundamentales, al debido proceso, a la vivienda digna y al trabajo del accionante. En consecuencia, dejó sin efectos los numerales 1 y 2 del Auto del 9 de julio de 2015, proferido por la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior de Cartagena, y ordenó a la autoridad judicial que, en el término de un (1) mes se pronuncie sobre la condición de segundo ocupante del actor, de conformidad con las condiciones fijadas en la Sentencia C-300 de 2016, y en caso afirmativo, impartir las órdenes correspondientes a la Unidad de Restitución de Tierras. Precisando que corresponde a las autoridades judiciales pronunciar sobre el reconocimiento de los segundos ocupantes a efectos de que la Unidad de Restitución de Tierras, pueda decretar en favor de ellos las medidas pertinentes y condicionar así un sistema que busca superar las consecuencias negativas del conflicto armado interno.

**2.2 Fondo para la defensa de los derechos e intereses colectivos**

Mediante las directrices establecidas a la Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales, encontramos el Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos (Art. 70 Ley 472, encargado de la administración y pago de acciones de grupo, liquidación, prosecución de las resoluciones de pago; igualmente realiza el trámite y aprobación de las solicitudes de financiación que cumplen con los criterios establecidos en la ley, siempre teniendo en cuenta que es la entidad quien determinará el monto a financiar.

Se convoca al Comité Técnico del Fondo para Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos (FDDIC), cuando las solicitudes de financiación superan los 5 sm/mv o cuando existen dudas, peticiones o solicitudes exóticas para el pago en las acciones de grupo o en la promoción, difusión y conocimiento tanto de derechos e intereses colectivos como de mecanismos de protección.

Una de las misiones de la Defensoría del Pueblo es la defensa de los derechos y para el Fondo específicamente es promover la difusión y conocimiento de los derechos e intereses colectivos y los mecanismos de protección de los mismos, por ello, la Dirección Nacional entre sus planes de acción ha realizado y continúa realizando charlas a poblaciones donde la entidad nunca antes había llegado, en estas visitas se logró evidenciar situaciones particulares como es la existencia de comunidades





**Uigesimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

que a pesar de tener conocimiento de los mecanismos de protección para preservar sus derechos e intereses colectivos, no lo hacen por miedo a retaliaciones de diferentes grupos, otras no conocen estos mecanismos, pero muestran su interés en conocerlos y la forma de utilizarlos, al punto que solicitan que las visitas sean más seguidas o por lo menos tener a un funcionario de la entidad cerca que los apoye. Por último encontramos otro grupo que corresponde a comunidades donde perdieron la fe en las instituciones, y es allí donde se debe trabajar conjuntamente para lograr que vuelvan a creer en el Estado.

Ahora bien, el FDDIC entre sus funciones y bajo las directrices de la Dirección Nacional, promueve la difusión, conocimiento y los mecanismos de protección de los derechos e intereses colectivos, y lo realiza de diferentes maneras:

a) Mediante la financiación de las acciones populares y de grupo a nivel nacional, tendiendo a financiar la gran mayoría de estas acciones.

Es preciso indicar que las financiaciónes han disminuido considerablemente, como consecuencia de:

- Los ciudadanos ya no interponen este tipo de acciones o abandonan las ya interpuestas.
- La no aplicación de las normas adecuadamente, ejemplo de ello se ve reflejado en las providencias judiciales que ordenan a la Defensoría del Pueblo que practique pruebas, pague viáticos (vuelos, hoteles, comidas, etc.) o pague de sumas exorbitantes que superan el presupuesto asignado al Fondo.

La última de estas circunstancias es quizás la más relevante, toda vez que no se está dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 113 de la Constitución Política, que corresponde a la colaboración armónica entre los diferentes órganos del Estado. Las financiaciónes deben ser una tarea conjunta entre los despachos judiciales y la Defensoría del Pueblo.

b) A través de la administración y pago de las indemnizaciones ordenadas en las acciones de grupo.

**Uigesimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

**El Acceso a la Justicia**



Como sabemos estas acciones fueron creadas para que una comunidad reclamara el daño sufrido por diferentes circunstancias (desplazamiento forzado, ataques a la población civil por parte de los diferentes grupos al margen de la ley, falsos positivos, la falta de presencia del Estado para proteger a la población, detenciones arbitrarias, riegos a cultivos con glifosato, trabajadores que nunca recibieron una pensión, construcciones de viviendas sin los más mínimos cumplimiento de normas, estudios de suelos, carencias de servicios públicos, etc., cobros de sobretasas en las facturas de servicios públicos, datos ambientales como el deslaminamiento de basuras, contaminación de ríos por la explotación de la tierra, realización de obras de vías sin estudios previos, generando daños en parcelas, fincas, veredas, etc., desmejorando las condiciones de vida, etc.) y donde los Jueces han reconocido la falta de control por parte de diferentes entidades tanto del Estado como de particulares.



El legislador dejó a cargo de la Defensoría del Pueblo el pago de estas indemnizaciones, teniendo en cuenta la misión de la entidad, como es el apoyo a los ciudadanos y la protección de sus derechos, por lo que al asignarle esta función, se aseguraba que efectivamente todas las personas víctimas, recibían un pago por el daño causado ya sea por una entidad del Estado o un particular.

El Fondo ha realizado una gran gestión en el pago de las indemnizaciones, como se evidencia en los informes de gestión, la cual podrá ser mayor si no fuera por circunstancias que se presentan, ajenas a la entidad, tales como:

- La falta de claridad en las providencias judiciales

El artículo 65 de la Ley 472 de 1998, determina cuál es el contenido de las sentencias que se expiden en las acciones de grupo, de tal manera y como lo indican algunos pronunciamientos de la Corte Constitucional, la labor del Fondo sería sencilla, es decir administrar y pagar.

La anterior normatividad no se está cumpliendo, al punto que genera decisiones judiciales con falta de claridad, específicamente no determinan claramente la condena colectiva, el valor de la indemnización a pagar a cada beneficiario, lo que conlleva a que tanto abogados como beneficiarios requieran a la Defensoría del Pueblo y la censuren por la falta de protección a sus derechos al no realizar un pronto pago. Es

<p style="text-align: center;"> Vigésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</p> <p>Importante aclarar que a los usuarios (abogados y beneficiarios) no les interesa si el fallo es claro o no, solo quieren la indemnización a la que tienen derecho.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La falta a la debida diligencia por parte de los abogados</li> </ul> <p>A la anterior situación se suma que los abogados han olvidado ejercer una debida diligencia para con sus representados, lo que se refleja al no solicitar en los términos de ley a los despachos judiciales las aclaraciones o correcciones respectivas en las providencias judiciales.</p> <p>Una vez se inicia el trámite administrativo ante la Defensoría del Pueblo, realizan peticiones exóticas, como pagos de indemnización a personas no reconocidas en la sentencia, aduciendo que las circunstancias cambiaron<sup>2</sup>. Otros casos relevantes se dan cuando el Juez al momento de proferir la sentencia no determina claramente la condena colectiva y los abogados requieren que la entidad realice una redistribución de las indemnizaciones a los beneficiarios reconocidos en la sentencia<sup>3</sup>.</p> <p>Todo este tipo de situaciones que debieron ser debatidas y aclaradas en el proceso por los abogados y operadores judiciales generan que la entidad no cumpla su función.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Función social del abogado</li> </ul> <p>Es importante recordar que la profesión de abogado está llamada a cumplir una función social, lo cual no se refleja en situaciones tales como peticiones extravagantes, liquidación en el pago de los honorarios, que si bien no superan los porcentajes establecidos, se evidencian que al momento de pactarlos no se tiene en cuenta que se trata de comunidades víctimas, que carecen de conocimiento sobre temas de litigio o reclamación de sus derechos, las cuales autorizan descuentos de honorarios altos e impuestos que no están obligados por ley.</p>	<p style="text-align: center;"> Vigésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</p> <p style="text-align: center;">El Acceso a la Justicia</p> <p>Estas circunstancias generan conceptos de otras entidades del Estado, para dar respuesta y aclarar estos requerimientos; asimismo, se hace necesario citar al Comité Técnico para la toma de decisiones, en lo que tiene que ver con trámites complejos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conformación de grupo</li> </ul> <p>Por último, el mayor inconveniente que está enfrentando el Fondo, es la orden impartida por los despachos judiciales, sobre conformación del grupo de adherentes, implica que se está desconociendo el artículo 113 de la Constitución nacional.</p> <p>La acción de grupo tiene una particularidad, a ella se pueden adherir las personas que consideren haber sufrido el mismo daño, y para ello allegan los requisitos establecidos en la sentencia dentro de la ley. La conformación de este grupo adherente, implica el reconocimiento de un derecho, siendo una función jurisdiccional y no de la Defensoría del Pueblo.</p> <p>La Dirección Nacional ha logrado grandes avances frente a la promoción de los derechos e intereses colectivos, pese a los inconvenientes que se han presentado.</p>
<p style="text-align: right;">276</p>	<p style="text-align: right;">277</p>



## F. Cultura de Derechos Humanos

### F.1. Análisis del proceso de promoción y divulgación de los derechos humanos

La promoción y divulgación de los derechos humanos comprende aspectos interrelacionados, enmarcados en el propósito de construir cultura de derechos, como el desarrollo de actividades pedagógicas que permitan empoderar a las víctimas y a sus organizaciones cómo ampliar el ejercicio de los derechos de los cuales son titulares. Esta ha sido una labor sostenida desde antes, durante y después de la expedición de la Ley 1448 de 2011. Por su parte, los diálogos de La Habana han generado un espacio muy importante para desarrollar procesos de promoción alrededor del contenido de los acuerdos, su importancia en la vida política y democrática del país, su impacto en las regiones de mayor conflictividad, así como en la reparación de las víctimas del conflicto armado.

Como proyección de los acuerdos alcanzados en la Mesa de Conversaciones de La Habana, se abrieron importantes escenarios para la reflexión, en la perspectiva de construir nuevas formas de comprender el significado y el valor primordial de alcanzar una paz negociada e instalar a la sociedad en la senda de nuevas transformaciones en el ejercicio de los derechos humanos.

Los informes suministrados por las defensorías regionales denotan un interés creciente de las comunidades por informarse y conocer de qué manera las negociaciones sobre paz y la solución al conflicto armado los beneficia o los impacta. Una pedagogía específica que promueva la construcción de una cultura de paz y respeto de los derechos humanos implica la formación de nuevos escenarios y condiciones en donde sea posible el ejercicio pleno de los derechos y libertades, así como evolucionar hacia estados de convivencia y reconciliación. Nada de esto es posible si no se conjuran los efectos nocivos de las polarizaciones y los odios, y la conexión vivida como resultado del plebiscito por la paz. En esta perspectiva, los esfuerzos institucionales por generar una cultura de paz se enfocaron en difundir los contenidos de



Las acciones educativas de la Defensoría han llegado a las diversas regiones del país y a las distintas formas asociativas y organizativas que conforman la sociedad.



**Quincuagésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

los acuerdos y conciliar en la opinión pública una reacción positiva respecto de lo que el analista Andrei Gómez-Suárez denomina "...despolitizar la economía política de disposiciones afectivas"; con el propósito de promover análisis que favorezcan una mirada favorable al proceso de negociaciones y a los acuerdos logrados. Esta visión se encamina, a su vez, a dinamizar una ciudadanía capaz de afrontar apropiadamente los desafíos de las nuevas realidades en el posconflicto.

Todo ello implica prever la constitución de nuevas instituciones y la realización de políticas públicas; muchas de las cuales se inferen del acuerdo final suscrito entre el Gobierno nacional y las FARC-EP. Por lo mismo, uno de los mayores esfuerzos se ha concentrado en capacitar no solo a las comunidades sino a la vez a un amplio conjunto de funcionarios públicos responsables del desarrollo de tales políticas. Desde esta perspectiva, las acciones educativas de la Defensoría han llegado a las diversas regiones del país y a las distintas formas asociativas y organizativas que conforman la sociedad. Para dicha labor, la entidad ha implementado un conjunto de programas e instrumentos pedagógicos (descritos en el acápite de gestión), que progresivamente se han instalado en el ámbito social, y que tienen cada vez mayor demanda y aceptación.

La Defensoría del Pueblo ha logrado expandir su labor de promoción y divulgación de los derechos humanos, lo que se refleja en mayores exigencias de actividades educativas, tratamiento de nuevas temáticas, aplicación de didácticas novedosas, utilización de espacios en la radio y la televisión e implementación de la presencia institucional en los escenarios en donde se le reclama.

La apertura política derivada del posconflicto va a la par del desarrollo de procesos educativos en y para los derechos humanos, en la perspectiva de construcción de un marco para la paz. Si la paz es "el presupuesto necesario para el reconocimiento y la efectiva protección de los derechos humanos" (Bobbio, 1991:14), la paz y los derechos humanos se configuran como conceptos sinónimos, de tal suerte que la implementación de una cultura de paz está íntimamente relacionada con la vivencia plena de los derechos y libertades. Por tanto, la tarea esencial de la Defensoría está encaminada a que la promoción y divulgación de los derechos humanos se realice en

1. Gómez-Suárez, Andrei. El futuro del NO. La paradoja emocional del sí del país. Editorial Loma, página 20. Bogotá, D.C., Colombia, noviembre de 2016.



**Quincuagésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

**Cultura de Derechos Humanos**

la concreción de espacios democráticos, respetuosos de la diferencia, la pluralidad y la inclusión. De ello dan cuenta los programas y proyectos que en forma sostenida adelantan las distintas dependencias institucionales.

El objetivo cardinal de la tarea educativa y de promoción de los derechos humanos se centra en hacer de su ejercicio parte fundamental de la vivencia cotidiana, mediante la ampliación de la democracia, la valoración cabal de la dignidad humana, la regeneración de los vasos comunicantes de la sociedad, posibilitando el acceso a la cultura al conjunto de la ciudadanía, favoreciendo la participación y el control social de los asuntos públicos. Estas metas se inscriben en el objetivo de hacer realidad el proyecto universal de una vida digna para todas y todos, en donde se recreen los valores de la convivencia, la solidaridad, la justicia y la paz.



### 1.1. Asuntos internacionales, de cooperación internacional y nacional y de colombianos en el exterior

La Oficina de Asuntos Internacionales (OAI), fue creada mediante el Decreto 025 del 30 de enero de 2014, el cual modificó la estructura orgánica y establece la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo, a la que se le ha asignado funciones de Oficina Asesora del Despacho del Defensor del Pueblo en los temas de asuntos internacionales, de cooperación internacional y nacional y de colombianos en el exterior.

En el 2014 se crean dos grupos de trabajo en la Oficina de Asuntos Internacionales, a través de la Resolución 061, así: i) Grupo de Colombianos en el Exterior ii) Grupo de Cooperación Internacional.

El presente informe se desarrolla en las tres líneas temáticas que están bajo la responsabilidad de la Oficina de Asuntos Internacionales que son:

1. Asuntos internacionales
2. Colombianos en el exterior
3. Cooperación internacional

#### 1.1.1 Asuntos internacionales

Las situaciones de vulneración de los derechos humanos demandan esfuerzos de diálogo y cooperación transnacionales, que permitan establecer soluciones conjuntas a las necesidades y retos comunes entre los Estados. Es así como la Defensoría del Pueblo ha hecho parte de escenarios de toma de decisiones y de planeación estratégica siguiendo la política de asuntos internacionales de la Entidad. Asimismo, ha contribuido a través del seguimiento y la coordinación de las diferentes agendas con las Delegadas y Direcciones de la entidad, con lo cual se ha logrado el posicionamiento de la entidad en las distintas instancias internacionales y con sus pares homólogos, buscando fortalecer las acciones defensoriales y apoyar el cumplimiento de la misión, políticas y objetivos institucionales.



## G. Asesoría Defensorial

### G.1. Oficinas en su rol asesor

La importancia del papel que cumplen las oficinas asesoras de la Defensoría del Pueblo, radica no solo en su contribución a la promoción, posicionamiento y fortalecimiento de la entidad, en desarrollo de los aspectos estratégicos y normativos que sustentan la mejora de la institución, sino en su capacidad para resolver las consultas que en materia normativa, administrativa, jurídica y de representación e imagen nacional e internacional, surjan para su crecimiento y mayor capacidad de respuesta.

Así, en el desarrollo de las políticas, lineamientos y acciones derivadas de las relaciones de la Entidad con autoridades de sector público, privado, organismos nacionales e internacionales, organizaciones sociales y demás dependencias al interior de la misma, las oficinas asesoras emiten conceptos y revisan aspectos relacionados con las funciones que le son asignadas y que corresponden a su propia naturaleza.

Por lo anterior, se especifican las acciones que le han permitido a las oficinas asesoras de asuntos internacionales, control interno, control interno disciplinario, jurídica y de planeación contribuir al desarrollo misional e institucional.

Es de anotar que la gestión de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional está evidenciada en el apartado del presente informe con el nombre de "El ejercicio de la magistratura moral a través de los medios de comunicación" y "Los pronunciamientos más relevantes realizados por el Defensor del Pueblo ante los medios masivos de comunicación durante el periodo 2016".





A continuación se resumen las actividades de la Defensoría, donde la Oficina de Asuntos Internacionales adelanta acciones de gestión y seguimiento:

**1.1.1.1 Participación en instancias de concertación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH)**

**1.1.1.1.1 Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI)**

Creado en 2008, el GANHRI tiene por objetivo coordinar la relación entre las INDH y el sistema de derechos humanos de la ONU, su naturaleza es independiente de este organismo. En el marco de esta instancia tienen participación un grupo amplio de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de acuerdo con los Principios de París "relativos al estatus y funcionamiento de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos", que surgieron en la mencionada reunión técnica internacional de 1991 y que más adelante fueron adoptados, tanto por la Comisión de Derechos Humanos (Resolución 1992/54 de marzo de 1992), como por la Asamblea General de las Naciones Unidas (Resolución A/RES/48/134 del 20 de diciembre de 1993).

Partiendo de este reconocimiento a las INDH, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACNUDH) –creada por la Declaración y Programa de Acción de Viena en 1993–, acogió en su sede de Ginebra a la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI), donde se reúnen anualmente con los representantes de las instituciones nacionales de derechos humanos, escenario en el que participa la Defensoría del Pueblo de Colombia. Ver cuadro 1: Participaciones en instancias internacionales.

**1.1.1.1.2 Consejo Andino de Defensores del Pueblo**

El Consejo Andino de Defensores del Pueblo (CADP) reúne a las Defensorías de Venezuela, Ecuador, Perú, Bolivia y Colombia con el objetivo de promover la Defensa de los Derechos Humanos, el fortalecimiento de las Defensorías de la región andina.



Respondiendo a la necesidad de dar formalidad jurídica y promover el desarrollo del Consejo Andino, la Presidencia en cabeza de la Defensoría del Pueblo de Colombia presentó ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia la solicitud de institucionalización del Consejo Andino de Defensores del Pueblo (CADP). En cumplimiento de la ruta adoptada para este propósito, se propuso a la Cancillería la formalización a través de una decisión del Consejo Andino de Ministros de la Comunidad Andina; como resultado de estas gestiones, el Ministerio de relaciones exteriores propuso el desarrollo de una agenda en el marco de mecanismos como Mercosur, dada la complementariedad de agendas en materia de derechos humanos, labor en la que se avanzará en 2017.

En lo que respecta al componente técnico, se aprobó el proyecto "Estándares Regionales comunes de actuación defensorial para la supervisión de los procesos de consulta previa en las oficinas defensoriales de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú" con el apoyo de la Agencia de Cooperación Española (AECID).

**1.1.1.1.3 Federación Iberoamericana del Ombudsman**

La Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO), reúne Defensores del Pueblo, Procuradores, Proveedores, Razonadores, Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos de 20 países iberoamericanos, y a los Ombudsmen subnacionales de los Estados donde opera esta figura. En 2016 la Defensoría del Pueblo de Colombia hizo entrega de la Presidencia y Secretaría Técnica de este organismo en el mes de marzo ante el Consejo Rector de esta Institución, del cual hace parte Colombia en calidad de vicepresidente por la región Andina después de la entrega de la presidencia. En cuanto al trabajo realizado en las redes temáticas:

**Red de comunicadores:** se elaboraron nuevos productos audiovisuales e informativos y se diseñó el primer protocolo de políticas estratégicas de comunicación de la FIO. Asimismo, se aprobó la realización del prenio Iberoamericano al periodismo de Derechos Humanos FIO 2017, por iniciativa y bajo el liderazgo de la Defensoría del Pueblo de Colombia.

**Red sobre migrantes y trata de personas:** Con el apoyo de la Agencia de Cooperación Alemana (GIZ) a través del proyecto PROFITO, –como un ejercicio de armoni-

zación de agenda con el Consejo Andino de Defensores del Pueblo-, se elaboró el diagnóstico regional sobre trata de personas.

**Red de defensorías de mujeres:** se llevó a cabo la tercera edición de ciclos de capacitaciones con el fin de implementar la transversalidad del enfoque de género a nivel institucional, y se culminó la redacción del 7º cuadernillo sobre femicidio/feminicidio. En la última reunión de la Red, la Defensoría de Colombia asumió la coordinación de la región Andina.

**Red de niñez:** se realizó una investigación sobre "Los alcances y las limitaciones del sistema de inspección laboral en la erradicación del trabajo infantil" y actualmente está en curso de realización un informe sobre la actuación estatal en el tratamiento de los/las adolescentes en conflicto con la ley penal, cuyos indicadores fueron propuestos por la Defensoría del Pueblo de Colombia y socializados con los miembros de la red en la última reunión llevada a cabo en el mes de noviembre.

Cuadro 1. Participaciones en instancias internacionales.

TEMA Y ESCENARIO	LOGROS ALCANZADOS	DELEGADA PARTICIPANTE
1. Encuentro sobre el futuro de la justicia en Mesamérica. Conferencia de Ministros de Justicia de los países iberoamericanos (COMIIB).	Generación de un espacio de discusión sobre las políticas de cooperación judicial y extrajudicial de estos países en materia de trata.	Dirección Nacional de Defensoría Pública.
2. Reunión del Consejo Directivo de la Asociación Iberoamericana de Defensores Públicos (AIDEP).	Intercambio de buenas prácticas y experiencia sobre la Defensoría en el posacuerdo.	Dirección Nacional de Defensoría Pública del Pueblo de Colombia.
3. Avances y retos en empresas y derechos humanos en Colombia y América Latina.	Foro que busca socializar y compartir experiencia y conocimiento sobre los asuntos más relevantes en materia de derechos humanos con la cooperación empresarial en Colombia y América Latina.	Defensoría Delegada para los derechos colectivos y asuntos constitucionales y legales, los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, Oficina de Asuntos Internacionales.
4. Reunión informal en el marco de la Sesión 116 Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas.	Se discutió en la lista de distribución y las preguntas que se realizó con la próxima sesión del comité.	Despacho del Defensor del Pueblo de Colombia.



TEMA Y ESCENARIO	LOGROS ALCANZADOS	DELEGADA PARTICIPANTE
5. Sesión 31 del Consejo de Derechos Humanos.	Povencia sobre la presentación del Informe anual de la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos (OACDH) por sus siglas en inglés).	Despacho del Defensor del Pueblo de Colombia.
6. Sesión 29 - reunión del Comité Internacional de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GAN-IHI) por sus siglas en inglés).	Reunión del "bureau" reunión anual del "Programa" y reunión anual.	Despacho del Defensor del Pueblo de Colombia.
7. Presión del Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas.	Lista de cuestiones a adoptar en el diálogo con Colombia en agosto 2016.	Despacho del Defensor del Pueblo de Colombia.
8. Foro Internacional sobre los Derechos Humanos en el contexto de las actividades empresariales y de investigación.	Socializar y analizar los nuevos retos de la INDIH en el tema de empresa y desarrollo sostenible en el marco de los Objetivos de Evaluación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.	Despacho del Defensor del Pueblo de Colombia.
9. Reunión extraordinaria del Consejo Recional de la Ombudsman Prof. O.G.Z.	Presentación del Informe epigrafo de la secretaria técnica, aprobación de los planes de trabajo y la implementación de nuevas autoridades y planeación estratégica para los próximos años.	Despacho del Defensor del Pueblo, Oficina de Comunicación, Oficina de Asuntos Internacionales.
10. Reunión preparatoria Habitat III. Conferencia de Naciones Unidas sobre vivienda y desarrollo urbano sostenible para América Latina y Caribe.	Reunión para conformar una visión común sobre el futuro de los instrumentos de derechos humanos y los instrumentos necesarios para construirlo.	Despacho del Defensor del Pueblo de Colombia.
11. Reunión Defensoría del Pueblo de Colombia, Perú y líderes sociales en el marco del proyecto "Consulta previa en el sector minero a la experiencia colombiana".	Se busca conocer el contexto en que se desarrollan los procesos de consulta previa, el modo de implementación de las consultas previas de las comunidades indígenas y las minorías étnicas, Oficina de Asuntos Internacionales.	Defensoría Delegada para los derechos colectivos y asuntos constitucionales y legales, Oficina de Asuntos Internacionales.
12. Sesiones de trabajo: Defensorías regionales, actores relevantes en el tema de empresas y derechos humanos en el Ecuador y el Guayal.	Conocer la problemática de la minería en el tema de empresas y derechos humanos, para fortalecer la gestión defensorial.	Defensoría Delegada para los Derechos Colectivos y el Medio Ambiente, Oficina de Asuntos Internacionales.

Undécimo Cuarta Informe del Defensor del Pueblo

Asesoría Defensorial



TEMA Y ESCENARIO	LOGROS ALCANZADOS	DELEGADA PARTICIPANTE
13. Primer encuentro internacional de ministros nacionales de prevención de la tortura en el mundo.	Reflexión sobre la importancia de la prevención de la tortura en el mundo.	Despacho del Vicedefensor del Pueblo.
14. V Encuentro de Parlamentarios, Partidarios y Líderes Políticos Afrodescendientes de las Américas y el Caribe.	Articulación agenda política y compromiso 2017-2019 para establecer mecanismos de seguimiento a las acciones que se desarrollarán en el marco del decenio internacional de los afrodescendientes y de los ODS.	Defensora Delegada para Indígenas y Minorías Étnicas.
15. Reunión Oleja y del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH)/ división para el examen periódico universal.	Se trataron los temas relevantes que se tratarán en el marco del próximo examen periódico universal del Estado colombiano.	Despacho de la Vicedefensora.
16. Reunión con la representante de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI) por sus siglas en inglés.	Reunión preparatoria para el encuentro con el Comité para los Derechos del Niño.	Despacho de la Vicedefensora.
17. Reunión miembros de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).	Se trató la temática del apoyo al modelo de reintegración temprana y sensibilización del sector privado frente a la violencia económica.	Despacho de la Vicedefensora.
18. Reunión - Agenda de las Naciones Unidas para los Refugiados (Acnur).	Se trataron los diferentes escenarios de desplazamiento, situación de las zonas de frontera fortalecimiento del sistema de asilo en Colombia.	Despacho de la Vicedefensora.
19. Reunión - Miembro del Comité para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.	Se puntualizó acerca de la lista de cuestiones y temas relevantes para Colombia en el 2017.	Despacho de la Vicedefensora.
20. Buenas prácticas institucionales en procesos de consulta previa.	Consolidación del documento sobre buenas prácticas en los países participantes. Se discutieron aspectos medulares como la permanencia de Colombia en el Comité de Derechos Humanos, la posibilidad de abrir una mesa sobre construcción de paz en el marco de la PIO, el fortalecimiento institucional y la cooperación en Colombia.	Despacho del Defensor Delegado para los Indígenas y las Minorías Étnicas.
21. Congreso anual y la XXI asamblea general de la FIO y reunión de las redes territoriales.	Se discutió sobre las líneas prioritarias de la UE en Colombia, los proyectos realizados entre las redes territoriales y la construcción de la catedral de construcción de paz.	Despacho del Defensor del Pueblo, Defensora Delegada para los Asuntos de la Oficina de Asuntos de la Oficina de Comunicaciones.



Undécimo Cuarta Informe del Defensor del Pueblo

TEMA Y ESCENARIO	LOGROS ALCANZADOS	DELEGADA PARTICIPANTE
22. Taller para la construcción de indicadores de seguimiento de la estrategia de la FIO.	Aporte de Colombia en la construcción de la base de indicadores.	Delegada para la mujer y los asuntos de género.
23. II Asamblea del Observatorio de DD, IH, de América del Sur.	Aprobación del plan estratégico de la FIO 2016-2020. Aporte en favor del proceso de paz que se desarrolla en Colombia.	Delegada para la Presidencia de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
24. Taller para la construcción del marco estratégico de la FIO 2016-2020.	Diseño y consolidación del marco estratégico de la FIO 2016-2020.	Oficina de Asuntos Internacionales y Oficina de Comunicaciones.
25. Reunión extraordinaria del consejo rector.	Revisión del estado del convenio entre la CIDH y la FIO.	Despacho de la Vicedefensora.
26. Reunión del consejo rector.	Aportes de la Comisión de Revisión de la Constitución de forma a los Estatutos.	Despacho del Defensor del Pueblo.
27. Conferencia Ibilali III.	Aporte en la discusión sobre el papel del Ombudsman en el subsistema de atención de DD, IH, y DH.	Defensora Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DD, IH, y DH.
28. Reunión preparatoria de la II Cumbre migrante de la FIO.	Aporte desde la experiencia de Colombia a la planeación de la II Cumbre.	Despacho del Defensor del Pueblo.
29. Taller regional - Prácticas institucionales sobre intervenciones defensoriales en conflictos sociales.	Presentación de los instrumentos desarrollados por Colombia en la atención de conflictos sociales.	Defensoría Regional Nariño.
30. Encuentro regional de defensoras del Observatorio de Derechos Humanos (NDH).	Presentación de la experiencia de implementación de los ODS.	Delegada para los derechos de la población desplazada.

Cuadro 2. Encuentros bilaterales atendidos por la Defensoría del Pueblo de Colombia.

TEMA Y ESCENARIO	LOGROS ALCANZADOS	DELEGADA PARTICIPANTE
4. Reunión del Defensor del Pueblo y Embajada de la Unión Europea.	Se discutió sobre las líneas prioritarias de la UE en Colombia, los proyectos realizados entre las redes territoriales y la construcción de la catedral de construcción de paz.	Oficina de Asuntos Internacionales.



TEMA Y ESCENARIO	LOGROS ALCANZADOS	DELEGADA PARTICIPANTE
2. Visita de Ministerio de Justicia, Defensoría del Pueblo de Colombia y el Ministerio de Justicia y del Derecho de Colombia.	Retos, responsabilidades y tareas de la Defensoría del Pueblo de Colombia en el contexto actual.	Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DD, HH y DH, la Política Criminal y Penitenciaria, la Dirección Nacional de Justicia Penal y Vocación del Pueblo de Colombia.
3. Reunión sobre los logros alcanzados en el trabajo conjunto de la cooperación internacional y la Defensoría del Pueblo en los últimos 4 años, perspectivas y retos institucionales.	Logros alcanzados en el trabajo conjunto de la cooperación internacional y la Defensoría del Pueblo en los últimos 4 años, perspectivas y retos institucionales.	Despacho del Defensor del Pueblo, Secretaría General, Secretaría Internacional, Oficina de Asesoría Interna e Imagen Institucional, Delegada para las Víctimas del Conflicto Armado Interno, los Derechos Colectivos y del Ambiente, los Derechos de las Mujeres, los Derechos de las Minorías Étnicas, los Derechos de la Población Desplazada, los Derechos de la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor, los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Prevención de Riesgos de Violaciones de DD, HH y DH, Dirección Nacional de Protección y Defensa del Defensor del Pueblo.
4. Reunión con la Procuraduría para los Derechos Humanos de Guatemala.	Intercambio de experiencias y aprendizajes en la vía de acción de DD, HH y DH.	Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DD, HH y DH, Despacho del Defensor, OAI.
5. Visita de la misión de observación electoral del Grupo de Asesoría y Promoción Electoral IIDH-CAPEL.	Intercambio de información sobre la garantía de los derechos electorales.	Despacho del Defensor.
6. Visita Defensoría del Pueblo Santa Fe-Argentino, Buli Lamberto.	Suscripción de un convenio de cooperación entre las dos Defensorías.	Despacho del Defensor.
7. Visita de la Defensoría del Pueblo de Panamá.	Cooperación técnica y avances en la suscripción del convenio de cooperación.	Despacho de la Vice Defensoría, OAI, Delegada de Desplazados, Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DD, HH y DH.



1.1.1.2 Gestión y seguimiento de los aportes e informes presentados por las dependencias y delegadas a organismos internacionales

A continuación se encontrarán los informes enviados por las diferentes dependencias a los principales organismos internacionales durante el presente año:

Cuadro 3. Aportes enviados por las dependencias a organismos internacionales.

TEMA	INSTITUCIÓN SOLICITANTE	DEPENDENCIA CARGADA
1. Cuestionario sobre la medida adoptada o prevista en relación con los pueblos indígenas.	Foro permanente para las cuestiones indígenas, órgano consultivo y Social de Naciones Unidas.	Defensoría Delegada para los Indígenas y las Minorías.
2. Informe con respecto a la Bta de cuestiones que competen al Estado colombiano en el cumplimiento de los deberes de los Estados y Políticas para la recepción de Refugiados y solicitantes de Asilo Político.	Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas.	Defensorías Delegadas para la Salud, para la Seguridad Social y la Discapacidad, para la Política Criminal y Penitenciaria, para los Derechos de la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor, para los Derechos de la Población Desplazada, los Derechos de las Mujeres, los Derechos de las Minorías Étnicas y Violaciones de DD, HH y DH, para los Asuntos Constitucionales y Legales y la Dirección Nacional de Defensoría Pública.
3. Cuestionario sobre la situación de los Derechos Humanos en el continente americano para realizar un diagnóstico.	Grupo de trabajo de la Alianza Global de Derechos Humanos sobre empresas y derechos humanos.	Vice Defensoría del Pueblo de Colombia.
4. Solicitud de reconocimiento de la declaración del GANHRI sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible.	Alianza Global de Instituciones Nacionales de derechos humanos (GANHRI) por sus siglas en inglés).	Defensoría Delegada para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
5. Aportes para la sesión de Consulta con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.	Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad (COPRODH) Naciones Unidas.	Defensoría Delegada para la Salud, la Seguridad Social y la Discapacidad.
6. Aportes para la elaboración del Informe Mundial Humanitario.	Cancillería de Colombia.	Defensoría Delegada para los Derechos de la Población Desplazada, Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DD, HH y DH-SAI.
7. Cuestionario para el informe sobre pobreza y derechos humanos en América Latina.	Ministerio de Relaciones Exteriores y Comisión Interamericana de Derechos Humanos.	Defensoría para los Derechos Colectivos y del Ambiente, Delegada para la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor, Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria, Delegada para la Seguridad Social y la Discapacidad y Delegada para la Salud, la Seguridad Social y la Discapacidad, los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.







Magíster Cuarta Informe del Defensor del Pueblo

Asesoría Defensorial

TEMA	INSTITUCIÓN SOLICITANTE	DEPENDENCIA ENCARGADA
30. Cuestionario sobre biodiversidad y derechos humanos.	Naciones Unidas.	Delegada para los Derechos Colectivos y Medio Ambiente.
31. Cuestionario sobre la provisión de servicios básicos a las personas con discapacidad.	Naciones Unidas.	Defensoría Delegada para la Salud, la Seguridad Social y la Discapacidad.
32. Cuestionarios sobre acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos.	Naciones Unidas.	Dirección Nacional de Promoción y Investigación, Defensoría Delegada Asuntos Constitucionales y Legales, Oficina de Asuntos Internacionales.
33. Cuestionario sobre la representación regional en los países de la cooperación de los fondos de origen ilícito.	Naciones Unidas.	Delegada Asuntos Constitucionales y Legales.
34. Cuestionario sobre la participación en los derechos humanos.	Universidad de Akadú y Pro Defensorías del Pueblo de Iberoamérica (PRADPI).	Oficina de Asuntos Internacionales, Despacho del Defensor del Pueblo.
35. Informe anual FIO sobre pobreza.	Federación Iberoamericana del Ombudsman y Universidad de Salamanca, Universidad de Sevilla, Universidad de Zaragoza, Asocio las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica (PRADPI).	Delegado de Asuntos Internacionales, Indígenas, mujer, salud, DISC, desplazados, migrantes, víctimas de violencia social, infancia, infancia y adolescencia, Asuntos Internacionales.
36. Concepto sobre la iniciativa de funcionamiento de las Defensorías del Pueblo como Mecanismo de Protección de la Cultura (MHCPT).	FIO.	Delegada para la política criminal y penitenciaria.
37. Los alcances y las limitaciones del sistema de inspección laboral en la modificación del trabajo infantil.	FIO – Red de niñez y adolescencia.	Delegada de Infancia, Juventud y adolescencia.

1.1.2. Colombianos en el exterior

Se le han asignado al Grupo de Colombianos en el Exterior las funciones de recibir las peticiones o denuncias por violaciones de los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario de colombianos en el exterior, hacer seguimiento de vulneraciones de derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario en zonas de frontera y asistir en la elaboración de informes relacionados con la gestión defensorial que se adelante con los beneficiarios de medidas cautelares y provisionales otorgadas por la Comisión y Corte Interamericana de Derechos Humanos, respectivamente.



Magíster Cuarta Informe del Defensor del Pueblo

1.1.2.1 Registro y trámite de peticiones de colombianos en el exterior y extrajeros en Colombia

La Oficina de Asuntos Internacionales tiene entre otras, la tarea de recibir las peticiones por violaciones de los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario de colombianos en el exterior, dar el respectivo trámite ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, hacer seguimiento y llevar el registro de la gestión realizada.

De acuerdo con el sistema de información Visión Web se registraron de enero a noviembre 30 de 2016, las siguientes peticiones.

Cuadro 4. Registro de peticiones Oficina de Asuntos Internacionales.

TIPO PETICIÓN	TOTAL	PORCENTAJE
Queja	377	78
Solicitud	66	14
Asesoría	41	8
Total	484	100

Fuente: Sistema de Información Visión Web, Defensoría del Pueblo 2016.

Con el fin de clasificar los casos en que la Oficina de Asuntos Internacionales debe atender las peticiones, es necesario precisar los criterios conforme a los cuales se desarrolla esta actividad defensorial para el análisis, la gestión y terminación de las mismas; razón por la cual la petición admitida será clasificada como muestra la tabla anterior según su naturaleza, en quejas, solicitudes y asesorías, resaltando que las asesorías y las solicitudes si bien involucran derechos, no se refieren a violaciones o amenazas a los derechos humanos o Derecho Internacional Humanitario, característica única y exclusivamente de las quejas.

Para constatar la veracidad de las quejas recibidas o prevenir la vulneración de los derechos fundamentales de los colombianos residentes o en tránsito en territorio extranjero, o de los extranjeros residentes o en tránsito en territorio nacional, la Oficina de Asuntos Internacionales requiere la información que considere necesaria al

Ministerio de Relaciones Exteriores o a las entidades públicas o privadas, sin que pueda oponerse reserva alguna¹.

De acuerdo con la base de datos organizada por el Grupo de Colombianos en el Exterior de la Oficina de Asuntos Internacionales, se tiene como referente que las peticiones presentadas por nuestros connacionales, provienen de los siguientes países: Reino Unido, Albania, Costa Rica, Países Bajos, República Dominicana, Alemania, Bélgica, Guyana, Portugal, Suiza, Turquía, Bolivia, Bahamas, Argentina, Brasil, Chile, China, Ecuador, España, Estados Unidos, Finlandia, Italia, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Venezuela y las peticiones presentadas por los extrajeros residentes o en tránsito en territorio nacional.

Venezuela, Ecuador, China, Panamá y México son los cinco países de donde se recibe el mayor número de peticiones².

En relación con las presuntas violaciones a los derechos humanos que se denuncian ante esta oficina por colombianos en el exterior, se identificaron como los tres más vulnerados, el debido proceso legal y las garantías judiciales, salud y vida, especialmente de colombianos privados de la libertad en el exterior que de acuerdo con el número de peticiones registradas corresponde a 184.

Vale la pena destacar el registro de peticiones de colombianos desaparecidos en el exterior durante el presente año, en razón a que se incrementó este tipo de peticiones de manera considerable.

Cuadro 5. Registro de peticiones de la Oficina de Asuntos Internacionales sobre colombianos desaparecidos en el exterior.

PAIS	TOTAL
Venezuela	8
México	5
Ecuador	2

1. Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 24 de 1992.  
 2. De acuerdo con el Sistema de Información Visión Web 2016: Venezuela 100; Ecuador 40; China 32; Panamá 25 y México 20.



PAIS	TOTAL
España	2
Chile	2
Perú	2
Total	21

Fuente: Sistema de Información Visión Web-Defensoría del Pueblo 2016.

Se observa una disminución en el registro de peticiones en el año 2016 respecto al 2015, ya que se registraron 203 peticiones relacionadas con la atención en el cierre de la frontera colombo venezolana en agosto de 2015, de acuerdo con el reporte estadístico que arroja el Sistema de Información Visión Web.

**1.1.2.2 Verificación de derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario en zonas de frontera**

En el tema de frontera, se ha venido trabajando bajo la concepción de un modelo de gestión defensorial, basado en la complementariedad del servicio que permita garantizar el acceso y la protección de los derechos en el marco de los distintos flujos migratorios.

A continuación se presentan los principales logros y actividades que se desarrollaron en el 2016:

**1.1.2.2.1 Jornadas descentralizadas**

En desarrollo de la función asignada al grupo de colombianos en el exterior por la Resolución 061 de 2014, de hacer seguimiento a los derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario en frontera, por sus circunstancias inherentes a su condición fronteriza, se realizaron dos jornadas de atención descentralizada.

La primera de ellas en la Regional Guaira frontera con Venezuela, con el objetivo de registrar como colombianos a los menores indígenas del pueblo Wayúu de las rancherías asentadas en el municipio de Manare: se convocó a la Registraduría Na-

cional del Estado Civil Seccional Manauare y a la Secretaría Municipal de Salud. Los resultados de la formada fueron:

Cuadro 6. **Peticiones de registro de menores indígenas en zona de frontera. 10, 11 y 12 de mayo de 2016.**

TIPO DE REGISTRO	TOTAL
Registro civil de nacimiento	42
Tarjetas de identidad	133
Total	175

Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil 2016.

A pesar de que el pueblo indígena Wayúú tiene la comotación de binacional, se manifiestan las dificultades de registros civiles de connacionales indígenas que requieren acreditar su ciudadanía colombiana:

- Indígenas que vivían en Venezuela y actualmente se encuentran en el territorio nacional registrados por sus padres con diferentes apellidos y actualmente no se pueden registrar.
- Indígenas entre 70 y 77 años sin ningún documento de identificación que les permita acreditar su condición de colombianos o de venezolanos. En estos casos no se podría acreditar porque no tenían el soporte de un registro civil de nacimiento.
- Indígenas que fueron registrados como hijos de sus tíos o hermanos.

De acuerdo con lo anterior se concluye que la falta de información frente a los procesos de registro es evidente, razón por la que se recomienda incrementar la presencia de la Registraduría para apoyar en la información, gestión y trámite de estos procesos.

La segunda de las jornadas descentralizadas se realizó en Turbo (Antioquia), regional frontera con Panamá, en la que la Defensoría del Pueblo en calidad de verificador natural de los derechos humanos de los extranjeros en el territorio nacional, trabaja por la garantía de los derechos de esa la población extranjera.



El grupo de colombianos en el exterior asumió con la Procuraduría General de la Nación el compromiso de caracterizar las necesidades básicas insatisfechas de la población cubana asentada en el municipio de Turbo, a raíz de la restricción frontaliza impuesta por Panamá para evitar el tránsito de migrantes irregulares y determinar una cifra oficial aproximada de inmigrantes asentados, que permita a las instituciones tomar decisiones acertadas para el manejo de la contingencia.

Para el desarrollo de la actividad se organizó un puesto de mando unificado con las Secretarías de Salud, Gobierno y de Hacienda de Turbo, Defensoría Regional Urabá, Migración Colombia, Policía Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea, Procuraduría Regional Urabá e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, entidades convocadas para la realización del censo, así como la gestión de atención y posterior acompañamiento de los procesos administrativos migratorios. A partir de los resultados del censo elaborado, se concluye que:

Cuadro 7. **Registro de nacionales cubanos censados, 25 y 27 de julio 2016.**

CENSO	TOTAL
Mujeres	452
Hombres	821
Total	1273

Fuente: Defensoría del Pueblo - archivo Oficina Asuntos Internacionales 2016.

1.1.2.2.2 Informe defensorial sobre zonas de frontera

Se ha realizado un trabajo coordinado por el Grupo de Colombianos en el Exterior, conformado en el 2016, con las Delegadas para los Derechos de la Población Desplazada, para la Orientación Asesoría de las Víctimas del Conflicto Armado Interno y para los Derechos Indígenas y Minorías Étnicas, una mesa de trabajo con el fin de gestionar con el Despacho de la Defensoría del Pueblo la presentación del Informe Defensorial sobre Zonas de Frontera y realizar las gestiones para la conformación del Comité para los Asuntos de Frontera (CAF); proyectándose como instancia asesora en materia de vulneración a los derechos humanos de población, especialmente vulnerable, étnicas o no, en las regionales de frontera para elaborar recomendaciones de política pública.



La mesa de trabajo conformada junto con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (Acnur), realizó los trámites para elejtar la publicación del "Informe Defensorial sobre las Zonas de Frontera", documento que tuvo como objeto desarrollar un diagnóstico sobre la situación actual fronteriza; impulsar desde la Defensoría del Pueblo una política nacional que dé respuesta a las necesidades humanitarias de los colombianos y extranjeros; e identificar al migrante como sujeto de derechos contemplando el enfoque incluyente y diferencial de los flujos migratorios en las fronteras terrestres colombianas.

En los temas relativos a la movilidad, en y a través de las fronteras, se consideró el estudio de ocho perfiles migratorios que se desarrollan en el cuerpo del texto, con especial atención en las personas que son o pueden llegar a ser víctimas de violaciones de derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario. Las zonas seleccionadas fueron elegidas en consideración de las dinámicas fronterizas para cada uno de los perfiles analizados, con el fin de hacer posible la toma de encuestas a las poblaciones de interés para este informe, teniendo en cuenta que estas regiones requieren en razón de sus características particulares, una aproximación especial que garantice los derechos de la población en situación de movilidad humana y de quienes residen en ellas.

1.1.2.3 Atención a medidas cautelares y provisionales otorgadas por la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos

En su misión institucional, La Defensoría del Pueblo es la institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, en el marco del Estado social de derecho democrático, participativo y pluralista, en desarrollo de esta, adelanta acciones integradas como proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones, así como fomentar la observancia del Derecho Internacional Humanitario, razón por la cual participa en las mesas convocadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores para el seguimiento y concertación de las medidas cautelares y provisionales solicitadas al Estado colombiano, en situaciones de gravedad y urgencia para prevenir daños irreparables a las personas o al objeto de una petición, por la Comisión y Corte Interamericana de Derechos Humanos, mecanismo previsto en los artículos 25 y 63.2 del reglamento de la CIDH.



Solo para el Estado colombiano por disposición de la Corte Constitucional, las medidas cautelares solicitadas por la CIDH, tienen fuerza vinculante, la jurisprudencia constitucional ha sido sólida y consistente en indicar que su carácter es obligatorio en el orden interno en razón a que:

- a. Se trata de un órgano que hace parte de la Organización de Estados Americanos (OEA), en la que Colombia es uno de sus miembros.
b. El Estado colombiano ratificó la Convención Americana sobre Derechos Humanos, instrumento internacional que en virtud de artículo 93 (inciso 1º) de la Constitución, hace parte del ordenamiento jurídico interno.
c. El Estatuto de la CIDH fue adoptado por la Asamblea General de la OEA, en la cual participa Colombia.

A diferencia de las medidas cautelares, las medidas provisionales son un acto jurídico adaptado por un organismo internacional con funciones jurisdiccionales, de obligatorio cumplimiento para todos los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos, en virtud de los compromisos internacionales adquiridos por ellos, es obligación actuar de manera inmediata las medidas provisionales dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, pues el incumplimiento de estas decisiones constituyen una grave vulneración al debido proceso.

En la función de apoyar y asistir en la elaboración de los informes relacionados con medidas cautelares y provisionales otorgadas por la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos respectivamente, el Grupo de Colombianos en el Exterior solicita a las Defensorías Delegadas, Direcciones y Defensorías Regionales, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 396 de 2003, reportes de las gestiones defensoriales adelantadas con los beneficiarios de estas medidas especiales de protección, de acuerdo con sus respectivos ámbitos de competencia.

La función de realizar el seguimiento y concertación de las medidas cautelares, así como de los compromisos adquiridos por las distintas entidades del Estado de acuerdo con sus funciones es coordinado por el Grupo de Asuntos de Protección e Información sobre Derechos Humanos (GAPID), de acuerdo con la Resolución 736











1.1.1.3 Cooperación internacional

El Grupo de Cooperación Internacional, en cumplimiento del propósito establecido en la Resolución 061 de 2014, ha prestado asesoría y acompañamiento a las Delegadas, Direcciones y Regionales de la Defensoría del Pueblo en el proceso de formulación y gestión de proyectos; a su vez ha coordinado actividades con organismos internacionales propiciando el intercambio de experiencias, conocimientos y recursos. A continuación se da cuenta de los principales resultados de gestión del Grupo:

1.1.1.3.1 Acuerdos y convenios de cooperación interinstitucional

El Grupo de Cooperación Internacional ha fortalecido las relaciones de la Defensoría del Pueblo con organismos internacionales, multilaterales y bilaterales en el marco de la cooperación internacional y con otras Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) a través de la firma de los siguientes nueve acuerdos y/o convenios en 2016.

Cuadro 9. Acuerdos y convenios suscritos en 2016.

CONVENIOS/ACUERDOS	OBJETO DEL CONVENIO	Fecha de inicio	Fecha de finalización
Alianza Comunitaria de los Pueblos (Acucom) para los Rebutales (Acucom Rebutales)	Desarrollar conjuntamente y mantener una asociación de calidad basada en un compromiso mutuo de respeto y apoyo. Todo hacia la protección de los estados y otras personas de interés de Acnur y la mejora de la dignidad humana y el bienestar de las personas beneficiarias.	01/01/2016	31/12/2016
Centro Regional para el Esplendor del Libro en América Latina y el Caribe (CERELAC)	Aunar esfuerzos y espalidar canales de trabajo conjuntos y actividades que fomenten como objetivo la promoción y garantía del acceso a la cultura y el conocimiento a través de estrategias de desarrollo social como herramienta de desarrollo sostenible de las comunidades vulnerables.	01/08/2016	01/08/2019
Fundación Paramekana para el Desarrollo (Fundep)	Aunar esfuerzos para desarrollar acciones a través de programas, proyectos y gestión de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los departamentos en desarrollo, y así contribuir al desarrollo sostenible del país y la equidad urbana y sostenible.	01/08/2016	01/08/2017



CONVENIOS/ACUERDOS	OBJETO DEL CONVENIO	Fecha de inicio	Fecha de finalización
Instituto Alemán para los Derechos Humanos	Desarrollar acciones de cooperación entre la Defensoría y el IDH, a través de programas, proyectos y gestión de los derechos humanos y en la implementación del marco de Naciones Unidas, en sus tres ejes de trabajo: el desarrollo humano, la equidad y la sostenibilidad, y el fortalecimiento de las instituciones de derechos humanos.	26/09/2016	26/09/2017
Consejo Noruego para Refugiados	Desarrollar acciones de cooperación entre la Defensoría y el NCR, a través de programas, proyectos y gestión de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los habitantes en el extranjero, y así contribuir al desarrollo, la equidad y la sostenibilidad.	26/09/2016	26/09/2019
Organización Internacional para las Migraciones (OIM)	Fortalecer la cooperación entre la Defensoría del Pueblo y la OIM, a través de programas, proyectos y gestión de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los habitantes en el extranjero, y así contribuir al desarrollo, la equidad y la sostenibilidad, y a una migración beneficiosa de todos.	03/09/2016	03/09/2017
Defensoría del Pueblo de Surinam	Establecer canales de colaboración mediante el intercambio de conocimientos y experiencias en el ámbito de las competencias de las partes, que permitan optimizar la gestión de ambas instituciones en la protección de los derechos humanos, en especial en temas relacionados a la resolución pacífica de conflictos, la mediación comunitaria, la atención a las víctimas y a la equidad y sostenibilidad.	22/10/2016	22/10/2019
Instituto BERG	Fortalecer la relación de los derechos humanos como instrumento de desarrollo. El ejercicio pleno de los derechos fundamentales de las comunidades que se enfrentan a situaciones de vulnerabilidad, traducen en mejores índices de desarrollo. Adquirir programas y estrategias para impulsar el liderazgo en la defensa y el respeto de los derechos humanos en las comunidades vulnerables, así como la promoción de políticas públicas evaluadas que permitan al otro desde la tolerancia y convivencia pacífica.	28/11/2016	28/11/2020

dades acerca de la etapa de posacuerdo, principalmente de la población vulnerable, y realizar un monitoreo de los retornos a Colombia.

- Jornadas de capacitación sobre los trámites de repatriación a los internos de nacionalidad ecuatoriana recluidos en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario (EPMSC) de Tumaco, Nariño y Buenaventura. Con estas jornadas se buscó fortalecer los procesos de repatriación de personas condenadas a sus países de origen, brindando asesoría sobre el contenido y alcance del reglamento y procedimiento de repatriación de personas sentenciadas entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República de Ecuador.

Las actividades previamente descritas, permitieron un trabajo articulado en la visibilización de la situación en la frontera colombo-ecuatoriana, generando acciones de protección coordinadas en la atención de situaciones de riesgo que fueron identificadas.

**Instituto Alemán para los Derechos Humanos y la Defensoría del Pueblo de Colombia**

En el marco del primer memorando de entendimiento entre el Instituto Alemán para los Derechos Humanos y la Defensoría del Pueblo de Colombia, enfocado en el fortalecimiento de las instituciones nacionales de derechos humanos en el tema de empresas y derechos humanos, se han adelantado las siguientes acciones:

- Primer taller sobre el tema de empresas y derechos humanos. En este taller se propició un espacio de diálogo entre todos los actores involucrados en el marco de la extracción minera en Antioquia, Guajira y Cesar. De igual manera, se contó con la participación de las instituciones nacionales de derechos humanos de Perú, Ecuador, Bolivia, Paraguay, México y Guatemala.
- Taller de trabajo con las Defensorías Regionales para el fortalecimiento institucional.
- Talleres de trabajo en el Cesar y La Guajira con sociedad civil, comunidades, autoridades locales y empresas. Se realizó esta actividad con el fin de evaluar la problemática de la minería desde las diferentes visiones de los actores.

**Asesoría Defensorial**



CONVENIOS/ACUERDOS	OBJETO DEL CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
Usaid - Cremonesi	Desarrollar proyectos con las diferentes Delegadas de la Defensoría del Pueblo, a través de recursos económicos y apoyo técnico, que permitan dar inicio a acciones conjuntas (visitas, talleres, regiones focalizadas del país de conformidad).	22/12/2016	31/03/2019

**1.1.3.1.1 Acuerdo de cooperación interinstitucional entre la Defensoría del Pueblo del Ecuador y la Defensoría del Pueblo de Colombia**

En el marco del Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre la Defensoría del Pueblo de Ecuador y la Defensoría del Pueblo de Colombia, se establecieron cinco líneas de trabajo para la gestión articulada en la zona de frontera y el intercambio de información, las cuales se han venido desarrollando por mesas de trabajo de la siguiente manera: 1) Inmigración, refugio y desplazamiento, 2) Trata de personas, puntos críticos y frontera, 3) Privados de libertad y mecanismo de prevención de la tortura, 4) Discriminación y atención prioritaria, 5) Ambiente.

Como resultado del trabajo conjunto de las dos instituciones se han realizado las siguientes actividades:

- Visita a la zona fronteriza entre Colombia y Ecuador para la documentación del caso de la comunidad indígena AWA localizada en San Lorenzo, Esmeraldas; Ecuador y Tumaco (Nariño) Colombia. Durante la visita se recogieron insumos que permitieron incidir en la garantía efectiva de los derechos de la comunidad indígena AWA, quienes han sufrido impactos negativos sobre sus derechos, debido a las actividades de extracción minera y la presencia de actores armados ilegales en la frontera.
- Misión Fluvial Binacional con Acnur y Defensorías del Pueblo de Ecuador y Colombia, para identificar la situación de la población y elaborar un informe binacional –noviembre de 2016-. Durante la misión con las Defensorías de ambos países y la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (Acnur), se realizó una acción conjunta de monitoreo a las comunidades localizadas en la frontera (línea fronteriza de los ríos Putumayo y San Miguel) para identificar la situación de derechos humanos de la población en la zona, conocer la visión de las comuni-

<p style="text-align: center;"> <b>Ugésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</b></p> <p>ficto armado interno, en los municipios de San José del Guaviare y Buenaventura (Valle del Cauca).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Impulso de la gestión de estrategias de protección comunitarias ante los entes territoriales competentes, elaboradas de manera participativa con organizaciones de mujeres y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, desplazadas o en riesgo de desplazamiento.</li> <li>• Promoción del diálogo intercultural para la resolución de conflictos intra e interétnicos de comunidades indígenas y afrocolombianas desplazadas o en riesgo de desplazamiento.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>1.1.3.2.2 Embajada de Suecia</b></p> <p>La Embajada de Suecia ha apoyado los esfuerzos de la Defensoría del Pueblo para sentar las bases de una paz sostenible y duradera mediante la ejecución de actividades articuladas con el Programa de Alianzas Territoriales para la Paz y el Desarrollo, a cargo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Las dependencias participantes en el proyecto al interior de la Defensoría del Pueblo son la Delegada para los Derechos de la Población Desplazada, la Oficina de Asuntos Internacionales y la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos.</p>	<p style="text-align: center;"> <b>Ugésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Asesoría Defensorial</b></p> <p>Con estas iniciativas se busca fortalecer la actuación de la Defensoría del Pueblo en materia de empresas y derechos humanos.</p> <p><b>1.1.3.2.3 Proyectos de cooperación nacional e internacional ejecutados en el 2016</b></p> <p>La Defensoría del Pueblo con el apoyo de la cooperación nacional e internacional ejecutó en el 2016 trece (13) proyectos, los cuales estuvieron alineados con los ejes de acción del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Defensoría del Pueblo 2013-2016.</p> <p>En el marco del énfasis "Cultura en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario" y "Víctimas del conflicto armado y escenarios de paz", se desarrollaron actividades de proyectos con diversos cooperantes, entre los cuales está:</p> <p><b>1.1.3.2.1 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (Acnur)</b></p> <p>En el marco del Plan Cuatrienal 2015-2019 suscrito entre el Gobierno colombiano y Acnur, se trazaron líneas estratégicas y acciones de cooperación en materia de asistencia técnica y soporte para la atención y la búsqueda de soluciones para la población desplazada.</p> <p>La Defensoría del Pueblo hace parte del Plan Cuatrienal, a través de la ejecución de los proyectos concertados con las Delegadas para los Derechos de la Población Desplazada; Infancia, Juventud y Adulto Mayor; Mujeres y Asuntos de Género; y para los asuntos indígenas y minorías étnicas, como resultado de la gestión en 2016, se destacan las siguientes contribuciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descentralización de la acción defensorial por medio de la presencia permanente de servidores en terreno que acompañan a las comunidades más vulnerables y vulneradas por el conflicto armado.</li> <li>• Fortalecimiento de la atención especializada a niños, niñas y adolescentes en situación o riesgo de desplazamiento y víctimas de violencia en el marco del con-</li> </ul>
--	---





1.1.3.2.4 GIZ

En el marco del programa "Seguridad, reconstrucción y paz", la GIZ adelanta proyectos que buscan apoyar a la construcción de la paz en Colombia. Para el caso de la Defensoría del Pueblo, la GIZ ha gestionado una microacción de nivel local con la Defensoría Regional Guaviare con el objeto de generar líneas estratégicas dirigidas a la cooperación y a los servidores públicos de la institucionalidad local para que brinden una atención e intervención con enfoque diferencial y acción sin daño, dirigida a pueblos indígenas en peligro de extinción física y cultural –Auto 004/2009-. Para su efecto se realizó la producción de un material pedagógico sobre acción sin daño de manera participativa con los pueblos Jiw y Nulukak y el foro "Construcción de Lineamientos de Atención para los Pueblos Indígenas Jiw y Nulukak a partir de las experiencias institucionales".

1.1.3.2.5 ONU - Mujeres

ONU - Mujeres se rige por la Estrategia País 2014-2017, la cual tiene por objetivo apoyar al Estado colombiano en el empoderamiento político y económico de las mujeres y su derecho a una vida libre de violencias. Enfocado en las líneas temáticas: Violencia contra las mujeres, paz y seguridad; liderazgo y participación política; y empoderamiento económico.

El apoyo técnico y financiero brindado por ONU - Mujeres a la Defensoría del Pueblo ha contribuido con el ajuste metodológico e institucional de la Delegada de Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH -Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo (SAT)-, con el fin de consolidar la incorporación del enfoque de género en sus desarrollos misionales, operativos y funcionales en el contexto de los retos del país ante eventuales escenarios de posacuerdo; y en el horizonte de la construcción de la paz. A su vez, se ha conllevado al fortalecimiento del modelo de atención jurídico y psicosocial a mujeres víctimas sobrevivientes de violencia basada en género/violencia sexual (VBGV/S) de la Defensoría del Pueblo y a la cualificación de los liderazgos, habilidades para la incidencia y las agendas de género de las representantes del sector mujer de las Mesas Departamentales de Víctimas.



1.1.3.2.6 Unicef

Bajo el mandato de Unicef que busca contribuir a que los niños, las niñas y los adolescentes colombianos puedan vivir en un país donde el Estado y la sociedad garanticen la materialización de sus derechos, la inclusión social y la no violencia en el marco de la legislación nacional, se ha coordinado una consultoría con la Delegada para la prevención de riesgos de violaciones de derechos humanos y DIH a fin de identificar amenazas, riesgos y vulnerabilidades derivados del conflicto armado y su impacto en la situación humanitaria de las comunidades educativas.

1.1.3.2.7 Usaid - Chemonics

Chemonics se encuentra a cargo de la ejecución del Programa de Derechos Humanos durante los años 2016 a 2019, el cual es financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), los componentes a desarrollar son: Promoción de una cultura de los derechos humanos; prevención de las violaciones a los derechos humanos y respuesta a las violaciones a los derechos humanos.

Durante el 2016, la Defensoría del Pueblo ha iniciado el proceso de planeación con Chemonics, para la ejecución de proyectos a partir de 2017. No obstante, se realizó un trabajo puntual de pedagogía de paz con la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de DD, HH, sobre la cual se brindó información a comunidades de diferentes departamentos sobre los aspectos esenciales del Acuerdo de Paz entre el Gobierno nacional y las FARC en el periodo de preplebiscito, conservando la imparcialidad e independencia que caracteriza a esta Entidad.

1.1.3.2.8 Usaid - OIM

La OIM a partir del análisis del contexto del país, ha formulado su estrategia para el periodo 2015-2017, basándose en tres Objetivos Estratégicos (OE) que buscan apoyar a las entidades del Gobierno nacional, territorial y local, los migrantes, las comunidades y demás socios de la sociedad civil a gestionar procesos migratorios de manera ordenada y humana.

OE1. Contribuir al fortalecimiento de las capacidades del Estado para promover una migración ordenada a nivel territorial, nacional, regional e internacional con enfoque de desarrollo sostenible.

OE2. Contribuir en la respuesta a emergencias y desastres y a la gestión del riesgo con enfoque territorial.

OE3. Facilitar procesos para la construcción de la paz que favorezcan la migración ordenada en un marco de derechos humanos.

En el marco de su Estrategia, la OIM ha apoyado a la Delegada para los derechos de la niñez, la juventud y el adulto mayor, mediante el diseño e implementación de estrategias de protección integral de NNA desvinculados de grupos armados ilegales o en riesgo de reclutamiento y violencias asociadas al conflicto armado. De igual manera ha cooperado con la Delegada para los derechos de la mujer y asuntos de género a través del fortalecimiento a los mecanismos de género territoriales con una nueva fase del diplomado virtual para la incorporación del enfoque de género en la acción pública de la Delegada.

Cuadro 10. Proyectos de cooperación ejecutados en 2016.

ENFASIS DE ACCIÓN (PELDPI)	COOPERANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	DEPENDENCIA RESPONSABLE
Victimas del conflicto armado y escenarios de paz	Embajada de Suiza	Actividades en el marco del programa Aliados para la Paz y el Desarrollo	Defensoría Delegada para los Derechos de la Población Desplazada.
Cultura en escenarios de Paz y Derechos Humanos			Oficina de Asuntos Internacionales Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de DD.HH.



ENFASIS DE ACCIÓN (PELDPI)	COOPERANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	DEPENDENCIA RESPONSABLE
	Acur	Acción regionalizada para la protección y restitución de derechos a población en riesgo.	Defensoría Delegada para los Derechos de la Población Desplazada.
Victimas del conflicto armado y escenarios de paz	Acur	Fortalecimiento de la capacidad institucional de la Defensoría del Pueblo, para la atención y protección (NNA) de mujeres y adolescentes desplazadas en el marco del conflicto armado y el posacuerdo.	Defensoría Delegada para los Derechos de la Infancia, Juventud y Adulto Mayor.
	Acur	Estrategias para la protección de mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en riesgo de desplazamiento.	Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género.
	Acur	Fortalecimiento del diálogo intercultural en casos de conflictos inherentes e interconectados que surgen en la construcción de la paz.	Defensoría Delegada para los Derechos de las Poblaciones Indígenas y Minorías Étnicas.
			Defensoría Delegada para los Derechos de las Víctimas del Conflicto Armado Interno.
Victimas del conflicto armado y escenarios de paz	Embajada de Suiza	La Defensoría del Pueblo impulsa el goce efectivo de derechos de los destinatarios de la restitución de tierras.	Defensoría Delegada en los Derechos de la Población Desplazada. Defensoría Nacional de Derechos Humanos Consejo de Representación Judicial a Víctimas.
Victimas del conflicto armado y escenarios de paz	GIZ - Regional Guaviare	Acciones conjuntas entre GIZ y la Defensoría Regional de Guaviare.	Defensoría Delegada para los Asuntos Agrarios y Tierras. Defensoría Regional Guaviare.



Magistramo Cuarta Informe del Defensor del Pueblo

Asesoría Defensorial

ENFASIS DE ACCIÓN (PELDP)	COOPERANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	DEPENDENCIA RESPONSABLE
Victimas del conflicto armado y escenarios de paz	ONU - Mujeres	Fortalecimiento y capacitación para las mujeres y mecanismos de participación en el marco de la Ley de Víctimas 1448.	Delegada para orientación y asesoría de las víctimas del conflicto armado interno. Delegada para los derechos de las Mujeres y Asuntos de Género.
Victimas del conflicto armado y escenarios de paz	ONU - Mujeres	Apoyo técnico y financiero para el fortalecimiento del medio de atención jurídico de las víctimas sobrevivientes de VIGAS de la Defensoría del Pueblo.	Delegada para los derechos de las Mujeres y Asuntos de Género.
	ONU - Mujeres	Ajuste metodológico y fortalecimiento de los mecanismos de Protección de Derechos Humanos y DIH - Sistema de Alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo.	Delegada para la prevención de riesgos de violaciones de derechos humanos y DIH.
	Unifid	Consultoría para la identificación de las afectaciones derivadas del conflicto armado y su impacto en las comunidades vulnerables.	Delegada para la prevención de riesgos de violaciones de derechos humanos y DIH.
	Usaid - Chromis	Foros regionales para un voto informado - Alianza con Defensoría del Pueblo -.	Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de DD. HH.
Victimas del conflicto armado y escenarios de paz	Usaid - OIM	Fortalecimiento de la Defensoría del Pueblo para el desarrollo de estrategias de atención y atención en reintegración comunitaria.	Delegada para los Derechos de la Niñez, la Juventud y el Adulto Mayor.
	Usaid - OIM	Fortalecimiento a los mecanismos de género territorializados en el nivel local para la participación de las mujeres en la acción pública de la Defensoría de Mujer y Género de la Defensoría del Pueblo.	Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género.
Derechos económicos, colectivos y del ambiente	APC - Defensoría del Pueblo de Perú	Fortalecimiento de capacidades institucionales para la defensa y protección del derecho de acceso a la información pública y a la salud, para el transporte y seguridad vial.	Defensoría Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente.

Fuente: Oficina de Asesorías Internacionales.

321



Magistramo Cuarta Informe del Defensor del Pueblo

1.1.3.2.9 Aportes de cooperación nacional e internacional recibidos en 2016

Los aportes financieros no reembolsables de la cooperación internacional dirigidos a la Defensoría del Pueblo desde el 2015 han disminuido considerablemente conforme se refleja en informes de años anteriores. Este resultado se estima como consecuencia de la evaluación de la Declaración de París en Colombia que ubica al país en una categoría de renta media alta.

Sumado a lo anterior, la crisis financiera de los países europeos ha conllevado a la reducción y priorización de sus donaciones dirigidas a países con menos capacidad económica que la de Colombia para dar cumplimiento a las diferentes políticas sociales, ambientales y económicas, entre ellas las de orden internacional como lo son los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).

Sin embargo, durante el 2016 ante la expectativa de la firma del Acuerdo para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, se proyectó contar con el apoyo de la cooperación internacional frente a las diferentes responsabilidades asignadas a la Defensoría del Pueblo para su respectiva implementación. La cooperación asumió una posición prudente en espera de que Colombia firmara el Acuerdo de Paz, con el fin de gestionar la consolidación de alianzas y voluntades entre la cooperación internacional y las instancias que tendrían a su cargo la implementación del Acuerdo. Para el caso de la Defensoría del Pueblo, se prevé para el 2017 materializar los compromisos adquiridos.

En el marco de los acuerdos y/o convenios suscritos entre los cooperantes y la Defensoría del Pueblo, fueron desembolsados los siguientes recursos no reembolsables durante el 2016:

Cuadro 11. Aportes de cooperación nacional e internacional año 2016.

COOPERANTE	VALOR APORTADO
Acur	1.221.576
Embajada de Suiza/PNUD	2.637.860
Embajada de Suiza	245.166

322

COOPERANTE	VALOR APORTADO*
ONU - Mujeres	876.265
Usaid - Cilemonics	20.735
Usaid - OIM	295.000
<b>TOTAL APORTES DE LA COOPERACIÓN</b>	<b>5.296.602</b>

Fuente: Subdirección Financiera, Cooperantes.  
 \* Cifras expresadas en miles de pesos. Algunos ceros están resaltados a la confirmación del cooperante.

### 1.2 Control interno

De acuerdo a la Ley 87 de 1993, las entidades del Estado están obligadas a contar con Sistemas de Control Interno con el fin de mejorar su desempeño institucional, este mejoramiento se realiza mediante el fortalecimiento continuo de los controles al interior de la entidad y de los procesos de evaluación que debe llevar la Oficina de Control Interno. Dentro de las actividades específicas enmarcadas en la Ley 87 de 1993 y que cumple la Oficina, se encuentran: Valoración del riesgo, acompañamiento y asesoría; evaluación y seguimiento; fomento de la cultura del control y relación con entes externos.

Ahora bien, frente a la evaluación del Sistema, este se realiza a través del Modelo Estándar de Control Interno (MECI); instrumento que contribuye a asegurar que la gestión administrativa de la Defensoría cumple con la misión y los objetivos propuestos con eficiencia y eficacia, dando así cumplimiento a la normalidad y políticas de Estado.

Entre lo obtenido en las vigencias 2013, 2014 y 2015, los resultados entre sí son comparables por responder a una metodología y niveles de valoración implementados por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

Los resultados muestran que el MECI se ha venido fortaleciendo en la mayoría de los elementos, pero aún requiere mejoras en algunos aspectos:



Cuadro 12. Fortalecimiento del MECI en la Defensoría.

FACTOR	2016		2015		2014	
	PUNTAJE	NIVEL	PUNTAJE	NIVEL	PUNTAJE	NIVEL
ENTORNO DE CONTROL	3,23	INTERMEDIO	3,18	INTERMEDIO	4,85	AVANZADO
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	4,16	SATISFACTORIO	4,06	SATISFACTORIO	4,25	SATISFACTORIO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	3,86	SATISFACTORIO	4,17	SATISFACTORIO	3,2	INTERMEDIO
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	3,39	INTERMEDIO	5	AVANZADO	3,45	INTERMEDIO
SEGUIMIENTO	4,26	SATISFACTORIO	4,54	SATISFACTORIO	4,16	SATISFACTORIO
INDICADORES DE MADUREZ (MECI)	69,55	SATISFACTORIO	79,75	SATISFACTORIO	74,55	SATISFACTORIO

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Frente a la comparación del resultado alcanzado del 69.55 vigencia 2016, con respecto a lo obtenido en la vigencia 2015, se observa una disminución porcentual del 10,2; incidencia reflejada en el ítem "Administración del riesgo" por pasar al nivel intermedio después de estar en el nivel "avanzado".

No obstante, conforme a la escala valoración establecida por la Función Pública, la entidad se mantuvo en el margen satisfactorio. La entidad cumple de forma completa y bien estructurada con la aplicación del Modelo Estándar de Control Interno, se tomaron acciones derivadas del seguimiento y análisis de la información interna y externa, permitiendo la actualización de sus procesos....

Respecto al cronograma aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno para la vigencia 2016, se ejecutaron actividades en el marco de la Ley 87 de 1993 con autonomía y reutilidad.



Conforme a cuadro adjunto, se detallan los roles definidos en la Ley 87 de 1993 y lo desarrollado por la Oficina en el nivel estratégico, misional y de apoyo, así como el porcentaje de cumplimiento al Plan de Acción Anual (PAA) vigencia 2016.

Cuadro 1.3. Actividades en el nivel estratégico, misional y de apoyo.

Actividades enmarcadas en la Ley 87 de 1993	Porcentaje de cumplimiento vigencia 2016
<b>Asesoramiento y Asesoría:</b>	
Subdirección Financiera	97,83%
Subdirección Administrativa	
Plan de Compras y Grupo de Bienes	
SECOBIS y Bienes de la Contratación Pública (SGC) Sistema de Gestión de Ciudad Strategic (Sistema de Información Gestión Funcional Gestión Presupuestal Mapa de riesgos de Gestión; Rendición de Cuentas; Plan Anticorrupción y Atención Ciudadanos; Gobierno en Línea)	
Asesoramiento y Plan de Apoyo:	
• Asesoramiento	
• Prácticas y Auditoría Externa al Sistema de Gestión de Ciudad	92,87%
• Misional	
Regionales: Orquídea Guahabá, Cesar, Cauca, San Andrés	
Nivel central: Grupo de Respuesta y Análisis a nivel nacional (GRAN); Delegados de Salud; Dirección Nacional AIG; Delegados Asuntos Agrarios.	
• Apoyo	
Subdirección Talento Humano contratación; JQRSDIF; Gestión Documental (Auditoría AON); Reportes de Seguimiento Contratación General de la República (CGR).	
<b>Auditorías</b>	
• Misional	
• Misionales: Cauca; Chocó; Guajalajara; Córdoba y Cundinamarca (Temá; AIG)	100,00%
• Delegados: Asuntos Agrarios y Bienes Indígenas y Minorías Etnicas	
• Apoyo	
<b>Contratación</b>	
• Informes relación con entes externos	
Informe del Estado de Control Interno: Auditoría en Gastos cumplimiento del Software Sistema de Información SIGEP Funcionales, Contratación; Informe Ejecutivo de Control Interno; Informe Anual del Sistema de Control Interno	96,30%
• Fomento Cultura del Control	
Encuesta de percepción de la OCI y campañas de subcontrol a través de "Constancio Constante"	100,00%
• Sumatoria Factores	97,60%
<b>Fuente:</b> Sistema de Información Estratégico	

La Oficina de Control Interno contribuyó con el cumplimiento del Plan Operativo Estratégico 2013-2016 y el objetivo estratégico 4.1. Por ser una Oficina adscrita al



Despacho del señor Defensor y ejercer actividades de manera transversal a través de la medición de la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, se consiguieron en el "control de controles" que determina la efectividad del Sistema de Control Interno de la Entidad con el fin de apoyar a la Alta Dirección en la toma de decisiones válidas para la consecución de los objetivos de la Defensoría del Pueblo.

Descripción de lo aportado al Plan Operativo Estratégico vigencia 2016:

Descripción	Cumplimiento alcanzado vigencia 2016
Énfasis de Acción: 4 Fortalecimiento Institucional	
Objetivo estratégico: 4.1 "...mejora continua en la gestión de la entidad para facilitar la toma de decisiones	100%

**Fuente:** Sistema de Información Estratégico.

Dentro de los desafíos para la Oficina de Control Interno, lograr que los líderes junto con sus grupos de trabajo se apropien del Sistema de Control Interno y acaten las deficiencias encontradas en el desarrollo de los roles de la Oficina.

### 1.3 Control Interno Disciplinario

El artículo 124 de la Constitución Política dispone que: "La ley determinará la responsabilidad de los servidores públicos y la manera de hacerla efectiva". En desarrollo de este artículo constitucional la Ley 734 de 2002 en su artículo 76 determinó que: "Toda entidad u organismo del Estado, con excepción de las competencias de los Consejos Superiores y Seccionales de la Judicatura, deberá organizar una unidad u oficina de mérito nivel cuya estructura jerárquica permita preservar la garantía de la doble instancia, encargada de conocer y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios que se adelanten contra sus servidores". Es así como el Decreto 025 de 2014 [Por el cual se modifica la estructura orgánica y se establece la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo] estableció que la Oficina de Control Interno Disciplinario adscrita al despacho del Defensor del Pueblo tuviera la función principal de conocer, instruir y fallar en primera instancia los procesos o actuaciones disciplinarias que se adelanten contra los servidores y exservidores de nuestra Entidad.





Magíster Cuarta Informe del Defensor del Pueblo

Principio de favorabilidad disponiendo una reducción en el tiempo de las sanciones de inhabilidad que se estén ejecutando al momento de su entrada en vigencia, así:

- a) La de diez (10) y once (11) años, a tres (3) años.
- b) La de doce (12) y trece (13) años, a cuatro (4) años.
- c) La de catorce (14) y quince (15) años, a cinco (5) años.
- d) La de dieciséis (16), a seis (6) años.
- e) La de diecisiete (17), a siete (7) años.
- f) La de dieciocho (18), a ocho (8) años.
- g) La de diecinueve (19), a nueve (9) años.
- h) La de veinte (20) años, a diez (10) años.

Es importante señalar que el señor Procurador General de la Nación, Fernando Carrillo, ha manifestado su preocupación por la entrada en vigor de dicho cuerpo normativo, por cuanto el país vive un momento de recrudecimiento de la corrupción, lo que a su juicio haría inconveniente la aplicación del referido artículo que disminuye el término de las sanciones de inhabilidad.

Asimismo, estima el señor Procurador que dicha legislación introduce cambios en materia procesal como la aplicación del Proceso Verbal, que requieren un mayor nivel de preparación tanto en la Procuraduría General de la Nación como en las Oficinas de Control Disciplinario Interno antes de su entrada en vigencia.

1.3.2. Informe fallos sancionatorios y absolutorios

Durante el 2016 la Oficina de Control Interno Disciplinario profirió once (11) fallos, de los cuales ocho (8) corresponden a sanciones contra servidores públicos de la Entidad, y tres (3) a fallos absolutorios.



Asesoría Defensorial

Magíster Cuarta Informe del Defensor del Pueblo

1.3.1. Reforma del Código Único Disciplinario o Ley 734 de 2002

La Oficina de Control Interno Disciplinario de la Defensoría del Pueblo actualmente está a la expectativa de la entrada en vigencia del nuevo Código Disciplinario Único; dicha reforma fue promovida por la Procuraduría General de la Nación e introducirá cambios significativos no solo en la estructura dogmática de la falta disciplinaria, las consecuencias sancionatorias de este tipo de responsabilidad sino en la parte procesal.

La iniciativa de la Procuraduría General de la Nación implicó que mediante Resolución 118 del 28 de abril de 2014 expedida por el Procurador General de la Nación, se creara la Comisión Interinstitucional de Reforma del Poder Disciplinario en Colombia, integrada por representantes del Ministerio de Justicia, el Consejo Superior de la Judicatura, la Defensoría del Pueblo, la Personería de Bogotá, integrantes de la propia Procuraduría General de la Nación, entre otros.

Como integrante de la Comisión Interinstitucional de Reforma del Poder Disciplinario en Colombia, la Defensoría del Pueblo representada por el Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario y el Secretario General Interino de manera directa realizando propuestas a la reforma en aspectos esenciales tales como principios (incluyendo el de exclusión); clasificación de sanciones conforme a la forma subjetiva de conducta; conceptos de dolo, culpa y no punibilidad cuando la conducta disciplinaria fuera realizada con falta leve, entre otras.

El proyecto de ley radicado en la Cámara de Representantes bajo el número 195 de 2014 surtió los cuatro debates y luego der realizado a conciliación, su texto definitivo es publicado en la Gaceta del Congreso número 426 del 17 de junio de 2015. Luego que el Presidente de la República presentara objeciones al proyecto aprobado por el Congreso, la Corte Constitucional se pronuncia encontrando infundadas varias de las objeciones y señalando como fundadas otras; el proyecto vuelve al Congreso y a la fecha se prevé que el mismo sea Ley de la República en el presente año.

El nuevo Código Disciplinario Único que reemplazará la Ley 734 de 2002 y sus respectivos reformas establece en el artículo final (Transitorio) la regulación de la aplicación del

3 ..... Especial Revisión de Cuentas.



De las sanciones impuestas durante este periodo, tres (3) han conllevado la destitución del cargo e inhabilidad para el ejercicio de funciones públicas; en cuatro (4) fallos sancionatorios se impuso suspensión en el ejercicio de funciones públicas, y finalmente, se impuso una (1) sanción consistente en amonestación escrita con anotación en la hoja de vida (artículos 44 y 46 de la Ley 7234 de 2002).

De los once (11) fallos expedidos en este periodo, tres (3) han sido en aplicación del proceso verbal, lo que equivale al 37,5%.

**1.3.3 Clasificación de quejas recibidas en 2016**

Durante el periodo comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, se radicaron en el Sistema de Información Disciplinario doscientas cincuenta y seis (256) quejas, de las cuales, el 77,35% corresponden a quejas contra funcionarios adscritos a Defensorías Regionales, y el 22,65% a quejas contra funcionarios del nivel central.

Como se observa en el cuadro 14, la Defensoría Regional sobre la cual se presentaron mayor número de quejas es la Defensoría Regional Antioquia, recibiendo en el año 2016 en este Despacho veintidós (22), var las de ellas derivadas de presunto maltrato entre funcionarios.

De igual forma, la Defensoría Regional Bogotá también registró un número significativo de quejas (16), la mayoría relacionada con presuntas demoras en la designación de defensor público.

Llama la atención que la Defensoría Regional Meta también tenga un número representativo de quejas, a pesar de contar con una planta de personal menor que las Defensorías Regional Antioquia y Bogotá.

De otro lado, resalta que durante el 2016, la Defensoría del Pueblo Regional de Arauca no registró quejas de ningún tipo, siendo la única regional con este tipo de registro.



**Cuadro 14. Quejas en el Sistema de Información Disciplinario**

Regional	Cantidad	Número de Funcionarios
Antioquia	22	87
Bogotá	16	126
Meta	14	41
Santander	10	61
Guahía	9	15
Magdalena	9	30
Cúcuta	8	43
Valle del Cauca	8	74
Tolima	7	38
Córdoba	6	34
Gundamaca	6	58
San Andrés	6	12
Victoria	6	18
Boyacá	5	43
Chocó	5	36
Putumayo	5	25
Amazonas	4	17
Allende	4	47
Caldas	4	34
Hilla	4	39
Norte de Santander	4	34
Quindío	4	28
Risaralda	4	31
Urabá	4	23
Guajira	3	25
Ocaña	3	19
Sucre	3	27
Vaupés	3	14
Bolívar	2	29
Cauca	2	24
Cesar	2	29
Magdalena Medio	2	26



Magíster Cuarta Informe del Defensor del Pueblo

Como se observa en el cuadro 15, se recibieron nueve (9) quejas en las cuales no se identifica la dependencia o el funcionario contra el cual se dirige, lo que denota un desconocimiento por parte del quejoso o informante de la estructura organizacional de la Entidad y de las consecuencias de la responsabilidad disciplinaria.

Ahora bien, con relación a las quejas en contra de funcionarios del nivel central, se observa que la Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales presenta un mayor número de quejas (8). Es necesario aclarar que la mayoría de estas quejas están relacionadas con la no insistencia en revisión de Tutelas ante la Corte Constitucional, así como los trámites surtidos por el Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos, a cargo de esa Dirección, respecto de la sentencia que puso fin a la acción de grupo "Relleno Sanitario Doña Juana".

En cuanto a la Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DD. HH. y DIH (SAT), la mayoría de quejas tramitadas en esta oficina corresponden a informes suscritos por la Responsable del Grupo de Bienes de la Entidad, en los cuales pone en conocimiento la pérdida de celulares propiedad de la Defensoría del Pueblo que se encontraban a cargo de funcionarios del Sistema de Alertas Tempranas quienes realizan trabajo de campo.

Con relación a las demás dependencias del nivel central, el número de quejas no es representativo.

1.3.3.1 Clasificación por nivel jerárquico y tipología disciplinaria

De otro lado, también se realizó una clasificación de quejas recibidas en 2016, de acuerdo al nivel jerárquico del implicado, advirtiéndose lo siguiente:

332



Magíster Cuarta Informe del Defensor del Pueblo

Asesoría Defensorial

Regional	Cantidad	Número de Funcionarios
Nariño	2	44
Casare	1	19
Guaviare	1	16

Fuente: Control Interno Disciplinario.

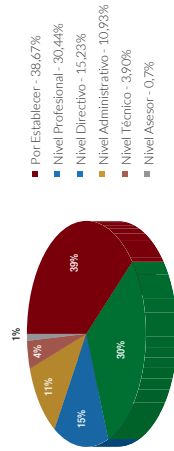
Cuadro 15. Quejas por dependencias en el Sistema de Información Disciplinario

Dependencia	Número de Quejas
En averiguación	9
Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales	8
Subdirección Servicios Administrativos	6
Subdirección de Gestión del Talento Humano	5
Dirección Nacional de Defensoría Pública	5
SAT	4
Delegada para la Salud, la Seguridad Social y la Discapacidad	4
Oficina de Asuntos Internacionales	2
Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género	2
Delegada para los Derechos de la Población Desplazada	2
Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas	2
Subdirección Financiera	1
Delegada para los Asuntos Constitucionales y Legales	1
Delegada para los Derechos Colectivos y de Medio Ambiente	1
Delegada para la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor	1
Delegada para la Orientación y Asesoría a Víctimas del Conflicto Armado	1
Despacho del Defensor	1
Grupo de Sistemas	1
Investigación Defensorial	1
Vicedefensoría	1

Fuente: Control Interno Disciplinario.

331

Gráfico 5. Nivel Jerárquico del Implicado



Fuente: Oficina de Control Interno Disciplinario - Defensoría del Pueblo.

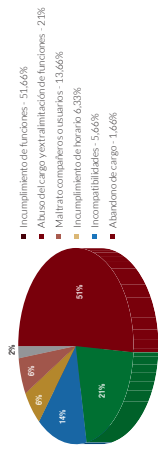
De las doscientas cincuenta y seis (256) quejas presentadas ante este Despacho durante el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, en noventa y nueve (99) de ellas no se especificó el nombre del servidor público en contra del cual se interponía la queja, o en algunos casos no era claro qué funcionario habría cometido la presunta conducta irregular, reiterándose que la razón de ello, posiblemente está relacionada con el desconocimiento por parte del quejoso o informante de que la naturaleza de la responsabilidad disciplinaria es de carácter personal.

De igual forma, en 2016 se presentaron setenta y ocho (78) quejas en contra de servidores públicos de la Entidad pertenecientes al nivel profesional; situación que se explica teniendo en cuenta que este nivel jerárquico es el que más funcionarios tiene adscrito dentro de la planta de personal.

Con relación a las quejas presentadas en contra de funcionarios del nivel directivo de la Entidad, en el 2016 se presentaron treinta y nueve (39), su mayoría correspondientes a quejas en contra de Defensores Regionales, quienes son cabeza visible de las actuaciones que se desarrollan en cada región.

Ahora bien, en cuanto a las quejas que dieron inicio a actuación disciplinaria a 31 de diciembre de 2016, en la Oficina de Control Interno Disciplinario se realizó una clasificación de las mismas de acuerdo a la tipología de la falta disciplinaria presuntamente cometida. A continuación se presenta el gráfico correspondiente.

Gráfico 6. Quejas por tipología disciplinaria



Fuente: Oficina de Control Interno Disciplinario - Defensoría del Pueblo.

### 1.3.3.2 Incumplimiento de funciones

En cuanto a esta tipología disciplinaria, ciento cincuenta y cinco (155) quejas están relacionadas con el incumplimiento de funciones, en la mayoría de casos, a irregularidades en la prestación del servicio; sesenta y tres (63) procesos disciplinarios se originaron por Abuso del Cargo y Extralimitación de Funciones; cuarenta y un (41) por maltrato, ya sea entre compañeros o hacia usuarios de la Entidad.

Respecto al incumplimiento de horario laboral, el número de quejas no es significativo (19), sin embargo, es necesario prestar atención a este punto, teniendo en cuenta que, como se señaló anteriormente, la incursión en este tipo de actos incide directamente en el cumplimiento efectivo de las funciones asignadas a los servidores públicos.

En relación con el abandono de cargo, falta disciplinaria que, de establecerse la responsabilidad del funcionario conlleva la sanción establecida en el numeral 1, artículo 44 de la Ley 734 de 2002, estos, destitución e inhabilidad de 10 a 20 años; cur san cinco (5) procesos para la fecha de corte del presente informe.



Por otra parte cursan en la Oficina de Control Interno Disciplinario diecisiete (17) actuaciones disciplinarias por incompatibilidades\*.

1.3.3.3 Quejas contra defensores públicos

En el contexto normativo que regula a los defensores públicos, esta Oficina recibió durante el 2016 treinta y una (31) quejas que involucran la labor desempeñada por ellos y que de diferentes formas comprometen el nombre de la entidad o específicamente la gestión del Defensor del Pueblo, habida cuenta que según lo establecido en el artículo 13 de la Ley 941 de 2005, el Sistema Nacional de Defensoría Pública es un servicio público organizado, dirigido y controlado por el Defensor del Pueblo. Sin embargo, los Defensores Públicos únicamente están sometidos a las obligaciones contractuales y a los deberes consagrados en la Ley 1123 de 2007 que regulan el ejercicio de la abogacía, cuyo incumplimiento supone en primer lugar la respuesta por parte del ente contratante, regulada, como se dijo anteriormente, en el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 y en el título VI del manual de contratación de la Defensoría del Pueblo, previo concepto del interventor o supervisor del contrato; competencia en cabeza del Defensor del Pueblo, pero delegada en los Defensores Regionales respectivos, sin que en tales trámites administrativos intervenga este Despacho. En segundo lugar, los defensores públicos enfrentan la posibilidad de una acción disciplinaria que se ejerce por medio de las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Superior y Seccionales de la Judicatura,

- 4. \*ARTÍCULO 175. Incompatibilidades. Los cargos y empleos de la Procuraduría General de la Nación y de la Defensoría del Pueblo son incompatibles:
  - a) Con el desempeño de cargo, o empleo público o privado;
  - b) Con la gestión en nombre propio o ajeno ante las entidades públicas. Con la celebración por sí o por intermedia persona de contratos con ellas;
  - c) Con las funciones de árbitro conciliador o árbitro compromisor, salvo que completen las funciones en razón de su cargo;
  - d) Con la condición de miembro activo de la fuerza pública;
  - e) Con la gestión profesional de negocios ajenos y el ejercicio de la abogacía de cualquiera de sus ramas, salvo la excepción, siempre que no interfiera con el desempeño del cargo;
  - f) Con la de ser miembros activos de movimientos políticos e intervenir en debates de carácter electoral la ocupación del ejercicio de sus cargos;
  - g) Con los demás que señala la Constitución y las leyes\*.



cuando se vean comprometidas infracciones a los deberes que regulan el ejercicio de su profesión.

Cuadro 16. Quejas contra Defensores Públicos en el nivel regional.

Defensoría Regional	Cantidad
Regional Bogotá	10
Regional Cundinamarca, Meta	3
Regional Antioquia, Atlántico, Magdalena, San Andrés, Tolima	2
Regional Arauca, Norte de Santander, Quindío, Santander, Sucre	1

Fuente: Oficina de Control Interno Disciplinario - Defensoría del Pueblo.

Cuadro 17. Quejas contra Defensores Públicos por tipo

Tipo de queja	Cantidad	Porcentaje %
Falta de comunicación y atención al usuario	7	23,33
Trato ir respetuoso, con personas con las que se tiene relación con ocasión de su labor (injuria calumnias y otros)	6	20
Falta de diligencia profesional	4	13,33
Indebida asesoría	3	10
Participación en política	3	10
Dedidas o remuneraciones ilegales o estafas	2	6,66
Extralimitación en cumplimiento de obligaciones contractuales	2	6,66
Fraude procesal y falso testimonio	1	3,33
Otros	3	6,66

Fuente: Oficina de Control Interno Disciplinario - Defensoría del Pueblo.





1.3.4 Actuaciones, indagaciones, investigaciones y evaluaciones

Durante el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, se decidieron de fondo (finalizadas) doscientas cincuenta y cuatro (254) actuaciones, de las cuales ciento doce (112) concluyeron con auto inhibitorio o traslado por competencia y ciento treinta y uno (131) fueron archivadas a favor del disciplinado una vez adelantada la actuación correspondiente y establecido que no hubo falta disciplinaria, el investigado no la cometió o actuó bajo causales de exclusión de responsabilidad.

De igual forma, durante el 2016 se suscribieron 162 aperturas de indagación e investigación disciplinaria.

Al 31 de diciembre de 2016, la Oficina cuenta con trescientos (300) expedientes activos, de los cuales setenta y uno (71) se encuentran en indagación preliminar; ciento cincuenta y tres (153) cursan en etapa investigativa, catorce (14) en etapa de juicio y tres (3) en segunda instancia.

Por su parte, cincuenta y nueve (59) se encuentran en evaluación por parte de los profesionales de la Oficina de Control Interno Disciplinario.

Cuadro 18. Número de procesos por etapa 2016

Etapa proceso	Cantidad
Queja	59
Indagación	71
Investigación	153
Juicio	14
Segunda instancia	3
Total	300

Fuente: Oficina de Control Interno Disciplinario - Defensoría del Pueblo.

1.4 Oficina Jurídica

La Oficina Jurídica de la Defensoría del Pueblo, tiene como objetivo el proceso gestión jurídica, que define e implementa las estrategias de gestión y defensa jurídica



administrativa que debe atender la entidad, ante las diferentes situaciones y problemas jurídicos, la unidad de criterio jurídico y la política de prevención del daño antijurídico de la Entidad.

Resultado del proceso de gestión son los informes, conceptos, conciliaciones, actividades de gestión de cobro, respuesta a las acciones de tutela y todo el trámite procesal que requieran los procesos extrajudiciales y judiciales presentados.

1.4.1 Acciones Judiciales en curso

Hasta 31 de diciembre de 2016 existen setenta y cuatro (74) acciones judiciales en las cuales figura la Defensoría del Pueblo como demandada, las cuales se discriminan así:

Sea lo primero destacar que el mayor número de acciones judiciales corresponden a los medios de control reparación directa y nulidad y restablecimiento del derecho.

Así, de las veinte dos (22) demandas de nulidad y restablecimiento del derecho existentes, en cinco (5) de ellas hay identidad de causa; por ende, la cual refiere a la presunta desnaturalización de la modalidad contractual empleada para vincular defensores públicos, riesgo jurídico que fue contemplado en la línea de prevención sobre supervisión de contratos en el 2016. De otro lado, en lo atinente a las acciones de reparación directa son treinta (30) el cual refiere a la presunta falla del servicio como causa generadora de un perjuicio.

Finalmente existen tres (3) acciones contractuales, tres acciones populares (3), un (1) proceso de reposición y cancelación de título valor, una (1) acción de repetición, y un (1) proceso por reparación de perjuicios, ejecutivo singular (12).



Como se muestra en el cuadro 19, con corte a 31 de diciembre de 2016 se iniciaron 18 procesos para el cobro de obligaciones a favor del Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos cuyo valor pretendido es de \$92.562.813.

1.4.2 Trámite de conceptos jurídicos

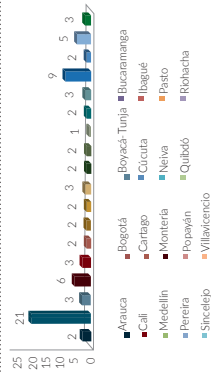
Durante la vigencia 2016, la oficina jurídica recibió y tramitó cuarenta y dos (42) solicitudes de conceptos jurídicos, sobre los siguientes temas:

Cuadro 20. Solicitudes de conceptos jurídicos

Conceptivo de la demanda	Tema	Fecha de recepción	Fecha de respuesta
1	Concepto de lesión moral al ser funcionario público en el cargo de libre nombramiento y remoción.	23/12/2015	06/01/2016
2	Concepto de obligación de respuesta a derechos de petición en dirección (salud verbal).	20/01/2016	22/01/2016
3	Caso de defensor público José Avelino Marín Montoya.	22/01/2016	01/02/2016
4	Situación administrativa de servidor público.	03/02/2016	11/02/2016
5	Concepto situación administrativa de servidor público.	22/01/2016	18/02/2016
6	Concepto Defensor Público dentro del procedimiento de conciliación y sancionatorio.	14/02/2016	25/02/2016
7	Concepto situación administrativa.	01/03/2016	03/03/2016
8	Concepto conciliación de defensores regionales.	29/02/2016	04/03/2016
9	Definición de personas para interponer acciones de tutela.	02/03/2016	07/03/2016
10	Obligación de efectuar aportes pensionales cuando ha existido devolución de aportes.	14/02/2016	15/03/2016
11	Instrucciones cumplimiento obligaciones contractuales defensores públicos.	18/03/2016	03/05/2016
12	Conciliaciones entre jurisdicciones.	06/04/2016	06/04/2016
13	Renovación de contrato defensor público.	08/04/2016	06/05/2016
14	Completitud conciliación controversias contractuales.	29/04/2016	16/05/2016
15	Pago de prestaciones y acreencias de empleado público.	10/05/2016	16/05/2016

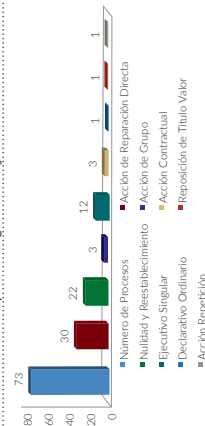


Gráfico 7. Número de procesos por ciudad



Fuente: Oficina Jurídica

Gráfico 8. Consolidado de procesos según la acción judicial



Fuente: Oficina Jurídica

Cuadro 19. Procesos de gestión de cobro coactivo

ESTADO DEL PROCESO	NÚMERO DE PROCESO
SIN MANDAMIENTO DE PAGO	7
MANDAMIENTO DE PAGO	11
TOTAL DE PROCESOS	18

Fuente: Oficina Jurídica



Veigesimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo

Asesoría Defensorial

Consecutivo de Solicitud	Tema	Fecha de radicación	Fecha de respuesta
16	Situación administrativa de servidor público.	11/05/2016	16/05/2016
17	Concepto sobre resguardo libre al militar.	15/04/2016	17/05/2016
18	Existe obligación de realizar y suscribir acta de inicio de la ejecución en caso de prorroga de contrato.	22/05/2016	02/06/2016
19	Inhabilidad judicial etc.	24/05/2016	08/06/2016
20	Amparo de pobreza.	19/05/2016	03/06/2016
21	Donación inmueble.	01/06/2016	03/06/2016
22	Pago de honorarios contratista fallecido.	09/06/2016	13/06/2016
23	Procedimiento para realizar una solicitud de información renovada.	09/06/2016	29/06/2016
24	Pago de honorarios contratista fallecido.	25/07/2016	04/08/2016
25	Competencia conciliación.	17/08/2016	19/08/2016
26	Revisar la acta de libro de embarcamento.	19/07/2016	22/08/2016
27	Licencia de paternidad Decreto 2353 de 2015.	24/08/2016	01/09/2016
28	Competencia conciliación.	24/08/2016	02/09/2016
29	Publicidad en procesos administrativos contractuales.	11/10/2016	08/11/2016
30	Vigencia Resoluciones 398, 2003, 1993.	21/09/2016	
31	Plan Estratégico Sectorial.	12/10/2016	12/10/2016
32	Descuento libranza contratista oviduere.	12/10/2016	21/10/2016
33	Reconocimiento de echos morales.	24/10/2016	26/10/2016
34	Invalidación de contratos.	24/10/2016	31/10/2016
35	Concepto jurídico sobre contrato de obra 384 de 2015 y sus adiciones 1 y 2 de 2016.	02/11/2016	04/11/2016
36	Concepto jurídico sobre aplicación del Decreto 1669 de 2016.	01/11/2016	04/11/2016
37	Concepto contratación directa.	26/10/2016	08/11/2016
38	Concepto jurídico sobre nulidad por revuelta en contrato de obra 386 de 2015.	10/11/2016	07/12/2016



Veigesimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo

Consecutivo de Solicitud	Tema	Fecha de radicación	Fecha de respuesta
39	Concepto jurídico frente al gobierno de las TIC y plan estratégico de las TIC.	18/11/2016	07/12/2016
40	Pago de factura a terceros (contrato 351 de 2015).	29/11/2016	06/12/2016
41	Concepto jurídico sobre de expediente contractual.	27/10/2016	12/12/2016
42	Descuento por libranza.	04/12/2016	12/12/2016

1.4.3 Trámite de tutelas y conciliaciones extrajudiciales

Para el año 2016 se atendieron 119 tutelas sobre asuntos jurídicos, en coordinación con las instancias respectivas, para ello se orientaron a las dependencias de la Entidad en la resolución de las mismas.

Cuadros 31. Tutelas

TUTELAS	NÚMERO DE PROCESO
DEMANDADOS	97
VINCULADOS	22
<b>TOTAL DE TUTELAS</b>	<b>119</b>

Fuente: Oficina Jurídica.

Las tutelas relevantes fueron:

Acción de tutela promovida por Elson Rafael Beltrán contra el Estado colombiano radicada con el número 2016-00003-00, la cual amparó los derechos fundamentales a la vida, integridad física, salud y seguridad social de la comunidad indígena Wayúu.

Acción de tutela promovida por Carolina Sánchez radicada con número 2016-0171900 ampara los derechos fundamentales del agua de la comunidad indígena Wayúu.

Por otra parte, hasta 31 de diciembre de 2016, se presentaron ante la entidad 26 solicitudes de conciliación extrajudicial como requisito prejudicial para interponer acción judicial.

Cuadro 22. **Concluido de conciliaciones extrajudiciales**

CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	NÚMERO DE CONCILIACIONES SEGUN EL MEDIO DE CONTROL
REPARACIÓN DIRECTA	15
NIJIDAD Y ESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	9
CONTROVERSIAS CONTRACTUAL	2
<b>TOTAL</b>	<b>26</b>

Fuente: Oficina Jurídica.

**1.4.4 Política de prevención y daño antijudicial de la entidad a 31 de diciembre de 2016**

La política de prevención y daño antijudicial de la Defensoría de Pueblo comprende dos líneas de acción, a saber:

- Primera línea de acción de prevención del daño antijudicial. Rigurosidad de la expedición de actos administrativos que definen situaciones laborales de los servidores públicos de la Defensoría del Pueblo.
- Segunda línea de acción de prevención de daño antijudicial sobre Defensores Públicos. (Declaración de contrato realidad). Respecto a las acciones laborales que buscan que se reconozca la existencia de un contrato laboral a partir de la relación contractual que tiene esta entidad con los Defensores Públicos.



**1.5 Planeación y direccionamiento estratégico**

La Oficina de Planeación en atención al rol de asesorar a la alta dirección y a los directivos de las diferentes áreas de la entidad y de conformidad con las funciones asignadas por el Decreto 025 de 2014 y demás normatividad vigente, ofrece el resultado de las acciones adelantadas durante la vigencia 2016.

A continuación se detalla el resultado del ejercicio de Planeación Estratégica adelantada a través del plan operativo estratégico y de los planes de acción formulados y ejecutados por las dependencias; respecto de los proyectos de inversión se relacionan sus objetivos y su articulación frente a la estrategia institucional, así como los resultados de su ejecución financiera, física y de gestión en el periodo.

Además, de forma breve, se señalan los logros alcanzados en desarrollo de la implementación de las políticas de calidad, servicios de atención al ciudadano, aplicación de las leyes antitrámites y anticorrupción.

**1.5.1 Plan Operativo Estratégico**

Con el fin de dar cumplimiento a lo definido en el Plan Estratégico Institucional 2013-2016, se formuló el Plan Operativo de la vigencia 2016, se recibieron los aportes de 24 dependencias del nivel central contribuyendo en total con 109 actividades estratégicas, y 128 productos estratégicos distribuidos en los cuatro ejes de acción; con la ejecución registrada por cada una de las dependencias el porcentaje de logro a 31 de diciembre de 2016 fue de 94,33%. En la tabla se detalla el porcentaje alcanzado por cada énfasis de acción:

Cuadro 23. **Porcentajes de logro por énfasis de acción-POE 2016**

Plan Operativo Estratégico a diciembre/16		
Énfasis de Acción	Logro parcial	Logro anual
1. Cultura de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.	93,03	95,44
2. Víctimas del conflicto armado y escenarios de paz.	95,3	91,08

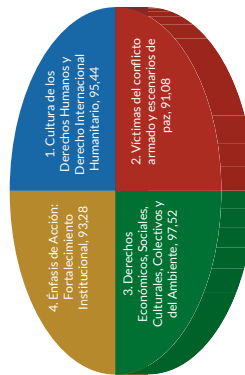


**Plan Operativo Estratégico a diciembre/16**

3. Derechos Económicos, Sociales, Culturales, Colectivos y del Ambiente.	95,75	97,52
4. Énfasis de Acción: 4. Fortalecimiento Institucional	83,72	93,28
Avance POE Bimestre	91,95	94,33

Fuente: Elaboración propia a partir del Sistema de Información Estratégico enero 2017.

Gráfico 9. **Porcentaje de logro por énfasis de acción.**



Fuente: Elaboración propia a partir del Sistema de Información Estratégico enero 2017.

**1.5.1.1. Ejecución por dependencias**

Teniendo en cuenta la programación de actividades de las 24 dependencias del nivel central y en concordancia con los datos de ejecución registrados en el sistema de información, se presenta en la siguiente tabla el porcentaje total alcanzado por cada una de las dependencias.



**Cuadro 24. Porcentaje de ejecución alcanzado por cada dependencia.**

Item	Dependencia	Porcentaje alcanzado POE-Diciembre/16
1	Oficina de Asuntos Internacionales	100,00%
2	Oficina de Control Interno	100,00%
3	Oficina de Planeación	100,00%
4	Oficina Jurídica	100,00%
5	Secretaría General	100,00%
6	Delegada para la Orientación y Asesoría de Víctimas del Conflicto Armado Interno	100,00%
7	Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria	100,00%
8	Delegada para los Asuntos Agrarios y Terraz	100,00%
9	Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente	100,00%
10	Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género	100,00%
11	Delegada para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales	100,00%
12	Delegada para los Indígenas y las Minorías Étnicas	100,00%
13	Dirección Nacional de Atención y Familia de Quiéjas	100,00%
14	Delegada para la Salud, Seguridad Social y la Discapacidad	99,38%
15	Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos	98,30%
16	Dirección Nacional de Defensa Pública	96,50%
17	Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional	93,50%
18	Delegada para la Prevención de Riesgos de Voluciones de D.D., H.H. y D.H.	94,40%
19	Delegada para los Asuntos Constitucionales y Legales	93,33%
20	Delegada para los Derechos de la Población Desplazada	93,12%
21	Subdirección Administrativa	91,75%
22	Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales	83,83%
23	Subdirección de Gestión del Talento Humano	83,33%
24	Delegada para la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor	74,67%

Fuente: Elaboración propia a partir del Sistema de Información Estratégico enero 2017.





Este sistema reporta alertas bajo el sistema de semafización. Es así como, durante la vigencia 2016, el 81% (52) de las dependencias finalizaron su gestión en la zona verde, es decir, por encima del 90%, el 11% (7) en zona amarilla, entre el 80% y el 90%, y el 8% (5), en zona roja, por debajo del 80%. Ver tabla.

Cuadro 26: Porcentaje de dependencias evaluadas según zonas de control.....

Zona de medición	% de dependencias
Verde	81,00
Amarillo	11,00
Rojo	8,00

Fuente: Oficina de Planeación

La Oficina de Planeación elabora cada mes un reporte de los avances en la ejecución de las Dependencias, y presenta recomendaciones con el objeto que estas identifiquen sus desviaciones y soliciten los ajustes correspondientes, el cual se encuentra publicado en la página web de la Entidad.

1.5.3 Proyectos de Inversión

Se brindó acompañamiento, asesoría técnica y seguimiento a los 18 proyectos ya inscritos en el Banco de Proyectos BPIN (ver tabla), además, se asesoró a 5 dependencias en la formulación de nuevos proyectos.

Por otro lado, se apoyó a los formuladores en el levantamiento de los conceptos previos de los proyectos emitidos por DNP que se encontraban con esta nota y en materia de control se revisaron y autorizaron las solicitudes de CDP a las diferentes dependencias para garantizar su correcta ejecución.

Respecto al presupuesto de inversión se ajustaron los techos presupuestales de conformidad con el aplazamiento de recursos para 2016 y se realizó la distribución presupuestal para la vigencia 2017.



1.5.2 Plan de Acción Anual

Como parte de las acciones que desarrolla la Oficina de Planeación, se encuentra de asesorar a las Dependencias en la estructuración y seguimiento a los Planes de Acción. El seguimiento y control a la gestión de los planes de acción desarrollados se lleva a cabo mediante el sistema de información Strategos.

En el artículo 2° de la Resolución 1692 de 2013<sup>5</sup>, se establece que "los planes de acción anuales contienen los procesos, actividades y variables que el responsable o jefe de la dependencia propone llevar a cabo durante la vigencia en desarrollo de las funciones legales y reglamentarias asignadas a la Entidad".

Para la vigencia 2016, la Defensoría del Pueblo programó 64 planes de acción, estructurados a partir de los procesos que desarrolla la Entidad. El seguimiento a la gestión que desarrollan las Dependencias se realiza por medio del sistema de información Strategos, herramienta en la que se identifican los avances, desviaciones y registran las causas de los mismos. Ver tabla siguiente.

Cuadro 25. Planes de acción y reporte de información de las dependencias.....

Dependencias	Planes de acción
Vicedefensora	1,00
Direcciones	4,00
Delegadas	12,00
Secretaría General	5,00
Oficinas Asesoras	6,00
Defensorías Regionales	3,600
<b>Totales</b>	<b>64,00</b>

Fuente: Oficina de Planeación

5 Por medio de la cual se deroga la Resolución 3494 de 2010 y se adopta el Sistema de Información y Control de Gestión Strategos como el instrumento para el seguimiento y control del Plan Estratégico, del Plan Operativo Estratégico y de los Planes de Acción Anuales de las Dependencias de la Defensoría del Pueblo.



Asesoría Defensorial

Undécimo Cuarta Informe del Defensor del Pueblo

Igualmente, se tramitaron con la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC) recursos de cooperación para el proyecto de "Capacitación a Operadores" por valor de mil ciento cuarenta millones de pesos (1.140.000.000).

Finalmente, como parte de la política de atención a víctimas, se solicitó la incorporación de nuevos proyectos con actividades focalizadas a población víctimas desplazada y no desplazada. Igualmente, con la UARIV se logró la certificación de la regionalización para estos proyectos con vigencia 2017.

De esta manera se logró estabilizar el presupuesto de inversión de la entidad priorizando los recursos en la atención a víctimas del conflicto armado interno.

Cuadro 27. Plan de inversiones 2016.

Nombre del Proyecto	Objetivos	Área de Prestación de Servicios	Compromisos	Porcentaje de Ejecución
ADQUISICIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE SERVICIOS DE DEFENSA PARA LA DEFENSORIA REGIONAL DE BARRANQUILLA Y SECCIONALES NIVEL NACIONAL	Proveer a las regionales y seccionales de la defensoría del pueblo de los servicios de defensa, promoción y divulgación de los derechos humanos en forma directa a los usuarios y cumplir con las normas reglamentarias vigentes en la Ley 941 y 971 de 2005.	800.000.000	799.542.739	99
APERTURA Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN TELECOMUNICACIONES Y SEGURIDAD INFORMÁTICA	Definir, construir e implementar una plataforma tecnológica nacional orientada a maximizar la aplicación y el aprovechamiento de los recursos y la comunicación con especial énfasis en el servicio de atención telefónica defensorial a nivel central, regional y seccional. A fin de garantizar la protección y divulgación de los DD, HH y el DIH.	540.000.000	537.189.264	99



Undécimo Cuarta Informe del Defensor del Pueblo

Nombre del Proyecto	Objetivos	Aprobación Presupuestal	Compromisos	Porcentaje de Ejecución
IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA DEFENSA DEL PUEBLO CAPITALES Y SECCIONALES A NIVEL NACIONAL	Implementar el sistema de gestión de la defensoría del pueblo para permitir a la comunidad realizar controles de calidad de los servicios de defensa, promoción y divulgación de los derechos humanos en los establecimientos de los municipios y departamentos del Estado.	450.000.000	442.499.557	98
FORTALECIMIENTO DEL RESPETO POR LA DIGNIDAD DE LOS GRUPOS Y SUJETOS DE INTERÉS ESPECIAL EN LA DEFENSA NACIONAL	Trabajar en la identificación de las necesidades para la garantía, respeto y protección a la población vulnerable en el empoderamiento de la sociedad civil, la sensibilización y el ejercicio de la magistratura moral de los DISC.	300.000.000	491.180.382	98
FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE LOS OPERADORES NACIONALES	Fortalecer capacidades y competencias técnicas de los operadores de la Defensoría Nacional de Defensoría Pública.	1.678.000.000	1.574.642.272	91
DIVULGACIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LAS DEFENSORIAS NACIONALES	Posicionar el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos como condición para la construcción de la paz en las comunidades, participando activamente en las actividades de las instituciones del estado, las organizaciones sociales y comunitarias.	1.794.000.000	1.177.462.198	96
FORTALECIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS DEFENSORIAS NACIONALES	Fortalecer la capacidad de la defensoría del pueblo en la promoción y seguimiento de los casos nacionales e internacionales existentes en las mujeres en Colombia.	300.000.000	272.984.280	91
CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTAS PREVENTIVAS Y PREVENCIÓN DE VIOLACIONES DE DD, HH Y DIH A NIVEL NACIONAL	Mejorar la capacidad institucional de diagnóstico y prevención de los conflictos armados, así como la identificación de los casos de derechos humanos que requieren un contexto de paz conflictiva.	2.300.000.000	2.286.422.497	99





1.5.3.1.2 Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

Se realizó monitoreo y seguimiento a los riesgos de corrupción en los cortes establecidos en la estrategia para la construcción del plan, además con el fin de generar espacios de participación y acceso a la información de la entidad, se realizaron audiencias públicas en 35 Defensorías Regionales y 2 en el nivel central sobre asuntos nacionales y asuntos administrativos. Por otro lado, se continuó la participación activa en las Ferias Nacionales de Servicio al Ciudadano, y como avance en el cumplimiento de las directrices de accesibilidad y usabilidad, la página web institucional fue adecuada para mejorar la interacción con el ciudadano.

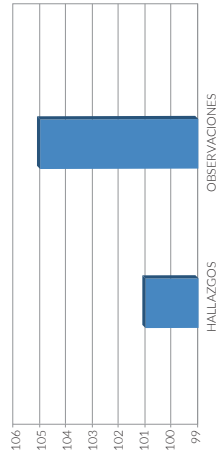
1.5.3.1.3 Sistema Gestión de la Calidad

En el mes de agosto, la entidad recibió por parte del ente certificador Bureau Veritas la certificación en las normas NTCGP 1000:2009 y ISO 9001:2008, cuyo alcance es: "impulsar la efectividad de los derechos humanos mediante las siguientes acciones integradas: promover, ejercer, divulgar, proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones; fomentar la observancia del Derecho Internacional Humanitario; atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos a los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior y, proveer el acceso a la administración de la justicia en los casos señalados en la ley".

Como ejercicio previo a la certificación, la Oficina de Planeación realizó 29 auditorías internas a través de las cuales se identificaron fortalezas, y no conformidades reales y potenciales, aportando al mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de la calidad así:

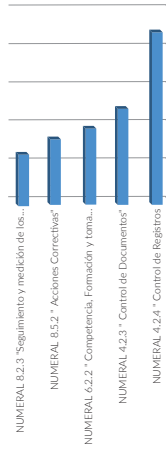


Gráfico 10. Estadística de no conformidades



Fuente: Elaboración propia a partir de informes de Auditoría

Gráfico 11. Hallazgos más representativos



Fuente: Elaboración propia a partir de informes de Auditoría

Se suscribió contrato con la firma Bureau Veritas con el fin de realizar la preauditoria en el periodo comprendido entre el 28 de marzo al 15 de abril de 2016, en el cual fueron auditados 16 procesos arrojando como resultado seis (6) No Conformidades del Sistema de Gestión de la Calidad (ISCC).

A continuación se presenta tabla que contiene los hallazgos identificados por proceso y las acciones formuladas, así:

Cuadro 28- Hallazgos de pre auditoría de certificación

ID	Fuente	Proceso	N° Hallazgo	N° de incidencias formuladas
BV1	Auditoría Externa de Calidad	Direccionamiento estratégico	1	3
BV2	Auditoría Externa de Calidad	Tránsito	1	3
BV3	Auditoría Externa de Calidad	Procesos misionales	1	3
BV4	Auditoría Externa de Calidad	Procesos misionales	1	3
BV5	Auditoría Externa de Calidad	Subproceso de Defensoría Pública	1	2
BV6	Auditoría Externa de Calidad	Gestión de servicios administrativos	1	3
<b>TOTAL</b>			<b>6</b>	<b>17</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de informes de auditoría.

Entre el 17 de junio al 1° de julio de 2016, se adelantó el proceso de auditoría de certificación, que contemplaba la revisión documental del sistema y la verificación de la implementación en 5 regionales y el nivel central, fue así como se auditaron 16 procesos de los 19 establecidos, arrojando como resultado cinco (5) No Conformidades del Sistema de Gestión de la Calidad –SGC, así:

Cuadro 29- Hallazgos de auditoría de certificación

ID	Fuente	Proceso	N° Hallazgo	N° de incidencias formuladas
BV1	Auditoría Externa de Calidad	Gestión de servicios administrativos	1	2
BV2	Auditoría Externa de Calidad	Direccionamiento estratégico	1	3
BV3	Auditoría Externa de Calidad	Procesos misionales	1	3
BV4	Auditoría Externa de Calidad	Subproceso de Defensoría Pública	1	2
BV5	Auditoría Externa de Calidad	Promoción y delegación	1	2
<b>Total</b>			<b>5</b>	<b>12</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de informes de auditoría.

Durante el cierre de la auditoría y en el informe final entregado, el ente auditor, destacó las siguientes fortalezas:



El compromiso de los líderes de procesos y defensores regionales con el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión de Calidad.

El conocimiento que se tiene de las políticas de promoción, divulgación, prevención, protección y defensa de los Derechos Humanos en el país.

La trazabilidad de las actuaciones de la Defensoría que quedan registradas en Sistemas de Información como el SIAT, Visión Web, Strategos, entre otros.

La capacidad de generar herramientas de Gestión de manera autónoma por tener un régimen especial.

El proceso de modernización en aspectos como infraestructura, actualización del laboratorio, estructura organizacional y planta de personal.

Alto nivel de conciencia en los servidores públicos sobre la importancia de su participación en el mejoramiento de los procesos.





Gestión Administrativa y Financiera

Vigésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo

# Informe Administrativo y Financiero de la Entidad

## H. Resultados y Logros de la Gestión Administrativa

### H.1. Fortalecimiento Institucional

Enmarcada dentro de un proceso de modernización, la Defensoría del Pueblo tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de efectividad, de manera que se logre una mejor atención a los usuarios, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. El presente informe recoge los principales resultados y logros de la gestión de desarrollo administrativo dentro de la entidad en el año 2016. A continuación, se destacan los avances de cada una de las dependencias adscritas a la Secretaría General:

#### 1.1 Gestión del Talento Humano

De acuerdo con el énfasis de acción número cuatro, identificado como "Fortalecimiento Institucional" del Plan Estratégico Institucional 2013-2016, la Defensoría del Pueblo ha venido desarrollando estrategias, actividades y productos que conduzcan al cumplimiento de la Planificación Estratégica y específicamente al resultado llamado "Se incrementa la planta de personal para el cumplimiento del mandato constitucional y legal". En este sentido, se presenta el estado de planta a corte 31 de diciembre de 2016, en el que se puede identificar la planta asignada a la Defensoría del Pueblo por decreto, así como el número de cargos ocupados y vacantes, en los diferentes niveles jerárquicos de la Entidad. A 31 de diciembre de 2016, la planta

Vigésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo al Congreso de la República



# Informe Administrativo y Financiero

H. Resultado y Logros de la Gestión Administrativa 359



total asignada a la Defensoría del Pueblo es de (1.987 cargos); está ocupada en un 90,89%, es decir (1.806 cargos), y su 9,11% (181 cargos) se encuentra en vacancia.

Tabla 1. Distribución de planta 31 de diciembre de 2016

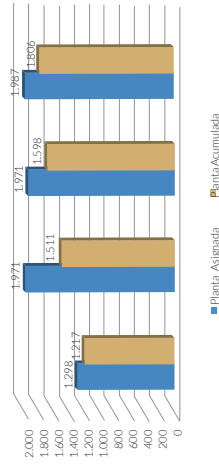
	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ADMINISTRATIVO	TOTAL
ASIGNADA	67	20	1271	178	451	1.987
Ocupada	56	13	1147	163	427	1.806
VACANTE	11	7	124	15	24	181

Fuente: Subdirección de Gestión del Talento Humano.

En cuanto a la ubicación de los empleados, se presenta una asignación del 65,2% de los cargos en el nivel regional, frente a un 34,8% de los cargos ubicados en el nivel central. Ello demuestra que el proceso de fortalecimiento de personal que se ha venido desarrollando durante estos años se ha enfocado principalmente en el fortalecimiento de las Defensorías Regionales, estas son las llamadas a garantizar la cobertura y prestación de los servicios de la Defensoría del Pueblo en el territorio nacional.

Teniendo en cuenta que en el proceso de reestructuración se realizó con la provisión de empleos de la Defensoría del Pueblo de manera gradual, iniciado desde el año 2014 se puede identificar que durante la vigencia 2016 se logró mejorar significativamente en esta actividad, mediante la incorporación de 219 nuevos servidores públicos.

Gráfico 1. Avance en la gestión de la planta de personal

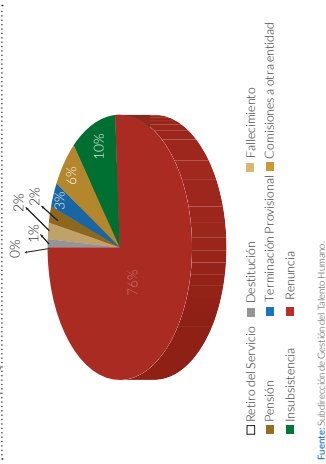


Fuente: Subdirección de Gestión del Talento Humano



Respecto a los movimientos de planta de personal durante la vigencia 2016, se registraron 114 desvinculaciones donde la mayor proporción correspondió a la renuncia con un 7,6% de los casos, seguido muy de lejos por insubstancias con un 10% y por comisiones a otra entidad con un 6%.

Gráfico 2. Tipología de desvinculación de servidores



Fuente: Subdirección de Gestión del Talento Humano.

En cuanto a los servidores públicos inscritos en el escalafón de carrera administrativa de la Defensoría del Pueblo, fueron evaluados por el período comprendido del 1° de julio del 2015 al 30 de junio de 2016, de conformidad con lo establecido en la Resolución 320 de 2005 "Manual de Calificación de Servicios de la Defensoría del Pueblo". A la fecha se encuentran inscritos en el escalafón de la Entidad 506 servidores; de ellos, 25 servidores públicos están en comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción y 3 se hallan incapacitados.

En tal medida, los servidores sujetos de ser evaluados son 483; todos han sido evaluados y están cumpliendo a satisfacción con la fase de evaluación.



Tabla 2. Relación de servidores públicos evaluados

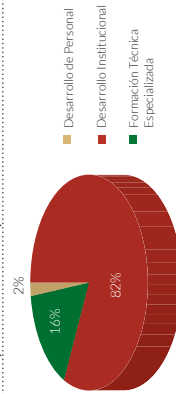
Descripción	Número	%
Servidores públicos escalafonados	506	100
En comisión para desempeñar empleo del LNR	25	4
Incapacitados	3	0.6
Servidores públicos que deben ser evaluados	483	95.5
Servidores públicos evaluados	483	100
Servidores públicos no evaluados	0	0

Fuente: Subdirección de Gestión del Talento Humano.

1.1.1 Capacitación Institucional

Entre tanto para la vigencia 2016 se realizaron importantes actividades de capacitación; entre ellas, se encuentran el Diplomado en Desafíos y Oportunidades en el Posconflicto (para 40 servidores públicos), el Diplomado en Derechos Humanos (que contó con la participación de 35 servidores públicos), el Diplomado en Posacuerdo (con una participación de 115 servidores) y el desarrollo del Seminario Taller de Servicio al Ciudadano (para 571 servidores).

Gráfico 3. Capacitaciones realizadas por Líneas Temáticas



Fuente: Subdirección de Gestión del Talento Humano.

Desde el año 2016, la Subdirección de Gestión del Talento Humano emprendió el proceso de evaluación de efectividad de las actividades de capacitación con una duración igual o superior a 30 horas; de tal forma, cumplió los requisitos de la norma NITCGP1000 e ISO 9001. Durante la vigencia 2016 se realizó la evaluación de impacto a 3 actividades de capacitación; esto dio como resultado promedio 92% de efectividad en las actividades.

Tabla 3. Evaluación de efectividad de capacitaciones vigencia 2016

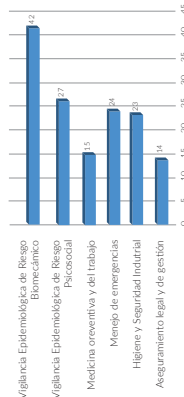
Vigencia	Actividad	Participantes	Resultado de impacto >65%
2016	Diplomado en posacuerdo	25	93%
	Curso contratación y supervisión de contratos	3	92%
	Curso sobre argumentación jurídica	4	90%

Fuente: Subdirección de Gestión del Talento Humano.

1.1.2 Seguridad y salud en el trabajo

Las intervenciones de los sistemas de vigilancia epidemiológica continuaron haciéndose en cada uno de los riesgos presentes en las actividades, pero con especial atención en los riesgos de tipo biomecánicos a los cuales se enfrentan los servidores públicos de la Defensoría a nivel nacional. En el gráfico 4, se puede identificar cómo las actividades de intervención en riesgo biomecánico presentan la mayor parte de la ejecución, seguidas por las acciones encaminadas a la intervención de los factores de riesgo psicosocial, siendo estos los principales factores que afectan la salud de los servidores públicos de la Defensoría del Pueblo.

Gráfico 4. Intervenciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 2016



Fuente: Subdirección de Gestión del Talento Humano.



1.2 Gestión Financiera y Presupuestal

De acuerdo con la Ley 1769 de noviembre 24 de 2015 y el Decreto 2550 del 30 de diciembre de 2015 –por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia Fiscal 2016–, a la Defensoría del Pueblo le fue asignado para el 2016 un presupuesto inicial de \$453.507.159.417 frente a \$424.721.000.000 del año inmediatamente anterior; con ello, el incremento total fue del 6,8%, finalizando con una apropiación definitiva de \$471.892.858.953 para el 2016 y \$452.212.473.220 para el 2015 determinando un incremento del 4% frente al año inmediatamente anterior.

Tabla 4. Variación presupuestal años 2015-2016

DESCRIPCIÓN	2015		2016		VARIACIÓN	
	Vigente	% de part.	Vigente	% de part.	Absoluta	Relativa
Funcionamiento	413.311.670.000,00	92%	436.546.874.449,00	93%	23.235.204.449,00	5,11%
Inversión	36.900.873.220,00	8%	35.345.984.504,00	7%	-1.554.888.716,00	-4,21%
Total cambio	452.212.473.220,00	100%	471.892.858.953,00	100%	19.680.385.733,00	4,35%

Fuente: Consolidación SIF.

Como se aprecia en la Tabla 4, el presupuesto está dividido en los gastos de funcionamiento que representan el 93% y los de inversión el 7%. A la fecha de corte del presente Informe, se tiene una ejecución del 95% en general donde los Rubros de Funcionamiento representan una ejecución del 95% y los Rubros de Inversión del 94%. Cabe resaltar que se presenta una ejecución del 98% sin incluir el Fondo para la Defensa de Derechos e Intereses Colectivos y el Fondo Especial Comisión de Búsqueda; estos tienen un peso del 14% frente al total del presupuesto.



Tabla 5. Ejecución compromisos, funcionamiento

Concepto	Apropiación Vigente	Part. (%)	Compromisos	Ejecución
Gastos de personal	\$16.177.623.236,8	34%	\$15.789.595.986,164	98%
Gastos generales	\$15.187.497.500	3%	\$14.960.605.408	99%
Transferencias corrientes	\$259.583.144.581	55%	\$240.153.748.814	93%
Total funcionamiento	\$436.546.874.449	93%	\$412.973.952.387	95%
Inversión	\$35.345.984.504	7%	\$33.144.491.090	94%
Total presupuesto	\$471.892.858.953	100%	\$446.118.443.477	95%
Fondo para la defensa de los derechos e intereses colectivos, Ley 472 de 1993	\$43.972.630.000	14%	\$45.468.599.507	71%
Fondo especial Comisión nacional de búsqueda (a L. 18 de 1971 de 2005)	\$504.900.000	0%	\$-	0%
Total fondos especiales	\$44.477.530.000	14%	\$45.468.599.507	71%
<b>Total presupuesto exc. Fondos</b>	<b>\$407.415.328.953</b>		<b>\$400.649.843.970</b>	<b>98%</b>

Fuente: Consolidación SIF.

Tabla 6. Ejecución compromisos, funcionamiento

Descripción	Apropiación	% de participación	Compromisos	% Ejecución
Gastos de personal	16.177.623.236,8	37%	157.859.598.164	98%
Gastos generales	15.187.497.500	3%	14.960.605.408	99%
Transferencias corrientes	259.583.144.581	59%	240.153.748.814	93%
<b>Total</b>	<b>436.546.874.449</b>	<b>100%</b>	<b>412.973.952.386</b>	<b>95%</b>

Fuente: Consolidación SIF.

Los gastos de funcionamiento respecto a gastos de personal en la ejecución presupuestal desarrollada durante la vigencia 2016, se puede denotar que del total de



**Veigésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

recursos apropiados equivalentes a \$161.776 millones, se obtuvo un nivel de ejecución de \$157.859 millones, correspondiente al 98% del total de los recursos apropiados, nivel que corresponde a un indicador de alto cumplimiento. En términos generales la institución logró una ejecución del 95%, mostrando un buen desempeño presupuestal en la vigencia finalizada.

Frente al rubro de Gastos de Personal, la apropiación inicial tuvo un bloqueo de \$145.160.500 en el rubro de Honorarios; asimismo, se afectó la apropiación con un traslado por valor de \$5.000.000.000 para el Rubro de Defensa Pública, y otro traslado para completar la cuota de auditar por valor de \$129.817.132, quedando así la apropiación en \$161.776.232.368.

En términos generales el rubro de Gastos de personal presenta una ejecución del 98%, a cierre de diciembre de 2016 quedó en saldos de CDP de Gastos de Personal el valor de \$3.785.673.434, de los cuales el 6% correspondió honorarios y el restante está distribuido en los otros rubros de gastos de personal, es decir, servicios de personal indirecto (honorarios).

Por parte de los rubros de Servicios personales asociados a la nómina, se presenta una ejecución del 98%, servicios de personal indirecto (honorarios) 88% y del rubro de Contribuciones inherentes a la nómina tanto del Sector Privado Como público y Aportes Servicios Personales tienen una ejecución del 97%. Frente al comportamiento de los Rubros Asociados a la Nómina se refleja el siguiente movimiento:

**Tabla 7. Seguimiento Nómina 2016**

Mes 2016	Valor SIF -exc. Honorarios	No personas nómina	VARIACIONES CANTIDAD PERSONAS	
			Absoluta	Relativa
Enero	\$10.022.797.646,00	1720		
Febrero	\$10.628.742.383,00	1713	-7	-0,41%
Marzo	\$12.126.967.697,00	1723	10	0,58%
Abril	\$11.039.893.724,29	1745	22	1,28%
Mayo	\$12.161.175.533,00	1780	35	2,01%

386

**Veigésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

**Gestión Administrativa y Financiera**



				VARIACIONES CANTIDAD PERSONAS
Junio	\$11.712.679.082,00	1759	-21	-1,18%
Julio	\$15.298.343.807,00	1762	3	0,17%
Agosto	\$11.641.132.994,00	1793	31	1,76%
Septiembre	\$11.922.471.155,00	1807	14	0,78%
Octubre	\$11.944.215.962,00	1807	0	0,00%
Noviembre	\$12.138.517.068,00	1814	7	0,39%
Diciembre	\$24.587.519.606,00	1822	8	0,44%
<b>Total</b>	<b>\$155.424.602.652,29</b>	<b>1822</b>	<b>102</b>	<b>5,93%</b>

Fuente: Consolidación SIF

En la Tabla 8, por parte de los servicios personales indirectos (honorarios) la ejecución es del 88%, con 2.431 millones de pesos comprometidos dentro del mismo se pueden resaltar entre otros:

- Contratos de Prestación de Servicios para la oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional por valor de \$510.608.143.
- Contrato por Servicios de Organización de Archivos (nivel central y regional) y Servicios de Traslado, Depósito, Custodia y envío de archivos a nivel central de la Defensoría del Pueblo, ene-nov 2016- \$420.000.000.
- Contrato de servicios de soporte y actualización del sistema de información administrativo y financiero SIAF- \$289.406.000 (incluida la adición al contrato).
- Contrato de interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera de la remodelación y modernización del auditorio ubicado en sede centro de la defensoría - \$140.000.000.

En cuanto a los gastos de personal se relacionan cada una de las cuentas que componen la apropiación y el compromiso ejecutado así como el porcentaje de cumplimiento. En sueldos de personal la apropiación correspondió al 56% del total de gastos de personal, la prima técnica que tiene relación directa con los sueldos del personal presentando una ejecución del 97%; en síntesis, la ejecución del gasto de personal presenta una ejecución excelente, llegando al 98% del presupuesto asignado para el año 2016.

387







Gestión Administrativa y Financiera

Veigésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo

Descripción	Apropiación	% de participación	Compromisos	% ejec.
Fortalecimiento de la atención especializada para la garantía y protección de los derechos de los NNA nacional.	350.000.000	1	2.684.857.811	77
Fortalecimiento del respeto, protección y garantía de los DESC para grupos y sujetos de especial protección nacional.	500.000.000	1	491.380.582	98
Divulgación y promoción de los derechos humanos en las defensorías a nivel nacional.	682.000.000	2	681.707.792	100
Divulgación y promoción de los derechos humanos en las defensorías a nivel nacional.	987.122.700	3	910.877.106	92
Divulgación y promoción de los derechos humanos en las defensorías a nivel nacional - países pasivos exigibles vigencias expiradas.	1.248.773.300	0	1.248.773.300	100
Fortalecimiento para la promoción y seguimiento al cumplimiento de los derechos de las mujeres a nivel nacional.	300.000.000	1	272.984.280	91
Implementación mejorar el acceso y oportunidad de la atención Bogotá.	350.000.000	1	316.484.006	90
Implementación del modelo organizacional para la cualificación integral del talento humano a nivel nacional.	538.984.504	2	538.972.225	100
Implementación de la estrategia de atención defensorial descentralizada a la población rural en Colombia.	600.000.000	2	552.142.776	92



Gestión Administrativa y Financiera

Veigésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo

Descripción	Apropiación	% de participación	Compromisos	% ejec.
Fortalecimiento de las comunidades en riesgo y situación de desplazamiento forzado, para la exhibibilidad de sus derechos, nacional.	2.850.000.000	8	2.810.343.756	99
Asesoría, orientación y acompañamiento a las víctimas individuales y colectivas no éticas del conflicto armado interno.	3.455.000.000	10	3.197.810.889	93
Fortalecimiento servicio de investigación defensorial de la dirección nacional de defensoría pública nacional.	400.000.000	1	391.247.612	98
Fortalecimiento de la capacidad técnica de defensa de los operadores.	427.828.730	1	352.404.386	82
Fortalecimiento de la capacidad técnica de defensa de los operadores.	1.250.171.270	4	1.172.243.886	94
Fortalecimiento de la capacidad técnica de defensa de los operadores.	1.140.000.000	3	0	0
Implementación sistema de gestión documental de la defensoría del pueblo capitales de departamento y seccionales a nivel nacional.	450.000.000	1	442.499.567	98
Consolidación del sistema de alertas tempranas para la prevención de violaciones de DD, HH y DIHa a nivel nacional.	1.500.000.000	4	1.499.404.532	100
Consolidación del sistema de alertas tempranas para la prevención de violaciones de DD, HH y DIHa a nivel nacional.	800.000.000	2	787.018.165	98



Descripción	Apropiación	% de participación	Compromisos	% ejec.
Implementación del programa especializado para el acompañamiento y asesoría, seguimiento de los Decretos ley 4633, 463.	850,000,000	2	683,742,838	80
<b>TOTAL</b>	<b>35,345,984,504</b>	<b>100%</b>	<b>33,144,491,090</b>	<b>94%</b>

Fuente: Defensoría del Pueblo.

1.2.1 Gestión contractual

Durante la vigencia 2016 la Entidad suscribió 256 contratos en la modalidad de Contratación Directa, de la cual hacen parte los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, los de arrendamiento de inmuebles, compras y ventas e interadministrativos, entre otros. La segunda modalidad de los procesos de contratación pública tramitados y suscritos por la Defensoría del Pueblo se relacionan con Licitaciones Públicas, Concurso de Méritos, Selecciones. Abreviadas incluidas las Subasta, Invitaciones Públicas de Mínima Cuantía y la nueva alternativa para contratar la necesidad de bienes o servicios conocida como Acuerdos Marco de Precios.

Tabla 10. Distribución presupuestal y porcentual de la contratación 2016

Contratación	Valor ejecutado	%
Contratación directa	16,510,031,685	60,95
Procesos de contratación	10,576,420,691	39,05
<b>Total general</b>	<b>27,086,452,376</b>	<b>100</b>

Fuente: Base de Datos Contratación 2016.

La contratación directa incluye todos los contratos que celebra la entidad para los cuales no adelanta ningún proceso público como la licitación pública o la selección abreviada entre otros. La siguiente es la relación de contratos de acuerdo con su clasificación:

Incluidas órdenes de compra por Acuerdos Marco de Precios.



se. Del presupuesto total ejecutado para la contratación, conforme se aprecia en la información consignada en la Tabla 10, la contratación directa es la más significativa con el 60,95%, y las otras modalidades de contratación el 39,5%.

Tabla 11. Cantidad y porcentaje de contratos por clase

Modalidad de contrato	Total	%
Arrendamiento	18	7.0
Compra/venta	2	0.8
Convenio interadministrativo	1	0.4
Convenio marco de cooperación	1	0.4
Convenio marco institucional de cooperación	1	0.4
Interadministrativo	8	3.1
Prestación de servicios de apoyo a la gestión	62	24.2
Prestación de servicios profesionales	162	63.3
Suscripciones	1	0.4
<b>Total general</b>	<b>256</b>	<b>100</b>

Fuente: Base de Datos Contratación 2016.

Se aprecia que de 256 contratos tramitados por vía de contratación directa, cerca del 64% tuvieron como objeto el desarrollo de actividades de carácter profesional. El total de los contratos se tramitaron para las siguientes dependencias:

Tabla 12. Cantidad de contratos por dependencia

Dependencia solicitante	Total	%
Asesor Despacho señor Defensor del Pueblo	3	1.2
Asesora Despacho señor Defensor del Pueblo	1	0.4
Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas	8	3.1
Defensoría Delegada para los Indígenas y las Minorías Étnicas	9	3.5



Dependencia solicitante	Total	%
Defensoría Delegada para la Política Criminal Penitenciaria	1	0,4
Defensoría Pública	1	0,4
Delegada Derechos Población Desplazada	1	0,4
Delegada para la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor	18	7,0
Delegada para la Orientación y Asesoría de las Víctimas del Conflicto Armado Interno	55	21,5
Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH	20	7,8
Delegada para la Salud, la Seguridad Social y la Discapacidad	12	4,7
Delegada para los Asuntos Agrarios y Tierras	7	2,7
Delegada para los Derechos de la Población Desplazada	19	7,4
Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género	3	1,2
Delegada para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales	5	2,0
Dirección Nacional de Defensa Pública	8	3,1
Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos	15	5,9
Grupo de Comunicaciones Externas	1	0,4
Grupo de Sistemas	9	3,5
Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional	15	5,9
Oficina de Planeación	3	1,2
Responsable Grupo de Capacitación e Investigación	1	0,4
Secretaría General	11	4,3
Secretaría Privada	1	0,4
Secretario Privado	1	0,4
Subdirección de Gestión del Talento Humano	6	2,3
Subdirección Administrativa	16	6,3
Subdirección Servicios Administrativos	6	2,3
<b>Total General</b>	<b>256</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Base de Datos Contratación 2016.

Como puede inferirse de la información de la Tabla 12, de las Áreas Misionales, la Delegada para la Orientación y Asesoría de las Víctimas del Conflicto Armado Interno se destaca por representar el 21,5% de los contratos celebrados, le sigue la Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH, con el 7,8% y la Delegada para los Derechos de la Población Desplazada, con el 7,4% de la contratación. Por su parte, de las áreas de Apoyo Logístico, la Subdirección Administrativa participa con el 6,3% de la contratación, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional con el 5,9% y la Secretaría General con el 4,3%.

### 1.2.1.1 Procesos de contratación pública

Se denominan procesos de contratación pública estatal a aquellos diferentes de la contratación por vía directa, cuyos contratos están precedidos de procedimientos iniciados por convocatoria pública abierta en los que pueden participar todas las personas naturales o jurídicas o asociaciones legalmente constituidas, las cuales se informan del inicio del proceso contractual a partir de las publicaciones de los documentos del proceso que por ley la Entidad registra en el Portal de Contratación Estatal.

Para el caso de las Órdenes de Compra por Acuerdo Marco de Precios, el proceso licitatorio para seleccionar la lista de potenciales contratistas lo adelanta previamente a través de licitación pública Colombia Compra Eficiente, correspondiéndole a la entidad contratista seleccionar al oferente que mejores condiciones de suministro y precio le ofrezca a la entidad. La Tabla 13 resume las modalidades de procesos de contratación pública que se surtieron en el año 2016, con indicación de su cantidad y su participación porcentual en el total de los procesos por modalidades diferentes a la contratación directa.

Tabla 13. Modalidades de contratación

Modalidad de contratación	Total	%
Acuerdo Marco de Precios	16	16,0
Concurso de Méritos	0	0
Invitación Pública de mínima cuantía	135	80,8
Licitación Pública	0	0
Selección Abreviada	16	16,0
<b>Total general</b>	<b>167</b>	<b>100</b>

Fuente: Base de Datos Contratación 2016.



De acuerdo a los datos consignados en la Tabla 13, el 80,8% de los procesos adelantados por la entidad fueron por la modalidad de invitación pública de mínima cuantía, cuyo procedimiento se caracteriza por ser más expedito, porque le facilita a la Defensoría la adquisición de bienes y servicios cuyo valor no supere el tope del 1% del presupuesto de la Entidad. Si bien las Invitaciones Públicas de Mínima Cuantía son las más numerosas en relación con los demás procesos contractuales de convocatoria pública, su participación en la ejecución del presupuesto de contratación no es tan significativa, ya que le correspondió el 9,4 % del total registrado para estas modalidades de contratación, conforme puede inferirse de la información registrada en la Tabla 14.

Tabla 14. Presupuesto ejecutado por modalidad de contratación

Modalidad de contratación	Total	%
Acuerdo Marco de Precios	6,386,212,900	59,9
Concurso de Méritos	-	0,0
Invitación Pública de Mínima Cuantía	1,001,860,664,00	9,4
Licitación Pública	-	0,0
Selección Abreviada	3,188,347,127	30,7
<b>Total general</b>	<b>10,576,420,691</b>	<b>100</b>

Fuente: Base de Datos Contratación 2016.

En la vigencia 2016 la ejecución del presupuesto de contratación de la Defensoría del Pueblo para procesos contractuales por convocatoria pública y/o diferentes de la contratación directa fue más representativa para las Ordenes de Compra por Acuerdo Marco de Precios, porque le correspondió el 59,9%, seguida de la modalidad de Selección Abreviada con el 30,7%.

### 1.3 Gestión Administrativa

La Subdirección Administrativa cuenta con dos líneas de trabajo importante para el apoyo de los procesos misionales de la Defensoría del Pueblo. Gestión Documental y el área de servicios, las cuales tienen como propósito principal, por una parte, coordinar los proyectos para la ejecución de procesos, procedimientos, planes,



programas, proyectos e informes relacionados a la creación, desarrollo, aplicación, instalación, actualización, mantenimiento y operación de procesos, métodos, procedimientos y tecnologías que permitan impulsar el desarrollo de los archivos, y de la gestión documental institucional, mediante la organización técnica y la implementación de servicios que faciliten el acceso a los documentos que los conforman de acuerdo con la Ley General de Archivos; y por otra, la ejecución de las actividades de mantenimiento y reparaciones en las dependencias de la entidad, para garantizar el buen funcionamiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles; así como tramitar las solicitudes de viáticos y gastos de viaje a los servidores públicos de la Defensoría del Pueblo, y coordinar lo relacionado con la correcta operación de los vehículos de la Entidad, el servicio de vigilancia y de servicios generales.

#### 1.3.1 Gestión documental

A través del Grupo de Gestión Documental, se actualizaron durante la vigencia 2016 los instructivos de gestión documental, formatos, además se construyeron los lineamientos internos respecto al proceso de organización de archivos de gestión, producción y trámite de comunicaciones oficiales, conformación de unidades de correspondencia y actualización de procedimientos.

Con relación al proceso de actualización y aplicación de las Tablas de Retención Documental de la Defensoría del Pueblo, la Subdirección Administrativa - Grupo de Gestión Documental, con el apoyo de la empresa contratista, elaboró las nuevas TRD, las modificaciones y ajustes requeridos por el Archivo General de la Nación con el propósito de obtener la revisión técnica y su convalidación.

En cuanto a la Tablas de Valoración Documental de la Defensoría del Pueblo, luego de un largo proceso de revisión y ajustes por parte del Archivo General de la Nación, este órgano rector en materia Archivística aprobó y emitió la Certificación de convalidación de las TVR el 21 de noviembre de 2016, lo cual permite una depuración técnica de los archivos de la entidad. Los contratos más importantes de este grupo para el desarrollo de su gestión, se encuentran:

Contrato de prestación de servicios 211 de 2016, cuyo objeto es Prestar los servicios de mantenimiento y soporte del Sistema de Gestión Documental Laserfiche -





**Uigésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

Post@) de la Defensoría el Pueblo de conformidad con las especificaciones técnicas, con vigencia del 3 de agosto de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, por valor de \$337.471.567,00.

Contrato de Prestación de Servicios 351 de 2015, cuyo objeto es la prestación del Servicio de Organización de Archivos del Nivel Central y Regional, y los servicios de traslado, depósito, custodia, consulta y envíos del Archivo Central de la Defensoría del Pueblo de conformidad con las especificaciones técnicas y la normatividad archivística vigente que rige la materia, con vigencia del 1° de diciembre de 2015 hasta el 30 de noviembre de 2016, por valor de \$567.666.000,00.

**Tabla 15. Fase 1 Ejecutada y actualizante en ejecución**

Año calendario	Fase 1 2013	Fase 2 2014	Fase 3 2015	Fase 4 2016	TOTAL
Valor asignado	582.000.000	1.546.624.566	703.000.000	500.000.000	3.331.624.566
Presupuesto asignado	582.000.000	721.000.000	428.150.000*	450.000.000**	2.181.150.000
Valor ejecutado	582.000.000	721.000.000	No ejecutado	337.471.567	1.640.471.567

Fuente: Subdirección Administrativa.

Nivel de Implementación del Sistema de Gestión Documental en Regionales:

- Funcionando en 10 regionales Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima, Valle del Cauca y Nivel central, cobertura actual 27,3%.
- Pendiente de implementar en 26 regionales, 72,3%.

**1.3.2. Servicios y mantenimientos**

Dentro de las actividades de mantenimiento y reparaciones en las dependencias de la Entidad, para garantizar el buen funcionamiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles, se encuentran los siguientes que se realizaron de acuerdo con los recursos asignados en el Decreto de liquidación para la vigencia del año 2016, la



**Uigésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

**Gestión Administrativa y Financiera**

Defensoría del Pueblo a través de la Subdirección Administrativa y de acuerdo con el Plan de Compras para el año 2016.

El Plan de mantenimiento de la Defensoría del Pueblo se estructuró en los programas de mantenimiento de inmuebles, vehículos y equipos de navegación, equipos de oficina, servicio de aseo, y otros equipos; se definió el alcance de cada uno, la frecuencia de realización, prioridad, tipo de mantenimiento y cronograma. Igualmente, el Plan de mantenimiento se encuentra integrado con los procesos de Gestión, administrativa, gestión financiera y gestión contractual, e interactúa con gestión documental.

Para la realización de las reparaciones Locativas de nivel I (Básico), se cuenta con un equipo de trabajo de seis (6) auxiliares de Mantenimiento y un profesional en Arquitectura.

Los mantenimientos catalogados de Nivel II y III (adecuaciones y contratos de obra), se realiza procesos de selección Contratación Pública.

**1.3.2.1. Mantenimientos de sedes regionales**

- Inmuebles: Se realizó el mantenimiento de inmueble a la regional Valle del Cauca por \$1.210.000, y en las regionales Atlántico, Magdalena y Urabá por valor aproximado de \$50.000.000.
  - Equipos: En cuanto a mantenimiento de bienes muebles (fotocopadoras y aires acondicionados) se ejecutó un presupuesto por valor de \$41.400.000 para las regionales Antioquia, Cauca, Córdoba, Chocó, Guaviare, Magdalena, Magdalena Medio, Norte de Santander, Santander y Urabá.
- En cuanto a la Administración de Vehículos, el área controla el parque automotor de la entidad, tramita el proceso de contratación de combustible, SOAT, los mantenimientos preventivos y correctivos, y lleva el registro de la administración de vehículos de la entidad.

La Defensoría del Pueblo cuenta con un total de 105 vehículos, de los cuales 22 pertenecen al nivel central, 58 vehículos pertenecen a las regionales. Igualmente tie-



ne 18 motos para apoyar la gestión misional de la Defensoría del Pueblo, y para las regiones más apartadas del territorio nacional, además la movilidad se apoya en 6 botes con sus respectivos motores fuera de borda.

1.3.3 Gestión en cultura y servicio al ciudadano.

Durante el 2016, se tramitaron en la Sede Central de la Defensoría del Pueblo, un total de 127 PQRSDF, a través de los diferentes canales de atención. En las sedes Regionales, se recibieron 347 PQRSDF obtenidos durante el mes de enero diciembre de 2016.

Tabla 16. Distribución de PQRSDF Nivel Central

Tipo de PQRSDF	Número PQRSDF	Porcentaje %
Peticiones	15	11,81
Quejas	64	50,39
Reclamos	23	18,11
Sugerencias	2	1,57
Denuncias	9	7,09
Felicidades	14	11,02
<b>TOTAL</b>	<b>127</b>	<b>100%</b>

Fuente: sistema integrado de PQRSDF.

En la Tabla 16, se evidencia que un gran porcentaje de las PQRSDF corresponden a quejas, lo que significa que la mayoría de los usuarios prefiere utilizar este medio para manifestar no estar de acuerdo con la actitud de alguno de los servidores o defensores públicos o porque los servicios ofrecidos no satisfacen sus intereses. Analizando los casos por las temáticas sobre las cuales se formulan los reclamos, podemos observar que la mayoría de ellos se presentaron en búsqueda de un mejor servicio y atención personalizada en el CAC Bogotá, ya que algunas personas requieren agilidad en sus consultas profesionales. De estos se puede establecer que algunos de ellos provienen de personas recurrentes a la entidad, es decir, de usuarios que se acercan a la Sede Central de la Defensoría del Pueblo, solicitando nuevos

asesores profesionales que ya han sido atendidos, tramitados o finalizados. De este grupo, se siguen presentando ciudadanos que requieren atención psicológica especializada, considerando a la Defensoría del Pueblo, como la entidad que se encuentra en la obligación de resolverle su reclamo.

Tabla 17. Distribución de PQRSDF Sedes Regionales

Tipo de PQRSDF	Número PQRSDF	Porcentaje %
Peticiones	7	2,02
Quejas	110	31,70
Reclamos	12	3,46
Sugerencias	34	9,80
Denuncias	4	1,15
Felicidades	180	51,87
<b>TOTAL</b>	<b>347</b>	<b>100</b>

Fuente: sistema integrado de PQRSDF.

En la Tabla 17 se puede observar que en el año 2016 se presentaron mayor número de felicitaciones (180) debido a la gestión realizada por el personal de las diferentes sedes a nivel Regional en el país. En este período se tramitaron 110 quejas que equivalen al 31,70% del total de las PQRSDF, en las que los usuarios tienen la opción de comunicar su inconformismo por la atención recibida de Servidores y Defensores Públicos. Las 34 sugerencias recibidas equivalen a 9,80% de las PQRSDF, en su mayoría, son en contra de las instalaciones físicas de las sedes.

1.3.3.1 Ferias de servicio al ciudadano

La Secretaría General ha liderado durante el 2016 la participación de la Entidad en las Ferias Nacionales de Servicio al Ciudadano, las cuales son una iniciativa del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano del Departamento Nacional de Planeación (DNP), apoyadas por la Alta Consejería Presidencial para el Buen Gobierno y la Eficiencia Administrativa, articulando Entidades de la Administración Pública Nacional (APN), con el propósito de acercar al territorio, el Estado y con el fin de facilitar el acceso a todos los servicios, trámites, programas y campañas que ofrecen las dife-



**Vigésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

rentes, entidades de la APN. Los protocolos, las fechas y usuarios beneficiados, son escogidos por el Programa Nacional de Servicio al Ciudadano.

Para la participación activa en Ferias Nacionales de Servicio al Ciudadano se requiere el apoyo de cada una de las Defensorías Regionales, quienes ofrecen a los usuarios la totalidad de los servicios que presta la Entidad. Para la vigencia fiscal 2016 la Defensoría del Pueblo participó en las siguientes ferias:

**Tabla 18. Asistencia a las ferias de servicio al ciudadano 2016**



Lugar	Fecha	Personas atendidas	Asesoría	Tomadas de declaraciones	Publicaciones entregadas
Quibdó	30/04/2016	130	123	7	50
Villa del Rosario	09/05/2016	195	158	10	120
Florencia	20/08/2016	79	26	53	70
Puerto Asís	03/09/2016	0	0	0	0
Santander de Quilichao	07/10/2016	105	68	15	50
Sinéc	26/11/2016	205	205	0	200
<b>TOTAL</b>		<b>714</b>	<b>325</b>	<b>85</b>	<b>490</b>

Fuente: Grupo de Transparencia, Participación y Servicio al Ciudadano.

Segunda parte del Informe del Defensor del Pueblo al Congreso de la República se presenta en medio virtual. (Por favor consultar el CD).



www.defensoria.gov.co  
 PRX (0271) 457 80 00  
 Carrera 66 No. 24-09  
 Bogotá, D. C., Colombia

<p>Defender al <b>PUEBLO</b> es defender la <b>PAZ</b></p>	<p>Defender al <b>PUEBLO</b> es defender la <b>PAZ</b></p>
<p> Vigésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo al Congreso de la República</p>	<p> Vigésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo al Congreso de la República</p>



*Uigésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo  
al Congreso de la República de Colombia*

**XXIV**

*Segunda Parte*

351.05  
D3134 V. 2016  
V. 2016

Colombia, Defensoría del Pueblo. *Uigésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo de Colombia al Congreso de la República.*  
Bogotá, D. C. Defensoría del Pueblo, enero - diciembre 2016.  
Páginas: 500

ISBN: 2462-8891  
DERECHOS HUMANOS - COLOMBIA - INFORMES  
COLOMBIA, DEFENSORÍA DEL PUEBLO - INFORMES

**Coordinación y edición general**

Vicedefensoría del Pueblo  
Gladys Andrea Sandoval Roca, Germán Sánchez Vargas, Pascual Uribe Martínez, Ximena Patricia Ramos Vásquez, Juan Sebastián Cardenas Lombico, Audrey Karina Peña Mosquera, Ana María Jiménez, María Fernanda Bolaños Dorado, Lidia Consuelo Figueroa Fonseca.

**Corrección de estilo**

Imprenta Nacional de Colombia

**Diseño Portada**

Defensoría del Pueblo

**Fotos**

Archivo Defensoría del Pueblo

**Diagramación e impresión**

Imprenta Nacional de Colombia

**© DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

Carrera 9 N° 16-21

Tels: 314 7300.3144600

[www.defensoria.gov.co](http://www.defensoria.gov.co)

[Twitter@defensoriaCol](https://twitter.com/defensoriaCol)

**Obras de distribución gratuita.**

El presente texto se puede reproducir, fotocopiar o replicar, total o parcialmente, citando la fuente.

Bogotá, D. C., 2017



### Expresión de reconocimiento

Nuestro agradecimiento por el esfuerzo y la labor solidaria de quienes intervinieron en la realización del Vigésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo al Congreso de la República.

Las actividades realizadas por las dependencias de la Entidad y que se encuentran reflejadas en el presente informe fueron posibles con la valiosa contribución de los servidores públicos de la Defensoría del Pueblo; de los organismos de cooperación internacional; de las organizaciones sociales y no gubernamentales y las entidades del Estado las cuales que apoyaron la gestión defensorial durante la pasada vigencia.

- CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA  
Defensor del Pueblo
- JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN  
Vicedefensor del Pueblo
- JUAN MANUEL GONZÁLEZ PINZÓN  
Secretaría General
- JOSE MARÍA BALCÁZAR CASTILLO  
Secretario Privado
- MARIA CLARA GALVIS PATINO  
Directora Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos
- CARLOS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ PERA  
Director Nacional de Asesoría Jurídica
- GIOVANNI ROJAS SANCHEZ  
Director Nacional de Atención y Trámite de Quejas
- HERNÁN GUILLERMO JOJOLA SANTACRUZ  
Director Nacional de Recursos y Acciones Judiciales
- MAURICIO OREDONDO VALENCIA  
Director de Programas de Derechos Humanos y Derechos Internacionales Humanitarios
- INGRID RUSINQUE OSORIO  
Defensora Delegada para los Derechos de la Población Desplazada
- ALVARO FRANCISCO AMAYA VILLAREAL  
Defensor Delegado para los Derechos Económicos Sociales y Culturales
- JUAN ALEJANDRO BUSTAMANTE PERA  
Defensor Delegado para los Derechos de la Sociedad Civil
- GABRIEL BUSTAMANTE PERA  
Defensor Delegado para la Orientación y Asesoría de las Víctimas del Conflicto Armado Interno
- DIANA RODRÍGUEZ URIBE  
Defensora Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género
- LILUZ MILA CARDONA ARCE  
Defensora Delegada para los Derechos de los Adultos Mayores
- JORGE EDUARDO CAMARGO CARVAJAL  
Defensor Delegado para los Asuntos Agrarios y Tierras
- PAULA ROBLEDO SILVA  
Defensora Delegada para los Asuntos Constitucionales y Legales
- EUGENIA PONCE DE LEÓN CHAUX  
Defensora Delegada para los Asuntos del Medio Ambiente
- PIERRO SANTIAGO POSADA ARANGO  
Defensor Delegado para los Indígenas y las Minorías Étnicas
- GERMÁN PABÓN GÓMEZ  
Defensor Delegado para la Política Criminal y Penitenciaria
- CLAUDIA MARCELA CONTRERAS  
Subdirectora de Gestión del Talento Humano
- GERMÁN GONZÁLEZ PINZÓN  
Subdirector Administrativo
- FERNANDO FLUJEN JIMÉNEZ  
Subdirector Financiero
- MARY LIS SILVA POZA  
Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales
- JESÚS ENRIQUE PRADO DIAZ  
Jefe de la Oficina de Asesoría Institucional
- JULIO CESAR MORENO BERNAL  
Jefe de la Oficina de Control Interno
- YINA PAOLA SAAVEDRA ESPINOSA  
Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario
- MARIA ANTONIETA VÁSQUEZ FAJARDO  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- EDGAR ALONSO FERRERO CASTRO  
Jefe de la Oficina de Planeación

<b>Contenido segunda parte</b>	
Presentación.....	9
<b>A. INFORMES GENERALES DE SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS</b>	
A.1.Gestión de la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas.....	17
A.2.Monitorio y Advertencia del Riesgo de Violaciones de Derechos Humanos.....	63
A.3.Principales actuaciones ante el Congreso de la República.....	93
<b>B. INFORMES DE LEY</b>	
B.1.Situación carcelaria y Estado de Cosas Inconstitucional (ECI).....	145
<b>C. INFORMES ESPECIALES</b>	
C.1.Defensoría Delegada para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.....	169
C.2.Defensoría Delegada para los Derechos de la Población Desplazada.....	219
C.3.Defensoría Delegada para la Orientación y Asesoría de las Víctimas del Conflicto Armado Interno.....	259
C.4.Defensoría Delegada para la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor.....	307
C.5.Defensoría Delegada para los Indígenas y las Minorías Étnicas.....	327
<b>D. EL ACCESO A LA JUSTICIA</b>	
D.1.Dirección Nacional de Defensoría Pública.....	467
D.2.Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales.....	513
<b>E. CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA DE DERECHOS HUMANOS</b>	
E.1.Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos.....	539
<b>F. DERECHOS HUMANOS</b>	
F.1.Derechos Humanos.....	599
<b>G. DERECHOS HUMANOS</b>	
G.1.Derechos Humanos.....	609
<b>H. DERECHOS HUMANOS</b>	
H.1.Derechos Humanos.....	619
<b>I. DERECHOS HUMANOS</b>	
I.1.Derechos Humanos.....	629
<b>J. DERECHOS HUMANOS</b>	
J.1.Derechos Humanos.....	639
<b>K. DERECHOS HUMANOS</b>	
K.1.Derechos Humanos.....	649
<b>L. DERECHOS HUMANOS</b>	
L.1.Derechos Humanos.....	659
<b>M. DERECHOS HUMANOS</b>	
M.1.Derechos Humanos.....	669
<b>N. DERECHOS HUMANOS</b>	
N.1.Derechos Humanos.....	679
<b>O. DERECHOS HUMANOS</b>	
O.1.Derechos Humanos.....	689
<b>P. DERECHOS HUMANOS</b>	
P.1.Derechos Humanos.....	699
<b>Q. DERECHOS HUMANOS</b>	
Q.6.Defensoría Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente	341
Q.7.Defensoría Delegada para la Salud, la Seguridad Social y la Discapacidad.....	361
Q.8.Defensoría Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género.....	403
Q.9.Defensoría Delegada para los Asuntos Agrarios y Tierras.....	427

## Presentación

El vigésimo cuarto informe anual del Defensor del Pueblo al Congreso de la República se presenta con base en el artículo 282 de la Constitución Política de 1991, las Leyes 5ª y 24 de 1992 y el Decreto 025 de 2014; por medio del cual se modifica la estructura orgánica y se establece la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo.

El informe da a conocer los principales logros conseguidos para el período comprendido entre enero y diciembre de 2016, año en el que inicia una nueva administración con la intención de diseñar los escenarios propicios para defender los derechos humanos al mismo tiempo que se construye una paz sostenible.

En el ejercicio de promover, divulgar y proteger los derechos humanos se destaca la actuación la Entidad dentro del marco de la prevención y se ilustra sobre la situación de los derechos humanos y del derecho inter nacional humanitario desde las perspectivas de sus dependencias misionales; así mismo, se da cuenta del acompañamiento adelantado en diferentes territorios del país para garantizar que sus habitantes ejerzan plenamente sus derechos.

La primera parte del Informe al Congreso contiene los pronunciamientos del Defensor del Pueblo como expresión de la *Magistratura Moral*; los *informes generales relacionados con la situación de derechos humanos en el país*; los *informes de ley relacionados con la política criminal* y la *Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas*; los *informes especiales relacionados con la actuación defensorial a favor de los sujetos de especial protección*; el *informe de acceso a la Justicia y litigio defensorial*; el *informe de cultura de derechos humanos*; y el *informe administrativo y financiero de la Entidad*.

La segunda parte del informe contiene la *gestión institucional desarrollada por las Direcciones Nacionales y Defensorías Delegadas en el marco del Plan Estratégico Institucional* y su *adaptación a la Resolución 194 de 2017 mediante la cual se establecieron tres líneas estratégicas para el período 2017-2020*, esta parte del Informe constituye el soporte de lo analítico referido en la primera parte y está contenida en medio virtual.

Vigésimo Cuarto Informe  
del Defensor del Pueblo  
al Congreso de la República



## Segunda Parte

## Segunda parte

En desarrollo de las normas constitucionales, y legales, las cuales establecen que el Defensor del Pueblo tiene la atribución de: *presentar anualmente al Congreso un Informe sobre sus actividades, en el que se incluyó una relación del tipo y número de las quejas recibidas, de las medidas tomadas para su atención y trámite, de la mención expresa de los funcionarios renuentes o de los particulares comprometidos y de las recomendaciones de carácter administrativo y legislativo que considere necesarios*<sup>1</sup>.

A continuación se presenta la gestión defensorial desarrollada durante el periodo enero - diciembre de 2016.

1. Presentación Informe del Defensor del Pueblo al Congreso de la República de Colombia.

## La Gestión Defensorial

La segunda parte del Informe del Defensor del Pueblo al Congreso de la República se refiere, en términos generales, al soporte de lo planteado en la primera parte del Informe y a la respuesta de los requerimientos que la Constitución Política y las leyes le han impuesto a la Defensoría del Pueblo para el cumplimiento de sus funciones en el periodo 2016. Comprende: A) Los informes generales de la situación de derechos humanos; (B) Los informes de ley; C) Los informes especiales; D) El acceso a la Justicia y E) La construcción de una cultura de derechos humanos.

Esta parte del Informe reporta las actividades, proyectos y programas realizados por las diferentes dependencias de la sede central y de las defensorías regionales, las cuales contribuyeron a alcanzar la misión y visión de la entidad, soportadas en el Plan Estratégico Institucional<sup>2</sup>.

Los anexos que acompañan algunos de los temas se presentan al final de cada capítulo.

2. Defensoría del Pueblo. Plan Estratégico Institucional 2016- 2020. Resolución número 194 de enero de 2017.



## A. Informes Generales de Situación de Derechos Humanos

### A.1 Gestión de la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas

Las peticiones recibidas y tramitadas por las diferentes dependencias misionales de la Defensoría del Pueblo durante el año 2016 fueron 117481, de las cuales 66491 corresponde a asesorías, 28834 quejas y 22156 solicitudes, información que se obtiene a través del Sistema de Información Visión Web ATQ, que permite el registro de atención por las Defensorías del Pueblo Regionales, el Centro de Atención Ciudadana, la Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género, la Delegada para la Salud, la Seguridad Social y la Discapacidad, la Oficina de Asuntos Internacionales y la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas, como se puede apreciar con detalle en el cuadro 1.

Cuadro 1. Peticiones por lugar de atención. Año 2016.

Dependencia	Asesorías	Quejas	Solicitudes	Subtotal
Quindío	6013	3270	2053	11336
Valle	5028	912	1518	7458
Centro de Atención Ciudadana	6786	2	1	6789
Magdalena	2851	3760	30	6641
Cauca	5372	587	460	6419
Tolima	3120	1728	1127	5975
Norte de Santander	3214	411	1204	4829
Antioquia	2235	1701	444	4380
Risaralda	1916	862	936	3714



Dependencia	Asesorías	Quejas	Solicitudes	Subtotal
Córdoba	3186	132	166	3484
Atlántico	1519	534	1174	3227
San Andrés y Providencia	1942	325	936	3203
Santander	2003	487	630	3120
Huila	2052	940	34	3026
Nariño	912	507	1605	3024
Caldas	1992	707	13	2712
Grupo de Recepción y Análisis Nacional	26	1	2662	2689
Putumayo	1151	1191	289	2631
Regional Bogotá	365	1259	875	2499
Gujaira	635	1030	734	2399
Cauquetá	1719	193	454	2366
Sucre	836	960	537	2333
Boyacá	1037	954	211	2202
Ocaña	1693	431	53	2177
Magdalena Medio	1118	468	258	1844
Chocó	332	1274	155	1761
Arauca	1160	48	449	1657
Urabá	1427	183	14	1624
Casanare	257	358	801	1416
Delegada para la mujer y asuntos de género	1289	14	85	1388
Meta	1000	310	76	1386
Regional Cundinamarca	193	240	795	1228
Bolívar	574	521	3	1098
Valupés	448	236	205	889
Guainía	369	89	394	852
Cesar	19	787	9	815
Vichada	359	121	135	615
Guaviare	97	497	7	601



Dependencia	Asesorías	Quejas	Solicitudes	Sub-total
Delegada para la Salud y Seguridad Social	65	225	304	594
Amazonas	150	168	233	551
Oficina de Asuntos Internacionales	27	243	52	322
Dirección Atención y Trámite de Quejas	4	168	35	207
<b>Total</b>	<b>6491</b>	<b>28834</b>	<b>22156</b>	<b>117481</b>

Fuente: Defensoría del Pueblo, Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas, Grupo de Sistemas de Información VISIÓN WEB ATQ.

**1.1 Gestión del grupo de recepción y análisis nacional**

Una de las principales funciones del Grupo de Recepción y Análisis Nacional (GRAN), es "Recepcionar, clasificar, realizar la primera lectura y análisis, admisión y rechazo de todas las peticiones o casos relacionados con vulneración de derechos, que se reciben en la sede central en forma escrita, telefónica, correo electrónico, redes o página web de la Entidad, de conformidad con los criterios institucionales y los determinados por la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas, con el fin de direccionarlas a la Dependencia o instancia gubernamental o no gubernamental, que le corresponda para que se le dé el trámite de gestión o de respuesta efectiva y con oportunidad".

Conforme a lo anterior, durante el año 2016, el precitado grupo recibió, analizó y tramitó 29.153 peticiones, las cuales fueron atendidas por los diferentes canales de comunicación o fuentes de recepción tales como: telefónica, escrita y página web, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

1. Defensoría del Pueblo, 120 de enero de 2016, Artículo 15, Propósito del Grupo de Recepción y Análisis, Capítulo II Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas, (en final) <http://www.defp.org.pe/Docs/escaladoDownload/Resolucion2014-06-190002.pdf>

**Cuadro 2. Peticiones atendidas y tramitadas Grupo de Recepción y Análisis Nacional (GRAN), Año 2016.**

Fuente de las peticiones	Total cuantitativo	Total porcentual
Telefónicas	6.484	22 %
Escritas	2.718	9 %
Página web	19.951	68 %
<b>Total</b>	<b>29.153</b>	<b>100 %</b>

Fuente: Defensoría del Pueblo, Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas, Grupo de Recepción y Análisis Nacional (GRAN), Año 2016.

Esto evidencia la atención disgregada por fuente o canal de recepción, señalando el incremento sistemático en comparación a los años inmediatamente anteriores, de los correos a través de la página institucional, lo que indica que día a día la ciudadanía utiliza más los medios tecnológicos para acudir ante las entidades y exponer sus inquietudes o peticiones porque, al parecer, se les facilita más.

De igual manera las peticiones atendidas por los diferentes canales de comunicación se desagregan por su naturaleza como se señala a continuación:

**Cuadro 3. Naturaleza de las peticiones atendidas por medio telefónico, escrito y por correo institucional, Año 2016.**

1. Derechos Humanos y Mecanismos Judiciales de Protección
<ul style="list-style-type: none"> <li>Irregularidades y fallas en la prestación del servicio de salud.</li> <li>Cobro excesivo en la prestación de servicios públicos domiciliarios.</li> <li>Situación de derechos humanos que afrontan los internos, en especial la deficiencia en la prestación del servicio de salud, el hacinamiento y la baja calidad en la comida.</li> </ul>
2. Área Laboral
<ul style="list-style-type: none"> <li>Despedidos sin justa causa.</li> </ul>



**Informe General de Situación de Derechos Humanos**

**Ugésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

- Demora injustificada en el pago de prestaciones sociales.
- 3. Área Civil**
- Asesoría en procesos ejecutivos.
  - Restitución de bien inmueble.
  - cumplimiento de contrato de obra.
  - Derecho del consumidor.
- 4. Área Administrativa**
- Interposición de recursos por la negación de pretensiones ante la administración pública, en especial de víctimas del conflicto armado interno.
  - Procesos de cobro coactivo.
  - Cobro excesivo de impuestos.
  - Fotocompartendos.
  - Procesos de reparación directa.
  - Restablecimiento del derecho.
- 5. Área Penal**
- Designación de defensor público para la representación judicial y extrajudicial.
  - Defensa técnica.
  - Revisión de procesos.



**Ugésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

- Reconocimiento de los beneficios (Decreto 1542/1997).
  - Traslado por azeramiento familiar.
- 6. Área de Familia (11%)**
- Violencia intrafamiliar.
  - Procesos de asistencia alimentaria.
  - Separación de bienes y de cuerpos.
  - Divorcio.
  - Declaración de la unión marital de hecho.
  - Declaración de la interdicción.
- 7. Área Comercial**
- 8. Área Policial**
- Las contenciones y problemas de convivencia en conjuntos residenciales y entre vecinos.

Fuente: Defensoría del Pueblo, Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas, Grupo de Recepción y Análisis Nacional (GRAN), Año 2016.

**1.1.1 Peticiones atendidas por medio telefónico**

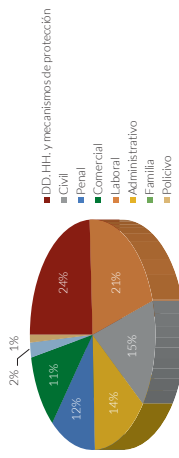
El Grupo de Recepción y Análisis Nacional atendió 6.484 peticiones telefónicas en el año, las clasificó como asesorías en las diferentes áreas del derecho, estadísticamente por mes, conforme se puede observar en cuadro 4 y la gráfica 1.

Cuadro 4. Peticiones telefónicas atendidas – Grupo Recepción y Análisis Nacional, Año 2016.

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	Total
Total peticiones atendidas	614	677	482	685	791	471	128	290	527	436	648	735	6484

Fuente: Defensoría del Pueblo, Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas, Grupo de Recepción y Análisis Nacional (GRAN).

Gráfica 1. Áreas del Derecho en las que el Grupo Recepción y Análisis Nacional brindó asesorías telefónicas, Año 2016.



Fuente: Defensoría del Pueblo, Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas, Grupo de Recepción y Análisis Nacional (GRAN).

De acuerdo a la anterior gráfica, las asesorías brindadas por medio telefónico fueron discriminadas de la siguiente manera:

- 1) Derechos humanos y mecanismos judiciales para su protección, a quienes se les ha brindado la orientación correspondiente
  - a) El contenido y alcance de sus Derechos, la procedencia de las acciones judiciales que pretenden interponer, los requisitos que se deben reunir para su elaboración y los lugares o dependencias de la Defensoría del Pueblo a nivel nacional en donde puede acudir para que se las elaboren y les brinden información y asesoría al respecto.

- Irregularidades y fallas en la prestación del servicio de salud por parte de las EPS, el cobro excesivo en la prestación de servicios públicos domiciliarios, la grave situación de derechos humanos que afrontan los internos en los establecimientos de reclusión del orden nacional, en especial por la deficiente prestación del servicio de salud, el hacinamiento y la baja calidad en la comida.
  - Requisitos para prestar el servicio militar obligatorio, las irregularidades que se cometen en las batidas y como resolver la situación de los remisos.
  - Igualmente, el procedimiento para resolver los problemas de convivencia en los conjuntos residenciales y entre vecinos.
- 2) **Asesoría y orientación en el área laboral**, donde se evidencia la problemática que afronta un gran número de ciudadanos quienes son despedidos, algunas veces sin justa causa, y no les cancelan sus prestaciones sociales y a pesar de haber acudido a las instancias competentes, como lo es el Ministerio del Trabajo, desconocen el procedimiento para obtener la liquidación y el pago de las prestaciones sociales e indemnizaciones.
  - 3) **En el área administrativa**, se encuentra que las solicitudes más recurrentes están encaminadas a interponer recursos por la negación de pensiones ante la administración y orientación sobre las acciones judiciales a seguir. Procesos de cobro coactivo, cobro excesivo de impuestos, fotocómparandos, reparación directa y restablecimiento del derecho. Igualmente, recursos presentados en nombre de las víctimas, quienes manifiestan sus inconformidades porque algunos no han sido incluidos en el registro único por parte de la UARV, y otros a pesar de estar reconocidos e inscritos aun no les han brindado las ayudas humanitarias de ley y/o la reparación e indemnización a que tiene derecho.
  - 4) **En el área de familia**, existen variables como la violencia intrafamiliar, la solicitud de orientación para iniciar procesos de inasistencia alimentaria, realizar la separación de bienes y de cuerpos, divorcio, declaración de la sociedad marital de hecho y declaración de la interdicción de un discapacitado, entre otros.
  - 5) **En el área de bienes**, encontramos entre las orientaciones más solicitadas se encuentran los procesos ejecutivos, la restitución de bien inmueble con todas sus implicaciones,

cumplimiento de contrato de obra, pago de obligaciones, incumplimiento en el pago, cuotas administración de propiedad horizontal y afectación del derecho al consumidor, entre otras.

6) **Económico.** La solicitud más recurrente es la designación de defensor público para la representación judicial y defensa técnica de los implicados, revisión de sus procesos, solicitud reconocimiento de los beneficios administrativos y de traslado por acercamiento, familiar entre otros.

7) **En el área política,** las contravenciones por convivencia, maltrato e irrespeto entre vecinos, en los conjuntos residenciales y barrios son repetitivas.

8) **En el área comercial,** se reciben igualmente, un buen número de peticiones que requieren orientación respecto a los procesos y procedimientos al contenido y alcance de los derechos derivados de las actuaciones comerciales.

**1.1.2. Peticiones escritas atendidas**

El Grupo de Recepción y Análisis Nacional atendió 2718 peticiones, radicadas en el sistema de información Visión Web ATQ, registradas por mes, conforme se puede observar en el cuadro 5:

**Cuadro 5. Peticiones escritas atendidas – Grupo Recepción y Análisis Nacional, Ato 2016.**

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Total Peticiones	111	162	287	261	240	223	228	269	238	194	300	185	2718
Escritas													

Fuente: Defensoría del Pueblo, Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas, Grupo de Recepción y Análisis Nacional (GARAN).

La mayoría de las peticiones escritas provienen de la población cancelaria, quienes manifiestan su inconformidad con la situación de derechos humanos que afrontan dentro de los establecimientos, tales como hacinamiento, deficiente e inoportuna

atención médica, mala calidad en la alimentación y carencia del servicio de agua potable.

De igual manera, los internos de familiares solicitan designación de Defensor Público o cambio del mismo, debido a que no están de acuerdo con las gestiones que están adelantando en su Defensa.

Además, las víctimas del conflicto armado interno, reclamantes de tierras y de ayudas humanitarias han acudido, por este medio solicitando intervención ante las autoridades competentes para obtener respuesta a sus peticiones.

Los usuarios de las EPS y AFP también acuden por este medio solicitando intervención para que les brinden una atención oportuna y eficaz en salud y para que les sean reconocidos sus derechos como pensionados o por parte de la Administradoras de Riesgos Laborales.

Los trabajadores acuden masivamente para exponer la situación de despidos injustificados y la negación del pago de sus prestaciones sociales, de igual manera, se recibieron peticiones relacionadas con los derechos del adulto mayor y violencia intrafamiliar, en cuales las mujeres, los infantes y las personas de la tercera edad son afectados.

**Cuadro 6. Atención Peticiones Grupo de Recepción y Análisis Nacional por derechos más vulnerados, Ato 2016.**

Derecho vulnerado	Porcentaje de participación
Derecho a la salud y seguridad social	14%
Debido al debido proceso judicial y a las garantías judiciales	13%
Derechos de las víctimas del conflicto armado interno	13%
Derechos de las personas de la tercera edad	13%
Derechos de los pensionados	11%
Derecho al trabajo en condiciones dignas	10%
Derecho a la vida	9%
Derecho a la integridad personal	9%

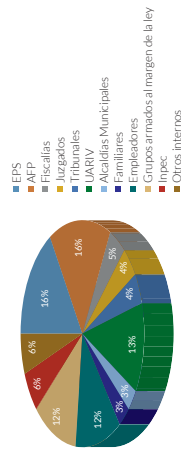


**Ugésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**  
**Informes Generales de Situación de Derechos Humanos**

Derecho vulnerado	Porcentaje de participación
Derecho a las personas privadas de la libertad	8%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

Fuente: Defensoría del Pueblo, Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas, Grupo de Recepción y Análisis Nacional (GRAN).

**Gráfica 2. Atención Peticiónes Grupo de Recepción y Análisis Nacional por presuntos responsables o funcionarios ante quien se interviene. Año 2016.**



Fuente: Defensoría del Pueblo, Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas, Grupo de Recepción y Análisis Nacional (GRAN).

**1.1.3 Peticiones atendidas por la página web**

El Grupo de Recepción y Análisis Nacional durante el año 2016 atendió 19.951 peticiones, atendidas a través de la página web, registradas mes a mes de la siguiente manera:



**Ugésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

**Cuadro 7. Atención peticiones página web Grupo de Recepción y Análisis Nacional. Año 2016.**

	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Total Peticiones página web	1.404	15.10	1240	15.10	1529	1927	1.629	2.046	2.066	1.678	1.991	1.381	19.951

Fuente: Defensoría del Pueblo, Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas, Grupo de Recepción y Análisis Nacional (GRAN).

Respecto a la naturaleza de las peticiones recibidas por este medio, el grupo reporta que las más recurrentes son:

- Deficiente e inoportuna prestación del servicio de salud por las EPS Cafesalud, antigua Saludcoop y Cruz Blanca; Capital Salud, Coomeva, Nueva EPS, Compensar y Sanitas, entre otras. Asimismo, la Superintendencia no brinda solución oportuna, ni secumplen los fallos de tutela, así como la negación y dilación en la atención, los procedimientos y la entrega de los medicamentos ordenados por los médicos tratantes de las EPS.
- Desacato a los fallos de tutela a las que se ha tenido que recurrir para proteger el derecho a la salud, en especial a los pacientes en situaciones de enfermedad catastrófica, incluso los que padecen cáncer, leucemia, diabetes, enfermedades cardíacas y crónicas, entre otras.
- Deficiente e inoportuna atención a los usuarios por parte del personal administrativo de las EPS en liquidación, quienes envían a los pacientes a buscar las clínicas para que ellos realicen los procedimientos ordenados por el médico tratante, sin que ellos sepan sobre la procedencia de esa decisión.
- Inconformidad con la calificación de incapacidad y atención en las ARL Positiva y Colmena.
- Solicitud de medidas de protección a la Unidad Nacional de Protección (UNP) del Ministerio del Interior, así como la inconformidad con el levantamiento de los esquemas de protección por la UNP, sin previo aviso.



<p><b>Ugésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</b></p> <p><b>Informes Generales de Situación de Derechos Humanos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inconformidad con la situación de derechos humanos que están afrontando los internos a nivel nacional en los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional (ERON), hecho que ha generado huelgas de hambre y desobediencia civil, puesto que se está afectando su derecho a la salud, a la integridad y a la dignidad, de igual manera las denuncias por la situación de hacinamiento, falta de atención en salud y mala calidad en la alimentación presentada por los internos de las Penitenciarías de La Guajira, Valledupar, Heilconías, Cóbbita, Jamundí, Cúcuta, La Modelo, entre otras.</li> <li>• Así como quejas por el trato cruel, inhumano y degradante por parte de la guardia del INPEC hacia los internos y sus familiares.</li> <li>• Manifestación de inconformidad por las irregularidades en la prestación de servicios públicos domiciliarios y su cobro excesivo, en las tarifas de gas natural y energía, en especial Electricaribe.</li> <li>• Irregularidades en el cobro de comparandos por fotomultas, vulnerando el debido proceso.</li> <li>• Solicitud de intervención para lograr que las Empresas que prestan servicios públicos no domiciliarios de telecomunicaciones atiendan las quejas de los usuarios por mala calidad del servicio y cobros irregulares.</li> <li>• Despidos injustificados y en época de incapacidad.</li> <li>• Incumplimiento y demora en la entrega de las ayudas humanitarias para las víctimas por parte de la UARIV.</li> <li>• Solicitud de Defensor Público para representación judicial y extrajudicial en procesos laborales, administrativos y civiles, entre otros.</li> <li>• Situaciones de violencia intrafamiliar.</li> <li>• Situaciones de corrupción en contratación administrativa.</li> </ul>	<p><b>Ugésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Situaciones de violencia y maltrato en los conjuntos residenciales e incumplimiento a las normas de propiedad horizontal.</li> <li>• Vulneración y amenaza al derecho de protección al consumidor, así como denuncias por afectación al derecho del consumidor por compras electrónicas.</li> <li>• Inconformidad por la actuación del Ministerio de Vivienda en la adjudicación de las casas que el gobierno prometió y aún no han sido entregadas, así estén en listas hace varios años.</li> <li>• Reiteración de los afectados en la Acción de Grupo del botadero de Doña Juana para obtener el pago de sus indemnizaciones.</li> <li>• Denuncias en contra de la CNSC, por la caída de la red en la página para inscripción de la convocatoria.</li> <li>• Irregularidades en la ejecución de contratos donde se afecta el medio ambiente.</li> <li>• Denuncias por el incumplimiento del servicio financiero y cooperativas por la realización de cobros irregulares y no devolución de dineros ahorrados o en las cuentas.</li> <li>• Quejas reiterativas en contra del Ictex por cobro excesivo de intereses.</li> <li>• No permitir la participación ciudadana en los proyectos de infraestructura eléctrica o de obras que van a producir impacto social futuro.</li> <li>• Los ciudadanos reconocidos como víctimas y que residen en el Departamento del Caquetá, se han dedicado a enviar a través del correo institucional copia de las solicitudes que realizan ante la Unidad de Atención Integral a las Víctimas, a través de un café internet, por lo cual se les brinda saldo pedagógico informales que acudieron ante la entidad competente encargada de resolver de fondo la petición, y que en el evento en que no recibían la respuesta oportuna, pueden acudir a la Defensoría del Pueblo Regional Caquetá para que les orienten sobre la procedencia de una acción judicial en defensa de sus derechos. Igualmente se les ha informado que se recibió respuesta de la UARIV donde</li> </ul>
---	--



les informan que para exponer sus situaciones deben acudir directamente sin ningún intermediario.

**1.2 Comités y Grupos de la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas**

La Defensoría del Pueblo a través de la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas, participó en varios comités para hacer respetar, buscar garantizar y proteger los derechos humanos, a la población de acuerdo a la naturaleza y objetivo del respectivo comité.

**1.2.1 Comité Electoral**

La Defensoría del Pueblo, a través de la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas, participó activamente en las regiones y municipios coordinando las acciones tendientes a garantizar el normal desarrollo de los procesos electorales, impartiendo directrices de atención de peticiones (Quejas, Solicitudes y Asesorías) a las 36 Defensorías Regionales en seguimiento especial a las garantías para la participación democrática de los ciudadanos (as), en virtud de lo consagrado en el artículo 40 de la Constitución Política de Colombia, sobre los Derechos Políticos y de los artículos que desarrollan cada uno de los numerales; esto en el marco de competencias que como Órgano de Control y Ministerio Público que tiene la Defensoría conforme a lo preceptuado en los artículos 118 y 281 de la Constitución Política de Colombia.

En tal sentido se participó en el año 2016, en: una (1) elección suplida de Gobernador departamental (La Guajira); doce (12) de alcaldes municipales (La Sierra, Curumani, Togui, Sáchica, Unguía, Arroyobondo, Mesetas, Palestina, San Andrés de Sotavento, Timbiquí y Plato); un (1) Concejo Municipal (Guaima); tres (3) Juntas de Acción Comunal y una (1) de Asociaciones; votación del Plebiscito; una (1) consulta popular (Envigado); dos (2) Juntas Administrativas Locales (Duitama, Arjona), para un total 21 procesos electorales.



Así mismo, se hizo presencia activa en la Unidad de Recepción Inmediata para la Transparencia Electoral (URIEI) el día en que se realizaron las elecciones de Juntas de Acción Comunal, Asambleas, votación de Plebiscito y elección de Gobernador de La Guajira, y a través de la Plataforma de peticiones se tramitaron las denuncias y/o peticiones de forma directa ante las Entidades competentes y Defensorías Regionales, para un total de 114.

Jornada Plebiscito por la Paz. El 2 de octubre de 2016, día de la votación del plebiscito, 2.088 servidores públicos y contratistas de las 36 Defensorías Regionales y el nivel central se presentaron en 21.909 mesas y 1.709 puestos de votación del territorio nacional, con el fin de acompañar y velar por la transparencia del certamen, además de atender las peticiones de los ciudadanos, por amenazados o vulneración de sus derechos en el marco de este plebiscito.

También la Defensoría del Pueblo hizo presencia activa en la Sala de Crisis o Estrategia del Ministerio del Interior, en los Puestos de Mando Unificado (PMU) de las diferentes ciudades, en las Mesas de Justicia, con el fin de gestionar de manera inmediata cualquier situación de amenaza o vulneración a los derechos fundamentales y en la Unidad de Recepción Inmediata para la Transparencia Electoral (URIEI), donde el día 2 de octubre se realizó gestión directa de 32 peticiones y/o denuncias, ante las entidades competentes y Defensorías Regionales.

De igual forma, la Defensoría participó como invitada permanente en la Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento del Proceso Electoral, presidida por el Ministerio del Interior, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2821 de 2013 y en aras de velar por los derechos de los ciudadanos a la participación democrática, se participó en 24 reuniones y videoconferencias de estos procesos electorales.

**1.2.2 Participación en el Grupo de Valoración Preliminar (GVP) y el Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas de Protección (CERREM)**

Tal y como se expresó en la parte analítica del Informe de la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas, en lo referente a las violaciones al derecho a la vida, si la Defensoría del Pueblo asiste en calidad de invitado permanente a las sesiones



1.2.3 Comité Operativo para la Dejarón de Armas (CODA)

El Comité Operativo para la Dejarón de Armas es un órgano interinstitucional, autónomo e independiente creado con la expedición del Decreto 1385 de 1994, modificado por el Decreto 128 de 2003:

Dicho comité cuenta con la participación de la Defensoría del Pueblo, delegados de la Fiscalía General de la Nación, del Ministerio de Justicia y del Derecho (preside el Comité), del Ministerio de Defensa Nacional, la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Armados en Armas y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y tiene como función constatar la pertenencia del solicitante al grupo armado organizado al margen de la ley, de realizar la valoración de las circunstancias de abandono voluntario y evaluar la voluntad de reincorporarse a la vida civil.

En el año 2016, la institución participó con voz y voto en cuarenta y cinco sesiones ordinarias y dos extraordinarias, periodo en el cual certificó la desmovilización de 765 personas que cumplieron con los requisitos de pertenencia al grupo armado organizado al margen de la ley y voluntad de abandonar, de los cuales 608 correspondieron a personas mayores y 157 a menores.

Así mismo, determinó no aprobar la expedición de la certificación a 170 personas por no concurrir los requisitos establecidos en el artículo 12 del Decreto 128 de 2003, de los no aprobados, 146 solicitudes correspondieron a personas mayores y 24 a menores. Las causas que motivaron la no aprobación de la certificación están relacionadas con la falta de voluntad 17, la no pertenencia a un grupo armado organizado al margen de la ley (subversivo) 85, voluntad y pertenencia 68. En relación con las personas certificadas desagregado por condición de género se tiene una cifra 159 mujeres certificadas lo que equivale al 21% y 608 certificaciones de hombres, constituyéndose en el 79% de los casos estudiados en el 2016.

6 El Decreto 128 de 2003, reglamentó la ley 438 de 1997, promulgada y modificada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014, y sus decretos reglamentarios 128 de 2003, 395 de 2007 y 1391 de 2011.  
7 Información Secretaría Técnica Comité Operativo para la Dejarón de Armas (CODA), 23 de diciembre de 2014.



Informes Generales de Situación de Derechos Humanos

del Grupo de Valoración Preliminar (GVP) y a las del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas, con voz y sí voto, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1066 de 2015.

En razón a lo anterior, durante el año 2016, la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas, asistió y participó en 128 sesiones ordinarias convocadas por las Secretarías técnicas de dichos Comités; en las reuniones del Grupo de Valoración Preliminar se evaluaron 5843 casos, de los cuales 27 fueron ponderados con riesgo extremo, 3425 con nivel de riesgo extraordinario y 2391\* con riesgo ordinario, a su vez en el CERREM estudió un total de 3948 casos, de los cuales 30 fueron ponderados con riesgo extremo, 2824 con nivel de riesgo extraordinario y 1084 con nivel de riesgo ordinario\*.

Ante las graves amenazas de muerte contra las poblaciones objeto de especial protección del Estado, el Defensor del Pueblo, en ejercicio de su Magistratura Moral realizó varios pronunciamientos, los cuales sirvieron como insumos al momento de evaluar los niveles de riesgo en el GVP y el CERREM, a fin de salvaguardar los derechos a la vida, integridad y seguridad personal, así, tenemos el rechazo de las amenazas contra periodistas\*, defensores de derechos humanos, líderes sociales, sindicalistas y reclamantes de tierras\*, donde la entidad requirió medidas urgentes e integrales de seguridad en aras de proteger los derechos de dicha población.

2 Secretaría Técnica Grupo de Valoración Preliminar, Unidad Nacional de Protección, Año 2014.  
3 Defensoría del Pueblo, Informe de Valoración Preliminar, Año 2016.  
4 Defensoría del Pueblo, (en línea) Defensoría rechaza amenazas contra periodistas, defensores de derechos humanos y líderes sociales en Barranquilla y Yopal, <http://www.defensoria.org/contenido/6827/Defensoria-rechaza-amenazas-contra-periodistas-defensores-de-derechos-humanos-y-lideres-sociales-en-barranquilla-y-yopal>, fecha de acceso: 17 de febrero de 2016.  
5 Defensoría del Pueblo, (en línea) Defensoría rechaza amenazas contra periodistas y líderes sociales en Barranquilla y Yopal, <http://www.defensoria.org/contenido/6827/Defensoria-rechaza-amenazas-contra-periodistas-defensores-de-derechos-humanos-y-lideres-sociales-en-barranquilla-y-yopal>, fecha de acceso: 17 de febrero de 2016.  
6 Defensoría del Pueblo, (en línea) Defensoría rechaza amenazas contra periodistas y líderes sociales en Barranquilla y Yopal, <http://www.defensoria.org/contenido/6827/Defensoria-rechaza-amenazas-contra-periodistas-defensores-de-derechos-humanos-y-lideres-sociales-en-barranquilla-y-yopal>, fecha de acceso: 17 de febrero de 2016.

Respecto a los mayores de edad certificados, que manifestaron en sus entrevistas haber sido reclutados siendo menores de edad, la Defensoría del Pueblo solicitó a la Fiscalía General de la Nación se investigue el reclutamiento ilegal.

En las sesiones extraordinarias citadas por el Comité en el año 2016, los Delegados abordaron las acciones y procedimiento que debe efectuarse respecto de aquellos expedientes que traten de desvinculados de grupos posdesmovilizados, de conformidad a lo ordenado y expuesto por la Corte Constitucional, en la Sentencia C-069 del 18 de febrero de 2016.<sup>8</sup>

En este sentido, se acordó que para la evaluación de dichos casos por parte del Comité, es necesario que el expediente contenga un concepto y análisis por parte de la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional, con el fin de determinar si el grupo al que manifiesta haber pertenecido dicha persona,

efectivamente se enmarca dentro del contexto del conflicto armado (grupo posdesmovilización), así como también su real pertenencia al mismo grupo.

En consecuencia, se logró por parte de la Secretaría Técnica, la articulación con la Policía Nacional y sus respectivas direcciones para la conceptualización de los expedientes que exclusivamente presenten estas características, acordándose la realización de una mesa técnica entre los delegados del Comité y la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional para el mes de enero del año 2017, con el fin de establecer un protocolo que permita establecer instrucciones, responsabilidades y funciones, entre otros, con el propósito de dar celeridad al procedimiento de evaluación y conceptualización.

**1.2.4 Grupo Defensor del Aficionado**

En el 2016, el Grupo del Defensor del Aficionado en su labor de garantizar los derechos y deberes de los aficionados al fútbol, participó en 24 Comisiones Técnicas Nacionales para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, y dos videoconferencias, espacios en donde se elaboró un proyecto de reglamento para la Comisión Técnica Nacional.

Desde la Dirección Nacional de Atención y Trámite, se ha coordinado con los Delegados de las Defensorías Regionales, la participación en los Comités Locales y presencia en los Puestos de Mando Unificado antes durante y después de los partidos, en dichas actividades la Defensoría actúa como Órgano de Control y vela por los Derechos de los Aficionados, igualmente hace las recomendaciones que considera pertinentes para garantizar la seguridad, comodidad y convivencia de todos los asistentes al escenario deportivo y de las demás personas que se puedan ver afectadas por la realización de este.

Con estos niños, jóvenes y adultos se han realizado actividades de acompañamiento, capacitación en derechos humanos, entre otras acciones, se buscan fomentar y visibilizar el harismo social. Dichos logros han sido posibles gracias a la permanente comunicación que tienen los Delegados Regionales con las Barras.

<sup>8</sup> Corte Constitucional, Sentencia C-069 del 18 de febrero de 2016, M.P. Luis Guillermo Guerrero Pérez. Respecto a los denominados grupos legales posdesmovilización, la Corte Constitucional en la Sentencia C-069 del 18 de febrero de 2016, se refirió a: "las mismas organizaciones criminales que, no obstante que han dejado de tener la condición de actores directos del conflicto armado interno, continúan caracterizadas de estructuras y modos operativos que permiten establecer una relación de continuidad cercana con el mismo, como es el de tener una estructura jerarquizada, mando único, cierto control territorial, presencia armada y capacidad operativa de efecto continuado; situación en la que, eventualmente, podrían estar formando algunos bandos criminales o algunos grupos armados no identificados, en la medida en que cumplen con los estándares conceptuales" ( cursiva fuera de texto).

<sup>9</sup> Sentencia de la Corte Constitucional C-069/2016 que, en su parte referente a la demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 190 (parcial) de la Ley 1448 de 2011 "Por la cual se definen medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones" presentada por el Doctor Jorge Armando Ojeda Gómez, el tema de la sentencia trata de la reintegración social de miembros de estas para ingresar al proceso de reintegración social y económica, al cumplir con los requisitos de los artículos 190 y 191 de la Ley 1448 de 2011. El doctor Jorge Armando Ojeda Gómez, actuando en representación de la Defensoría del Pueblo, afirma que la norma acusada, al exigir a los niños, niñas y adolescentes desmovilizados que cumplan la mayoría de edad un certificado expedido por el CODA, como requisito previo para ingresar a los programas de reintegración social y económica ofrecidos en favor de las víctimas del reclutamiento forzado, desconoce los principios de igualdad, interés superior del niño y buena fe, igualmente, el derecho a la restitución como componente preminente y principal del derecho fundamental a la reparación integral. Conviene aclarar que la Sala consideró que la norma demandada admitió la posibilidad de ser aplicada a todas las víctimas de la Corte Constitucional, de modo que la Sala consideró que la norma demandada admitió la posibilidad de ser aplicada a todas las víctimas de la Corte Constitucional, de modo que la Sala consideró que la norma demandada admitió la posibilidad de ser aplicada a todas las víctimas de la Corte Constitucional. Consecuentemente, se concluye que la certificación de desvinculación que expide el Comité Operativo de la Dirección de Armas se debe entregar a todos las víctimas de reclutamiento forzado, en el contexto del conflicto armado que cumplen la mayoría de edad, sin importar el grupo armado ilegal del que se hayan desvinculado.

Dentro del Reporte del Sistema de Información Visión web de la Defensoría a 31 de diciembre de 2016 se registraron un total de 6 peticiones tramitadas a nivel nacional con el Grupo Poblacional Aficionado/Hinchas.

**1.3 Gestión Defensorial ante los conflictos sociales**

Como ya se mencionó en la parte analítica correspondiente a la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas el año 2016 fue un año dinámico en cuanto a conflictividad social se refiere, por lo tanto a continuación se presentan algunos de los casos en los cuales la Defensoría del Pueblo actuó facilitando los canales del diálogo para buscar solución a las diferencias y acompañando a los ciudadanos en el ejercicio de su derecho constitucional a la protesta pacífica.

**1.3.1 Participación en la mesa de negociación entre transportadores de carga**

Durante el primer semestre de 2016, los transportadores de carga empezaron a manifestar su inconformidad por el supuesto incumplimiento por parte del Ministerio de Transporte a los acuerdos alcanzados en el marco del paro de 2015; además de presentar otras peticiones como la dignificación de la actividad de los conductores, exigibilidad y cumplimiento por parte de los generadores de carga del pago del valor fijado en el sistema de costos, eliminación de peajes y algunos resalvos, disminución del precio del ACPM, control de la sobrecarga vehicular, etc. Bajo estas motivaciones, las cuatro agrupaciones que conforman la Cruzada Nacional por la Dignidad Camionera se declararon en inmovilización nacional el 6 de junio de 2016.

Ante la activación de un nuevo paro, la Defensoría del Pueblo participó en la mesa de negociación buscando facilitar el diálogo entre las partes, sin embargo y debido a la escalada de las acciones violentas la entidad tomó la decisión de levantarse del espacio de diálogo el 12 de julio; no obstante desde que inició el paro y hasta su finalización el 22 de julio, 24 Regionales de la Defensoría del Pueblo adelantaron las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protesta pacífica y los derechos de aquellos que no participaron de esta inmovilización, se prestó acompañamiento a los manifestantes en los puntos de concentración, se recibieron y tramitaron quejas, se prestó asistencia judicial a quienes así lo solicitaron y se medió entre los transpor-

tadores y la fuerza pública para prevenir confrontaciones, entre otras gestiones que se consolidaron en un informe final. Cabe resaltar que del acuerdo alcanzado entre el Gobierno nacional, la Defensoría del Pueblo no fue partícipe.

**1.3.2 Acompañamiento al proceso de la Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular**

Como consecuencia de los paros de 2013 y 2014, el gobierno colombiano y la Cumbre Agraria, Étnica y Popular firmaron un acuerdo que tuvo como resultado la promulgación del Decreto 870 de 2014, que creó una instancia de coordinación en la que participa la Defensoría, en el seguimiento a los temas de DD, HH. Durante 2016, la Defensoría del Pueblo, además de la interlocución permanente con los líderes de la Cumbre Agraria, participó en reuniones de seguimiento como la Mesa Unica Nacional y los subcomités de garantías y derechos humanos, donde se escuchó a los líderes, y dio trámite a sus peticiones.

De otra parte, en atención a la nueva convocatoria de movilización denominada "Minga Agraria, Campesina, Étnica y Popular" que inició el 30 de mayo de 2016, el Defensor del Pueblo trazó las directrices para el monitoreo, atención y seguimiento de la protesta social para la institución a través de los memorandos 10/30 del 23 de mayo de 2016 y 148 del 27 de mayo de 2016, de igual manera, se moderaron y facilitaron espacios en las mesas de negociaciones habilitadas en el departamento del Cauca y otras regiones del país, con lo que se logró la firma de acuerdos que dieron por finalizada la movilización el día 12 de junio del mismo año. Toda la información sobre el desarrollo día a día de la protesta fue consolidada en un informe de seguimiento a la movilización y acciones defensoriales que fue entregado a las organizaciones participantes de la Cumbre Agraria, Étnica y Popular.

**1.3.3 Conflicto Pueblo U'wa-Gobierno nacional-Ecopetrol**

En el marco de la Minga Agraria, Étnica y Popular y luego de que el pueblo U'wa realizaran reuniones con el Gobierno nacional para evaluar el progreso de los acuerdos firmados con 2014, sin que el ejercicio fuera satisfactorio, los indígenas mediante su Guardia decidieron unirse a la Minga en defensa del territorio, la vida y la cultura,



realizando concentraciones en los puntos conocidos como Zizama, La China, Cubogón y las fincas Santa Rita, Bellavista y Vega Rica (Planta de Gas Cibraltair, municipio de Toledo, Norte de Santander). Aunque la Minga finalizó el 12 de junio, los manifestantes continuaron en los puntos de concentración al considerar que sus demandas no se resolvían en lo acordado en Santander de Quilichao, Cauca.

Ante las dificultades para llegar a un acuerdo con el Gobierno nacional, el día 20 de julio el pueblo U'wa decidió recuperar y ejercer control de las fincas que seían parte de su territorio y donde está ubicada la planta de gas de Ecopetrol-Cibraltair, por lo que a partir de este día los operarios que administraban la planta abogaron la misma y un aproximado de 200 indígenas ingresaron a las instalaciones.

Ante esta grave situación, la Defensoría del Pueblo realizó un acercamiento con los líderes y las gestiones ante el Gobierno nacional para que se instalara una mesa de diálogo en Cúbará, con lo que se logró la firma de un acuerdo y posterior entrega de la planta por parte de los indígenas el 27 de julio de 2016. Como resultado del Acuerdo se instaló una mesa de diálogo intercultural de la cual hace parte la Defensoría del Pueblo como facilitadora de este espacio, la cual pretende dinamizar el cumplimiento de los acuerdos.

**1.3.4. Paro cívico del Chocó**

Con el liderazgo del Comité Cívico por la Salvación y Dignidad del Chocó, ciudadanos de este departamento entre los días 17 y 23 de agosto de 2016, se declararon en un cese generalizado de actividades, su población se movilizó, afectando la prestación de servicios de educación, comercio, transporte y gubernamentales en todo el territorio departamental, exigiendo atención del Gobierno nacional, denunciando abandono estatal y la situación de violencia generalizada en sus 32 municipios. Las peticiones de la ciudadanía chochoana incluían temáticas de infraestructura, definición de límites territoriales, garantías de salud y educación.

Diferentes dependencias de la Defensoría del Pueblo en articulación con la Defensoría Regional de Chocó hicieron presencia en el territorio para garantizar el derecho a la protesta, facilitar un acercamiento entre los líderes y funcionarios del Gobierno nacional y Departamental y, para acompañar las conversaciones que fina-



lizaron el paro con la firma de un acuerdo el día 23 de agosto. Posteriormente, el 6 de diciembre de 2016, la Defensoría del Pueblo, por solicitud de líderes del departamento de Chocó, acompañó el desplazamiento de los mismos hacia la ciudad de Bogotá, lugar en el que realizaron una manifestación para exigir el cumplimiento de los acuerdos firmados en agosto de ese año.

**1.3.5 Paro SENA**

A partir del 14 de septiembre de 2016, SINDESENA, el Comité de Estudiantes y Egresados del SENA (COES), el Colectivo de Jóvenes Trabajadores (CJT), aprendices, trabajadores, empleados públicos, pensionados y contratistas del SENA, dieron inicio a una protesta pacífica nacional e indefinida exigiendo el cumplimiento de un acuerdo pactado el 15 de septiembre de 2015, el cual incluíó la ampliación de la planta de personal en 3800 cargos, y para rechazar el recorte presupuestal para el año 2017 y objetar en ese momento el proyecto de reforma tributaria que pondría en riesgo la estabilidad presupuestal de la institución. Este paro se mantuvo entre septiembre y octubre en diferentes ciudades del país, e incluso se observaron medidas de protesta extremas como la toma de iglesias y el encadenamientos de algunos manifestantes.

SINDESENA solicitó a la Defensoría del Pueblo acompañamiento para que se garantizara el derecho a la protesta y para facilitar espacios de diálogo. En atención a lo anterior, la Defensoría dispuso de los servidores en las Regionales, quienes hicieron presencia en las diferentes concentraciones en los Centros de Aprendizaje, igualmente, recibió y tramitó quejas. De otra parte, se participó en 5 reuniones en el marco de una mesa de diálogo, convocada por una comisión accidental del SENA de la República, se medió con las iglesias de Cali y Villavicencio, que habían sido ocupadas por manifestantes, logrando el desalojo voluntario; se asistió a 5 personas que fueron detenidas por la Fuerza Pública en medio de las protestas y se mantuvo permanentemente comunicación con las directivas del Sindicato.

Finalmente, SINDESENA solicitó a la Defensoría del Pueblo apoyar con el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos firmados el día 19 de octubre de 2016.



**1.4 Amenazas por vulneración de derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario desde la atención y el trámite de peticiones**

Conforme a lo preceptuado en el artículo 15, numeral 3 del Decreto 025 de 2014, una de las competencias atribuidas a esta Dirección Nacional es la de "proyectar informes, recomendaciones y observaciones que frente a violación o amenazas de derechos humanos correspondan presentar al Defensor del Pueblo, conservando la coherencia de una doctrina defensorial unificada en los temas de su competencia", entre otras. Frente a esta competencia la Dirección desarrolló varios informes a través de la perspectiva de atención y trámite de peticiones identificando las amenazas por vulneración de derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario, información que ha servido para que el Defensor del Pueblo a través de la Magistratura Moral realice las respectivas recomendaciones, observaciones y denuncias.

Los informes que la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas, adelantó durante el año 2016 fueron:

**1.4.1 Informe campaña "Útiles sin abusos"**

A principios del año 2016, la Defensoría del Pueblo puso en marcha la campaña denominada "Útiles sin abusos" liderada por la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas, donde se recibieron 176 quejas.

**1.4.2 Observaciones y Recomendaciones al Programa de Protección de Sujetos de Especial Protección del Estado en Colombia**

En el Programa de Protección de Sujetos de Especial Protección del Estado en Colombia se realizaron sendas observaciones encaminadas a identificar situaciones que pueden dificultar el desarrollo de la función misional de la Unidad Nacional de Protección, con el fin de garantizar los derechos fundamentales de los beneficiarios actuales del programa, así como de los ciudadanos que solicitan la protección del Estado y que son parte de las poblaciones objeto del mismo.

Dentro de las situaciones identificadas se relacionan: Dificultades de acceso al programa de protección, tratamiento extemporáneo a los solicitantes, exigibilidad de requisitos adicionales a los establecidos, aplicación de protocolos y mecanismos técnicos para la valoración de riesgo, como el enfoque diferencial precisamente para estos casos, dificultades en el seguimiento de medidas y demoras en las evaluaciones por temporalidad, entre otros.

**1.4.3 Transporte público en Colombia e ilegalidad**

En relación con el transporte público terrestre se identificaron las condiciones en que se presta el servicio a nivel nacional, ello permitió observar la consolidación del transporte ilegal y vulneración o situación de riesgo a la garantía y protección de los derechos fundamentales de la población colombiana en los entornos rurales y urbanos. Se realizó un informe que fue enviado a las autoridades territoriales para que se tuvieran en cuenta las observaciones dentro de los planes de desarrollo.

**1.4.4 Intervenciones estéticas y cirugias plásticas ilegales**

En respuesta a la afectación de Derechos Humanos en materia de intervenciones estéticas y cirugías plásticas surgieron observaciones respecto a la falta de dinámicas reales de inspección y vigilancia; las normas que regulan y reglamentan las actividades legales permitidas en tratándose de cirugías estéticas son muy débiles; y faltan campañas de sensibilización para reducir atención en sitios clandestinos. En razón a la vulneración de derechos fundamentales en personas por factor de género, la Defensoría del Pueblo realizó un informe con las siguientes recomendaciones:

- Es prioritario que las Secretarías de Salud tanto a nivel Departamental como Municipal quienes son las encargadas del seguimiento del Sistema Obligatorio de la Garantía del Calidad en Salud (SOGC) ejerzan su competencia de manera eficiente, eficaz y oportuna, verificando que las entidades que prestan el servicio cumplan con los requisitos legales, logísticos, localivos, técnicos y científicos.
- Se hace necesario hacer un llamado al Congreso de la República para que se fortalezca y se reglamente este tipo de clínicas y prestadores del servicio de



cirugías plásticas y procedimientos estéticos, endureciendo en primer lugar el procedimiento de habilitación y en segundo lugar las penas por procedimientos irregulares en materia penal.

- Se debe fortalecer los equipos de inspección, vigilancia y control de las secretarías departamentales así como regular las acciones de inspección y vigilancia de las secretarías municipales con el fin de prevenir el aumento de clínicas y particulares que de manera irresponsable asumen actividades clínicas y procedimientos invasivos en el cuerpo humano que no deben asumir ni ejercer.
- Se recomendó que las Secretarías de Salud en coordinación con la Superintendencia Nacional de Salud realicen campañas de promoción y prevención divulgando los riesgos que en materia de cirugías plásticas o cirugías estéticas mal realizadas o bajo profesionales incompetentes pueden acarrear en la salud.
- Se exhortó a los entes de vigilancia para que los medicamentos e insumos de clínicas de estética o de cirugía plástica habilitadas mantengan el registro de inventario.
- Se recomendó que los espacios de "atención al usuario" que debe tener cada Secretaría de Salud como medio de acercamiento a la comunidad sean implementados y/o fortalecidos con el fin de conocer la situación de cada comunidad respecto a quejas y denuncias sobre clínicas de cirugía estética o plástica, y/o profesionales de la salud o personas que ofrecen el servicio en clínicas clandestinas.
- Se sugirió incluir en la temática las muertes y lesiones ocasionadas en desarrollo de cirugías bariátricas, ya que el abuso de técnicas como el bypass gástrico ha ocasionado muertes y lesiones en el país. Estas cirugías son ofertadas desde una perspectiva estética, saliendo así de la esfera médica, lo que ha llevado a que muchas personas desconozcan los riesgos y caigan en manos de personas e instituciones que no están en condición de realizar estos procedimientos con los protocolos establecidos para estas.
- Se invitó a la creación de una oferta institucional en relación con terapias hormonales y transformaciones corporales, para avanzar y garantizar el libre



desarrollo de la personalidad para las mujeres transgénero en el país. Una Ley de Identidad de Género como la solicitada por la Corte Constitucional al Congreso en la Sentencia T-099/15, podría proteger los derechos fundamentales de mujeres y hombres transgénero y permitiría mayores avances de estos temas en el sistema de salud y la incidencia en el POS.

**1.5 Casos relevantes en la atención de peticiones**

De las 117481 peticiones clasificadas como asesorías, quejas y solicitudes, atendidas y tramitadas por la Defensoría del Pueblo durante el año 2016 a través de los servidores adscritos a la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas en las Defensorías Regionales, se seleccionaron los siguientes casos por su relevancia en razón de los resultados de la Gestión Defensorial, el hecho constitutivo de violación a los DD, HH, e infracciones al DIH, el contexto, las temáticas a las que se hace referencia en dichos casos y la forma de operar de los presuntos responsables; con la finalidad de que la opinión pública conozca las características de la vulneración de los DD, HH, e infracciones al DIH, y las autoridades adopten medidas de carácter preventivo y correctivo frente a estas situaciones.

Para la selección de estos casos se tuvieron en cuenta los criterios de gestión defensorial efectiva, el número de personas beneficiarias, y la necesidad de evidenciar situaciones de vulneración de DD, HH, que deben ser atendidas por parte de las instituciones del Estado colombiano para poder avanzar en la construcción de una cultura de paz y responder a las expectativas de la ciudadanía en el escenario del posacuerdo, en el cual sería pertinente visibilizar problemáticas que han quedado relegadas a un segundo plano frente a las dinámicas propias del conflicto armado, pero que requieren de la atención de toda la sociedad. Tales como el abandono y maltrato a población objeto de especial protección como los niños, niñas y adolescentes; el abandono en el que se encuentran algunas personas en situación de discapacidad, la garantía de la protección de los derechos humanos en las comunidades indígenas, la garantía de una atención médica que proteja la vida, la garantía del derecho a la educación en áreas rurales como un pilar fundamental para la construcción y consolidación de una reforma rural integral, la necesidad de garantizar el respeto por los derechos de la población privada de la libertad, el apoyo a la población en situación de desplazamiento a causa del conflicto armado, la protección y garantía de los

derechos de todos nuestros connacionales en zonas de frontera, la mediación para la resolución pacífica de conflictos, y la desintegración familiar, de la cual se derivan múltiples dinámicas que vulneran los derechos humanos.

**1.5.1 Defensoría Regional Quindío**

Comunidad del municipio Salento solicita la intervención de la Defensoría ante la empresa Smurfit Kappa por la siembra de pinos que impactan las fuentes hídricas.

**Hechos:** En sesión abierta del Concejo Municipal de Salento, que contó con la participación de la Defensoría del Pueblo, la comunidad, las autoridades ambientales y los ambientalistas de la región, solicitaron a la entidad la intervención ante la empresa Smurfit Kappa por la siembra de pinos en la cuenca hidrográfica del municipio a menos de un metro de distancia de la fuente hídrica que abastece de agua a la localidad, vulnerando el derecho humano al agua de 7.000 habitantes residentes y 100.000 personas en época de turismo.

**Gestión defensorial y resultados:** La Defensoría convocó a reunión de mediación al representante legal de Smurfit Kappa en el Quindío, al Alcalde del Municipio Salento, al ICA, al responsable del Plan Departamental de Aguas, la Corporación Autónoma Regional del Quindío y la Unidad de Gestión del Riesgo (UNDEGER), solicitando intervención a la Empresa Smurfit Kappa para el retiro de las plantaciones mínimo a treinta metros al lado y lado de las fuentes hídricas, tal como lo establece la normatividad ambiental, permitiendo el repoblamiento de la biodiversidad que garantiza humedad en los nacimientos de las fuentes hídricas que abastecen el municipio. Con esta importante mediación se logró que la empresa requerida realizara un levantamiento fisiográfico de la cuenca a través de Drone con cartografía actualizada de toda el área para ser entregada a las autoridades ambientales e intervenir en conjunto las zonas hídricas afectadas. Igualmente, se estableció un Plan Cosecha de predio Bovoliva con énfasis en la erradicación de las plantaciones cercanas a la quebrada Cruz Gorda, fuente abastecedora del acueducto de Salento. De esta manera, se garantizó la protección de los derechos Colectivos y del Medio Ambiente con un impacto positivo en el repoblamiento de la fuente hídrica, protegiendo el derecho humano al agua.



**1.5.2 Defensoría Regional Guainía**

Gestión Defensorial para garantizar la prevalencia de la salud e integridad física de los menores de edad frente a las costumbres propias de las poblaciones indígenas.

**Hechos:** En junio de 2016 la Defensoría Regional Guainía recibió la solicitud del Área de Trabajo Social a fin de lograr que los padres de un menor de edad perteneciente a la etnia Piapoco no se opusieran a la remisión médica de su hijo a la ciudad de Bogotá, D. C. a fin de que se le realizara una operación de fractura abierta desplazada, los padres se oponían pretendiendo que el menor fuera tratado con medicina tradicional según sus costumbres, aun existiendo graves riesgos para la salud del menor.

**Gestión defensorial y resultado:** La Defensoría Regional de Guainía realizó una mesa de trabajo de diálogo intercultural, la cual contó con la presencia de los médicos del hospital, el representante de las asociaciones indígenas Asocaungivi, el enlace intercultural y los padres del menor, con el fin de concretar acuerdos con las partes en pro de la garantía de los derechos del niño. Gracias a la intervención de la Defensoría Regional, que manifestó su respeto a la identidad cultural, valores y costumbres de las comunidades indígenas, se logró el proceso de sensibilización de los padres obteniéndose con éxito el traslado del niño hacia la ciudad de Bogotá donde se le brindó atención especializada.

**1.5.3 Defensoría Regional de Tolima**

Mediación Defensorial entre comunidades campesinas e indígenas del Tolima y Ecopetrol.

**Hechos:** En 2016 las Comunidades Indígenas y Campesinas del Municipio de Ortega solicitaron en varias oportunidades que la empresa Ecopetrol cumpliera lo pactado con las comunidades antes de realizar la entrega del pozo petrolero a Hecol. Las comunidades indígenas de los campos Toldado y Santa Rita, expusieron que en el tiempo de exploración y explotación petrolera, soportaron afectaciones directas, en aspectos ambientales y sociales, lo que provocó la ruptura de su tejido social, el cual se encuentra en proceso de recuperación y consolidación, por lo que se solicitó al Ministerio del Interior la realización de una consulta previa con sus comunidades y

resguardos de los Campos Toldado y Santa Rita, para atender los daños ambientales, impactos, vertimientos de aguas industriales, residuales, el impacto ambiental de las aguas industriales en pozos de los campos, entre otros aspectos que se debe atender para la reactivación de los campos. Estas comunidades no permitían el abastecimiento de las personas que se encontraban en los pozos petroleros, he interrumpían el paso con jornadas de una hora de bloqueos, además Ecopetrol informó que si el día martes 24 de noviembre no se lograban abrir los pozos, se podía causar un desastre ecológico puesto que se podría verter el petróleo sobre el río, entre otras situaciones que implicaron perturbación del orden público y la posible amenaza a diversos derechos constitucionales de la comunidad, en conflicto con intereses empresariales, y estatales propios de la exploración y explotación del subsuelo.

**Gestión defensorial y resultados:** La Defensoría Regional del Tolima hizo presencia institucional con el propósito de realizar la intervención y mediación pertinente, además realizó una gestión humanitaria para el ingreso de alimentos a las personas afectadas por las manifestaciones, quienes se encontraban en los pozos petroleros. Se solicitó a las comunidades Indígenas y Campesinas respeto por los derechos de las personas que se encontraban dentro de los campos petroleros, y que permitieran el ingreso de los alimentos y de las visitas de familiares. Después de haber tenido contacto con las comunidades se logró realizar el ingreso de alimentación a las personas que se encontraban en los pozos. Sin embargo, las comunidades se negaron a realizar el cambio de personal y a permitir el ingreso de camiones hasta que se llegara a un acuerdo; posteriormente la Defensoría Regional estableció comunicación directa con el Ministerio del Interior, el cual estaba gestionando la convocatoria y posteriormente informó que estaban concertando los espacios de comunicación con las comunidades. Como institución integrante de la Mesa Técnica Ambiental, conformada para facilitar la solución pacífica a la problemática existente, y en cumplimiento a nuestra misión institucional, se solicitó que las instituciones con competencia ambiental, como ANLA y Cortolima explicaran si los permisos publicados por Hocol S. A. estaban al día para realizar operaciones en los campos Toy, Toldado, Quimbaya y Santa Rita, y que además, garantizaran el cumplimiento de los requerimientos legales aplicables a fin de evitar afectación a los derechos Constitucionales de las Comunidades.

Finalmente, el Ministerio del Interior, en memoria de la reunión fijada para la Mesa Técnica Ambiental por vía de hecho en Ortega (Tolima), de fecha 25 de noviembre

de 2016, reconoce el acompañamiento que ha tenido la Defensoría en este proceso, pues permitió tener un primer acercamiento entre estas comunidades y las entidades responsables, incluyendo ANLA, ANH, Hocol S. A., y Ecopetrol S. A., exhortó a la Defensoría Regional a continuar brindando su apoyo en materia de mediación.



Ingreso al campo



Mesa técnica ambiental

**1.5.4 Defensoría Regional de Santander**

Acompañamiento en caso de niña menor de edad frente a potencial situación de riesgo si se concede su custodia y cuidado personal a la progenitora.

**Hechos:** Acude a la Defensoría del Pueblo un ciudadano por vía telefónica, quien solicita intervención frente al caso de su nieta de 5 años y 9 meses, cuya madre para

el momento de gestación y nacimiento de la niña era menor de edad y abandonó en el hogar paterno a su hija recién nacida. Una vez cumplida su mayoría de edad, la madre decide reclamar a su hija, pero según refiere el peticionario, ella no tiene las condiciones para garantizarle los cuidados y protección que requiere la niña porque vive en una residencia de manera inestable y labora en un parque de la ciudad de Bucaramanga como trabajadora sexual. Manifiesta el abuelo materno de la niña, quien la ha tenido bajo su cuidado desde su nacimiento, que su hija convive con un joven consumidor de SPA con quien tiene otro hijo. El ciudadano teme por la integridad de su nieta en todos los aspectos (físico, moral, psicológico, manutención y cuidados). Solicita a la Defensoría del Pueblo intervenga en el presente caso para proteger los derechos de su nieta como menor de edad que podría estar en riesgo si llegase a estar bajo el cuidado de su progenitora.

**Gestión defensorial y resultado:** La Defensoría Regional de Santander acció mediante trámite urgente ante el Centro Zonal Carlos Lleras Restrepo - (ICBF) para la protección urgente y prioritaria de la menor de edad, mediante oficio con copia a las siguientes autoridades: Personería Municipal de Bucaramanga, (ICBF) Regional Santander; Procuraduría Judicial de Familia y Juez Primera de Familia; Esos oficios se entregaron de manera personal a las mencionadas autoridades por la urgencia del caso, a fin de evitar cualquier riesgo de posibles vulneraciones a los derechos que le asisten a la menor de edad. Como resultado de la Gestión Defensorial se obtuvo el trámite inmediato para que compareceran la madre de la niña y su compañero sentimental para una diligencia de conciliación ante el despacho de la Defensoría de Familia del Centro Zonal Carlos Lleras Restrepo.

Esta diligencia se realizó el día 12 de febrero de 2016. La Defensoría del Pueblo asignó a una Defensora Pública del área civil y de familia para el desarrollo de la audiencia en procura de amparar los derechos de la menor. En dicha audiencia se concilia lo siguiente: La custodia y cuidado personal de la niña estará a cargo del abuelo materno. Se acuerda que la cuota de alimentos que se ordena en el proceso de alimentos contra el padre de la niña se consigne a partir de la fecha en una cuenta del Banco Agrario a favor del abuelo y a favor de su nieta. La progenitora de la niña suministrará una cuota mensual de \$50.000 a favor de su hija, la cual entregará de manera personal a su padre y se incrementará en enero de cada año. En relación con las visitas, se acuerda que la progenitora de la niña la podrá visitar cada 15 días el día domingo en horario de 3:00 a 6:00 p. m.

1.5.5 Defensoría Regional de Vichada

Acompañamiento frente a presunta violación a la integridad personal de comisionados por parte de autoridades militares extranjeras en zona de frontera.

**Hechos:** Ante la Defensoría Regional un ciudadano manifiesta que el día lunes 19 de septiembre a las 9:00 a. m. en el margen izquierdo del río Meta, ruta fluvial Puerto Gaillard (Puerto Carreño), un helicóptero del ejército venezolano pasó por encima de su embarcación, luego se devolvió y sonó un primer disparo, el ciudadano continúa con el siguiente relato: (...) el helicóptero estaba bien bajo y con señas no decían que nos arrojamos a territorio venezolano, como hubo bastante corriente por la fuerza de los helices, ahí la lancha tocó desacerenarla y quedó atravesada, entonces comenzaron a disparar mucho, aproximadamente unos doce a quince disparos, el helicóptero duró más o menos quince minutos sobrevolando a unos veinte (20) metros de nosotros. Ya nos acercamos a la orilla, me bajaron a mí, donde me trataron con grosserías y ese soldado me apuntaba con el fusil, decía que era guerrillero, y luego me hizo arrodillar y me puso el fusil en la nuca, me dijo luego bótense al piso y de ahí trajeron a mis otros dos amigos de viaje (...). Nos dicen acuéstense boca abajo y silbábase la camisa, estaba haciendo un rayo de sol durísimo, minutos después (una mujer que iba con él) solicita ir a la sambla y le dicen que siga acostada boca abajo. Duramos unos cuarenta minutos tirados y nos quitaron las pertenencias. Nos dicen "les vamos a levantar la cara pero no vayan a abrir los ojos", en ese momento se escucha una voz de una señora, a quien le preguntan: ¿ese es? y ¿ese es?, responde la señora no ese no es, ninguno de ellos (...). A nosotros estando en el piso, nos tenían con la cara tapada con el mismo buzo, nos amarraron con lasos (no amarran a la mujer que los acompaña). El sargento le pregunta a la capitana ¿Qué hacemos con ellos? Y ella dice: maten esos hijueputas y bótelos al río. Nos dieron comida estando amarrados, mi amigo (...) nos alimentaba. Nos preguntó el general ¿Dónde está la pistola? El muestra dos cartuchos de 9 mm, la conversación se queda así y no vuelve a decir nada de la pistola. Pues nosotros no cargábamos eso".

**Gestión defensorial y resultados:** La Defensoría Regional entregó misiva al señor Contralorante con jurisdicción en la zona, solicitando control mediante operaciones de registro, seguridad y control fluvial sobre los ríos Meta y Orinoco. Así mismo se pone en conocimiento de esta situación a una asesora de asuntos internacionales del nivel central de la Defensoría del Pueblo, quien a su vez informa de esta situación

a la coordinadora del grupo interno de trabajo de asistencia a comunitarios del Ministerio de Relaciones Exteriores. El Consulado de Colombia en Puerto Ayacucho tuvo conocimiento de los hechos y procedió a establecer contacto con el Jefe de la Zona de Defensa Integral (ZODI) en el Estado Apure y gestionar la salida de Venezuela de los tripulantes, la embarcación y su mercancía. La coordinadora del grupo interno de trabajo de asistencia a comunitarios realizó comunicación permanente con el Consulado de Colombia en Puerto Ayacucho, en lo relacionado con este caso.

**1.5.6. Defensoría Regional de Narinho**

Gestión Defensorial para la atención a personas en situación de discapacidad que se encuentran en condición de vulnerabilidad por falta de acceso a los derechos en materia de salud y seguridad social.

**Hechos:** El día 7 de abril de 2016 una ciudadana puso en conocimiento de la Defensoría Regional la siguiente situación: *“...conoció a una familia que vive en el barrio la esmeralda del municipio de Pasto, habitan en una casita en malas condiciones, está ubicada cerca del Instituto de Bienestar Social, permanecen en el andén como habitantes de calle, todos sus integrantes tienen discapacidades cognitivas y viven en unas condiciones muy vulnerables, en pobreza extrema y en delicadas condiciones de salud, razón por la cual solicitó intervención de la Defensoría del Pueblo en este caso para que se gestione el ingreso a los programas de protección social del gobierno con beneficios económicos, seguridad social en salud y ante la Secretaría de Bienestar Social para paquete alimentario...”*

**Gestión defensorial y resultados:** La Defensoría Regional convocó a las siguientes entidades del orden municipal en Pasto: la Comisaría Segunda de Familia, Oficina de Bienestar Social, Secretaría de Salud Municipal, Personería Municipal, Oficina de Medio Ambiente, Oficina de Género y Policía Ambiental, para realizar la visita de verificación de las condiciones de vida de los miembros de esa familia en condiciones de vulnerabilidad (entre ellas una mujer consumidora de sustancias psicoactivas y con discapacidad mental, quien aparece en actos de zoolia en un video que se hizo viral en las redes). La visita adelantada de manera conjunta por las autoridades mencionadas se realizó el 20 de mayo de 2016 en el barrio Mercedesito, se verificaron las precarias e infrahumanas condiciones de vida de los miembros de esa familia,

reflejada en un informe de verificación de derechos vulnerados a las dos hermanas huérfanas de padres, que tienen una débil red familiar, y que se encuentran en condición de habitantes de calle porque su hermano las sacó de la casa y están gravemente afectadas por el consumo de sustancias psicoactivas y alcoholismo. Además, se evidenció maltrato físico y psicológico por parte de su hermano; las mujeres presentaban graves enfermedades físicas y mentales asociadas a factores de abandono, insalubridad y pésima alimentación, entre otros.

Se verificó que la casa donde residen pertenece a sus fallecidos abuelos maternos, quienes cuidaban de las señoras, esta casa no tiene suministro de agua y energía por deudas de varios años, es un predio que no tiene escrituras porque los abuelos no pagaron su totalidad, y se adeuda el impuesto predial que nunca ha sido pagado. La Defensoría del Pueblo ofició a la Delegada para Servicios Públicos Domiciliarios de la Personería Municipal de Pasto dando a conocer esta situación, desde donde se interpuso tutela para evitar la enajenación del inmueble por parte del municipio.

Con autorización de uno de los miembros de la familia y con el acompañamiento de la peticionaria, la Defensoría Regional lideró una campaña de asco y desalojo de toneladas de basura acumuladas en el lugar. Con la intermediación de la Defensoría ante la Secretaría de Salud del Municipio de Pasto, la Registraduría Especial del Estado Civil de Pasto, la Empresa Solidaria en Salud Emssanar se inició el procedimiento de internación en el Hospital San Rafael de Pasto para tratamiento psiquiátrico de las señoras que habitaban en la calle. Con la Gestión Defensorial desde Atención y Trámite de Quejas ante la Registraduría Especial del Estado Civil de Pasto se logró que a las cuatro mujeres se les entregue duplicado de su documento de identidad para eliminar las barreras de atención por las diferentes instituciones y garantizarles que se les brinde la prestación de los distintos servicios que requieran por parte del Estado.





Informe General de Situación de Derechos Humanos

Urgésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo



Urgésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo

1.5.7 Defensoría Regional de Caldas

Solicitud de traslado de ocho maestros ante el Comité de Docentes Amenazados para garantizar la protección de los derechos al trabajo y la vida.

Hechos: En relación con la amenaza a los maestros en el departamento de Caldas se presenta la siguiente situación: el 15 de mayo de 2016, un ciudadano refiere haber sido víctima de varias conductas punibles en su contra y un docente informa que ha recibido amenazas y extorsiones por medio del celular que lo cominan a abandonar el municipio de Riosucio. El 7 de junio de 2016, una docente denuncia amenazas, mientras que otro docente, quien trabaja en la I.E. Los Fundadores del municipio de Riosucio, denuncia haber sido agredido el 8 de junio en su aula de clases por un alumno. El 11 de julio de 2016, una docente en la I.E. Escuela Normal Superior María Escolástica de Salamina denuncia agresiones verbales, físicas y amenazas de muerte. El 15 de julio de 2016, otros dos docentes que laboran en la I.E. Isaza, sede Limónes del municipio de Victoria reportan amenazas y uno de ellos refiere ser víctima de desplazamiento. El 29 de julio de 2016, un docente vinculado en la I.E. Pio XI de Aranzazu, manifiesta temor por su vida e integridad física, a raíz de las medidas tomadas en contra de algunos alumnos identificados como consumidores.

Gestión de la Defensoría: En consideración a que existe un riesgo para la vida de los docentes, por competencia, se dio traslado de las solicitudes al Comité de Docentes Amenazados de la Secretaría de Educación Departamental, para que revisaran la documentación y tomaran las decisiones a que hubier el lugar. El Comité en todos los casos, decidió reubicar los docentes en otros municipios, lo que permitió lograr una Gestión Defensorial efectiva para garantizar la protección de estos docentes.

1.5.8 Defensoría Regional de San Andrés

Gestión Defensorial para la garantía de los derechos de 150 pescadores de nacionalidad hondureña.

Hechos: El 12 de octubre de 2016, la Defensoría Regional de San Andrés recibió queja de algunos pescadores de nacionalidad hondureña, que se encontraban en la Estación de la Marina de la Guardia, Costa de San Andrés. Los pescadores

manifestaron llevar 18 días en esa situación y no tener comida, ni ropa, además de que algunos de ellos se encontraban muy enfermos, razón por la cual requerían atención médica, medicamentos y alimentación, también informaron que algunos de ellos se encontraban en la calle buscando trabajo o pidiendo alimento o dinero para poder sustentarse.

**Gestión defensorial y resultados:** De manera inmediata el personal de la Defensoría Regional de San Andrés se trasladó a la Marina de Guardacosta para verificar los hechos. Efectivamente, tal como lo manifestaron los pescadores, de los 150 ciudadanos hondureños, se encontró a 13 pescadores en mal estado de salud, la gran mayoría padecían de diarrea y vómito desde hace varios días, algunos pescadores estaban en las calles de San Andrés en alto grado de deshidratación, y otros se estaban dedicando a pedir el apoyo de la ciudadanía en las calles para sustentarse.

La Defensoría Regional se puso en contacto con el Capitán de Guardacosta, para conocer la situación y la atención que les han brindado a los ciento cincuenta pescadores hondureños. El Capitán informó que entre los 150 pescadores se encontraban 3 menores de edad, quienes fueron puestos a disposición del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Respecto a los capitanes de las dos embarcaciones, informaron que se les había brindado todo el apoyo humanitario, facilitándoles agua para llenar sus tanques y prestándoles los baños de la estación, entre otras cosas, pero que no podía evitar que los pescadores salieran a las calles porque no estaban detenidos ni capturados.

Funcionarios de Guardacostas de San Andrés informaron que habían coordinado una jornada de atención en salud, junto con la Armada Nacional y la Secretaría de Salud el día lunes 10 de octubre 2016; sin embargo, en ese momento la Secretaría de Salud no contaba con los medicamentos requerido, por lo que se comprometieron a adelantar las gestiones pertinentes para poder entregarles los medicamentos requeridos a los pescadores enfermos. El agente marítimo encargado de coordinar la salida del Archipiélago a su país de origen de estas embarcaciones junto a sus tripulantes, manifestó que esto dependía de los dueños de las embarcaciones, quienes debían decretar el pago de la multa a la Secretaría de Agricultura y Pesca Departamental para que tan pronto como se hiciera efectivo el pago de la multa iniciarán los trámites pertinentes para el zarpe de las embarcaciones.

La Defensoría Regional procedió a solicitar asistencia médica al coordinador de la Sede Clarence Lynd Newball Memorial Hospital y a la Secretaría de Salud, lo que permitió brindar asistencia a los trece pescadores con problemas críticos de salud, y una vez atendidos, tres de los pescadores quedaron hospitalizados hasta el día siguiente, por su mal estado de salud, mientras que los demás fueron dados de alta con sus fórmulas médicas. Finalmente, para atender esta emergencia, la Defensoría Regional solicitó apoyo humanitario a diversos entes públicos y privados, al gobernador del departamento y a otras entidades, al igual que a hoteles y comerciantes, solicitando la donación y/o suministro de agua, alimentación, y demás utensilios para el aseo personal básico por tres días.

Acompañamiento para la garantía del derecho al agua en los sectores de la comunidad étnica raizal

**Hechos:** En el departamento de San Andrés se presentó una crisis de abastecimiento de agua potable como resultado de la reducción de las precipitaciones, lo que impactó que la población se abasteciera de agua lluvia de forma normal. Esta situación afectó a la población que reside en los barrios del sector de La Loma, San Luis, Cove, Misión Hill, Barker Hill y Sagrada Familia, entre otros. La gran mayoría de estos barrios se ubican en el sector raizal, el cual se ve muy afectado porque de acuerdo con el contrato de suministro de agua potable, en la isla se da preferencia al sector hotelero y comercial al acceso al agua, razón por la cual la comunidad ha sentido vulnerado su derecho a acceder al agua y se presentaron una serie de bloqueos que perturbaron la seguridad y la convivencia en distintos sectores de la isla durante el periodo de tiempo comprendido del 18 al 30 de abril de 2016.

**Gestión defensorial y resultados:** La Defensoría Regional del Pueblo a través de los funcionarios de Atención y Trámite de Quejas adelantó labores de mediación con el propósito de obtener una conversación entre las partes, para lo cual la administración se hizo presente con 10 carritos en el sector de Barker Hill, mientras que en el barrio El Cove se logró garantizar el suministro de agua por tubería y por medio de carrocanques que llegaron hasta las viviendas. Esta situación fue verificada por la Defensoría Regional. Finalmente, se logró que la Unidad de Riesgo Adelantara el proceso de monitoreo para garantizar una correcta atención en el momento de petición del usuario. Como resultado de la Gestión Defensorial se logró el levantamiento de los bloqueos reiterando el compromiso de acompañamiento constante



Ugésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo

### 1.5.9 Defensoría Regional de Sucre

Conciliación defensorial en materia de alimentos para la protección de los derechos fundamentales de un menor de edad

**Hechos:** El día 19 de abril de 2016, un joven que actúa en causas propias y en representación de los intereses de su hermano menor presentó solicitud de conciliación en aras de buscar un arreglo en materia de familia con su progenitora, quien no cumple con sus obligaciones estando en la capacidad para hacerlo, negándose a dárles alimentos.

**Gestión defensorial y resultados:** En atención a los hechos expuestos, la Defensoría Regional de Sucre, en aras de proteger los derechos fundamentales de los dos hermanos y en aplicación a la Ley 640 de 2001, citó a través de oficio radicado el 17 de mayo de 2016, a la madre de los hermanos a audiencia de conciliación, en aras de salvaguardar los derechos fundamentales de los peticionarios, máxime cuando se trata de personas de especial protección, como lo son los niños, niñas y adolescentes. Llegado el día de la diligencia se presentó el joven peticionario y su madre, ante el Defensor Regional de Sucre, quien se encuentra habilitado para realizar labores de conciliador de conformidad con establecido en la Ley 640 de 2001, se instaló la audiencia en la cual se logró que la madre conciliara con sus hijos, comprometiéndose a suministrar alimentos por el equivalente al 50% del salario que devenga como docente de la Secretaría de Educación de Sincelejo, más las prestaciones sociales y cualquier otro emolumento que devengue, para lo cual se allegaría el acta a la pagaduría de la Secretaría de Educación para los respectivos descuentos.

### 1.5.10 Defensoría Regional de Cundinamarca

Gestión Defensorial frente a insuficiencia de cupos escolares en el municipio de Soacha

**Hechos:** El Lunes 18 de enero de 2016, la Defensoría Regional de Cundinamarca tuvo conocimiento a través de los medios de comunicación y algunas solicitudes formales, acerca de la delicada situación que se presentaba en el municipio de Soacha, donde los padres de familia de aproximadamente 3.000 niños, niñas y adolescentes consideraban afectado el derecho a la educación de sus hijos por la no asignación



Informes Generales de Situación de Derechos Humanos

Ugésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo

por parte de la Defensoría Regional al cumplimiento de los acuerdos establecidos en beneficio de la comunidad, en especial del pueblo raízal.



Verificación de suministro de agua potable en Loma Bar rack, Shooner Blight Y Brooks Hill.



Defensora Regional mediando población Barker Hill y el Gobernador departamental.

de cupos en colegios oficiales; la terminación de convenios con algunos colegios privados y las limitaciones técnicas para acceder a la plataforma de inscripción de la Secretaría de Educación de Soacha.

**Gestión defensorial y resultados:** De acuerdo con la problemática descrita la Defensoría Regional de Cundinamarca brindó acompañamiento a los representantes de los padres de familia en las reuniones de seguimiento al proceso de inscripción y matrícula, los días 19, 20, 21 y 22 de enero de 7:00 a 8:00 a. m. en la Dirección de Cobertura Educativa de Soacha. La Defensoría Regional participó en la reunión realizada el día 20 de enero de 2016 con los padres de familia del Liceo Nueva Vida en la Dirección de Cobertura Educativa de Soacha, en la cual dicha entidad dio a conocer los fundamentos legales por los cuales se procedió a la terminación del convenio entre el Liceo y el municipio.

Gracias a la gestión de la Defensoría Regional de Cundinamarca, el Viceministro de Educación hizo presencia en el municipio y se comprometió a que si las autoridades municipales decretaban la urgencia manifiesta, prestaría todo el apoyo económico para la suscripción de convenios. Por requerimiento de la Defensoría Regional de Cundinamarca, se logró la ampliación del plazo de inscripción y se dispuso de un punto de atención para brindar apoyo y orientación a los padres de familia. Se realizó el seguimiento a los compromisos adquiridos. Se logró matricular a 2.534 estudiantes en instituciones educativas oficiales y privadas que ya tenían convenio con el municipio, y se logró la suscripción de nuevos convenios con colegios privados mediante los cuales se cubrieron 2.200 cupos. Finalmente, se solicitó al municipio la priorización de casos para proceder a trasladar a niños entre los colegios públicos y privados con convenio en atención a factores de seguridad, necesidades especiales de educación y cercanía.

**1.5.11 Defensoría Regional de Ocaña**

Acompañamiento defensorial frente a quejas por el inadecuado funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE)

**Hechos:** Se recibieron quejas de manera reiterada interpuestas por madres y padres de familia respecto a los alimentos que reciben sus hijos en los diferentes planteles educativos bajo el Programa de Alimentación Escolar (PAE). Señalan que



dicho programa no cumple con la filosofía de la política pública planteada, la cual se orienta a garantizar la seguridad alimentaria de la población estudiantil para promover el acceso y permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo, mediante la entrega de un complemento alimentario en condiciones de calidad.

**Gestión defensorial y resultados:** La Defensoría Regional realizó visitas de inspección en varias instituciones educativas beneficiarias del PAE en el área urbana del municipio de Ocaña. La acción defensorial se concentró en la operación del programa, específicamente en el cumplimiento de los lineamientos técnicos y administrativos, los estándares y las condiciones mínimas para la prestación del servicio y la ejecución del PAE, los cuales deben ser de obligatorio cumplimiento y aplicación por parte de todos los actores involucrados en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de este programa. Como resultado de la Gestión Defensorial, el día 20 de abril de 2016 en las instalaciones de la Defensoría Regional de Ocaña se realizó una mesa de trabajo en la que participaron funcionarios de la administración municipal, representantes de los operadores encargados del PAE y funcionarios de la Defensoría Regional de Ocaña, quienes evidenciaron de manera puntual las situaciones en que se está incumpliendo con lo establecido para el correcto desarrollo del PAE, por lo que se establecieron compromisos puntuales a ser desarrollados por parte de los responsables de garantizar una correcta alimentación a la población estudiantil.

**1.5.12 Defensoría Regional de Bolívar**

Acompañamiento a mujer mayor de edad para garantizar y proteger los derechos de los menores de edad en cumplimiento de la Ley 1098 de 2006.

**Hechos:** El 5 de julio de 2016 acudió a las instalaciones de la Defensoría Regional de Bolívar una mujer mayor de edad, quien manifestó que sus dos nietos se encuentran en estado de vulnerabilidad desde el año 2013, fecha en la cual acudió a las oficinas del CBF esperando que se tomaran medidas en aras de proteger a los niños, pero a la fecha de la presentación de la queja en la Defensoría regional no había logrado que se diera tal protección. Informó que los menores se encontraban en custodia de sus padres, no estaban estudiando, no recibían una adecuada alimentación



y desconocía si estaban afiliados al sistema de salud. Relató que había acudido a la Policía de Infancia y Adolescencia, quienes le manifestaron ser la autoridad competente para atender el caso y le remitieron a la Comisaría de Familia de la Localidad, donde le indicaron que debía acudir al ICBF. Finalmente, solicitó que se adelantara una Gestión Defensorial para la protección de los derechos de los niños y que se les garantizara un ambiente adecuado para su formación y desarrollo.

**Gestión defensorial y resultados:** La Defensoría Regional de Bolívar de manera inmediata a través de oficio defensorial puso en conocimiento del caso al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Centro Zonal de la Bahía de la ciudad de Cartagena, por ser este el competente para conocer el caso. Así mismo, se hizo gestión directa con la funcionaria que recibió el caso y el ICBF mediante correo electrónico y comunicación telefónica informó a la Defensoría Regional de Bolívar lo siguiente:

- a) Se practicó visita al domicilio de los menores, evidenciando la vulnerabilidad a la que estaban expuestos.
- b) Los menores fueron rescatados del domicilio donde residían con sus padres y fueron ubicados en un hogar sustituto de manera temporal.
- c) Se inició proceso pedagógico con los padres a través de un grupo interdisciplinario, con el fin de brindar apoyo psicosocial y lograr que ellos asuman su rol y la protección de derechos de los menores, todo ello en el marco de la Ley 1098 de 2006.

Es así como se logró de manera exitosa la protección de los derechos de los niños. Además, del oficio defensorial, la gestión directa permitió una comunicación consistente con la funcionaria encargada y que el caso se resolviera en el menor tiempo posible, pues en una semana se había logrado el restablecimiento de los derechos de los niños.



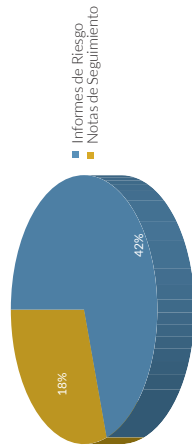
### A.2 Monitoreo y advertencia del riesgo de violaciones de derechos humanos

Durante el año 2016, se incorporaron en el aplicativo SISAT 1.194 registros de información para 327 municipios en 30 departamentos del país, y 309 informes de comisión que cubrieron población y territorio de 188 municipios de 26 departamentos del país. En conjunto, se contabilizan 1.582 formularios de monitoreo que cubren población y territorio de 389 municipios en 30 departamentos del país.

En el desarrollo de las comisiones in situ, se priorizaron los territorios habitados por comunidades en especial condición de vulnerabilidad, comunidades indígenas y afrocolombianas, comunidades campesinas y colonias en zonas de frontera internacional y habitantes de zonas marginales en centros urbanos y ciudades capitales.

Como resultado de las observaciones directas en terreno para el levantamiento de información con comunidades, autoridades locales y organizaciones sociales, se emitieron 42 informes de riesgo y 18 notas de seguimiento, para un total de 60 documentos de advertencia emitidos, que cubren población y territorio de 132 municipios de 24 departamentos del país, que se relacionan a continuación (ver gráfico 1).

**Gráfico 1. Distribución de los tipos de documentos de advertencia del SAT, 2016**



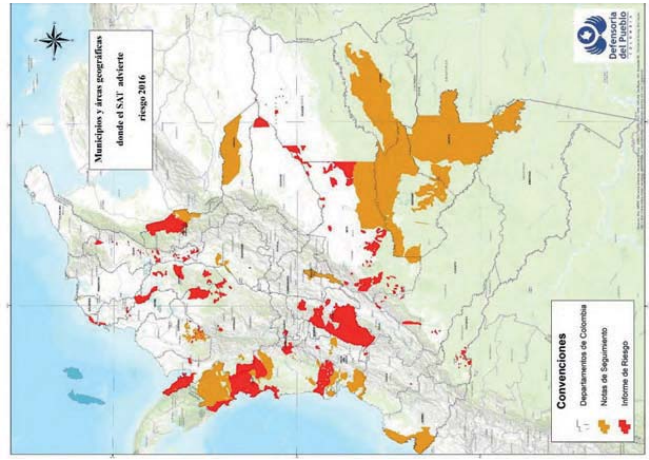
Fuente: Sistema de Información del Sistema de Alertas Tempranas (SISAT).

**Cuadro 1. Relación de municipios y departamentos con situaciones de riesgo advertidas por el SAT, 2016**

Departamento	Municipio	Departamento	Municipio
Antioquia	Aparadó	Córdoba	Montelíbano
	Bricío		Puerto Libertador
	El Bagre		San José de Uré
	Remedios		Tierralla
	Segovía		Bogotá
Arauca	Vigía del Fuerte	Cundinamarca	Saacha
	Arauca		Calamar
	Fortul		El Retorno
	Barranquilla		Miraflores
Atlántico	Malambo	Guaviare	San José del Guaviare
	Puerto Colombia		La Macarena
	Soledad		Lejanías
	Meta		Lejanías

Departamento	Municipio	Departamento	Municipio
Bolívar	Barranco de Loba	Meta	Mapiján
	Cartagena		Puerto Concordia
	El Carmen de Bolívar		Puerto Galán
	Miguel Alemán		Puerto Lleras
	Morales		Puerto López
	Norosi		Puerto Rico
Caldas	San Pablo	Nariño	Uribe
	Anseima		Vista Hermosa
	Belalcázar		Francisco Pizarro
	Rosario		Mosquera
	Risaralda		Tumaco
	San José		Bucarama
Caqueza	Supía	Norte de Santander	Cúcuta
	Florencia		El Tára
	Morelia		El Zulia
	San Vicente del Caguán		Hacarí
	Valparaiso		Los Patos
	Hato Corozal		Puerto Santander
Cauca	Paz de Ariporo	Tolima	Ataco
	Almaguer		El Paso
	Corinto		Calmar
	Mercaderes		El Valle
Cesar	Aguacliza	Risaralda	Villa del Rosario
	Agustín Codazzi		Pueblo Rico
	Astrea		Quinchá
	Becerril		Barrancabermeja
	Chimichagua		Santander
	Chiriguán		Sucre
El Paso	Curumani	Tolima	Ovejas
	El Paso		Alaco
Cajamarca	El Paso	Cajamarca	Alaco
	El Paso		Cajamarca



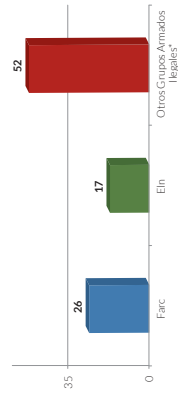


Departamento	Municipio	Departamento	Municipio
Cesar	Gamirra	Tolima	Chaparral
	La Gloria		Coyalma
	La Jagua de Ibirico		Espinal
	La Paz		Ibagué
	Manaure		Lérida
	Pailitas		Libano
	Pelaya		Natagaima
	San Alberto		Ortega
	San Diego		Planadas
	San Martín		Rioblanco
	Tamalameque		Roncesvalles
	Valledupar		Saldana
Chocó	Acandí	Valle del Cauca	Buenaventura
	Bahía Solano		Roldanillo
	Bojayá		Tuluá
	Carmen de Darlén		Canirú
	El Litoral Del San Juan		Mitu
	Juradó		Pacoa
	Medio Atrato		Papunata
	Nuquí		Tirajá
	Quibdó		Yaveraté
	Riosucio		La Primavera
	Unguía		Puerto Carneño
	Putumayo		Puerto Asís

Fuente: Sistema de Información del Sistema de Alertas Tempranas (SISAT).



Gráfico 2. Participación de cada actor armado en el total de situaciones de riesgo advertidas por el SAT, 2016



Fuente: Sistema de Información del Sistema de Alertas Tempranas (SIAT).

Como se observa en el gráfico anterior, los grupos armados ilegales poseen una utilización, representación y mayor amenaza para la población civil, el SAT identificó que 52 de los 60 documentos de advertencia que se produjeron para todo el año 2016 estuvieron relacionados con la presunta participación de estos grupos. Las FARC-EP durante este mismo año mantuvo cierto nivel de amenaza a pesar de participar simultáneamente en diálogos con el Gobierno nacional.

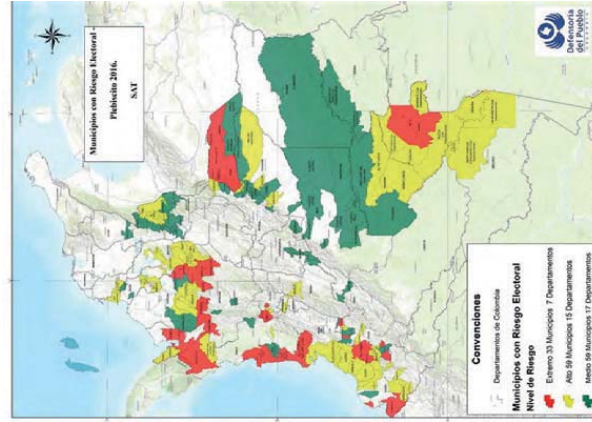
**2.1 Informe especial de riesgo electoral - 2016. Plebiscito para la referendación del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, 2 de octubre.**

La elaboración del informe de riesgo electoral, debido a su carácter especial puesto que se trata de un plebiscito popular, se fundamentó en la recopilación, sistematización y análisis de la información relacionada con las conductas que en el marco del conflicto armado y la violencia puedan constituir violaciones del derecho al sufragio y de la participación ciudadana.

Paralelamente, a los análisis regionales y nacionales del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, con el apoyo de los/las Defensores/as del Pueblo



Regionales, les correspondió la responsabilidad de elaborar y entregar los resúmenes regionales y macroregionales que comprendieran la descripción de las conductas vulneratorias de los derechos fundamentales, los presuntos autores fuentes del riesgo y el análisis sobre los escenarios y niveles de riesgo en el proceso electoral.



Fuente: Sistema de Información del Sistema de Alertas Tempranas (SIAT).



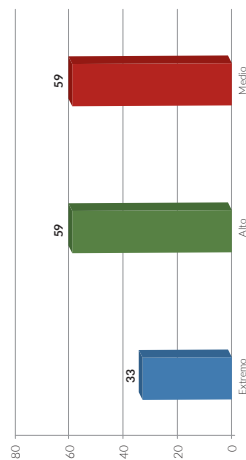
**Urgésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

Las principales conclusiones del informe fueron:

El Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo para el proceso electoral del año 2016 ha identificado 151 municipios de 21 departamentos con riesgo electoral por incidencia del conflicto armado, que corresponden al 1,3% de los municipios del país.

De los 151 municipios señalados con algún nivel de riesgo electoral, 33 municipios fueron calificados en riesgo Extremo (7 departamentos), 59 municipios en riesgo Alto (15 departamentos) y 59 en riesgo Medio (17 departamentos de país).

**Cuadro 3. Calificación nivel de riesgo electoral**



Fuente: Sistema de Información del Sistema de Alertas Tempranas (SAT).

A continuación se presenta el total de municipios identificados con riesgo electoral por posibles hechos de violencia e incidencia de actores armados ilegales.



**Informe Generales de Situación de Derechos Humanos**

**Urgésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

**Cuadro 2. Departamentos y municipios identificados en riesgo**

Departamento	Total de municipios por departamento	Municipios por nivel de riesgo			Total general
		Extremo	Alto	Medio	
Antioquia	125	12	2	4	18
Arauca	7	5		2	7
Bogotá, D.C.	1			1	1
Bolívar	46		8		8
Boyacá	123		1	5	6
Casare	19		6	5	11
Cauca	42	6	9	5	20
Cesar	25			4	4
Chocó	31	5	4	2	11
Córdoba	30		3	1	4
Cundinamarca	117			5	5
Guanábare	4		2	2	4
Huila	37			1	1
Meta	29			9	9
Nariño	64	1	6	1	8
Norte de Santander	40		5	9	14
Risaralda	14	3	5		8
Sucre	26		4	2	6
Tolima	47		1		1
Valle del Cauca	42		1		1
Vaupés	3	1	2		3
Vichada	4			1	1
<b>Total general</b>		<b>33</b>	<b>59</b>	<b>59</b>	<b>151</b>

Fuente: Sistema de Información del Sistema de Alertas Tempranas (SAT).

Los departamentos con municipios en riesgo extremo fueron: Antioquia, Arauca, Cauca, Chocó, Risaralda, Nariño y Vaupés.



Departamento	Extremo	Alto	Medio	Total general
Amazonas		3		3
Guainía			2	2
Vaupés		3		3
<b>Total general</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>8</b>

Fuente: Sistema de Información del Sistema de Alertas Tempranas (SISAT).

De otra parte, ocho (8) corregimientos departamentales de Amazonas, Guainía y Vaupés, registraron riesgo de posibles vulneraciones a los derechos fundamentales durante la jornada de plebiscito.

**2.2 Balances del cese al fuego bilateral 2016**

Durante el año 2016, el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo continuó con su proceso de monitoreo del cese bilateral de hostilidades acordado entre el Gobierno nacional y la guerrilla de las FARC-EP. Para el efecto se produjeron cuatro (4) informes, en los que se da cuenta en primer lugar de la reducción considerable de las acciones bélicas por parte de esta organización guerrillera, que se expresa en el bajo número de hostigamientos y ataques contra la Fuerza Pública y la no ejecución de atentado alguno contra la infraestructura petrolera, energética y vial del país, que fuesen de presunta autoría de las FARC.

En comparación con los meses de la ruptura de la tregua por parte de las FARC-EP, esto es, del 22 de mayo al 19 de julio de 2015, la Defensoría del Pueblo registró 70 situaciones de violencia que afectaron de manera directa a la población civil, con graves consecuencias para el ecosistema, los servicios públicos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, se observó durante el año anterior el alivio que generó para la población civil la reanudación del cese al fuego, lo que limitó en forma importante las afectaciones sobre sus vidas y bienes civiles.

No obstante, cabe señalar que los cambios en la dinámica de las FARC-EP han estado relacionados con tensiones generadas en el marco de los diálogos de paz. Durante el período de cese al fuego, se incrementaron en zonas rurales el control de la movilidad, la extorsión y la imposición de normas de conducta individual, comunitaria





ria y demás formas organizativas de la población civil. Las comunidades localizadas en territorios de periferia rural y bajo la influencia de ese grupo armado, resultaron afectadas por la aplicación de manuales de convivencia y por acciones violentas que generaron temor.

Por otra parte, cabe destacar que si bien las FARC-EP venían cumpliendo con el cese al fuego, lo que se expresaba en el desescalamiento de la violencia y acciones armadas, durante el primer semestre de 2016, en algunas regiones del país se registraron acciones ofensivas del Ejército Nacional contra los frentes guerrilleros en departamentos como el Meta; lo cual dio lugar a enfrentamientos armados con la muerte de integrantes de esa organización guerrillera.

En el período comprendido entre el 20 de abril hasta el 19 de mayo de 2016, las FARC-EP realizaron cuatro ataques contra miembros del Ejército Nacional. Las acciones bélicas realizadas por miembros de esta guerrilla se configuraron en violaciones al cese del fuego unilateral declarado, en el marco de las conversaciones de Paz con el Gobierno nacional. Los hechos considerados violatorios a la tregua unilateral, ocurrieron en el municipio de Florencia (Caquetá) y fueron ejecutados por presuntos francotiradores del Frente 3, causando la muerte de soldados del Ejército Nacional<sup>1</sup>. A pesar de lo anterior, durante el mismo período de observación no se presentaron ataques contra la infraestructura energética y vial del país.

Finalmente, durante el mes de agosto de 2016, se resalta como hecho violento la detonación de una motocicleta cargada con explosivos en la calle principal de la cabecera urbana del municipio El Retorno, Guaviare; hecho ocurrido frente a la Institución Educativa Latorre Gómez, el 10 de agosto de 2016 en horas de la tarde que causó heridas leves al auxiliar de policía Eder Parra Triviño y a varios civiles. Este hecho, del cual no se conoce su autoría, refleja los desafíos que enfrentará el proceso de desmovilización, desarme y reintegración (DDR) de las FARC-EP en donde es posible inferir la intencionalidad de otros actores y/o agrupaciones armadas ilegales

1. Situaciones se repitieron en el segundo semestre en Subregiones como el Magdalena Medio.  
2. También se presentaron enfrentamientos armados entre la guerrilla de las FARC-EP y la Fuerza Pública, sin que se tenga claridad cuál fue la iniciativa. Los hechos ocurrieron en los municipios de Florencia (Caquetá) y Cañabarro (Cauca). También se presentó un accidente por MPH que dejó heridos dos miembros del Ejército Nacional.

<p style="text-align: center;"> <b>Ugésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</b></p> <p>de manifestar su distancia frente a las negociaciones de paz, entre ellas, la probable disidencia del Frente Primero de las FARCEP.</p> <p>En los departamentos de Guaviare, Cundinamarca, Vaupés y Meta, se destacaron algunas acciones ejecutadas presuntamente por las FARCEP, que han tenido impacto en los derechos fundamentales de la población civil.</p> <p><b>2.3 Seguimiento a la respuesta estatal de las situaciones de riesgo advertidas por el SAT</b></p> <p>La Defensoría del Pueblo ha dado continuidad al proceso de fortalecimiento de la capacidad institucional para valorar la movilización institucional frente a los escenarios de riesgo que advierte. Durante el año 2016 avanzó en el ajuste del modelo de recolección, sistematización y valoración aportada por las autoridades competentes en la adopción de medidas en prevención y protección, con el fin de evaluar las acciones implementadas por parte de las autoridades nacionales, departamentales y municipales.</p> <p>En conjunto entre los consultores que aplicaron las metodologías contempladas por la Dependencia, se elaboraron 64 documentos de valoración preliminar de la respuesta estatal. Los cuales fueron socializados con los analistas nacionales, regionales de cada zona, así como a la Dirección del SAT. Adicionalmente se llevaron a cabo misiones de constatación en terreno, coordinadas con analistas regionales y elaboración de documentos finales de evaluación de la respuesta estatal en los departamentos del Valle del Cauca, Nariño, Huila, Córdoba, Bolívar y Atlántico.</p> <p><b>2.3.1 Seguimiento a la implementación de la Ley de Víctimas en el eje de prevención y protección.</b></p> <p>La articulación institucional constituye un elemento fundamental en el seguimiento a la implementación de la Ley 1448 de 2011, Ley por la cual "se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno".</p>	<p style="text-align: center;"> <b>Informe Generales de Situación de Derechos Humanos</b></p> <p>En cumplimiento del mandato legal, la Comisión de Seguimiento y Monitoreo a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (CSML), creada mediante el artículo 201 de la Ley 1448 de 2011, coordinó la elaboración del capítulo sobre Prevención, Protección y Garantías de No Repetición, el cual incluyó la síntesis del panorama nacional de violaciones de derechos humanos que da cuenta de la persistencia del conflicto armado y las consecuencias humanitarias que se derivan del mismo, con especial énfasis en la situación de amenazas a líderes de reclamantes de tierras y miembros de las mesas de participación efectiva de las víctimas. Posteriormente, se presentó el balance de la respuesta estatal en materia de protección individual y colectiva de parte de la Unidad Nacional de Protección y del Ministerio del Interior; la formulación e implementación de los planes integrales de prevención y el funcionamiento de los subcomités de prevención, protección y garantías de no repetición; la prevención del riesgo por contaminación de minas antipersonal, municiones sin explosión y artefactos explosivos impr ovisados; la prevención del reclutamiento y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes; y finalmente, se presentan los avances en materia de la constitución de la Red Nacional de Observatorios y el Mapa Nacional de Riesgos.</p> <p>Para la construcción del capítulo, se toma información de los requerimientos hechos por parte de la Comisión Legal de Seguimiento y Monitoreo a las diferentes instituciones competentes frente a los temas propuestos, y la información recopilada de manera cotidiana por parte de la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación y los aportes de los miembros de la Mesa Nacional de Participación Efectiva de las Víctimas delegados ante la Comisión.</p> <p>El año 2016 también se cierra con la presentación de una versión actualizada del marco conceptual y metodológico para la aplicación de la estrategia para el seguimiento a la respuesta institucional, el cual se espera se revise por parte de la Dirección y se determine su incorporación en el proceso de reestructuración que adelantará la Delegada.</p>
--	--



**2.3.2 Participación en las comisiones nacional y regional del Ministerio Público para hacer seguimiento a informes de riesgo y notas de seguimiento**

La Comisión Nacional del Ministerio Público para la Justicia Transicional, conforme a lo dispuesto en la Resolución 273 de 26 de mayo de 2016, es uno de los principales espacios de incidencia para promover el seguimiento a la respuesta estatal en materia de prevención y protección, para lo cual a continuación se presentan los principales logros del espacio, en los cuales el Sistema de Alertas Tempranas mantiene un papel muy activo.

El primero tiene que ver con la consolidación del ejercicio del control y seguimiento sobre la política pública derivada del conjunto de normatividad promulgada en el marco de la Justicia Transicional, en la cual, el Ministerio Público tiene como deber y responsabilidad ante la ciudadanía y el Estado en su conjunto, la de ejercer una vigilancia especial sobre las políticas formuladas por el ejecutivo, evaluando que estas cumplan efectivamente con los principios constitucionales y legales, con el corpus internacional de los derechos humanos, del derecho internacional humanitario y de los derechos fundamentales, en especial de quienes han sido víctimas del conflicto armado interno.

En segundo lugar, desde el inicio de la Comisión se logró construir y revisar periódicamente los lineamientos y herramientas de control, que mediante su aplicación, refuerzan el ejercicio institucional de la Procuraduría General de la Nación, de la Defensoría del Pueblo en las regiones, al igual que el inherente a dar apoyo a las Personerías Municipales.

En tercer lugar, a nivel interno del Ministerio Público en su conjunto, Procuraduría General, Defensoría del Pueblo y Personerías, han logrado una mayor articulación y armonización de todas sus instancias organizacionales relacionadas con la Justicia Transicional, a fin de lograr la complementariedad y el mejor resultado en el seguimiento y control a las políticas públicas.

**2.3.3 Conclusiones y recomendaciones formuladas a las autoridades**

Se concluye que la gestión de las entidades competentes para atender los escenarios de riesgo advertidos entre 2014 y 2016 frente a los departamentos objeto de seguimiento, se caracteriza en términos generales por la ausencia de mecanismos



que les permitan atenderlos de manera excepcional, lo que obedece a falencias en materia de capacidad técnica y operativa de las entidades y de sus funcionarios, a dificultades en materia de articulación interinstitucional, a un excesivo centralismo en varias de las políticas y líneas de política pública, y a la desproporcionada relación que existe entre el presupuesto y la competencia atribuida a las autoridades locales.

Se encuentra que la disuasión y mitigación de los escenarios de riesgo advertidos, va mucho más allá del incremento de las acciones de la Fuerza Pública, y requieren del fortalecimiento de la presencia del Estado, la transformación de las condiciones de vulnerabilidad de las comunidades y el decidido abordaje de los conflictos por la tierra, la protección y garantía efectiva de los derechos de las comunidades, principalmente de aquellas sujetas a especial protección constitucional como los son los NNAA las comunidades étnicas, ya transformación de los paradigmas de violencia e impunidad sistémica frente a las violencias.

En materia de investigación para el desmantelamiento de las estructuras armadas que operan en los departamentos, objeto de seguimiento, se encuentra que no se han desplegado mecanismos de judicialización efectiva de victimarios ni de responsables de dinámicas e intereses que se encuentran detrás de su operación. En varios de los escenarios, la Fuerza Pública y las autoridades desvirtúan la presencia de estos grupos armados legales, aunque no se promueven con posterioridad acciones para determinar el origen de las situaciones atribuidas a los actores cuya presencia desvirtúan, lo que alimenta la lógica de impunidad sistémica en la que se configuran estos escenarios de riesgo.

En este sentido, es importante fortalecer la acción impulsada desde el SAT de la Defensoría del Pueblo, en articulación con otras Delegadas, con el fin de promover y hacer seguimiento al desarrollo de acciones orientadas a la protección de los territorios de las comunidades étnicas en situación de vulnerabilidad y de riesgo, a la garantía efectiva de los derechos de los habitantes, principalmente de sujetos especiales de protección constitucional y en general, de acciones que pasen por el fortalecimiento de la presencia del Estado –no necesariamente en términos estrictamente militares–, sino a través de vías de acceso, del funcionamiento adecuado de las escuelas, del desarrollo permanente de campañas preventivas en salud, del fortalecimiento de proyectos productivos y de empleabilidad.



<div data-bbox="402 1608 443 1654" data-label="Image"> </div> <div data-bbox="414 1369 435 1604" data-label="Section-Header"> <p><b>Ugésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</b></p> </div> <div data-bbox="474 1152 514 1604" data-label="Section-Header"> <p><b>2.3.4. Sistema de Información del Sistema de Alertas Tempranas (SISAT), archivo y memoria documental</b></p> </div> <div data-bbox="535 1152 638 1604" data-label="Text"> <p>El Sistema de Información del Sistema de Alertas Tempranas (SISAT), es el aplicativo desarrollado siguiendo los lineamientos institucionales y en especial el marco conceptual y metodológico del SAT. Los avances en uso y carga de información, dan cuenta del cumplimiento de las metas trazadas por la Delegada en los planes operativos estratégicos de los años 2013 al año 2015, frente a su construcción e implementación.</p> </div> <div data-bbox="657 1152 839 1604" data-label="Text"> <p>En el mes de marzo de 2016, a través del Memorando 1024 del señor Vicedefensor del Pueblo encargado de las Funciones de Defensor del Pueblo, dispuso la obligatoriedad de la utilización del aplicativo a partir del día 4 de abril de 2016. Esta decisión se fundamentó en consideraciones tales como, que desde el mes de octubre de 2014 se habían dado los lineamientos institucionales para la apropiación del Sistema y que durante el año 2015 se complementaron los ejercicios de capacitación en el uso del aplicativo y se introdujeron los cambios y ajustes que desde la experiencia de los usuarios era necesario incorporar. Asimismo, el avanzado estado de incorporación de la información histórica que daba cuenta de la solidez del aplicativo y su funcionalidad.</p> </div> <div data-bbox="859 1152 1000 1604" data-label="Text"> <p>Con respecto a la sistematización de información histórica, durante el año 2016 se integraron en el aplicativo SISAT, la totalidad de los informes de riesgo de inminencia, informes de riesgo coyuntural y notas de seguimiento entre los años 2008 al 2014. Incluso se logró avanzar en la incorporación de documentos de advertencia de años anteriores al 2008, dando lugar a un panorama que permite concluir que se incluyeron más de 420 documentos de advertencia, todos con soportes e instrumentos internos de procesamiento de información.</p> </div> <div data-bbox="1019 1152 1122 1604" data-label="Text"> <p>Entre los diferentes instrumentos de sistematización de información establecidos en el marco metodológico del SAT, en especial registros de información, informes de comisión, fichas de monitoreo, informes de riesgo, fichas de seguimiento y notas de seguimiento, el Sistema registra aproximadamente 5,400 formularios diligenciados; cifra que demuestra la solidez y funcionalidad del SISAT.</p> </div> <div data-bbox="1141 1152 1203 1604" data-label="Text"> <p>La distribución regional de los formularios de monitoreo que han sido diligenciados evidencia que en todos los departamentos del país han sido aplicados. Similar situación se registra con los documentos de advertencia; el acumulado nacional muestra</p> </div>	<div data-bbox="381 441 443 487" data-label="Image"> </div> <div data-bbox="406 510 443 945" data-label="Section-Header"> <p><b>Informe Generales de Situación de Derechos Humanos</b></p> </div> <div data-bbox="474 493 535 945" data-label="Text"> <p>que para cada región del SAT se ha incorporado al menos un informe de riesgo. Ambos medidores evidencian que el carga de información en el aplicativo desarrollado se ha distribuido en la totalidad de la geografía nacional.</p> </div> <div data-bbox="555 493 657 945" data-label="Text"> <p>La estrategia diseñada para compartir el carga de información histórica con aquella en proceso de elaboración, ha permitido que los equipos compartan y complementen sus experiencias en el uso del aplicativo. Sin embargo, se evidencia un desbalance en el compromiso de los análisis regionales y nacionales de incorporar la información producida en los años 2015 y 2016.</p> </div> <div data-bbox="677 493 818 945" data-label="Text"> <p>Las categorías temáticas e indicadores, evidencian el avance en las posibilidades de procesar información por ejes temáticos, problemáticas, expresiones o manifestaciones de violencia, tipos poblacionales y otros indicadores, favoreciendo la construcción de análisis que trascienden ámbitos geográficos reducidos. Sin embargo, esta posibilidad está estrechamente ligada a la calidad en el proceso de incorporación de los datos, como se evidencia en los gráficos de distribución de las infracciones al DH en los registros de información.</p> </div> <div data-bbox="837 493 1019 945" data-label="Text"> <p>El acceso al SISAT, se encuentra en la página web de la Entidad en el enlace: <a href="http://www.defensoria.gov.co/boas/public/sat">www.defensoria.gov.co/boas/public/sat</a>, donde adicionalmente se encuentra, el histórico de documentos de advertencia emitidos por parte de la Entidad, informes temáticos y especiales publicados y los mapas interactivos de consulta de las situaciones de riesgo advertidas en los años 2013, 2014 y 2015. La página web y sus contenidos, se ha constituido en una excelente herramienta para la publicación de información por parte del SAT, en cuanto a las actividades que desarrolla, los informes y documentos que elabora, así como los mapas interactivos que presentan las situaciones de riesgo advertidas, entre otros.</p> </div> <div data-bbox="1039 493 1079 945" data-label="Text"> <p>Siguiendo los lineamientos institucionales, el año se cierra adelantando el proceso de actualización en el diseño y disposición de contenidos.</p> </div> <div data-bbox="1117 634 1141 945" data-label="Section-Header"> <p><b>2.4 Grupo de Trabajo de Informes Especiales</b></p> </div> <div data-bbox="1161 493 1203 945" data-label="Text"> <p>El Grupo de Trabajo de Informes Especiales desarrolló durante el 2016 varios informes especiales y estructurales. Por una parte, revisó y actualizó varios informes que</p> </div>
--	--



se habían elaborado en años anteriores y que se encontraban pendientes de publicación. Por otra parte, proyectó y elaboró tres informes especiales (ver cuadro 3) que permiten dar cuenta de los nuevos escenarios de riesgo que se configuran en el contexto del posacuerdo con las FARC-EP y que están determinados por el ascenso y expansión de grupos armados posdesmovilización de las AUC y la guerrilla del ELN.

Cuadro 3. Informes especiales elaborados en el periodo

No.	Informe	Actividades	Publicación
1	Escuela y nuevas expresiones de la violencia social y política en el marco del posacuerdo <sup>3</sup>	Esta investigación se enmarca en los ejes de: - Situación de Derechos de niñas, niños y adolescentes en el conflicto armado en el ámbito escolar. - Situación de DD, HH, de los jóvenes en contextos educativos.	Documento borrador final a presentar para revisión y aprobación del Delegado el 16 de diciembre de 2016.
2	Caracterización de los grupos armados ilegales en los escenarios del posacuerdo	Realiza un análisis sobre el riesgo actual ocasionado por las organizaciones armadas al margen de la ley surgidas o reconfiguradas con posterioridad a los procesos de desmovilización de los grupos armados a través de un estudio que describa y caracterice sus orígenes y dinámicas.	Documento borrador final a presentar para revisión y aprobación del Delegado el 16 de diciembre de 2016.
3	Territorios de posconflicto y nuevos escenarios de riesgo	Identificar y caracterizar las principales zonas o territorios que pueden llegar a convertirse en territorios o zonas donde se concentren los combatientes desmovilizados de las FARC-EP, teniendo en cuenta lo acordado hasta el momento en La Habana <sup>4</sup> .	Documento borrador final a presentar para revisión y aprobación del Delegado el 16 de diciembre de 2016.

3 Identifica los riesgos de violaciones de derechos humanos y DHH a los que están expuestos las comunidades educativas en el escenario del posconflicto y los nuevos formatos educativos que afectan los entornos educativos.  
4 En aspectos como presencia histórica de esta guerrilla y dinámica del conflicto armado, condiciones sociales, aspectos económicos, configuración histórica del territorio, configuración política – institucional, factores de vulnerabilidad social, estructura del movimiento social, posibles escenarios de asentamiento o concentración, desmovilización y desarme de la guerrilla, factores de riesgo como resultado de la dejación de armas y la desmovilización por principales grupos sociales vulnerables.



2.4.1 Marcos metodológicos y analíticos

Para el desarrollo de estos informes se han definido unos parámetros metodológicos, analíticos y teóricos que han permitido el desarrollo de herramientas cualitativas y cuantitativas para el acopio de información. Sobre la base de estos parámetros se han levantado y analizado fuentes primarias (a través de visitas al territorio, entrevistas, grupos focales y jornadas de observación), así como fuentes secundarias (revistas, informes, textos académicos, etc) y consulta de bases de datos oficiales (Fiscalía, Policía Nacional, Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Unidad de Administrativa UARV - Registro Único de Víctimas, Unidad Nacional de Protección, entre otros).

Así mismo, en el marco de estas investigaciones se ha estudiado la información compilada en los Informes de Riesgo, Notas de Seguimiento y demás productos del Grupo de Monitoreo y Advertencia de la Delegada.

La estructura de estos informes, respondiendo lo establecido por el Protocolo de Monitoreo y Advertencia del SAT. Al respecto señala el protocolo que, el Informe Especial de Riesgo es un documento de análisis del riesgo que surge como resultado del ejercicio continuo de monitoreo e investigación, en la necesidad de profundizar en el estudio de una problemática, población, grupo social. Plantea cuáles son los impactos del conflicto en materia de derechos humanos y DHH, así como los impactos sociales, económicos e institucionales, para el grupo o población, derivados de la problemática analizada. Formula una prospectiva o escenario donde se describen las posibles violaciones a los DD, HH, DHH y concluye con una serie de recomendaciones coyunturales y estructurales que aporten a la formulación de lineamientos y estrategias de acción preventiva a incorporar dentro de las políticas y programas, con énfasis en el grupo social, población o territorio.

El Informe Especial debe partir de las variables analíticas del Marco Analítico del Conflicto y del Informe Regional o Subregional de Riesgo, relacionándolas con las variables analíticas que correspondan a la problemática o grupo social objeto de estudio. Debe hacer énfasis en las implicaciones que tiene la expansión de la problemática y las violaciones a los DD, HH, y al DHH de la población estudiada en el escalamiento del conflicto.



**Yigésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

Las recomendaciones estarán orientadas a políticas de prevención con énfasis en las condiciones o características del grupo social, población objeto de estudio. Serán tanto de carácter estructural como enfocadas a la prevención, protección y atención humanitaria.

**2.4.2 Proyección social e interinstitucional**

La Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario – Sistema de Alertas Tempranas (SAT), es responsable del Objetivo Estratégico “Impulsar la respuesta institucional oportuna y efectiva que previene y mitiga los posibles riesgos que afectan a las víctimas y a la población susceptible de serlo en el marco del conflicto armado y otras formas de violencia” del énfasis de acción Víctimas del Conflicto Armado y Escenarios de Paz, del Plan Estratégico Institucional 2013-2016. Así mismo, tiene como línea de trabajo la implementación de la estrategia de promoción, divulgación e incidencia de la acción preventiva de esta Defensoría Delegada, a través del desarrollo de actividades de capacitación sobre prevención humanitaria, apropiación de mecanismos de advertencia y monitoreo y la construcción colectiva de escenarios de riesgo y acciones de prevención, con organizaciones sociales, de derechos humanos, autoridades civiles, eclesiásticas, sujetos de especial protección, Fuerza Pública, funcionarios de planta, asesores de proyectos y funcionarios públicos.

En este sentido, y como respaldo a su trabajo misional de monitoreo y advertencia, la Defensoría Delegada conformó distintos énfasis de acción dentro de los que se encuentra Proyección Social e Interinstitucional, este tiene como objetivo promover una estrategia que permita generar escenarios en los cuales las comunidades y poblaciones afectadas por el conflicto desarrollen rutas de prevención y protección, así como medidas institucionales que respalden las iniciativas comunitarias, a través de políticas, programas y acciones, enfocadas a la disuasión y control de las amenazas, al igual que a la superación de las condiciones de vulnerabilidad de la población.

Las actividades o jornadas de orientación y acompañamiento a comunidades y autoridades en la identificación de riesgos y gestión de procesos de prevención y protección realizadas en los territorios focalizados, tienen como objetivos fundamentales:



**Yigésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**  
**Informes Generales de Situación de Derechos Humanos**

Realizar un ejercicio colectivo de identificación de riesgo de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH que afecten a la población civil, lo cual permite el intercambio de experiencias y conocimientos, desde las manifestaciones culturales de las comunidades afrocolombianas, y la territorialidad campesina.

- Analizar conjuntamente la evolución de sus reivindicaciones, las estrategias conjuntas para denunciar las situaciones que implican amenaza para sus vidas, su libertad e integridad, profundizando en las contradicciones de las que se sirve el conflicto armado, en su condición de víctimas, desplazados y comunidades en resistencia por la defensa de sus territorios.
- Avanzar las tareas de prevención y garantía que le competen a la Defensoría del Pueblo, como respuesta a los compromisos adquiridos con las diferentes comunidades, con el objeto de hacer seguimiento a la situación de riesgo y las responsabilidades institucionales, entre ellas la misión defensorial, así como elaborar protocolos específicos para la prevención y protección de los pueblos indígenas.
- Elaborar y formular propuestas de acciones conjuntas de prevención humanitaria tendientes a mitigar los riesgos identificados, y a la articulación de las iniciativas de prevención y protección de las organizaciones participantes.
- Generar confianza entre las organizaciones y la actualización de los escenarios de riesgo, constituyéndose esta última en insumo fundamental para la Defensoría del Pueblo en aras de promover la respuesta estatal en materia de prevención y protección.

**Cuadro 4. Actividades de proyección social e interinstitucional**

No.	Dpto.	Municipio	Descripción de la actividad	Fecha de inicio	Fecha de terminación	No. de personas
1	Cundinamarca	Bogotá, D.C.	Mesa de trabajo en prevención humanitaria con Personaleros de Soacha y Sibate.	16-feb.-2016	16-feb.-2016	30



Informe General de Situación de Derechos Humanos

Informe del Defensor del Pueblo

No.	Dpto.	Municipio	Descripción de la actividad	Fecha de inicio	Fecha de terminación	No. de personas
10	Cundinamarca	Pacho	Mesa de trabajo en prevención humanitaria con Personeros de Rionegro y una parte de Bajo Magdalena	18-abr-2016	18-abr-2016	25
11	Norte de Santander	Tibú	Mesa de trabajo para hacer un diagnóstico comunitario de la situación humanitaria en la zona de frontera	27-abr-2016	29-abr-2016	51
12	Cundinamarca	Caqueza	Mesa de trabajo en prevención humanitaria con Personeros de Oriente y Medina	2-may-2016	2-may-2016	25
13	Norte de Santander	Ocaña	Mesa de trabajo en prevención humanitaria con Personeros municipales y Procuraduría Provincial	18-may-2016	21-may-2016	36
14	Chocó	Quibdó	Audiencia Defensorial seguimiento a compromisos institucionales en la Resolución 06474	24-may-2016	24-may-2016	100
15	Norte de Santander	Cúcuta	Mesa de trabajo con Pastoral Diocesana	25-may-2016	26-may-2016	47
16	Bolívar	Carmen de Bolívar	Mesa de trabajo en prevención humanitaria con líderes de organizaciones sociales y civiles	25-may-2016	27-may-2016	30
17	Bogotá, D.C.	Bogotá, D.C.	Taller con Personerías de Cundinamarca - Provincias de Oriente, Medina y Guavio	3-jun-2016	3-jun-2016	15
18	Boyacá	Guicán de la Sierra	Mesa de trabajo en prevención humanitaria con Resguardo Indígena Unido UWA	6-jun-2016	9-jun-2016	55
19	Amazonas	Leticia	Reunión con organizaciones, autoridades civiles y fuerza pública y el Defensor del Pueblo para conocer problemática humanitaria	13-jun-2016	15-jun-2016	30



Informe del Defensor del Pueblo

No.	Dpto.	Municipio	Descripción de la actividad	Fecha de inicio	Fecha de terminación	No. de personas
2	Valle del Cauca	Buena Ventura	Reunión con organizaciones, autoridades civiles y fuerza pública, y el Defensor del Pueblo para conocer problemática humanitaria y hacer seguimiento a compromisos de Gobierno nacional.	18-feb-2016	18-feb-2016	100
3	Cundinamarca	Fusagasugá	Mesa de trabajo en prevención humanitaria con Personeros de Sumapaz.	22-feb-2016	22-feb-2016	30
4	Chocó	Quibdó	Reunión de evaluación de la situación de DD, HH, y seguridad de la ciudadanía.	23-feb-2016	23-feb-2016	100
5	Cundinamarca	Zipacquirá	Mesa de trabajo en prevención humanitaria con Personeros de Sibano, Centro, Sabana Occidente y Ubaté.	4-mar-2016	4-mar-2016	30
6	Cundinamarca	Villeta	Mesa de trabajo en prevención humanitaria con Personeros de Guavió, Magdalena Centro y Bajo Magdalena.	10-mar-2016	10-mar-2016	25
7	Cundinamarca	La Mesa	Mesa de trabajo en prevención humanitaria con Personeros de Alto Magdalena, Tequendama y una parte de Magdalena Centro.	14-mar-2016	14-mar-2016	20
8	Cundinamarca	Bogotá, D.C.	Mesa de trabajo en prevención humanitaria con representantes de JAC, organizaciones comunitarias, de víctimas, de población desplazada, organizaciones juveniles y de mujeres, entre otras, en las localidades de Usme - San Cristóbal - Rafael Uribe Uribe.	28-mar-2016	29-mar-2016	65
9	Cundinamarca	Chontá	Mesa de trabajo en prevención humanitaria con Personeros de Almeida y Guavió.	15-abr-2016	15-abr-2016	20



Informe Cuarta Informe del Defensor del Pueblo

Informes Generales de Situación de Derechos Humanos

No.	Dpto.	Municipio	Descripción de la actividad	Fecha de inicio	Fecha de terminación	No. de personas
28	Vaupés	Mitú, Caruní, y Taraira	Reunión con Comunidades Indígenas de Vaupés para conocer problemática humanitaria	14-ago-2016	31-ago-2016	45
29	Bogotá, D.C.	Bogotá, D.C.	Encuentro con analistas regionales y expertos sobre grupos armados ilegales y nuevos escenarios de riesgo en el marco del posacuerdo	18-ago-2016	19-ago-2016	35
30	Tolima	Ibagué	Mesa de Trabajo en Prevención Humanitaria con comunidades campesinas del Tolima	30-ago-2016	1-sep-2016	120
31	Antioquia	Medellín, Ituango, Caceres, Taraza	Encuentro con organizaciones para identificar los impactos y situaciones humanitarias derivadas del conflicto armado, que afectan a las comunidades educativas	5-sep-2016	9-sep-2016	15
32	Chocó	Quibdó, Neovia, Istmina	Encuentro con organizaciones para identificar los impactos y situaciones humanitarias derivadas del conflicto armado, que afectan a las comunidades educativas	12-sep-2016	16-sep-2016	15
33	Córdoba	Montería, Liberator, Montebano, Tierraalta	Encuentro con organizaciones para identificar los impactos y situaciones humanitarias derivadas del conflicto armado, que afectan a las comunidades educativas	26-sep-2016	30-sep-2016	15
34	Chocó	Quibdó	Taller formación en política pública para exigibilidad de derecho a delegados de desplazamiento forzado de las mesas municipales y la departamental de víctimas	27-sep-2016	27-sep-2016	50



Informe Cuarta Informe del Defensor del Pueblo

No.	Dpto.	Municipio	Descripción de la actividad	Fecha de inicio	Fecha de terminación	No. de personas
20	Norte de Santander	Ocaña	Reunión con organizaciones, autoridades civiles y fuerza pública, y el Defensor del Pueblo para conocer problemática humanitaria del Cataumbo	27-jul-2016	28-jul-2016	25
21	Cundinamarca	Silvania	Taller de identificación de escenarios de riesgo con los integrantes de las Juntas de Acción Comunal (JAC) de las veredas y barrios del municipio de Silvania	23-jul-2016	24-jul-2016	240
22	Guaviare	Vuelta del Atalvo (Miraflores)	Encuentro con Pueblos Indígenas del sur del Guaviare sobre Mecanismos de Protección en el Marco del Conflicto Armado	24-jul-2016	27-jul-2016	40
23	Guaviare	Cifza (Miraflores)	Encuentro con Pueblos Indígenas del norte del Guaviare sobre Mecanismos de Protección en el Marco del Conflicto Armado	27-jul-2016	30-jul-2016	45
24	Boyacá	Pajpa	Encuentro nacional del equipo de nivel central y regional del SAT	31-jul-2016	6-ago-2016	70
25	Chocó	Quibdó	Audiencia Defensorial Presentación Informe "Problemática Humanitaria en la Región Pacífica Colombiana"	9-ago-2016	9-ago-2016	150
26	Quindío	Salento	Mesa de trabajo en prevención humanitaria con organizaciones sociales de Quindío	10-ago-2016	13-ago-2016	35
27	Norte de Santander	Sardinata	Mesa de trabajo en prevención humanitaria con líderes comunitarios, mesa municipal de víctimas e iglesia católica	11-ago-2016	13-ago-2016	42

**2.5 Equipo de Apoyo Administrativo**

**2.5.1 Ejecución presupuestal**

Para la vigencia 2016, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) aprobó un total de \$2.300 millones de pesos para la Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DD, HH y DH – Sistema de Alertas Tempranas (SAT), a través del proyecto de inversión “Consolidación del Sistema de Alertas Tempranas para la Prevención de Violaciones de DD, HH y DH a nivel nacional”.

**Cuadro 5. Esquema de Financiación**

Vigencia	Recursos Solicitados			Recursos Asignados				
	Otros Recursos	Total	Aprobación Vigente	Compromisos (P)	Obligaciones	Pagos		
			(1)	(2)		(2/11)		
2015	\$ 3.700.000.000	\$ -	\$ 3.700.000.000	\$ 2.200.000.000	\$ 2.139.492.785	\$ 2.122.079.684	\$ 2.072.022.295	97,23%
2016	\$ 3.700.000.000	\$ -	\$ 3.700.000.000	\$ 2.300.000.000	\$ 2.286.402.677	\$ 2.122.542.444	\$ 2.104.041.973	99,41%
2017	\$ 3.566.000.000	\$ -	\$ 3.566.000.000	\$ 3.500.000.000				
2018	\$ 3.327.000.000	\$ -	\$ 3.327.000.000	\$ -				
2019	\$ 3.370.000.000	\$ -	\$ 3.370.000.000	\$ -				

Estos recursos se han destinado principalmente para desarrollar cinco líneas de acción:

1. Monitoreo y advertencia de situaciones de riesgo en el marco del conflicto armado.
2. Evaluación y seguimiento a la respuesta estatal frente a las situaciones de riesgo advertidas.
3. Fortalecimiento de las capacidades institucionales y comunitarias en estrategias de prevención y protección humanitaria.

No.	Dpto.	Municipio	Descripción de la actividad	Fecha de inicio	Fecha de terminación	No. de personas
35	Risaralda	Belén de Umbra	Mesa de Trabajo en Prevención Humanitaria con los Pueblos Indígenas de Risaralda	27-sep-2016	30-sep-2016	60
36	Guaviare	Charras	Taller de DD, HH, y DH: Mecanismos de protección en el marco del posconflicto, con delegados de las veredas y resguardos indígenas Vereda Charras, municipio de San José del Guaviare	10-oct-2016	12-oct-2016	45
37	Hulla	San Agustín	Taller de construcción de escenarios de riesgo con las comunidades del sur del Huila	17-oct-2016	19-oct-2016	41
38	Putumayo	Mocóa, Puerto Asís, Valle del Guarnuez	Encuentro con organizaciones para identificar los impactos y situaciones humanitarias, derivadas del conflicto armado, que afectan a las comunidades educativas	17-oct-2016	22-oct-2016	15
39	Caqueta	San Vicente del Caguán	Mesa con organizaciones sociales para la construcción de escenarios de riesgo en el norte del Caquetá	18-oct-2016	21-oct-2016	35
40	Arauca	Arauca	Mesa de trabajo en prevención humanitaria con secretarías de gobierno y personas municipales	23-oct-2016	25-oct-2016	32
41	Cesar	Agua-chica	Mesa de trabajo en prevención humanitaria con líderes comunitarios del Sur de Bolívar	26-oct-2016	28-oct-2016	32
42	Chocó	Bahía Solano	Encuentro de la Macro Región Noroccidente	31-oct-2016	5-nov-2016	25
43	Norte de Santander	Iquica-rora (Tibú)	Mesa de trabajo en prevención humanitaria con Pueblo Barí	29-nov-2016	2-dic-2016	70





**Urgísimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

4. Implementación y funcionamiento de los módulos de captura de datos- monitoreo, advertencia y seguimiento- del Sistema de Información del Sistema de Alertas Tempranas (SISAT).
  5. Monitoreo de otras problemáticas humanitarias de violencia sociopolítica y de aquellas que surjan del posacuerdo con las FARC-EP y el Gobierno nacional.
- En el siguiente cuadro se discrimina el resultado de la ejecución presupuestal del proyecto, durante los meses de enero a noviembre de 2016<sup>5</sup>

**Cuadro 6. Gestión presupuestal de la Delegada**

Asignación Agente	Total GDP	Asignación disponible	Total compromisos	Total delimitados	Pagos
2.800.000.000	2.230.000.000	0,00	2.227.000.000	1.878.260.000	1.889.923.100

Los datos registrados corresponden a los reportes del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, del Sistema de Información del Departamento Nacional de Planeación de Seguimiento a los Proyectos de Inversión (SPI), ya información propia de la Defensoría del Pueblo.

**2.5.2. Contratación pública**

Los siguientes son los procesos de contratación que se han llevado a cabo durante la presente vigencia, con cargo al Proyecto de Inversión Consolidación del Sistema de Alertas Tempranas para la Prevención de Violaciones de DD. HH. y DIH a nivel nacional.

5. Cierre a 30 de noviembre de 2016.



**Informe Generales de Situación de Derechos Humanos**

**Cuadro 7. Procesos de Contratación en el Proyecto de Inversión**

No.	Proveedor	Objeto	Tipo de contrato	No. contrato	Plazo ejecución		Valor contrato
					Inicio	Fin	
1	Servicio nacional e internacional para el cumplimiento de la misión institucional que se requieren para su despliegue y cambio de funcionarios y centralistas. Plazo 31 de diciembre de 2016.	Adquisición de liquetes aéreos para el cumplimiento de la misión institucional que se requieren para su despliegue y cambio de funcionarios y centralistas. Plazo 31 de diciembre de 2016.	Orden de compra	OC- 6599	10-feb-2016	31-dic-2016	\$ 200.000.000
2	Sociedad hotelera	Servicios logísticos de tipo hotelero y/o centros de convenciones a nivel nacional, en donde se incluye en hoteles, hospitales, salones de conferencias, alimentación, elementos y equipos necesarios para la realización de cada una de las actividades de capacitación, mesa de trabajo, jornadas, encuentros, orientados de reconocimiento institucional y concursos relacionados con la función institucional de conformidad con los requisitos establecidos en cada una de las dependencias.	Contrato interadministrativo	151	6-abr-2016	31-dic-2016	\$ 580.000.000
3	Sistemas Ltda.	Adquisición de equipos de cómputo.	Contrato de compra	388	1-jul-2016	15-oct-2016	\$ 46.000.000

**2.5.3 Vinculación de personal**

La Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DD. HH. y DIH – Sistema de Alertas Tempranas (SAT) cuenta con un equipo interdisciplinario de 80 profesionales vinculados en las modalidades de provisionalidad y prestación



**Ítem Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

de servicios profesionales, en el nivel central y regional, para cumplir la misión institucional y trabajar por las comunidades afectadas por el conflicto armado, lo que ha permitido mejorar el cubrimiento territorial y ampliar los ámbitos de observación y análisis de las factibles afectaciones a los derechos fundamentales de la población civil.

**Cuadro 7. Funcionarios y contratistas**

Recursos	Nivel central		Nivel regional		Total
	Provisión	Vacantes	Provisión	Vacantes	
Funcionamiento (Libre nombramiento y renovación)	1	0	0	0	1
Funcionamiento (Provisionalidad)	15	3 <sup>6</sup>	28	14 <sup>7</sup>	60
Inversión (Contratistas)	18	0	1	0	19
<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>3</b>	<b>29</b>	<b>14</b>	<b>80</b>

Por otro lado, es de señalar que acorde a lo establecido de los Decretos 1812 de 2013 y 027 de 2014, respectivamente, a la Defensoría Delegada se le asignaron 52 nuevos cargos: 16 profesionales para el nivel central y 36 profesionales a nivel regional, para monitorear problemáticas humanitarias de violencia sociopolítica, así como aquellas que surjan del posacuerdo. Sin embargo, el nombramiento de estas personas que se llevaría a cabo de forma gradual durante las tres fases establecidas en la reestructuración (años 2014, 2015 y 2016), quedó suspendido indefinidamente por falta de presupuesto.

6 Profesional Especializado Grado 19 (2) Profesional Especializado Grado 18 (1).

7 Profesional Especializado Grado 17; Bolívar; Bogotá; D. C.; Cauca; Chocó; Córdoba; Guantánamo; La Guajira; Magdalena; Meta; Nariño; Santander; Vaupés; Villavicencio.



**Ítem Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**  
**Informes Generales de Situación de Derechos Humanos**



**A.3 Principales actuaciones ante el Congreso de la República**

**3.1 Principales actuaciones ante el Congreso de la República**

**3.1.1 Ejercicio de la iniciativa legislativa**

El día 29 de julio de 2015 se radicó ante el Congreso de la República el proyecto de ley mediante el cual se pretendía reformar el Decreto Ley 2591 de 1991. Esta reforma tenía como propósito fortalecer y garantizar la efectividad de la acción de tutela en la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos. En pro de la consecución del objetivo propuesto, se plantearon dos grandes modificaciones: a) medidas de transparencia y de control ciudadano durante el proceso de selección y revisión de tutelias que adelanta la Corte Constitucional, y b) medidas dirigidas a fortalecer la acción de tutela y actualizar su regulación, de acuerdo con la jurisprudencia constitucional y la legislación vigente.

Así pues, desde finales del año 2015 y durante el primer semestre del 2016, el Proyecto de ley 038 de 2015 de Cámara surtió trámite ante el Congreso de la República en donde fue debatido y aprobado en primer debate en la Comisión Primera (septiembre 3 de 2015) y en segundo debate en la Plenaria de la Cámara de Representantes (octubre 18 de 2015). La iniciativa hizo tránsito a la Comisión Primera del Senado de la República en donde inició su tercer debate sin que este concluyera ni se lograra su aprobación (junio 1º y 7 de 2016). El proyecto de ley

<p style="text-align: center;"> <b>Ugésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</b></p> <p style="text-align: center;">Informe Generales de Situación de Derechos Humanos</p> <p>estatutaria fue retirado por tránsito de legislación, en virtud de lo establecido en el artículo 190 de la Ley 5ª de 1992.</p> <p><b>3.1.2 Intervenciones en el trámite legislativo</b></p> <p>La Defensoría del Pueblo presentó ante el Congreso de la República las consideraciones de la entidad en relación con los siguientes proyectos de ley:</p> <p><b>3.1.2.1 Proyecto de ley 175 Cámara, "por medio de la cual se dictan medidas para combatir los grupos criminales armados y organizados dentro del territorio nacional"<sup>71</sup></b></p> <p>La Defensoría del Pueblo compartió la preocupación del proyecto por las acciones violentas que cometen los grupos armados ilegales posdesmovilización que afectan principalmente a la sociedad civil y reiteró su llamado a las autoridades para que continúen desmantelando estas estructuras e impidan que cometan más graves vulneraciones a los derechos humanos. No obstante, para la entidad, la iniciativa desbaja las funciones atribuidas constitucionalmente a las fuerzas armadas y pretende transformaciones innecesarias a la aplicación de las normas del Derecho Internacional Humanitario que ya integran el ordenamiento jurídico.</p> <p>Lo anterior, debido a que los procesos de desmovilización de los grupos armados al margen de la ley promovidos bajo la Ley 975 de 2005 implicaron una profunda transformación en torno al reconocimiento de los actores armados ilegales que se encuentran en disputa en el conflicto armado colombiano y, también, el reconocimiento de sus víctimas<sup>72</sup>.</p> <p>Al respecto esta entidad, a partir del análisis de las confrontaciones armadas que se presentan en el territorio nacional, ha considerado que por la naturaleza de las acciones que emprenden, los actores que la conforman, la capacidad de control territorial y de mando que presentan, esas estructuras armadas presentes luego del</p> <p style="text-align: right;">94</p>	<p style="text-align: center;"> <b>Informe Generales de Situación de Derechos Humanos</b></p> <p><b>Ugésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</b></p> <p>proceso de desmovilización de la Ley de Justicia y Paz, no pueden ser consideradas exclusivamente como grupos que realizan actividades delictivas asociadas al narcotráfico, razón por la cual la Defensoría del Pueblo de esta denominación y prefiere referirse a estos como grupos armados ilegales posdesmovilización.</p> <p><b>3.1.2.2 Proyecto de ley 139 de 2015 Cámara, "por medio de la cual se crea el Tribunal Nacional de Garantías Constitucionales para Asuntos Penales y se dictan otras disposiciones"<sup>73</sup></b></p> <p>La Defensoría destacó el propósito del proyecto de ley de crear un organismo que ejerza la función de control de garantías en los procesos que se adelantan contra los aforados constitucionales, quienes carecen de esta garantía constitucional, lo cierto es que, a juicio de la entidad, por tratarse de un nuevo órgano dentro de la jurisdicción ordinaria del nivel nacional, su creación debía tramitarse mediante reforma constitucional y no a través de ley estatutaria, toda vez que supone una alteración del diseño institucional previsto en el artículo 116 superior.</p> <p><b>3.1.2.3 Proyecto de ley estatutaria 106 de 2015 Senado, "por medio de la cual se modifica el ámbito de aplicación de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y se facilita a la Autoridad de Protección de Datos para que proteja los derechos de los colombianos y de los colombianos frente a la recolección y el tratamiento internacional de datos personales"<sup>74</sup></b></p> <p>La Defensoría del Pueblo reconoció que el Congreso de la República pretendiera promover una discusión sobre una problemática global como la protección de los datos personales de los nacionales respecto de su recolección y tratamiento por parte de empresas y personas ubicadas fuera del territorio nacional. Pero consideró que no era necesario regular este aspecto porque la legislación vigente garantiza de manera amplia y suficiente dicha protección. En lugar de esto, la entidad estimó más apropiado implementar medidas para asegurar la aplicación de la Ley 1581 de 2012</p> <p style="text-align: right;">95</p>
---	---

3 Concepto presentado el 31 de marzo de 2016.  
4 Concepto presentado el 5 de mayo de 2016.

1 Concepto presentado el 30 de marzo de 2016.  
2 Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe Anual 2014, Capítulo IV, Párrafos 17 y ss.



**Ítem Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

Y fortalecer las capacidades de la Superintendencia de Industrias y Comercio (SIC) en su rol de Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.

**3.1.2.4 Proyecto de ley 101 acumulado con el 154 de 2015 Cámara, "por medio de la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento y movilización de las Fuerzas Militares y de Policía y se dictan otras disposiciones".**

La Defensoría del Pueblo reconoció la importancia de una nueva regulación de la prestación del servicio militar que acja los estándares delimitados por la jurisprudencia constitucional y contribuya a afrontar los retos del posacuerdo razón por la cual recomendó dirigir los esfuerzos legislativos a la transformación de este deber constitucional por el cumplimiento de actividades sociales que contribuyan al sostenimiento de la paz. Pese a que este no era el propósito del proyecto, la entidad valoró positivamente la adopción de estrategias que faciliten el pago de sanciones por infracciones causadas durante el proceso de definición de la situación militar y la cuota de compensación, así como los incentivos económicos y estudiantiles para quienes presten el servicio. Además, estimó necesario: a) definir un procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones causadas durante el proceso de definición de la situación militar que se acja a los parámetros establecidos en la Sentencia C-878 de 2011; b) unificar el tiempo de prestación del servicio militar en doce (12) meses para eliminar el trato diferente entre soldados regulares, campesinos y bachilleres por considerarlo un trato desigual injustificado; y c) precisar la regulación y redacción de algunas causales de exención y aplazamiento.

**3.1.2.5 Proyecto de Acto Legislativo 093 de 2016 Cámara, "por medio del cual se modifican los artículos 119, 141, 156, 174, 235, 26, 268, 271, 272 y 273 de la Constitución Política".**

La Defensoría manifestó su preocupación ante los problemas que han desencadenado la actual crisis del sistema de control fiscal del país, los cuales se han discutido en el marco de la Comisión Nacional de Moralización en donde se ha propuesto

5 .....  
Concejo presentado el 11 de mayo de 2016.

6 .....  
Concejo presentado el 6 de octubre de 2016.



**Ítem Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

**Informes Generales de Situación de Derechos Humanos**

replantear el modelo a través de reformas como a) la separación de los procesos de investigación e imposición de sanciones, b) la vigilancia y el control de la gestión fiscal preventiva (no previa) concomitante y posterior, y c) el establecimiento de un periodo de transición. Respecto al contenido del proyecto de acto legislativo, la Defensoría advirtió la necesidad de aclarar la naturaleza jurisdiccional del Tribunal de Cuentas que sustituirá a la Contraloría General de la República; y además, la entidad resaltó la importancia de adelantar de forma paralela reformas legales que incorporen ajustes al régimen de responsabilidad fiscal vigente.

**3.2 Principales actuaciones en ejercicio del litigio constitucional**

**3.2.1 Intervenciones de la Defensoría del Pueblo en procesos de inconstitucionalidad ante la Corte Constitucional**

**3.2.1.1 Demanda de inconstitucionalidad en contra del numeral 3 (parcial) del artículo 71 de la Ley 1607 de 2012. Excepciones al cobro del impuesto al consumo<sup>7</sup>**

**Pre tensiones:** Que se declare la inconstitucionalidad de la expresión "los servicios de alimentación bajo contrato" contenida en el numeral 3 del artículo 71 de la Ley 1607 de 2012, que adiciones el artículo 512-1 del Estatuto Tributario referido al cobro del impuesto al consumo.

**Cargos:** Vulneración del derecho a la igualdad en perjuicio de los más vulnerables.

**Concepto de la Defensoría del Pueblo:** Se solicitó declarar la exequibilidad condicionada de la norma demandada, en el entendido de que los servicios de alimentación bajo contrato para las instituciones estatales con destino a la población vulnerable estén excluidos del pago del impuesto al consumo. La entidad encontró vulnerado el artículo 13 de la Constitución, en la medida en que se otorga un tratamiento igual a dos situaciones de hecho diferentes al gravar con el impuesto al consumo los

7 .....  
Concejo presentado el 21 de enero de 2016, dentro del Expediente D-10885.



**Ugésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

servicios de alimentación proveídos por las instituciones estatales con destino a la población vulnerable, en las mismas condiciones de los que prestan los establecimientos comerciales. Además, la norma demandada desconoce la obligación que le corresponde al Estado de promover la igualdad material respecto de las personas en situación de vulnerabilidad, a través de acciones que remuevan los obstáculos que le impiden a las poblaciones vulnerables ejercer sus derechos.

**Corte Constitucional:** Mediante la Sentencia C-209 de 2016, en similar sentido a lo solicitado por la Defensoría, la Corte declaró ejecutable la expresión acusada en el entendido de que se exceptúan del impuesto nacional al consumo los contratos celebrados por instituciones del Estado con recur sospúblicos y destinados a la asistencia social.

**3.2.1.2 Demanda de inconstitucionalidad en contra del artículo 6° de la Ley 1412 de 2010. Ejercicio de la capacidad jurídica y derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad<sup>8</sup>**

**Peticiones:** Que se declare la inconstitucionalidad del artículo 6° de la Ley 1412 de 2010 y se proceda a la acumulación con el expediente D-11007.

**Cargos: Expediente D-11097:** La norma acusada establece la sustitución del consentimiento de las personas con discapacidad "mental" para la realización de procedimientos quirúrgicos de esterilización, lo que vulnera los derechos a la dignidad humana, a la igualdad, a la no discriminación, a la personalidad jurídica, al libre desarrollo de la personalidad, a la salud, a la integridad personal, la prohibición de la tortura. Así como también, los derechos sexuales y reproductivos, y los derechos de los niños y las niñas, perpetuando los estereotipos que históricamente se han construido alrededor de la incapacidad de las personas con discapacidad cognitiva de manifestar su voluntad. **Expediente D-11007:** La expresión "discapacitados mentales" contenida en el artículo 6° de la Ley 1412 viola los derechos a la igualdad, al libre desarrollo de la personalidad y a conformar una familia, al tratar de forma

<sup>8</sup> .....  
 8 Concedido en sentencia de 26 de enero de 2016, dentro del Expediente D-11097.



**Informe General de Situación de Derechos Humanos**


**Ugésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

igual y generalizada a todas las personas con discapacidad "mental" sin considerar el "grado" o "nivel" de afectación de la capacidad de decidir.

**Concepto de la Defensoría del Pueblo:** La entidad encuentra que la norma acusada dispone un tratamiento desigual e injustificado para ejercer el derecho a la progre- nitura responsable entre las personas sin discapacidad cognitiva quienes pueden escoger, de manera libre, métodos de planificación definitivos, y las personas con discapacidad cognitiva que requieren que la solicitud y el consentimiento para la práctica de estos procedimientos sean suscritos por su representante legal, previa autorización judicial. La entidad solicitó a la Corte declarar la inconstitucionalidad de la disposición acusada, principalmente, por contrariar los estándares internacio- nales de protección previstos en la Convención sobre los Derechos de las Perso- nas con Discapacidad (CDDP), en especial, el derecho a la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, al impedir la toma de la decisión libre e informada de acceder o no a un procedimiento quirúrgico de esterilización.

Además de esto, se solicitó exhortar: a) al Congreso de la República para que legisle sobre el derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones, particularmente en cuanto a la manifes- tación del consentimiento libre e informado para la realización o no de procedimientos médicos que repercutan en el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos; b) al Ministerio de Salud para que expida la reglamentación que sea necesaria para pro- hibir las prácticas quirúrgicas de vasectomía y ligadura de trompas, sin contar con el consentimiento informado a las personas con discapacidad; y c) al Ministerio de Educación para que desarrolle e implemente programas que cumplan con el deber de información que tiene el Estado, respecto a los derechos sexuales y reproducti- vos de las personas con discapacidad.



**Corte Constitucional:** Mediante la Sentencia C-300 de 2016, la Corte se apartó de las peticiones de la demanda y del concepto de la Defensoría del Pueblo, pues dispuso estarse a lo resuelto en la Sentencia C-182 de 2016 que declaró ejecutable condicionalmente el artículo 6° de la Ley 1412 de 2010 en el entendido de que la autonomía reproductiva se garantiza a las personas declaradas en interacción por de- mencia profunda y severa y que el consentimiento sustituto para realizar esteriliza- nes quirúrgicas tiene un carácter excepcional y solo procede en casos en que la persona



<p style="text-align: center;"> <b>Ilustísimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Informes Generales de Situación de Derechos Humanos</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Ilustísimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Informe General de Situación de Derechos Humanos</b></p> <p>no pueda manifestar su voluntad libre e informada una vez se hayan prestado todos los apoyos para que lo haga”.</p> <p><b>3.2.1.3 Demanda de inconstitucionalidad en contra del artículo 6º de la Ley 1448 de 2011. Derechos de las víctimas de despojo<sup>9</sup></b></p> <p><b>Pretensiones:</b> Que se declare inconstitucional la expresión “<i>exenta de culpa</i>” contenida en los artículos 88, 91, 98, 99 y 105 de la Ley 1448 de 2011.</p> <p><b>Cargos:</b> La demanda se refirió a la carga probatoria que deben soportar los seguidores ocupantes de tierras al momento de solicitar su restitución, debido a que cuando el legislador aprobó la citada ley no tuvo en cuenta la heterogeneidad de opositores que se presentarían en el trámite de restitución de tierras. De acuerdo con el mandato legal, los solicitantes deben demostrar su buena fe exenta de culpa, pues aquellos que no estén en capacidad de hacerlo no tienen derecho a la compensación. Al respecto, el demandante sostuvo que algunos ocupantes, a pesar de no haber actuado de mala fe, al momento de acceder al predio, no pueden demostrar una debida diligencia; y otros que accedieron a los predios siendo también personas en condiciones de vulnerabilidad por encontrarse en situación de pobreza, sin vivienda ni medios para subsistencia, tampoco podrían demostrar una carga probatoria rigurosa, siendo vulnerados en su derecho constitucional a la vivienda, al acceso progresivo a la propiedad rural y a la buena fe.</p> <p><b>Concepto de la Defensoría del Pueblo:</b> Para la entidad es justificable exigir acreditar la buena fe exenta de culpa como mecanismo de protección para las víctimas; pues de lo contrario, se terminaría beneficiando a personas que si se encuentran involucradas en hechos de despojo o usurpación de tierras. Por este motivo, solicitó a la Corte Constitucional declarar condicionalmente exequible la expresión “<i>exenta de culpa</i>”, bajo el entendido de que no resulta aplicable cuando se trate de seguidores ocupantes que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad (por ser adultos mayores, niños, niñas, mujeres, presentar pobreza o discapacidad y ser víctimas), dentro de los predios objeto de restitución. Asimismo, pidió hacer un llamado al Congreso de la República para adoptar las medidas necesarias con el fin de brindar</p>	<p>protección a las personas en su calidad de seguidores ocupantes que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad por las razones anteriormente expuestas, y que debido a esto no les es posible demostrar su buena fe exenta de culpa, excluyéndolos del derecho a la compensación dentro del proceso de restitución de tierras.</p> <p><b>Corte Constitucional:</b> Mediante la Sentencia C-330 de 2016, y acogiendo la solicitud de la Defensoría, la Corte declaró exequible la expresión acusada, en el entendido de que es un estándar que debe ser interpretado por los jueces de forma diferencial frente a los seguidores ocupantes que demuestren condiciones de vulnerabilidad y no hayan tenido relación directa o indirecta con el despojo.</p> <p><b>3.2.1.4 Demanda de inconstitucionalidad en contra del artículo 90 (parcial) del Código Civil. Existencia legal de las personas a partir del nacimiento.<sup>10</sup></b></p> <p><b>Pretensiones:</b> Realizar un control de convencionalidad y declarar la inexecutable de la expresión “<i>principio al nacer</i>” contenida en el artículo 90 del Código Civil.</p> <p><b>Cargos:</b> Violación del derecho a la vida, previsto en la Constitución y en instrumentos internacionales de derechos humanos.</p> <p><b>Concepto de la Defensoría del Pueblo:</b> La entidad consideró que el artículo 90 del Código Civil, que establece la existencia legal de toda persona desde el momento de su nacimiento, está en consonancia con lo establecido en el artículo 4.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos, referente a que no se le puede otorgar el estatus de persona al embrión, siendo esta una interpretación acorde con lo establecido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Asimismo, señaló que entiende que el término “<i>concepción</i>” no puede ser comprendido como un momento o proceso excluyente del cuerpo de la mujer, dado que un embrión no tiene ninguna posibilidad de supervivencia si la implantación no sucede. Así las cosas, la “<i>concepción</i>” se produce desde el momento en que ocurre la implantación, por lo que antes de este evento no se puede aplicar el artículo 4º de la Convención Americana. En este orden de ideas, solicitó a la Corte Constitucional declarar exequible la expresión acusada.</p>
--	---



9 Concepto presentado el 25 de enero de 2016. Expediente D-11106.

10 Concepto presentado el 26 de enero de 2016. Expediente D-11038.





<p style="text-align: center;"> <b>Ugésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Informes Generales de Situación de Derechos Humanos</b></p> <p><b>3.2.1.5 Corte Constitucional:</b> En armonía con la petición realizada por la Defensoría del Pueblo, la Corte, mediante la Sentencia C-327 de 2016, declaró exequible la expresión acusada.</p> <p><b>3.2.1.5 Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 50 del Código Civil. Parentesco civil de los hijos adoptivos<sup>11</sup>.</b></p> <p><b>Pretensiones:</b> Declarar la inexecutable del artículo 50 del Código Civil, según el cual "el parentesco civil es el resultado de la adopción, mediante la cual la ley estina que el adoptante, su mujer y el adoptivo se encuentran entre sí, respectivamente, en las relaciones del padre, de madre, de hijo. Este parentesco no pasa de los respectivos personas".</p> <p><b>Cargos:</b> Vulnear el derecho a la igualdad al establecer una diferenciación injustificada en cuanto al reconocimiento del parentesco civil entre los hijos adoptivos y los no-adoptivos, en la medida en que a los no-adoptivos sí se les extiende el parentesco civil a todas las líneas y grados de consanguinidad de acuerdo con el artículo 35 del Código Civil, mientras que a los adoptivos no.</p> <p><b>Concepto de la Defensoría del Pueblo:</b> La entidad advirtió que el artículo 50 del Código Civil fue derogado tácitamente por el numeral segundo del artículo 64 de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia) que dispone que "la adopción establece parentesco civil entre el adoptivo y el adoptante, que se extiende en todos las líneas y grados a los consanguíneos, adoptivos o afines de estos", por lo que solicita a la Corte Constitucional no emitir un pronunciamiento de fondo al respecto por presentarse garantía actual de objeto.</p> <p><b>Corte Constitucional:</b> A través de la Sentencia C-336 de 2016, la Corte acogió la postura de la Defensoría y se declaró inibida para emitir una sentencia de fondo respecto de la norma demandada al declarar el fenómeno de la derogación orgánica.</p> <p style="text-align: right;">11 Concepto presentado el 27 de enero de 2016. Expediente D-11116.</p>	<p style="text-align: center;"> <b>Ugésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Informes Generales de Situación de Derechos Humanos</b></p> <p><b>3.2.1.6 Demanda de inconstitucionalidad en contra del artículo 192 (parcial) de la Ley 1437 de 2011. Asistencia a la audiencia de conciliación como requisito para continuar con el trámite del recurso de apelación de sentencias condenatorias en contra el Estado<sup>12</sup>.</b></p> <p><b>Pretensiones:</b> Que se declare la inconstitucionalidad de la expresión "Si el apelante no asiste a la audiencia, se desahará de su recurso" contenida en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), referido al cumplimiento de sentencias o conciliaciones por parte de las entidades públicas.</p> <p><b>Cargos:</b> Vulneración de los artículos 1 y 2 de la Constitución y de derechos al debido proceso, a la doble instancia y al acceso a la administración de justicia de los apelantes.</p> <p><b>Concepto de la Defensoría del Pueblo:</b> La entidad solicitó a la Corte Constitucional declarar inibida en relación con los cargos presentados por la vulneración de los artículos 1 y 2 de la Constitución Política, ya que la demanda cumple con los requisitos mínimos necesarios para cuestionar la constitucionalidad de la norma acusada. Por otra parte, se pidió declarar la constitucionalidad de la norma demandada en relación con la vulneración de los artículos 29, 31 y 229 de la Constitución Política, ya que la inclusión de este requisito es una expresión de la facultad de configuración legislativa en materia procesal concedida por la Constitución al Congreso de la República, que persigue una finalidad constitucionalmente legítima.</p> <p><b>Corte Constitucional:</b> Por medio de la sentencia C-337 de 2016, la Corte declaró la exequibilidad de la expresión demandada, y en el mismo sentido que lo hizo la Defensoría del Pueblo, señaló que el objeto de la norma es dar desarrollo a los artículos 29 y 229 constitucionales.</p> <p style="text-align: right;">12 Concepto presentado el 26 de enero de 2016. Expediente D-11110.</p>
--	--

<p style="text-align: center;"> <b>Íngeso Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Informe Generales de Situación de Derechos Humanos</b></p> <p>299 de la Ley 1407 de 2010, por considerar que al otorgar de modo exclusivo y excluyente a la Fiscalía Penal Militar la facultad de designar representantes de oficio para las víctimas, desconoce la orientación específica en la prestación del servicio de Defensoría Pública y cuestiona la competencia e idoneidad del Sistema Nacional de Defensoría Pública (SNDP) para asumir esa labor.</p> <p><b>Corte Constitucional:</b> Por medio de la sentencia C-372 de 2016 la Corte acogió los planteamientos de la Defensoría y declaró la ejecutividad condicionada de la expresión demandada "en el entendido que, tratándose de víctimas civiles que no cuentan con medios suficientes para contratar un abogado, la Fiscalía Penal Militar deberá garantizarles su acceso al Sistema Nacional de Defensoría Pública (SNDP)".</p> <p><b>3.2.1.8 Demanda de inconstitucionalidad contra los artículos 655 y 658 (parciales) del Código Civil. Animales como seres sintientes<sup>14</sup></b></p> <p><b>Pretensiones:</b> El demandante solicita que se declare la inexecutable de las expresiones "...como los animales (que por eso se llaman semovientes)...", del artículo 655 y "...los animales que se guardan en conejeros, pajareras, estanques, colmenas y cualesquiera otros vivares, con tal que estos adhieran al suelo, o sean parte del suelo mismo o de un edificio del artículo 658, ambos del Código Civil. Además, que se ordene a las autoridades competentes -del nivel nacional y territorial- regular la materia y establecer políticas públicas orientadas a superar el déficit de protección en el que se encuentran actualmente los animales en el país.</p> <p><b>Cargos:</b> Según el demandante, el Código Civil atribuye a algunos animales la condición de bienes muebles e inmuebles, contrariando con ello diversas disposiciones constitucionales e instrumentos internacionales ratificados por Colombia que ordenan la protección de los animales. Además, solicitó ordenar a las autoridades competentes -del nivel nacional y territorial- que regulen la materia y establezcan políticas públicas orientadas a superar el déficit de protección en el que se encuentran actualmente los animales en el país.</p>	<p style="text-align: center;"> <b>Íngeso Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Informe Generales de Situación de Derechos Humanos</b></p> <p><b>3.2.1.7 Demanda de inconstitucionalidad contra los artículos 2 (parcial), 3 (parcial), 6 (parcial), 7, 8, 11, 14, 15, 16, 18, 19, 20 (parcial), 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 (parcial), 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 44, 48, 50, 54 (parcial), 58, 65, 71, 72, 74, 75, 83 y 90, y condicionalmente de los artículos 109 y 110 de la Ley 1765 de 2015.</b> "Por lo cual se reestructura la Justicia Penal Militar y Policial, se establecen requisitos para el desempeño de sus cargos, se implementa su Fiscalía General Penal Militar y Policial, se organiza su cuerpo técnico de investigación, se señalan disposiciones sobre competencia para el trámite al sistema penal acusatorio y para garantizar su plena operatividad en la Jurisdicción Especializada y se dictan otras disposiciones", y contra los artículos 294 (parcial), 298 y 299 numerales 4 y 5 de la Ley 1407 de 2010 "Por la cual se expide el Código Penal Militar."<sup>13</sup></p> <p><b>Pretensiones:</b> Que todas las disposiciones acusadas sean declaradas inexecutable.</p> <p><b>Cargos:</b> Los demandantes plantean la vulneración de las numerosas disposiciones constitucionales; razón por la cual, la Corte agrupó los cargos así: (i) por vicios de procedimiento, derivados de la presunta violación de la reserva de ley estatutaria; y (ii) por vicios de fondo por las siguientes razones: a) la ampliación indebida de la competencia de la justicia penal militar; b) la posibilidad del juzgamiento de civiles por parte de la justicia penal militar; c) el desconocimiento de los principios de independencia, autonomía e imparcialidad de la administración de justicia; d) la vulneración de los derechos de las víctimas; y e) la violación de la prohibición constitucional expresa de atribuir funciones de policía judicial a las fuerzas militares y al desconocimiento del diseño constitucional de la Fiscalía General de la Nación.</p> <p><b>Concepto de la Defensoría del Pueblo:</b> La entidad inter vino solo en relación con el cargo referido a la violación del derecho de acceso a la justicia para las víctimas por el mecanismo de designación de su representación ofidiosa, pues se les niega la posibilidad de acceder a la justicia penal militar representados por la Defensoría del Pueblo. En este sentido, la Defensoría del Pueblo solicitó a la Corte declarar inexecutable el apartado "la Fiscalía Penal Militar" contenido en el numeral 5 del artículo</p>
---	--

<p style="text-align: center;"> <b>Urgésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Informe Generales de Situación de Derechos Humanos</b></p> <p>tierras, y por que de acuerdo con la exposición de motivos de la Ley 1448 de 2011 el Legislador introdujo dicha prohibición con el fin de proteger los derechos de las víctimas a la tierra impidiendo que pudieran negociar las.</p> <p><b>Corte Constitucional:</b> Mediante sentencia C-404 de 2016, se declaró exequible adicionalmente la expresión "ni la conciliación", contenida la disposición demandada.</p> <p><b>3.2.1.10 Demanda de inconstitucionalidad contra los artículos 2 y 3 (parciales) de la Ley 1761 de 2015: Tipo penal de feminicidio<sup>16</sup></b></p> <p><b>Pretensiones:</b> Se solicitó declarar la inexistencia de: i) la expresión "por su condición de ser mujer" contenida en el artículo 104A de la Ley 599 de 2000, adicionado por el artículo 2 de la Ley 1761 de 2015 que establece el delito de feminicidio; ii) la circunstancia de agravación punitiva del feminicidio que prevé "[c]uando el autor tenga la calidad de servidor público y desarrolle la conducta nómbrable aprovechándose de esta calidad" contenida en el literal a) del artículo 104B del mismo cuerpo normativo, adicionado por el artículo 3 de la Ley 1761 de 2015; y iii) la expresión "7" contenida en la circunstancia de agravación punitiva del feminicidio del literal b) del artículo 104B referido, que remite a la agravante para el homicidio simple prevista en el artículo 104 del Código Penal que dispone "7. Colocando a la víctima en situación de indefensión o inferioridad o aprovechándose de esta situación".</p> <p><b>Cargos:</b> De acuerdo con los actores, la expresión "por su condición de ser mujer" que hace parte del contenido del delito de feminicidio es inconstitucional porque infringe los principios de legalidad y tipicidad penal, en la medida en que resulta indeterminada debido a la dificultad para identificar esa motivación a la que se refiere en el agente, quedando librada su valoración al ámbito subjetivo del juzgador. En relación con las expresiones acusadas del artículo 104B que establece las circunstancias de agravación punitiva del feminicidio estiman que violan el principio non bis in idem.</p> <p><b>Concepto de la Defensoría del Pueblo:</b> Se defendió la constitucionalidad de las normas demandadas y se resaltó la importancia que tiene la formulación de tipo penal de feminicidio en la garantía de los derechos de las mujeres, con el propósito de</p>	<p style="text-align: center;"> <b>Urgésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Informe Generales de Situación de Derechos Humanos</b></p> <p>condicionalmente las expresiones de los artículos 655 y 658 del Código Civil, en el entendido que los animales son seres sintientes y sus relaciones con las personas deben estar basadas en los principios de dignidad y respeto.</p> <p><b>Corte Constitucional:</b> A través de la sentencia C-467 de 2016, en consonancia con el concepto presentado por la Defensoría, declaró exequibles las expresiones acusadas al estimar que si bien en ellas se alude a los animales como a bienes, jurídicos o cosas, esto no se opone a la consideración de los animales como seres sintientes dignos de protección contra el maltrato.</p> <p><b>3.2.1.9 Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 94 (parcial) de la Ley 1448 de 2011. Admisibilidad de la conciliación en los procesos de restitución de tierras<sup>15</sup></b></p> <p><b>Pretensiones:</b> Declarar la inexistencia de la de la expresión "ni la conciliación" contenida en el artículo 94 de la Ley 1448 de 2011 o Ley de víctimas y en subsidio, su condicionamiento en el entendido de que la disposición es exequible "siempre y cuando esta consiga un reconocimiento más expedito y eficiente de los derechos de las víctimas y a condición de que la misma sea aprobada por el juez".</p> <p><b>Cargos:</b> La disposición acusada vulnera los derechos al debido proceso, al acceso a la administración de justicia y la garantía de eficacia de estos derechos, en la medida en que impide que las partes dentro del proceso de restitución de tierras acudan a la conciliación como mecanismo pacífico de resolución de sus controversias.</p> <p><b>Concepto de la Defensoría del Pueblo:</b> A juicio de la entidad, la demanda no cumple con los requisitos mínimos que debe reunir para ser estudiada de fondo, por lo que se le solicitó a la Corte proferir un fallo inhibitorio. Y en caso de que la Corte encontrara mérito para un pronunciamiento de fondo, se pidió declarar la exequibilidad de la norma demandada, teniendo en cuenta lo señalado por el Alto Tribunal en la sentencia C-099 de 2013 que hizo referencia a las limitaciones de los mecanismos alternativos de solución de conflictos en el marco de los procesos de restitución de</p>
--	---



<sup>16</sup> Concepto presentado el 7 de junio de 2016. Expediente D-11293.

<sup>15</sup> Concepto presentado el 2 de marzo de 2016. Expediente D-11196.

<p style="text-align: center;"> <b>El séptimo Informe del Defensor del Pueblo</b></p> <p style="text-align: right;"><b>Informes Generales de Situación de Derechos Humanos</b></p> <p>sancionar desde el ámbito penal los abusos a los que han sido sometidas históricamente. Por esta razón, se solicitó a la Corte Constitucional declarar ejecutibles las expresiones cuestionadas en la demanda, en la medida en que están acordes con las obligaciones internacionales sobre protección y garantía de los derechos de las mujeres y se ajustan a lo dispuesto en la Constitución Política.</p> <p><b>Corte Constitucional:</b> La solicitud de la Defensoría fue tenida en cuenta por la Corte Constitucional que, mediante la sentencia C-539 de 2016, declaró ejecutibles las expresiones demandadas.</p> <p><b>3.2.1.11 Demanda de Inconstitucionalidad contra el artículo 4 (parcial) de la Ley 70 de 1931. Constitución de patrimonios de familia no embargables<sup>17</sup></b></p> <p><b>Pretensiones:</b> Que se declare la inexecutable del aparte "o por compañero o compañera permanente" contenido en el literal a) del artículo 4 de la Ley 70 de 1931<sup>18</sup> que autoriza la constitución de patrimonios de familia no embargables.</p> <p><b>Cargos:</b> Vulneración los mandatos constitucionales de respeto a la dignidad humana, igualdad, derecho al libre desarrollo de la personalidad y el derecho a conformar una familia, pues la norma acusada deja sin protección a otros tipos de familia como lo son las familias unipersonales y las constituidas por familia extensa, cuya protección también ordena la Constitución.</p> <p><b>Concepto de la Defensoría del Pueblo:</b> Se consideró que la demanda no cumplía con los requisitos establecidos para solicitar la inconstitucionalidad de la norma acusada, por lo tanto solicitó a la Corte Constitucional declararse inhibida. Sin embargo, ante la posibilidad de que la Corte emitiera un pronunciamiento de fondo, y sólo respecto del cargo por la posible vulneración del derecho a la igualdad, la entidad solicitó declarar la constitucionalidad condicionada del aparte demandado, por resultar discriminatorio a todos los tipos de familia existentes.</p> <p><b>Corte Constitucional:</b> A la fecha no se ha dictado sentencia en este caso.</p> <p style="text-align: right;">108</p>	<p style="text-align: center;"> <b>El séptimo Informe del Defensor del Pueblo</b></p> <p style="text-align: right;"><b>Informes Generales de Situación de Derechos Humanos</b></p> <p><b>3.2.1.12 Demanda de Inconstitucionalidad contra el artículo 1º, párrafo 3º (parcial) de la Ley 1779 de 2016; los artículos 79, 80, 81, 82, 83 y 84 (parciales) de la Ley 160 de 1994; y los artículos 1º y 2º (parciales) del Decreto 1777 de 1996. Zonas de Reserva Campesina<sup>19</sup></b></p> <p><b>Pretensiones:</b> Que se declare la inconstitucionalidad de las normas demandadas.</p> <p><b>Cargos:</b> Las normas acusadas trasgreden las competencias de las entidades territoriales en lo relacionado con la regulación, limitaciones, ordenamiento y ocupación del suelo. Particularmente, se considera inconstitucional la autorización dada a la Junta Directiva del Incofer (Incorde en liquidación) para seleccionar áreas geográficas como Zonas de Reserva Campesina, dejando de lado la autonomía que tienen los concejos municipales para ordenar su territorio.</p> <p><b>Concepto de la Defensoría del Pueblo:</b> Se solicitó a la Corte Constitucional declarar inhibida para fallar por falta de certeza y suficiencia respecto de los cargos formulados en contra del artículo 1 párrafo 3 (parcial) de la Ley 1779 de 2016. Por otra parte, también se pidió al Alto Tribunal declarar ejecutibles los artículos 79, 80, 81, 82, 83 y 84 (parciales) de la Ley 160 de 1994, por considerarlos acordes a la Constitución.</p> <p><b>Corte Constitucional:</b> A la fecha, la Corte todavía no ha dictado sentencia en el caso.</p> <p><b>3.2.1.13 Demanda de Inconstitucionalidad en contra de los artículos 1 y 2 (parciales) del Acto Legislativo No. 01 de 2016 (parcial), "fast track" para la paz<sup>20</sup></b></p> <p><b>Pretensiones:</b> Que se declare la inconstitucionalidad de las normas demandadas.</p> <p><b>Cargos:</b> Por una parte, el artículo 1º parcialmente demandado sustituye un eje de finitorio de la Constitución integrado por los principios de rigidez constitucional.</p> <p style="text-align: right;">109</p>
---	---

<sup>17</sup> Concepto presentado el 12 de septiembre de 2016. Expediente D-11523.  
<sup>18</sup> Modificado por el artículo 2 de la Ley 495 de 1999.

<sup>19</sup> Concepto presentado el 17 de septiembre de 2016. Expediente D-11561.  
<sup>20</sup> Concepto presentado el 19 de septiembre de 2016. Expediente D-11601.

<p style="text-align: center;"> <b>Ugésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Informe Generales de Situación de Derechos Humanos</b></p> <p>supremacía de la Constitución y control constitucional de las leyes; y por otra, que el artículo 2º parcialmente acusado sustituye el principio de separación de poderes.</p> <p><b>Concepto de la Defensoría del Pueblo:</b> La entidad se pronunció solamente respecto del contenido del literal f del artículo 1º del Acto Legislativo 01 de 2016 que dispone que: "Los actos legislativos serán tramitados en una sola vuelta de cuatro debates", por considerar que era el único cargo que contaba con argumentación jurídica clara y suficiente. Así, se solicitó a la Corte declarar exequible el literal acusado, pues aunque reconoce que el trámite ahí previsto sí reduce transitoriamente las exigencias contempladas en la Constitución para expedir actos legislativos, considera que estos procedimientos legislativos de curso rápido no son contrarios a regímenes parlamentarios o presidenciales como el nuestro. En criterio de la Defensoría, la norma bajo control no sustituye la Constitución porque: i) obedece a criterios de razonabilidad y proporcionalidad en aras de garantizar la paz; ii) prevé un procedimiento más riguroso que el nuevo trámite establecido para expedir leyes para la implementación del Acuerdo de Paz; y iii) cuenta con una delimitación temática y temporal a las reformas y a las leyes que se expidan en virtud del procedimiento especial.</p> <p><b>Corte Constitucional:</b> Mediante la sentencia C-699 de 2016, declaró exequibles los artículos 1 y 2 (parciales) del Acto Legislativo 1 de 2016.</p> <p><b>3.2.1.14 Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 15 (parcial) de la Ley 497 de 1999. Inhabilidad para postularse y ser elegido juez de paz<sup>21</sup></b></p> <p><b>Pretensiones:</b> Se solicitó la inconstitucionalidad del literal e) de la Ley 497 de 1999 que establece como inhabilidad para postularse y ser elegido juez de paz o de reconsideración la de "e) Haber sido dictada en su contra resolución acusatoria por cualquier delito que atente contra la administración pública o de justicia".</p> <p><b>Cargos:</b> Vulneración de los artículos 2, 5, 13, 29 y 40 de la Constitución Política.</p> <p>La Corte resolvió inadmitir las demandas en lo que corresponde a la violación de los artículos 2, 5 y 13 de la Carta Política, por no cumplir con los requisitos de certeza.</p> <p style="text-align: right;">21 Concepto presentado el 27 de septiembre de 2016. Expedientes D-11582 y D-11586 (cumulados).</p>	<p style="text-align: center;"> <b>Informe Generales de Situación de Derechos Humanos</b></p> <p><b>Concepto de la Defensoría del Pueblo:</b> Como la Corte resolvió inadmitir la demanda en lo que corresponde a la violación de los artículos 2, 5 y 13 de la Carta Política, la intervención de la Defensoría se centró en apoyar la alegada afectación del artículo 40 constitucional, dado que lo previsto en la norma acusada asume que la resolución acusatoria es una sanción de carácter penal, valoración que carece de verdad puesto que hasta que no exista un pronunciamiento del juez en torno a la culpabilidad opera la presunción de inocencia. Por lo tanto, la entidad consideró que la inhabilidad estudiada constituye una restricción desproporcionada e irrazonable, fundada en apreciaciones que se apartan de cualquier justificación constitucional, que trasgrede el derecho de acceder a cargos públicos.</p> <p><b>Corte Constitucional:</b> A la fecha, la Corte todavía no ha dictado sentencia en el caso.</p> <p><b>3.2.1.15 Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 163 de la Ley 1801 de 2016. Ingreso de la Policía al domicilio sin orden escrita<sup>22</sup></b></p> <p><b>Pretensiones:</b> Que se declare la inconstitucionalidad del artículo 163 del nuevo Código Nacional de Policía.</p> <p><b>Cargos:</b> Vulneración de los artículos 2, 28, 32, 250 literal 1 de la Constitución Política.</p> <p><b>Concepto de la Defensoría del Pueblo:</b> Se solicitó a la Corte Constitucional declarar exequible el contenido del artículo acusado, salvo el parágrafo 2 cuya declaratoria inexecutable se pidió, en atención a que éste no especifica los eventos o causales que fundamentan el ingreso sin orden escrita a un bien inmueble cuando esté abierto al público, medida que no se adecua a las excepciones reconocidas por la Corte Constitucional respecto del principio de inviolabilidad del domicilio (art. 28 de la Carta Política), vulnerando dicha garantía constitucional.</p> <p><b>Corte Constitucional:</b> A la fecha, la Corte todavía no ha dictado sentencia en el caso.</p> <p style="text-align: right;">22 Concepto presentado el 6 de octubre de 2016. Expediente D-11630.</p>
---	--



3.2.1.17 Demanda de inconstitucionalidad contra el parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016<sup>24</sup>. Presunción de veracidad de hechos contrarios a la convivencia

**Pretensiones:** Que se declare la inconstitucionalidad del parágrafo 1 de la norma demandada.

**Cargos:** El parágrafo 1 del artículo 223 señala que si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dier lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades. El demandante considera que la norma acusada vulnera el derecho al debido proceso, el principio de no autoincriminación y la presunción de inocencia, en la medida en que reconoce implícitamente la comisión de la conducta, sin que la persona pueda presentar pruebas y contradecir los hechos de la infracción.

**Concepto de la Defensoría del Pueblo:** Estudiada la demanda, la Defensoría del Pueblo adoptó la metodología del test intermedio de razonabilidad<sup>25</sup>. Así las cosas, respecto de la finalidad de la medida, esta entidad consideró que es legítima e importante a la luz de la Constitución, puesto que pretende garantizar los principios que rigen la administración de justicia, en especial su prontitud y eficacia. En cuanto a la idoneidad de la medida, esta es efectivamente conducente para garantizar la celeridad del proceso político e incentivar la presencia del presunto infractor a la audiencia pública, de lo contrario generaría una consecuencia desfavorable para el presunto infractor.

Por último, cuando se habla de proporcionalidad de la medida en sentido estricto, se pesan los costos que la medida acarrea para el presunto infractor, estos, la presunción de veracidad de los hechos objeto de investigación, y los beneficios que reporta la medida. En todo caso, debe señalarse que la persona que es cobijada por la pre-

24. Concepto presentado el 2 de noviembre de 2016. Expediente D-11742.

25. De acuerdo con la jurisprudencia constitucional, la metodología del test de proporcionalidad ha sido utilizada por los diferentes Tribunales Constitucionales para evaluar la medida que implican restricciones o limitaciones a los derechos fundamentales. Al respecto, ver entre otras, sentencias C-79 de 2007, C-779 de 2003 y C-673 de 2001.



3.2.1.16 Demanda de inconstitucionalidad contra los artículos 47, 48, 53, 54, 55 y 162 de la Ley 1801 de 2016. Limitaciones al derecho a la reunión y manifestación<sup>23</sup>

**Pretensiones:** Que se declaren inconstitucionales las normas demandadas.


**Cargos:** En primer lugar, se considera que el artículo 162 vulnera el artículo 28 de la Constitución que establece el principio de reserva judicial, al permitir a los alcaldes dictar órdenes escritas para el registro de inmuebles y la realización de alianciantos, siendo estas funciones exclusivamente judiciales. Con respecto al artículo 48, se argumenta que transgrede el artículo 37 superior ya que delega en la Rama Ejecutiva la potestad de fijar limitaciones al ejercicio del derecho de reunión, siendo esta una competencia exclusiva del Congreso de la República. En cuanto a los demás artículos demandados, se advierte que van en contra de los artículos 152 y 153 superiores, ya que Constitución no determinó en forma expresa los valores o derechos que deben protegerse para justificar las limitaciones al derecho a la reunión y manifestación.

**Concepto de la Defensoría del Pueblo:** La entidad solicitó declarar la inexistencia de: i) el término "domicilio o de" contenido en el artículo 162, teniendo en cuenta que el nuevo Código no contiene ninguna definición de domicilio, como tampoco de los lugares o sitios abiertos al público, vulnerando así el artículo 28 superior; ii) el artículo 48 por vulnerar el artículo 37 de la Constitución, al otorgar a los concejos municipales y distritales de gestión de riesgo la potestad de reglamentar las condiciones y requisitos para la realización de actividades que involucren aglomeraciones de público complejas y no complejas, regulación que solo corresponde al legislador; iii) el apartado "o de cualquier otro fin legítimo" contenido en el artículo 53, por cuanto solo resultaría admisible el ejercicio del derecho de reunión o manifestación pacífica en la medida en que las ideas o intereses que se pretenden expresar se adecúen a "fines legítimos". Por último, se solicitó declarar ejecutable condicionalmente el artículo 54, bajo el entendido que las reuniones y manifestaciones espontáneas, pacíficas y cuya finalidad no contrarie el ordenamiento jurídico, gozan del mismo amparo constitucional otorgado a las avisadas previamente.

**Corte Constitucional:** A la fecha, la Corte todavía no ha dictado sentencia en el caso.

23. Concepto presentado el 12 de octubre de 2016. Expedientes D-11694 y D-11611.



<p style="text-align: center;"> <b>Urgésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Informes Generales de Situación de Derechos Humanos</b></p> <p>ciuyen las disposiciones relacionadas con el componente de participación del Sistema Nacional de Juventud, puntualmente, el procedimiento para la realización de las elecciones y la conformación de los Consejos Municipales y Locales de Juventud, las funciones y la conformación de las Plataformas de las Juventudes y la composición de las Comisiones de Concertación y Decisión.</p> <p><b>Concepto de la Defensoría del Pueblo:</b> Esta entidad reconoce los avances que se incluyeron en el Sistema Nacional de Juventudes a partir del PLE, resaltando principalmente: (i) la inclusión del requisito de la cuota de género para la conformación de las listas que se inscriben para los Consejos Municipales; y (ii) el fortalecimiento del Consejo Nacional de Políticas Públicas y de las comisiones de concertación y decisión, a partir de la ampliación y pluralidad de los miembros, que los conforman (artículos 18 y 22).</p> <p>Así, las modificaciones realizadas al Estatuto de Ciudadanía Juvenil permiten no solo garantizar la participación de los y las jóvenes en espacios de discusión y construcción de políticas públicas, sino subsanar las falencias en materia reglamentaria de la Ley 1622 de 2013, principalmente al establecer el procedimiento para la conformación de los Consejos de Juventud.</p> <p>En suma, la Defensoría del Pueblo valora la inclusión del parágrafo 4 del artículo 4 del citado proyecto de ley, que prevé la representación de los y las jóvenes víctimas en los Consejos de Juventud y los requisitos que estos deben acreditar para su inscripción. No obstante, presenta una objeción referente a la acreditación que deben realizar las víctimas, y que establece que esta debe ser conforme con lo establecido en la Ley 1448 de 2011, esto es la inscripción en el RUJ<sup>26</sup>.</p> <p>Así las cosas, esta entidad consideró que era necesario, en aras del principio de buena fe establecido en el artículo 5 de la Ley 1448 de 2011, que no se exija la presentación de esta prueba documental específica, sino que en el proceso de inscripción la declaración sea considerada como condición suficiente; y en consonancia, la inver-</p>	<p>función de veracidad de los hechos puede controvertir la decisión que adopte la autoridad de policía y, en esa medida, cuenta con la posibilidad de ejercer plenamente su derecho a la defensa, así que se puede concluir que la medida es proporcionada.</p> <p>En consecuencia, la Defensoría del Pueblo concluyó que la medida dispuesta por el legislador supera el test de razonabilidad, resultando acorde con la Constitución, ya que incentiva el cumplimiento de una carga procesal, en este caso, la asistencia a la audiencia pública, garantizando la celeridad y la eficacia de la administración de justicia, por lo tanto solicita a la Corte Constitucional declarar exequible el parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.</p> <p><b>Corte Constitucional:</b> A la fecha, la Corte no ha dictado sentencia en el caso.</p> <p><b>3.2.1.18 Revisión previa de constitucionalidad del Proyecto de Ley Estatutaria 27/2015 Senado; 191/2015 Cámara "por la cual se modifica la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones. Estatuto de Ciudadanía Juvenil"</b><sup>25</sup></p> <p><b>Contenido del proyecto:</b> El proyecto de ley estatutaria mediante el cual se modifica el Estatuto de Ciudadanía Juvenil fue presentado por iniciativa del Ministro del Interior y de los Senadores y Representantes a la Cámara de diversos partidos políticos en el mes de agosto de 2015, con el fin de reglamentar la inscripción, elección y conformación de los Consejos de Juventud; entre otras disposiciones. Este proyecto plantea soluciones en materia reglamentaria, a lo estipulado inicialmente en la Ley 1622 de 2013, y que al no estar contemplados adecuadamente en esta, han derivado un una inoperancia del Sistema Nacional de Juventud, puntualmente, al no poder conformarse los Consejos de Juventud. Los cuales deben actuar como ejes articuladores del Sistema, y ante su ausencia, no ha funcionado el componente de participación y el componente institucional, ni instancias, tales como: las plataformas juveniles y el Consejo Nacional de Políticas Públicas de la Juventud.</p> <p>Este proyecto de ley, busca la modificación de diecisiete (17) artículos y la inclusión de cuatro (4) artículos 49A, 49B, 49C y 80 a la Ley 1622 de 2013, en los que se in-</p>
<p style="text-align: right;">115</p>	<p style="text-align: right;">114</p>

26. La Corte Constitucional ha establecido que el RUJ "es una herramienta de carácter técnico, que no define u otorga la condición de víctima, sino que la reconoce para efectos de identificar a los destinatarios de determinadas medidas encaminadas a la protección y respeto garantido de sus derechos". Sentencia T-290 de 2016. Por lo tanto, esta solicitud al ser el único requisito exigido, resulta indistinguible para acreditar su condición de víctima para garantizar su derecho a participación.

25. Concepto presentado el 5 de diciembre de 2016. Expediente PE-044.



**Ilustísimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

sión de la carga de la prueba sea asumida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, no sólo por el marco de competencias que le asiste, sino por la responsabilidad que le asigna el proyecto de ley de "inscribir las listas de las candidaturas y verificar los requisitos de la inscripción"<sup>28</sup>, por lo tanto, la Defensoría solicitó a la Corte Constitucional declarar la constitucionalidad condicionada del parágrafo 4 del artículo 4.

**Corte Constitucional:** A la fecha, la Corte no ha dictado sentencia en el caso.

**3.2.1.19 Demanda de inconstitucionalidad en contra de los artículos 1, 3, 4, 5, 6 (parcial), y 7 de la Ley 1777 de 2016. "Por medio de la cual se definen las cuentas abandonadas y se les asigna un uso eficiente a estos recursos"<sup>29</sup>**

**Pretensiones:** Declarar inexecutable los artículos 1, 3, 4, 5, 6 (parcial), y 7 de la Ley 1777 de 2016.

**Cargos:** Vulneración del artículo 44 de la Constitución Política, que establece la protección especial y prevalente de los derechos de los niños y las niñas, al variar la destinación de los saldos de las cuentas abandonadas que se encuentran en los establecimientos financieros del ICBF al Ictext. Se afirma en la demanda que los dineros de las cuentas de ahorros y corrientes abandonadas son bienes mostrados en los términos del artículo 706 del Código Civil, los cuales pueden ser adquiridos por el ICBF en virtud de la vocación hereditaria que establece a su favor el artículo 66 de la Ley 75 de 1968. En su criterio, con la expedición de la Ley 1777, operó una derogatoria tácita de esta renta con destinación específica (artículo 359 superior) que redunda en detrimento del patrimonio del ICBF necesario para el cumplimiento de sus finalidades.

**Concepto de la Defensoría del Pueblo:** A juicio de la entidad, los saldos o dineros de las cuentas de ahorro y corrientes que la Ley acusada define como "abandonadas"

<sup>28</sup> Proyecto de Ley 2713 Senado, 19313 Cámara, Artículo 5, Artículo 45. Convocatoria para la elección de los Concejos Municipales, Locales y Distritales de Juventud.  
<sup>29</sup> Concepto presentado el 5 de diciembre de 2016, Expediente D-11732.



**Informes Generales de Situación de Derechos Humanos**

**Ilustísimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

son bienes muebles pero tienen dueño conocido. Así las cosas, en criterio de esta entidad estos recursos no cumplirán con una de las condiciones esenciales para considerarse bienes mostrados, a saber la falta de "dueño aparente o conocido", contrario a la argumentación expuesta en la demanda.

Por lo anterior, esta entidad solicitó a la Corte Constitucional declarar executable los apartes demandados, por constituirse una medida de intervención económica del Estado, legítima y ajustada a la Constitución, dirigida a financiar el otorgamiento de créditos de estudio y de fomento a la calidad de las instituciones de Educación Superior, manteniendo la confianza del público en el sistema financiero y en las instituciones que lo conforman.

**Corte Constitucional:** a la fecha, la Corte no ha dictado sentencia en el caso.



**3.2.1.20 Demanda de inconstitucionalidad en contra de los artículos 47 y 74 de la Ley 100 de 1993. "Beneficiarios de la pensión de sobrevivientes"<sup>30</sup>**

**Pretensiones:** que se declare la inexecutable de los artículos demandados.

**Cargos:** El actor considera que el parágrafo de los citados artículos vulnera los artículos 1, 13, 42, 48, y 95 de la Constitución. Afirma que se incurrió en una omisión legislativa relativa, al haber excluido a los padres, hijos y hermanos inválidos de crianza, del régimen de beneficiarios de la pensión de sobrevivientes, a pesar de que estos comparten los mismos lazos de afecto, ayuda mutua, respeto, socorro y solidaridad, que cualquier familia legítima en la ley civil, lo que genera una desigualdad negativa para las familias de crianza y dicha omisión es el resultado del incumplimiento del deber de garantizar principios constitucionales como la dignidad humana, la igualdad, el mínimo vital y la seguridad social.

**Concepto de la Defensoría del Pueblo:** Se comparte con los argumentos expuestos por el demandante; sin embargo, se advirtió que la norma resulta acorde con la Constitución Política siempre y cuando se entienda que la misma incluya igualmente a las familias de crianza como beneficiarias de la pensión de sobrevivientes.

<sup>30</sup> Concepto presentado el 7 de diciembre de 2016, Expediente D-11745.

<p style="text-align: center;"> <b>Ulises Cuervo Informe del Defensor del Pueblo</b></p> <p style="text-align: center;">Informe Generales de Situación de Derechos Humanos</p> <p>Así las cosas, esta entidad solicitó a la Corte declarar exequible el parágrafo de los artículos 47 y 74 de la Ley 100 de 1993, bajo el entendido que éste incluye igualmente a los padres, hijos y hermanos inválidos de crianza, bien porque se presenta un reemplazo de la figura paterna o materna, o bien porque un miembro de la familia, en virtud de los lazos de afecto, respeto, solidaridad, protección y comprensión, asume las responsabilidades económicas actuando como co-padre de crianza por asunción solidaria de la paternidad.</p> <p><b>Corte Constitucional:</b> A la fecha, la Corte no ha dictado sentencia en el caso.</p> <p><b>3.2.1.21 Demanda de inconstitucionalidad en contra del artículo 2075 (parcial) del Código Civil "Pagos por daños ocasionados por la persona transportadora o por actos de la carga"</b><sup>31</sup></p> <p><b>Pretensión:</b> Declarar la inexistencia de la expresión "Survientes" contenida en el artículo 2075 de la Ley 57 de 1887 (Código Civil).</p> <p><b>Cargos:</b> A juicio de los demandantes, el término "Survientes" contemplado en la norma citada, vulnera el artículo 1 (en lo relativo a la dignidad humana) y el artículo 13 (derecho a la igualdad), ambos constitucionales, pues la relación de subordinación en términos de los vocablos "amo", "serviente" o "criado", es discriminatoria. Además, no pueden existir distinciones abusivas que impongan un trato despectivo para algunos y "concesiones inmerecidas" para otros.</p> <p><b>Concepto de la Defensoría del Pueblo:</b> Se encontró que en el caso concreto se había configurado el fenómeno de la cosa juzgada formal. Por lo que se solicitó a la Corte Constitucional inhibirse de emitir un pronunciamiento de fondo; y por tanto, estarse a lo resuelto en la sentencia C-1235 de 2005, y que para el caso concreto, se reemplace el término "Survientes" previsto en el artículo 2075 de la Ley 57 de 1887 -Código Civil-, por la palabra "trabajadores".</p> <p><b>Corte Constitucional:</b> A la fecha, la Corte no ha dictado sentencia en el caso.</p> <p style="text-align: right;">31 ..... Concepto presentado el 25 de noviembre de 2016. Expediente D-11779.</p>	<p style="text-align: center;"> <b>Ulises Cuervo Informe del Defensor del Pueblo</b></p> <p style="text-align: center;">Informe Generales de Situación de Derechos Humanos</p> <p><b>3.2.1.22 Demanda de inconstitucionalidad en contra del artículo 1637 (parcial) del Código Civil "Personas legitimadas para recibir el pago"</b><sup>32</sup></p> <p><b>Pretensión:</b> Declarar inexequible la expresión "reciben legítimamente... los maridos por sus mujeres en cuanto tengan la administración de los bienes de estas".</p> <p><b>Cargos:</b> Los actores consideran que el citado artículo desconoce el principio de igualdad y no discriminación porque está relacionado con prácticas que tienden a subvalorar y poner en situaciones de desventaja a grupos históricamente discriminados como mujeres, negros, homosexuales o indígenas.</p> <p>A su juicio, el aparte "...los maridos por sus mujeres en cuanto tengan la administración de los bienes de estas..." es "una norma que viola conceptos y derechos previstos en la Constitución, ya que la mujer no estaría legitimada para recibir los pagos de su esposo cuando estas no tengan la administración de sus bienes porque se parte de la creencia de que las mujeres deben ser tratadas como infantes o incapaces. Situación que vulnera de forma grave los derechos de las mujeres y que resulta contraria al principio de dignidad humana consignado en la Constitución.</p> <p><b>Concepto de la Defensoría del Pueblo:</b> La entidad encontró que la demanda no cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 2067 de 1991 y tampoco satisficía a aquellos señalados por la jurisprudencia constitucional. Los cargos formulados carecían de certeza porque se dirigieron en contra de una disposición que no se encuentra vigente en el ordenamiento jurídico colombiano debido a su sólo derogatoria tácita por normas posteriores que contradicen su contenido. Así las cosas, la Defensoría solicitó a la Corte Constitucional declarar se inhabilita para emitir un pronunciamiento de fondo.</p> <p>Sin embargo, si el Alto Tribunal encuentra mérito para dictar un fallo de fondo, se solicitó declarar inexequible la expresión acusada porque resulta contraria a los principios de igualdad, no discriminación, dignidad humana, y a los derechos de las mujeres establecidos por la Constitución de 1991.</p> <p><b>Corte Constitucional:</b> a la fecha, la Corte no ha dictado sentencia en el caso.</p> <p style="text-align: right;">32 ..... Concepto presentado el 12 de diciembre de 2016. Expediente D-11779.</p>
---	--



3.2.1.23 *Demanda de Inconstitucionalidad en contra del parágrafo 3 del artículo 41 de la Ley 1801 de 2016. "Atención integral a la población habitante de y en la calle"*<sup>33</sup>

**Pretensión:** Declarar la inconstitucionalidad de la norma acusada<sup>34</sup>.

**Cargos:** Se afirma en la demanda que existe una discriminación en contra de la población habitante de la calle al dársele un trato desigual e injustificado, basado en prejuicios, que lleva al traslado por la Policía de aquellos habitantes de la calle que se encuentren bajo el efecto de sustancias psicoactivas que no es aplicable al resto de ciudadanos en estas condiciones y que constituye un etiquetamiento por sus condiciones sociales. Vulnerando el derecho a la dignidad humana, a la igualdad, a la libertad y al debido proceso consagrados en la Carta Política.

**Concepto de la Defensoría del Pueblo:** Para esta entidad, el argumento expuesto por la accionaria por la vulneración de la igualdad no es de recibo, en la medida que no es cierto que la medida de traslado por la Policía se predique exclusivamente de las personas habitantes de la calle "que se encuentren bajo el efecto de sustancias psicoactivas que les vulneren su voluntad y que generen alteración de la convivencia afectando los derechos de los demás ciudadanos", toda vez que esta medida se encuentra establecida "aunque con otras palabras" en el artículo 155 de la Ley 1801 de 2016 para cualquier persona que deambule "bajo efectos del consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas o tóxicas, cuando el traslado sea el único medio disponible para evitar el riesgo a la vida o integridad de la persona o los terceros".

Por otro lado, la entidad coincide con las pretensiones de la demandante al considerar que el parágrafo 3 del artículo 41 de la Ley 1801 de 2016 vulnera los derechos fundamentales a la libertad personal y al debido proceso previstos en los artículos 28 y 29 de la Constitución, debido a esto, solicitó a la Corte Constitucional declarar lo inexequible.

33 Concepto presentado el 19 de diciembre de 2016. Expediente D-11798.

34 La Policía Nacional deberá trasladar en el término de la distancia a los hogares o centros de atención que el ente territorial tenga dispuesto para dicho efecto a los ciudadanos habitantes de la calle que se encuentren bajo el efecto de sustancias psicoactivas que les vulneren su voluntad y que generen alteración de la convivencia afectando los derechos de los demás ciudadanos.



**Corte Constitucional:** A la fecha, la Corte no ha dictado sentencia en el caso.

3.2.1.24 *Demanda de Inconstitucionalidad en contra del artículo 5 (parcial) del Decreto 020 de 2014, del parágrafo del artículo 21 y 182 (parcial) del Decreto 262 de 2000. "Por el cual se clasifican los empleos y se expide el régimen de carrera espectral de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas"*<sup>35</sup>

**Pretensión:** Declarar inexequible la norma objeto de demanda

**Cargos:** La demandante considera que la norma acusada —al clasificar los cargos de Fiscal Delegado ante la Corte Suprema de Justicia y el de sus fiscales auxiliares como de libre nombramiento y remoción vulnera el derecho a la igualdad, a la carrera judicial y el acceso al desempeño de funciones y cargos públicos, previstos en los artículos 13, 40-7 y 125 de la Constitución Política y en los artículos 156 y 158 de la Ley 270 de 1996— Estatutaria de la Administración de Justicia.

**Concepto de la Defensoría del Pueblo:** Esta entidad encontró que la norma acusada cumple con los criterios definidos por este Alto Tribunal para el establecimiento de estos cargos, lo anterior teniendo en cuenta que: a) cuenta con un fundamento legal que justifique la necesidad del establecimiento de este cargo; b) el Fiscal Delegado y sus fiscales auxiliares ejercen funciones que implican confianza en desarrollo de una de las funciones delegadas por el Fiscal General; y finalmente, tiene a su cargo c) la función de investigar y acusar a las personas con tuero constitucional y legal, función que resulta de la mayor importancia no solo para la institución sino para el desarrollo del Estado Colombiano.

Por lo anterior, se solicitó a la Corte Constitucional declarar exequible el numeral 3 del artículo 5 del Decreto Ley 020 de 2014.

**Corte Constitucional:** A la fecha, la Corte todavía no ha dictado sentencia en el caso.

35 Concepto presentado el 29 de noviembre de 2016. Expediente D-11713.



3.2.2 Intervenciones en procesos de tutela ante la Corte Constitucional y otros jueces constitucionales

A continuación se resumen cada una de las actuaciones adelantadas por la Defensoría del Pueblo en el trámite de revisión de expedientes de tutela seleccionados por la Corte Constitucional y ante otros jueces constitucionales, durante el 2016.

3.2.2.1 Acción de tutela instaurada con el fin de proteger los derechos de una menor de edad. Régimen de visitas a menores de edad en casos de denuncias penales por abuso sexual

La accionante interpuso acción de tutela, con el objeto de solicitar la revocatoria de la decisión que homologó el régimen de visitas de un padre a su hija de 4 años, sin valorar la denuncia penal que la madre hizo en su contra por la presunta comisión de actos sexuales abusivos sobre la niña. La accionante solicitó a la Corte Constitucional adoptar medidas provisionales, petición que fue acogida por el Alto Tribunal autorizando visitas semanales del padre a la niña asistidas por el equipo psicossocial de la Comisaría de Familia competente.

La Defensoría del Pueblo solicitó a la Corte Constitucional mantener durante el trámite de revisión la medida provisional ordenada, por considerar que resulta proporcional para garantizar la protección prevalente de los derechos de los niños y niñas y su derecho a tener una familia y no ser separados de ella. Lo anterior teniendo en cuenta que se discute la responsabilidad penal del padre por la presunta comisión de abusos sexuales contra la menor de edad. Además, la entidad pidió instar a las autoridades administrativas a establecer, dentro del proceso administrativo de resarcimiento de derechos, un régimen estricto de visitas en aquellos casos en los que existan denuncias penales por abuso sexual<sup>36</sup>. A la fecha la Corte no ha emitido sentencia para decidir este asunto.

36. Concepto presentado el 29 de enero de 2016. Expediente T-5061959.



3.2.2.2 Acción de tutela instaurada en contra de Carreón, EPS Asociación indígena del Cauca, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de proteger el derecho a la salud de un niño perteneciente a la comunidad Woyúu

Se solicita el amparo de los derechos a la vida, la intimidad, la salud, la vivienda digna y el ambiente sano de un niño de dos (2) años, presuntamente vulnerados por las actividades extractivas desplegadas por la empresa Carreón en cercanías a la zona en la que habita la comunidad indígena a la que pertenece. Según la madre, el niño padece afecciones en sus vías respiratorias y alteraciones de hemoglobina por lo que los médicos le han recomendado abandonar el resguardo para recuperar su salud; además, el niño y su familia viven en una casa que está a punto de caer, no tienen acceso a suficiente agua potable, deben soportar constantes ruidos y respirar air e contaminado producto de la actividad minera.

La Defensoría del Pueblo<sup>37</sup> solicitó la selección para a revisión del expediente de tutela referenciado por existir criterios que justifican que la Corte Constitucional se pronuncie sobre el caso, pues a pesar de que las decisiones de instancia fueron favorables al amparo de los derechos del niño resultaron insuficientes en la práctica, al punto de mantenerse vigente la amenaza y obligar tanto al niño como a su familia a abandonar el resguardo para poder vivir en condiciones dignas; además, no consideraron que la situación descrita era la realidad de otros niños del resguardo lo que exigía ordenar una protección colectiva en virtud de las facultades del juez de tutela para pronunciarse extra y ultra petita. La Corte excluyó el expediente de revisión.

3.2.2.3 Acción de tutela instaurada con el fin de solicitar la repatriación del patrimonio arqueológico Qimbyaq<sup>38</sup>

La Defensoría del Pueblo intervino en la audiencia pública convocada por la Corte Constitucional para ampliar el debate y recibir información especializada relacionada con la preservación del patrimonio arqueológico y cultural de la Nación. En su intervención rescató la importancia que para el patrimonio y la identidad cultural del

37. Concepto presentado el 24 de junio de 2016. Expediente T-5395158.

38. Concepto presentado el 26 de enero de 2016. Expediente T-3402625.



palis tienen las 122 piezas de la colección Quimbaya que hoy reposan en el Museo de América de Madrid, por lo que solicitó al Alto Tribunal ordenar al Ministerio de Cultura en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, adelantar todas las gestiones administrativas y judiciales que sean necesarias ante el Gobierno Español para lograr la repatriación de las piezas precolombinas.

**3.2.2.4 Acción de tutela instaurada por la Defensoría del Pueblo Regional Amazonas con el fin de proteger los derechos de un menor de edad.**

El Defensor Regional Amazonas interpuso acción de tutela para que se ampararan los derechos fundamentales de una adolescente que deseaba interrumpir su embarazo por presentar un riesgo para su salud. Debido a la falta de oferta institucional en la ciudad de Letícia para la práctica de la interrupción voluntaria del embarazo (IVE), el accionante solicitó como medida provisional que la menor de edad fuera valorada por profesionales de la salud en Bogotá. Sin embargo, el juez de instancia negó el amparo. Esta situación llevó a que la Defensoría junto con la Secretaría Municipal y el Ministerio de Salud gestionaran su traslado a Bogotá, en donde se determinó que su embarazo representaba un riesgo para su salud física, mental y social y se ordenó la práctica de la IVE, procedimiento que se llevó a cabo sin ninguna complicación.

En el marco del seguimiento al cumplimiento de la sentencia C-355 de 2006, y a pesar de que podría asumirse que en el caso se presenta un hecho superado, la Defensoría del Pueblo solicitó a la Corte la selección del expediente para su revisión, por considerar que evidencia la manera como está siendo obstruido el ejercicio del derecho a la IVE de mujeres y niñas por parte de prestadores del servicio de salud, funcionarios del ICBF y autoridades judiciales que inaplican a causal que despenalizó su práctica cuando el embarazo implica riesgos para la salud de la mujer, especialmente para quienes viven en municipios pequeños y alejados<sup>39</sup>.

La Corte Constitucional, acogiendo la solicitud de la Defensoría, decidió seleccionar el caso para revisión, trámite dentro del cual la entidad presentó un concepto

<sup>39</sup> Conceptos presentados los días 21 de enero de 2016, 11 de febrero de 2016, 17 de mayo de 2016 y 23 de junio de 2016. Expediente T-5074927.



técnico frente a la necesidad de que el Alto Tribunal emita un pronunciamiento que precise las obligaciones y rutas que deben seguir los prestadores de salud y las autoridades judiciales para garantizar el derecho a la IVE en los casos en los que el embarazo represente un riesgo para la salud de la mujer; adicionalmente, la Defensoría rindió un informe a la Corte sobre el seguimiento realizado al caso y las condiciones físicas y de entorno social en las que vive la adolescente. A la fecha, la Corte aún no ha proferido sentencia en este caso.

**3.2.2.5 Acción de tutela instaurada por la Corporación Colectiva de Abogados Luis Carlos Pérez y otros contra el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Delimitación del Páramo de Santurbán**

Los accionantes interpusieron acción de tutela contra el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial por considerar que durante el procedimiento de delimitación del Páramo de Santurbán se vulneraron los derechos a la participación, debido a la falta de información de las comunidades, ocasionando a su vez por conexidad una amenaza a la garantía de los derechos al ambiente sano, al consumo de agua potable, a la vida en condiciones dignas y a la participación en asuntos ambientales. Los jueces de instancia desestimaron la acción, por considerarla improcedente y que contaban con otros medios ordinarios de defensa judicial ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

La Defensoría del Pueblo solicitó a la Corte Constitucional la selección para revisión del expediente de tutela referido a la discusión por la delimitación del Páramo de Santurbán por considerar lo un asunto de trascendencia e interés nacional que impactaría en las delimitaciones que se hicieran sobre estas áreas en el futuro, para permitir la extracción de minerales, conforme a lo establecido en el artículo 173 de la Ley 1753 de 2015.

La Corte, acogiendo la solicitud de la Defensoría, decidió seleccionar el caso para revisión, trámite dentro del cual la entidad presentó un concepto técnico en el que pidió tutelar los derechos fundamentales a la participación ciudadana, al acceso a la información pública en temas ambientales, a la protección del ambiente y al acceso al agua potable de las comunidades asentadas y beneficiarias de los servicios ecosistémicos de este páramo y de la ciudadanía en general. En consecuencia, la entidad





solicitó ordenar al Ministerio de Ambiente anular la delimitación establecida en la Resolución 2090 de 2014 y expedir una nueva delimitación de la zona par amuna que sea producto de un procedimiento participativo amplio y efectivo que involucre a las comunidades, organizaciones sociales y ciudadanía en general<sup>40</sup>. A la fecha, la Corte aún no ha proferido sentencia en este caso.

3.2.2.6 Acción de tutela instaurada con el fin de proteger el Derecho a la Consulta previa de los pueblos indígenas. Zonas de interés de desarrollo rural, económico y social (Zidres)

Los accionantes solicitaron la protección de los derechos fundamentales a la consulta previa, el acceso a la tierra y al territorio del pueblo indígena Sikuani presuntamente vulnerados durante el trámite legislativo del proyecto de Ley 223 de 2015 Cámara, por medio del cual se crean las Zonas de Interés de Desarrollo Rural, Económico y Social (Zidres), por no haberse adelantado el proceso de consulta previa que exige la Constitución y la ley.

La Defensoría del Pueblo intervino en el proceso manifestando su respaldo a la tutela y en la medida en que el trámite terminó con la expedición de la Ley 1776 de 2016, solicitó a la Corte Constitucional abstenerse de aplicar la mencionada ley en el caso concreto, al advertir que la afectación del derecho a la consulta previa se configura porque la definición de las Zidres no representa una "mera expectativa", sino una medida para la implementación de un modelo de producción agrícola que impacta directamente los territorios delimitados como tales<sup>41</sup>.

La Corte Constitucional, por medio de la sentencia T-213 de 2016, negó el amparo constitucional solicitado por los accionantes pues consideró que ni la redacción ni la implementación de la Ley 1776 implican una afectación o amenaza concreta, real y directa a los derechos fundamentales de los pueblos indígenas que exija que deba ser suspendida por dicha Corporación.

40 Conceptos presentados los días 21 de enero de 2016, 11 de febrero de 2016 y 24 de junio de 2016. Expediente T-3313942.

41 Concepto presentado el 17 de febrero de 2016. Expediente T-5223551.





3.2.2.7 Acción de tutela orientada a proteger el derecho de las mujeres y niñas a la IVE

La accionante, una mujer de 24 años en avanzado estado de embarazo, reclama el amparo de sus derechos fundamentales a la vida, la salud, la integridad física y emocional y al libre desarrollo de la personalidad vulnerados por su EPS al negarle el acceso oportuno a la interrupción voluntaria del embarazo (IVE), a pesar de que: a) a través de exámenes médicos se diagnosticó al nasciturus con hidrocefalia; b) se demostró el estado de afectación mental y emocional de la madre; y c) la accionante había solicitado la IVE. Los jueces de instancia negaron el amparo porque, a su juicio, no existía un concepto médico que respaldara la práctica de la IVE, razón por lo cual la accionante tuvo que continuar hasta terminar su embarazo.

La Defensoría del Pueblo intervino en el trámite de revisión solicitando a la Corte Constitucional un pronunciamiento de fondo pues, a pesar de la imposibilidad de la accionante de acceder a los servicios médicos requeridos en oportunidad, quedó demostrado que tanto los prestadores del servicio de salud como las autoridades judiciales continuaban imponiendo barreras para la interrupción legal del embarazo autorizada en la sentencia C-355 de 2006 en 3 circunstancias específicas –entre ellas, la relativa a graves malformaciones que hacen inviable la vida del feto– desconociendo con ello la jurisprudencia constitucional sobre la protección del derecho fundamental a la IVE<sup>42</sup>.

El Alto Tribunal, mediante sentencia T-301 de 2016, precisó que los operadores o prestadores del servicio de salud tienen la obligación de dar un trámite ágil a las solicitudes de procedimientos de IVE, en especial, en casos en los que el embarazo se encuentre en una etapa de gestación avanzada y abstenerse de imponer obstáculos o barreras a la práctica de este derecho fundamental. Además, confirmó que no existe limitación alguna de carácter temporal para la realización de la IVE, siendo exigible incluso en etapas avanzadas del embarazo y que las EPS deben estar preparadas para atender solicitudes de aborto que se encuadren en las situaciones identificadas en la sentencia C-355 de 2006.

42 Concepto presentado el 4 de mayo de 2016. Expediente T-5331347.

<p> <b>Urgésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</b></p> <p><b>Informe Generales de Situación de Derechos Humanos</b></p> <p><b>Urgésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo de Derechos Humanos</b></p> <p>del pueblo Wayúu por lo que ordenó la adopción e implementación de medidas de emergencia y estructurales para su atención, atribuyendo su seguimiento a los órdenes de gananciales.</p> <p><b>3.2.2.8 Acción de tutela instaurada por la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Shipya Wayúu contra el ICBF, con el fin de buscar la protección de los derechos a la honra y el buen nombre del pueblo Wayúu</b></p> <p>El accionante, en representación de la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Wayúu, pide la tutela de los derechos a la igualdad, el honor, el buen nombre, la honra y la rectificación presuntamente afectados por las declaraciones públicas que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) hizo ante algunos medios de comunicación atribuyéndole responsabilidad al pueblo indígena Wayúu por llevar a cabo prácticas culturales que contribuyen con la desnutrición, los problemas de salud y la muerte de los niños indígenas Wayúu de La Guajira. Los jueces de instancia negaron la protección solicitada.</p> <p>La Defensoría del Pueblo, intervino en el proceso por solicitud de la Corte Constitucional y conceptuó que el ICBF sí vulneró los derechos de los accionantes por lo que solicitó ordenar a la autoridad realizar una rectificación de la información, con igual impacto al de la difusión inicial. A juicio de esta entidad, las afirmaciones difundidas por el ICBF: a) no cuentan con respaldo suficiente que asegure su veracidad; b) desconocen factores estructurales de la crisis humanitaria en La Guajira como la falta de coordinación institucional para la prestación de los servicios que se reconoce como su principal determinante; c) son generalizadas y no tienen en cuenta las particularidades del pueblo Wayúu de La Guajira; d) generan un impacto negativo en la identidad cultural de los Wayúu que agudiza su discriminación; e) no están cobijadas por un estándar amplio de libertad de expresión al ser su emisor una entidad pública obligada a no faltar al deber de informar de manera veraz y objetiva<sup>43</sup>.</p> <p>La Corte Constitucional, a través de la sentencia T-466 de 2016, confirmó las decisiones de instancia por considerar que las afirmaciones difundidas por el ICBF fueron válidas y se atuvieron a las reglas sobre libertad de expresión de las autoridades públicas, al verificarse que la práctica relacionada con la alimentación prioritaria de los mayores sí podía considerarse razonablemente parte de las tradiciones del pueblo Wayúu. Sin embargo, en ejercicio de sus atribuciones para pronunciarse ultra y extra petita tuteló los derechos a la salud y alimentación adecuada de los niños</p> <p>43 Concepto presentado el 7 de junio de 2016. Expediente T-53178/96.</p>	<p> <b>Informe Generales de Situación de Derechos Humanos</b></p> <p><b>Urgésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo de Derechos Humanos</b></p> <p>del pueblo Wayúu por lo que ordenó la adopción e implementación de medidas de emergencia y estructurales para su atención, atribuyendo su seguimiento a los órdenes de gananciales.</p> <p><b>3.2.2.9 Acción de tutela instaurada por la Defensoría del Pueblo. Contaminación ambiental por mercurio<sup>44</sup></b></p> <p>La Defensoría del Pueblo, en representación de las comunidades indígenas de la Asociación PANI, interpuso acción de tutela contra el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Minas y Energía y la Corporación para el Desarrollo Sostenible del sur de la Amazonia (Corpoamazonia) por considerar vulnerados los derechos a la salud, al agua, a la integridad y a la subsistencia de todas las personas de estas comunidades y especialmente de los niños, niñas y adolescentes que las conforman, como consecuencia del uso de mercurio para la extracción de oro en la región de la Amazonia que ha conllevado la contaminación de sus fuentes hídricas. Los jueces de instancia declararon la improcedencia de la acción por falta de legitimación de la Defensoría, motivo por el cual esta entidad solicitó la selección del expediente para revisión por parte de la Corte Constitucional.</p> <p>La Corte Constitucional, acogiendo la solicitud de la Defensoría, seleccionó el expediente para revisión, trámite dentro del cual esta entidad rindió un concepto técnico en el que insistió en declarar el amparo solicitado y revocar la decisión de instancia del Consejo de Estado. Por medio de la sentencia T-253 de 2016 la Corte resolvió confirmar el fallo de instancia y declarar la improcedencia de la acción.</p> <p><b>3.2.2.10 Acción de tutela en relación con los efectos de la vacuna contra el virus del papiloma humano (VPH)</b></p> <p>La Corte Constitucional solicitó a la Defensoría del Pueblo información sobre las acciones realizadas por la entidad en el marco del seguimiento a la situación presentada en el municipio del Carmen de Bolívar con ocasión de posibles reacciones adversas de las niñas a quienes se les aplicó la vacuna contra el VPH.</p> <p>44 Concepto presentado el 8 de febrero de 2016 y 23 de mayo de 2016. Expediente T-50649-0.</p>
--	---



La Defensoría del Pueblo reportó el seguimiento de las acciones realizadas por las autoridades concernidas así como las actuaciones de asesoría de nuevos casos, participación en espacios de articulación interinstitucional, control a la atención de los impactos ocasionados por los síntomas comunes persistentes en las niñas y recomendaciones dirigidas al Ministerio de Salud y Protección Social. Al fecha, la Corte aún no ha proferido sentencia en este caso.

3.2.2.11 Acción de tutela en relación con el ejercicio de la capacidad jurídica y derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad

Se interpuso acción de tutela para la protección de los derechos fundamentales a la vida, a la salud, a la integridad física y a la seguridad social de una mujer - adolescente con síndrome de Down e hipertiroidismo - presuntamente vulnerados por los prestadores de salud. Esto porque desde el momento en que le implantaron el anticonceptivo subdérmico, éste en su brazo derecho presentó cambios en su organismo como períodos menstruales prolongados, dolor abdominal, náuseas y dolores de cabeza.

Por esta razón, la madre de la adolescente solicitó que le retiraran a su hija el dispositivo y, en su reemplazo, le practican el procedimiento de ligadura de trompas. Los médicos del servicio de salud se negaron a practicarle el procedimiento quirúrgico de esterilización, ya que este requería de previa autorización judicial. El juez de única instancia negó el amparo por considerar que no existió prueba de que las partes accionadas se hubieran negado a practicar la esterilización, este fallo no fue impugnado.

La Defensoría del Pueblo intervino en el proceso de revisión del expediente para solicitar a la Corte Constitucional el amparo de los derechos fundamentales a la dignidad humana, a la personalidad jurídica, a la autodeterminación, al libre desarrollo de la personalidad, y a la salud sexual y reproductiva, ordenando a las accionadas abstenerse de realizar cualquier procedimiento invasivo que no consulte el consentimiento informado de la adolescente para, en cambio, disponer de los

45 - Conceto presentado el 1º de agosto de 2016. Expediente T-5190041.



recursos, personal y mecanismos necesarios para asesorar y acompañar a la menor de edad en la elección de métodos de planificación<sup>46</sup>.

La Corte Constitucional, acogiendo integralmente el concepto de la Defensoría, resolvió el caso a través de sentencia T-573 de 2016, amparando los derechos fundamentales de la menor de edad. Para ello, ordenó a la EPS accionada la conformación de un equipo interdisciplinario que establezca diálogo con ella y sus padres con el fin de identificar tanto las barreras específicas como los ajustes razonables, apoyos y salvaguardias que permitan a la adolescente tomar decisiones sobre sus derechos sexuales y reproductivos<sup>47</sup>.

3.2.2.12 Acción de tutela instaurada por la Asociación Colombiana Horizonte (Asocol) contra el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Incoder. Restitución de tierras a víctimas del conflicto armado

El accionante, en calidad de representante legal de las comunidades campesinas asociadas en Asocol, presentó acción de tutela en busca de la protección de los derechos a la vida, igualdad, honra, paz, trabajo, seguridad social y vivienda digna de los miembros de las familias campesinas asociadas en la mencionada asociación, víctimas de desplazamiento forzado y despojo por los conflictos territoriales sobre el predio rural denominado "Hacienda Bellacruz" (ahora "Hacienda La Gloria") en el departamento de Cesar. Reclama, por una parte, la recuperación de 7 predios baldíos que hacían parte de la "Hacienda Bellacruz" que asegura haber sido indebidamente ocupados por particulares y, por otra parte, la adjudicación de dichos predios a los miembros de la asociación.

46 - Conceto presentado el 15 de septiembre de 2016. Expediente T-55848-35.

47 - La Defensoría del Pueblo también pidió al Corte Constitucional a la República que haga sobre el derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica de las personas con discapacidad, en la edad de condiciones con las demás personas, especialmente respecto de la manifestación de consentimiento libre e informado para la realización o no de procedimientos médicos que respectan en el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad. Ello ordenar al Ministerio de Salud y a la Superintendencia de Salud que expidan la reglamentación necesaria para paralizar las prácticas que tratan de vacunación y ligadura de trompas sin contar con el consentimiento libre e informado de personas con discapacidad. Elle trazar al Consejo Superior de la Judicatura a que ponga en práctica las recomendaciones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptando los ajustes razonables que contempló la CDPD.



**Ítem Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

La Defensoría del Pueblo respaldó las pretensiones de la acción constitucional por lo que solicitó a la Corte dejar sin efecto la Resolución 334 de 2015 proferida por el Incoder que declaró la pérdida de fuerza ejecutoria de las Resoluciones 3948 de 1990 y 1551 de 1994 expedidas por el Incora por medio de la cuales se dio inicio y concluyó el proceso de clarificación de la propiedad de la "Hacienda Bellacruz", declarando baldíos los 7 predios solicitados por el accionante. La entidad también pidió adelantar todas las actuaciones que resultaran necesarias para la recuperación y adjudicación de los baldíos<sup>48</sup>.

La Corte Constitucional, a través de la sentencia SU-235 de 2016, tuteló los derechos de los accionantes por lo que ordenó al Director de la Agencia Nacional Tierras dejar sin efecto los actos administrativos expedidos por el Incoder y continuar con el proceso de recuperación de baldíos indudablemente ocupados hasta que finalice con su adjudicación. No obstante, el Alto Tribunal decidió que los demandantes no tienen derecho a que se les adjudiquen los predios objeto del proceso. En todo caso, el Alto Tribunal ordenó a la Unidad de Restitución de Tierras iniciar todas las diligencias necesarias para la etapa administrativa de los procesos de restitución de tierras de los campesinos que acrediten haber sido víctimas de desplazamiento de la antigua "Hacienda Bellacruz".

**3.2.2.1.3 Acción de tutela instaurada por trabajadoras sexuales de la plaza de la Mariposa contra el Ministerio de Defensa y otros**

Varias mujeres afectadas por la detención por parte de la Policía Nacional en la plaza de la Mariposa de San Victorino, para trasladarlas a la Unidad Permanente de Justicia (UPJ) de Puente Aranda, en Bogotá, en el marco de operativos para la recuperación del espacio público, interpusieron acción de tutela contra el Ministerio de Defensa y otros por considerar vulnerados sus derechos a la dignidad, la libre circulación, el trabajo, el mínimo vital, la integridad personal y la libertad individual, debido a los presuntos tratos humillantes y degradantes que sufrieron por parte de los oficiales involucrados en el operativo. Los jueces de instancia rechazaron la acción por improcedente, y en el trámite de segunda instancia la Defensoría del Pueblo intervino para solicitar el amparo de los derechos fundamentales de las tutelantes.

48 Conceptos presentados el 27 de enero de 2016. Expediente T-3078508.



**Ítem Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

**Informes Generales de Situación de Derechos Humanos**

Posteriormente, esta entidad solicitó a la Corte seleccionar el caso para revisión teniendo en cuenta la necesidad de proteger los derechos fundamentales de las trabajadoras sexuales y contar con jurisprudencia que delimite el alcance de las medidas que pueden adoptar las autoridades policivas en los procedimientos de recuperación del espacio público. La Corte accedió a esta petición y seleccionó el expediente para su revisión, trámite dentro del cual la Defensoría allegó un concepto en el que solicitó amparar los derechos de las afectadas por considerar que la actuación de la Policía Nacional se basó en prejuicios e interpretaciones de la normatividad que estigmatizan a las personas que ejercen el trabajo sexual al relacionarlas con actividades ilícitas y delictivas; igualmente, pidió ordenar a la Alcaldía Mayor de Bogotá la adopción e implementación de una política pública en favor de esta población históricamente discriminada y exhortar al Congreso de la República para que reglamente el trabajo sexual en el país. La entidad presentó un segundo escrito en el que respondió a las preguntas sobre el caso formuladas por la sala de revisión<sup>49</sup>.

La Corte Constitucional, mediante la sentencia T-594 de 2016, confirmó parcialmente la decisión de segunda instancia en cuanto a considerar improcedente la acción de tutela para el reclamo de reparaciones económicas por la responsabilidad del Estado y revocó la decisión para amparar los derechos de las accionantes dictando al efecto las siguientes órdenes: a) a la Policía Metropolitana de Bogotá que se abstenga de utilizar la política de recuperación del espacio público para limitar el derecho a la libre circulación de las accionantes; b) a la Alcaldía Mayor de Bogotá que dé prioridad al desarrollo de la política Distrital para la protección integral y la generación de oportunidades para las personas en ejercicio de prostitución, en conjunto con la Defensoría del Pueblo, impartiendo capacitaciones a la Policía Metropolitana acerca de la importancia del trato digno y la prohibición de maltrato de las personas trabajadoras sexuales; c) al Ministerio de Trabajo que elabore una propuesta de regulación sobre el trabajo sexual.

49 Conceptos presentados los días 24 de junio de 2016 y 29 de agosto de 2016. Expediente T-559207.



**3.2.2.14 Acción de tutela instaurada por la Defensora del Pueblo Regional Arauca. Derecho de las mujeres y niñas a la IVE**

Una adolescente presuntamente víctima de explotación sexual en Arauca y en estado de embarazo fue puesta bajo la protección del ICBF en dicho departamento, al constatar que no contaba con documentos de identificación, era hija de padre y madre de nacionalidad colombiana y había nacido en Venezuela. La adolescente, en consulta con psicóloga del Centro de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual (CAVAS) expresó su intención de acceder a la interrupción voluntaria del embarazo (IVE). Días después, el Defensor de Familia designado para el caso informó que la adolescente había desistido del procedimiento, hecho frente al cual la Defensora del Pueblo Regional Arauca insistió en la necesidad de que el equipo psicójurídico de la entidad realizara una entrevista a la menor de edad con el fin de verificar si conocía sus derechos sexuales y reproductivos y había tomado una decisión informada con relación a la IVE.

Esta solicitud no fue autorizada por el defensor de familia quien reivindicó la competencia exclusiva del ICBF en su protección. Ante esta situación, esta entidad presentó acción de tutela y el juez de instancia amparó los derechos de la adolescente ordenando al ICBF continuar con las gestiones para garantizar el restablecimiento de sus derechos. Transcurrido el tiempo, la menor de edad dio a luz a un bebé.

La Defensoría del Pueblo intervino en el trámite de revisión del expediente solicitado a la Corte Constitucional emitir un pronunciamiento ante el desconocimiento y la dificultad que tienen las autoridades de identificar y activar las rutas de atención frente a casos de trata de personas, y para que llame la atención sobre las obligaciones que tiene el ICBF en relación con la garantía y protección del derecho a la IVE de niñas y adolescentes<sup>50</sup>. A la fecha, la Corte aún no ha proferido sentencia en este caso.

50. Concepto presentado el 6 de diciembre de 2016. Expediente T-571-3034.



**3.2.2.15 Acción de tutela instaurada por la Asociación Consejo Regional del Pueblo Nasa del Putumayo Ke'w'sa' Ksa'w' contra el Ministerio del Interior. Derecho a la consulta previa para el desarrollo de proyecto de exploración sísmica en territorios indígenas**

Se solicitó el amparo del derecho a la consulta previa de la comunidad indígena Nasa, aparentemente vulnerado por el Ministerio del Interior cuando emitió los permisos requeridos para desarrollar un proyecto de exploración sísmica en los municipios de Orto y Villa Garzón; al no certificar la presencia de la comunidad indígena en el área de influencia del proyecto sísmico y con esto desconocer el derecho a la consulta previa de sus titulares. A pesar de que el juez de primera instancia amparó el derecho y ordenó suspender las obras del programa sísmico para adelantar la correspondiente consulta previa, el juzgador de segunda instancia revocó el fallo argumentando que las certificaciones del Ministerio del Interior eran suficientes para corroborar que el proyecto sísmico no afectaba ningún pueblo indígena.

La Defensoría del Pueblo intervino en el trámite de revisión del expediente para afirmar que, de acuerdo con el material probatorio del proceso, los territorios ancestrales del pueblo indígena Nasa del Putumayo sí se traspalan con el área de influencia del proyecto de exploración sísmica que adelanta la empresa petrolera en el municipio de Orto, por lo que solicitó a la Corte Constitucional amparar el derecho a la consulta previa de la comunidad indígena accionante y ordenar la suspensión inmediata de las obras del proyecto hasta que se adelante el proceso de consulta previa<sup>51</sup>.

**3.2.2.16 Acción de tutela instaurada con el fin de buscar el amparo del derecho a la restitución de tierras a población campesina víctima del conflicto armado**

La comunidad campesina accionante reclama el amparo de la posesión que ha venido ejerciendo durante décadas sobre terrenos ubicados en la inspección de El Porvenir, municipio de Puerto Gaitán, departamento del Meta, la cual se ha visto afectada a raíz del traspaso de la propiedad de los predios a un empresario de la zona. A pesar de que el Incoder ha declarado los predios como bienes baldíos no

51. Concepto presentado el 23 de junio de 2016. Expediente T-5091-171.



**Íngelino Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

ha adelantado las gestiones necesarias para su adjudicación, lo que ha derivado en actos de hostigamiento en contra de la población, incluso homicidios masivos y desplazamientos forzados internos.

La Defensoría del Pueblo intervino en el proceso de revisión del expediente, al verificar que el Incofer no ha adelantado actuaciones efectivas encaminadas a verificar las condiciones físicas, de ocupación o explotación de los bienes baldíos reclamados por los accionantes y esta omisión ha incidido negativamente en la comunidad pues continúan denunciándose conflictos sociales que les impiden permanecer en pacífica posesión de los predios. Por estas razones, la entidad solicitó a la Corte ordenar al Instituto la recuperación material de los baldíos y resolver de forma prioritaria las solicitudes de adjudicación presentadas por los actores<sup>52</sup>.

La Corte Constitucional, por medio de la sentencia SU-426 de 2016, decidió conceder el amparo al derecho a la seguridad personal de los peticionarios así como de los derechos fundamentales al acceso progresivo a la tierra y el territorio en favor de los campesinos que cumplan con los requisitos dispuestos en la Ley 160 de 1994, y de quienes tengan derecho a la restitución de tierras de acuerdo con la Ley 1448 de 2011.

**3.2.2.17 Acción de tutela contra la Secretaría Distrital de Salud, Derechos de la población transgenerista.**

La accionante, una mujer de identidad de género transgenerista femenina, refugiada en Colombia desde el año 2004, quien padece el virus de inmunodeficiencia adquirida VIH y tiene tres personas a su cargo, dos de ellas de la tercera edad, trabajaba bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios para la Secretaría Distrital de Salud y, luego de 9 años de prestar sus servicios profesionales para dicha entidad, se le negó la renovación del contrato.

Por esta razón interpuso una acción de tutela en la que invocó la protección de los derechos de petición, igualdad, trabajo, vida y dignidad humana solicitando, entre otras cosas, la renovación del contrato de prestación de servicios que venía ejer-

<sup>52</sup> Concesión presentada el 4 de mayo de 2016. Expediente 1-535-0319.



**Íngelino Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

ciendo como profesional especializado para el desarrollo de los lineamientos de la política LGBT del Distrito.

En el fallo de primera instancia, el juez concedió parcialmente la acción de tutela y la accionante impugnó el fallo de primera instancia. La Defensoría del Pueblo asesoró a la accionante y coadyuvó su solicitud ante los jueces de instancia y solicitó al juez de segunda instancia revocar el numeral primero del fallo de primera instancia, en el entendido de que mientras subsistan las causales que motivan la contratación de la accionante y las necesidades institucionales de la Secretaría, se le contrate inmediatamente, sin ninguna dilación<sup>53</sup>.

En consonancia con las peticiones de la Defensoría del Pueblo, el juez de segunda instancia revocó lo solicitado y concedió el amparo de los derechos fundamentales a la vida digna, seguridad social y estabilidad reforzada de la accionante, ordenándole a la Secretaría Distrital de Salud que celebrara un nuevo contrato de prestación de servicios con la accionante, en las mismas o superiores condiciones del contrato anterior, y así sucesivamente, hasta tanto no exista una razón relevante al cumplimiento del vínculo laboral.

**3.3 Informes defensoriales**



**3.3.1 Informe de seguimiento del cumplimiento de las órdenes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos contra el Estado Colombiano (Parte descriptiva)**



Este informe tiene la finalidad de brindar un reporte del cumplimiento de quince de los diecisiete<sup>54</sup> fallos que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha proferido en contra del Estado colombiano, verificando qué han hecho las autoridades públicas para implementar las órdenes de este tribunal y cuáles son los reclamos

<sup>53</sup> Expedientes 1300140036020160035701 y 1300140036020160035701.

<sup>54</sup> Los casos Duque vs. Colombia y Jircey y otros vs. Colombia, fueron fallados por la Corte IDH el 21 y 22 de noviembre de 2016, respectivamente, fechas en las cuales la etapa de recolección de información de este informe ya había culminado.



<p style="text-align: center;"> <b>Último Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</b></p> <p style="text-align: center;">Informe Generales de Situación de Derechos Humanos</p> <p>actuales de los representantes de las víctimas al respecto. Se encuentra dividido en quince capítulos dedicados a cada uno de los fallos emitidos y tiene un propósito primordialmente descriptivo de las órdenes impartidas y de su estado actual de cumplimiento. Cada capítulo comprende cuatro subsecciones, a saber: 1) resumen del caso, 2) estrategia de defensa del Estado, 3) explicación de las órdenes y 4) estado de cumplimiento de las órdenes.</p> <p>El informe se realiza como parte de las labores encomendadas a la Defensoría del Pueblo dentro del "Acuerdo Marco de Cooperación Institucional" suscrito en el año 2015 con la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en aras de trabajar conjuntamente en la defensa y promoción de los derechos humanos.</p> <p><b>3.3.2. Informe de seguimiento al cumplimiento del Convenio Marco de la OMS para el control del tabaco en Colombia.</b></p> <p>Este informe de la Defensoría del Pueblo ha sido elaborado siguiendo una estructura que identifica dos grandes componentes. El primer componente, de tipo descriptivo, presenta: i) las obligaciones internacionales del Estado en materia de control de tabaco de acuerdo con el Convenio Marco así como el desarrollo normativo nacional por medio del cual se han incorporado al ordenamiento jurídico interno; ii) las autoridades públicas obligadas a dar cumplimiento a estas obligaciones y las respuestas enviadas a la Defensoría frente a los requerimientos dirigidos para conocer el estado actual del desarrollo de sus funciones; iii) los datos recaudados por otras fuentes de información que dieron cuenta de actividades implementadas para el cumplimiento del CMCT; iv) los puntos de vista de algunas organizaciones de la sociedad civil que trabajan en torno al control del tabaco y v) estudios, mediciones y parámetros disponibles para verificar el cumplimiento de las obligaciones estatales.</p> <p>El segundo componente, de tipo analítico, expone las principales conclusiones derivadas del análisis de la información recaudada y presenta las recomendaciones que ha formulado esta entidad, desde el enfoque de derechos humanos y en calidad de órgano de control del Estado, con el ánimo de contribuir a impulsar el cumplimiento efectivo de estas obligaciones internacionales por parte del Estado colombiano.</p> <p>Los borradores de estos informes se encuentran a disposición del comité editorial de la entidad para su revisión y aprobación, luego de lo cual podrán ser publicados.</p>	<p style="text-align: center;"> <b>Informe Generales de Situación de Derechos Humanos</b></p> <p><b>3.4. El papel de la Defensoría del Pueblo como órgano garante de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública</b></p> <p><b>3.4.1. Publicación del primer informe sobre decisiones y cumplimiento de tutelas</b></p> <p>El informe ordenado por el artículo 23 de la Ley 1712 de 2014 se denomina "Informe tutela y acceso a información 2015" y puede ser consultado por la ciudadanía en el siguiente link: <a href="http://defensoria.gov.co/publicar/informe_tutela_y_acceso_info_2015.pdf">http://defensoria.gov.co/publicar/informe_tutela_y_acceso_info_2015.pdf</a>. Durante el 2016 se trabajó en la elaboración del informe elaboración del "Informe tutela y acceso a información 2016" conjuntamente con la Procuraduría General de la Nación.</p> <p><b>3.4.2. Promoción de la Ley 1712 de 2014 a la ciudadanía y a funcionarios de otras entidades</b></p> <p>Este componente se desarrolla a través de las siguientes actividades: 1) 4 sesiones de la Cátedras Ciro Angarita descentralizada realizadas en Itaimina, Tumaco, Villavicencio y Apartadó; 2) La cátedra Ciro Angarita realizada en el mes de noviembre en Bogotá; 3) Eventos regionales de capacitación sobre ley de transparencia en el marco de la Red de Veedurías Ciudadanas; 4) Se cuenta con 1 curso virtual sobre la Ley de Transparencia y Acceso a la Información con contenidos virtualizados; 5) Se realiza una sesión sobre el tema en el diplomado sobre derechos humanos y control social en la ciudad de Pasto.</p> <p><b>3.4.3. Promoción de la Ley 1712 de 2014 a funcionarios de la Defensoría del Pueblo</b></p> <p>En el marco del plan de capacitación institucional, 448 servidores de la Entidad entre funcionarios de planta, directivos y contratistas, de las Defensorías Regionales de Magdalena, Arauca, Chocó, Ocaña, Quindío, Risaralda, Caldas, Cauca, Casanare,</p>
--	---

<p style="text-align: center;"> <b>Urgésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</b></p> <p style="text-align: center;">Magdalena Medio y Urabá, fueron capacitados en el contenido y alcances de la Ley 1712 de 2014.</p> <p><b>3.4.4. Seguimiento legislativo y litigio constitucional de casos sobre acceso a la información</b></p> <p>La entidad realizó seguimiento al trámite en el Congreso de proyectos de ley sobre Transparencia en el Legislativo, Hábeas Data, Procesos de Enajenación de la Propiedad accionaria del Estado, los cuales fueron archivados. Adicionalmente, rindió un concepto técnico dentro del trámite de revisión de la acción de tutela promovida por la vulneración de los derechos de acceso a la información pública y a la participación ciudadana en el proceso de delimitación del Páramo de Santurbán. La Defensoría también interpuso directamente acciones de cumplimiento (Regional Atlántico contra alcaldías municipales) y asesoró a ciudadanos en la presentación de los recursos previstos en la Ley 1712 para cuestionar respuestas negativas a solicitudes de acceso a información pública (Regional Risaralda, reposición periodista) con miras a garantizar el acceso a la información de todos los habitantes del territorio.</p>	<p style="text-align: center;"> <b>Informe Generales de Situación de Derechos Humanos</b></p> <p>Los conceptos con las observaciones de la Defensoría del Pueblo advierten a los enajenantes la necesidad de revisar y ajustar aspectos formales y sustanciales en los documentos de los programas de enajenación que fueron remitidos, con el fin de garantizar la transparencia de los procesos así como reglas más favorables en la primera etapa dirigida a los destinatarios de las condiciones especiales.</p> <p><b>3.6 Conceptos emitidos como respuesta a consultas y peticiones ciudadanas o de otras dependencias de la entidad o entidades del Estado</b></p> <p>En el año 2016, se tramitaron 83 derechos de petición, de los cuales 53 fueron recibidos de manera directa (por el peticionario) vía correo certificado y/o correo electrónico y 30 remitidos de la siguiente manera: a) 10 trasladados por competencia por la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas (DNATQ); b) 8 trasladados por competencia por las Defensorías Delegadas, Defensorías Regionales y otras dependencias; c) 12 remitidos por el Congreso de la República (Senado), Consejo de Estado, Veeduría Distrital, entre otras entidades y corporaciones. Todos los derechos de petición han sido contestados dentro del término de 15 días que establece la Ley 1755 de 2015.</p> <p>Los principales temas a los cuales dimos respuesta fueron: a) indemnización o reincorporación entidades del Estado (DAS-Contraloría sentencia T-324 de 2015); b) intervención trámite de insolvencia entidades petroleras; c) solicitud de elaboración demanda de inconstitucionalidad; d) nulidad proyecto de ley; e) pago de pensiones; f) censos socio económicos por construcción de proyectos; g) valoraciones médicas; h) servicio militar obligatorio; i) solicitudes insistencias ante la Corte Constitucional; j) beneficios del marco jurídico transicional para desmovilizados; k) adopción niños y niñas por parejas del mismo sexo; l) objeción de conciencia servicio militar obligatorio; m) temas de salud; n) liquidación contratos laborales; o) solicitud defensores públicos para personas privadas de la libertad; p) solicitud orientación jurídica en diferentes casos (defensores públicos); q) solicitud revisión de tutelas ante la Corte Constitucional; r) solicitud insistencia de revisión de tutelas ante la Corte Constitucional; entre otros.</p>
--	--



Ugésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo

Las demás peticiones ciudadanas atendidas, por esta Defensoría Delegada dieron respuesta a solicitudes de información y orientación sobre los siguientes asuntos: a) concepto sobre la Resolución 000055 de la Agencia Nacional Minera que pretende resolver una problemática específica de seguridad en las unidades mineras desarrolladas en el área concedida a la empresa Continental Cold Limited; b) objeción de conciencia contra el modelo de "estado laico" expuesto en las sentencias C-350 de 1994, C-766 de 2010 y C-817 de 2011; c) solicitud de información sobre acreencias laborales de empresas privadas; d) Solicitud de revisiones de tutela ante la Corte Constitucional y; e) conceptos sobre el alcance de las acciones populares, por citar algunos ejemplos.

Adicionalmente, esta dependencia atendió 52 consultas elevadas por otras oficinas del nivel central de la entidad y diferentes Defensorías Regionales, dentro de las cuales resaltamos: a) concepto sobre el proyecto de ley estatutaria mediante la cual se plantea una reforma a la acción de tutela (PLE 038 de 2015 Cámara, 174 de 2016 Senado); b) concepto relacionado con una comisión para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción o de periodo por un servidor público de carrera de la entidad; c) concepto respecto de la aplicación de la sentencia de la Corte Constitucional C-069 de 2016 sobre medidas de atención, asistencia y reparación integral a víctimas del conflicto armado interno; d) concepto para resolver recursos de apelación contra la Resolución 1229 del 18 de agosto de 2015 y la Resolución 1443 del 6 de octubre de 2015, proferidas por la Defensoría del Pueblo; e) solicitud temas de interés prioritario en relación con el examen periódico universal del Estado colombiano; f) concepto sobre el servicio de Defensoría Pública a cargo de la Defensoría del Pueblo; g) informe sobre los derechos de las víctimas del conflicto armado en situación de discapacidad en el marco de la sentencia C-767 de 2014; h) informe de seguimiento al cumplimiento de órdenes dictadas por la Corte Constitucional en sentencias de tutela dirigidas a la Defensoría del Pueblo (periodo 2000-2015); y; i) concepto sobre el goce del servicio de televisión para personas con discapacidad auditiva, principalmente.

Además, se orientó a otras entidades estatales con el fin de brindar atención y respuesta a diferentes solicitudes ciudadanas, dentro de las cuales se resalta: a) concepto sobre el Plan Nacional de Acción sobre Derechos Humanos y Empresas de la Presidencia de la República; b) concepto sobre la Política Pública para garantizar el Derecho a la Libertad de Expresión de Periodistas; c) denuncias de discriminación,



Informe Generales de Situación de Derechos Humanos

Ugésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo

acoso y amenazas por parte de miembros de la comunidad universitaria (Universidad de Los Andes); d) concepto sobre la medidas de policía para prohibir que las personas duerman o ejerzan la mendicidad de manera estacionaria en el espacio público; e) solicitud de información sobre el Decreto 3323 de 2005 (Ministerio de Educación) concursos de provisión de empleos públicos para la carrera docente en el área de etnoeducación y; f) concepto sobre el secreto profesional y su alcance, entre otros.

## B. Informes de ley

### B.1 Situación carcelaria y Estado de Cosas Inconstitucional (EC)

La Sala Quinta de Revisión de la honorable Corte Constitucional mediante la sentencia T-762 de 2015, reiteró el estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-388 de 2013, en razón a la grave vulneración masiva y generalizada de los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad. Como consecuencia de esta situación, impartió una serie de órdenes generales, particulares y concretas, además de medidas de aplicación inmediata dirigidas a las diferentes autoridades del país, tendientes a asegurar los ámbitos de protección inmediata e impostergable de los derechos fundamentales de toda la Población Privada de la Libertad (PPL) en los centros penitenciarios y carcelarios del territorio colombiano.

Para el desarrollo de la labor de seguimiento asignada a la Defensoría del Pueblo, a través de la Defensoría Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria, se estructuró un programa de trabajo orientado hacia los siguientes frentes: a) seguimiento al goce efectivo de los derechos de la PPL; b) constitución y liderazgo del grupo de seguimiento con la Procuraduría General de la Nación y la Presidencia de la República; c) consolidación, diseño de la metodología de trabajo y análisis del estado de cosas inconstitucional del Grupo de Seguimiento con la academia y la sociedad civil; d) constitución, desarrollo de metodología de trabajo y estudio sobre estándares técnicos de la vida en reclusión en el marco del Comité Técnico Interdisciplinario; e) implementación de brigadas jurídicas con resultados representativos; f) participación en el Consejo Superior de Política Criminal y g) fortalecimiento de las Defensorías del Pueblo Regionales sobre las sentencias de estado de cosas inconstitucional en el sistema penitenciario y carcelario.

Conforme lo anterior, la Defensoría del Pueblo adelantó las siguientes actuaciones y gestiones generales dentro de cada uno de los frentes relacionados con los recursos tanto económicos como humanos que dispone, como se describe a continuación:



a. A través de la Resolución 413 de 2016, entre otras cosas se dispuso crear el Grupo Líder de Seguimiento al estado de cosas inconstitucional bajo la dirección de la Defensoría Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria, con el objetivo de adelantar el seguimiento al cumplimiento de todas las acciones ordenadas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-762 de 2015. Además del Comité Interdisciplinario para la Estructuración de las Normas Técnicas sobre la Privación de la Libertad.

Dentro de este marco, se han librado oficios a todas las entidades concernidas en esta problemática comunicando la sentencia y solicitando informes de las acciones que van adelantando para dar cumplimiento a las órdenes proferidas por la honorable Corte en esta providencia.

b. La Defensoría adoptó y socializó con todas las regionales el Memorando 4030-001 por medio del cual se impartieron instrucciones de seguimiento e intervención en la protección del derecho a la salud de la PPL.

c. Se integró al Grupo Líder del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) de quien se han recibido grandes aportes, así como a universidades y entidades expertas en la materia.

d. Se llevaron a cabo reuniones con las diferentes entidades concernidas en esta crisis, en las cuales se presentó la metodología de trabajo, y se les solicitó la presentación de un plan de acción que procure el cumplimiento de las órdenes dadas por la Corte Constitucional.

e. La Defensoría del Pueblo a través de memorando 4030-003 del 16 de mayo de 2016, socializó con las Defensorías Regionales la Resolución número 001424 del 31 de marzo de 2016 del INPEC "... por medio de la cual se aprueba y adopta el manual para la correcta aplicación del aislamiento en Unidad de Tratamiento Especial (UTE)...", solicitando seguimiento en la materia.

Con el fin de llevar a cabo un seguimiento al nivel de cumplimiento, se decidió junto con la Presidencia de la República y la Procuraduría General de la Nación, emplear una matriz de seguimiento con semáforos de nivel que permitan medir el avance que han tenido las entidades respecto a las órdenes impartidas.



f. Se creó el Comité Interdisciplinario para la Estructuración de las normas Técnicas sobre la Privación de la Libertad, el cual tiene la tarea de diseñar la Línea Base Punto de Partida de Superación del ECI. Actualmente, se encuentra verificando los centros de reclusión en términos de capacidad, así como analizando los manuales, instructivos, documentos obtenidos y relacionados con las condiciones mínimas que deben primar en la vida en prisión. Este comité está integrado por la Defensoría del Pueblo, el Ministerio de Justicia y de Derecho, con el apoyo y acompañamiento de la Sociedad Civil, INPEEC, USPEC y demás entidades concernidas en esta crisis.

g. Durante el año 2016, los funcionarios de la Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria efectuaron visitas a 17 establecimientos penitenciarios y carcelarios del país, dentro de las cuales se desarrollan actividades de divulgación y formación en materia de derechos humanos, así como de diagnóstico de afectación a los derechos de la PPL y verificación real de situaciones de hacinamiento, salud y estructura general. En el 2017 se pretende continuar esta labor.

h. La Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria, procurando consolidar un trabajo coordinado junto con un panorama claro sobre el mismo en todo el país, propuso realizar una serie de capacitaciones virtuales y presenciales dirigidas a los funcionarios de la Defensoría del Pueblo encargados del levantamiento de la información.

i. Consciente de la importancia de los entes territoriales en el trabajo de superación del ECI, la Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria emitió la Resolución Defensorial 069 de 2016 mediante la cual, se les insta nuevamente para que cumplan a cabalidad con las funciones que le han sido asignadas por el régimen jurídico del sistema penitenciario y carcelario, en lo que respecta a la PPL con medida de aseguramiento de detención preventiva. En ella se advirtió a las asambleas departamentales y concejos municipales abstenerse de aprobar presupuestos que no cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley 65 de 1993 (Código Penitenciario y Carcelario).

Así mismo, se advirtió a los alcaldes y gobernadores abstenerse de aprobar o sancionar presupuestos que no cumplan estas condiciones, y se exhortó a la Procuraduría General de la Nación y a la Contrabía General de la República



para que adelanten las acciones que en derecho correspondan en caso de presentarse dicho incumplimiento.

j. La honorable Corte Constitucional en las Sentencias T-762 de 2015 y T-388 de 2013 señaló que uno de los problemas estructurales es la existencia de una política criminal desarticulada, haciéndose necesario la observancia en la órbita de configuración legislativa del estándar constitucional mínimo de una política respetuosa de los derechos humanos. Atendiendo estos pronunciamientos, la Defensoría del Pueblo con el fin de consolidar una política criminal respetuosa de los derechos humanos en la fase de criminalización primaria, en el marco del Consejo Superior de Política Criminal durante el transcurso del año 2016 ha contribuido en la emisión de diferentes conceptos dirigidos a la Ramal Legislativa con la finalidad de incidir en la creación de Leyes respetuosas de los estándares señalados.

k. En Sentencia T-762 de 2015, se ordenó al Consejo Superior de la Judicatura y al Ministerio de Justicia bajo la coordinación de la Defensoría del Pueblo, emprender las acciones necesarias para diseñar un cronograma de implementación de brigadas jurídicas periódicas en todos los establecimientos de reclusión del país e implementarlas en los distritos (16) centros de reclusión accionados y recoger la información necesaria sobre las necesidades de información, acción y gestión que implican las brigadas jurídicas.

La Dirección Nacional de Defensoría Pública en cumplimiento a estas directrices, llevó a cabo las brigadas jurídicas en los centros carcelarios accionados, en los meses de abril y mayo. Igualmente programó Brigadas Jurídicas a los demás centros de reclusión del país, las cuales iniciarán en los meses de febrero, marzo y abril de 2017. Se diseñó un Protocolo orientado a que las brigadas jurídicas tengan un mayor impacto, puesto que la experiencia ha mostrado que las oficinas jurídicas de los centros de reclusión del país no cuentan con personal suficiente para estos fines. Para atender esta situación, la Defensoría del Pueblo manifestó su intención de apoyar un proyecto de judicatura en seis (06) meses para fortalecer las oficinas jurídicas, a quienes como incentivo se les valdrá el término de la judicatura como experiencia en caso de que aspiren ejercer como defensores públicos, de igual manera se comprometió a adelantar la capacitación a los estudiantes interesados en la materia penitenciaria.

1.1 Seguimiento al goce efectivo de los derechos de las personas privadas de la libertad

1.1.1 Condiciones de vida digna en reclusión

La condición de vida digna en reclusión puede leerse desde la infraestructura, que no solo debe garantizar espacios mínimos para alojamiento –pernoctar– sino también espacios mínimos para realizar actividades propias de la atención social y del tratamiento penitenciario (estudio, trabajo, recreación, cultura, práctica religiosa, salud, alimentación, etc.). En este sentido la honorable Corte Constitucional en la sentencia T-762 de 2015 estableció que el espacio mínimo que requiere una persona privada de la libertad en un centro de reclusión para el cumplimiento de las actividades de atención social y tratamiento penitenciario no puede ser inferior a 20 m². La Defensoría encontró casos como la Cárcel de Riohacha donde se evidenció un hacinamiento por camas de 522,68%; un hacinamiento por espacio mínimo de reclusión de 5202%; cupos por camas 91; espacio de alojamiento por interno de 0,6 m² y un espacio mínimo de reclusión por interno de 1,9 m².

Con base a estos datos, en desarrollo del seguimiento a la Sentencia T-762 de 2015 se ha recolectado información de al menos 71 establecimientos de reclusión y se han adelantado visitas de inspección orientadas al análisis de los cupos actuales teniendo como base los lineamientos del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) al establecimiento de Riohacha y al establecimiento de Guaduas.

La visita al centro de reclusión de Riohacha evidenció que el hacinamiento de 476% implica que cada interno tiene un espacio de 60 cm² para pernoctar y 1,9 m² para el desarrollo de las actividades de atención social y tratamiento penitenciario, de forma que al aplicar al centro de reclusión de Riohacha los estándares señalados por la honorable Corte Constitucional, la cifra real de hacinamiento asciende a 2202%.

La visita al establecimiento de Guaduas permitió evidenciar que el hacinamiento de 362% implica para cada interno 13,2 m² en celda y 3,3 m²; y aunque este establecimiento es uno de los que tiene mayores áreas para actividades de atención social y tratamiento penitenciario, estas se encuentran inutilizadas en razón a la ausencia de personal y la inadecuada ubicación de espacios en razón de la seguridad.

1.1.2 Acciones constitucionales de tutela frente a la salud en general

Como resultado de lo evidenciado por la Defensoría del Pueblo en las visitas de inspección, adelantadas a distintos establecimientos penitenciarios y carcelarios del orden nacional, se han formulado acciones constitucionales de tutela que han amparado los derechos fundamentales a la salud y vida de la población carcelaria de los siguientes centros de reclusión: Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios de Santa Marta y El Banco, Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios de Villavicencio, Acacías y Colonia Agrícola de Acacías, Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad de Popayán, Complejo Penitenciario y Carcelario Metropolitano de Cúcuta.

Así mismo, la Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria apoyó la elaboración de las acciones de tutela que fueron presentadas a favor de los reclusos de los establecimientos penitenciarios y carcelarios de San Andrés Bello y Sincelejo, por las defensorías regionales, en las que de igual forma se ampararon los derechos fundamentales a la salud y vida de las personas privadas de la libertad.

1.1.2.1 Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Santa Marta y El Banco Magdalena

Como resultado de las visitas de inspección adelantadas por funcionarios de la Defensoría Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria a los establecimientos penitenciarios y carcelarios de Santa Marta y El Banco, se formuló acción de tutela ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, con radicado 4700111020220160000600. Mediante fallo de fecha 29 de enero de 2016, se ampararon los derechos fundamentales a la salud y vida digna de la población carcelaria de aproximadamente 1700 internos.

Las falencias presentadas en el establecimiento penitenciario de Santa Marta se pueden sintetizar de la siguiente manera: a) la asignación de citas no es coordinada por el prestador de servicios; b) no se atienden urgencias a nivel intramural, solo se brindan consultas prioritarias, por lo cual se reduce la atención de consultas generales; c) las historias clínicas no se encuentran sistematizadas, no son archivadas físicamente por orden alfabético de acuerdo al apellido de los internos ni se presen-





Un adecuado manejo de estas, se advierten registros ilegibles, y se encuentran sin orden cronológico y sin foliar; d) falta de garantía en la prestación del servicio médico por los profesionales de la salud contratados para la fin, ya que se niegan a laborar por el no pago de los honorarios profesionales; e) falta de atención médica por parte de otras redes de operadores de la salud por no contar con convenios con la EPS; f) pacientes internos que presentan un especial tipo de patologías como VIH, cáncer, enfermedades autoinmunes o que requieren atención por ortopedia se encuentran en un largo período de espera para recibir una atención integral por cada especialidad; g) falta de atención médica y de procedimientos de especial conocimiento pendiente por realizar a un gran número de internos; h) falta de continuidad en los procedimientos médicos especializados a internos psiquiátricos; i) se evidencian casos de internos que no han sido afiliados o se han desafilado del sistema de salud por lo que su derecho se ve vulnerado al no poder garantizarle la prestación del servicio; j) falta de suministro de medicamentos.

En lo que respecta al establecimiento penitenciario y carcelario de Mediana Seguridad de El Banco Magdalena, se presentaron inconsistencias que impiden garantizar la prestación integral del servicio de salud, las cuales se describen a continuación: a) presenta una estructura física deficiente, sin consultorio odontológico, ni área de observación, ni los equipos médicos (camillas, de reanimación, papel térmico para el uso del electrocardiograma, bala de oxígeno, equipo de autoclave necesario para esterilizar las herramientas médicas, entre otros) necesarios para la atención básica en salud; b) desde el mes de julio de 2015, no cuentan con suministro de medicamentos, insumos médicos y odontológicos para atender a la población carcelaria; se presenta represamiento en procedimientos especializados los cuales no han sido evacuados por no detentar ningún convenio con la red externa de operadores en salud.

En vista de estos hallazgos, el juez constitucional de tutela amparó los derechos fundamentales a la dignidad humana, a la vida y a la salud de la PPL de los referidos centros carcelarios y ordenó: "...primero. A la Fiscalía la Previsora como liquidadora de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones que en un término no mayor a sesenta (60) días contados a partir de la notificación del fallo proceder a prestar los servicios médicos que se encuentran represados para la población privada de la libertad incluida en los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios de Mediana Seguridad de Santa María y de El Banco, dando prioridad a aquellos internos e internos cuyo estado de salud se encuentre más afectado, sin que situaciones de tipo administrativo o presupuestal



podían servir de excusa para el cumplimiento de la orden, segundo. Finalizado el término anterior el representante legal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) deberá rendir en un plazo no superior a ocho días un informe en el que se establezca el cumplimiento de lo dispuesto en el fallo; tercero. A la Secretaría de Salud del Distrito de Santa María y la Secretaría de Salud del Magdalena, en coordinación con los directores de los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios de Mediana Seguridad de Santa María y El Banco, cada uno dentro de sus competencias, proceder en un término no superior a tres (3) días siguientes a la notificación de la decisión a realizar afiliación al sistema de salud de la población privada de la libertad recluida en los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios de Mediana Seguridad de Santa María y El Banco, que aún no se encuentre afiliada; cuarto. A la Fiscalía la Previsora como Liquidadora de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones, Caprescom EICE en Liquidación y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), en coordinación con los directores de los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios de Mediana Seguridad de Santa María y de El Banco, dentro del mes siguiente a la notificación del fallo, diseñar un plan de mejoramiento que contenga objetivos, estratégicos, acciones y un cronograma de actividades para superar los falencias halladas en la prestación de los servicios de salud en los visitas efectuadas por la Defensoría del Pueblo, que deriven origen a la acción de tutela, en un tiempo máximo de tres (3) meses, de cuyo ejecución deberá rendirse un informe al juez de tutela dentro de los quince (15) días siguientes...".

1.1.2.2 Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios de Villavieja, Acacias y Colonia Agrícola de Acacias

En noviembre de 2015 la Defensoría Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria formuló acción de tutela ante el Juzgado Primero Penal del Circuito para Adulterantes de Villavieja, como resultado de los hallazgos advertidos en las visitas de inspección a los establecimientos penitenciarios del departamento de Meta.

En fecha 1º de marzo de 2016, el Juzgado amparó los derechos fundamentales a la vida y salud invocados en la acción y como consecuencia ordenó a los representantes legales del INPEEC, Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios de Villavieja, Acacias, Colonia Agrícola de Acacias, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2015 y Caprescom EPS en Liquidación, tomar las medidas pertinentes y necesarias para "...primero. En el término de 48 horas garantizar la atención de los internos



valorados por el médico adscrito a la Delegada para la Política Criminal y Penitenciaría, proporcionándole la asistencia en servicio de salud conforme a los principios de continuidad y calidad, incluidos los servicios excluidos del Plan Obligatorio de Salud, hasta garantizar el máximo de recuperación, *valga señalar medicamentos, terapéuticos quirúrgicos, posquirúrgicos, de rehabilitación y demás que los médicos tratantes les ordenen*; segundo, Dentro del mismo término realizar todos los cirugías y procedimientos especializados que a la fecha se encuentran reprobados dándole prioridad a los casos más críticos; tercero, Realizar un censo en salud al interior de los establecimientos carcelarios objeto de la acción, para establecer el número de internos que requieren atención médica por consulta general, especializada, exámenes de laboratorio y demás que se requiera por la población reclusa, consistente en el examen médico general de todos los internos al interior de los establecimientos de reclusión, con miras a determinar su estado de salud y tratamiento a seguir; estableciendo si el personal médico es suficiente para la atención descrita, verificándose el cumplimiento del horario y la atención a usuarios, creándose una base de datos que contenga: la clase de patología, la edad del paciente, el grado de complejidad de mayor a menor para la atención médica, diseñando un orden prioritario; cuarto, Ordenar el desarrollo de actividades de promoción y prevención al interior de los patios de los establecimientos, tales como ejecutar programas de atención médica que permitan la asistencia permanente de manera oportuna y sistemática de los requerimientos en salud de los internos, y contar al personal médico adecuado y suficiente que según el censo y estándares de salud requiera el número de internos con que cuentan los centros carcelarios de Villavicencio, Acacias y Colonia Agrícola; quinto, Oficio a la Superintendencia Nacional de Salud para que dentro de sus competencias ejerza los controles que corresponden en el cumplimiento de los órdenes impartidos en el fallo dada la continua vulneración de los derechos fundamentales a la salud y vida digna de la población reclusa...".

**1.1.2.3 Establecimiento Penitenciario y Carcelario de San Andrés Islas, Nueva Esperanza**

El 11 de abril de 2016, el Defensoría del Pueblo de San Andrés Islas, formuló acción de tutela ante el Tribunal Contencioso Administrativo de San Andrés Providencia y Santa Catalina, como resultado de los hallazgos evidenciados en las visitas de inspección al Establecimiento Penitenciario y Carcelario "Nueva Esperanza", donde se



advertió la grave problemática en la prestación de los servicios de salud que atenta contra los derechos fundamentales de la población allí recluida.

En fecha 25 de abril bajo el radicado B3001233300020160003000, el Tribunal resolvió amparar los derechos fundamentales a la vida digna y a la salud de la población reclusa del referido centro carcelario y dispuso: "... primero, Ordenar a los representantes legales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, a la Fduprevi-sora en compañía del patrimonio autónomo Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2015, que en el término improrrogable de (48) horas asuma la contratación del servicio de salud para garantizar la atención intramuros y extramuros de baja, mediana y alta complejidad de la población privada de la libertad en el centro penitenciario y Carcelario Nueva Esperanza de San Andrés Islas; segundo, Ordenar que después de finalizado el término de la contratación del servicio de salud, el patrimonio autónomo Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2015 y el representante legal de la entidad contratada y los representantes legales del INPEC, Establecimiento Penitenciario y Carcelario de San Andrés, Nueva Esperanza, de manera pertinente y coordinada tomen las siguientes medidas: - En el término improrrogable de (48) horas contadas a partir del vencimiento del plazo para la contratación del servicio de salud, garanticen la atención del interno Demanson Mozo Martínez C.C. 18010707, caso resuelto en la acción constitucional por la Defensora del Pueblo Tamey Gene Salazar, de igual manera de los internos que necesitan con prioridad la atención médica, proporcionándoles la asistencia en salud que requieren, así como garantizándoles la prestación en el servicio de salud conforme a los principios de continuidad y calidad, incluidos en los servicios en el plan obligatorio de salud, hasta garantizar a los internos enfermos la máxima recuperación, *valga señalar que se entienden incluidos medicamentos, terapéuticos, quirúrgicos, posquirúrgicos, de rehabilitación y demás que los médicos tratantes les ordenen*. - En el término improrrogable de 48 horas contadas a partir del vencimiento del plazo para la contratación del servicio de salud, procedan a realizar todos los cirujías y procedimientos especializados que a la fecha se encuentran reprobados dándole prioridad a los casos más críticos. - En el término improrrogable de 48 horas contadas a partir del vencimiento del plazo para la contratación del servicio de salud, realizar un censo en el interior del establecimiento penitenciario y carcelario Nueva Esperanza, para establecer el número de internos que requieren atención médica por consulta general, especializada, exámenes de laboratorio y demás que se requieran por la población reclusa, consistente en el examen médico general de todos los internos al interior del establecimiento de reclusión, con miras a determinar su estado de salud y tratamiento a seguir; también establecer si el personal



médico contratado es suficiente para la atención antes descrita, verificándose el cumplimiento del horario y la atención a los usuarios. Para ello se deberá conformar una base de datos y deberá contener la clase de patología, la edad del paciente, el grado de complejidad de mayor a menor para la atención médica dándose un orden prioritario. Para el cumplimiento de esta orden no podrá exceder el término de (20) días. Una vez establecido el censo poblacional de las personas privadas de la libertad, acorde con el presupuesto, contratar al personal médico adecuado y suficiente que según el censo y estándares de salud requiera el número de internos con que cuenta el establecimiento penitenciario y carcelario, acorde con lo expuesto, esto es, médicos generales, enfermeros, auxiliares de enfermería, psicólogos, psiquiatras y demás terapeutas en cumplimiento a la normatividad vigente del Ministerio de Salud y que corresponde a talento humano garantizando los servicios y la disminución de riesgos, además del servicio de especialistas en la atención de mujeres y menores de edad, es decir, ginecólogos y pediatras. El servicio médico de pediatría en caso de existir población infantil en el centro penitenciario Nueva Esperanza. En el término improrrogable de (48) horas contadas a partir del vencimiento del plazo para la contratación del servicio de salud, se organice el archivo de los historias clínicas de los reclusos conforme lo establece la Ley 100 de 1993, la Ley 594 de 2000, la Resolución 2546 de 1948 y la Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud. c) Ordenar al representante legal de la empresa contratada para prestar el servicio de salud, y al Consorcio Fondo de Atención PPL 2015, representantes legales del INPECC, Establecimiento Penitenciario y Carcelario Nueva Esperanza, de manera coordinada tomen medidas pertinentes y necesarias para que en el término improrrogable de 15 días contados a partir del vencimiento del plazo para la contratación del servicio de salud elaboren un modelo de atención para la asignación de citas en salud de las personas recluidas en el establecimiento penitenciario y carcelario, a través del personal idóneo para consulta general, especialistas y demás servicios de salud intramurales y extramurales que sean requeridos; tercero. Exhortar al Ministerio de Salud Nacional Misalud y al Secretario Departamental de Salud para que dentro de sus competencias ejerzan los controles que corresponden en el cumplimiento de las órdenes impartidas en la sentencia y dada la continua vulneración a los derechos fundamentales a la salud y a la vida digna de la población reclusa del Establecimiento Penitenciario y Carcelario Nueva Esperanza...;



1.1.2.4 Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad de Popoyán (Cauca)

En visita de inspección adelantada por la Defensoría Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria en abril de 2016, al Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Popoyán (Cauca), se evidenciaron serias irregularidades en la prestación de los servicios de salud a la población carcelaria, las cuales pueden resumirse de la siguiente manera:

- a) disminución considerable de medicamentos básicos para operativizar toda la atención de baja complejidad a nivel intramural, la fecha en la que se llevó a cabo la visita de la Defensoría al establecimiento, este no contaba con medicamentos esenciales tales como analgésicos, antibióticos, antihipertensivos, así como insumos médicos y odontológicos;
- b) en enero no se emitieron autorizaciones para procedimientos de mediana y alta complejidad, sólo hasta el mes de febrero de 2016 el Consorcio Fondo Nacional de Atención en Salud a la PPL, comenzó a remitir autorizaciones para distintas IPS del departamento del Cauca.

A la fecha de la visita, las IPS que se encontraban prestando los servicios de mediana y alta complejidad, a pesar de que no disponían de un contrato suscrito con el Consorcio Fondo Nacional de Salud, accedieron a prestar sus servicios mediante unas cartas de intención que fueron remitidas por el Fondo Nacional de Atención en Salud a la PPL, las cuales a la fecha se encuentran vencidas;

c) no existe una base real de procedimientos repressados. No obstante, en visita adelantada por la Defensoría del Pueblo en octubre del año anterior (2015), la IPS UBA contaba con un listado de acumulación de 2039 procedimientos especializados. El personal médico del centro carcelario se encontraba elaborando un listado de reserva que a la fecha de la visita de inspección ascendía a más de 600 procedimientos a la espera de ser evacuados;

d) de 641 solicitudes de atención que se remitieron al Fondo de Atención en Salud por parte del grupo de atención médica del establecimiento, tan solo 193 procedimientos habían sido autorizados;



e) falta de personal médico profesional para atender el alto índice de internos que se encuentran en el establecimiento;

f) no se cuenta con un médico para la atención diurna. Fueron contratados dos médicos nocturnos, por lo que solo se atienden urgencias. En tal sentido, no se realizan consultas por medicina general.

g) no existe convenio para la recolección de residuos hospitalarios por lo que llevan meses sin recogerse, generando olores nauseabundos y constituyendo un foco de infecciones; más aun, cuando los cuartos donde se encuentran ubicados pertenecen a las áreas de sanidad de las dos estructuras del centro de reclusión, establecidos en medio de consultorios del personal médico;

h) para la fecha de la visita de inspección, se evidenció la no contratación de un operario de servicios generales para el aseo de las áreas de sanidad; limpieza que realiza un interno en las horas de la mañana;

i) 16 internos quienes se hallaban diagnosticados como portadores de VIH, desde hace más de tres meses no recibían medicamentos ni valoración por especialistas, como tampoco se les habían practicado los exámenes de laboratorio necesarios para monitorear su condición. El 22 de marzo el Fondo Nacional de Atención en Salud a la PPL envió medicamentos solo para 4 de los internos. Esta situación dificultó el suministro, pues los internos restantes protestaron toda vez que su situación es de igual gravedad. Como consecuencia de la no entrega de estos medicamentos retrovirales, los internos han amenazado con agredir e infectar al personal de salud y al personal de custodia y vigilancia, situación que fue constatada por los funcionarios de esta Delegada al encontrar a un interno con esta patología autoagrediendo. Por otra parte, los internos que presentan esta patología no han recibido atención integral que incluye un equipo interdisciplinario para la atención de sus patologías con el fin de acondicionar su esquema de tratamiento;

j) no se cuenta con red externa para el tratamiento de pacientes oncológicos, infectología, cirugía especializada con pacientes oncológico, obología y electrofisiología;



k) no se cuenta con un cilindro de oxígeno en caso de presentarse una urgencia vital. Pese a que se dispone de un equipo de reanimación, este no se encuentra en funcionamiento debido a que no detentan el equipamiento necesario.

Como resultado de las irregularidades constatadas por la Defensoría del Pueblo, se formuló acción de tutela ante el Juzgado Tercero Penal del circuito de Popayán, con el fin de amparar el derecho fundamental a la salud y vida de los 2.968 internos del centro carcelario.

En el fallo, el juez tuteló los derechos fundamentales a la salud y vida digna de la PPL del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Aila y Mediana Seguridad de Popayán, ordenando a la Fiduprevisa S.A. que en el término de dos meses diseñe un programa de atención médica con el fin de realizar todas las cirugías y los procedimientos especializados reprobados, partiendo de los casos más críticos, contando para la ejecución del programa con un término de hasta cuatro meses.

Así mismo, implementar en el término de dos meses el desarrollo de actividades de promoción y prevención en salud al interior de los patios del establecimiento carcelario sin que se deje a persona alguna excluida de participar de dichos programas.

Por otra parte, ordenó a la Fiduprevisa que en el término de cuatro meses trate al personal médico adecuado y suficiente que de acuerdo a los estándares de salud requiera el número de internos con que cuenta el establecimiento carcelario, esto es, médicos generales, enfermeros, auxiliares de enfermería, psicólogos, psiquiatras y demás terapeutas, en cumplimiento de la normatividad actual, haciendo un estudio técnico en el término de dos meses de las necesidades de personal médico y asistencial que se requiere en el centro de reclusión.

Así mismo, asignar y efectivizar las citas para consulta general a los internos que lo requieran y conformar el archivo de las historias clínicas conforme a la normatividad vigente y ordenó a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC, en el término de cuatro meses, dotar los equipos médicos necesarios para brindar una adecuada atención a la población reclusa y a la Superintendencia Nacional de Salud y la Secretaría Municipal de Salud de Popayán, ejercer la vigilancia y control frente a la prestación del servicio a la población reclusa.

Por las serias irregularidades encontradas en la prestación del servicio de salud, la Defensoría del Pueblo presentó ante la Procuraduría General de la Nación queja disciplinaria con el fin de que se investigue al gerente del Fondo Nacional de Atención en Salud para la PPL, por la reiterada omisión para contestar los requerimientos elevados, con ocasión de la masiva vulneración del derecho a la salud y vida de la población carcelaria.

Adicionalmente, la Defensoría del Pueblo informó a la Contraloría General de la República y a la Fiscalía General de la Nación las irregularidades advertidas en la prestación del servicio de salud en los centros de reclusión del país.

Es importante resaltar que en respuesta a la anterior queja presentada por la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República informó mediante oficio 2016EE00094762 de fecha 28 de julio de 2016, lo siguiente: *“Al hacer el corejo de lo evidenciado en las visitas, las obligaciones pactadas y los informes de la supervisión, se evidencia que el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2015, conformado por Fidaprevisiona y Fideagaria, ha venido incumpliendo sus obligaciones y puesto en peligro la vida de los internos, hechos que vulneran el principio de responsabilidad de la contratación, motivo por el cual tienen una presunta connotación disciplinaria...”*

**1.1.3 Condiciones de salud mental**

El Estado colombiano como forma de garantizar el derecho a la salud mental, promulgó la ley 1616 de 2013, cuyo artículo 4 indica que para garantizar el derecho a la salud mental de las personas privadas de la libertad, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y las entidades prestadoras de servicio de salud contratadas para atender a los privados de la libertad, deberán adoptar programas de atención integral e integrada. Así mismo indica que aunque la población con trastorno mental puede concentrarse para garantizar su atención, en ningún caso los enfermos mentales podrán ser aislados en celdas de castigo mientras dures su tratamiento la atención en salud mental, el cual debe garantizar los derechos consagrados en el artículo 6 de la misma Ley.

Con el objeto de diagnosticar el verdadero panorama de la atención en salud mental a las mujeres privadas de la libertad en el país, asesores de la Defensoría Delegada

para la Política Criminal y Penitenciaria, realizaron visitas de inspección a tres (3) establecimientos de reclusión en los que se encuentran el mayor número de mujeres diagnosticadas con trastorno mental en el siguiente cuadro se relacionan los principales hallazgos:

**Cuadro 1. Visitas a establecimientos de reclusión para mujeres, 2016.**

Indicador	RM Bogotá	Cojam-RM	Copel-RM
Fecha	19/07/2016	13/05/2016	20/05/2016
País de la visita	1821	1070	1237
Número de internas con Tr. Mental	55	24	17
Cuenta con psiquiatra	Si, una vez a la semana.	Si, una vez cada dos meses.	Si, una vez cada dos meses.
Suministro de medicamentos	Si, Auxiliar de enfermería del consorcio.	Si, Auxiliar de enfermería GHI.	Si, Auxiliar de enfermería GHI.
Psicólogo/a	No	Si, una vez al mes	No
Terapeuta ocupacional	No	No	No
Historia clínica psiquiátrica	Si	No	Si
Consentimiento informado	No	No	Si
Historia clínica Integral	No	No	No

Fuente: Visitas realizadas por la Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria.

Con base en las visitas de inspección practicadas por la Defensoría del Pueblo se logró evidenciar lo siguiente:

- No se cuenta con protocolos para la atención de urgencias psiquiátricas, generando riesgo de confrontación con otras internas o personal de guardia. La primera atención que recibe la persona que presenta síntomas de trastorno mental se brinda a través del monitor de salud de cada país, quien sin formación médica o paramédica alguna, determina si la sintomatología de la persona amerita ser



llevada a consulta médica; en caso de ser así en el término de 7 a 15 días es valorada por el médico general del establecimiento quien al realizar la valoración puede determinar si se requiere una remisión para valoración por especialista en psiquiatría o si por el contrario es "estrés elevado" para el cual le recomiendan a las internas "relajarse, no se preocupe tanto" (Caso tomado en entrevista en Reclusión de Mujeres Bogotá).

- La enfermedad mental sigue teniendo un tratamiento netamente farmacológico, no se garantizan terapias por parte de psicología, terapia ocupacional o terapia física, vulnerando los derechos de la población con trastorno mental a "recibir atención integral e integrada y humanizada por el equipo humano y los servicios especializados en salud mental", como se plantea en la Ley 1616 de 2013, artículo 6, numeral 1.
- En el momento de la visita a los Complejos Penitenciarios y Carcearios, se evidenciaron casos de internas que desde hace más de seis (6) meses no son valoradas por parte del psiquiatra. La principal causa –según información suministrada por las auxiliares de enfermería de GIH– es la renuncia masiva de los psiquiatras por la falta de pago de sus salarios por parte del Fondo Nacional de Atención en Salud para la PPL.
- No se evidenció el desarrollo de programas que prevengan la enfermedad mental y/o promuevan la salud mental, y considerando que el tratamiento brindado en los Establecimientos de Reclusión Nacional se reduce al suministro de medicamentos, sin acompañamiento de tratamiento por parte de profesionales como psicólogos, terapeutas ocupacionales, terapeutas físicos u otros.
- Se corroboró que las historias clínicas no se están manejando de manera adecuada, pues la especialidad de psiquiatría tiene una historia clínica independiente a la general de las internas y en el caso del Complejo Penitenciario y Carcelario de Jamundí (CO JAM) de acuerdo con lo reportado por la subdirectora de la estructura las historias clínicas no se encontraban en el establecimiento; esta situación representa grave riesgo a la salud de las internas.
- En los tres establecimientos visitados se presenta riesgo en el manejo de medicamentos, ya que no se verifica la ingesta del medicamento por lo que es posible



que las internas los utilicen para comercializarlos o acumularlos para atender contra su vida. Es de aclarar que este riesgo es conocido por las auxiliares de enfermería de los establecimientos; sin embargo, ellas aclaran que no tienen forma de obligar a las internas a ingerir el medicamento tan pronto éste es suministrado.

- Durante los seis (6) primeros meses del año se vio afectado el suministro de medicamentos, por lo que en ocasiones las auxiliares de enfermería se veían en la obligación de redefosificar los medicamentos buscando un mayor rendimiento de los mismos (ej: dar media pastilla en vez de una); así mismo y de acuerdo a lo informado por dos internas durante una entrevista en el CO JAM, los medicamentos formulados no eran los que estaban siendo suministrados ya que la IPS encargada no había realizado el suministro de medicamentos.
- En los establecimientos donde la IPS GIH-Mariana continúa prestando el servicio de salud mental, se evidenció que la población femenina no había sido valorada oportunamente. Al momento de la visita llevaban 5 meses sin ningún tipo de atención por esta especialidad.
- Luego del informe presentado en el 2015 por la Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria de la Defensoría del Pueblo, en donde se identifica que los derechos de las personas con trastorno mental se han visto afectados, entre otras cosas, por la falta de consentimiento informado para iniciar los tratamientos, se identificó en el 2016 que en los establecimientos de reclusión de mujeres de Bogotá y Jamundí el consentimiento informado no ha sido incluido en la historia clínica ni ha sido tenido en cuenta como parte fundamental del inicio del tratamiento como lo indica la Ley 1616 de 2013 en el artículo 6º, numerales 2 y 13.

1.1.4 Verificación de la situación de los centros de reclusión transitoria y estaciones de policía en la ciudad de Bogotá D.C. (sentencia T-151 de 2016)

En virtud de una acción de tutela interpuesta por la Delegada de Política Criminal y Penitenciaria de la Defensoría del Pueblo, la Sala Octava de Revisión de la honorable Corte Constitucional mediante sentencia T-151 de 2016, profrizó una serie de





órdenes encaminadas a salvaguardar los derechos fundamentales de los internos (a) en las diferentes URI y estaciones de Policía de la ciudad de Bogotá.

En cumplimiento a dicho mandato, la Defensoría adelantó visitas de inspección a estos sitios de reclusión transitoria, con el fin de: a) con la privacidad necesaria adelantarentrevista con los internos, b) acompañar el proceso de visitas de familiares, c) inspeccionar los sectores que se consideren necesarios, d) solicitar copias auténticas de documentos relacionados con la situación jurídica de los detenidos (procesos disciplinarios, cartillas biográficas, resúmenes de historias clínicas, etc.) entre otros aspectos.

Estas visitas permitieron evidenciar: a) una inadecuada atención en salud, b) deficiente alimentación (cantidad y calidad), c) altísimos índices de hacinamiento y d) inadecuadas condiciones de infraestructura.

La honorable Corte en esta sentencia señaló que las pésimas condiciones de reclusión y la prolongación de la privación de la libertad por un término superior al legalmente permitido en estos sitios constituye un auténtico trato cruel, inhumano y degradante.

La Defensoría ha constatado que persiste el hacinamiento y la grave afectación a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en estos centros de reclusión transitoria.

- En visita realizada el día dos (2) de diciembre del año 2015 a las Estaciones de Policía de Ríohacha (La Guajira) en compañía de los honorables Senadores José Obdulio Gaviria, Manuel Enriquez Rosero y Jesús Alberto Castilla, se encontraron más de 100 personas detenidas, hombres y mujeres, sin distinción alguna, distribuidas en celdas que se encontraban en pésimas condiciones de salubridad, algunas con más de un año de estar allí.
- En siete (7) estaciones de la ciudad de Bucaramanga para el mes de agosto del año en curso, se encontraban reclusas un total de trecientas cincuenta y un (351) personas con espacios mínimos por interno de 0,42 m<sup>2</sup> y máximo de 2,4 m<sup>2</sup>, sin una adecuada prestación de los servicios de Salud.



- En la ciudad de Bogotá D.C. fueron visitadas las Estaciones y URIS de Puente Aranda, Kennedy y Engativá, en cumplimiento a las directrices de la sentencia T-151 de 2016, encontrando igualmente personas con términos superiores a las 36 horas y varias con meses de privación de su libertad.

En conclusión se pudo determinar que ni la Policía Nacional de Colombia, el CTI o la SJIN cuentan con las condiciones adecuadas para prestar el servicio de vigilancia y custodia. Basta señalar que un número importante de seres humanos están allí reclusos por un período mayor al legalmente permitido, en palabras de la Corte Constitucional, constituyendo un trato cruel inhumano y degradante. Aunado a lo anterior, la prestación del servicio de salud es pésima y en algunas ocasiones nula, pues la gran mayoría no están afiliados a ningún régimen de seguridad social y su atención debe limitarse a una atención inicial de urgencias, sin que exista un seguimiento a sus patologías, tratamientos, procedimientos o se les pueda asignar una cita con un especialista. En cuanto al servicio de alimentación se constató que la cantidad y la calidad son insuficientes para garantizar este servicio de manera digna, algunos internos manifestaron que en algunas ocasiones llegan los alimentos en estado de descomposición.

1.2 Seguimiento Sentencia T-282 de 2014

La Defensoría Delegada para la Política Criminal y Penitenciaria y la Defensoría Regional César, se encuentran realizando un estricto seguimiento a las órdenes impartidas por la honorable Corte Constitucional en la sentencia T-282 de 2014. En el numeral sexto de esta providencia se le ordenó a la Defensoría del Pueblo realizar una visita trimestral en la que se verifique el cumplimiento de cada una de las directrices impartidas por la Corporación.

En la última visita de inspección realizada en agosto de 2016, se logró constatar que no existe mayor avance en las obras de infraestructura para adecuar la red hídrica, generando que el flujo de agua sea interrumpido y, en algunas ocasiones, nulo. Pese a lo anterior se suscitó no solo en la visita inspectiva, sino además en las diversas quejas remitidas por los internos a la Defensoría Regional César en las que manifiestan que el suministro del agua se está dando por tiempos muy limitados en el día -10 minutos- y en ocasiones no se está prestando este vital servicio.



Se comprobó que al establecimiento llegaron nuevos recipientes plásticos para almacenar agua, el Director manifestó que en total les fueron entregados aproximadamente 200, sin que aportara un documento soporte para acreditarlo.

En cuanto a la obligación *de realizar un registro de los horarios de suministro del agua el cual debe ser suscrito por el personal del INPEC y el representante de derechos humanos de cada uno de los patios*, dicho registro no se encontró en el establecimiento pese a que fue solicitado al Director del establecimiento el primer día de la visita (18 de mayo) y a la señora Subdirectora el segundo día (19 de mayo).

La Defensoría del Pueblo no observa pese a los esfuerzos realizados, que existan avances significativos en el suministro de agua en las estrictas condiciones señaladas por la honorable Corte, a saber: *de manera continua y preferente cantidades de agua suficientes y con una óptima calidad, para que los presos puedan vivir en condiciones dignas, esto es, que no padezcan sed, puedan asearse o sí mismos, lavar su ropa y mantener sus celdas y patios en condiciones de higiene aceptables*. En consecuencia, no es factible afirmar que se brinda un adecuado suministro de agua, incumpliendo las órdenes establecidas por la H. corporación respecto a la obligación de garantizarle a la PPL en el EPAMCAS Valledupar (La Tramacúa) una vida en condiciones dignas.

Así mismo, el parte estadístico de la población privada de la libertad suministrado por el INPEC el 31 de agosto de 2016, señaló que el EPAMCAS Valledupar tiene una capacidad para alojar a 1.632 internos y existe un ocupación general de 1.276; de forma que se cuenta con 256 cupos disponibles.

Respecto del tema de atención en salud, en la visita de inspección se logró constatar lo siguiente: a) 3 médicos generales, b) 2 enfermeras profesionales, c) 4 auxiliares de enfermería, d) 2 odontólogos, e) 1 auxiliar de odontología y f) 1 higienista oral. La enfermera jefe encargada del servicio de sanidad en el establecimiento, informó que a la fecha de las 318 solicitudes de servicios, han sido actualizadas 145, lo que significa que aún están pendientes por autorizar 173. La red de atención externa hospitalaria no está contratada, lo que significa que solamente están prestando los servicios de urgencias y no hay atención médica especializada.

Finalmente, se informó que no existe suministro de medicamentos ni insumos médicos u odontológicos. Especialmente preocupa a esta Delegada que los pacientes



psiquiátricos no estén recibiendo sus medicamentos, ni atención médica especializada, ya que esta situación conlleva a una significativa desmejora en su estado de salud. Por lo que, puede establecerse que en el EPAMCAS de Valledupar la prestación del servicio de salud es deficiente, el personal contratado por el consorcio no cumple con la demanda del establecimiento y el nulo suministro de medicamentos e insumos genera una intensa vulneración al derecho a la salud y a la vida digna de la población privada de la libertad.

**1.3 Seguimiento a tratos crueles inhumanos y degradantes**

Con relación a los tratos crueles, inhumanos y degradantes, pese a que se ha realizado un juicio de seguimiento al mecanismo de denuncia contra dichos delitos, traducido en la recopilación semanal de las denuncias, integrado por la Defensoría y Procuraduría Regional Cesar y que se han llevado a cabo las respectivas reuniones mensuales con presencia de las Delegadas Nacionales de las entidades que lo conforman, las denuncias presentadas por los malos tratos por parte del cuerpo de custodia y vigilancia del establecimiento han aumentado significativamente en los últimos meses.

Así, por ejemplo, la Defensoría Regional recibió seis denuncias que podrían configurarse como un trato cruel, inhumano o degradante, frente a las cuales se activó el mecanismo de denuncia y en los casos pertinentes remitió denuncia a la Fiscalía General de la Nación y a la Procuraduría General de la Nación.

Debido a que la gran mayoría de representantes de derechos humanos de cada una de las Torres del centro penitenciario son nuevos, el día 18 de mayo de 2016, se realizó una capacitación acerca de las diferencias sustanciales entre actos de tortura, castigos y tratamientos crueles, inhumanos o degradantes. Posteriormente, se les capacitó acerca del funcionamiento del mecanismo de denuncia: a) medios de denuncia, b) activación, c) presencia de las entidades que lo conforman y d) seguimiento a las denuncias.

En la reunión mensual de seguimiento al mecanismo, los representantes de derechos afirmaron que los casos de actos de tortura han aumentado aunque han

cambiado la modalidad, ya que los funcionarios se cuidan en no agredir físicamente a los internos, porque saben que los dictámenes médico legales se realizan a más tardar al día siguiente de ocurrido el hecho, por lo que los tratos crueles, inhumanos y degradantes se han transformado en amenazas, insultos y tortura psicológica.

1.4 Conclusión general frente al estado de cosas inconstitucional

Como lo precisó la honorable Corte Constitucional en la Sentencia T-762 de 2015, la superación del ECI es el objetivo, y señaló que para alcanzar el mismo, es necesario más que dar cumplimiento a las diferentes órdenes proferidas en la sentencia, tanto generales como complejas o particulares, es conseguir los fines propuestos en ella, esto es, que la PPL goce plenamente de sus derechos (goce efectivo). Derechos que reitera la Defensoría del Pueblo conforme al trabajo adelantado a la fecha mediante el presente informe, no están siendo garantizados por el Estado.

La Defensoría advierte que no existen medidas administrativas que generen un impacto positivo e inmediato en la satisfacción de los derechos de los internos (as) del país, lo que implica que no sea posible dar por superado el ECI.

No se puede desconocer que las diferentes entidades concernidas han iniciado gestiones administrativas encaminadas a conjurar la crisis penitenciaria y carcelaria, que si bien se aclara no representan soluciones a corto plazo, si constituyen en sí mismas políticas públicas orientadas a superarla y por tratarse de un problema estructural, sus cambios indeliblemente deben ser graduales.

Es por esto que la Defensoría debe manifestar que no evidencia acciones importantes a corto plazo que puedan tener un impacto directo en la PPL, pero si un acercamiento al objetivo de la honorable Corte Constitucional con las órdenes proferidas, es decir, propiciar el despliegue de actividades conjuntas y armónicas por parte de todas las entidades estatales, una respuesta institucional, como lo señala la honorable Corte en el Auto 368 de 2016, que permitirá armonizar las diferentes fases de la política criminal en materia penitenciaria y carcelaria, pero a largo plazo.

Es decir, aun cuando podría señalarse que la primera de las fases de superación del ECI ya está iniciando, puesto que las diferentes entidades están comenzando

a actuar de forma conjunta, enfocando su mirada hacia la problemática y adoptar medidas hasta el momento a largo plazo, para la Defensoría no es admisible que los derechos humanos y derechos fundamentales de todos los reclusos de país, deban estar supeditados en el tiempo hasta tanto todas las instituciones logren la armonía funcional que le es exigible.

En virtud de que el ECI tiene su origen en serios problemas estructurales que superan las capacidades individuales de cada una de las entidades concernidas, es necesario que además de las diferentes actuaciones adelantadas para superarlo a largo plazo, se adopten medidas urgentes e inmediatas que permitan atender la crisis a nivel nacional.

Mientras se cumplen estos objetivos, los internos siguen siendo objeto de tratos crueles, inhumanos y degradantes.

Al respecto, la Defensoría en múltiples escenarios ha planteado que una posible solución a esta crisis humanitaria, en un tiempo menor, podría encontrarse en la declaración de un auténtico Estado de Excepción de Emergencia Social que permita adoptar las medidas legislativas, administrativas y presupuestales que sean necesarias y mediante el presente informe vuelve a someterlo a su consideración.

Por el momento, de no adoptarse una decisión de esta magnitud, que garantice los derechos de toda la PPL de forma inmediata, y no se siga prolongando en el tiempo el goce efectivo de los mismos, la Defensoría del Pueblo, como adalid de los derechos humanos, no puede continuar permitiendo una vulneración de tal envergadura sin adelantar las acciones que en derecho correspondan, motivo por el cual, se estudiará la viabilidad de solicitar el CIERRE de aquellos centros de reclusión del país que no cumplan con condiciones respetuosas de la dignidad humana.

## C. Informes Especiales

### C.1 Defensoría Delegada para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales

#### 1.1 Proceso de Investigación y Análisis

El marco de actuación defensorial, durante el periodo comprendido entre marzo y diciembre de 2016, se fundamentó en el análisis de la situación de vulneración de los Derechos Económicos Sociales y Culturales (DESC) en algunas zonas del país, como fue en el Corregimiento de Robles, municipio de El Guamo (Bolívar); Corregimiento de La Gabarra, municipio de Tibú (Norte de Santander); Corregimiento de Saiza, municipio de Tierralta (Córdoba); Corregimiento de Puerto Girón, municipio de Apartadó (Antioquia); Municipio de San Benito Abad (Sucre), y en el Archipiélago de San Andrés Islas, respectivamente.

A continuación se presentan algunas conclusiones y recomendaciones producto de los hallazgos encontrados en las investigaciones desarrolladas durante el 2016:

##### 1.1.1 Informe Defensorial sobre los derechos sociales del Consejo Comunitario de Puerto Girón y el proyecto Puerto Antioquia<sup>1</sup>

El Consejo Comunitario de Puerto Girón se encuentra asentado en el Urabá antioqueño, tiene como centro el corregimiento de Puerto Girón (Apartadó) y ha solicitado en titulación colectiva un territorio de 10 mil hectáreas, que incluye zonas de los municipios de Apartadó, Carepa, Chigorodó y Turbo. Esta comunidad es fundamentalmente pesquera; realiza este oficio de forma marítima y continental (en el río León). La pesca es una actividad colectiva, forma parte de su identidad cultural, y es el eje del desarrollo económico y social de la comunidad; permite a los miembros del

1 Estudio realizado por el contratista Freddy Millares Ordóñez Gómez.

consejo, asegurar sus ingresos y su subsistencia, esta última, no solo a través de la venta de los peces, sino también por la importancia para la alimentación del consumo de pescado. Así las cosas, se está ante un grupo poblacional de especial protección constitucional, cuyo espacio vital, aquel donde ejerce su oficio tradicional, se ve amenazado por la construcción de un terminal portuario multipropósito, iniciativa que tiene un área de influencia que incluye tierras destinadas a comunidades negras que están en trámite de titulación.

La selección del caso se efectuó considerando, su condición como caso "sustantivamente importante" de violación de derechos sociales por la implementación de megaproyectos, a partir de tres aspectos. En primer lugar, la numerosidad, especial protección constitucional y exclusión histórica del grupo poblacional víctima; en segundo lugar, la responsabilidad estatal multinivel y de particulares en las violaciones; y finalmente, que la respuesta implicar a una actuación estatal ambiciosa y compleja.

El trabajo de investigación implicó una pluralidad metodológica, que combinó técnicas documentales<sup>2</sup> y empíricas<sup>3</sup>; técnicas cuantitativas<sup>4</sup> y cualitativas<sup>5</sup>; destacándose de esta última el trabajo etnográfico<sup>6</sup>, que incluyó trabajo de campo<sup>7</sup>.

- 2 Sobre el concepto de métodos documentales, véase el Tratado de los tribunales sobre los derechos sociales en el Sur Global, Buenos Aires, Septiembre 2015, p. 34.
- 3 Sobre la definición del campo de investigación, véase: Kurz, Aray y Cardinaux, Nancy. Investigar en derecho. Curules, Departamento de publicaciones, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, 2004, p. 115 - 116.
- 4 Búsqueda de información en todos tipos de documentos, considero de derechos humanos y estadísticas, los datos financieros básicos para la metodología de la investigación y de los temas. México: CDHDP/2011, p. 77.
- 5 Todas las técnicas utilizadas para recabar información en el campo, sobre hechos, las mismas aplican en todos los entornos, en sus usos, historias de vida, et al. (de la IJAI).
- 6 Son todos aquellos que fundamentalmente se ocupan de medir o medir o medir. Kurz, Aray y Cardinaux, Nancy. Op. cit., p. 114.
- 7 Caracterizado por la producción de datos descriptivos que tienen como origen la observación de acciones y el análisis de discursos.

8 Sobre el trabajo etnográfico en Derecho véase la obra editada por Ana Kuruz y Nancy Cardinaux (páginas 151 y 152) y De Oliveira Silva, Marota Murch. A relevância empírica na pesquisa jurídica. En: Belo, Enay Engelman (org.). Metodologia da pesquisa em direito. Curitiba: Sul, RS Eduec, 2015, p. 181.

9 En el caso de investigaciones cualitativas o con un fuerte componente cualitativo se debe señalar que el caso comenzó con un diseño tipo "tal como a firmo Ana Kuruz y Nancy Cardinaux" los investigadores partieron de un diseño flexible, compuesto por una serie de preguntas. Se pone el acento sobre la recolección de datos, y desde ellos y nunca antes de ellos se elaboran matrices, comprensiones, conceptualizaciones y teorías.

1.1.1.1 Hallazgos

El Consejo Comunitario de Puerto Girón, inició en el 2001 ante el entonces Inco-  
ra, el trámite de solicitud de titulación colectiva de un terreno de 10 mil hectáreas,  
proceso que a 2016 no se ha concluido por razones ajenas al Consejo Comunitario,  
esto debido a la supresión del Incoira y el tránsito a la Agencia Nacional de Tierra,  
cuya responsabilidad recae en la citada Agencia. En términos de la Ley 70 de 1993  
(art. 11), este proceso debe realizarse en 60 días. La tardanza en el trámite por parte  
de la institucionalidad, se configura como una vulneración al derecho a la titulación  
colectiva del territorio ancestral que tiene la comunidad.

El área en solitud, incluye una zona en la que se adelantarán construcciones en  
el marco del proyecto "Construcción y Operación de un Terminal Portuario Multi-  
propósito, en el municipio de Turbo, departamento de Antioquia", adicionalmente, el  
proyecto se enmarca en un lugar medular para las actividades laborales (pesca), la  
alimentación, la circulación y el desplazamiento es decir, para el desarrollo económi-  
co, social y cultural del Consejo Comunitario de Puerto Girón.

Dado que la principal actividad de los miembros del Consejo Comunitario de Puerto  
Girón es la pesca, el proyecto presenta una amenaza a los derechos a la alimentación  
adecuada y al trabajo de los integrantes de dicha comunidad. Amenaza que debe ser  
precisada en el marco de la consulta previa a la que tienen derecho los miembros del  
Consejo Comunitario, y que compromete las obligaciones que se derivan para el Es-  
tado en relación con los derechos a la alimentación, entre ellas, la no discriminación,  
la adopción de medidas legislativas o políticas contrarias al derecho a la alimenta-  
ción y la protección contra terceros (empresas y particulares) y frente al derecho  
al trabajo, la no regresividad y la no adopción de medidas contra las vulneraciones  
imputables a terceros.

Los diccionarios cualitativos forman hipótesis, teorías o leyes. A lo largo de una etapa probatoria que pretende  
dar cuenta de aquéllas, los diccionarios cualitativos nada tienen que probar puesto que no hay formulaciones previas  
sobre el tema, sino algunos interrogantes que guían al investigador. Esto por supuesto no significa que el inves-  
tigador sea un improvisador que sale al campo sin conocimiento alguno. Bien al contrario, la implementación de  
metodología cualitativa requiere un investigador formado en las técnicas de investigación y capaz de dirigir el  
curso de la investigación tomando el timón de la misma. Podríamos decir que el investigador cualitativo llega  
sobre sí al peso de la orientación de la investigación y de sus decisiones dependientes el curso que tome la labor".  
Ibid, p. 143-144.

De otra parte, el otorgamiento por parte del Estado de la Licencia Ambiental para  
la operación y construcción de un terminal multipropósito en el municipio de Turbo,  
departamento de Antioquia, vulnera el derecho a la consulta previa del Consejo Co-  
munitario de Puerto Girón.

1.1.1.2 Recomendaciones

- Requerir a la Gobernación de Antioquia y a la Alcaldía de Apartadó, el fomento  
de la producción y el uso de cultivos culturalmente apropiados y tradicionales,  
orientados a garantizar la seguridad y autosuficiencia alimentaria del Consejo  
Comunitario de Puerto Girón.
- Exhortar a la Gobernación de Antioquia y a las Alcaldías de Apartadó y de Turbo  
para que adopten medidas de protección del derecho a la alimentación, de las ac-  
tividades laborales (pesca artesanal) y del espacio vital del Consejo Comunitario  
de Puerto Girón.
- Solicitar a la Agencia Nacional de Tierras, adelante el proceso administrativo de  
Titulación Colectiva del Consejo Comunitario de Puerto Girón, cuya solicitud  
fue presentada el 18 de enero del año 2001, ante el extinto Incoira.
- Exhortar a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior para que  
coordine y convoque el proceso de Consulta Previa de los integrantes del Con-  
sejo Comunitario de Puerto Girón dado que se registró su presencia en el área  
del "Proyecto Puerto Bahía Colombia De Urabá", localizado en jurisdicción del  
Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia.
- Requerir a la Empresa Puerto Bahía de Colombia SAS, y al consorcio conforma-  
do por SAPEMY Termotécnica Coindustrial SA., para que adelanten las acciones  
que le correspondan como ejecutores del proyecto "Construcción y operación  
de un terminal portuario multipropósito en el municipio de Turbo, departamen-  
to de Antioquia", orientadas a proteger y respetar el derecho a la alimentación,  
las actividades laborales (pesca artesanal) y el espacio vital de los miembros del  
Consejo Comunitario de Puerto Girón.



**1.1.2. Informe defensorial sobre la situación del derecho a la educación, a la vivienda digna y adecuada, y al trabajo digno en el Corregimiento de Robles, municipio de El Guamo, Departamento de Bolívar<sup>10</sup>**

El Consejo Comunitario de Robles, "Almirante Padilla" se encuentra en una precaria situación de pobreza, vulnerabilidad y falta de garantías en materia de sus derechos económicos, sociales y culturales. En junio de 2016 la Defensoría del Pueblo socializó con la comunidad un Informe Defensorial que abordó la situación del derecho humano a la alimentación adecuada, momento en el que se hizo palpable la necesidad de elaborar otro Informe Defensorial en torno a la situación de los derechos a la educación, a la vivienda digna y adecuada, y al trabajo digno.

Las familias que integran el Consejo Comunitario dependen fundamentalmente para su sustento de la pesca, ganadería y agricultura, actividades que son la base de su cultura y arraigo territorial. Esta relación con el territorio y la forma de vida, ha sido puesta en riesgo por la pobreza estructural de la región, por el conflicto armado, los desplazamientos y los desastres ambientales como el ocurrido entre 2010 y 2011, como consecuencia de la ola invernal que azotó al país.

Con base en testimonios recogidos en la comunidad tras visita de campo realizada por la Delegada para los DESC, al Consejo Comunitario de Robles "Almirante Padilla" en julio de 2016, se identificaron problemáticas que impiden la realización de los derechos a la educación, a la vivienda digna y adecuada, y al trabajo digno y en consecuencia el informe arrojó las siguientes conclusiones y recomendaciones, entre otras:

**1.1.2.1 Hallazgos**

- Derecho a la educación: en el Corregimiento de Robles, se evidenció un serio déficit en los componentes de disponibilidad es decir, la infraestructura y las condiciones sanitarias son deficientes; calidad evidenciado por malos resultados en las pruebas Saber y los cargos de docentes no cubiertos y los índices de potencialidad; y adaptabilidad, toda vez que el perfil pedagógico agro-pesquero del centro

<sup>10</sup> Estudio realizado por el contralista Juan Carlos Morales González.



educativo no es desarrollado adecuadamente. Adicionalmente, el analfabetismo en algunos adultos, la carencia de oportunidades laborales y educativos para los egresados de la IETA y las deficiencias del Programa de Alimentación Escolar (PAE), son factores adicionales que configuran la ausencia de garantía del derecho a la educación en el citado Corregimiento.

- Derecho a la vivienda digna y adecuada: las vulneraciones a este derecho se relacionan con los componentes de *asequibilidad*, es decir, carencias cualitativas y cuantitativas de viviendas; lugar, dado que se entregan viviendas en lugares por fuera del corregimiento sin garantía de sostenimiento económico/laboral; *disponibilidad de servicios materiales e infraestructura*, en el Corregimiento hay carencia absoluta de agua potable, alcantarillado, e inadecuado manejo de basuras; y los *gastos soportables*, plasmado en las limitaciones económicas a nivel familiar por los costos en el pago de los arriendos.

- Derecho al trabajo digno: las deficiencias se presentan en los componentes de *disponibilidad*, toda vez que no hay mecanismos de información para que la comunidad esté enterada sobre las fuentes de empleo y los proyectos que se desarrollan en el Corregimiento de Robles; y *acceso*, ya que se carece de una política de generación de empleo. Además, los pocos proyectos productivos que se desarrollan en la zona son desconocidos por la comunidad.

**1.1.2.2 Recomendaciones**

- A la Secretaría de Educación Municipal de El Guamo (Departamento de Bolívar) y a la Secretaría de Educación de Bolívar.

Adelantar las gestiones pertinentes para la adecuación física inmediata de la IETA Manuel Padilla Polo, en lo que respecta con el mantenimiento de la estructura física del centro educativo, la disponibilidad de instalaciones sanitarias adecuadas y el acceso a agua potable.

Desarrollar una estrategia conjunta, con el apoyo del Ministerio de Educación, dirigida a evaluar los problemas relacionados con la calidad educativa la IETA Manuel Padilla Polo y tomar los correctivos del caso.





Gestionar ante el Ministerio de Educación Nacional, la mejora del Programa de Ali-

- A la Secretaría de Planeación Municipal de El Guamo (Departamento de Bolívar)

Informar sobre las medidas que se adoptarán por el municipio de El Guamo y el De-

Informar sobre los proyectos que implementarán la Alcaldía municipal, el Depar-

- A la Procuraduría General de la Nación Regional Bolívar y a la Contraloría De-

Establecer con el Consejo Comunitario de Robles 'Almirante Padilla' una agenda de

1.1.3 Informe defensorial sobre la situación de los derechos a la alimenta-

El Corregimiento de Saiza, ha sido una zona poblada por campesinos, colonos, que-

11 Estudio realizado por el contratista Freddy Millares Ordóñez Gómez.



como consecuencia del conflicto armado interno, el desplazamiento forzado, dentro

En 1977 con la creación del Parque Nacional Natural Paramillo por parte del Inde-

1.1.3.1 Heltzagos

El hecho de que Saiza se encuentre dentro del Parque Nacional Natural Paramillo ha

Aunado a ello, los habitantes de Saiza, presentan afectaciones en el derecho a la

En relación con el derecho a la vivienda digna y adecuada, en Saiza se presentan

eventual desalajo; (iii) no existe la adecuada disponibilidad de servicios, materiales, facilidades e infraestructura, ya que carecen de los mecanismos para acceder a servicios indispensables como agua potable, a energía para la cocina y el alumbrado, entre otros servicios; (iii) *asequibilidad*: la población vulnerable debe tener un mayor acceso a la tierra, y (iv) ser el centro del objetivo de la política y (iv) con relación al lugar, está desprovisto de mecanismos de acceso y de disponibilidad de elementos que contribuyan a garantizar otros derechos.

En cuanto al derecho a la educación, la presencia de una escuela rural que atienda a la población infantil de Saiza no es suficiente para cumplir con los componentes de *disponibilidad y accesibilidad material* –geográfica– actualmente vulnerados por la falta de estructuras adecuadas, dificultades para acceder a los centros educativos por la falta de vías y medios de transporte, así como por los costos económicos de los desplazamientos a las zonas de estudio.

Por lo anterior, se considera que las medidas que se deban adelantar en el Parque Nacional Natural Paramillo para conservar el ecosistema, no pueden afectar o vulnerar los derechos de los habitantes del corregimiento de Saiza, especialmente sus derechos a la alimentación, al trabajo, a la vivienda digna y adecuada y a la educación.

Las autoridades no pueden excusar el incumplimiento de una obligación estatal (constitucional y de derecho internacional) en razón a que la población se encuentra en un área protegida. Por tanto, deben ser reformuladas las medidas de carácter legal y administrativo que rigen las figuras de protección, en particular, aquellas establecidas para el Parque Nacional Natural Paramillo.

**1.1.3.2 Recomendaciones**

- Solicitar a la Gobernación de Córdoba y a la Alcaldía de Tierralta en el marco de sus competencias y considerando los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad adelanten, con la participación de los campesinos habitantes de Saiza, realicen las acciones correspondientes que permitan a los pobladores del corregimiento gozar de sus derechos a la educación, a la vivienda, a la alimentación y al trabajo.

- Instar a la Gobernación de Córdoba y a la Alcaldía de Tierralta, adelante gestiones ante el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, para la formación a los habitantes de Saiza en programas técnicos, tecnológicos y complementarios con un enfoque de sostenibilidad y protección ambiental.
- Solicitar a la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, adelantando, con la participación de la comunidad campesina de Saiza, la Alcaldía de Tierralta y la Gobernación de Córdoba, las revisiones necesarias al Plan de Manejo del PNN Paramillo, en aquellos aspectos que relacionan directamente a los habitantes y el área del corregimiento y que impliquen la colisión entre el goce efectivo de sus derechos sociales y la protección ambiental.

**1.1.4 Informe defensorial sobre la situación del derecho a la alimentación adecuada, a la educación, a la vivienda digna y adecuada, y al trabajo digno en el Corregimiento de la Gabarra, municipio de Tibú, Departamento de Norte de Santander<sup>12</sup>**

La Asociación de Pequeños Productores del Catumbó (ASOPROCAT) está integrada por 108 familias campesinas, casi todas pobladoras del Corregimiento de La Gabarra y sus inmediaciones. La forma y medios de vida de estas familias siempre han dependido del trabajo con la tierra y el aprovechamiento de los recursos naturales presentes en su territorio.

El abandono estatal, así como el conflicto armado interno, en una interacción causal efecto que se retroalimenta han impactado el goce de los derechos de las poblaciones de La Gabarra y las zonas circunvecinas. La vulneración de derechos sobre estas comunidades es de carácter permanente, actos violentos como el desplazamiento forzado, masacres, desapariciones, entre otros, son perpetrados por diferentes actores armados. Se evidenció que el acceso a la justicia para la garantía de protección, respeto y realización de sus derechos económicos, sociales y culturales es precario.

12 Estudio realizado por el contralor Juan Carlos Morales González.

En ese sentido, el Informe Defensorial busca identificar problemáticas que en la zona impiden la realización de los derechos a la alimentación adecuada, a la educación, a la vivienda digna y adecuada, y al trabajo digno, tomando como caso de estudio la situación que en torno a esos derechos tiene Asoprocat.

Son varias las situaciones y deficiencias estatales que en el Corregimiento de La Cabarrá configuran amenazas, riesgos y vulneraciones de los derechos a la alimentación adecuada, a la educación, a la vivienda digna y adecuada, y al trabajo digno, y que afectan, particularmente, a las familias vinculadas a la ciudad. Asociación, las cuales se ven reflejadas en las siguientes conclusiones que se derivan del estudio realizado.

1.1.4.1. *Hollizgos*

En cuanto al derecho a la alimentación adecuada, hay dificultades con los componentes de disponibilidad, esto es, decreciente producción de alimentos; limitaciones para el transporte a nivel regional y poco apoyo estatal a los productores; acceso, los alimentos son costosos, no se cuenta con fuentes de empleo y por ende los recursos económicos son escasos para comprar los alimentos; las coberturas en los programas de asistencia alimentaria son limitadas; y calidad e inocuidad, se refiere a la contaminación de alimentos, a los recursos hídricos, aguas y la aparición de plagas.

Respecto al derecho a la educación, hay deficiencias en los componentes de disponibilidad, los centros educativos son precarios materialmente, no cuentan con acueducto ni servicios públicos y la planta de docentes es insuficiente; *accesibilidad*, los niños no pueden llegar a los centros educativos por dificultades en el transporte y las distancias que los separan de sus viviendas a las escuelas, hay menores venezolanos en el Corregimiento sin acceso al sistema educativo, también existe un alto índice de analfabetismo en personas adultas, y *aceptabilidad*, hace referencia a la calidad educativa, hay carencia de programas especiales para niños(as) con capacidades especiales.

En cuanto al derecho a la vivienda digna y adecuada, la problemática se centra en los componentes de *seguridad jurídica de la tenencia*, en el Corregimiento de Robles hay familias sin viviendas y sin tierras tituladas y con restricciones económicas para

el acceso a créditos y programas estatales que les permita acceder a una solución de vivienda digna, *asequibilidad*, según información de los miembros del Consejo Comunitario "Almirante Padilla" de Robles las familias en la región no han sido beneficiadas con los programas estatales de asignación de viviendas y *disponibilidad de servicios, materiales, habilidades e infraestructura*, existen múltiples problemas de acceso a servicios públicos adecuados y vías de comunicación.

Finalmente y en relación al derecho al trabajo digno, los componentes con mayores problemas son los de *disponibilidad*, se evidenció ausencia de servicios estatales que promuevan/informen sobre la inserción laboral y posibilidades de empleo en el Corregimiento; *accesibilidad*, falta de oportunidades laborales y proyectos productivos sostenibles; y *aceptabilidad y calidad*, el trabajo es informal o en ocupaciones socialmente estigmatizadas como el cultivo de coca y el trabajo sexual.

1.1.4.2. *Recomendaciones*

- A la Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento de Norte de Santander y a la Secretaría de Desarrollo Social – Coordinación de Desarrollo Comunitario del Municipio de Tibú:

Coordinar estrategias para la implementación de proyectos productivos sostenibles en La Cabarrá, transparentes y sujetos a control social, dirigidos a resituar la capacidad productiva de alimentos para consumo regional y local.

- A la Secretaría de Salud del Departamento de Norte de Santander y a la Secretaría de Desarrollo Social – Coordinación Salud del Municipio de Tibú:

Elaborar diagnósticos periódicos, estadísticamente representativos y con discriminaciones étnicas, por sexo y origen étnico, en torno a la situación nutricional de la población del Cataumbo. La información debe ser utilizada como línea de seguimiento articulada a los programas/acciones de tipo alimentarios formulados en los Planes de Desarrollo departamental y municipal.

- A la Secretaría de Educación del Departamento de Norte de Santander y a las Secretarías de Planeación y Secretaría de Desarrollo Social – Coordinación de Desarrollo Comunitario del Municipio de Tibú:

Coordinar esfuerzos para el mejoramiento de la infraestructura material de los centros educativos en jurisdicción del Corregimiento de La Gabarra y priorizar la búsqueda de recursos y la ejecución de proyectos encaminados a dotar a todos los centros educativos con los servicios básicos y comedores. Junto con el Ministerio de Educación Nacional y los órganos de control, vigilar el proceso de contratación y entrega de alimentos en el marco del Programa de Alimentación Escolar (PAE), procurando la consecución de recursos para ampliar su cobertura.

Establecer una estrategia común enfocada al mejoramiento de la calidad educativa en el municipio de Tibú y el corregimiento de La Gabarra, asegurando además la presencia de profesorado suficiente y con las adecuadas capacidades pedagógicas.

- A la Secretaría de Vivienda del Departamento de Norte de Santander y a las Secretarías de Planeación y Secretaría de Desarrollo Social – Coordinación de Desarrollo Comunitario del Municipio de Tibú:

Elaborar un diagnóstico preciso del déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda en el municipio de Tibú, particularmente en el corregimiento de La Gabarra, que visibilice la situación de vivienda de la población ubicada en zonas de riesgo, y articular el diagnóstico a un sistema de información que comunique de manera transparente a la población interesada la disponibilidad de proyectos de vivienda y los trámites que su acceso exige.

- A la Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento de Norte de Santander y a las Secretarías de Planeación y Secretaría de Desarrollo Social – Coordinación de Desarrollo Comunitario del Municipio de Tibú:

Establecer un sistema de información de fácil acceso, disponible incluso en el corregimiento de La Gabarra, que socialice en la población general las opciones de empleo que hay en la región, los requisitos para el acceso y los contactos con los empleadores, sean estos públicos o privados.

- 1.1.5 Informe defensorial sobre la garantía del derecho a la alimentación de la comunidad rural que habita en las inmediaciones de la ciénaga de Caño Palomo en el municipio de San Benito Abad, en el departamento de Sucre.<sup>13</sup>

La Defensoría Delegada para los DESC en el 2016, realizó un estudio y análisis de caso relacionado con la garantía del derecho a la alimentación de campesinos y pescadores del municipio de San Benito Abad, ubicado al sur del departamento de Sucre, cuya fuente de alimentos de su sustento económico dependen de las actividades productivas estacionales<sup>14</sup> que realizan en los terrenos baldíos que conforman las ciénagas del municipio.

En la elaboración del informe se identificaron 32 ciénagas en la localidad. De este total se pudo constatar que del acceso a los recursos naturales que contienen 16 de ellas dependen al menos 621 familias rurales que viven de la pesca y de la agricultura de subsistencia en el municipio.

De las 32 ciénagas identificadas, la producción de alimentos que tradicionalmente las comunidades rurales locales han realizado en terrenos de la Ciénaga de Caño Palomo, se ha visto afectada desde hace varios años por múltiples factores. Entre ellos, la falta de regulación del acceso, uso y explotación de los recursos naturales de la ciénaga y de gobernanza de los mismos; las continuas y sostenidas ocupaciones de estos terrenos por particulares sin autorización; los fuertes conflictos que se han generado entre los propietarios de tierras rurales y las comunidades de campesinos sin tierra del municipio, que han derivado en acciones de violencia contra campesinos.

La ciénaga de Caño Palomo se ha convertido en una ciénaga emblemática para las comunidades rurales del municipio de San Benito Abad, dadas las acciones reivindicativas frente a la garantía de derechos que han sido adelantadas por el Comité

13 Estado realizado por el contratista Edwin de los Ríos Jaramillo.  
 14 De pesca en periodos en que las lluvias aumentan el caudal de los caños y arroyos que alimentan y conectan las ciénagas y estas suben el nivel de sus aguas y agricultores en los periodos de ausencia de lluvias, cuando el nivel del agua de las ciénagas vuelven a bajar, dejando al descubierto los terrenos que las comunidades sembraban sus cultivos transitorios, hasta poco antes de que se cumpla nuevamente el ciclo e inicie el siguiente periodo de lluvias.

municipal de la Asociación Nacional de Usar los Campesinos (ANUC) durante décadas. Igualmente, por el tipo de conflictos sociales que durante un largo período se han manifestado en ella, los cuales están relacionados con el acceso a los recursos naturales y con las actividades productivas de las que estas comunidades obtienen su sustento, y que guardan una gran similitud con los conflictos por los recursos que se expresan en el resto de las ciénagas del municipio.

A pesar de las actuaciones realizadas por el antiguo Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (Incora) desde 1994 y por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incodec) desde el 2003 hasta entrar en liquidación en 2015, el área de los terrenos comunales de la ciénaga de Caño Palomo no ha sido reglamentada para su uso y manejo. Situación que para finales de octubre de 2016, aún se mantenía dado que la Agencia Nacional de Tierras no había recibido el expediente adelantado por Incodec.

Las familias de campesinos y pescadores que viven en las inmediaciones de la ciénaga de Caño Palomo del municipio de San Benito Abad (Sucre) dependen del acceso a sus recursos naturales durante los períodos de lluvia (pescar ar tesar) y los períodos secos (cultivos en los playones comunales del humedal), para producir sus alimentos y garantizar el sustento económico de sus miembros.

La no reglamentación del uso y acceso de estos terrenos les ha impedido el despliegue de sus actividades productivas, por falta de gobernanza y la ocupación recurrente de los mismos por parte de particulares. Esta circunstancia ha perpetuado en el tiempo la situación de inseguridad de la tenencia, al ser campesinos sin tierra, y, como efecto de esto, se ha visto comprometida el goce efectivo del derecho a la alimentación de cada uno de sus miembros.

La Ley 160 de 1994, establece que los playones comunales, no pueden ser adjudicados por constituir reserva territorial del Estado y ser imprescriptibles. No obstante, estos sí pueden ser objeto de ocupación individual "solo para fines de explotación con cultivos de panoger" y estrictamente a beneficio de "campesinos y pescadores de escasos recursos".

El Acuerdo 114 de 2007 de Incodec, consideró como "indispensable reglamentar el uso y manejo adecuado de los terrenos comunales por parte de quienes la ley establece como usuarios, a efecto de contribuir a la solución de los conflictos que se

presentan y de procurar el ordenamiento del territorio y la defensa de las tierras de la Nación"<sup>15</sup>.

No obstante, la falta de reglamentación ha provocado que los conflictos por el acceso a los recursos naturales que se han manifestado durante años en la ciénaga de Caño Palomo (y en otras ciénagas del municipio), y que se vulnera el derecho a la alimentación de las familias campesinas que dependen del acceso al cultivo de los playones comunales de la ciénaga de Caño Palomo.

La institucionalidad agraria, a pesar de sus medidas adoptadas y gestiones adelantadas, no ha realizado con éxito ningún proceso de reglamentación de terrenos comunales en el país. Razón por la cual no se garantiza de manera efectiva el derecho a la alimentación de las comunidades rurales que viven en las inmediaciones de cuerpos cenagosos, incluidas las comunidades de la Ciénaga de Caño Palomo. Por lo tanto, se exhorta a las entidades competentes a adelantar las gestiones necesarias para la reglamentación de la ciénaga mencionada, teniendo en cuenta la garantía del derecho a la alimentación adecuada de las comunidades.

1.1.5.1 Recomendaciones

Con el propósito de que se garantice el derecho a la alimentación de la comunidad rural que depende del acceso a los recursos naturales de la ciénaga de Caño Palomo, y en particular del acceso a sus playones comunales, se emiten a las entidades competentes las siguientes recomendaciones:

- Instar a la Alcaldía del municipio de San Benito Abad para que adopte, como entidad territorial administradora de los bienes de uso público de propiedad del Estado y que están en su jurisdicción, todas las medidas que sean necesarias y con las cuales se garantice la protección, el cuidado, el buen uso y el manejo adecuado de los recursos naturales de la ciénaga de Caño Palomo (incluidos los playones), hasta que la reglamentación de uso y manejo de sus terrenos comunales sea realizada la recientemente creada Agencia Nacional de Tierras. Entre las medidas a adoptar se sugiere a la administración municipal: a) Servirse del apoyo de la

15 Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incodec). Acuerdo 114 de 2007. Apartado: Considerando.



inspección de policía local, en coordinación con la personería, para impedir que los playones comunales de la ciénaga sean ocupados por la actividad ganadera durante los períodos secos dado que estos solo pueden ser destinados al cultivo de alimentos y a beneficio del campesinado local; y b) Permitirle a las familias campesinas que viven en las inmediaciones de la ciénaga de Caño palomo el uso de los playones comunales para el cultivo de sus alimentos y proteger su actividad productiva a fin de que estas, con el acceso al recurso tierra puedan producir sus alimentos y garantizar su sostenibilidad económica.

- Exhortar a la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge (Corpomojana) para que establezca medidas que en el marco del cumplimiento de su función fundamental promuevan "la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente del ecosistema (que está configurado por) las cuencas hidrográficas del río Magdalena, Cauca y San Jorge", al cual pertenece tanto la ciénaga de Caño Palomo como los demás humedales de la localidad.
- Solicitar a la Agencia Nacional de Tierras para que reanude cuanto antes las acciones que con el objetivo de reglamentar los playones comunales de la ciénaga de Caño Palomo, fueron previamente adelantadas por el Incoder entre los años 2013 y 2015 y cuyos avances y resultados están consignados en la información técnica producida en el marco de la ejecución de los Convenios de Asociación N° 517 de 2013 y N° 867 de 2015 que fueron celebrados entre el Incoder y la Corporación Promotora de Comunidades (Procomún) con el objeto de apoyar además del proceso de reglamentación de los terrenos comunales de la ciénaga de Caño Palomo (Sucre), 6 procesos de reglamentación más en los departamentos de Cesar (ciénagas de San José y Costilla), Bolívar (ciénaga de Aguas Claras), Córdoba (ciénaga Grande y Maritima) y Casanare (ciénaga de las gavilanas), los cuales han representado para el Estado una inversión de 1.987 millones de pesos según consta en ambos Convenios.



**1.1.5.1.1 Actividades desarrolladas en el marco de la elaboración de las investigaciones – estudios de casos**

La realización de las investigaciones que a continuación se especifican, implicó el desarrollo de las siguientes actividades:

- 1) Informe Defensorial sobre los derechos sociales del Consejo Comunitario de Puerto Giron y el proyecto Puerto Antioquia;
  - 2) Informe defensorial sobre la situación del derecho a la educación, a la vivienda digna y adecuada, y al trabajo digno en el Corregimiento de Robles, municipio de El Guamo, Departamento de Bolívar;
  - 3) Informe defensorial sobre la situación de los derechos a la alimentación, a la vivienda digna y adecuada, y a la educación, en el Corregimiento de Saiza, Municipio de Terralta, Departamento de Córdoba;
  - 4) Informe defensorial sobre la situación del derecho a la alimentación adecuada, a la educación, a la vivienda digna y adecuada, y al trabajo digno en el Corregimiento de la Gabarra, municipio de Tibú, Departamento de Norte de Santander;
  - 5) Informe defensorial sobre la garantía del derecho a la alimentación de la comunidad rural que habita en las inmediaciones de la ciénaga de Caño Palomo en el municipio de San Bento Abad, en el departamento de Sucre;
  - 6) Informe Defensorial sobre la garantía del derecho a la educación del grupo étnico raizal en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina;
- a) Se diseñaron instrumentos de medición con preguntas abiertas y cerradas dirigidas a las distintas entidades del orden nacional, territorial y local, así como también para la población vulnerable involucrada en los citados estudios.
- b) Se aplicaron in situ los instrumentos diseñados a través de entrevistas semiestructuradas y estructuradas con los funcionarios de las entidades competentes y con los miembros de las comunidades, con el fin de recolectar la información



necesaria para la elaboración de los Informes Defensoriales que permitan establecer el estado de materialización de los DESC en cada una de las regiones en estudio, además, se realizaron grupos focales, líneas de tiempo, árboles de problema y diagnósticos rápidos participativos.

- c) Se realizaron visitas en terreno con el fin de conocer y ampliar, si era el caso, la información inicialmente suministrada por las entidades del orden territorial, las organizaciones sociales y la comunidad objeto de los estudios desarrollados.
- d) Se realizaron solicitudes de información por escrito a las entidades del orden nacional, departamental y municipal con el fin de ampliar la información inicialmente recibida para el posterior análisis de la misma y elaboración final de los informes defensoriales.

**1.2 Proceso de Promoción y Divulgación**

**1.2.1 Socialización Informes Defensoriales**

Una vez elaborados los informes defensoriales, derivados de los estudios de casos o investigaciones, la Defensoría Delegada para los DESC realiza las respectivas socializaciones de las conclusiones y recomendaciones con las autoridades competentes del orden nacional, departamental o local y con representantes de las comunidades que ven afectados sus derechos económicos, sociales y culturales.

**1.2.1.1 Situación del derecho a la alimentación en el corregimiento de Robles, municipio de El Guamo (Bolívar) Caso del Consejo Comunitario de Robles "Almirante Padilla"<sup>16</sup>**

En junio de 2016, se socializó el mencionado informe con representantes de las autoridades municipales del municipio de El Guamo, del Departamento de Bolívar y de

<sup>16</sup> Informe elaborado por la Delegada para los DESC en 2015, sobre el derecho a la alimentación en el Corregimiento de Robles - municipio de El Guamo (Departamento de Bolívar).

la comunidad del Corregimiento de Robles - Consejo Comunitario. Se formularon, entre otras, las siguientes recomendaciones las cuales deberían ser implementadas con base en la acción articulada de las entidades relacionadas.

- Al Comité de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Departamento de Bolívar, a la Secretaría de Salud del Departamento de Bolívar, a la Secretaría de Agricultura del Departamento de Bolívar, a la Secretaría de Hábitat del Departamento de Bolívar, a la Secretaría de Víctimas y Derechos Humanos del Departamento de Bolívar, a la Alcaldía Municipal de El Guamo y a la Dirección Territorial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar del Departamento de Bolívar:

Realizar de manera pormenorizada una evaluación de la situación de inseguridad alimentaria en el corregimiento de Robles y las comunidades aledañas, así como de los riesgos y amenazas al derecho a la alimentación y nutrición adecuadas.

- A la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique (Cardique) a la Secretaría del Departamento de Bolívar, a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior:

Evaluar conjuntamente los eventuales daños a la ciénaga causados por el desarrollo de obras públicas tales como construcción o reparación de infraestructura; mantenimiento de canales, diques y desagües; manejo de residuos sólidos y aguas negras; y adoptar los correctivos de manera inmediata. Las acciones de intervención deben ser debidamente informadas con antelación a las comunidades afectadas o beneficiadas incluyendo, de ser el caso, el derecho a la consulta previa, libre e informada.

- A la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique (Cardique) a la Secretaría de Hábitat del Departamento de Bolívar, al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; al Comité de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Bolívar:

Implementar acciones urgentes que impidan la sustracción de agua, tal y/o quema de bosques, ampliación de zonas ganaderas e implantación de especies animales o vegetales no nativos que puedan alterar el ecosistema de las ciénagas y restringir o poner en riesgo el acceso alimentario o a la preservación de los modos de vida de las comunidades que habitan el territorio.

Al Comité de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Departamento de Bolívar, a la Secretaría de Salud del Departamento de Bolívar, a la Secretaría de Agricultura del Departamento de Bolívar, a la Secretaría del Hábitat del Departamento de Bolívar, a la Secretaría de Víctimas y Derechos Humanos del Departamento de Bolívar, a la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Bolívar y a la Dirección Territorial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) del Departamento de Bolívar:

Verificar que los programas y acciones propuestas en el "Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional Sambapalo, autónomo, solidario e integrador 2013-2019" sean implementados en el corregimiento de Robles, con el objetivo de garantizar el derecho humano a la alimentación y nutrición adecuada de la comunidad, así como la protección de sus modos productivos y soberanía alimentaria.

1.2.1.2. Socialización Informe Defensorial: La vulneración de los derechos económicos, sociales y culturales, y el trabajo infantil en la ciudad de Pasto

El trabajo infantil y la vulneración de los derechos económicos, sociales y culturales se reproducen. Existen fuertes relaciones, reciprocas entre la emergencia e incremento del trabajo infantil y la vulneración de los derechos económicos, sociales y culturales. Al respecto, puede afirmarse que la correlación es circular: la vulneración de los derechos económicos, sociales y culturales produce, incrementa e intensifica el trabajo infantil y las peores formas de trabajo infantil; a su vez, el trabajo infantil y las peores formas de trabajo infantil provocan situaciones de incumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales.

En agosto de 2016, la Delegada para los Derechos Económicos Sociales y Culturales realizó la socialización del Gobierno Defensorial "La vulneración de los derechos económicos, sociales y culturales y el trabajo infantil en la ciudad de Pasto". A evento asistieron representantes de las entidades del orden departamental y municipal, organizaciones sociales y líderes comunitarios. Se presentaron las siguientes conclusiones:

Las consecuencias que produce el trabajo infantil en materia de DESC, se relacionan con un mayor nivel de desempleo y precarización laboral entre los adultos y en la

vida adulta, menor posibilidad de adquirir capital humano (educación y salud) y físico (vivienda), falta de acceso al sistema de protección social y una menor movilidad social. Todo esto en un contexto en que se extienden, naturalizan y legitiman prácticas ilícitas y de sufrimiento que funcionan como mecanismos de reproducción de dicha problemática.

El departamento de Nariño enfrenta una situación de desempleo, precariedad laboral y pobreza que inciden en el trabajo infantil, provocando la vulneración de los derechos económicos, sociales y culturales. Sobresale la vulneración del derecho a la educación, a la salud, a la alimentación, al trabajo y a una vida digna. También se resalta la existencia de valores patriarcales y creencias que facilitan su reproducción intergeneracional.

En la ciudad de San Juan de Pasto las tasas de trabajo infantil y trabajo infantil ampliado son superiores a las presentadas en el total de las 23 ciudades<sup>17</sup> de Colombia y, además, han venido aumentando durante los últimos años. Todo ello, unido a las problemáticas asociadas al comercio sexual, al trabajo minero en los municipios de La Llanada, Yacuanquer y Los Andes; y a las cadenas delictivas en la zona costera de Tumaco y la región fronteriza de Ipiales.

La respuesta ofrecida por las autoridades departamentales está enmarcada en la Estrategia Nacional para Prevenir y Erradicar las Peores Formas de Trabajo Infantil y Proteger al Joven Trabajador 2008-2015. Sin embargo, los planes y programas hasta ahora adoptados han tenido alcances limitados, toda vez que la problemática del trabajo infantil no deja de agravarse en el departamento de Nariño y en la ciudad de San Juan de Pasto.

Así mismo, se formularon las respectivas recomendaciones dirigidas al Comité Departamental para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil integrado por: la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo, el Instituto Departamental de Salud, Secretaría Departamental de Educación, Secretaría Departamental de Planeación, Secretaría Departamental de Recreación y Deporte, Instituto Colombiano de Bien-

17 Armenia, Barranquilla, Bogotá D.C., Bucaramanga, Cartagena, Cali, Cúcuta, Florencia, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Quibdó, Riohacha, Santa María, Sonsón, Turija, Villavieja y Villavieja.

estar Familiar, Regional Nariño, Servicio Nacional de Aprendizaje, Regional Nariño y la Sindicalista Nariño de la Central Unitaria de Trabajadores.

- Realizar la evaluación de la "Estrategia Nacional para Prevenir y Erradicar las Peores Formas de Trabajo Infantil y Proteger al Joven Trabajador 2008-2015", con el objetivo de superar sus debilidades y profundizar sus fortalezas.
- Garantizar la participación del sector privado, organizaciones sociales, líderes comunitarios y defensores de derechos humanos, en la evaluación de la implementación de la "Estrategia Nacional para Prevenir y Erradicar las Peores Formas de Trabajo Infantil y Proteger al Joven Trabajador".
- Analizar los resultados y el impacto de las estrategias aplicadas para eliminar las causas económicas, sociales y culturales de las peores formas de trabajo infantil, y el trabajo infantil ampliado en la ciudad de San Juan de Pasto.
- Determinar las causas institucionales y de acceso a información que tienen incidencia en el incremento del trabajo infantil y del trabajo infantil ampliado en el departamento de Nariño, especialmente la ciudad de San Juan de Pasto.
- Evaluar los sistemas de información con que se hace seguimiento al trabajo infantil y las peores formas de trabajo infantil en el departamento de Nariño, especialmente la ciudad de San Juan de Pasto.

**1.2.2. Material pedagógico elaborado sobre Derechos económicos, sociales y culturales**

Para el ejercicio de promoción y divulgación de los derechos económicos, sociales y culturales, se elaboró el siguiente material pedagógico, el cual se dio a conocer en las actividades de capacitación que adelantó la Delegada para los Desc, en las diferentes ciudades del país, a saber:

**1.2.2.1. Cartilla: Capacidades: Exigibilidad de los derechos económicos, sociales y culturales en el marco de los planes de desarrollo**

Las políticas públicas recogidas en los Planes de Desarrollo son los instrumentos a través de los cuales el Estado satisface las obligaciones jurídicas que tiene con los derechos sociales y colectivos. Estas obligaciones están previstas en el orden constitucional y se derivan además de los tratados internacionales de derechos humanos que ha suscrito y ratificado el Estado colombiano.

La Delegada para los Desc elaboró esta cartilla que contiene la descripción y explicación de varias rutas para la exigibilidad de las políticas incluidas en los Planes de Desarrollo. El título "Capacidades" que se ha dado a este material pedagógico, representa un juego de palabras que significa la necesidad de fortalecer las capacidades sociales e institucionales para hacer efectivos los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC).

El objetivo de este material pedagógico es facilitar herramientas prácticas para que los ciudadanos y ciudadanas interesados en las políticas públicas puedan exigir el cumplimiento de los planes, programas y proyectos contenidos en los planes de desarrollo, así como instar a las instituciones públicas para satisfacer adecuadamente los deberes que tienen con los Desc, por ser la dimensión positiva de la dignidad humana.

La cartilla contiene conceptos y procedimientos básicos para la exigibilidad de los Planes de Desarrollo en tres campos de reclamación: el socio-político, el administrativo y el jurídico-constitucional. Se desarrollan esquemas simples, cuadros y flujogramas que explican los contenidos y procedimientos socio-jurídicos necesarios a nivel individual y colectivo para que propejen los procesos de exigibilidad de las políticas públicas territoriales relacionadas con los Desc.

**1.2.2.2. Guía para el control ciudadano a las políticas públicas territoriales**

La Defensoría del Pueblo en cumplimiento de su misión constitucional y legal elaboró este material pedagógico con el propósito de profundizar en la ruta de la exigibilidad de las políticas públicas. Este documento busca fortalecer las capacidades de la

ciudadanía y de las instituciones públicas para la discusión democrática, la incidencia, el diseño e implementación de políticas públicas territoriales, fundamentadas en un enfoque de Derechos Económicos Sociales y Culturales (DESC).

A partir de la doble naturaleza legal de las políticas públicas territoriales como derecho de participación ciudadana y obligación de las autoridades públicas, la Delegada para los DESC, promueve el impulso de políticas locales con enfoque de derechos, por un lado, sensibilizando a las instituciones sobre el respeto de las obligaciones de derechos humanos que le impone la Constitución Política y los tratados internacionales en el diseño y ejecución de las políticas públicas, y por otro lado, entregando herramientas para la participación e incidencia cualificada, efectiva, crítica y propositiva de la ciudadanía en los planes de desarrollo y en los presupuestos públicos.

La coyuntura de la planeación local participativa que aconteció en el primer semestre de 2016 se convirtió en una oportunidad valiosa para que la Delegada para los DESC le propusiera a la ciudadanía y los servidores públicos metodologías y enfoques para la incidencia y la elaboración de los planes de desarrollo de departamentos y municipios, que fundamentados en un enfoque de DESC, permitirían avanzar en la solución de los problemas preeminentes y grandes discriminaciones sociales que afectan a los sujetos y grupos de especial protección constitucional. Esta iniciativa se realizó mediante la "Guía para el control ciudadano a las políticas públicas territoriales".

Aprobados los planes de desarrollo a finales de mayo de 2016, se abre un nuevo escenario que durará hasta diciembre 31 de 2017 y que consiste en la implementación de las políticas territoriales incluidas en estos planes. En este lapso de tiempo, la ciudadanía también tiene un papel central: vigilar y exigir el cumplimiento de las políticas públicas territoriales.

**1.2.3 Memorias de los talleres realizadas sobre derechos económicos, sociales y culturales y mecanismos de exigibilidad**

Es un documento en donde se pueden encontrar algunos horizontes para la acción institucional de la Delegada para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el actual momento histórico del país. Presenta una sistematización final de me-

morias de los talleres realizados por la Delegada en el año 2016, en once ciudades: Medellín, Cartagena, Montería, Sincelajo, Barranquilla, San Andrés Islas, Quibdó, Popayán, Pasto, Cali y Cúcuta.

El sentido general de sistematizar experiencias sociales<sup>18</sup> entre ellas las de educación en derechos humanos, es producir conocimiento, reconocimiento y cualificación de los procesos de los que tratan.

La sistematización de experiencias es una propuesta tanto conceptual como metodológica. En cuanto propuesta conceptual, se trata de una modalidad de investigación cualitativa que busca reconstruir e interpretar experiencias privilegiando los saberes y el punto de vista de los participantes. Por eso mismo, involucra la subjetividad, la cultura, lo local y lo singular, como una nueva manera de producir conocimiento.

Tiene otro rasgo como propuesta investigativa: la sistematización busca comprender los sentidos que subyacen a la práctica; hacer una lectura que trascienda los relatos que generalmente se hacen cuando se habla de "presentación de experiencias" y producir un conocimiento orientado a cualificar, reorientar o hacer cambios en las experiencias sistematizadas.

La sistematización de experiencias es una posibilidad de generar espacios de reconocimiento e interacción entre diferentes actores del proceso; de complejizar la lectura de la realidad y potenciar capacidades conceptuales, metodológicas y organizativas de las personas y las organizaciones e instituciones involucradas. Es un llamado a la reflexión sobre la práctica con los actores implicados y se hace para cualificar su implicación. Puesto que la sistematización busca involucrar a los protagonistas en la descripción y análisis de la experiencia, la participación y la formación constituyen aspectos fundamentales de la propuesta.

En cuanto a propuesta metodológica, es el camino que se elige para conseguir unos fines. En este caso, es una construcción que se hace teniendo en cuenta las personas

<sup>18</sup> Nos apoyamos en los trabajos teóricos sobre el sentido y método de la sistematización de experiencias de la Investigadora y educadora popular, Leda Condales, de Dimensión Educativa de Colombia.

involucradas, el tema y los objetivos; es una mediación que se establece entre los propósitos que orientan cada experiencia y las prácticas concretas.

Finalmente el documento presenta la siguiente estructura: 1) Algunas reflexiones sobre el significado de sistematizar experiencias de educación en derechos. 2) Los talleres 2016 dentro de la estrategia de formación de la Delegada de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en 2016, enmarcada en el ciclo de las políticas públicas territoriales. 3) Una evaluación general de los talleres efectuados y 4) Algunas conclusiones y recomendaciones sobre la estrategia formativa de la Delegada para los DESC.

**1.2.3 Documentos y material pedagógico elaborado sobre Derechos Humanos y Empresas**

**1.2.3.1 Documento de trabajo sobre Derechos humanos y empresas en Colombia: Aproximación a marcos normativos, estándares de política y mecanismos de acceso a reparación**

En Colombia son persistentes las inquietudes acerca de la protección, respeto, exigibilidad y acceso a mecanismos de reparación en materia de derechos humanos y empresas. Es por esa razón que resulta crucial que el Estado, la ciudadanía, las comunidades y las empresas conozcan y hagan uso de marcos e instrumentos normativos, así como de los estándares de autorregulación en materia de derechos humanos y empresas.

En la comprensión de la obligación del Estado de proteger y la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos, la Defensoría del Pueblo cumple un papel muy importante a través de sus funciones constitucionales de promoción, ejercicio y divulgación de los derechos humanos.

Es por eso que la Defensoría del Pueblo está adelantando acciones puntuales orientadas hacia dicha comprensión. De esta manera, creó el Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos con miras a impulsar acciones para promover la protección, el respeto y la garantía de los derechos humanos respecto a las activida-

des empresariales. Por delegación del Defensor del Pueblo, el Grupo de Trabajo es liderado por la Vicedefensoría del Pueblo y coordinado por la Defensoría Delegada para los DESC. Y está encargado, entre otras tareas, de diseñar e implementar estrategias de promoción y divulgación del contenido y alcance de los estándares de derechos humanos aplicables a empresas, dirigidas a líderes y líderes sociales y comunitarios, a las plataformas de organizaciones defensoras de derechos humanos en el ámbito nacional y territorial, a los sujetos de especial protección constitucional y a los servidores públicos de la Defensoría del Pueblo.

El documento Derechos humanos y empresas en Colombia: aproximación a marcos normativos, estándares de política y mecanismos de acceso a reparación, se convierte en un referente para la comprensión de los retos de la Defensoría del Pueblo en materia de empresas y derechos humanos, en especial para las labores del mencionado Grupo de Trabajo.

**1.2.3.2 Derechos humanos y empresas: Marcos normativos, estándares de política y mecanismos de acceso a reparación**

La Delegada para los DESC elaboró la cartilla 'Derechos humanos y empresas: Marcos normativos, estándares de política y mecanismos de acceso a reparación' con el propósito de contribuir a la promoción del conocimiento de estándares en derechos humanos que deben respetar tanto el Estado como las empresas en sus operaciones.

De igual manera, con esta publicación se espera el fortalecer las capacidades sociales para exigir la protección y el respeto de derechos y libertades fundamentales a partir de la socialización de conocimientos útiles que permitan la comprensión de los marcos normativos, los estándares de política y los mecanismos de reparación.

**1.2.3.3 Memorias de los talleres sobre Derechos Humanos y Empresas: rutas de acceso a reparación**

Uno de los principales problemas asociados a vulneraciones de derechos humanos en contextos de conflictividad socioambiental y territorial que involucran empresas y sujetos de especial protección tiene que ver con el desconocimiento de los instru-

mentos y mecanismos de protección, denuncia y reparación nacionales e internacionales.

Esa condición demanda una serie de acciones para balancear las posibles asimetrías de poder entre las empresas, el Estado y la sociedad civil. La Defensoría del Pueblo cumple allí una tarea muy importante como promotora de los derechos humanos, específicamente a través del fortalecimiento de las capacidades sociales. Es por esa razón que el Contrato 1333 de 2016 contempló la realización de capacitaciones sobre Derechos Humanos y Empresas dirigidas a sujetos de especial protección, organizaciones sociales y servidores públicos.

Teniendo como referencia los parámetros definidos en el Modelo Pedagógico Institucional (MPI) de la Defensoría del Pueblo<sup>19</sup>, los talleres tuvieron como objetivo contribuir en la generación y socialización de conocimiento sobre los principales estándares, marcos de política y mecanismos de reparación vigentes. Asimismo, la intención fue responder a la necesidad de avanzar en el diseño de un marco de referencia integral orientado en dos sentidos: por un lado, como estrategia de fortalecimiento de capacidades sociales y comunitarias; por el otro, como guía para apuntalar el diseño de rutas para la protección, respeto y exigibilidad de los derechos humanos que permitan prevenir y contrarrestar los riesgos o vulneraciones derivadas o asociadas a operaciones empresariales.

Lo anterior se hace especialmente importante en el eventual escenario de posacuerdo donde que los conflictos generados por grandes inversiones y la presencia de empresas en los territorios pueden aumentar significativamente. El conocimiento de los mecanismos de protección, denuncia y reparación es un aporte importante para la construcción de paz al promover la canalización y el trámite de dichas conflictividades a través de medios legales y legítimos de solución de controversias.

El documento de las memorias del taller denominado "Derechos Humanos y Empresas: rutas de acceso a reparación" llevado a cabo en las ciudades de Ibagué (Tolima), Yopal (Casanare), Cali (Valle) y Puerto Asís (Putumayo), incluye los objetivos de la actividad, las estrategias de capacitación y los contenidos temáticos, la organización

<sup>19</sup> Defensoría del Pueblo (2014). Modelo pedagógico para la educación en Derechos Humanos. Unidad 1. Fundamentos y aspectos generales. Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia.

de la agenda y un análisis DOFA el cual permite visibilizar las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas que arrojó el ejercicio desarrollado en cada una de las ciudades arriba mencionadas. Asimismo, el documento incluye un anexo correspondiente al registro fotográfico.

**1.2.4 Actividades de promoción y divulgación desarrolladas durante la vigencia 2016**

**1.2.4.1 Socialización de informes**

**Cuadro 1. Informes Socializados**

Actividad desarrollada	Fecha / ciudad	Número de asistentes	Tipo de asistentes
Socialización del Informe Defensorial sobre la situación del derecho a la alimentación en el corregimiento de Robles, Municipio de Robles, Departamento de Bolívar. Caso del Consejo Comunitario de Robles 'Almirante Paillita'	3 de junio de 2016 (Corregimiento de Robles, Municipio de El Guamo - Bolívar, Departamento de Bolívar).	110	Miembros del Consejo Comunitario Almirante Paillita de Robles; Autoridades del Municipio de El Guamo - Bolívar; Funcionarios del Departamento de Bolívar y comunidad del Corregimiento de Robles.
Socialización informe Defensorial "La vulneración de los DESC y el trabajo infantil en pasto"	19 de agosto de 2016. (San Juan de Pasto - Nariño)	26	Servidores públicos de la Defensoría del Pueblo Regional Nariño; Funcionarios del orden municipal y departamental y organizaciones sociales.
<b>Total personas capacitadas</b>		<b>136</b>	

Fuente: Delegada para los DESC.



Estos informes son producto de las investigaciones realizadas en el 2015 y los cuales fueron socializados en 2016 in situ con la presencia de las diferentes autoridades competentes del orden departamental, municipal y local. En este espacio se dieron a conocer las diferentes conclusiones y recomendaciones de política pública que arrojan las investigaciones con el fin de que se adopten las medidas necesarias tendientes a garantizar el goce efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales de la población más vulnerable objeto de estos estudios.

**1.2.4.2 Jornadas de capacitación sobre derechos económicos, sociales y culturales y mecanismos de exigibilidad**

**Cuadro 2. Talleres realizados sobre derechos económicos, sociales y culturales**

Actividad / temas desarrollados	Fecha / ciudad	Número de personas capacitadas	Participantes
Taller sobre los derechos económicos, sociales y culturales; planeación local y mecanismos de exigibilidad.	7 y 8 de julio de 2016. (Medellín - Antioquia)	41	Sujetos y grupos de especial protección constitucional; servidores públicos de las diferentes entidades del orden territorial; sociedad civil y comunidad en general.
	28 y 29 de julio de 2016. (Monteña - Córdoba)	66	
	4 y 5 de agosto de 2016. (Sucre - Sinclejo)	32	
	18 y 19 de agosto de 2016. (Cali Valle del Cauca).	32	Servidores públicos de la Defensoría del Pueblo Regional Valle del Cauca.

Actividad / temas desarrollados	Fecha / ciudad	Número de personas capacitadas	Participantes
Taller sobre los derechos económicos, sociales y culturales; planeación local y mecanismos de exigibilidad.	25 y 26 de agosto de 2016 (San Andrés Islas)	42	Sujetos y grupos de especial protección constitucional; servidores públicos de las diferentes entidades del orden territorial; sociedad civil; Presidentes (as) Juntas de Acción Comunal y comunidad en general.
	8 y 9 de septiembre de 2016 (Quibdó - Chocó)	39	
Taller sobre los derechos económicos, sociales y culturales; planeación local y mecanismos de exigibilidad.	22 y 23 de septiembre de 2016 (Cartagena de Indias - Bolívar)	28	
	29 y 30 de septiembre de 2016 (Barranquilla - Atlántico)	53	Servidores públicos de la Defensoría del Pueblo Regional Atlántico y sujetos de especial protección constitucional del Distrito de Barranquilla.
	6 y 7 de octubre de 2016. (Popayán - Cauca)	34	Sujetos y grupos de especial protección constitucional; servidores públicos de las diferentes entidades del orden territorial; sociedad civil; Presidentes (as) Juntas de Acción Comunal y comunidad en general.
	20 y 21 de octubre de 2016. (Pasto - Narino)	32	
	3 y 4 de noviembre de 2016 (Cicuta - Norte de Santander)	57	
<b>Total personas capacitadas.</b>		<b>456</b>	

Fuente: Elaboración Delegada para los DES.

1.2.4.2.1 Conclusiones y recomendaciones sobre las jornadas de capacitación realizadas sobre los derechos económicos, sociales y culturales y mecanismos de exigibilidad

Cuadro 3. Porcentaje de mujeres y hombres capacitados

Ciudad	Hombres	%	Mujeres	%	Total personas capacitadas	%
Barranquilla	20	38%	33	62%	53	12%
Cúcuta	31	54%	26	46%	57	13%
Medellín	19	46%	22	54%	41	9%
Montería	44	67%	22	33%	66	14%
Pasto	17	53%	15	47%	32	7%
San Andrés	14	33%	28	67%	42	9%
Snechejo	12	38%	20	63%	32	7%
Quibdo	15	38%	24	62%	39	9%
Cartagena	12	43%	16	57%	28	6%
Popayán	9	26%	25	74%	34	7%
Calli	12	38%	20	63%	32	7%
<b>Total</b>	<b>205</b>	<b>45%</b>	<b>251</b>	<b>55%</b>	<b>456</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración Delegada para los DESC. - Documento memorias Talleres 2016.

Se realizaron 11 talleres y se capacitaron en total a 456 participantes, de los cuales el 55% fueron mujeres, entre funcionarias públicas, defensoras de derechos humanos de las diferentes entidades y organizaciones del orden territorial, activistas y líderes sociales.



Taller sobre derechos económicos, sociales y culturales, Cúcuta, Norte de Santander. Fuente: Defensor del Pueblo. Delegada para los DESC.

En las jornadas de capacitación realizadas a través de talleres teóricos-prácticos se identificaron varias demandas y modalidades de formación que requieren los servidores públicos así como la ciudadanía en general:

- Una formación en derechos, económicos, sociales y culturales (DESC), que esté ligada a procesos sociales de exigibilidad en concreto. Se trata de fortalecer y articular los procesos de investigación, documentación de casos y exigibilidad de los DESC en el marco de situaciones o problemáticas específicas, desarrollando procesos de formación in situ, más comunicarlos que aporten a la contribución de la garantía de los DESC de la población más vulnerable.
- Una modalidad de formación en DESC que involucre a la institucionalidad en general a nivel nacional y territorial, así como continuar con la modalidad de formación de organizaciones sociales en DESC, para fortalecer sus capacidades de reclamación, seguimiento y control ciudadano de las políticas públicas territoriales.
- Producir materiales pedagógicos que permitan la cualificación de las instituciones y de los procesos sociales para la reclamación de los DESC, asimismo, se requiere tener una estrategia de distribución de los mismos.

**1.2.4.2.2 Jornadas de capacitación sobre Derechos Humanos y Empresas: ritos de acceso a reparación**

Los objetivos específicos de las jornadas de capacitación consistieron en: i) Promover el conocimiento de conceptos básicos para dilucidar la compleja relación entre empresas y Derechos Humanos, incluyendo los principales temas de discusión que hacen parte de la agenda política nacional e internacional; ii) Impulsar el estudio y la pedagogía de estándares, marcos de política y mecanismos de acceso a reparación en materia de derechos humanos y empresas y; iii) Ofrecer herramientas e insumos para contribuir en el diseño de ritos de protección, exigibilidad y justiciabilidad de los Derechos Humanos que permitan prevenir/contrastar los riesgos derivados de las operaciones empresariales.

Lo anterior reviste importancia en el eventual escenario de posacuerdo, dado que los conflictos generados por grandes inversiones y la presencia de empresas en los territorios pueden aumentar significativamente. El conocimiento de los mecanismos de protección, denuncia y reparación es un aporte importante para la construcción de paz al promover la catalización y el trámite de dichas conflictividades a través de medios jurídico-políticos.



Taller sobre Derechos Humanos y Empresas realizado en Bogotá - Cundinamarca.  
 Fuente: Defensoría del Pueblo - Delegada para los DESC.

En los talleres participaron fundamentalmente líderes y lideresas de diversos sectores sociales, personeros municipales, pequeños empresarios, docentes, líderes indígenas, entre otros. Resulta imperioso que este tipo de actividades -talleres teórico-prácticos- sea extensivo a las bases comunitarias e, incluso, considerar la posi-

bilidad de llevar a cabo los talleres en los municipios más afectados por los impactos sociales, ambientales y territoriales derivados de las operaciones empresariales. Son precisamente las poblaciones de esos territorios las que requieren más y mayor apoyo institucional en términos de acompañamiento, capacitación y fortalecimiento comunitario.

**Cuadro 4. Talleres realizados sobre Derechos Humanos y Empresas**

Actividad / temas desarrollados	Fecha/ ciudad	Número de personas capacitadas	Participantes
	13 y 14 de octubre de 2016 (Ibagué - Tolima)	45	
	27 y 28 de octubre de 2016 (Nopal - Casanare)	37	
Taller sobre Derechos Humanos y Empresas: Principios Rectores y Mecanismos de Acceso a Reparación.	10 y 11 de noviembre de 2016 (Cali - Valle del Cauca)	26	Organizaciones sociales, empresarios y comunidad en general.
	24 y 25 de noviembre de 2016 (Puerto Asís - Putumayo)	14	
	21 de diciembre de 2016 (Tunja - Boyacá)	28	
	22 de diciembre de 2016 (Bogotá - Cundinamarca)	25	
<b>Total personas capacitadas</b>		<b>175</b>	

Fuente: Elaboración Delegada para los DESC.



1.2.4.2.3 Otros talleres

Cuadro 5. Jornada de capacitación con comunidades en el marco de las investigaciones realizadas.

Actividad/temas desarrollados	Fecha/ciudad	Número de personas capacitadas	Participantes
Taller para analizar los impactos ambientales de la industria bananera y las eventuales consecuencias de la construcción de un proyecto portuario en su actividad tradicional.	9 al 12 de agosto de 2016. Corregimiento Puerto Gilón, Municipio de Apartadó - Antioquia.	35	Comunidad del Corregimiento Puerto Gilón, Municipio de Apartadó - Antioquia.
Conversatorio sobre el contenido de los derechos económicos, sociales y culturales y sus mecanismos de exigibilidad.	3 de noviembre de 2016. Corregimiento de la Cabarrá - Municipio de Tibú - Departamento de Norte de Santander.	35	Comunidad del Corregimiento de la Cabarrá - Municipio de Tibú - Departamento de Norte de Santander.
<b>Total</b>		<b>70</b>	

1.2.4.3 Participación en mesas de trabajo

1.2.4.3.1 Encuentro de directores y técnicos del Sistema Nacional de Derechos Humanos - Sistema Nacional de DD, HH, - DIH y Comisión Intersectorial de DD, HH, y DIH

En octubre de 2016 la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos convocó a la Defensoría del Pueblo al encuentro de directores y técnicos del Sistema Nacional de Derechos Humanos, con el objetivo de articular a las entidades e instancias del orden nacional para promover el respeto y garantía de los Derechos Humanos y la aplicación del Derecho Internacional Humanitario.



La jornada estuvo dividida en dos momentos. En el primero, se realizó el Encuentro de Directores, al cual estaban convocados los directores y directoras que conforman el Sistema Nacional de Derechos Humanos (SNDH). En el segundo, se realizó el Comité de Técnicos de los subsistemas de derechos civiles y políticos; igualdad, No Discriminación y Respeto por las Identidades, cultura y educación en Derechos Humanos y Paz; Construcción de Paz, Justicia, Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA); DIH y Conflicto Armado; Gestión Pública Transparente y Lucha contra la Corrupción.

La Defensoría del Pueblo, manifestó el compromiso con el SNDH, y en particular, en las áreas misionales que le competen a la Entidad.

En el Comité de Técnicos se conformaron mesas temáticas de acuerdo con los componentes de la Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos y alrededor de las cuales se organizaron los grupos de trabajo, integrados por representantes de entidades gubernamentales y entidades de control. Se propusieron acciones de las entidades participantes, las acciones de articulación donde puede aportar la Defensoría y la dependencia de la Defensoría a cargo de estas acciones respecto de los Subsistemas: DESCA, Derechos Humanos y Empresas, Igualdad, No Discriminación y Respeto por las Identidades, Cultura y Educación en Derechos Humanos y Paz, Derecho Internacional Humanitario y Conflicto Armado y Justicia.

1.2.4.3.2 Proceso de formulación de la política pública social para habitantes de calle

Durante el año 2016, la Defensoría del Pueblo continuó atenta a la invitación del Ministerio de Salud y Protección Social para participar en las reuniones de la Mesa Técnica Nacional para la formulación de la Política Pública Social para Habitantes de Calle, conforme al mandato contenido en el artículo 13 de la Ley 1641 de 2013.

La primera reunión del año a la que la Institución fue convocada se produjo en el mes de octubre previo al envío del borrador del documento base de política pública social para los habitantes de calle que el Ministerio estuvo estructurando a lo largo del año, a partir de los insumos recogidos en los foros y reuniones realizadas con organizaciones y autoridades para la formulación de la política.



La Defensoría del Pueblo allegó al Ministerio observaciones sobre el contenido del documento con el fin de fortalecer el fundamento de las bases de la política. La intervención estuvo dirigida a visibilizar en los componentes del documento los derechos económicos, sociales y culturales, cimiento principal de las intervenciones que deben adoptarse para la inclusión en el entorno social de la población habitante de calle con la debida garantía del respeto por la integridad de sus derechos humanos. En la reunión se hizo un recuento del proceso que se había venido desarrollando para la adopción de la política pública social para habitantes de calle y se presentaron los avances de algunas instituciones del orden nacional y regional para la atención de esta población.

Por otra parte y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1641 de 2013 que ordena a la Defensoría del Pueblo prestar apoyo a los personeros municipales y distritales para el seguimiento a lo dispuesto en la Ley, la Delegada para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales invitó a los representantes del Ministerio Público a liderar procesos ante las autoridades Municipales para que se incluyeran en los planes de desarrollo territorial políticas públicas en favor de la población habitante de calle y la asignación de los respectivos presupuestos.

Lo propio hizo en agosto ante los nuevos personeros municipales, elegidos para desempeñar funciones en el periodo abril de 2017 a marzo de 2020, a quienes recordó el contenido de la Ley 1641 de 2013 y las obligaciones que emanan del artículo 12 tanto para ellos como para la Defensoría del Pueblo. Con el fin de asegurar el empoderamiento de los nuevos agentes del Ministerio Público en las regiones, les solicitó verificar la inclusión de esta población en los planes de desarrollo territoriales 2016-2019 ya revisar e informar las reglamentaciones existentes en las localidades para afrontar la situación de las personas en condición de calle.

A 31 de diciembre de 2016, la Defensoría Delegada había recibido información de 241 municipios del país. La mayoría de ellos con cero (0) población habitante de calle y ausencia de política pública social específica. Algunos con índices reducidos de población de habitantes de calle en sus territorios, menos de cinco (5) casos, atendidos a través de medidas adoptadas para la atención de población vulnerable y en reducidos casos de rutas previstas para la atención de personas en esta situación.



Pocos municipios reportaron tener altos índices de población habitante de calle y medidas específicas para su atención.

Algunos municipios incluyeron en los planes de desarrollo como meta para el cumplimiento la formulación de la política pública social para habitantes de calle. Otros presentaron programas puntuales para la atención de población habitante de calle y casi todos, siguiendo las recomendaciones del Departamento Nacional de Planeación para la formulación de planes de desarrollo territorial, incluyeron medidas en favor de población vulnerable o en condición de pobreza, a través de las cuales creen que pueden canalizar la atención a esta población.

Varios mandatarios locales informaron haber iniciado el proceso de formulación de la política pública social para habitante de calle en los municipios o tener la intención de iniciar el proceso, aun en ausencia de presencia de esta población en las regiones. Otros, por el contrario, consideraron que la formulación de esa política no era prioritaria para la atención de las necesidades territoriales o que su implementación no era obligatoria, ante la ausencia de reglamentación de la Ley 1641 de 2013 por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.

Actualmente, la Defensoría del Pueblo se encuentra en el Proceso de sistematización y evaluación de las respuestas recibidas a fin de recomendar y promover acciones en beneficio de la población habitante de calle.

1.2.4.4 Seguimiento al Plan de Acción en Derechos Humanos y Empresas

A partir de la expedición del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y Empresas la Defensoría del Pueblo ha acompañado al Gobierno nacional en la discusión sobre la mejor manera, desde un enfoque basado en derechos humanos, de implementar lo contenido en el citado documento.

La Defensoría del Pueblo ha recomendado a las entidades encargadas de articular en el marco de la política pública sobre derechos humanos y empresas, procurar su coordinación efectiva en la protección de los derechos de los ciudadanos y comunidades localizadas en el entorno de operación de las empresas.



Así mismo, en los espacios de trabajo bilateral con la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos se ha manifestado la convicción plena de la Defensoría del Pueblo en la importancia de construir las políticas públicas del Estado sobre la base del respeto y protección de los derechos de los ciudadanos y comunidades. Por tanto la implementación del Plan debe tener como norte dicho respeto y protección y la constante participación de la ciudadanía.

La participación de los ciudadanos y comunidades afectados por las actividades empresariales es un derecho que debe ser promovido en la implementación de la política de derechos humanos y empresas, por lo que la Defensoría del Pueblo le ha sugerido al Gobierno nacional adoptar de un protocolo de participación que legitime las acciones estatales en el marco del Plan.

Para la Defensoría del Pueblo el avance en el compromiso de respetar los derechos humanos por parte de las empresas, debe traducirse en la plena observancia del marco legal colombiano y en la suficiente voluntad para en la práctica ampliar los derechos de los ciudadanos y comunidades en el entorno de operación de las empresas.

Los asuntos expuestos hacen parte de la agenda que mantiene la Defensoría del Pueblo para lograr que el Estado colombiano cumpla a los ciudadanos con la protección efectiva a los derechos humanos incluyendo las actuaciones de actores económicos los cuales pueden llegar a vulnerar los derechos de la comunidad, generalmente la más vulnerable.

**1.2.4.4.1 Resolución N° 1142 "por la cual se crea el Grupo de Trabajo para la protección y garantía de los derechos humanos en el marco de las actividades empresariales y se le asignan funciones"**

Durante 2016 la Delegada para los DESC participó bajo la dirección del Despacho del Vicedefensor del Pueblo, en la elaboración de la Resolución N° 1142 del 15 de julio de 2016 que incorpora a la gestión defensorial los estándares de derechos humanos aplicable a las empresas, promoviendo así la protección de los derechos humanos en el marco de las actividades empresariales tanto públicas como privadas.



La Defensoría del Pueblo ha identificado los objetivos institucionales en materia de derechos humanos y empresas, así:

- Diseñar e implementar estrategias de promoción y divulgación del contenido y alcances estándar de derechos humanos aplicable a empresas, dirigidas a los servidores públicos de la Defensoría del Pueblo, a los líderes sociales y comunitarios, a las plataformas de organizaciones defensoras de derechos humanos en el ámbito nacional y territorial, y a los sujetos de especial protección constitucional.
- Elaborar de manera de periódica Informes sobre la situación de los derechos humanos en las áreas de influencia de la operación de las empresas.
- Realizar monitoreo, seguimiento y evaluación a las acciones del Estado para garantizar la realización efectiva de los derechos de los ciudadanos y comunidades afectadas por la operación de las empresas.
- Evaluar la pertinencia de la operación de un mecanismo de acceso a remediación no judicial por parte de la Defensoría del Pueblo, de acuerdo a los estándares normativos en la materia.

A partir de la conformación del Grupo de Trabajo, la Defensoría del Pueblo avanza en la elaboración de la estrategia de promoción y divulgación en derechos humanos y empresas, así como en el ajuste del Manual de Conductas Vulneratorias instrumento por medio del cual se garantizará la trazabilidad de la información frente a las quejas, consultas y asesorías atendidas por presuntas vulneraciones a los derechos humanos provocadas por la actividad de las empresas.

**1.3 Proceso de Atención y Trámite**

**1.3.1 Informe Crisis Humanitaria en el Departamento de La Guajira 2016**

En febrero de 2016, la Delegada para los DESC conjuntamente con la Delegada para la Infancia, Juventud y Adulto Mayor, la Delegada de Indígenas y Minorías



**Ugésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**  
**Informes Especiales**



Étnicas y la Delegada de Derechos Colectivos y del Ambiente, practicaron una visita al departamento de La Guajira con el objetivo realizar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de la Resolución Defensorial No. 065 de 2015, dirigidas a las entidades competentes del nivel departamental y municipal, relacionadas con los derechos a la Educación y a la Alimentación.

Concretamente funcionarios de la Delegada para los DESC (junto con otras dependencias de la entidad), visitaron las Comunidades Warará del municipio de Uribe y las Comunidades Jolestou, Junntay y Wourres del municipio de Maicao. Así mismo, se practicaron visitas institucionales a la Secretaría de Educación Departamental de La Guajira, las Secretarías de educación municipales de Uribe, Maicao y Riohacha al Departamento Administrativo de Planeación de La Guajira, Secretarías de gobierno municipales de Uribe y Maicao. En esta visita se evidenció:

El nivel de abandono en que se encuentran las comunidades visitadas, donde no llega la oferta estatal, a través de programas sociales y acciones efectivas para atender las necesidades educativas y nutricionales especialmente de los niños, niñas, adolescentes y adultos mayores, quienes viven en condiciones de extrema pobreza.

En las rancherías visitadas, es marcada la carencia de acceso al agua potable y alimentos. Sumado a ello, no existen vías de acceso a estas comunidades, lo que agrava aún más su situación, no se encontraron zonas de cultivo, se identificaron afectaciones en la tenencia de ganado vacuno y caprino, el cual es de vital importancia para el pueblo Wayúu para su sostenimiento.

En cuanto al tema de etnoeducación se encontró que tanto la contratación de las etnoeducadoras, el servicio de transporte escolar, y el servicio de alimentación no se habían implementado, generando deserción escolar.

En el marco del fallo de tutela proferido por el Tribunal Superior de Riohacha el 31 de mayo de 2016, modificado parcialmente por la Corte Suprema de Justicia - Sala de Casación Civil, el 27 de julio de la misma anualidad, en el que se concedió amparo de los derechos fundamentales para proteger la vida y la integridad física de niños, niñas y adolescentes de las comunidades Wayúu y cuyas órdenes para su cumplimiento fueron direccionadas en segunda instancia ante la Presidencia de la

**Ugésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**



República, a efectos de coordinar las gestiones y esfuerzos que se requieran para solventar la crisis humanitaria acaecida en el departamento de La Guajira.

En esta tutela se ordena a la Presidencia de la República, informar mensualmente respecto del cumplimiento paulatino de las órdenes a la Defensoría del Pueblo para que ejerzan la vigilancia del caso de acuerdo a sus competencias. En acatamiento a la orden de seguimiento y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones impuestas, durante el 2016 la entidad, revisado y analizado los informes allegados por la Presidencia de la República en los cuales describe las acciones adelantadas en el marco de la Alianza por el Agua y la Vida en La Guajira, algunos resultados alcanzados y algunas inversiones, en cuatro temas: agua, seguridad alimentaria, salud y nutrición y sistemas de información.

En noviembre de 2016, dada la calidad de la información suministrada por la Presidencia de la República se solicitó ampliar la información, para posterior visita de verificación a comunidades Wayúu, asentada en los municipios de Maicao, Uribe, Riohacha y Manare del departamento de La Guajira y, así mismo, a entidades del orden departamental y municipal.

En la visita de verificación la Delegada para los DESC pudo constatar que la situación de vulneración del derecho a la alimentación que continuaban padeciendo las comunidades Wayúu más vulnerables de La Guajira evidencia la ausencia de medidas estructurales, de fondo y permanentes en el tiempo.

Se evidenciaron graves falencias de las políticas públicas y de los planes en Seguridad Alimentaria y Nutricional del Departamento y los municipios de La Guajira. Estas falencias de política se inscriben en un contexto de carencias estructurales inadecuadamente atendidas, especialmente en la generación de opciones productivas sostenibles para la población más vulnerable, el acceso al agua y otros recursos naturales.

Los planes de inversión desarrollados por las entidades del orden nacional en el departamento de La Guajira no son permanentes y carecen de vigilancia, control social y rendición de cuentas.



Es claro que una solución puntual no cambia la problemática. Construir pozos profundos solución temporalmente el acceso al agua para el consumo humano pero no las necesidades para lograr la realización del derecho a la alimentación. Igualmente, los proyectos productivos no erradican la pobreza extrema en las comunidades Wayú que la padecen. Las acciones en materia alimentaria, incluidas todas las desarrolladas en el marco de la Política y Plan deparlamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional, deben trascender el asistencialismo alimentario para enfocarse también en los factores sociales, económicos y estructurales determinantes del hambre en La Guajira.

No se evidenció fortalecimiento de las capacidades de las entidades departamentales, municipales y de las comunidades Wayú, para diseñar estrategias orientadas a la mitigación, adaptación y resiliencia a eventos climáticos y acciones a mediano y largo plazo que revertan el problema del hambre. Asimismo, no encontró evidencia respecto del fortalecimiento de las capacidades de las mujeres Wayú sobre el tema del derecho a la alimentación, a la salud, al medio ambiente sano y la generación de proyectos productivos que les genere autonomía económica.

Se identificó como uno de los principales problemas la falta de coordinación y articulación interinstitucional entre las alcaldías Uribe, Manauré, Maicao y Riohacha, la Gobernación de La Guajira y las entidades del nivel nacional, en el desarrollo de las diferentes acciones adelantadas para garantizar acceso al agua potable y a los alimentos en cantidad y cantidad suficientes de niños, niñas y adolescentes del pueblo Wayú, en el departamento de La Guajira.

**1.3.2. Audiencia de Seguimiento a Compromisos de las autoridades de Municipio de Ovejas (Sucre) para adoptar medidas en favor de 17 comunidades asentadas en la zona rural del Municipio**

En noviembre de 2016, la Defensoría Regional Sucre con el apoyo de la Delegada para los DESC realizó audiencia defensorial de seguimiento a los compromisos asumidos por las autoridades en municipales en una audiencia previa realizada en el año 2015 para atender los reclamos de estas comunidades afectadas por la carencia de alimentos y de acceso al agua, como a otros problemas asociados.



En la audiencia estuvieron presentes 92 personas, representantes de 15 de las 17 comunidades afectadas y las autoridades municipales convocadas, bajo el liderazgo del mandatario local. En esta audiencia de seguimiento se establecieron nuevos compromisos, se verificaron los cumplidos y los no cumplidos y se acordó la instalación de mesas de trabajo de autoridades y comunidad para avanzar en soluciones reales en favor de la comunidad. Actualmente se está iniciando el trabajo de estas mesas y la Delegada continúa con el apoyo que para los efectos se requiera.

**1.3.3 Conductas recurrentes en la vulneración de los derechos económicos, sociales y culturales en las diferentes regiones del país**

De acuerdo con los informes allegados por las Defensorías Regionales<sup>20</sup> a la Delegada para los DESC, los derechos más vulnerados en las distintas regiones son vivienda, educación, alimentación y trabajo.

Con el fin de contribuir a la salvaguarda de estos derechos vulnerados de las familias, personas o grupos de especial protección que acuden a las diferentes regionales, se adelantan diversas gestiones defensoriales, entre las más destacadas:

- Elaborar y coadyuvar las acciones judiciales, esto es, acciones de tutela y acciones populares las cuales en su mayoría han sido favorables para el afectado.
- Asistir a reuniones de seguimiento a compromisos adquiridos en los diferentes comités municipales y departamentales, donde se busca la garantía de los derechos humanos de las personas más vulnerables.
- Realizar visitas a terreno para conocer de primera mano la problemática y adelantar las gestiones a que haya lugar ante las autoridades competentes de la región.
- Participar en reuniones con las diferentes comunidades y autoridades indígenas.

20 Antioquia, Antioquia, Amuac, Atlántico, Bogotá, Boyacá, Caldas, Casanare, Cesar, Córdoba, Guaviare, Huila, Magdalena, Norte de Santander, Ocaña, Quindío, Risaralda, Meta, Nariño, Tolima, Vichada y Valle del Cauca.

- Elevar solicitudes verbales y por escrito a las autoridades municipales, departamentales y locales cuando es el caso, y de conformidad con la situación a indagar.
- Acompañamiento a la comunidad a mesas de trabajo cuando así lo requieran o sea del caso.
- Asesorías y elaboración de derechos de petición.
- Orientación frente a las denuncias que se alleguen a las diferentes regionales sobre los Desc.
- Adelantar gestiones directas ante las autoridades competentes departamentales y municipales.
- Realizar visitas de inspección a los diferentes establecimientos educativos con el fin de verificar las condiciones de infraestructura de los mismos y poner en conocimiento tal situación, si es el caso.
- Adelantar gestiones de promoción y divulgación de los derechos humanos con comunidades y grupos de especial protección.

Asimismo, diferentes regionales<sup>21</sup> hicieron seguimiento a la implementación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), a través de visitas a los diferentes establecimientos educativos en aras de verificar las condiciones en que se desarrolla la implementación de los lineamientos técnicos del programa PAE, esto es, minutos, inocuidad de los alimentos, capacitación de manipuladores (as) de alimentos y que las instalaciones de los comedores estén en condiciones adecuadas de higiene e infraestructura que permitan garantizar el derecho a la alimentación adecuada a los niños, niñas y adolescentes.

En cuanto al derecho a la vivienda digna y adecuada, algunas defensorías regionales<sup>22</sup> recibieron y atendieron diferentes quejas y solicitudes de familias beneficiarias del programa de las cien mil viviendas gratis. Las quejas estaban relacionadas con la

21. Antioquia; Boyacá; Cesar; Guanía; Ocaña; Risaralda y Tolima.  
 22. Atlántico; Boyacá y Valle del Cauca.

revocatoria del subsidio familiar de vivienda por parte del Gobierno nacional, para lo cual las defensorías regionales acompañaron a los hogares beneficiarios a adelantar y coadyuvar las correspondientes acciones legales en aras que las autoridades competentes del orden nacional, departamental y municipal garanticen el derecho a una vivienda digna y adecuada a las poblaciones vulnerables.

Así mismo, y en relación con el derecho a una vivienda digna y adecuada, la Delegación para los DESC acompañó a la Defensoría del Pueblo Regional Atlántico a través de visitas en terreno, reuniones con entidades del orden nacional, departamental y municipal, así como en el asesoramiento para la instauración de acciones legales orientadas a salvaguardar el derecho a una vivienda digna y adecuada de las familias beneficiarias del mencionado programa. También asesoró a la Defensoría Regional Antioquia sobre la misma problemática que se estaba presentando en algunos municipios del Departamento.

De otra parte, según estadísticas suministradas por la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas (Sistema VisiónVeciATQ), en las diferentes defensorías regionales se realizaron asesorías y se atendieron solicitudes en el marco de los derechos económicos, sociales y culturales relacionadas con los derechos al trabajo, a la educación y a la vivienda digna y adecuada, así:

**1.3.3.1 Asesorías**

En total se atendieron 235 asesorías relacionadas con el derecho al trabajo digno, de las cuales 169 fueron atendidas por las Regionales Huila (92); Norte de Santander (29); Bogotá-Distrito Capital (25) y Antioquia (23).

Las relacionadas con el derecho a la educación fueron en total 442 asesorías, de las cuales 349 fueron atendidas así: Norte de Santander atendió (84); Bogotá – Distrito Capital (57); Boyacá (38); Antioquia (32); Tolima (31); Huila (29); Magdalena Medio (22); Putumayo (22); Santander (21) y Quindío (13).

Sobre el derecho a la vivienda digna y adecuada, se realizaron 653 asesorías, de las cuales 538 fueron atendidas por las Regionales Antioquia (157); Norte de Santander (149); Meta (84); Huila (56); Tolima (33); Arauca (24); Caldas (22); Putumayo (13).

**1.3.3.2. Solicitudes**

En cuanto a las solicitudes llegadas a las diferentes Defensorías Regionales, se atendieron en total 1.330 relacionadas con los derechos a la educación (565), a la vivienda digna (408), y al trabajo (357).

Frente al derecho a la educación, de las 565 solicitudes las Defensorías Regionales que atendieron un mayor número, fueron: Nariño (97); Norte de Santander (81); Santander (49); Atlántico (37); Valle (32); Casanare (30); La Guajira, (26); Risaralda (24); Cundinamarca (22); Arauca (21); Putumayo (19); Antioquia (17); Guainía (13); Vichada (12); Córdoba (11); Caquetá (10); Tolima (10), para un total de 511 solicitudes atendidas.

Sobre el derecho a la vivienda digna y adecuada, de las 408, Cundinamarca atendió (55); Valle (42); Atlántico (39); Norte de Santander (36); Casanare (24); Antioquia (22); Huila (20); Santander (19); Nariño (17); Arauca (15); Risaralda (12); Sucre (11); Putumayo (10).

De las 357 solicitudes relacionadas con el derecho al trabajo digno, Valle atendió (36); Antioquia (32); Nariño (29); La Guajira (28); Atlántico (26); Santander (25); Casanare (20); Cundinamarca (18); Norte de Santander (18); Magdalena Medio (16); Sucre (14); Bogotá - Distrito Capital (12) y Arauca (10).

**1.4 Otros procesos**

De manera permanente la Delegada para los DESC promovió entre los funcionarios la aplicación de las normas de Mec-Calidad en aras de dar continuidad al proceso de certificación que adquirió la entidad sobre la materia. Asimismo, se avanzó en la organización de los archivos de gestión, de conformidad con las Tablas de Retención Documental vigentes y en concordancia con los manuales de procedimientos y funciones, de manera que los registros de la Delegada se encuentren identificados, almacenados y protegidos de acuerdo con los requerimientos del Sistema de Gestión de Calidad.

**C.2 Defensoría Delegada para los Derechos de la Población Desplazada**

Durante el año 2016, la Defensoría del Pueblo fortaleció la estrategia de atención especializada para las víctimas de desplazamiento forzado, debido a que éstas no solo son el mayor número de víctimas del conflicto armado, sino que además los riesgos y eventos de desplazamiento persisten y pese al esfuerzo del Estado colombiano, aún no son visibles los impactos de la implementación de la política pública de atención y reparación integral a víctimas en el restablecimiento de sus derechos.

La Defensoría Delegada para los Derechos de la Población Desplazada (DDDDPD) y los equipos de atención especializada en las oficinas regionales, han trabajado en contribuir con las líneas estratégicas del PEI 2013-2016, como documento rector de la Defensoría del Pueblo, para la protección y atención de las víctimas de desplazamiento forzado, como sujetos de especial protección constitucional, en el marco de la implementación de la Ley 1448 de 2011, de acuerdo con las características de su victimización.

La acción de los equipos de atención especializada en las oficinas regionales durante el año 2016, se centró en la atención defensorial a personas y comunidades víctimas de desplazamiento forzado o en riesgo de serlo, con presencia y acompañamiento permanente en zonas rurales de difícil acceso para la institucionalidad, y en las cabeceras municipales de las zonas focalizadas.

Además de esto, se dio inicio al acompañamiento en los puntos transitorios de normalización y zonas veredales transitorias de normalización establecidos en el acur-



do de paz, en donde la Defensoría del pueblo tiene responsabilidad en el punto 5 "Actuando sobre las víctimas del conflicto".

La Defensoría Delegada para los Derechos de la Población Desplazada, con su equipo de trabajo en el nivel nacional realiza seguimiento a las políticas públicas de víctimas de desplazamiento forzado y en riesgo de serlo, de igual manera acompaña al equipo en terreno dando los respectivos lineamientos en materia de derechos de la población desplazada.

En este sentido, la Defensoría Delegada para los Derechos de la Población Desplazada realizó su labor institucional en el marco de diferentes líneas que apuntan al fortalecimiento y acompañamiento a comunidades desplazadas, planteó una política de consolidación que en el caso de la Delegada le proporcionó capacidad de acción para la movilidad en regiones, la respuesta ágil ante situaciones de emergencia humanitaria y el desarrollo sostenible de procesos de seguimiento e incidencia frente a situaciones de crisis estructural en la garantía de derechos.

En el 2016, 108 defensores(as) comunitarios(as), asesores(as) regionales de desplazamiento y asesores de las casas de los derechos, en las 36 defensorías regionales, garantizaron la atención defensorial y el acompañamiento a 409 comunidades, en 185 municipios. De éstas, 90 son comunidades indígenas de 18 pueblos, 193 afrocolombianas y 126 campesinas, así como a 117 organizaciones de población desplazada. Así, se da cumplimiento a la misión de la Defensoría del Pueblo<sup>1</sup>.

El esquema de atención especializada permitió que aproximadamente 190 mil víctimas accedieran a los servicios de la Defensoría del Pueblo. Estas acciones se implementaron con recursos de Cooperación Internacional y del Banco de Inversión, bajo el proyecto de "Fortalecimiento de las comunidades en riesgo y situación de desplazamiento forzado para la exigibilidad de sus derechos" código 2015013000179, cuyo objetivo fue: "contribuir a la protección y restitución de los derechos humanos en los municipios focalizados con comunidades altamente vulneradas y vulnerables

1. Estos seguimientos están registrados en los informes mensuales, trimestrales e informes de riesgo presentados a la Defensoría Delegada para los Derechos de la Población Desplazada, por lo que no se tienen en cuenta los datos de la misma.



como consecuencia del conflicto armado interno, mediante el fortalecimiento de la acción defensorial en el territorio".

El impacto de las acciones adelantadas en 2016 se observan en tres dimensiones:

- a) En la comunidad, el impulso a la respuesta estatal para la prevención, protección, atención y reparación de las comunidades en donde hay presencia de la Defensoría del Pueblo.
- b) En la política pública, la incidencia en escenarios de formulación, implementación y seguimiento a políticas públicas de: prevención y protección de derechos, restablecimiento de derechos, atención de comunidades étnicas, enfoque de género y atención inicial.
- c) En el fortalecimiento institucional, la disponibilidad de recursos para el ejercicio de la magistratura moral en lo que respecta a la atención y reparación integral de las víctimas de desplazamiento forzado como sujetos de especial protección constitucional.

### 2.1 Gestión nacional y territorial

Las acciones llevadas a cabo en el territorio nacional, responden a las necesidades de las víctimas del conflicto armado, especialmente de la población en situación de desplazamiento o en riesgo de serlo, para las cuales los defensores comunitarios y asesores de desplazamiento acompañaron los procesos de cada comunidad dependiendo de las necesidades y de las vulneraciones de derechos. A partir de esto se activaron las rutas correspondientes y se abrieron los espacios de comunicación pertinentes.

A continuación se exponen los datos que responden a la atención y el acompañamiento realizado:



Gestión defensorial	Total
Nº de solicitudes de activación de rutas para el restablecimiento de derechos.	56
Nº de solicitudes de activación de rutas para la prevención y protección de los derechos.	40
Nº de seguimientos y acompañamientos a la situación de los líderes y líderes de organizaciones de víctimas de desplazamiento forzado, organizaciones sociales y comunitarias.	35
Nº de jornadas descentralizadas para la atención especializada dirigida a población desplazada.	128
Nº de coadyuvancias en la garantía de derechos (lo que se hace a manera de mediación directa, derechos de petición, ...).	166
Nº de situaciones reportadas al Sistema de Alertas Tempranas.	381
Nº de misiones de atención humanitaria, misiones de observación, misiones de verificación y misiones técnicas de documentación.	803
Nº de espacios interinstitucionales en las que se participó.	6382
Nº de Comités de Justicia Transicional en las que se participó y se les hace seguimiento y/o subcomités	330
Nº de atenciones especializadas individuales	129211
Nº de atenciones especializadas grupales (Nº de personas beneficiadas del acompañamiento)	5
Nº de eventos de divulgación de derechos de la población en situación de desplazamiento.	843
Nº de personas pertenecientes a comunidades y organizaciones que asistieron a los eventos de promoción y divulgación de derechos de la población desplazada	14026
Nº de eventos de promoción y divulgación de derechos de la población en situación de desplazamiento con servidores públicos.	40
Nº de servidores públicos que asistieron a los eventos de promoción y divulgación de derechos de la población en situación de desplazamiento.	67
Nº de beneficiarios indirectos	46896

Registro de cifras de las gestiones realizadas por los Defensores comunitarios, asesores de Desplazamiento y equipos de las casas de los Derechos durante el año 2016.



En respuesta a las consecuencias y degradación que ha provocado en distintas regiones del país el conflicto armado, la Defensoría Delegada ha desarrollado tres (3) estrategias de protección: 1. Defensor comunitario; 2. Asesor de desplazamiento; 3. Casa de los Derechos.

Con ocasión del Plan Estratégico 2013-2016, dichos modelos fueron fortalecidos: se duplica el número de defensores comunitarios y asesores de desplazamiento, se crean dos nuevas casas de los derechos, y a partir de 2015 entra en operación una cuarta estrategia de protección denominada Grupo Móvil de Atención.

A continuación se enuncia las actividades y procesos desarrollados en el año 2016, en los niveles nacional y territorial de gestión defensorial:

2.1.1 Gestión nacional

La Defensoría Delegada para los Derechos de la Población Desplazada emite lineamientos que orienta la gestión territorial en materia de atención a las comunidades en riesgo y situación de desplazamiento, al mismo tiempo que los profesionales adscritos al ámbito nacional desarrollan labores en materia de protección y seguimiento a los derechos.

A continuación se muestra el trabajo realizado en cifras, realizado por el equipo Nacional de la Delegada para los Derechos de la Población Desplazada:

Proceso	Actividad	Indicadores	Metas cumplidas
ATENCIÓN Y TRÁMITE	Orientar a los defensores/as comunitarios, asesores/as de desplazamiento y defensores/as regionales en materia de derechos de la población desplazada y/o en riesgo de serlo.	No. de Orientaciones y/o asesorías realizadas	576
	No. de documentos (normatividad, reglamentos, jurisprudencia) en materia de derechos de la población desplazada y/o en riesgo de serlo.	No. de documentos (normatividad, reglamentos, jurisprudencia) en materia de derechos de la población desplazada y/o en riesgo de serlo.	57





Proceso	Actividad	Indicadores	Metas cumplidas
	Elaborar respuestas a peticiones y solicitudes en general, relacionadas con los derechos de la población en situación de desplazamiento forzado y/o en riesgo de serlo.	No. de oficios enviados No. de comunicaciones enviadas por correo electrónico.	192 478
ATENCIÓN Y TRÁMITE	Apoyar a los defensores/as comunitarios, asesores/as de desplazamiento y Defensorías Regionales en la atención especializada orientada a la población en situación de desplazamiento y/o en riesgo de serlo.	No. de reuniones interinstitucionales a las que se asiste en el nivel nacional y territorial. No. de misiones en las que se participó No. de reuniones intra institucionales a las que se asiste en el nivel nacional y territorial. No. de comunicaciones escritas (memorandos, oficios y correos electrónicos) de gestiones ante las instituciones competentes y la Defensoría.	324 125 378 324
PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN	Divulgar e impulsar el cumplimiento de marcos normativos y Políticas Públicas referidas a las poblaciones objeto de la Delegada para los Derechos de la Población Desplazada.	No. de actividades de divulgación y promoción de derecho de la población desplazada dirigidas a las comunidades y organizaciones de población desplazada. No. de actividades de divulgación y promoción en derechos de la población desplazada, dirigidas a funcionarios responsables de la atención al desplazamiento forzado.	90 32
INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS	Elaborar informes sobre la situación de derechos de la población desplazada y/o en riesgo de serlo.	No. de informes sociales	7 7

Fuente: Información reportada en el sistema interno de la Defensoría del Pueblo - Sitagaza.

De esta manera, el Equipo Nacional realiza su labor en el marco de las siguientes actividades estratégicas:



- Coordina los equipos de atención especializada en las Defensorías Regionales.
- Realiza interacciones para incidir en entidades de gobierno del nivel nacional.
- Realiza seguimiento a las políticas públicas de víctimas con énfasis en desplazamiento forzado.
- Acompaña situaciones y eventos que configuran riesgos de desplazamiento.
- Coordina el funcionamiento de las casas de derechos de Altos de Cazucá (Soacha, Cundinamarca), Granizal (Bello, Antioquia), Buenaventura y Tumaco (Nariño).

Los profesionales del ámbito nacional se concentraron en el seguimiento a los siguientes derechos y poblaciones en riesgo y situación de desplazamiento:

- Vida, libertad e integridad.
- Atención humanitaria.
- Vivienda.
- Generación de ingresos.
- Pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas.
- Mujeres en situación de desplazamiento.
- Retornos y reubicaciones.
- Políticas de corresponsabilidad (coordinación nación/territorio).
- Desplazamiento en zonas de frontera.

A partir del año 2016, con la consolidación del Grupo Móvil de Atención se adicionan seis (6) nuevos ejes de seguimiento:

- Derecho a la educación.

<p style="text-align: center;"> <b>Ugésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</b></p> <p style="text-align: right;"><b>Informes Especiales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>b) Derecho a la Salud – PAPSVI, Reconciliación y Construcción de Paz.</li> <li>c) Personas con capacidades diversas en situación de desplazamiento forzado.</li> <li>d) Reparación integral – superación de la vulnerabilidad.</li> <li>e) Economías ilegales, territorialidad e impactos de los megaproyectos.</li> <li>f) Restitución de Tierras.</li> </ul> <p><b>2.1.2 Gestión conjunta. Articulación entre los equipos nacional y territorial ante casos emblemáticos</b></p> <p>En el panorama humanitario existen una serie de comunidades que por las particularidades de su situación de exclusión o riesgo de violación de derechos, implican demandas de atención con un significativo potencial para generar cambios en las estructuras de las políticas de atención, y por esto, son denominados como casos emblemáticos de protección y acompañamiento.</p> <p>Para estos casos emblemáticos, la Delegada estructuró una estrategia en la que el profesional del nivel nacional y territorial conforma equipos mixtos de trabajo a partir de los cuales se despliegan acciones de acompañamiento prioritario con el fin de impulsar la garantía o restablecimiento de derechos.</p> <p>Dichos casos son:</p> <p><b>Casos étnicos que se encuentran en la etapa administrativa del proceso de restitución de tierras y cuentan con medidas cautelares ordenadas por el juez.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Larga y Tumaradó – Urabá (componentes de seguridad, voluntariedad y dignidad).</li> <li>• Pedeguita y Mancilla – Urabá (componentes de seguridad, voluntariedad y dignidad).</li> </ul>	<p style="text-align: center;"> <b>Ugésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</b></p> <p style="text-align: right;"><b>Informes Especiales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Jigamiandó y Carburadó – Chocó (componentes de seguridad, voluntariedad y dignidad), atendido con recursos propios.</li> </ul> <p><b>Casos no étnicos que se encuentran en las diferentes etapas del proceso de restitución de tierras (administrativa, judicial y posfallo)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Achi – Sur de Bolívar (Magdalena Medio). (Componentes de seguridad, voluntariedad y dignidad). Etapa administrativa.</li> <li>• Santa Rita – Magdalena (componentes de seguridad, voluntariedad y dignidad). Etapa administrativa, judicial y pos fallo del proceso de restitución de tierras.</li> </ul> <p><b>2.1.2.1 Consideraciones sobre el seguimiento a los procesos de restitución de tierras</b></p> <p><b>La Larga Tumaradó</b></p> <p>Este caso fue denunciado por la Unidad de Restitución de Tierras (URT) y la Defensoría del Pueblo y derivó en el Auto Interdictorio 0181 del 12 de diciembre de 2014, emitido por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Quibdó, que ordena medidas cautelares con miras a proteger las comunidades beneficiarias del título colectivo de La Larga Tumaradó.</p> <p>Aunque provisionales, las medidas cautelares buscan impedir que los pobladores sean despojados o lanzados de dichas tierras en caso de que algún otro reclamante adelante un proceso para iniciar actividades de minería o extractivas.</p> <p>En el auto, el juez le ordenó a las autoridades municipales administrativas, policivas y judiciales de Risuaco, Chocó; Turbo y Mutatá, Antioquia; abstenerse de realizar diligencias de lanzamientos y desalojos en contra de comunidades del Consejo Comunitario La Larga Tumaradó, hasta tanto se haya surtido y resuelto el proceso de restitución de tierras mediante el cual se determinen los legítimos habitantes, ocupantes, tenedores, poseedores y propietarios del territorio.</p>
--	--



**Urgésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

Respecto de las medidas de seguridad, como consecuencia de las medidas cautelares se ha logrado la implementación de algunas de ellas. Esto es sin duda positivo, pues es claro que sin las órdenes impartidas por el Juez de Restitución de Tierras, hubiera sido prácticamente imposible lograr la aprobación de dichas medidas, como lo han puesto de manifiesto otros territorios colectivos de la zona, en donde las solicitudes de protección son con mucha frecuencia negadas, a menos que medie una orden judicial. Si bien es positivo que se hayan aprobado e implementado algunas medidas de protección, resulta evidente que hay una gran brecha entre las solicitudes realizadas por las comunidades y las medidas efectivamente aprobadas e implementadas. En tal sentido, se puede afirmar que las medidas de protección constituyen un avance, pero son insuficientes.

**Curvaradó**

La Defensoría del Pueblo viene acompañando estas comunidades desde el año 2002 con la figura del defensor comunitario, es así que con los informes realizados en campo y con las comunidades se pudo incidir en la emisión del Auto 18 de mayo de 2010. Este fallo se convierte en el primero de restitución de territorio para la protección de los derechos étnicos de las comunidades negras y es emitido directamente por la honorable Corte Constitucional año y medio antes de la expedición de la Ley de víctimas y restitución de tierras y los decretos ley; así pues, esta providencia es un hito para las instituciones ya que dio los lineamientos para los procesos de restitución de tierras.

**Pedeguita Mancilla**

La Defensoría Delegada para los Derechos de la Población Desplazada, por medio de visitas al terreno y la figura del Defensor Comunitario, ha podido identificar y verificar las situaciones de riesgo del territorio colectivo de Pedeguita y Mancilla.

La DDDPD ha venido haciendo un constante seguimiento y monitoreo a las órdenes proferidas por el Juzgado de restitución de tierras de Quibdó para la protección integral del territorio. Mediante las visitas al terreno, la DDDPD ha socializado las órdenes contenidas en la medida cautelar del 25 de junio de 2015, que protege los derechos de las comunidades del territorio colectivo de Pedeguita y Mancilla.



**Urgésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

**Informes Especiales**

La Defensoría del Pueblo ha denunciado en diferentes oportunidades que líderes reclamantes de tierras afro descendientes en Bagadó, Chocó fueron agredidos e intimidados y varas de sus casas destruidas y quemadas por un grupo armado que les advirtió que deben abandonar la región.

La Defensoría del Pueblo ha denunciado que los despojadores de tierra en Pedeguita, Masilla, son los mismos que durante años se han apropiado de los predios afros en Curvaradó, Chocó, donde la Corte Constitucional ha declarado que son territorios colectivos y ancestrales.

De diversas maneras, la DDDPD ha incidido ante las entidades obligadas al cumplimiento de las medidas cautelares proferidas por medio del Auto del 25 de abril de 2015 del Juzgado de Restitución de Tierras de Quibdó. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos realizados, a la fecha no se observa un cambio significativo de la situación de derechos de la población desplazada que se ha retomado o reubicado; esto, en la medida en que persisten fallencias estructurales en materia de diseño e implementación de las políticas públicas destinadas a la garantía de aquellos derechos que son centrales al principio de dignidad: generación de ingresos, vivienda, educación, salud, servicios públicos domiciliarios.

**Achi**

A través de misiones y jornadas descentralizadas en la región Corcovado del sur de Bolívar, en desarrollo de la Estrategia del Grupo Móvil de Atención Defensorial, en donde se efectuaron visitas a las instituciones de SNARV y visitas a las viviendas de personas víctimas de desplazamiento forzado; se identificaron las condiciones de seguridad y dignidad en la que vive la comunidad. Adicionalmente se realizó jornada humanitaria, donde además de brindar atención especializada individual, se desarrollaron talleres dentro del marco de la Ley 387 de 1997, Ley 1448 de 2011 y Rutas de Atención a la población víctima del conflicto Armado sobre los siguientes temas: Fortalecimiento al Derecho Comunitario, Participación Ciudadana en la Constitución Política de Colombia, Derechos Humanos y construcción de Paz, Derecho Fundamental a la Paz, Seguridad. A la fecha se trabaja en la formulación de un plan de intervención para el caso en cuestión.



**Santa Rita**

Dado que el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santa Marta ha proferido dos sentencias de restitución de tierras en las cuales se ordena restituir y formalizar los predios abandonados y despojados de 29 reclamantes y sus respectivos núcleos familiares, la Delegada de los Derechos de la Población Desplazada a través de la figura del defensor comunitario en región y desde el nivel nacional a través del grupo móvil de atención; en coordinación con la Delegada de Víctimas y la Delegada para Asuntos Agrarios; han venido acompañando a la comunidad retornada de Santa Rita (Magdalena), mediante misiones de verificación, documentación y jornadas descentralizadas.

Al encontrarse en la etapa pos fallo del proceso de restitución de tierras se inicia fase de cumplimiento y ejecución material de la sentencia, por lo cual la Delegada para los Derechos de la Población Desplazada ha recogido la información del estado actual del goce efectivo de derechos de la comunidad retornada de Santa Rita en los componentes de seguridad, voluntariedad y dignidad ordenadas en las sentencias de restitución. El Defensor Comunitario de Magdalena ha asistido los Comités Municipales de Justicia Transicional/Subcomité de Restitución de Tierras y las reuniones con la mesa de víctimas de Santa Rita, donde ha emitido recomendaciones tendientes a elaborar el plan retorno de la comunidad; igualmente se ha participado en las audiencias de seguimiento con el propósito de informar al juez el estado actual de cumplimiento de las ordenes y emitir recomendaciones tendientes a proteger a las víctimas de Santa Rita.

**2.1.2.2. Casos de retornos y reubicaciones, énfasis seguimiento de políticas públicas**

Desde el año 2009, la Defensoría Delegada para los Derechos de la Población Desplazada viene documentando la situación de derechos de comunidades desplazadas en procesos de retorno y reubicación con el propósito de hacer seguimiento al impacto de la política pública de atención, asistencia y reparación; en el restablecimiento de derechos de sus habitantes. En este sentido, en el año 2016 se continuó con esta labor mediante las actividades de acompañamiento, documentación, atención y gestión defensorial que adelanta el equipo en terreno (Defensor/as Comunita-



rios/as y Asesoras/as de Desplazamiento), con el apoyo del Equipo Nacional, incluido el Grupo Móvil de Atención.

**2.1.2.3 Casos focalizados 2016**

Los casos priorizados en el año se pueden subdividir así:



Casos en los cuales se ha tenido un proceso de seguimiento y acompañamiento interrumpido de var años, fortalecido mediante la conformación del Grupo Móvil de Atención:

- a. Margen Occidental del Bajo Atrato: Comunidades negras e indígenas de las cuencas de los ríos Cacarcá, Salaquí, Truando y Domingodó (Riosúo y Carmen del Darién, Chocó)?
- b. Consejo Comunitario de La Larga y Tumaradó (Riosúo, Chocó y Turbo, Antioquia)?
- c. Consejo Comunitario de Pedeguita y Mariella (Riosúo, Chocó).

Casos que habian sido documentados en el pasado, pero cuyo seguimiento se suspendió por falta de capacidad institucional y que nuevamente se retomaron desde el nivel nacional en virtud del fortalecimiento del Equipo Nacional mediante el Grupo Móvil de Atención:



- 2. Comunidades negras e indígenas, retornadas en su mayoría sin acompañamiento del Estado, afectadas por la continuidad y agravamiento del conflicto armado. Entre finales de 2015 y comienzos de 2016 se presentó el desplazamiento forzado de más de mil personas de esta zona, así como el confinemente de aproximadamente 500 personas.
- 3. Con una extensión de ciento setenta mil hectáreas, se vienen adelantando procesos de restitución de tierras y derechos territoriales, ante la denuncia de por el presunto despojo del 90% del territorio habitado (aproximadamente 100 mil hectáreas).

En el marco de los procesos de exigibilidad del derecho a la restitución de tierras y territorios, en los últimos diez años se han presentado varios asedios de reclamantes de tierras, constantes amenazas de muerte, destrucción sistemática de cultivos por plagas y acciones políticas para desalajar a los reclamantes que han retornado sin acompañamiento del Estado.



<p style="text-align: center;"> <b>Urgésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</b></p> <p>d. Las Palmas y Bajo Grande (San Jacinto, Bolívar).</p> <p>e. El Salado (El Carmen de Bolívar, Bolívar).</p> <p>f. Curbaradó y Jiguanimandó (Riosucio y Carmen del Darién, Chocó).</p> <p>Casos nuevos en términos de seguimiento por parte del nivel nacional de la Delegada, como producto del fortalecimiento logrado mediante la conformación del Grupo Móvil de Atención:</p> <p>g. Resguardos indígenas de Chidima y Pescadito (Acandí, Chocó).</p> <p>h. Resguardo Embera Katío del Alto Sirui (Tierralta, Córdoba).</p> <p>i. Campo Alegre del corregimiento del Mango (Argelia, Cauca).</p> <p>j. Consejo Comunitario de La Toma (Suárez, Cauca).</p> <p>k. San José del Guaviare: comunidades campesinas e indígenas jiv del Bajo Guaviare<sup>4</sup>.</p> <p><b>2.1.2.4 Escuela de Políticas Públicas, la exigibilidad de derechos y la incidencia comunitaria en las políticas públicas. Desde 2012</b></p> <p>La Escuela de Políticas Públicas ha cubierto a cerca de 1.800 víctimas de las Defensorías Regionales de Arauca, Antioquia, Bolívar, Chocó, Cauca, Cesar, Guaviare, Meta, Norte de Santander, Ocaña y Putumayo, y ha permitido tejer una red de alianzas con la academia, ONG, Agencias de Cooperación, Entidades Territoriales, Agencias Nacionales y las Delegadas de Asuntos Agrarios, Etnias, Asesoría y orientación a las Víctimas, SAT y Dirección Nacional de Promoción y Divulgación.</p> <p style="text-align: right;">232</p>	<p style="text-align: center;"> <b>Informe Especializado</b></p> <p>Si bien hay muchos asuntos por desarrollar y el acompañamiento a las comunidades en riesgo debe mantenerse, a inicios del presente año, la Delegada inicia un nuevo proceso de modernización para asumir los nuevos retos que se ha asignado al equipo de Defensores Comunitarios en el punto 5 de los acuerdos de la Habana, emitido el 15 de diciembre de 2015.</p> <p><b>2.1.3 Gestión Territorial</b></p> <p>Los equipos regionales, de atención especializada se centraron en la atención a personas y comunidades en riesgo<sup>5</sup> y situación de desplazamiento forzado a partir de la presencia y acompañamiento permanente en zonas rurales de difícil acceso para la institucionalidad, y en las cabeceras municipales de las zonas focalizadas.</p> <p><b>2.1.3.1 La gestión de atención especializada</b></p> <p>Los equipos de profesionales desarrollan las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Misiones humanitarias de verificación y monitoreo de la situación de DD, HH.</li> <li>2. Impulso de activación de rutas de prevención y protección en escenarios institucionales y ante entidades competentes.</li> <li>3. Identificación de factores de riesgo que puedan provocar violaciones de DD, HH e infracciones al DIH.</li> <li>4. Formación a comunidades y funcionarios.</li> <li>5. Recepción de las peticiones de las comunidades acompañadas (mediación y requerimientos ante las entidades responsables, por una respuesta institucional para hacer efectiva su atención integral).</li> </ol> <p style="text-align: right;">233</p>
---	--

4. Comunidades afectadas por el conflicto armado, comunas minúsculas, presencia institucional, y una zona de historia reciente de cultivos de uso ilícito.

5. Comunidades campesinas, negras e indígenas, gobernantes afectadas por el conflicto armado.

<p style="text-align: center;"> <b>Urgésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</b></p> <p>6. Acompañamiento de casos particularmente complejos en los que se están viendo vulnerados o en riesgo de serlo los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad.</p> <p>7. Jornadas de Atención Descentralizada.</p> <p>8. Asesoría a la población desplazada (acceso y activación de las rutas de protección, atención y las acciones y recursos judiciales).</p> <p>9. Asistencia a escenarios interinstitucionales de atención al desplazamiento forzado (incidencia en política pública y gestión de casos).</p> <p>10. Informes que soportan audiencias defensoriales (caso Chocó y Guajira).</p> <p>11. Documentación de casos y elaboración de informes.</p> <p>12. Impulso y acompañamiento a la participación de la población desplazada en los diversos escenarios de diseño de política pública en materia de desplazamiento forzado.</p> <p><b>2.2. Convenio Defensoría del Pueblo – ACNUR, Proyecto de Acción Regionalizada para la protección y restitución de derechos, asistencia, asesoría y orientación defensorial a población en riesgo de desplazamiento forzado, cruce de fronteras</b></p> <p>El Convenio Defensoría del Pueblo – ACNUR, responde a la implementación de una estrategia de protección y acceso a derechos, por medio del acompañamiento para brindar atención especializada y realizar actividades de promoción y divulgación en comunidades en riesgo de desplazamiento, cruce transfronterizo y condición de desplazamiento forzado, especialmente en zonas rurales de difícil acceso y escasa presencia institucional, que se encuentran en una situación de particular vulnerabilidad a causa del conflicto armado.</p>	<p style="text-align: center;"> <b>Urgésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</b></p> <p style="text-align: right;"><b>Informes Especiales</b></p> <p>En 2016 se beneficiaron 45.312 personas, integrados por 20.452 hombres y 24.860 mujeres, entre los que se encuentran afrodescendientes, indígenas, campesinos con enfoque diferencial de raza, género, edad; y condición social de la población en riesgo, desplazados y/o con movilidad en zonas de frontera. Entre la población favorecida están incluidos los servidores públicos y población víctima de desplazamiento forzado, otros hechos victimizantes, vulnerable y vulnerada.</p> <p><b>2.2.1 Acciones de Impacto</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En tanto prevención y protección, el convenio ha hecho presencia, junto al equipo de comunitarios y con el apoyo de los asesores del nivel nacional en las comunidades, con la incorporación de Defensores/as Comunitarios en zonas de alto riesgo de los municipios de Alto, Medio y Bajo Baudó en el Departamento del Chocó; El Charco, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera, Santa Bárbara -Iscuandé y Francisco Pizarro en la zona de Sanquianga del Pacífico nariñense.</li> <li>El fortalecimiento comunitario se ha incrementado en las regiones de frontera de mayor movilidad de personas con necesidad de protección internacional y migrantes como: Urabá antioqueño y chococano; cruces y municipios fronterizos de Nariño y Putumayo; se ha logrado incidencia ante las autoridades colombianas gestionando el acceso a derechos en materia de salud, educación, identificación y reconocimiento de su condición de víctimas del conflicto armado en el marco de la Ley 1448 de 2011, para la atención y respuesta a los comunitarios deportados, retornados y expulsados de la república Bolivariana de Venezuela ante la crisis humanitaria generada por el cierre de la frontera en los departamentos de Arauca, Guajira, Norte de Santander y Vichada.</li> </ul> <p>A partir de este seguimiento y acompañamiento a las comunidades desplazadas y en riesgo de serlo se realizaron los siguientes informes:</p> <p>a) Afectaciones a derechos territoriales de comunidades ubicadas en la vía al mar de los Municipios de Barbosa y Tumaco por derrame de hidrocarburos, para seguimiento a Autos de la Sentencia T-023, ante la Corte Constitucional.</p>
--	---



<p style="text-align: center;"> <b>Urgésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</b></p> <p style="text-align: right;"><b>Informes Especiales</b></p> <p>b) Reporte en el marco de la Comisión del Ministerio Público para la Justicia Transicional sobre el incumplimiento en compromisos adquiridos por el Ministerio del Interior con el pueblo Awá para cación de MCAWA y aboraje de compromisos derivados de las órdenes del Auto 004 y Auto 174.</p> <p>c) Informe de Seguimiento a la Política Pública Territorial para el Coce Efectivo de Derechos de la Población Desplazada Auto 116 de 2008.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecimiento de los equipos en terreno y la articulación del trabajo con las Casas de Derechos en los municipios de Tumaco, Nariño; Bello, Antioquia; Soacha, Cundinamarca y Buenaventura, Valle del Cauca; para la respuesta ante las necesidades de la colectividad en aspectos tales:</li> </ul> <p>a) Acompañamiento en la formulación de los Planes de Acción Territorial (PAT) en los municipios focalizados por los equipos en terreno a los miembros de las mesas municipales de víctimas y articulados con la Defensoría Delegada para la Asesoría y Atención a las víctimas del Conflicto Armado.</p> <p>b) Modelo de Apoyo Terapéutico para la Disminución del Comportamiento Agresivo de Jóvenes Vinculados al Conflicto Armado Interno.</p> <p>c) Alianza Estratégica para el Acompañamiento a Iniciativas Comunitarias.</p> <p>d) Proceso de Acompañamiento Psicosocial Grupo de Líderes FOSURE: nace en el marco del derecho a la reparación psicosocial que tiene la población víctima de desplazamiento forzado, el cual a su vez se constituye en una manera de hacerle seguimiento a los autos 092 de 2008 y 098 de 2013 de la Corte Constitucional.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecimiento en otros campos de incidencia que se articulan con la labor defensorial.</li> </ul> <p>a) Fortalecimiento de competencias de Personerías Municipales, Secretarías de Gobierno y Enlaces de Víctimas de los municipios fronterizos de Arauca, Guará (Boyachí) y Norte de Santander, en materia de asistencia y atención a víctimas de desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes en el marco de la ley 1448 de 2011, por medio de actividades de formación.</p>	<p style="text-align: center;"> <b>Urgésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</b></p> <p style="text-align: right;"><b>Informes Especiales</b></p> <p>b) La ampliación e implementación de las ofertas institucionales en los programas de generación de ingresos y proyectos productivos para la población víctima del departamento, que se ajusten a sus condiciones de vulnerabilidad para poder generar opciones laborales a la población víctima desplazada, las cuales deben ser articuladas y coordinadas para la optimización del recurso humano y presupuestal.</p> <p>c) Apoyo en la elaboración de los informes Pacífico y de Fronteras en trabajo coordinado con el SAT, la Delegada para los Derechos de la Población Desplazada, Asesoría y Orientación a Víctimas, la Delegada de Indígenas y Minorías Étnicas y la Oficina de Asuntos Internacionales respectivamente; con el apoyo técnico y financiero de ACNUR.</p> <p>d) Planes de trabajo conjunto con ACNUR y la Corte Constitucional para conocer las necesidades e inquietudes de las comunidades en riesgo, desplazadas y víctimas, que sirvan de insumos para el pronunciamiento de la Corte en el seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 que declaró el Estado de cosas Inconstitucional por el hecho victimizante del Desplazamiento Forzado.</p> <p style="text-align: center;"><b>2.2.2 Indicadores de rendimiento</b></p> <p>En el siguiente cuadro se hace la relación de las actividades que se realizaron en el proyecto durante el año 2016 en las zonas en las que hace presencia.</p>
--	---



Informe Especial

Informe del Defensor del Pueblo

Indicadores de rendimiento		Lugares	Cifras
Líneas de acción	Objetivos		
Número de misiones realizadas.	Brindar asistencia, asesoría y orientación en el adecuado ejercicio de sus derechos a comunidades en riesgo de desplazamiento, cruce de frontera y situación de desplazamiento forzado junto con el monitoreo y seguimiento a la situación de derechos humanos y DIH a comunidades en riesgo permanente de desplazamiento forzado	Arauca, Buenaventura, Caquetá, Chocó, Magdalena Medio, Meta, Nariño frontera, Nariño zona costanera, Norte de Santander, Putumayo, Tumaco y Urabá.	143
	Fortalecer las Periferias Municipales, secretarías de Gobierno y enlaces de Víctimas de los municipios del Departamento de Arauca y municipio de Cúcuta, Boyacá, respecto a la Ley 1448 de 2011, competencias en materia de asistencia y atención a víctimas de desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes.	Arauca, Caquetá, Buenaventura, Chocó, Granizal, Magdalena Medio, Meta, Nariño Fronteras, Norte de Santander, Putumayo, Soacha, Tumaco y Urabá.	112



Informe del Defensor del Pueblo

Indicadores de rendimiento		Lugares	Cifras
Líneas de acción	Objetivos		
Se promueven medidas para prevenir el desplazamiento.	Acciones de visibilización sobre los riesgos en aras de articular una respuesta institucional para la garantía de sus derechos.	Arauca: municipios de Arauca, Tambo, Puerto Rondón, Fortul, Cravo Norte, Saravenay, Cúcuta (Boyacá) centros poblados de Puerto Jordán, veredas Puerto Gallán y Belalán.	
		Chocó: Bajo de alto medio y bajo y Playa.	
		Sivru afro (comunidades del resguardo: la Jagua, Guacha, Pilaillo, río Torrelló (el llano, playa nueva guardalito y patlo sexto, río Apartado: Basal, Boca de León y Guardó (toma de declaración).	
		Córdoba:	
		Puerto Libertador	
		Montelíbano	
		San José de Uré	
		Magdalena Medio:	
		Puerto Wilches- Santander, San Martín, Cesar y Las Pavas, el Perón, Bolívar.	
		Meta: municipios de Maitipán, Puerto Rico, Puerto Jordán y Mazarón.	
		Nariño fronteras: municipios de Ricaurte de Barbacoas.	
		Nariño zona costanera: Municipios de Tumaco, El Charco, La Tola, Santa Bárbara e Iscuandé.	
		Norte de Santander: Cúcuta, Puerto Santander, Sarafina, Herrán, Ragonvalia.	
		Cundinamarca: Soacha.	
		Valle del Cauca: Buenaventura.	
		Urabá: Acandí, Besegú, Chidima y Pescadito, Unguis veredas Albanía, Nuevo Mundo y Cullí.	



Urgésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo  
Indicadores de Rendimiento  
Informes Especiales

Indicadores de rendimiento		Cifras
Lineas de acción	Objetivos	Lugares
Número de usuarios atendidos en las Casas de los Derechos.	Acciones dirigidas de manera preventiva a sujetos de especial protección constitucional, tales como población en riesgo, situación de desplazamiento, víctimas y en situación de vulnerabilidad social, cultural y económica, con enfoque diferencial de etnia, género, etario y diversidad funcional.	Saacha, Cundinamarca; Vereda Grantzal en Bello, Antioquia; Buenaventura, Valle del Cauca y San Andrés de Tumaco en Nariño.
Número de comunidades acompañadas en zonas de fronteras	Articulación con organizaciones tales como: Consejos Comunitarios, Comunidades Indígenas, Juntas de Acción comunal, líderes y lideresas de organizaciones de víctimas.	Magdalena Medio, Norte de Santander, Alto, Medio y Bajo Baudó, Guajira, Nariño, Caquetá, Arauca, Urabá, Chocó, vereda Grantzal, Buenaventura, Putumayo y Saacha
	Aplicación de encuestas para informe Defensorial sobre frontera por parte los equipos en terreno de la Delegada para los Derechos de la Población Desplazada.	Arauca, Guajira, Urabá, Amozonas, Chocó, Vichada, Norte de Santander, Vaupés, Nariño y Putumayo.

Fuente: Recopilación de información a partir de los informes presentados en el año 2016 por parte de los Defensores de los Derechos, así como el equipo de Seguimiento y equipos de las Casas de los Derechos, así como el equipo Defensor del Pueblo - ACNUR.



Urgésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo  
Indicadores de Rendimiento  
Cifras

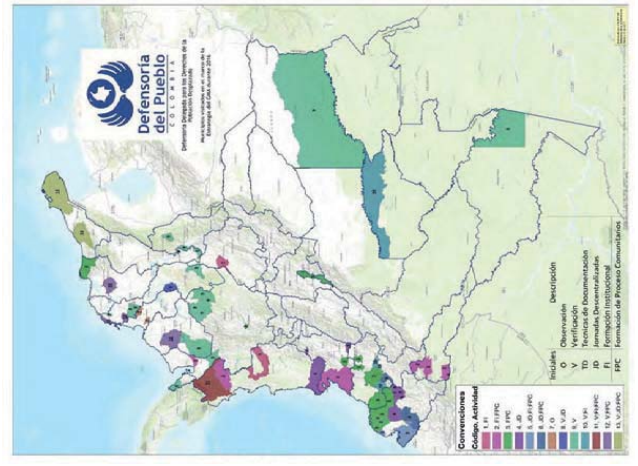
Indicadores de rendimiento		Cifras
Lineas de acción	Objetivos	Lugares
Número de visitas de monitoreo a zonas de frontera	Monitorear la situación de frontera, desplazamiento forzado y confinamiento en comunidades fronterizas así como la movilidad y tránsito de personas con necesidad de protección internacional en Colombia.	Arauca, Chocó, Guajira, Nariño Fronteras, Norte de Santander, Putumayo, Tumaco y Urabá.
Número de encuentros binacionales sobre protección de comunidades desplazadas en frontera o asentadas en zona de frontera	Reuniones y misión binacional entre las Defensorías del Pueblo Colombia y Ecuador con el acompañamiento de ACNUR	Lago Agrijo y Sucumbos en Ecuador
Número de reportes sobre desplazamiento de fronteras y atención	Desplazamientos familiares y mixtos por la presencia y acciones de los grupos armados ilegales y operaciones de registro y control de la fuerza pública.	Arauca, Chocó, Guajira, Nariño Fronteras, Norte de Santander, Putumayo, Tumaco, Barbacoas y Urabá.
Número de asesorías y orientaciones a conexionales deportados de Venezuela	Realizar atenciónes especializadas individuales y grupales e incidir en las instituciones competentes para la garantía de los derechos de los conexionales expulsados desde Venezuela. Asesoría y atención a los funcionarios de Migración Colombia.	Guajira, Norte de Santander y Arauca.

2.3 Acciones del Grupo Móvil de Atención

El Grupo Móvil de Atención (GMA) se crea mediante la Resolución 061 de 2014 y es coordinado por la Delegada de los Derechos de la Población Desplazada, con el propósito de "cubrir a nivel nacional las demandas de servicio de los pobladores, especialmente a víctimas del conflicto, que se encuentran en zonas apartadas de difícil acceso a la justicia, mediante la movilización de un equipo interdisciplinario, para realizar la acción Defensorial a través de los procesos de atención efectiva y orientación de una forma directa al ciudadano".

En dicho orden de ideas el GMA, es concebido como una estrategia para contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional de actuación en terreno para la prevención, protección, atención humanitaria de urgencia y de emergencia, así como el restablecimiento de derechos en situaciones coyunturales o problemáticas estructurales.

A lo largo del año 2016 mediante la articulación con los equipos en terreno<sup>6</sup> y en coordinación con algunas Delegadas de la Defensoría del Pueblo, se brindó orientación, asesoraría y acompañamiento a comunidades campesinas y étnicas que han sido víctimas del conflicto armado, en su mayoría que habitan en zonas apartadas. (Mapa 1).



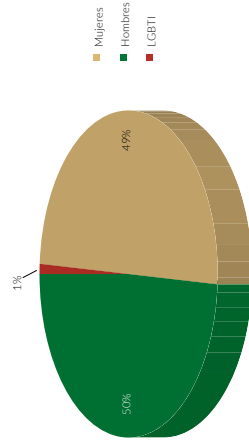
Fuente: Defensoría Delegada para los Derechos de la Población Desplazada

En el marco de la estrategia del GMA se atendieron cerca de 5,000 víctimas de desplazamiento forzado o en riesgo de serlo. (Ver gráfico 1).

6 Art. 20 Resolución 061 de 2014.  
7 Los equipos en terreno de la Delegada para los Derechos de la Población Desplazada están compuestos por las Defensorías Comunitarias y Asesorías de Desplazamiento.



Gráfico 1. Porcentaje de personas atendidas según género.



Fuente: Defensoría del Pueblo. Delegada para los Derechos de la Población Desplazada, 31 de diciembre de 2016.

Las acciones adelantadas por el GMA fueron las siguientes:

2.3.1. Misiones

Se realizaron 20 misiones para: identificar factores de riesgo de vulneraciones de DDHH e infracciones al DDH y sus impactos en las comunidades visitadas; las condiciones de vida de comunidades desplazadas, en riesgo de serlo y en procesos de retorno o reubicación; e identificar la respuesta del Estado para garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de las comunidades desplazadas o en riesgo de serlo. A partir de estas misiones se identifican y establecen las gestiones en el marco de las competencias de la Defensoría. Estas misiones se realizaron conjuntamente con los equipos en terreno en las Regionales.

2.3.1.1 Misiones de verificación

De las misiones realizadas, 19 fueron de este tipo, cuyo objetivo principal es verificar y documentar la situación de las comunidades visitadas, para describir de manera



completa y clara los hechos que afectan el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de las obligaciones de las entidades del SNARV, estas misiones se realizaron en corregimientos y municipios de 11 departamentos, el resultado fue la revisión de diversas situaciones de riesgo de desplazamiento y confinamiento, prestando asistencia a reclamantes de tierras y socializando medidas cautelares; así como el seguimiento a la política pública de prevención y protección y su implementación en algunas de las zonas mencionadas. A través de las mismas aproximadamente 1.300 personas de lugares apartados, accedieron a los servicios de la Defensoría del Pueblo.

En el marco de estas misiones se asistió a audiencias de seguimiento de las sentencias de Restitución de Tierras, como en el caso de los predios "Cedro Cocido" y "Santa Paula", ubicados en el Municipio de Montería, Córdoba. Otra de las misiones realizadas en este departamento fue la del resguardo Embera Kaito del Alto Sinú Salza, para documentar las situaciones de riesgo de esta comunidad indígena y aprestamiento para la realización del FUD colectivo. Por último, en el municipio de Tierraalta se realizó una misión para verificar las situaciones de riesgo y de vulneración de derechos junto con las Delegadas para los Asuntos Étnicos y el Sistema de Alertas Tempranas; las cuales se unieron a las demás entidades que convergen en la Comisión Mixta de Verificación, creada en el marco de las medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de DDHH a comunidades del pueblo Embera Kaito del Alto Sinú.

En Yichada, se realizó la documentación de las situaciones de riesgo de comunidades de la inspección de Chupave<sup>8</sup> y, a partir de ésta, se han adelantado gestiones para promover la toma de declaración colectiva, atención de hechos de desaparición forzada y seguimiento a la implementación del programa de sustitución de cultivos.

8 Córdoba, Magdalena, Bolívar, Guajira, Cauca, Antioquia, Chocó, Meta, Cesar, Amazonas y Guaviare.  
 9 Relación con la presencia de actores armados en el territorio. MAFIMUSE, reclutamiento forzado, restricciones a la movilidad, amenazas, presencia de cultivos de uso ilícito, desplazamiento forzado, limitaciones en el ejercicio de derechos fundamentales.  
 10 Cauca, Caba, Guicó, Chupave y La Reforma.



Íngeso Cuarto Informe del Defensor del Pueblo

En la misión al departamento de Magdalena, se visitaron tres comunidades en proceso de retorno en el municipio de Pivijay<sup>11</sup>, en donde se diagnosticó, de manera participativa, la situación de derechos de estas comunidades y los impactos de la política pública de retornos y reubicaciones. En la ejecución de esta actividad también se realizó fortalecimiento comunitario sobre el derecho al retorno y sus componentes, así como al de la reparación integral. Posterior a las visitas a las comunidades, se asistió a un Comité de Justicia Transicional (CJT) municipal en el que se informó sobre la situación encontrada en estas comunidades, para promover la respuesta de las entidades del SNARV.

En el departamento del Chocó se realizaron dos misiones de verificación. Una al Resguardo Chidima, en el municipio de Acandí para verificar la situación de riesgo de desplazamiento y confinamiento del Pueblo Embera de los resguardos Chidima y Pescadito; así mismo, realizar la ampliación de la toma de declaración de sujetos colectivos de estas comunidades con una metodología concertada con la comunidad. La otra misión se realizó al Consejo Comunitario Pedreguita Mancilla, en donde además de documentar la situación reportada por los reclamantes de tierras respecto a la persistencia de riesgos y afectaciones territoriales, se socializaron las medidas cautelares. A partir de esta documentación se construyó un informe que fue presentado en la audiencia de seguimiento a las medidas cautelares realizada en Quibdó<sup>12</sup>.

En el departamento de Antioquia se realizaron tres (3) misiones en el marco de la estrategia del GNA. La primera a los municipios del Bajo Cauca Antioqueño<sup>13</sup> para verificar la situación de DD.HH y hacer seguimiento a la política pública de prevención y protección. La segunda al corregimiento de Belén de Bajirá, municipio de Mutatá para verificar la situación de una comunidad que está siendo reubicada como resultado de un proceso de desalojo y la tercera al corregimiento de Granizal en el Municipio de Bello para la elaboración de un diagnóstico de riesgos en la comunidad.

11. La Piedra, La Alcañal y Canabals.  
12. Segundo semestre de 2016.  
13. Caceres (Veredas Araya y Bigall), El Bagre (Corregimientos de Puerto López y Puerto Claver), Zaragoza (Comunidad de Alto El Tigre) y Guacarí (El Salito).



Íngeso Cuarto Informe del Defensor del Pueblo

Informes Especiales

En Bolívar se realizaron cuatro misiones a los municipios de Villanueva, San Jacinto<sup>14</sup>, María La Baja<sup>15</sup>, El Carmen de Bolívar<sup>16</sup>, Córdoba, Tetón<sup>17</sup> y Achi<sup>18</sup>. En estas comunidades se verificó principalmente la situación del proceso de retorno, mediante la realización de diagnósticos participativos<sup>19</sup>, y en aquellas que son sujetos de reparación colectiva se verificó la implementación del PIRC<sup>20</sup>.

En el departamento de La Guajira se visitaron las comunidades de Juan y Medio en Riohacha y Bahía Portete en Uribe, durante esta misión se caracterizó la situación de las víctimas y se realizaron actividades de fortalecimiento comunitario orientadas a la reconciliación y construcción de paz<sup>21</sup>.

Se realizó una comisión al municipio de San Alberto<sup>22</sup>, en Cesar, en acompañamiento a procesos de restitución y retorno de las comunidades de las Veredas de San Isidro, Las Ortegas y Monterrey.

En el departamento de Amazonas, se realizó una misión de verificación a La Pedrera para hacer seguimiento a la sentencia T-384 y la presencia del frente primero de las FARCEP.

En el Cauca se realizó una misión de verificación a los municipios de Timbío y Angelia para documentar el derecho a la vivienda digna en la comunidad indígena reubicada del Cabildo Kilek Kiwe.

En el departamento de Guaviare se realizó una misión a la comunidad de Chairras, en el municipio de San José del Guaviare, para hacer un balance de la situación de

14. Las Palmas Pájo Grande.

15. Mamolán.

16. El Sillabó sus veredas.

17. La Sierra.

18. Región de Corcovado - Puerto Venecia.

19. La Defensoría Delegada para los Derechos de la Población, desplazada cuenta con una herramienta de diagnóstico para procesos de retornos y reubicaciones.

20. Planes de Reparación Colectiva.

21. Se identificaron riesgos y alternativas de la implementación del punto 5 de los acuerdos entre el Gobierno Nacional y las FARC EP.

22. Comunidades de San Isidro, Las Ortegas y Monterrey.





derechos humanos, proceso de retorno, problemáticas de la comunidad y conocer sus preocupaciones ante el establecimiento de una ZVTN<sup>23</sup>, las expectativas y posibles riesgos derivados de este proceso.

2.3.1.2 Misiones de observación

Se realizó una misión al Departamento de Sucre, enfocada en brindar asesoría a las comunidades visitadas, sobre sus derechos y rutas de acceso a los mismos<sup>24</sup> y a las autoridades locales en la formulación e implementación de las políticas públicas<sup>25</sup>.

2.3.2 Jornadas descentralizadas

"Son brigadas de atención y trámite de peticiones efectuadas fuera de la sede de la respectiva Defensoría Regional o Seccional, en las que, con el concurso de las diferentes autoridades del orden territorial en que se practiquen, se busca la atención y solución in loco de las peticiones recibidas."<sup>26</sup>

Con las jornadas descentralizadas del equipo del GMA, los habitantes de lugares alejados accedieron a los servicios de la Defensoría del Pueblo, particularmente a la atención especializada a las víctimas de desplazamiento forzado o en riesgo de serlo, contribuyendo además al fortalecimiento organizativo comunitario, el conocimiento y ejercicio de los derechos de la población en riesgo y/o en situación de desplazamiento, la prevención de vulneraciones y la promoción y protección de los derechos humanos.

A través de la estrategia del GMA se realizaron 11 jornadas de atención descentralizada con los equipos de las Defensorías Regionales y algunas con otras Defensorías

23. Zona Veredal. Trámite de formalización.  
24. Se realizaron congresos del municipio de Ovejas, Chiriquí, para hacer seguimiento a la sentencia de restitución del predio campesino y el proceso de reposición de congresos. Se realizó una misión al Defensor Comunal en atención colectiva relacionada con riesgo a nivel RDJ.  
25. En el marco de esta misión se asistió a una sesión del CJT departamental y una sesión del CJT Municipal en Ovejas.  
26. Resolución 976 de 2003.



Delegadas, mediante las cuales se logró documentar directamente la situación de derechos de casos acompañados por los equipos en terreno y gestión directa frente a situaciones de riesgo identificadas ante las autoridades locales y nacionales en los siguientes departamentos: Chocó<sup>27</sup>, La Guajira<sup>28</sup>, Cauca<sup>29</sup>, Bolívar<sup>30</sup>, Nariño<sup>31</sup> y Valle del Cauca<sup>32</sup>. En el marco de estas jornadas fueron atendidas más de 2.000 personas.

2.3.3 Fortalecimiento

2.3.3.1 Institucional

Se generaron espacios de fortalecimiento con distintas entidades del SNARIV del nivel territorial, sobre rutas de implementación de las leyes 1448 de 2011 y 387 de 1997, acceso de las víctimas a las mismas, obligaciones y competencias en la garantía de derechos y la sentencia T-025 de 2004 y sus autos de seguimiento. En estos espacios se promueve la articulación del SNARIV y se identifican problemáticas relacionadas con temas como nación territorio, corresponsabilidad, complementariedad y concurrencia. Se realizaron 13 actividades de fortalecimiento institucional a lo largo del 2016, en Buenaventura (Valle del Cauca), San Andrés de Tumaco (Nariño), Barrancabermeja (Santander), Quibdó, Carmen del Darién y Risucio (Chocó), Timbío (Magdalena), Popayán (Cauca), Mocoa-Villa Garzón, La Hormiga, La Dorada (Putumayo), San José del Guaviare (Guaviare) y Apartadó (Antioquia).

El total de servidores públicos que participaron en estas actividades fue de aproximadamente 220.

27. Una (1) en Dorsados.  
28. Tres (3) jornadas. En los corregimientos Torwarobay y Nulias del municipio de Rolducá.  
29. Una (1) en Rolducá.  
30. Una en (1) Achi.  
31. Tres (3) mediante las cuales se atendieron comunidades de los municipios de Tumaco (Correjo Comunitario de Nueva Esperanza), Miguel Payán, Barabacoa, Polopara (Vereda Sánchez), Cambiana (Vereda de Santa Rosa y corregimiento de SUDJ), Rosario (La Estimada) y Loba.  
32. Dos (2), en el Dorsado y Florida.



2.3.3.2 Fortalecimiento de procesos comunitarios

El fortalecimiento de las comunidades víctimas de desplazamiento forzado es un eje central en las acciones del GMA, cuyo propósito es que estas sean autónomas en la exigibilidad de sus derechos y contribuir en el restablecimiento del tejido social, ante las afectaciones del desplazamiento forzado. En esta línea, las actividades de fortalecimiento comunitario están orientadas a promover las rutas de acceso a la garantía de derechos en el marco de las Leyes 1448 de 2011 y 387 de 1997, la sentencia T-025 y sus autos de seguimiento, así como la convivencia pacífica y la reconciliación, abordando temáticas de los acuerdos entre Gobierno nacional y las FARC y el alcance de los mismo. En algunas incluso se aplicaron herramientas de diagnóstico comunitario con enfoque de derechos, con miras a construir una estrategia de fortalecimiento. Estas actividades buscan igualmente, promover la participación de las víctimas en los espacios de incidencia para las políticas públicas.

A través de la estrategia del GMA se realizaron 27 actividades de fortalecimiento comunitario, en algunos incluso se aplicaron herramientas de diagnóstico comunitario, con enfoque de derechos<sup>33</sup>:

- En el departamento del Cauca se realizaron cuatro (4) actividades en total: En el consejo comunitario de La Toma (Suárez), se abordaron las principales problemáticas de la comunidad, relacionadas con afectaciones al territorio por causa del conflicto armado, minería ilegal y la construcción de la represa La Salvajina, así como, la reparación de las mismas y situaciones de riesgo actuales. En el corregimiento Fondas (El Tambo), sobre situaciones de riesgo y rutas de prevención y protección. Con víctimas en Bordo Patía, taller sobre los derechos de la población desplazada. En Santander de Quilichao se realizó un ejercicio de cartografía social de territorialización de afectaciones, con miras a la construcción de la propuesta del plan de protección colectiva.

- En el departamento de Bolívar se realizaron tres (3) actividades de fortalecimiento comunitario<sup>34</sup>. En los corregimientos de Las Palmas y Bajo Grande (San Jacinto), se abordaron los principios de los procesos de retorno y el derecho a

<sup>33</sup> Véase de las actividades con estas Delegadas de Bienestar.

<sup>34</sup> Estas se realizaron conjuntamente con la Delegada de Asuntos Agrarios y Terras.



la reparación colectiva al tiempo que se realizaba el diagnóstico comunitario en estas comunidades. En el corregimiento de Mampuján (María La Baja), por medio de la metodología de cartografía social, se identificaron las afectaciones del desplazamiento y otros hechos victimizantes en el goce de derechos, así como la estrategia y alternativas de reconciliación y construcción de paz territorial.

- En el departamento de Nariño, se realizaron tres (3) actividades: Con los consejos comunitarios de la subregión del Sanquilanga se concertó trabajar en fortalecimiento organizativo en torno a Autos de la Corte, reparación colectiva, restitución de tierras, cultivos de uso ilícito y espacios de discusión del rol del territorio frente al posacuerdo. En Barbacoas, con la comunidad Nueva Esperanza, se trabajó el proceso organizativo frente a las medidas colectivas tomadas por la UNP y el Auto 073 de 2014<sup>35</sup>. Con la comunidad de Telembi (Tumaco) se abordaron las problemáticas de la minería ilegal en el territorio y acompañamiento en la formulación de una propuesta de ruta para la realización de la consulta, caracterización en el territorio y plan de trabajo conjunto para la recolección de pruebas necesarias para el pronunciamiento de la Fiscalía General de la Nación.

- En el Valle del Cauca se realizaron dos (2) talleres, en Cali y Buenaventura, de capacitación a mujeres líderes en seguimiento a política pública en derechos de la población víctima de Desplazamiento Forzado.

- En La Guajira se realizaron cuatro (4): En el municipio de Riohacha se trabajó con las comunidades de Tomarazón y Nátizas, las cuales se encuentran en proceso de constitución de Consejo Comunitario en el marco de la Ley 70<sup>36</sup> donde se abordaron los contenidos del Auto 005 de 2008; se realizó una taller en el corregimiento de Juan y Medio con las temáticas de identificación de riesgos, rutas de prevención y protección y el punto 5 de los acuerdos entre el Gobierno nacional y Las FARC-EP. En el municipio de Uribe, se realizó un conversatorio con la comunidad Wayú de Bahía Portete sobre Construcción de Paz y Reconciliación.

<sup>35</sup> Actividad implementada conjuntamente con la Delegada de Mujeres y Menores Étnicas.

<sup>36</sup> Se inicia por primera vez en este departamento un trabajo de visibilización, acompañamiento y fortalecimiento a procesos organizativos de comunidades negras.



- En Magdalena, se realizaron tres (3) actividades con los corregimientos de Las Piedras, Caravallo y La Avianca, del municipio de Pivijay, se abordaron los principios de los retornos y sus componentes, se realizaron diagnósticos comunitarios sobre derechos. En el caso de La Avianca, se trabajó además el derecho a la reparación de las víctimas de desplazamiento forzado y se revisaron los avances en el Plan de Reparación Colectiva.
- En el departamento de Chocó, se realizaron cuatro (4) actividades: En Carmen del Darién se trabajó el proceso electoral del río Curbaradó y el Auto 299 de 2012. En Ribacico, con la comunidad de Llano Rico, el seguimiento al cumplimiento del Auto 18 de mayo, con el consejo Comunitario de Pedreguita Mancillarutas de prevención y protección y restitución de tierras y el Auto 299 de 2012 y, con el Consejo Comunitario de La Larga Tumaradó, un taller de formación sobre la Ley 70.
- En Pitumayo se realizaron dos (2) actividades: En el corregimiento el Placer (Villa Garzón) y en el municipio de La Dorada, se trabajó el tema de restitución de tierras, para el seguimiento comunitario a las órdenes de sentencias de restitución.
- En Antioquia se realizaron dos (2) actividades: En la Casa de Derechos de Cranizal (Bello), se trabajó el tema de riesgos para la implementación del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación Integral y No Repetición (SVJ/RNR), en la fase de posacuerdo. En Apartadó, se realizó un encuentro con el Consejo Comunitario de Curbaradó el seguimiento al cumplimiento del Auto del 18 de mayo.
- En Bogotá se realizó el primer encuentro comunitario con mujeres transgénero víctimas de desplazamiento forzado de la localidad de Santafé, en la que participaron 36 personas.

En el marco de las actividades de fortalecimiento comunitario se trabajó con aproximadamente 1.400 personas.



2.3.4 Actividades en el marco de ejes temáticos



Los fundonarios adscritos al CMA trabajan los siguientes ejes temáticos: Prevención y Protección; Retornos y Reubicaciones; Restitución de Tierras; Economías Illegales; Construcción de Paz y Reconciliación; Reparación Integral; Superación de Condiciones de vulnerabilidad y Coope Efectivo de Derechos y cruce de fronteras; Víctimas en el exterior. Las actividades en este aspecto incluyen: construcción e implementación de herramientas diagnósticas, lineamientos, misiones.





En este marco, se elaboraron seis informes temáticos que sirven de insumo para el informe anual de la Delegada<sup>37</sup> y se realizaron 14 actividades en las que se abordaron problemáticas relacionadas con los ejes en mención:

- En el Cauca: Se realizó una visita al corregimiento El Mango (Argelia), en la que se abordó el tema de prevención y protección, se identificaron afectaciones al territorio y al proceso organizativo en el marco del conflicto.
- Se realizó una visita a comunidades del Consejo Comunitario de La Larga Tumaradó (Chocó - Antioquia), con el objetivo de analizar, junto con el juez de restitución de tierras, el cumplimiento de las medidas cautelares ordenadas mediante el Auto 181 de 2014. Así como también la recopilación de testimonios que le sirvan al juez, al momento de adelantar el proceso de Restitución propiamente dicho.
- En el marco de la implementación de un proyecto de cooperación<sup>38</sup> cuyo objetivo es fortalecer la capacidad institucional para el seguimiento a los procesos pos fallo de restitución, junto con las Delegadas de Asesoría y Orientación a Víctimas, la Delegada de Asuntos Agrarios y Tierras y la Dirección Nacional Defensoría Pública, se realizaron reuniones con los equipos en terreno en Cartagena, Montería y Santa Marta, para la articulación de acciones en los casos con fallo de restitución focalizados y de conformidad a lo establecido en la Circular 028 de 2015.

37 Al respecto ver aparte de este informe: "Derechos de las comunidades en riesgo y situación de desplazamiento en tiempo de estado de cosas: Inestabilidad y posacuerdo".

38 Con recursos de Sura.

<p style="text-align: center;"> <b>Urgésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</b></p> <p style="text-align: right;"><b>Informes Especiales</b></p> <p style="text-align: center;"><b>2.4 Impactos</b></p> <p>La Delegada a partir de sus estrategias de atención especializada para el período 2013-2016 instituye una nueva forma de atención defensorial, centrada esta vez en el territorio, en las regiones, en las comunidades fuertemente golpeadas por la guerra lo cual supone una identificación de problemas de intervención ajustadas a dinámicas regionales, teniendo como principal fuente de información los profesionales en terreno vinculados al Programa Regionalizado.</p> <p>En este orden se distinguen tres (3) impactos:</p> <p><b>2.4.1 Consolidación de los modelos de gestión defensorial para la atención descentralizada</b></p> <p>Uno de los mayores impactos de la gestión de la Delegada para los Derechos de la Población Desplazada es quizás el menos visible pero el más importante, y tiene que ver con que se continuó llegando donde "nadie más llega".</p> <p>Los profesionales de la Delegada desarrollan su labor en zonas sumamente complejas; su gestión: configurar una estrategia estatal integral de intervención y protección no armada a comunidades en condiciones de vulnerabilidad por el conflicto armado, en el marco de una perspectiva regional que ha permitido movilizar la infraestructura institucional, organizativa y de personal de la Defensoría del Pueblo, para focalizar y concentrar la acción en los lugares donde con mayor intensidad se evidencia el accionar de grupos armados ilegales y de las distintas formas de violencia.</p> <p>Los equipos transitan los territorios ya sea por vía fluvial o terrestre, y casi nunca se les encuentra en un solo lugar; están en permanente contacto con comunidades rurales o urbanas a las que dirigen sus acciones; son personas que casi siempre están de viaje y están disponibles para sus dinámicas de trabajo en terreno las 24 horas del día.</p>	<p style="text-align: center;"> <b>Urgésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</b></p> <p style="text-align: right;"><b>Informes Especiales</b></p> <p>En el municipio de Uribia, en La Guajira, con las comunidades Wayú de la Alta Guajira, se realizó un conversatorio sobre Construcción de Paz y Reconciliación.</p> <p>En el Magdalena Medio, se realizó una reunión con el equipo de la Regional para la construcción de una agenda de trabajo en los temas de restitución de tierras y retornos.</p> <p>Se realizó una reunión con los sujetos de la sentencia de restitución en la comunidad de El Plicer (Villa Garzón, Putumayo).</p> <p>En la Casa de Derechos de Granizal (Bello, Antioquia), se realizó un trabajo con la comunidad de identificación de riesgos y hallazgos pertinentes para la implementación del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación Integral y No Re-petición (SIVJRNR).</p> <p>Participación en la audiencia de seguimiento de las sentencias de restitución de los predios "Cedro Cocido" y "Santa Paula", ubicados en el Municipio de Montería (Córdoba), con el objeto de documentar, verificar el cumplimiento de las ordenes emitidas en las sentencias por los magistrados del Tribunal.</p> <p>Visita a los municipios de San Pablo y El Tarra (Norte de Santander), con miras a concertar una agenda de trabajo interinstitucional y comunitaria, en el tema de economías ilegales.</p> <p>Se realizó una visita a Lago Agrió, para coordinar una misión interinstitucional a la zona, en atención a las víctimas de desplazamiento forzado en situación de refugio en Ecuador.</p> <p>En apoyo a sesiones de las Escuelas de Políticas Públicas, en las que se abordaron temáticas de los ejes atendidos por los profesionales del GMA en: Guapi, con los consejos comunitarios de la Costa Pacífica Caucana sobre prevención y protección; en Cartagena, con representantes de las comunidades de Montes de María y zona costera sobre reparación integral, superación de condición de vulnerabilidad y goce efectivo de derechos; y en Charras, vereda de San José del Guaviare en el tema de retornos y reubicaciones.</p>
--	---

<p style="text-align: center;"> <b>Urgente Informe del Defensor del Pueblo</b></p> <p style="text-align: center;"><b>2.4.2. Grupos étnicos en riesgo y situación de desplazamiento</b></p> <p>La Delegada produce en 2012 un informe estructural sobre política diferencial étnica ejecutada entre los años 2009 a 2012, el cual logró hacer visible las situaciones de exclusión/ignora efectivo de derechos de los pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas y el estado de cumplimiento del Auto 004 y 005 de 2009.</p> <p>Se destacan los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consolidación de la "Estrategia Pacífico" en 2016, como iniciativa del equipo territorial de la Delegada para impulsar el seguimiento a lo dispuesto en el Auto de seguimiento de la Sentencia T-025 No. 005 de 2009, que tuvo tanta resonancia en las comunidades y autoridades étnicas del pacífico, que se consolidó como el espacio de interlocución con gobierno nacional para el cumplimiento de las órdenes del mencionado Auto.</li> <li>• Documentación de la emergencia y crisis humanitaria que persiste en el pacífico nariense, lo cual incidió ante la Corte Constitucional para que se expidiera el Auto 073, que fija órdenes claras y expresas para la garantía de los derechos de los afrodescendientes narienses.</li> <li>• También, a través del trabajo en territorio de los años 2011 a 2013, en las Cuencas de los ríos Curvaradó y Jiguamiandó, se cumplió con el mandato de la Corte Constitucional de ser garantes del proceso de restitución de tierras, realizando las recomendaciones y alertas oportunas en cada una de las etapas de este proceso de exigibilidad de derechos.</li> <li>• Igualmente, se ha visibilizado y agendado institucionalmente la problemática de despojo territorial de otras cuencas de la región del Bajo Atrato en donde la dinámica de desplazamiento y despojo ha adquirido niveles masivos y a través de la gestión defensorial se ha logrado posicionar la situación y la atención a través de medidas de protección tanto colectivas como individuales de los líderes de los procesos.</li> </ul> <p style="text-align: right;"></p>	<p style="text-align: center;"> <b>Informe Especiales</b></p> <p style="text-align: center;"><b>2.4.3. Derechos a la vivienda y generación de ingresos</b></p> <p>En 2016 la Delegada, a partir del acompañamiento a las comunidades logra identificar el nivel de realización de los derechos a la vivienda y la generación de ingresos de la población en riesgo, desplazada y en procesos de retorno y reubicación, así como el diseño de la construcción de una metodología en el marco de los derechos humanos y de los marcos normativos que protegen los derechos de la población desplazada para construir los casos y realizar el diagnóstico de los derechos a la vivienda y generación de ingresos.</p> <p>Las gestiones en estos derechos han permitido:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Visibilizar la situación de derechos-estudios de caso-para el Distrito Capital de Bogotá, Manizales, el departamento de Santander, Ocaña y El Tarra, comunidades en proceso de retorno de Montes de María en los departamentos de Sucre y Bolívar y las comunidades Emberá, Chami y Katío de Chocó y Risaralda.</li> <li>• El acompañamiento y fortalecimiento de las comunidades a partir de las visitas y desarrollo de talleres sobre los contenidos del derecho a la vivienda y generación de ingresos.</li> </ul> <p style="text-align: right;"></p>
---	---

### C.3 Defensoría Delegada para la Orientación y Asesoría de las Víctimas del Conflicto Armado Interno

#### 3.1 Dinámica del conflicto armado según el registro único de víctimas

La toma de declaraciones en la defensoría permite capturar información sobre hechos relativos a la dinámica del conflicto armado. Es así que a partir de las 21.577 declaraciones recibidas por la Defensoría del Pueblo fueron reportados 28.823 eventos que victimizaron a la población en ocurrencia del conflicto armado interno. El hecho victimizante más frecuente en los reportes de las víctimas es el desplazamiento forzado con 16.773 eventos que corresponde al 58,19% de los eventos declarados. El segundo hecho más reportado es la amenaza con 3.835 eventos reportados que corresponde al 13,31% de las declaraciones. En tercer lugar está el homicidio con 2.121 eventos que corresponden al 7,36%, el cuarto lugar corresponde a los delitos contra la libertad e integridad sexual en desarrollo del conflicto armado interno con 1.431 eventos reportados, que equivalen al 4,96%.

Dentro de los hechos victimizantes que fueron menos frecuentes en los relatos presentados en las declaraciones tomadas por la Defensoría del Pueblo, se encuentran: actos terroristas con el 4,28%, secuestro 2,72%, despojo de bienes 2,39%, desamparación forzada 2,21%, tortura 1,51%, vinculación forzada de menores a grupos armados con el 0,82% y minas antipersona con el 0,47%. Por otra parte, en la categoría correspondiente a otros hechos victimizantes se obtuvo un porcentaje del 1,78%.

Cuadro 1. Eventos reportados en las declaraciones recibidas por hecho victimizante, 2016

No.	Tipo de hecho victimizante	No. de eventos	Porcentaje
1	Acto terrorista, atentados, combates, enfrentamientos, hostigamientos	1234	4,28
2	Amenaza	3835	13,31
3	Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado	1431	4,96
4	Desaparición forzada	637	2,21
5	Desplazamiento forzado	16773	58,19
6	Homicidio - masacre	2121	7,36
7	Minas antipersonal, munición sin explosivo y artefacto explosivo improvisado	136	0,47
8	Secuestro	784	2,72
9	Tortura	436	1,51
10	Vinculación de niños, niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados	236	0,82
11	Despojo y/o abandono forzado de bienes muebles e inmuebles	688	2,39
12	Otros	512	1,78
<b>Total eventos reportados</b>		<b>28.823</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Pese a lo anterior, es necesario indicar que de los hechos victimizantes que motivan las declaraciones en el registro no muestran un patrón de ocurrencia y frecuencia de hechos sucedidos en 2016 debido a que estos pueden corresponder a eventos sucedidos en años anteriores a la declaración, sin embargo, sí muestran una tendencia de solicitudes de inclusión en el registro presentadas ante esta Delegada.





Al revisar las declaraciones recibidas cada mes por la Entidad, se encuentra que en septiembre se recibieron más declaraciones con un total de 3032 lo que corresponde al 14,05% de las solicitudes de inclusión recibidas en el año, mientras que en enero fue menor número de declaraciones recibidas en la Entidad —966 declaraciones— las cuales corresponden a 4,48% de las declaraciones recibidas en el año.

En cuanto al enfoque diferencial, el proceso de registro o ha buscado incidir en el mecanismo de caracterización de las víctimas con el propósito de que se adecue la oferta institucional a las necesidades de las distintas poblaciones que son reconocidas como víctimas. En tal sentido el proceso de registro desde la entrada cuenta con herramientas para hacer visibles las características de las personas que declaran, teniendo en cuenta aspectos como el género y la pertenencia étnica entre otros. Con este enfoque, a partir de las declaraciones recibidas por la Defensoría del Pueblo se puede establecer la siguiente información.

Cuadro 2.1. Declaraciones recibidas por género de los declarantes 2016

Género	Declaraciones	Porcentaje
Hombres	8564	39,69
Mujeres	12.238	56,81
Población LGBTI	187	0,87
Sin información	568	2,63
<b>Total</b>	<b>21.577</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Según el Registro Único de Víctimas (RUV) resulta ser mayor el número de víctimas mujeres que hombres. De acuerdo a la información de las declaraciones recibidas durante el 2016, se encuentra que mientras el 56,81 % de declarantes son mujeres, el porcentaje de hombres correspondió al 39,69%, resultando mucho más bajo el porcentaje de personas que se autorreconocen como población LGTBI con tan solo un 0,87% de la población declarante.

Respecto a la pertenencia étnica se tiene que el mayor porcentaje de víctimas declarantes dicen "no pertenecer a grupo étnico alguno", es decir el 80,43%, sin embargo el 12,35% se reconoce como negro o afrocolombiano, el 1,58% de la población declarante fueron indígenas, seguido del 0,06% de los declarantes que dijeron ser



### 3.2. Recepción de las declaraciones a las víctimas por parte de la Defensoría del Pueblo

Con el propósito de brindar garantías al derecho que tienen las víctimas a su reconocimiento por parte del Gobierno colombiano como víctimas del conflicto armado para acceder a la reparación integral en el marco de la Ley 1448 de 2011, la Defensoría del Pueblo a través de los equipos psicosociales de la Delegada para la Orientación y Asesoría a las Víctimas, recibió durante la vigencia del 2016 un total de 21577 declaraciones. La Defensoría del Pueblo cuenta con 25 regionales que poseen en calidad de comodato por parte de la UARV de los equipos para recibir las declaraciones en línea. Durante la vigencia 2016 el 38,43% de las declaraciones recibidas fueron tomadas en línea correspondiendo a 8292 declaraciones.

Cuadro 2.2. Declaraciones recibidas por la Defensoría del Pueblo por tipo de recepción 2016.

Tipo de recepción	Declaraciones	Porcentaje
Tomada de declaraciones físicas	13.285	61,57
Tomada en línea	8.292	38,43
<b>Total declaraciones recibidas</b>	<b>21.577</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Defensoría del Pueblo.

En cuanto al sitio de recepción, la Defensoría del Pueblo recibió, en las sedes de la entidad, 17.127 solicitudes de inclusión en el registro que corresponden a un 79,38% de las declaraciones recibidas, mientras que 4450 declaraciones fueron recibidas mediante la estrategia de atención descentralizada a las víctimas que corresponde a un 20,62% y que se ejecutó mediante los recorridos de la Unidad Móvil, las jornadas realizadas en sitios apartados en las distintas regionales o en jornadas interinstitucionales en los que participó la Entidad.

Cuadro 2.3. Declaraciones recibidas por sitio de recepción 2016

Sitio de recepción	Declaraciones	Porcentaje
Defensoría	17.127	79,38
Defensoría móvil	4.450	20,62
<b>Total</b>	<b>21.577</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Defensoría del Pueblo.

palenqueros; el 0,03% Gitanos o Rom y por último el 0,01% que dicen ser raizales de San Andrés y Providencia.

**Cuadro 2.5 Declaraciones recibidas por la Defensoría del Pueblo por origen étnico de la población, 2016**

Tipo de población	Número de declaraciones	Porcentaje
Indígena	341	1,58
Gitanos ROM	6	0,03
Negros, afrocolombianos	2665	12,35
Palenqueros	13	0,06
Raizales	2	0,01
Ninguna	17.355	80,43
Sin información	1.195	5,54
<b>Total</b>	<b>21.577</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Defensoría del Pueblo.

**2.3.1. Falencias en el proceso de registro de víctimas del conflicto armado<sup>1</sup>**

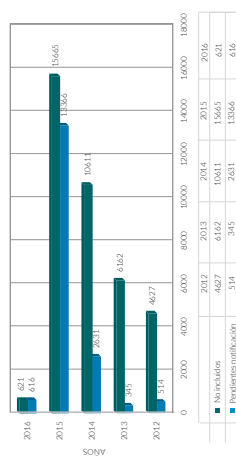
El proceso de registro contempla como fases principales la toma de la declaración, la valoración, la posterior notificación de esta decisión sea inclusión o no inclusión y por último la interposición de recursos contra los actos administrativos que definen esta situación. Frente a las dos últimas etapas esta Delegada presentó informe a la Corte Constitucional, Sala de Seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004, con base en la información presentada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas, con corte a 30 de abril de 2016.

Para exponer los resultados de este análisis es necesario recordar que la decisión de inclusión o no inclusión en el RUV es una decisión que toma la UARV mediante acto administrativo susceptible de recursos de reposición, apelación y de revocatoria

1. Defensoría Delegada para la Orientación y Asesoría a Víctimas. Informe Consideraciones sobre el Proceso de Registro Único de Víctimas. Bogotá, 2016.

directa. Los términos para interponerlos se empezaron a contar desde la notificación del acto administrativo, en consecuencia la comunicación al ciudadano es de capital importancia por dos motivos: 1. Define su situación en el RUV. 2. Abre la oportunidad para la contradicción del acto administrativo si es desfavorable a los intereses de la víctima. Con base en lo anterior la notificación del acto administrativo de no inclusión es de vital importancia. A continuación se presentan cifras sobre actos administrativos de no inclusión y su notificación:

**Cuadro 2.7. Actos administrativos de no inclusión y sus notificaciones**



Fuente: Defensoría del Pueblo.

De este cuadro se puede deducir que a 30 de abril de 2016, 17.472 ciudadanos no se habían enterado que no habían sido incluidos en el RUV, incluyendo casos que datan desde el 2012.

Al sumar estos casos de no notificación a los que se encontraban pendientes de valoración, se concluyó que a 30 de abril de 2016, 42.914 personas no tenían clara su inclusión en el RUV, incluyendo 672 casos que datan desde el 2012, esto debido a que su declaración no se encontraba valorada o no había sido notificado de su no inclusión en el RUV.

Por otra parte, en cuanto al tiempo de resolución de recursos en contra de actos administrativos que definen inclusión en el RUV, debe considerarse que los recursos de reposición y apelación no tienen un término legal específico determinado en el CPACA. Por jurisprudencia de la Corte Constitucional se indica que debe aplicarse los términos del derecho de petición cuando estos se puede resolver de plano, es decir sin práctica de pruebas. Cuando existe solicitud de prueba o hay lugar al Decreto de las mismas el término máximo para la práctica es de 30 días hábiles no prorrogables. De esta forma, un recurso debería ser resuelto en 15 días cuando no se necesita la práctica de pruebas, de 45 días hábiles cuando sí hay debate probatorio, todo esto evitando la ocurrencia de un silencio administrativo negativo que ocurre a los dos meses de radicado el recurso.

Al respecto se tiene que la UARIV presenta un universo de 8004 recursos desde el 2012 hasta el 30 de abril de 2016, de estos ha valorado 7710 y tiene pendiente por valorar 294 recursos.

Al comparar la fecha de recepción de los recursos contra la fecha de decisión se tiene 7456 fueron resueltos después dos 2 meses calendario de su recepción y 244 dentro del término de 2 meses. Por otra parte, se pudo establecer que el máximo tiempo de resolución fue de 25 meses y el mínimo de un día. El tiempo promedio de resolución de recursos corresponde a 4 meses y medio. De esta forma, en un 96% de los casos se violó el término para resolver los recursos.

### 3.3 Gestión de la Defensoría Delegada para la Orientación y Asesoría a Víctimas y el Derecho a la Verdad

#### 3.3.1 Memoria histórica

En el marco de la conmemoración del Día por la Memoria y la Solidaridad con la Víctimas del Conflicto Armado, entre el 7 y el 9 de abril de 2016, la Delegada para la Orientación y la Asesoría a las Víctimas, líder y acompañó actividades que tenían como propósito la divulgación de iniciativas de memoria histórica, la dignificación de los familiares asesinados o desaparecidos, la apertura de escenarios para escuchar



las voces y exigencias de las víctimas, así como otros ejercicios de reparación simbólica.

De manera especial se realizó la divulgación y entrega en al menos 13 Defensorías Regionales, del documental Aquí Comienza la Palabra, que compila relatos escritos y audiovisuales que dan cuenta de la cultura del pueblo ancestral Jiwu un pueblo indígena que habita en límites de los departamentos del Meta y del Guaviare, y cuya existencia está en peligro de extinción física y cultural a causa de los efectos indiscriminados del conflicto armado interno.

En julio de 2016, la Defensoría del Pueblo realizó un ejercicio de recuperación de memoria colectiva en la comunidad de Cerro Norte, en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander. A través de esta iniciativa, en la cual se leyeron públicamente testimonios de personas que vivieron el flagelo de la violencia paramilitar que imperó en el sector, se busca romper con los estigmas generados alrededor de este barrio cueteño, así como sensibilizar a todas las autoridades sobre la necesidad de emprender procesos de reconciliación y reparación colectiva.

La Delegada para la Orientación y Asesoría a las Víctimas del Conflicto Armado continúa implementando el proyecto de archivo oral Narrativas Visibles. A lo largo del año 2016 se desarrollaron talleres de construcción de testimonios con víctimas del conflicto armado en las comunidades de Zulia en Norte de Santander, Carmen de Bolívar en el departamento de Bolívar y con la mesa de participación a víctimas del departamento del Meta. Como resultado del trabajo realizado en el departamento del Meta, en diciembre de 2016, se realizó el lanzamiento de la publicación Recordando el Pasado y Construyendo Esperanza, una compilación de 40 testimonios construidos por las mismas víctimas. Para el año 2017 se publicarán los resultados de la implementación del proyecto Narrativas Visibles en los departamentos de Bolívar y Norte de Santander.

Finalmente, a lo largo de 2016 se adelantó un proceso de organización preliminar y formulación de una metodología de intervención, para realizar la organización del fondo documental del proyecto de archivo oral narrativas visibles, el cual contiene más de 350 testimonios manuscritos de víctimas del conflicto armado en el país, además fotografías, dibujos y más de 30 horas de entrevistas audiovisuales realizadas a víctimas y testigos de la violencia sociopolítica ocurrida durante las últimas seis décadas en Colombia.

### 3.4 Gestiones de la Defensoría Delegada para la Orientación y Asesoría a Víctimas y derecho a la Justicia

La Defensoría Delegada para la Orientación y Asesoría a las Víctimas del Conflicto Armado Interno, hace parte de diferentes estrategias interinstitucionales con las que se busca garantizar el acceso a la justicia de mujeres y personas con orientaciones sexuales diversas como parte de la aplicación del enfoque diferencial. Estas estrategias son las siguientes:

#### 3.4.1 Estrategia interinstitucional de lucha contra la impunidad y atención integral de víctimas de violencia basada en género en el marco del conflicto armado, en particular, víctimas de violencia sexual

Como parte de la ejecución del Plan de Acción de los Lineamientos de Política Pública para la Prevención de Riesgos, la Protección y Garantía de los Derechos de las Mujeres Víctimas del Conflicto Armado materializado en el Conpes 3784 de 2013 se erige esta estrategia que busca fortalecer la articulación institucional para mejorar la respuesta del Estado en su obligación de garantizar, a nivel nacional como territorial, el derecho de acceso a la justicia, la implementación de las medidas preventivas, atención y reparación integral frente a la violencia basada en género en el marco del conflicto armado, en particular, la violencia sexual.

Las entidades participantes son a nivel nacional: Fiscalía General de la Nación, Alta Consejería Presidencial para la Equidad de Género, Consejería de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas, Unidad Nacional de Protección, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio del Interior, Defensoría del Pueblo y Policía Nacional.

Las entidades territoriales participantes son: Alcaldías y sus Secretarías o puntos focales de mujer y género, Secretarías de gobierno, Secretarías de Convivencia y

2. Delegada para los Derechos de la mujer y Género y Delegada para la Orientación y Asesoría a las Víctimas del Conflicto Armado Interno.



Ciudadanía, Secretaría de Salud y Secretaría de Planeación. En el mismo sentido, Centros y Puntos de Atención de la Unidad para las Víctimas, Defensorías Regionales, Fiscalías Seccionales, Casas de Justicia, Comisarías de familia, Policía Municipal, ICBF regional, Seccionales del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

En el marco de esta estrategia la Delegada realizó grupos focales con mujeres y líderes de organizaciones víctimas, para identificar nudos de acceso a la justicia, dicha información es entregada a la Consejería de Derechos Humanos de la Presidencia de la República, para que estos como coordinadores de la estrategia, realicen los requerimientos necesarios a las entidades territoriales y departamentales. Para el año 2016, se realizaron cinco grupos focales que se describen a continuación:

#### 3.4.1.1 Codazzi-Cesar

Grupo que se realizó en julio de 2016, con la participación de 40 mujeres víctimas y líderes defensoras de Derechos Humanos. Las principales barreras, necesidades y obstáculos encontrados frente al acceso a la justicia de mujeres víctimas de violencia de género fueron:

- Necesidad de fortalecer procesos de sensibilización de los funcionarios encargados de los temas de víctimas del conflicto armado y derechos humanos de todas las instancias con competencia en el nivel local (municipal y departamental) para la orientación y atención a víctimas.
- Necesidad de fortalecer y darle continuidad a los procesos de capacitación al sector salud para la atención a víctimas de violencia sexual, la recolección y custodia de las muestras forenses.
- Alta rotación de funcionarios del nivel local y departamental en la orientación y atención a víctimas de violencia sexual.
- Necesidad de adecuar físicamente las instalaciones de la Fiscalía en el municipio de Agustín Codazzi para atender la demanda de los usuarios (Sala de entrevistas acondicionada).

<p style="text-align: center;"> <b>Ugésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</b> Informe Especial</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Necesidad de fortalecer al equipo del sector salud del Hospital de Aguaim Codazzi para la atención a víctimas de violencia sexual (Trabajadora Social, Psicóloga).</li> <li>• Temor, percepción de impunidad y desconfianza de las víctimas en el sector justicia.</li> <li>• Encuentros de víctimas y agresores en las instalaciones de las entidades que incentiva el temor para continuar el proceso.</li> <li>• Falta de resultados en materia de sanción penal en los delitos que denuncia la comunidad.</li> <li>• En años anteriores, amenazas a funcionarios que indagaban sobre temas de violencias en el marco del conflicto armado.</li> <li>• Desconfianza en las autoridades del municipio de Codazzi para dar a conocer hechos de violencia. Se trasladan al municipio de Valledupar para dar a conocer los hechos.</li> <li>• Temor de la población para la denuncia por presencia de delincuencia común, guerrilla y personas desmovilizadas en la región.</li> <li>• Necesidad de fortalecer procesos de participación de las mujeres víctimas y organizaciones de mujeres en los espacios de toma de decisiones en materia de derechos humanos, y conflicto armado.</li> <li>• Necesidad de promover el fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones de mujeres para la presentación de proyectos económicos ante las autoridades locales, y el acompañamiento para su implementación.</li> <li>• Necesidad de fortalecer el espacio del Comité Inter consultivo de prevención de violencias (Ley 1146) a nivel municipal con asistencia técnica en temas de rutas, y una activa participación de los funcionarios.</li> </ul> <p><b>3.4.1.2 Magdalena</b></p> <p>El equipo de la Delegada de Víctimas se trasladó en marzo a los municipios de Aracataca, Fundación y Plato Magdalena, para realizar un primer acercamiento a la</p>	<p style="text-align: center;"> <b>Ugésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</b></p> <p>situación de las mujeres víctimas de violencia sexual e identificar la pertinencia de la estrategia en esta zona. En los tres municipios, se encontró que persisten dificultades de seguridad que no garantizan que las mujeres se acerquen a denunciar los hechos de los cuales son víctimas. Posterior a la visita del equipo de víctimas de la Regional, algunos personeros recibieron un correo electrónico, donde los amenazaban por indagar por hechos de violencia sexual, lo cual impidió que fueran todas las instituciones que participan en la estrategia. De la visita realizada por el equipo de víctimas, a continuación se describen los principales hallazgos:</p> <p><b>Aracataca:</b> (3 asistentes víctimas)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No existe un programa especial de atención a víctimas de violencia basada en género.</li> <li>• Los funcionarios no tienen claro a que se hace referencia con delitos de género.</li> <li>• Funcionarios nuevos que desconocen el marco normativo y los protocolos de atención.</li> </ul> <p><b>Fundación:</b> (10 asistentes víctimas)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No existe un programa especial de atención a víctimas de violencia basada en género.</li> <li>• Existe desarticulación entre las instituciones y desconocimiento de las funciones de las instituciones.</li> <li>• No existen datos precisos de atención a víctimas de violencia de género.</li> <li>• No existen espacios adecuados por parte de las instituciones para la atención a víctimas de violencia de género.</li> </ul> <p><b>Plato:</b> (24 asistentes entre víctimas y líderes).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No existe un programa especial de atención a víctimas de violencia basada en género.</li> </ul>
--	---

- No existe comisaría, ni personería, ni enlace de víctimas. Tienen información precisa sobre los casos de violencia basada en género, pero no sistematizan estos datos.
  - Los funcionarios no cuentan con suficiente información y capacitación sobre rutas y protocolos de atención a hechos de violencia basada en género.
- Coquetá:** Grupo focal realizado el 11 de octubre de 2016 con la asistencia de 21 mujeres y líderes de organizaciones de Derechos Humanos, una de ellas, representante de las mujeres transsexuales).
- Las mujeres refieren que no han declarado ni han denunciado el hecho por temor y desconfianza en la institucionalidad.
  - Los funcionarios son poco sensibles frente al manejo de víctimas de delitos de género.

**3.4.2. Estrategia de acceso a la justicia y a la reparación a mujeres sobrevivientes de violencia sexual en el marco del conflicto armado**

El Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de la Dirección de Justicia Transicional, lidera la estrategia interinstitucional que busca evitar procesos de revictimización de víctimas de violencia sexual para lo cual procura espacios para que los afectados por este hecho victimizante realicen la denuncia y la declaración en un mismo espacio y momento.

La Defensoría Delegada para la Orientación y Asesoría a las Víctimas del Conflicto Armado Interno, realiza los procesos de orientación y asesoría a las mujeres víctimas de violencia sexual, la solicitud de inscripción en el registro y los recursos de ley necesarios en caso de no inclusión en RUY por parte de la Unidad de Víctimas de estos casos. Las Entidades participantes son: Unidad de Atención Integral a Víctimas, Ministerio de Justicia y del Derecho y Defensoría del Pueblo.

En el marco de esta estrategia, durante el año 2016, se acompañaron 5 jornadas a las cuales asistieron 204 personas, 153 mujeres, 51 personas con orientaciones

sexuales e identidades de género diversas. De todo este grupo, 33 se auto reconocen como población indígena y 3 como población afrocolombiana.

En cuanto a la estrategia de acceso a la justicia y a la reparación de víctimas sobrevivientes, se atendió, durante el año 2016, a 52 personas que pertenecen a la comunidad LGBTI. En ese mismo sentido, se ha realizado acompañamiento con la ONG Parces, organización sin ánimo de lucro a 12 personas que pertenecen a población transsexual víctima del conflicto armado que nunca se habían acercado a la institucionalidad a poner en conocimiento los hechos de los cuales son víctimas.

Por último, a través de la Presidencia de la República y la Delegada para los Derechos de la Mujer Y Asuntos de Género se realizó una jornada de orientación y asesoría en la ciudad de Sivelejo donde se asesoró a 12 personas pertenecientes a la comunidad LGBTI.

**3.4.3 Respuestas y acciones Auto 009 de 2015, Corte Constitucional**

La situación de las mujeres, jóvenes, niñas y adultas mayores desplazadas por el conflicto armado constituye una de las manifestaciones más críticas del estado de cosas inconstitucional declarado en la Sentencia T-025 de 2004. La Corte Constitucional emitió el Auto 092 de 2008 con fundamento en su condición de sujetos de especial protección constitucional y señaló los riesgos con ocasión de la condición de género. Adicionalmente, se afirma que es una situación sistemática, y extendida de vulneración de Derechos Humanos y que hay una respuesta estatal insuficiente a esta situación. En este auto, la Corte de traslado da un documento reservado con 183 casos de violencia sexual para iniciar las investigaciones penales de estos casos con la mayor celeridad.

Posteriormente, la Corte Constitucional emite el Auto 009 de 2015 y corre traslado de 437 casos a la Fiscalía General de la Nación, también solicita la creación e implementación de un programa de prevención del impacto de género. Dentro de la orden décima quinta, la Corte solicita al Defensor del Pueblo, diseñar e implementar un Plan de Acción Integral para asesorar e instruir a las mujeres sobrevivientes de actos de violencia sexual en el marco del conflicto armado interno. Para dar respuesta a esta orden la Defensoría del Pueblo realiza un proceso de articulación interna entre



la Delegada para los Derechos de la Mujer y Asuntos de Género, Delegada para los Derechos de la Población Desplazada, Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DD, HH, DIH, y SAT, Delegada para los Indígenas y las Minorías étnicas, Delegada para la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor y la Delegada para la Orientación y Asesoría a las Víctimas del Conflicto Armado Interno.

Dentro del plan de Acción Integral realizado en conjunto por estas Delegadas, existen las siguientes actividades:

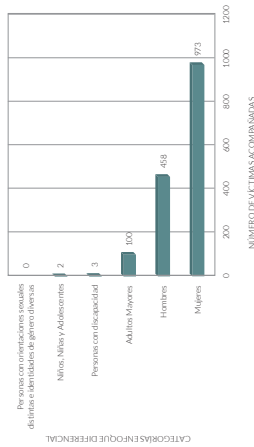
- Realización del estado del arte frente al proceso de orientación y asesoría a las víctimas del conflicto armado de las diferentes delegas participantes.
- Diseño del Plan de Acción. Por parte de la Delegada se han realizado las siguientes actividades:
  - Formación a los servidores públicos. Esto se realizó a finales de 2015 con funcionarios de 19 defensorías regionales, las cuales hicieron propuestas de trabajo, a nivel de prevención, orientación y asesoría, y garantías de derechos a víctimas de violencia sexual.
  - Protocolo para la atención de víctimas de violencia sexual en el contexto del conflicto armado, donde se recoja la experiencia y desarrollos existentes al interior de la Defensoría del Pueblo. Este protocolo se encuentra en elaboración.
  - Diálogo con organizaciones de mujeres para la verificación del cumplimiento de las órdenes dadas por la Corte Constitucional y reconocimiento de sus necesidades. Seguimiento a casos Auto 092, 009.
  - Desde la Delegada de Mujer y Género y la Delegada para la Orientación y Asesoría a las Víctimas del Conflicto Armado se vienen adelantando reuniones con la Unidad de Víctimas, para identificar los casos de mujeres que aparecen en los anexos reservados y que al parecer no han declarado los hechos de violencia sexual.

**3.4.4 Orientación psicológica en audiencias de justicia y paz**

La Defensoría la Delegada para la Orientación y Asesoría a las Víctimas del Conflicto Armado, dando cumplimiento al artículo 27 parágrafo 4 del decreto 3011 de 2013, es la encargada al interior de la Defensoría del Pueblo del acompañamiento a las víctimas en las diferentes etapas judiciales del proceso de Justicia y Paz. Si bien todas las etapas procesales revisten de vital importancia, las dos etapas judiciales en las cuales esta Delegada centra su proceso de acompañamiento son las versiones libres y el Incidente de Reparación Integral debido a su alta carga emocional para las víctimas.

Durante 2016, se acompañaron por parte de los equipos psicológicos dos versiones libres, 2 preparaciones de incidentes de reparación integral y 18 Incidentes de reparación integral.

**Gráfico 2.2. Caracterización población acompañada en audiencias de justicia y paz 2016.**



Fuente: Defensoría del Pueblo.

La mayor proporción de las personas que asisten son mujeres, ellas fueron acompañadas en las audiencias de justicia y paz por parte de los equipos psicosociales. Por otro lado, existe una alta proporción de adultos mayores asistentes quienes fueron acompañados por la Defensoría del Pueblo.

**3.4.5 Orientación psicosocial durante las entregas dignas de restos**

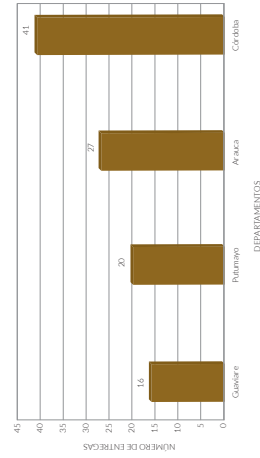
El procedimiento de entrega de cadáveres a los familiares de víctimas de desaparición forzada y homicidio, cuenta con una guía interinstitucional desarrollada por la Fiscalía General de la Nación, la Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas y el Ministerio de la Protección Social que sigue las disposiciones establecidas en el artículo 22, Capítulo III, del Decreto 303 de 2015.

La Delegada para la Orientación y Asesoría a las Víctimas del Conflicto Armado ha realizado un acompañamiento subsidiario en este proceso; sin embargo, desde el año 2016, se han realizado reuniones con las entidades anteriormente mencionadas, para formalizar y coordinar la labor de los psicólogos de la Delegada de Víctimas, con los equipos de las otras instituciones. Frente a esta estrategia de articulación se ha acordado que los equipos acompañarán los procesos de entrega digna de restos, realizando acompañamiento psicosocial (orientación y asesoría) previa en el proceso judicial y administrativo de las víctimas que acuden a las entregas) y apoyar la realización de atención psicológica primaria a las víctimas asistentes.

En ese mismo sentido, se acordó que los equipos psicosociales de la Delegada en las regiones tendrán un papel fundamental en el seguimiento a política pública especial con lo relacionado al cumplimiento de las responsabilidades estipuladas en la Ley 1408 de 2010 (Ley de Homenaje a las Víctimas de Desaparición Forzada), en cuanto al apoyo a los familiares de las víctimas de desaparición forzada y homicidio en los procesos de exhumación, y demás temas logísticos de este proceso.

En el marco de este ejercicio, en el segundo semestre del 2016 se acompañaron 4 entregas dignas de restos de 104 personas, en los municipios de Tame, Saravena y Arauca (Arauca), Puerto Asís (Putumayo), Guaviare (San José del Guaviare) y en Córdoba (Montería).

**Gráfico 2.3 Número de personas acompañadas en entregas dignas de restos 2016**



Fuente: Defensoría del Pueblo.

Dentro del acompañamiento de este proceso los equipos han señalado algunos aspectos importantes, que se exponen a continuación:

- El espacio previo de orientación realizado por los equipos psicosociales con las víctimas antes de las entregas dignas de restos es fundamental ya que llegan con desconocimiento acerca de sus procesos y muchas vienen de lugares apartados.
- Se requiere fortalecer la articulación con las otras Entidades participantes, para que conozcan la labor de la Defensoría del Pueblo durante la entrega digna de restos.
- Se requiere fortalecer el seguimiento psicológico de las víctimas que asisten a estas entregas.

### 3.5 Gestión de la Defensoría Delegada para la Orientación y Asesoría a Víctimas y el Derecho a la Reparación

#### 3.5.1 Percepción de las víctimas de su acceso a las medidas reparación integral

Una vez cumplidos los primeros 5 años de la expedición de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, la Defensoría del Pueblo considera necesario realizar un balance que permita establecer los límites y alcances que la ley ha tenido en su implementación, en términos de la realización efectiva de los derechos de las víctimas. Para la Defensoría del Pueblo este es el momento oportuno para ahondar en el nivel de cumplimiento de los planes de reparación integral individuales y en general, recoger la voz de las víctimas frente a su transición a través de la reconstrucción de su proyecto de vida personal y familiar, en medio del proceso.

Es así, como la Defensoría Delegada para la Orientación y Asesoría a las Víctimas del Conflicto Armado ha venido realizando un ejercicio de aplicación de una encuesta de percepción de las víctimas del conflicto armado en Colombia, con el objeto de medir de manera técnica, la visión de las víctimas de acuerdo a su vivencia sobre el proceso de reparación integral que atraviesan desde hace algunos años.

La muestra está constituida por los 20 departamentos que poseen el mayor número de víctimas asentadas en su territorio<sup>3</sup> según el Registro Único de Víctimas de la Unidad Especial para las Víctimas. En dichos departamentos se seleccionaron algunos municipios de acuerdo al mismo registro y a la capacidad de nuestros equipos psicojurídicos en terreno.

En total, se encuestaron 972 víctimas del conflicto registradas en el RUV, durante los meses de mayo y junio del 2016. Si bien, la Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas entregó a la Defensoría Delegada para la Orientación a las Víctimas un listado de 1200 víctimas a nivel nacional para su ubicación, la dificultad en

3 No se realizaron encuestas en Bogotá, La Guajira, se aplicó en los departamentos de Antioquia, Cauca, Córdoba, Meta, Valle del Cauca, Meta, Bolívar, Nariño, Huila, Magdalena, Cauca, Tolima, Cesar, Santander, Guajira, Sucre, Norte de Santander, Putumayo, Chocó, Atlántico y Córdoba.

contactar según la información recibida hizo que se tomara la decisión de aplicar la encuesta a las personas que asisten diariamente a las regionales de la Defensoría del Pueblo, lo cual significa que los resultados obtenidos reflejan únicamente la percepción de las víctimas que son atendidas por la entidad.

Podemos afirmar que el 72% de las personas encuestadas corresponden a mujeres, mientras que el 27% a hombres y el 1% a población LGTB (Lesbianas, Gay, Bisexuales y personas Transgénero).

Si bien estos datos no guardan proporción con los datos de la UARV, para quien existe mayor equilibrio entre el número de víctimas hombres y mujeres<sup>4</sup>—ambos con un 48%— vale la pena recordar que los encuestados corresponden a personas que buscan orientación y atención en las oficinas de la Defensoría del Pueblo, por lo que podríamos pensar que si bien, como víctimas del conflicto armado tanto hombres como mujeres han sufrido serias afectaciones, el peso de la búsqueda, la gestión y trámite de la reparación integral mayoritariamente en cabeza de las mujeres.

Ante tal situación, es necesario comenzar a evaluar los planes y programas con enfoque de género que se crearon a partir de la Ley 1448 de 2011 y conocer sus impactos diferenciados en la atención, protección y reparación integral de hombres y mujeres; conocer su suficiencia en logros y cobertura.

Igualmente, de acuerdo con los resultados finales de la aplicación de la encuesta de percepción de víctimas sobre el proceso de reparación integral, la Defensoría del Pueblo ha podido establecer que a pesar de las cifras presentadas por el Gobierno frente a la reparación de víctimas del conflicto armado, son numerosas las víctimas que aún se encuentran a la espera de soluciones y respuestas sobre su proceso por parte del Gobierno nacional. La reparación integral sigue siendo una tarea pendiente de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.

Así lo evidencian los obstáculos al acceso a la reparación integral que perciben las víctimas, la lentitud del proceso de reparación, los pocos avances que se observan

4 Según datos de la UARV a 1° de septiembre de 2016, el número de víctimas mujeres es de 3894.250 y de víctimas hombres de 3889.453.



en la materia y la insatisfacción generalizada por la poca pertinencia de los planes de reparación formulados por la Unidad.

El 59% de la totalidad de víctimas encuestadas manifiestan haber tenido dificultades para acceder a la reparación integral, señalando que los mayores obstáculos han ocurrido por el mismo diseño de la política pública (43%), evidenciado en la lentitud con que se desarrolla el proceso, además de la falta de avances reales del gobierno en la implementación de la Ley de Víctimas<sup>5</sup>.

Así mismo, es importante señalar que el 37% de las víctimas encuestadas manifiestan como dificultad principal la falta de difusión de las rutas de acceso a los componentes de las medidas de reparación. Lo anterior indica que en la implementación de la ley de víctimas se siguen presentando barreras de acceso ya que, como se ha mencionado anteriormente, no ha habido una adecuada divulgación de sus rutas, tiempos, requisitos y componentes.

El Gobierno nacional no ha podido lograr un pleno entendimiento del proceso de reparación integral por parte de las víctimas, por lo cual se han generado expectativas que claramente algunas personas perciben como un incumplimiento estatal.

Por otro lado, llama la atención que el 25% de los encuestados afirman que el mayor obstáculo para acceder a la reparación integral ha sido la falta de respeto (obstáculo actitudinal) de algunos de los funcionarios dedicados a la atención de las víctimas.

Un resultado reiterativo en la aplicación de la presente encuesta, es la falta de claridad y entendimiento del proceso de reparación de las víctimas puesto que existe un número significativo de víctimas que no tienen certeza de haber construido su plan de reparación y por lo tanto no participan de manera consistente y activa en la construcción de alternativas para superar su condición de víctima.

5. Cabe resaltar que la pregunta referida a este acápite es de selección múltiple por lo que la sumatoria de los porcentajes es superior al 100 por ciento.



Respecto al 10% de personas encuestadas<sup>6</sup>, que manifiestan haber construido el PAARI de manera conjunta con la Unidad de Víctimas, la gran mayoría se encuentra en un nivel alto de insatisfacción frente al cumplimiento de dicho plan.

De tal manera, encontramos que el 86% de las víctimas que manifiestan tener PAARI no están satisfechas con su plan de reparación integral indicando que un número creciente de personas considera que su PAARI no está acorde a sus expectativas sobre las medidas de reparación a las cuales tiene derecho y aún más grave es que el 85% perciba que no se ha cumplido su plan de reparación, lo cual fortalece la idea de que el proceso además de no ser coherente con sus necesidades, es demasiado lento, y en general, de que la ley tenga problemas estructurales serios para su cumplimiento.

Teniendo en cuenta que el 82% de los encuestados considera que lo recibido no corresponde a lo que necesitaba de acuerdo al daño sufrido, podemos afirmar que el proceso de construcción del PAARI no ha partido de un ejercicio participativo de identificación de necesidades y negociación de medidas, sino de la aplicación de instrumentos no socializados mediante los cuales se enuncian unilateralmente, acciones que en muchos casos no guardan concordancia con la situación y las necesidades de las víctimas.

Es igualmente importante mencionar que el 37% de las personas encuestadas que han recibido algún tipo de medida de reparación considera que esta no contribuye a la reconstrucción de su proyecto de vida, mientras que el mismo porcentaje piensa que la medida recibida no les permitirá tener condiciones de vida diferentes a las que tenía antes del hecho victimizante.

En otras palabras, para un número significativo de víctimas a las que se les aplicó la encuesta, las medidas no han sido reparadoras ni transformadoras de su calidad de víctimas. Más que el número de PAARIS realizados o incluso el número de acciones desarrolladas por el Estado, el impacto mencionado en el párrafo anterior, debería ser el objeto de evaluación principal de la ley 1448 de 2011.

6. 97 personas aproximadamente.



3.5.1.1 Medidas de reparación

En este mismo sentido, se debe señalar que durante el último año, las víctimas encuestadas han solicitado algunas medidas de reparación integral, dentro de las cuales, la indemnización sigue siendo la de mayor demanda (28%), seguida muy de lejos por las medidas de rehabilitación mental y física (5%) y por las de restitución de tierras, vivienda y bienes (3%).

Esta situación coincide con las medidas recibidas durante el último año por las personas a las que se les aplicó el instrumento, siendo la indemnización la de mayor cumplimiento (20%), de nuevo seguida por medidas de rehabilitación (4%) y restitución (3%).

Estos datos muestran, entre otras situaciones, el énfasis que ha puesto el Gobierno nacional en difundir la medida de indemnización como uno de los principales componentes del proceso de reparación integral en Colombia. Por tanto, esta también es de las medidas de mayor cumplimiento haciendo evidente el acento que se ha puesto en el país por la compensación económica para las víctimas del conflicto armado, poniendo en riesgo la integridad del proceso y sesgando el interés de las víctimas.

Esta situación particular frente a la medida de indemnización individual, puede ser una (no la única) de las principales barreras para la transformación real de las víctimas en ciudadanos y ciudadanas, y posiblemente estimular intereses personales e individualistas en menoscabo de los procesos de restablecimiento del tejido social mediante la organización colectiva y comunitaria.

3.5.1.2 Participación efectiva de víctimas

Si bien la mayoría de víctimas reconocen los diferentes espacios de participación, el 82% de las personas encuestadas no participan dentro de ninguno de ellos. Estos datos demuestran la baja participación de las víctimas en instancias decisorias, aún más si se tiene en cuenta que solo el 3,5 % de los encuestados ha tenido un rol de liderazgo y que solo el 2% ha realizado propuestas en el marco de dichos espacios, sin conocer sus ajustes o correcciones por parte del ente territorial, ni el estado de inclusión de las mismas en los planes de desarrollo o en los PAT.



De tal manera, el panorama de la participación efectiva en el diseño de planes, programas y acciones no es alentador y que no se evidencia una representación activa y dinámica de acuerdo al universo total de víctimas, generando interrogantes sobre la participación de representantes de minorías étnicas y otros grupos diferenciales en espacios como las mesas de participación y comités de justicia transicional, sobre todo de aquellas personas que residen en zonas alejadas de las cabeceras municipales y de difícil acceso.

Así mismo, los resultados demuestran un bajo nivel de incidencia de las víctimas en el diseño de la política pública puesto que no se evidencia un número significativo de propuestas e iniciativas que sean presentadas en los diferentes espacios de participación, ni se les realiza seguimiento a las mismas por parte de las víctimas. Por lo tanto, es necesario comenzar a reflexionar sobre la capacidad técnica y política de los representantes de víctimas, así como por la formación requerida que deben tener todas las personas afectadas, para hacer los relevos necesarios ante los próximos procesos de selección de miembros de mesas de participación.

Sin embargo es importante resaltar que la gran mayoría de las víctimas que hacen uso de los espacios de participación (65%), iniciaron su intervención efectiva con posterioridad a la Ley 1448 de 2011, mostrando que si bien, la participación sigue siendo una deuda con las víctimas del país, la ley de víctimas ha dado un impulso importante al proceso, teniendo aún por delante aspectos de financiación e incidencia por mejorar considerablemente.

3.5.1.3 Indemnización

Frente a esta medida, solo el 28% de las víctimas encuestadas han realizado la solicitud de compensación económica y de esta submuestra (272 personas), solo el 22% han recibido el pago individual, evidenciando una gran cantidad de compensaciones económicas pendientes de ser entregadas, que en términos finales indican el gran esfuerzo fiscal que debe hacer el Gobierno nacional para entregar la medida a la totalidad de víctimas solicitantes.

Sobre el marco normativo bajo el cual se han recibido solicitudes de indemnización, encontramos que la gran mayoría de víctimas encuestadas y que han pedido como



parte de su reparación integral una compensación económica de su daño sufrido, lo han hecho por la ley 1448 de 2011 (35%), seguido de lejos por las solicitudes realizadas por el Decreto 1290 de 2008 (1,6%).

Así, la información registrada evidencia el impulso que el Gobierno le ha dado a la medida de indemnización individual a través de la ley de víctimas, pero también la posibilidad de que hayan algunos rezagos de compensaciones no entregadas por otras normas anteriores al 2011 y frente a lo cual la Unidad de Víctimas debe informar de manera oportuna tanto la fecha como el monto del pago a realizar.

Por otra parte, el mayor obstáculo que perciben las víctimas encuestadas para poder recibir esta medida, se encuentra en los tiempos demasiado extensos, tanto para recibir notificaciones como para la obtención del beneficio de la medida. El 40% de los encuestados que solicitaron indemnización individual manifestaron esta como la máxima dificultad, mientras que otras dificultades percibidas son la lejanía de los puntos de atención y solicitud (11%), así como la falta de atención de algunas entidades del Estado frente a las solicitudes (9%).

Si tenemos en cuenta que los porcentajes más altos de inversión se encuentran en el pago de deudas (41%) y en necesidades básicas como el pago de servicios públicos, arriendo o alimentación (44%), podemos afirmar que difícilmente la indemnización de las víctimas del conflicto armado ha generado cambios en las oportunidades y posibilidades para generar condiciones iguales o mejores a las que tenían antes del hecho victimizante. En pocas palabras, no ha sido una medida transformadora.

**3.5.1.4 Restricción de vivienda**

La encuesta también reveló que la mayoría de las solicitudes de restitución de vivienda, en su gran mayoría están orientadas a la adquisición de vivienda nueva, mientras que solo el 1% busca la legalización de casas o apartamentos.

Es importante señalar que el 8% de las personas han solicitado la medida, pero no han accedido a ella puesto que han recibido solo una carta-checke, ante lo cual el territorio no cuenta con programas de vivienda en los cuales hacer efectiva la medida. Igualmente, el 63% de estas víctimas no han recibido la restitución de vivienda puesto



que la oferta de vivienda en el territorio no es acorde al valor del subsidio y el 2% porque hace poco inició la ruta.

Lo anterior, indica que las políticas públicas a favor de las víctimas en departamentos y municipios, aún es insuficiente en materia de garantía al derecho de la vivienda además de no tener articulación ni coordinación con el nivel nacional. A 5 años de la expedición de la ley de víctimas y restitución de tierras, la Defensoría del Pueblo insta a Gobernaciones y Alcaldías - especialmente en este período de presentación, ajuste y aprobación de planes de desarrollo - a realizar un esfuerzo mucho mayor para que la oferta de servicios en el tema vivienda sea adecuada y oportuna para las víctimas del conflicto armado en sus respectivos territorios.

**3.5.1.5 Garantías de no repetición**

La encuesta de percepción de víctimas en este componente, arroja que, si bien, el 20% de todos los encuestados siente que la seguridad en sus zonas de residencia ha mejorado, el 43% de las víctimas a las que se les aplicó el instrumento consideran que existe riesgo de que vuelvan a ocurrir violaciones graves a los derechos humanos por causa del conflicto armado.

Estos resultados se dan en medio del desescalamiento del conflicto armado durante el primer semestre del 2016, ante el proceso de paz firmado entre el Gobierno nacional y las FARC-EP, por lo que la percepción de seguridad puede haber mejorado de forma considerable, aun persistiendo el temor de que sucedan nuevos hechos victimizantes.

En este mismo sentido, el 65% de los encuestados cree que el Gobierno nacional no ha desmantelado los grupos armados ilegales en los diferentes territorios, aunque la percepción de seguridad de las víctimas indica que el mayor problema para las personas es la inseguridad ciudadana (70%), eso sí, seguida por los homicidios (24%), la presencia de grupos armados ilegales (20%) y las extorsiones (16%).

Para finalizar, es importante mencionar que el 74% de los encuestados afirma que en su zona de residencia no se ha realizado ningún tipo de labor pedagógica de promoción de la reconciliación y la convivencia por lo que cualquier medida de





reparación no tendrá los resultados esperados si no se fortalece el tejido social de manera decidida.

3.5.2 Restitución de tierras

Como parte del Ministerio Público, acometimos el diseño de una estrategia intrainstitucional que contribuye a la implementación de la Política Pública de Restitución de Tierras en el marco de la Ley de Víctimas con una perspectiva de goce efectivo de derechos de los destinatarios de los procesos en etapa posfallo en la zona caribe de Colombia. Iniciativa generada entre varias dependencias internas con apoyo de la cooperación suiza.

Si bien se tiene conocimiento que se han proferido aproximadamente más de 2000 sentencias por jueces y magistrados especiales de restitución bajo el marco de la Ley de Víctimas, se desconoce el número de medidas que han contribuido al cumplimiento para el goce efectivo de los derechos restituidos a los destinatarios de los procesos de restitución de tierras, por ello avanzamos en la preselección de casos emblemáticos como Santa Paula, Santa Rita, Cedro Cocido, Hermanos Torres, la Marquesa o Pichillín en los departamentos de Bolívar, Córdoba, Sucre y Magdalena.

A través de la revisión juiciosa del estado de avance de las sentencias, en 10 procesos de restitución de tierras evaluados, se ha mejorado la capacidad institucional de acompañamiento a las comunidades inmersas en los procesos de restitución de tierras y seguimiento a la respuesta institucional sectorial que reivindica derechos afectados en el conflicto. A lo largo de la ejecución de esta apuesta se definió una metodología de trabajo articulado entre la nación y el territorio para los procesos de restitución de tierras brindado un módulo pedagógico a las comunidades para mejorar su conocimiento, habilidades que redunden en una mejor interacción entre los ciudadanos y la institución.

Un aspecto de constante preocupación defensorial lo constituye la renovación de liderazgos y esa capacidad de interlocución de las víctimas con los funcionarios para una incidencia en la política pública de restitución de tierras, mejorando su participación como hacedores de sus planes y programas de vida.



Con la estrategia de articulación entre los niveles nacional y territorial de la Defensoría del Pueblo para el seguimiento a la política pública de restitución de tierras, se avanzó significativamente en la revisión del estado del arte en materia de actores, rutas y herramientas existentes para el seguimiento a la política de restitución y la consolidación de mesa de trabajo fuera y dentro de la institución para el impulso de las medidas que restituyen de los desposeídos de sus derechos patrimoniales.

Hoy se cuenta con una herramienta de seguimiento a los casos preseleccionados en la cual se evidencia el estado de cumplimiento de los órdenes, los responsables del cumplimiento y los actores involucrados y los derechos protegidos en cada una de las órdenes. Se avanzó en la construcción de criterios de selección, hoja de ruta y caja de herramientas para el seguimiento del goce efectivo de los derechos de los destinatarios de la política de restitución de tierras, mecanismo que se debe replicar a más equipos regionales y comunidades del territorio colombiano que encontrarán una herramienta idónea para la medición de la efectividad de los procesos de restitución a las víctimas.

Avanzamos en el seguimiento junto a los planes específicos organizados por los equipos interdisciplinarios. En las regiones se trabajaron mancomunadamente con las comunidades en varias jornadas en los predios objetos de restitución. Presentamos un primer informe dirigido al congreso de la república en el marco de la comisión de seguimiento al cumplimiento de la Ley 1448, informe que contiene la descripción del estado de cumplimiento de las órdenes y del goce de derechos, contenidos en los fallos, que protegen a segundados ocupantes en los casos preseleccionados.

Al crear la mesa de monitoreo en el orden nacional, como órgano asesor del despacho y diferentes dependencias vinculadas al tema de seguimiento a los fallos del proceso de restitución, se construye en conjunto y de manera participativa el plan de acción institucional que contempla la articulación entre las diferentes Delegadas de la Defensoría con injerencia en el tema, como lo reglamenta la circular interna No 28 que trabaja la actuación defensorial en la materia. Este trabajo conjunto permite la elaboración de un diagnóstico nacional de intervención y la forma de incidencia en los espacios de participación para el seguimiento de la política pública de restitución de tierras. En ese mismo sentido, las defensorías regionales cuentan con un espacio y herramientas de articulación intrainstitucional para el seguimiento a los procesos de RT.

A partir de esta gestión, podemos deducir lo siguiente: (i) contamos con insumos sistematizados para actuar en los espacios de participación a nivel regional y municipal, como son los comités de justicia transicional, subcomité de restitución de tierras y de otros niveles brindando recomendaciones sustentadas con las actuaciones de los denunciantes frente a los casos seleccionados; (ii) Generamos requerimientos institucionales para fortalecer nuestro actuación dentro de la política pública de Restitución de tierras, así como la incidencia en los planes de desarrollo y en la formulación de los PAT, que garanticen la inclusión de acciones y asignaciones presupuestales para la reparación integral en el marco de los procesos de restitución de tierras, planes de retorno y planes de reparación colectiva y finalmente (iii) acudimos y promovemos las audiencias de Juez y magistrados.

Resultados estratégicos alcanzados:

- La adecuada articulación intra- e inter institucional para la etapa post fallo del proceso de restitución favorece la creación o la reactivación de "espacios SNARIV" de coordinación y organización para el seguimiento y cumplimiento de sentencias.
- La necesidad de visibilización de los casos en los espacios formales e institucionales, teniendo en cuenta que en estos se fijan compromisos susceptibles de seguimiento, que sin la intervención seguirían en el ostracismo institucional.
- Involucrar y hacer visible a los líderes comunitarios en los espacios institucionales permite humanizar el proceso y recordar la esencia del carácter transformador que debe tener la reparación integral para las víctimas.
- Diseñar planes de acción temáticos con los entes territoriales para la inclusión activa de las secretarías de despacho y su rol en la gestión oportuna de presupuestos y capital humano enfocados al cumplimiento de órdenes.
- Generar escenarios propicios para el diálogo entre los destinatarios del proceso de restitución y el comité de tierras de la mesa municipal y departamental de víctimas de las regiones focalizadas.

Lecciones aprendidas

- Durante el primer semestre, la Defensoría logró identificar las distintas metodologías con las que aborda el seguimiento a la política de restitución y también logró articular la labor de las delegadas socias al proyecto en dirección a la construcción de una única metodología.
- La revisión de los planes de desarrollo PAT por parte de los consultores del proyecto identificó la gran debilidad de los entes territoriales en la inclusión de las sentencias, problemática que si no se resuelve en el corto plazo, imposibilita el cumplimiento de las órdenes y magistrados de restitución.
- Gracias al apoyo de la Embajada Suiza a través del proyecto, la Defensoría del Pueblo construyó el primer documento de tierras desde la Delegada de atención y orientación a víctimas como insumo al Informe al Congreso que presentara la comisión de seguimiento a la Ley 1448.
- El proyecto generó al interior de las regionales, la apropiación de las órdenes y los mecanismos metodológicos, para hacerles seguimiento para esta labor, donde se realizaron diversos acompañamientos a las comunidades de los casos seleccionados.
- Realización de diagnóstico participativo y priorización de problemáticas a partir de un trabajo comunitario que contempló, entrevistas, diseño y aplicación de herramientas y plan de trabajo comunitario, en este mismo sentido vinculó en el seguimiento a las entidades del SNARIV competentes para dar cumplimiento a las órdenes mediante la realización de acciones estratégicas para dar impulso en el cumplimiento de las medidas.

**3.5.3 Reparación colectiva a sujetos no étnicos**

la Delegada para la Orientación y la Asesoría a las Víctimas del Conflicto Armado Interno formuló a comienzos del año 2016, el Protocolo de Acompañamiento a los Sujetos Colectivos No Étnicos, documento que condensa fundamentos teóricos, normativos y herramientas metodológicas para que los equipos psicosociales en cada uno de sus territorios, desarrollen sus funciones de asesoría y orientación a las organizaciones, grupos y comunidades, que se consideren víctimas del conflicto



armado y que tengan interés por acceder al programa de reparaciones administrativas creado mediante la Ley 1448 de 2011 y liderado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Una vez formulada esta política interna, se desplegaron a nivel territorial toda una serie de acciones que permitieron la identificación de los posibles sujetos colectivos no étnicos, la socialización con ellos de la política de reparación colectiva, y el diligenciamiento de 53 Formularios Únicos de Declaración, con el fin de solicitar ante la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas su inclusión en el Registro de Sujetos de Reparación Colectiva.

Cuadro 2.6. Declaraciones sujetos colectivos no étnicos

Defensoría regional	Formularios diligenciados
Antioquia	3
Arauca	3
Atlántico	1
Bogotá	2
Bolívar	4
Cesar	2
Cauca	4
Cesar	7
Córdoba	1
Cundinamarca	1
Guaviare	3
Magdalena	5
Magdalena Medio	2
Nariño	7
Ocaña	1
Santander	3
Sucre	1
Tolima	1
Urabá	1
Vaupés	1
<b>Total</b>	<b>53</b>

Fuente: Defensoría del Pueblo.



Adicionalmente, a partir del segundo semestre de 2016, la Delegada para la Orientación y la Asesoría a las Víctimas, dio inicio a una estrategia de seguimiento y monitoreo territorial a la política pública de reparación colectiva, con el fin de establecer el estado de avance de cada uno de los planes de reparación existentes, insumo que sirvió para elaborar un informe cualitativo sobre el programa de reparación colectiva en Colombia que será presentado en 2017.

En julio de 2016, en el marco del desarrollo de un acto de construcción de memoria colectiva en la comunidad de Cerro Norte del municipio de Cúcuta, departamento de Santander, se hizo junto con Entidades del orden nacional, departamental y nacional, un balance del Plan Integral de Reparación Colectiva, con el que cuenta la comunidad desde el año 2014, pudiendo establecerse retrasos significativos para dar cumplimiento a todas las medidas de reparación establecidas para este sujeto colectivo no étnico. Como resultado de la jornada se acordó crear una mesa de trabajo territorial donde se buscarán soluciones de corto plazo para avanzar en la implementación del Plan Integral de Reparación Colectiva.

Durante 2016, la Defensoría del Pueblo actuó de manera coordinada con la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas, con el fin de acelerar la inclusión en el Registro Único de Víctimas del sujeto de reparación colectiva de la cabecera municipal de Mitú, Vaupés, ejercicio de articulación que resultó exitoso y que permitió realizar el reconocimiento de la condición de víctimas de esta comunidad, en el marco de la conmemoración de los 18 años de la toma armada perpetrada por las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia.

Es de destacar también los avances logrados con dos sujetos de reparación colectiva no étnicos nacionales: por un lado el denominado Movimiento Sindical, compuesto por la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), la Confederación General del Trabajo (CGT), la Confederación de Trabajadores de Colombia y la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación (Fecode); por otro lado, el Partido de Trabajadores de Colombia / Movimiento Obrero Independiente y Revolucionario (MOIR). Con estos dos sujetos se avanzó en la construcción de herramientas y guías metodológicas para la recolección de la información que se incluirá en el Formulario Único de Declaración, y que además, servirá a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para dar inicio posteriormente a la fase de

identificación y valoración del daño. Se espera concluir con la toma de declaración de estos dos sujetos colectivos no étnicos nacionales en 2017.

En el 2016, se dio inicio y se concluyó la toma de declaración a otros dos sujetos colectivos no étnicos nacionales, a saber: La Ruta Pacifica de Mujeres y la Corporación Arco Iris.

**3.6 Gestión de la Defensoría Delegada para la Orientación y Asesoría a Víctimas y garantías de No Repetición. Derechos a la vida e integridad personal de las víctimas del conflicto armado**

La Defensoría Delegada para la Orientación y Asesoría de las Víctimas, asistió y participó durante la vigencia del año 2016 a siete sesiones del Comité de Evaluación y Recomendación de Medidas (CERREM), en calidad de invitado permanente, con voz, pero sin voto, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 2.4.12.37 y 2.2.1.2.38 del Decreto 1066 del 2015, previa convocatoria realizada por la Secretaría Técnica del CERREM. En la tabla a continuación se presenta la estadística del número de sesiones en que participó esta delegada, desagregando la información por tipo de población y el nivel de riesgo presentado.

**Cuadro 2.7 Participación delegada, orientación y asesoría de víctimas al Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas (CERREM), 2016.**

Fecha CERREM	12/06/16	17/05/16	31/05/16	7/06/17	21/06/16	22/06/16	30/08/16	09/07/16
Población evaluada	Víctimas	Reclamantes Tierras	Víctimas	Reclamantes Tierras	Víctimas	Reclamantes Tierras	Víctimas	Reclamantes Tierras
Riesgo Inminente	0	0	0	1	0	0	0	0
Riesgo extraordinario	9	35	4	10	1	14	12	20
Riesgo ordinario	1	9	9	15	0	24	8	5
Total por población	10	44	13	26	1	38	20	25

Fuente: Defensoría del Pueblo.

En algunos casos que son estudiados en el CERREM, la Defensoría del Pueblo ha incidido buscando una evaluación más garantista de la situación de riesgo logrando

una calificación más acertada, asimismo, ha solicitado información referente a las acciones realizadas en materia de prevención y protección de las defensoras de derechos humano con el fin de instar a realizar las acciones pertinentes para lograr la garantía del derecho a la vida y la integridad personal.

**3.7 Participación efectiva de las víctimas**

**3.7.1 Ejercicio de las funciones de secretaría técnica de las mesas departamentales y nacional de participación de víctimas**

Las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas corresponden al mecanismo mediante el cual los representantes de las organizaciones de víctimas tienen la oportunidad de intervenir en los espacios de diseño, implementación, ejecución y evaluación de la política a nivel nacional, departamental, municipal y distrital presentado las posiciones de las víctimas del conflicto armado.

La Ley 1448 de 2011 confiere a la Defensoría del Pueblo la labor de desempeñar la Secretaría Técnica de la Mesa Nacional. Esta función consiste en ejecutar acciones de organización, control, apoyo y seguimiento, dirigidas a facilitar el proceso de participación efectiva de las víctimas (art. 287 Decreto 4800 de 2011), ante lo cual la Delegada de Orientación y Asesoría a Víctimas en su rol de Secretaría Técnica de la Mesa Nacional y las Mesas Departamentales, durante el 2016, ha realizado un conjunto de acciones de asesoría relativas a:

- Contribuir a la cualificación de líderes territoriales en temas de planeación, trabajo en equipo, resolución de conflictos y seguimiento a política pública, con el objetivo de empoderar a las mesas de participación a nivel nacional, disponiendo de herramientas y mecanismos para poder hacer procesos de exigencia de derechos fundamentales.
- Consolidar la información suministrada por todos los equipos en terreno que funcionan como Secretarías Técnicas de las Mesas Departamentales, identificando el nivel de incidencia de las mesas territoriales en los instrumentos de planeación nacional que se formulan en las instancias creadas por la Ley 1448 (Planes

de Desarrollo Departamental, los Planes de Acción Territorial – PAT), así como conocer el número de propuestas presentadas por las Mesas – así como sus temáticas – que no fueron tenidas en cuenta por los entes Territoriales y adelantadas las acciones correspondientes como Ministerio Público.

- Proponer el desarrollo de una herramienta tecnológica que permita a la mesa nacional realizar seguimiento a los compromisos por medio de indicadores de gestión, así como también la comunicación entre las diferentes mesas a nivel departamental y municipal.
- Construir un instrumento de identificación (caracterización básica), de manera concertada y coordinada con la mesa de participación de San Andrés y Providencia, que represente los intereses de la comunidad y sirva de insumo para las instituciones.
- Realizar las gestiones técnicas pertinentes para incluir a los integrantes de las mesas de participación en el punto cinco de los diálogos de La Habana por ser esta instancia el espacio legalmente reconocido.

Por otra parte, durante el 2016 se realizaron cuatro sesiones ordinarias y una extraordinaria con la mesa nacional de víctimas (Bogotá 8 – 11 marzo, Rióhacha 18 – 20 mayo, San Carlos 3, 4 y 5 agosto y Leticia 30 de noviembre – 2 de diciembre), en donde ha sido posible evidenciar para la Defensoría del Pueblo, las dificultades y limitados avances que se ha tenido en el proceso de participación efectiva de víctimas a nivel nacional y departamental. Así, una vez analizadas las actas de las sesiones, así como también la participación en comités ejecutivos y otros escenarios de participación, se ha podido establecer algunos elementos que las víctimas organizadas perciben como barreras en el ejercicio efectivo de su participación:

- Dificultades en temas logísticos y en disposición de elementos básicos que permitan tener acceso a la información (computadores, internet, teléfonos celulares, elementos de papelería, etc.). Al respecto son muy pocas las entidades territoriales que cumplen con lo estipulado en la ley para garantizar la participación de las víctimas.

- Es necesario fortalecer constantemente la cualificación de los líderes de la mesa, ya que existe una asimetría en algunos de sus miembros respecto de formación técnica, que les facilite analizar información especializada proveniente de las entidades, con el fin de lograr una adecuada veeduría ciudadana.
- Uno de los principales aspectos que preocupan a los integrantes de la mesa es lo relacionado con su seguridad, ya que un número representativo de los participantes han recibido amenazas –tanto individuales como colectivas– que han hecho evidentes las enormes dificultades para que el componente de garantías de no repetición se haga efectivo con las víctimas.

Dentro de las amenazas que han sido reportadas a la Defensoría del Pueblo encontramos un total de 877 en donde es posible resaltar los departamentos de Bolívar, Valle del Cauca, Magdalena y Magdalena Medio por presentar el mayor número de ellas. Uno de los obstáculos que hemos evidenciado en este punto, es lo relacionado con la confusión que generan las rutas de protección debido al desconocimiento por parte de las víctimas, frente a su forma de acceder y operar.

**3.7.2 Fortalecimiento de las mesas departamentales de participación**

Teniendo en cuenta que por primera vez desde la expedición de la Ley 1448 coincidió la elección de las mesas de víctimas con la elección de autoridades territoriales y por ende la elaboración de los planes de desarrollo y planes de acción territorial, se diseñó una estrategia de formación a los integrantes de las mesas departamentales de víctimas y algunos coordinadores de mesas municipales, con el fin de elevar sus capacidades para la incidencia en las políticas públicas, específicamente en los planes de desarrollo y planes de acción territorial 2016.

En estos ejercicios se abordaron temas como el Derecho a la Participación (Ley 1757 de 2015) Control Social, Transformación de Conflictos, Revisión de Planes

7 Fuente: Mesas de Participación, en el marco del desarrollo de la Secretaría Técnica realizada por la Defensoría del Pueblo. ELSAT reporta la 90 en una investigación que tenía en curso el año pasado. Esto obedeció a que la Defensoría de Orientación Asesora a Víctimas y el SAT recurrimos a fuentes diferentes.

de Desarrollo y PAT en las sesiones de formación, así como la construcción de propuestas de acuerdo a la necesidades en el territorio.

Así, en coordinación con la Dirección de Promoción y Divulgación, durante el 2016 se realizaron ejercicios departamentales de formación con las mesas de Casanare, Bolívar, Risaralda, Huila, San Andrés, Guajira, Cesar, Sucre, Córdoba, Santander, Norte de Santander, Atlántico, Cauquetá, Arauca, Tolima, Valle del Cauca, Quindío, Caldas, Cauca, Bogotá, Nariño y Guanía, Amazonas.

Cada una de las mesas cuenta con 24 miembros y se invitaron 4 representantes de las mesas municipales, es decir que en los ejercicios realizados se han capacitado y orientado aproximadamente 504 representantes de las mesas de participación efectiva.

### 3.8 Actividades para la orientación y asesoría a víctimas del conflicto armado

#### 3.8.1 Orientación y asesoría individual

La Defensoría Delegada para la Orientación y Asesoría a Víctimas del Conflicto Armado ha atendido de manera individual 64.269 personas, en donde más de la mitad han sido mujeres. Los hechos victimizantes por los cuales las víctimas buscan mayor atención y asesoría son desplazamiento forzado, homicidio y desaparición forzada. Sin embargo, llama la atención que por el hecho victimizante de amenaza en todo el territorio nacional acudieron 3294 personas, número que es alarmante al tratarse de posibles vulneraciones a los derechos a la vida y a la integridad personal de las víctimas del conflicto armado.

Por otra parte, las regionales en los cuales acudieron más víctimas del conflicto armado fueron las de Antioquia, Santander, Bogotá, Risaralda y Norte de Santander. Esto puede obedecer a que son los lugares donde existe mayor cantidad de víctimas asesinadas o es el lugar donde suceden o han sucedido la mayor cantidad de hechos victimizantes, entre otros factores.

**Cuadro 2.7 Cifras de atención, orientación y asesoría individual a víctimas del conflicto armado 2016**

Regional	Total atención individual y grupal por regional	Género		LGTBI
		Mujer	Hombre	
Amazonas	491	238	253	-
Antioquia	6783	4586	2170	27
Arauca	1171	734	436	1
Atlántico	2711	1670	1030	11
Bogotá	4636	2728	1871	37
Bolívar	994	615	377	2
Bolívar	621	324	296	1
Caldas	2044	1363	678	3
Cauquetá	722	462	259	1
Casanare	824	467	355	2
Cauca	1610	990	619	1
Cesar	2200	1386	814	-
Chocó	1107	668	438	1
Córdoba	1182	716	464	2
Cundinamarca	1052	607	443	2
Guanía	64	31	33	-
Guajira	465	296	169	-
Guaviare	1224	768	465	1
Huila	1973	1170	799	4
Magdalena	1998	1237	758	3
Meta	2559	1626	909	24
Nariño	2757	1737	1010	10
Norte de Santander	4064	2657	1393	14
Putumayo	1578	945	625	8
Quindío	1471	923	545	3
Risaralda	4346	2823	1514	9
Santander	6672	4188	2464	20



Regional	Total atención individual y grupal por regional	Género		
		Mujer	Hombre	LGTBI
Sucree	1273	783	474	16
Tolima	1473	904	566	3
Valle del Cauca	3572	2322	1243	7
Vaupés	343	171	172	-
Vichada	439	238	201	-
<b>Total</b>	<b>64.429</b>	<b>40.373</b>	<b>23.843</b>	<b>213</b>

Fuente: Defensoría del Pueblo.

**Cuadro 2.8 Hecho victimizante más asesorado 2016**

Hechos victimizantes	Hecho victimizante más asesorado	No. de importancia
Desplazamiento forzado	42.788	1
Homicidio	16.591	2
Desaparición forzada	4545	3
Amenaza	3294	4
Secuestro	2023	5
Violencia sexual y reproductiva	1914	6
Actos de terrorismo	1903	7
Lesiones personales	1505	8
Reclamaciones relacionadas con bienes	1159	9
Tortura	631	10
Reclutamiento forzado	551	11

Hechos victimizantes	Hecho victimizante más asesorado	No. de importancia
Extorsión	224	12
Minas	206	13
Otras violaciones al DIH	176	14
Volcánicos	130	15
Violaciones al Derecho Internacional Humanitario	67	16
Genocidio	56	17
Actos de barbarie	21	18
Destrucción de bienes culturales y lugares de culto	8	19

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Con el fin de garantizar los derechos de las víctimas del conflicto armado, en el marco de las asesorías y orientación individuales se realizaron, en cuanto acciones jurídicas, 7.768 derechos de petición, 2976 recurso de reposición en subsidio apelación, 2508 interposición de acción tutela y 1319 oficios defensoriales.

**3.8.2 Unidad móvil de atención y orientación a víctimas del conflicto armado**



Fuente: Defensoría del Pueblo.



Dentro del proyecto "Fortalecimiento de la Defensoría Delegada para la Orientación y Asesoría de las Víctimas del Conflicto Armado Interno, para el Ejercicio de la Orientación a Víctimas frente a sus derechos a la verdad, justicia y reparación integral, en el marco de las Leyes 975 de 2005 y 1448 de 2011", se desarrolla la Unidad Móvil de atención y orientación a víctimas del conflicto armado, la cual busca descentralizar los servicios de esta dependencia.

Esta estrategia corresponde a un esfuerzo conjunto del Ministerio de Justicia y del Derecho, y la Unidad de Atención y Reparación a Víctimas con el apoyo de FUPAD y la Defensoría del Pueblo, a través de la Delegada para la Orientación y Asesoría a Víctimas.

Desde sus inicios en el 2012 a la fecha, ha visitado 26 departamentos, ha recorrido 291 municipios, 20 de estos ya se han ido dos veces, donde se han atendido a 23.305 víctimas y se han diligenciado 13.842 declaraciones, 11.476 orientaciones psicojurídicas y 22.09 orientaciones legales, entre derechos de petición, tutelas, recursos de reposición, diligenciamiento de documento para asignación de defensor público.

Cuadro 2.9. Unidad móvil de atención y orientación a víctimas febrero 2012 – noviembre de 2016.

Departamentos visitados	Municipios recorridos	Atención a víctimas	Declaraciones	Orientaciones psicojurídicas	Orientaciones legales
26	291	23305	13842	11476	2209

Fuente: Defensoría del Pueblo.

En este ejercicio, la Defensoría del Pueblo ha movilizado cerca de 50 funcionarios (3 por jornada) competentes e idóneos para brindar la atención especializada en los diferentes procesos de orientación psicojurídica a las víctimas que acudieron a la Unidad Móvil.

Frente a la caracterización de la población que acude a ser orientada en la Unidad Móvil se encontró, que durante los recorridos realizados por los diferentes municipios, las mujeres son las que más acuden para obtener información sobre el acceso a



las medidas de asistencia y reparación contenidas en la Ley 1448 de 2011. Ellas en su mayoría son mujeres cabezas de hogar.

Los hechos victimizantes que son asesorados con mayor frecuencia y de los cuales se recibieron más solicitudes de inclusión en el registro único de víctimas, fueron: desplazamiento forzado, delito contra la libertad y la integridad sexual, homicidio, desaparición forzada, la vinculación de niños, niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados, secuestro, el despojo y abandono de tierras.

Con el fin de medir el impacto de la estrategia de la Unidad Móvil, el Banco Mundial lideró la aplicación de encuestas a las personas atendidas por la estrategia. De las tres rondas planeadas se han realizado dos en el marco de las jornadas de atención y asesoría de la Unidad Móvil. Para el 2017, se tiene planeado la tercera ronda a fin de presentar un informe sobre esta actividad a inicio del próximo año.

3.8.3 Estrategia psicojurídica - componente grupal

La estrategia psicojurídica grupal busca generar, por medio de diferentes metodologías de orientación y asesoría, la promoción de los derechos de las víctimas y el camino para generar su exigibilidad. Los grupos que acceden a este servicio son identificados en las Defensorías Regionales por medio de los equipos psicojurídicos, quienes previo análisis de las necesidades de la comunidad, realiza un plan que acción que contempla un trabajo grupal o colectivo.

Para la puesta en marcha de las metodologías grupales, es una prioridad el establecimiento de criterios diferenciales, que permita generar un vínculo entre los diferentes grupos poblacionales y el profesional de la Defensoría que realizará la actividad. Es así como se identifican diferentes grupos como por ejemplo mujeres, adultos mayores, discapacitados, adolescentes, población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, líderes y líderes o grupos de víctimas que tengan el mismo hecho victimizante como víctimas de violencia de género, desaparición forzada, homicidio, desplazamiento forzado, tortura, secuestro, etc.

Uno de los propósitos de la estrategia psicojurídica grupal consiste en acercar los servicios defensoriales a las zonas más alejadas del país y de difícil acceso en donde

resulta complejo que las víctimas reclamen orientación frente a sus derechos a la veracidad, la justicia y la reparación, incluso municipios en donde existe una baja presencia institucional o donde las condiciones de seguridad resultan insuficientes para la población lo cual representaría un obstáculo para llevar a cabo acciones tendientes a la reclamación de sus derechos.

En el 2016, la Defensoría del Pueblo por medio de la Delegada, orientó y asesoró de manera grupal a 7130 víctimas del conflicto armado en todo el territorio nacional, se realizaron 147 talleres psicojurídicos, 28 grupos de apoyo, 8 jornadas interinstitucionales y 19 jornadas descentralizadas.

Dentro de las metodologías grupales utilizadas durante el año 2016, se encuentran las siguientes:

- Talleres psicojurídicos: son actividades grupales que responden a las necesidades de información y orientación de las víctimas del conflicto armado sobre sus derechos en cuanto a la reparación integral y la exigencia de sus derechos en el ámbito judicial y administrativo de leyes como la Ley 1448 de 2011 o Ley 975 de 2005. Los talleres psicojurídicos se realizan por la convocatoria previa de grupos de máximo 50 personas con características similares que permita cierta homogeneidad a la hora de identificar las necesidades de información, incluso se proponen y concilian con la comunidad aspectos como el lugar de la actividad, la hora en los cuales es fácil su asistencia y, por supuesto, la temática a tratar.
- Grupos de apoyo: Es una metodología que obedece a la intervención con un grupo de personas con características similares, no puede exceder 10 personas y se reúnen de manera periódica para tratar temas de interés para sus participantes. El objetivo de los grupos de apoyo es abrir canales de comunicación y confianza que permita mediante la interacción de sus miembros el desarrollo de habilidades de afrontamiento psicológico, que les facilite generar resiliencia frente a los hechos victimizantes que los afectaron e incluso redirigir sus proyectos de vida.
- Jornadas interinstitucionales: Consiste en jornadas de orientación en donde se realizan acciones coordinadas con otras instituciones, con el fin de brindar una atención integral a las víctimas que no han logrado acceder a ciertos servicios,

por ende resulta ideal poder ofrecer variedad de acciones orientadas a un mismo proceso conjunto.

- Jornadas descentralizadas: Los equipos psicojurídicos que hacen parte de las regionales desarrollan jornadas fuera de las sedes de la Defensoría del Pueblo para acercar los servicios a las comunidades, generalmente las jornadas descentralizadas son solicitadas por instituciones como las Personerías Municipales, organizaciones de víctimas o directamente por las víctimas del conflicto que residen en los territorios.

La Delegada ha desarrollado espacios de discusión frente al replanteamiento de la estrategia psicojurídica, en donde fue posible evidenciar varias temáticas fundamentales para emprender un nuevo trabajo desde la perspectiva de la construcción de paz y convivencia pacífica teniendo como referencia el posacuerdo, sin desconocer la ruta de derechos de las víctimas del conflicto armado.

En consecuencia, los temas que se trabajaron en el 2016 fueron:

Proyecto de vida, fortalecimiento a organizaciones de víctimas, mesas de participación efectiva de víctimas, rutas de derechos, incidencia en política pública, comunicación asertiva, procesos participativo y democrático, proceso de paz, plebiscito, punto cívico de Acuerdo de La Habana, plan de desarrollo, justicia transicional, atención psicosocial, prevención de reclutamiento forzado, tipos de violencia, violencia de género, manejo del duelo, componentes de la depresión, secuelas del conflicto armado en la familia, cultura de paz y reconciliación, resolución de conflictos, convivencia pacífica, resiliencia, elaboración de duelo, entre otros.

### 3.9 Comisión Nacional de Ministerio Público para la Justicia Transicional (CNMPJT)

La Comisión Nacional de Ministerio Público para la Justicia Transicional (CNMPJT) es un espacio de coordinación y articulación entre la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y las Personerías Municipales y Distritales con el fin de desarrollar las acciones en el territorio y hacer seguimiento a la justicia transicional.



Adicional al seguimiento que se le hace a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, la CNMPJT también realiza lo propio a los informes de riesgo, notas de seguimiento y alertas tempranas de la Comisión Interinstitucional de Alertas Tempranas; a las labores adelantadas por el Gobierno nacional en cuanto al desminado humanitario; la garantía y protección de los archivos de derechos humanos y DH en el nivel territorial y a velar por el cumplimiento efectivo de las garantías de no repetición.

De la misma manera, la CNMPJT aplicó una herramienta de seguimiento a la implementación de política pública en favor de las víctimas del conflicto armado, orientada a realizar ejercicios periódicos de monitoreo al cumplimiento de las responsabilidades legales establecidas en la ley de Víctimas y restitución de tierras para el cumplimiento de las Alcaldías y Gobernaciones en las siguientes temáticas: Presupuesto, Caracterización, Atención y Asistencia, Prevención y Protección, Reparación Integral, Restitución de Tierras, Participación Efectiva de Víctimas, Enfoque Diferencial Étnico, Verdad y Justicia (a cargo de los procuradores judiciales en cuanto a la Ley 975 de 2005).

Durante la vigencia 2016, la CNMPJT recibió de las Comisiones Regionales un total de 50 informes analíticos de los cuales 24 documentos fueron recibidos durante el primer semestre del 2016 y 26 en el segundo, se pueden identificar algunos hallazgos generales que brindan un panorama sobre la implementación de política pública en materia de justicia transicional. A continuación señalamos los más significativos:

- En cuanto a presupuestos territoriales se reduce la población víctima a la población desplazada, invisibilizando a las víctimas de otros hechos victimizantes quienes tienen igual derecho a recibir atención y reparación integral.
- De acuerdo con lo expuesto en los informes analíticos 2016, son excepcionales los territorios donde se cuenta con un ejercicio de caracterización de población víctima del conflicto armado. Las entidades departamentales o municipales no cuentan con una caracterización propia y adecuada en su jurisdicción, desde donde partan diagnósticos certeros que permitan el adecuado diseño y planificación de la política pública en materia de justicia transicional.
- En algunos departamentos como en el Atlántico, la Gobernación y algunos municipios destinan los recursos asignados para el componente de atención y



asistencia, en gastos administrativos, operativos y de contratación de personal, en detrimento de la implementación efectiva de política pública a favor de las víctimas del territorio.

- Existe baja capacidad institucional para la ejecución de los planes de contingencia, presentando serias limitaciones en los territorios en cuanto a coordinación local, falta de presupuesto y seguimiento a las medidas propuestas. Así mismo, existen dificultades técnicas en la implementación de dichos planes, puesto que las entidades territoriales cuentan con acompañamiento del Ministerio del Interior en la fase de diseño y formulación del plan, más no en su actualización.
- Las Unidades Territoriales del ICBF no tienen una ruta clara y efectiva para brindar protección a niños niñas y adolescentes afectados por el conflicto armado, ni estrategias sostenibles y adecuadas a los diferentes contextos regionales para la prevención de reclutamiento de menores de edad.
- Existen graves dificultades para garantizar cobertura integral en atención psicosocial y salud en general, en los sectores rurales más alejados.
- El PAPSIVI durante el 2015 sufrió una reducción de recursos en la mayoría de territorios por cuenta del Fosyga – reducción que se ha mantenido para el 2016 – por lo que se ha focalizado su acción en algunos municipios donde el programa ya había iniciado algunas intervenciones.
- Grupos Armados ilegales postdesmovilización aún hacen presencia en algunas zonas estratégicas del país, causando desplazamientos "gota a gota", amenazas y homicidios a líderes comunitarios y reclamantes de tierras. Esta situación es preocupante dado el número de asesinatos presentados en lo que va corrido del año, por lo que se requieren de acciones concretas por parte del Gobierno nacional.
- Las rutas de protección, la idoneidad de las medidas implementadas, y la eficacia del canal de comunicación entre la UNP y el nivel territorial son bajas por cuanto no se adaptan a la realidad geográfica y sociodemográfica de los territorios. Los trámites, la dificultad operativa de los estudios de riesgo y la demora en la



adopción de medidas profundizan o complejizan la situación de riesgo de algunas víctimas.

Sumado a lo anterior, el informe de esta Comisión tiene aspectos comunes con el Tercer Informe de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo a la Ley, debido a que evidencia serias deficiencias en: la aplicación del PAARI, en la implementación de los modelos de atención y asistencia, los proyectos de generación de ingresos, los planes de prevención, contingencia, apoyo al ejercicio de las mesas municipales y departamentales, cumplimiento de las sentencias de restitución de tierras y ausencia de una real política de empleo.

En consecuencia y conforme a los hallazgos brevemente expuestos, la CNMPT no puede afirmar que la política pública de atención, asistencia y reparación integral a víctimas haya podido superar la falta de trabajo interinstitucional coordinado y que el compromiso estatal se haya reflejado a nivel territorial.



### C.4 Defensoría Delegada para la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor

La Defensoría Delegada para la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor, en consideración a las metas definidas a través del plan operativo estratégico (POE) cuyos énfasis están referidos al desarrollo de acciones para la promoción de una Cultura de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, el fortalecimiento de los mecanismos de información y comunicación de la Entidad con la comunidad, la promoción de los Derechos Humanos por parte de las autoridades, la comunidad y de quienes participan en el conflicto armado y el posconflicto, y la capacitación a la comunidad y servidores públicos para el ejercicio y defensa de los derechos de toda la población, presenta en síntesis los siguientes resultados:

#### 4.1 Acciones de seguimiento a la resolución defensorial 065 de 2015: "Crisis humanitaria del departamento de La Guajira"

Además de realizar visitas a diferentes municipios y rancherías del Departamento de La Guajira, con el objeto de hacer seguimiento a la situación de los derechos de niños y niñas respecto al acceso al derecho a la seguridad alimentaria y a la salud, esta Entidad ha hecho seguimiento a los compromisos asumidos por el Gobierno colombiano en el marco de la orden impartida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el 7 de febrero del 2015, con ocasión de la solicitud de medidas cautelares presentada por Javier Rojas Uriana y Carolina Sálchica Moreno, por medio de las cuales esta instancia internacional solicitó al Gobierno de Colombia, proteger la vida e integridad personal de los miembros de las comunidades de Uribia, Manaure, Riochachay Malcao del Pueblo Wayúu.



Se destaca igualmente, el seguimiento al cumplimiento a distintos fallos de tutela, por ejemplo, la interpuesta por el señor Elson Rafael Rodríguez Beltrán, ante el Tribunal Superior de Riohacha, el día 1 de marzo del 2016 y la sentencia 10.243 del 2016 de la Corte Suprema de Justicia del 27 de julio del 2016, la cual concede el amparo de los derechos fundamentales a la vida, integridad física, salud, seguridad social, alimentación equilibrada y acceso al agua potable de los niños y niñas pertenecientes a la comunidad Wayúu, asentada en los municipios de Maicao, Uribe, Riohacha y Manaure, conculcados por la Presidencia de la República, los Ministerios de Salud y Protección Social, de Vivienda Ciudad y Territorio, del Ambiente y Desarrollo Sostenible, de Agricultura y Desarrollo Rural, el Departamento Administrativo de la Prosperidad Social, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Superintendencia Nacional de Salud, la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgos, la Consejería Presidencial para la Primera Infancia, Secretaría de Salud del Departamento de La Guajira y de los municipios de Uribe, Manaure, Riohacha y Maicao.



**Acción Defensorial:**

- En cumplimiento del numeral 2 de la parte resolutoria de la tutela (radicado 44001-22-14-002-2016-00003-00) proferida por el Tribunal Superior de Riohacha, se revisaron y analizaron ocho (8) informes a 31 de diciembre del 2016 allegados por la Dirección de Gobierno y Areas Estratégicas de la Presidencia de la República, en los cuales se presentan las acciones (en ejecución, finalizadas y por ejecutar), relacionadas con la atención a las problemáticas del derecho al agua, la salud, nutrición, seguridad alimentaria y sistemas de información, en el marco de la alianza por el agua y la vida en La Guajira.
- Con ocasión de la acción de tutela referida, esta entidad solicitó al Gobierno nacional en cabeza de la Presidencia de República enviar los siguientes documentos: i) Política o el plan intersectorial de seguridad alimentaria y nutricional del Departamento de La Guajira y las políticas o planes intersectoriales de los municipios de Uribe, Manaure, Maicao y Riohacha, ii) El plan de acción y cronograma de ejecución solicitados en el fallo de tutela, el cual muestre la articulación en materia presupuestaria, contratación y ejecución, para los municipios de Manaure, Uribe, Maicao y Riohacha, iii) copia de los modelos de Intervención Familiar, modelo de atención para zonas dispersas, modelo de atención integral en salud y nutrición con enfoque comunitario, modelo de Intervención de equipos extramurales,

Centros de Recuperación Nutricional, Unidades Móviles (CBF, Recuperación nutricional con equipos extramurales, y Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS), iv) copia de las actas de las reuniones de las mesas técnicas que fueron creadas para la implementación y articulación de las acciones, tales como Mesa técnica de agua y seguridad alimentaria: liderada por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, Mesa Técnica de Salud y Nutrición: liderada el CBF, Mesa Técnica de información: liderada por el DANE, v) Copia del documento técnico de la estrategia "Alianza por el agua y la vida en La Guajira", vi) Copia del plan de acción de la implementación de la estrategia "Alianza por el agua y la vida en La Guajira" acompañado de cronograma, presupuesto, fuentes de financiación, ejecución a la fecha y actas del seguimiento al avance y resultados de la estrategia.

- Se analizó toda la documentación allegada como las respuestas institucionales en el marco de los requerimientos, sobre el cual se presentará un informe defensorial durante el 2017.
- Se adelantó una visita a las comunidades indígenas de los municipios de Riohacha, Manaure, Uribe, coordinada y articulada con las Defensorías Delegadas para los Derechos Colectivos y del Ambiente para los Indígenas y las Minorías Étnicas, para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y para la Salud y la Seguridad Social.
- Se realizaron visitas a entidades e instancias del orden departamental y municipal, en el marco del ejercicio de vigilancia que la Defensoría del Pueblo realiza frente a la promoción y protección de los derechos humanos de todas y todos los colombianos. Las acciones fueron las siguientes:
  - Visita a la Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la cual tuvo como objetivo analizar cada una de las acciones que viene realizando el ICBF para atender vulneraciones y prevenir riesgos de enfermedades y muertes asociadas a la desnutrición de niños, niñas y personas mayores de la etnia Wayúu, contrastando con la información enviada en los informes mensuales por Presidencia de la República.
  - Visita al Departamento para la Prosperidad Social regional Guajira, cuyos funcionarios proporcionaron toda la información concerniente a los programas y



<p style="text-align: center;"> <b>Higésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</b></p> <p>proyectos que se ejecutan como acciones de cumplimiento con el fin de atender y superar la crisis que afrontan las comunidades indígenas del pueblo Wayúu.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Visita a la Alcaldía Municipal de Manaure, donde se obtuvo información relacionada con el Programa de Alimentación Escolar (PAE) en los colegios y escuelas de la zona urbana y rural del municipio y las acciones que desarrollan desde los colegios con el objetivo de prevenir los embarazos de adolescentes y problemática que aqueja de manera alarmante en las comunidades indígenas y que genera alta mortalidad materna y bajo peso al nacer de los niños y niñas.</li> <li>- Visita a la Comisaría de Familia del Municipio de Manaure, donde se obtuvo información acerca de la situación de vulneración de derechos que aqueja a los menores de edad de las comunidades indígenas Wayúu y las medidas que se implementaron en aras de la protección de los mismos.</li> <li>- Visita al Centro de Recuperación Nutricional de Manaure, en donde se logró evidenciar el tipo de atención que reciben niños y niñas con desnutrición grave y severa, remitidos por las Unidades Móviles del ICBF y/o de los hospitales de Manaure, Maicao y Uribea.</li> <li>- Visita a los municipios de Manaure y a las Comunidades de, Yawaka, Yasalka, San Martín de Pulio, Wairara Kashi, Sumain Maretway Kapchirrat, Tolumao, Arroyo Limón y Piedra Blanca.</li> <li>- Visita al municipio Uribea y las Comunidades de Joyasirain, Media Luna, Apua, Las Piedras y Meera.</li> <li>- Visita al municipio de Maicao y las comunidades de Isachapa, La Campana, La Cruz, La Estrella, Orocoy, José Barrios.</li> <li>- Visita al municipio de Riohacha y las comunidades de Perico, Monte Arimón y Cururumana.</li> </ul> <p>De las visitas realizadas y el análisis documental se puede concluir que a pesar de la solicitud del Tribunal Superior de Riohacha de la necesidad de contar con un Plan de Acción que dé cuenta de las acciones dirigidas a atender la situación de crisis humani-</p>	<p style="text-align: center;"> <b>Higésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Informes Especiales</b></p> <p>taría, no se encontró evidencia social de la existencia de dicho plan, por lo cual cada entidad realiza acciones desde su misión y para atender situaciones coyunturales, sin abordar los aspectos estructurales de las situaciones que vive La Guajira.</p> <p>También es posible precisar que la Defensoría del Pueblo no observó una Entidad o ente rector y articulador de los diferentes programas y acciones que se vienen ejecutando en el departamento, para garantizar que estas respondan de forma integral a la garantía de los derechos de la población, en especial de los niños, niñas, adultos mayores y mujeres gestantes y lactantes, aunque de acuerdo con lo establecido en el Decreto 736 de 2013, a través del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), se debería definir el esquema de operación, coordinación y articulación para la atención de las problemáticas estructurales que vive La Guajira.</p> <p>Los funcionarios de las instituciones, en especial del sector salud, carecen del verdadero significado de atención con enfoque diferencial. Se evidencian estereotipos y marcadas actitudes de discriminación por las condiciones y prácticas que los indígenas utilizan para la atención de sus hijos e hijas, lo que afecta la atención objetiva, con calidad y calidez hacia los padres y madres de los niños/as que llegan buscando una atención rápida y oportuna.</p> <p>El Gobierno nacional no elaboró un Plan de Acción para la puesta en marcha y ejecución de las acciones, planes, programas y proyectos para la superación de la crisis humanitaria de La Guajira, toda vez que lo enviado en los informes obedece más a un reporte de proyectos de cada Entidad, sin una coordinación y articulación para su puesta en marcha. Este plan no cumple con las especificaciones de un plan de acción el cual debe contener como mínimo los nombres de los programas, dentro de ello los proyectos, lugares específicos donde se va a ejecutar que en el caso de la Guajira debe describir el nombre de los corregimientos y municipios, no cuenta con tiempos de ejecución, ni evidencia porcentaje de avance y logros de las acciones, entre otros elementos.</p> <p><b>4.2 Participación de la Defensoría del Pueblo en el marco de la Mesa de Conversaciones de La Habana</b></p> <p>La Defensoría del Pueblo a lo largo de los últimos 10 años, ha caracterizado a profundidad las violaciones a los derechos humanos en contra de niños, niñas</p>
--	---



y adolescentes en el marco del conflicto armado colombiano, principalmente víctimas de reclutamiento ilícito; además ha emitido alertas de riesgo e informes de seguimiento y generado informes defensoriales, tales como:

- Informe y audiencia defensorial **Prevención del Reclutamiento de niños, niñas y adolescentes: análisis de la política pública con enfoque étnico (2014)**: a través de este informe se identificaron distintas formas de utilización de NNA, entre otras, para actividades de microtráfico, violencia sexual (trata de personas), extorsión o asesinato. Se identificó que la política pública diseñada para "prevenir" el reclutamiento de NNA no fue coherente ni eficiente en términos de prevención.

- Informe y audiencia defensorial **Justicia transicional: Voces y oportunidades para los niños, niñas y adolescentes en la construcción de la paz en Colombia**, hecho público el día 9 de septiembre de 2015. De este informe participaron en su elaboración, instituciones del Estado, organismos internacionales de cooperación, agencias de Naciones Unidas (UNICEF) y organizaciones no gubernamentales como la Coalición, Bemposta y Tierra de Hombres.

Este informe presentó una propuesta con recomendaciones sobre los mínimos humanitarios, con enfoque de derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA) y caracterizó las principales vulneraciones a los DD.HH. y al DIH de NNA en el marco del conflicto: reclutamiento ilícito, violencia sexual, desplazamiento, ataques y ocupación de escuelas y bienes civiles, lesiones y homicidios.

Este informe, fue enviado por el señor Defensor del Pueblo a las delegaciones del Gobierno nacional y del grupo armado FARC-EP en la Mesa de Conversaciones de La Habana, además de una propuesta de protocolo, formulada por esta Entidad, para la desvinculación de NNA en poder de este grupo armado, circunstancia que motivó a la Mesa de Conversaciones de la Habana a invitar a la Defensoría del Pueblo a hacer parte de la mesa técnica conformada a través del **Comunicado conjunto 70 del 15 de mayo de 2016**. "Acuerdo sobre la salida de menores de 15 años de los campamentos de las FARC-EP y compromiso con la elaboración de una hoja de ruta para la salida de todos(as) los demás menores de edad y un programa integral especial para su atención".



En cumplimiento de este mandato, la Defensoría del Pueblo hizo parte de esta mesa técnica desde el **18 de mayo de 2016**, visitando la mesa de negociaciones de La Habana en 4 ocasiones, que bajo estrictos compromisos de confidencialidad respecto de los productos elaborados en tal mesa técnica, dio cumplimiento a la misión encomendada, conformando un equipo técnico interno de las más altas calidades, que durante más de los meses y medio de trabajo, de manera conjunta con la Consejería de Derechos Humanos de la Presidencia de la República, tres organizaciones de la sociedad civil, UNICEF, OIM y el CICR, se concentró exclusivamente en la **formulación y la preparación del protocolo de salida, el plan transitorio de acogida y el Programa Especial Integral para la atención de los menores de edad**, para garantizar el restablecimiento y reparación integral de sus derechos, además de verificar en noviembre de 2016, el estado de cumplimiento de los derechos de 13 adolescentes que salieron de los campamentos del grupo armado FARC-EP que fueron llevados a un centro transitorio de acogida, en cumplimiento de lo definido a través del comunicado conjunto núm. 97 del 6 de septiembre de 2016.

La Defensoría del Pueblo quiere resaltar la importancia del Acuerdo alcanzado a través del comunicado conjunto 70, ya que evidencia, por primera vez en la historia de los conflictos en el mundo, la voluntad de un grupo armado en el marco de un proceso de negociación, de entregar a las personas menores de 18 años bajo su poder, por ello resaltamos este compromiso que no tiene antecedentes en la historia reciente de la humanidad.

#### 4.3 Proyecto de Inversión 176 de 2016: Fortalecimiento de la atención especializada para la garantía y protección de los derechos de los NNA - Nacional

Este proyecto, cuyo objetivo fue fortalecer la atención especializada para la prevención, protección, promoción, divulgación, restablecimiento y reconocimiento de los derechos de los NNA, mediante la capacidad instalada de la Defensoría del Pueblo en cada una de las regionales, tuvo ejecución mediantes la contratación de profesionales especializados en derechos de infancia, en las siguientes defensorías del pueblo regionales:



Ulises Cuervo Informe del Defensor del Pueblo

Proyecto	Regionales
176 - Fortalecimiento de la atención especializada para la garantía y protección de los derechos de los NNA - Nacional	Antioquia Arauca Cauca Chocó Guajira Meta Nariño Santander

Dentro de los principales logros y resultados teniendo en cuenta cada uno de sus objetivos específicos, se refieren los siguientes:

- Mejorar y fortalecer la capacidad profesional y técnica de los servidores que brindan vigilancia asesoría y acompañamiento en las regionales de la Defensoría del Pueblo, a los casos que afectan la garantía de derechos de NNA, como también las que han sido víctimas directas o indirectas del conflicto armado.

En las 8 regionales en las que opera el proyecto se realizaron procesos de formación dirigidos a los servidores y servidoras de las Defensorías Regionales y los Defensores Públicos de Víctimas, sobre: Rutas de atención de NNA, Ley 1098 del 2006 y competencias de la Defensoría en las instancias de participación relacionadas con NNA, acoso escolar, acoso sexual, entre otros. En cada una de las capacitaciones se fortaleció la misión de la Defensoría del Pueblo, especialmente en el proceso de promover la observancia, garantía y cumplimiento para el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Se realizaron 35 talleres en los que participaron 195 servidores/as de la Defensoría del Pueblo.

Se realizaron ejercicios de articulación de las acciones de intervención con los equipos misionales de la Defensoría del Pueblo, que operan en las regionales, con el fin de prestar una atención integral en la verificación, divulgación y garantía de derechos de los NNA. Se atendieron 382 casos a través de la articulación de 62 equipos misionales y la participación de 93 servidores/as, que hacen parte de las demás Delegadas.



Ulises Cuervo Informe del Defensor del Pueblo

Informes Especiales

Los casos atendidos se relacionan con los siguientes derechos: Derecho a la salud 123 casos, derecho a la protección y a la integridad personal 59; derecho a la calidad de vida y un ambiente sano y a los alimentos 49; Protocolo de Atención a Víctimas de Violencia Sexual 44; Derecho a tener una familia y no ser separado de ella 39; derecho a la educación 39; víctimas del conflicto armado 18 e identidad sexual y de género 4 y 7 casos relacionados con temas relacionados con la implementación de la Ley 1098.

- Generar acciones de incidencia en el cumplimiento y garantía de los derechos de los NNA en el nivel territorial, a través de la participación y coordinación en los diferentes escenarios interinstitucionales e intersectoriales

En el proceso de asesoría y acompañamiento a los espacios e instancias de participación en materia de reconocimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes y la vigilancia de la adecuada y oportuna atención en las posibles vulneraciones a los mismos, se registraron 63 instancias de participación asesoradas, fortalecidas y acompañadas, a través de 133 sesiones de trabajo llegando a 242 servidores(as) y 70 ciudadanas(as).

Asimismo, se realizaron procesos de formación a las/los servidoras que hacen parte de las instancias de coordinación de las diferentes regionales, a saber: Comité Técnico Interinstitucional Departamental y Municipal para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Joven Trabajador, Comité Municipal de Violencias Sexuales, Comité de Convivencia Escolar Departamental, Consejo de Política Social sobre Infancia y Adolescencia, Comité para la prevención del abuso sexual, entre otros, al respecto se realizaron 37 talleres con la participación de 325 servidores(as).

Se realizaron 44 encuentros para armonizar conocimientos sobre el posconflicto en el contexto territorial, distribuidos así: a través del proceso de formación en los establecimientos educativos sobre la cédula de paz, se realizaron talleres en los que se hace referencia a la importancia de reconocer el rol de Niños, Niñas y Adolescentes como constructores de paz, en donde participaron 33 adolescentes y 190 jóvenes y adultos. Asimismo, se realizaron talleres sobre los NNA y el posconflicto en escenarios como: el comité de prevención del reclutamiento, el comité departamental de infancia y adolescencia y el comité de responsabilidad penal adolescente con la



**Íngeso Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

participación de 218 servidores(as) tanto de la Defensoría del Pueblo como de otras instituciones.

A través del proceso de acompañamiento, capacitación y formación a los líderes comunitarios y docentes se capacitaron 34 organizaciones comunitarias, con la participación de 2451 jóvenes y adultos, 3620 adolescentes y 1157 niñas y niños, permitiendo un mayor impacto y cercanía con la ciudadanía, dado su conocimiento de los territorios y sus dinámicas y la oportunidad de ejercer un rol importante para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, haciendo observancia, activando alertas y las rutas para la atención de los casos de vulneración de sus derechos.

**4.4 Proyecto de inversión 159- 2016: Fortalecimiento de la capacidad de la Defensoría del Pueblo en la promoción y seguimiento al cumplimiento de la Ley 1098/06 nacional en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA)**

Este proyecto cuyo objetivo fue "promover la observancia y protección de los derechos humanos de las y los adolescentes en proceso de restablecimiento de derechos dentro del SRPA a través de la implementación de acciones de seguimiento y recomendaciones para evitar la vulneración de los derechos humanos de la y los adolescentes internos, y el desarrollo de acciones de formación y capacitación para los operadores, funcionarios y contratistas del sistema", contó con un equipo de profesionales en las siguientes Defensorías del Pueblo Regionales:

Proyecto	Regionales
159 - Fortalecimiento de la capacidad de la defensoría del pueblo en la promoción y seguimiento al cumplimiento de la Ley 1098/06 nacional en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA)	Antioquia
	Bogotá
	Cauca
	Caldas
	Boyacá

Dentro de los principales logros y resultados teniendo en cuenta cada uno de sus objetivos específicos, se refieren los siguientes:



**Íngeso Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

**Informes Especiales**

- Brindar capacitación a funcionarios(as), defensores(as) públicos y operadores encargados de las medidas de internación en medio semicerrado y privación de libertad

En cumplimiento de su deber constitucional y en observancia del artículo 210 del Código de Infancia y Adolescencia, la Defensoría del Pueblo de manera permanente, realiza inspección, vigilancia y control a los entes, entidades e instituciones que cumplen funciones de protección de la infancia y la adolescencia, dentro de lo cual se incluye el seguimiento a la atención y protección que desde el SRPA, se presta a las y los adolescentes en conflicto con la ley penal. Bajo este marco, 2601 personas, entre operadores, adolescentes, miembros y funcionarios de las entidades que hacen parte del SRPA y familiares de estos adolescentes, fueron sensibilizados en temáticas relacionadas con el enfoque derechos de infancia y adolescencia, prevención y atención especializada a esta población.

- Brindar capacitación a adolescentes y a sus familias en temas de Derechos Humanos y en exigibilidad de los mismos

Fueron capacitados en mecanismos de exigibilidad de derechos, 909 funcionarios de instituciones, 1500 adolescentes en conflicto con la Ley Penal privados de su libertad y 448 familiares de los mismos, para un total de 2857 personas en los cinco departamentos referidos.

- Realizar una caracterización del cumplimiento de los derechos de las/os adolescentes en conflicto con la ley penal.

1 Artículo 210. Autoridades competentes de inspección, vigilancia y control. De conformidad con las competencias que les asigna la Constitución y las leyes, ejercerán la función de inspección, vigilancia y control:

1. La Procuraduría General de la Nación.
2. La Contraloría General de la República.
3. La Defensoría del Pueblo.
4. Las Personas jurídicas distritales y municipales.
5. Las entidades administrativas de inspección, vigilancia.
6. La sociedad civil organizada, en desarrollo de los artículos 40 y 103 de la Constitución Política.



Como resultado de la ejecución de este proyecto, se realizaron visitas de inspección en los centros de internación para adolescentes en conflicto con la ley penal de las 5 ciudades referidas, haciendo énfasis en las condiciones de la infraestructura de los centros, la oferta en educación y salud y el carácter pedagógico del modelo de atención, cuyo informe final será enviado a las autoridades concernidas en el transcurso del primer semestre del año 2017.

4.5 Proyecto "Fortalecimiento y cualificación de los Comités de Convivencia Escolar e Instituciones Educativas en las zonas prioritizadas"

En el marco de la cooperación internacional, con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), se ejecutó el proyecto denominado: "Fortalecimiento y cualificación de los Comités de Convivencia Escolar e Instituciones Educativas en las zonas prioritizadas". En el año 2016 el proyecto se desarrolló en nueve zonas del país: Arauca (Arauca, Arauca), Saravena (Saravena), Nariño (Pasto e Ipiales), Norte de Santander (Cúcuta y Ocaña), Cundinamarca (Soacha) y Bogotá D. C. De la misma manera, se llevó a cabo el seguimiento a los casos en las diferentes Defensorías Regionales y se trabajó en los contenidos pedagógicos de una cartilla centrada en los temas de acoso escolar y ciberacoso.

El trabajo en el marco de este proyecto se centró en fortalecer las competencias pedagógicas y sociales de estudiantes, docentes, padres, madres de familia o cuidadores). Se trabajó con los niños y las niñas a través de metodologías participativas con el propósito de escuchar sus voces y reconocerlos como sujetos activos de su proceso de aprendizaje y reflexión así como registrar a través de un ejercicio de cartografía social, la detección de los riesgos que viven en sus entornos en la cotidianidad y recoger sus reflexiones acerca de los temas de acoso escolar y ciberacoso, de igual manera hacerlos conscientes de los factores que consideran protectores en sus vidas.

Esta Delegada, ha logrado establecer que se requiere garantizar una orientación cualificada, oportuna y no revictimizante a los niños-as víctimas de violencia escolar, es por ello que el proyecto se orientó a la identificación y prevención de las prácticas naturalizadas de uso abusivo del poder y la violencia hacia niños(as) y adolescentes,



así como fortalecer la promoción de una cultura de derechos humanos, que implique no solo la difusión de información sobre los mismos, sino estrategias de promoción de derechos, la garantía del goce efectivo de los mismos y la prevención de su vulneración, que permitan incidir en las percepciones e imaginarios de las personas, construyendo un nuevo "sentir, pensar y actuar", frente y sobre las violencias hacia la niñez y la adolescencia. Lo anterior, a partir del análisis de acciones cotidianas y de información del contexto, las cuales sustentan prácticas naturalizadas de uso de la violencia y prácticas sociales susceptibles de concienciación y transformación.

De otra parte, la conformación de los Comités de Convivencia Escolar deben garantizar la protección integral de los estudiantes de las instituciones educativas de pre-escolar, de educación básica y media del país, ya sean públicas o de carácter privado, asimismo, deben fortalecer a estas instituciones como entornos protectores y seguros, donde se estimule un clima de convivencia, se fomente la educación para la paz y se oriente el ejercicio de la ciudadanía basada en el reconocimiento de los derechos, la promoción del goce efectivo de los mismos y la prevención de las vulneraciones, es por ello que a través de las Regionales de la Defensoría del Pueblo se presta asistencia técnica para la promoción y divulgación del (SNCE) y dan recomendaciones para la articulación de la Ruta de Atención Integral guiándose por las disposiciones de los artículos 29 al 34 de la Ley 1620 de 2013 y el capítulo II del título IV del Decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013.

En este sentido, la Defensoría del Pueblo ha intervenido de manera activa en la ruta de atención de los Comités para la Convivencia Escolar a nivel Departamental, haciendo énfasis que esta ruta debe garantizar la aplicación de los principios de protección integral, teniendo en cuenta: el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños-as y adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y el goce efectivo de los derechos de niños-as y adolescentes pertenecientes a grupos étnicos. Como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Asimismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia y la protección de datos contenida en la Constitución, los Tratados Internacionales y la Ley 1581 de 2012.

2 Fuente: Pedagogía del oprimido, 2005.



**4.6 Diplomado para la prevención de violencia sexual, intrafamiliar y acoso escolar**

La Defensoría Delegada para la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor, lideró, con la participación de la Dirección de Promoción y Divulgación y la Subdirección de Talento Humano de la Defensoría del Pueblo, esta apuesta pedagógica que permitió capacitar y certificar de forma presencial a setenta y nueve (79) asistentes, entre los cuales se contó con funcionarios de la entidad que atienden a víctimas, Comisarios de familia de la ciudad de Bogotá y miembros de ONG.

**4.7 Situación crisis humanitaria en Chocó**

En cumplimiento del Auto 051 de 2013 y 196 de 2014 de la Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-025/04, se adelantó visita de verificación al cumplimiento del plan de retorno al Alto Andagueda, frente a las responsabilidades institucionales del orden nacional y departamental, de la cual se evidenció la vulneración sistemática de sus derechos a la salud, la educación, vivienda, la identidad entre otros, y que se agrava por la ausencia de vías de acceso a estas comunidades, como la carencia de infraestructura adecuada y en general, de atención estatal.

- Se verificó que los niños(as) no son registrados al nacer ni al fallecer (son sepultados solo con el registro de la autoridad indígena), sin que sea informado a la autoridad local, lo cual invisibiliza a esta población en su condición de ciudadanos y ciudadanas.
- Las autoridades indígenas reportaron la muerte de 20 niños y 12 niñas, entre 1 y 13 años por enfermedades prevenibles tales como EDA, Enfermedades Diarreicas Agudas, IRA-Infecciones Respiratorias Agudas e Infecciones Gastrointestinales. El hacinamiento crítico, la falta de agua potable, la convivencia con animales al interior de las casas en condiciones insalubres, alto desconocimiento de prácticas higiénico-sanitarias, inadecuada manipulación de los alimentos y basuras, entre otros.



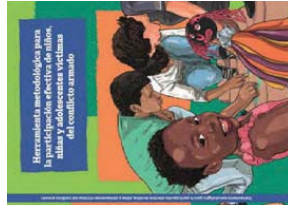
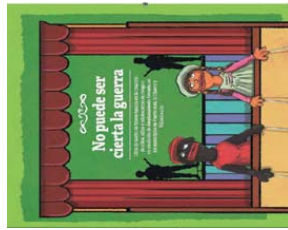
- Las comunidades indígenas no tienen recursos para trasladarse a los lugares donde hay atención en salud (centros de salud o IPS), además que las IPS tampoco realizan brigadas de salud y actividades de promoción y prevención.
- Las madres gestantes no reciben control prenatal y son atendidas por parturisanas, sin las condiciones sanitarias adecuadas, lo cual se convierte en un factor de riesgo de mortalidad para estas mujeres y el niño o niña que está por nacer.
- Los niños(as) carecen de cuadro de vacunación o curva de crecimiento y desarrollo, presentan signos de parasitosis intestinal severa; no cuentan con centros de salud ni elementos que permitan atender de manera efectiva las enfermedades prevenibles y en la mayoría de los casos, son atendidos por el Jabiná de la comunidad.

**4.8 Niños, niñas y adolescentes víctimas o en riesgo de desplazamiento**

Se contó con un equipo de profesionales que realizaron visitas a los municipios de Villavicencio (Meta), Mococa (Putumayo) y el Charco (Nariño), en donde se realizaron encuentros participativos con niños, niñas y adolescentes en riesgo o víctimas de desplazamiento por el conflicto armado, quienes evaluaron la política pública para la atención a la infancia, en coordinación con las Defensorías del Pueblo Regionales de los Departamentos del Meta, Putumayo y Nariño, y ACNUR, que permitieron la formulación de una metodología para elaboración de diagnósticos participativos con niños, niñas y adolescentes víctimas en el marco de conflicto, como de un documento de caracterización sobre la situación de la infancia víctima, publicados en diciembre del año 2016, los cuales fueron aplicados en los municipios de Buenaventura y Villavicencio, a través de dos profesionales contratadas gracias al apoyo de ACNUR.

Las publicaciones alludidas son las siguientes:





**4.9 Participación en el equipo especial de la Resolución 1612 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas**

La Defensoría del Pueblo, a través de la Defensoría Delegada para la Infancia, Juventud y Adulto Mayor y de la Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DD, HH y DIH, desde el año 2006, por mandato de la Resolución 1612 de 2005, hace parte del grupo de trabajo interinstitucional, con el fin de: i) monitorear la situación de violaciones e infracciones contra Niños, Niñas y Jóvenes en el marco del conflicto armado, ii) reportar y presentar informes al sistema de naciones con fundamento en estas observaciones y iii) realizar recomendaciones de respuesta o medidas para prevenir y contrarrestar estas problemáticas, que el Sistema Internacional de Naciones, remitirá al Estado colombiano, para su observación. Las infracciones sobre las que dicho equipo hacen seguimiento, son las siguientes:

- Reclutamiento y utilización de niños(as).
- Muerte y mutilación de niños(as).
- Violencia sexual contra niños(as).





- Ataques contra escuelas y hospitales.
- Denegación de acceso humanitario.
- Secuestros.

En dicho equipo, tienen representación entidades gubernamentales y estatales responsables de hacer seguimiento a estas problemáticas; organizaciones no gubernamentales y organismos multilaterales. Los organismos gubernamentales y estatales que a la fecha, tienen representación en el equipo, son: la Defensoría del Pueblo, el Ministerio del Interior, la Unidad de Víctimas y la Cancillería; por parte de organismos multilaterales, tienen asiento, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA) y la Unicef; y por parte de organizaciones no gubernamentales, tienen lugar, la Fundación Social, la Fundación Restrepo Barco y Bemposta. Es importante indicar que la Defensoría del Pueblo de Colombia es la única institución estatal en el mundo que hace parte de este mecanismo de verificación de la situación de los niños en el conflicto armado.

**4.10 Exigibilidad de derechos de personas adultas mayores**

Durante lo corrido del 2016 se adelantaron las siguientes acciones:

- Se brindó atención prioritaria y especializada vía telefónica, presencial y por correo a personas adultas mayores de 60 años, con vulneración de derechos y quienes fueron atendidas por el equipo interdisciplinario de la Delegada con el fin de asesorarles y apoyarles en lo requerido para cada caso.
- Elaboración del documento de recomendaciones de política pública social en el marco de la Mesa de Trabajo de Envejecimiento y Vejez en Colombia y de la modalidad de la Defensoría del Pueblo frente a la promoción y defensa de los derechos humanos; este documento se denominó: Recomendaciones sobre el Envejecimiento y Vejez en el Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Mejor Para Todos 2016-2020", el cual fue entregado a la Administración Distrital durante el proceso participativo para la formulación del mencionado plan de desarrollo.

<p style="text-align: center;"> <b>Urgísimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesoría y asistencia técnica al proceso de formulación de la Política pública de envejecimiento vejez del departamento de Cundinamarca, así como la revisión y aportes de forma y de contenido al documento de política pública, enmarcadas en la misión de la Defensoría del Pueblo y específicamente de las funciones de la Delegada para la Infancia, la Juventud y Adulto Mayor durante el primer semestre de 2016.</li> <li>• Elaboración del artículo La inseguridad alimentaria y de información en la vejez solicitado por la Oficina de Comunicaciones de la Entidad, para el periódico <i>El Tiempo</i>.</li> <li>• Difusión radial en el programa La Ventana de Caracol Radio, donde se abordaron las problemáticas de abuso y maltrato en la vejez (cuatro emisiones).</li> </ul> <p>Frente a la primera línea del Plan Estratégico Institucional de la Defensoría del Pueblo, relacionada con la promoción y divulgación de los derechos humanos de las personas adultas mayores durante el transcurso del 2016, esta Delegada adelantó 8 actividades que estuvieron centradas los siguientes asuntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Preparación y realización de ocho jornadas de promoción y divulgación de los derechos de las personas adultas mayores dirigió a:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Funcionarios(as) de entidades distritales, departamentales y nacionales, en el marco del Diplomado en Prevención de violencias intrafamiliar, sexual y acoso escolar el 18 de marzo de 2016.</li> <li>- Contratistas de la Defensoría Delegada para la Infancia, la Juventud y el Adulto Mayor de la Defensoría del Pueblo que van estar apoyando las Defensorías Regionales, el 28 de abril de 2016.</li> <li>- Personas mayores, organizaciones y entidades en el marco del "Primer Foro de Integración por la dignidad y los derechos de las personas mayores en el Distrito Capital y Cundinamarca" el 17 de junio de 2016.</li> <li>- Participación en la Audiencia Pública para "el adulto mayor" organizada por la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República de Colombia, allí</li> </ul> </li> </ul>	<p style="text-align: center;"> <b>Informe Especiales</b></p> <p>se intervino y se realizó la presentación "Los Derechos de las Personas Adultas Mayores" con el fin de dar a conocer, promover y apoyar la Firma de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores por parte del Estado colombiano y adicional divulgar, promover e impulsar la efectividad de los derechos humanos de las personas adultas mayores en Colombia en el marco del Estado Social de Derecho democrático, participativo y pluralista.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Participación en el "Foro de sensibilización a la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores" en sesión del Parlamento Andino, el 19 de octubre de 2016 en la ciudad de Bogotá.</li> <li>- Participación en la Escuela de Formación del Consejo Distrital de Atención a las Víctimas de Violencia Intrafamiliar, Violencia y Explotación Sexual el día 4 de noviembre de 2016.</li> <li>- Participación en el "Primer Encuentro sobre Enfoque Diferencial" organizado por el INPEC el 17 de noviembre en la ciudad de Bogotá D. C.</li> <li>- Participación en el panel de expertos en el marco del "Foro Envejecimiento y Vejez" realizado en la Universidad del Bosque el 3 de diciembre 2016 en Bogotá, D. C.</li> </ul>
---	---

### C.5 Defensoría Delegada para los Indígenas y las Minorías Étnicas

#### 5.1. Derechos fundamentales colectivos e integrales de los grupos étnicos

##### 5.1.1. Derecho fundamental a la consulta previa

###### 5.1.1.1. Cauca

Se acompañó un número importante de procesos de consulta previa en temas de minería, exploración y explotación de oro, material de arrastre, ampliación, mejoramiento y construcción de vías, acueductos regionales, represas de generación de energía, basurero a cielo abierto, procesos de reparación colectiva, entre otros.

- EPSA, Represa Salvejina.
- Consejo Comunitario río Palo, Extracción de Arena.
- Proyecto mejoramiento y ampliación vía Ruta el Libertador, Popayán-La Plata, Huila.

Durante estas jornadas se pudo establecer que las comunidades carecen de conocimiento sobre el procedimiento de la consulta previa y sus alcances, toda vez que en

muchas ocasiones llegaban con la idea que la consulta estaba dirigida a suspender los proyectos, y no a realizar diálogos y acuerdos que permitieran tener una compensación y la mitigación de los daños ocasionados por la ejecución de los proyectos.

Por otro lado, se evidenció que el derecho a la consulta previa se pretende reducir por parte de las empresas a un procedimiento administrativo más que al ejercicio real de un derecho fundamental, en el marco del Convenio 169 de la OIT, la Ley 21 de 1991 y la amplia jurisprudencia de la Corte Constitucional, lo cual dificulta el diálogo intercultural.

Bajo este escenario, desde la regional, durante estas jornadas se han realizado las observaciones pertinentes tanto a las comunidades como a las empresas, para que exista mayor claridad sobre el alcance de la consulta previa, en aras de proteger éste derecho fundamental.

##### 5.1.1.2. San Andrés y Providencia

Acompañamiento en procesos de consulta previa de:

- Aeropuerto de San Andrés Isla, en donde está en ejecución un pacto de cumplimiento acordado con las comunidades raízales.
- En el Plan de Desarrollo departamental de San Andrés y Providencia (2016-2019).
- Revisión y ajuste Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del COVE (POMCA).

##### 5.1.2. Derechos territoriales

###### 5.1.2.1. Constitución del Resguardo Indígena de Cota (Cundinamarca)

La Delegada para Indígenas y Minorías Étnicas en el marco de los derechos constitucionales que amparan a los grupos étnicos, desde el 2016 ha estado acompañando

a la comunidad indígena Muisca del municipio de Cota, quienes en el marco de la acción de Tutela 2010-0112, le fueron amparados los derechos fundamentales a la propiedad colectiva y a la igualdad. El fallo ordena en su parte resolutoria al Incóder reanudar los trámites necesarios para la constitución del Resguardo de la comunidad indígena asentada en el municipio de Cota.

**5.1.2.2 Cauca**

Se realizó el acompañamiento y seguimiento a los siguientes procesos:

- La adquisición por parte de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) del predio denominado "Aguas Tibias", para el Resguardo de Kokonuko.
- Conflicto interétnico entre comunidades indígenas y campesinas en el Resguardo de San Andrés de Pisimbala ubicado en el municipio de Inza (Cauca).
- Conflicto de minería legal e ilegal en el Consejo Comunitario de la Toma (Suárez).
- Proceso de certificación de presencia de comunidades afrocolombianas en el Norte del Cauca, en el proyecto doble Calzada Popayán - Santander de Quilichao.
- Jornada de acuerdos entre la Agencia Nacional Minera (ANM) y las comunidades de los Consejos Comunitarios de La Toma y Mindala de los municipios de Buenos Aires y Suárez (Cauca) respecto a la titularidad del Área de Reserva Especial.
- Seguimiento a los compromisos suscritos entre el Gobierno nacional y comunidades indígenas en el marco de la Minga de 2016 y la Cumbre Agraria, respecto a la dotación de tierras para comunidades indígenas y Afrocolombianas.

**5.1.3 Derecho a la salud**

**5.1.3.1 Cauca**

- Acompañamiento a la primera reunión ordinaria de la subcomisión de salud de la Mesa Permanente de Concertación con pueblos y organizaciones indígenas (MPC) realizadas en Santander de Quilichao.

**5.2 Derecho a la jurisdicción especial indígena**

El marco general de actuación defensorial se basó en el acompañamiento, defensa y mediación de procesos en el marco del ejercicio del derecho a la jurisdicción especial indígena. Igualmente se realizó el seguimiento de procesos como:

- Mediación en el bloqueo de miembros del Ejército Nacional en los resguardos de San Andrés de Pisimbala, municipio de Inza, Resguardo de Pitayo, municipio de Silvia, y Resguardo de Puracé, municipio de Puracé.
- Seguimiento de audiencia pública de juzgamiento y condena en el marco de derecho propio a miembros de las FARC, por parte de los resguardos de Toriblo, Tacuyó y San Francisco.
- Acompañamiento y seguimiento a los compromisos suscritos entre el Gobierno nacional y comunidades indígenas en el marco de la Minga de 2016.
- Proceso de capacitación sobre derecho propio, mayor y jurisdicción especial indígena a miembros de la Fuerza Pública, Policía Nacional y Ejército Nacional, así como a cabildos y miembros de las comunidades indígenas, Resguardos de Sinai Alto Naya, Piskwe Tha Fiw, Pitayo, Pueblo Yanacona, Pueblo Misak, Pueblo Kokonuko, Asambleas de Autoridades del CRIC.

5.2.1. Derechos a las medidas de atención, asistencia y reparación integral en el marco de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011

Para el 2016 se realizaron 77 talleres sobre algunos contenidos de los decretos ley étnicos 4633 y 4635 de 2011 en distintos departamentos de Colombia. Así mismo, se recibieron 77 Formatos Únicos de Declaración (FUD) colectivos étnicos de comunidades pertenecientes a alguno de los grupos étnicos, con el fin de ejercer sus derechos como víctimas del conflicto armado.

Cuadro 2.1 Declaraciones colectivas étnicas recibidas en el 2016.

Reporte 2016	
Fvd diligenciados	Talleres de socialización de los decretos ley
Antioquia	3
Bolívar	5
Caldas	3
Cauca	6
Cundinamarca	8
Chocó	14
Córdoba	1
Guaviare	2
Guajira	2
Magdalena	1
Nariño	3
Putumayo	15
Sucre	3
Valle del Cauca	7
Vaupés	1
Vichada	3
<b>Total</b>	<b>77</b>

Fuente: Defensoría Delegada para los Indígenas y Minorías Étnicas.

5.2.2. Acompañamiento a los Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC). Leyes 4633, 4634 y 4635 de 2011

- Caso comunidad Emberá Katío del resguardo de Andágueda. La gestión defensorial respecto al caso de la comunidad Emberá Katío del resguardo de Andágueda, que se encontraba de manera transitoria en el coltoso El Campín, se basó en el acompañamiento al proceso de diálogo participativo y concertado entre estas la Alta Consejería Distrital para las Víctimas, la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARV) y los líderes de esa comunidad.
- Acompañamiento y seguimiento a la implementación del Plan Integral de Reparación Colectiva (PIRC) del cabildo indígena de Kitek Kitek, ubicado en el municipio de Timbío (Cauca).
- Proceso de reparación colectiva y protocolización del Plan Integral de Reparación Colectiva (PIRC) de los cabildos de San Francisco, Tacuyó y Toribío.
- Proceso de reparación colectiva del Resguardo de Playao ubicado en el municipio de Silvía (Cauca).
- Reparación colectiva de las comunidades de Lomitas y San Miguel pertenecientes al Consejo Comunitario Cuenca del río Cauca y microcuenca de los ríos Tejas y Mazamorrero.

5.3 Seguimiento al cumplimiento de sentencias judiciales por orden expresa del juez constitucional

- 5.3.1 Seguimiento al cumplimiento T-576/14. Espacio nacional de diálogo
- En cumplimiento a lo ordenado en el numeral séptimo de la Sentencia T-576/14 de la Corte Constitucional, la Defensoría del Pueblo, a través de la Delegada para Indígenas y Minorías Étnicas ha ejecutado diversas acciones y gestiones:

1 Link creado por el Ministerio del Interior con el fin de hacer públicos los avances en cumplimiento de esta Sentencia. <http://www.ministerio.gov.co/areas-misionales/direccion-de-auritos-para-comunidades-negras-año-colombianas-nalales-y-palenqueras/integracion-del-espacio-nacional-sentencia-t-576>.



La Defensoría del Pueblo participó en la reunión que se llevó a cabo en la ciudad de Santa Marta durante los días 11 y 12 de octubre de 2015, en donde se concertaron los criterios para la conformación del espacio nacional de consultas previas de medidas legislativas y administrativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

La Defensoría del Pueblo acompañó las reuniones realizadas entre el 31 de marzo y el 3 de abril de 2016, en las que se concertó entre los delegados de las comunidades y las autoridades del Estado concernidas, el proyecto de decreto de integración del espacio nacional de consulta previa.

Finalmente, en el mismo informe presentado al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá - Sala Civil, en el Punto I, se presenta una síntesis de gestiones defensoriales para el proceso de acompañamiento de las Sentencia T-576 de 2014, entre las cuales se refieren las siguientes:

- Se acompañó y orientó a los integrantes de las comunidades, en cada una de las asambleas departamentales, así como también en la nacional, y en los espacios de reuniones posteriores, así como en la protocolización efectuada en la ciudad de Santa Marta a finales del 2015.
- La misión defensorial realizada en los diferentes escenarios, las intervenciones, observaciones y recomendaciones expuestas por la Defensoría del Pueblo a través de la Delegada para Indígenas y Minorías Étnicas, hacen parte de las actas que el Ministerio del Interior levantó, las cuales están publicadas en la página del Ministerio del Interior, en el link que se creó para hacer públicos los avances en el cumplimiento de esta Sentencia (<http://www.mininterior.gov.co/areas-misionales/direccion-de-asuntos-para-comunidades-negras-afrocolombianas-raizales-y-palenqueras/integracion-del-espacio-nacional-sentencia-t-576/>).

El 9 de febrero de 2015, la Defensoría Delegada para los Indígenas y las Minorías Étnicas, gracias a su participación en los distintos espacios que se llevaron a cabo para avanzar en el cumplimiento de la Sentencia T-576/14, presentó ante la Corte Constitucional un informe, que se titula "Informe del Proceso Consultivo: pautas para la Integración del Espacio Nacional de Consulta de las Decisiones



Legislativas y Administrativas de Carácter general. Cumplimiento Sentencia T-576 de 2014 y Auto 28 de enero de 2015 Corte Constitucional:

En dicho informe se realizaron algunas observaciones respecto al desarrollo de las asambleas, advirtiendo las problemáticas internas evidenciadas en las comunidades, así como entre los participantes en los distintos espacios, señalando el riesgo de los efectos negativos de estas dinámicas en el debido cumplimiento a la Sentencia referida. Además se plantearon las dificultades observadas frente a la forma de participación de los integrantes de las comunidades.

**5.3.2 Seguimiento a otros fallos judiciales por departamento**

**5.3.2.1 Cauca**

- Sentencia T-462 de 2014, derecho fundamental a la consulta previa en razón de la operación y manejo de la represa de La Salvajina.
- Sentencia de tutela de acompañamiento y seguimiento al proceso de consulta previa sobre extracción de material de arrastre proyecto C18 - 091, en el Consejo Comunitario río Palo ubicado en el municipio de Puerto Tejada (Cauca).
- Sentencia TA DIES 002 ORD. 030 -2015 del Tribunal Administrativo del Cauca, acción de grupo sobre el conflicto interétnico en el Resguardo de San Andrés de Pisámbara entre indígenas y campesinos.
- Sentencia segunda instancia caso judicialización del líder indígena Feliciano Valencia.

**5.3.2.2 Urabá**

- Seguirnos a las sentencias de restitución de las comunidades indígenas de Eyabera y Arquia del municipio de Unguía (Chocó), y Comunidad del Consejo Comunitario de Nueva Colonia, entre otras.



**5.4 Gestión defensorial frente a la situación de los derechos humanos de los grupos étnicos**

**5.4.1 Amazonas**

- Desarrollo de la jornada de atención descentralizada en los territorios indígenas del eje putumayo, departamento de Amazonas.
- Proceso de constitución de cabildo indígena Heredero de Tabaco Coca y Yuca Dulce (CHITACOYD) por 65 familias indígenas del municipio de Leicia procedentes de las áreas no municipalizadas, en el proceso de constitución de cabildo. Resolución 0027 de 4 de marzo de 2016. Ministerio del Interior. Por la cual se inscribe en el registro de comunidades indígenas, la comunidad CHITACOYD.
- Estructuración de un mecanismo para la participación real y efectiva de las víctimas de los territorios y pueblos indígenas del departamento de Amazonas. Resolución 334 del 11 de abril de 2016 "Por medio de la cual se adopta el protocolo de participación real y efectiva de las víctimas indígenas con palabra de vida del departamento de Amazonas en el marco del Decreto Ley 4633 de 2011".
- Solicitud de los pueblos indígenas de la chorrera en el proceso de registro como sujetos colectivos víctimas del conflicto armado. Resolución 2015-22946-6 del 2 de octubre de 2015. FSC – HE000000792. Mediante la cual se decide incluir en el Registro Único de Víctimas al Pueblo Ultoto, Bora, Okaina y Muinane de la Chorrera, Hijos del Tabaco, la Coca y la Yuca Dulce.
- Acompañamiento, asesoría y gestión defensorial permanente a las Asociaciones de Autoridades Indígenas durante la preparatoria y el proceso de construcción, discusión y concertación del capítulo indígena del Plan de Desarrollo Departamental. Hecho sin precedentes. Paradójicamente por primera vez en la historia del Departamento, se logra incluir y incluir un capítulo indígena en el plan de Desarrollo Departamental. Ordenanza departamental 007 del 27 de mayo de 2016, "por la cual se adopta el plan de desarrollo departamental 2016-2019, gestión y ejecución para el bienestar, la conservación ambiental y la paz".

- Acompañamiento permanente a solicitud de los gobiernos indígenas en asesoría en la estructuración de políticas públicas diferenciadas e interculturales como mecanismo que garantice la libre autodeterminación de los 26 pueblos indígenas del departamento de Amazonas.
- Cumbre de autoridades tradicionales del departamento de Amazonas
- Primera Asamblea de los representantes de los gobiernos propios del departamento de Amazonas.

**5.4.2 Bogotá y Cundinamarca**

Las acciones defensoriales de la Delegada para Indígenas y Minorías Étnicas, desde la situación de vulnerabilidad en Bogotá y Cundinamarca, tuvo presente cuatro casos emblemáticos para el ámbito de sus competencias misionales:

- Situación del pueblo Embera Katío en la ciudad de Bogotá, cuyas acciones están encaminadas al retorno de esta población a su territorio de origen.
- Sentencia de Turela N° 25000-23-41-000-2015-00873-01. Comunidad Muisca de la localidad de Bosa emanada de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, del honorable Consejo de Estado. Este fallo, está relacionado con el Plan Parcial El Eudén-El Descanso en el territorio de la comunidad indígena Muisca.
- Consultiva indígena y afro con el fin de concertar las acciones y programas del Plan Distrital de Desarrollo y la construcción del Plan de Acciones Afirmativas para la población étnica en contexto de ciudad.
- Acompañamiento a la comunidad Muisca del municipio de Cota Cundinamarca para la constitución de su resguardo por parte del Incoder, hoy Agencia Nacional de Tierras.



**5.4.3 Guajira**

- Solicitud de suministro de agua potable ante la Unidad de Atención del Riesgo y de Desastre para las comunidades indígenas Wayuu de Paraver, Kolojosuu y el sector de Taguaira Alta Guajira y para la población estudiantil del centro educativo No. 7 de Paraver, jurisdicción del municipio de Riohacha departamento de La Guajira por la necesidad de agua potable que requieren diariamente a través de carrotanques.
- Intervención de la Defensoría del Pueblo por el delegado étnico ante el DPS Regional Guajira. Se orientó para que aplicaran los proyectos productivos y comunitarios en las comunidades de Kolojosuu, Kalpa, Manamon, Kachalerow, Unapichon y Kaimismana. Estas comunidades fueron beneficiarias de proyectos productivos de artesanías y cría de caprinos y ovinos en su segunda etapa, un proyecto que contó con la asesoría y respaldo de la Defensoría.
- Intervención de la Defensoría del Pueblo ante el ICBF Regional Guajira, con el objetivo de solicitarle la focalización de la población infantil de la comunidad indígena Wayuu de Alltaven, Sector Ballenas, municipio de Manaure, La Guajira. Se realizó la focalización y se suministró mercados a la población de 41 familias y 30 niños. Actualmente están focalizados y hoy están siendo atendidos.
- Intervenciones defensoriales ante el DPS Regional Guajira donde se informa y se solicita se garanticen los derechos fundamentales de las comunidades wayuu de puerto bolívar afectados por la tormenta tropical.
- También se informa que las comunidades indígenas del Pájaro, jurisdicción del municipio de Manaure, Alltaven solicitan ayuda humanitaria al DPS, consistente en agua, mercados y otras ayudas que requieren para la población que habita esta zona.
- Solicitud de agua potable para las comunidades de Pasipilon y otras que hacen parte de la troncal del Caribe sector de Riohacha, salida a Santa Marta, quienes se quejan que el distrito y el departamento no suplen la necesidad de agua potable que requieren diariamente a través de carrotanques.



- Intervenciones personales y mediación permanente en los procesos de queja en contra del ICBF, por la no aplicación de políticas de concertación y consulta previa para la operación de los programas en diferentes modalidades que aplica el ICBF, en las comunidades indígenas y afrocolombianas.
- Intervención de la defensoría del Pueblo ante el ICBF, en las reclamaciones de las autoridades tradicionales de todo el departamento por la no adjudicación de la contratación a las organizaciones indígenas, tales reclamaciones se realizaron por parte de estas en las instalaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF. Estas reclaman la falta de concertación y consulta previa para la adjudicación de los programas de la estrategia de Cero a Siempre y modalidad familiar y CDI, programas estos para la niñez y las madres gestantes.

**5.4.4 San Andrés y Providencia**

- Apoyo Institucional a la Secretaría de Turismo Departamental en "Prevención y educación ciudadana a los turistas que visitaban el Blowing Hole". Sensibilización a la comunidad turística, raizal y trabajadores de dicho sector.
- Reunión de la Delegada de Indígenas y Minorías Étnicas (Bogotá) con líderes del pueblo raizal, quienes expusieron necesidades, tras las que se adquirieron compromisos para la segunda visita del Defensor del Pueblo Nacional.
- Asesorías y acompañamientos a líderes raizales en diversos temas (jurídico legales).
- Medición entre la comunidad del Barrack y el Gobierno Departamental por el bloqueo de la vía en el sector para el suministro de agua potable (ATQ).
- Acompañamiento a pescadores artesanales del sector del Cove y Armada, toda vez que los pescadores artesanales del sector denuncian a la armada por acciones cometidas en contra de ellos.

- Acompañamiento a la comunidad raizal en proceso de restructuración y fortalecimiento del comité técnico de su Estatuto, en donde se eligió a un coordinador de grupo.
- Verificación de la entrega de agua potable.

**5.4.3 Mesa Regional Amazónica**

La Delegada hizo presencia en las sesiones de la Mesa Regional Amazónica (MRA) desarrolladas durante el 2016, haciendo aportes importantes en perspectiva de derechos, en discusiones relacionadas con la defensa, protección y promoción de sus derechos colectivos especiales como pueblos indígenas.

**5.5 Mesa de seguimiento a la implementación de la política pública de niñez y adolescencia afrocolombiana, negra, palenquera y raizal**

La Mesa de seguimiento a la implementación de la política pública de niñez y adolescencia afrocolombiana, negra, palenquera y raizal. La Delegada para Indígenas y Minorías Étnicas ha participado haciendo acompañamiento a la mesa desde sus funciones y competencia, teniendo en cuenta la importancia de los temas que allí se debaten y concretan en aras de que se garanticen adecuadamente los derechos fundamentales, colectivos e integrales de este grupo poblacional tan especial y vulnerable.

Con la Mesa de Seguimiento a la Implementación de la Política Pública de Niñez y Adolescencia Afrocolombiana, Negra, Palenquera y Raizal se ha favorecido la articulación de entidades públicas con organizaciones civiles y de cooperación internacional para apoyar técnicamente al SNBE, en el análisis y generación de recomendaciones que permitan incidir en el diseño, implementación y evaluación de proyectos, planes, programas, y políticas públicas de infancia y adolescencia a nivel nacional con énfasis en la población ANPR, desde un enfoque diferencial étnico-racial que permita la protección integral de sus derechos.

**5.6 Acompañamiento a la Comisión Nacional de Diálogo del Pueblo Rom**

En este escenario de participación y concertación del pueblo Rom, creado mediante Decreto 2957 de 2010, que consagra el marco normativo para la protección integral de los derechos de la población Rom o gitana, se llevó a cabo acompañamiento en la formulación del Plan Integral de Reparación Colectiva del Pueblo Rom y sus Kumpany (PIRCPRK) y seguimiento a cada uno de los procesos de reparación individual y reparación colectiva.

### C.6 Defensoría Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente

En desarrollo de la misión defensorial, la Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente durante el año 2016 se encargó de buscar el respeto y la garantía de estos derechos, en la medida que involucran a los sujetos como colectividad y de cuyo pleno ejercicio depende el mejoramiento de su calidad de vida.

Con las actuaciones adelantadas, de manera directa o a través de las Regionales, inició en las decisiones de las autoridades, para que cesen los actos considerados como generadores de amenaza, riesgo o vulneración de los derechos colectivos, en especial el acceso a los servicios públicos y a una prestación eficiente y oportuna, el goce de un ambiente sano, el equilibrio ecológico, la seguridad y salubridad públicas, la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente, así como los derechos de los consumidores y usuarios y el derecho a una vida digna.

Del mismo modo, con el objeto de enfocar la labor misional hacia la exigencia del cumplimiento de los principios rectores de protección, respeto y reparación, aprobados por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, contribuyó al fortalecimiento de la gestión defensorial en materia de derechos humanos y empresas.

#### 6.1. Informe técnico sobre rellenos sanitarios en el departamento del Atlántico

La Regional Atlántico de la Defensoría del Pueblo solicitó apoyo técnico a la Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente, para realizar una evaluación de los principales rellenos sanitarios del departamento del Atlántico, orientada a verificar su funcionamiento y fallas técnicas, las cuales inciden en presuntas vulneraciones a derechos colectivos de las personas que se encuentran ubicadas

en inmediaciones de los rellenos sanitarios. El informe técnico realizado por la Delegada, se constituyó en el insumo que permitió a la Regional llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- 1) Convocó a los Alcaldes de los municipios del Atlántico y a las empresas operadoras del servicio público de aseo, Interaseo S.A. ESP y Aseo General S.A. ESP, a mesas de trabajo para socializar las recomendaciones del Informe.
- 2) Requisó a los entes territoriales el cumplimiento de las recomendaciones del informe técnico ambiental, en particular en aspectos tales como:
  - Realizar un trabajo articulado con la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CARA) para la implementación de programas de conciencia ambiental, reducción y separación en la fuente de residuos sólidos, de tal manera que se fortalezca la gestión integral de los mismos y que se aumente la vida útil de los rellenos sanitarios del departamento del Atlántico.
  - Promover programas sociales de reciclaje en su territorio de manera que se disminuya la disposición de los residuos en los rellenos sanitarios y se aprovechen dentro de los modelos económicos alternativos brindando oportunidades laborales.
  - En coordinación con la autoridad ambiental erradicar la disposición de los residuos en botaderos a cielo abierto, para evitar la degradación del medio ambiente y la salubridad pública.
- 3) Exhortó mediante comunicación escrita a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico a:
  - Ejecutar un control efectivo y oportuno a las obligaciones ambientales dispuestas en el instrumento ambiental de los rellenos sanitarios del departamento.
  - Profirir de manera expedita los diferentes actos administrativos que permitan la protección efectiva de los derechos colectivos amenazados o vulnerados por el manejo inadecuado de los rellenos sanitarios.

- Establecer bajo criterios técnicos la pertinencia sobre el uso del producto biowish<sup>1</sup> para el manejo de residuos sólidos.

- Exigir a la empresa Aseo General S.A. ESP la definición del uso del relleno sanitario "Las Margaritas"

- Exigir a la empresa Aseo General S.A. ESP la definición del uso del Relleno Sanitario "Puerto Rico".

En respuesta a las exhortaciones de la Defensoría del Pueblo, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA) manifestó que no se encuentra ninguna razón para suspender la utilización del biowish por parte de la empresa Interaseo S.A. ESP; igualmente informó de la solicitud hecha a la empresa, relacionada con la presentación del plan de clausura y posclausura del relleno sanitario Las Margaritas; respecto al relleno sanitario Puerto Rico, señaló que se prepara el acto administrativo donde se solicitará a la empresa operadora del plan de clausura y posclausura.

4) Presentó Reclamación Administrativa ante la Corporación Autónoma Regional (CRA), la empresa Aseo General S.A. ESP y el municipio de Baranca, por el mal manejo ambiental del relleno sanitario Puerto Rico ubicado en el municipio de Baranca.

Al respecto la CRA informó que mediante Auto del 8 de agosto de 2016, se formularon cargos a la empresa Aseo General S.A. ESP dentro de un proceso sancionatorio ambiental, igualmente señaló que se solicitará a la empresa del plan de clausura y posclausura del relleno sanitario Puerto Rico.

5) Presentó Reclamación Administrativa ante la Corporación Autónoma Regional CRA, la empresa Interaseo S.A. ESP y el municipio de Santo Tomás, por el mal manejo ambiental del Relleno Sanitario Las Margaritas ubicado en el municipio de Santo Tomás.

1 <http://www.biowishtechnologies.com/qui-som/esp/que-es-biowish/>: El biowish es una poderosa mezcla de biocatalizadores que rompe las moléculas orgánicas complejas para ayudar a eliminar los residuos, reduciendo olores desagradables, mejorando la fertilidad del suelo y la calidad del agua entre otros usos.

## 6.2. Electricaribe y la prestación del servicio de energía eléctrica en la Costa Caribe

Ante situaciones tales como: (i) pérdidas de energía, (ii) falta de mantenimiento de redes y equipos de conducción, (iii) deficiencias en el recaudo (iv) altas deudas de la empresa, la Defensoría del Pueblo llevó a cabo diferentes actuaciones, orientadas a generar estrategias que permitieran encontrar alternativas de solución. Al respecto convocó a reuniones con otras entidades de control e hizo sendos requerimientos, conforme se detalla a continuación:

Encuentro con la Fiscalía y la Procuraduría General de la Nación, con el objetivo de abordar la situación generada por los anuncios de suspensión del servicio de energía eléctrica en sectores de la Costa Caribe.

Requerimiento a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) del estudio efectuado acerca del comportamiento del recaudo llevado a cabo por parte de Electricaribe. La SSPD, en respuesta al requerimiento, manifestó la voluntad de realizar una reunión con la Defensoría para exponer los temas y hacer entrega de la documentación.

Solicitud al Ministerio de Minas y Energía, de la información relacionada con los proyectos del Plan 5 Caribe, con el objetivo de conocer los avances obtenidos con la implementación del programa.

La Defensoría remitió a la SSPD un cuestionario sobre actuaciones relacionadas con la fase de intervención, y le solicitó reunión técnica entre ambas entidades, con el propósito de determinar una actuación eficiente de la Defensoría del Pueblo.

En la reunión sostenida entre la SSPD y la Defensoría del Pueblo, se trataron los puntos del cuestionario, la SSPD explicó las causales de la intervención, de igual manera mencionó que el agente interventor analizaba medidas y ajustes que incidieran en una mejora en la prestación del servicio a fin de dignificar al usuario, conforme lo solicitó la Defensoría.

La Defensoría del Pueblo expuso interrogantes por la posible liquidación de la empresa y la eliminación de empleos, se requirió información sobre el pasivo

penional, se planteó la necesidad de realizar acciones que dignifiquen al usuario y le respondan sus peticiones y reclamos de manera adecuada y en término.

Se acordó el diseño de una cartilla sobre derechos y deberes del usuario y su relación con otros derechos humanos, recalando que la interrupción en el servicio público de energía está relacionada con la vulneración de derechos como el agua potable (las bombas dejan de funcionar), la seguridad ciudadana (la falta de alumbrado público puede propiciar robos y actos violentos en las noches), la seguridad alimentaria (se dañan los alimentos), el trabajo (si no hay como refrigerar los pescadores, ganaderos y todo lo que implique mantener cadenas de frío se paraliza), los empresarios y negocios, igualmente, ven disminuidos sus ingresos por la paralización de las actividades, los centros de atención en salud y educativos no pueden funcionar debidamente, etc. Paralelamente, se planteó la realización de campañas de sensibilización para una cultura de pago y de iniciativas que orienten al usuario en la presentación de quejas y reclamos.

Por lo anterior, se reunieron el señor Defensor del Pueblo, doctor Carlos Negret Mesquera y el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, doctor José Miguel Mendoza Daza, con el objetivo de analizar la situación pensional, la adecuada prestación del servicio de energía y la garantía de los derechos de los trabajadores.

Se convino en realizar una reunión entre la Defensoría del Pueblo, la SSPD y la Contraloría General de la República, para revisar y fortalecer el control y la vigilancia de la gestión fiscal de la empresa. Se aprobó la realización de una estrategia conjunta con la SSPD para el diseño de la cartilla, las campañas de sensibilización y las iniciativas de educación para la presentación de quejas y reclamos.

**6.3. Derechos humanos y empresa**

Con el propósito de enfocar la labor misional hacia la exigencia del cumplimiento de los principios rectores de protección, respeto y reparación, aprobados por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, la Defensoría del Pueblo, en el marco del Memorando de Entendimiento, suscrito con el Instituto Alemán de Derechos Humanos, inició en el fortalecimiento de la gestión en materia de derechos humanos y empresas, desarrollando diferentes actividades, apoyadas por el Instituto

Alemán de Derechos Humanos y el Centro Regional de Empresas y Emprendimientos Responsables (CREER) las cuales se detallan a continuación:

- Foro Internacional "Avances y Retos en Empresas y Derechos Humanos en Colombia y América Latina". El evento tuvo como objeto identificar los desafíos y soluciones que garantizan el respeto efectivo de los derechos humanos, en el marco de la explotación minera del carbón y el oro en Colombia, considerando el papel preponderante de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH).

En este espacio, el Gobierno presentó el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y Empresa expedido en diciembre de 2015 y la Defensoría reiteró las observaciones realizadas a este documento, dentro de las cuales se destacan: insistir en que el respeto de los derechos humanos es un deber exigible a empresas y particulares, con independencia de que se traduzca o no en una ventaja competitiva del mercado; garantizar la participación real y efectiva de la sociedad civil y por último consideró necesario que los estándares de debida diligencia se desarrollen a profundidad y se traduzcan en prácticas concretas que puedan ser implementadas por las empresas y exigidas por las comunidades.

- Sesión de trabajo para el fortalecimiento del nivel central y las defensorías regionales. En este espacio se trabajó el deber de los Estados de proteger, la responsabilidad de las empresas de respetar y el acceso a mecanismos de remedio; de igual forma, se identificaron las gestiones que las defensorías tienen que desarrollar y cuáles son las competencias que se deben fortalecer para la prevención, el monitoreo y el acceso a remedio.

- Sesiones de trabajo en los departamentos de Cesar y La Guajira, que incluyeron visitas a las minas de la empresa Drummond y el Cerrejón, a comunidades reasentadas por la explotación del carbón, reuniones con los líderes, así como con organizaciones no gubernamentales, las autoridades locales y nacionales, actividad que se extendió a los departamentos del Meta, Antioquia y Valle del Cauca, respecto a los sectores minero, infraestructura y agroindustria.

En el marco de este trabajo se llevaron a cabo reuniones con las Defensorías del Pueblo regionales, la comunidad, las entidades del orden nacional, departamental y municipal, las organizaciones de la sociedad civil y las entidades de control, con





el propósito de identificar las presuntas vulneraciones de los derechos humanos a raíz de las actividades de las empresas y cómo desde la misión de la Defensoría del Pueblo se puede incidir para que se cumpla con la debida diligencia y se lleven a cabo mecanismos de acceso a remedio encaminados a velar por la garantía y el respeto de los derechos de las comunidades.

Se propiciaron reuniones/entrevistas entre las Delegadas y Direcciones de la Defensoría del Pueblo nivel central y GREER, lo cual arrojó un diagnóstico de los procesos y gestión de la Defensoría del Pueblo, que le permitió a GREER proponer una "Hoja de Ruta en derechos humanos y empresas" para la Defensoría del Pueblo.

De otra parte, es importante resaltar que mediante Resolución 1142 de 2016, se creó el Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos, con el fin de articular las acciones de las diferentes dependencias de la Defensoría, orientadas a promover la aplicación de los Principios Rectores de empresas y derechos humanos, basados fundamentalmente en tres pilares: proteger, respetar y remediar.

**6.4. Informe de la Comisión Binacional Interinstitucional sobre la situación derivada de la explotación de minería ilegal en el resguardo de la comunidad indígena Awá, Hojal La Turbia**

Con el propósito de impulsar la efectividad de los derechos de las comunidades indígenas Awá a la vida, al territorio, al goce de un ambiente sano, al equilibrio ecológico, a la salud y a la seguridad y salubridad pública, en noviembre de 2016 la Comisión Binacional Interinstitucional<sup>3</sup> llevó a cabo una visita en la que participaron la Defensoría del Pueblo de Ecuador, el Ministerio de Ambiente de Ecuador, la Corporación Autónoma Regional de Nariño (Corporariño) y la Alcaldía municipal de Tumaco.

3 La comisión binacional de verificación, surgió para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el marco del Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre la Defensoría del Pueblo de Ecuador y la Defensoría del Pueblo de Colombia, suscritos en la ciudad de Quito, Ecuador el 28 de noviembre de 2014.



En esta visita se evidenció la grave situación derivada de la explotación de minería ilegal que afecta el resguardo de la comunidad indígena Awá, Hojal La Turbia del departamento de Nariño, encontrando que la actividad de minería ilegal es responsable tanto de la desintegración del tejido social, que atenta contra la pervivencia de las comunidades indígenas Awá, como de la contaminación y destrucción de los nacimientos y quebradas, la reducción y desviación de los cauces, la degradación del suelo y de los ecosistemas, entre otros.

A partir de la visita a terreno se elaboró el Informe de la Comisión Binacional Interinstitucional sobre la situación derivada de la explotación de minería ilegal en el resguardo de la comunidad indígena Awá, Hojal La Turbia, que se divide en los siguientes capítulos: 1. Informe Defensoría del Pueblo Colombia; 2. Informe técnico Corporación Autónoma Regional de Nariño (Corporariño); 3. Informe Defensoría del Pueblo Ecuador; 4. Informe Ministerio de Ambiente Ecuador.

El informe de la Defensoría del Pueblo de Colombia, describe en primer lugar, los antecedentes de la Comisión Binacional, en segundo lugar, los impactos ambientales generados en la comunidad indígena Awá de Peña Carriño del resguardo Hojal La Turbia, en tercer lugar, los impactos sociales en el territorio y por último, las recomendaciones que se consideren a las entidades competentes. Este Informe tiene como propósito incidir en la defensa y protección de los derechos de la comunidad y con el mismo se adelantarán gestiones que apoyen a la comunidad Awá para dar manejo a la problemática.

**6.5. Seguimiento a las órdenes de la Sentencia T-129 de 2011 de la Corte Constitucional en relación con la situación ambiental que afecta a la comunidad indígena Emberá de los resguardos de Pescadito y Chidima en Acandí y Unguía**

La Defensoría del Pueblo en procura del cumplimiento de su misión de defensa, protección y divulgación de los derechos humanos y de la orden de la Corte Constitucional de vigilar el pleno cumplimiento de los fallos<sup>3</sup>, llevó a cabo una estrategia de incidencia frente al avance del cumplimiento de las órdenes de la referencia, en

3 Sentencia T-129 de 2011, orden de desmorosa, Auto Interdictorio 074 de 2016 orden de desmorosa, Sentencia Restitutiva de Derechos Territoriales No. 010 de 2016, orden de desmorosa.

el marco de dicha estrategia se adelantaron reuniones, en donde las autoridades indígenas de los resguardos de Chidima y Pescadito, presentaron la problemática e hicieron solicitudes puntuales a las entidades concernidas tales como el Ministerio del Interior, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Unidad Nacional de Protección (UNP), la Agencia Nacional de Tierras. Con el trabajo realizado se evidenció, entre otros aspectos: i) el bajo nivel de cumplimiento de las órdenes; ii) la grave situación de las comunidades indígenas Emberá de Pescadito y Chidima que se encuentran en situación de confinamiento; iii) el recrudecimiento de las problemáticas ambientales y sociales que afectan a los resguardos de Chidima y Pescadito.

Al respecto, la Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente solicitó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible (Codechocó) un plan de acción integral, que contemple: **i)** el cumplimiento de las órdenes; **ii)** la solución a las problemáticas expuestas en la Sentencia T-129 de 2011 y el Auto interlocutorio 074 de 2016; **iii)** lo expuesto por las autoridades indígenas frente a los graves impactos ambientales derivados de la construcción de la carretera de forma ilegal, la tala y extracción de maderas ilegales, la extracción ilícita de minerales, la ganadería extensiva y la consiguiente contaminación al agua y vulneración a los derechos al goce de un ambiente sano y al equilibrio ecológico.

**6.6. Seguimiento a las órdenes de la Sentencia Restitutiva de derechos territoriales 010 de 2016 del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Quibdó, en relación con la problemática ambiental que está afectando a la comunidad Embera Dobida - Dogibi**

En el territorio ancestral Eyaquera del Resguardo Indígena Dobida - Dogibi, comunidad Embera, municipio de Urugua, departamento del Chocó, se presenta una grave problemática a raíz del desarrollo de actividades de minería y de las fumigaciones a los cultivos ilícitos. En razón de lo anterior y en cumplimiento de las ordenes relacionadas con los derechos colectivos y del ambiente, la Delegada realizó un trabajo de acompañamiento a la comunidad y de incidencia frente al Ministerio de Ambiente con el propósito de asegurar que la formulación del **plan de restauración**

**ción y manejo sostenible del ecosistema forestal** se hiciera con enfoque diferencial y partiendo de las problemáticas y necesidades de la comunidad. La incidencia a las autoridades se realizó en el marco de un trabajo coordinado entre las Defensorías Delegadas para los Derechos de la Población Desplazada, para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DD, HH, y DIH y la Delegada para los Indígenas y las Minorías Étnicas.

**6.7. Gestión encaminada al seguimiento del cumplimiento de los acuerdos suscritos entre las Comunidades Afrocolombianas del Norte del Cauca y el Gobierno nacional**

La Defensoría del Pueblo ha encontrado una grave situación debido al incremento de la violencia y el control territorial por parte de grupos armados en la zona del Norte del Cauca, especialmente en los municipios de Buenos Aires, Suárez, Guachené, Santander de Quilichao, Caldono y Caloto, donde la acción de grupos armados ha estado vinculada a actividades de economías ilegales (minería y cultivos ilícitos). Las incursiones de estos grupos armados se relacionan con la pretensión de control y la ocupación sistemática de territorios en donde existen intereses por el desarrollo de economías extractivas, los cuales entran en tensión con los procesos históricos de exigibilidad de derechos de las comunidades étnicas y campesinas para la protección de sus territorios.

En el marco del seguimiento a los acuerdos suscritos entre las comunidades del norte del Cauca y el Gobierno nacional, se estableció un Plan de Acción articulado entre las diferentes delegadas de la Defensoría del Pueblo, así como una estrategia de seguimiento al cumplimiento de los acuerdos en mención, de igual forma, se llevó a cabo una intervención en terreno en agosto de 2016, en donde se realizó una jornada de trabajo con representantes de los 41 consejos comunitarios del norte del Cauca. Este trabajo dio como resultado, no solo un balance de la situación en el norte, sino también diferentes propuestas para afrontar la grave crisis ambiental por la expansión de la minería, de la frontera agrícola y los impactos derivados de los cultivos de caña, situación que sigue generando degradación de los ecosistemas, contaminación del agua y en general, conflictos socioambientales que redundan en la vulneración de los derechos de estas comunidades.

6.8. Central Hidroeléctrica El Químbo

Acompañamiento e intervención en el marco de la Acción Popular de Comepez S.A. y otros vs. Engesa S.A. y otros, que cursa en el Tribunal Administrativo del Huila, por considerar vulnerados los derechos al goce de un ambiente sano y al equilibrio ecológico, como consecuencia de la construcción y operación de la Central Hidroeléctrica El Químbo.

Una vez revisado el contenido del Auto interlocutorio del 22 de febrero de 2016, proferido por el mencionado Despacho Judicial, el cual ordenó entre otras cosas "Modificar temporalmente la medida cautelar impuesta el 17 de julio de 2015, en el sentido de permitir la generación de energía en el Proyecto Hidroeléctrico El Químbo durante un lapso de 6 meses"; la Defensoría remitió escrito al Tribunal manifestando que la orden judicial así como la actuación de la Autoridad Ambiental (ANLA), debían atender a medidas idóneas y urgentes para garantizar los niveles de Oxígeno Disuelto (OD) en la zona de descarga de las aguas producto de la generación hidroeléctrica, así como en el punto aguas abajo de la presa previo a la confluencia y mezcla de aguas con el río Paéz, so pena del incumplimiento por parte del operador, de lo dispuesto por el artículo 2.2.3.39.10 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible No. 1076 de 2015<sup>4</sup> y el artículo décimo de la Resolución 899 de 2009<sup>5</sup> y su consecuente impacto negativo en el ecosistema hidrobiológico.

Del ejercicio resultó no solo la intervención ante el Juez Popular, sino también una exhortación a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), a la Corporación Regional Autónoma del Alto Magdalena (CAM) y a la empresa operadora Engesa S.A., a fin de que dieran inicio a medidas urgentes para garantizar los parámetros de OD del cuerpo de agua, de manera que se salvaguardara la salud del ecosistema hidrobiológico ante una situación de hiper eutrofización del embalse del Químbo.

4 Artículo 2.2.3.39.10 sobre los criterios de calidad de agua para preservación de flora y fauna.  
5 Resolución 899 de 2009. Artículo 10: La licencia Ambiental otorgada mediante el presente acto administrativo, sujeta a Engesa S.A. ESP al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental en el Plan de Manejo Ambiental, en el Plan de Seguimiento y Monitoreo, en la normalidad ambiental vigente, (...).

Lo anterior, toda vez que desde el enfoque de derechos, la mala calidad del recurso hídrico menoscaba el derecho humano al agua, y a su vez dicha perturbación, se asocia a la vulneración de otros derechos fundamentales como la salud, la salubridad, el ambiente sano, el equilibrio ecológico, la seguridad alimentaria, la vida digna y el trabajo, sin perjuicio de encontrar conexidad con otros. Cabe resaltar que a pesar de haberse generado un impacto positivo por la gestión defensorial en cuanto a la recuperación de los niveles de OD, la situación continúa particularmente compleja por encontrarse en pugna los derechos fundamentales, las expectativas regionales de desarrollo y la seguridad energética del país, derivando en un alto grado de conflictividad.

6.9. Extracción y perforación de petróleo en el Campo Ocelote, Guarrojo en Puerto Gaítán, (Meta)

Acompañamiento a la diligencia de inspección judicial en la zona del resguardo Awallá y río Guarrojo, municipio de Puerto Gaítán, ordenada por la Corte Constitucional en Auto 23/02/2016 dentro del trámite de revisión de la acción de tutela, instaurada por la Defensoría del Pueblo Regional Meta, en representación del resguardo contra el Ministerio del Interior y otros. El mencionado Auto ordenó entre otras cosas, la suspensión de actividades de extracción y perforación de petróleo en el Campo Ocelote (Guarrojo), la práctica de una diligencia de inspección judicial para verificar las afectaciones a las costumbres y ritos de la comunidad, la posible contaminación del río Guarrojo y las condiciones económicas, sociales y culturales de la comunidad indígena.

Dada la relevancia e importancia del caso y teniendo en cuenta que obedece a una acción de tutela en litigio defensorial, y cuya decisión impacta directamente a más de 600 personas de la etnia indígena Sikuani, sujetos de especial protección constitucional, esta Delegada acompañó la inspección judicial y orientó a la regional sobre los aspectos e impactos ambientales que se derivan de la extracción de combustibles fósiles, así como los procesos que se requieren para tal fin. La diligencia fue practicada los días 20, 21 y 22 de abril de 2016 por la sala penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, en la zona del resguardo Awallá y río Guarrojo.

**6.10. Extracción minera de carbón en Socha, (Boyacá)**

Dentro del trámite de la acción popular promovida por la Regional Boyacá, contra la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (Corporboyacá), la Agencia Nacional de Minería, la Alcaldía municipal de Socha y Carbones Andinos Ltda, pretendiendo la protección de los derechos al goce de un ambiente sano y al desarrollo sostenible presuntamente vulnerados por la extracción de carbón en el municipio de Socha, la Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente acompañó y brindó asesoría especializada a la Regional, en temas relacionados con los aspectos e impactos derivados de la actividad minera, las áreas protegidas y la función amortiguadora, los servicios ambientales que proveen los ecosistemas de páramos y la gestión del riesgo, entre otros.

Según manifiesta la comunidad, dicha actividad ha ocasionado impactos a corto y mediano plazo que podrían potencializarse y afectar las poblaciones futuras, entre los cuales se resalta: disminución y pérdida (en algunos casos) del recurso hídrico, destrucción de vegetación nativa, grietas y sedimentación en algunas construcciones y terrenos, entre otros.

En razón a lo anterior, esta Delegada practicó visita al lugar de los hechos durante los días 28 y 29 de enero de 2016, asistió y realizó intervenciones en la audiencia pública llevada a cabo el 2 de febrero de 2016, convocada por el Tribunal Contencioso Administrativo de Tunja, en la cual se dio a conocer el dictamen pericial ordenado por el Tribunal. Dicho dictamen, fue sujeto a debate y en virtud de la intervención Defensorial, se ordenó su complementación, conclusión y presentación en una nueva audiencia que tuvo lugar el 26 de febrero de 2016. A la fecha, el proceso está a la espera de sentencia de primera instancia.

**6.11. Seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones del informe "La Gestión Comunitaria del Agua"**

Con el propósito de incidir en la política pública, se ofició a las 32 gobernaciones, así como a los 1122 municipios solicitando el cumplimiento de las recomendaciones del Informe Defensorial "La Gestión Comunitaria del Agua". Dichas recomen-

<sup>6</sup> Publicado por la Defensoría del Pueblo en el año 2013.

daciones son encaminadas a que en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial se incluyeran las necesidades de las comunidades de la zona rural con relación al abastecimiento de agua potable, así como, a reconocer, apoyar e impulsar la labor de las comunidades organizadas alrededor del abastecimiento y conservación del agua en la zona rural y periurbana del país, así mismo, a la necesidad de prestar asistencia integral sobre los aspectos ambientales, técnico-operativos, organizativos, jurídicos y socioculturales a las organizaciones para garantizar una adecuada gestión. En el mismo sentido, la Delegada representó a la Defensoría del Pueblo en el VI Encuentro Nacional de Acueductos Comunitarios, Aguas para la paz, por el derecho a la gestión comunitaria del agua, realizado en septiembre de 2016, en donde se discutieron aspectos relacionados con la política pública y la necesidad de la construcción de un proyecto de ley que se ajuste a las particularidades y necesidades de las organizaciones y a la importancia de los acueductos en la construcción de paz, entre otros aspectos.

**6.12. Atención por parte de las defensorías regionales, en derechos colectivos**

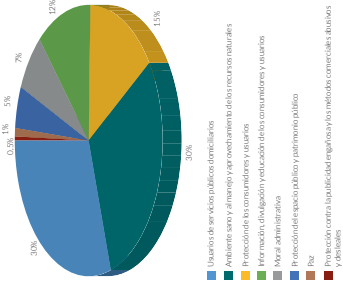
Durante el 2016 se tramitaron 2.191 quejas, 812 asesorías y 1.017 solicitudes gestionadas por las Defensorías Regionales, para los siguientes derechos colectivos. (Ver tabla 4).

**Tabla 4. Derechos colectivos según la Ley 472 de 1998, asociados a los derechos en el sistema de información.**

Derecho Colectivo - Ley 472 de 1998	Tema relacionado en el sistema de información
El acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna	Usuarios de los servicios públicos domiciliarios
Derecho a la paz	Paz Protección de los consumidores y usuarios
Los derechos de los consumidores y usuarios	Protección contra la publicidad engañosa y los métodos comerciales abusivos y desleales
	Información, divulgación y educación de los consumidores y usuarios



**Gráfico 6. Solicitudes atendidas durante el 2016 en derechos colectivos y del ambiente.**

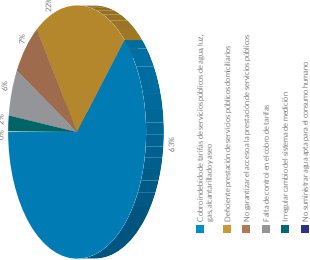


Fuente: Defensoría del Pueblo.

**6.12.1. Conductas vulneradoras de los Derechos Colectivos por las cuales se quejan los ciudadanos**

Las conductas vulneradoras relacionadas con los usuarios de los servicios públicos domiciliarios, se debían principalmente a cobros indebidos de las tarifas, con un 63,3% de las quejas; el 22% correspondió a la deficiente prestación de los servicios públicos domiciliarios, el 6,7% por no garantizar el acceso a los servicios públicos, el 5,6% relacionado con la falta de control en el cobro de las tarifas, un 2% por irregular cambio en el sistema de medición y el 0,5% por no suministrar agua apta para el consumo humano. Ver Gráfico 7.

**Gráfico 7. Número de casos relacionados con los usuarios de los servicios públicos domiciliarios.**



Fuente: Defensoría del Pueblo, VISION WEB/ATQ.

En cuanto a las conductas vulneradoras relacionadas con el derecho a gozar a un ambiente sano, el 31,4% de las quejas estuvieron ligadas a las afectaciones al ambiente con influencia en los lugares de residencia y trabajo de las personas, seguido por la ausencia de estrategias para la prevención y control de deterioro ambiental con un 27% de las quejas gestionadas por las regionales. Ver Tabla 5.

**Tabla 5. Número de casos relacionados con el derecho a un ambiente sano y al manejo y aprovechamiento de los recursos naturales. Vigencia 2016**

Conductas	Total
Contaminación del ambiente del lugar de trabajo o residencia que implica ser molestado o expuesto a injerencias arbitrarias en el ámbito de la esfera privada	31,4%
Ausencia de estrategias para la prevención y control de deterioro ambiental	27,2%





Conductas	Total
No garantizar el derecho a un ambiente o no adoptar medidas para obtener el mejoramiento de la calidad de vida de la población ni el bienestar general	9,8%
Contaminación del ambiente; recursos naturales como ríos y cuencas hidrográficas	7,8%
Permitir la contaminación del agua, el suelo o el aire.	5,2%
No acatar las normas ambientales y de salud necesarias para garantizar una adecuada gestión de los residuos	5,0%
Deficiencia o no aplicación del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales	3,5%
No prestar eficientemente los servicios públicos, la salubridad y los recursos naturales con desconocimiento del deber de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos	3,1%
No fomentar la educación ambiental	1,8%
No armonizar la producción económica y el entorno que le sirve de sustento, para satisfacer sus propias necesidades	1,7%
Falta de participación de las comunidades indígenas para la explotación de los recursos naturales en sus territorios	1,1%
Irrespetar la diversidad étnica y cultural de la nación, no garantizar o atender contra un modelo económico de subsistencia o no proteger el entorno natural de la comunidad indígena	1,1%
Permitir o construir viviendas en lugares contaminados o próximos a una fuente de contaminación	0,7%
Permitir, construir o subsidiar construcciones de plantas o industrias contaminantes	0,6%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

Fuente: Defensoría del Pueblo.

Finalmente, en cuanto a las conductas vulneradoras relacionadas con la moralidad administrativa, se recibieron un total de 216 quejas por presuntas vulneraciones a dicho derecho; el 67% están relacionadas con el incumplimiento de funciones públicas; el 25% con irregularidades en ejecución de contratos y el 9% con irregularidades en procesos de contratación.

389



### C.7 Defensoría Delegada para la Salud, la Seguridad Social y la Discapacidad

#### 7.1. Componente salud

##### 7.1.1. Informe del estudio la tutela y el derecho a la salud

Durante 2016, la Defensoría del Pueblo publicó la décima edición sobre el comportamiento de las Tutelas en Colombia, específicamente en lo relacionado con el derecho a la salud, dando cumplimiento a lo establecido en la Sentencia T-760 de 2008.

Con relación al derecho a la salud, uno de los ejes centrales de este informe, ha sido declarado como derecho fundamental autónomo (Corte Constitucional, T-740, 2008), en concordancia con el bloque de constitucionalidad y los tratados internacionales, y ha sido ratificado como tal por la Ley Estatutaria en salud (Ley 1751 de 2015).

Según los resultados del estudio de la Defensoría de Pueblo, el derecho a la salud continúa siendo, después del derecho de petición, el más invocado en las tutelas en razón del caudal al que son sometidos los usuarios para acceder a los servicios de salud. Es así como en 2015 se encontró que 151.213 ciudadanos tuvieron que acudir ante los jueces para que fueran estos quienes ordenaran su atención. Lo anterior significa que cada tres minutos y medio, en alguna parte del país, una persona interpone una acción de tutela para reclamar un servicio de salud que por alguna razón le ha sido aplazado o negado. Al igual que en el caso de las tutelas en general, esta cifra se constituye como la más alta desde que la tutela fue concebida; se observa un incremento de 2784 por ciento.

391



solamente comparable con el 2008 cuando la honorable Corte Constitucional tuvo que intervenir.

El estudio realizado evidenció que el 64,08 por ciento de las solicitudes de servicios de salud que presentan los usuarios del sistema mediante acciones de tutela, hacen referencia a medidas que están incluídas en el Plan Obligatorio de Salud (POS); es decir, están reconocidas y pagadas previamente con las unidades de pago por capitación (UPC) que mensualmente reciben las EPS; por lo que en ningún caso pueden ser negadas a los afiliados al Sistema.

En el año de análisis, el porcentaje de decisiones a favor de los usuarios de los servicios de salud por parte de los jueces fue del 83,6 por ciento, lo que indica el alto nivel de pertinencia y procedibilidad de la acción de tutela, para que por esta vía se logre subsanar una conducta sistemática y violatoria de este derecho fundamental.

En 2015, los Departamentos que concentran el mayor número de tutelas fueron: Antioquia, valle del Cauca, Bogotá, Caldas y Norte de Santander, las cuales acumularon el 56,5 por ciento de las tutelas en salud.

En cifras absolutas las cinco EPS con mayor número de tutelas en el país fueron: SaludCoop/Cafesalud, Nueva EPS, Coomeva, Grupo Comfama/Alianza Medellín/Savia Salud y Salud Total. Según el indicador de número de tutelas por cada 10.000 afiliados, las EPS con mayores índices fueron en su orden Coomeva, Nueva EPS, Grupo Comfama/Alianza Medellín/Savia, Saludcoop/Cafesalud y Comfenalco Valle.

Los regímenes de excepción (Fuerzas Militares y Magisterio) no se escapan de la problemática de salud que enfrenta Colombia y el acceso a los servicios de salud por parte de esta población también se presentó a través del mecanismo constitucional de la acción de tutela.

De los usuarios más afectados en el sistema de salud, se encuentran aquellos que padecen enfermedades crónicas y de alto costo (salud mental, hipertensión arterial y cáncer, entre otras), ya que deben acudir constantemente a la tutela con la finalidad de que se les garantice su derecho a la salud.



En promedio, en una misma tutela se presentan 1,98 solicitudes, y son los exámenes paraclínicos los servicios con la media más alta (2). Las solicitudes más frecuentes fueron: tratamientos, medicamentos, prótesis/insumos, citas médicas especializadas y cirugías.

Teniendo en cuenta las solicitudes POS en las tutelas, los porcentajes más altos correspondieron a citas médicas especializadas, tratamientos, procedimientos, cirugías y exámenes paraclínicos, mientras que los medicamentos y las prótesis e insumos médicos se constituyeron como los más bajos.

7.1.2. Seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-760 de 2008 de la honorable Corte Constitucional

Esta sentencia marca un hito en el desarrollo y protección del derecho a la salud, ya que establece órdenes dirigidas a las entidades competentes, destinadas a lograr la efectiva protección de este derecho. La misma fue resultado de 21 acciones de tutelas interpuestas por ciudadanos a quienes se les había vulnerado el derecho a la salud; y una acción interpuesta por la EPS Sanitas en contra del Ministerio de la Protección Social (MSPS) con el objetivo de que se establecieran reglas claras de recobro ante el Fosyga.

Orden 18.

En el análisis realizado por esta entidad se observa que no es clara la forma y el procedimiento operativo con el cual se están incluyendo las sugerencias y peticiones de las inclusiones del POS a nivel nacional y local. Considero la Defensoría que el proceso debía ser más abierto, para crear la cultura de la participación en salud, la cual era mínima, por lo que el MSPS debía crear mecanismos que llegasen directamente al usuario, para que este pueda participar de manera activa y así mismo, observe los resultados de su intervención.

Orden 19.

Los resultados planteados por parte del MSPS le permiten concluir a la Defensoría que el cumplimiento de esta orden es parcial con observaciones, pues las falencias con relación al año anterior persisten a pesar de las mejoras presentadas en el envío y recepción de información.



Ahora, en cuanto a la SNS, la apreciación contundente de dicha entidad frente a las posibles conductas violatorias del derecho a la salud por negación o dilación de los servicios, difiere de la posición del Ministerio de lograr una definición de mayor alcance, técnico y jurídico. Cree la Defensoría que es menester dar a la SNS la oportunidad de explicar su concepción de no violación del derecho a la salud contenido en la Orden 19.

Orden 20.

No hay cumplimiento por parte del Ministerio a esta orden, lo informado es valorable en la respuesta enviada por la SNS. Por su parte, dicha entidad ha perfeccionado la metodología empleada para ambos grupos de entidades EPS e IPS. Aunque la metodología, sobre todo para el caso de las IPS, sigue los lineamientos de los preitos constitucionales, todavía debe superarse las falencias identificadas en el Auto 219 de 2016.

En cuanto a sanciones, la Superintendencia a través de la Superintendencia Delegada de Procesos Administrativos sancionó 15 EPS contributivas y 35 subsidiadas, por incumplimientos asociados a la Garantía en la Prestación de los Servicios en Salud. Igualmente, durante el 2016 proferió 27 Resoluciones contentivas de Medidas Cautelares que protegieron los derechos de 277 usuarios, a partir de reclamaciones que fueron tramitadas por el Grupo de Soluciones Inmediatas en Salud, sin haber obtenido la oportuna solución. Estas medidas versan sobre diferentes patologías entre las que se destacan la enfermedad renal crónica con trasplante, cáncer y VIH/SIDA, contra las siguientes EPS: Cruz Blanca, Coomeva, Nueva EPS, Salud Total, Comifacundi, Capital Salud, Ecoopsos, Cafesalud, Salud Vida, Emfisalud, Santitas, Convida y contra la Unión Temporal Medical 2012 contratista de la Fiduprevisora en el régimen exceptuado del Magisterio. De los anteriores casos, 15 resoluciones fueron cumplidas en su totalidad, 9 de ellas fueron cumplidas parcialmente en los términos establecidos en la orden impartida, caso en el cual se surtió el respectivo traslado a la Superintendencia Delegada para Procesos Administrativos, y 3 de los casos se encuentran actualmente en términos de cumplimiento.

Orden 21.

La unificación del plan de beneficios establecida en esta orden, efectivamente se realizó. Sin embargo y a pesar de las medidas anunciadas por el ministerio, en la



práctica sigue persistiendo las barreras de acceso a la atención en los servicios de salud, especialmente de la población afiliada al régimen subsidiado.

Orden 22.

Del seguimiento realizado, la Defensoría consideró que, aunque se presentan avances desde la promulgación del Auto 261 de 2012, persisten los problemas de información relacionados con el origen, suficiencia, periodicidad, calidad, control y fiabilidad de la información que soporta los cálculos de suficiencia y ajuste de la UPC, en particular sobre los esfuerzos estimativos que tratan de compensar las falencias de información del Régimen Subsidiado. Por ello, conceptúa que hay un avance parcial en lo ordenado, que no supera la situación de fondo del ordinal tercero del Auto 261 de 2012.

Es claro que la argumentación sobre una UPC diferencial basada en las características de la población de cada régimen es justificada, sin embargo, también deja dudas razonables un examen a fondo sobre el impacto de la unificación de los planes de beneficios en el régimen subsidiado, en los aseguradores y prestadores de dicho régimen, como anteriormente lo ha manifestado la Defensoría.

En este punto la argumentación del Ministerio de Hacienda no observa el concepto de necesidad, barreras de acceso y falencias en el origen, suficiencia, periodicidad, calidad control y fiabilidad de la información que soporta los cálculos de suficiencia y ajuste de la UPC para concluir que las frecuencias de uso del Régimen Subsidiado corresponden al estado de salud y necesidad de poblaciones más vulnerables. Tales aseveraciones desconocen el concepto material de goce efectivo del derecho a la salud.

Orden 23.

Debe fomentarse el uso y seguimiento del formato de negación de servicios, así como derivar información oportuna de los procedimientos de registro y reporte de negaciones del Ministerio, en cumplimiento de la Orden 19 para el mejor ejercicio y protección del derecho a la salud de los usuarios al sistema, por parte de la SNS.

Reiterar en completar la información de la orden a la fecha, incluyendo negaciones con pagos obligatorios de las EPS cuando se llega a la tutela y la correspondiente coordinación con la información disponible de la Orden 30.



**Vigésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

**Orden 28.**

La orden vigésimo octava se cumple con observación. Para la Defensoría es importante que la implementación de esta orden sea efectiva, ya que si esto sucede, los usuarios de salud en Colombia pasarían a ser una fuente importante para la regulación del sistema. Es importante que el ministerio continúe en la generación de acciones de seguimiento y reportes periódicos para que se cumpla el objetivo de la orden.

**Orden 29.**

A la Defensoría del Pueblo preocupa la implementación del modelo de salud diferencial para zonas rurales y apartadas, ya que el primer piloto que es en Guanía y que empezó en mayo de 2016 ha presentado diversos problemas, según información obtenida por la Defensoría Regional Guanía, los cuales debieron haber sido previstos (durante el tiempo que demoró su inicio).

Respecto a las actividades enunciadas por el ministerio, enfocadas al cierre de las brechas de cobertura, la Defensoría del Pueblo espera que estas se cumplan, por ello solicita a dicha entidad el seguimiento de las mismas con el fin de verificar que se logre el propósito para el cual fueron establecidas. Así mismo, se hace necesario que los ajustes financieros programados por el ministerio, de conformidad a lo establecido en la LES, garanticen de manera efectiva el propósito de la norma, y la garantía del acceso a los servicios en salud de los usuarios en condiciones de oportunidad y calidad.

**Orden 30.**

La metodología presentada está bien fundamentada en términos de la muestra y variables de análisis. Sin embargo, el MSPS establece que se trata de un informe preliminar, por tanto, espera la Defensoría poder analizarlo.

Presenta el informe un incremento del número de tutelas que, para 2015, argumenta el MSPS, se puede explicar como un fenómeno masivo consecuencia de varios factores macroeconómicos, sociales y otros, argumentando que la tutela se ha convertido en un mecanismo excesivo por parte de la población colombiana.

1. Al respecto, la Defensoría realizó el desdoblamiento a dicho departamento, con el fin de realizar verificación en febrero.



**Vigésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

**Informes Especiales**



En este aspecto, hay que observar las características de la tutela, el hecho de que se mantiene como el único mecanismo de protección expedito con que cuentan los ciudadanos para demandar el restablecimiento de su derecho y que, a pesar de su desgaste, y la gran magnitud de incidentes de desdoblamiento que se presentan, el número de tutelas no disminuye.

Por la gravedad de los argumentos acerca del uso de la tutela por fuera de un estado de necesidad de salud por parte de los ciudadanos, en medio de la situación que hoy presenta el sistema de salud, a la expectativa de la implementación de la Ley Estatutaria en salud, la Defensoría espera a realizar el informe completo para realizar las observaciones pertinentes.

**Orden 32.**



Preocupa a la Defensoría del Pueblo la no información respecto a las acciones adelantadas por el grupo de trabajo conformado por las Directoras y el personal del Centro de Documentación Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", la Oficina de Coordinación de Asuntos Internacionales y el despacho del Presidente, con el objeto de desarrollar un Plan de Acción en procura del cumplimiento de esta orden, el cual fue anunciado por el CSJ en respuesta dada en 2015. En consecuencia, esta entidad no cuenta con información respecto a las acciones adelantadas por este grupo y sus efectos. Por tal motivo y considerando de gran importancia el plan de acción implementado, esta entidad espera que dichos informes sean allegados lo más pronto posible.



Por último, es de resaltar el seguimiento realizado por la Defensoría a los Autos emitidos por la Corte Constitucional con ocasión a la Sentencia T-760 de 2008 (Autos números 413 de 2015, 056, 205, 220, 282, 314, 411, 413 y 458 de 2016. A partir del trabajo realizado, ha sido posible generar conceptos técnicos dirigidos principalmente al Ministerio de Salud y Protección Social, con respecto a la superación de los obstáculos institucionales que enfrentan los usuarios cuando acuden a los servicios en salud.

<p style="text-align: center;"> <b>Higiénico Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</b></p> <p style="text-align: right;"><b>Informes Especiales</b></p> <p><b>7.1.3. Verificación derechos en salud. Proyecto de investigación</b></p> <p>La finalidad de este proyecto consistió en identificar durante 2016, situaciones que vulneraron el derecho fundamental a la salud y que fueron o son de gran impacto social en Colombia. Es así como se realizaron las siguientes visitas a terreno:</p> <p><b>7.1.3.1. Guajira</b></p> <p>Debido a que persiste la mortalidad asociada a desnutrición según el Instituto Nacional de Salud (INS) ; y la notificación de 24 muertes en menores de cinco años por diferentes patologías, se adelantó visita a este departamento a partir de la cual se identificaron los siguientes hallazgos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Según la Gobernación de La Guajira y las secretarías de salud departamental, del Distrito de Riohacha, y de los municipios de Uribe y Malcao, el censo del DANE no corresponde a la realidad de la población, siendo aun mayor de lo estipulado, ya que consideran que hay una diferencia aproximada de 200.000 habitantes.</li> <li>Los sistemas de información de La Guajira no son confiables, así como tampoco lo es la notificación de patologías de interés en salud pública.</li> <li>Gran parte de la población indígena Wayúu, no tiene documentos de identidad, motivo por el cual son invisibles para el Estado y no cuentan con ninguna ayuda de los programas institucionales de apoyo social.</li> <li>En rancherías, inclusive cercanas a la cabecera municipal de los distintos municipios, se observan niños con signos y síntomas de desnutrición crónica, así como, adultos de la tercera edad en similares condiciones.</li> <li>Las EPS manifiestan realizar demanda inducida para los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la población Wayúu, pero estas no se ven reflejadas en las comunidades. Es así como en las rancherías visitadas por la Defensoría se encontraron niños sin vacunación y sin inscripción a los programas de crecimiento y desarrollo. Así mismo, se reportó la no realización de brigadas de salud y falta de controles prenatales. Informan que</li> </ul>	<p style="text-align: center;"> <b>Higiénico Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</b></p> <p style="text-align: right;"><b>Informes Especiales</b></p> <p>los micronutrientes que se requieren para el manejo de la desnutrición se encuentran fuera del POS y que esto ha dificultado su entrega.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Persisten las anomalías señaladas por la Resolución 060 de la CIDH frente a la situación humanitaria de La Guajira con relación a las muertes por desnutrición de niños Wayúu.</li> <li>Persiste la desarticulación y descoordinación intergubernamental e interinstitucional para las intervenciones públicas y de terceros.</li> <li>Persiste la ejecución de contratos completos con los operadores que obliguen al seguimiento de las acciones emprendidas.</li> <li>Preocupa a esta Defensoría que la desnutrición en niños Wayúu, es una patología evitable ya que sus consecuencias van desde discapacidad cognitiva hasta la muerte por lo que consideramos que se deben aunar esfuerzos para encontrar estrategias efectivas para la resolución de la desnutrición en los niños Wayúu.</li> </ul> <p><b>7.1.3.2. Chocó</b></p> <p>Se sigue presentando mortalidad por y asociada a desnutrición. Es claro para la Defensoría del Pueblo, en lo que corresponde al derecho fundamental a la salud con ocasión a la crisis humanitaria<sup>2</sup>, que los resultados inmediatos de la implementación de la acción pública deben ser medidos en función de las muertes evitables, en particular, en dos poblaciones: las de menores, con desagregación sobre grupos étnicos y las de pacientes en procesos de traslado.</p> <p>En la visita fueron identificados los siguientes hallazgos:</p> <p>La desnutrición se observa en las comunidades indígenas por falta de acceso a alimentos, además de las deficientes condiciones higiénicas en las que se encuentran. Las poblaciones mayormente afectadas son los niños y las madres.</p> <p><small>2 Situación descrita en la Resolución Defensorial N° 064 de 2014.</small></p>
---	---

<p style="text-align: center;"> <b>Urgísimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ICBF hace presencia en algunas zonas del departamento pero con deficiencia. Existen casos en que los alimentos perecederos no cumplen con las condiciones de higiene y de refrigeración requeridas.</li> <li>• Existen quejas constantes sobre el PAE por las raciones de los alimentos, mitura inadecuada, infraestructura e higiene.</li> <li>• Existe problema en la llegada de los alimentos a las comunidades indígenas ya que los operadores no entran a las regiones, dejando los alimentos en determinados puntos. La intermediación del transporte no garantiza la adecuada manipulación de los alimentos ni mucho menos que llegue de manera completa a su destino final. Se ha comprobado que la ración sale completa pero cuando llega a la comunidad es incompleta. Esta situación no es denunciada por la población, por miedo a perder este beneficio.</li> <li>• El tema de seguridad alimentaria está afectado entre otros motivos, por la minería ilegal, así como por la explotación ilegal de madera, la presencia de actores armados y los altos niveles de contaminación de mercurio en los ríos.</li> <li>• Las brigadas de salud son muy precarías.</li> <li>• Desconocimiento de usuarios en zonas rurales respecto a la EPS a la que se encuentran afiliados, especialmente desde la liquidación de Caprecom.</li> <li>• Existe el subregistro en mortalidad, especialmente de niños indígenas. Al parecer dichas comunidades no reportan por miedo a perder las ayudas del gobierno.</li> <li>• No hay medicamentos para la combatir la malaria.</li> <li>• Existe solo un centro de recuperación nutricional.</li> <li>• Para efectos del cubrimiento de toda la población, no hay articulación entre las distintas ONG que trabajan en el departamento y la Gobernación.</li> </ul>	<p style="text-align: center;"> <b>Informe Especiales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Liquidación del único hospital de II nivel que existe en el departamento (Hospital San Francisco de Asís (HSFA), el cual estaba intervenido por la SNS, lo que genera problemas en la atención de los usuarios especialmente de los más vulnerables.</li> </ul> <p>Hallazgos generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No funciona el sistema de referencia y contra referencia en el departamento.</li> <li>• Promedio en las remisiones es de cinco (5) días. Casi todas son a Medellín.</li> <li>• Presunto daño patrimonial con ocasión a la maquinaria de última tecnología, sin utilizar (tomógrafo, endoscopio, etc.), que se encuentra en las instalaciones del HSFA y que es propiedad de Caprecom.</li> <li>• Deudas salariales en ambas IPS, tanto con personal de planta como con personal contratado a través de SAS.</li> <li>• Proliferación de mosquitos, lo que ha ocasionado el aumento en los casos de malaria. No se realiza fumigación.</li> </ul> <p>Hallazgos encontrados en el Hospital Ismael Roldán Valencia (HIRV):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuenta con infraestructura y aspecto locativo adecuado y con los especialistas necesarios para prestar la atención ofertada al municipio de Quibdó</li> <li>• Está catalogado en riesgo financiero medio, situación que es viable solventar a riesgo bajo, contando con la gestión actual y los giros directos.</li> <li>• Dentro de los puntos críticos inmediatos a considerar, están las pérdidas de oportunidad en la atención que se presentan por las EPS que ponen trabas administrativas para remisiones y contra remisiones; Comeva, Nueva EPS, Cafesalud y la Fundación Médico Preventiva.</li> <li>• Con relación a algunos aspectos críticos del HSFA, se observa que: se encuentra mejorando el área de pediatría, cirugía general y hospitalización. Considera</li> </ul>
---	---



<p style="text-align: center;"> <b>Urgésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</b></p> <p>que en materia de infraestructura está mejorando. Ahora es llamado HIRV sede 2, tiene carencia de especialistas, aunque en la actualidad se encuentran en proceso de contratación, estando atrasado 3 meses en pago de nómina, situación que se piensa solventar con los recursos del FONSAET.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con relación a la capacidad de operación del HSFA, se observa que puede mantenerse la calidad y continuidad de la atención, si se cuenta con el apoyo eficaz y los recursos necesarios.</li> <li>• Con relación a las posibles causas que han generado la situación actual del HSFA establecen, entre otras: problemas de la operación, de mal manejo y de corrupción.</li> </ul> <p>Hallazgos encontrados en el HSFA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Único hospital de segundo nivel de complejidad para el departamento.</li> <li>• El aspecto locativo presenta deficiencias muy similares a las halladas en visitas previas.</li> <li>• En el área de maternidad persisten las goteras, hay camas en los patios, paredes sin arreglar y la mayoría de techos no sirven.</li> <li>• La sala de partos presenta humedad y goteras. La habitación de ciudadanos intermedios presenta mucha humedad, el deterioro de esta área es notable y el caño de paro está oxidado.</li> <li>• Las aguas residuales caen en algunas habitaciones. Persiste el problema de aguas negras y residuales.</li> <li>• En la entrada del servicio de urgencias se encuentra un fuerte olor a agua sucia. Los pasillos tienen goteras.</li> <li>• La oportunidad en la atención del servicio de urgencias es de aproximadamente 1 hora.</li> </ul>	<p style="text-align: center;"> <b>Informe Especializado</b></p> <p>Urgésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</p> <p>En cuanto a la prestación de servicios, se encuentra que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En urgencias se evidencia una sobreocupación del 150%, utilizan pasillos y otras áreas, las cuales denominan áreas de extensión, provistas de camillas con el fin de ampliar la hospitalización y la ubicación de pacientes. Hay disponibilidad de 42 camas y 14 camillas adicionales, cuentan con tres (3) médicos generales y los especialistas están por disponibilidad.</li> <li>• No cuenta con los especialistas necesarios para prestar la atención que ofrecen como hospital de segundo nivel.</li> <li>• Cirugía: El personal de turno se ha visto en dificultades en los casos en que llega un TEXTO INCOMPLETO</li> <li>• En cuanto a las historias clínicas, algunas ya se encuentran organizadas en estanterías, pero otras permanecen en el piso.</li> </ul> <p>Con relación a la situación laboral:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No existe claridad en los trabajadores del hospital respecto a su situación laboral. Desconocimiento total en proceso de liquidación y en forma de operar.</li> <li>• Comentan que les deben en salarios casi cuatro (4) meses y que a algunos funcionarios les dificulta asistir a laborar por falta de recursos.</li> </ul> <p><b>7.1.3.3. Vaupés</b></p> <p>En el departamento del Vaupés se presentan violaciones reiteradas al derecho fundamental a la salud por parte de las administraciones locales y nacionales, principalmente las que tienen que ver con el Sistema General de Seguridad Social en Salud.</p> <p>Es de señalar que en el departamento del Vaupés, la red está conformada por la ESE Hospital San Antonio de Mitú, ubicada en el municipio de Mitú, clasificado en nivel de complejidad mediana, cinco (5) centros de salud, dos en la zona de</p>
---	--

<p style="text-align: center;"> <b>Íngelino Cuervo Informe del Defensor del Pueblo</b></p> <p>Acaricuará del municipio de Mitú, uno en el municipio de Canurú, otro en el municipio de Taraira y el último en el corregimiento de Yavaraté.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El 100% de los habitantes del departamento no cuenta con agua potable, la cobertura de alcantarillado sólo se concentra en los cascos urbanos que representa el 20% de los habitantes del territorio. Los municipios de Mitú y Taraira, no cuenta con planta de tratamiento de aguas residuales, y estas son vertida directamente en los ríos en zonas que son utilizadas por la población.</li> <li>• Las unidades básicas de atención se encuentran en estado deplorable y no higiénico.</li> <li>• Ausencia total de servicios de salud en poblaciones indígenas visitadas al azar como Mandi-Kiubeo, Bocas del Yi, wasay y Popuina. No se evidencia presencia de las autoridades sanitarias, ni tampoco acciones de los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, como tampoco del Plan de intervenciones Colectivos en Salud Pública (PIC).</li> <li>• Existen 72 puestos de salud (UBAS) en los que no se presta servicio por motivos económicos, aunque tiene habilitados los servicios de cirugía general, ortopedia, medicina interna y ginecobstetricia, los cuales se prestan solo para procedimientos programados, ya que por disponibilidad de personal no es posible tenerlos de manera permanente, excepto ginecobstetricia.</li> <li>• El sistema de referencia y contra referencia es operada por el hospital y las EPS aunque tienen contratada la red para segundo, tercer y cuarto nivel de complejidad en otras ciudades, por lo general no existe la disponibilidad de camas, presentando demora en el traslado de pacientes. Igualmente existe dificultad con el cubrimiento de pasajes (trúetes aéreos, vía fluvial) y con los albergues del acompañante.</li> <li>• No existe red de atención de urgencias, ni sistema de traslado de pacientes básico ni medicalizado por vía fluvial ni aérea.</li> <li>• No se evidencia cumplimiento de las metas y objetivos trazados en el convenio de desempeño para la ejecución del programa de reorganización, rediseño y</li> </ul>	<p style="text-align: center;"> <b>Íngelino Cuervo Informe del Defensor del Pueblo</b></p> <p>modernización para la red de prestación de servicios de salud 00288 de 2006, suscrito entre el departamento del Vaupés y el Ministerio de la Protección Social.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No se evidencia la operatividad del nuevo modelo de salud propuesto por el departamento, en cuanto al programa de modernización de las redes de prestación de servicios de salud que fue viabilizado por el Ministerio de Salud del 29 de octubre de 2013.</li> <li>• La Nueva EPS no presenta ninguna evidencia de enfoque diferencial para la atención en salud para la población indígena del departamento del Vaupés.</li> <li>• La organización interna de la SSD carece de personal, de procesos y procedimientos definidos, los funcionarios que se encuentran actualmente están sobrecargados de labores, lo que conlleva al incumplimiento de los objetivos misionales.</li> <li>• La secretaria presenta inconvenientes en el desplazamiento a las diferentes comunidades del departamento para efectos del aseguramiento, lo que implica subregistro de información.</li> <li>• No se registra evidencia sobre planes en salud pública en saneamiento básico (control de agua, sal, de panela, entre otros) como tampoco se registró la existencia de laboratorios de salud pública o contrato que cumpla con estudios sobre alimentos.</li> <li>• El Centro Regulador de Urgencias (CRUE) no cuentan con sistemas de emergencias médicas que responda a las vicinias de enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismos o patos cardiorrespiratorios, entre otros.</li> <li>• La SSD no realiza funciones de inspección, vigilancia y control ya que no existe un proceso ni procedimiento definido para adelantar esta función, la cual fue delegada a los entes territoriales vigilados por la Superintendencia Nacional de Salud. A pesar que La ESE Hospital San Antonio de Mitú mantiene publicado los certificados de cada uno de los servicios habilitados estos no aparecen reflejados en el registro único de prestadores de servicios de salud.</li> </ul>
---	---



**Ugésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

Por último es de resaltar que la Gobernación no cuenta con una base de datos completa de la población indígena del departamento, debido a que carecen de recursos (transporte y personal) para cubrir las zonas dispersas.

**7.1.4. Situación de mortalidad de niños indígenas. Seguimiento órdenes tribunal administrativo de Riohacha**

Persistencia de los eventos de muertes probables reportados al Sivigila, los cuales podrían ser evitados pues la causa principal o asociada suele ser en niños menores de 5 años, la desnutrición reportados al SIVIGILA. En la visita a terreno la comisión defensorial se reunió con las Secretarías de Salud Departamental y municipales de Riohacha, Urbía, Manaure y Malicó.

Algunos de los hallazgos encontrados en dicha visita fueron los siguientes:

- Desconocimiento de parte de todos los actores del sector salud del departamento, acerca de las acciones judiciales interpuestas a favor de los niños y niñas de la comunidad Wayúu.
- Ninguna autoridad del sector salud entrevistada informa a la comisión defensorial conocer sobre la creación y/o modificación de un sistema de información interinstitucional e intersectorial, ordenado por el Tribunal.
- Baja gobernanza de las autoridades nacionales. La evidencia de las entrevistas realizadas a los actores relacionados, demuestra la persistencia de una limitada actuación conjunta, articulada y complementaria a nivel intersectorial, entre niveles de gobierno e interinstitucional con el fin de afrontar la crisis humanitaria del departamento.
- El trabajo de los grupos extramurales de salud, los cuales son contratados directamente desde Presidencia de la República con las ESE de los 4 municipios priorizados, no se integra, ni se coordina con las secretarías de salud departamental y municipal para la planeación, priorización, realización, seguimiento y evaluación de actividades y de casos, para conductas asistenciales o de reintervención.



**Ugésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

**Informes Especiales**

- Algunas de las rancherías, enunciadas por presidencia como asistidas, que deberían ser ubicadas por la comisión defensorial, informan no haber sido visitadas por los equipos extramurales. Algunas fueron atendidas por fundaciones.
- La línea de atención para la desnutrición, según actores locales, tiene muchos problemas de información, es incompleta, lo que les dificulta la búsqueda del menor, encontrando en muchas ocasiones que no existe o que no vive en la comunidad reportada.
- Ausencia o no implementación de un modelo de gestión integral para atender la crisis humanitaria de los niños Wayúu.
- Problemas en el reporte oportuno y fiable en la base de datos del evento "mortalidad por desnutrición en menores de 5 años del Sivigila", ya que (i) Existe duplicidad en pacientes que han sido reportado hasta por tres instituciones prestadoras de servicios de salud, e (ii) ingresan niños que no cumplen con los criterios del evento, incluso son mayores de 5 años.
- El departamento de La Cujirra aún no cuenta con RIMS, lo cual dificulta la gestión en red de los actores de salud, ya que les impide contratar o habilitar servicios en salud.
- Existen dudas en la implementación del modelo asistencial de salud MIAS, así como en la articulación de los recursos públicos entre los ejes de aseguramiento en salud y salud pública, para superar la crisis humanitaria de los niños Wayúu.
- No existe claridad en los actores locales respecto al modelo integral para zonas dispersas, MIAS y algunos mencionan no conocerlo.
- El 50% de las muertes probables o asociadas a desnutrición en el país, Sivigila semana 47, corresponde a población dispersa.
- La implementación de la Resolución 5406 de 2015 depende de las fórmulas terapéuticas, las cuales aún no se encuentran en el POS, siendo actualmente

<div data-bbox="402 1612 441 1654" data-label="Image"> </div> <div data-bbox="414 1369 435 1606" data-label="Section-Header"> <p><b>Urgísimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</b></p> </div> <p>entregadas por Unicef a los grupos extramurales en salud que han sido capacitados. Lo anterior, es insuficiente para las necesidades de la región.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Persistencia de los eventos de muertes probables, evitables por desnutrición como causa principal o asociada en menores de 5 años reportados al Sivigila.</li> </ul> <p><b>7.1.5. Proyecto gestión en salud</b></p> <p>Con el objetivo de fortalecer la capacidad de empoderamiento de la ciudadanía relacionada con exigibilidad del derecho fundamental a la salud, y la respuesta oportuna y suficiente por parte de las aseguradoras y prestadoras de servicio de salud, la entidad formuló el proyecto "Implementación mejorar el acceso y oportunidad de la atención, Bogotá", mediante el cual se hizo seguimiento a los servicios de urgencia de distrito capital, e implementó una estrategia de información e intervención (situacional y de casos) para lograr el restablecimiento oportuno del derecho fundamental a la salud de pacientes. Mediante acciones de articulación y coordinación interna y externa entre prestadores de servicios, usuarios y entes rectores; se adelantó gestión defensorial en materia de restitución de derechos en salud y adecuada atención a los usuarios afectados; priorizando a la población desplazada, víctimas del conflicto armado y personas en condición de protección especial; a quienes se les niegan los derechos a la salud, reciben trato inhumano o le es dilatada la prestación del servicio, configurándolo como una atención inoportuna y de mala calidad.</p> <p>Se estableció realizar evaluación a los servicios de urgencias de II y III nivel de atención en Bogotá a un total de sesenta y seis (66) servicios registrados en Habilidad<sup>3</sup>; calificándolos de alto y mediano riesgo así: 1) de alto riesgo, con relación a la red pública distrital y aquellos prestadores de servicios de salud privados que hacen parte de la red de servicios de salud de Empresas Promotoras de Salud (EPS – EPSS) intervenidas actualmente por la Superintendencia Nacional de Salud; 2) de mediano riesgo, con relación a todas las demás Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) de orden privado. Así mismo se estableció realizar</p>	<div data-bbox="381 441 414 483" data-label="Image"> </div> <div data-bbox="418 735 438 945" data-label="Section-Header"> <p><b>Urgísimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</b></p> </div> <div data-bbox="414 514 435 619" data-label="Section-Header"> <p><b>Informes Especiales</b></p> </div> <p>seguimiento en aquellos servicios de urgencia identificados con un riesgo alto posterior a la primera evaluación realizada por la Defensoría del Pueblo.</p> <p><b>Personas Informadas y orientadas</b></p> <p>En 2016: 4 hs/día x 2 puestos urgencias x 2 personas/hora x 220 días laborales = personas /año = 5.280</p> <p>En 2017 y 2018: 4 hs/día x 6 puestos urgencias x 6 personas/hora x 220 días laborales = personas /año = 7.920 cada año.</p> <p><b>Resultados de la Acción Defensorial a noviembre 30 de 2016</b></p> <p>El siguiente es el diagnóstico o el conjunto de hallazgos identificados en noventa (90) Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), públicas y privadas, evaluadas desde la gestión Defensorial, a 30 de noviembre de 2016.</p> <p><b>Barreiras de acceso</b></p> <p>Las barreiras de acceso siguen vigentes principalmente a cuenta de los trámites administrativos, tales como la "comprobación de derechos" en el sistema de salud, cuya connotación especial se presenta, al "NO comprobar" la afiliación de usuarios, en particular, por la ausencia de personal administrativo en los servicios de urgencias en horario nocturno, encargados de afiliar o corroborar la efectiva vinculación al sistema de salud de quienes demandan sus servicios.</p> <p>De igual forma, al comprobarse que el usuario no cuenta con afiliación al sistema de salud, ya sea en el régimen contributivo o subsidiado, la institución le asigna la obligación al usuario de generar un pago correspondiente por procedimientos derivados de la atención inicial de urgencias, dejando la mayoría de las instituciones hospitalarias al paciente "no solvente", a la espera de solucionar su pago hasta el día siguiente en horario de oficina, cuando ya se puede acceder al personal de atención al usuario o de trabajo social, impidiéndole el retiro de la institución. Esto genera una clara retención involuntaria del paciente (retención indebida), quien solo cuenta, en ese momento, con dos alternativas: pagar o esperar a resolver su situación de afiliación. Lo anterior se exceptúa en los hospitales de Engativá, Suba</p>
--	--

3 D. 1013 de 2006, que define el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud y a 2003 de 2014, por la cual se establece el Sistema Único de Habilitación en Salud.



**Ugésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

y Simón Bolívar, que generan un documento de pago que respalde la atención para que el paciente se retire del servicio una vez se dé la orden médica correspondiente.

Otra barrera de acceso identificada, hace referencia a la negación y dilación de autorizaciones de remisiones a servicios requeridos oportunamente por los usuarios a otras instituciones de salud o a otros niveles de atención, identificando que una de las principales causas es debido a demoras en los pagos a proveedores por parte de las EPS - EPSS, con la consecuente disminución de la red de servicios. Casos que en particular se agravan en la atención de los usuarios pertenecientes a las EPS Cafesalud, Coomeva y Capital Salud.

En general, existe una sobre demanda de servicios de urgencia y hacinamiento en las áreas de observación, por factores económicos, de capacidad instalada, de recurso humano insuficiente y no respuesta oportuna al acceso por consulta externa y especializada.

La sobredemanda en los servicios de urgencias y la deficiencia en el número de personal asistencial afectan de forma directa todo el proceso de atención, en cuanto a oportunidad, calidad y suficiencia.

En el proceso de evaluación defensorial se identifica, que la negación de la atención no se da en el acceso a los servicios de urgencias, sino que la situación se trasladada a una negación y/o dilación de la atención integral terapéutica indicada y oportuna al comprobarse que a muchos pacientes les es negada una atención integral por no "autorización" de servicios de sus EPS. Esta situación es reiterativa en toda la ciudad, particularmente en los casos de las EPS Cafesalud, Coomeva y Capital Salud, porque sus usuarios se encuentran limitados y atrapados por la autorización administrativa para práctica de procedimientos clínico asistenciales de un lado, y de otro, por la insuficiencia de red de prestadores de servicios de salud para su asistencia médica.

**Autorización de servicios/referencia y contrarreferencia**

Sin lugar a duda se perpetúa el difícil e jósobo por el que los pacientes deben atravesar para que se realice un proceso, claro, oportuno y sin barreras, en las remisiones a



**Ugésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

**Informes Especiales**

otros niveles de atención pues la demora en la autorización a pacientes por parte de las EPS puede llegar a los 30 días de espera, incluso en asuntos de índole vital. Estos casos se presentaron en los hospitales de: Engativá, La Victoria, Suba, Centro oriente, Simón Bolívar, Tunjuelito Medicina Interna, Tunjuelito Materno, San Blas, Esimed Materno Infantil, Kennedy, San Rafael, Instituto Oncológico y Hospital la Sanaibana, Fundación Santa Fe, Colsubsidio Roma, Fundación Cardiolinfantil y hospital San Ignacio. Frente a lo anterior se realizó gestión Defensorial directamente con la Secretaría Distrital de Salud para agilizar los procesos más críticos identificados. (Anexo 1: Bitácora de casos en gestión defensorial).

**Capacidad instalada para la atención médico-asistencial en urgencias**

Medición en 90 Instituciones con servicios de urgencia de mediana y alta complejidad en Bogotá - Noviembre 30 de 2016.

En general se evidencia una ocupación del 760% de los espacios que conforman los servicios de urgencia y hacinamiento en las mal denominadas "áreas de expansión", donde los pasillos están ocupados por sillas y camillas. En las visitas de evaluación desarrolladas a la fecha se encontraron 6.284 pacientes en observación vs 2.415 camas de observación reportadas en capacidad instalada por las IPS.

La estancia en el servicio de urgencia es de 18 días promedio y puede llegar a los 30 días, situación que se da por la baja rotación de camas en hospitalización y autorizaciones de referencia a otros servicios requeridos, tardías o nula, lo cual lleva a que el paciente muchas veces inicie y termine el tratamiento en urgencias, sin que haya logrado acceder a unas condiciones adecuadas de hospitalización o de tratamiento. Lo anterior, en contravía a lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 y Resolución 5521 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, que establece la obligación de definición de conducta antes de las 24 horas de su ingreso al servicio.

**Personal de atención médico-asistencial**

De forma generalizada se evidencia insuficiencia de personal médico asistencial para urgencias, en particular ahondado por la sobre demanda del servicio, la rotación de personal y deserción en el proceso de conformación de redes y de nuevos



procesos contractuales (ESE). Este aspecto es crítico, en particular en el hospital la Victoria, Hospital de Suba, Hospital Santa Clara, Hospital de Kennedy, Clínica Esimed Jorge Piñeros Corpas, Complejo calle 100, Instituto Oncológico, Hospital Universitario Clínica San Rafael, Fundación Shalo, Clínica Colsubsidio Roma, Fundación Cardioinfantil, Hospital de San Ignacio y Clínica el Bosque, lo que genera una mala calidad en la prestación del servicio y aumento innecesario en la espera de pacientes. El número de médicos generales identificado en los servicios de urgencias, verificados por la Defensoría, es de 375; esta cifra, con relación al número de pacientes identificados en proceso de atención en el servicio de urgencias (6.284 pacientes), indica que aproximadamente cada médico debe atender 16 pacientes; sin embargo no existe un estándar definido por ley con respecto a la suficiencia de este recurso en urgencias, por esta razón, se encuentran servicios atendidos por un solo médico y otros que pueden contar con cinco o más, con capacidad instalada de camas de observación similar. De igual forma ocurre para los especialistas y las enfermeras(os). Por el contrario, se registra que el número de auxiliares de enfermería en algunos servicios es alto y la atención se soporta en gran medida con este personal<sup>4</sup>.

**Satisfacción del usuario frente al servicio de urgencias**

Entre las mayores objeciones de los usuarios entrevistados en urgencias, se encuentran la demora en la atención, la falta de claridad en los trámites administrativos, baja comunicación con los usuarios y sus acompañantes, en el proceso de espera posterior al Triage y antes del llamado a la atención médica. (En casos de Triage 3, 4 y 5).

Frente a las 704 personas entrevistadas en áreas de espera y observación de urgencias, (un promedio de 8 personas por visita), entre los meses de julio a noviembre, se encuentra que en un 68% de los casos hay desconocimiento de los derechos y deberes en salud.

4. Distribución talento humano: Médico general 20% enfermeras prof 22% auxiliares 45% especialistas 15%. Distribución personal asistencial, información consolidada por la Delegada para la Salud, la Seguridad Social y la Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, Noviembre 30 de 2016.

También se indagó a los usuarios del servicio de urgencias acerca de la soledad de citas por consulta externa previo a ingresar por urgencias y de su conocimiento para acudir a una cita prioritaria.

**Seguridad del personal y seguridad en infraestructura**

Frente a problemas de seguridad, los casos más destacados fueron los del hospital de Centro Oriente, donde se observó una alta deficiencia en la seguridad del personal asistencial y pacientes, pues se presentaron, en varias ocasiones, personas armadas que ingresan a atender contra la vida de pacientes que se encuentran en observación.



En la infraestructura, de forma general, se observaron aspectos de riesgo en el área de urgencias el Hospital Simón Bolívar (instalaciones eléctricas al descubierto), Hospital Kennedy (área de reanimación sin ventilación y capacidad), H. Kennedy, Méleri, Esimed, Santa Clara, Clínica de la Mujer, Colsubsidio calle 67, Colsubsidio Roma, Cardioinfantil, Hospital el Tunal, Clínica El Bosque, H. San Ignacio, H. Suba, H. Centro Oriente, H. La Victoria, H. Simón Bolívar, Clínica Piñeros Corpas, entre otros (sin área de aislamiento) y Hospital de la Victoria (deficiencias en el mantenimiento hospitalario).

**Sobrecupo del servicio de urgencias**

Como consecuencia de la alta demanda a los servicios de urgencias, frente a una capacidad instalada que no tiene respuesta adecuada ante esta situación, la Defensoría del Pueblo ha encontrado una alta sobrecupo del servicio, lo cual genera a su vez, demoras en el proceso de atención a urgencias, disminución de la calidad de la atención, hacinamiento, falta de privacidad y trato digno, entre otros.

En las noventa (90) visitas de verificación practicadas por la Defensoría, se ha establecido que el promedio de sobrecupo en los servicios de urgencias de nivel I y II en Bogotá, es del 160%, sin embargo, se han identificado cifras de sobrecupo que sobre pasan la barrera del mil por ciento, siendo los casos más críticos el hospital Santa Clara en el sector público y la Fundación Cardioinfantil dentro de las clínicas privadas.



<p style="text-align: center;"> <b>Ugésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</b></p> <p style="text-align: right;"><b>Informes Especiales</b></p> <p>Durante el mes de noviembre de 2016, la Defensoría del Pueblo realizó varias visitas de seguimiento a las IPS, que arrojaron las cifras más altas en sobre ocupación en la fase inicial del proyecto, encontrando que algunas instituciones generaron cambios en sus procesos que permitieron algún grado de mejoramiento.</p> <p><b>7.1.5.1. Conclusiones generales de la evaluación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ocupación del 1,60% en los servicios de urgencia y hacinamiento, entre camillas en pasillos + sillones, zonas mal denominadas "áreas de expansión".</li> <li>• Demoras en las autorizaciones de remisiones a pacientes para atención de procedimientos por parte de las EPS, que llegan hasta los 30 días de espera, muchos de ellos de orden vital.</li> <li>• Saturación (sobre demanda + hacinamiento) de servicios de urgencia por factores económicos entre EPS y proveedores de red (IPS), generando redes de servicio insuficientes.</li> <li>• No disposición de áreas de aislamiento reglamentarias, que eviten los cruces de infecciones. Resolución 2003 de 2014, MISPS.</li> <li>• Las estancias prolongadas en urgencias se convierten en actividades de hospitalización.</li> <li>• Falta de privacidad y de humanización del servicio por el hacinamiento.</li> <li>• Se ha encontrado que la congestión de los servicios de urgencias tiene un impacto en la calidad de atención en todas sus dimensiones de accesibilidad, pertinencia, continuidad, oportunidad y en especial la seguridad, lo que genera una demanda no bien atendida, pacientes que solicitan alta voluntaria sin completar el tratamiento por los tiempos de espera prolongados; a lo anterior se suma alta incidencia de eventos adversos e inseguridad en algunas instituciones.</li> </ul>	<p style="text-align: center;"> <b>Ugésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</b></p> <p style="text-align: right;"><b>Informes Especiales</b></p> <p><b>7.2. Componente pensiones</b></p> <p>Para la Defensoría del Pueblo, como entidad encargada de la promoción y defensa de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, entre ellos los derechos a la seguridad social integral, el tema de las pensiones ha sido una preocupación constante, por ello la Delegada para la Salud, la Seguridad Social y la Discapacidad, ha realizado seguimiento a Colpensiones desde su entrada en operación y por ende, ha dado conocer las principales fallas de dicha entidad en el reconocimiento y pago de pensiones y otras prestaciones. De la misma manera la acción Defensorial ha emitido recomendaciones para "superar los problemas estructurales del régimen de prima media" como las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Vulneración del derecho de petición y la obligación de responder los mismos de manera oportuna, clara y completa.</li> <li>2. Priorización de las solicitudes.</li> <li>3. Subsanación de la historia laboral de los afiliados, pues no registra la totalidad de las semanas verdaderamente cotizadas; no obstante el ISS en liquidación argumenta que fue trasladado en su totalidad la base de datos a Colpensiones.</li> <li>4. Seguimiento al cumplimiento de fallos de acción de tutela; cumplimiento de sentencias judiciales.</li> <li>5. Hacer que el Convenio con la UCIPP para la sustanciación de pensiones se apliquen los términos públicos.</li> <li>6. Fijar plazos perentorios para que los expedientes pendientes de trasladar del ISS en liquidación pasen a Colpensiones.</li> <li>7. Verificación al cumplimiento de la normatividad aplicable, y de las órdenes impartidas por la Corte Constitucional.</li> </ol> <p>Es importante manifestar que Colpensiones, de manera paulatina, ha adoptado la mayoría de recomendaciones propuestas por esta Entidad, lo que permitió resolver el represamiento del ISS en liquidación, en los términos señalados por la</p>
--	---



**Veintiésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

honorable Corte Constitucional, no obstante, aún nos encontramos frente a una situación de desconocimiento de derechos fundamentales de quienes han presentado sus solicitudes directamente ante Colpensiones, el denominado "día a día".

Sin embargo Colpensiones en varios escenarios ha señalado que la represa ISS, ha sido resuelta en su totalidad a 31 de julio de 2014, pero la Defensoría observó que en algunos casos solo se proyectaron actos administrativos con respuesta parcial, por ejemplo, actos administrativos que niegan la prestación económica por carga de la prueba, actos administrativos que confirman la decisión sin resolver solicitudes relacionadas con el mismo asunto, entre otros.

La nueva represa existente, que podría denominarse "represa Colpensiones" ha surgido por varias razones, a saber, el afán de Colpensiones por cumplir con los términos brindados por la Corte Constitucional en los Autos 110, 202 y 320 de 2013 para resolver la "represa ISS", que los llevó a rezagar la atención de nuevas solicitudes. Podemos decir que Colpensiones no cuenta con la capacidad resolutiva para atender la magnitud del Régimen de Prima Media con Prestación Definida.

El seguimiento realizado por esta Entidad, ha permitido determinar el grado de cumplimiento de Colpensiones frente a las obligaciones legales que le han sido atribuidas, lo cual tiene un impacto directo en la realización y garantía de los derechos fundamentales que se han visto menoscabados a lo largo del proceso de liquidación y la entrada en operación de Colpensiones, que condujo al estado de cosas inconstitucional.

Durante 2016 se asistió a las mesas técnicas con Colpensiones, con el propósito de dar a conocer los casos allegados a la entidad, en los cuales existe una posible vulneración del derecho a la seguridad social, tramitándose aproximadamente 400 casos. Además se revisaron temas de calidad de actos administrativos que concluyeron en recomendaciones a la administradora y promover el goce efectivo de los derechos de los afiliados al Régimen de Prima Media.

Es preciso señalar finalmente que en la Sentencia T-774 de 2015, la Corte encontró una notable mejoría en la situación de los derechos fundamentales de los usuarios del ISS y Colpensiones, luego de contrastar el panorama actual con el escenario que motivó la intervención, declaró superado el estado de cosas in-



**Veintiésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

**Informes Especiales**

constitucional en la transición del administrador del régimen de prima media. Pero, como igualmente lo señala la Corte, ello no quiere decir que se suprimieron las violaciones a los derechos fundamentales de los usuarios de la entidad.

Debido a lo anterior, la Corte dictó 11 órdenes, más exhortos y solicitudes encaminados a continuar la corrección de las fallas de calidad de los actos administrativos prestacionales, la corrección de las historias laborales y el acatamiento de las sentencias pendientes de atención.

Adicionalmente, la Defensoría del Pueblo ha venido observando que Colpensiones, con base en la Circular 016 de 2015, de manera sistemática desconoce los derechos adquiridos de miles de usuarios del Régimen de Prima Media, por ello, conjuntamente con la Procuraduría General de la Nación, se proferió la Circular Conjunta 004 del 12 de abril de 2016, dirigida al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio del Trabajo, Colpensiones, a la UGPPP, Fonprecon, relacionada con la reiteración de jurisprudencia en el régimen de transición para empleados públicos y derechos adquiridos en la sentencia C-258 de 2013, y de manera enfática se solicitó, **acatar** y verificar el cumplimiento de esta ley.

En consecuencia, las administradoras del RPM, responsables de administrar las pensiones de los empleados públicos, beneficiarios del régimen de transición, deben respetar los derechos adquiridos independientemente del trámite que se encuentre en curso.

Finalmente, por iniciativa de esta Delegada y para contribuir con la sostenibilidad de una paz estable y duradera, en cumplimiento del artículo 46 de la Ley 418 de 1997 y el desarrollo de las sentencias T-469/2013 y 767/2014, proferidas por la Honorable Corte Constitucional, relacionadas con la pensión de invalidez para Víctimas de la violencia, la cual no hace parte del Sistema General de Seguridad Social de la Ley 100 de 1993. Y dentro del marco de las competencias en el seguimiento constitucional, sobre el reconocimiento y pago de esta pensión, de conformidad a lo ordenado en el artículo 10 de la sentencia T-469 de 2013, se constituyó una mesa de trabajo con miembros del gobierno (Ministerio del Trabajo, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Unidad para la Atención y Reparación de Víctimas, Procuraduría General de la Nación, Presidencia de Colpensiones, Ministerio para el Posconflicto Derechos Humanos y Seguridad), para la proyección de un decreto



reglamentario sobre el reconocimiento y pago del auxilio a las víctimas del conflicto armado, que en la actualidad se encuentra para firma del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

7.3. Componente riesgos laborales

Mediante la creación del Sistema General de Riesgos laborales, Ley 1562 de 2012 y las reglamentaciones siguientes, se ha dado una mayor importancia a la protección de la salud de los trabajadores, de ahí que los empleadores y empleados hayan visto la necesidad de capacitarse en el tema para dar cabal cumplimiento a la normatividad vigente en el Decreto 1072 de 2015.

La Defensoría del Pueblo a través de la Delegada para la Salud, la Seguridad Social y la Discapacidad, y con el apoyo de Ministerio del Trabajo realizó capacitaciones de actualización, de igual manera, ante la vulneración de los derechos de los trabajadores de manera muy frecuente, se han adelantado acciones tendientes a proteger, promocional, divulgar y defender el derecho de los trabajadores mediante las siguientes acciones. 1. Trámites de quejas en riesgos laborales. 2. Asesorías en riesgos laborales.

7.4. Componente discapacidad

En cumplimiento y desarrollo del compromiso con la población con discapacidad y en concordancia con la planeación estratégica y el plan operativo de esta delegada en el año inmediatamente anterior, se enmarcó la gestión del componente de discapacidad en las siguientes estrategias fundamentales, a saber:

7.4.1. Estrategia I. Fortalecimiento y adecuación institucional

Contempla el fortalecimiento y cualificación de los servicios de orientación, asesoría y asistencia técnica-legal a cargo de la Defensoría del Pueblo, para las personas con discapacidad, en cumplimiento del artículo 12 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Ley 1618 de 2013, así como del



proceso de gestión defensorial en su conjunto, para la adecuado atención de esta población.

7.4.1.1. Proceso de formación para incorporar el enfoque de derechos humanos de la población con discapacidad en la atención de los casos de vulneración de sus derechos y de violencia o discriminación

Esta formación se realizó con ayuda técnica del Departamento de Inclusión Social de la Organización de Estados Americanos (OEA), dirigida a operadores de justicia, representantes judiciales de esta población y demás servidores públicos de la Defensoría del Pueblo, quienes en el marco de los procesos de gestión defensorial desarrollan funciones que tienen impacto o incidencia en el acceso a la justicia de esta población.

En este proceso de formación participaron más de 291 personas de manera presencial y 70 de manera virtual, y fue desarrollado en la última semana del mes de marzo del año 2016, con más de 10 expertos internacionales. El objetivo era discutir en torno al alcance y contenido del derecho de acceso a la justicia de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, así como sobre el derecho al reconocimiento de su capacidad jurídica.

Los participantes asumieron compromisos para hacer pública y accesible la información sobre los artículos 12 y 13 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como las disposiciones de la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.

7.4.1.2. Cualificaciones del litigio para la representación judicial de las personas con discapacidad

Se realizó un trabajo de apoyo técnico a la labor desarrollada por los defensores públicos, con énfasis en el diseño de metodologías de litigio estratégico con enfoque de derechos humanos y diferencial.



En particular, a través de estudios de caso y emisión de conceptos sobre la representación judicial ofrecida por el servicio del Sistema Nacional de Defensoría Pública a las personas con discapacidad, se ha hecho énfasis en la atención de casos cuyo motivo de consulta es comprender el alcance y contenido del proceso de interdicción judicial para una persona con discapacidad.

Al respecto, cabe señalar que se han alcanzado los siguientes resultados:

- Dirigir el trámite de las solicitudes y quejas allegadas a la Entidad por ciudadanos que requieren aclarar dudas para adelantar un proceso de interdicción judicial. Para esto, los servidores públicos de la Entidad han ofrecido la información correspondiente al Régimen de Interdicción Judicial de la Ley 1306 de 2009, vigente para este tema.
- En aquellos casos en los cuales el o la servidora pública que atiende el caso ha identificado que no se requiere orientar específicamente sobre el trámite para la declaratoria de interdicción, dado que el caso demanda iniciar algún tipo de gestión defensorial diferente, se ha dado manejo a la situación planteada abogando por la solución del objeto de la petición o consulta ante las autoridades y los particulares que corresponda, de manera inmediata y oportuna.
- Se ha hecho seguimiento al proceso adelantado por las Defensorías Regionales para la atención de las solicitudes y quejas por violación o amenaza de los derechos de las personas con discapacidad y/o sus familiares, y emisión de las recomendaciones a que hubo lugar, en aquellos casos en los cuales según criterio técnico-profesional no se ameritó iniciar proceso de interdicción judicial o el o la consultante así lo decidió.
- De manera coordinada con la Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales se interpusieron las acciones de tutela, el derecho de hábeas corpus (en los casos que correspondía), las acciones populares y la acción pública de inconstitucionalidad en los términos establecidos en la ley.
- De manera coordinada con la Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales, en los casos en los cuales se identificó que el origen de la solicitud de información u orientación sobre el Régimen de Interdicción Judicial era una



norma contraria a la Constitución Política Nacional, se proyectaron las demandas, impugnaciones, recursos de insistencia o defensa ante la Corte Constitucional, en los términos previstos en la ley.

- De manera coordinada con la Defensoría Regional y la Defensoría Delegada para la Salud, la Seguridad Social y la Discapacidad se dio traslado a las autoridades competentes (Procuraduría General de la Nación y Fiscalía General de la Nación, entre otras), para que con fundamento en sus facultades legales, iniciaran las investigaciones conducentes a determinar faltas disciplinarias o conductas punibles de servidores públicos o particulares que interpusieron obstáculos para el acceso efectivo a los derechos de las personas con discapacidad, como lo fue la solicitud de declaratoria de interdicción judicial en casos contrarios a las disposiciones normativas.

**7.4.2. Estrategia II. Reconocimiento y fortalecimiento de la participación de las personas con discapacidad para la garantía del acceso a la justicia y la restitución de derechos**

Contempla acciones orientadas al reconocimiento de las personas con discapacidad y de sus procesos organizativos, fortaleciendo su participación y el conocimiento sobre sus derechos y los mecanismos de exigibilidad.

- Se adelantaron procesos de capacitación a la sociedad civil y a organizaciones de esta población sobre herramientas jurídicas, útiles para el ejercicio del derecho a la participación.
- Se publicó la cartilla "Guía para Operadores de Justicia sobre el Acceso a la Justicia de las Personas con Discapacidad", en conjunto con el Ministerio de Justicia y del Derecho, la Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas y otras entidades participantes.
- Este instrumento académico es el resultado de una investigación y producción interinstitucional en cumplimiento de las disposiciones del artículo 21 de la Ley 1618 de 2013, que se distribuyó, en el caso de la Defensoría del Pueblo, entre los defensores públicos de la Entidad.



- Se elaboraron recomendaciones y propuestas para la formulación e implementación de políticas públicas, para la reglamentación e implementación efectiva de los avances legislativos y para promover adecuaciones institucionales.

7.5. Componente administrativo y financiero

7.5.1. Reporte plan estratégico y plan operativo anual 2016

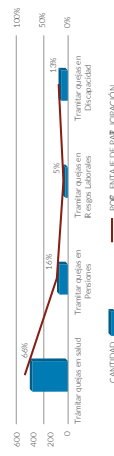
Durante la vigencia 2016, se tramitaron 636 quejas, relacionadas a los componentes de salud, pensiones, riesgos laborales y discapacidad.

Gráfico 1. Trámite de quejas año 2016

Actividad	Variables	Cantidad	Porcentaje de participación
Tramitar quejas en salud	Nº de quejas en salud	422	66%
Tramitar quejas en Pensiones	Nº de quejas en Pensiones	101	16%
Tramitar quejas en Riesgos Laborales	Nº de quejas en Riesgos Laborales	33	5%
Tramitar quejas en Discapacidad	Nº de quejas en Discapacidad	80	13%
<b>Total</b>		<b>636</b>	<b>100%</b>

Fuente: Reporte PAJ año 2016.

Gráfico 1. Trámite de quejas 2016



Fuente: Reporte PAJ 2016



- Se elaboraron recomendaciones para el diseño e implementación de políticas públicas de atención integral e inclusión social y de garantía de sus derechos, particularmente, derechos sexuales y reproductivos, enmarcadas en el cumplimiento de importantes fallos judiciales.

7.4.3. Estrategia III. Magistratura moral e incidencia política y social

Incluye acciones orientadas a hacer visible ante la opinión pública la violencia e histórica discriminación ejercidas contra la población con discapacidad, con análisis y propuestas que generen impacto en el país, y promuevan la transformación de imaginarios y prácticas sociales e institucionales que subvaloran la violencia contra esta población.

Asimismo, se busca incidir en la gestión y control sobre la respuesta social e institucional, y de las barreras en el acceso a la justicia en los procesos de prevención, atención y protección conexos.

- Se elaboró informe sobre la caracterización regional de las vulneraciones de derechos humanos de las personas con discapacidad y de la respuesta institucional y social. Este informe fue presentado por la Defensoría del Pueblo en la pre-sesión del Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad en marzo del año 2016.
- La información consignada en el Informe corresponde al procesamiento de los datos obtenidos en 14 de las Defensorías Regionales, a través de la valoración hecha por los referentes del área sobre los derechos de la población en cada una de las regiones. Además, fueron incluidas recomendaciones para las autoridades locales y nacionales, a fin de ejercer la magistratura moral del señor Defensor e instar a los responsables al pleno cumplimiento de sus responsabilidades legales.
- Fueron socializados los resultados del informe de caracterización regional sobre las vulneraciones de los derechos de las personas con discapacidad en el país, a través de la intervención de esta Defensoría Delegada en los escenarios de incidencia política, en el marco de la Ley 1618 de 2013.



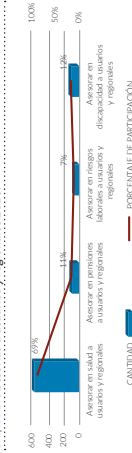
Durante la vigencia 2016, se tramitaron 684 asesorías a usuarios regionales, relacionados a los componentes de salud, pensiones, riesgos laborales y discapacidad.

Cuadro 2. Asesorías a usuarios y regionales 2016.

Actividad	Variables	Cantidad	Porcentaje de participación
Asesorar en salud a usuarios y regionales	N° de Asesorías en salud a usuarios y regionales	474	69%
Asesorar en pensiones a usuarios y regionales	N° de Asesorías en pensiones a usuarios y regionales	77	11%
Asesorar en riesgos laborales a usuarios y regionales	N° de Asesorías en riesgos laborales a usuarios y regionales	48	7%
Asesorar en discapacidad a usuarios y regionales	N° de Asesorías en discapacidad a usuarios y regionales	85	12%
<b>Total</b>		<b>684</b>	<b>100%</b>

Fuente: Reporte PMA 2016.

Gráfico 2. Asesorías a usuarios y regionales 2016.



Fuente: Reporte PMA 2016.

Durante la vigencia 2016, se tramitaron 75 informes, relacionados con los componentes de salud, pensiones, riesgos laborales y discapacidad.

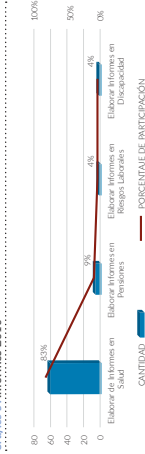


Cuadro 4. Informes 2016.

Actividad	Variables	Cantidad	Porcentaje de participación
Elaborar informes en Salud	N° de Informes de salud	62	83%
Elaborar informes en Pensiones	N° de Informes de Pensiones	7	9%
Elaborar informes en Riesgos Laborales	N° de Informes de Riesgos Laborales	3	4%
Elaborar informes en Discapacidad	N° de Informes de Discapacidad	3	4%
<b>Total</b>		<b>75</b>	<b>100%</b>

Fuente: Reporte PMA 2016.

Gráfico 3. Informes 2016.



Fuente: Reporte PMA 2016.

Cuadro 4. Plan Operativo Estratégico 2016.

Actividad	Producto	Cumplimiento
Jornada de capacitación virtual sobre capacidad jurídica y acceso a la justicia de las personas con discapacidad	Capacitación a los representantes de la sociedad civil y funcionarios de la Defensoría del Pueblo sobre el acceso a la justicia de las personas con discapacidad	100%





Actividad	Producto	Cumplimiento
Semana de Seguridad Social	Evento Semana de Seguridad Social	100%
Realizar Declamación sobre la Tutela y los derechos a la salud y la seguridad Social.	Publicación sobre la Tutela y los derechos a la salud y la seguridad Social.	100%
Elaborar informe sobre negación de servicios de salud 2015	Informe sobre negación de servicios de salud 2015	100%
Elaborar informe sobre el seguimiento a la sentencia T760 de 2008	Informe sobre el seguimiento a la sentencia T760 de 2008	100%
Verificar el acceso efectivo del derecho a la salud	Informe de gestión acceso a la salud 2016	100%
Mejorar el acceso a la salud y oportunidad de la atención en los servicios de urgencias en Bogotá.	Informes de gestión sobre atención en salud en los servicios de urgencias en Bogotá.	100%


Fuente: Reporte POE 2016.

7.5.2. Ejecución financiera segundo semestre de 2016

Durante el segundo semestre del 2016, se contó con un proyecto de inversión denominado "Mejorar el acceso a la salud y oportunidad de la atención, Bogotá", que su objetivo general era fortalecer la capacidad de empoderamiento de la ciudadanía relacionada con exigibilidad del derecho fundamental a la salud y la respuesta oportuna y suficiente por parte de las aseguradoras, prestadoras de servicio de salud. Para la ejecución de este proyecto aprobaron un presupuesto de \$350.000.000, donde se comprometieron \$316.494.006 discriminados en la contratación de: una coordinadora de proyecto, cuatro médicos, dos abogados, un ingeniero desarrollador, una secretaria, un conductor y la compra de 10 computadores.

Cuadro 5. Ejecución financiera proyecto de inversión segundo semestre 2016.

Objetivo específico	Producto	Actividad	Total vigente 2016 PGN	Total compromisos	Total gastos	Porcentaje compromisos	Porcentaje de gastos
Diseñar e implementar metodologías de registro, información, registro y estadística, seguimiento creado y implementado sobre la situación de usuarios en los servicios de urgencias.	Diseño de metodología de análisis y tenencia	Diseño de un aplicativo de registro y estadística, creación e implementación del aplicativo.	34.000.000	34.000.000	34.000.000	100%	100%
Mejorar el acceso a la salud y oportunidad de la atención en los servicios de urgencias en Bogotá.	Capacitar a los integrantes del equipo en el uso del aplicativo.	Capacitar a los integrantes del equipo en el uso del aplicativo.	60.000.000	60.000.000	60.000.000	100%	100%
Implementar una estrategia móvil y descentralizada de promoción y divulgación a los usuarios en los servicios de urgencias.	Brindar atención móvil en los centros de urgencias.	Brindar atención móvil en los centros de urgencias.	20.000.000	20.000.000	20.000.000	100%	100%
Implementar una estrategia móvil y descentralizada de promoción y divulgación a los usuarios en los servicios de urgencias.	Realizar informe sobre la gestión de los servicios de urgencias.	Realizar informe sobre la gestión de los servicios de urgencias.	10.000.000	10.000.000	10.000.000	100%	100%
Implementar una estrategia móvil y descentralizada de promoción y divulgación a los usuarios en los servicios de urgencias.	Realizar informe sobre la gestión de los servicios de urgencias.	Realizar informe sobre la gestión de los servicios de urgencias.	114.000.000	110.503.326	110.503.326	97%	100%
Implementar una estrategia móvil y descentralizada de promoción y divulgación a los usuarios en los servicios de urgencias.	Realizar informe sobre la gestión de los servicios de urgencias.	Realizar informe sobre la gestión de los servicios de urgencias.	14.000.000	14.000.000	14.000.000	100%	100%

 <b>Informe del Defensor del Pueblo</b>						
Objetivo específico	Producto	Actividad	Total vigente 2017 FON	Total compromisos	Total gastos	Porcentaje de gastos comprometidos
Implementar una estrategia móvil y descentralizada de promoción y divulgación a los usuarios en los servicios de urgencia.	Publicar material de capacitación y divulgación. e Informes periódicos de la atención defensorial descentralizada en los servicios de salud de urgencia.	Realizar talleres de capacitación sobre el derecho a la salud dirigidos a usuarios y empresas prestadoras.	98.000.000	67.980.680	67.980.674	69%
<b>Total</b>			<b>350.000.000</b>	<b>316.484.006</b>	<b>316.384.000</b>	<b>90,42%</b>

Fuente: Ejecución presupuestal oficina financiera y plan de compras del proyecto de inversión.



**Informe Especializado**

- Control de pagos de deudas entre EPS - IPS
  - Revisión del enfoque de la emergencia funcional y la efectividad de las medidas tomadas. (más allá del reporte).
  - Revisión de la regulación financiera de las EPS desde la autorización de servicios a afiliados.
  - La resolutoria de los segundos niveles y el verdadero enfoque de red.
  - La efectividad de la consulta prioritaria
  - El enfoque humanizado y de comunicación con el paciente y su familia.
  - La situación de Café salud EPS
  - Cobro de hospitalización en sillas de atención que hoy es un proceso rutinario.
  - Revisión del enfoque de capacidad instalada y de suficiencia de personal asistencial desde habilitación de servicios de urgencias, (en especial en horario nocturno).
  - La necesidad de un responsable administrativo en las IPS en horario nocturno.
- Requerimientos más frecuentes establecidos por la Defensoría del Pueblo a las IPS verificadas
- Oportunidad y calidad de la atención
  - Sobreocupación
  - Hacinamiento
  - Falta de privacidad
  - Falta de bioseguridad

**7.6. Observaciones por componente**

**7.6.1. Componente salud**

- Debe realizarse una revisión de la suficiencia en la red de servicios desde las EPS, y el cumplimiento de la oportunidad, calidad de la atención y el enfoque preventivo.



**7.6.2. Componente pensiones**

En términos generales Colpensiones adoptó e implementó las recomendaciones hechas por los diversos entes de control y ha seguido los lineamientos y órdenes impartidas por la Honorable Corte Constitucional a través de la Sentencia T-774 de 2015, lo que muestra que la Entidad está avanzando en la dirección correcta pese a las vicisitudes y dificultades a lo largo de la implementación y desarrollo de su cronograma de trabajo. Pese a dar a los colombianos seguridad jurídica, la Defensoría del Pueblo, en cumplimiento de su misión de promover la defensa y el ejercicio de los derechos a la Seguridad Social Integral, continuará atenta a que efectivamente se garantice el acceso, en igualdad de condiciones, a los servicios que los colombianos requieren para alcanzar un nivel de vida digno.

**7.6.3. Componente riesgos laborales**

Con el advenimiento de la nueva normatividad en gestión de Riesgos Laborales, Ley 1562 de 2012 y siguientes, se evidenció la preocupación del gobierno nacional por dar protección a los derechos de los trabajadores, que se puede considerar como un acierto en la política pública, pero que tiene como deficiencia la poca divulgación, en el sector público, principalmente, entre gobernadores alcaldes y empresas públicas en las que su cumplimiento es deficiente; en el sector privado se evidencia que aunque hay mayor preocupación por el tema la implementación del sistema se encuentra en crecimiento.

Dentro de las causas de mayor inconformidad de los trabajadores se encuentra la prestación de servicios de salud por parte de las Administradoras de Riesgos laborales, ante la ocurrencia de una enfermedad laboral o un accidente de trabajo, en los quejosos manifiestan la falta de oportunidad en las citas médicas, de tratamientos parafarmacológicos, como terapia física y la entrega de medicamentos realización de procedimientos quirúrgicos entre otros. Igualmente se quejan de las dificultades con las ARL en la calificación de origen de las enfermedades y de los accidentes en el trabajo por cuanto generalmente resultan ser de enfermedad común, (igualmente en el reconocimiento de las incapacidades).

**7.6.4. Componente discapacidad**

La protección de los derechos de las personas con discapacidad (PcD), se encuentra enmarcada en el bloque de constitucionalidad, del que hace parte, entre otros, la Convención Internacional sobre los derechos de las PcD, y, que fue ratificada por el estado colombiano por medio de la Ley 1346 de 2009 y la ley estatutaria 1618 de 2013, siendo uno de los campos de trabajo de esta delegada, con especial importancia en la promoción divulgación y defensa de este grupo poblacional de especial protección constitucional.

Reviste total importancia para el Estado colombiano dar cumplimiento a las aspiraciones de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos de las PcD, en especial, las relativas a la garantía del derecho de acceso a la justicia, ya que este permite, no solo dimensionar las graves violaciones de los derechos humanos de esta población, sino que, además, promueve las adecuaciones institucionales que se requieren para garantizar los procesos de restitución de derechos.

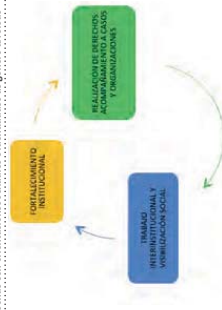
Es claro que mientras no se transformen las percepciones, los estereotipos y el lenguaje discriminatorio contra las personas con discapacidad, no se lograrán avances en la realización de las aspiraciones de la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad y la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas.

### C.8 Defensoría Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género

La Defensoría Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género, en cumplimiento del Plan Estratégico 2013- 2016 (Resolución 1014 de 2013), desarrolló en el año 2016 un conjunto de acciones en favor de la garantía y protección de los derechos humanos de las mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, así como para la prevención de la discriminación y las violencias basadas en el género (VBG), teniendo en cuenta las graves vulneraciones que al respecto se dan en el país, tal como se señala en el informe analítico correspondiente a este mismo año.

Cada una de estas acciones, además de responder a las líneas temáticas propuestas en el Plan Estratégico: (i) Cultura de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario; (ii) Víctimas del conflicto armado y escenarios de paz; y (iii) Derechos económicos, sociales, culturales, colectivos y del ambiente, apuntan a tres dimensiones que se consideran fundamentales. La primera de ellas se centra en el fortalecimiento institucional, es decir, en lograr una mayor incorporación de un enfoque de género en la respuesta institucional a través de la formación de sus servidores –hombres y mujeres-. La segunda, en el impulso de acciones para la realización de los derechos correspondientes a las poblaciones objeto de la Delegada, brindando acompañamiento a casos para la activación de las rutas pertinentes, junto al diálogo con las organizaciones sociales. Y la tercera dimensión, en el trabajo interinstitucional buscando así superar los obstáculos aún existentes para la realización plena de estos derechos y visibilizar socialmente esta realidad.

Gráfica 1. Dimensiones de trabajo para la garantía y protección de los derechos humanos de las mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.



Se trata de una actuación integral dirigida a la transformación de una cultura que continúa legitimando diferentes expresiones de la violencia contra mujeres y personas en razón de su orientación sexual o su identidad de género, especialmente en lo local.

Por esta razón, se cuenta con profesionales en derecho y en ciencias sociales (psicólogas y trabajadoras sociales), llamadas “dúplas de género”, quienes despliegan este conjunto de acciones de acuerdo a los contextos territoriales donde se encuentran. En el 2016 estuvieron presentes veintiséis (26) profesionales especializadas grado 17 y tres (3) profesionales contratadas gracias el apoyo de cooperación internacional, en dieciocho (18) Defensorías Regionales: La Guajira, Magdalena, Atlántico, Bolívar, Córdoba, Urabá (en enero y febrero), Antioquia, Caldas, Quindío, Cundinamarca, Bogotá, Chocó, Valle del Cauca –con el apoyo adicional de una abogada en Buenaventura-, Cauca, Tumaco (Nariño), Norte de Santander, Arauca y Meta.

También existe un equipo en el nivel nacional conformado por tres profesionales grado 18, un contratista, una profesional grado 19, una profesional universitaria grado 15, secretaria y Delegada a cargo de brindar lineamientos a los equipos en lo regional y de atender los espacios del nivel nacional.

A continuación, para cada una de las líneas del Plan Estratégico 2013-2016, se presentan las principales acciones realizadas:

8.1. Cultura de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

8.1.1. Fortalecimiento de la incorporación de una perspectiva de género a nivel institucional

Reconociendo la importancia de una respuesta institucional oportuna frente a la discriminación en razón de la orientación sexual o la identidad de género, y las violencias basadas en el género, se realizan diferentes labores dirigidas a la formación de los servidores de la Defensoría del Pueblo —hombres y mujeres— para así ayudar a incorporar en las diferentes gestiones este enfoque.

Elo, a su vez, responde a importantes marcos normativos internacionales donde explícitamente se hace referencia a la importancia de este tipo de procesos. Por ejemplo la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará" de 1994, en su art. 8<sup>o</sup>; numeral c) lista a los países firmantes a fomentar la educación y capacitación del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer. Igualmente, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de 1995, en su numeral 230, literal f), acuerda que cada uno de los países elabore programas de educación que aumenten la conciencia acerca de los derechos humanos de las mujeres. Y frente a los derechos de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, las Resoluciones de la OEA (Res. 2435/08; 2504/09; 2600/10; 2653/11) solicitan a los estados desplegar todas las acciones necesarias para evitar los actos de violencia o discriminación, incluyendo aquellas vinculadas a la promoción de sus derechos. En el ámbito nacional, la Ley 1257 de 2008, en su art. 9 numeral 2, y la Ley 1761 de 2015 en su art. 11, señalan la necesidad de la formación a servidores públicos para garantizar la adecuada prevención, protección y atención a las mujeres víctimas.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género, realizó las siguientes acciones de promoción y divulgación de los derechos de las poblaciones que son de su competencia:

1. Aprobada en Colombia por la Ley 248 de 1995.



8.1.1.1. Sensibilización a servidores públicos

Desde el equipo central, y teniendo en cuenta los lineamientos dados por la Dirección de Promoción y Divulgación, se han diseñado un conjunto de talleres donde se presentan los derechos de las mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, de una manera práctica, permitiendo a su vez la apropiación de las rutas existentes para el restablecimiento de estos derechos.

En términos generales siempre se realiza una presentación de la temática por abordar, posteriormente se efectúa un ejercicio práctico, la mayoría de veces utilizando el análisis de casos, y se termina con un plenario en donde se explican rutas, protocolos y acciones por realizar. De esta manera, se vinculan los contenidos a la gestión defensorial.

En el 2016, se tienen registrados cuarenta y cuatro (44) talleres:

- Veintitrés (23) enfocados en derechos de las mujeres logrando la participación de 990 personas —de estos talleres, cuatro (4) estuvieron dirigidos a servidores públicos—
- Trece (13) en la exigibilidad de derechos de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, de estos siete (7) para servidores públicos, con una participación total de 339 personas;
- Cuatro (4) frente al delito de trata de personas, donde participaron 90 servidores públicos;
- Cuatro (4) talleres en coordinación con el Ministerio de Defensa, llegando a 1.880 miembros de la fuerza pública.

8.1.1.2. Diplomado virtual "Incorporación del enfoque diferencial de género en la acción pública a favor de los DD. HH."

La Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género cuenta, desde el año 2013, con un diplomado virtual avalado académicamente por la ESAP

(Escuela Superior de Administración Pública). Este diplomado permite la profundización de conocimientos en torno a los derechos de las mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, desde la actuación de las instituciones públicas, combinando tres herramientas pedagógicas: la presentación de contenidos a través de los OVA (objetos virtuales de aprendizaje), la discusión en foro a partir de casos que invitan a la discusión de cada uno de los temas abordados, y la realización de un ejercicio que permite llevar a la práctica lo aprendido. De esta forma se vincula el aprendizaje a la actuación, elemento que es reforzado con un trabajo final en donde se solicita plantear la manera como se llevará a la práctica lo aprendido.

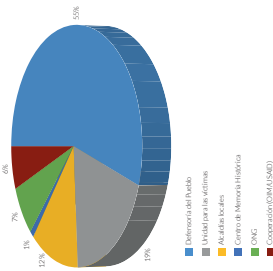


Los contenidos del diplomado están organizados en ocho (8) módulos: (i) Marco general de derechos humanos de las mujeres (internacional y nacional), (ii) La participación de las mujeres, (iii) Derechos sexuales y reproductivos, (iv) Trata y explotación sexual en niñas y mujeres, (v) Afectaciones del conflicto armado y desplazamiento en niñas y mujeres, (vi) Reclutamiento y uso ilícito de niñas, (vii) Derechos en personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, y (viii) Reparación integral con perspectiva de género.

Para el 2016, se recibió la solicitud de inscripción de 699 personas, lo que muestra el alto interés en la temática. De éstas se realizó la preinscripción de 240 personas, abriendo dos grupos gracias a los recursos de un proyecto de inversión gestionado por la Defensoría del Pueblo y el apoyo solidario de USAID / OIM, donde participaron 132 personas vinculadas a la Defensoría del Pueblo, 46 a la Unidad para las

victimias, 29 a diferentes Alcaldía locales de municipios donde OIM tiene presencia (Arauca, Cartagena del Charrá, Florencia, Jambaló, Mercaderes, Miranda, Morelia, Pasto, Palomonte, Popayán), 3 personas del Centro de Memoria Histórica, 17 de diferentes organizaciones sociales (ONG) y 13 vinculadas a la cooperación (OIM / USAID). (Ver gráfico 2)

Gráfico 2. Distribución de instituciones participantes en el diplomado virtual 2016.



Fuente: Defensoría del Pueblo. Delegada para los derechos de las mujeres y los asuntos de género.

De los 240 cupos que se abrieron, 115 personas ingresaron al proceso formativo, logrando culminar el diplomado de manera satisfactoria 62 personas (77% mujeres y 23% hombres).

De acuerdo a la evaluación final, el objetivo se cumplió ya que las/os participantes afirmaron tener herramientas para aplicar la normativa en favor de los derechos de las mujeres y las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, así como una mayor sensibilidad frente a esta problemática. Aunque en el desempeño se observa mayor participación en las actividades de contenido, se reconoce el valor de las otras herramientas (foro, ejercicio y trabajo final) en el proceso de aprendizaje.



En la evaluación final realizada por las instituciones participantes, se valora de manera positiva esta experiencia pedagógica, sin embargo, continúa siendo un reto lograr que las personas preinscritas, a quienes se asignan accesos virtuales, realicen el proceso formativo.

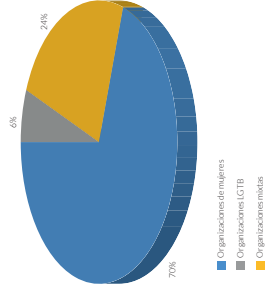
8.1.2. Promoción y divulgación de los derechos con organizaciones sociales

Reconociendo la importancia de la sociedad civil en las acciones de prevención y detección de violencias basadas en el género, así como de discriminación en razón de la orientación sexual o la identidad de género, la Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género, realiza una serie de acciones para su fortalecimiento, especialmente en región. Es así como las Duplas de Género, despliegan tres tipos de acciones en el acompañamiento a los grupos, organizaciones sociales o colectivos correspondientes a estas poblaciones: reuniones de asesoría en temas específicos, talleres para la divulgación de derechos, y participación en eventos donde existe una amplia visibilización de estos marcos de derechos.

De acuerdo a los registros de las profesionales en región, en el 2016, se logró brindar acompañamiento a 745 grupos, colectivos u organizaciones de mujeres; 70 grupos, colectivos u organizaciones de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (LGBT); y a 255 grupos u organizaciones mixtas donde se trabajó en torno a los derechos asociados al género. Este menor número en las organizaciones LGBT responde a las dificultades existentes en sus procesos organizativos, dentro de un contexto social donde aún predomina la discriminación. (Ver gráfico 3).



Gráfico 3. Porcentaje según el tipo de organizaciones sociales acompañadas en 2016.



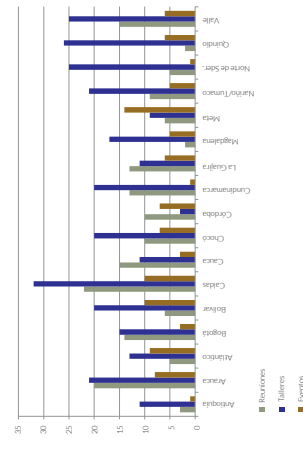
Fuente: Defensoría del Pueblo. Delegada para los derechos de las mujeres y los asuntos de género.

Teniendo en cuenta los diferentes tipos de acompañamiento en total, se registran: 178 reuniones con 1.811 personas, 300 talleres donde asistieron 7.432 beneficiarias/os, y 102 eventos con una asistencia aproximada de 10.911 personas. Del total de talleres, 50 fueron financiados por el proyecto de inversión: "Fortalecimiento para la promoción y seguimiento al cumplimiento de los derechos de las mujeres en Colombia". Por parte del equipo del nivel nacional, se efectuaron 37 orientaciones a organizaciones de mujeres y 14 a organizaciones LGBT.

A continuación se presenta la distribución de estas acciones según las Defensorías Regionales donde las Duplas de Género tienen presencia (Ver gráfico 4).



Gráfico 4. Distribución de acciones en 2016 por Defensoría Regional.



Fuente: Defensoría del Pueblo. Delegada para los derechos de las mujeres y los asuntos de género.

Es importante tener en cuenta, de acuerdo a la evaluación hecha por las duplas de género, que los eventos malos permiten ganar visibilidad frente a los derechos asociados al género pero no logran generar transformaciones en profundidad, ello hace necesario que existan procesos de acompañamiento a organizaciones de base, donde se trabaje con un número limitado de personas (entre 15 y 20), y de manera continua en varias sesiones (entre 3 y 5). Por ello, junto a la cantidad de eventos, la calidad de las acciones realizadas y el empoderamiento logrado por parte de las organizaciones, de acuerdo a los contextos, es muy importante. Al respecto se resalta el empoderamiento logrado por organizaciones LGBTI en regiones como Chocó, Arauca y Norte de Santander.

**8.2. Víctimas del conflicto armado y escenarios de paz**

**8.2.1. Atención y acompañamiento de casos a nivel local**

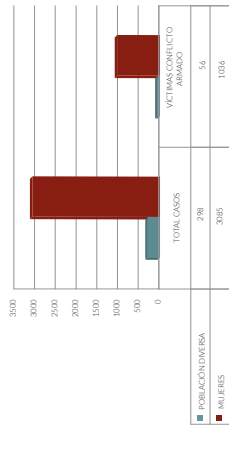
La Defensoría del Pueblo, a través de las Duplas de Género de la Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género, en el 2016 logró una im-



portante atención y acompañamiento de casos de violencias basadas en el género, encontrando que en muchos casos las violencias en el contexto del conflicto armado se unen a otros tipos de violencia (de manera especial a la ocurrida en el ámbito familiar), tal como lo ha señalado la Corte Constitucional a partir del Auto 092 de 2008. Por ello se considera importante tener una mirada integral de estos casos.

De acuerdo a los registros mensuales dados por las profesionales en terreno, se realizaron 3.383 seguimientos a casos de violencias basadas en el género, de los cuales 298 corresponden a personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas - de estas 56 son víctimas del conflicto armado-, y 3.085 a mujeres de las cuales, 1.036 son víctimas del conflicto armado, teniendo que en un 61% de estos casos reportan violencia sexual (Ver gráfico 5).

Gráfico 5. Casos acompañados / víctimas del conflicto armado en 2016.

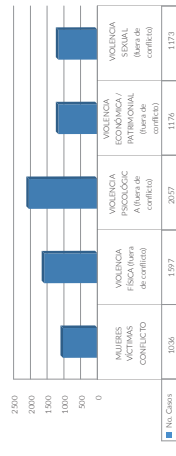


Fuente: Defensoría del Pueblo. Delegada para los derechos de las mujeres y los asuntos de género.

La Defensoría Regional donde se registra el mayor número es Cauca por la atención y acompañamiento de algunas jornadas especiales con víctimas del conflicto armado, siguiendo Valle del Cauca, Chocó, Cundinamarca y Bolívar, departamentos donde existen altos índices de violencia contra las mujeres. (Ver gráfico 6).



Gráfico 7. Tipos de violencia contra las mujeres registradas por las duplas de género en 2016.



Fuente: Defensoría del Pueblo. Delegada para los derechos de las mujeres y los asuntos de género.

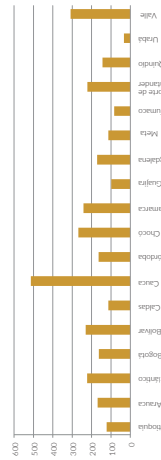
Ahora bien, dentro de este registro existen ciertos hechos de violencia que requieren de un acompañamiento especial, y que por lo tanto no se pueden pasar por alto. Tal es el caso de treinta y seis (36) casos donde se presentaron graves obstáculos para el acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) incumpliendo con lo establecido en la sentencia C-355 de 2006; veintiséis (26) mujeres que fueron atacadas con ácido o sustancias alcalinas; setenta y tres (73) casos de feminicidio; ochenta y uno (81) con tentativas de feminicidio y cincuenta y cinco (55) casos de trata de personas.

En los casos de violencia contra personas por su orientación sexual o su identidad de género diversa, existe un 38% de personas que solicitan acompañamiento por situaciones de discriminación, un 19% por hechos vinculados al contexto del conflicto armado, un 3% por acciones asociadas a la violación del derecho a la intimidad, un 10% por diferentes agresiones que van desde lesiones personales hasta tentativa de homicidio, y en un 30% hace la solicitud de acompañamiento para el acceso a diferentes derechos (atención en salud, cambio de cédula, acceso a trabajo, etc.). (Ver gráfico 8).

414



Gráfico 6. Distribución de casos por Defensoría regional en 2016.



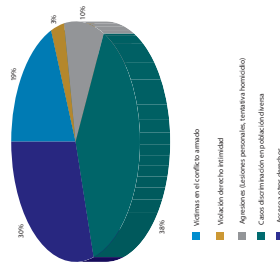
Fuente: Defensoría del Pueblo. Delegada para los derechos de las mujeres y los asuntos de género.

Al analizar los tipos de violencia reportados por las mujeres, además de los hechos asociados al conflicto armado que corresponden a un 34%, se encuentra que en un 52% del total de casos se reporta violencia física fuera del conflicto armado; 67% violencia psicológica, 38% violencia económica o patrimonial, y en un 38% violencia sexual fuera del conflicto armado. Es decir, en un alto porcentaje, las historias de las mujeres constituyen un continuum de violencias, donde se encuentra después de la violencia del conflicto armado otros tipos de violencia en el ámbito familiar, llegando incluso a encontrar en un 25% de los casos todas las formas de violencia (dentro y fuera del conflicto armado), generando preguntas respecto a la idoneidad de la respuesta institucional ante los primeros hechos de violencia.

Se puede plantear entonces, de acuerdo a los registros de las duplas de género, que en más de 700 casos la falta de respuesta institucional ante los primeros hechos de violencia generó nuevas vulnerabilidades y, por lo tanto, riesgos, aumentando así las posibilidades de sufrir nuevas expresiones de violencias de género. (Ver gráfico 7).

413

Gráfico 8. Principales hechos atendidos en poblaciones con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en 2016.



Fuente: Defensoría del Pueblo, Delegada para los derechos de las mujeres y los asuntos de género.

Finalmente, vale la pena tener en cuenta que frente a los presuntos agresores, las personas conocidas y las que hacen parte del ámbito familiar de las mujeres, continúan siendo la principal fuente de violencia: en un 58% de los casos el agresor fue una persona conocida y dentro de estos en un 68% se señala a la pareja o expareja. En el porcentaje de casos ocurridos en el contexto del conflicto armado se señalan como presuntos agresores a diferentes actores armados ilegales (20%), pero en el porcentaje restante (13%) no se identifica al agresor. Finalmente, se señalan en algunos pocos casos a miembros de la fuerza pública (4%) y a otros funcionarios públicos (5%).

8.2.2. Protección a líderes y lideresas de DD, HH.

De acuerdo a los marcos normativos existentes, y de manera especial, según la Resolución 805 de 2012, la Defensoría Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género, hace presencia en el Comité de Reglamentación y Recomendación de Medidas Especiales para las Mujeres (CERREM). En el cumple

una importante labor brindando acompañamiento a mujeres (líderesas, defensoras de DD, HH, y víctimas) en riesgo y presentando la información pertinente sobre su situación al Comité para que las medidas tomadas sean las idóneas, incluyendo las medidas complementarias. Lo anterior, entendiendo que las situaciones de riesgo deben aminorarse disminuyendo los factores de vulnerabilidad existentes.

En 2016, por parte de esta Delegada se brindó acompañamiento a noventa y seis (96) casos de lideresas y líderes de organizaciones LGBT, así como a víctimas amenazadas, a través de un trabajo articulado entre las Duplas de género, quienes brindan el acompañamiento y seguimiento a la implementación de medidas en el territorio, y el equipo del nivel nacional encargado de la asistencia a los espacios interinstitucionales, correspondientes y la respectiva interlocución con las instituciones competentes, de manera especial con la Unidad Nacional de Protección. Vale la pena tener en cuenta que desde el 2012 hasta la fecha -incluyendo los casos del presente año- se ha tenido conocimiento de 306 casos en protección, muchos de estos en seguimiento hasta el momento.

Respecto a los espacios interinstitucionales, se asistió a cinco (5) reuniones de preparación a los CERREM donde se realiza una evaluación preliminar de los casos por analizar, y a nueve (9) CERREM, donde se brindó información de los casos presentados para la determinación de medidas por parte de las instituciones competentes.

A través de este ejercicio de acompañamiento y seguimiento a la implementación de las medidas de protección, se ha logrado identificar, dentro de las principales dificultades, la falta de articulación interinstitucional (sobre todo entre el nivel nacional y el territorial) y las pocas alternativas en el acceso a educación y trabajo. Esto genera nuevos riesgos e incluso, en muchas ocasiones, lleva a las mujeres a ver las medidas de protección como una alternativa para suplir necesidades básicas. Aunado a lo anterior, se identificaron también dentro de las dificultades, la falta de adecuación de las medidas a las condiciones de las mujeres, y de manera especial, la falta de investigación por parte de la Fiscalía para determinar los responsables de estos hechos y así colocar un límite a este delito.

A esto se unen las dificultades presupuestales existentes en la Unidad Nacional de Protección, con la consecuente limitación en algunas de sus respuestas y el



desempeño de algunos mecanismos de protección antes existentes (auxilio en transportes).

Finalmente, es necesario hacer un llamado al Ministerio del Interior para que su participación tenga un lugar más activo, especialmente, en la articulación de la respuesta por parte de los entes territoriales (alcaldías y gobernaciones) en lo referido a la seguridad.

8.2.3. Seguimiento a marcos normativos en el conflicto armado

8.2.3.1. Sentencia T045 de 2010

En el 2016, la Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género, en su misión de garante de los derechos humanos –con énfasis en los derechos de las mujeres–, hizo el seguimiento al cumplimiento de esta sentencia, donde se ordena al Ministerio de Salud y Protección Social y a otras instituciones públicas, la garantía del derecho fundamental a la salud con enfoque en atención psicosocial, de cuatro mujeres víctimas y de sus familias, en el marco de las dos masacres ocurridas en el Corregimiento de El Salado - Carmen de Bolívar.

A través de las visitas en terreno y reuniones con las tutelantes se evidenció la existencia de algunos avances en el cumplimiento de la sentencia, gracias a la contratación de servicios de manera directa por parte del Ministerio de Salud; sin embargo, en el último trimestre del año no se tuvo información sobre el cumplimiento de las órdenes por dificultades administrativas para continuar con esta figura. Esta alternativa ofrecida a las víctimas, aunque parece ser eficiente en un principio, es insostenible y muy fácilmente las personas vuelven a encontrarse con los obstáculos propios de la atención en salud en los municipios: no hay médico permanente en los corregimientos, no hay servicio de ambulancia permanente, largas esperas para la asignación de citas y la entrega de medicamentos, así como falta de pago de los transportes cuando la atención requiere del traslado a otro municipio, entre otras otros obstáculos.



Otro elemento encontrado en el seguimiento fue que varias entidades territoriales, además de la Unidad de Víctimas y el Departamento de Prosperidad Social, aún no cuentan con una caracterización de la población, requisito indispensable para poder realizar las respectivas acciones, además de la desarticulación entre las entidades nacionales y las territoriales. Por ejemplo, los secretarías de salud municipal y departamental no asisten a las reuniones convocadas por el Ministerio de Salud en el territorio, y cuando lo hacen desconocen la situación de las tutelantes. Esto se traduce en una deficiencia en la garantía institucional del derecho fundamental a la salud integral y un grave incumplimiento de las obligaciones establecidas en la sentencia.

8.2.3.2. Estrategia interinstitucional de lucha contra la impunidad y atención integral a las víctimas de violencia basada en género, en el marco del conflicto armado (artículo 208, del Decreto 4800 de 2011 de la Ley de víctimas - Ley 1448 de 2011), cuya implementación inicia en el año 2013 con la realización de jornadas de atención en 8 municipios, involucrando la actuación de las instituciones del nivel nacional3 a lo local.

A partir de la evaluación realizada en 2015, en torno al impacto de la estrategia, para el año 2016 se decidió fortalecer el trabajo en las regiones, en lo relacionado con el tema de protección. En consecuencia, se realizaron una serie de talleres donde se presentaron los diferentes programas existentes al respecto por parte de la Fiscalía General, la Policía Nacional y la Unidad Nacional de Protección en: Magdalena (marzo), María la Baja /Bolívar (mayo), Cúcuta (junio), Arauca y Buenaventura (julio), Quibdó y Tumaco (octubre). Para el acompañamiento de estas acciones en regiones donde no se tiene presencia de la dupla de género (Caquetá, Putumayo, Barrancabermeja) se contó con el apoyo de la Delegada para la asesoría y orientación de las víctimas del conflicto armado.

2. María la Baja - Bolívar; Tumaco - Nariño; Buenaventura - Valle; Quibdó - Chocó; Mocoa - Putumayo; Barrancabermeja - Santander; Cúcuta - Norte de Santander; Arauca.  
3. De manera especial en las jornadas participa la Fiscalía General de la Nación, la Unidad de Víctimas, la Consejería para la equidad de la Mujer, la Unidad Nacional de Protección, la Policía Nacional, el Instituto Nacional de Medicina Legal.

8.2.3.3. Seguimiento a la implementación de la Ley 1719 de 2014, para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial quienes han sido víctimas con ocasión del conflicto armado

En el año se participó en las reuniones convocadas dentro del Comité de seguimiento ordenado por la ley (art. 32). 2 comités ampliados y 6 reuniones del equipo técnico, trabajando de manera especial en la elaboración de la batería de indicadores para la verificación de su implementación y cumplimiento. (Para la ejecución de estas funciones adoptará indicadores de seguimiento para evaluar el nivel de cumplimiento, los avances e impactos de las medidas de prevención, atención, protección y acceso a la justicia para las víctimas de violencia sexual previstas en la presente ley).

De esta manera, hoy se cuenta con un conjunto de indicadores para doce (12) instituciones que tienen competencias en la implementación de la ley, ya sea a nivel de prevención y seguimiento (Consejería para la equidad de la mujer, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, DANE), atención integral (Ministerio de salud, ICBF), acceso a la justicia (Instituto Nacional de Medicina legal, Fiscalía), protección (Policía nacional, Unidad Nacional de Protección y Ministerio de Defensa), o reparación (Centro Nacional de Memoria Histórica). Para el año 2017, se espera contar con la primera medición de indicadores y continuar con el seguimiento en el cumplimiento de las diferentes funciones asignadas por esta ley a las instituciones públicas.

8.2.3.4. Auto 009 de 2015, por medio del cual se hace seguimiento a la orden segunda y tercera del Auto 092 de 2008 (mujeres víctimas de violencia sexual) y anexo reservado con 437 casos para acompañamiento

En respuesta a las órdenes dadas por la Corte Constitucional, se inició en el 2015 un proceso de articulación de seis (6) Defensorías Delegadas\*, logrando elaborar,

4. Delegada para la infancia, la juventud y el adulto mayor, la Defensoría delegada para los indígenas y las minorías étnicas, la Defensoría delegada para la prevención de riesgos de violaciones de derechos humanos y derecho internacional humanitario, la Defensoría delegada para la orientación y asesoría de las víctimas del conflicto armado interno, la Defensoría delegada para los derechos de la población desplazada y Delegada para los derechos de las mujeres y los asuntos de género.

en el 2016, una primera propuesta del "Plan de acción integral para las mujeres sobrevivientes de violencia sexual" la cual se encuentra actualmente en revisión.

Junto a esta acción, y en cumplimiento de un nuevo Auto de seguimiento al Auto 009 (Auto 316 de 2016), en articulación con la Delegada para la orientación y asesoría de las víctimas del conflicto armado, se elaboró un concepto en torno a la idoneidad, eficacia, pertinencia de las medidas adoptadas por la Unidad para las Víctimas para salvaguardar los derechos fundamentales a la salud, mínimo vital y a la reparación integral de cada una de las mujeres incluidas en los anexos reservados de los Autos 092 de 2008, 098 de 2013 y 009 de 2015.

En la elaboración de este concepto, además de solicitar la información pertinente a las instituciones competentes, se efectuaron cuatro (4) talleres en región con mujeres víctimas de violencia sexual, encontrando graves obstáculos para el cumplimiento de lo establecido por la Corte Constitucional.

Algunos de los elementos señalados por ellas son los siguientes:

- Existencia de dificultades en la priorización de la atención en salud, especialmente en el nivel territorial, lo que muestra falta de articulación entre la Unidad para las Víctimas, entidad que tiene identificados los casos correspondientes a los anexos reservados en cuestión, y el Ministerio de Salud.
- Graves deficiencias de la atención en salud mental y psicosocial. De un total de 1.003 casos identificados de los anexos reservados, solamente 78 recibieron atención por salud mental y psicosocial, y a través del PAPSVI, solamente recibieron atención individual 59 mujeres entre el 2014 y 2015.
- Necesidad de ampliar la visión frente al componente de rehabilitación\*, sobre todo en los aspectos referidos a la recuperación física. En este sentido, se debe incluir en los protocolos de atención de las mujeres víctimas de violencia sexual, por parte del Ministerio de salud, algunas cirugías y procedimientos

5. "La rehabilitación como medida de reparación consiste en el conjunto de estrategias, planes, programas y acciones de carácter jurídico, médico, psicológico y social, dirigidos al restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales de las víctimas." Tomado de: Unidad para las Víctimas, "¿Qué es la Rehabilitación?" (en línea) <http://www.unidadvictimas.gov.co/rehabilitar?C=29&S=6937> (consultado en febrero 28 de 2017)

señalados como éticos pero que en estos casos son fundamentales para una recuperación plena. Tal es el caso de cirugías para la eliminación de cicatrices, reconstrucción de desgarros vaginales, etc.

- Realizar por parte de la Unidad para las Víctimas un censo más detallado de las condiciones de vida y acceso al mínimo vital de las mujeres incluidas en los anexos reservados de los autos mencionados para poder evaluar su necesidad o no de atención humanitaria.

**8.2.3.5. Estrategia de acceso a la justicia de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas víctimas del conflicto armado**

Una vez identificadas las graves barreras existentes para el reconocimiento de estas víctimas, y por lo tanto, para el acceso a las rutas establecidas para su reparación, se consolidó una estrategia con el Ministerio de Justicia, la Fiscalía y la Consejería Presidencial de DD. HH., centrada en la realización de jornadas especializadas en territorio con el fin de divulgar los derechos de estas poblaciones, junto a la recepción de nuevas Declaraciones en el marco de la Ley 1448 de 2011. Las regiones donde se ha implementado esta estrategia son: Bogotá, Cali, Guajira, Barranquilla, Cartagena y Mezor, realizando en el 2016 ocho (8) reuniones interinstitucionales además del acompañamiento en región a través de las Duplas de género.

**8.3. Derechos económicos, sociales, culturales, colectivos y del ambiente**

**8.3.1. Seguimiento a los derechos de las mujeres: Ley 1257 de 2008 para la sensibilización, prevención y sanción de la violencia y discriminación contra las mujeres**

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 1257 de 2008, la Defensoría Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género, participa de manera activa en el Comité Nacional de Seguimiento (art. 35), junto con la Procuraduría General de la Nación, la Consejería para la Equidad de la Mujer y tres (3) representantes de



las organizaciones de mujeres. Por ello, asistió a las diez (10) reuniones realizadas en el año, y desarrolló acciones en los siguientes niveles:

- Seguimiento a instituciones del nivel nacional en la implementación de la Ley. En este sentido, se identificaron graves dificultades por parte del Ministerio de Salud quien hasta la fecha no ha diseñado los instrumentos necesarios para la implementación de las medidas de atención (art. 19), consistentes en habitación (albergue), alimentación y servicio de transporte para las víctimas y su núcleo familiar. Por ello, las mujeres víctimas no cuentan con las condiciones necesarias para su protección y atención, a menos que los entes territoriales, a través de otras instancias, (secretarías de gobierno o secretaría de la mujer donde existe) establezcan programas al respecto.

- Implementación de la ley en el nivel territorial a través de Comités de Seguimiento Regionales por parte del Comité Nacional. Sobre este punto existe un contraste entre la información reportada por las instituciones competentes del nivel territorial y la percepción de las mujeres frente a la respuesta institucional. Por ello, la Defensoría del Pueblo realizó un taller con organizaciones de mujeres para dar espacio a su voz y permitirle a su vez, el fortalecimiento de su participación. Teniendo en cuenta que en el año 2016 estaban en aprobación los Planes de Desarrollo a nivel departamental y municipal, el trabajo del primer semestre se centró en el acompañamiento de este proceso, con el fin de realizar en el segundo semestre, un Comité en la localidad de Ciudad Bolívar de Bogotá, como parte de los compromisos adquiridos en el 2015, y otro en el departamento del Meta.

- Acompañamiento a 3.085 casos de violencia contra mujeres a través de las Duplas de género, de los cuales 2.049 reportaron, solamente, tipos de violencia de aquellas definidas en el marco de esta ley. Por ello, la asistencia se centró, principalmente, en activar las rutas establecidas, y articulando la representación judicial de las víctimas con la Dirección Nacional de Defensoría Pública. En estos casos, una de las formas de violencia más invisibilizada es la referida a la económica y patrimonial, de ahí que haya sido necesario recurrir a otras instancias para su reconocimiento. La Corte Constitucional, por ejemplo, se pronunció sobre el tema en una sentencia proferida en el marco de un proceso previamente acompañado por esta dependencia (sentencia T-0122/16).





Vale la pena señalar que, a pesar de la existencia de este importante marco normativo aún existen muchas dificultades en la respuesta institucional, especialmente, frente al otorgamiento de las medidas de protección. Esto ha hecho necesario acudir a la Acción de Tutela e incluso insistir ante la Corte Constitucional para la revisión de fallos que no han sido favorables en las primeras instancias. Es así como se logró un primer fallo de esta alta Corte a través de un trabajo articulado con la Defensoría Regional del Magdalena Medio y la Dirección de Recursos y Acciones Judiciales, en torno a los tiempos establecidos por la ley para otorgar medidas de protección a las mujeres víctimas de violencia (Sentencia 772 de 2015).

**8.3.2. Seguimiento a la Ley 985 de 2005, contra la trata de personas**

Mediante la Resolución, 2013 del 16 de diciembre de 2016, el señor Defensor del Pueblo ratificó la delegación de la representación de la Delegada para Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género ante el Comité Interinstitucional de Lucha contra la Trata de Personas, establecido por esta ley, escenario en el que se han ejecutado las siguientes acciones:

- Definición de los indicadores para la Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata de Personas, definida en la ley 985 de 2005 y en el decreto 1036 de 2015.
- Participación en la construcción del plan de acción del comité interinstitucional.
- Comentarios al documento reglamento del comité y sugerencias a los mandatos de entendimiento; uno con Panamá y el otro con Trinidad y Tobago.

Además, se ha cumplido con la implementación de las acciones defensoriales consignadas en la estrategia nacional. En mayo, desde la Delegada se elaboraron lineamientos para la acción defensorial en la construcción, implementación y evaluación de los planes de desarrollo de los 32 departamentos y sus correspondientes ciudades capitales, y se enviaron lineamientos a las Defensorías Regionales para brindar el apoyo técnico pertinente en la construcción, implementación y evaluación de los planes territoriales para la lucha contra la trata de personas.



Finalmente, en el marco del plan de trabajo de la Red de trata de personas y migrantes - Federación Iberoamericana de Ombudsmen (FIO), se participó en la construcción del sistema de indicadores para la implementación de la estrategia regional, y en el marco de la estrategia aprobada en 2015 por Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela se construyó el sistema de indicadores en el ámbito regional andino, con el cual se realiza la evaluación y monitoreo de las políticas públicas implementadas en cada país, así como de otras respuestas institucionales, dirigidas a la atención, asistencia y reintegración de las víctimas sobrevivientes de este delito.

**8.3.3. Institución garante en los acuerdos firmados entre el Sindicato de las Madres Comunitarias (Sintrachobi) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)**

Las madres comunitarias iniciaron un cese de actividades el 4 de abril de 2016, en protesta por la falta de garantías en sus derechos laborales por parte del ICBF a pesar de la existencia de acuerdos previos al respecto. Desde un primer momento, la Defensoría del Pueblo, a través del grupo de conciliación de la Dirección de Atención y Trámite de Quejas, y la Delegada para los derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género, acompañó a estas mujeres logrando, el 14 de abril del mismo año, la firma de un nuevo acuerdo. Desde ese momento, se continúa el apoyo a todo el proceso con las siguientes acciones:

- Mayo 18 de 2016, por solicitud de la Defensoría del Pueblo, el ICBF presentó el Plan de acción para el cumplimiento de los acuerdos. Allí se aclaró el esquema de supervisión y se acordaron los tiempos para el seguimiento de cada uno de los puntos.
- Junio 22 de 2016, se socializaron las observaciones de Sintrachobi frente a los instrumentos de supervisión y se informó que el Director de Primera Infancia había dado la orden de iniciar nuevamente el desarrollo de las vistas de supervisión, suspendidas en razón de lo acordado en el punto 8.
- Agosto 9 de 2016, se realizó la tercera mesa laboral y se analizaron los casos de las madres comunitarias reportados por el Sindicato. En esta mesa se acordó

también la articulación con las mesas territoriales del Ministerio del Trabajo y la inclusión de jornadas pedagógicas a las madres comunitarias y a las Entidades Administradoras del Servicio en relación con los derechos laborales.

- Octubre 21 de 2016, por solicitud de la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación, se desarrolló una reunión para socializar algunas inquietudes expresadas por el sindicato en el marco de los Acuerdos firmados, especialmente, en el cumplimiento de los puntos 12 y 16, relacionados con la elaboración de los contratos.
- Octubre 24 y 25 de 2016, se realizaron dos reuniones en las cuales se discutieron algunos aspectos sobre la elaboración de los contratos en el marco de los acuerdos; sin embargo, a pesar de la propuesta realizada por el ICBF de incluir una cláusula al respecto, no se logró un acuerdo. Finalmente, el ICBF propuso enviar un memorando a las Entidades Administradoras del Servicio para solicitar la contratación de las madres comunitarias, según el Acuerdo firmado. Al finalizar la reunión, Sintachobbi suspendió el orden de paro nacional convocada para el 26 de Octubre y solicitó que la decisión de aceptar el envío de dicho Memorando se suspendiera hasta que se tuviera la Asamblea del Sindicato el 29 de Octubre. Así mismo, se acordó una nueva reunión, el lunes 31 de octubre, en la que se revisaron los avances frente a cada uno de los puntos del Acuerdo. Al terminar, el Sindicato consideró que hubo incumplimiento en uno de los puntos relacionados con los contratos de las madres comunitarias, por lo que decidió no firmar el acta de reunión.

De manera paralela, ante una acción de tutela instaurada por un grupo de madres comunitarias, en coordinación con la Dirección de recursos y acciones judiciales se envió un concepto a la Corte Constitucional el cual coadyuvó a la sentencia a favor de ellas, solicitando el reconocimiento pleno de sus derechos laborales, y de una acción de discriminación en razón del género (T-480 de 2016).

**8.3.4. Mesa de casos urgentes para personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas**

Además de realizar seguimiento a la elaboración de la Política pública del nivel nacional por parte del Ministerio del Interior, proceso en el cual se han

identificado graves dificultades, pues ésta ha sido prometida desde hace varios años, se analizan y activan las rutas institucionales para responder a casos específicos de discriminación, prejuicio y violencias en razón del género, participando en seis (6) sesiones, cinco (5) de ellas realizadas en Bogotá y una (1) en Cartagena.

Ahora bien, reconociendo que una de las mayores vulneraciones está referidas al abuso policial y a la falta de garantías en los centros penitenciarios, la atención de casos ha estado acompañada por la interlocución permanente con la Policía Nacional, para verificar el cumplimiento de la Directiva 006 de 2010, y con el INPEC, logrando así la incorporación de este enfoque en la elaboración de la última directiva.

**8.3.5. Otras acciones referidas a solicitudes de diferentes instancias y la sociedad en general**

Teniendo en cuenta el propósito de la Delegada (Resolución 063 de 2014), desde el equipo nacional se da respuesta a diferentes requerimientos realizados. Es así como en 2016 se respondieron cincuenta (50) derechos de petición, se enviaron diecinueve (19) informes solicitados en temas específicos, se realizaron seis (6) conceptos especializados relacionados con temáticas propias de esta dependencia y se dio respuesta a veintitrés (23) requerimientos de instituciones públicas como el Congreso de la República.

Con el anterior informe, la Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género, da cuenta de las principales acciones realizadas en el año 2016, pero estas deben comprenderse de manera integral con el informe analítico donde se muestra el impacto del trabajo realizado.

**C.9 Defensoría Delegada para los Asuntos Agrarios y Tierras**

La Defensoría Delegada para los Asuntos Agrarios y Tierras fue creada mediante Resolución 064 de 2014, con el fin de promover, divulgar y defender los derechos humanos que afectan el normal desarrollo del sector agrario y rural del país, principalmente de los campesinos y sectores menos favorecidos.

En cumplimiento del Plan Estratégico Institucional de la Defensoría del Pueblo, la Delegada desarrolló su Plan Operativo Estratégico (POE) y su Plan de Acción Anual (PAA), en el marco de los cuales realizó gestiones dirigidas, principalmente, a la investigación y análisis para la evaluación de la situación de derechos de los campesinos y de la política pública dirigida a este sector de la población; a la promoción y divulgación de los derechos de la población campesina, su desarrollo conceptual y la formación de la comunidad y servidores públicos sobre los mismos, y a la atención especializada a la población rural para coadyuvar al restablecimiento de los derechos.

En consecuencia, el presente informe analizará cada una de estas gestiones principales, reportando los avances respectivos en los siguientes términos:

**9.1. Evaluación de la situación de derechos de los campesinos y de la política pública agraria**

Para el 2016, en el Plan Operativo Estratégico de la Defensoría Delegada para los Asuntos Agrarios y Tierras, se propuso analizar la efectividad de la política pública relacionada con la sostenibilidad del proceso de restitución de tierras y con los procesos para la conformación del Fondo Nacional de Tierras.

**9.1.1. Seguimiento con enfoque territorial a la sostenibilidad de los procesos de restitución en etapa posfallo**

En cumplimiento de la función asignada a la Defensoría Delegada para Asuntos Agrarios y Tierras, referente a velar por los procesos de retorno de la población restituida sean efectivos y sostenibles en el tiempo, para el año 2016 se inició el seguimiento al proceso de restitución de tierras en ocho (8) zonas focalizadas. En este ejercicio, el análisis realizado no se limitó exclusivamente al número de predios restituidos, sino que partió del reconocimiento del contexto territorial en donde se vienen implementando las distintas órdenes de restitución, dando cuenta de la situación de derechos humanos de los entornos comunitarios. Lo anterior, con el fin de establecer si estos procesos apuntan a una estrategia de sostenibilidad que garantice que las personas permanezcan en sus territorios una vez hayan retornado a ellos.

Las zonas focalizadas fueron las siguientes: Nariño (Pasto), Cesar (San Diego), Antioquia (Turbo), Valle del Cauca (Trujillo), Bolívar (María La Baja), Córdoba (Monte-rita), Magdalena (Santa Rita) y Meta (Puerto Gallán).

Para realizar el estudio, la Delegada para Asuntos Agrarios y Tierras adoptó un enfoque metodológico descriptivo y participativo, seleccionando una serie de conceptos, variables y momentos, que permitieron la recolección de información de manera independiente o conjunta frente a los aspectos socioculturales, económicos y ambientales inmersos en la sostenibilidad de los procesos de restitución de tierras que se adelantaban en las regiones seleccionadas.

El trabajo de campo con las comunidades estuvo enmarcado en un protocolo bajo la perspectiva de Investigación Acción Participativa (IAP) que permite la utilización de diversas técnicas cualitativas como los grupos focales, las cuales se complementan con otras herramientas como el mapa veredal, el gráfico histórico de la comunidad y la visita a finca o recorrido territorial, incluidos dentro de un Diagnóstico Rural Participativo (DRP).

Aplicada la metodología en los diferentes casos focalizados, se realizó un balance de las opiniones que cada comunidad acompañada tenía frente a tres (3) aspectos en específico: (i) Los proyectos productivos como herramienta para la generación

de un ingreso digno. (ii) La construcción de las viviendas y (iii) La política de restitución de tierras como un escenario para fortalecer el ejercicio del derecho a la participación.

La investigación realizada, arrojó las siguientes conclusiones:

9.1.1.1. Generación de Ingresos

La política de generación de ingresos implementada en el marco de los procesos de restitución de tierras, incluye el diseño y puesta en marcha de un proyecto productivo. No obstante, las barreras de acceso a las que se enfrentan las comunidades van más allá de la entrega del mismo.

Para las comunidades, la principal dificultad que se presenta en la implementación de los proyectos productivos y la generación de ingresos radica en que las condiciones de infraestructura, especialmente, las vías de comunicación, se mantienen en condiciones similares a la época previa al despojo y en algunos casos en condiciones aún más precarias a consecuencia del abandono.

En las visitas a terreno se observó que las vías de acceso, tanto terrestres como fluviales, presentan deficiencias en delimitación y mantenimiento, afectando directamente el acceso a los predios y especialmente la forma como los campesinos pueden sacar sus productos a los puntos de venta.

Algunas poblaciones expresan su preocupación por los ingresos que reciben en la venta de sus productos, en la medida en que la implementación de los proyectos productivos no trae un componente dirigido a la comercialización, por lo que siempre quedan atados a los precios con que compran los intermediarios, muchas veces por debajo del valor mismo de la producción.

Otra conclusión extraída de lo manifestado por las comunidades fue que el proyecto productivo no constituye la fuente principal de sus ingresos. Lo anterior, debido a que el proyecto no genera ingresos superiores a un (1) SMMLV, muchas veces las personas deben dedicarse a otras actividades para garantizar la subsistencia del grupo familiar. En los departamentos del Caribe, por ejemplo, la actividad principal es el mototaxismo.

Igualmente, no se presta un apoyo en el manejo del recurso agua para la producción de alimentos y sostenimiento de animales. En algunas zonas, debido a los cambios climáticos, el acceso al agua no es tan sencillo como en las épocas previas a los hechos de violencia, exponiéndose a condiciones climáticas frente a las cuales sus conocimientos tradicionales de la región no son suficientes siendo necesario contar con obras de infraestructura como lo son distritos de riego, jagueyes o reservorios de agua.

De lo anterior, se recomienda que la implementación de las órdenes tenga un conocimiento territorial que reconozca las barreras que impiden que el proyecto productivo genere el efecto para el que fue diseñado, que consiste en permitir a la población restituida permanecer en el territorio.

9.1.1.2. Vivienda

La construcción de las viviendas es para las comunidades encuestadas, el elemento fundamental que garantiza el retorno, ya sea porque las que existían fueron destruidas o porque tras años de abandono ya no cumplen las condiciones de habitabilidad.

En este punto, se observaron demoras en el cumplimiento de las órdenes relacionadas con la construcción de vivienda. Incluso, tres años después de proferida la sentencia las viviendas aún no se han construido. Esta situación afecta la sostenibilidad del proyecto productivo, pues las viviendas se construyeron con posterioridad o siguen sin construirse pese a que ya se ha implementado el proyecto.

Aunado a lo anterior, las comunidades consideran como otra dificultad la interacción efectiva con las instituciones a cargo de la ejecución de las órdenes relacionadas con la vivienda. En el caso del Banco Agrario de Colombia, por ejemplo, ellas manifestaron que no se les brindó suficiente información acerca de la forma en que iba a realizar la construcción, teniendo como consecuencia que las viviendas resultaron más pequeñas de lo previsto, sin considerar el entorno cultural y social de las familias. Por ello muchos proyectos fueron recibidos como impuestos por el Banco.

En el mismo sentido, se mantiene la preocupación frente al acceso de servicios públicos domiciliarios, especialmente agua, alcantarillado y luz eléctrica. La actividad de las autoridades locales es limitada frente a estas necesidades y el acceso a este tipo de servicios está sujeta a la disponibilidad de presupuesto destinado para la realización de estas obras, lo cual tampoco permite que las comunidades puedan retornar a los territorios o garantizar su vocación de permanencia en los mismos.

**9.1.1.3. Participación**

La forma de organización de las comunidades inmersas en procesos de restitución presenta diferencias originadas, en algunos casos, en el tejido social existente antes de los hechos de violencia, la manera cómo ocurrieron los hechos victimizantes y la forma en que retornaron a los territorios. Todo esto, sumado a las cualidades y capacidades propias de cada una de las poblaciones.

Esta diferencia de circunstancias bienen como resultado que en el territorio se encuentran comunidades mejor organizadas que otras, y no solo en las formas organizativas que adoptan sino también en el conocimiento y empoderamiento que bienen frente al alcance de las órdenes impartidas en los procesos de restitución de tierras, empoderamiento que incide de manera directa en la manera cómo se relacionan y participan con las autoridades encargadas de dar cumplimiento.

La etapa posfallo, es el momento en el cual se pone a prueba la sostenibilidad de los procesos, y permite conocer si la implementación de las órdenes de los jueces y magistrados bienen la capacidad transformadora de lograr un cambio sustancial de la situación de vulnerabilidad en que se encuentran las víctimas beneficiarias de las sentencias o no. Por lo tanto, esta etapa implica la puesta en marcha de un conjunto de medidas de asistencia, reparación y restitución, en el marco de un proceso de Justicia Transicional que le apunta a garantizar la paz, transformando las realidades cotidianas de las víctimas del conflicto armado en Colombia desde los sentidos más básicos del término.

Sin embargo, los hallazgos del informe permiten señalar que la sostenibilidad de los procesos de retorno a los predios restituidos, depende en gran medida de la dinámica de la política de desarrollo agrario y rural, tanto en el orden regional como

local. Por ello, es importante que se dé una correcta articulación con los municipios para que la política de restitución de tierras se fortalezca, y no opere como un campo aislado de la política sectorial agraria.

No se puede dejar de reconocer que el proceso de restitución de tierras debe revertir algunos de los daños provocados a los campesinos por el conflicto armado y el desplazamiento forzado, sin embargo es necesario que la articulación interinstitucional de las entidades del SNARIV se dé en todos los niveles: nacional, departamental y municipal, de manera que la inversión pública llegue de forma coherente y simultánea y no de manera fraccionada.

Finalmente, para la Defensoría del Pueblo y pese a las dificultades señaladas, la política de restitución de tierras es acertada, y en perspectiva de lo acordado en La Habana debe fortalecerse tanto como una medida que permite reparar los daños que el conflicto ha provocado en los territorios campesinos, garantía esencial para la sostenibilidad de los retornos, y el resarcimiento de la dignidad de la vida campesina desde una lógica territorial.

**9.1.2. Análisis de la efectividad de los procesos que garantizarán la conformación del Fondo Nacional de Tierras**

La creación del Fondo Nacional de Tierras encuentra fundamento en un cuerpo normativo, integrado por disposiciones del orden constitucional, legal y reglamentario, el cual ha sido desarrollado con el propósito de implementar un modelo de desarrollo rural que facilite el acceso democrático a la propiedad de la tierra de los habitantes del campo, para impulsar el crecimiento del sector agrario y aumentar las condiciones de bienestar de sus habitantes.

En primer lugar, la Constitución Política de 1991 contempla un conjunto de disposiciones orientadas a la protección de los habitantes del campo, a quienes se les reconoce un tratamiento diferencial en razón a la necesidad imperante de garantizar, en la práctica, una igualdad jurídica, económica y social entre el sector urbano y rural. Lo anterior, en tanto para el Constituyente estas comunidades han sido tradicionalmente marginadas, discriminadas y desprovistas de medidas efectivas que propendan por el desarrollo digno de sus proyectos de vida.



El artículo 64 de la Carta Fundamental contempla el deber del Estado de promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los campesinos, ya sea en forma individual o asociativa, como instrumento facilitador para el acceso a servicios públicos esenciales de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de productos, asistencia técnica y empresarial. Este mandato constitucional es presupuesto esencial para el diseño e implementación de una política de desarrollo rural orientada al crecimiento del sector campesino.

En consecuencia, al mejoramiento sustancial de la calidad de vida de la población rural.

Con fundamento en este sistema constitucional, el Consejo Directivo del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder), creó el Fondo de Tierras, mediante el Acuerdo No. 351 del 16 de diciembre de 2014, para dar respuesta a la necesidad imperativa de crear un depositario de activos rurales que les permita a los campesinos acceder progresivamente a la propiedad de la tierra, por tratarse del principal activo de producción e instrumento para el mejoramiento de sus ingresos y calidad de vida.

Teniendo en cuenta que el mencionado Acuerdo establece que el Fondo de Tierras se nutrirá de un conjunto de fuentes, entre ellas, revocatorias directas, procesos agrarios, sustitución de zonas de reserva forestal, compraventa de predios, donación de tierras y transferencia de predios provenientes de extinción judicial del derecho de dominio, la Defensoría Delegada para los Asuntos Agrarios y Tierras elaboró un informe de seguimiento a los impactos y resultados que ha arrojado este programa, en el acceso a la tierra de los hombres y mujeres campesinas de escasos recursos.

La hipótesis de la cual partió la delegada al realizar el Informe fue que las fuentes y procedimientos que nutrirán el Fondo de Tierras, no han sido efectivas para superar los rezagos históricos en materia de concentración de la propiedad, proliferación de minifundios improductivos, participación del campesinado en el desarrollo del país, ordenamiento del territorio y usos apropiados del suelo. Por tanto, no logran atender el mandato constitucional que le impone al Estado la obligación positiva de adoptar mecanismos eficaces, para garantizar el goce efectivo del derecho constitucional de acceso de los campesinos a la propiedad de la tierra.



Con el propósito de resolver la hipótesis y conforme los términos establecidos en el Plan Operativo Estratégico correspondiente a la vigencia 2016, la delegada elaboró un análisis sobre los antecedentes, contexto normativo y desarrollo jurisprudencial que sustentan la creación del programa del Fondo de Tierras, como un instrumento orientado a reformar las estructuras de tenencia de la tierra y cerrar las brechas de igualdad entre la ciudad y el campo. Así mismo, para garantizar una igualdad material en favor del campesinado, lo cual se ha convertido en uno de los ejes centrales de la política de reforma agraria vigente.

En el marco de elaboración del Informe, se desarrolló un análisis sobre la implementación de las mencionadas fuentes a cargo de la institucionalidad competente, esto es, Agencia Nacional de Tierras, Ministerio de Ambiente y Sociedad de Activos Especiales S.A.S. Como resultado de esta labor, se logró determinar que durante las vigencias 1962-2000, la implementación de los procesos de compra directa de predios significó el 85,1% de los predios que ingresaron al Fondo Nacional Agrario, superando en cantidad a las demás fuentes del Fondo como la expropiación o la donación.

Sin embargo, el proceso de compra directa implica la realización de múltiples actividades que lo revisten de una mayor complejidad y dilatan la posterior adjudicación de predios rurales a favor de sujetos de reforma agraria, tales como, caracterización predial, determinación de la aptitud agroecológica y jurídica de los bienes inmuebles, saneamiento físico por ocupaciones irregulares, articulación con entidades como ICAC, Superintendencia de Notariado y Registro y Unidad de Restitución de Tierras, definición de proyectos productivos, realización de convocatorias para la selección de la familias beneficiarias, entre otros.

Ahora bien, el análisis del proceso de extinción judicial del dominio permitió evidenciar que respecto a un universo total de 6.661 bienes rurales, vinculados al Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (Frisco), solamente el 13,27% de los predios registran orden judicial de extinción del dominio en favor del Estado.

Sin embargo, dicha cifra de predios rurales continúa a la espera de su asignación definitiva para contribuir con la implementación de las políticas de reforma agraria y restitución de tierras despojadas o abandonadas forzosamente. Por consiguiente,

resulta necesario que el Comité, creado en virtud del Decreto 2136 de 2015, integrado por la Presidencia de la República, Ministerio de Hacienda y Ministerio de Justicia, priorice e impulse los actos de asignación definitiva de bienes rurales en favor de la Unidad de Restitución de Tierras y de la Agencia Nacional de Tierras, quienes deberán destinarse a víctimas del conflicto armado o sujetos de reforma agraria.

Por otra parte, es menester mencionar que en vigencia de la Dirección Nacional de Estupefacientes y el Incóder, las asignaciones definitivas de predios rurales, cuyo dominio fue extinguido en sede jurisdiccional, se condicionaron al cumplimiento de una serie de actuaciones, tales como, el pago de acreencias fiscales adeudadas (v.g. impuesto predial), el desalojo de ocupantes indebidos y las terminación de contratos de depósito provisional celebrados con municipios o particulares.

Esta condición ha retrasado los trámites de adjudicación de predios rurales provenientes de la acción de extinción judicial del derecho de dominio, toda vez que su saneamiento jurídico y físico se constituye en una condición sine qua non para materializar su transferencia definitiva y, de esta forma, cumplir los fines de reforma agraria o restitución de tierras.

En consecuencia, resulta necesario que la Sociedad de Activos Especiales, actuando en calidad de administradora del Fisco, adopte las actuaciones correspondientes para ejercer una mayor custodia sobre los predios rurales objeto de medidas cautelares o sometidos a sentencias con efectos de extinción del derecho de dominio. Se recomienda a dicha entidad, realizar un control permanente de los depósitos provisionales celebrados con entes locales o particulares, verificando la idoneidad y probidad de los asignatarios, garantizando el pago de impuestos y adoptando las medidas correspondientes para contrarrestar eventuales ocupaciones de hecho.

Para el caso de los procesos de sustracción de zonas de reserva forestal, se logró determinar que a nivel nacional se ha sustraido 14.682.287 hectáreas del área total de zonas de reserva forestal. Como resultado del seguimiento a la implementación de esta fuente, se evidenciaron múltiples obstáculos en el desarrollo de los procesos de sustracción tales como, falta de conocimiento de las autoridades regionales y las organizaciones campesinas de los procesos de sustracción que se

hacen en sus territorios, altos requisitos técnicos del Ministerio de Ambiente, tercerización del Incóder en la elaboración de los estudios técnicos y la no aprobación de estos por el Ministerio de Ambiente, falta de continuidad en los procesos de sustracción iniciados por el Incóder y confusión de los campesinos entre el proceso de sustracción y el proceso de constitución de zonas de reserva campesina.

Así las cosas, debe fortalecerse la articulación entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Las CAR, la ANT, IGAC, ORIP, PNNC, UPRA, UAEGRTD, entes territoriales y organizaciones campesinas, para realizar eficazmente los informes técnicos y lograr una zonificación de las áreas sustraidas, acorde a los usos del suelo y las necesidades de los campesinos.

Ahora bien, considerando que algunos de los territorios que van hacer sustraídos han sido zonas afectadas por el conflicto armado interno, debe armonizarse el inicio y desarrollo del proceso de sustracción, con el proceso de restitución de tierras, para evitar que se formalicen derechos sin tener en cuenta las personas que fueron desplazadas.

En este orden de ideas, esta Defensoría Delegada concluyó que la provisión de activos rurales al Fondo de Tierras requiere la implementación prioritaria de procedimientos que contribuyan a introducir profundas modificaciones en la estructura de la tenencia de la tierra, corrigiendo así los fenómenos de concentración de la propiedad y configuración de minifundios improductivos que repercuten en condiciones de inequidad en el campo. Para ello, es necesario que el Estado priorice aquellas fuentes que impliquen una baja inversión presupuestal en su implementación y que a su vez, desestimulen la consolidación latifundios y corrijan los fenómenos de apropiación irregular de predios rurales y bienes baldíos.

En otras palabras, el Estado debe dar prevalencia a la implementación de fuentes que garanticen una verdadera reforma agraria redistributiva con intervención directa del Estado, sobre la política de adquisición directa de predios rurales que no atienden los problemas estructurales que aquejan el sector rural, toda vez que el mercado asistido de tierras incentiva la negociación de pequeñas y medianas propiedades para ser adjudicadas a sujetos de reforma agraria. Sin embargo, las grandes propiedades de tierras no salen del mercado ni se redistribuyen en favor de



hombres y mujeres campesinas de escasos recursos, manteniéndose así la estructura de la propiedad y las relaciones de desigualdad entre las poblaciones rurales.

**9.2. Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos celebrados en el marco de las movilizaciones campesinas del 2013**

La difícil situación económica y social de los habitantes del mundo rural generó una creciente movilización social desde el año 2012, en la cual, mediante marchas campesinas, paros, protestas en las principales vías y ciudades del país; campesinos, indígenas, comunidades afrocolombianas e incluso los agricultores comerciales vinculados a los gremios, solicitaron reformas a los marcos institucionales y políticas agrarias dispuestas.

La suma de las diferentes movilizaciones y protestas tuvo como consecuencia que el paro nacional de 2013 se presentara con gran intensidad en los departamentos de Boyacá, Narifro, Huila, Cauca, Putumayo, Caquetá, Meta, Santander, Tolima y Antioquia. Como resultado del paro nacional agrario el Gobierno nacional suscribió actas con 22 instancias de negociación que dieron como resultado 183 compromisos. Posteriormente en el año 2014, ascendió a 23 instancias de negociación y a 208 compromisos.

A partir del segundo semestre del año 2014, la Defensoría Delegada para Asuntos Agrarios y Tierras inició acercamientos con las organizaciones campesinas con el objetivo de realizar un seguimiento al avance de los compromisos acordados por el Gobierno nacional en el marco de las movilizaciones campesinas 2013-2014 y conocer las observaciones de dichas organizaciones frente al cumplimiento por parte del Gobierno nacional.

Al finalizar el año 2015 el balance realizado por la Defensoría del Pueblo resultó negativo para el Gobierno nacional. Si bien, especialmente durante el segundo semestre del año, se reactivaron las mesas de seguimiento y discusión de temas transversales especialmente con la Cumbre Agraria, el cumplimiento de la totalidad de los acuerdos para esa fecha requería de grandes esfuerzos por parte de las entidades del Gobierno.



En ese momento, el avance de cumplimiento para la Defensoría del Pueblo se mantenía en un 42%, reconociendo el esfuerzo realizado para cumplir los diferentes compromisos celebrados con las organizaciones campesinas pero indicando que las acciones desplegadas en algunos de los casos, no concluyeron según lo pactado y particularmente no reflejaban una mejora en las condiciones de la población campesina.

En diciembre de 2015, la Defensoría del Pueblo alertó frente a la necesidad de avanzar en la consolidación de una política que permita el mejoramiento de las condiciones de vida de quienes habitan el campo, en donde al no brindar respuestas claras y en un corto plazo, se estarían presenciando nuevas jornadas de movilización, con actores cada vez más y mejor articulados reclamando sus derechos, situación que se presentó el 30 de mayo de 2016 con la Minga realizada especialmente en los departamentos del sur del país.

Para el 2016, la Delegada para Asuntos Agrarios y Tierras realizó seguimiento a los Acuerdos del Acta de Tunja (6 de septiembre de 2013), al Acta de Mayo de 2014 firmada por el Gobierno nacional con la Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular y participó como garante en la mesa de negociación de Santander de Quilichao que dio por superada la Minga de mayo de 2016.

**9.2.1. Seguimiento cumbre agraria, campesina, étnica y popular**

En mayo de 2016, la Defensoría Delegada para Asuntos Agrarios y Tierras en coordinación con el Grupo de Mediación de la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas de la Defensoría del Pueblo, elaboró un informe de seguimiento a los compromisos asumidos por el Gobierno nacional y la Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular en el acta del 13 de mayo de 2014, los cuales hacían referencia a tres temáticas: (i) Compromisos en Derechos Humanos y Garantías, (ii) Compromisos Económicos y (iii) Compromisos de Seguimiento. Lo anterior como resultado de la participación que la Defensoría del Pueblo ha realizado en la Mesa Única Nacional, espacio de interlocución creado mediante el Decreto 870 de 2014 y en las Mesas Técnicas conformadas desde el mes de septiembre de 2015.



De acuerdo a la revisión realizada a los 25 puntos asumidos en el acta, se observó un avance en el 36% de los compromisos. Durante el último trimestre del año 2015 y principios del 2016 la Mesa Única Nacional y las mesas técnicas en general se reunieron conforme lo acordado y en consideración a las dinámicas de las partes. Sin embargo, durante los primeros meses del año 2016 las comunidades y organizaciones que conforman la Cumbre fueron manifestando su inconformidad debido a los escasos avances del acta, especialmente aquellos compromisos de tipo económico y la advertencia de irse nuevamente a paro.

En ese contexto, el día 30 de mayo de 2016 se declaró la Huelga Agraria, Campesina, Étnica y Popular, exigiendo el cumplimiento por parte del gobierno de los compromisos asumidos previamente. La Defensoría del Pueblo, acompañó como garante las negociaciones tendientes a lograr el levantamiento de las movilizaciones. Las negociaciones se adelantaron abordando los siguientes bloques temáticos: i) paz, participación y derechos humanos; ii) tierra y territorios colectivos; iii) economía propia (cultivos ilícitos); iv) minero energético-medio ambiente y agua.

Las movilizaciones concluyeron el 12 de junio, con la suscripción de 10 Actas de Acuerdo en el municipio de Santander de Quilichao que abarcan más de 80 compromisos y tres Actas de Acuerdo suscritas en La María Plenadmo con 9 compromisos. Las cuales abordaron temáticas tales como:

- Garantías a la protesta social, derechos humanos y seguridad y protección de los participantes en las movilizaciones
- Garantías de no repetición y protección a los defensores de Derechos Humanos y de líderes sociales
- Creación de mecanismos de participación en los procesos de definición de las políticas públicas (económicas, de comunicaciones)
- Participación en los escenarios de construcción de la paz, pedagogía para la paz y política diferencial de reintegración de niños, niñas y adolescentes y adultos indígenas y afrodescendientes



- Reforma a la Ley de víctimas
- Tierras, territorios colectivos y ordenamiento territorial
- Vivienda rural
- Economía propia (compras públicas, sentencia sobre semillas, fondo de fomento agropecuario, adaptación al cambio climático)
- Competencias ambientales en los territorios indígenas, uso de la tierra y protección de los recursos naturales y del ambiente y mitigación y prevención de la deforestación y degradación de los territorios
- Problemáticas minero energética; y ajustes al Sistema General de Participaciones, Sistema General de Regalías y definición de proyectos para cerrar brechas.

Superada la Huelga del mes de mayo de 2016, la Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular y el Gobierno nacional retomaron el escenario de discusión y negociación previsto en el Decreto 870 de 2014, la Mesa Única Nacional, en donde se revisan los avances por parte del Gobierno nacional en el cumplimiento de los compromisos del año 2014 y las actas de Santander de Quilichao, contando con la participación permanente de la Defensoría del Pueblo como garante de derechos.

Es importante resaltar que pese a que el espacio de discusión se ha mantenido desde el 2014, no se observan grandes avances en el cumplimiento de los compromisos, esta situación sin duda nos pone nuevamente ante la posibilidad latente de nuevas movilizaciones.

**9.2.2. Dignidad Agropecuaria Colombiana**

El seguimiento a los compromisos del Acta de Tunja del 6 de septiembre de 2013, se realizó mediante la asistencia y acompañamiento en 5 mesas técnicas instaladas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y representantes de Dignidad Agropecuaria Colombiana en la ciudad de Tunja, con el objetivo de realizar un balance al avance de los compromisos del Acta de Tunja.



Las mesas técnicas abordaron las problemáticas de crédito, insumos, semillas, asociatividad, temas ambientales relacionados con la presencia de campesinos en zonas de páramo e impacto de las decisiones de comercio exterior en la producción agrícola.

El resultado del trabajo de discusión llevado a cabo entre la organización Dignidad Agropecuaria Colombiana y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural frente a las 5 mesas realizadas no arrojó ningún resultado concreto. Si bien, la Cartera Ministerial reconoció en algunos aspectos que las medidas adoptadas no fueron suficientes para mejorar las condiciones de vida de los campesinos de acuerdo a las exigencias del Paro 2013, los representantes de Dignidad Agropecuaria Colombiana mantuvieron su posición de incumplimiento en todos los temas debatidos. No obstante pese a mantener las inconformidades frente a la gestión del Gobierno nacional, Dignidad Agropecuaria Colombiana no participó en las protestas de mayo de 2016.

Finalizando las mesas técnicas acordadas con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Dignidad Agropecuaria dirigió sus actividades a promover el Referendo por el Agro iniciativa popular que busca reformar los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Política y la adopción de medidas de protección especial a la producción nacional agraria y alimentaria, garantías al crédito, protección al trabajo y al ingreso de los productores agropecuarios del país.

9.3. Seguimiento a las resoluciones defensoriales 058, 059 y 060 de 2010

La Defensoría del Pueblo, en cumplimiento de su misión constitucional y legal de velar por la promoción, divulgación y defensa de los derechos humanos, expidió las Resoluciones Defensoriales número 058, 059 y 060 de 2010, en las cuales aborda la problemática de acceso a la tierra y al territorio, medio ambiente e integridad de los grupos étnicos y comunidades campesinas, asentadas en las regiones de los departamentos de Córdoba, Narino y Norte de Santander, respectivamente, buscando incitar en el cumplimiento de las recomendaciones formuladas, para reivindicar los Derechos Humanos de las comunidades afectadas.



Desde el 2014, la Defensoría Delegada para los Asuntos Agrarios y Tierras es la encargada de realizar el seguimiento a las Resoluciones Defensoriales mencionadas, con el objeto de verificar la gestión institucional desplegada para superar los factores que generan vulneración o amenaza de vulneración a los derechos de las comunidades.

9.3.1. Seguimiento a la resolución defensorial 058 de 2010 con la cual elaboró el "Diagnóstico de la situación de acceso y tenencia de la tierra en el departamento de Córdoba"

En 2010, la Defensoría del Pueblo compiló el estudio de la situación de los campesinos e indígenas habitantes del departamento del Córdoba en la Resolución Defensorial No. 038 denominada "Diagnóstico de la situación de Acceso y Tenencia de la Tierra en el Departamento de Córdoba", en la cual da cuenta de "la inexistencia de una política pública en materia de tierras y prevención que sea efectiva y eficaz, que permita el acceso progresivo a los medios de producción; el desarrollo de proyectos productivos sostenibles y la estabilización socioeconómica dirigida a la población vulnerable que ha sido víctima de la violencia en esta región del país," alerta sobre la vulneración de derechos humanos a la que debieron someterse los pobladores de esta zona del país a causa de las múltiples barreras para el acceso, tenencia y uso de la tierra y brinda algunas recomendaciones que se consideran pertinentes para la protección y garantía de los derechos afectados.

A la fecha se han emitido dos informes de seguimiento, en el primero, realizado en el año 2012, se requirió al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incode), Ministerio del Interior y de Justicia, Gobernación de Córdoba, Administraciones Municipales, Personerías Municipales, Agencia Presidencial para la Acción Social y el Bienestar, Departamento de la Prosperidad Social y Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas, Policía Nacional, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge, Procuraduría General de la Nación, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para que pusieran en marcha las acciones tendientes a procurar que los habitantes del departamento de Córdoba superen las condiciones de vulnerabilidad y las causales de violación de sus derechos humanos.



En el segundo, emitido en diciembre de 2015, a las entidades involucradas, se presentaron las recomendaciones orientadas a la superación de situaciones de vulneración de derechos, dentro de las cuales se destacan las siguientes: i) adelantar con inmediatez un programa de deslinde de tierras de la Nación, sobre aquellos predios colindantes con las ciénagas, lagos, lagunas y zonas de reserva forestal; ii) Recuperar el espacio público alejado o extraído de los cuerpos de agua que luego de haber sido dessecados natural o artificialmente, han sido apropiados irregularmente por particulares; y iii) atender de manera urgente e integral el problema de invasión de tierras que se está presentando en predios y mejoras adquiridas por la empresa Urrá S.A. en el municipio de Tierraalta, para la ampliación del resguardo Embera Katío del Alto Sinú.

Durante el año 2016, en el marco del seguimiento a la Resolución Defensorial 058 de 2010 y con el fin de verificar en terreno la situación de la población campesina, la Defensoría Regional Córdoba y la Defensoría Delegada para Asuntos Agrarios y Tierras realizaron visitas de seguimiento a los siguientes casos:

- Predios La Duda de los Liantos, ubicado en la vereda Nuevo Horizonte del Corregimiento de las Palomas, municipio de Montería; y predio El Quindío, ubicado en el corregimiento de Nueva Lucía del mismo municipio. Se encontró que persistían las problemáticas señaladas en la Resolución Defensorial 058 de 2010, por cuanto no se ha realizado la individualización de los predios, los cuales fueron adjudicados en común y proindiviso. Las familias mantienen la deuda por impuesto predial, el embargo al predio por la deuda del 30% y continúa la apropiación de parcelas por personas no beneficiarias.
- La Jagua. Después de un proceso de gestión conjunta de la Defensoría del Pueblo y de la ANUC de 12 años, en 2015 se logró ubicar a 108 familias provenientes de la hacienda Jagua en Ayapel, de las cuales 96 familias se reubicaron en el predio Santa Cruz del corregimiento de Buenos Aires, en el Municipio de Canalete, y 12 familias en los predios La Esperanza y El Paraíso, ubicados en el corregimiento El Cedro municipio de Ayapel. A estas familias les fue entregada recientemente la resolución que los hace propietarios de sus parcelas, además, se hizo la caracterización de los predios por parte de la Agencia de Desarrollo Rural para la formulación del proyecto productivo. La Defensoría les ha brindado atención, asesoría y acompañamiento a estas familias y se han organizado



reuniones con la Unidad para las Víctimas para coordinar con los municipios la elaboración del plan de retorno y reubicación y brindar a estas familias toda la olería institucional.

Para la reubicación del resto de familias se tienen 5 predios: La Victoria y El Rebaño en Ayapel, El Trono y Palma de Vино en Planeta Rica y El Bajo en Buena Vista, los cuales de acuerdo con lo informado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Agencia Nacional de Tierras deben estar legalizados y listos para entregar en los primeros meses del 2017.

- Predio El Levante, ubicado el corregimiento de Tres Piedras en el municipio de Montería, fue entregado a 23 familias resituadas, luego de una batalla jurídica que se prolongó por más de seis años. A la fecha, se está en proceso de implementación de los proyectos productivos y de contratación del operador para la construcción de las viviendas.
- Frente a la recuperación de ciénagas, en 2014 y 2015 el Incoder contrató el diagnóstico en la ciénaga de Martinica y Grande del Bajo Sinú, y la realización del plan de manejo ambiental de las mismas. Así mismo, se instaló una mesa para este fin, en el corregimiento de Martinica, liderada por la fundación Julia Márquez y las asociaciones de pescadores de la zona, la cual funcionó hasta el mes de diciembre de 2015, debido a la situación institucional de la Agencia Nacional de tierras.

En la ciénaga de Corralito en Cerete se le realizó y aprobó el plan de manejo y se empezó a ejecutar un proyecto psicosocial con la Asociación de Pescadores de Cerete (Asopescer).

La Defensoría del Pueblo en reiteradas ocasiones ha solicitado a las entidades la puesta en marcha de acciones institucionales orientadas a garantizar a las poblaciones del departamento de Córdoba, el restablecimiento de sus derechos y la disminución de los hechos generadores de conflictos.

Se observa que si bien las entidades responsables han desplegado acciones, no se ha dado una solución definitiva a la situación de vulnerabilidad y violación de derechos latente en la zona donde residen habitantes del departamento de Córdoba.

continúa la desatención e indiferencia estatal en el trámite de los procedimientos administrativos y en la implementación de planes de acción orientados a solucionar los conflictos de acceso y dotación de tierra a campesinos de la región, lo cual durante el año 2016 se agudizó por la demora en la entrada en operación de las entidades que remplazaron a Inccoder, como la Agencia Nacional de Tierras y la Agencia de Desarrollo Rural.

**9.3.2. Resolución defensorial 059 de 2010 - Vulneración de los derechos humanos del consejo comunitario de alto mira y frontera**

La Resolución Defensorial 059 de 2010 hace un balance sobre la situación de vulneración de los derechos humanos a la tierra, territorio y medio ambiente del Consejo Comunitario de Alto Mira y Frontera, asentada en el municipio de Tumaco del departamento de Nariño, cuyo territorio fue adjudicado por el Inccoder en los años 2005 y 2006, en el cual se han registrado una serie de factores que amenazan el ejercicio efectivo de sus derechos fundamentales a la propiedad colectiva, debido a la presencia de grupos armados ilegales, ocupación indebida de sus tierras, evidencia de daños ambientales a ecosistemas estratégicos, riesgo de desplazamiento forzado y conflictos sociales con otros grupos comunitarios que interactúan en la zona.

La Defensoría del Pueblo formuló un conjunto de recomendaciones, encaminadas a la restitución material del territorio colectivo, suspensión de las actividades de explotación económica con palma africana, mitigación de los daños causados a la salud como consecuencia de la aspersión aérea con glifosato y adopción de un plan especial de protección como garantía a la vida e integridad de los miembros de la comunidad de Alto Mira y Frontera.

A la fecha se han elaborados dos informes de seguimiento a la Resolución Defensorial 059 de 2010. El primero se concluyó en el año 2011, abordando los resultados de la gestión institucional, frente a la superación de los factores que amenazan la efectividad de los derechos humanos. Encontrando que la problemática seguía latente, por lo cual se instó a las entidades públicas competentes para que avancen en la atención prioritaria, efectiva y diferencial de las necesidades que le asisten a este grupo étnico.

La Defensoría Delegada para los Asuntos Agrarios y Tierras a partir del año 2014 continuó la elaboración del segundo informe de seguimiento a la Resolución Defensorial 059 de 2010, el cual se encuentra en proceso de revisión en la Defensoría Regional Nariño, por tratarse de la dependencia que ha adelantado una gestión directa en el territorio, brindando acompañamiento al Consejo Comunitario y a la comunidad campesina que se encuentra ocupando territorios titulados a favor del grupo afrocolombiano.

De acuerdo al seguimiento realizado se ha evidenciado una gestión insuficiente de las entidades competentes en la reivindicación de los derechos humanos y fundamentales del Consejo Comunitario de Alto Mira y Frontera, toda vez que sus miembros continúan padeciendo la intrusión de terceros ajenos a su territorio, afectaciones al medio ambiente y salud de sus miembros, inminente riesgo a la vida, integridad y seguridad personal por la presencia de grupos armados ilegales, entre otros.

Así pues, con fundamento en la información obtenida y de acuerdo con el análisis desarrollado, la Defensoría Delegada para los Asuntos Agrarios y Tierras ha formulado una serie de recomendaciones, dentro de las cuales, se destacan las siguientes: i) Hacer efectiva la restitución material del territorio colectivo, afectado por las actividades de siembra de palma aceitera a cargo de la empresa Palmeras S. A.; ii) adoptar un plan específico y prioritarios de protección para la comunidad de Alto Mira y Frontera; y iii) formular alternativas para la mediación de los conflictos interculturales que se presentan entre la organización campesina Acominuma y el Consejo Comunitario de Alto Mira y Frontera.

El informe ha sido socializado con la Defensoría Regional Nariño, con miras a enriquecer conjuntamente dicho documento en razón al acompañamiento directo que dicha dependencia ha realizado en favor del Consejo Comunitario y de la asociación campesina que interviene en el territorio. El mencionado informe que ha sido validado conjuntamente, se encuentra en fase de actualización sobre el estado de avance de la gestión que le corresponde adelantar a las entidades territoriales para garantizar la estabilización socioeconómica de dicho grupo étnico, labor que se encuentra a cargo de la Defensoría Regional Nariño.



9.3.3. Seguimiento a la resolución defensorial 060 de 2010 – comunidad indígena “Barí”

La Resolución Defensorial 060 de 2010, denuncia la situación de las comunidades indígenas del Pueblo Barí localizadas en los municipios de Teorama, Convención, El Tarra, El Carmen y Tibú del departamento de Norte de Santander, por la vulneración o amenaza de vulneración del derecho a la tierra, al territorio y al medio ambiente y la carencia de mecanismos eficaces de protección que brinden una buena calidad de vida y bienestar general.

A la fecha se han elaborado dos informes de seguimiento, el primero se concluyó en el año 2011, y se evidencia que la situación que afecta a la comunidad de Barí no ha sido superada por el poco compromiso institucional en adoptar medidas especiales de contingencia para atender de manera prioritaria esta situación vulneradora.

Debido a que continúan la vulneración del derecho al territorio y al medio ambiente de los indígenas localizados en los municipios de Teorama, Convención, El Tarra, El Carmen y Tibú, departamento de Norte de Santander, expuesta tanto en la mencionada Resolución como en su primer informe de seguimiento, durante el 2015.

En 2015 la Defensoría Delegada para los Asuntos Agrarios y Tierras efectuó un nuevo análisis de gestión, con miras a determinar avances y hacer nuevos pronunciamientos, para que las diferentes situaciones de vulneración sean superadas y de esta manera, garantizar el goce efectivo de los derechos de las comunidades. Para este fin la Delegada ofició a las entidades con recomendaciones pendientes por adoptar y una vez consolidada la información con las respuestas sobre los avances, esta se socializó con los representantes de la comunidad indígena en el municipio de Tibú.

En el segundo informe de seguimiento, la Defensoría del Pueblo exhorta a que se lleven a cabo las acciones que permitan el reconocimiento, la restauración y la garantía del pleno goce de los derechos a la autodeterminación, participación, territorio y ambiente sano, entre tantos derechos conculcados o amenazados a las comunidades que conforman el Pueblo Barí.



El mencionado informe de seguimiento se envió a las entidades responsables de atender las recomendaciones planteadas por la Defensoría y como resultado de ello se obtuvieron varias respuestas, igualmente en seguimiento a este proceso, se asistió a la reunión citada por el Ministerio del Interior a las instituciones para planificar la visita de verificación del Polígono 2 para la “Zona de Reserva Campesina del Cataumbo” la cual está en conflicto con el territorio de la comunidad indígena.

9.4. Gestión en promoción y divulgación de los derechos de los campesinos

En cumplimiento de sus funciones la Defensoría Delegada para Asuntos Agrarios y Tierras realiza la promoción y divulgación de los derechos humanos de los campesinos, dando a conocer los deberes específicos que el Estado tiene con este grupo poblacional, generar conocimiento y sensibilización de las autoridades públicas frente a las problemáticas de las comunidades rurales promoviendo una participación efectiva de los campesinos en los escenarios donde se diseñan e implementan políticas públicas, mejorar los niveles de relacionamiento con la institucionalidad y generar conocimiento y sensibilización de las autoridades públicas frente a las problemáticas de las comunidades rurales.

9.4.1. Documentos de divulgación de derechos de los campesinos

La Defensoría Delegada para los Asuntos Agrarios y Tierras en ejercicio de su labor de promoción y divulgación de los derechos humanos y reconociendo a los campesinos como un grupo social específico en condición de vulnerabilidad, ha trabajado en la identificación y definición de aquellos derechos cuya protección y defensa es necesaria para la permanencia en su territorio y que en consecuencia requieren el diseño de políticas públicas que cuenten con un enfoque diferencial e igualmente asegurar que el Estado los respete, proteja y garantice, buscando al menos, reducir la alta concentración de la tierra en manos de unos pocos, lograr mejorar las capacidades productivas de los campesinos, de manera que se garantice el derecho a un ingreso y vida dignos.

Para el 2016 la Defensoría Delegada para los Asuntos Agrarios y Tierras en su Plan Operativo Estratégico se propuso continuar con el desarrollo de los derechos de los campesinos, a través de la elaboración de herramientas documentales cortas que faciliten a la población campesina conocer sus derechos y la ruta que debe seguir para acceder a los mismos y para exigir su cumplimiento. Para este fin se planeó la realización de dos actividades, cuyos avances se presentan a continuación.

9.4.1.1. **Elaborar rutas de acceso a instrumentos y mecanismos de acceso a la Tierra**

El derecho a la propiedad rural es una garantía que les permite a los campesinos y campesinas, acceder a la tierra en condiciones de seguridad y estabilidad para el mejoramiento de sus condiciones de vida. Este derecho, consagrado en la Constitución Política de 1991, promueve la permanencia de los campesinos en sus tierras, impulsa el desarrollo de sus actividades productivas y fortalece la economía familiar. Bajo este marco se ha avanzado en el desarrollo de cuatro rutas de acceso a instrumentos y mecanismos de acceso a la Tierra, que permitan orientar a las comunidades campesinas para una efectiva protección de su derecho al acceso a la tierra y al territorio y esclarecer las rutas a través de las cuales las comunidades pueden buscar la materialización de este derecho, aclarando los requisitos para ello, las entidades ante quienes se debe solicitar y participativamente la manera de exigir la activación de estas rutas.

- Ruta de formalización de la propiedad rural: Se fundamenta en la ruta establecida en la Ley 1561 de 2012. Por la cual se establece un proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica, sanear la falsa tradición y se dictan otras disposiciones.
- Ruta de adjudicación de bienes baldíos: El proceso de adjudicación de bienes baldíos ha sido concebido para que los hombres y mujeres campesinas accedan a la propiedad de esta clase de predios rurales que han venido ocupando y explotando, de acuerdo con los requisitos y obligaciones establecidas en la Ley 160 de 1994 y sus decretos reglamentarios. El documento les permite a los campesinos adquirir conocimientos sobre el contenido y alcance del proceso

de adjudicación de baldíos, como instrumento para la realización de su derecho constitucional de acceso a la propiedad de la tierra. Para ello, este insumo aborda contenidos básicos que deben ser conocidos por los campesinos para que hagan exigible sus garantías constitucionales y activen la actuación oportuna de la administración pública para el mejoramiento de sus condiciones materiales de existencia, en razón a que la tierra se constituye en el factor principal de producción para el campesinado.

- Ruta del proceso de clarificación de la propiedad: El objeto de este proceso administrativo agrario es determinar si una tierra es del Estado o no, por tanto, quien afronte este tipo de proceso debe acreditar la propiedad privada mediante título originario expedido por el Estado y que este no haya perdido su eficacia legal, o los títulos debidamente inscritos otorgados con anterioridad a la Ley 160 de 1994, en que consten tradiciones de dominio por un lapso no menor del término que señalan las leyes para la prescripción extraordinaria.
- Ruta de Extinción de dominio: Proceso administrativo agrario para extinguir el dominio de un predio a favor de la Nación, cuando se pruebe que este no cumple la función social (explotación durante 3 años y ecológica de la propiedad (incumplimiento de las normas de conservación de los recursos naturales).

9.4.1.2. **Elaborar rutas de acceso a instrumentos y mecanismos para la generación de ingresos y desarrollo de capacidades de la población campesina**

La Constitución Política de Colombia reconoce como un deber del Estado el garantizar el acceso progresivo a la propiedad de la tierra y a servicios como vivienda, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial con el objetivo de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos que habitan el territorio colombiano, es decir que exista un crecimiento frente al uso de la tierra y que de ese uso pueda derivarse un sustento y unas condiciones de vida dignas para la población campesina. La Constitución también establece que es responsabilidad del Estado el facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan.



En este contexto se elaboraron tres rutas complementarias a las guías de derechos elaboradas en 2015, para orientar a la población campesina sobre los instrumentos o mecanismos por medio de los cuales pueden materializar y hacer exigibles sus derechos.

- Ruta de acceso a instrumentos asociados al derecho a la participación: El derecho a la participación se fundamenta en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991 en donde se establece que es responsabilidad del Estado el facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. En este marco se elaboraron cuatro pizcas documentales sobre las siguientes temáticas: ¿Qué es el derecho a la participación de los campesinos?, tipos de participación, escenarios de participación y participación de la mujer rural.
- Ruta de crédito agropecuario y rural: La Constitución Política de Colombia en sus artículos 64 y 66 establece como deber del Estado promover el acceso progresivo a, entre otros, los servicios de crédito, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos. Así mismo, el artículo 335 de la Constitución establece que la actividad financiera es de interés público, solo puede ser ejercida previa autorización del Estado y es deber de este su democratización. Con la ruta se busca orientar a la población campesina sobre sus derechos como consumidor financiero y específicamente como demandante de crédito agropecuario, en este sentido, la ruta abarca el acceso en condiciones especiales y los derechos de los consumidores en su relación con las entidades financieras desde el momento de solicitar el crédito hasta que se haya extinguido la obligación.
- Ruta de Asistencia Técnica: El derecho se fundamenta en el artículo 64 de la Constitución Política de Colombia que establece como un deber del Estado promover el acceso progresivo a la asistencia técnica con el fin de mejorar el ingreso y la calidad de vida de los campesinos. La ruta se desarrolla sobre las obligaciones de las entidades territoriales frente a la obligación de prestar el servicio y la forma como la población campesina puede participar en la definición de los Planes Municipales de Asistencia Técnica y de este servicio.

9.4.2. Jornadas de divulgación y promoción de derechos de los campesinos

La Delegada para los Asuntos Agrarios y Tierras durante el año 2016 realizó diversos eventos de promoción, capacitación, visitas y atenciones descentralizadas en diferentes veredas en las regiones focalizadas, para promover, divulgar y proteger los derechos de los campesinos.

El 17 de abril de 2016 en la ciudad de Tunja, Boyacá se llevó a cabo el lanzamiento de la **Cartilla de Derechos de los Campesinos**; evento presidido por el señor Defensor del Pueblo Nacional, el Viceministro de Desarrollo Rural y el Director encargado del Departamento de Prosperidad Social.

El evento realizado en cumplimiento del mandato constitucional y legal de la promoción y divulgación de los derechos humanos contó con la presencia de 178 personas entre representantes de las organizaciones campesinas del departamento, alcaldes de municipios de Boyacá cercanos a la ciudad de Tunja y distritos entidades del Gobierno nacional y departamental.

Así mismo, durante el 2016 se realizaron 371 actividades de promoción y divulgación de derechos de la población campesina con comunidades, entes territoriales y gobierno nacional en zonas prioritizadas de los departamentos de Magdalena, Bolívar, Nariño, Córdoba, Cauca, Cesar, Meta, Chocó, Cundinamarca y Valle del Cauca y en las regiones del Magdalena Medio y Urabá, atendiendo un total de 15.493 personas en estas zonas.

**Cuadro 1. Actividades de Promoción y Divulgación de Derechos de los Campesinos realizadas por la Delegada para los Asuntos Agrarios y Tierras por Defensoría Regional – Vigencia 2016**

Regional	Número de actividades	Número de personas
Bolívar	21	1589
Cauca	22	846
Cesar	20	574

Regional	Número de actividades	Número de personas
Chocó	27	948
Córdoba	42	2517
Cundinamarca	19	272
Magdalena	60	2538
Magdalena Medio	27	877
Meta	21	1141
Nariño	44	2.239
Urabá	29	1112
Valle del Cauca	39	840
<b>Total</b>	<b>371</b>	<b>15.493</b>

Fuente: Defensoría del Pueblo, Delegada para Asuntos Agrarios y Tierras

A través de las jornadas de divulgación de derechos de la población campesina se logró llamar la atención de las comunidades quienes desconocían los derechos presentados, generando un espacio para resolver dudas frente a los mecanismos de exigibilidad de estos derechos, y para adquirir herramientas de incidencia en función al goce efectivo de sus derechos, estimulando su participación en diferentes escenarios del ámbito local, territorial donde se desarrolla la política pública en temas agrarios.

Igualmente, la Delegada para los Asuntos Agrarios y Tierras durante el año 2016 participó en varios escenarios con el objetivo que la sociedad civil reconozca los aportes históricos, sociales y culturales del sector campesino y la ruralidad colombiana, y adicionalmente persiguió la promoción, divulgación, defensa y restablecimiento de los derechos humanos que afectan el desarrollo del sector agrario y rural. En el 2016 desde la Delegada se atendieron 106 reuniones, mesas de trabajo y foros desde el Nivel Central.

La Delegada ha participado y propiciado reuniones, mesas de trabajo con entidades del orden regional y local (alcaldías, gobernaciones), entidades del sector agropecuario (Incofer en liquidación, Agencia Nacional de Tierras, Agencia de Desarrollo Rural, Banco Agrario) y entidades de otros sectores, con el fin de visibilizar los derechos de los campesinos, contribuir a buscar soluciones concertadas para

superar las problemáticas de esta población y coadyuvar las gestiones de las comunidades campesinas para la garantía de sus derechos.

Entre otras, desde la Delegada se ha participado en Comités de Justicia Transicional, Subcomités de Tierras regionales, Mesa de seguimiento a los Acuerdos de Alta Montaña en Montes de María, Mesa bilateral Defensoría del Pueblo - Unidad de Restitución de Tierras, Mesa Campesina del km 85 Vía Tumaco, Mesa Campesina y Popular de Interlocución y Acuerdos de Argelia, Mesa Campesina CIMMA - PUPSOC, Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, Mesa departamental de diálogo y concertación campesina en Tangua, Mesa Permanente de Concertación de los pueblos Pastos y Quillacingas, Mesas locales y nacional de concertación con Parques Nacionales Naturales, Consejos Municipales de Desarrollo Rural.

**9.5. Gestión para la atención y trámite de peticiones y asesorías**

La Defensoría Delegada para los Asuntos Agrarios y Tierras realiza atención y orientación a la población rural en los temas relacionados con los asuntos agrarios, rurales y de tierras tanto desde el nivel central, como desde las Defensorías Regionales.

**9.5.1. Estadísticas de solicitudes recibidas y tramitadas por parte de la Delegada durante el 2016**

Como resultado de la labor de atención y trámite de las solicitudes presentadas por los pobladores rurales y por la comunidad en general, durante el 2016 se atendieron y tramitaron desde el nivel central 88 solicitudes de usuarios en las cuales solicitan acompañamiento o intervención frente a problemáticas de acceso a tierras, conflictividad por la tierras (uso y ocupación), restitución de tierras, crédito agropecuario, conflictos interculturales, sustitución de cultivos de uso ilícito, entre otros.



**Cuadro 2. Peticiones atendidas y tramitadas por la Delegada para los Asuntos Agrarios y Tierras por mes – Nivel Central – Vigésimo 2016**

Mes	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Número de peticiones atendidas y tramitadas	7	5	3	3	8	10	12	13	9	2	10	6	88

Fuente: Defensoría del Pueblo, Delegada para Asuntos Agrarios y Tierras

Como complemento de la atención directa a los usuarios, desde la Delegada se presta asesoría a las Defensorías Regionales, Direcciones Nacionales y Defensorías Delegadas en temas agrarios y de tierras. Es así como, en 2016 se realizaron 33 asesorías a las demás dependencias de la Defensoría.

**9.5.2. Atención especializada por parte de las Defensorías Regionales**

Para la implementación de la estrategia defensorial descentralizada, la Defensoría del Pueblo incorporó asesores agrarios en zonas rurales priorizadas a partir del mes de julio de 2015. Al finalizar el año 2015 la Defensoría Delegada para los Asuntos Agrarios y Tierras contaba con nueve profesionales en igual número de regionales (Bolívar, Córdoba, Magdalena, Urabá, Magdalena Medio, Meta, Cundinamarca, Cauca y Nariño). En 2016 se complementa el equipo con tres profesionales que desarrollan sus funciones en Cesar, Chocó y Valle del Cauca. De esta forma se consolida un equipo de doce asesores agrarios en 12 regiones.

Durante el 2016, los asesores agrarios regionales de la Defensoría Delegada para los Asuntos Agrarios y Tierras atendieron un total de 837 peticiones de acompañamiento, asesoría e intervención en temas relacionados con las garantías para el desarrollo de la actividad productiva agropecuaria y con la materialización de su derecho a la propiedad de la tierra.



**Cuadro 3. Peticiones atendidas y tramitadas por la Delegada para los Asuntos Agrarios y Tierras por Defensoría del Pueblo Regional – Vigésimo 2016**

Regional	Número de solicitudes
Bolívar	45
Cauca	27
Cesar	63
Chocó	79
Córdoba	59
Cundinamarca	92
Magdalena	71
Magdalena Medio	94
Meta	93
Nariño	61
Urabá	70
Valle del Cauca	83
<b>Total</b>	<b>837</b>

Fuente: Defensoría del Pueblo, Delegada para Asuntos Agrarios y Tierras

Los principales temas acompañados sobre los cuales versó la atención, asesoría y acompañamiento a las comunidades campesinas en las diferentes regiones en donde tiene presencia la Delegada son: Acceso a la propiedad de la tierra (procesos de adjudicación, formalización y restitución de tierras), conflictos por la tierra (campesinos y grupos étnicos, proceso de desalojo), afectaciones por el fenómeno del nifro, conflictos por el uso (uso indebido, apropiación de pluyones), tala de árboles en zonas de amortiguación (arroyos y ciénagas), problemáticas relacionadas con el crédito agropecuario, acceso a proyectos productivos, organización y asociatividad campesina, participación de las comunidades en la definición de políticas públicas, limitación de las vías de acceso a los predios (servidumbres de paso) y para la comercialización de los productos agropecuarios, asistencia técnica, entre otros.

Algunos casos concretos de acompañamiento y seguimiento realizado por la Delegada a través de las Defensorías del Pueblo Regional se presentan a continuación:

**Ugésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**  
**Informes Especiales**



- Seguimiento a afectaciones por la presencia del fenómeno de El Niño y la situación de emergencia humanitaria que padecieron las comunidades rurales.
- Acompañamiento al caso Lengüeta por conflicto entre campesinos, pueblos indígenas y empresas bananeras en zona declarada como resguardo indígena y Zona de Parque Nacional Natural, donde se encuentra asentada población campesina.
- Acompañamiento al caso María Teresa (Corregimiento La Mira, del Municipio de Ciénaga), comunidad campesina asentada en una antigua finca desde más de 25 años, la cual fue parcelada y vendida a estos campesinos por los propios propietarios con plazos de pago, pero los propietarios mueren y las promesas de pago mensual quedan congeladas al no existir un pariente con el cual se siga el proceso de pago. Luego después de varios años, aparece un heredero reclamante de estas tierras y no acepta conciliación sino que pide que las 25 familias desalojen el predio.
- Acompañamiento al caso Caño Clarín Viejo, correspondiente a comunidades campesinas asentadas en el Parque Nacional Natural Via Salamanca, ubicadas en la margen del caño clarín viejo, quienes presentan conflictos por la ocupación de la tierra en esta zona.
- Seguimiento y acompañamiento a las comunidades beneficiarias del proyecto Subsidio de Reforma Rural Integral (SIRRI) en el departamento de Bolívar, el cual quedó suspendido desde el 2014 y los campesinos no han recibido información sobre su continuidad, creando un ambiente de incertidumbre y de precariedad por el incumplimiento en procesos de adjudicación y formalización de terrenos baldíos.
- Uso y apropiación indebida de playones de cuerpos de agua en los municipios de María la Baja, Arjona y Mahates.
- Formalización de 18 parcelas adjudicadas por el Incora en 1994, en la vereda Quiebra Anzuelo en jurisdicción del municipio de María la Baja.

**Ugésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**



- La reforestadora SINU está interesada en vender un predio de 800 Ha para adjudicarlo a 150 campesinos del corregimiento la Haya, jurisdicción del municipio San Juan Nepomuceno.
- Individualización de un predio de 274 has entregado en común y proindiviso por el Incoder a 30 campesinos en el 2007.
- Deslinde de los Playones de Cambote y Sincerrín en el Municipio de Arjona.
- Formalización e individualización del predio las pelotas y las vacas adjudicados en común y proindiviso por el Incoder a 21 productores en el municipio de El Carmen de Bolívar.
- Seguimiento a las problemáticas advertidas en la Defensoría relacionadas con el Distrito de Riego de María la Baja.
- Acompañamiento a los campesinos que exigen el derecho a la tierra en Arjona Bolívar, caso finca La Sorpresa.
- Seguimiento a los 91 acuerdos pactados entre el Gobierno nacional y los campesinos del Movimiento Pacífico de la Alta Montaña en la zona alta de los Montes de María (El Carmen de Bolívar y San Jacinto).
- Seguimiento a derechos de competencia de la Delegada para Asuntos Agrarios y Tierras (vivienda, formalización de tierras, generación de ingresos) en el marco de los procesos de retorno y reubicación en el departamento de Bolívar, municipios San Juan Nepomuceno, Zambrano, Córdoba, Telón, El Carmen de Bolívar, San Jacinto, Villanueva, María la Baja, Mahates.
- Proceso de titulación de un predio de propiedad de Fundaumbán a 142 familias de la vereda Puerto Boy de Turbo, quienes han tenido problemas con el traspaso del derecho de dominio.
- Solicitud de adjudicación de predio baldío reservado, proveniente de un proceso de extinción de dominio, a 24 familias de la vereda Puerto Boy, Turbo.

**Urgésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**  
**Informes Especiales**



- Seguimiento al Convenio celebrado en 2015 entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) y la Fundación de Estudios Superiores Universitarios de Urabá "Antonio Roldán Betancur" FESU, cuyo objeto fue el fomento de cultivos de plátano, yuca, ñame y cacao que permita mejorar la capacidad productiva y la generación de ingresos de los pequeños productores, cuyos beneficiarios presentan problemas en el desarrollo de los cultivos por cuenta del fenómeno del niño, la calidad de las semillas, demoras en la entrega de insumos para la siembra.
- Medidas sancionatorias y de restricción de las explotaciones de pequeños productores que hizo la Corporación regional de Narino (Corponarino), con base en el estudio de capacidad de carga con afectación a 69 familias de campesinos e indígenas productores de trucha sobre la laguna de La Cocha.
- Solicitud de 35 usuarias de los municipios de Chachagüil, La Florida, Buesaco y La Unión, pertenecientes a 3 organizaciones diferentes, frente a procesos de adquisición de fincas por parte del Incoeder en litigación, que fueron entregadas a campesinos víctimas de desplazamiento y que según los peticionarios no contaban con las condiciones requeridas, para la reparación integral.
- Vulneración de DD. HH. a los campesinos que habitan en la sabana comunitarias de la Inspección El Porvenir y vereda Mataarratón en Puerto Galán.
- Verificación y seguimiento a la situación de Derechos Humanos en los predios Sebastopoli y La Florida en Villavieco, vereda Caños Negros.
- Proceso de individualización del predio Guales entregado en común y proindiviso a familias desplazadas por la violencia, población desmovilizada y campesinos sin tierra en el municipio de San Martín (Meta).
- Soluciones alternativas al tema de cultivos de uso ilícito en la zona del Área de Manejo Especial de La Macarena (AMEN).
- Acompañamiento a campesinos frente a la operación del convenio entre Alcaldía Municipal y Banco Agrario, en Fuentetoro (Meta).

**Urgésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**



- Mesa de acuerdos interinstitucionales para la sustitución gradual y concertada de cultivos de uso ilícito en el municipio de Argelia (Cauca).
- Situación de conflicto entre indígenas del Cabildo de Polindara y campesinos de Totoró, por predio "El Convenio" que está en proceso de adjudicación.
- Acompañamiento a la comunidad el Cañan - municipio de Agustín Codazzi sobre la ruta de atención en la Unidad de Tierras.
- Seguimiento a la constitución de la Zona de Reserva Forestal que el Ministerio de Ambiente adelanta sobre el río Magdalena y que corresponde al departamento del Cesar.
- Proceso para la apertura de escuelas rurales y la inscripción de niños de zonas apartadas.
- Seguimiento al proceso de las familias reubicadas en el predio Santa Cruz, perteneciente al caso Jagua.
- Seguimiento al proceso de concertación con organizaciones campesinas y Parques Nacionales Naturales para la formulación y gestión de la política pública participativa para la solución de conflictos territoriales.
- Reconocimiento de los derechos de propiedad adquiridos hace 68 años por la comunidad campesina residente dentro de la hacienda Tolemaida. Acompañamiento al Comité de no agresión entre los campesinos y la Fuerza Pública. (Cundinamarca).
- Seguimiento a las afectaciones sociales, ambientales y económicas causadas por la minería sobre territorios de vocación agrícola y ambiental en los municipios de Anolaima, Soacha, Choachi, Guasca, Sibate y Soacha.
- Proceso de acción de grupo para los damnificados del incendio del 29 de agosto de 2015, el cual comprometió a campesinos productores de caña del municipio de Nocaima en sus sistemas e infraestructura productiva.



- Acompañamiento al proceso de reparación colectiva de la Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Negras e Indígenas de Colombia (ANNI/UCIC).
- Seguimiento y acompañamiento al proceso de titulación de predios de las comunidades del Guayabo y Chingalé en Puerto Wilches y denuncias sobre ocurrencia de pléyones comunales por particulares.
- Familias afectadas de Asepalsab - Asociación de Pequeños Palmicultores de Sabana de Torres por Crédito Asociativo de Palma.
- Acompañamiento a la comunidad del corregimiento de Buenos Aires y las familias asentadas en el predio Las Pavas, frente a las denuncias por la presencia de hombres armados en el predio y hechos delictivos que ha llevado a generar temor a la comunidad para realizar sus actividades productivas y de seguridad alimentaria en el predio.
- Proceso de titulación y clarificación de propiedad de la comunidad de la Asociación de Productores Agrícolas y Agropecuarios del corregimiento de Puerto Carreño (Asoproagro), municipio de San Alberto, iniciado en el año 2006-2007 en el Inceder.
- Situación de pléyones ocupados con cultivos de pan coger, en la zona de Terraplén y veredas que hacen parte del complejo hídrico del río Lebrijía.
- Seguimiento en la comunidad del corregimiento El Garzal, municipio de Simití, departamento de Bolívar al proceso agrario de deslinde y delimitación de pléyones comunales que inició en el 2012, del registro de los 64 títulos que no ha quedado registra la Registradora de Instrumentos Públicos de Simití y del proceso de titulación llevado a cabo con las más de 200 familias que faltan.
- Acompañamiento a 20 familias que viven y trabajan en la hacienda Dinamarca (Villé), quienes presentaron solicitud de arrendamiento del predio, para su administración durante el proceso de extinción de dominio que lleva, y posteriormente iniciar la ruta con la Agencia Nacional de Tierras para su adjudicación.



- Acompañamiento a la comunidad campesina asentada en el Jirillón del río Cauca, quienes habitan allí desde hace 30 años y hoy están desalojándolos para que el municipio adelante las adecuaciones al Jirillón.
- Acompañamiento a las asambleas del CMDR en los municipios de Tulúá y Cali, resaltando los alcances de los espacios frente a la participación de la población campesina en las políticas de los municipios, con proyectos importantes en temas de movilidad y recursos para la compra de un lote que permita el mercado campesino, en el municipio de Cali, y la revisión de contratos del sector rural en el municipio de Tulúá.

- Contribuciones a las intervenciones de la Defensoría del Pueblo ante la Corte Constitucional para la defensa de la eficacia y protección de los derechos constitucionales de la población campesina.

La Delegada para los Asuntos Agrarios y Tierras, en coordinación con la Delegada para los Asuntos Constitucionales y Legales, ha contribuido en las intervenciones que la Defensoría del Pueblo ha realizado ante la corte constitucional para la defensa y protección de los derechos de la población campesina. La Delegada ha contribuido en cinco intervenciones.

- 1) Demanda de inconstitucionalidad de los artículos que tratan sobre la buena fe exenta de culpa en el proceso de restitución Ley 1448 de 2011 expediente D-11106. En esta intervención se planteó declarar condicionalmente exequible la expresión "exenta de culpa" contenida en las normas demandadas bajo el entendido de que no resulta aplicable respecto de segundos ocupantes en condiciones de vulnerabilidad dentro de los predios objeto de restitución.
- 2) Presentación ante la Corte Constitucional del concepto sobre el expediente T-5.223.351 de la acción de tutela instaurada por la Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonia contra la Nación en donde la Defensoría del Pueblo solicitó amparar los derechos fundamentales a la consulta previa, al acceso a la tierra y el territorio de los accionantes y, en consecuencia, abstenerse de aplicar la Ley 1776 de 2016 por violación al derecho a la consulta previa.



- 3) Presentación de un amicus curiae ante la Corte Constitucional, en razón a que el Alto Tribunal seleccionó para revisión el expediente de tutela presentado por familias campesinas asentadas en la Inspección de El Porvenir del municipio de Puerto Gallán (Meta). En el escrito de intervención se hizo referencia a las razones por las cuales la Defensoría del Pueblo considera que la actuación del Incoeder en materia de recuperación y administración de veintisiete (27) bienes baldíos, ubicados en la Inspección de El Porvenir, municipio de Puerto Gallán (Meta), ha incidido en la vulneración de los derechos fundamentales invocados en la acción de tutela. Asimismo, se hizo alusión a la grave situación de amenaza sobre los derechos fundamentales a la vida, integridad y seguridad personal de la comunidad actora, evidenciándose el riesgo de desplazamiento forzado en que se encuentran abocados. Adicionalmente, se presentaron las razones por las cuales la Defensoría del Pueblo considera que en el caso objeto de estudio, el derecho de acceso a la propiedad de la tierra se toma fundamental por ubicarse en conexidad con el derecho a la dignidad humana. Finalmente, se formularon unas conclusiones, solicitándole al Alto Tribunal Constitucional el amparo de los derechos fundamentales invocados por los accionantes.
- 4) Intervención de la Defensoría del Pueblo en los expedientes D-11275 y D-11276, correspondientes a las demandas de inconstitucionalidad presentadas contra la Ley 1776 de 2016 (Ley de Zónes). Al respecto, esta Defensoría Delegada se pronunció sobre cuatro ejes centrales en materia agraria: i) Regresividad frente a las modalidades de aprovechamiento de bienes baldíos; ii) Regresividad frente al derecho constitucional de acceso progresivo a la propiedad de la tierra; iii) Violación del principio de reserva legal en materia de baldíos; y iv) Violación del derecho de asociatividad.

En lo que atañe a las modalidades de aprovechamiento sobre bienes baldíos, la Defensoría del Pueblo señaló que los contratos de superficie contemplados en la ley censurada, reducen al campesino a alternativas productivas de subsistencia que les restringe la posibilidad de obtener beneficios económicos a largo plazo, ya que todas las mejoras que se implanten en el predio deben revertir al dominio del Estado al término del vencimiento de la relación contractual, sin que haya lugar a compensación alguna.



En relación con las condiciones de acceso a la propiedad de la tierra, la Defensoría del Pueblo concluyó que la Ley 1776 de 2016 vulnera el artículo 64 de la Constitución Política, por cuanto se desplaza el concepto de sujeto de reforma agraria sin ningún tipo de justificación imperiosa y, en su lugar, introduce sin ningún desarrollo la noción de pequeño productor, como nuevo criterio de selección de los beneficiarios de programas de obdación de tierras, disminuyendo así el nivel de protección alcanzado constitucionalmente a favor del campesinado.

En cuanto a la violación del principio de reserva legal en materia de baldíos, la Defensoría del Pueblo considera que el legislador dejó en manos de organismos del poder ejecutivo e incluso de particulares, la definición de elementos que se refieren a la materialización de los derechos de las comunidades en las zonas de implementación de las Zónes y que por su temática su desarrollo corresponde única y exclusivamente al Congreso de la República.

Finalmente, en relación con la figura de asociatividad, la Defensoría Delegada determinó que la Ley 1776 de 2016, desconoce el derecho de asociatividad al no prever el ejercicio de este derecho en el sentido negativo, esto es, contemplando la posibilidad que el campesino se reserve la facultad de no vincularse en los proyectos productivos que presentan implementarse en las Zónes.

- 5) Intervención ante la Corte Constitucional en el Expediente T-5614043, en virtud de la cual el liquidado Incoeder instaura acción de tutela contra el Juzgado Promiscuo Municipal de Aquilana y Otros. En el marco de dicha intervención, la Defensoría Delegada para los Asuntos Agrarios y Tierras se pronunció sobre el carácter imprescriptible de los bienes baldíos, estableciendo que en ejercicio de la reserva legal asignada por el Constituyente, el legislador hizo extensiva las características de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad a los bienes baldíos de la Nación, con el fin de garantizar la disponibilidad y adecuado manejo de estos recursos públicos que deben ser destinados para favorecer el acceso de los campesinos a la propiedad de la tierra, cumpliendo así con las finalidades constitucionales de igualdad material de derechos, impulso económico en el campo y desarrollo sostenible.



De igual forma, esta Defensoría Delegada resaltó que la Corte Constitucional ha expresado que los bienes baldíos no pueden ser adquiridos en virtud de la figura de usucapión, dado que se encuentran sometidos a un régimen especial en razón a la finalidad que se persigue con su destinación en aras de garantizar el acceso democrático a la propiedad de la tierra, la eliminación de la concentración de la propiedad rural y el mejoramiento de vida de la población rural.

Así las cosas, de conformidad con los argumentos anteriormente formulados, esta Defensoría Delegada concluyó que en virtud del orden constitucional y legal vigente, así como del precedente jurisprudencial que rige sobre la materia, los bienes baldíos gozan de un carácter imprescriptible que encuentra sustento en la protección del interés general y en la realización efectiva de una igualdad material que dé respuesta a las necesidades de los sujetos de especial protección en el campo, dando así cumplimiento al mandato constitucional que le impone al Estado promover el acceso de los campesinos a la propiedad de la tierra.

## D. El Acceso a la Justicia

### D.1 Dirección Nacional de Defensoría Pública

En este apartado se describirán los resultados de la gestión que adelantó, durante la vigencia 2016, la Dirección Nacional de Defensoría Pública, a través de cada uno de los grupos que la conforman y en cumplimiento de sus funciones.

#### 1.1 Grupo de registro y selección de operadores

El Grupo de Registro y Selección de Operadores de Defensoría Pública (GRSO) asiste a la Dirección en los asuntos contractuales y legales para el desarrollo de las labores asignadas, en especial, para adelantar el proceso de contratación de los operadores que prestarán los servicios de defensoría pública. En consecuencia, realiza la revisión y recopilación de los documentos necesarios para el cumplimiento de requisitos de los aspirantes, así mismo, elabora los contratos para la vinculación de los defensores públicos en cada uno de los programas establecidos a nivel nacional.

En este orden de ideas y en cumplimiento del plan de acción para el 2016, el GRSO llevó a cabo procesos para seleccionar de manera objetiva, transparente, pública y abierta a los abogados que se postulan para ser operadores del Sistema Nacional de Defensoría Pública, mediante la verificación de los requisitos generales para la inscripción, como prerrequisito para la selección y citación a entrevista/examen, con el fin de establecer las competencias para prestar el servicio de defensoría pública en el área correspondiente, buscando un mejoramiento constante en la prestación del servicio.

Para el 2016, se contrataron tres mil novecientos seis (3.906) defensores públicos asignados a cada una de las Defensorías del Pueblo regionales, en todo el territorio nacional, y a programas específicos según el gráfico que se establece a continuación:





1.2 Grupo de control, vigilancia y gestión estadística

1.2.1 Gestión del servicio de defensoría pública

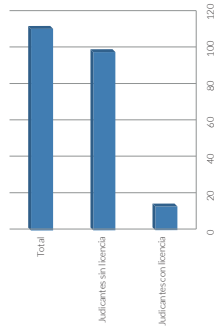
Desde el Grupo de Control, Vigilancia y Gestión de Estadística, adscrito a la Dirección Nacional de Defensoría Pública, se diseñan los lineamientos de los diferentes programas en los que la Defensoría del Pueblo presta el servicio, así como también se realiza el control de gestión frente a las actividades que desarrollan los Defensores del Pueblo Regionales y los Profesionales Administrativos y de Gestión, en cumplimiento de la supervisión de las obligaciones contractuales de los defensores públicos. Lo anterior, con el fin de verificar la calidad en la prestación del servicio, buscando una mejora continua y ampliando la cobertura a las regiones más apartadas del país.

Así, el servicio de defensoría pública se presta en los siguientes programas:

- Sistema Penal Acusatorio (Ley 906 de 2004);
- Responsabilidad Penal para Adolescentes (Ley 1098 de 2006);
- Penal Ordinario (Ley 600 de 2000), Penal Militar (Ley 522 de 1999 y Ley 1407 de 2010);
- Casación Penal (Ley 906 de 2004);
- Programa Indígenas (Ley 270 de 1996);
- Trámite de Beneficios Judiciales y Administrativos para la población reclusa condenada (Decreto 1542 de 1997 y Ley 1709 de 2014);
- Postulados (Ley 975 de 2005 y Ley 1592 de 2012);
- Civil-Familia (Código Civil);
- Laboral (Código Laboral);



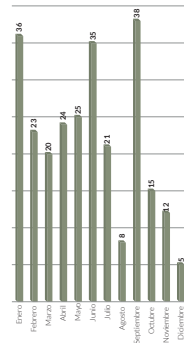
Gráfico 4. Judicantes admitidos en 2016.





Fuente: Defensoría del Pueblo, Dirección Nacional de Defensoría Pública, Grupo de Registro y Selección de Operadores.

Por otra parte, se han dado respuesta a doscientos sesenta y dos (262) derechos de petición interpuestos por defensores públicos, ciudadanos y entidades estatales que solicitan información relacionada con el trámite de inscripción en el Registro de Aspirantes, temas contractuales y demás inquietudes sobre la labor desarrollada por el Grupo, como lo muestra la gráfica. (Ver gráfico 5).

Gráfico 5. Derechos de petición tramitados por el Grupo de Registro y Selección de Operadores en 2016.



Fuente: Defensoría del Pueblo, Dirección Nacional de Defensoría Pública, Grupo de Registro y Selección de Operadores.

<p> <b>Ugésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Administrativo (Código Contencioso Administrativo);</li> <li>• Casas de Justicia (Decreto 1477 de 2000); y</li> <li>• Extinción de Dominio (Ley 1708 de 2014).</li> </ul> <p>A continuación se presenta el balance de la gestión de los defensores públicos por cada programa, durante el 2016.</p> <p><b>1.2.1.1 Programa Penal Acusatorio (Ley 906 de 2004)</b></p> <p>Se recibieron 160.150 solicitudes de prestación del servicio, aumentando las solicitudes un 3% con respecto a 2015; de los procesos asumidos por los defensores públicos en este programa, quedaron en trámite 259.111 del 2015 y vigencias anteriores. La conducta punible con mayor incidencia es el hurto con 28.841 asignaciones. Durante esta vigencia se terminaron 123.020 procesos, de los cuales 30.502 finalizaron por sentencia condenatoria.</p> <p><b>1.2.1.2 Programa Responsabilidad Penal para Adolescentes (Ley 1098 de 2006)</b></p> <p>Se recibieron 19.255 solicitudes de prestación del servicio, disminuyéndose en un 11%, respecto al año inmediatamente anterior, quedando en trámite 18.693. La conducta punible con mayor incidencia fue el hurto, con 6.299 asignaciones. Durante la vigencia se terminaron 17.934, de los cuales 8.898 finalizaron por sentencia condenatoria.</p> <p><b>1.2.1.3 Programa Penal Ordinario (Ley 600 de 2000) y Programa Desmoralizados (Ley 1424 de 2010 y Ley 600 de 2000)</b></p> <p>Fueron recibidas 5.950 solicitudes de prestación del servicio, disminuyéndose en un 36%, respecto al 2015; quedaron en trámite 8.565. La conducta punible de mayor ocurrencia fue el concierto para delinquir con 3.399 asignaciones. Durante</p>	<p> <b>El Acceso a la Justicia</b></p> <p><b>Ugésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</b></p> <p>la vigencia se terminaron 4.045 procesos con sentencias condenatorias, absolutorias, anticipadas, revocatorias de poder, preclusiones, cesación de procedimiento y conciliaciones.</p> <p><b>1.2.1.4 Programa Penal Militar (Ley 522 de 1999 y Ley 1407 de 2010)</b></p> <p>En el 2016 se recibieron 6.490 solicitudes de prestación del servicio, incrementándose en un 6% respecto al año 2015; quedando en trámite 5.383 procesos. El delito más frecuente fue la desertión con 3.728 asignaciones. Se terminaron durante esta vigencia 5.257 procesos de los cuales 2.471 corresponden a cesación o preclusión.</p> <p><b>1.2.1.5 Programa Casación y Revisión Penal (Ley 906 de 2004)</b></p> <p>Se recibieron 862 solicitudes, incrementándose en 3% con respecto al 2015; quedando en trámite 346. El delito por el que más se requirió la prestación del servicio fue el homicidio con 172 asignaciones. Realizado el estudio de procedibilidad para acciones de casación y revisión, tuvieron concepto negativo 189. De las solicitudes presentadas la Judicatura rechazó 201 y fallo en revisión con sentencia (favorable 31 y desfavorable 4).</p> <p><b>1.2.1.6 Programa de Beneficios Administrativos y Judiciales para personas condenadas (Decreto 1542 de 1997 y Ley 1709 de 2014)</b></p> <p>Se recibieron 5.6164 solicitudes, presentándose una disminución del 8%, con respecto al año inmediatamente anterior. Los defensores públicos solicitaron 46.168 beneficios administrativos y judiciales para personas condenadas, de los cuales se obtuvieron 24.968 que indica una efectividad del 54%.</p>
--	--



**Urgente Cuatro Informe del Defensor del Pueblo**

**1.2.1.7 Programa de Postulados (Ley 975 de 2005 y Ley 1592 de 2012)**

En el marco de la ley de justicia y paz la entidad tiene la representación judicial, actualmente, de 1,945 postulados, la mayoría de esas solicitudes fueron recibidas en 2006 y 2007, en los cuales entró en vigor la Ley 975 de 2005.

**1.2.1.8 Audiencias adelantadas por los defensores públicos**

Los defensores públicos de las diferentes regionales participaron en 200,299 audiencias preliminares y 81,862 audiencias de juicio, destacándose el compromiso y la efectividad con el cual atendieron las diligencias a las que fueron citados.

**Cuadro 1. Audiencias preliminares y de juicio, 2016.**

PROGRAMA	AUDIENCIAS PRELIMINARES					
	Control de la captura		Imputación		Imposición medida de aseguramiento	
	Legal	Illegal	Formulación	Aceptación	Sí	No
Sistema Penal Acusatorio	60428	3758	70327	3432	23202	3715
Responsabilidad Penal Adolescente	5157	244	9240	5806	2079	1131
<b>TOTAL</b>	<b>65785</b>	<b>4002</b>	<b>79567</b>	<b>9238</b>	<b>25281</b>	<b>4846</b>

Fuente: Defensoría del Pueblo, Dirección Nacional de Defensoría Pública, Grupo de Control, Vigilancia y Gestión Estadística.



**Urgente Cuatro Informe del Defensor del Pueblo**

**El Acceso a la Justicia**

PROGRAMA	AUDIENCIAS DE JUICIO		
	Negociaciones acuerdos y preacuerdos	Formulación de la acusación	Preparatoria Juicio oral
Sistema Penal Acusatorio	12.913	27.519	17.686
Responsabilidad Penal Adolescente	1125	1058	723
<b>TOTAL</b>	<b>14.038</b>	<b>28.577</b>	<b>18.409</b>

Fuente: Defensoría del Pueblo, Dirección Nacional de Defensoría Pública, Grupo de Control, Vigilancia y Gestión Estadística.

**Cuadro 2. Resumen de la gestión en el Área Penal, 2016.**

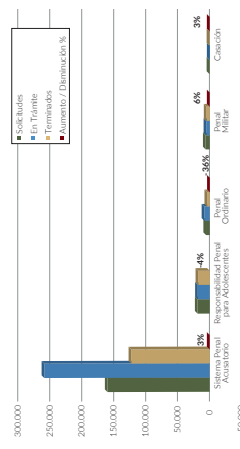
Programa	Número de solicitudes	Aumento / disminución % con relación al 2015	Procesos en trámite	Procesos terminados	Conducta punible con mayor incidencia
Sistema Penal Acusatorio	160.150	3%	259.111	123.020	Hurto
Responsabilidad Penal para Adolescentes	19.255	-4%	18.693	17.934	Hurto
Penal Ordinario	5950	-36%	8565	4045	Conducta para delinquir
Penal Millar	6490	6%	5383	5257	Desertión
Casación Penal	862	3%	346	687	Homicidio

Fuente: Defensoría del Pueblo, Dirección Nacional de Defensoría Pública, Grupo de Control, Vigilancia y Gestión Estadística.



Urgísimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo

Gráfico 6. Resumen de la gestión en el Área Penal, 2016.



Fuente: Defensoría del Pueblo, Dirección Nacional de Defensoría Pública, Grupo de Control, Vigilancia y Cesión Estadística.

1.2.1.9 Programa Civil Familia (Código Civil)

Fueron recibidas 96,236 solicitudes de prestación del servicio, teniendo un incremento del 11%, con respecto al 2015. De estas solicitudes, 83,801 son asesorías y 12,435 corresponden a procesos, quedando en trámite 26,639. El mayor número de solicitudes fue para los procesos de alimentos, con 15,038. Fueron terminados 9,335 procesos de los cuales 4,756, corresponden a sentencia con aceptación de pretensión.

1.2.1.10 Programa Laboral (Código Laboral)

Se recibieron 38,426 solicitudes, incrementándose en un 10% con respecto al 2015. De estas, 35,500 son asesorías y 2,926 procesos, quedando en trámite 2,858. El mayor número de solicitudes se hizo para los procesos de liquidación de prestaciones, con 7,651. Durante la vigencia de reporte se terminaron 2,080 procesos de los cuales 473, obtuvieron fallo favorable, para las pretensiones de los intereses de los usuarios de la entidad.



Urgísimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo

El Acceso a la Justicia

1.2.1.11 Programa Administrativo (Código Contencioso Administrativo)

Se recibieron 95,187 solicitudes, presentando un incremento del 9%, respecto al 2015. De estas, 74,825 son asesorías y 20,362 procesos, quedando en trámite 16,050. Las solicitudes más frecuentes se dieron para la elaboración de tuteles con 26,902. Se terminaron durante esta vigencia 13,453 procesos de los cuales 5,385, corresponden a sentencia favorable para las pretensiones de los usuarios representados por la entidad.

1.2.1.12 Programa Casas de Justicia (Decreto 1477 de 2000 y Decreto 2897 de 2011)

Las Casas de Justicia son centros multigenerales de información, orientación, referencia y prestación de servicios de resolución de conflictos. Allí se aplican y ejecutan mecanismos de justicia formal y no formal. Con ellas se pretende acercar la justicia al ciudadano orientándolo sobre sus derechos, previniendo el delito, luchando contra la impunidad, facilitándole el uso de los servicios de justicia formal y promocionando la utilización de mecanismos alternativos de resolución de conflictos.

Durante 2016, se recibieron 43,728 solicitudes de prestación del servicio, con un incremento del 17%, respecto al 2015. De éstas, 39,493 fueron asesorías y 2,027 procesos, quedando en trámite 1,508. Durante el periodo reportado se terminaron 1,491 procesos, 625, con sentencia favorable para las pretensiones de los usuarios del servicio de defensoría pública.



1.3 Grupo de representación judicial de víctimas

El Grupo de Representación Judicial de Víctimas (GRJV) de la Dirección Nacional de Defensoría Pública realiza sus actividades en el marco de las Leyes 975 de 2005 (Ley de Justicia y Paz), 1098 de 2006 (niñas, niños y adolescentes), 1257 de 2008 (Violencia de Género), 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras), 1719 de 2014 (violencia sexual con ocasión del conflicto armado) y el decreto reglamentario 1069 de 2014, de la Ley 985 de 2005 (trata de personas), y demás decretos y sentencias de constitucionalidad relacionadas con la representación judicial de víctimas.

Así, este servicio comprende la asistencia y la representación judicial, como parte esencial del acceso a la justicia y, en consecuencia, como el medio de obtener la efectividad de los derechos a la verdad, a la justicia, y a la reparación integral.

Se cuenta con el aporte de profesionales especializados, peritos, psicólogos y fruncionarios que apoyan a los representantes judiciales en la búsqueda del restablecimiento de los derechos de las víctimas, de manera integral, aportando pruebas más objetivas que orienten la toma de decisiones de los jueces y que tienen que ver con aspectos relacionados con la presencia o no de afectaciones de carácter inmaterial y material.

El presente informe relaciona las actividades que permiten coordinar y controlar la prestación del servicio de representación de víctimas en los diferentes marcos legales, incluido el apoyo pericial, y desglosa todas las actuaciones realizadas, tanto por los abogados como por los peritos financieros y psicólogos, durante el 2016. Lo anterior, teniendo en cuenta las comunicaciones con diferentes Defensorías del Pueblo regionales por videoconferencias, visitas de control de gestión y socialización de temáticas.

Como parte de los logros, se realizó un estudio comparativo y analítico de las dos versiones del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, del 24 de agosto y del 12 de noviembre de 2016, con el fin de determinar los ajustes y los efectos que deben hacerse sobre la gestión del grupo, para cada uno de los seis puntos.

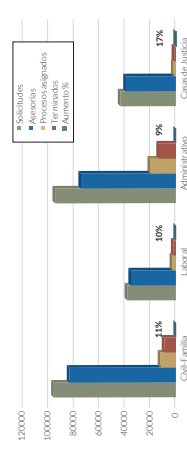


Cuadro 3. Resumen Área No Penal

Programa	Número de solicitudes	Procesos asignados	Aumento % con relación al 2015	Procesos en trámite	Procesos terminados	Procesos con mayor incidencia
Civil-Familia	96236	83801	11%	26639	9335	Alimentos
Laboral	38426	35500	10%	2858	2080	Liquidación de prestaciones
Administrativo	95187	74825	9%	16050	13453	Tútelas
Casas de Justicia	43728	39493	17%	1508	1491	Derechos de petición



Fuente: Defensoría del Pueblo, Dirección Nacional de Defensoría Pública, Grupo de Control, Vigilancia y Gestión Estadística.





Gráfico 2. Resumen de la gestión en el área no penal, 2016.



Fuente: Defensoría del Pueblo, Dirección Nacional de Defensoría Pública, Grupo de Control, Vigilancia y Gestión Estadística.



<p style="text-align: center;"> <b>Urgésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</b></p> <p style="text-align: center;"><b>El Acceso a la Justicia</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Urgésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</b></p> <p style="text-align: center;"><b>El Acceso a la Justicia</b></p> <p><b>1.3.1 Logros en materia de gestión a partir de plan de acción.</b></p> <p><b>1.3.1.1 Estudio de informes de gestión</b></p> <p>Una vez realizado el estudio a los formatos de Supervisión Contractual e Informes Bimensuales de la diferentes Defensorías Regionales, fue posible evidenciar que los mismos fueron presentados para análisis de las Profesionales Especializadas adscritas a este Grupo de trabajo, cumpliendo con los requerimientos impartidos por la Dirección Nacional de Defensoría Pública.</p> <p><b>1.3.1.2 Videoconferencias control de gestión</b></p> <p>Esta actividad se mide a través del número de videoconferencias realizadas a las Defensorías Regionales, con el propósito de hacer seguimiento a la implementación de parámetros y lineamientos para la prestación del servicio en el marco de las leyes de víctimas del conflicto armado, de restitución de tierras, de justicia y paz, de género y niñez. En 2016 se llevaron a cabo cinco (5) videoconferencias en las regionales Magdalena Medio, Amazonas, Quindío, Chocó y Cauca, abordando los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Socialización de formatos e instructivos Listado Maestro de Documentos (Sistema Integrado de Gestión (SIG).</li> <li>• Acceso al Sistema – SIG.</li> <li>• Manual y resoluciones que aplican en el SIG.</li> <li>• Formatos unificados.</li> <li>• Parámetros para la prestación del servicio de representación judicial de víctimas.</li> </ul>	<p style="text-align: center;"> <b>Urgésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</b></p> <p style="text-align: center;"><b>El Acceso a la Justicia</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Urgésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</b></p> <p style="text-align: center;"><b>El Acceso a la Justicia</b></p> <p><b>1.3.1.3 Videoconferencias servicio de apoyo pericial</b></p> <p>Esta actividad se mide a través del número de videoconferencias realizadas a las Defensorías Regionales, con el fin de hacer seguimiento a la implementación de parámetros para la prestación del servicio de apoyo pericial a la Representación Judicial de Víctimas. En el año 2016 se realizaron cinco (5) videoconferencias en las regionales Magdalena Medio, Santander, Sucre, Meta y Huila, donde se trataron los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Breve reseña de los lineamientos teniendo en cuenta distribución de los peritos a nivel nacional, presentación de formatos de actividades periciales, etapas, tiempos de entrega y asistencia a audiencias.</li> <li>• Procedimiento para realizar las solicitudes de actividades periciales como apoyo a las actividades de los Representantes Judiciales de Víctimas.</li> <li>• Explicación de la forma de diligenciar el formato y los soportes necesarios.</li> <li>• Aclaración sobre el alcance de la intervención de los peritos del GRIV. En este sentido se recordó que dicha intervención se hace para determinar daños materiales e inmateriales para los incidentes de Reparación Integral, existiendo la posibilidad de apoyar casos antes del incidente.</li> <li>• Énfasis que la responsabilidad de las pruebas dentro del caso recae sobre el representante judicial de víctimas.</li> </ul> <p><b>1.3.1.4 Visitas control de gestión</b></p> <p>La unidad de medida de esta actividad es el número de informes de visitas de seguimiento a la implementación de los Programas de Representación Judicial de Víctimas presentadas al Despacho de la DNDP y Defensorías Regionales Visitadas. En 2016, se llevaron a cabo cinco visitas a las regionales Cundinamarca, Bogotá (Programa de ley 906 de 2004), Narino, Sucre y Bogotá (Programa Justicia y Paz - Ley 975 de 2005). Se manejaron los siguientes aspectos:</p>
---	---

<p> <b>Urgémino Cuervo Informe del Defensor del Pueblo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carga contractual por cada Representante Judicial de Víctimas.</li> <li>• Circuitos judiciales que cuentan con asignación de representante judicial de víctimas, y a su vez Circuitos que los requieren.</li> <li>• Definición de la forma en que el Profesional Administrativo y de Gestión realiza la verificación de los informes mensuales de ejecución contractual de los representantes judiciales.</li> <li>• Revisión del reparto a los representantes judiciales.</li> <li>• Conocimiento y aplicación de lineamientos y formatos por parte de los representantes.</li> <li>• Conocimiento y uso del servicio de apoyo pericial.</li> <li>• Revisión de carpetas de los representantes judiciales.</li> <li>• Asistencia de los representantes a las barras académicas semanalmente.</li> </ul> <p><b>1.3.2 Logros de orden estratégico</b></p> <p>En términos de los compromisos en el plan estratégico, el GRV:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboró un instructivo con los parámetros para la presentación del servicio de representación judicial de víctimas con enfoque diferencial a población o comunidades indígenas, de conformidad con el Decreto 4633 de 2011.</li> <li>• Mediante la lectura y análisis del "Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", del 24 de agosto de 2016, realizó una matriz en la cual se desglosan los seis puntos de los que está compuesto y se desagregan los temas en sub-puntos, medidas, beneficiarios, modo de acceso, mecanismos y posible intervención de la Defensoría Pública, específicamente el Grupo de Representación Judicial de Víctimas. Posteriormente,</li> </ul>	<p> <b>Urgémino Cuervo Informe del Defensor del Pueblo</b></p> <p><b>El Acceso a la Justicia</b></p> <p>se hizo una lectura comparativa para determinar los cambios realizados a la versión del Acuerdo presentada el 12 de noviembre.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Participó en el proyecto "La Defensoría del Pueblo impulsa el goce efectivo de derechos de los destinatarios de la restitución de tierras", convenio con la Embajada de Suiza.</li> <li>• Participó en la formulación de los siguientes proyectos: Estrategia Defensorial para la Construcción de Paz. (Cooperación Suiza); Acciones de fortalecimiento para la promoción de mecanismos y procesos de justicia transicional en comunidades étnicas y no-étnicas en las zonas geográficas priorizadas. (Unión Europea) y Apoyo al Sistema Nacional de Defensoría Pública de la Defensoría del Pueblo (USMID).</li> </ul> <p><b>1.3.3 Estadísticas de la prestación del servicio</b></p> <p>A diciembre 31 de 2016 se cuenta con un total de 571 Representantes Judiciales de Víctimas distribuidos en los diferentes programas así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 975 de 2005 (Justicia y Paz): ciento cincuenta y cinco (155).</li> <li>• Víctimas General: trecientos sesenta y tres (373);</li> <li>• Restitución de Tierras: cuarenta y tres (43).</li> </ul> <p><b>1.3.3.1 Ley 975 de 2005 (Justicia y Paz)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Poderes asignados y vigentes.</b> Durante el 2016, en el marco de la Ley de Justicia y Paz, se otorgó un total de 60411 poderes para la representación judicial de víctimas. A diciembre de 2016 se tienen 253,445 poderes vigentes.</li> <li>• <b>Actuaciones judiciales.</b> Teniendo en cuenta las diferentes etapas procesales, y por ende las diferentes audiencias que se celebran dentro de este marco normativo, se observa un número importante de víctimas representadas en</li> </ul>
<p> <b>Urgémino Cuervo Informe del Defensor del Pueblo</b></p>	<p> <b>Urgémino Cuervo Informe del Defensor del Pueblo</b></p> <p><b>El Acceso a la Justicia</b></p>



1.3.3.2 Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras)

Es importante advertir que como Ley de Víctimas y Restitución de Tierras consagra un procedimiento mixto, el representante judicial de víctimas realiza actuaciones administrativas y judiciales ante diferentes instancias. Así, a diciembre de 2016, los procesos vigentes se han clasificado teniendo en cuenta los procedimientos realizados ante las distintas instancias, de la siguiente forma: 429 ante la Unidad Administrativa de Atención y Reparación, ante la Unidad de Restitución de Tierras 1.258 y ante la Jurisdicción Agraria 2.040, para un total de 3.727 procesos vigentes.

En total, dentro de este programa se desarrollaron 7.146 Actuaciones Administrativas y 2.382 Actuaciones Judiciales.

- **Actuaciones en campo.** Existen actuaciones de campo en trabajo conjunto entre la Defensoría del Pueblo y otras entidades como la Unidad de Restitución de Tierras. Así, durante 2016, se realizaron noventa y un (91) actuaciones entre jornadas de acopio documental, acompañamiento a comunicaciones, reuniones interinstitucionales, actuaciones judiciales y seguimiento a sentencias.

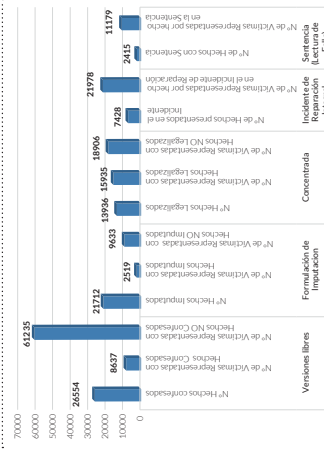
1.3.3.3 Leyes 1098(2006 Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) y 1257(2008 (Ley de Género)

El Grupo de Representación Judicial de Víctimas, para el año 2016, contaba con un total de 373 Representantes para la atención de procesos en las distintas Regionales, en los programas enmarcados en las Leyes 1098 de 2006, 1257 de 2008, 1719 de 2014 y 985/2005 (Decreto 1069/2014).



Audiencias de Incidente de Reparación Integral con un total de 21.978. En esta etapa procesal es donde el representante judicial de víctimas, luego de comunicación con la víctima, establece las pretensiones de ésta en cuanto a la reparación integral y presenta las pruebas sumarias para demostrar las afectaciones que sufrió con el hecho victimizante. Llama la atención el número de víctimas que fueron representadas pero cuyos hechos no fueron confesados, ni inculcados, ni legalizados. También se aprecia un registro importante de víctimas representadas en sentencia.

Gráfico 8. Actuaciones Judiciales. Hechos y víctimas representadas en audiencias Ley 975 de 2005 durante el 2016.



Fuente: Defensoría del Pueblo, Dirección Nacional de Defensoría Pública, Grupo de Representación Judicial de Víctimas.

- Jornadas de acopio documental. Durante 2016, se llevaron a cabo treinta y ocho (38) jornadas de acopio documental, en ellas participaron representantes judiciales, peritos financieros y psicólogos de las Regionales Antioquia, Atlántico, Cundinamarca, Santander, Bogotá y nivel central.



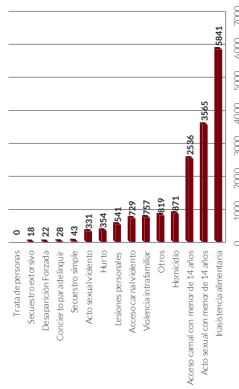
Cuadro 5. Procesos asignados programas víctima general, 2016.

Reparto	Ley 1098/2006	Ley 1257/2008	Ley 1719/2014 y Decreto 1069/2014	985/2005	Total
Casos / Procesos Recibidos en 2016	1.6081	4.545	155	28	20.809
Casos / Procesos Vigentes a diciembre de 2016	3.7980	10.647	197	157	48.981

Fuente: Defensoría del Pueblo, Dirección Nacional de Defensoría Pública, Grupo de Representación Judicial de Víctimas.

Del total de 20.809 procesos asignados, el 77% de los procesos corresponden a la Ley 1098/2006 y el 21% de la Ley 1257/2008. Respecto a todas las regionales dentro del programa de NNA, la inasistencia alimentaria y actos sexuales con menor de 14 años son los delitos de mayor registro, con un porcentaje del 36% y 22%, respectivamente. Dentro del Programa contra la Violencia de Género, el mayor porcentaje lo representa la violencia intrafamiliar, con el 66%; registros que pueden observarse en las figuras 2 y 3.

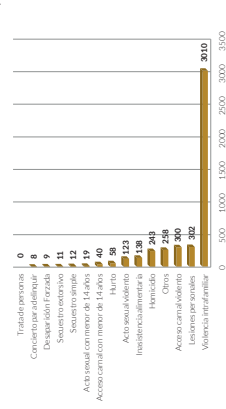
Cuadro 6. Hechos punibles Ley 1098 de 2006 reportados durante 2016.



Fuente: Defensoría del Pueblo, Dirección Nacional de Defensoría Pública, Grupo de Representación Judicial de Víctimas.



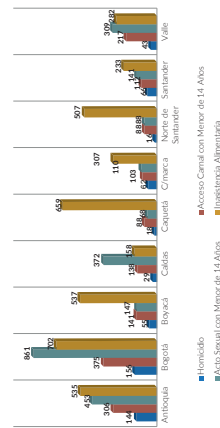
Cuadro 7. Hechos punibles Ley 1257 de 2008 reportados durante 2016.



Fuente: Defensoría del Pueblo, Dirección Nacional de Defensoría Pública, Grupo de Representación Judicial de Víctimas.

Respecto a todas las regionales dentro del programa de NNA es significativo el registro de actos sexuales con menor de 14 años en Bogotá, seguida inasistencia alimentaria que presenta un número importante en las diferentes regionales, como se puede observar en el siguiente gráfico.

Cuadro 7.1. Hechos punibles Ley 1098 de 2006 - regionales y delitos con mayor incidencia durante 2016.



Fuente: Defensoría del Pueblo, Dirección Nacional de Defensoría Pública, Grupo de Representación Judicial de Víctimas.

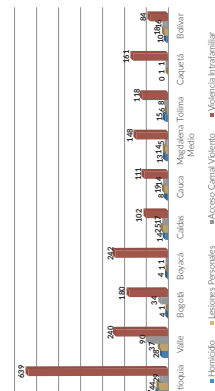


**El Vigésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

**El Acceso a la Justicia**

Por su parte, dentro del marco de la Ley 1257 de 2008, la violencia intrafamiliar ocupa el primer lugar, la Regional Antioquia tiene el registro más alto, seguido de Boyacá, como se aprecia en el siguiente gráfico.

**Gráfico 12. Hechos punibles Ley 1257 de 2008 - Regionales y delitos con mayor incidencia 2016.**



Fuente: Defensoría del Pueblo, Dirección Nacional de Defensoría Pública, Grupo de Representación Judicial de Víctimas.

**1.3.4 Actividades apoyo pericial**

**1.3.4.1 Actividades peritos psicólogos**

El Grupo de Representación Judicial de Víctimas contó, durante el año 2016, con un total de siete (7) peritos financieros y ocho (8) peritos psicólogos, radicados en el Nivel Central y en las Regionales Antioquia, Atlántico, Cundinamarca y Santander, quienes apoyan la representación judicial de todo el país en todos los programas.

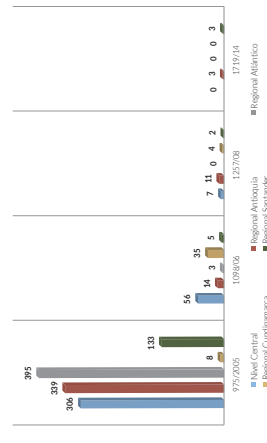
En 2016, los peritos psicólogos atendieron un total de 1.324 casos. De ellos, el 88% correspondió al programa de Justicia y Paz con 1.181 casos. Por su parte, los



**El Acceso a la Justicia**

programas de Niños, Niñas y Adolescentes atendieron 113 casos, y aquellos desarrollados en el marco de la ley contra violencia de género 24. Estos dos últimos programas representan el 9% y 2% respectivamente. Finalmente, se registraron 6 casos en las conductas tipificadas en la Ley 1719 de 2014 (violencia sexual con ocasión del conflicto armado).

**Gráfico 13. Número de casos atendidos por peritos psicólogos en cada uno de los programas según Regional - 2016**



Fuente: Defensoría del Pueblo, Dirección Nacional de Defensoría Pública, Grupo de Representación Judicial de Víctimas.

Por su parte, del total de actividades realizadas, el 42% correspondió al diligenciamiento del Formato de Identificación de Afectaciones, instrumento utilizado con el fin de determinar los daños materiales causados a las víctimas, con ocasión de los delitos sufridos dentro del programa de justicia y paz. Este fue diligenciado en las jornadas de acopio documental. Sin embargo, en las mismas jornadas también se desarrollaron valoraciones psicológicas y entrevistas colaterales, según el criterio del profesional. El 48% fueron entrevistas y 10% valoraciones psicológicas.



**Urgésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

**Gráfico 1.4. Hechos punibles atendidos por peritos psicológicos en los diferentes programas 2016.**



Fuente: Defensoría del Pueblo, Dirección Nacional de Defensoría Pública, Grupo de Representación Judicial de Víctimas.

Con un total de 1.324 casos atendidos por los psicólogos, se registraron 1.396 delitos. Lo anterior, teniendo en cuenta que en un mismo caso puede presentarse más de un tipo penal. Del total de delitos, el homicidio y los delitos sexuales fueron los que más se presentaron con el 56% y 14% respectivamente, seguidos del reclutamiento forzado (12%) y desplazamiento forzado (8%). Es relevante resaltar que tres de los hechos punibles de mayor registro están estrechamente relacionados con conductas derivadas o con ocasión del conflicto armado.

**1.3.4.2 Actividades peritos financieros**

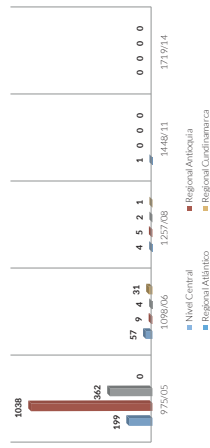
Los peritos financieros atendieron un total de 1.713 casos. Estas solicitudes del servicio se prestaron, en un gran porcentaje, en el marco de la Ley de Justicia y Paz (85%) y el 16% en la ley de niños, niñas y adolescentes. No se reportaron casos en dentro de la Ley 1719 de 2014.



**Urgésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

**El Acceso a la Justicia**

**Gráfico 1.5. Número de casos atendidos por peritos financieros según programa y regional 2016.**



Fuente: Defensoría del Pueblo, Dirección Nacional de Defensoría Pública, Grupo de Representación Judicial de Víctimas

**Gráfico 1.6. Número de delitos atendidos por peritos financieros 2016.**



Fuente: Defensoría del Pueblo, Dirección Nacional de Defensoría Pública, Grupo de Representación Judicial de Víctimas.

Del total de delitos (2.167), el desplazamiento forzado fue el de mayor registro, con un porcentaje de 61%. En segundo lugar se ubico el homicidio, con un



Sin embargo, también se presentó un número importante de casos de desaparición forzada.

1.4 Grupo de Investigación Defensorial

1.4.1 Logros de orden estratégico

Para garantizar el acceso a la justicia en condiciones de igualdad, la defensa técnica puede soportarse en la investigación forense. El Grupo de Investigación Defensorial, que hace parte de la Dirección Nacional de Defensoría Pública, ejecuta el proyecto inversión, "Fortalecimiento del Servicio de Investigación Defensorial de la Dirección Nacional de Defensoría Pública", el cual, como su nombre lo indica, busca mejorar la capacidad institucional para prestar el servicio: i) en primer lugar, con la implementación de la norma NTC ISO/IEC 17025, en el procedimiento "Identificación y determinación de la aptitud de disparo del arma de fuego" del laboratorio de balística. ii) En segundo lugar, con el mejoramiento de las condiciones de infraestructura tecnológica con las que se presta el servicio y, finalmente, en tercer lugar, mejorando las competencias técnicas del personal de los Centros de Prueba Forense de la Defensoría del Pueblo.

Durante la vigencia 2016, el proyecto de inversión alcanzó una ejecución presupuestal del 98% y una ejecución física del 100%, de las metas programadas, las cuales se relacionaban con las estrategias antes mencionadas. A continuación se describen los resultados de estas.

- Se desarrolló un plan de preparación para acreditar en la norma NTC ISO/IEC 17025, el procedimiento "Identificación y determinación de la aptitud de disparo del arma de fuego" del laboratorio de balística del nivel nacional. Esta labor se financió con recursos de inversión, por un valor de \$170'000.000.
- Se adquirieron equipos para los Centros de Prueba Forense (CPF) ubicados en las Defensorías del Pueblo Regionales de Aldánico, Antioquia, Bogotá, Cali y Bucaramanga, con una inversión total de \$221'247.612, dineros previstos



porcentaje del 25%, seguido de la desaparición forzada con el 5%. De lo anterior, se observó un aumento en el registro de las conductas tipificadas en la Ley 1719 de 2014, relacionadas con delitos sexuales con ocasión del conflicto armado.

La actividad que más realizaron los peritos financieros fueron los juramentos estimatorios, con un total de 971 (92%). Estos se desarrollaron dentro de las actividades de jornadas de acopio documental en el marco de la ley de justicia y paz. Seguidamente, se ubicaron las tasaciones financieras; solicitadas en todos los programas con el fin de determinar el daño material. El ejercicio, en este sentido, consiste en actualizar un valor para acceder al reconocimiento final de un pago. El total de estas solicitudes fue de 674, es decir, el 20% del total. Finalmente, las entrevistas ascendieron a 110 solicitudes, un (3%) del total realizado. Las entrevistas constituyen una herramienta utilizada para profundizar en la información con las víctimas.

Cuadro 6. Liquidaciones financieras elaboradas en el programa de Justicia y Paz - Ley 975 de 2005 - por Regionales - 2016

HECHOS PUNIBLES	CANTIDAD
Homicidio	5,450
Tortura	0
Desplazamiento Forzado	1,460
Desaparición Forzada	118
Delito Sexual	6
Reclutamiento Forzado	3
Secuestro	0
Hurto	1
Otros	148
<b>Total Liquidaciones Elaboradas</b>	<b>7,109</b>

Fuente: Defensoría del Pueblo, Dirección Nacional de Defensoría Pública, Grupo de Representación Judicial de Víctimas.

El total de liquidaciones elaboradas en el marco de la Ley 975 de 2005 fue de 7.109; el 77% correspondiente a homicidios y 21 % a los desplazamientos forzados.





**Higiénico Cuatro Informe del Defensor del Pueblo**

dentro del proyecto de inversión "Fortalecimiento del Servicio de Investigación Defensorial", que administra la Dirección Nacional de Defensoría Pública.

- El personal de los CPF de la entidad fue capacitado en los elementos fundamentales de la norma NTC ISO/IEC 17025:2005.
- Se diseñó y aplicó un programa de mantenimiento integral de los equipos de los otros CPF de la entidad, bajo los parámetros de la norma NTC ISO/IEC 17025:2005.
- Se realizó la adecuación física de las instalaciones del laboratorio de balística del Centro de Prueba Forense del Nivel Central.

Con relación a otras actividades que también coadyuvan para mejorar la calidad en la prestación del servicio de investigación defensorial, están las relacionadas con los sistemas de información. Al respecto, y con el propósito de robustecer el Sistema Visión Web que utiliza la Dirección Nacional de Defensoría Pública para administrar la información de los servicios prestados, en materia penal, se efectuó un análisis de los requerimientos técnicos inherentes al servicio de investigación y se presentó el informe con requerimientos para la construcción e implementación del Módulo de Gestión de la Investigación Defensorial para su inclusión en el sistema de información.

**1.4.2 Resultados de la gestión misional**

El Grupo de Investigación Defensorial, durante 2016, respondió a un 99% del total de las solicitudes elevadas por los operadores del sistema nacional de defensoría pública, considerándose la evacuación óptima, con respecto a la demanda del servicio. Se tramitaron 13.215 solicitudes, de las 13.375 solicitudes recibidas.

Dentro del servicio prestado por el Grupo de Investigación Defensorial, se destacaron las áreas de: Investigación de campo con el 80% de las misiones de trabajo (10.971), le sigue psicología con 9%, financiera con 332 misiones de trabajo que es 2%; fotografía 2% y medicina 2%. El servicio de investigación, paulatinamente, se ha diversificado con el propósito de fortalecer la capacidad del equipo profesional



**Higiénico Cuatro Informe del Defensor del Pueblo**

**El Acceso a la Justicia**

de investigación que se encuentra ubicado en varias Defensorías del Pueblo regionales y que se encuentran dispuestos para apoyar en debida forma todos los requerimientos a nivel nacional. Los siguientes cuadros describen la distribución de estas actividades.

El siguiente gráfico muestra la distribución de las misiones de trabajo a lo largo de 2016.

**Gráfico 7. Misiones de trabajo asignadas enero a diciembre de 2016.**



Fuente: Defensoría del Pueblo, Dirección Nacional de Defensoría Pública, Grupo de Investigación Defensorial.

**Cuadro 7. Misiones de trabajo asignadas por áreas generales del Grupo de Investigación Defensorial a nivel nacional 2016.**

ÁREAS GENERALES	MISIONES DE TRABAJO	%
Investigación de campo	10.971	80%
Penal	2.815	20%
<b>Total</b>	<b>13.786</b>	<b>100%</b>

Fuente: Defensoría del Pueblo, Dirección Nacional de Defensoría Pública, Grupo de Investigación Defensorial.

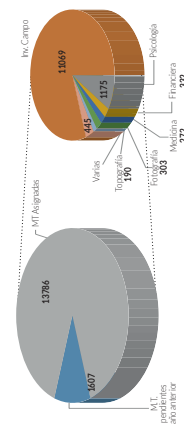


Cuadro 8. Misiones de trabajo asignadas por áreas específicas del Grupo de Investigación Defensorial a nivel nacional, 2016.

Áreas GID	Misiones de trabajo	%
Investigación de campo	10971	80%
Psicología	1.175	9%
Financiera	332	2%
Fotografía y video	312	2%
Medicina	272	2%
Química	194	1%
Fotografía	190	1%
Balística	85	1%
Lofoscopia	77	1%
Grafología y documentología	50	0%
Física	48	0%
Antropología y morfología	22	0%
Psiquiatría	22	0%
Informática	20	0%
Link	14	0%
Ingeniería civil	2	0%
Acústica	0	0%
<b>Total</b>	<b>13.786</b>	<b>100%</b>

Fuente: Defensoría del Pueblo, Dirección Nacional de Defensoría Pública, Grupo de Investigación Defensorial.

Gráfico 1.8. Comportamiento del servicio de investigación defensorial por especialidad, 2016.



Fuente: Defensoría del Pueblo, Dirección Nacional de Defensoría Pública, Grupo de Investigación Defensorial.



En perspectiva regional, la asignación de misiones de trabajo presentó el siguiente comportamiento.

Cuadro 9. Misiones de trabajo asignadas por regional del Grupo de Investigación Defensorial, 2016.

Regional	Misiones de trabajo	%	Investigadores	%
GID - nivel central	3.166	23%	40	21%
Santander	1.626	12%	11	6%
Antioquia	1.322	10%	17	9%
Vale	1.120	8%	15	8%
Cauca	669	5%	6	3%
Quindío	602	4%	5	3%
Cundinamarca	512	4%	13	7%
Bisaralá	498	4%	5	3%
Caldas	456	3%	5	3%
Huila	451	3%	7	4%
Meta	408	3%	7	4%
Bogotá	399	3%	9	5%
Nariño	381	3%	6	3%
Tolima	362	3%	6	3%
Caquetá	183	1%	2	1%
Atlántico	169	1%	5	3%
Norte de Santander	162	1%	2	1%
Magdalena	148	1%	2	1%
Magdalena medio	136	1%	2	1%
Ocaña	126	1%	1	1%
Amazonas	117	1%	2	1%
Chocó	100	1%	2	1%
Urabá	100	1%	2	1%
Putumayo	96	1%	2	1%
Cesar	94	1%	1	1%
Cesarate	86	1%	1	1%



Ugésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo

Regional	Misiones de trabajo	%	Investigadores	%
Guajira	79	1%	1	1%
Valdel	40	0%	1	1%
Arauca	36	0%	1	1%
San Andrés	34	0%	1	1%
Bolívar	31	0%	2	1%
Guaviare	29	0%	1	1%
Guahará	27	0%	1	1%
Sucre	15	0%	1	1%
Vichada	6	0%	2	1%
<b>Total</b>	<b>13.786</b>	<b>100%</b>	<b>187</b>	<b>100%</b>

Fuente: Defensoría del Pueblo, Dirección Nacional de Defensoría Pública, Grupo de Investigación Defensorial.

**1.5 Grupo de capacitación e investigación**

El Grupo de Capacitación e Investigación tiene, como mandato legal, brindar información y capacitación a los operadores del Sistema Nacional de Defensoría Pública y realizar las investigaciones sobre materias relacionadas con el servicio de defensa pública en aras de contribuir a mejorar la calidad en la prestación del servicio (artículo 20 de la Ley 941 de 005 Ley que organiza el Sistema Nacional de Defensoría Pública).

**1.5.1 Capacitación en Programa Penal**

El curso tiene el propósito de contribuir al mejoramiento de la capacidad y competencias de los defensores públicos de los programas del área penal para el litigio estratégico institucional.

**1.5.1.1 Actualización Sistema Penal Acusatorio para operadores del área penal**

Conscientes de que el éxito del SPA depende fundamentalmente de la operatividad de las fórmulas alternativas de respuesta a la criminalidad, distintas a la pena de



Ugésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo

El Acceso a la Justicia

prisión y al proceso penal, resulta de trascendental importancia que los defensores públicos tengan una enorme sensibilidad y disposición a propiciar y gestionar este tipo de salidas. Por lo tanto, es de alta pertinencia abordarlos en un programa de capacitación al interior de Sistema Nacional de Defensoría Pública. De la misma forma, desde la óptica de la interdisciplinariedad constructiva del derecho penal, resulta también fundamental una mirada a fondo desde la teoría y la práctica de las reglas probatorias que irradian el sistema procesal penal, sus particularidades dogmáticas-teológicas, procedimentales y las competencias adversativas para una efectiva y estratégica litigación institucional razón por la cual debe profundizarse en los medios de prueba.

**1.5.1.2 Capacitación Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes**

El objetivo de la actividad es reforzar y actualizar los conocimientos y competencias necesarias para optimizar la prestación del servicio. La actividad se desarrollará abordando aspectos políticos en la medida que se defina el rol del defensor público y su litigación en el marco de este programa; como también se abordarán aspectos procesales y sustanciales.

**1.5.1.3 Decreto 1542 de 2012**

La capacitación tiene como objetivo reforzar la labor de los defensores públicos en la protección de las condiciones mínimas de reclusión acordes a la dignidad humana; las cuales se encuentran previstas en la ley, Constitución y en los instrumentos internacionales pertinentes; en resumen las llamadas Reglas Mandela. Los defensores públicos, en su acción litigiosa, deben verificar con regularidad las condiciones de reclusión, si se está garantizando en debida forma la atención en salud a sus usuarios y si hacen parte o no de programas de redención de penas. En caso de estar amenazado su cumplimiento, es también deber del operador hacer valer los subrogados penales o beneficios administrativos a los que tienen derecho los condenados.



Ítem Cuarto Informe del Defensor del Pueblo

Ítem Cuarto Informe del Defensor del Pueblo



El Acceso a la Justicia

1.5.1.4 Capacitación en Psicología Forense a defensores públicos

Esta actividad tiene como finalidad fortalecer a los defensores públicos en temas propios de la psicología forense aplicada al campo penal y la investigación judicial, en el campo de la evaluación psicológica forense, así como en los diferentes roles del psicólogo forense.

1.5.1.5 Actualización de temáticas en psicología forense a peritos (psicólogos)

El objetivo de esta actividad es diferenciar el rol del psicólogo clínico versus psicólogo forense, clarificando conceptos básicos de la psicología forense, su campo de acción y aplicación en los diferentes casos que asumen los defensores públicos.

Cuadro 10. Capacitaciones realizadas en el programa penal.

Programa penal	Beneficiarios	Horas
Inducción Penal	81	396
Actualización Sistema Penal Acusatorio	1632	2496
Capacitación Sistema de Responsabilidad Penal Adolescentes	191	96
Decreto 1542	234	128
Capacitación en Psicología Forense a Defensores Públicos	2093	1632
Actualización de Temáticas en Psicología Forense a Peritos (Psicólogos)	13	24
<b>Total</b>	<b>4244</b>	<b>4772</b>

Fuente: Defensor del Pueblo, Dirección Nacional de Defensoría Pública, Grupo de Capacitación e Investigación.

1.5.2 Programa derecho público y privado

1.5.2.1 Inducción civil familia

El curso tiene el propósito de contribuir al mejoramiento de la capacidad y competencias de los defensores públicos de los programas del programa civil familia para el litigio estratégico institucional.

300

1.5.2.2 Inducción administrativo

El curso tiene el propósito de contribuir al mejoramiento de la capacidad y competencias de los defensores públicos del programa administrativo para el litigio estratégico institucional.

1.5.2.3 Formación área no penal programa civil familia

Esta actividad tiene como objetivos fortalecer las competencias, habilidades y estrategias de defensa de nuestros operadores del programa civil familia, por ello se ha considerado a bien realizar una actividad académica que involucre el estudio y análisis de temáticas de derechos civil especialmente aquellas que tienen que ver con el ejercicio y desarrollo de las actividades que a diario deben acometer y atender los operadores.

1.5.2.4 Formación área no penal programa laboral

La Escuela inaugura el primer Congreso "La Defensa pública en el mundo del trabajo frente a la rama judicial" como espacio de reflexión y posición de línea de los derechos como defensores públicos en torno a la protección de los derechos humanos de los trabajadores, buscando siempre el respeto por sus derechos laborales y de seguridad social así como la aplicación de normas internacionales, bloque de constitucionalidad, precedentes jurisprudenciales, siempre enmarcados dentro de un derecho digno.

Cuadro 11. Capacitaciones realizadas en programas de derecho público y privado, 2016

Programa público y privado	Beneficiarios	Horas
Inducción Civil-Familia	16	66
Inducción Administrativo	22	66
Formación Área No Penal Programa Civil-Familia	403	176
Formación Área No Penal Programa Laboral	113	16
<b>Total</b>	<b>554</b>	<b>324</b>

Fuente: Defensor del Pueblo, Dirección Nacional de Defensoría Pública, Grupo de Capacitación e Investigación.

300



1.5.3 Programa Representación Judicial de Víctimas

1.5.3.1 Capacitación en violencia de género Ley 1761 sobre feminicidio

La capacitación sobre violencia de género y feminicidio se realiza conforme a la Ley 1257 de 2008, con el fin de sensibilizar, prevenir y sancionar las formas de violencia y discriminación contra las mujeres. Así, se pretende aportar elementos doctrinales, legales y jurisprudenciales que permitan la comprensión del fenómeno y su consagración como tipo penal autónomo. De igual manera, se quiere fortalecer las competencias, conocimientos, habilidades y estrategias de defensa de los operadores de los programas Ley 975 y víctimas general.

1.5.3.2 Capacitación en estrategias para representación judicial a víctimas en el escenario del acuerdo de paz en el posconflicto

Tiene como objetivo instruir a los operadores en los enfoques más actuales del derecho internacional referidos a la justicia transicional. El curso propone un debate sobre el papel fundamental de los derechos humanos en la construcción de una sociedad más pacífica. Analiza cómo funciona la complementariedad de la justicia internacional penal, bajo la idea de evitar circunstancias que garanticen la impunidad por la comisión de los crímenes internacionales y elaborada el estudio de los procesos de justicia transicional con la metodología del derecho comparado dándole especial importancia a la justicia restaurativa que les da un rol protagonista a las víctimas y victimarios. Esta actividad se realiza con expertos en derechos humanos y derecho internacional humanitario y será certificada por la Cátedra Jean Monet de la Universidad Externado de Colombia.

1.5.3.1 Inducción Programa Víctimas

El curso tiene el propósito de contribuir al mejoramiento de la capacidad y competencias de los representantes judiciales de víctimas para el litigio estratégico institucional.



Cuadro 1.2. Capacitaciones realizadas en el programa víctimas.

Programa víctimas	Beneficiarios	Horas
Capacitación en violencia de género Ley 1761 sobre feminicidio	564	256
Capacitación estrategias para representación judicial a víctimas en el escenario del acuerdo de paz en el posconflicto	680	224
Inducción víctimas	16	66
<b>Total</b>	<b>1260</b>	<b>546</b>

Fuente: Defensoría del Pueblo, Dirección Nacional de Defensoría Pública, Grupo de Capacitación e Investigación.

1.5.4 Capacitaciones a otros operadores

1.5.4.1 Profesionales administrativos y de gestión

El Encuentro Nacional de Profesionales Administrativos y de Gestión se realizó en Armenia, Quindío, entre los días 15 y 18 de noviembre de 2016 y contó con la presencia de más de 170 funcionarios y funcionarias de todas las Defensorías Regionales del país. Esta capacitación se hizo con el objetivo de identificar oportunidades de mejoramiento en la gestión de la Defensoría Pública, recopilar los potenciales insumos para la construcción colectiva de la Planeación Estratégica Institucional y en consecuencia fortalecer la integración institucional y el trabajo en equipo alrededor de la gestión de la Defensoría Pública.

1.5.4.2 Capacitación a estudiantes de consultorio jurídico

Si bien la legislación sobre el ejercicio del derecho en Colombia, actualmente la Ley 1123 de 2007, ha venido facilitando la intervención de los estudiantes de consultorios jurídicos ante algunos estrados judiciales, fue la Ley 941 de 2005 la que los incorporó al sistema nacional de defensoría pública. La institución ha tenido especial cuidado en no descargar toda la responsabilidad de la formación especializada de los estudiantes practicantes en las instituciones universitarias y universidades



a las cuales pertenecen, y asumió la difícil tarea de complementar su capacitación, con apoyo de su propia red de capacitadores, en materia de litigio en el modelo de tendencia acusatorio-adversativa, lo cual arroja una cantidad importante de horas de formación, sin ningún tipo de contraprestación. De esta forma, la Defensoría Pública de la Defensoría del Pueblo contribuye al desarrollo de la competencia litigiosa, sobre la base de la promoción de los Derechos Humanos y el respeto por los derechos y garantías procesales de las personas procesadas.

Cuadro 1.3. Capacitaciones realizadas en para otros operadores del sistema Nacional de Defensoría Pública.

Consultorios jurídicos	Convenios	Estudiantes
Convenios firmados en Bogotá	15	376
Convenios firmados vigerites Nacional	21	657
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>1033</b>

Fuente: Defensoría del Pueblo. Dirección Nacional de Defensoría Pública. Grupo de Capacitación e Investigación.

1.5.5 Producción editorial

A continuación se presenta una breve reseña de las publicaciones gestionadas, en convenio con la Imprenta Nacional, desde el Grupo de Capacitación e Investigación en 2016.

1.5.5.1 Recurso extraordinario de casación penal – Manual para Defensores Públicos

Se diseñó un manual participativo, integral, sistémico y constructivista, orientado hacia el mejoramiento del servicio de los defensores públicos en cuanto a la posibilidad de acudir ante la Corte Suprema de Justicia, por vía el recurso extraordinario de casación penal. Se tienen como ejes nodales del contenido temático los postulados del estado social y democrático de derecho, los deberes de respeto y garantía frente a los derechos humanos y la observancia de los principios rectores del derecho penal, sustantivo y procesal. En lo relativo a la casación, la estrategia



se orienta por los fines a los que se apunta el recurso: la efectividad del derecho material y de las garantías debidas a las personas que intervienen en la actuación penal, la unificación de la jurisprudencia nacional y la reparación de los agravios inferidos a las partes con la sentencia demandada. Fueron impresos cuatro mil 4.000 ejemplares.

1.5.5.2 Temas de defensa penal tomo III

Este texto pretende hacer un estudio problemático sobre las garantías judiciales de los procesados con relación a la investigación penal, teniendo como punto de partida a los actos urgentes desarrollados en ejercicio del *ius puniendi*, haciendo énfasis en el interrogatorio al indiciado y en la vigilancia y seguimiento de personas. Trata aspectos como la importancia de la cadena de custodia en el sistema penal acusatorio, la obtención de muestras biológicas y las intervenciones corporales, recolección y preservación de la evidencia digital y exámenes de ADN que involucran al indiciado o imputado, igualmente temas con la prueba en el juicio oral, la entrevista al testigo de cargo como prueba de referencia, de refutación y prueba sobrevenida. Fueron impresos cuatro mil 4.000 ejemplares.

1.5.5.3 Justicia Especial para la Paz – preguntas y respuestas

Esta obra se compone de tres partes: La primera titulada "Componente paz", la segunda, "Componente justicia" y la tercera, "Componente jurisdicción especial para la paz". En cada una de ellas se abordan temáticas de mucho interés dentro del marco jurídico del proceso de paz. La tercera parte es un acercamiento a la justicia transicional como nueva realidad jurídica, así el texto ilustra al lector mediante mecanismos de preguntas y respuestas que aclaran inquietudes conceptuales y dan una muestra de la disposición y actitud de los defensores públicos. Fueron impresos cuatro mil 4.000 ejemplares.

1.5.5.4 Balance crítico a los diez años de vigencia del sistema acusatorio

Este texto compila varios artículos de los coordinadores académicos del Sistema Nacional de Defensoría Pública, en los que se abordan variadas problemáticas teóricas y prácticas que se han evidenciado después de una década de la puesta en



vigor del Sistema Penal Acusatorio. Se encuentra dividido en tres secciones: la primera titulada "Aspectos generales" donde se abordan temáticas diversas, como la relación entre el sistema procesal penal acusatorio y la dogmática penal; la necesidad de una adecuada gerencia del sistema penal acusatorio para su correcto funcionamiento; el principio de oportunidad; algunas preocupaciones de la justicia penal colombiana desde la perspectiva de los derechos humanos y el garantismo; entre otros.

En la segunda, "Aspectos procesales", se tratan temas como la comunicación de la noticia criminal al indicado conocido; el control judicial sobre decisiones en materia penal; la necesidad del juez de control de garantías; los allanamientos, precuidados y negociaciones; el principio de congruencia; la detención preventiva intramural. Finalmente, en el tercero y último acápite, "Aspectos probatorios", se tocan contenidos como la evidencia obtenida de manera ilícita y la cláusula de exclusión; el interrogatorio al imputado y su relación con el debido proceso; la pertinencia de la prueba. Fueron impresos tres mil 3,000 ejemplares.

1.5.5.5 Revista de la Defensa Caribe No. 2

En esta oportunidad la revista se compone de siete secciones, entre las que se cuentan: Análisis jurisprudencial: Justicia transicional; Derecho procesal penal; Derecho procesal civil; Indígenas; Derecho penitenciario e Informe de la IV Barra Caribe. La sección **análisis jurisprudencial** aporta un artículo sobre la retroactividad por vía del principio de favorabilidad de la Ley 1760 de 2015. En el acápite **de Justicia transicional**, se encuentran tres artículos; el primero sobre la problemática de los límites de la justicia transicional y la reconstrucción de la democracia; el segundo versa sobre la temática del derecho penal internacional y la incidencia de la Corte Penal Internacional como instrumento judicial en el proceso penal colombiano; y el tercero, sobre el marco jurídico para la paz en Colombia frente a los estándares mínimos de justicia transicional.

En el apartado de **derecho procesal penal** se presentan tres artículos; el primero expone la temática del descubrimiento probatorio en el litigio estratégico; el segundo, el fenómeno de la captura; y el tercero analiza el tránsito del principio de inmediatez al principio de contradicción y el nuevo rol del administrador de

justicia. En el acápite de **derecho penitenciario**, encontramos los textos sobre dosimetría penal y penas irregulares; y otro artículo acerca del sistema penitenciario y carcelario y la dignidad humana. Finalmente, en la sección de **derecho procesal civil** se analiza el tema del activismo judicial como respuesta a la desigualdad de las partes en el proceso judicial civil.

Adicionalmente, en este número de la revista se incorporó una nueva **sección de indígenas**, dentro de la cual se encuentra un artículo sobre la violencia contra poblaciones indígenas y su vinculación con patrones de macrocriminalidad. Así mismo, incluye un artículo que analiza el derecho penal mínimo y la victimología al interior de la cultura Wayúu.

Fueron impresos mil cien 1,100 ejemplares.

1.5.5.6 La calificación integral y la pensión de invalidez

Este texto condensa el estudio realizado sobre el trámite de calificación por disminución de la capacidad laboral ante las juntas regionales y la eventual prestación económica del afiliado al sistema de seguridad social en salud, como es la pensión de invalidez. Se invita a analizar y utilizar en debida forma todo el precedente jurisprudencial sobre el tema que tanta polémica y controversia ha generado, como es la calificación integral, máxime que no existe una normativa específica y dichos vacíos se han llenado con los pronunciamientos jurisprudenciales al respecto, en especial cuando hay concurrencia de contingencias, las cuales no eran valoradas por las juntas regionales de calificación. En consecuencia, el documento hace un análisis sobre el nuevo **Manual Único para la calificación de la pérdida de la capacidad laboral y ocupacional**, pero a su vez, la coexistencia del antiguo **Manual de calificación**, prescrito por el Decreto 917 de 1999. Adicionalmente, también se estudian aspectos de conformación de las juntas regionales entidades adscritas al Ministerio del Trabajo y que traen una nueva reglamentación con la Ley 1562 de 2002. Se imprimieron mil 1,000 ejemplares.

1.5.5.7 Colección Opúsculos de Litigio Estratégico Institucional 4

El poligrfo como mecanismo de investigación en el proceso penal. Discusiones, naturaleza y viabilidad. En esta monografía se aborda la problemática del poligrfo,





**Urgísimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

detector de mentiras o máquina de la verdad y su posible admisión como medio de prueba en el proceso penal. Se trata de un tema que despierta polémicas, pues, como lo han evidenciado distintos pronunciamientos jurisprudenciales, es difícil admitir la posibilidad de su uso como un medio de prueba judicial, entre otras cosas, por considerarlo contrario a la dignidad humana y de escasa fiabilidad. Sin embargo, los autores sostienen en el texto que esta posición tan radical quizás deba ser replanteada, teniendo en cuenta que mientras exista consentimiento consciente, voluntario y libre por parte de aquel que se somete a la prueba del polígrafo no hay por qué ver en esta un atentado contra el referido derecho fundamental. Fueron impresos tres mil 3.000 ejemplares.

**1.5.5.8 Casos Relevantes - Oficinas Especiales de Apoyo**

La pretensión del texto es transmitir las vivencias y conocimientos de quienes hacen parte de las Oficinas Especiales de Apoyo, que por más de 13 años vienen trabajando en pro de los ciudadanos de nuestro país. De manera especial, se describen las experiencias que se desarrollan en las barras académicas en las que miles de defensores públicos participan preguntando cómo debe reorientarse su caso y como puede efectuarse una labor eficaz que se traduzca en una oportuna y real prestación del servicio. Fueron impresos cuatro mil 4.000 ejemplares.

**1.5.5.9 Revista de la Defensoría Pública "La Defensa Nº 17" - Una década de la Ley de Justicia y Paz, Análisis desde la Representación de las Víctimas**

La edición de la revista tiene por eje temático al modelo de justicia que convoca la transformación social que referimos. Se han seleccionado algunos de los problemas conceptuales más agudos y urgentes de tratar. Se abordan, con sentido crítico, en la sección sobre doctrina y defensa los siguientes temas: la situación de la exigencia y valoración de la prueba en justicia transicional; el enfoque de género que caracteriza en la acepción legal que hemos conocido de lo que sería la jurisdicción de justicia y paz; la situación real de lo que es el llamado enfoque diferencial, las implicancias que sobrevenirán para la Defensa Pública de personas víctimas e indígenas así como la forma de responder en términos de estrategias defensoriales,



**Urgísimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

**El Acceso a la Justicia**

también respecto de las víctimas se asume la reparación económica en lectura de los estándares internacionales y a partir de un estudio de caso.

En la sección Contrapunto, se analiza el tema de la exclusión de postulados dentro del modelo llamado de Justicia y Paz y las repercusiones que dicha exclusión tiene sobre las víctimas de sus relatos. Finalmente y en la sección de Investigación socio-jurídica se encontrarán resultados de los estudios acerca del fenómeno de la verdad procesal, especificado en el modelo de Justicia Transicional. Fueron impresos cuatro mil 4.000 ejemplares.

**1.5.5.10 Colección Opusculos de Urgio Estratégico Institucional Nº 5. La prueba de refutación - discusiones, naturalza y viabilidad**

La segunda edición actualiza la obra con respecto a la jurisprudencia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia y una parcela importante del derecho comparado, fundamentalmente, los desarrollos doctrinarios del *common law* sobre esta temática, así como el estado del arte en el derecho chileno y el mexicano. Se incluyen dos anexos, uno para ilustrar la prueba de refutación a partir de un caso real, extraído de la práctica forense del autor, y otro para presentar un proyecto de articulado que repule la figura. Todo esto arroja como resultado una obra con más consistencia doctrinaria y jurisprudencial que, a pesar de estar en permanente revisión, podrá seguir siendo material de consulta sobre la materia en el plano nacional e internacional. Fueron impresos cuatro mil 4.000 ejemplares.

**1.5.5.11 Apuntes sobre defensa pública de adolescentes**

Este trabajo describe la cotidianidad de las labores realizadas y experiencias vividas por el grupo de Defensores Públicos del programa de Infancia y Adolescencia de Bogotá. Sus inquietudes, discusiones y aspiraciones alimentaron cada uno de los ocho y capítulos que finalmente lo conforman, en los que se discuten los temas macro en los que se desenvuelve la aplicación del derecho de adolescentes: el Estado social, el sistema penal acusatorio, el Bloque de Constitucionalidad y la realidad particular del Código de la Infancia y Adolescencia y en particular del Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes.



Así, el documento compila un interesante ejercicio de análisis, como expresión de la defensa ideal de los intereses de los adolescentes, en la cual están concentradas todas las autoridades e instituciones que trabajan con la mejor intención de acertar, pero que día a día evidencian más las dificultades y fracasos que tiene el sistema, como respuesta de política criminal incompleta, incoherente y errática. En esa medida, el libro pretende hacer un homenaje a todos estos jóvenes sin rumbo, que buscan respuestas en actividades ilegales.

Fueron impresos dos mil seiscientos 2,600 ejemplares.

**1.5.6 Acciones de mejoramiento**

Si bien, esta institución se precia de la calidad del servicio de defensa pública que presta, muchas veces con una escasez crítica y alarmante de recursos, la autoevaluación periódica es una de las condiciones que permite seguir mejorando el servicio para contribuir efectivamente a la realización de la justicia material. Lo anterior, en tanto el esfuerzo apunta a fortalecer el sistema judicial colombiano, con un modelo de defensoría pública cada vez mejor, ante la comunidad internacional y nacional, capaz de jalonar el desarrollo científico del derecho de defensa, entre otros. Por ello, se han identificado aspectos susceptibles de mejor v. se propone, a corto plazo, un plan para impactar cada uno de los elementos del sistema de defensa pública.

De esta forma, uno de los objetivos estratégicos actuales es adecuar la actividad que cumplen las barras académicas, para unificarlas, evaluarlas e integrarlas al Plan Nacional de Capacitación.

Así mismo, producir e implementar una plataforma investigativa cuyos resultados se reflejen en un plan editorial, afín a los procesos de capacitación que desarrolla el grupo, con el objetivo de hacer aportes definitivos al desarrollo científico del derecho de defensa, lo cual compromete a la Dirección con el cumplimiento de los estándares previstos por Colciencias y por la comunidad científica internacional.

En concordancia con lo anterior, se ha fijado como reto revisar el Plan Nacional de Capacitación, para actualizarlo, fundamentarlo y ejecutarlo conforme a un modelo



pedagógico que responda a las exigencias de la población a la cual se dirige, y venga a la realidad naciente tanto del país como del derecho nacional, pues reclama formar a los Defensores Públicos en un derecho renovado por las implicancias de posacuerdo, la justicia transicional, la cultura jurídica de paz y la convivencia pacífica.

En el mismo sentido, se propone optimizar las funciones que vienen cumpliendo las Oficinas Especiales de Apoyo y los Coordinadores Académicos, pues son ellas, precisamente, como base de la red nacional de formadores, quienes constituyen el apoyo más importante para realizar todos estos objetivos.

### D.2 Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales

La Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales de la Defensoría del Pueblo tiene entre sus funciones coordinar la interposición de las acciones judiciales que expresamente la Constitución y la ley le han asignado al Defensor del Pueblo; atender peticiones en litigio defensorial (parte estadística y casos relevantes); gestionar el Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos y participar en la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas; esta última, ente interinstitucional compuesto por dos organizaciones sociales y representantes de instituciones tales como: Instituto Nacional de Medicina Legal, Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General y Ministerio de Defensa. El Consejo Presidencial para los Derechos Humanos también integra la Comisión, la cual está presidida por el Defensor del Pueblo, quien a su vez delega al Director Nacional de Recursos y Acciones Judiciales en este espacio.

En general, la función de la Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales de la Defensoría del Pueblo y de las defensorías regionales, se concreta en la protección de los derechos humanos de los colombianos y de los residentes en el país, mediante la atención de las peticiones, en materia de recursos y acciones judiciales, presentadas directamente por los beneficiarios y las demás que de oficio se asumen por interés directo del Defensor del Pueblo, así mismo, las concernientes al Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos.

#### 2.1. Atención de peticiones en el litigio defensorial

Las peticiones en materia de mecanismos de protección, se tramitan en la Defensoría del Pueblo a través del denominado "litigio defensorial". Dentro de esas competencias, se ejercitan los mecanismos de protección con el objeto de amparar los derechos humanos amenazados o vulnerados en cada caso concreto.

Igualmente, se brinda la correspondiente asesoría para que las personas interesadas interpongan directamente dichos mecanismos, de acuerdo con su situación y con las normas jurídicas.

El litigio defensorial es el ejercicio de los mecanismos e instrumentos constitucionales y legales en procura de la solución de todos aquellos conflictos e reivindicaciones sociales que amenazan y/o vulneren los derechos humanos, susceptibles de ser resueltos a través de un proceso judicial.

**Cuadro 1. Total de peticiones recibidas a nivel nacional en la Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales 2016.**

Petición	Naturaleza	Total
Acción de tutela	Relacionadas con la acción de tutela	28,946
	Asesoría	24,433
Acción de cumplimiento	Defensoría interviene	5362
	Solicitud de acción de cumplimiento	81
Acciones populares	Asesoría	303
	Solicitud de acción popular	866
Acciones de grupo	Asesoría	759
	Solicitud de acción de grupo	152
Habeas corpus	Asesoría	54
	Solicitud de habeas Corpus	80
Mecanismo de Búsqueda Urgente	Asesoría y consulta	68
	Solicitud de activación de Mecanismo de Búsqueda Urgente	68
	Asesoría	165

Fuente: Defensoría del Pueblo. Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales. Regionales - Registro VisionWeb.

El número del total de peticiones recibidas y tramitadas en la Defensoría del Pueblo se discrimina de la siguiente manera: 28.946 peticiones relacionadas con acciones de tutela, 866 solicitudes de acciones populares, 68 concernientes con mecanismos de búsqueda urgente, 152 sobre acciones de grupo, 81 con acciones de cumplimiento y 80 con habeas corpus.

La acción de tutela, con 28.946 peticiones, se muestra como el mecanismo más confiable en la defensa de los derechos humanos entre los coasociados, y ha propiciado la resolución pronta de las controversias que afectan a los ciudadanos, por los términos breves que se prevén para su trámite. Así mismo, garantiza el acceso de todas las personas a la administración de justicia, ya que se puede interponer por cualquier individuo, especialmente por quienes cuentan con escasos recursos económicos.

Las peticiones relacionadas con acciones populares ocupan el segundo segmento de solicitudes, con un total de 886, lo que señala que este mecanismo tiene amplia aceptación y es un medio efectivo para resolver las controversias relativas a los derechos e intereses colectivos. En este sentido, pese que su empleo es menor que la acción de tutela, los efectos de los fallos colectivos benefician a un número plural de personas, en contraste con las sentencias de tutela que por lo general tiene efectos inter partes.

**Cuadro 2. Conclusión de las peticiones en acciones y recursos interpuestos por la Defensoría del Pueblo ante los despachos judiciales.**

PETICIÓN	DATOS GENERALES DE LAS REGIONALES	
	Favorables	Desfavorables
Acción de tutela	9728	942
Acción de cumplimiento	41	0
Acciones populares	413	45
Acciones de grupo	142	3
Habeas corpus	70	13
Mecanismo de Búsqueda Urgente	24	6

Fuente: Defensoría del Pueblo, Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales Regionales - Registro Visión Web.

Del cuadro 2, se concluye que en el global de las acciones y recursos interpuestos, existe un ejercicio de responsabilidad con el usuario y con la administración de justicia, en favor de la protección de los derechos de los coasociados. Esto determina que en la mayoría de los casos en que la Defensoría interpone un mecanismo de defensa judicial el resultado es favorable.

En efecto, de 10.418 acciones con trámite concluido ante los despachos judiciales, solamente 1009 obtuvieron fallos desfavorables. Se destaca, igualmente, que de 41 acciones de cumplimiento interpuestas por la Defensoría del Pueblo con trámite concluido, ninguna fue desfavorable y de 142 acciones de grupo solamente tres fueron desfavorables.

**Cuadro 3. Derechos invocados de acuerdo a las peticiones recibidas a nivel nacional en 2016.**

Derechos invocados en peticiones	Total
A la salud	22.835
A la vida	1.538
A la integridad personal	355
A la vida digna	1.652
A la subsistencia y mínimo vital	152
Derechos fundamentales de los niños	539
A la seguridad social	2.261
De petición	5.434
A la igualdad	526
Al debido proceso	767
De acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna	352
Al goce de un ambiente sano	218
Al trabajo	1.252
A la educación y a la cultura	325
A no ser desplazado	770

Fuente: Defensoría del Pueblo, Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales Regionales - Registro Visión Web.

En el cuadro 3, se resaltan los derechos invocados como vulnerados o amenazados en las peticiones presentadas ante la Defensoría del Pueblo, durante el período de enero a diciembre de 2016. Así, este cuadro tiene por objeto reflejar la percepción de los usuarios de la Defensoría del Pueblo de los derechos que, según su criterio, son amenazados y vulnerados por las autoridades o los particulares.

Su enunciación constituye un referente importante sobre el cual esta institución despliega una labor de verificación, previa a la instauración de cualquier mecanismo de defensa ante los estrados judiciales, en procura de la protección de los derechos.

El derecho a la salud, invocado como vulnerado en 22.835 casos, continúa siendo uno de los más transgredidos en nuestro país, situación que señala una deficiencia estructural en el Sistema de Salud Colombiano, el cual tiende al desconocimiento de los derechos de los usuarios. Por ello, son múltiples las acciones de tutela que se presentan para garantizar el diagnóstico, el tratamiento, las cirugías, las entregas de medicamentos, entre otros aspectos, desconociéndose los postulados legales sobre tales garantías y el desarrollo jurisprudencial para su protección.

Situación igual se presenta en cuanto a la seguridad social (22.61 casos) y el derecho a la vida digna invocado como vulnerado en 1.652 solicitudes. Así mismo, son altas las situaciones relativas a la subsistencia y el mínimo vital en pensiones, donde las acciones de tutela continúan empleándose por los usuarios a fin que se cumplan los presupuestos legales para su reconocimiento, pues el sistema también presenta un escenario de deficiencia estructural, reflejado entre otros, en mala aplicación de la ley y los postulados jurisprudenciales en detrimento de los derechos de los asociados, y del propio Estado que se ve obligado a pagar cuantiosas indemnizaciones por estas deficiencias.

**Cuadro 4. Autoridades y particulares presuntamente responsables en las peticiones elevadas ante la Defensoría del Pueblo.**

Autoridades o particulares	Total 2016
Autoridades administrativas	9192
Corporaciones públicas	92
Funcionarios Judiciales	167
Órganos de Control	241
Fuerza pública	817
Organismos de seguridad	439
Autoridades penitenciarias	416
Particulares que presten servicios públicos domiciliarios	1674
Particulares que presten servicios públicos no domiciliarios (Salud)	13324
Organizaciones privadas	636
Asociaciones	147
Otros particulares accionables	4491

Fuente: Defensoría del Pueblo, Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales Regionales, Registro Virtual Web.

En efecto, las cifras del cuadro 4 indican que las autoridades administrativas, en 9.192 ocasiones, fueron señaladas como responsables en la vulneración de derechos. No obstante, del total de peticiones recibidas por la Defensoría, los presuntos responsables de la vulneración de derechos son en su mayoría, los particulares que prestan servicios públicos distintos de los domiciliarios, con un total de 13.324 peticiones.

**2.1.1. Peticiones de insistencia**

La Carta Política establece, en su artículo 86, que todos los fallos de tutela deben ser remitidos a la Corte Constitucional para su eventual revisión. Así, esta Corporación resuelve mediante auto, la selección o exclusión de revisión.

Frente a los expedientes no seleccionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 2591 de 1991, el Defensor del Pueblo, entre otros, puede solicitar ante la Corte Constitucional la revisión de los fallos de tutela, excluidos por la Sala de Selección en turno, cuando a su juicio se configure alguno de los criterios definidos por la jurisprudencia constitucional.

Para presentar el recurso de inconstitencia, la Defensoría del Pueblo cuenta con quince (15) días calendario, contados a partir de la comunicación del auto proferido por una de las Salas de Selección en turno de la Corte Constitucional (artículo 51 del Acuerdo 005 de 1992).

A efecto de tramitar los expedientes con solicitud de inconstitencia, la Resolución 638 de 2008, delegó en la Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales su estudio, con el objeto de proyectar la solicitud de inconstitencia de revisión de un caso concreto y administrar la respuesta de la actuación al peticionario, en caso de considerarlo viable. Internamente, la Dirección ha dispuesto la conformación del Comité Jurídico, un grupo de trabajo integrado por los abogados asesores de esta Dirección y el Director Nacional de Recursos y Acciones Judiciales, ante el cual se exponen y analizan los casos y se debate su procedencia.

Cuadro 5. Insistencias tramitadas ante la Corte Constitucional 2016.

Mes de año 2016	Peticiones de insistencias recibidas	Peticiones estudiadas en comité	Peticiones insistidas
Enero	117	3,6	1
Febrero	125	85	14
Marzo	133	45	6
Abril	177	114	15
Mayo	137	66	6
Junio	211	64	3

1 La facultad de insistir ante la Corte Constitucional, también se encuentra en cabeza de cualquiera de los Magistrados de esa Alta Corporación (artículo 33 del Decreto 2591 de 1991) y del Procurador General de la Nación en defensa del orden jurídico, el patrimonio público o los derechos y garantías fundamentales, ( numeral 12 del artículo 7° del Decreto 262 de 2000).

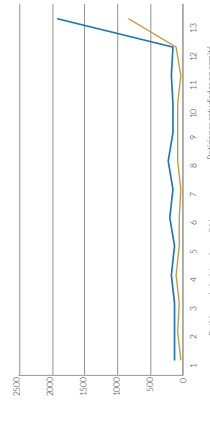


Mes del año 2016	Peticiones de insistencias recibidas	Peticiones estudiadas en comité	Peticiones insistidas
Julio	152	30	5
Agosto	217	87	13
Septiembre	160	68	13
Octubre	149	89	14
Noviembre	184	42	7
Diciembre	158	96	13
<b>TOTAL</b>	<b>1920</b>	<b>822</b>	<b>110</b>

Fuente: Defensoría del Pueblo, Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales. Visión web.

De un total de 1920 solicitudes de inconstitencia en revisión presentadas ante la institución, el Comité Jurídico estudió 822, dado que las demás solicitudes no cumplieron con los requisitos establecidos en la Resolución número 638 de 2008 para su estudio, por tratarse de solicitudes incompletas, extemporáneas o desistidas.

Gráfico 1. Porcentaje de peticiones de insistencias presentadas, acogidas y no acogidas por la Corte Constitucional. Total enero-diciembre de 2016.



Fuente: Defensoría del Pueblo, Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales. Visión web.

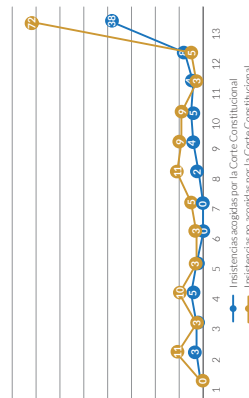
De las 822 peticiones estudiadas, 110 se presentaron ante la Corte Constitucional y 712 fueron respondidas a los peticionarios como improcedentes. De los casos adelantados ante el Tribunal Constitucional, 38 fueron acogidos.

La Corte Constitucional no motiva la decisión de acoger o no una insistencia. Sobre el particular, esa Alta Corporación ha sido muy enfática en manifestar que: "ni la petición de un Magistrado ni la del Defensor del Pueblo para que se revise un proceso de tutela obliga a la Sala de Selección, la cual autónomamente decide "sin motivación expresa y según su criterio".

Por lo anterior, muchos casos presentados por la Defensoría del Pueblo a la Corte Constitucional, que pueden ser paradigmáticos y conllevar la posibilidad de protección judicial, se encuentran sin selección y sin motivación ante esta negativa de estudio.

En el ejercicio del litigio defensorial, en cualquiera de sus modalidades (intemporalidad, coadyuvancia, impugnación, cumplimiento/desacato de fallo), se tuvo en cuenta su relevancia constitucional, el impacto social y trascendencia del resultado de la gestión.

**Gráfico 2. Comportamiento de porcentaje de Peticiones de Insistencias acogidas y no acogidas por la Corte Constitucional. Total enero-diciembre de 2016.**



Fuente: Defensoría del Pueblo. Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales - Registro Visión Web

2 Corte Constitucional. Item.

El gráfico 2, da cuenta del comportamiento del porcentaje de peticiones de insistencias presentadas, acogidas y no acogidas por la Corte Constitucional, de enero a diciembre de 2016, para un total de 38 casos aceptados por el Alto Tribunal.

**2.2. Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos**

En efecto, el FDDIC financia las acciones populares y de grupo solicitadas por los juzgados de conocimiento, siempre y cuando los despachos judiciales envíen los documentos necesarios para el estudio y cumplan los requisitos establecidos por la Ley 472 de 1998, esto es: i) el interés social, ii) la relevancia del bien jurídico amenazado o vulnerado y iii) la situación económica de los miembros de la comunidad o del grupo, previo estudio que realiza el Comité Técnico. Igualmente, se debe tener en cuenta que el Fondo puede escoger aquellas que a su juicio sea conveniente respaldar económicamente.

Frente a la competencia del Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses sobre las acciones colectivas se plantea:

- Administración, orden de pago de acciones de grupo, trámite y aprobación de solicitudes de financiación,
- Informe de análisis de las solicitudes de financiación, liquidación y resoluciones para el pago de beneficiarios en acciones de grupo.
- Realizar el Comité Técnico del FDDIC.
- Asesorar y orientar por escrito a los peticionarios (internos y externos) en acciones populares y de grupo.

La ejecución de cada una de las actividades antes mencionadas concluyó en el mes de diciembre de 2016 con una meta parcial del 100%, de acuerdo al índice de ejecución planeado mes a mes por el período.

Características del fondo:

- Cuenta de carácter especial



- Sin personería jurídica
- Creado en virtud de lo señalado por el artículo 70 de la Ley 472 de 1998<sup>3</sup>.
- Encargado de desarrollar las funciones señaladas en el artículo 71 ibídem.
- La Defensoría del Pueblo se reserva el derecho de seleccionar las acciones que a su juicio conviene respaldar económicamente y el monto de la financiación será determinado por la misma de acuerdo a lo establecido en los artículos 71, literal b) y 73 de la Ley 472 de 1998<sup>4</sup>.

2.2.1. Ejecución presupuestal 2016 del Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos

Cuadro 7. Ejecución presupuestal 2016 acciones de grupo y gastos periclitales.

Descripción	Presupuesto	Cumplimiento Pagos	Porcentaje
Acciones Populares	\$55.823.130.000	\$35.306.523.379	63,25%
Gastos Judiciales y otros	\$8.149.500.000	\$7.940.466.729	97,44%

Fuente: Defensoría del Pueblo, Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales, Fondo para la defensa de los Derechos e Intereses Colectivos.

En el cuadro 7, se ilustra de manera general la ejecución del presupuesto asignado al Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos para el 2016. El

3 Artículo 70. Creación y Fuente de Recursos. Créase el Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos.

4 Artículo 71 Literal b) Instaurar las solicitudes de financiación que se sean presentadas y escoger aquellas que a su juicio sean convenientes según criterios económicos, al momento de otorgar los recursos, se tendrán en cuenta, entre otros, el interés social, la relevancia del bien jurídico amenazado o vulnerado y la situación económica de los miembros de la comunidad o del grupo.

5 Artículo 73. Monto de la Financiación. El monto de la financiación por parte del Fondo a los demandantes en Acciones Populares o de Grupo será del término por la Defensoría del Pueblo de acuerdo con las circunstancias particulares de cada caso, teniendo en cuenta, entre otros criterios, la situación socioeconómica de los peticionarios y las prioridades de la posible demanda.

total del presupuesto asignado fue de \$ 63.972.630, de los cuales \$ 55.823.130 fueron destinados a las acciones populares y \$8.149.500 para gastos judiciales, periclitales y otros, de esas sumas se ejecutaron \$35.306.523.379 en acciones y \$7.940.466.729 en gastos judiciales.

2.2.2. Ejecución del presupuesto del Fondo entre el pago de las acciones de grupo y las solicitudes de financiación

Como se muestra en el cuadro 8, el Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos tramitó 29 acciones de grupo.

Cuadro 8. Acciones de grupo tramitadas en 2016.

Acción de Grupo tramitadas en el 2016	
1	Dosquebradas
2	Mentería - Laguna de Oxidación
3	Rama Judicial - Achicanoy
4	Fiscalía - Huila
5	Pensionados Anson Drillign - Supersociedades
6	Doña Juana
7	Liceo Salazar y Herrera
8	Mitizal
9	Alcalá
10	Ferronante
11	Ovejas
12	Parques del Sol II - Soacha
13	Municipio de Policarpa

Acción de Grupo tramitadas en el 2016	
14	Ferallones de Suesca
15	Rama Judicial - Ibagué
16	Invidas Nariño
17	Río Pescador
18	Anchicayá
19	Naya
20	Bosques De La Rivera
21	Rama Judicial - Alberto Cerutche
22	Fiscalía General de la Nación
23	Hospital San Francisco
24	Santa Rosa
25	Zaragoza
26	Rama Judicial - Cauca 2007-161
27	Invidas - Criqueza
28	Enrallí
29	Sol Soudcha I

Fuente: Defensoría del Pueblo, Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales, Fondo para la defensa de los Derechos e Intereses colectivos.

Como lo indica el cuadro 9, se expidieron 72 resoluciones de pago, 14 de corrección, 8 de aclaración de pago, 5 de conformación de grupo, 5 de reposición, 4 de apelación, 2 de devolución condensa y 2 de pago a adherentes de diferentes acciones, para un total de 112 expedidas en 2016.

Cuadro 9. Relación Resoluciones por diferentes conceptos que se expidieron en las acciones de grupo en el 2016.

Resoluciones proferidas en el 2016	
Resoluciones de pago	72
Resoluciones de corrección	14
Aclaración pago	8
Conformación de grupo	5
Reposición	5
Apelación	4
Devolución condensa	2
Determinación a pagar grupo adherentes	2
<b>Total resoluciones</b>	<b>112</b>

Fuente: Defensoría del Pueblo, Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales, Fondo para la defensa de los Derechos e Intereses colectivos.

El cuadro 10 discrimina los distintos pagos efectuados en 2016 por concepto de ejecución del presupuesto en acciones populares en atención a las sentencias condenatorias respectivas, para un total de \$ 36.530.874, 843.

El Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos no solo presenta Resoluciones para pago; también atiende las órdenes judiciales que exigen la conformación de grupos, las cuales generan recursos que deben ser resueltos y por lo cuales se determina el valor a pagar al grupo adherente. Este acto también es susceptible de recursos de reposición y apelación, así como de las aclaraciones o correcciones en los pagos ordenados en providencias judiciales poco claras.

Cuadro 10. Relación de las resoluciones proferidas en 2016, para pago de las acciones de grupo.

Resoluciones de pago 2016	
Pensionados Anson Dilligen - Supersociedades	\$ 23.931.829.973
Ovejas	\$ 3.770.628.185
Alcalá	\$ 3.333.564.314

Resoluciones de pago 2016	
Ferrolorte	\$ 1,327,497,951
Sol Soacha I	\$ 710,657,549
Doña Juana	\$ 550,109,636
Fiscalía General	\$ 498,998,610
Parques del Sol II - Soacha	\$ 408,234,241
Montería - Laguna de Oxidación	\$ 360,560,332
Rama Judicial - Cauca	\$ 238,394,034
Emcalli	\$ 223,785,772
Fiscalía Huila	\$ 220,562,660
Hospital San Francisco de Asís	\$ 202,644,081
Río Pescador	\$ 201,645,488
Zaragoza	\$ 123,770,638
Ferrolorte de Suesca	\$ 88,988,153
Dosquebradas	\$ 82,826,146
Municipio de Policarpa	\$ 80,076,129
Albiero Cerruche	\$ 62,942,969
Naya	\$ 35,283,788
Rama Judicial - Ibagué	\$ 31,073,835
Bosque de la Rivera	\$ 21,270,954
Rama Judicial - Achicanoy	\$ 16,506,249
Santa Rosa	\$ 6,045,528
Invías Caqueza	\$ 2,978,528
<b>Total</b>	<b>\$ 36,530,874,843</b>

Fuente: Defensoría del Pueblo, Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales, Fondo para la defensa de los Derechos e Intereses Colectivos.

El cuadro 11, señala la cantidad de beneficiarios que recibieron pago por cada una de las acciones de grupo del 2016.

**Cuadro 11. Relación de beneficiarios que recibieron el pago de indemnización en 2016.**

Acciones de grupo	Beneficiarios
Ovejas	638
Sol Soacha I	232
Doña Juana	170
Rama Judicial - Cauca	139
Hospital San Francisco de Asís	106
Atacalí	99
Fiscalía Huila	66
Fiscalía General	55
Rama Judicial - Ibagué	51
Ferrolorte	43
Montería - Laguna de Oxidación	39
Pensionados Anson Drilling - Supersociedades	39
Albiero Cerruche	23
Dosquebradas	20
Parques del Sol II - Soacha	17
Río Pescador	9
Rama Judicial - Achicanoy	7
Naya	6
Zaragoza	6
Ferrolorte de Suesca	4
Invías Caqueza	2
Municipio de Policarpa	2
Santa Rosa	2
Emcalli	1
Bosque de la Rivera	1

Fuente: Defensoría del Pueblo, Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales, Fondo para la defensa de los Derechos e Intereses Colectivos.

El cuadro 12 refleja el comportamiento de los pagos realizados en las acciones de grupo entre 2015 y 2016.

**Cuadro 12. Comportamiento anual en el pago de las acciones de grupo año 2015 y 2016.**

Acciones de grupo	Cadena presupuestal 2016	Cadena presupuestal 2015
Total compromisos	\$ 37.461.818.373	\$ 36.935.726.705
Total obligaciones	\$ 36.311.872.369	\$ 36.462.656.892
Total pagos	\$ 35.306.523.379	\$ 30.773.748.022

Fuente: Defensora del Pueblo, Dirección Nacional de Recusos y Acciones Judiciales, Fondo para la defensa de los Derechos e Intereses Colectivos.

El cuadro 13 muestra el comportamiento en la ejecución presupuestal de las solicitudes en 2015 y 2016.

**Cuadro 13. Ejecución presupuestal de las solicitudes de financiación en 2015 y 2016.**

Gastos judiciales, peritajes y otros	2016	2015
Total compromisos	\$ 8.006.781.134	\$ 8.189.618.480
Total obligaciones	\$ 7.940.466.729	\$ 8.048.488.447
Total pagos	\$ 7.940.466.729	\$ 5483.797.655

Fuente: Defensora del Pueblo, Dirección Nacional de Recusos y Acciones Judiciales, Fondo para la defensa de los Derechos e Intereses Colectivos.

A manera de ejemplo de la actividad que desarrolla el Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos, se relaciona la acción de grupo de Ovejías, gestionada en 2016 y el estado actual del pago a los beneficiarios.

**OVEJAS:**  
**Demandante: Ósmar Enrique Acosta Atencia y otros**

**Demandado: Nación - Ministerio de Defensa-Armada Nacional - Policía Nacional**  
 Esta acción de grupo es considerada como una de las más importantes del país, pues surgió como consecuencia de una masacre presentada en los corregimientos

de Canutal y Canutalito, en el municipio de Ovejías, entre el 16 al 20 de febrero del año 2000.

El Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Sincelejo, mediante sentencia de fecha 22 de noviembre del 2010, proferida dentro de la acción de grupo, número 2002-00007-01, iniciada por el señor Osmar Enrique Acosta Atencia y otros, en contra de la Nación - Ministerio de Defensa - Armada Nacional - Policía Nacional, declaró patrimonialmente responsable al Estado por el desplazamiento forzado del que fueron víctimas los demandantes, en el marco de los hechos ocurridos en la región de los Montes de María, entre los departamentos de Bolívar y Sucre, específicamente, en los municipios de Ovejías y San Pedro, jurisdicción de los corregimientos de Flor del Monte, Canutal y Canutalito. El Tribunal Administrativo de Sucre - Sala Segunda de Decisión, mediante providencia de fecha 15 de mayo del 2014, confirmó en su totalidad el fallo de primera instancia, proferido por el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Sincelejo.

En consecuencia, durante el año 2015 se realizaron los pagos de la indemnización de los 15 beneficiarios reconocidos en la referida sentencia. En el mismo sentido, mediante Resolución número 1443 de 6 de octubre de 2015, proferida por el Secretario General de la Defensoría del Pueblo, se integró el segundo grupo a indemnizar con las personas que se presentaron dentro de los 20 días siguientes a la publicación de un extracto de la sentencia y que cumplieron con los requisitos allí señalados.

Durante 2016, se organizaron y clasificaron más de 240 recursos de reposición contra la Resolución 1443 de 2015 que conformó el grupo. Contra el mismo, se interpusieron recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales fueron resueltos mediante las resoluciones 1673 del 7 de diciembre de 2015, 1680 del 7 de diciembre de 2015, 1682 del 7 de diciembre de 2015, 801 del 4 de mayo de 2016, 811 del 6 de mayo de 2016, 1563 del 23 de septiembre de 2016, y Resolución 1606 del 5 de octubre de 2016.

Una vez acreditados los requisitos para ser incluidos y proceder con el pago, se consolidó un grupo de 966 beneficiarios a quienes se les liquidó y reconoció el monto respectivo, mediante Resolución 1855 del 11 de noviembre de 2016, expedida por el Secretario General de la Defensoría del Pueblo. En este sentido,

fueron desembolsados; aproximadamente, 635 pagos de indemnizaciones. A la fecha, de acuerdo a los documentos aportados por las víctimas reconocidas, se han proyectado nuevas resoluciones de pago.

El trámite de administración y pago de la presente acción de grupo ha sido complejo debido a la difícil comunicación con los beneficiarios, quienes por situaciones de vulnerabilidad o se encuentran en lugares de difícil ubicación o la señal para contactarlos no es la mejor. De igual manera, la responsabilidad de la Defensoría del Pueblo de conformar el segundo grupo a indemnizar, como en el presente caso, implica enormes retos en su ejecución pues la labor se convierte en un procedimiento de carácter judicial dirigido a reconocer derechos, y no simplemente en un trámite administrativo de acreditar o verificar los requisitos establecidos en la sentencia.

**2.2.3. Dificultades presentadas para el pago de las acciones de Grupo en el Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos**

Entre las dificultades presentadas para el pago de las acciones de Grupo en el Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos se encuentran:

- La falta de atención y celeridad a la respuesta de las peticiones presentadas por parte del Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos a los despachos judiciales donde se encuentran los procesos, teniendo en cuenta las copias de la sentencia del fallo de primera y segunda instancia, constancias de ejecutoria de los mismos, auto que resuelve la revisión del consejo de estado, auto de conformación del grupo y copias de cualquier otro auto notificado en el proceso. Lo anterior, toda vez que el pago de las indemnizaciones por parte del Fondo depende, en gran medida, de la Gestión Documental previa enviada, principalmente, por el despacho Judicial.

- En ocasiones, llega la información de las sentencias dentro de una acción de grupo ordenando a las entidades demandadas consignar a favor del Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos el valor de la condena colectiva para las indemnizaciones individuales; sin embargo, la entidad demandada no da cumplimiento, por lo que no es posible el proceso de pago.

- La falta de celeridad en las sentencias proferidas por los despachos judiciales; pues esto genera que se tome más tiempo hasta tener certeza de la forma de efectuar la liquidación y el pago de las indemnizaciones.

- Los documentos que deben aportar los beneficiarios para pago, pues a pesar de no ser muchos, los reniten incompletos o no acreditan el requisito que establece la sentencia para poder realizar el pago de la indemnización.

- Los abogados coordinadores reconocidos en sentencia, en algunas oportunidades no son diligentes en lo que tiene que ver con las actividades que les corresponde, lo cual genera más tiempo en la gestión documental y el pago de las indemnizaciones.

- Aunque no está específicamente contenido en la ley, los despachos judiciales, desde hace algunos años, le han asignado a la Defensoría del Pueblo (Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos), dentro de las sentencias de las acciones de grupo, la responsabilidad de conformar el segundo grupo a indemnizar, situación que se limita a 'clasificar solicitudes' de acuerdo a lo establecido en la sentencia.

Esto ha generado que la labor de la Defensoría del Pueblo, en la conformación del segundo grupo a indemnizar, sea cuestionada por personas afectadas por la acción u omisión que dio origen a dicha acción, pero no se presentaron dentro del término establecido, o no aportaron los requisitos necesarios. Al ser excluidos, intentan el reconocimiento con Acciones de Tutela, presentando requerimientos a Procuraduría General de la Nación o compulsando copias a la Fiscalía General de la Nación, cuestionando el proceder de la Defensoría del Pueblo dentro de dichas Acciones.

**2.3. Proyecto de inversión focalizado a comunidades vulnerables**

El Proyecto de inversión focalizado a comunidades vulnerables tuvo como actividades principales las jornadas litigiosas a nivel nacional con el apoyo de las Defensorías Regionales. Se identificaron previamente problemáticas que aquejaban a la comunidad, que en condiciones de vulnerabilidad frente al ejercicio de sus derechos,

fue capacitada en temas importantes como el derecho de petición, acción de tutela, acción popular y de grupo entre otros.

2.3.1. Visita Regional Guaima

Realizada del 12 al 16 de mayo de 2016, en el municipio de Iniridá, corregimientos: Raudalí, Chorrobocón, Zamuro, Sejalito, Yenaio, Remanso y La Ceiba.

El recorrido inició por el río Iniridá, en el cual existen aproximadamente 21 comunidades, dentro de las que se identificó la cultura Puhave, ubicada desde el corregimiento de Chorrobocón hasta el municipio de La Ceiba.

Fotografía 1. Comunidad del Remanso.



Fuente: Defensoría del Pueblo. Funcionarios de la Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales.

2.3.2. Visita Regional Bolívar

Durante los días 7, 8, 9 y 10 de julio de 2016 en los municipios de San Cristóbal, Mahates y Santa Catalina, la Defensoría del Pueblo hizo presencia a través de

la Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales, en coordinación con la regional Bolívar, con el fin de capacitar a las comunidades en mecanismos de protección de Derechos. Así mismo, con el fin de brindarles asesoría y guía en la interacción con la administración municipal y el acceso a la administración de justicia.

Las capacitaciones se centraron en la exposición de los servicios que presta la Defensoría del Pueblo y de los mecanismos de protección de los derechos como las acciones constitucionales. En el mismo sentido, se efectuaron talleres prácticos relacionados con la identificación de los derechos y la forma de presentar un derecho de petición. Por último, se abordaron las inquietudes de la comunidad sobre los principales inconvenientes en diferentes áreas tales como infraestructura, salud, educación y servicios públicos.

Una de las jornadas más significativas se desarrolló en el corregimiento de San Basilio de Palenque, perteneciente al municipio de Mahates, San Basilio de Palenque, en 2005, fue declarado por la Unesco como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad debido a su importancia histórica, así como a la conservación de sus tradiciones musicales, míticas, ritos culturales y lenguaje palenquero (mezcla del español, portugués, con lenguas africanas originadas). Durante la visita de la Defensoría del Pueblo, se encontró una comunidad alegre, dispuesta a aprender, pero que presenta dificultades en materia de servicios públicos e infraestructura, por el difícil acceso a la zona.



Fuente: Defensoría del Pueblo. Funcionarios de la Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales - Comunidad de Palenque.



Fuente: Defensoría del Pueblo. Funcionarios de la Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales - Comunidad de San Cristóbal.

2.3.3. Visita Regional Amazonas

En la Regional Amazonas se capacitaron, durante los días 24, 25 y 26 de noviembre, aproximadamente 214 persona, entre adultos y menores de edad, pertenecientes a las comunidades de San Martín y Amacayn, ubicadas en las riberas del río Amazonas.

El objetivo de estas jornadas de formación es que las personas realmente adquieran nuevos elementos en relación con sus derechos y los mecanismos de acceso a los mismos, por ello es importante transmitir la información sobre las instituciones locales disponibles o cercanas, a las cuales pueden acudir cuando lo requieran.

Si bien, el acceso a estas poblaciones lejanas es bastante complejo, la satisfacción de acompañar y desarrollar jornadas de formación bien vale la pena. El nivel de lecto-escritura de la mayoría de la población es bajo, por lo que debe hacerse un esfuerzo a la hora de transmitir los conocimientos para hacerlo con la mejor claridad posible.



Fuente: Defensoría del Pueblo. Funcionarios de la Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales - Comunidad de Amacayn.

2.3.4. Visita Regional Cauca

La metodología utilizada durante la jornada, de conformidad con el cronograma diseñado para el departamento del Cauca, ante los distintos escenarios previamente convocados, fue la siguiente: a) Presentación de la Defensoría del Pueblo, sus orígenes, naturaleza, organización, estructura, funciones, reforma actual, proyección y propósitos; b) Oferta institucional en materia de litigio defensorial, oferta judicial estatal, mecanismos constitucionales de defensa de los Derechos Humanos fundamentales; c) Identificación de problemáticas y desarrollo práctico de los mecanismos de protección, identificación de casos concretos; obstáculos temporales, espaciales, económicos y culturales que les impiden el acceso a la administración de justicia y elaboración del derecho de petición.

Estas actividades se desarrollaron en dos escenarios: 1. Servidores públicos funcionarios de la alcaldía, defensa civil, personería, inspección de policía y procuraduría municipal de López de Micay entre otras. 2. Comunidades afrodescendientes, población campesina y población desplazada. Los municipios visitados durante la jornada fueron los siguientes:

Guapi Noanaimito, López de Micay Timbiquí, por el departamento del Cauca. En este recorrido se recibieron diferentes quejas, especialmente, sobre atención a víctimas de desplazamiento, las cuales se tramitaron y gestionaron de forma conjunta con la Regional Cauca, ante las autoridades competentes.





Vigésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo

El Acceso a la Justicia



Fuente: Defensoría del Pueblo. Funcionarios de la Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales - Comunidad de Napoambo.



Fuente: Defensoría del Pueblo. Funcionarios de la Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales - Comunidad de Timboquí.

2.4. Capacitación de funcionarios asignados a Recursos y Acciones Judiciales de las Regionales

Los días 14 y 15 de julio de 2016, se llevó a cabo capacitación a los funcionarios de las regionales asignados a la Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales.

El objetivo de esta capacitación fue fortalecer el litigio defensorial en acciones constitucionales y mantener una comunicación y articulación proactiva entre las

537



Vigésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo

Defensorías Regionales y DNRAJ. Así mismo, contribuir en el proceso de ejercicio de los mecanismos e instrumentos constitucionales, en procura de la solución de todos los conflictos y reivindicaciones sociales que amenacen o vulneren los derechos humanos, susceptibles de ser resueltos a través de un proceso judicial, ampliando el conocimiento y la aplicación de los mecanismos de defensa judicial y las normas referidas a los mismos.

La labor que deben desarrollar los funcionarios de RAJ, corresponde, fundamentalmente, a una función misional de la Entidad en el marco de acceso a la Justicia.



Capacitación RAJ Regionales Hotel Tiquendama Julio 2016. Fuente: Defensoría del Pueblo. Funcionarios de la Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales.

2.5. Boletín Jurídico

La Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales realiza una publicación trimestral para participar con la comunidad de las actuaciones más relevantes en materia de litigio defensorial, producto del análisis de casos paradigmáticos que se adelantan por este equipo. El objetivo de estos boletines es brindar información actual respecto a la doctrina defensorial y las novedades jurisprudenciales y legislativas vigentes, en asuntos concernientes a los mecanismos de protección de los derechos humanos.

538

## E. Construcción de una Cultura de Derechos Humanos

### E.1. Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos

Con la finalidad de contribuir a la construcción democrática de una cultura de derechos humanos y derecho internacional humanitario (DIH), la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos (DNPD) desarrolló estrategias pedagógicas de formación y divulgación para el fortalecimiento de la sociedad civil.

En este apartado se relacionan en primer lugar las actividades que la DNPD lleva a cabo directamente; en segundo lugar, las que se realizan desde algunas defensorías delegadas; y en tercer lugar, las desarrolladas en articulación con las defensorías regionales.

#### 1.1. Cátedra Ciro Angarita Barón. Tema: "El ejercicio del derecho a la participación en la construcción de la paz".

La Defensoría del Pueblo en cumplimiento de la misión constitucional de promover los derechos humanos, dedicó la Cátedra Ciro Angarita Barón 2016 al estudio y a la reflexión sobre el derecho a la participación desde un enfoque pedagógico orientado a la construcción de la paz.

El programa se llevó a cabo en seis sesiones académicas, en las que los participantes tuvieron la oportunidad de plantear sus inquietudes y sus reflexiones sobre la posibilidad de aplicar los saberes compartidos en las realidades culturales, sociales, políticas y económicas existentes en sus territorios. Participaron del programa servidores públicos, líderes sociales y comunitarios; educadores y promotores de derechos humanos de Bogotá, Turbó, Tumaco, Itsmína, Villavieciente y Caquetá. Para tal efecto se contó con la cooperación de las siguientes instituciones:

- Diócesis de Itsmína: Itsmína (Chocó)
- ESAP – Unillanos: Villavieciente (Meta)
- Casa de Derechos: Tumaco (Nariño)
- Universidad de la Amazonía: Florencia (Caquetá)
- Secretaría de Gobierno, Personería Distrital, Veeduría Distrital: Bogotá, D.C.

#### 1.2. Vigésimo cuarto concurso universitario de derechos humanos

En esta ocasión se inscribieron ochenta y tres universidades, de las cuales clasificaron 24, repartidas así:

- Representantes del Estado:
  - Fundación Universitaria del Área Andina de Pereira
  - Universidad del Magdalena
  - Universidad Sergio Arboleda de Bogotá
  - Universidad Libre de Bogotá
  - Universidad Católica de Colombia de Bogotá
  - Universidad Antonio Nariño de Bogotá
  - Corporación Universitaria Americana de Barranquilla
  - Universidad de Antioquia
  - Universidad Simón Bolívar de Cúcuta

<p><b>Ugésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</b></p> <p><b>Constitución de una Cultura de Derechos Humanos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Universidad Libre de Cartagena</li> <li>- Universidad de Cartagena</li> <li>- Pontificia Bolivariana de Medellín</li> <li>• Representantes de las víctimas:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Universidad Nacional de Colombia de Bogotá</li> <li>- Universidad Autónoma Latinoamericana, UNLAULA de Medellín</li> <li>- Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano</li> <li>- Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco de Cartagena</li> <li>- Corporación Universitaria de Sabanaeta</li> <li>- Institución Universitaria Centro de Estudios Superiores María Goretti, de Pasto</li> <li>- Universidad Cooperativa de Colombia de Arauca</li> <li>- Fundación Universitaria Colombo Intemacional, Unicolombo de Cartagena</li> <li>- Universidad Cooperativa de Colombia de El Espinal</li> <li>- Universidad de la Sabana de Bogotá</li> <li>- Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, UPTC de Tunja</li> <li>- Pontificia Universidad Javeriana de Cali.</li> </ul> </li> </ul> <p>Los finalistas de esta versión fueron, como representante del Estado, la Universidad Sergio Arboleda de Bogotá y como representante de las víctimas, la Universidad Nacional de Colombia de Bogotá. La ganadora fue la Universidad Nacional de</p>	<p><b>Ugésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo</b></p> <p>Colombia de Bogotá, que tuvo el rol de representante de las víctimas, cuyo tema final fue: <b>"Los derechos de los niños y las niñas desvinculadas del conflicto armado"</b>.</p> <p><b>1.3. Programa de formación de docentes de primaria y secundaria en los departamentos</b></p> <p>Sobre los aspectos cualitativos de la realización de los talleres se pueden destacar los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se escogieron los departamentos más apartados y menos atendidos por la institucionalidad estatal.</li> <li>• Se trabajó significativamente el proceso de promoción y divulgación de derechos humanos en las defensorías regionales de esos departamentos.</li> <li>• La preparación de las agendas de los talleres y su desarrollo se ajustaron al Modelo Pedagógico Institucional, lo que incluyó realizar lecturas de contexto de manera coordinada entre las defensorías regionales y las secretarías de educación.</li> <li>• La identificación de problemas de elaboración, contenido, propósitos, estructura y hasta la vulneración de derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes en las entidades educativas, a partir de un estudio realizado a los manuales de convivencia.</li> </ul> <p>Se realizaron seis talleres con intensidad horaria de ocho horas durante tres días cada uno en los departamentos de Guainía, Quindío, Risaralda, Anzoñas, Chocó y en el municipio de Apartadó. En términos generales, las temáticas comunes desarrolladas en todos los talleres correspondieron a los módulos sobre: lectura de contexto; modelo pedagógico para la educación en derechos humanos y derecho internacional humanitario; conceptos y principios básicos sobre derechos humanos y derecho internacional humanitario; derechos humanos y manuales de convivencia, resolución de conflictos, convivencia escolar y construcción del proyecto de educación en y para los derechos humanos en las instituciones educativas o construcción curricular. El promedio de asistentes por taller fue: Guainía, 41</p>
--	--



La investigación se delimitó teniendo en cuenta: contenidos de derechos específicos, ámbito geográfico y marco temporal (entre 2014 y junio de 2016). Las situaciones que se abordaron estuvieron relacionadas con los derechos al libre desarrollo de la personalidad, igualdad y no discriminación, derechos sexuales y reproductivos, identidad sexual y de género, interrelacionados con el derecho a la educación.

La investigación tuvo en cuenta la información obtenida en los talleres de docentes, como los resultados de las encuestas aplicadas en los diferentes módulos y textos de los manuales de convivencia que fueron aportados por las secretarías de educación. También se tuvieron en cuenta textos doctrinales y subreglas jurisprudenciales de la Corte Constitucional sobre situaciones vulneratorias de los derechos en los centros educativos.

Entre los resultados y conclusiones de la investigación se puede señalar: 1. Se cuenta con una base conceptual y jurisprudencial que establece el alcance y contenido de los derechos relacionados en la investigación y con las situaciones que los vulneran en los centros educativos; 2. En diferentes instituciones educativas oficiales de educación básica y media, no se han incorporado los derechos humanos; tanto por los resultados de la parte actitudinal y conceptual de los y las docentes como por las formulaciones contenidas en los manuales de convivencia contrarias a tales derechos, en aspectos como dignidad humana, autonomía personal, igualdad y no discriminación, tolerancia y en consecuencia, con otros derechos como al libre desarrollo de la personalidad, la intimidad; los derechos específicos relacionados con la identidad y diversidad sexual y de género; la protección de la maternidad y la educación y 3. Las situaciones identificadas corresponden a otras similares que la Corte Constitucional había advertido y señalado desde hacía mucho tiempo en lo relacionado con amenazas o violaciones a derechos en instituciones educativas.

4. En el ámbito geográfico se tomaron como referencias instituciones educativas de los talleres dirigidos a docentes de los municipios de Granada (Neiva), Florencia (Cajicá) y algunos establecimientos educativos de los departamentos de Arauca, Casapalá, Vuqués, Miches, Guanía, Nariño, Quindío, Risaralda y Antioquia.

**1.5.2. La reparación simbólica, su contenido y alcance en un escenario de posconflicto**

El objetivo de la investigación fue determinar el alcance y contenido de la reparación simbólica en un escenario de posconflicto, para ser incorporado en las funciones de promoción y divulgación de derechos humanos a cargo de la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos, tomando como puntos de referencia decisiones de los tribunales de justicia y paz y de otras instancias judiciales, que permiten establecer el alcance del derecho a la reparación simbólica en Colombia. De igual manera, sirvieron de referencia algunos de los pronunciamientos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y aquellos surgidos de los acuerdos de La Habana en el proceso de negociación entre el Gobierno nacional y las FARC-EP.

La investigación concluyó con la elaboración de un documento denominado **"Pre-guerras y respuestas acerca de la reparación simbólica"**, que será divulgado en el año 2017. Esta guía está encaminada a proporcionar a los asesores de promoción y divulgación en todas las defensorías regionales del país una herramienta que les permita abordar el concepto, alcance y contenido de la reparación simbólica en el ejercicio de sus actividades académicas con las comunidades a las cuales llega la Defensoría del Pueblo, en especial a las víctimas del conflicto armado.

**1.5.3. Texto: "Doctrina de paz de la Defensoría del Pueblo y hoja de ruta de la institución frente al acuerdo entre el gobierno colombiano y los grupos armados de oposición"**

Esta investigación propone un debate en torno a temas como la democracia, las políticas públicas y las razones que sustentan la existencia de una institución como la Defensoría del Pueblo. Propone el desarrollo de actividades concretas en un escenario de posconflicto, en el marco del ejercicio de protección y promoción de los derechos fundamentales, especialmente de los grupos y personas que han sostenido las consecuencias del conflicto armado. El texto llama la atención acerca de la necesidad de profundizar el concepto y ejercicio de la democracia y de reconstruir el concepto de ciudadanía frente a los retos que plantea un proceso de paz con nuevos actores y con la esperanza de recomponer el tejido social roto por el

conflicto armado y las sistemáticas violaciones de derechos humanos. Finalmente, describe diversas experiencias sobre el papel que deben asumir las instituciones de derechos humanos en la búsqueda de la paz y la consolidación del respeto de los derechos humanos.

**1.6. Producción de materiales impresos por parte de la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos**

Con ocasión de la realización del I Foro Internacional de Derechos Humanos se produjo, además de la reproducción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los plegables:

- Punto cínico de la Agenda del Acuerdo entre el Gobierno nacional y las FARC-EP sobre las víctimas del conflicto armado
- Cálceda de la paz
- El ejercicio del control social en el marco del proceso de paz
- Los derechos humanos en el posconflicto
- Preguntas y respuestas sobre el derecho a la paz
- Participación política en el posconflicto en Colombia
- Posconflicto y convivencia

**1.7. Celebración del I Foro Internacional de Derechos Humanos**

Como parte del interés institucional para apoyar los diálogos de paz en La Habana, la Defensoría del Pueblo, con el trabajo particular de la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos, llevó a cabo el I Foro Internacional de Derechos Humanos y Paz, con presencia de dos mil espectadores y la intervención de expositores nacionales e internacionales intervinientes en el proceso de paz.

**1.8. Gestión de promoción de las defensorías regionales**

**1.8.1. Amazonas**

En control social, esta Defensoría le dio prioridad a la formación de las veedurías ciudadanas. También asumió la Secretaría Técnica de la RIAVC (Red Institucional de Apoyo a Veedurías Ciudadanas), a partir del mes de mayo, y desde entonces se están reorganizando y reactivando labores que han permitido la creación de dos veedurías, una en medio ambiente y otra para la adecuación del aeropuerto. En razón de los acuerdos de paz con las FARC, se realizó un conversatorio con el apoyo de Pastoral Social y el Museo Regional de la Memoria Histórica, denominado "La Paz tiene memoria", con el fin de suscitar la reflexión en torno a los antecedentes del proceso. Se socializaron los acuerdos en jornadas abiertas al público con el apoyo de la Cámara de Comercio. Los temas de mayor relevancia fueron: plan de desarrollo, política pública de víctimas, control social y acuerdos de La Habana.

De otro lado, los procesos de promoción y divulgación en derechos humanos con los miembros de la Policía Nacional y con los guardias del INPEC tuvieron como tema el uso de la fuerza y la problemática carcelaria identificada por el Comité de Derechos Humanos.

En los cursos pedagógicos en derechos de los niños y las niñas para padres amonestados se ha incluido también el componente de violencia intrafamiliar y las medidas de protección contra el abuso sexual infantil. En las instituciones educativas, la Defensoría ha promovido el empoderamiento de los jóvenes frente a sus problemáticas, con formación en derechos humanos y derecho a la participación.

**1.8.2. Arauca**

Mediante la aplicación del Modelo Pedagógico Institucional (MPI), el Plan de Acción Institucional (PAI) y los lineamientos de la Dirección Nacional sobre el derecho a la paz, por medio de las juntas de acción comunal y las asociaciones de juntas (Asjuntas), la Defensoría buscó que la población en general tuviera acceso a la educación en derechos humanos y a mecanismos de participación y atención efectiva.



con ilustración sobre normas como la Ley 1257 de 2008, para la prevención y sanción de las distintas formas de violencia contra la mujer; Ley 1712 de 2014, de transparencia y acceso a la información y a los documentos públicos; Ley 1098 de infancia y adolescencia; Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios, para la atención a víctimas de la violencia y los escenarios de participación efectiva, tanto para la sociedad civil, como para las comunidades étnicas y minorías; Ley 850 de 2003, para la conformación de veedurías ciudadanas, ejercicios de participación y control social a lo público, dado que las veedurías ciudadanas son la herramienta ciudadana para concretar el principio de transparencia de la función pública en el uso eficiente de los recursos públicos. Estas actividades institucionales se encaminaron a todos los sectores del departamento.

**1.8.3. Atlántico**

La pedagogía para la paz ha generado expectativas e interrogantes en los diferentes actores del territorio que tienen entusiasmo frente a la paz territorial, pero a la vez vacíos e inquietudes frente a los retos de la implementación de los acuerdos de paz y del posconflicto. Es notable el interés de las organizaciones sociales y comunitarias por tener una nueva lectura de sus contextos y de sus derechos a la luz de la construcción de paz, que cobró una gran relevancia dentro del territorio, lo que permitió diferentes escenarios que demandaron formación en pedagogía del derecho a la paz. Esta Defensoría estuvo presente, con asistencia técnica y formación, en tres proyectos: i) **Escuela Reconciliarte**, un proceso que inicialmente trabajó con el PNUD y lo retomó la Alcaldía de Soledad, desde el Centro Regional de Víctimas. Trabaja con cerca de 450 jóvenes en la construcción de paz desde la memoria, el arte y la cultura de derechos humanos ii) **Emprendamos un camino hacia la paz. Escuela de padres dirigida por niños para la paz cotidiana**. Esta iniciativa se trabajó conjuntamente con la mesa de víctimas del municipio de Tubará, desde su formulación hasta su ejecución. Se formaron niños y niñas que luego dirigieron la escuela de padres, que incluye actividades lúdicas y recreativas para la integración familiar, iii) **Cañé Terribles: Mujeres constructoras de paz**. Se adelantó esta estrategia junto con la Defensoría Delegada para los Asuntos de la Mujer y de Género, para trabajar empoderamiento y construcción de paz con las organizaciones de mujeres a través de espacios de reflexión y propuestas.



Igualmente, esta Defensoría continuó con los diplomados. La cohorte número once tuvo el énfasis en **"Construcción de paz y derechos humanos"**. Se certificaron 58 personas. El proceso fue acompañado por la Universidad del Atlántico. Se identificaron y formularon más de 12 iniciativas de paz territorial. Además, la Defensoría participó en tres eventos académicos organizados por diferentes universidades y realizó el curso básico en derechos humanos y derecho internacional humanitario, de 100 horas, para 45 postulados de justicia y paz y cinco miembros de la Comité de Derechos Humanos del establecimiento penitenciario. Por último, produjo dos informes: Convivencia escolar en el Distrito de Barranquilla y participación efectiva de las mesas de víctimas.

Formación e incidencia, como el análisis de los planes de desarrollo 2016-2019 del departamento del Atlántico y del distrito de Barranquilla. Junto con la Procuraduría Regional, la Defensoría lideró el seminario-taller sobre la Ley 1448 de 2011. La cobertura comprende: instituciones educativas; 31 actividades entre capacitaciones, talleres y conferencias de promoción de los derechos humanos y la convivencia escolar en instituciones educativas con la participación de 1.346 miembros de la comunidad escolar. Fuerza Pública; diez actividades entre capacitaciones, seminarios y conversatorios en temas de derechos humanos y derecho internacional humanitario. Se destaca el ciclo de conversatorios sobre enfoques diferenciales y derechos humanos, derechos de las víctimas, mujeres, población LGTBI, juventud. Con la Escuela de Policía Antonio Narño, derechos de la mujer, jóvenes, víctimas y personas LGTBI. Participaron un total de 550 miembros de la fuerza pública (Policía/Naval). Funcionarios Públicos: once jornadas entre socialización de legislaciones, realización de talleres sobre ley de víctimas, ley estatutaria de participación, derechos humanos y construcción de paz, con la participación total de 180 funcionarios públicos. Víctimas del conflicto armado: 23 actividades donde participaron alrededor de 428 víctimas del conflicto armado. Participación ciudadana y control social: diversas actividades donde participaron alrededor de 254 personas pertenecientes a veedurías, comunales y víctimas. Finalmente, se realizaron eventos conmemorativos, con acciones masivas, lúdicas y significativas como desfiles, costurero de memoria, murales y conciertos, con los que se conmemoraron fechas como el 8 de marzo, 9 de abril, 9 de septiembre, 25 de noviembre y 10 de diciembre. Se adelantó la campaña radial y por redes sociales: **#ConDerechosHumanos**: nueve eventos con la participación de 2.150 personas.



**1.8.4. Bogotá, D.C.**

Entre las actividades de capacitación desarrolladas con esta Defensoría Regional se encuentran:

- Diez charlas solicitadas por el Centro Educativo Amigóniano, sobre derechos de las mujeres.
- Capacitación en el Centro de Reclusión el Buen Pastor, con el tema denominado "Reflexión día de la mujer", para 35 personas, entre instructores, internas, monitoras y representantes del comité de derechos humanos.
- La Fuerza Aérea CATAM recibió capacitación en "Enfoque de Género", para 106 personas.
- En la Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional (DIJIN), se abordó el tema "Enfoque de Género", con un total de 36 personas capacitadas.
- Con la compañía TAX-Colombia se abordó el tema "Mecanismos de participación y derechos fundamentales", dirigido a 130 personas.
- En el colegio Unión Colombia se abordó el tema "La responsabilidad penal de adolescentes", para 60 docentes.
- En la Superintendencia de Industria y Comercio se impartió una conferencia sobre el "Origen y protección de los derechos humanos", para 22 funcionarios.
- Para el Laboratorio Bussie Labrino fue desarrollado el tema "Derechos fundamentales", para 30 funcionarios.
- En la Escuela de Investigación Criminal de la Policía Nacional, la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos capacitó a 40 personas en historia de los derechos humanos. Temas trabajados: marco normativo de los derechos humanos, derechos fundamentales y mecanismos de protección de derechos de las víctimas (ley 1448/2011), justicia penal militar, justicia transicional, sistema penal acusatorio, derecho a la defensa y al debido

proceso, derecho internacional humanitario, responsabilidad penal y disciplinaria por violaciones de los derechos humanos y derecho internacional humanitario, derechos humanos desde la perspectiva de género, responsabilidad penal de adolescentes, mecanismos alternativos de resolución de conflictos, violencia intrafamiliar, derecho a la vida e integridad personal y uso legítimo de la fuerza.

- Cursos regulares cada semana para personas amonestadas por violencia intrafamiliar en número de 30,044 destinatarios.
- En las instituciones educativas del distrito se realizaron 267 capacitaciones, con una cobertura de 13,517 beneficiarios.

**1.8.5. Bolívar**

Las actividades más relevantes en materia de promoción y divulgación fueron:

- Encuentro de Jóvenes Provocadores de Paz: Es una importante plataforma organizativa, en Montes de María, conformada por jóvenes, quienes aproximadamente hace dos años vienen consolidando espacios de encuentro que contribuyen a la reconciliación en la región. Dada la importancia de este ejercicio desde y para los jóvenes, la Defensoría del Pueblo acompañó con una jornada de formación en el derecho a la participación y el derecho al medio ambiente, en el marco del encuentro "Impulso a la participación juvenil en la construcción de la paz territorial en Montes de María: Campamento", del 22 al 23 de abril.
- Proceso de formación con jóvenes de la mesa distrital de hip-hop. Durante el primer semestre del año, en articulación con la Corporación Tambores de Cabildo, el Museo Histórico de Cartagena y la Mesa Distrital de Hip-Hop, se llevó a cabo el proyecto Derechos, Emprendimiento y Cultura, dirigido a las diversas organizaciones y colectivos de jóvenes en la ciudad de Cartagena. Este proceso estuvo acompañado de talleres de formación en mecanismos de protección constitucional de derechos, así como en metodologías y herramientas de investigación para la promoción y divulgación de derechos culturales.



- En noviembre esta regional realizó una jornada de atención integral dirigida a niños y niñas de la localidad Histórica del Caribe Norte de la ciudad de Cartagena, un espacio en el que los niños y las niñas interpusieron quejas, solicitaron asesoría, participaron en jornadas de formación y realizaron denuncias ante la Defensoría.
- Fortalecimiento organizativo sobre el derecho a la restitución de tierras. Con la fase judicial de la ruta de restitución, se realizaron 12 jornadas de formación sobre el derecho a la restitución de tierras en comunidades campesinas, específicamente en corregimientos de los municipios de Zambrano, San Jacinto, El Carmen de Bolívar, Córdoba, El Guamo, María la Baja. En el recorrido por la región de Montes de María se identificó la necesidad de establecer un proceso de formación con la Mesa Municipal de Zambrano, ejercicio que se realizó mes a mes, y que permitió desarrollar seis jornadas más de formación con esta organización.
- En coordinación con la Defensoría Delegada para la Orientación y Asesoría de las Víctimas del Conflicto Armado Interno, la regional Bolívar realizó dos jornadas de formación en la ruta de reparación colectiva, en los corregimientos de La Haya y San Agustín, ambos en el municipio de San Juan Nepomuceno. De igual forma, en el mismo municipio se realizaron ejercicios de promoción y divulgación sobre el derecho a la reparación simbólica, con familiares de las víctimas de la masacre Los Guáimaro. A través de conversatorios, ofrenda floral y talleres sobre la importancia de la memoria, se contribuyó a la conmemoración de este hecho y se retomó por parte de las entidades competentes, los procesos de reparación integral e investigación judicial del caso.
- Jornadas de formación en el marco de jornadas integrales de defensoría pública. En coordinación con la Dirección Nacional de Defensoría Pública, la regional implementó cuatro jornadas integrales de atención en los corregimientos de Arroyo de Piedra, Arroyo Grande, Pontezuela, Puerto Rey, todos de Cartagena; tres jornadas en los barrios de Santa Rita, La Bendición de Dios, Olaya Herrera. Adicionalmente, junto con la Dirección de Recursos y Acciones Judiciales, realizó cuatro jornadas de formación en mecanismos de protección de derechos, en las comunidades de Mihatés, Las Piedras, Lomita Arena y San Basilio de Palenque, para un total de once jornadas de formación.



- Conmemoraciones en el día nacional de los Derechos Humanos. El 9 de septiembre, como actividad conmemorativa del día nacional de los derechos humanos, la Regional realizó cinco jornadas de atención y formación defensorial en barrios y corregimientos de Cartagena. Adicionalmente, asistió a un ejercicio de promoción y divulgación de derechos de personas privadas de la libertad en la cárcel de hombres San Sebastián de Ternerá. El 10 de diciembre, día internacional de los derechos humanos, realizó un conversatorio con jóvenes rurales y urbanos, denominado Jóvenes, Paz y Territorio.
- Conversatorios sobre género y sexualidad. Durante el mes de mayo la regional impartió tres talleres de formación sobre género y sexualidad dirigidos a docentes de primaria y bachillerato, a estudiantes de 8º y 9º grado y a funcionarios de la Regional Bolívar. Se utilizaron historias de casos, para posteriormente hacer una ronda de preguntas, que se respondieron desde una perspectiva cultural, psicológica y jurídica.

**1.8.6. Boyacá**

El plan de acción para el departamento se enfocó en la capacitación a las víctimas, en temas relacionados con la participación efectiva de las víctimas en los planes de desarrollo, planes de acción territorial, plan de trabajo anual, control social a los planes, programas, proyectos, presupuestos realizados por los municipios y demás mecanismos con los cuales pueden exigir sus derechos, a qué entidades pueden acudir en caso de incumplimiento, y lograr incidir y acceder a los beneficios otorgados por la ley.

Primeramente, se hizo un trabajo conjunto entre la Oficina de Derechos Humanos de la Policía Nacional y la organización activista de la comunidad LGBTBI, Duitama Diversa, en donde se instruyó a persona de la Policía Nacional y a otros funcionarios de las alcaldías del departamento, para el respeto y protección de los derechos y deberes de esta comunidad ante la sociedad y ante las entidades del Estado.

**1.8.7. Caldas**

Las actividades formativas fueron dirigidas a personal de la fuerza pública, funcionarios de la administración departamental, alcaldías municipales, pensioneros



**Ugésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**  
**Construcción de una Cultura de Derechos Humanos**

municipales, estudiantes universitarios y de colegio, víctimas del conflicto armado, personas privadas de la libertad de centros penitenciarios femeninos y masculinos, líderes, comunidad indígena, población LGBTI, trabajadoras sexuales, mujeres y población vulnerable, defensores públicos, beneficiarios de la Red Unidos y Familias en Acción, organizaciones de mujeres, organizaciones de víctimas y comunidad.

- Fortalecimiento institucional. Se realizaron acciones de mejoramiento de la promoción y divulgación de derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Entre ellas, la divulgación del "Modelo Pedagógico Institucional" entre los funcionarios de la regional. También se han implementado los procedimientos que exige el modelo estándar de calidad. De igual manera, se divulgaron los acuerdos de paz con los funcionarios y se trabajó el manejo de las emociones.
- Funcionarios públicos locales y regionales. Capacitación en rutas de atención y, en las instituciones educativas, ruta de convivencia escolar, con las mesas de paz y los gobiernos estudiantiles.
- Con diversos sectores de la comunidad fueron tratados estos temas: programas del Departamento de la Prosperidad Social (DPS), derechos de la población LGBTI, transfobia y homofobia, atención con enfoque diferencial y de género; derechos de las mujeres, ruta de atención interinstitucional, comunitaria y pautas para la atención a mujeres víctimas de violencia basada en género; derechos sexuales y reproductivos y ruta de atención por violencia sexual; Ley 1761 del 2015 (feminicidio); conceptos básicos, orientación sexual e identidad de género y marco jurídico de protección a población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (POSGD); sentencia sobre interrupción voluntaria del embarazo (IVE); trata de personas, identidad de género y orientación sexual; fortalecimiento organizativo - violencia contra las mujeres, prevención de suicidio, Ley 1448 de 2011, decretos reglamentarios; atención, reparación integral a víctimas y con grupos étnicos; consulta previa y decretos 4633 y 4635 de 2011.

La regional también realizó programas radiales en la emisora de la policía, en los que divulgó el quehacer de la Defensoría y las rutas de derechos para las diferentes poblaciones, así como las fechas conmemorativas de derechos humanos. Igualmente, realizó talleres sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes, conforme



**Ugésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 1098 de 2006 "Código de infancia y adolescencia", dirigido a padres y/o cuidadores. Además, conformó y asesoró tres veedurías ciudadanas, una en Montehermoso, Mariulanda, en el corregimiento de Bolívar, Pensilvania, y otra en el corregimiento de Florencia, municipio de Samaná.

**1.88. Caquetá**

En articulación con la Delegada para los Derechos de los Indígenas y Asuntos Étnicos, y en el marco de la toma de declaraciones colectivas, la regional realizó cuatro talleres con líderes y lideresas indígenas sobre planes de desarrollo, espacios de participación, resolución de conflictos y control social a la gestión pública, con el propósito de ofrecer herramientas que les permitan conocer y tener incidencia efectiva en los espacios de participación en los que se aprueba, discute y se hace seguimiento a la política pública que afecta a esta población.

Igualmente, realizó el encuentro de las 17 instituciones educativas del municipio de Florencia, a propósito de la conmemoración de fechas alusivas a los derechos humanos. La regional realizó el primer seminario taller "Disidencias, géneros, derechos y participación para la paz", con la participación de 40 personas del sector. Levó a cabo el segundo seminario taller acerca de "Orientaciones sexuales e identidades de género diversas en la construcción territorial de la paz en Caquetá", lo cual posibilitó que fueran incluidas políticas públicas para este sector por primera vez en el plan de desarrollo.

Todos los meses la regional brindó asesoría y formación en derechos humanos a personal administrativo, de vigilancia y custodia, monitores de derechos humanos y población privada de su libertad, en los establecimientos penitenciarios El Cundi y Heilconias, en articulación con las Direcciones Nacionales de Defensoría Pública y Atención y Tramite de Quejas.

Realizó la conferencia "Cultura de paz: Nos llegó la hora de dibujar el cangrejo", para 40 servidores públicos de la ciudad de Florencia y el seminario: "Mecanismos de participación ciudadana", con líderes y lideresas de organizaciones sociales y comunitarias.

**1.8.9. Casanare**

**Instituciones educativas.** La regional realizó eventos para el fortalecimiento de docentes, estudiantes y padres de familia en 21 instituciones educativas, en los siguientes temas: derechos humanos, resolución de conflictos, violencia escolar, derechos y deberes de los padres, Ley 850 de 2003, Ley 1257 de 2008, en los que participaron 700 personas, aproximadamente, entre padres, estudiantes y docentes.

**Apoyo al programa ANSPÉ.** La regional llevó a cabo cinco talleres con la población en situación de extrema pobreza, en los que abordó temas como: Ley 1257 de 2008; principios de derechos humanos; mecanismos de protección; resolución de conflictos; convivencia para la paz y cultura ciudadana, para un total de 100 personas asistentes en los municipios de Nunchia, veredas Vajual y Tocarña, Hato Corozal y Tamara.

**Funcionarios públicos.** La regional realizó 18 actividades, entre talleres, seminarios, charlas y un conversatorio con funcionarios públicos locales y regionales, cuyo temario incluyó la ley de transparencia, derechos humanos y proceso de paz, resolución de conflictos, derecho internacional humanitario, garantía de derechos de personas LGBTI, ley antidiscriminación, uso legítimo de la fuerza, código de ética para la fuerza pública, con participación de 460 personas.

**Víctimas.** Nueve actividades pedagógicas se realizaron para las víctimas del conflicto armado, sobre la Ley 1448, derechos humanos y proceso de paz, mecanismos de protección de derechos, entre otros temas, para un total de 322 personas.

Otras actividades que se destacaron dentro del proceso de promoción y divulgación fueron:

- Conmemoración del día de la no violencia y la paz en las instituciones educativas.
- Curso pedagógico para padres amonestados por el ICBF.
- Apoyo a los comités de convivencia escolar.



- Encuentro deportivo con personas privadas de la libertad y víctimas del conflicto, para fortalecer lazos de convivencia.
- Celebración del día de la dignidad de la población LGBTI.
- Brigadas de salud en el centro carcelario para personas LGBTI, mujeres y adulto mayor.
- Celebración del día nacional de los derechos humanos con un seminario sobre derechos humanos y proceso de paz.
- Acompañamiento a los docentes, camioneros y comunidad indígena, en marchas por la exigencia de sus derechos ante el gobierno municipal y departamental.
- Apoyo en la realización del taller de derechos humanos y empresas dirigido a empresarios, patronos y comunidad en general.

**1.8.10. Cauca**

Las actividades de promoción giraron en torno a la capacitación dirigida a víctimas, instituciones educativas, funcionarios públicos, población en situación de pobreza extrema, población carcelaria, comunidad en general (según demanda) y a la realización de actividades coordinadas con la red departamental de veedurías y control social del Cauca, además de la conmemoración de fechas especiales de derechos humanos.

Las actividades impactaron en 23 municipios de los 42 que componen el departamento. La regional visitó las cinco zonas: zona norte: Santander de Quilichao, Miranda, Corinto, Guachené, Puerto Tejada y Toribío; zona centro: Cajibío, Píedemonte, Solará y Popayán; zona sur: El Patía, Balboa, Almaguer, resguardo indígena Rosas, Santa Rosa cabecera, zona oriente: Inzá y Totoró, y de la zona costa pacífica, los tres municipios que la componen: Guapi, Timbiquí y López de Micay.

Estas labores se adelantaron en articulación con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales de la región, como la Unidad para la Atención y Repa-



**Ugésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

**Construcción de una Cultura de Derechos Humanos**

ración Integral a las Víctimas (UARIV), Pastoral Social, Agencia Colombiana para la Reintegración (ARC), Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), Ruta Pacífica de las Mujeres, Red Departamental de Derechos Humanos, alcaldías y personerías. Las alianzas más significativas tanto a nivel regional como interinstitucionalmente se dieron en torno al tema de la paz y el posconflicto, previo y posterior al plebiscito sobre los acuerdos de paz.

La regional avanzó en el proceso de formación dirigido a las comunidades educativas. Realizó quince actividades puntuales, como talleres, foros, conversatorios y charlas, sobre derechos humanos y derecho a la paz, reconciliación y posconflicto, además de la ley de convivencia escolar, con una participación de 1.210 asistentes.

En cuanto a funcionarios públicos, realizó un total de 17 actividades de capacitación dirigidas a docentes, fuerza pública, personeros, alcaldes, secretarías de diversas dependencias de las alcaldías, integrantes del INPEC y personal del área administrativa de diversas instituciones; la participación fue de 396 asistentes. Realizó cuatro programas radiales en los municipios de Inzá, Plendamo, Popayán y Cuapi, a través de Radio Campesina de Inzá, Plendamo Estéreo, UniCauca Estéreo y Naidí Estéreo, respectivamente. Sobre formación a personas en situación de extrema pobreza, realizó tres eventos en los municipios de Santander de Quilichao y Almaguero y uno adicional, por fuera del convenio con ANSPE, coordinado con la personería de Solardá, a los que asistieron 299 personas. En capacitación a víctimas, la regional realizó 26 actividades de capacitación dirigidas a integrantes de las mesas de participación para las víctimas del Cauca y a diversas mesas municipales, en coordinación con sus respectivas secretarías técnicas, a las que asistieron un total de 491 personas. En lo que hace a la formación para el ejercicio del control social de la gestión pública, se logró reactivar la Red de Apoyo a las Veedurías y Control Social del Cauca, que ejecutó 11 actividades de capacitación tanto a integrantes de mesas de participación de víctimas como a organizaciones sociales y comunarias, con una asistencia de 181 participantes.

**1.8.11. Chocó**

La fuerza de la formación está dirigida al fortalecimiento de la participación y el liderazgo en escenarios locales de toma de decisiones, que permitan a las



**Ugésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

organizaciones de víctimas, organizaciones defensoras de las víctimas, servidores públicos, comunidad educativa y demás población, mejorar su acción en los distintos escenarios de incidencia en políticas públicas para la garantía y el restablecimiento de sus derechos.

Población destinataria de las actividades: veedores y veedoras ciudadanas, personas privadas de la libertad, comunidad educativa, integrantes de mesas de participación de víctimas, organizaciones de víctimas, organizaciones sociales y étnico territoriales, servidores públicos, población vulnerable de familias de la Red Unidos y población en general.

**Formación a víctimas.** La regional realizó 29 actividades y atendió a 1.130 personas pertenecientes a las mesas de participación departamental y municipal, a organizaciones de víctimas y a organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas.

**Formación a servidores públicos.** En el proceso de formación de personeros y personerías municipales y de servidores públicos para la participación de víctimas, la convivencia pacífica y el control social, la regional hizo 9 eventos, en los cuales capacitó y asesoró a 263 personas.

**Formación para la paz, la reconciliación y la convivencia pacífica en un escenario de posconflicto.** Este fue un tema que se abordó con diversos sectores de la comunidad, con especial énfasis en grupos de población como víctimas, estudiantes y servidores públicos, organizaciones de mujeres y otros grupos, mediante talleres, conversatorios y seminarios y un programa radial. La regional trabajó en la socialización de los acuerdos de La Habana y en la formación a la comunidad para el plebiscito por la paz.

**Cátedra Cio Angarita Barrón.** Realizada en el municipio de Istmina, donde se capacitaron 70 personas entre líderes y lideresas de organizaciones sociales, servidores públicos, seminaristas, víctimas del conflicto armado, integrantes de las mesas de participación de víctimas de Istmina y Medio San Juan. El proceso de formación se realizó en seis sesiones, a cargo de la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos y la Regional Chocó, en coordinación con la corporación local Cidepaz.



**Urgésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo** ..... **Construcción de una Cultura de Derechos Humanos** .....

*Defensoría en tu colegio.* La regional realizó 28 actividades, dirigidas a 8.054 personas de las comunidades educativas de los municipios de Quibdó, Tatú, Condoto, Istmina, Niquit, Bahía Solano, Juradó y Cantón de San Pablo, para la transformación de escenarios de conflicto y generar una convivencia pacífica, teniendo en cuenta las condiciones del contexto en un escenario de posacuerdo, donde las instituciones educativas tendrán un papel preponderante en la formación de personas con capacidad de conciliar y aceptar al otro desde la diferencia.

En materia de control social a la gestión pública, la regional capacitó a los integrantes de la Red Departamental Institucional de apoyo a las veedurías ciudadanas para el control social y participación. Realizó 21 actividades, para un total de 744 personas formadas, orientadas y asesoradas.

Respecto de las personas privadas de libertad, la regional realizó tres actividades de fortalecimiento de los integrantes de los comités de derechos humanos de las cárceles Arayancó de Quibdó y Las Mercedes de Istmina, que beneficiaron a 1.200 personas privadas de la libertad.

El programa radial **"La voz del Defensor"**, que lleva al aire dos años y diez meses, realizó 34 emisiones, gracias al auspicio de Radio Universidad del Chocó "Diego Luis Córdoba".

*Defensoría en tu barrio* es una estrategia de proyección de la Defensoría en los barrios de las ciudades de Quibdó y de Istmina, que tiene como fin escuchar directamente de las comunidades las situaciones de vulneración de sus derechos, promover y divulgar los derechos humanos y realizar incidencia institucional para la garantía de derechos y libertades.

La regional realizó actividades de formación de los defensores públicos, en la promoción y divulgación de derechos humanos, la construcción de la ruta metodológica y conceptual para realizar capacitaciones en territorio, de acuerdo con el Modelo Pedagógico Institucional.



**Urgésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

**1.8.12. Córdoba**

Las temáticas desarrolladas de acuerdo con los lineamientos del Modelo Pedagógico Institucional fueron las siguientes: derechos humanos, derecho a la paz, poblaciones de especial protección constitucional, derechos de la mujer, derechos de la población LGBTI, derecho a la participación, prevención del acoso escolar, ciberbully, reclutamiento de menores, convivencia ciudadana, control social, uso adecuado de la fuerza. Estas actividades fueron realizadas en el marco de tres programas que se han institucionalizado en la Regional: Defensoría en el aula, Defensoría en la web y Defensoría en tu barrio.

Respecto del control social a la gestión pública, la labor realizada posibilitó la construcción y puesta en funcionamiento de los acueductos regionales ubicados en la zona costanera y en la del Alto San Jorge; respectivamente, acompañados con actividades de conformación y formación de veedurías ciudadanas. (Ver cuadro actividades Regional Córdoba).

**1.8.13. Cundinamarca**

La Casa de Derechos realizó, junto con el Centro Comunitario Jesús Maestro, programas formativos para jóvenes, que incluyeron procesos de formación: para la paz, ejercicio pleno de los derechos y formación ética y axiológica; de derechos humanos, con jóvenes de las instituciones educativas El Oasis y La Isla; en derechos humanos, para la primera infancia, a través de la Ludoteca de la Casa de los Derechos; y un curso en derechos humanos con énfasis en desplazamiento forzado, liderazgo y pos-conflicto, dirigido a líderes y lideresas. Así mismo, se realizó un curso de formación en participación ciudadana para cualificar liderazgos de la población de las provincias del Sumapaz y Tequendamá, en el cual se certificaron 36 personas.

Esta Regional atendió un total de 349 actividades de capacitación, promoción y divulgación de derechos humanos, que beneficiaron a 7.437 personas. Las líneas de trabajo desarrolladas en las capacitaciones incluyen: víctimas del conflicto armado o de violencia de género (14 actividades, con 401 beneficiarios); funcionarios públicos locales (40 actividades, con 740 beneficiarios); instituciones educativas (15 actividades, con 495 beneficiarios); sujetos de especial protección constitucional



**Urgésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**  
**Construcción de una Cultura de Derechos Humanos**

(119 actividades, con 2.488 beneficiarios); personas en situación de pobreza extrema (3 actividades, con 222 beneficiarios); en veeduría ciudadana y control social (17 actividades con 280 beneficiarios) y capacitación sobre derechos de la población víctima de desplazamiento forzado (141 actividades, con 2.801 beneficiarios).

La Red de Apoyo a Veedurías Ciudadanas realizó diez sesiones de trabajo con 60 inscritos. En conjunto con la Contraloría de Cundinamarca y el apoyo de la CAIR, dictó el curso sobre control social a la gestión pública en el municipio de La Vega compuesto por los diez módulos incluidos en el Modelo Pedagógico Institucional, que benefició a 22 participantes.

La dupla de mujer y género realizó capacitación y formación con funcionarios de las entidades que hacen parte de la ruta de atención, sobre sensibilización por la violencia de género; rutas de atención de la violencia basada en género (VRG); ciclo de la violencia, derechos de las mujeres; dependencia emocional; lineamientos de política pública de mujer y género; orientación sexual e identidad de género; y trata de personas, con una intensidad de 16 horas, efectuados en veinte (20) municipios del departamento.

En asuntos agrarios y de tierras, la regional estableció estrategias para la promoción y divulgación de derechos de campesinos, incluidos los temas de tierra y territorio; medios de producción agropecuaria; medios de financiamiento; disponibilidad de productos agroalimentarios, escogencia del mercado y determinación de precios; justicia, libertad de asociación, opinión y expresión, temas estos que se abordaron con mujeres rurales, por medio de la Federación de Mujeres Campesinas de Cundinamarca Fedemucc, quienes desarrollan su liderazgo en las provincias de Sumapaz, Almeida, Guavio y Rionegro. La segunda población abordada es la de campesinos de los municipios de La Palma, Cabrera, San Francisco y Venecia, con quienes se profundizó sobre el derecho a la tierra, con el fin de absolver sus dudas sobre formas de adquisición y titulación de tierras.

**1.8.14. Guatíná**

La Regional llevó a cabo actividades de promoción y divulgación, como el programa radial "La Defensoría en su casa", con el apoyo de la emisora comunitaria Marma Estéreo, adscrita a la Armada Nacional.



**Urgésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

También realizó capacitaciones, charlas y conversatorios dirigidos a los servidores públicos de las entidades públicas y a las fuerzas armadas, en temas como: fundamentos básicos de derechos humanos, derecho internacional humanitario y uso debido de la fuerza; modelo pedagógico para la educación en derechos humanos; código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley; posición de garante; grupos de especial protección; graves violaciones de los derechos humanos y crímenes de lesa humanidad; sujetos de derechos y sistemas de protección.

Los sectores sociales e interinstitucionales a quienes se dirigieron las capacitaciones fueron: instituciones educativas, comunidad de adultos mayores, comunidades indígenas, personas privadas de la libertad, población desplazada. Los temas tratados fueron: principios básicos de derechos humanos, mecanismos de protección; derechos de la mujer desde la perspectiva indígena, socialización de la promoción y divulgación de derechos humanos, funciones del SAT, veedurías ciudadanas; Ley 850 de 2003 y constitución de veedurías ciudadanas, empoderamiento de las personas en materia de derechos humanos, ley de transparencia y derecho de acceso a la información pública nacional, libertad individual, derechos de las personas privadas de la libertad, protección con enfoque diferencial; cómo proteger los derechos de las personas privadas de libertad, entre otros temas.

La regional participó en cuatro actividades lúdicas recreativas denominadas: "Jugando y Aprendiendo", que buscan a través de juegos y recreación, incrementar el conocimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y generar actitudes de responsabilidad social y compromiso.

La regional llevó a cabo el desafío intercolegial en derechos humanos, que fue una estrategia desarrollada en los seis colegios y/o instituciones educativas del municipio de Inírida, con el propósito de promover acciones de derechos humanos en los jóvenes y adolescentes de los grados 8º, 9º y 10º. Esta actividad fue lúdica, recreativa y deportiva, y permitió a la población estudiantil servir de semilleros difusores de derechos humanos.

El día internacional de los derechos humanos se desarrolló una actividad lúdica recreativa, junto con la Armada Nacional y la Policía Nacional, en la comunidad





indígena de Coayare, en zona rural del municipio de Inírida, que reunió diversas etnias indígenas que comúnmente no se integran ni socializan sus temas.

1.8.15. Guajira

La Regional prosiguió el programa radial bimensual, para promocionar y divulgar en los medios masivos de comunicación el respeto de los derechos fundamentales. En las instituciones educativas se realizaron 22 talleres y siete foros en los siguientes temas: violencia intrafamiliar, agresión escolar, violencia sexual y de género y trata de personas. En los eventos participaron 698 estudiantes. En atención al enfoque étnico, se llevaron a cabo cuatro talleres sobre reparación colectiva con enfoque diferencial, en las comunidades Wiva y Wayúu, en los municipios de Dibulla y en el Distrito de Riohacha, con la participación de 300 indígenas. Así mismo y para apoyar el programa Anago, se realizaron ocho talleres que abordaron las siguientes temáticas: derechos humanos, mecanismos de protección y Ley 1257 de 2008, en los proyectos de vivienda de los municipios de Maicao, San Juan del Cesar, Hatonuevo y Fonseca.

En materia de capacitación a funcionarios públicos la regional realizó 17 capacitaciones, que beneficiaron a 233 personas en los temas de ley de transparencia, enfoque diferencial y Ley 1448 de 2011. Respecto de víctimas, se adelantaron doce actividades pedagógicas, entre foros, talleres y conversatorios, que trataron temas sobre protocolo de participación, participación en políticas públicas en el marco de la Ley 1448 de 2011, ley de transparencia y construcción y capacitación de los PAT de siete municipios. En lo que hace al control social y la gestión pública, se desarrollaron 18 actividades, entre talleres y conversatorios, en los que se trataron temas como estrategias departamentales para la dinamización del control fiscal participativo, mecanismos de participación y Ley 850 de 2003, en las que participaron 236 personas de la comunidad.

1.8.16. Guaviare

La labor educativa en derechos humanos comprende la realizada con la población estudiantil (niños, niñas y adolescentes), con la que se llevaron a cabo talleres



de pintura para determinar la percepción que tienen de la situación de derechos humanos en la región; con la población campesina, víctimas, indígenas, mujeres, personas privadas de libertad, personas de la comunidad LGBTI, para promover los derechos humanos en su vida y en el medio que los rodea y dar a conocer los marcos normativos de protección. Igualmente, se realizaron varias jornadas de capacitación dirigidas a miembros de la fuerza pública, sobre el uso de la fuerza.

La regional implementó el programa **Defensoría en tu barrio**, con las comunidades de los barrios San Andrés, Providencia, Brisas del Guaviare y Brisas del Yumari, en donde trabajaron los temas de drogadicción de los menores, violencia intrafamiliar, servicios públicos, salud y protección ambiental con los presidentes de las juntas de acción comunal.

1.8.17. Huila

Existe alarma en esta zona del país por el suicidio: 72 casos en el 2015. Por este motivo, la regional priorizó el trabajo con la comunidad educativa, dado que son los adolescentes y jóvenes los principales afectados. Trabajó con docentes, estudiantes y padres de familia en la apropiación de conocimientos y competencias ciudadanas para la convivencia pacífica, la participación democrática, la construcción de equidad, el respeto por la pluralidad. Realizó 113 capacitaciones a 3.080 personas del área urbana y rural.

Algunas de las actividades para destacar son: el proceso de formación a 130 líderes campesinos de Tello, que culminó con el foro "Acuerdos de La Habana y su impacto en nuestro territorio", al que asistieron más de 400 personas; el encuentro departamental de "Derechos Humanos para la construcción de Paz Territorial", realizado el 7 de diciembre en Neiva, a que asistieron aproximadamente 100 personas. Entre los panelistas estaba el Gobernador del Huila, el representante para Colombia de OACNUDH, Todd Howland, Frida Zaric, Consejera, Encargada de Misión, de la Embajada de Suecia, la Defensora Regional del Pueblo y defensoras y defensores de derechos humanos.

La regional continuó con el proceso de comunicación radial, en coordinación con la Universidad Surcolombiana, en el proyecto "Jóvenes al Aire." Con Comunicación Emisora Santuario Estéreo, junto con el Ministerio de Cultura, la Defensoría Regional realiza un programa radial mensual.

**1.8.18. Magdalena Medio**

La Regional realizó 312 actividades que llegaron a 6.049 ciudadanos, con temas dirigidos a contribuir con el reto nacional de fomentar la paz con perspectiva de derechos humanos. Los municipios a los que llegó la actividad promocional fueron: Barrancabermeja, 117 actividades (37,54%); Puerto Boyacá, 33 (10,58%); Achi-Bolívar, 16 (5,12%); Simití-Bolívar, 14 (4,49%); Puerto Triunfo, Antioquia, 10 (3,21%); Agua Chica, Cesar, 9 (2,88%); Cimitarra, Santander, 9 (2,88%); Dorada, Caldas, 8 (2,56%); Puerto Nare, Antioquia, 8 (2,56%); San Pablo, Bolívar, 8 (2,56%); Río Viejo, Bolívar, 6 (1,92%); Puerto Berro, Antioquia, 4 (1,28%); San Alberto, Cesar, 2 (0,64%); Arenal, Bolívar, 2 (0,64%); Santa Rosa, Bolívar, 2 (0,64%); Sabana de Torres, Santander, 2 (0,64%); Barranco de Loba, 2 (0,64%); Rejidor, Bolívar, 2 (0,64%); Tiquisno, 2 (0,64%); Noroná, 2 (0,64%); y el Peñón, 2 (0,64%).

En el marco del Modelo Pedagógico Institucional se realizaron 117 talleres, 76 conferencias, 19 seminarios, 26 video-foros, 12 programas de radio y 14 mesas redondas. Los temas de mayor desarrollo fueron: conceptos básicos en derechos humanos, paz, participación y veeduría ciudadana, libertad condicional, derechos de las personas privadas de la libertad, sistema de responsabilidad penal para adolescentes, derechos de las víctimas del conflicto armado, mujer, anciano y niñez, DESC, resolución de conflictos, derecho internacional humanitario, fortalecimiento organizacional, salud y seguridad social, violencia de género, atención de la población hablante de calley justicia restaurativa.

Con la participación de la Delegada para la orientación y asesoría a las víctimas del conflicto armado interno se ejecutaron 20 talleres donde participaron 377 personas víctimas del conflicto armado interno, en reparación administrativa (Ley 1448 de 2011), reparación judicial (Ley 975 de 2005) y reparación colectiva, violencia de género (estereotipos de género), salud mental (adaptación psicosocial) y estilos de comunicación familiar. Por su parte, la Delegada para la población en situación de desplazamiento forzado o en riesgo de serlo realizó 28 actividades sobre el marco legal del desplazamiento forzado, donde participaron 874 ciudadanos, 455 mujeres y 419 hombres.

**1.8.19. Meta**

La Regional Meta realizó 78 actividades de promoción y divulgación de derechos humanos, en las que participó población víctima, funcionarios públicos, instituciones educativas y otros sectores de la población como mujeres, comunidad LGTBI, indígenas, población carcelaria, población en condición de extrema pobreza. Como experiencias piloto se realizaron dos iniciativas: Proyecto caminos de democracia y Diplomado de cultura de los derechos humanos, fortalecimiento de la participación y construcción de paz.

**Caminos de democracia.** En este programa los estudiantes representantes de los grupos de trabajo de los cuatro colegios participantes (I.E. Puente Amarillo, municipio de Restrepo; I.E. Venacruz, municipio de Cumaral; I.E. Agroindustrial, municipio de Acacías e I.E. Yalkeisi, municipio de Puerto López) actuaron como concejales o diputados en un simulacro de una sesión ordinaria o extraordinaria en el Concejo y en la Asamblea. Las ponencias o debates de proposiciones o resoluciones que allí se presentaron son producto de un ejercicio de formación y análisis que hacen los equipos de trabajo (tutor/a, estudiantes, padres de familia, entre otros), en las instituciones educativas (I.E.) acerca de la situación de sus derechos, teniendo en cuenta el contexto municipal, departamental y nacional. Los resultados de estas sesiones simuladas se orientaron a la generación de pactos ciudadanos administrativos, los cuales serán objeto de seguimiento por los representantes del Ministerio Público que participaron. Así se potencia un diálogo propositivo y transformador entre la comunidad académica, concejales, diputados, alcaldías, gobernación, lideresas y órganos de control.

**Diplomado cultura de los derechos humanos.** fortalecimiento de la participación y construcción de paz. Con el apoyo de la Fundación Armonía y Vida y la Asociación Caracara, la regional desarrolló este diplomado entre septiembre y noviembre, en el municipio de Puerto Gallán, con una intensidad de 120 horas, en sesiones de ocho horas, los viernes y sábados; 39 personas cumplieron con los requisitos de intensidad horaria necesaria para la aprobación del diplomado. La actividad académica de cierre fue un panel cuyo tema central fue 'Derechos humanos y empleos', realizado el 2 de diciembre en el auditorio Casa de la Cultura; 30 personas de las que se graduaron solicitaron formalmente, en la ceremonia de graduación, que la Defensoría del Pueblo Regional Meta establezca un espacio de formación permanente.



**Ugésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**  
**Construcción de una Cultura de Derechos Humanos**

**1.8.20. Nariño**

La Regional adelantó capacitaciones dirigida a integrantes de organizaciones sociales, personas privadas de la libertad en los centros penitenciarios de Pasto, Túquerres y Tumaco, comunidades víctimas del conflicto armado, población en situación de extrema pobreza, organizaciones de mujeres, líderes y líderes sociales, población LGBTI y grupos de adultos mayores en Pasto. Realizó el VIII Diplomado en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, seminarios, conferencias, charlas, conversatorios, talleres en temas relacionados con el derecho a la paz y el acuerdo de paz, realizó actividades lúdicas en los colegios con estudiantes y docentes y continuó con el programa radial hablemos de derechos en 101.1 Radio Universidad de Nariño.

En relación con el sector público, realizó un encuentro de funcionarios municipales para capacitarlos en control social en medio del proceso paz; con la Fuerza Pública trabajaron los temas de la Ley 1257/08 y los derechos de la población LGBTI; a los docentes se les capacitó en código de infancia y adolescencia y ley de convivencia escolar. Trabajaron con funcionarios de la Alcaldía de Pasto, la Gobernación de Nariño, las diócesis de Pasto e Ipiales y la Procuraduría sobre ley de transparencia y derecho a la información, marco constitucional de los derechos humanos, resolución de conflictos, convivencia ciudadana, políticas públicas, planes de desarrollo y control social a la gestión pública.

**1.8.21. Norte de Santander**

La Regional llevó a cabo tres diplomados en derechos humanos, dos en coordinación con la Universidad Francisco de Paula Santander, uno dirigido a docentes, convocado por el sindicato de maestros ASINORT, y otro dirigido a líderes de víctimas del conflicto, veedores ciudadanos, docentes universitarios, estudiantes universitarios, voluntarios de la Cruz Roja, docentes de instituciones educativas, ediles, presidentes de juntas de acción comunal, en articulación con la Cruz Roja Colombiana, y en respuesta a la solicitud del sujeto de reparación colectiva de Juan Frio, en el municipio de Villa del Rosario; y un tercero, en acuerdo con la Unidad para la Atención de las Víctimas. Con el fin de fortalecer las mesas de participación para las víctimas, la regional ejecutó un curso de formación en justicia transicional, con



**Ugésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

los módulos: ley de víctimas, protocolo de participación, derecho a la paz y enfoque de género. Así mismo, tras la solicitud realizada por las personas destituidas de reparación en el municipio de El Zulia, realizó un curso en derechos humanos y resolución de conflictos. En los espacios de formación con funcionarios públicos, trabajó en temas referentes a ley de víctimas y justicia transicional, derecho a la paz, resolución de conflictos y rutas de protección. Con respecto a acciones con la fuerza pública, en asociación con la Oficina de Derechos Humanos de la Policía Nacional formó espacios de capacitación en derechos humanos para prevenir el daño antijurídico. Por último, con el canal regional del oriente (TRO), la regional grabó cinco programas "Hablemos de Paz", cuyos enlaces se indican a continuación:

<https://www.youtube.com/watch?v=HXE6nDCp9DM>  
[https://www.youtube.com/watch?v=es\\_nabjCPYL](https://www.youtube.com/watch?v=es_nabjCPYL)

**1.8.22. Ocaña**

La Regional realizó actividades de capacitación en derechos humanos con funcionarios públicos; 16 procesos de formación para un total de 270 personas, a quienes se capacitó sobre la Ley 791 de 2005, el "Mecanismo de Búsqueda Urgente", dirigido a miembros del Ejército Nacional del Batallón Santander No. 15 y a personas municipales de Teorama, El Tarra y El Carmen, Procuraduría Provincial de Ocaña y Fiscalía Local de Ocaña. Con los miembros de la Policía Nacional de la Estación de Policía de Ocaña, para cumplir las normas sobre el reconocimiento, protección y aplicación de los derechos humanos y sobre el régimen disciplinario que les es aplicable: Ley 1015/2006 – Ley 734/2000. En 16 instituciones educativas del municipio de Ocaña se adelantaron 19 procesos de formación a 530 estudiantes del grado 11, en la Ley 48/1993. Como resultado de esta estrategia, los jóvenes están formados para ejercer sus derechos al momento de definir su situación militar.

Además realizó 17 actividades con diversos sectores de la comunidad, entre los cuales está la Asociación de Agricultores de Cebolla del municipio de Abrego. Así mismo, con el Centro de Mediana Seguridad y Carcelaria de Ocaña se adelantaron talleres sobre el principio y el derecho fundamental a la dignidad humana. En cuanto a víctimas del conflicto armado, en el municipio de Hacarrí, en el marco



**Ugésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**  
**Construcción de una Cultura de Derechos Humanos**

del programa para población en pobreza extrema, se beneficiaron 30 personas, 10 mujeres y 20 hombres. En coordinación con la Secretaría de Gobierno Departamental, la regional realizó el "Día de la Gente que Co-responde", con el fin de prevenir situaciones que vulneren los derechos humanos y promover el logro efectivo de los mismos en la región del Catatumbo. En el evento se proporcionaron insumos teórico-prácticos para que la población de extrema pobreza se reconozca como sujeto de derechos humanos y a su vez asuman su defensa por medio de los diferentes mecanismos de protección. Esta actividad se desarrolló en diez talleres en los municipios de Ocaña, Convención y Teorama y benefició a 187 personas. Finalmente, respecto de la participación ciudadana, se buscó despertar el interés en los estudiantes de las instituciones educativas del municipio de Ocaña para que se formaran en la Ley 850 de 2003 y procurar por la conformación de veedurías para que ellos ejercieran control social sobre el PAE, plan diseñado para ejecutarse en siete sesiones en donde resultaron beneficiadas 89 personas.

**1.8.23. Putumayo**

La regional realizó 37 eventos de promoción y divulgación de derechos humanos, con enfoque diferencial, incluido el enfoque de género, y justicia transicional, catorce de paz, y acuerdos de paz de La Habana. El promedio de personas capacitadas fue de 1.100.

**1.8.24. Quindío**

La Regional se unió a la gran movilidad ciudadana de gestores y promotores de paz en el Quindío, de acuerdo con los acuerdos de La Habana, bajo la consigna "Derechos humanos para vivir en Paz" y "Pedagogía para la Paz", eventos desarrollados en escenarios universitarios y actividades de promoción en el Centro de Convenciones de Armenia y en instituciones educativas. En estos eventos se dio importancia a nuevos actores para una cultura de paz entre los jóvenes. La Defensoría apoyó, con capacitaciones, a la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas, que ha generado líderes sociales y defensores de derechos humanos, personas con trascendencia nacional en los escenarios de La Habana, en la Mesa Nacional y en el acto de acuerdo. La población beneficiada con las actividades de promo-



**Ugésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

ción y divulgación es la que integra las mesas departamentales y municipales de participación de víctimas, líderes de ONG de derechos humanos, gestores de paz, estudiantes, población carcelaria, autoridades, docentes, fuerza pública.

Se destacan las siguientes actividades:

- Diplomado "Tiempo para la memoria: construcción de paz y derechos humanos" en convenio con la Facultad de Derecho de la Universidad la Gran Colombia, con una participación de 38 líderes de víctimas de la mesa departamental y de las mesas municipales, seis personas municipales, un funcionario de la Oficina de Derechos Humanos de la Policía Nacional, un funcionario del SENNA, un miembro del Consejo Territorial de Planeación, dos indígenas y un afro. El evento tuvo una intensidad de 84 horas presenciales, cada viernes, y ocho horas de trabajo de incidencia dentro del diplomado que se desarrolló en el periodo comprendido entre el 8 de agosto al 9 de diciembre de 2016.
- Programa radial de Derechos Humanos para vivir en paz. La Universidad pública del Quindío facilitó a la Defensoría del Pueblo un espacio radial en la emisora la UFM estéreo. El programa se transmitió el cuarto jueves de cada mes, desde las 3:30 p.m. hasta las 4:00 p.m., para un total de cinco programas editados.
- Control Social y Ciudadanía. A través de la Red Institucional de Apoyo al Control Social de la Gestión Pública del Quindío, la Defensoría participó de manera activa en el plan de acción anual. En el año cubrió los doce municipios del Quindío con programas radiales de la red de control social FM 102.1 de la Universidad del Quindío y diseñó la cartilla de promoción y la edición de comunicados de promoción del control social ciudadano.
- Siguiendo las lecciones del I Foro Internacional de Derechos Humanos y Paz, convocando y desarrollado por la Defensoría del Pueblo Nacional, esta Regional inició áreas de pedagogía en la construcción de paz y derechos humanos, de acuerdo con los documentos generados en el marco de las negociaciones entre el Gobierno nacional y las FARC-EP. Hizo 82 eventos de promoción, con participación de 2.000 personas.



1.8.25. Risanalda

Esta Regional llegó a diez de los catorce municipios del departamento, promoviendo el ejercicio y la cultura de los derechos humanos en las instituciones educativas, con las organizaciones de víctimas, las familias vinculadas a la Red Unidos, empleados públicos, miembros de la Policía Nacional, madres comunitarias, veedurías, ligas de usuarios de salud, personas en condición de discapacidad. En las instituciones educativas realizó 32 actividades de capacitación con estudiantes de colegios de bachillerato en bienestar rural, derechos humanos, historia, derechos de la población afro, procedimiento y ruta para la exigencia de los mecanismos de protección de derechos. Fueron beneficiados 4.553 estudiantes. Con 425 funcionarios públicos locales y regionales se realizaron once actividades, entre conversatorios, capacitaciones y jornadas de socialización, en temas como ley de transparencia y acceso a la información pública, igualdad como condición para la paz. Con la fuerza pública se realizaron seis actividades de "Sensibilización en derechos humanos y los procedimientos policivos", y paralelos entre derechos humanos y derecho internacional humanitario.

Las organizaciones de víctimas, las mesas de víctimas y las víctimas no organizadas participaron en trece actividades, relativas a aspectos como el protocolo de participación, ley de transparencia y acceso a la información pública, procedimiento y ruta de los mecanismos de protección de derechos humanos, con la participación de un total de 431 víctimas. Por otro lado, con personas vinculadas a la Red Unidos, grupos minoritarios en población carcelaria, madres comunitarias, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, ligas de usuarios y veedores se realizaron 38 actividades de capacitación, talleres y conversatorios sobre el derecho a la participación democrática, violencia intrafamiliar, procedimiento y ruta en la utilización de los mecanismos de protección de derechos, en las que participaron 1.191.

Otras actividades en las cuales la Defensoría participó activamente fueron:

- Red Institucional de Apoyo a Veedurías: la Defensoría del Pueblo Regional Risanalda es la Secretaría Técnica de la Red; en el mes de octubre apoyó al Ministerio del Interior en una actividad de fortalecimiento a las veedurías del departamento.



- Sensibilización a comunidades afrocolombianas, tanto en colegios como en el centro de reclusión de mujeres, orientada a conocer principalmente la historia de llegada de los negros, palenques y raizales a Colombia, definición de cada una, diferencias y derechos y deberes.
- Mesa de Reconciliación y Paz: la defensoría apoya actividades de socialización de los Acuerdos de Paz y capacitación sobre el proceso de Paz.

1.8.26. San Andrés, Providencia y Santa Catalina

En esta Regional se realizaron actividades de capacitación a víctimas, a funcionarios públicos locales y regionales, con instituciones educativas, con personas en situación de pobreza extrema, a través de un espacio radial denominado "Hablando de derechos humanos con la Defensoría del Pueblo", en los días conmemorativos de derechos humanos y derecho internacional humanitario. La regional realizó actividades de control social y veedurías ciudadanas, de divulgación y promoción de derechos de la población desplazada, de fortalecimiento de las personerías y de las demás entidades territoriales del SNARV.

1.8.27. Sucre

La regional realizó actividades de formación de funcionarios públicos (personeros municipales, Policía Nacional, Armada Nacional, secretarios de despachos de entidades territoriales), líderes y representantes de organizaciones sociales y comunitarias, estudiantes, comunidad LGTB), indígenas, afrodescendientes, familias de la Red Unidos, madres comunitarias, docentes. Las actividades fueron cumplidas superando los indicadores y las metas programadas, con el apoyo de defensores comunitarios, dupla de víctimas, defensores públicos, personal administrativo y el asesor de promoción y divulgación de derechos humanos. Todas las actividades se enmarcaron en la construcción de cultura de derechos humanos y paz, incluida la reflexión pedagógica y didáctica para una adecuada educación de servidores públicos y de la sociedad civil en general.

**1.8.28. Tolima**

La regional realizó 21 actividades de capacitación a víctimas del conflicto armado, con una asistencia de 488 personas; apoyó a las mesas de participación y a las víctimas no organizadas. Respecto de víctimas de desplazamiento, se adelantaron 16 actividades, que beneficiaron a 445 víctimas. La Regional implementó procesos de formación en instituciones educativas en Ibagué, en donde se realizaron tres talleres con cada curso, sobre el acoso estudiantil, el ciberacoso, **sexting** y **grooming**. En total, se realizaron 72 actividades a las que asistieron 2011 personas. Con la comunidad en general se adelantaron 23 actividades, con 609 beneficiarios, entre los que se cuentan los padres de centros de desarrollo infantil, adolescentes e integrantes de la comunidad LGBTI. Se realizaron 9 actividades, a las que asistieron 269 personas, de familias en pobreza multimodal, incluidos dos talleres programados desde el nivel central en Rioliblanco y Coyaima. La Regional adelantó once actividades con 204 veedores y/o líderes sociales en control social. La Defensoría Regional participó en programas radiales y difundió notas pregrabadas en las que el Defensor compartió opiniones sobre temas actuales e informó sobre las funciones de la Defensoría.

**1.8.29. Urabá**

En 2016 se realizaron talleres teórico-prácticos y conversatorios con víctimas del conflicto armado en los municipios de Apartadó, Necoclí, Arboletes, Risucuelo, San Juan de Urabá, San Pedro de Urabá, Turbo, en temas como políticas públicas, planes de desarrollo con enfoque de derechos humanos y su relación con los planes de acción territorial, mecanismos de protección de derechos, como el derecho de petición y la acción de tutela, participación de grupos étnicos en planes de desarrollo, derechos de la población desplazada, Ley 1712 de 2014, derechos de la población campesina víctima del conflicto, Sentencia T-025, derechos de las víctimas de la tercera edad, derechos de los grupos étnicos, reparación administrativa, acuerdos de paz, específicamente el punto cinco, justicia transicional, Ley 1448 (derechos de las víctimas), restitución de tierras, derecho a la paz.

En las instituciones educativas la capacitación se dirigió a los alumnos, en los temas de convivencia escolar, Ley 1620 de 2013, Ley 1098 de 2006, conoce tus

derechos como niño, niña y adolescente, valores de los derechos humanos, Ley 1257 de 2008, pausas de crianza, en los municipios de Apartadó, Arboletes, Carepa, Chigorodó, Necoclí, Turbo. Por su parte, con personas en situación de extrema pobreza se realizaron todos los meses talleres sobre mecanismos de solución de conflictos y Ley 1257 de 2008, en los municipios de Apartadó y Turbo. Otras actividades realizadas son talleres con mujeres, juntas de acciones comunitarias, población campesina, jóvenes sobre mecanismos de protección (derecho de petición, acción de tutela), celebración del día internacional de la mujer, derechos de la población campesina, socialización de los acuerdos de paz firmados con las FARC-EP, Derecho a la paz, Ley 1712 de 2014. Estas actividades se realizaron en los municipios de Apartadó, Necoclí, San Juan de Urabá, Turbo.

La Regional Urabá ha realizado talleres en temas de control social, Ley 850 de 2003, Ley 1712 de 2014, en los municipios de Apartadó, Necoclí, San Juan de Urabá, Turbo. Finalmente, la regional contó con un espacio radial en la emisora del ejército nacional "Colombia Stereo".

**1.8.30. Valle del Cauca**

Uno de los procesos más relevantes tuvo que ver con la cualificación de los consejos estudiantiles de las instituciones educativas del departamento como espacios para el ejercicio del derecho a la participación, la defensa y la protección de los derechos humanos, que se denominó "Programa de formación a personas y consejos estudiantiles", en los municipios de Calcedonia, El Dovio y Cali. La experiencia parte de la elección del personal estudiantil y el desarrollo de jornadas de capacitación en diferentes temas de derechos humanos. Son nueve instituciones educativas en el municipio de Calcedonia, cuatro en el municipio del Dovio y dos en Cali. El número de estudiantes beneficiarios es de 160 y más de 1.200 en forma indirecta. A ellos se suman quince docentes, que son los responsables del seguimiento en las instituciones educativas de los tres municipios. Participaron en el proceso la Secretaría de Educación y la alcaldesa del municipio de Calcedonia, la personería del Dovio, los rectores y directores de las instituciones educativas y las delegadas de desplazamiento forzado, de niñez y adolescencia en el nivel regional.

Defensoría Pública: realizó varias jornadas de capacitación dirigidas a 245 miembros de la fuerza pública, en temas como el uso legítimo de la fuerza, resolución



**Urgésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**  
**Construcción de una Cultura de Derechos Humanos**

de conflictos, en estaciones de Policía de Caili y con el personal del ESMAD. Las víctimas del conflicto armado recibieron capacitación sobre sus derechos, rutas de atención, el derecho a la participación y la construcción de planes de desarrollo. Esas actividades empoderaron a integrantes de 22 mesas municipales. Se hizo seguimiento de la política de atención a víctimas en los municipios de Palmira, El Dovio, Toro, El Cairo y Ansemanuevo.

La regional desarrolló un programa radial durante seis meses intermitentes, en la emisora <http://www.linea316.com>, sobre derechos humanos, con duración de una hora y audiencia en Colombia, Ecuador, Perú, Venezuela, Reino Unido y EE. UU. Este programa se hace en vivo el sábado y ha alcanzado un promedio entre dos mil y cuatro mil oyentes. La socialización del derecho a la paz, el estudio y análisis de los acuerdos de La Habana, tanto con la comunidad organizada como con los servidores públicos, fue una tarea dispendiosa, organizada e insistente en diferentes espacios (foros, talleres, debates, conversatorios, entre otros), en busca de claridad y comprensión de los acuerdos, para incentivar la participación y la toma de decisiones autónomas.

Además de los esfuerzos de promoción que se hacen de manera programada y organizada desde la Dirección, también es necesario destacar las jornadas de capacitación que se han adelantado por parte de algunas delegadas, dirigidas a grupos poblacionales sujetos de atención especializada, como los pueblos indígenas, los consejos de comunidades negras y la población víctima del conflicto armado.

**1.8.31. Vichada**

La regional estuvo presente en tres de los cuatro municipios del departamento: La Primavera, Santa Rosalía y Puerto Carreño. No hubo presencia institucional en el municipio de Cumaribo, que es el de mayor población y donde se presenta el mayor desconocimiento de los derechos. La regional realizó 130 actividades de promoción y divulgación de derechos humanos y derecho internacional humanitario, entre las que se encuentran conferencias, video-foros, talleres y capacitaciones dirigidas a víctimas del conflicto armado, funcionarios públicos, fuerza pública (policía y fuerza armada), instituciones educativas y diversos sectores de la comunidad



**Urgésimo Cuarto Informe del Defensor del Pueblo**

(niños, niñas, adultos mayores, personas privadas de la libertad), que beneficiaron a 4.511 personas en el año, para un promedio de 375 personas por mes.

Los temas que se abordaron en las diferentes actividades de promoción y divulgación incluyen: conceptos básicos de derechos humanos; control social y veedurías ciudadanas (Ley 850 de 2003); derechos de las mujeres, prohibición de la violencia de género (Ley 1257 de 2008); derechos de los niños, niñas y adolescentes (Ley 1098 de 2006); derechos laborales y acoso laboral (Ley 1010 de 2006); derechos humanos; fundamentación, conceptos y principios; funciones de la Defensoría del Pueblo, funciones de los defensores públicos, derecho a la alimentación, educación, vivienda, derechos de las víctimas (Ley 1448 de 2011); convivencia escolar (Ley 1620 de 2013); cátedra para la paz (Ley 1732 de 2014 y Decreto 1038 de 2015); mecanismos de participación y juntas de acción comunal (Ley 742 de 2002); mecanismos de protección de los derechos humanos, trata de personas, uso legítimo de la fuerza, Sentencia C-355 de 2006, acuerdos de La Habana y acuerdo final. Además del programa radial con once emisiones, en las que se abordaron diversas temáticas sobre derechos humanos y mecanismos de protección de los mismos.

Las acciones de promoción y divulgación se dirigieron a:

- Víctimas del conflicto armado y de desplazamiento forzado (20 actividades, incluidos talleres, conferencias y capacitaciones, con las que se beneficiaron 990 personas;
- Funcionarios públicos (33 actividades de capacitación sobre uso legítimo de la fuerza, derechos humanos y Ley 1257 de 2008, para 882 funcionarios);
- Instituciones educativas (30 actividades, incluidos talleres sobre DIESC, derechos de los niños, prohibición de la violencia de género, convivencia escolar, conceptos básicos de derechos humanos y mecanismos de protección, para 1.176 estudiantes;
- Diversos sectores de la comunidad (17 actividades en temas de derechos humanos, derechos de los niños, derechos de los adultos mayores, mecanismos de protección de los derechos humanos; funciones de la Defensoría y de los defensores públicos, que llegaron a 763 personas.





**Urgente Como Informe del Defensor del Pueblo** ..... **Construcción de una Cultura de Derechos Humanos** .....

- Personas en situación de pobreza extrema (siete actividades de promoción y divulgación, con las que se beneficiaron 192 personas);
- Veedores ciudadanos y control social (doce actividades a veedores, juntas de acción comunal y comunidad en general, con cobertura de 488 personas).

Defender al  
**PUEBLO**  
es defender la  
**PAZ**



**Defensoría del Pueblo**  
www.defensoria.gov.co

Carretera 9 No. 16 - 21  
Tel: 314 314 3100  
314 314 3100  
Bogotá D.C., Colombia  
www.defensoria.gov.co

Siendo las 11:41 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el miércoles 9 de agosto de 2017, a las 2:00 p. m.

El Presidente,

*ÓSCAR MAURICIO LIZCANO ARANGO*

La Primera Vicepresidenta,

*DAIRA DE JESÚS GALVIS MÉNDEZ*

El Segundo Vicepresidente,

*IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ*

El Secretario General,

*GREGORIO ELJACH PACHECO*